

- 2023 -

Informe de Gestión 2022

Ministerio Público Fiscal de la Nación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

- 2023 -

Informe de Gestión 2022

—

Ministerio Público Fiscal de la Nación

ÍNDICE

Presentación	41
Informes Anuales 2022. Presentaciones de las dependencias que componen el Ministerio Público Fiscal.	42
Procuración General de la Nación	42
1. Área Derecho Penal	42
Rendición de cuentas y gestión	42
Propuestas	45
Leyes Especiales	45
2. Área de Derecho Público.....	48
Rendición de cuentas y gestión	48
Propuestas	52
3. Área de Competencia Múltiple I.....	54
Rendición de cuentas y gestión	54
Propuestas	57
4. Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)	59
Rendición de cuentas y gestión	59
Propuestas	60
5. Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....	61
Rendición de cuentas y gestión	61
Propuestas	61
6. Agencia de Acceso a la Información Pública.....	62
Rendición de cuentas y gestión	62
Propuestas	66
7. Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios..	66
Rendición de cuentas y gestión	66
Propuestas	69
8. Dirección General de Derechos Humanos	72
Rendición de cuentas y gestión	72
Propuestas	75
9. Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores.....	76
Rendición de cuentas y gestión	76
Propuestas	79
Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17.....	81
10. Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17	81
Rendición de cuentas y gestión	81
Propuestas	85
11. Secretaría de Coordinación No Penal.....	86
Rendición de cuentas y gestión	86
Propuestas	90
12. Dpto. Biblioteca y Dictámenes	91
Rendición de cuentas y gestión	91

Propuestas	91
13. Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC) 92	
Rendición de cuentas y gestión	92
Propuestas	92
14. Dirección de Comunicación Institucional93	
Rendición de cuentas y gestión	93
Propuestas	95
15. Dirección de Relaciones Institucionales95	
Rendición de cuentas y gestión	95
Propuestas	99
16. Dirección General de Acceso a la Justicia 100	
Rendición de cuentas y gestión	100
Propuestas	102
17. Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas 103	
Rendición de cuentas y gestión	103
Propuestas	107
18. Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones..... 108	
Rendición de cuentas y gestión	108
Propuestas	111
19. Dirección General de Cooperación Regional e Internacional..... 112	
Rendición de cuentas y gestión	112
Propuestas	112
20. Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI)..... 113	
Rendición de cuentas y gestión	113
Propuestas	116
21. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal 117	
Rendición de cuentas y gestión	117
Propuestas	121
22. Dirección General de Políticas de Género 121	
Rendición de cuentas y gestión	121
Propuestas	125
23. Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes 125	
Rendición de cuentas y gestión	125
Propuestas	129
24. Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio..... 131	
Rendición de cuentas y gestión	131
Propuestas	135
25. Unidad Especial para la Implementación del SINOPE 137	
Rendición de cuentas y gestión	137



Propuestas	141
Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17	141
26. Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17	141
Rendición de cuentas y gestión	141
Propuestas	144
27. Dirección de Recursos Humanos	144
Rendición de cuentas y gestión	144
Propuestas	149
28. Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías	149
Rendición de cuentas y gestión	149
Propuestas	154
29. Secretaría General de Administración	154
Rendición de cuentas y gestión	154
Propuestas	158
Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17.....	160
30. Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17	160
Rendición de cuentas y gestión	160
Propuestas	164
31. Asesoría Jurídica - Dictámenes	165
Rendición de cuentas y gestión	165
Propuestas	169
32. Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos	170
Rendición de cuentas y gestión	170
Propuestas	173
33. Auditoría Interna	174
Rendición de cuentas y gestión	174
Propuestas	176
34. Dirección Disciplinaria y Técnica.....	177
Rendición de cuentas y gestión	177
Propuestas	180
35. Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación	181
Rendición de cuentas y gestión	181
Propuestas	186
36. Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas ...	187
Rendición de cuentas y gestión	187
Propuestas	187
37. Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones	188
Rendición de cuentas y gestión	188
Propuestas	189
38. SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional	189
Rendición de cuentas y gestión	189
Propuestas	191

39. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal	193
Rendición de cuentas y gestión	193
Propuestas	197
40. Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal	
Acusatorio.....	197
Rendición de cuentas y gestión	197
Propuestas	201
41. Secretaría de Concursos.....	203
Rendición de cuentas y gestión	203
Propuestas	205
Unidades Especiales	206
42. Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC.....	206
Rendición de cuentas y gestión	206
Propuestas	208
43. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado -	
Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)	209
Rendición de cuentas y gestión	209
Propuestas	212
Leyes Especiales.....	213
44. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado -	
Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)	214
Rendición de cuentas y gestión	214
Propuestas	217
Leyes Especiales.....	217
45. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado -	
Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)	219
Rendición de cuentas y gestión	219
Propuestas	219
Leyes Especiales.....	220
46. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado -	
Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)	221
Rendición de cuentas y gestión	221
Propuestas	225
Leyes Especiales.....	225
47. UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el	
Terrorismo de Estado)	226
Rendición de cuentas y gestión	226
Propuestas	229
Leyes Especiales.....	231
48. UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal).....	232
Rendición de cuentas y gestión	232
Propuestas	234
49. Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los	
Trib. Orales en lo Penal Económico	235

Rendición de cuentas y gestión	235
Propuestas	236
50. Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)	237
Rendición de cuentas y gestión	237
Propuestas	238
51. UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia).....	240
Rendición de cuentas y gestión	240
Propuestas	243
Leyes Especiales.....	245
52. UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja).....	248
Rendición de cuentas y gestión	248
Propuestas	250
53. UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)	251
Rendición de cuentas y gestión	251
Propuestas	255
Leyes Especiales.....	256
54. UFESE (Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos)	259
Rendición de cuentas y gestión	259
Propuestas	262
Leyes Especiales.....	263
55. UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI).....	266
Rendición de cuentas y gestión	266
Propuestas	268
56. UFIARM.....	269
Rendición de cuentas y gestión	269
Propuestas	271
57. UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)	273
Rendición de cuentas y gestión	273
Propuestas	275
Leyes Especiales.....	277
58. UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños).....	280
Rendición de cuentas y gestión	280
Propuestas	283
Leyes Especiales.....	285
59. UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)	289
Rendición de cuentas y gestión	289
Propuestas	290
Leyes Especiales.....	292
60. UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA).....	295
Rendición de cuentas y gestión	295
Propuestas	296

Leyes Especiales.....	296
Procuradurías.....	298
61. PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional).....	298
Rendición de cuentas y gestión	298
Propuestas	301
Leyes Especiales.....	302
62. PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)	305
Rendición de cuentas y gestión	305
Propuestas	309
Leyes Especiales.....	310
63. PROCUNAR-Regional Noreste (NEA).....	314
Rendición de cuentas y gestión	314
Propuestas	316
Leyes Especiales.....	316
64. PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)	319
Rendición de cuentas y gestión	319
Propuestas	322
Leyes Especiales.....	322
65. PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)	326
Rendición de cuentas y gestión	326
Propuestas	329
Leyes Especiales.....	331
66. PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)	335
Rendición de cuentas y gestión	335
Propuestas	336
Leyes Especiales.....	336
67. PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)	340
Rendición de cuentas y gestión	340
Propuestas	343
68. PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)	345
Rendición de cuentas y gestión	345
Propuestas	348
69. PROCELAC -Área Administrativa- Mesa de Entradas.....	349
Rendición de cuentas y gestión	349
Propuestas	353
70. PROCELAC -Área Operativa- Concursos y Quiebras	353
Rendición de cuentas y gestión	353
Propuestas	357
71. PROCELAC -Área Operativa- Delitos contra la Administración Pública	358
Rendición de cuentas y gestión	358
Propuestas	360
72. PROCELAC -Área Operativa- Delitos Tributarios y Aduaneros	360
Rendición de cuentas y gestión	360
Propuestas	364

73. PROCELAC -Área Operativa- Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	365
Rendición de cuentas y gestión	365
Propuestas	368
74. PROCELAC-Área de Asistencia Técnica- Consultoría Técnica	368
Rendición de cuentas y gestión	368
Propuestas	369
75. PROCELAC-Fraude Financiero y Mercado de Capitales	370
Rendición de cuentas y gestión	370
Propuestas	374
Derechos Humanos.....	375
76. Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul	375
Rendición de cuentas y gestión	375
Propuestas	376
Leyes Especiales.....	376
77. Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca	378
Rendición de cuentas y gestión	378
Propuestas	378
Leyes Especiales.....	380
78. Jurisdicción de Derechos Humanos de Concepción del Uruguay	381
Rendición de cuentas y gestión	381
Propuestas	384
Leyes Especiales.....	385
79. Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba	386
Rendición de cuentas y gestión	386
Propuestas	387
Leyes Especiales.....	388
80. Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes	389
Rendición de cuentas y gestión	389
Propuestas	389
Leyes Especiales.....	390
81. Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa	391
Rendición de cuentas y gestión	391
Propuestas	392
Leyes Especiales.....	392
82. Oficina de Derechos Humanos Jujuy.....	393
Rendición de cuentas y gestión	393
Propuestas	394
Leyes Especiales.....	394
83. Oficina de Derechos Humanos de La Plata	396
Rendición de cuentas y gestión	396
Propuestas	399
Leyes Especiales.....	399
84. Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja	401
Rendición de cuentas y gestión	401

Propuestas	402
Leyes Especiales	403
85. Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata	404
Rendición de cuentas y gestión	404
Propuestas	405
Leyes Especiales	406
86. Oficina de Derechos Humanos de Mendoza	407
Rendición de cuentas y gestión	407
Propuestas	411
Leyes Especiales	412
87. Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén	414
Rendición de cuentas y gestión	414
Propuestas	415
Leyes Especiales	415
88. Oficina de Derechos Humanos de Paraná	416
Rendición de cuentas y gestión	416
Propuestas	419
Leyes Especiales	421
89. Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas	423
Rendición de cuentas y gestión	423
Propuestas	425
Leyes Especiales	425
90. Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia	426
Rendición de cuentas y gestión	426
Propuestas	430
Leyes Especiales	431
91. Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario	432
Rendición de cuentas y gestión	432
Propuestas	432
Leyes Especiales	433
92. Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta	434
Rendición de cuentas y gestión	434
Propuestas	436
Leyes Especiales	437
93. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan	438
Rendición de cuentas y gestión	438
Propuestas	440
Leyes Especiales	441
94. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis	442
Rendición de cuentas y gestión	442
Propuestas	443
Leyes Especiales	445
95. Oficina de Derechos Humanos de San Martín	446
Rendición de cuentas y gestión	446
Propuestas	448
Leyes Especiales	448

96. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás.....	450
Rendición de cuentas y gestión	450
Propuestas	450
Leyes Especiales.....	450
97. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe	452
Rendición de cuentas y gestión	452
Propuestas	452
Leyes Especiales.....	453
98. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa	454
Rendición de cuentas y gestión	454
Propuestas	454
Leyes Especiales.....	455
99. Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero.....	456
Rendición de cuentas y gestión	456
Propuestas	457
Leyes Especiales.....	457
100. Oficina de Derechos Humanos de Tucumán	459
Rendición de cuentas y gestión	459
Propuestas	462
Leyes Especiales.....	463
<i>Justicia Federal.....</i>	465
101. Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal	465
Rendición de cuentas y gestión	465
Propuestas	468
Leyes Especiales.....	470
102. Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal	472
Rendición de cuentas y gestión	472
Propuestas	474
Leyes Especiales.....	476
103. Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal	478
Rendición de cuentas y gestión	478
Propuestas	479
Leyes Especiales.....	481
104. Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal	482
Rendición de cuentas y gestión	482
Propuestas	482
Leyes Especiales.....	483
105. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.....	484
Rendición de cuentas y gestión	484
Propuestas	485
Leyes Especiales.....	488
106. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	492
Rendición de cuentas y gestión	492
Propuestas	494
Leyes Especiales.....	495

107. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	497
Rendición de cuentas y gestión	497
Propuestas	497
Leyes Especiales	497
108. Fiscalía Federal Nº 1 de Bahía Blanca.....	499
Rendición de cuentas y gestión	499
Propuestas	499
Leyes Especiales	500
109. Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca.....	503
Rendición de cuentas y gestión	503
Propuestas	504
Leyes Especiales	504
110. Fiscalía Federal de Santa Rosa	507
Rendición de cuentas y gestión	507
Propuestas	508
Leyes Especiales	508
111. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal.....	512
Rendición de cuentas y gestión	512
Propuestas	512
Leyes Especiales	514
112. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal.....	517
Rendición de cuentas y gestión	517
Propuestas	520
Leyes Especiales	522
113. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal 525	
Rendición de cuentas y gestión	525
Propuestas	529
Leyes Especiales	531
114. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal 533	
Rendición de cuentas y gestión	533
Propuestas	533
Leyes Especiales	533
115. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal 535	
Rendición de cuentas y gestión	535
Propuestas	538
Leyes Especiales	541
116. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal 542	
Rendición de cuentas y gestión	542
Propuestas	544
Leyes Especiales	545

117. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	
546	
Rendición de cuentas y gestión	546
Propuestas	546
Leyes Especiales	547
118. Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	
549	
Rendición de cuentas y gestión	549
Propuestas	550
Leyes Especiales	551
119. Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	
552	
Rendición de cuentas y gestión	552
Propuestas	553
Leyes Especiales	554
120. Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal	
556	
Rendición de cuentas y gestión	556
Propuestas	559
Leyes Especiales	560
121. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1	562
Rendición de cuentas y gestión	562
Propuestas	564
Leyes Especiales	566
122. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2	569
Rendición de cuentas y gestión	569
Propuestas	570
Leyes Especiales	570
123. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3	574
Rendición de cuentas y gestión	574
Propuestas	574
Leyes Especiales	575
124. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4	578
Rendición de cuentas y gestión	578
Propuestas	579
Leyes Especiales	580
125. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5	583
Rendición de cuentas y gestión	583
Propuestas	586
Leyes Especiales	588
126. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6	591
Rendición de cuentas y gestión	591
Propuestas	592
Leyes Especiales	592
127. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7	595
Rendición de cuentas y gestión	595

Propuestas	597
Leyes Especiales	598
128. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8	602
Rendición de cuentas y gestión	602
Propuestas	602
Leyes Especiales	603
129. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9	606
Rendición de cuentas y gestión	606
Propuestas	607
Leyes Especiales	607
130. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10	610
Rendición de cuentas y gestión	610
Propuestas	612
Leyes Especiales	613
131. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11	616
Rendición de cuentas y gestión	616
Propuestas	616
Leyes Especiales	618
132. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12	622
Rendición de cuentas y gestión	622
Propuestas	625
Leyes Especiales	628
133. Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria	631
Rendición de cuentas y gestión	631
Propuestas	632
134. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	
633	
Rendición de cuentas y gestión	633
Propuestas	635
Leyes Especiales	636
135. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	640
Rendición de cuentas y gestión	640
Propuestas	640
Leyes Especiales	641
136. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	642
Rendición de cuentas y gestión	642
Propuestas	642
Leyes Especiales	643
137. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego	644
Rendición de cuentas y gestión	644
Propuestas	645
Leyes Especiales	646
138. Fiscalía Federal de Caleta Olivia	647
Rendición de cuentas y gestión	647
Propuestas	648
Leyes Especiales	649

139. Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia	652
Rendición de cuentas y gestión	652
Propuestas	653
Leyes Especiales.....	653
140. Fiscalía Federal de Esquel	658
Rendición de cuentas y gestión	658
Propuestas	660
Leyes Especiales.....	661
141. Fiscalía Federal de Rawson	665
Rendición de cuentas y gestión	665
Propuestas	666
Leyes Especiales.....	666
142. Fiscalía Federal de Río Gallegos	669
Rendición de cuentas y gestión	669
Propuestas	670
Leyes Especiales.....	672
143. Fiscalía Federal de Río Grande	675
Rendición de cuentas y gestión	675
Propuestas	675
Leyes Especiales.....	676
144. Fiscalía Federal de Ushuaia	680
Rendición de cuentas y gestión	680
Propuestas	680
Leyes Especiales.....	681
145. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	684
Rendición de cuentas y gestión	684
Propuestas	685
Leyes Especiales.....	686
146. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	689
Rendición de cuentas y gestión	689
Propuestas	689
Leyes Especiales.....	691
147. Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes	692
Rendición de cuentas y gestión	692
Propuestas	693
Leyes Especiales.....	693
148. Fiscalía Federal Nº 2 de Corrientes	697
Rendición de cuentas y gestión	697
Propuestas	697
Leyes Especiales.....	698
149. Fiscalía Federal de Goya	701
Rendición de cuentas y gestión	701
Propuestas	701
Leyes Especiales.....	703
150. Fiscalía Federal de Paso de los Libres	706
Rendición de cuentas y gestión	706

Propuestas	708
Leyes Especiales	709
151. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	712
Rendición de cuentas y gestión	712
Propuestas	712
Leyes Especiales	713
152. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	717
Rendición de cuentas y gestión	717
Propuestas	718
Leyes Especiales	720
153. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	721
Rendición de cuentas y gestión	721
Propuestas	722
Leyes Especiales	724
154. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	725
Rendición de cuentas y gestión	725
Propuestas	725
Leyes Especiales	726
155. Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba	727
Rendición de cuentas y gestión	727
Propuestas	727
Leyes Especiales	728
156. Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba	731
Rendición de cuentas y gestión	731
Propuestas	731
Leyes Especiales	732
157. Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba	735
Rendición de cuentas y gestión	735
Propuestas	737
Leyes Especiales	738
158. Fiscalía Federal de Bell Ville	742
Rendición de cuentas y gestión	742
Propuestas	742
Leyes Especiales	743
159. Fiscalía Federal de Río Cuarto	747
Rendición de cuentas y gestión	747
Propuestas	747
Leyes Especiales	748
160. Fiscalía Federal de San Francisco	751
Rendición de cuentas y gestión	751
Propuestas	752
Leyes Especiales	753
161. Fiscalía Federal de Villa María	756
Rendición de cuentas y gestión	756
Propuestas	757
Leyes Especiales	758

162. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.....	761
Rendición de cuentas y gestión	761
Propuestas	763
Leyes Especiales.....	764
163. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	767
Rendición de cuentas y gestión	767
Propuestas	769
Leyes Especiales.....	770
164. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.....	773
Rendición de cuentas y gestión	773
Propuestas	774
Leyes Especiales.....	775
165. Fiscalía Federal de General Roca	778
Rendición de cuentas y gestión	778
Propuestas	779
Leyes Especiales.....	780
166. Fiscalía Federal de Bariloche	783
Rendición de cuentas y gestión	783
Propuestas	784
Leyes Especiales.....	784
167. Fiscalía Federal N° 1 de Neuquén	788
Rendición de cuentas y gestión	788
Propuestas	790
Leyes Especiales.....	792
168. Fiscalía Federal N° 2 de Neuquén	796
Rendición de cuentas y gestión	796
Propuestas	798
Leyes Especiales.....	799
169. Fiscalía Federal de Viedma.....	803
Rendición de cuentas y gestión	803
Propuestas	803
Leyes Especiales.....	803
170. Fiscalía Federal de Zapala	807
Rendición de cuentas y gestión	807
Propuestas	807
Leyes Especiales.....	808
171. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	811
Rendición de cuentas y gestión	811
Propuestas	813
Leyes Especiales.....	814
172. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata.....	818
Rendición de cuentas y gestión	818
Propuestas	818
Leyes Especiales.....	821
173. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata.....	822
Rendición de cuentas y gestión	822

Propuestas	822
Leyes Especiales	823
174. Fiscalía Federal Nº 1 de La Plata	825
Rendición de cuentas y gestión	825
Propuestas	827
Leyes Especiales	828
175. Fiscalía Federal Nº 2 de La Plata	832
Rendición de cuentas y gestión	832
Propuestas	834
Leyes Especiales	834
176. Fiscalía Federal Nº 3 de La Plata	838
Rendición de cuentas y gestión	838
Propuestas	838
Leyes Especiales	839
177. Fiscalía Federal de Junín	842
Rendición de cuentas y gestión	842
Propuestas	842
Leyes Especiales	843
178. Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora	846
Rendición de cuentas y gestión	846
Propuestas	847
Leyes Especiales	847
179. Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora	851
Rendición de cuentas y gestión	851
Propuestas	852
Leyes Especiales	853
180. Fiscalía Federal de Pehuajó	857
Rendición de cuentas y gestión	857
Propuestas	857
Leyes Especiales	857
181. Fiscalía Federal de Quilmes	861
Rendición de cuentas y gestión	861
Propuestas	861
Leyes Especiales	862
182. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.....	865
Rendición de cuentas y gestión	865
Propuestas	866
Leyes Especiales	866
183. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	870
Rendición de cuentas y gestión	870
Propuestas	870
Leyes Especiales	871
184. Fiscalía Federal Nº 1 de Mar del Plata.....	875
Rendición de cuentas y gestión	875
Propuestas	875
Leyes Especiales	877

185. Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata.....	880
Rendición de cuentas y gestión	880
Propuestas	880
Leyes Especiales.....	881
186. Fiscalía Federal Nº 1 de Azul	885
Rendición de cuentas y gestión	885
Propuestas	886
Leyes Especiales.....	888
187. Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)	891
Rendición de cuentas y gestión	891
Propuestas	892
Leyes Especiales.....	893
188. Fiscalía Federal de Dolores.....	896
Rendición de cuentas y gestión	896
Propuestas	898
Leyes Especiales.....	900
189. Fiscalía Federal de Necochea.....	903
Rendición de cuentas y gestión	903
Propuestas	904
Leyes Especiales.....	904
190. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	908
Rendición de cuentas y gestión	908
Propuestas	909
Leyes Especiales.....	911
191. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza.....	914
Rendición de cuentas y gestión	914
Propuestas	916
Leyes Especiales.....	918
192. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza.....	919
Rendición de cuentas y gestión	919
Propuestas	922
Leyes Especiales.....	923
193. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja.....	925
Rendición de cuentas y gestión	925
Propuestas	926
Leyes Especiales.....	927
194. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	928
Rendición de cuentas y gestión	928
Propuestas	929
Leyes Especiales.....	929
195. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	933
Rendición de cuentas y gestión	933
Propuestas	933
Leyes Especiales.....	934
196. Fiscalía Federal Nº 1 de Mendoza.....	936
Rendición de cuentas y gestión	936

Propuestas	936
Leyes Especiales	936
197. Fiscalía Federal Nº 2 de Mendoza	940
Rendición de cuentas y gestión	940
Propuestas	941
Leyes Especiales	943
198. Fiscalía Federal de La Rioja	946
Rendición de cuentas y gestión	946
Propuestas	948
Leyes Especiales	950
199. Fiscalía Federal de San Juan	954
Rendición de cuentas y gestión	954
Propuestas	955
Leyes Especiales	955
200. Fiscalía Federal de San Luis	959
Rendición de cuentas y gestión	959
Propuestas	961
Leyes Especiales	964
201. Fiscalía Federal de San Rafael	968
Rendición de cuentas y gestión	968
Propuestas	969
Leyes Especiales	970
202. Fiscalía Federal de Villa Mercedes	973
Rendición de cuentas y gestión	973
Propuestas	976
Leyes Especiales	978
203. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná	982
Rendición de cuentas y gestión	982
Propuestas	983
Leyes Especiales	984
204. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	988
Rendición de cuentas y gestión	988
Propuestas	989
Leyes Especiales	990
205. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay	991
Rendición de cuentas y gestión	991
Propuestas	993
Leyes Especiales	994
206. Fiscalía Federal de Paraná	996
Rendición de cuentas y gestión	996
Propuestas	997
Leyes Especiales	998
207. Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay	1001
Rendición de cuentas y gestión	1001
Propuestas	1004
Leyes Especiales	1005

208. Fiscalía Federal de Concordia	1008
Rendición de cuentas y gestión	1008
Propuestas	1011
Leyes Especiales	1012
209. Fiscalía Federal de Gualeguaychu	1015
Rendición de cuentas y gestión	1015
Propuestas	1016
Leyes Especiales	1017
210. Fiscalía Federal de Victoria	1020
Rendición de cuentas y gestión	1020
Propuestas	1020
Leyes Especiales	1021
211. Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	
1024	
Rendición de cuentas y gestión	1024
Propuestas	1025
Leyes Especiales	1027
212. Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	1030
Rendición de cuentas y gestión	1030
Propuestas	1031
Leyes Especiales	1032
213. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	1035
Rendición de cuentas y gestión	1035
Propuestas	1038
Leyes Especiales	1038
214. Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas	1039
Rendición de cuentas y gestión	1039
Propuestas	1040
Leyes Especiales	1040
215. Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas	1044
Rendición de cuentas y gestión	1044
Propuestas	1046
Leyes Especiales	1046
216. Fiscalía Federal de Eldorado	1050
Rendición de cuentas y gestión	1050
Propuestas	1050
Leyes Especiales	1051
217. Fiscalía Federal de Oberá	1055
Rendición de cuentas y gestión	1055
Propuestas	1056
Leyes Especiales	1057
218. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	1060
Rendición de cuentas y gestión	1060
Propuestas	1061
Leyes Especiales	1063
219. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	1067

Rendición de cuentas y gestión	1067
Propuestas	1068
Leyes Especiales.....	1070
220. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	1072
Rendición de cuentas y gestión	1072
Propuestas	1072
Leyes Especiales.....	1073
221. Fiscalía Federal de Resistencia	1074
Rendición de cuentas y gestión	1074
Propuestas	1075
Leyes Especiales.....	1076
222. Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña.....	1079
Rendición de cuentas y gestión	1079
Propuestas	1080
Leyes Especiales.....	1081
223. Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa.....	1084
Rendición de cuentas y gestión	1084
Propuestas	1085
Leyes Especiales.....	1086
224. Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa.....	1089
Rendición de cuentas y gestión	1089
Propuestas	1090
Leyes Especiales.....	1090
225. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.....	1094
Rendición de cuentas y gestión	1094
Propuestas	1094
Leyes Especiales.....	1095
226. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	1098
Rendición de cuentas y gestión	1098
Propuestas	1099
Leyes Especiales.....	1100
227. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	1101
Rendición de cuentas y gestión	1101
Propuestas	1102
Leyes Especiales.....	1105
228. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	1106
Rendición de cuentas y gestión	1106
Propuestas	1106
Leyes Especiales.....	1107
229. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.....	1109
Rendición de cuentas y gestión	1109
Propuestas	1110
Leyes Especiales.....	1111
230. Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario	1112
Rendición de cuentas y gestión	1112
Propuestas	1114

Leyes Especiales.....	1115
231. Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario	1118
Rendición de cuentas y gestión	1118
Propuestas	1119
Leyes Especiales.....	1119
232. Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario	1123
Rendición de cuentas y gestión	1123
Propuestas	1123
Leyes Especiales.....	1124
233. Fiscalía Federal Nº 1 de Santa Fe	1127
Rendición de cuentas y gestión	1127
Propuestas	1128
Leyes Especiales.....	1129
234. Fiscalía Federal Nº 2 de Santa Fe	1132
Rendición de cuentas y gestión	1132
Propuestas	1133
Leyes Especiales.....	1134
235. Fiscalía Federal de Rafaela	1138
Rendición de cuentas y gestión	1138
Propuestas	1139
Leyes Especiales.....	1140
236. Fiscalía Federal de Reconquista.....	1143
Rendición de cuentas y gestión	1143
Propuestas	1144
Leyes Especiales.....	1145
237. Fiscalía Federal de Venado Tuerto.....	1149
Rendición de cuentas y gestión	1149
Propuestas	1149
Leyes Especiales.....	1149
238. Unidad Fiscal Salta.....	1153
Rendición de cuentas y gestión	1153
Propuestas	1156
Leyes Especiales.....	1157
239. Fiscalía de Distrito Salta	1161
Rendición de cuentas y gestión	1161
Propuestas	1161
Leyes Especiales.....	1162
240. UFSA - Área de Atención Inicial	1165
Rendición de cuentas y gestión	1165
Propuestas	1166
Leyes Especiales.....	1166
241. UFSA - Área de Atención a las Víctimas.....	1168
Rendición de cuentas y gestión	1168
Propuestas	1170
242. UFSA - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos	1171

Rendición de cuentas y gestión	1171
Propuestas	1173
Leyes Especiales	1174
243. UFSA - Área de investigación y litigación de casos complejos	1178
Rendición de cuentas y gestión	1178
Propuestas	1181
Leyes Especiales	1183
244. UFSA - Área de Transición	1186
Rendición de cuentas y gestión	1186
Propuestas	1187
Leyes Especiales	1187
245. UFSA - Área de Ejecución Penal	1190
Rendición de cuentas y gestión	1191
Propuestas	1191
246. UFSA - Área No Penal	1192
Rendición de cuentas y gestión	1192
Propuestas	1192
247. Unidad Fiscal Jujuy	1194
Rendición de cuentas y gestión	1194
Propuestas	1194
Leyes Especiales	1196
248. UFJU - Área de Atención Inicial	1199
Rendición de cuentas y gestión	1199
Propuestas	1200
Leyes Especiales	1201
249. UFJU - Área de Atención a las Víctimas	1203
Rendición de cuentas y gestión	1203
Propuestas	1203
250. UFJU - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos	1204
Rendición de cuentas y gestión	1204
Propuestas	1205
Leyes Especiales	1206
251. UFJU - Área de investigación y litigación de casos complejos	1210
Rendición de cuentas y gestión	1210
Propuestas	1210
Leyes Especiales	1212
252. UFJU - Área de Transición	1215
Rendición de cuentas y gestión	1215
Propuestas	1216
Leyes Especiales	1217
253. UFJU - Área de Ejecución Penal	1220
Rendición de cuentas y gestión	1220
Propuestas	1220
254. UFJU - Área No Penal	1221
Rendición de cuentas y gestión	1221

Propuestas	1221
255. Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán	1222
Rendición de cuentas y gestión	1222
Propuestas	1223
Leyes Especiales	1224
256. Sede Fiscal Descentralizada Tartagal	1227
Rendición de cuentas y gestión	1227
Propuestas	1229
Leyes Especiales	1231
257. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	1234
Rendición de cuentas y gestión	1234
Propuestas	1235
Leyes Especiales	1236
258. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín ..	1240
Rendición de cuentas y gestión	1240
Propuestas	1241
Leyes Especiales	1243
259. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín ..	1244
Rendición de cuentas y gestión	1244
Propuestas	1244
Leyes Especiales	1245
260. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín ..	1246
Rendición de cuentas y gestión	1246
Propuestas	1247
Leyes Especiales	1248
261. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín ..	1250
Rendición de cuentas y gestión	1250
Propuestas	1250
Leyes Especiales	1251
262. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín ..	1252
Rendición de cuentas y gestión	1252
Propuestas	1252
Leyes Especiales	1253
263. Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín	1254
Rendición de cuentas y gestión	1254
Propuestas	1254
Leyes Especiales	1256
264. Fiscalía Federal Nº 2 en lo Penal de San Martín.....	1258
Rendición de cuentas y gestión	1258
Propuestas	1259
Leyes Especiales	1261
265. Fiscalía Federal de Campana	1262
Rendición de cuentas y gestión	1262
Propuestas	1264
Leyes Especiales	1266

266. Fiscalía Federal de Hurlingham.....	1270
Rendición de cuentas y gestión	1270
Propuestas	1272
Leyes Especiales.....	1272
267. Fiscalía Federal de Mercedes	1276
Rendición de cuentas y gestión	1276
Propuestas	1276
Leyes Especiales.....	1277
268. Fiscalía Federal de Moreno	1280
Rendición de cuentas y gestión	1280
Propuestas	1281
Leyes Especiales.....	1282
269. Fiscalía Federal de San Nicolás	1285
Rendición de cuentas y gestión	1285
Propuestas	1285
Leyes Especiales.....	1286
270. Fiscalía Federal de Tres de Febrero.....	1289
Rendición de cuentas y gestión	1289
Propuestas	1289
Leyes Especiales.....	1290
271. Fiscalía Federal Nº 1 de Morón.....	1293
Rendición de cuentas y gestión	1293
Propuestas	1293
Leyes Especiales.....	1294
272. Fiscalía Federal Nº 2 de Morón.....	1297
Rendición de cuentas y gestión	1297
Propuestas	1299
Leyes Especiales.....	1301
273. Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro	1304
Rendición de cuentas y gestión	1304
Propuestas	1304
Leyes Especiales.....	1305
274. Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro	1308
Rendición de cuentas y gestión	1308
Propuestas	1309
Leyes Especiales.....	1309
275. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	1313
Rendición de cuentas y gestión	1313
Propuestas	1313
276. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán.....	1316
Rendición de cuentas y gestión	1316
Propuestas	1319
Leyes Especiales.....	1320
277. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	1322
Rendición de cuentas y gestión	1322
Propuestas	1324

Leyes Especiales.....	1326
278. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	1327
Rendición de cuentas y gestión	1327
Propuestas	1330
Leyes Especiales.....	1331
279. Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán	1332
Rendición de cuentas y gestión	1332
Propuestas	1333
Leyes Especiales.....	1333
280. Fiscalía Federal Nº 2 de Tucumán	1337
Rendición de cuentas y gestión	1337
Propuestas	1340
Leyes Especiales.....	1342
281. Fiscalía Federal Nº 1 de Catamarca	1346
Rendición de cuentas y gestión	1346
Propuestas	1346
Leyes Especiales.....	1347
282. Fiscalía Federal Nº 2 de Catamarca	1350
Rendición de cuentas y gestión	1350
Propuestas	1351
Leyes Especiales.....	1351
283. Fiscalía Federal Nº 1 de Santiago del Estero	1354
Rendición de cuentas y gestión	1354
Propuestas	1355
Leyes Especiales.....	1356
284. Fiscalía Federal Nº 2 de Santiago del Estero	1360
Rendición de cuentas y gestión	1360
Propuestas	1363
Leyes Especiales.....	1364
Justicia Nacional Penal	1367
285. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	1367
Rendición de cuentas y gestión	1367
Propuestas	1368
Leyes Especiales.....	1370
286. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	1374
Rendición de cuentas y gestión	1374
Propuestas	1374
Leyes Especiales.....	1375
287. Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal	1378
Rendición de cuentas y gestión	1378
Propuestas	1379
Leyes Especiales.....	1381

288. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1384
Rendición de cuentas y gestión	1384
Propuestas	1385
Leyes Especiales	1385
289. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1388
Rendición de cuentas y gestión	1388
Propuestas	1389
Leyes Especiales	1390
290. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1393
Rendición de cuentas y gestión	1393
Propuestas	1394
Leyes Especiales	1395
291. Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1399
Rendición de cuentas y gestión	1399
Propuestas	1399
Leyes Especiales	1399
292. Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1403
Rendición de cuentas y gestión	1403
Propuestas	1403
Leyes Especiales	1404
293. Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1408
Rendición de cuentas y gestión	1408
Propuestas	1408
Leyes Especiales	1409
294. Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1412
Rendición de cuentas y gestión	1412
Propuestas	1412
Leyes Especiales	1413
295. Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional	1416
Rendición de cuentas y gestión	1416
Propuestas	1418
Leyes Especiales	1421
296. Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1424
Rendición de cuentas y gestión	1424
Propuestas	1424
Leyes Especiales	1425
297. Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1429
Rendición de cuentas y gestión	1429
Propuestas	1429
Leyes Especiales	1431
298. Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1434
Rendición de cuentas y gestión	1434
Propuestas	1435
Leyes Especiales	1437
299. Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1440
Rendición de cuentas y gestión	1440

Propuestas	1441
Leyes Especiales	1443
300. Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1446
Rendición de cuentas y gestión	1446
Propuestas	1446
Leyes Especiales	1447
301. Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1450
Rendición de cuentas y gestión	1450
Propuestas	1451
Leyes Especiales	1452
302. Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1456
Rendición de cuentas y gestión	1456
Propuestas	1456
Leyes Especiales	1457
303. Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1460
Rendición de cuentas y gestión	1460
Propuestas	1461
Leyes Especiales	1461
304. Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1464
Rendición de cuentas y gestión	1464
Propuestas	1464
Leyes Especiales	1466
305. Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1470
Rendición de cuentas y gestión	1470
Propuestas	1470
Leyes Especiales	1471
306. Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1475
Rendición de cuentas y gestión	1475
Propuestas	1475
Leyes Especiales	1476
307. Fiscalía N° 21 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1479
Rendición de cuentas y gestión	1479
Propuestas	1479
Leyes Especiales	1480
308. Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1483
Rendición de cuentas y gestión	1483
Propuestas	1486
Leyes Especiales	1489
309. Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1492
Rendición de cuentas y gestión	1492
Propuestas	1492
Leyes Especiales	1493
310. Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1496
Rendición de cuentas y gestión	1496
Propuestas	1497
Leyes Especiales	1498

311. Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1502
Rendición de cuentas y gestión	1502
Propuestas	1502
Leyes Especiales.....	1503
312. Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1506
Rendición de cuentas y gestión	1506
Propuestas	1506
Leyes Especiales.....	1508
313. Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1511
Rendición de cuentas y gestión	1511
Propuestas	1511
Leyes Especiales.....	1513
314. Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1516
Rendición de cuentas y gestión	1516
Propuestas	1516
Leyes Especiales.....	1518
315. Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1521
Rendición de cuentas y gestión	1521
Propuestas	1523
Leyes Especiales.....	1525
316. Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional.....	1529
Rendición de cuentas y gestión	1529
Propuestas	1529
Leyes Especiales.....	1530
317. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1.....	1533
Rendición de cuentas y gestión	1533
Propuestas	1534
Leyes Especiales.....	1535
318. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2.....	1538
Rendición de cuentas y gestión	1538
Propuestas	1538
Leyes Especiales.....	1539
319. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3.....	1543
Rendición de cuentas y gestión	1543
Propuestas	1543
Leyes Especiales.....	1543
320. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4.....	1546
Rendición de cuentas y gestión	1546
Propuestas	1548
Leyes Especiales.....	1550
321. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5.....	1553
Rendición de cuentas y gestión	1553
Propuestas	1553
Leyes Especiales.....	1554
322. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6.....	1557
Rendición de cuentas y gestión	1557

Propuestas	1557
Leyes Especiales	1558
323. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7.....	1561
Rendición de cuentas y gestión	1561
Propuestas	1563
Leyes Especiales	1564
324. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8.....	1567
Rendición de cuentas y gestión	1567
Propuestas	1567
Leyes Especiales	1569
325. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9.....	1572
Rendición de cuentas y gestión	1572
Propuestas	1572
Leyes Especiales	1572
326. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10.....	1576
Rendición de cuentas y gestión	1576
Propuestas	1576
Leyes Especiales	1576
327. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11.....	1580
Rendición de cuentas y gestión	1580
Propuestas	1581
Leyes Especiales	1582
328. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12.....	1585
Rendición de cuentas y gestión	1585
Propuestas	1585
Leyes Especiales	1587
329. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13.....	1590
Rendición de cuentas y gestión	1590
Propuestas	1590
Leyes Especiales	1591
330. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14.....	1594
Rendición de cuentas y gestión	1594
Propuestas	1595
Leyes Especiales	1596
331. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15.....	1599
Rendición de cuentas y gestión	1599
Propuestas	1600
Leyes Especiales	1600
332. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16.....	1603
Rendición de cuentas y gestión	1603
Propuestas	1604
Leyes Especiales	1605
333. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17.....	1609
Rendición de cuentas y gestión	1609
Propuestas	1609
Leyes Especiales	1610

334. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18.....	1614
Rendición de cuentas y gestión	1614
Propuestas	1614
Leyes Especiales.....	1616
335. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19.....	1619
Rendición de cuentas y gestión	1619
Propuestas	1619
Leyes Especiales.....	1620
336. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20.....	1623
Rendición de cuentas y gestión	1623
Propuestas	1623
Leyes Especiales.....	1624
337. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21.....	1627
Rendición de cuentas y gestión	1627
Propuestas	1629
Leyes Especiales.....	1631
338. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22.....	1634
Rendición de cuentas y gestión	1634
Propuestas	1634
Leyes Especiales.....	1635
339. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23.....	1638
Rendición de cuentas y gestión	1638
Propuestas	1638
Leyes Especiales.....	1639
340. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24.....	1642
Rendición de cuentas y gestión	1642
Propuestas	1642
Leyes Especiales.....	1642
341. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25.....	1646
Rendición de cuentas y gestión	1646
Propuestas	1646
Leyes Especiales.....	1646
342. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26.....	1650
Rendición de cuentas y gestión	1650
Propuestas	1650
Leyes Especiales.....	1651
343. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27.....	1654
Rendición de cuentas y gestión	1654
Propuestas	1655
Leyes Especiales.....	1655
344. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28.....	1658
Rendición de cuentas y gestión	1658
Propuestas	1659
Leyes Especiales.....	1659
345. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29.....	1663
Rendición de cuentas y gestión	1663

Propuestas	1663
Leyes Especiales	1664
346. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30.....	1667
Rendición de cuentas y gestión	1667
Propuestas	1667
Leyes Especiales	1668
347. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31.....	1671
Rendición de cuentas y gestión	1671
Propuestas	1671
Leyes Especiales	1672
348. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32.....	1676
Rendición de cuentas y gestión	1676
Propuestas	1676
Leyes Especiales	1677
349. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34.....	1680
Rendición de cuentas y gestión	1680
Propuestas	1681
Leyes Especiales	1682
350. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35.....	1685
Rendición de cuentas y gestión	1685
Propuestas	1689
Leyes Especiales	1689
351. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36.....	1692
Rendición de cuentas y gestión	1692
Propuestas	1693
Leyes Especiales	1693
352. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37.....	1697
Rendición de cuentas y gestión	1697
Propuestas	1697
Leyes Especiales	1698
353. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38.....	1702
Rendición de cuentas y gestión	1702
Propuestas	1702
Leyes Especiales	1703
354. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39.....	1707
Rendición de cuentas y gestión	1707
Propuestas	1707
Leyes Especiales	1708
355. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40.....	1711
Rendición de cuentas y gestión	1711
Propuestas	1711
Leyes Especiales	1712
356. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41.....	1715
Rendición de cuentas y gestión	1715
Propuestas	1717
Leyes Especiales	1719

357. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42	1722
Rendición de cuentas y gestión	1722
Propuestas	1722
Leyes Especiales.....	1723
358. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43	1726
Rendición de cuentas y gestión	1726
Propuestas	1728
Leyes Especiales.....	1730
359. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44	1733
Rendición de cuentas y gestión	1733
Propuestas	1734
Leyes Especiales.....	1735
360. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45	1738
Rendición de cuentas y gestión	1738
Propuestas	1738
Leyes Especiales.....	1739
361. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46	1742
Rendición de cuentas y gestión	1742
Propuestas	1742
Leyes Especiales.....	1743
362. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47	1746
Rendición de cuentas y gestión	1746
Propuestas	1747
Leyes Especiales.....	1749
363. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48	1752
Rendición de cuentas y gestión	1752
Propuestas	1752
Leyes Especiales.....	1753
364. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49	1756
Rendición de cuentas y gestión	1756
Propuestas	1756
Leyes Especiales.....	1757
365. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50	1760
Rendición de cuentas y gestión	1760
Propuestas	1760
Leyes Especiales.....	1761
366. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51	1764
Rendición de cuentas y gestión	1764
Propuestas	1765
Leyes Especiales.....	1766
367. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52	1769
Rendición de cuentas y gestión	1769
Propuestas	1769
Leyes Especiales.....	1770
368. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53	1773
Rendición de cuentas y gestión	1773

Propuestas	1774
Leyes Especiales	1774
369. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 54.....	1778
Rendición de cuentas y gestión	1778
Propuestas	1778
Leyes Especiales	1781
370. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55.....	1784
Rendición de cuentas y gestión	1784
Propuestas	1784
Leyes Especiales	1785
371. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56.....	1788
Rendición de cuentas y gestión	1788
Propuestas	1788
Leyes Especiales	1789
372. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57.....	1792
Rendición de cuentas y gestión	1792
Propuestas	1792
Leyes Especiales	1793
373. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58.....	1797
Rendición de cuentas y gestión	1797
Propuestas	1797
Leyes Especiales	1799
374. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59.....	1802
Rendición de cuentas y gestión	1802
Propuestas	1803
Leyes Especiales	1805
375. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60.....	1809
Rendición de cuentas y gestión	1809
Propuestas	1809
Leyes Especiales	1809
376. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61.....	1813
Rendición de cuentas y gestión	1813
Propuestas	1813
Leyes Especiales	1813
377. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 62.....	1817
Rendición de cuentas y gestión	1817
Propuestas	1817
Leyes Especiales	1818
378. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales de Menores	1822
Rendición de cuentas y gestión	1822
Propuestas	1823
Leyes Especiales	1825
379. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales de Menores	1827
Rendición de cuentas y gestión	1827
Propuestas	1827
Leyes Especiales	1828

380. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales de Menores	1830
Rendición de cuentas y gestión	1830
Propuestas	1831
Leyes Especiales	1831
381. Fiscalía Nacional de Menores Nº 1	1834
Rendición de cuentas y gestión	1834
Propuestas	1835
Leyes Especiales	1836
382. Fiscalía Nacional de Menores Nº 2	1839
Rendición de cuentas y gestión	1839
Propuestas	1840
Leyes Especiales	1841
383. Fiscalía Nacional de Menores Nº 3	1844
Rendición de cuentas y gestión	1844
Propuestas	1845
Leyes Especiales	1847
384. Fiscalía Nacional de Menores Nº 4	1850
Rendición de cuentas y gestión	1850
Propuestas	1850
Leyes Especiales	1851
385. Fiscalía Nacional de Menores Nº 5	1854
Rendición de cuentas y gestión	1854
Propuestas	1854
Leyes Especiales	1855
386. Fiscalía Nacional de Menores Nº 6	1859
Rendición de cuentas y gestión	1859
Propuestas	1860
Leyes Especiales	1862
387. Fiscalía Nacional de Menores Nº 7	1865
Rendición de cuentas y gestión	1865
Propuestas	1866
Leyes Especiales	1866
388. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1869
Rendición de cuentas y gestión	1869
Propuestas	1870
Leyes Especiales	1871
389. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1873
Rendición de cuentas y gestión	1873
Propuestas	1875
Leyes Especiales	1878
390. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1879
Rendición de cuentas y gestión	1879
Propuestas	1880
Leyes Especiales	1882
391. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	1883
Rendición de cuentas y gestión	1883

Propuestas	1883
Leyes Especiales	1884
392. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1	1886
Rendición de cuentas y gestión	1886
Propuestas	1886
Leyes Especiales	1887
393. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2	1890
Rendición de cuentas y gestión	1890
Propuestas	1890
Leyes Especiales	1891
394. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3	1894
Rendición de cuentas y gestión	1894
Propuestas	1894
Leyes Especiales	1895
395. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4	1898
Rendición de cuentas y gestión	1898
Propuestas	1898
Leyes Especiales	1899
396. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5	1902
Rendición de cuentas y gestión	1902
Propuestas	1902
Leyes Especiales	1903
397. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6	1906
Rendición de cuentas y gestión	1906
Propuestas	1907
Leyes Especiales	1908
398. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7	1911
Rendición de cuentas y gestión	1911
Propuestas	1911
Leyes Especiales	1912
399. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8	1915
Rendición de cuentas y gestión	1915
Propuestas	1916
Leyes Especiales	1916
400. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 9	1920
Rendición de cuentas y gestión	1920
Propuestas	1923
Leyes Especiales	1925
401. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 10	1928
Rendición de cuentas y gestión	1928
Propuestas	1929
Leyes Especiales	1929
402. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 11	1933
Rendición de cuentas y gestión	1933
Propuestas	1933
Leyes Especiales	1935

403. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 1	1938
Rendición de cuentas y gestión	1938
Propuestas	1939
404. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 2	1941
Rendición de cuentas y gestión	1941
Propuestas	1943
405. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional	1944
Rendición de cuentas y gestión	1944
Propuestas	1945
Leyes Especiales	1946
406. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción	1949
Rendición de cuentas y gestión	1949
Propuestas	1950
Leyes Especiales	1950
407. Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca	1954
Rendición de cuentas y gestión	1954
Propuestas	1954
Leyes Especiales	1956
<i>Actuación No Penal</i>	1959
408. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil	1959
Rendición de cuentas y gestión	1959
Propuestas	1960
409. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1	1961
Rendición de cuentas y gestión	1961
Propuestas	1962
410. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2	1963
Rendición de cuentas y gestión	1963
Propuestas	1963
411. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 3	1964
Rendición de cuentas y gestión	1964
Propuestas	1964
412. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4	1965
Rendición de cuentas y gestión	1965
Propuestas	1969
413. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial	1970
Rendición de cuentas y gestión	1970
Propuestas	1973
414. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	1975
Rendición de cuentas y gestión	1975
Propuestas	1976
415. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 1	1977
Rendición de cuentas y gestión	1977
Propuestas	1978
416. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2	1978

Rendición de cuentas y gestión	1978
Propuestas	1979
417. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3	1979
Rendición de cuentas y gestión	1979
Propuestas	1980
418. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 4	1981
Rendición de cuentas y gestión	1981
Propuestas	1981
419. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5	1982
Rendición de cuentas y gestión	1982
Propuestas	1982
420. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6	1983
Rendición de cuentas y gestión	1983
Propuestas	1984
421. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 7	1985
Rendición de cuentas y gestión	1985
Propuestas	1985
422. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8	1986
Rendición de cuentas y gestión	1986
Propuestas	1987
423. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 1.....	1988
Rendición de cuentas y gestión	1988
Propuestas	1991
424. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2.....	1992
Rendición de cuentas y gestión	1992
Propuestas	1994
425. Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal.....	1996
Rendición de cuentas y gestión	1996
Propuestas	2000
426. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social 2001	
Rendición de cuentas y gestión	2001
Propuestas	2002
427. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social 2004	
Rendición de cuentas y gestión	2004
Propuestas	2007
428. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5.....	2010
Rendición de cuentas y gestión	2010
Propuestas	2010
429. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6.....	2011
Rendición de cuentas y gestión	2011
Propuestas	2012

430. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7.....	2013
Rendición de cuentas y gestión	2013
Propuestas	2013
431. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8.....	2014
Rendición de cuentas y gestión	2014
Propuestas	2014

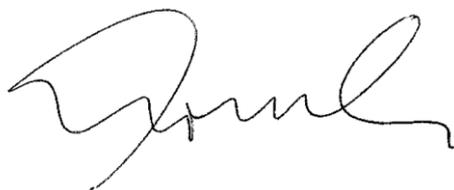
Presentación

Tengo el honor de enviar el informe anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación correspondiente al año 2022, en cumplimiento a lo normado por las leyes 24.946 y 27.148, que da un detalle de la actuación de cada una de las dependencias que componen este organismo.

Allí se ve plasmado el compromiso de la totalidad de este MPF con las funciones que la Constitución y las leyes le asignan, así como también la intención de que, a través de su evaluación y diagnóstico, pueda perfeccionar su desempeño.

Y, en esta oportunidad, ello ha quedado mucho más evidente, en tanto es la primera vez que el nivel de respuesta alcanzó el 100% de las dependencias obligadas (429).

Espero que este informe sea un insumo eficiente en el diseño de las políticas públicas que se reflejan en las leyes que sanciona ese Honorable Congreso de la Nación.



Eduardo E. Casal
Procurador General de la Nación
Interino

Informes Anuales 2022. Presentaciones de las dependencias que componen el Ministerio Público Fiscal.

Procuración General de la Nación

1. Área Derecho Penal

ECKHARDT, Francisco Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año último, considerando el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, ingresaron al área para dictaminar 2034 expedientes, discriminados del siguiente modo: 24 por recurso extraordinario concedido, 195 quejas por denegación de recurso extraordinario, 1780 incidentes de competencia y 35 por recurso ordinario de apelación. Por otra parte, en el mismo lapso se elaboraron proyectos de dictamen en 36 expedientes por recurso extraordinario, en 171 recursos de queja por recurso extraordinario denegado, en 1600 incidentes de competencia, en 18 por recurso ordinario de apelación y en 1 expediente originario. Por diversas razones de trámite, fueron devueltos a la Corte Suprema de Justicia 6 expedientes sin dictaminar.

Es oportuno mencionar que la cantidad de dictámenes emitidos en el período que se informa -1826- supera el volumen regular de años anteriores (v. gr. 2018: 1393; 2020: 1398; 2021: 1301), lo cual muestra que el ritmo de trabajo -como siempre, mejorable- ha continuado manteniéndose no obstante las variantes en la concurrencia a la sede laboral, pues hasta fines de marzo de 2022 continuó la posibilidad de trabajo remoto impuesta durante la pandemia por COVID 19, y recién en el mes de abril se dispuso como regla la presencialidad plena (resolución PGN 15/22), como así también ante las dificultades que en muchos casos todavía surgen en el todavía novedoso sistema de expedientes digitales. Cabe destacar que si bien la diferencia entre el número de expedientes ingresados en el período que se informa -2034- y de dictámenes despachados -1826-, resulta de 208, ese remanente responde, en parte, al mayor ingreso de causas -pues frente a las 2034 de este año, en 2021 se habían recibido 1675- y también a las que habían quedado pendientes del período anterior -151-.

Para finalizar, debe agregarse a lo descripto que el área continúa bajo la excepcional situación que desde fines de 2017 significa que su titular, doctor Eduardo E. Casal, ejerce

interinamente la función de Procurador General de la Nación. Como en los informes anteriores, destaco que ello ha determinado que a diversos profesionales -los más experimentados- se les hayan sumado nuevas funciones, como v.gr. la distribución de los expedientes que ingresan y la supervisión de los proyectos de dictamen. Incluso algunos de ellos, a la vez, asisten al doctor Casal en la Secretaría Judicial de la Procuración General.

En cuanto a la actividad desarrollada, entre los dictámenes que estimo destacables, estimo que deben señalarse los siguientes:

Causa FCB 7798/2014/TO1/3/1/1/RH1. Recurso de Queja n° 1. Incidente n° 1. Imputado: Alí, Exequiel Andrés s/ incidente de recurso extraordinario. Dictamen del 14 de junio de 2022. Sin Fallo aún.

El caso llegó a conocimiento de la Corte a raíz del recurso federal interpuesto por el señor fiscal general, contra la decisión de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal que declaró la nulidad del auto mediante el cual se ordenó oficiosamente, de acuerdo con el artículo 356 del Código Procesal Penal de la Nación, la recepción de la prueba para el juicio a celebrarse en relación con un hecho de narcotráfico, tras vencerse el plazo establecido para que las partes la ofrecieran. Según el *a quo*, tal auto importó que el magistrado del tribunal oral que lo pronunció reemplazara en su actuación al representante de la acusación, confundiendo su rol de tercero imparcial con el de aquél. En consecuencia, al proceder de ese modo, se afectó la garantía de la imparcialidad y el debido proceso legal.

En el dictamen emitido al respecto, se consideró, en cuanto a la procedencia formal del recurso extraordinario, que dado que el *a quo* había desaplicado el artículo citado, al sostener que se trataba de una norma incompatible con la Constitución, se apartó implícitamente de la doctrina general de la Corte según la cual la declaración de inconstitucionalidad de una ley solo se admite cuando un acabado examen de la regla o precepto en cuestión conduzca a la convicción cierta de que su aplicación conculca el derecho o la garantía constitucional invocados, sin posibilidad de una interpretación que compatibilice la regla impugnada con el derecho federal que la parte alega lesionado.

En efecto, en cuanto al fondo del asunto, se afirmó que no hay ninguna razón para sostener que el ejercicio del deber previsto en el citado artículo 356 implicaría, necesariamente, una lesión a la garantía de la imparcialidad. Al respecto, se señaló, por un lado, que la decisión de ordenar la recepción de prueba de oficio, según lo previsto en la norma cuestionada, no puede implicar la promoción o el mantenimiento de la acción penal pública por el magistrado en reemplazo del fiscal que la habría “abandonado”, simplemente porque el fiscal no tiene una facultad semejante.

Por otro lado, dado que el ejercicio de la acción penal está regida, en el marco del código aplicable, por el principio de legalidad, el deber del presidente del tribunal oral de disponer la recepción de la prueba pertinente y útil producida durante la instrucción, si ninguna de las partes la hubiera ofrecido al ser convocadas para ello, resulta consecuente y coherente, pues no puede haber juicio sin prueba, ni la acción penal puede interrumpirse, suspenderse o extinguirse fuera de los supuestos expresamente previstos en la ley, entre los que no se encuentra la omisión del fiscal de ofrecer prueba para el debate.

Por último, en el caso particular analizado, el auto mediante el cual se ordenó de oficio la recepción de prueba no pudo causar ningún perjuicio al imputado, porque se limitó a disponer la incorporación de aquella ya producida durante la instrucción y señalada en el requerimiento de elevación a juicio, sin generar, en consecuencia, ninguna modificación de los fundamentos de ese acto, ni la defensa o el *a quo* explicaron qué otra prueba debería haber dispuesto el magistrado para no perjudicar la situación del acusado.

En conclusión, se afirmó que la decisión de la cámara se había apartado de una norma vigente, sin haber declarado su inconstitucionalidad, ni explicado con fundamentos suficientes por qué se debe prescindir de ella, por lo que se pidió a la Corte que la descalifique como acto jurisdiccional válido y, en consecuencia, la deje sin efecto.

Causa FCT 7742/2018/TO1/19/2/1/1/RH2.- "Recurso Queja nº 1 – Incidente nº 1 – Imputado: Leal, Carlos Martín s/ incidente de recurso extraordinario". Dictamen del 28 de octubre de 2022. La Corte aún no se pronunció.

En esta causa se volvió a tratar la cuestión relativa a qué versión de la Ley 24.660 (la original o la modificada por Ley 27.375) debía aplicarse para la ejecución de una pena única que comprendía un hecho cometido con anterioridad a la Ley 27.375 y otro realizado con posterioridad a su entrada en vigencia. El *a quo* había resuelto que debía aplicarse la versión original de la Ley 24.460, por ser ley más benigna, y el representante del ministerio fiscal impugnó la decisión.

Al dictaminar el 2 de agosto de 2022 en la causa “Caire” (FPA 9076/2017/TO1/41/1/1/1/RH3, “Recurso Queja nº 1 – Incidente nº 1 – Imputado: Caire, Javier Alejandro s/ incidente de recurso extraordinario”), se había argumentado que tenía razón el fiscal, pues, sin ofrecer ningún argumento atendible, el *a quo* adoptó una interpretación insensata del derecho vigente, según la cual éste premiaría la comisión de un delito anterior con la inmunidad frente a una eventual agravación legislativa para la comisión de uno posterior. En este sentido, se explicó que el razonamiento seguido por el *a quo* provocaría que quien cometiera un delito después de la entrada en vigor de la Ley 27.375 –que agravó las condiciones de ejecución de la pena privativa de la libertad–, habiendo cometido otro previamente, resultase por ello inmune a la agravación dispuesta por la ley vigente, creando de ese modo una ventaja punitiva frente a quien cometiera el mismo delito sin haber llevado a cabo otro antes. Esta interpretación resulta manifiestamente inadmisibles. Además, se afirmó, no hay nada en el derecho a la aplicación retroactiva de la ley penal más benigna, que reconocen los artículos 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni en la regulación que de él hace el artículo 2 del Código Penal, que justifique tal absurdo. Resulta evidente, en mi opinión, que tales normas no conceden a quien comete un delito bajo un régimen jurídico el derecho a la aplicación de un régimen anterior más benigno por el mero hecho de haber cometido ya un delito bajo esa normativa previa.

En la causa “Leal”, a estos argumentos expresados en “Caire”, se añadió, respecto de la cuestión relativa a la validez temporal de la ley penal, que en la situación que había que resolver en el caso no era posible soslayar que, al momento de cometer el autor el primer hecho, también estaban vigentes los artículos 56 y 58 del Código Penal, que anunciaban precisamente que, de darse un supuesto como el de autos, la primera condena perdería autonomía y pasaría a integrar una nueva pena única con todas las consecuencias que, de esa suerte de novación, lógicamente se derivan, en particular, el eventual sometimiento a un nuevo régimen de ejecución penal producto de las reformas que pudieran haberse operado entretanto, como ocurre con la Ley 27.375. En razón de ello se concluyó que no podía haber agravio en términos de sorpresa o falta de objetividad por la aplicación de soluciones legales *ex post facto*, que es de lo que protege el principio de legalidad invocado. A su vez, al cometer el segundo hecho tampoco podía el autor contar con ninguna expectativa que le fueran aplicables las disposiciones de la Ley 24.660 sin su última modificación, pues ya no se encontraban vigentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

2. Área de Derecho Público

MONTI, Laura Mercedes

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A partir del 1° de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución (PGN) 15/2022, se regresó a la modalidad de trabajo presencial, con concurrencia diaria a las oficinas. Este cambio de modalidad no alteró significativamente el volumen de producción del Área aunque continúan observándose demoras como consecuencia de la digitalización parcial de los expedientes, pues -en ciertas oportunidades- resulta necesario contar con las piezas faltantes en papel, las cuales deben pedirse y aguardar su llegada para culminar la tarea.

Se mantuvo el caudal de dictámenes sobre el alcance de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia, los conflictos de competencia entre otros tribunales, y sobre cuestiones de fondo, con carácter previo a la sentencia del Máximo Tribunal.

Esos dictámenes trataron sobre todas las materias regidos por el derecho público, entre las que se encuentran los temas electorales y de partidos políticos, ambientales, aduaneros, minería e hidrocarburos, migrantes, régimen de coparticipación federal, prestación de servicios públicos, reclamos salariales de fuerzas de seguridad y personal estatal en general, empleo

público, juicio de daños y perjuicios contra el Estado, ley de defensa de la competencia y los derechos de los consumidores frente a las empresas prestadoras de servicios públicos, tributos nacionales, provinciales y municipales, entre otros.

Entre las causas más relevantes, pueden citarse las siguientes que han sido objeto de dictamen en el año 2022:

Servidumbres administrativas de electroductos. Transportista concesionario del servicio público. Transportista independiente. Contrato de construcción, operación y mantenimiento (contratos COM) de las ampliaciones de las líneas de transporte de energía eléctrica.

FSA 2824/2013/CS1 “FINCA ESTECO S.R.L. c/ TRANSENER S.A. y otro”, dictamen del 14 de octubre de 2022.

Finca Esteco S.R.L. inició demanda contra la concesionaria COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN (TRANSENER S.A.) -en calidad de titular de la servidumbre administrativa de electroducto- para que le abonara la indemnización correspondiente por la servidumbre administrativa de electroducto originada a partir de la ampliación de la línea de alta tensión que atravesaba su propiedad.

Al contestar la demanda, TRANSENER opuso excepción de falta de legitimación pasiva por entender que la transportista independiente INTESAR S.A. (constructora de la línea) era la que debía abonar dicha indemnización.

La Cámara Federal de Apelaciones de Salta confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia, desestimó la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por aquélla y condenó solidariamente al pago de la indemnización por la servidumbre administrativa de electroducto a TRANSENER e INTESAR S.A.

Ante ello, sólo TRANSENER interpuso recurso extraordinario.

En el dictamen se consideró que la sentencia de la Cámara debía ser revocada. Para arribar a tal conclusión se hizo hincapié en el contrato COM (construcción, operación y mantenimiento) que había suscripto INTESAR -en calidad de transportista independiente- con el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) que solventaba la obra de ampliación de la red de alta tensión para la interconexión NEA – NOA. Dicho contrato se había celebrado de conformidad a lo dispuesto en los Procedimientos para la Programación de Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista (“Los Procedimientos”), aprobado por la resolución ex Secretaría de Energía Eléctrica 61/92 (dictada con posterioridad a la vigencia de las leyes 19.552 y 24.065).

Se aclaró, conforme a lo ya resuelto en la causa “Pluspetrol” (Fallos: 330:2286), que en los contratos COM concurren elementos de carácter público y que las normas de tal carácter prevalecen sobre las de derecho privado, de allí que las relaciones entre el comitente y el ejecutor de la obra se encuentran sustancialmente regidas por el derecho público, no sólo por las cláusulas que remiten a tal naturaleza y el carácter público que se persigue con la construcción de la obra, sino también por la particular posición que se reserva el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en su formalización.

En el contrato COM suscripto entre la transportista independiente y CAF se había estipulado que todos los costos, incluidas las indemnizaciones, compensaciones, costas, gastos, tributos y honorarios, compensación, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera corresponder a los dueños, poseedores u ocupantes de los predios afectados por la servidumbre de electroducto estarían exclusivamente a cargo de la transportista independiente.

En el dictamen se dijo que, aun cuando la ley 19.552 había puesto en cabeza de la transportista concesionaria -como titular de la servidumbre- la obligación del pago de las indemnizaciones que correspondieran abonarse, no podía prescindirse del régimen jurídico de ampliación de transporte previsto en “Los Procedimientos” sin que mediara debate y declaración de inconstitucional de sus normas.

Por tal motivo, se concluyó que en virtud de lo previsto en el contrato COM y en las resoluciones que el ENRE había dictado en el caso, correspondía exclusivamente a la transportista independiente el pago de la indemnización reclamada por la actora.

Recurso extraordinario. Personal en actividad de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Carácter remunerativo y bonificable de suplementos y compensaciones.

CAF 48697/2017/CA1-CS1 “MARTINEZ, JOSE DOMINGO Y OTROS C/ EN – Mº SEGURIDAD – PSA s/ personal militar y civil de las FFAA y de Seg.”, dictamen del 25 de octubre de 2022.

La parte actora pidió que se incorporaran al concepto sueldo de sus haberes, con carácter remunerativo y bonificable, los suplementos “por capacitación superior”, “por actividad riesgosa”, “por jefatura”, “por tarea jerárquica”, “por cargo o función intermedia” y “por exigencia del servicio de seguridad aeroportuaria”, y las compensaciones “por vivienda”, “por racionamiento”, “por zona” y “por vestimenta”, y que se reliquidara el resto de los suplementos, bonificaciones, compensaciones y asignaciones que se calculaban con base en el sueldo, más las diferencias retroactivas devengadas y no prescriptas y los intereses correspondientes.

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (sala III) confirmó la sentencia de la instancia anterior en cuanto había declarado el carácter remunerativo y bonificable de los suplementos “por actividad riesgosa” y “por exigencia del servicio de seguridad aeroportuaria” y de las compensaciones “por vivienda”, “por vestimenta”, “por racionamiento” y “por zona”, y la revocó respecto de idéntica declaración respecto de los suplementos “por capacitación superior”, “por jefatura”, “por tarea jerárquica” y “por cargo o función intermedia”, y condenó a la parte demandada al pago retroactivo de las diferencias salariales devengadas y no prescriptas, con más sus intereses.

En el dictamen de esta Procuración General, que propició confirmar la sentencia recurrida, se sostuvo (con cita de precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) que los términos del decreto 142/22 importaron un reconocimiento del carácter bonificable de los suplementos remunerativos “por actividad riesgosa” y “por exigencia del servicio de seguridad aeroportuaria” a partir del 1º de abril de 2022, sin que se advirtieran razones que justificaran apartarse de dicho criterio para los períodos anteriores a esa fecha.

También se señaló que, mientras que los suplementos “por capacitación superior”, “por jefatura”, “por tarea jerárquica” y “por cargo o función intermedia” poseían carácter remunerativo por expresa previsión normativa, el modo generalizado en que habían sido otorgadas las compensaciones “por vivienda”, “por racionamiento”, “por zona” y “por vestimenta” imponía reconocer su naturaleza remunerativa, pues formaban parte de la percepción normal, habitual y permanente y su contenido era de esencia retributiva.

Respecto del carácter bonificable, o no, de las mencionadas compensaciones, se entendió que los montos determinados para esas asignaciones constituían —en conjunto— una parte sustancial de las remuneraciones de los actores, lo que determinaba que debiera reconocérseles dicho carácter.

Finalmente, en cuanto a los suplementos remunerativos “por capacitación superior”, “por jefatura”, “por tarea jerárquica” y “por cargo o función intermedia”, se consideró que, dado que

su otorgamiento dependía de una expresa decisión del director nacional de la PSA supeditada a que se reunieran, en cada caso, las concretas circunstancias previstas por la reglamentación, y que no se había demostrado que los percibieran la totalidad del personal en actividad ni que fueran abonados a la totalidad del personal de un mismo grado, debía darse especial preponderancia la voluntad legislativa de otorgarles únicamente carácter remunerativo, a lo que se sumaba que su significación económica no alcanzaba para considerarlos como “remuneración principal” en los términos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación citada en el dictamen.

Suspensión de la prescripción. Art. 17 de la ley 26.860. Razonabilidad.

CAF 83530/2016/CS1 “AFIP – DGI C/ TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA SA s/ejecución fiscal – AFIP”, dictamen del 19 de abril de 2022.

El Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales 6 hizo lugar a la defensa de prescripción opuesta por la demandada y, en consecuencia, rechazó la ejecución promovida respecto del impuesto a las ganancias del período fiscal 2009. Para decidir así, sostuvo que el art. 17 de la ley 26.860 -en cuanto disponía la suspensión, con “carácter general” y por un año, de la prescripción de las acciones y poderes fiscales- resultaba inconstitucional, pues no se verificaba una relación de medio a fin entre la afectación de los derechos de los contribuyentes en general, por un lado, y el régimen de beneficios acotado a los sujetos que exteriorizaban voluntariamente su tenencia en moneda extranjera, por el otro, distorsionándose el equilibrio de la relación jurídica Fisco-contribuyente en favor del organismo recaudador, sin motivo que lo justifique.

Esta Procuración General propició la revocación de dicho pronunciamiento.

En tal sentido, recordó que los instrumentos creados por la ley 26.860 (“Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico” –BAADE– y “Certificado de Depósito para Inversión” –CEDIN–) buscaban recuperar dinero ocioso que se encontraba fuera del circuito económico formal, con el objetivo de incentivar la construcción, la venta de valores inmobiliarios y la producción de energía, acicate que tendría un impacto en la generación de empleo.

A la luz de esos objetivos, se estimó que no podía tildarse de irrazonable la suspensión por un año del plazo de prescripción “con carácter general” establecida en el art. 17 del régimen, en tanto buscó incrementar el riesgo de ser detectado por la tenencia de esos fondos sin declarar, con el objetivo de lograr, de esta forma, una mayor adhesión de los contribuyentes al régimen.

Potestades tributarias municipales. Principio de territorialidad

CSJ 1947/2019/RH1 “GADOR S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE PILAR s/ demanda impugnativa”, dictamen del 18 de febrero de 2022.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires desestimó el recurso de inaplicabilidad de ley deducido por la actora contra la sentencia de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín que, al confirmar el pronunciamiento del Juzgado 1° en lo Contencioso Administrativo de San Isidro, había rechazado la pretensión anulatoria articulada por Gador S.A. contra del decreto de la Municipalidad de Pilar 2.360/05.

Dicho acto administrativo ratificó las resoluciones del 6 de julio de 2005 y 22 de septiembre de 2005, emanadas -respectivamente- de la Dirección de Rentas Comerciales y de la Secretaría de Economía y Hacienda de la demandada, por las cuales se determinó de oficio la tasa de seguridad e higiene de la actora por los períodos fiscales junio de 2002 a marzo de 2005.

Este Ministerio Público entendió que el superior tribunal local -al igual que las instancias anteriores- se limitó a desestimar el agravio de la actora sobre la base de fundamentos dogmáticos, sin dar respuesta efectiva a su cuestionamiento basado en los límites constitucionales de la potestad tributaria municipal.

Indicó que la sentencia cuestionada nada contestó a ese planteo de la actora, quien -con sustento en Fallos: 319:2211, cons. 5º, segundo párrafo-, había afirmado que no puede exigirse el importe de una tasa municipal que “no guarda proporción con una prestación comunal que se cumple dentro del ámbito territorial de la municipalidad”, ni tampoco con la reiterada doctrina del Tribunal que explica que las facultades de imponer contribuciones y percibir las sin intervención de autoridad extraña han de ser ejercidas por las provincias y sus municipios sobre aquellas actividades creadoras de riqueza que se producen dentro del ámbito físico de sus respectivos Estados pues, cuando ellas gravan operaciones realizadas fuera de sus territorios, exceden el ámbito de sus potestades e invaden otras jurisdicciones.

Similar omisión se advirtió, también, respecto del fundamento constitucional por el cual la demandada podría incluir, en la base imponible de la tasa que retribuye su servicio de inspección, aquellos ingresos que obtiene Gador S.A. por actividades desarrolladas fuera de los límites de Pilar, cuando el municipio de Pilar no puede prestar su servicio en el territorio de otros municipios situados en la Provincia de Buenos Aires, ni en las restantes provincias argentinas, pues ello representaría una inadmisibles invasión del ámbito de competencia de esos estados.

Por tales motivos, se consideró que la sentencia apelada debía ser revocada, devolviéndose la causa al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se emita un nuevo pronunciamiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho administrativo

Comentarios

Consideramos conveniente introducir modificaciones a la legislación de fondo, con el objeto de receptar criterios firmes sentados por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En tal sentido, sería conveniente dictar una ley de responsabilidad contractual del Estado, que sienta las bases de aquélla.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Modificar la segunda oración del art. 2532 del Código Civil y Comercial, para recoger la opinión de este Ministerio Público que sólo el Congreso Nacional -en uso de las atribuciones del art. 75, inc. 12), de la Constitución Nacional- puede regular el derecho de las obligaciones de manera uniforme para todo el país

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Modificar el art. 7° de la ley de procedimientos administrativos 19.549, a fin de hacer obligatorio el requerimiento de dictamen de los servicios de asesoramiento jurídico permanente cuando el acto a dictarse pudiere afectar el interés público

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Modificar el art. 17 LPA, incorporando las excepciones previstas en el art. 18 para la revocación en sede administrativa del acto regular al acto irregular, y el mismo art. 17, en cuanto a requerir que, previamente a iniciar acción de lesividad, el Estado dicte un acto administrativo por el que se declare la lesividad del acto a impugnar.

Temática

Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.549)

Comentarios

Modificar el art. 3° del Reglamento de la LNPA, para incorporar a los legitimados en el procedimiento administrativo al afectado, al Defensor del Pueblo de la Nación y a las asociaciones de consumidores y usuarios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

3. Área de Competencia Múltiple I

ABRAMOVICH, Victor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año se emitieron 443 dictámenes en el marco de recursos extraordinarios, de queja, y conflictos de competencia. En 99 se debatieron cuestiones de fondo y en 344 de competencia. De la totalidad de esos casos, 131 se refirieron a expedientes relacionados con asuntos de derecho del trabajo, 110 de comercial, 78 de salud, 19 de familia y derechos de las niñas, niños y adolescentes, 77 de civil, 7 sobre temas constitucionales propiamente dichos, 21 vinculados con temas de seguridad social.

En la acción de hábeas data “Quinteros c. Facebook” se sostuvo que Facebook Argentina SRL tenía legitimación pasiva para ser demandado, pues no solo desarrolla una actividad económicamente ligada a la realizada por el grupo, sino que está encargada de llevar adelante en nuestro país las relaciones públicas de la red social, por lo que su actividad se dirige, en especial, a los usuarios y víctimas de daños radicados en la jurisdicción argentina. En cuanto a la revelación del autor de la información difundida en las redes sociales se sostuvo que ello configura una restricción de la libre expresión, en esa esfera comunicativa, que debe satisfacer estrictos recaudos de razonabilidad y que, en el caso, la sentencia apelada, obró en exceso de su jurisdicción y en directa transgresión de las reglas del debido proceso, todo lo cual configuró una restricción infundada de la libertad de expresión en internet. En “Campodónico” se opinó que las expresiones e imágenes difundidas en el marco de una investigación periodística referida a la existencia de talleres clandestinos en el país se encontraban amparadas por el derecho a la libertad de expresión, pues estaba en juego la difusión de información de interés público y, en consecuencia, era aplicable el estándar de responsabilidad que emana de la doctrina de la “real malicia”.

En el expediente “Quiles c IOSFA”, se consideró que una resolución que readecuó la categoría de la actora como adherente a una Obra Social, transgredió la regla de continuidad de la afiliación al aumentar la cuota hasta hacerla inasequible, lesionando derechos fundamentales adquiridos. En cuanto al alcance del remedio, se estimó que la cuota social a cargo de la actora debía calcularse del mismo modo que se determina la cuota de los titulares voluntarios que son personal civil jubilado (art. 6, dec. 637/2013), es decir, sobre un porcentaje del haber jubilatorio (art. 35, inc. b, régimen de afiliaciones).

En la causa “Obra Social del Personal de Imprenta”, en el que se planteó la inconstitucionalidad de la Resolución SSS 400/2016 que dispone el valor de los reintegros por cobertura de enfermedades catastróficas, se sostuvo que el tribunal de instancia había efectuado una interpretación excesivamente rigurosa de los recaudos formales de la acción de amparo. Si bien no se adelantó opinión sobre el fondo, se puso de relieve que en el caso se discuten aspectos relativos a la asequibilidad de la asistencia sanitaria, pues se impugnan normas dictadas por la Superintendencia de Servicios de Salud, en el empleo de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución dirigidos al financiamiento de un medicamento para tratar una enfermedad que, por reunir características especiales, debe ser cubierta a través sistemas de seguro o de mancomunidad de riesgos.

En la causa “Organización Veraz” se indicó que, para que exista afectación del titular de una marca, su utilización no autorizada como “palabra clave” en el servicio de enlaces patrocinados “Adwords” de Google Inc. debe provocar confusión -directa o indirecta- o, al menos, conducir a que se establezca una conexión o vínculo entre el anunciante (en el caso, Open Discovery S.A.) con el titular de la marca (Organización Veraz S.A.). Se consideró que no se configura una infracción marcaría si el anuncio -resultado del enlace patrocinado- es reconocido por el público usuario sólo como una oferta alternativa a los productos o servicios de la marca notoria. Sobre esa base, se expuso que, en el caso, la cámara había omitido esa clase de análisis, lo que correspondía su revocación.

En procesos relativos a niños, niñas y adolescentes, se destacó que es competente, como principio, el juez del foro en el cual se sitúa su centro de vida (art. 716 CCCN, “B.S.S.” el 21/2/22 y “H, M.B.” el 8/4/22). En casos en los que han adoptado decisiones judiciales cautelares contrapuestas, y cuando no es posible determinar si el centro de vida se asienta en el lugar de residencia, puesto que esta noción, al hacer directa referencia, entre otros factores, a la legitimidad, excede los meros datos fácticos atinentes a la simple residencia y el transcurso del tiempo, esta Procuración entendió que los conflictos de competencia debían resolverse teniendo en cuenta el principio de inmediatez en procura de una eficaz tutela de los derechos de los niños y niñas (cf. “D., M. M.” del 19/12/22, entre otros).

En el marco de la implementación del procedimiento administrativo ante las comisiones médicas, diseñado por la ley 27.348, luego de que la CSJN declarara su constitucionalidad en el caso “Pogonza”, llegaron a la instancia extraordinaria múltiples casos que presentaron un conjunto de debates vinculados. En el caso “Vera, Lorena” se afirmó que la ley 14.997 de la Provincia de Buenos Aires, que adhirió al sistema nacional de comisiones médicas, es constitucional y no vulnera la autonomía provincial. Por otro lado, en un conjunto de casos las aseguradoras plantearon recursos extraordinarios o quejas en los que únicamente argumentaban acerca de la constitucionalidad del nuevo sistema, desconociendo las circunstancias fácticas (por ejemplo que el trabajador ya había concluido la etapa administrativa) o los argumentos específicos de las cámaras de apelaciones (que en el caso se había producido una violación al debido proceso), por lo que se dictaminó que esos recursos no satisfacían la exigencia de fundamentación requerido por el artículo 15 de la ley 48. En otro grupo de causas, la CSJN ya había sentenciado que se aplicaba la doctrina de “Pogonza” y que el trabajador debía completar el procedimiento ante las comisiones médicas. No obstante ello, las cámaras de apelaciones desconocieron esa decisión y, con nuevos argumentos (por ejemplo sosteniendo que la ley no era aplicable desde el punto de vista temporal) decidieron confirmar la habilitación de instancia. En estos casos, se dictaminó que las sentencias de la Corte Suprema en las mismas causas en que han sido dictadas constituyen cuestión federal suficiente y que la postura de las cámaras consagraba un inequívoco apartamiento de lo dispuesto por el tribunal, por lo que debían ser revocadas. En “Argañaraz” en el que la aseguradora cuestionó la sentencia que había considerado vencido el plazo perentorio de 60 días que tiene la comisión médica para expedirse, (artículo 3

de la mencionada ley) y habilitado la instancia judicial, se dictaminó que no existe una cuestión federal suficiente que pueda ser abordada por la CSJN puesto que no se cuestiona la validez constitucional de la ley 27.348 sino el cumplimiento de un plazo de una norma de procedimiento laboral y no se encuentran afectadas garantías constitucionales. En el caso "Correa", sobre acceso a la justicia de un trabajador que sufrió un infortunio laboral, se dictaminó que correspondía revocar la decisión que declaraba la falta de habilitación de la instancia ante la justicia nacional del trabajo. Se resaltó que, si bien es válido establecer el acceso a la justicia por vía de apelación aquí el actor había interpuesto la demanda dentro del plazo de apelación que estipula la reglamentación (15 días). En ese marco fáctico, se destacó que el juez de grado tenía la plena facultad, y el deber legal, de reconducir la demanda presentada u otorgarle la posibilidad al trabajador de que, en un plazo razonable, adecuara el escrito de inicio. Ello, en resguardo del derecho de defensa y de la garantía de acceso a la justicia.

En materia de seguridad social en "Engel" se analizó la interpretación y el alcance de la normativa federal relativa al régimen de retiros y pensiones del personal del Servicio Penitenciario de la Nación. Se concluyó que los porcentajes establecidos en la ley 13.018 tienen por objeto determinar el haber inicial de retiro sobre la base de la última remuneración previa al cese, en tanto que el decreto-ley 23.896/56 fija un piso mínimo de garantía para su movilidad a partir de una determinada relación con el haber del personal en actividad. En "Oviedo" se opinó que la precisión de las razones que determinan la baja de un funcionario militar corresponde, según la ley 19.101, al Poder Ejecutivo Nacional y, en consecuencia, la legalidad de esa decisión debe juzgarse únicamente en base a los motivos que se expresan al fundar el acto administrativo. Se puntualizó que el acto por el que se dio de baja al actor, con base en la inhabilitación inherente a la pena privativa de libertad a la que fue condenado, cuando la misma se encontraba agotada, carece de los requisitos esenciales de validez por falta de causa y de la debida motivación. En los casos de "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán" se discutían sanciones por incumplimiento de higiene y seguridad en el trabajo. En lo relevante, se sostuvo que correspondía la aplicación del principio de la ley penal más benigna, que posee raigambre constitucional y, si bien con limitaciones, rige en el ámbito del derecho administrativo sancionador, y permite la reducción de las multas impuestas a la ART.

Por su parte, en el marco de recursos extraordinarios donde se discutió la competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires para revisar sentencias dictadas por cámaras nacionales, en procesos en los que no se controvierte la competencia de este último tribunal, esta Procuración ha mantenido la postura adoptada en el dictamen del 28 de junio de 2021 en "Ferrari" ("GCBA", CSJ 2741/2021/CS1, CSJ 2762/2021/CS1, CSJ 203/2022/CS1). Allí, opinó que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no tiene competencia para revisar la sentencia dictada por las cámaras nacionales, centralmente, por cuanto la atribución judicial al tribunal superior local de la facultad de revisión de las sentencias de las cámaras nacionales de apelación representa una transferencia de competencias jurisdiccionales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, en principio, sólo podría ser efectuada por el Congreso de la Nación.

En materia de derecho del consumo, se emitieron dictámenes en diversos casos con el objeto de ratificar y profundizar el derecho de los consumidores a litigar en forma gratuita (artículos 53 y 55 de la Ley 24240). En "Carulla" se cuestionaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba que había denegado el beneficio de justicia gratuita a la actora por considerar que el artículo 53 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor no era aplicable en el ámbito de la justicia local. Se dictaminó que las provincias no pueden invocar la autonomía provincial ni la facultad de manejar sus tasas como pretexto para incumplir el beneficio de gratuidad que contempla la ley ni para otorgarle un alcance más restrictivo al instituto definido en la legislación nacional. Se trata del primer caso en el que se extendió la

interpretación amplia del alcance que corresponde otorgar al beneficio de gratuidad a casos que tramitan en la justicia provincial. Se puntualizó que corresponde reconocer al Congreso de la Nación la potestad de establecer la garantía de gratuidad en el ámbito de las acciones de consumo con alcance obligatorio para las jurisdicciones locales pues ese instituto resulta esencial para el ejercicio efectivo de los derechos previstos por la ley 24.240, la normativa sobre consumo del código de fondo (arts. 1092 a 1122, Código Civil y Comercial de la Nación) y derechos de raigambre constitucional. A su vez, en el caso COM 35761/2011/1/RH1 “ADDUC” se postuló que correspondía revocar una sentencia que había rechazado el reclamo de la asociación de consumidores para obtener la restitución de los fondos cobrados a los usuarios en concepto de cargo por otorgamiento de financiación.

Por último, el 18 de marzo de 2022, expuse en la audiencia pública convocada por la CSJN en el caso “Denegri, Natalia Ruth c/ Google INC”. En este proceso, Natalia Denegri había solicitado que se aplicara el llamado “derecho al olvido”, requiriendo la desindexación de los vínculos que que asociaran su nombre con el “Caso Coppola”, el cual fue marcadamente mediático en la década del ‘90, y a raíz del cual ella quedó en la escena mediática. Señaló, entre otras cuestiones, que la información sobre el denominado “Caso Coppola” le ocasionaba serios perjuicios, y que se trataba de un tema que por el paso del tiempo había perdido interés público.

En oportunidad de presentar oralmente los argumentos que habían sido plasmados en el dictamen, manifesté que el caso debía ser encuadrado en el marco de las garantías constitucionales que amparan la libertad de expresión adaptadas al entorno digital. Indiqué que los servicios que brindan los motores de búsqueda, además de su interés económico, cumplen una función social y configuran una actividad que está íntimamente relacionada a la libertad de expresión en Internet. En efecto, Internet es el lugar de discusión pública y los servidores de búsqueda cumplen una función esencial en esta esfera pública virtual. Resalté que existe un derecho de los usuarios de Internet de buscar y acceder a la información y que ese derecho es más intenso cuando involucra información pública. Expliqué que al inhibir ciertos resultados en los buscadores se interrumpe el proceso comunicativo, ya que la búsqueda del contenido se convierte en algo muy difícil. Puntalicé que constituye información de interés público todos los aspectos vinculados a la cobertura del caso Coppola, y que la información que se pretende reservar surge de archivos digitales de medios de comunicación masivos, incluso de transmisiones realizadas en canales de televisión abierta en los años noventa con amplias audiencias. Referí que la calidad periodística es una variable subjetiva y difícil de controlar desde el Poder Judicial, y que es un error considerar que el paso del tiempo “apaga” el interés público. Puede que se apague un interés periodístico pero eso no determina el interés público. Finalmente, puntalicé que las medidas de bloquear vínculos y desindexar ciertos contenidos vedan el acceso informativo y que este tipo de “medidas extremas” constituyen severas restricciones de la libertad de expresión, incluso cuando el contenido hubiera estado disponible mucho tiempo. Estos argumentos fueron considerados por el CSJN en su sentencia del 28 de junio de 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho civil y comercial - Código Civil y Comercial

Comentarios

Como consecuencia del caudal de casos que circulan sobre la temática sería central avanzar con la regulación de la gestación por sustitución.

Temática

Derecho civil y comercial - Código Civil y Comercial

Comentarios

Entiendo que el artículo 1 de la resolución SSN 21.999/1992 que fijó el límite de cobertura por muerte o incapacidad total y permanente en \$30.000, es inconstitucional. Ello en virtud de que con el paso en el tiempo se transformó en una reglamentación irrazonable la obligación legal de contratar un seguro que cubra los daños causados por automóviles y la finalidad social reparatoria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

4. Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo Internacional (SAIT)

*OLIMA ESPEL, Juan Manuel
ANTAO CORTEZ, Armando*

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría de Análisis Integral del Terrorismo (SAIT) es una dependencia especializada en materia terrorista dentro de la estructura central de la Procuración General de la Nación.

En 2022, se han realizado múltiples acciones que han tomado en consideración los cambios ocurridos en el contexto geopolítico internacional que, a su vez, aceleraron la evolución y mutación del fenómeno terrorista.

Por un lado, el desempeño de la Secretaría ha permitido seguir mejorando la cooperación horizontal entre las distintas agencias estatales vinculadas a la lucha contra el terrorismo. En ese sentido se ha insistido en las gestiones para la conformación de un Centro de Atención Temprana (CAT) integrado por agencias estatales con competencia en el análisis de situaciones que puedan implicar una amenaza terrorista, tales como el Ministerio de Seguridad, la Unidad de Información Financiera y la Dirección Nacional de Migraciones, entre otras. Su objetivo es la elaboración de protocolos de trabajo para enfrentar, llegado el caso, de una manera rápida, eficaz y coordinada situaciones que no admiten dilaciones.

En el impulso por generar herramientas legales que doten de una mayor eficacia a los mecanismos de prevención e investigación del fenómeno, se gestionó y obtuvo la aprobación de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) para la elaboración de un proyecto de ley. Asimismo, se brindó asesoramiento a la Unidad de Información Financiera para una reforma legislativa del sistema normativo nacional en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Se continuó también con la concientización de magistrados y funcionarios del sistema de justicia y actores de la sociedad civil realizando capacitaciones, entre las que puede destacarse el Entrenamiento co-organizado con el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) sobre "Herramientas para las Prácticas recomendadas sobre el vínculo (nexo) entre el Crimen organizado Transnacional y el Terrorismo", realizado en la ciudad de Buenos Aires y Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, cuyo objetivo fue difundir las recomendaciones del mencionado organismo internacional sobre las vinculaciones entre organizaciones criminales y terroristas, la colaboración entre sus formas de operar y los riesgos que esta conexión puede generar a nivel nacional, regional e internacional.

Se colaboró activamente en el "Comité para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo resultado fue la elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada por Decreto 652/2022.

Asimismo, se participa del mecanismo de consulta y coordinación interministerial para abordar los temas relacionados a las labores del Comité Ad Hoc (CAH), creado por resolución AGNU 74/247 de las Naciones Unidas titulada "Luchas contra la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos", cuyo mandato es la elaboración de una convención internacional sobre la materia.

Se comenzaron los estudios pertinentes para publicar la actualización con nuevos términos, en su versión revisada, del Glosario sobre el Fenómeno del Terrorismo Internacional en colaboración con la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de Estados Unidos (OPDAT).

Se sigue abasteciendo una base de datos propia en base con la información que las distintas fiscalías envían a esta Secretaría en virtud de la resolución PGN 67/2019 que instruye a las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal la obligación de comunicar a la SAIT, todos aquellos sumarios iniciados por los delitos previstos en los artículos 41 quinquies, 213 bis y 306 del Código Penal de la Nación.

Los titulares de la Secretaría continúan como puntos de contacto del órgano europeo para la cooperación jurídica EuroJust, y de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (Iberred) y trabajan en reforzar los lazos con otros países para una cooperación internacional eficaz y una optimización de los instrumentos de asistencia legal en la búsqueda de una tutela legal efectiva.

Finalmente, se elevó a consideración del Procurador General de la Nación una propuesta de reorganización estructural interna de la Secretaría para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución PGN 70/2018.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Terrorismo

Comentarios

Se trabaja con la Subdivisión Prevención del Terrorismo de la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas(UNODC) en la elaboración de un proyecto de ley nacional para prevenir y combatir el terrorismo, el cual será analizado a la luz de las normativas legales internacionales dictadas por los convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo y pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dictadas bajo el Capítulo VII de la Carta Orgánica.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

5. Secretaría de Asuntos Judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

CORDOBA, Fernando Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría Judicial y Mesa de Entradas Judicial (creada por Res. PGN 47/13) colabora con el Procurador General de la Nación en su función de dictaminar ante la CSJN en los expedientes en que el máximo Tribunal le corre vista para su intervención (art. 13 de la Ley 27.184 y art. 33, incs. a), b) y c) de la Ley 24.946.

El período tomado en cuenta a los fines de este primer informe del área es el que abarca desde el **1° de febrero** (pues no se dispuso habilitación de feria para ninguna causa en enero) hasta el **30 de noviembre de 2022** (01/02/22 al 30/11/22)

Durante esos diez (10) meses ingresaron desde la CSJN un total de **2568** expedientes en vista para dictaminar, cuya discriminación por área es la siguiente:

- Área de Derecho penal: 1669 expedientes
- Área de Derecho público no penal: 452 expedientes
- Área de Competencia múltiple: 447 expedientes

A su vez, durante el mismo período se elaboraron un total de **2338** dictámenes que fueron protocolizados y remitidos a la CSJN, cuya discriminación por área es la siguiente:

- Área de Derecho penal: 1599 expedientes
- Área de Derecho público no penal: 363 expedientes
- Área de Competencia múltiple: 376 expedientes

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

6. Agencia de Acceso a la Información Pública

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, los que tienen recepción en nuestro ordenamiento constitucional a través del artículo 75 inciso 22.

De igual manera, y siendo una herramienta indispensable para el cabal ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, puede identificarse como necesaria derivación de la forma republicana de gobierno y encuentra implícita recepción a través del artículo 33 C.N.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación -mediante Resolución PGN N° 914/13- creó el "Plan de Transparencia Institucional" estableciendo, además de plantear la necesidad de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, el portal de datos abiertos del organismo, hoy portal de Transparencia.

En septiembre de 2016 se sancionó la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública de todos los poderes y organismos del Estado Argentino.

La norma prevé la creación de diversas Agencias de Acceso a la Información Pública y específicamente, en la órbita del sistema de administración de Justicia, identifica al Ministerio Público Fiscal como uno de los sujetos obligados.

Es por ello que, en septiembre de 2017 la Resolución PGN N° 2757/17 creó, en la órbita del MPF, la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) y dispuso la implementación de un proceso de selección abierto, público y transparente de su director.

A través de la Resolución PGN N° 99/2020 el Procurador General Interino dispuso mi designación transitoria a cargo de la presente Agencia a partir del 29/12/2020 con el fin de asegurar un adecuado cumplimiento de la Ley 27.275, luego de que su anterior titular se acogiera al beneficio jubilatorio.

Resulta necesario destacar alguna de las funciones de esta Agencia de Acceso a la Información Pública:

- Proveer un canal de comunicación con la ciudadanía con el objeto de prestar asesoramiento sobre las solicitudes de información pública y, en particular, colaborar en el direccionamiento del pedido y refinamiento de la búsqueda.

- Actuar en caso de denegatoria conforme lo establecido en el art. 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Elaborar y publicar estadísticas periódicas sobre requirentes, información pública solicitada, cantidad de denegatorias y cualquier otra cuestión que permita el control ciudadano al cumplimiento de lo establecido por la presente ley.

- Publicar periódicamente un índice y listado de la información pública frecuentemente requerida que permita atender consultas y solicitudes de información por vía de la página oficial de la red informática de esta Agencia.

- Publicar un informe anual de rendición de cuentas de gestión.

- Elaborar criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas.

- Elaborar y presentar ante el Honorable Congreso de la Nación propuestas de reforma legislativa respecto de la competencia de esta Agencia.

Se realizaron diferentes acciones para continuar enriqueciendo la labor de la Mesa de Coordinación sobre Acceso a la Información Pública, con el objetivo primordial de contribuir a la consolidación de las políticas de Acceso a la Información Pública de cada una de las Agencias que la integran.

Este año se rediseñó dentro de la web institucional del Organismo un micrositio con toda la información y documentación producida que centralizó la normativa referida a la Agencia. Ello, con el fin de brindar a la ciudadanía la información de manera práctica, sencilla y sistematizada para asegurar el cabal ejercicio de sus derechos.

Se actualizó, mes a mes, en el micrositio antes mencionado, el Registro de Pedidos de Acceso a la Información, al igual que el Índice de Información Pública frecuentemente requerida al Organismo durante el año, como así también se implementó el seguimiento en línea de las solicitudes de acceso a la información pública.

En el 2022 con el objetivo de mejorar y robustecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, ante la necesidad de definir una serie de lineamientos internos para lograr una correcta aplicación de la Ley 27.275 y las excepciones previstas en su artículo 8 dentro del ámbito del MPF, es que esta Agencia a través de la Resolución AAIP N°3/22, aprobó dos criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas:

1. En materia de información sobre víctimas, testigos, testigos protegidos, imputados colaboradores y niños, niñas y adolescentes: se establece que el MPF se encuentra eximido de brindar información que importe develar la identidad de personas que revistan el carácter de

víctimas o testigos en causas que impliquen diferentes manifestaciones de violencia por razones de género, intrafamiliar, sexual, narcocriminalidad, trata de personas, entre otras, fundamentando suficientemente la negativa que recaiga ante un pedido de acceso a la información pública en los incisos j) y l) del artículo 8 de la ley 27.275.

Tampoco deberá brindarse información que revele la identidad de personas que hubieran prestado declaración testimonial bajo reserva de identidad conforme lo normado por el artículo 34 bis de la ley 23.737 o que la hubieran hecho en carácter de imputado colaborador en los términos de la ley 27.304. Todo ello basado en los incisos k) y l) del artículo 8 de la ley 27.275.

Del mismo modo que toda información que se brinde deberá resguardar la identidad de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.061, la Convención de los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y los artículos 51, 52, 53 y 55 del CCyCN, encuadrando la excepción en el supuesto previsto en el inciso i) del artículo 8 de la ley 27.275.

2. En materia de información sobre estrategia judicial: este MPF se encuentra eximido de brindar información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación de una causa judicial, fundamentando suficientemente la negativa que recaiga ante un pedido de acceso a la información pública en el inciso g) del artículo 8 de la ley 27.275.

En el año bajo análisis **sólo existió un reclamo por denegatoria**, que finalizó con la Resolución AAIP N° 2/2022 de fecha 19/4/2022. Por Resolución PGN N° 16/2022, el señor Procurador General de la Nación Interino, como máxima autoridad del Organismo, resolvió denegar parcialmente el pedido de acceso a la información pública registrado bajo el número 327, en el que se requería acceder al contenido del expte. 3568/2021 en el cual se decidió la convocatoria del Fiscal de instrucción en los términos del art. 67 inc. 2 del CPP en el marco de la causa CFP 14.824/2010. La resolución antes mencionada ordenó entregar la información utilizando el sistema de tachas previsto en el artículo 12 de la ley 27.275.

Dentro del plazo legal, la peticionante presenta un reclamo alegando la inaplicabilidad de la excepción prevista en el art. 8 inciso g) que estipula como causal de reserva de la información la elaborada por asesores jurídicos o abogados de la administración pública nacional cuya publicidad pudiera revelar la estrategia de defensa o tramitación de una causa judicial o divulgar las técnicas o procedimientos de investigación de algún delito u otra irregularidad y que la información entregada resultó incompleta e insuficiente.

Esta Agencia analizó los argumentos del reclamo interpuesto por la peticionante y las actuaciones administrativas por las que se tramitó la solicitud y entendió que la excepción contenida en el inciso g) es aplicable no sólo a la Administración Pública Nacional, sino también al Ministerio Público Fiscal. Por otra parte, la peticionante solicitó la información requerida, en su carácter de Defensora Oficial en un expediente concreto. Por ello, esta Agencia advirtió que la gestión realizada no encuadraba en el ejercicio del derecho ciudadano de acceso a la información pública, sino en todo caso, como parte de un proceso penal. Por tal razón, no podía soslayarse que existen mecanismos propios en los ordenamientos correspondientes, es decir, a través del Tribunal, para que la solicitante pueda recurrir con el fin de obtener la información de que se trata.

Por todo ello, esta Agencia de Acceso a la Información Pública entendió que no existían razones para controvertir lo resuelto por el Procurador General Interino, ya que la información brindada utilizando el sistema de tachas era suficiente y que correspondía rechazar el reclamo interpuesto en los términos del artículo 17 inciso a) acápite IV de la ley 27.275.

Resulta importante destacar, que no existieron reclamos en sede judicial desde la creación de esta dependencia.

En el 2022 la dependencia continuó cumpliendo metas propuestas en función a su labor de capacitación y difusión en materia de derecho de acceso a la información pública dentro del ámbito del MPF. Se pueden mencionar las siguientes acciones de sensibilización realizadas:

I- En el mes de septiembre y en el marco de los cinco años de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, coincidente con el día del Derecho Internacional del Acceso Universal a la Información, se realizó un encuentro en la sede de la Procuración General de la Nación entre los referentes de las agencias que conforman la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública, estuvieron presentes quien suscribe, por ser la directora interina de esta Agencia, el responsable de Transparencia Activa del MPF, la Directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública del PEN, la directora de la Dirección Nacional de Políticas de Acceso a la Información Pública, la directora de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la Defensoría General de la Nación, el director de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación y el director nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, encargado de la Mesa de Coordinación.

Se plantearon proyectos en común para continuar avanzando en la promoción de la transparencia en el Estado. Se realizó un balance sobre los logros alcanzados y se discutieron los desafíos futuros.

II- Curso Básico, Dinámico e Interactivo sobre Acceso a la Información Pública, realizado durante el segundo semestre del año. Capacitación destinada a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as, dictada a través de la plataforma de educación a distancia (web campus) del Organismo, diagramada en cuatro módulos semanales consecutivos. El objetivo era la difusión y sensibilización de las nociones fundamentales del derecho a la información pública, jurisprudencia, principios generales de la Ley 27.275, marco normativo, la tramitación de las solicitudes de Información pública dentro del Ministerio Público Fiscal, excepciones previstas, transparencia activa, obligaciones normativas, datos abiertos, entre otros. Se propuso un estudio ágil y dinámico que permita internalizar los principios que rigen este derecho humano y conocer el proceso que le es aplicable, con el fin de promover el acceso a la información pública como instrumento para impulsar mecanismos que contribuyan a la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión del servicio de justicia en lo que al MPFN respecta.

Los/as docentes a cargo fueron la suscripta, titular interina de esta Agencia de Acceso a la Información y Luis Lozano, responsable de Transparencia Activa del Ministerio Público Fiscal. Contó con la participación como docente invitado de Víctor Abramovich, Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

III- Conversatorio de Sensibilización en Acceso a la Información Pública dentro del MPFN que se realizó en el mes de diciembre de manera virtual. El encuentro estuvo destinado a empleados, funcionarios y magistrados de la jurisdicción La Plata con el fin de intercambiar sobre los conceptos y herramientas necesarios en la materia para que las dependencias que producen información pública puedan cumplir de manera eficiente con los principios, plazos y procedimientos de la Ley 27.275. En el Conversatorio participaron, además de esta Agencia, integrantes de la Oficina Responsable de Acceso a la Información Pública y de Transparencia Activa del Organismo.

Asimismo, esta Agencia en el mes de octubre asistió a la jornada “Transparencia para el acceso a derechos: desafíos frente a la desigualdad estructural” organizada por la Agencia de Acceso a la Información Pública del PEN que tuvo sede en la Casa Rosada. Como Titular Interina tuve el privilegio de ser invitada como disertante en uno de los paneles organizados que trataba sobre Gestión de políticas públicas de transparencia para el acceso a derechos.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

7. Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal misión de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC) es la de asesorar a la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal (MPF) en el diseño e implementación de la política criminal de la institución. Esto contribuye a optimizar el cumplimiento de la función constitucional asignada al MPF relativa a la defensa de legalidad y los intereses generales de la sociedad – cfr. arts. 120 de la CN y 1° de la Ley 24946 –, lo cual implica velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de los que la Argentina – cfr. art. 1° Ley 27148 –. La FGPC lleva a cabo esta tarea en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) y con la Dirección General de Capacitación y Escuela (DGCE) y, desde que su titular asumió el cargo, se efectúa dentro de un programa estratégico basado en los principios de gradualidad, eficiencia, eficacia, unidad y coordinación institucional que, si bien caracterizan a la actividad de todo el MPF, es necesario consolidar permanentemente y dotar de un contenido preciso en virtud de las diversas necesidades a las que debe responder la institución. En este sentido, uno de los principales desafíos del MPF en el último tiempo es la implementación del sistema procesal penal acusatorio a través del nuevo Código Procesal Penal Federal (CPPF). En sintonía con ello, esta FGPC evaluó, diseñó y propuso diversos criterios de actuación, actualizaciones de guías prácticas y reformas institucionales relativas a las funciones que cumplen las diversas dependencias que operan dentro de la Procuración General de la Nación (PGN). En cuanto a las resoluciones 2/2019, 1/2020 y 1/2021 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF, que implementaron algunos de los artículos de la nueva normativa procesal en todos los tribunales nacionales y federales del país (arts. 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221, 222, 285, 286, 287, 366, 367, 368, 369, 370 y 375), esta FGPC promovió un intercambio permanente con las y los fiscales de todo el país en cuanto a su aplicación. Este proceso fue fructífero a los fines de generar criterios unificados de actuación en materia de soluciones alternativas al proceso penal (conciliación y reparación integral), prescripción de la acción penal en casos especiales y justicia restaurativa. En lo que atañe a la conciliación y a la reparación

integral, esta FGPC elevó al Procurador General un proyecto de Res. PGN con una propuesta de reglamentación de la conciliación – art. 34 del CPPF – la cual presentaba posturas diversas en cuanto a su aplicación por parte de los/as fiscales. De tal modo, se planteó la necesidad de que la participación del MPF en el trámite de la conciliación sea obligatoria; se analizaron los tipos de delitos a los que resulta aplicable; se establecieron nuevos límites, por un lado, a partir del conflicto que pudiera surgir entre la aplicación de la conciliación y la consideración de las normas internacionales de protección de los derechos humanos y las instrucciones generales del MPF fundadas en criterios de política criminal – principalmente en materia de funcionarios/as públicos, violencia de género y discriminación – y, por otro lado, en virtud de la existencia de otros institutos y situaciones procesales con los que resultaría incompatible – v.g. antecedentes condenatorios, condena condicional, libertad condicional o libertad asistida, suspensión del juicio a prueba, y comisión de múltiples delitos por parte del imputado –; se establecieron las diferencias entre la conciliación y la reparación integral al tiempo que se propuso un régimen para la aplicación de este último instituto ante el silencio normativo; y, finalmente, se propuso la creación de un *Registro de Conciliaciones y Reparaciones Integrales en materia penal* a los fines de que los/as fiscales pudieran expedirse con relación a la procedencia de la conciliación en cada caso concreto y, a su vez, efectuar un seguimiento del cumplimiento de aquellos acuerdos. Por su parte, se relevó información especializada a fin de evaluar la posibilidad de lograr acuerdos conciliatorios en caso de delitos ambientales; asimismo, se llevó a cabo el seguimiento de dos expedientes en la materia que motivaron la intervención de esta FGPC. Se trata de un tema relevante no solo porque se encuentra relacionado con la aplicación de soluciones alternativas al proceso penal sino, además, en razón de que la temática ambiental resulta un eje fundamental dentro del delineado de la política criminal e institucional del MPF. Al respecto, esta FGCP aportó el contenido en materia de política criminal a partir del cual, en forma articulada con la DGCE, elevó a consideración del Procurador General una propuesta integral de capacitación en ambiente tal como se encuentra previsto por la Ley 27592 (Ley “Yolanda”). Esta propuesta de Res. PGN no solo contribuye a la implementación del sistema acusatorio por parte del MPF, en el sentido de contar con soluciones alternativas al conflicto que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y a la paz social –cfr. art. 22 CPPF –, sino que, a su vez, permite una participación más activa de la víctima en el proceso penal. Asimismo, en relación con la búsqueda de este tipo de modos alternativos de solución del conflicto, esta FGCP articuló una agenda de trabajo para abordar el instituto de la suspensión del juicio a prueba desde dos aspectos que suscitan controversias en su aplicación por parte de los/as fiscales: su viabilidad para delitos cometidos en contextos de violencia de género y la posibilidad de desistir de este instituto. En ambos casos se relevó y sistematizó jurisprudencia y criterios de los/as fiscales, a partir de sus dictámenes y recursos de apelación, casación y extraordinario, a los efectos de elaborar proyectos de Res. PGN en relación con las dos temáticas que involucran a un instituto procesal cuya aplicación es muy frecuente y que por ello requiere de la unificación de criterios de actuación al momento de expedirse acerca de su procedencia. A su vez, se llevaron a cabo reuniones con los/as fiscales del fuero de menores en las que se debatieron temas de relevancia para el proceso penal juvenil; entre otros, el fortalecimiento de la estructura orgánica del fuero especializado en menores; la aplicación de la conciliación y de la reparación integral en procesos que tienen a niñas, niños y adolescentes como presuntos autores de delitos, y la separación de los imputados adultos y menores de edad en el enjuiciamiento penal. En línea con algunas de aquellas temáticas, esta FGPC elaboró un proyecto de Res. PGN a los fines de proponer la creación de una Fiscalía General ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal y una ampliación de las funciones de la Fiscalía General que ejerza la superintendencia, ello en virtud del considerable aumento de los casos que llegan a la etapa de juicio y la necesidad de garantizar efectivamente el principio de especialidad junto con el de duración razonable del proceso penal juvenil. En este proyecto de Res. PGN se remarcó la relevancia de tener presentes

los medios alternativos de solución de conflictos como una forma de evitar la sustanciación en juicio de todos los procesos. En ese sentido, esta FGPC también elevó a consideración del Procurador General un proyecto de Res. PGN mediante el cual se crea el *Programa de Justicia Restaurativa para adolescentes imputados* cuyo eje central es el uso de las medidas alternativas al proceso penal con el objeto de consolidar un enfoque de tipo restaurativo en el trato que deben recibir las personas menores de edad por parte de las autoridades judiciales y, en especial, del MPF. Por otro lado, en materia de prescripción de la acción en casos especiales como lo son los delitos contra la integridad sexual respecto de niñas, niños y adolescentes, la FGPC elaboró un proyecto de Res. PGN a los efectos de instruir a los/as fiscales para que mantengan la acción penal en los casos previos a la vigencia de la Ley 27.206 (B.O. 10/11/2015) a partir de un enfoque hermenéutico sistemático que contemple la posibilidad de suspender el curso de la prescripción desde la mayoría de edad hasta la efectiva radicación de la denuncia – o su ratificación en caso de haber sido presentada previamente por representante legal – a partir de los derechos, principios y obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos del Niño. En relación con esta temática también se confeccionó un informe acerca del abordaje teórico-práctico de los “procesos por la verdad”, como una forma alternativa de tutela de los derechos de las víctimas de delitos contra la integridad sexual. Asimismo, se elaboró un proyecto de ley para reglamentar la celebración de aquellos procesos ante los conflictos que pudieran surgir entre la tutela de los derechos de la víctima y los del imputado. A su vez, la FGPC participó en diversos espacios institucionales para trabajar en una propuesta de actualización de la *Guía de buenas prácticas para la investigación de delitos contra la integridad sexual que afecten a niñas, niños y adolescentes* – cuya última versión fue plasmada por la Res. PGN 35/12 – a partir de los aspectos relevantes incorporados por la sanción de la Ley 27372 (Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos), y por la aprobación con carácter de instrucción general de la versión 2020 de las *Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos* – Res. PGN 53/21 – cuya primera versión fue incorporada como instrucción general – Res. PGN 174/08 – a partir de una propuesta de esta FGPC. Por otro lado, también se elevó a consideración del Procurador General un proyecto de Res. PGN a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de las personas sometidas a proceso que no cuentan con Documento Nacional de Identidad lo cual también tiene consecuencias negativas en materia procesal – v.g. valoración del peligro de fuga – y en la ejecución de las condenas – v.g. análisis de los regímenes de prelibertad –. Asimismo, esta FGPC intervino a los efectos de evaluar jurídicamente la tensión que pudiera ocasionarse entre el principio de publicidad del juicio penal y los derechos a la intimidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas –especialmente en caso de víctimas menores de edad –. A partir de ello, se elaboró un proyecto de Res. PGN a los fines de instruir a los/as fiscales para que extremaran los recaudos al momento de difundir información de las víctimas que pudiera resultar sensible – lo cual se encuentra en sintonía con previas instrucciones generales: Res. PGN 39/86, 36/89, 26/91 y 116/04 – y para que, en caso de que precisaran difundir información, lo hicieran a través del canal institucional creado a tal efecto. Por su parte, esta FGPC se encuentra en proceso de consulta a los efectos de evaluar – y eventualmente elaborar una propuesta de Res. PGN – si a partir de la aprobación por la Argentina del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) – mediante Ley 27411 puede considerarse que los delitos previstos por el art. 157 bis del Código Penal involucran al interés del Estado y, por ello, resultan de acción pública incluso cuando el Código Penal contempla aquella norma dentro de los delitos de acción privada al no constituir una excepción al régimen de acción pública – cfr. arts. 71 y 73 inc. 2 del CP –. Por otra parte, a partir de la intervención que se le dio a los efectos de evaluar el dictado de una instrucción general, esta FGPC relevó los criterios de los/as fiscales sobre la prohibición del otorgamiento de la libertad condicional, específicamente aquella prevista por el art. 14 inc. 10 del Código Penal – según Ley 27375 – cuyo análisis acerca de su constitucionalidad suscita posturas encontradas; así como también acerca de la aplicación de la Resolución N° 808/16 de la

Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación como fundamento para prescindir de la colocación de los dispositivos electrónicos de control en caso de que se conceda algún tipo de libertad anticipada. La consolidación de los criterios de actuación que se plasmaron en los proyectos de Res. PGN que se elaboraron y en aquellos que se elevaron al Procurador General, como así también respecto de los temas que fueron estudiados, requirió de un análisis y sistematización continuos de las resoluciones dictadas por la PGN a fin de robustecer la unidad de actuación del MPF. A tal fin, la FGPC actualizó el digesto “Las instrucciones generales de Política Criminal del Ministerio Público Fiscal” que consiste en un relevamiento exhaustivo y sistemático de todas las instrucciones generales de política criminal dictadas por la Procuración General de la Nación desde 1986 hasta el 31 de diciembre de 2021, documento que se encuentra disponible en el sitio web de esta FGPC (<https://www.mpf.gob.ar/fiscalía-general-de-politica-criminal-derechos-humanos-y-servicios-comunitarios/>). Este informe constituye un insumo clave al consolidar la unidad de actuación, formación y el trabajo conjunto de todos/as los/as integrantes del MPF, en tanto facilita la internalización de las instrucciones generales y contribuye a la coordinación de la función fiscal y su actuación en el proceso penal. Por otra parte, y tal como se indicó en el Informe Anual 2021, esta FGPC ha reasumido y consolidado facultades sobre la política de derechos humanos, al incorporar bajo su órbita a la DGDH. La formulación de un Plan Estratégico de Derechos Humanos congruente con la política criminal del MPF, consolidó una sinergia positiva entre las políticas institucionales de persecución penal, de derechos humanos y de capacitación. La articulación coordinada de la FGPC con la DGCE y la DGDH permitió la interacción permanente con todos/as los/las integrantes de este MPF (véanse, Informes Finales DGCE y DGDH, 2022). Las consultas realizadas a esta FGPC sirven de insumos de trabajo y de propuestas de directrices de política criminal, con una perspectiva de derechos humanos que, además, se implementan a través de las distintas modalidades de cursos ofrecidos por la DGCE. De esta forma, las interacciones en las diversas actividades de capacitación permitieron relevar y sistematizar cuestiones centrales que requieren de una instrucción general o una eventual reforma legal, las cuales luego fueron analizadas y plasmadas en proyectos de Res. PGN a los efectos de unificar los criterios de actuación de los/as fiscales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Integridad sexual

Comentarios

Proponer la incorporación al Código Penal de la Nación – dentro del Título III o del Título V, Capítulo III – del tipo penal de *sextorsión* y su consideración como excepción al régimen acción privada – art. 73 CP –, todo lo cual se encuentra en línea con la lucha contra la ciberdelincuencia – Convenio de Budapest –.

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Proponer la incorporación al Código Penal de la Nación – Título V, Capítulo II – del tipo de penal de suplantación o apoderamiento de identidad digital.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Proponer una reforma sustantiva sobre diversos problemas vinculados con la suspensión del proceso a prueba; entre ellos: el carácter vinculante o no del dictamen fiscal; casos de violencia de género; y la posibilidad de desistimiento de la suspensión y su revocación por la comisión de un nuevo delito.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Proponer una reforma legislativa del art. 82 del Código Procesal Penal de la Nación y ampliar el alcance del concepto de víctima hacia las parejas afectivas y miembros de familia extensa que constituyen parentescos alternativos al modelo tradicional y heteronormativo.

Temática

Integridad sexual

Comentarios

La regulación de los "juicios a la verdad" para los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual, en especial niñas y niños, sobre la base del interés superior del niño, y ante la prescripción de la acción.

Temática

Derechos de las víctimas

Comentarios

Propuesta de modificación del régimen previsto en la Ley 26485, en el Código Procesal Penal de la Nación y en el Código Procesal Penal Federal, a los efectos de evitar la revictimización y los estereotipos, y garantizar que en el marco de la recolección y admisibilidad de la prueba se tenga siempre en cuenta el consentimiento de la víctima.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Mantener la acción penal ante planteos de prescripción de delitos contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes en virtud de la aplicación de los derechos, principios y obligaciones previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales que forman parte del *corpus iuris* aplicable a la materia.

Temática

Integridad sexual

Comentarios

Actualizar la *Guía de Buenas Prácticas para la investigación de delitos contra la integridad sexual que afecten a niñas, niños y adolescentes* cuya última versión es la establecida por la Res. PGN N° 35/12.

Temática

Derechos de las víctimas

Comentarios

Extremar los recaudos dirigidos a evitar la difusión y divulgación de información que deba ser secreta, especialmente respecto de las víctimas, y, en su caso, inicien las actuaciones correspondientes a fin de investigar la posible comisión de un delito de acción pública. En caso de necesidad de difusión en medios de comunicación masiva información de interés público vinculada con las causas que tramitan, lo hagan a través del canal institucional creado a tal efecto.

8. Dirección General de Derechos Humanos

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 la Dirección General de Derechos Humanos, a cargo de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, continuó con el desarrollo de las líneas de trabajo establecidas oportunamente en su Plan Estratégico de Acción (cfr. Res. PGN 68/19).

Dentro de estas líneas se incluyen, entre otras, acciones orientadas a: i) brindar asistencia técnica a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del organismo con el objeto de garantizar la efectiva implementación de los estándares jurídicos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; ii) relevar, sistematizar y actualizar registros y bases institucionales de datos en materia de Derechos Humanos; iii) diseñar una planificación estratégica en Derechos Humanos; iv) proyectar instrucciones generales, protocolos de actuación y recomendaciones o reformas legales vinculadas con la temática; v) construir herramientas metodológicas y de indicadores de monitoreo sobre la práctica institucional del MPFN en Derechos Humanos; y vi) colaborar en materia de Derechos Humanos y garantías constitucionales con la representación del MPFN ante el Consejo Asesor de la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal.

En este marco, se mencionan a continuación las acciones más relevantes llevadas adelante por la Dirección General de Derechos Humanos durante el año 2022, que dan continuidad y profundizan ejes de trabajo iniciados durante los años 2020 y 2021, respectivamente.

La Dirección General de Derechos Humanos actualizó su sitio *web* institucional (<https://www.mpf.gov.ar/dgdh/>) con nuevos materiales y recursos para el trabajo cotidiano de las y los integrantes del MPFN. En este sentido, el sitio cuenta con material vinculado con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos que resulta de utilidad para la actividad diaria del MPFN y el trabajo de sus magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as. Asimismo, durante el año 2022 se actualizaron las bases de datos de los sistemas regional y universal de protección de Derechos Humanos, de los cuadernillos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de su jurisprudencia y de sus opiniones consultivas. Este trabajo permite que el MPFN pueda conocer y cumplir con los más altos estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Mediante la Resolución PGN 98/20 la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios reasumió las funciones de investigación y análisis jurídico de los principios y reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Penal Internacional, así como también de las decisiones y jurisprudencia de los principales órganos y tribunales internacionales. Por este motivo la Fiscalía, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, analizó y sistematizó los principios y las reglas emanadas del Derecho internacional especialmente orientadas a la actividad de los/as fiscales. Como consecuencia de ello, se elaboró el documento *“Normas internacionales de protección de Derechos Humanos y grupos vulnerables (sistemas universal y regional)”*, que consiste en un Digesto de las normas internacionales ratificadas por la República Argentina en relación con la protección de los Derechos Humanos en general y respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad en particular.

Asimismo, la Dirección General de Derechos Humanos elaboró y publicó una *“Guía práctica sobre jurisprudencia de la Corte IDH para fiscalías”*, que cuenta con seis números. Este material compila las decisiones de mayor relevancia realizadas por el máximo tribunal regional— tanto en ejercicio de su competencia contenciosa como consultiva— vinculadas con la aplicación y alcances de las normas contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el debido proceso legal. En particular, la *Guía* focaliza en las interpretaciones realizadas por la Corte IDH en relación con los artículos 8 y 25 de la Convención.

La Dirección General de Derechos Humanos reelaboró su *Selección de dictámenes del MPF ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de Derechos Humanos* ampliando el período relevado. Para ello se recolectaron, sistematizaron y analizaron los dictámenes emitidos por el MPFN desde la entrada en vigencia de la última reforma constitucional hasta el presente. Con el objeto de ordenar este material se tuvieron en cuenta dos criterios de clasificación: i) los derechos a los que refieren los dictámenes (cuyo contenido y alcance interpreta el MPFN), y ii) los grupos en situación de vulnerabilidad (cuyos estándares de reconocimiento y protección también analiza el MPFN).

Cabe destacar que durante este año la Dirección General de Derechos Humanos reformuló la selección de dictámenes en materia de derecho al debido proceso penal; derechos de las personas con discapacidad; derechos de las mujeres; derecho a la memoria, verdad y justicia por los crímenes de lesa humanidad; derecho a un medio ambiente sano; derecho al trabajo; derecho a la seguridad social; derecho a la educación; derecho a la Igualdad y no discriminación; derecho a la libertad de expresión; y derecho a la salud.

La Dirección General de Derechos Humanos trabaja de forma coordinada con la Dirección General de Capacitación y Escuela, también a cargo de la Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios. Esta labor en conjunto apunta a consolidar el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como un tema prioritario en las actividades académicas y de capacitación que se desarrollan en el ámbito del MPFN. Del mismo modo, permite que el trabajo político-criminal llevado adelante por la Fiscalía sea internalizado por

los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del MPF en sus capacitaciones a partir de las exigencias específicas que surgen del Derecho Internacional.

En este marco, se han realizado múltiples talleres y cursos específicos sobre las reglas y los principios del Derecho Internacional vinculados con la prevención y persecución penal de casos de violencia institucional y de género, así como también con la efectiva protección de los derechos de colectivos en especial situación de vulnerabilidad, como lo son los niños, niñas y adolescentes y las personas con discapacidad, entre otros ejemplos relevantes. En todos los casos, el objetivo es brindar herramientas precisas para la actuación del MPFN conforme los principios jurídicos del Derecho Internacional.

Vinculado con ello, cabe destacar la creación y puesta en funcionamiento de una mesa de trabajo *ad hoc* conformada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y las áreas de Capacitación y de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y del Consejo de la Magistratura, respectivamente. La conformación de este espacio interinstitucional busca establecer criterios generales para proyectar capacitaciones (conjuntas o articuladas) que cumplan los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, fundamentalmente en virtud de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Al cierre de este informe, la Dirección General de Derechos Humanos planea elaborar una serie de actividades de capacitación para el año 2023 que permita compartir con las/os integrantes del MPFN una actualización de la jurisprudencia más relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que enfatice temas centrales en el ejercicio de la actuación fiscal, como por ejemplo, vinculados con los estándares de debida diligencia para investigaciones de graves violaciones de derechos humanos; pautas para el relevamiento y preservación de las pruebas en estos casos; criterios para la participación de las víctimas en los procesos penales; o medidas para prevenir violaciones de derechos humanos en contextos de encierro, entre otros cursos prioritarios.

La Dirección General Capacitación y Escuela elevó una propuesta de convenio marco de cooperación y asistencia técnica en materia de capacitación entre el Ministerio Público Fiscal y el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, que fue aprobada para su suscripción (Res. PGN 11/22). La Dirección General de Derechos Humanos realizó aportes sustanciales en la elaboración del proyecto de convenio, que permitirá elaborar capacitaciones específicas en temas de Derechos Humanos que optimicen las tareas de ambas instituciones.

La Dirección General de Derechos Humanos tiene la función de intervenir en representación del MPF en los casos en los que el Estado argentino es denunciado por violaciones de derechos humanos ante organismos internacionales. Durante este año la Dirección participó en procesos de negociación de soluciones amistosas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a la vez que intervino en la implementación de medidas tendientes a cumplir con las sentencias o recomendaciones efectuadas por organismos internacionales de Derechos Humanos. La Dirección General de Derechos Humanos articula su trabajo con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación para asegurar el efectivo seguimiento de estos casos.

A modo de ejemplo, se puede mencionar que durante este año la Dirección participó activamente en los casos “Raúl Roberto Cardozo Subia” y “Octavio Romero y Gabriel Gersbach”, que se encuentran en trámite ante la CIDH. En estos casos se han firmado soluciones amistosas los días 13 de abril y 7 de septiembre de 2022, respectivamente.

La Dirección General de Derechos Humanos tiene la función de elaborar aportes para organismos internacionales de Derechos Humanos en representación del MPF. En este sentido, cabe destacar que durante el presente año se ha redactado un documento con aportes del MPFN

para el informe argentino a ser presentado ante el Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas. El EPU es un proceso de evaluación multilateral, que ofrece a cada Estado la oportunidad de informar acerca de las medidas que ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en su país y para cumplir con sus obligaciones internacionales en la materia.

Para la elaboración del documento la Dirección relevó y sistematizó información de distintas áreas especializadas del MPFN (Procuraduría de Violencia Institucional, Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA, entre otras) con el fin de dar respuestas a las preguntas y observaciones formuladas a la Argentina en el marco del EPU, vinculadas con la labor de las instituciones que integran el sistema de administración de justicia.

Cabe destacar que luego de su elaboración la Dirección General de Derechos Humanos comenzó a trabajar junto con la Dirección de Desempeño Institucional en una serie de modificaciones a realizar en el sistema informático COIRÓN. Ello, a los fines de adecuarlo a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de Derechos Humanos. Este trabajo busca que el MPF pueda registrar correctamente datos que se requieren informar a los organismos internacionales de Derechos Humanos.

La Dirección General de Derechos Humanos integra el Equipo de Trabajo sobre Jurisdicción Penal Universal (Cfr. Res. PGN 698/16). Durante este año se ha comenzado a trabajar junto con la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional en la redacción de un primer documento con pautas generales de actuación en los casos en los que se pretende aplicar la jurisdicción universal. En esta tarea la Dirección también se ha abocado al relevamiento de experiencias comparadas en la materia, fundamentalmente, de otros Ministerios Públicos y Fiscalías Generales.

La Dirección General de Derechos Humanos ha retomado en este 2022 una de las líneas de trabajo planteada anteriormente, vinculada con la elaboración de un documento que contenga lineamientos generales para la actuación del MPF en materia de reparación en los casos de graves violaciones de derechos humanos.

En concreto, se busca elaborar un documento que sirva como herramienta para el trabajo cotidiano de las/os fiscales que intervienen en procesos penales o administrativos sobre graves violaciones a los derechos humanos. Se pretende que la actuación fiscal impulse la reparación integral de las víctimas a través de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, entre otras.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Discriminación

Comentarios

En los términos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se propone una instrucción general que recomiende a las y los fiscales garantizar una comunicación más accesible e inclusiva entre las distintas partes del proceso, que pueda incluir medios como la visualización de textos o Braille. Para ello deberán contemplar las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida cuando se requieran en un caso particular.

Temática

Discriminación

Comentarios

En los términos de la Ley de Actos Discriminatorios se propone una instrucción general para que las y los fiscales realicen una interpretación amplia de los actos u omisiones comprendidos como discriminatorios, especialmente, en lo que respecta al concepto de “sexo”, el cual debería ser entendido como “identidad u orientación sexual”, dado que reconoce universos de casos diversos que una interpretación exegética de la ley podría dejar fuera de su alcance.

9. Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A siete años de la creación del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores Resolución PGN 2965/15 se evidencia una evolución cualitativa y cuantitativa en el desarrollo de la dependencia. Recordemos que la creación del Programa se produjo en el marco de un derecho de las y los consumidores autónomo, transversal, constitucional, que no establece fronteras entre el derecho público y privado. Con posterioridad a la LDC -ley 24.240-en el año 1993, la reforma de la Constitución Nacional de 1994 le otorgó al derecho de las y los consumidores una tutela especialmente diferenciada. Es decir, lo llevó a lo más alto de nuestro sistema jurídico, reconociendo que la tutela prevista para los débiles jurídicos resultaba ser un elemento indispensable para el desarrollo económico y social de la República Argentina. El cambio de paradigma normativo que produjo el derecho de las y los consumidores, su naturaleza constitucional, la incidencia dentro del derecho comercial, civil, administrativo, penal, del trabajo, informático y procesal, que lo convirtió en rama autónoma, naturalmente plantea una revisión del sistema. Si bien dicha la autonomía del del derecho de las y los consumidores no lo escinde de nutrirse de las ramas convencionales, necesita un método propio, para abordar las problemáticas que se le presentan. Todos los derechos e intereses protegidos por las normas dictadas en defensa de las y los consumidores son derechos e intereses sociales. Toda política de

protección y defensa de las y los consumidores es de interés social, interesa a toda la sociedad, tornándose vital la educación masiva y la prevención del daño. Las respuestas que debe brindar el Ministerio Público Fiscal en la temática y que son exigidas por la sociedad en su conjunto, deben ser prontas, contundentes y eficaces, en razón de la importancia de los derechos cuya tutela debe resguardar. El Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores, fue una respuesta institucional del Ministerio Público Fiscal a dicha demandada. Con el nacimiento del Programa, se generó un aporte desde la especificidad, a todos los fueros de incumbencia en la materia, mediante una asistencia continua y directa con las fiscalías de todas las instancias. Por otra parte, la ley orgánica del MPF, su art. 31 inc. d, determina que, en las actuaciones no penales, deberá intervenir en casos en los que se encuentren en juego daños causados o que puedan causarse (...) al consumidor mediante los procedimientos que las leyes establezcan. La Corte Suprema de Justicia de la Nación destacó en diferentes precedentes (“Consumidores Financieros Asociación Civil p/su defensa c. La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. s/ ordinario” y “Consumidores Financieros Asoc. Civil para su defensa c. Banco Itaú Buen Ayre Argentina S.A. s/ ordinario”, 24/06/2014, “HSBC Bank Argentina SA c/ Fajardo Silvina s/ secuestro prendario” expte. 4013/2016) entre otros, que cuando se encuentren afectados los derechos del consumidor resulta necesario otorgar al Ministerio Público la intervención que le corresponde. En el fallo COM 4013/2016/1/RH1 HSBC Bank Argentina S.A. c/ Fajardo, Silvina Magalí s/ secuestro prendario quedó evidenciada la importancia que reviste la intervención del Ministerio Público Fiscal en los procesos donde se encuentran en juego los derechos de los usuarios y consumidores. Expresamente el Máximo Tribunal señaló que resulta “indispensable preservar el ejercicio pleno de las funciones que la ley encomienda al Ministerio Público, a fin de custodiar el orden público y la defensa del orden jurídico”. “Que, en tales condiciones, al omitir la intervención previa del Ministerio Público Fiscal, la sentencia ha prescindido de aplicar las normas legales pertinentes, sin dar razón plausible para ello. Por otra parte las/ los fiscales federales con competencia “multifueros” asentados en el interior del país deben intervenir en causas de consumo, cuando su formación, en general, es exclusivamente en materia penal. Se destaca que en el año 2022 se propiciaron nuevos vínculos de cooperación, en el marco del trabajo a distancia, con fiscalías federales de Entre Ríos, Dolores, además de continuar colaborando con las de Bahía Blanca, Mendoza, Santiago del Estero y Misiones. Señalamos que es vital para poder dar respuesta a las demandas de cooperación que la estructura del Programa, este integrada por especialistas en Derecho Comercial, Civil y del Consumidor, quienes realizan una labor técnica jurídica sobre cada temática en tratamiento. El reconocimiento a la labor técnica realizada, no solo es advertido por el crecimiento exponencial y constante de las solicitudes de colaboración por parte de las y los fiscales de los distintos fueros, quienes a su vez adhieren al contenido de los informes realizados. Corresponde destacar que las colaboraciones realizadas por el Programa constan de un exhaustivo análisis sobre aquellas causas que resuelven temáticas de profunda sensibilidad para la protección de las y los consumidores. Por requerimiento de las y los fiscales, el personal del Programa examina la totalidad de las constancias obrantes en la causa, la prueba producida, la legislación aplicable al caso, los últimos criterios jurisprudenciales y el derecho comparado, para luego confeccionar un informe de cooperación no vinculante dirigido a la fiscalía requirente, el cual consiste en los posibles cursos de acción a tomar, los cuales en la gran mayoría de las remisiones son seguidos íntegramente por los magistrados del MPF. La finalidad de dichas tareas es la de colaborar con aquellos en atención a la nueva y no explorada en el MPF obligación legal impuesta por los arts. 52 y 54 de la ley 24240 y art. 31 de la ley 27.148. A modo de ejemplo mencionamos las siguientes causas: “Ministerio Público Fiscal c/ Escudo Seguros S.A. s/ ordinario” expediente N 5829/2011/CA3, en trámite ante el juzgado Nacional de Primera en lo Comercial 21 Secretaría 41 “Proconsumer y otro c/ TACA s/ Sumarísimo expediente 2702/2009 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Federal N° 10 Secretaría 9 entre otros. Cabe agregar que la dependencia asistió en este período a la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones en lo

Comercial en una gran cantidad de recursos extraordinarios, entre los que mencionamos: expedientes Consumidores en "Acción Asociación Civil c/ Circulo de Inversores S.A de Ahorro p/f Determinados s/Sumarísimo" COM 20398/2016; "Chorroarin, Claudio y otro c/ Swiss Medical Group S.A. s/amparo" COM 048892/2020; "ADECUA c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires y otros s/ordinario" COM 19069/2007 y Melian Paul Ricardo c/ Banco BBVA Argentina S.A s/ sumarísimo" COM 1933/2022. Por otra parte, se ha solicitado la intervención del Programa a los fines de brindar pautas interpretativas respecto de la aplicación normativa la LDC, que a modo de ejemplo podemos mencionar la colaboración requerida por: la Fiscalía Federal Mercedes en autos caratulado "Banco de la Nación Argentina c/ Uballes, Luciano David s/ejecuciones varias" (expte. FSM 97398/2019); Fiscalía Federal Bahía Blanca, en los autos "Instituto John Newman c. Bancos de la Nación Argentina S./ IDC (expte. FBB 4969/20211). La PGN ha fijado como objetivo del Programa fortalecer el rol activo del Ministerio Público Fiscal en materia de Protección de los Usuarios y Consumidores. En tal sentido realizó diferentes actividades. Realizó Informes Técnicos de Cooperación, requeridos por las Fiscalías de Primera Instancia, en ciento ochenta y tres -184- colaboraciones con un aumento casi del 60% en comparación del año anterior, las que se centraron en temáticas que encuentran en la actualidad criterios jurisprudenciales y doctrinarios dispares, y que exigen un profundo análisis y conocimiento por parte del MPF. A título de ejemplo puede nombrarse a cuestiones como la aplicación de la ley de defensa del consumidor en materia de salud, contratos bancarios, de seguros y electrónicos, legitimación activa y pasiva, tanto en acciones colectivas como individuales, representatividad adecuada de los legitimados de las acciones colectivas, constitucionalidad y procedencia de daños punitivos ante diversos supuestos fácticos, deber de información en materia bancaria y de salud, control de cumplimiento de acuerdos colectivos, ejecución de sentencias colectivas y cuantiosas sumas de dinero ilícitamente percibidas por los proveedores en perjuicio de los consumidores y usuarios, competencia respecto de acciones de consumo y el fuero específico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se proyectaron para la Fiscalía General ante la Cámara Comercial mil veinte (1022) dictámenes, cuyos temas incluyeron los siguientes: Derecho a la salud: Se dictaminó a favor de las medidas cautelares para frenar aumentos por cuestiones etarias, obteniendo confirmación por parte de distintas salas del fuero "Serralunga, Adrian Ernesto C/ Swiss Medical S.A. S/LDC, CFF 10416/2020; "Viejo, Matías Hernán C/ OSDE Organización De Servicios Directos Empresarios S/Ordinario" COM 9432/2020/Ca2; "Borgna, Pablo Sebastian C/ OSDE Organización De Servicios Directos Empresarios S/Sumarísimo" COM 6484/2020; "Galli, Laura Julia C/ Swiss Medical Sa S/Ordinario" CIV 33252/2020/Ca1-Ca2; "Fernandez, Ramon Daniel C/ Omint S.A. De Servicios S/Ordinario" COM 001371/2022. Gratuidad acciones individuales y colectivas: "Plastina, Sandra Maria C/ Federación Patronal Seguros S.A. S/Beneficio De Litigar Sin Gastos" COM 021675/2016; "Plastina, Sandra Maria C/ Federación Patronal Seguros S.A. S/Beneficio De Litigar Sin Gastos" COM 021675/2016; "Asociación Por La Defensa De Usuarios Y Consumidores (ADUC) C/ Banco Credicoop Coop. Ltda. Y Otros S/Ordinario COM 35466/2015"; "Incidente Nº 1 - Actor: Asociación Por La Defensa De Usuarios Y Consumidores Demandado: Omint Sa De Servicios S/Beneficio De Litigar Sin Gastos" CIV 13568/2016/1/Ca2. Acuerdos Transaccionales en procesos colectivos: Se propició un control riguroso sobre la procedencia de los acuerdos presentados en las acciones colectivas. Entre ellas se mencionan: "Acyma Asociación Civil C/ Bfoot S.R.L. S/Ordinario" COM - 29964/2013; "Acyma Asociación Civil C/ Wal-Mart Argentina S.R.L. Y Otro S/Ordinario" COM 15223/2014; "Asociación De Defensa De Derechos De Usuarios Y Consumidores C/ Crédito Directo S.A. S/Ordinario" COM 020095/2019. Competencia: frente al cúmulo de acciones iniciadas contra las compañías aéreas, se intervino en las contiendas de competencias suscitadas entre el fuero nacional en lo comercial y el fuero federal. Entre ellas, se destacan: COM 2278/2021; COM 5391/2019; COM 002426/2021; COM 8928/2022. Daño punitivo: Se intervino en numerosos casos en los que se consideró configurados los requisitos de procedencia de la multa civil (art. 52 bis ley 24.240). A tal fin, pueden mencionarse: COM 001563/2018; CCF

12379/2018; COM 011866/2020; COM 016345/2019. Legitimación pasiva y extensión de responsabilidad en acciones de consumo: Se propició la interpretación a favor de la legitimación pasiva de los proveedores de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 13 y 40 LDC, como así también los supuestos de extensión de la responsabilidad en virtud de la conexidad contractual y la teoría de la apariencia y confianza. Se pueden mencionar entre ellos: “Lagui, Leandro Cesar C/ American Express Argentina S.A. Y Otro S/ordinario” COM 013187/2018; “Boggiano, Fernando Gabriel C/ Fca Automóviles Argentina S.A. Y Otro S/sumarísimo” COM 029523/2019; “Proconsumer Asoc. Prot. Cons. Del Mercado Común Del Sur c/ HSBC Bank Argentina S.A. S/Ordinario; COM 29089/2012/Ca3; entre Otros. Consumidor hipervulnerable: específicamente le Programa advirtió la necesidad de resaltar y analizar la implicación cuando el consumidor involucrado en la acción es hipervulnerable, como ejemplo de ello destacamos: “Kawaguchi, Jorge María C/ Amx Argentina S.A. S/Sumarísimo COM 23681/2016/Ca2; “Palavecino, Silvio Cesar Y Otros C/ Galeno Argentina S.A. S/Ordinario” COM 026775/2019. Medidas cautelares frente a fraudes bancarios, principalmente robo de datos: CIV 57238/2021/CA1; COM 11509/2022; Prescripción en materia de seguros: COM 10633/2022; COM 50500/2020; Deber de seguridad y obligación de información: COM 7463/2020; COM 2364/2021. Se asistió en la procuración, compulsas y seguimiento de las actuaciones impulsadas por el Ministerio Público Fiscal. En particular, en los autos “Ministerio Público Fiscal c/ Escudo Seguros S.A. s/Ordinarios” Expte. N° 5829/2011 en trámite ante el juzgado Nacional en lo Comercial n°21 secretaria n°41, “Proconsumer c./TACA Expte 2702/2009 en trámite ante el juzgado Federal Civil y Comercial 10 Secretaría 9” se impulsó el proceso, se contestaron recursos de apelación y recursos extraordinarios presentados en dicho expediente. Se remitieron a la Dirección de Comunicación Institucional, dictámenes y sentencias de relevancia social, los cuales fueron periódicamente publicados en el sitio www.fiscales.gov.ar en cumplimiento de la ley de acceso a la información pública (27.275) y las políticas de transparencia y datos abiertos. Se realizaron siete (7) campañas de concientización en materia de consumo llevadas a cabo mediante las redes sociales del MPF y con el objetivo difundir derechos y promover la educación en la materia. Entre los temas más destacados se pueden mencionar las referidas al “Hot Sale”; “Sobreendeudamiento del consumidor”; “Etiquetado frontal de Alimentos” “Préstamos Personales”; “Consumo sustentable”; “Evitar ser víctima de estafas virtuales”; Relación de consumo con la empresa de Medicina Prepaga”; entre otras. 15.03, 13.04, 29.05, 06.06, 09.06, 07.07, 29.09 todas del año 2022. Destacamos además la labor realizada con "Escuela del MPF" donde se dictaron en la modalidad virtual curso de capacitación en temática de alto interés general como los entorno digital, publicidad y género, salud, procesos colectivos entre otras. La participación de funcionarios y empleados del MPF, como así también de otras dependencias externas fue muy elevada logrando alcanzar más de doscientos inscriptos/as.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Se trabajó continuando en el proceso de análisis sobre la necesidad de regular el derecho de consumo con relación a la tutela de los derechos personalísimos en el espacio digital. La implicancia e impacto de la inteligencia artificial, publicidad en las relaciones de consumo.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se analizó el Código Procesal de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su implicancia en temas de competencia a nivel Nacional. Se continúa el trabajo para elaborar normativa específica que regule las acciones colectivas, considerando además la problemática del incremento de acciones colectivas.

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Se propone un procedimiento abreviado y gratuito para personas humanas sobreendeudadas considerando la orfandad legislativa en la materia

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Se puso oportunamente en conocimiento al Procurador General, mediante el oficio librado con fecha 27/05/2019 y reiterado 14/08/2019, sobre los aspectos relativos al desenvolvimiento del servicio y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal (art. 12 inc. h ley 27148) a los fines de lograr se dicte una instrucción general con una propuesta de mesa de trabajo integrada con los fiscales no penas con incumbencia en la materia, lo que se reitera.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Se solicitó y se reitera la necesidad imperante para que la dependencia pueda interoperar mediante el sistema -SINOPE-. En la actualidad solo se tiene acceso pero no se pueden desplegar las herramientas para llevar adelante las colaboraciones e informes mediante dicho sistema. La no incorporación de la unidades especiales y su interoperabilidad dificulta el desempeño del Programa.

Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

10. Secretaría de Coordinación Institucional - Resol PGN 3406/17

OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría de Coordinación Institucional (SCI) trabaja en crear las condiciones necesarias para que el MPF se vincule con otros actores y así facilitar el logro de sus tareas en función del art 120 CN.

Para ello, identifica necesidades y entabla contactos con el resto de los Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos nacionales e internacionales, y propicia una relación fluida entre las fiscalías, y con las diferentes áreas de la PGN.

La SCI se encuentra a disposición de las/los fiscales, en todo momento, para contribuir en la resolución de los problemas que obstaculicen institucionalmente su labor.

Algunas de las actividades más destacadas de este año fueron:

***Academia OCDE:** La SCI gestiona la participación de los integrantes del MPF en los programas de capacitación de la Academia de la OCDE para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros, además tiene una activa presencia en su equipo de instructores.

*** MESECVI:** Ante el requerimiento del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, la SCI coordinó la elaboración del informe del Ministerio Público Fiscal para la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral, del Mecanismo de Seguimiento (MESECVI) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”).

El informe del MPF fue elaborado en función de setenta y respetando la metodología de trabajo y recopilación, presentación y sistematización de la información requerida.

Para la confección de este informe, SCI y UFEM identificaron las áreas de este organismo con incidencia o acciones respecto de cada uno de los indicadores y requirieron la información correspondiente. Luego la SCI llevó a cabo un proceso para completar, consolidar y sistematizar toda la información recabada. Los aportes fueron realizados por diez dependencias del MPF (UFEM, UFIDISN, PROTEX, DOVIC, DGPG, DGCE, ATAJO, DDI, DRRHH y la SCI).

*** Corte IDH: Seguimiento de sentencias (Torres Millacura, Garrido Baigorria, Acosta Martínez):** La SCI coordinó la reunión en la que el PGN (i) recibió a una comitiva especial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, integrada por la jueza del Tribunal Internacional, Nancy Hernández López, el secretario ejecutivo, Pablo Saavedra Alessandri, y la coordinadora de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias, María Alejandra Pacheco Arias.

La visita tuvo lugar en el marco de las actividades de supervisión sobre el cumplimiento de sentencias de casos contra la República Argentina, en especial, respecto de la obligación de investigar, juzgar y, eventualmente, sancionar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos en perjuicio de las víctimas en los casos “Garrido y Baigorria”, “Torres Millacura”, y “Acosta Martínez”. Estuvieron presentes representantes de la SCI, de la PROCUVIN y magistrados y funcionarios involucrados en la investigación y juzgamiento de esos casos (presencial o virtualmente).

*** Justicia Universal:** La SCI coordinó y participó junto al PGN (i) y distintas dependencias del MPF, de tres reuniones vinculadas con la investigación y persecución penal de los delitos que se lleva adelante en el país por aplicación de ese principio pese a haber sido cometidos fuera del TN.

En la primera reunión participó el jefe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar de la ONU, Nicholas Henry Koumjian, junto a dos miembros de su equipo. La segunda con la embajadora de Justicia Universal del Departamento de EEUU, Beth Van Schaack y otros tres representantes del gobierno de EEUU. Finalmente, se realizó una reunión virtual con el presidente, dos integrantes y la coordinadora del Grupo de Expertos en DDHH sobre Nicaragua, establecido por el Consejo de DDHH de la ONU, Jan-Michael Simon, Alexandro Álvarez, Ángela María Buitrago y Viviana de la Peña Escobar.

En ellas se ratificó la importancia del impulso de la acción penal y se describieron los avances de los casos tramitados por la justicia argentina respecto a los delitos cometidos en Myanmar y Nicaragua y los crímenes del Régimen Franquista en España, se exploraron también las posibilidades para favorecer el intercambio de información y cooperación internacional para la obtención de evidencias disponibles sobre estos casos.

*** Mesa de Trabajo para la elaboración de propuesta argentina para el Convenio ONU sobre cibercriminalidad:** La SCI participó de la mesa de trabajo interinstitucional para coordinar la participación del país ante el Comité Especial Ad-hoc, encargado de elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos.

Coordinada por la Dirección de Seguridad Humana, Innovación y Asuntos Tecnológicos Internacionales de Cancillería, mantuvo reuniones periódicas durante todo el año a fin de consensuar las propuestas que la representación argentina llevó a los tres períodos de sesiones Comité Especial Ad-hoc de la ONU.

Así se logró que el Comité Especial Ad-hoc presente el primer documento de negociación consolidado para la convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, que alcanza como primera etapa a las disposiciones generales y las normas sobre criminalización, medidas procesales y de la aplicación de la ley. Este documento fue elaborado tomando como base diversos elementos de las propuestas de los Estados Miembros, así como en las declaraciones y opiniones expresadas durante los períodos de sesiones.

Se espera que antes del quinto período de sesiones se prepare un segundo documento de negociación consolidado que contenga los lineamientos del preámbulo, lo relativo a la cooperación internacional, asistencia técnica, medidas preventivas y al mecanismo de aplicación, así como las disposiciones finales de la convención.

*** OCDE Polonia:** La SCI integró el equipo de evaluadores encargado de llevar a cabo el proceso de monitoreo, en su cuarta fase, sobre la implementación de la Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en Polonia.

Esta participación se alinea con el compromiso asumido desde la PGN de priorizar el cumplimiento en el país de los estándares derivados de esa Convención Internacional y de realizar los máximos esfuerzos para que el MPF asuma una representación activa en las actividades que se desarrollan en el marco de la OCDE. El artículo 12 de la Convención (Ley 25.319), impone a los países signatarios el deber de cooperar para llevar adelante el riguroso mecanismo de monitoreo y revisión entre pares.

Tanto la secretaría técnica del organismo, como los representantes de Polonia y de los Países Bajos reconocieron el profesionalismo y dedicación de los integrantes argentinos del equipo evaluador.

*** Custodias** La SCI requirió y coordinó con el Ministerio de Seguridad de la Nación el resguardo de la integridad física de las/los fiscales que informaron que su seguridad, la de su núcleo familiar o las dependencias a su cargo eran en algún aspecto vulnerable.

***Convenios:** La SCI consensuó y materializó la suscripción de diferentes convenios:

-Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos, Fiscalías y Procuradurías Generales Miembros de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (Intercambio de Información, colaboración Interinstitucional)

<https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2021/PGN-0107-2021-001.pdf>

-Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación entre el MPF y el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza (permite la interoperabilidad de los sistemas de gestión de casos penales de ambos organismos, compartiendo así información sobre investigaciones criminales en trámite y agilizar el contacto cotidiano entre las dependencias, a través de dos plataformas digitales -Web Services- desarrolladas al efecto).

<https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2022/PGN-0050-2022-001.pdf>

-“Convenio de cooperación institucional en materia de narcocriminalidad entre el MPFN y el MPF de la provincia de Córdoba” y el “Acta complementaria de colaboración interinstitucional en materia de cooperación internacional entre el MPF y el MPF de la provincia de Córdoba”(constitución de equipos conjuntos de investigación -ECI- en materia de narcocriminalidad, acciones conjuntas para potenciar y perfeccionar la persecución penal, colaboración interinstitucional en materia de cooperación internacional)

<https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2022/PGN-0075-2022-001.pdf>

-Acta complementaria de colaboración interinstitucional en materia de cooperación internacional entre el MPF y el Ministerio Público del Poder Judicial de Catamarca (Cooperación Internacional)

<https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2022/PGN-0089-2022-001.pdf>

-Convenio de Colaboración Institucional entre el MPF y el Ministerio de Seguridad de la Nación (marco de actuación para la promoción de espacios de trabajo conjuntos)

<https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2022/PGN-0051-2022-001.pdf>

-Acta Complementaria al Convenio de Cooperación entre el MPF y el Gobierno de la Provincia de Chaco (Capacitación de FFSS en investigación de delitos económicos)

<https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2022/PGN-0055-2022-001.pdf>

-“Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el MPF y el Centro de Desarrollo y Autogestión— DYA ” y “Convenio Especifico entre el MPF y DYA” (DOVIC -Winrock International proyecto ATLAS -Attaining Lasting Change for Better Enforcement of Labor and Criminal Law to Address Child Labor, Forced Labor and Human Trafficking- del Bureau of International Labor Affairs del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos -USDOL, asistencia técnica en el desarrollo de herramientas informático-tecnológicas para un sistema de gestión, seguimiento y registro integral, elaboración de datos estadísticos, en materia de acompañamiento a víctimas en el proceso penal)

<https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2022/PGN-0039-2022-001.pdf>

***Publicación de Estadísticas:** La SCI actualizó la publicación de las estadísticas periódicas que surgen de los Sistemas Coirón y SINOPE, correspondientes a 2022.

Estos informes fueron confeccionados por la DGDI y la Unidad Especial de Implementación del SINOPE, a fin de continuar profundizando el Plan de Transparencia del MPF tendiente a poner a disposición de la sociedad información relevante de las diversas tareas que desarrollamos. <https://www.mpf.gob.ar/transparencia-activa/estadisticos/>

***Implementación de Coiron en todo el MPF:** Se logró concluir, junto a la DGDI, con la implementación total del sistema de gestión de casos penales Coirón en todas las fiscalías federales y nacionales, unidades fiscales y procuradurías; logrando así que todas las dependencias del MPF registren las investigaciones en una única plataforma.

<https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2022/PGN-0056-2022-001.pdf>

***Interoperabilidad y solicitud de mejoras SISTEMA LEX 100:** La SCI realizó gestiones ante la Dir. Gral de Tecnología del Consejo de la Magistratura para lograr mejoras específicas para los operadores del MPF en el Sistema de Gestión Judicial -Lex 100-. Se logró que la funcionalidad “Libro Digital” esté accesible para el MPF (operativa desde el 7/11/22). También a partir de estas gestiones, se logró que la Comisión de Gestión Judicial de la CSJN apruebe el permiso para que las fiscalías accedan digitalmente al expediente cuando se haya dispuesto su reserva (art. 204 del CPPN).

También se planteó la necesidad de readecuar la manera en que se registran los cambios de titularidad de las dependencias, un aumento de la capacidad de carga de los archivos adjuntos en formato PDF desde Coirón y SINOPE al Lex 100, posibilitar que las fiscalías libren cédulas

electrónicas y lograr establecer una tabla de equivalencias entre los pasos procesales del Lex100 y las actuaciones propias del sistema Coirón.

***Modificación del Régimen de Licencias de Género:** La SCI, siguiendo la recomendación efectuada por el PGN(i) en el punto XIV de la Resolución PGN 70/2022, propuso que intervenga la Sec. Gral de Administración y Recursos Humanos y la Sec. Disciplinaria y Técnica para analizar la viabilidad de la propuesta elaborada por la Dirección General de Políticas de Género en donde se desarrollan líneas de acción que dan un equilibrio en “La política de cuidado como estrategia para revertir las brechas de género en el MPF” en la corresponsabilidad de los cuidados dentro del “Régimen de Licencias del MPF”.

***Corte IDH-Caso memoria Activa:** La SCI asistió y asesoró al PGN en el marco del “Caso Asociación Civil Memoria Activa (víctimas y familiares de las víctimas del atentado terrorista del 18 de julio de 1994 a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina) vs. Argentina” que tramita ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Allí se recolectó y se aportó información relevante al Ministerio de Justicia de la Nación y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para ser ponderada en el marco del caso que tramita ante dicha Corte.

A su vez, en dicho contexto, se reiteró al MinJus la necesidad de que se culminen las tareas de acondicionamiento del Palacio Barolo, a fin de que la documentación obrante en poder de la AFI pueda ser trasladada a ese inmueble.

***Protocolo Evidencia Digital:** La SCI, junto a la UFECI, la DATIP y la Dir de Inv. de Cibercrimitos del MinSeg de la Nación, se encuentra trabajando en un “Protocolo para la identificación, preservación, procesamiento y presentación de evidencia digital”.

***UIF reforma LAVADO:** La SCI, con SAIT y PROCELAC, fue convocada por la Unidad de Información Financiera para tratar una reforma a ley de lavado de activos de origen ilícito (ley 25.246).

La intervención del MPF estuvo centrada en aportar propuestas de mejoramiento de la tipificación de los artículos 303 y 306 del Código Penal que reprimen los delitos de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, según lo propuso la UIF. La UIF informó que el proyecto de reforma fue presentado por el PEN en el Congreso Nacional.

***Comité de Lavado:** La SCI continuó integrando junto a PROCELAC el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y participó en la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) de Lavado de Activos (LA) y la de Financiamiento del Terrorismo (FT) y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).

A su vez, en el marco del Comité, se integró la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate contra el LA/FT/FP.

Esta enumeración de iniciativas realizadas no es exhaustiva sino que destaca algunas sobre otras que, con diverso éxito, fueron realizadas con los ministerios de Justicia, de Seguridad, Cancillería y otros organismos nacionales e internacionales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

11. Secretaría de Coordinación No Penal

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el 2022 se retomó con la organización laboral previa a la pandemia.

Durante el presente año se realizaron las acciones que se detallan a continuación, con el consiguiente cumplimiento de los objetivos fijados:

1.- Colaboración sustantiva a fiscalías multifuero y áreas de la PGN

Se evacuaron consultas realizadas por fiscalías multifuero, procuradurías y distintas áreas estratégicas de la PGN relativas a temáticas diversas en materia no penal (salud, derechos del consumidor, derechos de los grupos vulnerables, derechos de las mujeres, familia, responsabilidad, ciudadanía, empleo público, seguridad social, entre otras) velando por el cumplimiento de la Constitución Nacional, de los intereses generales de la sociedad y la efectiva vigencia de los tratados internacionales, promoviendo la actuación proactiva del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Asimismo, se colaboró en la proyección de dictámenes no penales a pedido de distintas fiscalías con competencia no penal y penal.

Mediante la presentación conjunta realizada por la Procuraduría de Narcocriminalidad, la Fiscalía en lo Penal Económico N°1 y la Fiscalía Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N°6, el Ministerio Público Fiscal inició la primera demanda de extinción de dominio en julio de 2019, en sede civil y comercial federal, de más de 100 bienes que incluyen propiedades, vehículos de alta gama, joyas y dinero en efectivo pertenecientes a las personas integrantes de la organización criminal transnacional conocida como "Clan Loza", actualmente con procesamiento firme por tráfico de estupefacientes, lavado de activos y contrabando de divisas. Se demandó a treinta y tres personas. En el 2021 se incorporó al equipo de fiscales actuantes el Fiscal General a cargo de la Fiscalía N°2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

Resulta importante destacar que la medida solicitada es la primera de esta naturaleza desde la entrada en vigencia del Régimen Procesal de la Acción Civil de extinción de Dominio (DNU 62/2019).

Se continuó como desde el inicio de la presentación judicial con la colaboración, seguimiento, control y procuración de dicho expediente judicial. Se trabajó en la proyección de los más de 60 escritos presentados en el año y en la confección y diligenciamiento de las diferentes cédulas y oficios que debieron realizarse en las referenciadas actuaciones.

La misma colaboración se brindó en los tres incidentes; uno sobre el pago de la tasa de justicia, otro sobre tercería de mejor derecho y el último, que trata de la apelación presentada por Realtor Internacional S.A contra el resolutorio de fecha 26/8/2022 que deniega el levantamiento de embargo.

2.- Sistema Informático de Gestión No Penal - SINOPE-

La creación, diagramación y diseño de este sistema informático fue uno de los objetivos de esta dependencia desde sus comienzos. Luego de varios años de trabajo en el desarrollo del sistema, en 2020 el contexto de pandemia impulsó la implementación del SINOPE como una herramienta clave para la gestión de los expedientes dentro de las fiscalías con competencia no penal. A raíz de ello se creó, mediante la resolución PGN N° 21/2020, la Unidad Especial de Implementación del SINOPE a cargo de quien suscribe el presente informe. El SINOPE facilitó un cambio paradigmático de la gestión de expedientes judiciales. En el 2022 se logró la puesta en marcha de esta herramienta informática en el 100% de las fiscalías con competencia no penal en todo el país con excelentes resultados.

La implementación del SINOPE permitió a partir de diciembre de 2021 contar con estadísticas no penales de la función del MPF, las cuales se publican semestralmente.

3.- Acceso a la Información Pública

(i) Labor de coordinación

Se continuó con el compromiso asumido por esta dependencia en mejorar y facilitar los mecanismos existentes de acceso a la información y participación ciudadana dentro del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme los estándares establecidos por la Ley 27.275 y por la Resolución PGN N° 2757/17.

La doctora María Cecilia Villegas continúa como responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública desde mi designación interina como titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Organismo.

Se gestionaron la totalidad de las solicitudes de acceso de acceso a la información pública recibidas en el Ministerio Público Fiscal durante el año 2022.

Habiendo transcurrido cinco años desde su creación, la Oficina y la Agencia aunaron sus esfuerzos para continuar desarrollando un trabajo conjunto de manera coordinada y eficaz a los fines de afianzar la labor del MPFN en materia de transparencia y acceso a la información pública. Estas labores se ven reflejadas en las distintas acciones de promoción y diseño de políticas y herramientas referidas al derecho humano de acceso a la información pública:

-Cursos de capacitación brindados

-Elaboración de criterios orientadores e indicadores de mejores prácticas en materia de información sobre víctimas, testigos, testigos protegidos, imputados colaboradores y niños, niñas y adolescentes y sobre estrategia judicial

-Coordinación eficiente a fin de mantener en el sitio institucional actualizadas las publicaciones sobre el “registro de pedidos de acceso a la información pública e Índice de información frecuentemente requerida”.

Este año se continuó con la participación en la Mesa de Coordinación Institucional de Agencias de Acceso a la Información Pública y, con ello, en la consolidación de los lineamientos estipulados desde sus inicios, entre ellos:

- Colaboración en la planificación estratégica y difusión de las políticas de transparencia y acceso a la información de todo el Estado Nacional;
- Promoción del trabajo conjunto entre oficinas y agencias de acceso a la información;
- Capacitación e implementación de políticas de acceso a la información y transparencia activa;
- Generación de herramientas de asistencia técnica recíproca entre los distintos organismos.

En conjunto con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías del MPF se desarrolló un software de uso interno de gestión y registro de solicitudes de acceso a la información pública dentro del Organismo, el cual se encuentra implementado. El sistema permite asignar un número de trámite a cada solicitud registrada en el mismo con objetivo de facilitar el seguimiento por parte de la Oficina responsable pero también agilizar el control por parte del solicitante, ya que con el número de trámite se puede conocer el estado en que se encuentra su solicitud y el plazo de vencimiento.

Del mismo modo, permite un correcto archivo de la información brindada a los solicitantes por parte del Organismo, así como optimizará la posterior producción y consiguiente análisis de indicadores estadísticos sobre los pedidos de acceso a la información pública en la órbita del MPF.

Por último, se perfeccionaron las medidas de seguridad en el resguardo de las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina Responsable de Acceso a la Información Pública. Este desarrollo nos brinda una plataforma para proyectar mejoras en los procesos de gestión.

(ii) Labor operacional

Las misiones y funciones del responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Fiscal de la Nación se encuentran descriptas en la Res. AAIP 1/2019, en concordancia con las establecidas en la ley 27.275. Entre ellas podemos mencionar las siguientes:

- a) Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario pertinente;
- b) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública;
- c) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública;
- d) Promover la implementación de las resoluciones elaboradas por la Agencia de Acceso a la Información Pública;
- e) Brindar asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información requerida;
- f) Promover prácticas de transparencia en la gestión pública y de publicación de la información;
- g) Elaborar informes mensuales para ser remitidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública o a los organismos detallados en el artículo 28 de la presente ley, según corresponda, sobre la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuesta y las solicitudes respondidas y rechazadas.

La Oficina realizó el análisis formal de cada uno de los requerimientos, se efectuaron los trámites internos necesarios para la búsqueda de la información requerida con la interacción necesaria entre las distintas dependencias del MPFN para cumplir con toda solicitud de acceso presentada ante el Organismo, de acuerdo a los principios establecidos legalmente.

Durante año 2022, hasta el momento de confección del presente informe, se recibieron 104 pedidos de información pública.

La totalidad de los mismos fue gestionada exitosamente dentro de los plazos estipulados brindando la información requerida por los peticionantes. En ninguna solicitud se utilizó la prórroga legalmente prevista para brindar respuesta a la persona solicitante.

En todos los casos, las presentaciones fueron respondidas en tiempo y forma, gracias a la sinergia existente entre la Oficina Responsable de Acceso y las diferentes dependencias del Organismo.

Del total de solicitudes, 20 fueron reorientadas a órganos externos al Ministerio Público Fiscal de la Nación. En sólo 4 requerimientos de información pública (3 solicitudes y 1 pedido de aclaración) este Organismo no contaba con la información solicitada. Resulta interesante destacar que, en el pedido de aclaración, se informó que la información solicitada no se encontraba sistematizada. No obstante, se implementó como buena práctica, dirigir al ciudadano interesado una nueva respuesta con la información requerida habiendo transcurrido 22 días de la originaria. Todo ello con el objetivo de lograr garantizar que la información solicitada no se limite a ser un fin en sí misma sino que se fomente el ejercicio de derechos fundamentales.

Además, desde la Oficina Responsable, se digitalizó la totalidad de los expedientes en los que se tramitaron las solicitudes AIP desde 2017 al presente, los que se encontraban en soporte papel.

Por otra parte, en el 2022 se presentó un reclamo por denegatoria ante la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF, siendo el segundo, desde la implementación de la Ley. Este fue rechazado, de conformidad con el artículo 17 inc a) acápite 4to de la ley 27.275 por considerar que la información solicitada se encontraba contemplada dentro de la excepción prevista en el inciso g) del artículo 8 de la Ley 27.275, no existiendo, en consecuencia, razones para controvertir lo oportunamente resuelto por el Procurador General Interino.

Durante el transcurso del presente año, no se realizaron reclamos en sede judicial.

Solicitud tras solicitud y año tras año consideramos de fundamental importancia la promoción del derecho de acceso a la información pública como derecho instrumental para el ejercicio de otros derechos. Por ello, redoblamos nuestros esfuerzos cotidianamente para seguir impulsando desde nuestro Organismo el acceso a este derecho fundamental que consideramos de vital importancia para la participación ciudadana. Del mismo modo que esta participación colabora proactivamente en el fortalecimiento institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

(iii) Labor de Capacitación

En el 2022 esta Agencia, junto con las oficinas Responsables de Transparencia Activa y Pasiva organizó una capacitación destinada a empleados, funcionarios y magistrados, dictada a través de la plataforma de educación a distancia (webcampus) del MPF, diagramadas en cuatro módulos semanales consecutivos.

A través de ella se continuó con la difusión y sensibilización de las nociones fundamentales del derecho a la información pública, jurisprudencia, principios generales de la Ley 27.275, marco normativo, la tramitación de las solicitudes de información pública dentro del Ministerio Público Fiscal, excepciones previstas, transparencia activa, obligaciones normativas, datos abiertos, etcétera.

El objetivo principal fue concientizar y sensibilizar sobre los conceptos y herramientas necesarias para que las dependencias del Organismo que producen información pública puedan, de manera eficiente, cumplir con las obligaciones que se desprenden de la Ley.

Los docentes a cargo fueron Luis Lozano, Responsable de Transparencia Activa y quien suscribe, titular interina de la Agencia de Acceso a la información de este Ministerio Público, respectivamente. Se contó con la participación como docente invitado de Víctor Abramovich, Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A su vez, en el mes de diciembre se realizó de manera virtual un “Conversatorio de Sensibilización en Derecho de Acceso a la Información Pública dentro del MPFN” destinado a empleados, funcionarios y magistrados de la jurisdicción La Plata con el fin de intercambiar sobre los conceptos y herramientas necesarios en la materia para que las dependencias que producen información pública puedan cumplir de manera eficiente con los principios, plazos y procedimientos de la Ley 27.275.

En el Conversatorio participaron, además de la Agencia, los integrantes de la Oficina Responsable de Accesos a la Información Pública y de Transparencia Activa del Organismo.

En el 2023 se continuará organizando conversatorios virtuales por jurisdicciones, de grupos más reducidos de asistentes con el fin de agilizar un intercambio con los participantes que permita que los mismos puedan realizar un análisis más profundo de las tareas cotidianas de cada dependencia en lo que respecta al derecho de acceso a la información pública.

En el transcurso de este año, la dependencia ha participado de capacitaciones organizadas por la Mesa de Coordinación sobre Acceso a la Información Pública tanto de manera presencial como remota, siempre teniendo como principal objetivo la transmisión de nuevos saberes, el desarrollo de nuevos procesos y el aprendizaje cooperativo de las experiencias de los participantes de la Mesa con el fin de enriquecer la gestión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

12. Dpto. Biblioteca y Dictámenes

CASTOLDI, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el periodo comprendido entre noviembre 2021 y octubre 2022, en el Servicio de Atención Personalizada recibimos **3.444** consultas (**83 pedidos de magistrados y 408 de funcionarios**) de las cuales el **99 % se satisfizo a través de medios digitales**, lo que optimiza y acelera los tiempos, obteniendo de esta forma una mejor calidad de servicio acorde a las exigencias de los usuarios. Se atendieron además **526** consultas de usuarios, referidas a bibliografía, o bases de datos. En total atendimos **1.202 usuarios distintos**.

Se realizaron **571 préstamos de libros**, ingresaron **65 nuevos ejemplares** al acervo (**13 electrónicos**), y se efectuaron **1.931** analíticas sobre los tomos de colecciones periódicas recibidas, configurando un total de **1.995** registros cargados y una base completa de aproximadamente **55.900 analíticas y 6.500 libros**. Actualmente se cuenta con más de **265 ejemplares en formato electrónico**.

Hemos recibido y evacuado consultas de bibliotecas públicas y privadas y de organismos públicos de Buenos Aires, Salta, Mendoza, Córdoba, La Plata, así como de Brasil, Italia, México, Colombia, Perú y España. **La web de la biblioteca contó con 70.671 accesos. Y las búsquedas realizadas en el catálogo on line de libros y artículos de doctrina fueron 1.689.086**

Se afianzó la implementación del servicio de WhatsApp para Magistrados y Funcionarios, siempre con el fin de prestar una rápida colaboración a las Fiscalías. Se atendieron por este medio **215 pedidos**.

Actualmente la base online contiene **82.417** dictámenes de los años **1976/2022** consultables desde la web, y **82.417** sumarios. Durante el periodo informado, se cargaron en la base online **8.282** dictámenes, y **8.365** sumarios. Hemos realizado la edición **2021** del libro electrónico (e-book) "*Dictámenes de la Procuración General de la Nación*", y la edición **1999 y 1998** del mismo, trabajando en la edición de retrospectiva.

Se compiló y actualizó el ebook con el nuevo Código Procesal Penal Federal elaborado y comentado por la biblioteca, incorporando los últimos antecedentes relevantes, y actualizamos las recopilaciones temáticas **accesibles durante todo el año las 24 horas**.

Durante los meses de noviembre 2021 a octubre 2022, se envió la encuesta del servicio de Atención personalizada, en la cual el 100% respondió que volvería a utilizar los servicios de la Biblioteca. El **95%** valoró la **rapidez** como **excelente o muy buena**. El **92%** valoró la **eficacia** como **excelente, o muy buena**. El **97%** valoró la **atención** como **excelente, o muy buena**. Y el **95%** valoró la **satisfacción general** con el servicio como **excelente o muy buena**.

Todo lo anterior, favorece al ciclo completo de creación, difusión, uso y preservación de los datos para la información y el conocimiento.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

13. Dirección General de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DGAC)

GARCIA YOMHA, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2022 se consolidaron, mantuvieron y ampliaron procesos de trabajo con las Procuradurías, Unidades Fiscales y Fiscalías. Se trabajó con Procurar, Protex, Procelac, Ufese, Ufesi, Ufima, Fiscalías Federales.

La Dirección sigue realizando dos procesos de trabajos con muchas de esas dependencias. El primero, se genera con la intervención en un caso o un conjunto de casos para llevar adelante informes que se vinculan con la identificación de patrones comunes, indicadores, modus operandi, unificar investigaciones, profundizar investigaciones o ampliarlas y/o describir fenómenos criminales.

El segundo, se materializa a través de planes de trabajo con Procuradurías, Unidades Fiscales y Fiscalías federales para llevar adelante análisis permanente sobre determinados fenómenos, elaborar informes y generar el insumo para llevar adelante planificaciones de investigaciones nuevas o profundizar las existentes.

Se realizaron informes trimestrales sobre conflictividades generales de casos que ingresan al sistema N2 al Ministerio de Justicia y Seguridad de CABA.

Se creó el Grupo de Trabajo sobre Análisis Criminal y Persecución Penal Inteligente de la AIAMP, cuya presidencia es compartida con el MPF de Chile.

Se continuaron el intercambio de experiencias sobre el funcionamiento de la Dirección con unidades de análisis criminal de otros Ministerios Públicos de la Región.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

14. Dirección de Comunicación Institucional

KENNY, Maria Julia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2022 la Dirección de Comunicación Institucional (DCI) ofreció sus servicios de comunicación y difusión para todas las dependencias del MPF y llevó adelante las tareas que hacen a la comunicación institucional del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de acuerdo a los objetivos de la dependencia, creada por Res. 605/12.

Luego de casi dos años de funcionamiento de la oficina en forma remota - debido a las medidas sanitarias de prevención vigentes- este año se volvió al trabajo presencial. Si bien estuvo la opción de sostener algunas jornadas de trabajo a distancia, el reencuentro con las personas fortaleció las tareas grupales y colaborativas.

Este año, la DCI realizó múltiples y diversas tareas de difusión de las actividades del MPF. Entre ellas, se destacan especialmente:

En comunicación externa:

-Se realizaron varias **campañas de difusión y prevención** para distintas Unidades, Procuradurías y Programas. Para mencionar algunas: campañas de prevención para la UFECI (Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia) y campañas de concientización en derechos del consumidor para el Programa de Protección de Usuarios y Consumidores.

-También se hicieron varios **videos institucionales**: para la Dirección General de Políticas de Género, al cumplirse 10 años de su creación, para DOVIC al cumplirse los 5 años. También videos relacionados a fechas conmemorativas: el día de la lucha contra la violencia institucional; día internacional de la lucha contra la corrupción; día del acceso a la información pública, día internacional de las personas con discapacidad, entre otros.

-**Videos de juicios**: a pedido de una fiscalía se realizó la edición por capítulos y presentación de su extenso alegato de un juicio de mucha repercusión pública en el canal YouTube del MPF. También se hizo un video sobre una causa de trata al momento del veredicto, se trataba de un juicio también de mucha trascendencia pública. Se entrevistó al fiscal del caso.

- También **videos – coberturas** de eventos institucionales como juras de fiscales, encuentros como el de la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana

de Ministerios Públicos (AIAMP) que tuvo lugar este año.

- Se realizaron **videos instructivos (tutoriales)** y producciones audiovisuales para capacitaciones internas para distintas dependencias, como ser la que realizó la Dirección de Desempeño Institucional, para la implementación de Corion en la justicia nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

- se continuó con las **campañas institucionales** de presentación de las distintas dependencias de la PGN y con el **diseño y difusión de informes** de gestión para todas las dependencias que lo solicitaron, con sus respectivos flyers de difusión por mail y para redes sociales.

-Las **notas publicadas en Fiscales.gob.ar**: Entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2022 se publicaron 940 notas, con un promedio mensual de 80, lo que arroja a su vez un promedio diario de 3 notas; con días de más de 10 notas publicadas. A su vez, la página registró un incremento anual del 7% en visitas respecto a 2021.

- **Redes sociales**: Se registró aumento en seguidores en todas las cuentas del MPF habilitadas, alcanzando a diciembre de 2022: 40.920 fans en Facebook ; 20.000 en Instagram , 6300 suscriptores en YouTube y 37.200 en Twitter. El perfil “reactivado” en 2021 en LinkedIn pasó de 4.897 seguidores a 13.571. De esta forma, las **redes sociales** se han consolidado como el **mayor canal de comunicación externa** y es importante en la medida en que las audiencias están allí; son útiles para llegar rápido con la información publicada en fiscales.gob.ar y también para otro tipo de información y contenidos que se fue sumando, como ser campañas, videos, saludos, especiales, etc.

Para ver estos canales de comunicación externos, ingresar a:

www.mpf.gov.ar / www.fiscales.gob.ar

Twitter: @Fiscales.GobAr ;

Facebook: Procuración General de la Nación; Instagram:@ministeriopublicofiscalnacion;

LinkedIn: Ministerio Público Fiscal Youtube: <https://www.youtube.com/@PGNcomunicacion>

Otras acciones realizadas desde la Dirección:

- Una nueva capacitación en coberturas periodísticas con perspectiva de género para la Fiscalía Federal de Santiago del Estero.

- Se actualizó información de varios micrositiros del portal web mpf.gov.ar: PROCULESA, DGPG, UFECI, PROTEX, SAIT, entre otros.

- Se hicieron dos producciones audiovisuales más grandes con la colaboración del personal técnico de DATIP.

- Se trabajó en el diseño de contenidos complejos con gráficos e infografías para alegatos que nos fueron solicitados.

- PRENSA: se respondió a las demandas periodísticas en tiempo y forma, canalizando requerimientos con las fiscalías de todo el país y con las Procuradurías.

- Se colaboró con CONICET en trabajo y difusión del documental producido por ellos sobre la causa de los hechos del 19 y 20 de diciembre de 2001 en el que participaron 4 fiscales federales.

En comunicación interna:

- Se continuó el envío del **Boletín de Novedades** de los viernes a todos los integrantes del MPF por mail. Ese canal nos permite llegar con las noticias y las novedades institucionales de manera periódica. Este año enviamos 43.

-Se concretó el avance del proyecto de reforma de la **intranet** del MPF. Ya estamos en fase desarrollo, junto a la Dirección de Tecnología.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a la información pública

Comentarios

Esta propuesta de resolución pretende aprobar la Guía de Pautas de trabajo y estilo para la publicación de notas en el portal oficial de noticias del MPF. De esta forma, quedaría respaldada la actividad de difusión -y su forma- que ejercemos desde la DCI y también contribuye a la transparencia de los actos de gobierno de los y las magistrados/as de este Ministerio Público de la Nación.

15. Dirección de Relaciones Institucionales

LOZANO, Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) fue creada a los fines de profundizar los canales de interacción con instituciones que representan un objetivo prioritario para el servicio de administración de justicia que brinda el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN), de acuerdo con la resolución PGN 793/2016.

En el año 2022 la DRI planificó y llevó adelante sus actividades a partir de las siguientes líneas de trabajo: el desarrollo de iniciativas institucionales de cooperación técnica con

organismos multilaterales y actores relevantes de la sociedad civil; la implementación del sistema de gestión de la calidad del MPFN; el fortalecimiento de la política de transparencia y acceso a la información pública; el despliegue de acciones interdisciplinarias y de intercambio de buenas prácticas y la elaboración de contenidos institucionales en distintos formatos.

I. Iniciativas institucionales de cooperación técnica con organismos multilaterales

Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos

En el transcurso del año 2022 el MPFN continuó cumpliendo funciones de coordinación de la Red Especializada en Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). La coordinación de la REG está a cargo de Argentina desde septiembre de 2020 a través de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) y la Dirección General de Políticas de Género (DGPG), con el acompañamiento técnico de la Dirección de Relaciones Institucionales.

En el mes de abril las integrantes del Grupo de Trabajo de Violencia Sexual de la REG participaron en Bogotá de una reunión orientada a la elaboración de un protocolo regional para casos de violencia sexual. La actividad se realizó con el apoyo del programa EUROSociAL+ de la Unión Europea y contó con la asistencia de la DRI para su organización.

En la reunión realizada por medios virtuales en el mes de mayo, la REG aprobó el “Informe diagnóstico sobre acoso/maltrato laboral en los Ministerios Públicos”, documento elaborado con el apoyo de EUROSociAL+, por el Grupo de Trabajo sobre Transversalización del Enfoque de Género de la REG. En representación del MPFN participaron la titular de la Dirección General de Políticas de Género, la titular de la UFEM, el director de Relaciones Institucionales, los equipos técnicos de esas áreas, y las/los referentes en temáticas de género de los ministerios públicos que integran la red junto a representantes de ONU MUJERES.

En el mes noviembre se celebró la IV Reunión Plenaria de la REG en la ciudad de Buenos Aires. La actividad se desarrolló de manera presencial y fue organizada por la Dirección de Relaciones Institucionales, la UFEM y la Dirección General de Políticas de Género, con el apoyo de la Iniciativa Spotlight; ONU Mujeres; la Agencia Francesa de Desarrollo; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

El encuentro tuvo lugar los días 14, 15 y 16 de noviembre y contó con la participación de expertos y expertas de distintos países y con la presentación de experiencias y buenas prácticas nacionales sobre los diferentes temas debatidos. La DRI coordinó la realización y organización de estos plenarios en diálogo con los distintos organismos internacionales, confeccionó las actas de las reuniones, implementó actividades de ceremonial y protocolo, y editó diversos documentos producidos por los países integrantes de la REG.

La planificación para el año 2023 comprende el fortalecimiento del trabajo desarrollado desde la REG en los últimos años y el impulso de nuevas líneas de acción, de acuerdo a lo resuelto en la última reunión plenaria celebrada en Argentina.

Protocolo para la investigación y litigio de casos de femicidio

En el marco del trabajo conjunto entre la Unidad Fiscal Especializada en violencia contra las Mujeres, ONU Mujeres y la Unión Europea bajo la Iniciativa Spotlight —iniciado a partir de la firma del Memorando de Entendimiento entre el MPFN y la Entidad de las Naciones Unidas para

la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (Res. PGN 103/2019)—, la DRI ha cumplido funciones de coordinación y apoyo técnico en diversas actividades a lo largo de 2022.

En particular, durante este año se desarrolló un módulo informático específico para el intercambio de experiencias y la formación a distancia relativa al Protocolo para la investigación y litigio de casos de femicidio (Res. PGN 31/2018) en el ámbito de la “Plataforma Sin Violencias de Género” de la Iniciativa Spotlight . Las primeras implementaciones de la plataforma se realizaron en marzo de 2022 a partir de una prueba piloto con los equipos de UFEM y DRI. Luego, entre septiembre y octubre, se desarrolló el curso de capacitación a distancia “Seminario de femicidios: herramientas para la investigación”, destinado a integrantes del MPFN. Para comienzos del mes de diciembre se diseñó un curso que combinó presencialidad con el acceso a contenidos a través de la plataforma de formación a distancia destinado a fiscales federales, fiscales provinciales y operadores del servicio de administración de justicia, de la provincia de Salta. Las jornadas presenciales tuvieron lugar los días 5 y 6 de diciembre en la sede del Ministerio Público provincial.

Percepciones del ámbito laboral y cuestiones de género en el MPFN

En septiembre de 2021 el Procurador General de la Nación interino protocolizó mediante la resolución PGN 71/2021 la carta de aprobación de la acción y de compromiso interinstitucional entre el Programa para la Cohesión Social en América Latina de la Unión Europea (EUROsociAL+) y el MPF con el fin de recibir asistencia técnica por parte de este programa de cooperación para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas institucionales. La aprobación de este proyecto es resultado del trabajo conjunto llevado adelante entre la Secretaría de Coordinación Institucional, la Dirección de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Políticas de Género que, desde el año 2019, han presentado distintas iniciativas para el intercambio de experiencias con organismos internacionales destinadas a fortalecer el diseño de estrategias para transversalizar e institucionalizar los estándares de igualdad de género y respeto por las diversidades sexuales al interior del organismo.

El proyecto "Asistencia Técnica para la Elaboración de un Sistema de Indicadores de Gestión Institucional con enfoque de género y el Diseño de una Investigación sobre Uso del Tiempo para funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal", implementado y ejecutado por la Dirección General de Políticas de Género en conjunto con la DRI, concluyó en el transcurso de 2022 con el desarrollo de un sistema de indicadores para una gestión institucional con enfoque de género. Este proceso de trabajo comprendió una primera etapa de diagnóstico, el desarrollo de actividades interdisciplinarias para la identificación de buenas prácticas, el análisis de la normativa institucional y la elaboración de conclusiones y propuestas.

II. Sistema de Gestión de la Calidad del MPFN

La resolución PGN 67/2018 aprobó la política de calidad del Ministerio Público Fiscal y estableció la creación del sistema de gestión de la calidad, cuya implementación se encuentra a cargo de la DRI. Desde entonces, la Dirección lleva adelante el diseño, implementación y seguimiento de la política de la calidad del MPFN, desarrolla el sistema de gestión documental y sus registros y brinda asistencia a las dependencias involucradas en la ejecución, medición y adecuación de los procesos de trabajo a los estándares de calidad en la gestión.

En el año 2020 el Sistema de Gestión de la Calidad y los cuatro procesos particulares que actualmente lo integran recibieron la certificación del Instituto Argentino de Normalización y

Certificación (IRAM), que reconoce el cumplimiento de los requisitos de la norma de gestión de calidad ISO 9001:2015, y de IQNet, entidad internacional que agrupa a más de 30 de los principales organismos certificadores de diferentes países, y que acredita la estandarización de los procesos a nivel global. Se trató de la primera certificación de calidad alcanzada por el MPF desde su creación.

En el transcurso de 2022 la Dirección planificó y llevó a la práctica la realización de auditorías anuales (internas y externas) con las dependencias que obtuvieron la certificación (DATIP, UFEP, PROCUNAR y UFESE), además de realizar el seguimiento cotidiano de los procesos. Como resultado de esta labor, en el mes de septiembre IRAM realizó la segunda auditoría de seguimiento —en esta oportunidad de forma presencial— y verificó que el MPFN continúa con el cumplimiento de los requisitos de la norma de referencia. Por lo tanto, el organismo logró mantener la certificación del sistema de gestión de la calidad alcanzada dos años atrás.

Otro de los desafíos encarados por la DRI en el presente año fue desarrollar una capacitación para acercar a los equipos de trabajo que integran el organismo a la normativa relativa a la gestión de la calidad. De este modo, la Dirección estuvo a cargo de la propuesta incluida en el Plan Estratégico de Capacitación para Empleados, Funcionarios y Magistrados 2022: “Introducción a la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad IRAM-ISO 9001:2015 en el ámbito del MPF”. El curso se dictó durante los días 24 y 31 de mayo y alcanzó un total de 59 inscriptos, entre magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os del MPFN.

III. Transparencia y Acceso a la Información Pública

En 2017 se creó la Agencia de Acceso a la Información Pública del MPF (AAIP) del MPFN. En este ámbito, la DRI interviene en conjunto con la Agencia y la Responsable de transparencia pasiva del organismo, con el objetivo de mejorar los mecanismos de acceso a la información y participación ciudadana, de acuerdo a los lineamientos de la ley de acceso a la información pública. La DRI tiene a su cargo el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en los términos dispuestos por el art 32 de la ley 27.275 y las resoluciones PGN 2757/2017 y 2993/2017; y es responsable de desarrollar y actualizar el sitio web de Datos Abiertos del MPF (www.mpf.gov.ar/transparencia-activa/) y de diseñar herramientas de difusión sobre la temática.

A lo largo de 2022 continuó el proceso de incorporación de la mayor cantidad posible de documentos en formatos abiertos para su descarga y reutilización. En cuanto a las secciones de estadísticas del sitio de Datos Abiertos del MPF, se afianzó la actualización de los informes sobre las estadísticas de casos penales y no penales, y se logró publicar mensualmente las estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información pública. Estas dos secciones, así como el sitio de transparencia activa en general, se renuevan cotidianamente con información producida desde las áreas primarias. Desde el lanzamiento del sitio web, el 27 de octubre de 2017, se han recibido 152.605 visitas.

Por otra parte, se destaca el comienzo de un ciclo de charlas introductorias y de sensibilización por parte de la AAIP a las fiscalías de las distintas jurisdicciones del país. En esos espacios, la DRI colabora con la difusión de la información vinculada a las políticas ejecutadas por la institución en materia de transparencia activa. Además, también junto a la AAIP, se desarrolló el “Curso Básico Dinámico e Interactivo sobre Acceso a la Información Pública”, que desde el mes de octubre se encuentra a disposición de los y las agentes del organismo en el webcampus de la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF.

El titular de la DRI representa el enlace con los responsables de las distintas agencias estatales, con quienes se conformó la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la

Información y en cuyo marco se realizaron múltiples actividades en el transcurso de 2022. En este aspecto, resulta destacable el encuentro que tuvo lugar en la sede del MPF el 28 de septiembre, en el marco de los cinco años de la entrada en vigencia de la ley 27.275, en el cual las y los titulares de todas las agencias que conforman la Mesa de Coordinación se reunieron para planificar proyectos en común con el objetivo de fortalecer la promoción de la transparencia en los distintos organismos del Estado y discutir los desafíos futuros.

IV. Acciones interdisciplinarias y de intercambio de buenas prácticas

Criminalidad organizada y cooperación internacional

En el marco del proceso de intercambio sostenido desde 2017 por parte de la DRI y la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional en su carácter de puntos focales del Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PAcCTO) de la Unión Europea, se realizaron diversas actividades conjuntas y reuniones de trabajo. En particular, la DRI participó del encuentro final de la primera etapa del programa, celebrado en Buenos Aires los días 9 y 10 de noviembre de 2022. Allí se presentaron los resultados del trabajo realizado junto al MPF y otras instituciones a lo largo de más de cinco años para reforzar la coordinación y la cooperación entre las dos regiones frente al crimen organizado.

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 de Naciones Unidas

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, a través de la Resolución A/RES/70/1, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El documento plantea un plan de acción a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas. El MPFN viene trabajando en la incorporación sistematizada de la Agenda 2030 en sus actividades. En este sentido, a través de la resolución PGN 36/2019, fueron enmarcados los logros institucionales vinculados al ODS 16 y, a partir de ello, se encomendó a la Dirección de Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional el desarrollo de una estrategia para impulsar el proceso de adaptación e implementación de los objetivos y metas en el organismo. A lo largo del año 2022 se sistematizó la información generada por las fiscalías, procuradurías especializadas y unidades del MPF y se trabajó en la compatibilización de esos datos con las metas propuestas por los ODS, en diálogo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, órgano encargado del seguimiento del cumplimiento de los objetivos a nivel país.

V. Desarrollo de contenidos institucionales

La DRI ha participado en la edición, revisión y corrección de estilo de documentos, guías, informes y materiales audiovisuales institucionales. Además, prestó soporte para el desarrollo de piezas de difusión relativas al acceso a la información y la transparencia activa del MPF; colaboró en el diseño de contenidos específicos para publicaciones de los sitios web y desarrolló presentaciones para cursos y jornadas de formación institucionales.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

16. Dirección General de Acceso a la Justicia

AXAT, Julian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El siguiente balance presenta un resumen estadístico respecto a la performance de la Dirección de Acceso a la Justicia durante 2022. El periodo de corte va del 20 de noviembre del 2021 al 20 de noviembre del corriente. Se destacan, durante este periodo, los siguientes elementos:

1) Incremento en la recepción y tramitación de consultas. Durante 2022 las Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia (ATAJO) tramitaron un total de **13.942 consultas**, alcanzando un incremento del **48,8%** con respecto al período anterior (9.368 en 2021), y superando niveles pre-pandemia (8.439, 2019). La mitad de estas consultas fue evacuada por las agencias territoriales ubicadas en: Villa 31-31bis (14,07%), Conurbano Oeste (12,57%), Rosario (8,87%), Villa 21-24 (7,82%) y San Martín (7,68%). Estos cinco Atajos explican el 51% del total de consultas gestionadas durante el año. No obstante este significativo aporte, el principal incremento se explica por la variación interanual de los Atajos que duplicaron, triplicaron y hasta quintuplicaron sus intervenciones, a saber: a) el Atajo Mendoza, el Hospital de Derechos de Once y el Enlace Bariloche (incrementos del +93,2%, +110,1% y +103,6% respectivamente), b) el Atajo Móvil 2 - Bs As Conurbano Oeste y el Enlace Córdoba, (incrementos del +193% y +211,2% respectivamente), y c) el Atajo Móvil 3 - Bs As Conurbano Sur (ex Quilmes-Varela), el cual quintuplicó sus consultas, al pasar de 141 en 2021 a 683 en 2022 (+384,4%). Este último incremento puede entenderse como el producto de la consolidación del equipo de trabajo durante el año y la incorporación de nuevos puntos de atención.

2) Responsabilidad parental, violencia de género, acceso al DNI de personas nativas y migrantes, orientación en procesos judiciales y acceso a la seguridad social, entre las principales problemáticas registradas durante 2022. Dentro de las temáticas trabajadas durante el año se destacan aquellas vinculadas con la responsabilidad parental (que incluyen régimen de alimentos y de comunicación, entre otros): 1 de cada 10 consultantes se acercan por conflictos de este tipo (15,41%). En ocasiones, estas situaciones esconden o expresan situaciones a la violencia de género (3,96%), siendo ésta otra de las problemáticas recurrentes por las cuales se acercan las mujeres (principales usuarias de los Atajos) a los dispositivos territoriales. Otro gran grupo de problemáticas está relacionado con el acceso al DNI de argentinos/as (5,32%) y a trámites de radicación y documentación de personas migrantes (7,27%). En ambos casos, desde la Dirección se acompaña y orienta a las personas consultantes para que puedan iniciar y finalizar sus pertinentes trámites. Un tercer grupo de problemáticas se relaciona con el acceso a programas y subsidios, pensiones contributivas y no contributivas, y, en términos generales, con obstáculos ligados al acceso a la seguridad social (9,04%). Otro conjunto de intervenciones se relaciona con la orientación y el asesoramiento jurídico, tanto en materia penal como no penal (15,46%). Por último, se destacan consultas vinculadas a "Defensa del consumidor", relacionadas a gestiones abusivas de cobranzas y sobreendeudamientos (2,83%). Como se mencionó, estos grupos

temáticos explican el 60% de las problemáticas por las cuales se acercan las personas consultantes. No se observan variaciones en comparación con el año anterior.

3) Pobreza, infancias, género y migración entre los principales factores de vulnerabilidad señalados. En la gestión de consultas, los ATAJOs mantienen el registro permanente de los factores de vulnerabilidad contemplados en las Reglas de Brasilia (Res. PGN N° 58/2009). Debido a la multiplicidad de factores que intervienen en una misma consulta, la base de datos permite consignar hasta tres. “Pobreza” fue el principal factor señalado: los y las operadores territoriales consideraron que intervino como factor de vulnerabilidad en 6 de cada 10 consultas (64%), mientras que la infancia y la adolescencia (29,7%), el género (19,8%) y la migración (11,2%) constituyen los factores que le siguen en orden de relevancia estadística. Estas distribuciones se mantienen estables en relación al año anterior. No obstante, en 2022 se observa un aumento en la categoría “victimización”, la cual representó el 10,4% de los factores señalados dentro del periodo, entendida como factor de vulnerabilidad cuando -producto de una infracción previa- la persona víctima tenga una relevante limitación para “prevenir, evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de dicha infracción o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización”.

4) La atención remota y remoción de obstáculos en el acceso a la justicia: Como en gran parte de la administración pública y de justicia, el aislamiento social planteó en la dependencia la necesidad de establecer una reorganización operativa, propiciando instancias de atención remota por medios digitales y telefónicos. Durante el 2022, en coexistencia con el retorno a la presencialidad plena, 3 de cada 10 consultas se evacuaron de forma remota. Además, se destaca que el 8,65% de las consultas recibidas durante el periodo se iniciaron por derivación de otros organismos territoriales, dentro de los cuales se encuentran agencias religiosas emplazadas en los barrios, comedores, organizaciones sociales e instituciones estatales con las cuales la Dirección articula de forma permanente.

La atención remota en tiempos de pandemia permite trabajar en la remoción de obstáculos de acceso a la justicia. La cantidad de procedimientos y requisitos solicitados por las administraciones públicas y de justicia (56,2%), el desconocimiento por parte de la población de dispositivos estatales y jurídicos para canalizar demandas (41,7%), los costos del servicio jurídico (16,7%), la desconfianza en el sistema judicial (10%) y las limitaciones tecnológicas (7,14%) constituyeron los principales obstáculos relevados en las consultas durante el 2022.

5) PROTEGEN: Más de 150 medidas de protección solicitadas para mujeres víctimas de violencia de género. El 4 de noviembre de 2019 la DAJ puso en marcha la experiencia piloto del proyecto “Desarrollo e implementación de un modelo de recepción de denuncias para mujeres víctimas de violencia de género”, elaborado en conjunto con la Dirección General de Políticas de Género de este Ministerio Público Fiscal – Procuración General de la Nación, con el apoyo de EUROsociAL+, el Programa de Cooperación para la Cohesión Social entre América Latina y la Unión Europea de la Comisión Europea. Para ello, se trabajó en la elaboración de un protocolo, en coordinación con la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La propuesta tiene como objetivo general fortalecer la actuación y respuesta del Ministerio Público Fiscal en materia de acceso a la justicia para las mujeres y personas con identidad de género femenina víctimas de violencia a través de las agencias descentralizadas de acceso a la justicia del organismo con sede en CABA. De esta forma, se busca fortalecer las capacidades en materia de prevención, investigación, sanción y erradicación de las violencias de género asegurando un abordaje integral e interdisciplinario a lo largo de todo el proceso judicial y garantizando mecanismos y dispositivos de acceso a la justicia. Actualmente el dispositivo funciona en todas las agencias territoriales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante 2022, el dispositivo realizó 49 entrevistas a mujeres víctimas de violencia de género, para quienes se solicitaron 164 medidas de protección, 26 de las cuales fueron sobre niños, niñas y

adolescentes. 30 de estas mujeres no habían radicado denuncias previas, entre las razones esbozadas se encuentran la naturalización de la violencia, el miedo a represalias, la falta de recursos materiales, el desconocimiento de recursos institucionales y la desconfianza en las instituciones. Además de estas 52 entrevistas con sus correspondientes demandas civiles, se radicaron 23 denuncias penales por amenazas, lesiones y abusos sexuales.

6) Denuncias penales: Durante el 2022 se radicaron 186 denuncias en distintas instancias y fueros del Poder Judicial. Se destaca que de estas denuncias, 4 fueron derivadas a Procuradurías especializadas de la PGN (Procuvin, Procunar y Protex). Las agencias que recabaron mayor cantidad de denuncias fueron las emplazadas en Villa 1-11-14, Villa 20, Villa 21-24 y el Atajo Avellaneda, con 30, 27, 23 y 21 denuncias respectivamente. En general, se puede observar que la mayoría de las denuncias estuvieron relacionadas con hechos de violencia de género y la integridad sexual, aunque también se destacan algunas denuncias relacionadas con hechos de violencia interpersonal, estafas y defraudaciones y violencia institucional. Un significativo conjunto de estas denuncias llegaron a instancias de juicio oral.

7) Aumento en Requerimientos Institucionales: Durante el 2022 se recibieron 243 requerimientos institucionales, lo que representa un incremento del 65% en comparación con el 2021 (147 requerimientos). La mayoría de estas solicitudes de intervención provinieron de la Procuración General, con un total de 68 requerimientos. 52 de estos fueron solicitados por la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE), 7 por la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) y el resto por otras direcciones y procuradurías. En segundo orden, se recibieron 42 requerimientos de fiscalías federales, dentro de los cuales se destacan Mar del Plata, Mendoza y Santa Fe, y se recibieron 34 solicitudes de fueros nacionales ordinarios del MPF. Por otra parte, 45 requerimientos provinieron del Poder Judicial. Estos requerimientos pueden clasificarse en cuatro ejes temáticos principales, según grupos de problemática: fuerzas de seguridad, violencia interpersonal, familia y protección de los derechos sexuales y reproductivos. El 59,7% de las solicitudes recibidas requerían contactar a una víctima o testigo, el 13,6% la elaboración de un informe interdisciplinario, el 9% constatar información y el 7,8% recabar medidas de prueba, entre otras intervenciones.

8) PROMOCIÓN DE DERECHOS: se duplicaron las actividades formativas en relación al año anterior. Además de las intervenciones mencionadas, desde la Dirección se llevaron a cabo una serie de actividades en materia de promoción de derechos, capacitación, comunicación, relaciones interinstitucionales y con la comunidad. Recordemos que la Resol. PGN 1316/14 encomendó a la DAJ tareas de promoción para establecer canales de prevención comunitaria. Durante este año, el Equipo de Promoción de Derechos y Capacitación realizó 220 actividades formativas, lo que representa un incremento del +107% en comparación al año pasado (106 actividades). Las temáticas versaron sobre Género y Diversidades, Derechos de NNA, Acceso a la justicia, Derecho Electoral, Violencias de género por vías digitales y Violencia Institucional. Durante 2022, en las distintas modalidades de actividad formativa (curso virtual, taller presencial, charla informativa, etc.) participaron un total de 3274 personas, con prioridad en jóvenes (41,7%) y promotores en derechos / docentes (26,8%). Estas actividades se han realizado en conjunto con diferentes organismos estatales entre los que se destacan el Ministerio de Cultura de la Nación, INJUVE, El Ministerio de Mujeres Género y Diversidades de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de San Martín, Avellaneda, Quilmes y Moreno; y de organismos de la sociedad civil tales como Hogares de Cristo, y centros barriales comunitarios. Además se prevén capacitaciones internas en las siguientes temáticas: 1- Testigos en el proceso penal, 2- Justicia Civil: nuevo código y derecho de familia, 3- Herramientas para la promoción de derechos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Propuesta sobre "Guía de lenguaje claro" para personas en condición de vulnerabilidad en interacción con el MPF. Se trata de un compendio de pautas sobre estilos y modos de expresión/escritura para notificaciones y elaboración de documentos para facilitar el acceso y la comunicación de operadores con personas a las que se dirige el servicio de justicia.

17. Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas

DERDOY, Malena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la gestión desarrollada en el período comprendido por el presente informe es muy bueno. La DOVIC ha logrado brindar satisfactoriamente la prestación del servicio,

en lo que atañe tanto a los acompañamientos a las víctimas, como a la interacción con las fiscalías solicitantes de las intervenciones. Se trabajó en el fortalecimiento de los procesos de trabajo, buscando la mejora en la calidad y eficiencia del servicio. En este sentido, se destaca que el uso de la tecnología ha sido un elemento clave para la gestión, permitiendo el desarrollo de las distintas tareas con sustento en formatos digitales y virtuales.

Considerando que el año 2022 implicó la vuelta a la presencialidad luego de meses de aislamiento por el covid-19, desde la Dirección se focalizó en la planificación del regreso gradual al trabajo presencial evaluando la permanencia de modalidades de trabajo mixtas (virtuales-presenciales) que garanticen un servicio de atención adecuado a las necesidades y preferencias de las víctimas, en consonancia con las metodologías y modalidades sostenidas por las y los operadores de justicia con quienes se interactúa durante el desarrollo de los acompañamientos. En este sentido, y de acuerdo a las prioridades y funciones del área, se continuó trabajando en las siguientes líneas de acción:

1) impulsar dentro del MPF el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las víctimas, alentando su participación en el proceso penal; 2) garantizar la atención especializada y de calidad a las víctimas de fenómenos delictivos complejos; 3) reforzar la gestión de la información para mejorar los estándares de medición del servicio de atención, orientación y acompañamiento del MPF; 4) implementar nuevas herramientas y dispositivos en pos de mejorar el clima de trabajo de los equipos profesionales, 5) elaborar documentos de difusión externa e interna vinculados a las competencias de la Dirección, 6) consolidar un plan de capacitación y formación profesional propio, y 7) fortalecer las relaciones interinstitucionales.

1. Se continuó consolidando la articulación con las fiscalías con competencia penal logrando con la gran mayoría de ellas el intercambio de buenas prácticas. Se realizaron los acompañamientos de las/os profesionales de DOVIC en pos de garantizar a las víctimas un mayor acceso a la información sobre el estado y avances de los procesos penales, e incentivar su participación en las distintas etapas del proceso penal brindando información clara que ayude a evacuar sus dudas, escuchar sus necesidades y evitar instancias revictimizantes.

Se han logrado sostener con las Fiscalías modalidades de contacto más fluidas en pos de una mejora en los tiempos de respuesta. En especial, con las Fiscalías en lo Criminal y Correccional, y con Fisc. Grales. ante los TOC, quienes de acuerdo a los registros del período informado, han derivado el 25,84% y el 24,50% respectivamente del total de los casos.

Las intervenciones y los acompañamientos han sido garantizados de acuerdo a los protocolos y modalidades de trabajo vigentes, a través de comunicaciones telefónicas y correos electrónicos con las fiscalías intervinientes en cada uno de los casos, de videollamadas con las víctimas, y de la participación de las y los profesionales de los equipos de la DOVIC en cada uno de los actos procesales requeridos. Asimismo los registros de ingresos de casos muestran que desde el 4/8/2014 al 30/11/2022 se recibieron 10.327 solicitudes de intervención y se realizaron 800 declaraciones en la Cámara Gesell. A su vez en el presente período, es decir, del 1/12/2021 al 30/11/2022, se recibieron 1196 solicitudes de intervención nuevas, manteniéndose la tendencia del número de ingresos de casos registrado en años anteriores. Se llevaron a cabo 1854 entrevistas a víctimas en su modalidad telefónica y/o por videollamada, 397 acompañamientos a declaraciones testimoniales, entrevistas con Fiscales, a audiencias de juicio, de probation, juicios abreviados, etc., y se recibieron 64 declaraciones en la Cámara Gesell. En este período se establecieron 7846 comunicaciones con las víctimas y se realizaron 1794 articulaciones con otros organismos, sosteniendo un nivel alto de interacción frente a distintas necesidades de las víctimas. En lo que respecta a la Cámara Gesell, se ha garantizado la atención presencial de las víctimas para la toma de las declaraciones, sosteniendo la modalidad mixta (presencial y virtual) de acuerdo a lo ordenado por la autoridad judicial.

A ello debemos sumar que en el período que comprende este informe del total de acompañamientos realizados un 70,2% (287) fueron a audiencias de juicio oral, 10,8 % (44) a declaraciones testimoniales, 7,6% (31) a entrevistas con el/la Fiscal del caso, un 4,6% (19) a declaraciones en Cámara Gesell, y un 6,8% (28) a otros tipos de acompañamientos (entre los cuales se encuentran medidas de reconstrucción del hecho, al cuerpo médico forense y a rueda de reconocimiento).

Finalmente cabe resaltar que a lo largo de estos ocho años el Programa Especial (P.E) que ha recibido el mayor número de derivaciones es el de Atención a Víctimas de Violencia de Género con 2947 casos. Lo sucede el de Atención a NNyA víctimas de Maltrato y Abuso Sexual con 2697 casos, seguido por el de Atención Integral a Víctimas en el Proceso Penal con 1745; el de Trata y Explotación de Personas con 1678 casos; y el de Atención a Víctimas de Violencia Policial con 525 casos. Actualmente, el 73,41% de los casos se encuentran en trámite, significando una alta demanda de trabajo para los equipos interdisciplinarios.

2. Se continuó trabajando en la consolidación de las pautas de abordaje y en el refuerzo de los equipos con el objetivo de garantizar un servicio de atención especializada y de calidad a las víctimas. En este sentido, se mantuvieron las tres instancias de trabajo con cada grupo especializado: las reuniones semanales de equipo de cada Programa Especial (P.E.), el espacio de supervisión externa y las reuniones de la Dirección donde participan la Coordinadora General, la S.E. y las Coordinadoras de los P.E. Cabe destacar que se revisaron los procesos de trabajo de la Coordinación General, que tiene como funciones principales brindar orientación e información al universo total de víctimas que se contactan con DOVIC y dar respuesta a problemáticas que no estén contempladas en los Programas Especiales. Ello, con el objetivo de mejorar la calidad de atención a las víctimas desde el primer contacto con la DOVIC, instancia que resulta clave para garantizar el acceso a la justicia. Al respecto, cabe resaltar que en el año 2022 se ha incrementado el trabajo del equipo puesto que aumentó el ingreso de casos por demanda espontánea representando el 14,63% del total de las derivaciones recibidas.

3. Desde la Secretaría Ejecutiva (S.E.) de la DOVIC se continuó implementando el “Proyecto de Gestión de la Información” cuyo objetivo es producir información de calidad. Este proyecto posibilita contar con una herramienta clave para la gestión de los casos, para el registro de las intervenciones y para sostener la digitalización de los procesos. En el 2022 se ha trabajado en las siguientes líneas: elaboración de informes requeridos por organismos externos; elaboración de informes estadísticos; implementación de una nueva base de seguimiento de casos para la Coordinación General/Mesa de entradas, logrando de esta forma contar con el registro total y unificado de todas las intervenciones que se realizan en DOVIC; proceso de mejora del archivo de legajos en papel, trabajo junto al área de Aplicaciones en el proyecto de adecuación del módulo DOVIC en el software Coirón, etc.

4. Con el objetivo de observar con especial atención el clima interno de todos los equipos e indicadores de Burn-out en un contexto de post pandemia, se trabajó desde la Dirección junto a las coordinadoras de cada equipo las acciones tendientes a mejorar el bienestar laboral y cuidado de las personas que trabajan en DOVIC, las cuales fueron acompañadas con el sostenimiento de los espacios de supervisión y de trabajo interdisciplinario de los equipos y la realización de actividades de capacitación interna en el marco del Proyecto de capacitación para la tarea. Ello teniendo especial reparo en las dificultades y los efectos que implicó la pandemia tanto para las/los profesionales como para las víctimas usuarias del servicio, manteniendo algunos procesos digitales y metodologías de trabajo virtuales que han mostrado una gran aceptación entre los/as profesionales y han mejorado la eficacia del servicio. Para la vuelta gradual a la presencialidad se implementaron acciones de adecuación de los espacios de trabajo de la DOVIC, entre las cuales se destaca la mudanza del Programa de Trata a las Oficinas ubicadas en la sede de Perón 2455, y en la sede central de Perón 667, la incorporación de una sala de

reuniones, un office y dos puestos de trabajo. Por último, mencionar que se han sostenido y fortalecido los canales de comunicación interna, entre los cuales se encuentran las reuniones de equipos, los mails informativos, y las piezas internas de información entre las cuales se destaca el Newsletter interno llamado “Somos Dovic”.

5. Documentos elaborados por esta dirección, disponibles en la web: Compendio de resoluciones de la Procuración General de la Nación sobre derechos de las víctimas en el Proceso Penal, La víctima de trata y explotación de personas en el proceso penal, y el Folleto Etapas del Proceso Penal. Se colaboró con la DPGP en la elaboración del documento Perspectiva de Género en las sentencias judiciales. Mujeres y LGBTIQ+ víctimas en el proceso penal y junto con la DPGP y la DDI se implementaron modificaciones en las categorías de género en el software Coiron. Asimismo, se trabajó en conjunto con la Dirección de comunicación notas periodísticas y piezas publicadas en las redes del MPF (instagram y twitter).

6. En relación a las capacitaciones impartidas se destacan, entre otros, los siguientes cursos, talleres y exposiciones en jornadas: “DOVIC y la aplicación práctica de la ley 27372” dirigido a las/os integrantes de las Fiscalías Federales de las Provincias de Mendoza, San Luis y San Juan en el marco de la implementación del CPPF; exposición en las Jornadas Nacionales del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito 2022 en la ciudad de Salta; “La trata de personas y el trabajo infantil en el sector de la confección de indumentaria” realizado en el Instituto de la Universidad de la Policía Federal (IUPFA) junto con la PROTEX y “Recursos sobre el abordaje de la trata de personas en el sector de la indumentaria” dirigido a empleados y funcionarios del Municipio de Lomas de Zamora, ambos organizados en el marco del convenio firmado por el MPF con DyA. Exposición “Intervenciones dirigidas a víctimas en el proceso penal” en el XV Congreso Argentino de Salud Mental; Jornadas “Nuevos paradigmas en el Transporte Aéreo. Asistencia a las víctimas de accidentes aéreos y sus familias” Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; encuentro “Criminalidad y Salud mental- padecimiento mental y Justicia Penal” organizado por el Servicio de Psicología Social y el Departamento de Docencia e Investigación del Hospital José T. Borda; “Víctimas en el sistema acusatorio”.

Por otra parte, cabe destacar la implementación del Plan de Capacitación Interna de DOVIC en el cual se desarrollaron las siguientes actividades destinadas a todo el plantel: “Los imposibles. Justicia, subjetividad, DDHH, acompañamiento” a cargo de la Lic. Alicia Stolkiner y Dr. Víctor Abramovich; “Te acompaño aunque todo salga mal. Conversaciones alrededor de los consumos problemáticos” a cargo del Lic. Alejandro Brain y la Lic. Gabriela Greggio; y “Las situaciones de suicidio en la adolescencia” brindada por el Lic. Daniel Korinfeld.

Finalmente, mencionar las siguientes temáticas específicas trabajadas en reuniones de equipo: el Testimonio y la experiencia traumática, a cargo de la Lic. Mariana Wikinski; los Límites del Derecho Penal; la violencia en los márgenes; y Psicoanálisis y feminismos del Siglo XXI.

7. En cuanto al desarrollo de las relaciones interinstitucionales, se sostuvieron articulaciones con los siguientes organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil: Poder Judicial de la Nación: Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN. Defensoría Gral. de la Nación: Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata y Defensora de Víctimas de la Prov. de Bs.As. Min.Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación: Subsecretaría de Programas especiales contra la violencia de género, Dirección de Abordaje Integral de Casos de Femicidios, Travesticidios, Transfemicidios y Delitos contra la Integridad Sexual y Coordinación de Prevención y Abordaje de la Violencia Institucional; Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación: CENAVID y Programa Nacional de Rescate; Unidad Ejecutiva del Fondo Fiduciario para la reparación a víctimas de trata y explotación de personas; Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: Área social de Ingresos; SENAF. Ministerio Público Fiscal de CABA: OFAVyT. Ministerio Público Tutelar de CABA: Mesa de trabajo interdisciplinaria para la promoción de buenas prácticas en la toma de declaración

testimonial y evaluación pericial de NNyA, víctimas de delitos” y Programa de Abogadx del Niñ. Ministerio Público de la Prov.Bs.As.: Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar y Departamento de Asistencia a las Víctimas. Dirección Gral. de la Mujer CABA: Centros Integrales de la Mujer (CIM); Hospitales Bonaparte, Duran, Pirovano, Penna, Tornú, etc. Subsecretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires: Dirección de Programas para el Desarrollo Socio Comunitario en Derechos Humanos -grupos en situación de vulnerabilidad. Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI); Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea; Servicios que integran el Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito; Casa IAUKU-Casa de atención y acompañamiento comunitario, Amaltea Asociación Civil; etc.

Finalmente mencionar que se firmó un convenio de cooperación entre el MPF y la Fundación DyA en el marco del Proyecto ATLAS cuyo objetivo es brindar asistencia técnica al Estado para el desarrollo y mejora de herramientas que contribuyan a la coordinación de acciones y a la implementación de políticas frente al trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas en la industria de la confección de indumentaria en Argentina.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

18. Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones

MATILLA, Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) fue creada en 2014 con el objetivo de garantizar que las fiscalías puedan desarrollar sus investigaciones con el apoyo de una mirada especializada en materia económica y financiera. En 2015, con la sanción de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 27.148, fue jerarquizada e incluida en el art. 33 inc. f. La ley prevé que la DAFI debe intervenir de manera prioritaria en las investigaciones complejas o vinculadas a criminalidad organizada. Inicialmente, el ámbito principal de actuación fue el fuero penal, pero con el tiempo se advirtió que existía una vacancia de asistencia en materia económico-financiera de los restantes fueros. De esta manera, se comenzó a responder a una demanda que era diferente pero también institucionalmente relevante. Desde su creación, la DAFI busca promover en el MPF un cambio cultural en la forma en que los/as investigadores encarar el aspecto financiero de los delitos con contenido económico. Para lograr esa meta, se propone capacitar a los/as agentes del organismo para otorgar herramientas de gestión de las investigaciones financieras y conocimientos básicos para sistematizar e interpretar la información tributaria y bancaria. De este modo, también se persigue asegurar una estandarización de los métodos del MPF para las pesquisas financieras. Esta estrategia de trabajo busca que la tarea sea articulada con las fiscalías y que las colaboraciones de la DAFI se concentren en aquellas investigaciones más complejas. Entonces, en el fuero penal, la DAFI actúa a pedido de las fiscalías asesorando en cualquiera de las etapas del proceso penal (investigaciones preliminares, instrucción y juicio). Las colaboraciones buscan tener en cuenta los frutos del ilícito, la gestión continua de esas ganancias y, en los casos que sea aplicable, la financiación inicial requerida para montar la infraestructura delictiva. Con ese objetivo, la DAFI asesora a las fiscalías en cuáles son las estrategias adecuadas para probar cada maniobra y en el análisis de la información producida, teniendo en consideración la instancia procesal en la que se encuentra la investigación. Los mismos criterios son tenidos en cuenta al momento de representar al MPF en peritajes económico contables. A solicitud de las fiscalías que actúan en los fueros civil, comercial y contencioso-administrativo federal, la DAFI colabora en causas judiciales en las que se encuentren afectados intereses colectivos o difusos, el interés general de la sociedad y/o una política pública trascendente. Las intervenciones, en estos casos, buscan dar cuenta del impacto económico y/o social que una decisión judicial puede tener. La labor de la DAFI durante el 2021 se centralizó principalmente en la colaboración brindada a los siguientes fueros: 1. Causas del fuero criminal federal: durante este periodo representaron el 55 % de las solicitudes de intervención. Se tratan de causas de relevancia institucional en las que se investigan delitos contra la administración pública, enriquecimientos ilícitos, negociaciones incompatibles con la función pública, facturaciones apócrifas, lavado de activos, asociaciones ilícitas, narcotráfico y trata de personas. Son colaboraciones de gran complejidad técnica, con grandes volúmenes de documentación contable y en algunos casos entramados societarios que buscan disimular los beneficiarios finales de las operaciones. También se intervino en un caso tramitado bajo el novedoso régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas. 2. Causas del fuero penal económico: la mayoría de las colaboraciones prestadas en el periodo refieren a delitos

tributarios y aduaneros, apropiación de aportes de seguridad social y retención de remuneraciones, y maniobras en el mercado de capitales. 3. Causas del fuero criminal y correccional nacional: las características de las colaboraciones en este fuero son bastante diferenciadas; ya que se trata de casos en los que se analizan estafas y otras defraudaciones, delitos contra la propiedad, o la actuación irregular de funcionarios del gobierno y fuerzas de seguridad locales. Durante el 2021 representaron el 12% de las solicitudes de colaboración. 4. Causas del fuero civil y comercial: en estos casos se brinda asesoramiento sobre las formas de actualización de deudas en el marco de quiebras y concursos. Se trata de casos en los que se encuentran en debate los derechos de usuarios de servicios públicos, en procesos de quiebra de larga duración, maniobras irregulares en su transacción y cobro y los mecanismos para su actualización, entre otros. El 33 % de las solicitudes de colaboración recibidas durante el 2021 pertenecen a este fuero. Las tareas de la Dirección, a lo largo de este año, consistieron, en muchos casos, en la elaboración de perfiles patrimoniales y financieros de las personas físicas involucradas, el análisis de los estados contables de personas jurídicas involucradas para determinar si se comprueban las maniobras fraudulentas investigadas, la confección de diagramas societarios y de relaciones y líneas de tiempo que facilitan la comprensión de las maniobras, el análisis del origen y aplicación de fondos y el estudio de los movimientos patrimoniales y financieros de las personas físicas y jurídicas investigadas, con el objetivo de determinar si existen ingresos de fuentes desconocidas o egresos con destinos desconocidos y la sugerencia de medidas de investigación, entre otras. En el fuero penal económico, además, se intervino en la identificación de maniobras sofisticadas en el mercado de capitales, el análisis de entramados societarios y de prácticas de retención de aportes de la seguridad social y del pago de remuneraciones, así como el examen de la situación económica y financiera de los investigados. En el marco del régimen penal de las personas jurídicas, la DAFI intervino en el análisis de los libros contables y registros de empresas para analizar los elementos disponibles a la hora de determinar el monto del beneficio obtenido por la actividad ilícita y para guiar a los investigadores en medidas de prueba que permitieran corroborar los extremos denunciados. En materia civil y comercial, la Dirección colaboró con la realización de distintos cálculos estadísticos y estimaciones, como el de valor presente, inflación, actualización de créditos laborales y quirografarios, y de liquidación en concurso, se ofrecieron pautas de análisis económico-financiero en procesos de concursos preventivos y quiebras, y se efectuó un estudio de las reglamentaciones de títulos de deuda pública, entre otros. Las colaboraciones y peritajes en los que interviene la Dirección suelen comprender el análisis de gran volumen de documentación contable y financiera de las empresas y personas involucradas, así como el estudio de marcos normativos específicos para determinar qué registros contables o financieros producen. La DAFI interviene en una gran cantidad de los ámbitos de actuación del MPF y, en materia penal, en la investigación de actividades criminales muy diversas. En relación con el flujo del provecho económico del delito y su disimulo, la experiencia acumulada por la DAFI permitió identificar una diversidad de maniobras, entre ellas: A. Utilización del dinero proveniente del delito y de actividades lícitas en la actividad de la construcción y/o compra y venta de inmuebles y automotores; ya que se tratan de operaciones en las que es fácil mezclar fuentes de dinero para disimular el aumento patrimonial. B. Adhesión a regímenes de blanqueo fiscal para que las ganancias provenientes de delitos aparenten ser de actividades lícitas no declaradas oportunamente. C. Constitución o adquisición de sociedades que funcionan como mecanismo para canalizar fondos provenientes del delito o para la inscripción de los bienes registrables vinculados con actividades ilegales. D. Utilización de entramados societarios radicados en jurisdicciones de baja tributación y con alto índice de opacidad financiera (guaridas fiscales) para excluir de las autoridades judiciales y tributarias nacionales los fondos provenientes de operaciones investigadas; E. Interposición de personas humanas ajenas a la investigación como propietarias de los bienes y directivos de sociedades para encubrir incrementos patrimoniales; La

utilización de criptoactivos para canalizar los fondos provenientes de actividades ilícitas presenta un desafío novedoso en la investigación del aspecto económico del delito; ya que por sus propias características que permiten el anonimato hace que resulte prácticamente imposible unir las operaciones con personas humanas o jurídicas. Por otra parte, la DAFI ha podido identificar diversas formas de dirigir recursos económicos hacia actividades delictivas. Entre las cuales, se destaca la celebración de contratos con empresas por servicios u operaciones comerciales inexistentes para encubrir retiros de dinero o el pago de sobornos. El estudio de estas tipologías de maniobras y la experiencia adquirida a lo largo de los años en la investigación del aspecto económico del delito lograron definir algunas señales de alerta a la hora de evaluar la conducta de las personas humanas y jurídicas involucradas en las maniobras en análisis, es decir, situaciones sospechosas que requieren mayor estudio para determinar si existe una operación delictiva. Entre ellas se destacan, la identificación de transferencias bancarias de grandes volúmenes de dinero realizadas en un lapso de tiempo muy corto y tratándose de movimientos financieros no acordes al perfil socioeconómico de las personas humanas y jurídicas involucradas. Asimismo, se advirtió en ciertos casos la utilización de métodos no tradicionales de transferencia internacional de dinero, que podrían facilitar la elusión de los controles habituales realizados por entidades financieras. También, la realización de transferencias internacionales entre múltiples sociedades radicadas en distintos países, sin razón comercial que justifique las operaciones entre ellas, tratándose de sociedades cuya sustancia económica no es posible comprobar, es una conducta que requiere ahondar el análisis. Adicionalmente, la existencia de sociedades situadas en guaridas fiscales constituye una situación particular que debe examinarse con mayor profundidad, teniendo en cuenta la flexibilidad regulatoria de dichas jurisdicciones y los altos niveles de opacidad. En el mismo sentido, cuando se advierte la existencia de sociedades extranjeras en las cuales coincide el personal del directorio, accionistas o beneficiario final, y domicilios, ello pudiera indicar que se trata solamente de sociedades de fachada o pantalla. Además, existen casos en los que se advierte una notoria fragmentación de las transferencias, por importes bajo el umbral previsto por la normativa anti lavado, que permite eludir los controles por parte de entidades financieras y autoridades gubernamentales, así como acreditaciones de depósitos en cuentas bancarias cuyo origen se desconoce u acreditaciones de depósitos en cuentas bancarias realizados por terceras personas que no guardan una relación aparente con la empresa o persona investigada. También, la inexistencia de cuentas bancarias constituye una señal de alerta, ya que de esa forma se evitan los controles de prevención de lavado de activos que contemplan las operaciones bancarizadas. A su vez, llaman la atención los casos en que los registros de la autoridad tributaria muestran escaso o nulo movimiento por parte de las empresas y personas involucradas y ello no se condice con los movimientos de fondos y operaciones detectados. También, cuando se trata de personas muy jóvenes o con escasa experiencia en el rubro, que podrían ser utilizadas como testaferros o prestanombres, cuando se observa un incremento injustificado de ganancias de las personas y empresas, o cuando se distinguen transferencias sucesivas de un mismo bien registrable en cortos periodos de tiempo con importantes diferencias en el precio registrado. En materia cambiaria, también se hace notar el incremento repentino de las operaciones de compra y venta de divisas de una persona sin justificación, dado su perfil y actividad económica, o la identificación de movimientos de fondos para operaciones cambiarias que resultan incompatibles con el motivo declarado. Para analizar las maniobras descritas resulta indispensable el trabajo integrado con los investigadores de la dependencia encargada de la investigación y bajo la dirección del/la fiscal encargada/o del caso y el conocimiento conjunto de la hipótesis delictiva. En este sentido, se observó que, cuanto más delimitada y precisa resulta la hipótesis delictiva y cuanto mayor fluidez existe en la comunicación con el/la fiscal encargada de la investigación mejores son los resultados obtenidos. Desde su creación la DAFI desarrolló herramientas para dar autonomía a los y las investigadores. Entre ellas se destacan la Guía de Investigación Financiera, que brinda herramientas a los integrantes del

MPF para realizar una investigación de manera estandarizada y autónoma y la Plataforma Virtual de Investigación Financiera que fueron acompañadas por capacitaciones virtuales de manera sincrónica y, también, de forma asincrónica para fortalecer su aplicación. El desafío por delante es adecuar las metodologías de trabajo e interacción con las fiscalías al nuevo Código Procesal Penal Federal (Ley 27.063), ya que el protagonismo que el sistema les confiere en las investigaciones hará que la actuación de los equipos técnicos del MPF sea aún más demandada. El nuevo sistema nos obliga entonces a universalizar asistencias integrales a las investigaciones que permitan realizar sugerencias desde los primeros momentos para que el material recolectado sea manejable y analizable en plazos razonables. Debemos trabajar en generar un cambio cultural para evitar medidas de prueba que demanden extensos plazos para su producción y análisis y, en cambio, privilegiar aquellas indispensables para probar la maniobra delictiva, si se busca eficiencia y plazos más cortos que los actuales. En la investigación de organizaciones criminales complejas suelen tener intervención unidades especializadas, tanto del Ministerio Público Fiscal como de otros organismos estatales, como la UIF, el BCRA, la AFIP, la CNV, la AGN, la SIGEN, entre otros. En este contexto, debemos promover el diálogo con dichos organismos, facilitando una coordinación eficiente y efectiva entre las diferentes agencias intervinientes que permita establecer sistemas para compartir información y emprender un trabajo mancomunado y evitar la superposición de trabajos. Adicionalmente, la DAFI se propone enfatizar la importancia de la perspectiva de género en las investigaciones, teniendo en cuenta las complejidades que pueden presentarse en ellas en el contexto de la criminalidad organizada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Pericias

Comentarios

Sugerimos la conveniencia de aprobar una instrucción general que indique que, cuando la instrucción de la causa se encuentra delegada en la fiscalía, los peritajes sean conducidos por los peritos del MPF con la intervención de los peritos designados por las restantes partes. Esta solución es la más adecuada al sistema acusatorio en los que el MPF tiene a su cargo las investigaciones y la intervención de los jueces está limitada al control de la investigación y la legalidad del proceso.

19. Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

SOLERNO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Cooperación Regional e Internacional ha logrado constituirse como referencia interna en las materias de su competencia (asistencia jurídica, extradición y cooperación interinstitucional), ha logrado reconocimiento entre los diferentes actores en las materias en la Argentina y en la región y ha contribuido al posicionamiento de la institución dentro de los diferentes foros especiales de Fiscalías (REMPPM y AIAMP) y foros generales (OEA, OCDE, ONU).

Por otro lado, la Dirección General se ha constituido en referencia de los diferentes Ministerios Públicos provinciales a través de la firma de Convenios en la materia.

En materia de asistencia jurídica internacional se sigue propiciando la creación de equipos conjuntos de investigación, siendo el MP de la región más activo en la materia desde el punto de vista de la formación y difusión de la herramienta (cursos y guías) y con las ECIs constituidos.

La tarea en extradiciones ha seguido creciendo, con un gran número de colaboraciones y participación en juicios, así como la participación en todo el proceso.

La cooperación interinstitucional ha seguido creciendo y ha comenzado a aparecer en diferentes foros internacionales como una herramienta complementaria a la cooperación formal (asistencia jurídica). En ese sentido, es importante destacar que el Acuerdo más importante sobre cooperación interinstitucional (el de la AIAMP) fue una propuesta y redacción del primer borrador de este Ministerio Público Fiscal.

Por último, se ha coordinado la participación institucional en diferentes foros internacionales, estando la institución a la cabeza de numerosas redes y grupos de trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

La Dirección General trabajó en un proyecto de reforma a la Ley 24767, que a estas alturas resulta más que necesario.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

20. Dirección General de Desempeño Institucional (DGDl)

FONDEVILA SANCET, Nicolás

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Dirección General se encuentra planificada conforme las funciones definidas en los artículos 33 -j- y 35 -i- de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley 27.148) y la Resolución PGN Nº 204/2014 (Anexo II). Atento ello cabe señalar que a la fecha ha pasado un año y tres meses desde mi designación como actual titular de la DGDl, y mi primera tarea como autoridad, fue la consolidación de un equipo de trabajo con el personal asignado a la dependencia. Con ello, se constituyó un grupo humano sólido -aprovechando la *expertise* de cada uno-, para lograr con ello en varias oportunidades y en diferentes tópicos, capacidad operativa para cumplir con las líneas de trabajo propuestas por la Secretaría de Coordinación Institucional (SCI). En ese marco,

se presenta la necesidad de readecuar la organización interna y funciones de la dependencia, a fin de lograr una mejora en los resultados que hasta la fecha fueron obtenidos por la DGDI, dada la oportunidad que brinda el punto de inflexión en el que se encuentra, donde se alcanzaron hitos relevantes, pero que a su vez, estos mismos habilitan una nueva instancia con nuevos y mayores desafíos. A partir de este punto de inflexión, entonces, y bajo la manda institucional y reglamentaria que define las funciones de la DGDI, está la oportunidad de recoger la experiencia acumulada, alcanzar los desafíos pendientes y saldar las deudas que demandan sus funciones, todo ello de manera progresiva. En este contexto, paso a enumerar los logros o hitos de importancia a señalar alcanzados por la DGDI en este Ministerio Público Fiscal, en función de nuestra manda orgánica y desafíos propuestos: 1) Como primer desafío se logró re-establecer las interacciones naturales con las áreas y dependencias estratégicas para nuestro desempeño, como ser con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnología, con el objetivo de normalizar servidores donde corren procesos vitales de la DGDI, y reanudar relaciones con áreas internas como ser la Dirección de Infraestructura y Aplicaciones. En este sentido, resultó crucial el re-establecimiento del trato cotidiano ya que se pudo avanzar en conjunto y coordinando proyectos alcanzados que a continuación se indican; 2) Con la iniciativa de la DGDI, el MPF suscribió el convenio de intercambio de información con el grupo empresario CLARO del servicio de telecomunicaciones móviles, actualmente en uso por los operadores fiscales que tiene como objetivo la gestión eficiente y eficaz de los requerimientos de información útil a sus investigaciones criminales en lo referente a la titularidad, comunicaciones, IMEI, IPs y otras cuestiones particulares que los operadores deseen comunicar al Departamento de Oficios Judiciales de CLARO. En la actualidad hay 123 accesos web otorgados; 3) Se trabajó en conjunto con la UNISA dentro del plano jurídico-técnico, donde la DGDI concordó con la propuesta del Manual específico como herramienta de respaldo y apoyo a la actividad de los operadores fiscales que participan de la gestión de los casos en los que se aplica el nuevo CPPF; y siendo *head-master* del sistema Coirón, lo hemos adecuado para que sea éste la herramienta de gestión institucional que acompaña la misión asignada a la UNISA; 4) Se trabajó en conjunto con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), para asistirle respecto del desarrollo del módulo de Coirón específico llamado “Luan”, para que desarrolle su gestión interna e intervenga en los casos penales en Coirón; 5) Se trabajó también de manera mancomunada con la DOVIC y la Dirección General de Políticas de Género (DGPG), para adecuar Coirón con los nuevos estándares internacionales en materia de género no binario, auto-percibimiento de género y factores de vulnerabilidad, incorporando funcionalidades en Coirón para poder identificar de manera completa a las personas y trazar información requerida por nuestros compromisos internacionales. La titular de la DGPG, con quién actualmente nos encontramos trabajando juntos, nos informó que han participado este año en las jornadas organizadas por el Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura de CABA, y debido a las incorporaciones en Coirón mencionadas, nos iban a tomar como modelo para incluirlo como otros registros; 6) Implementamos el acceso web al Sistema SIMP-IBIO (Convenio de intercambio de información entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Res. PGN 51/18-), para que la mayoría de los operadores fiscales accedan a los antecedentes penales de las personas imputadas en IPPs del MPBA; 7) Normalizamos y estabilizamos la aplicación informática del Informe Anual, conforme los lineamientos establecidos por la SCI, incorporando nomencladores para su fácil carga, centrados en la extracción rápida y eficiente de la información con fines estadísticos y data de calidad para la toma de decisiones estratégicas del MPF en cada área de incumbencia, y de esta manera se logró la mayor tasa de presentación, superando el 92% de las presentaciones; 8) Se logró por primera vez, conforme el plan de transparencia institucional del MPF -Res. PGN 914/2013- publicar estadísticas del Sistema Coirón; pero no solo eso, sino que se ideó y se desarrolló una aplicación informática que extrae la información de la “Base Estadística de Coirón”, conforme las métricas jurídicas de interés. La

publicación se realiza cada 6 meses, y la extracción de información corre por servidores normalizados y estables, para seguridad de los datos actualizados. Se logró obtener la actualización a 24 horas previas a la extracción de la base estadística del sistema, las publicaciones se realizaron en diciembre de 2021, agosto de 2022 y la próxima se realizará en febrero de 2023; 9) A propuesta de la DGDI, se suscribió convenio de interoperabilidad entre este Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, como metodología ágil de trabajo, en cuanto a la implementación de herramientas informáticas ejecutadas por sus operadores fiscales en el trámite de una la investigación criminal. Consta de dos *webs services*, uno de información criminal y otro sobre guías de ambos ministerios públicos. Todo ello, inserto en Coirón y actualmente implementado; 10) Se realizaron propuestas de actas complementarias para complementar la información del WS del RENAPER -Res. PGN 54/18- en Coirón, e incorporar datos sumamente útiles como ser el número de teléfono manifestado por la persona en el trámite del DNI o pasaportes; 11) Se trabajó en conjunto con la SCI para la propuesta ante el Ministerio de Salud de la Nación, un acceso web ante el Programa de Cannabis (REPROCANN); 12) Se desarrolló un Monitor de Coirón, que posee varias funcionalidades, donde está enfocado a la gestión no solo de la DGDI conforme el cumplimiento de sus funciones, sino que también tiene el objetivo que pueda ser utilizado por los usuarios activos de Coirón, como por la SCI. La posibilidad de observar en tiempo real su eficiencia como dependencia, permite un mejor conocimiento de las posibles falencias en la registración y uso del sistema informático, y con ello, alcanzar la mejora continua de sus funciones en razón de que tiene una mirada global de la gestión de su dependencia. Éste ha sido muy bien aceptado por parte de los operadores de varias fiscalías que han aceptado la prueba piloto del mismo, y además han mejorado notablemente la *performance* de la dependencia en la cual revisten funciones cuando comenzaron a utilizarlo; 13) Se propuso llevar adelante el proceso de certificación de calidad al Informe Anual; y 14) Se llevo a cabo la implementación del Sistema de Gestión de Casos Coirón en las fiscalías y unidades fiscales especializadas ante el fuero criminal y correccional nacional y de menores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hito que permitirá la gestión de todos los casos penales bajo un único sistema informático en todo el país. Para alcanzar semejante desafío, ya que se incorporaron alrededor de 1400 usuarios más al sistema, se trabajó estratégicamente en la preparación y actualización del material de estudio, incorporándose material audiovisual con tinte institucional, que fue luego incorporado a la metodología de capacitación, que resultó ser un éxito. Se realizaron las adecuaciones a Coirón, para incorporar el fuero específico nacional y de menores, logrando con ello, tener en Coirón las tres versiones de aplicación del proceso penal mixto o inquisitivo y acusatorio. En esta sintonía, se trabajó de manera mancomunada con las áreas técnicas, de comunicación y capacitación del MPF en plazos acotados, pero con la coordinación del titular de la DGDI, que fue coordinando el ajuste de los desvíos para llegar sin inconvenientes en el cumplimiento de los plazos pactados.

Conforme estos desafíos cumplidos o completados, evaluamos la necesidad de tener una mayor injerencia en los procesos de trabajos de los distintos tipos de dispositivos que integran el MPF, al tiempo que la mejora en la calidad y transparencia de la información que se produce, y su disponibilidad en tiempo y forma para la toma de decisiones que eleven la eficiencia y eficacia del organismo, exigen una estructura de trabajo acorde con los desafíos y magnitud de la misión encomendada a la DGDI.

La formalización de un área de “Desarrollo & Gestión Institucional”, una segunda denominada “Programa Coirón Sustentable” y una tercera abocada a “Gestión de Información” permitirá profesionalizar y potenciar la presencia de la DGDI frente a toda la estructura del MPF permitiendo una correcta referenciación respecto a su rol institucional, al tiempo que habilitará una etapa de nuevos y mayores desafíos que demandan una correcta planificación no solo de los proyectos al interior de cada una de estas áreas, sino de los recursos que progresivamente

deberán ir incorporando para llevarlos a cabo. De este modo se elevó una propuesta a la SCI para crear la estructura que consideramos oportuna, en busca de potenciar y profesionalizar a la DGDI, la cual fue aprobada por la SCI y dispuesta en la Res. PGN 87/2022 por el señor Procurador General de la Nación interino.

De este modo, la estructura de la DGDI quedará conformada por tres áreas y la Coordinación Operativa estará en cabeza de su titular:

1) Desarrollo & Gestión Institucional: Funciones: (i). Proyectos Institucionales; (ii) Buenas prácticas de gestión y detección de procesos críticos y (iii). Programa de planificación y gestión institucional.

2) Programa “Coirón Sustentable”: Funciones: (i). Asistencia al usuario; (ii) Mejora continua de la herramienta -análisis funcional-; y (iii). Coirón capacitación permanente; y

3) Gestión de Información: Funciones: (i) Extracción y procesamiento de datos; (ii) Estadísticas, métricas e indicadores institucionales; (iii) Gestión de interfaces y dispositivos para el acceso a la información.

En lo que refiere a la **Coordinación Operativa** se constituye como el órgano encargado de gestionar la administración general de toda la estructura, tanto de recursos humanos como técnicos. Tendrá a su cargo la organización de la agenda institucional y articulará los mecanismos inter y extra institucionales en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

En este año, luego de pasar por un período de motivación al personal, el re-establecimiento de las relaciones e interacciones con las demás dependencias que nos tocó trabajar de manera cotidiana, que conllevó a que el grupo humano de la DGDI se sintiese que posee un grupo de pertenencia y que su trabajo tiene incidencia institucional, comprendo que en este estadio y orden promisorio, la organización interna de la DGDI avalada por la resolución antes indicada, resulta ser un salto cualitativo materializada de desempeño institucional como materia, haciendo alusión a tal cuestión referente a nuestra denominación por manda legal.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

21. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

DEL BUONO, Maria Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Para el corriente año, uno de los objetivos principales que se propuso esta Dirección General, fue realizar diversas acciones a los efectos de fortalecer los vínculos con los laboratorios de las fuerzas federales de seguridad.

En ese sentido, se visitaron las instalaciones de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a los efectos de interiorizarnos de los equipos periciales con los que cuentan, su organización administrativa, perfiles de sus recursos humanos para cada una de sus áreas, el mapa de los gabinetes periciales y la cantidad de peritajes requeridos por las diversas jurisdicciones de la justicia federal.

Asimismo, participamos del **“Primer Encuentro sobre Capacidades Periciales en el Marco del Proceso Penal”** y en el **“Segundo Consejo de Seguridad Interior en la Provincia de La Rioja”**, organizados por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

También se realizaron mesas de trabajo en el marco de las cuales se efectuaron intercambios de experiencias, dificultades y posibles soluciones vinculadas con la labor pericial. Al respecto, se acordó en la necesidad de generar un protocolo único de cadena de custodia, que sea utilizado tanto por las fuerzas federales de seguridad como por los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Con el mismo objetivo se recorrieron las instalaciones del Centro de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. En ese sentido, se puso en común con las autoridades del CIJ la necesidad de contar con una normativa específica en relación al resguardo, traslado y preservación de la evidencia digital.

Por otro lado, se llevaron a cabo siete (7) jornadas de capacitaciones realizadas por los diferentes laboratorios y el Cuerpo de Investigadores de esta DATIP, en el marco del plan anual de la Dirección General de Capacitación, la cuales contaron con una significativa cantidad de asistentes de diversas jurisdicciones, con el objeto de ilustrar a los participantes respecto a las misiones y funciones de esta DATIP, como así también construir puentes con los operadores judiciales para fomentar el trabajo interdisciplinario y en equipo.

También se colaboró con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), realizando jornadas de capacitación presenciales en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y de manera virtual con los Magistrados de la Provincia de Salta y Jujuy.

Así también se generó un encuentro de trabajo con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), relativo a pautas de abordaje a víctimas y criterios comunes en las comunicaciones con ellas.

Siguiendo el objetivo planteado, se tomó parte como invitados en la red de policía judicial constituida por los organismos de las justicias locales dedicados a la actividad forense. En dicho marco, personal de esta Dirección participó en los dos encuentros pactados por esa red en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Córdoba, en cuyo marco se conoció la forma de

trabajo de otros laboratorios y sus capacidades, como así también se compartieron experiencias respecto a problemas comunes; entre los más frecuentes, el almacenamiento de la información obtenida en los peritajes y necesidad de unificar una cadena de custodia.

Ahora bien, yendo a lo particular, cabe destacar la participación del Cuerpo de Investigadores en diversas investigaciones tanto en el ámbito de las Fiscalías Nacionales como de las Fiscalías Federales que formulan requerimientos desde la mayoría de las jurisdicciones del país. Así las cosas, se registraron 498 pedidos de colaboración donde se tomó intervención durante el año 2022, de los cuales 137 continuarán en trámite durante el año 2023 (cabe remarcar que 2 fueron efectuados con la colaboración del Laboratorio de Análisis Documental y Contable).

En este punto, se puede señalar que el año 2021 se registraron 364 requerimientos de colaboración, por lo que los pedidos ingresados este año implican un aumento aproximado del 30%.

Ahora bien, las colaboraciones ingresadas al Cuerpo de Investigadores implicaban llevar adelante 519 tareas, como por ejemplo el análisis de evidencia digital o la localización de testigos.

Sobre ese total de tareas, se pueden discriminar 179 análisis del contenido de teléfonos celulares, tarjetas SIM, tarjetas micro SD y tablets; y 43 análisis de imágenes forenses adquiridas de computadoras de escritorio y portátiles, discos rígidos externos y pendrives. En este marco de estudio de evidencia digital, debe ponderarse que cada análisis en una determinada causa puede englobar el cotejo de la extracción de más de un dispositivo.

En esa línea, se puede mencionar que sólo en el Legajo DATIP 9179 (donde se investiga la desaparición de una menor de edad acaecida en la provincia de San Luis) se requirió el análisis del contenido de teléfonos celulares, los cuales contabilizaban más de 100.

Además del estudio de evidencia digital, el Cuerpo de Investigadores realizó 13 análisis de perfiles de redes sociales; tarea que implica el relevamiento de redes sociales y su posterior interrelación con los elementos obrantes en la causa sindicados de interés por la Fiscalía requirente.

Asimismo, se efectuaron 12 gestiones de pedidos de información a organismos externos (en su mayoría, plataformas de redes sociales); 3 relevamientos de cámaras de vigilancia; 2 análisis de filmaciones (en conjunto con el Laboratorio de Análisis de Audio y Video); 1 análisis integral (donde se requiere el estudio global del caso y la formulación de hipótesis, como así también propuesta de medidas); y 1 análisis de registro de llamadas (en conjunto con el Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones).

A su vez, el Cuerpo de Investigadores recibió 265 pedidos de colaboración con la finalidad de localizar a algún testigo o denunciante en el caso; empero, adviértase que cada una de estas intervenciones podría implicar la localización de más de una persona. En relación con esta actividad, nótese que durante el año 2021 se realizaron 114 solicitudes de este estilo, por lo que el aumento de pedidos superó el 100%.

Por su parte, el Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones realizó 3674 extracciones de UFED, sobre celulares, tablets, tarjetas SIM y tarjetas SD/ MICO SD. Además, se concretaron 33 entrecruzamiento de llamadas y geolocalizaciones, con un total de 11.884.1666 (once millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis) de registros de comunicaciones procesados.

Cabe destacar que este laboratorio comenzó a realizar reacondicionamiento de celulares, efectuando durante el período en análisis. Al respecto es dable poner de resalto que DATIP es el único laboratorio del país que realiza este tipo de tareas, siendo una herramienta de suma utilidad para los Magistrados.

Asimismo, los integrantes del laboratorio realizaron análisis técnicos, dictámenes, asesoramientos para puntos periciales y declaraciones testimoniales.

Durante el año 2022, se mudaron las instalaciones de los Laboratorios de Análisis de Telecomunicaciones e Informática Forense, realizando a tal efecto las reformas edilicias correspondientes con el objeto de contar con un espacio acorde a las necesidades operativas de esta área. Asimismo, se incorporaron un microscopio electrónico, una mesa antiestática y 3 Pc potenciadas. También se adquirieron 3 licencias de UFED4PC Ultimate con set de cables y accesorios para peritajes de dispositivos móviles y se renovó una licencia que se encontraba vencida. Estas incorporaciones, implicaron un incremento sustancial en la capacidad pericial de este laboratorio, ya que en el año 2021 se realizaron 1763 extracciones, frente a 3674 efectuadas en el corriente año. Lo que implica un crecimiento de más del 100 %.

Por su parte del Laboratorio de Informática, realizó 260 imágenes forenses sobre discos internos, externos, pendrives y unidades de almacenamiento óptico (CD/DVD) y a su vez se generaron indexaciones con los softwares Autopsy y Encase Forensics. Durante el año 2022 se adquirió un bloqueador de escritura y se encuentran en proceso de compra nuevas herramientas como placas de video, bloqueadores de escritura y duplicadores forenses.

El Laboratorio de Desarrollo de Software, continuó desarrollando el Sistema de Coordinación de DATIP. El mismo se diseñó con el objetivo de registrar todas las tareas y movimientos relativos a efectos probatorios y sus correspondientes cadenas de custodia, garantizando de esta forma los estándares de control y trazabilidad que maneja la Dirección. Ejemplo de ello es la integración alcanzada este año entre el sistema de Coordinación y el correo electrónico del MPF para asociar de forma inmediata la comunicación de un requerimiento con el trámite interno en DATIP. Por otra parte, este sistema permite automatizar distintos procesos de trabajo de la DATIP como la generación de cadenas de custodia, carátulas de legajos, informes de gestión, entre otros.

Además, implementó tres nuevas aplicaciones: Nombrar, Cruces y Patentes. El primero es un proyecto de trabajo en conjunto con la UFECRI y con asesoramiento del EAAF para generar una base de datos centralizada de personas desaparecidas y hallazgos de cuerpos NN (Res. PGN N° 106/2021 y 48/22). De los 124 legajos incoados este año -3 a solicitud de fiscales del fuero- se lograron individualizar e identificar a 20 personas fallecidas que hasta el momento constaban en los registros del Ministerio Público Fiscal como NN.

El Sistema de Cruces constituye un desarrollo propio de la DATIP para procesar y cruzar comunicaciones telefónicas, sin lugar a dudas, un insumo central en numerosas investigaciones penales. Uno de los principales activos de dicho sistema es la detección y procesamiento automático de listados de comunicaciones independientemente de su tipo (por abonado, por celda, por IMEI), empresa prestataria o formato digital (.xlsx, .pdf, .csv, entre otros). Luego de procesar los datos, el sistema permite generar distintos informes como ser un listado general unificado de comunicaciones, un listado de cruces entre abonados de interés, un listado de abonados en común y un listado de frecuencia de comunicaciones. A su vez, con Cruces se puede obtener una visualización georreferenciada y dinámica de registros GPS como así también la graficación de áreas de cobertura a partir de los datos de las celdas (coordenadas de emplazamiento de la antena, ángulo de cobertura, azimuth y rango de cobertura).

Por su parte el Sistema de Búsqueda de Patentes permite la consulta automatizada de los datos asociados a los registros de la DNRPA. Dicho sistema devuelve marca, modelo, año, titularidad y otras características asociadas a un dominio. Incluso permite la búsqueda difusa, es decir, ante la incapacidad de identificar todos los caracteres de una patente, el sistema consulta la totalidad de posibilidades.

Cabe destacar que para todos estos sistemas nos encontramos rediseñando y desarrollando una nueva forma de visualizarlos (“frontend”) mucho más accesible para los usuarios.

Por último, resta informar que se diseñaron los prototipos de dos sistemas que se implementarán en el futuro. El primero es una Plataforma para Visualizar Evidencia (TimeLine) que permite ordenar y visualizar de forma interactiva la evidencia en el marco de un alegato. El segundo es un Sistema de Análisis de Imágenes Forenses cuyo objetivo es solucionar problemas operativos de gestión, resguardo, procesamiento y análisis de imágenes forenses con los que se enfrenta actualmente el Ministerio Público Fiscal.

Sentado lo expuesto, cabe señalar que el Laboratorio de Multimedia Forense intervino en 64 casos, respecto de los cuales se destaca la producción de videos y animaciones para distintas causas penales. Además, se colaboró en el proceso de filmación de los Concursos del MPF, capacitaciones brindadas por la Dirección General de Capacitación y la confección de material audiovisual con motivo del cumplimiento de los 10 años de la incorporación del femicidio en el Código Penal de la Nación.

Asimismo, se creó el Área de Asistencia en Juicio cuyo objetivo es brindar apoyo y asistencia tanto durante la instrucción como la etapa de debate a los Fiscales, mediante la producción de animación y/o presentaciones en diferentes formatos que permitan interrelacionar los hechos con la prueba, y genere un poder de convicción mayor en los destinatarios.

El Laboratorio de Medicina Legal, realizó durante año 2022 un total de 590 informes médicos (249 psicológicos, 233 psiquiátricos y 108 clínicos) y 16 asesoramientos.

En el ámbito del Laboratorio de Análisis Documental y Contable, en el año 2022, se abordaron un total de 14 causas entre las que se iniciaron antes del año y las que se originaron durante su transcurso.

El conjunto de las causas trabajadas implicaron una combinación de (a) limpieza, normalización y procesamiento general de información, (b) desarrollo de mapas, (c) realización de scripts de búsqueda y automatización de procesos, (d) ejecución de búsquedas inteligentes de distintos tipos, (e) entrecruzamientos y filtrado de información proveniente de bases de datos, (f) exposición geolocalizada estática y animada de resultados, (g) asistencia en juicio para alegato de clausura, (h) producción de videos donde se integran información documental, geolocalizaciones, comunicaciones, videos, audios e imágenes, e (i) generación de análisis reticulares basados en procesamientos previos de datos.

En el marco de esas 14 colaboraciones, se procesaron unos 179 gigabytes de información traducidos parcialmente en 522.575 registros de bases de datos. Esa información se originó en unos 175.922 archivos iniciales de distintos formatos (principalmente word, pdf y excel) ubicados en unas 19.034 carpetas.

Por su parte la Oficina de Digitalización y Archivo de Causas Complejas concretó el escaneo de más de 6856 causas, en un total de 10.222.200 fojas. Además, para optimizar el trabajo de esta área, se incorporaron durante este año 5 escáneres Fujitsu 7600, 3 Fujitsu 7160 y 20 escáneres de mano Irisbook.

Respecto a las problemáticas con las que nos encontramos, corresponde destacar que uno de los puntos críticos es el almacenamiento y resguardo de la evidencia digital, obtenida en los peritajes que se llevan a cabo sobre teléfonos celulares y computadoras.

Otro de los puntos a destacar es la imperiosa necesidad de esta Dirección General de que se proveen computadoras potenciadas, a los efectos de que los laboratorios puedan peritar adecuadamente, según las exigencias de los softwares forenses. Como a su vez, que el Cuerpo de Investigadores cuenten con equipos que les permitan analizar, lo producido por lo laboratorios.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

22. Dirección General de Políticas de Género

PZELLINSKY, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año 2022, la Dirección General de Políticas de Género (DGPG) continuó desarrollando acciones en las diversas líneas de actuación orientadas a fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en el desempeño del organismo a través de la implementación de políticas internas, proyectos de investigación, instancias de formación y articulación intra e interinstitucional. Los documentos y publicaciones mencionadas a lo largo del informe se encuentran disponibles en el siguiente enlace <https://www.mpf-gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/>

A continuación se detallan las diversas acciones llevadas a cabo en los diferentes ejes de trabajo:

1. Programa de transversalización del enfoque de género:

a) Proyectos en el marco de las políticas internas:

Se finalizó con el procesamiento de información recopilado en la encuesta "Percepciones del Trabajo, Igualdad y Desafíos Profesionales" y se publicó el tercer boletín de Cartografías de Género "Hacia la igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de magistratura en el MPF. Percepciones de las y los trabajadores del MPF en torno a la carrera profesional" y se publicó el "Mapa de Género" del organismo.

En el marco de la Resolución PGN N°71/21, que contiene la carta de aprobación de acción y compromiso interinstitucional entre el Programa Eurosocial+ y el MPF, se continuó trabajando junto con la Dirección General de Desempeño Institucional (DDI) en un proyecto para la creación de un sistema de indicadores de desempeño del MPF con perspectiva de género que comenzará a ejecutarse durante el año 2023.

Asimismo, junto a la DDI y la DOVIC se trabajó en la modificación del sistema Coirón con el objeto de incluir el género autopercibido de las/los justiciables que se autoperciben con una identidad de género que no se corresponde con el sexo asignado al nacer, hayan accedido o no al cambio registral (art. 3; Ley N°26.743), como así también los factores de vulnerabilidad.

Se presentaron proyectos para modificar el Régimen de Funcionarios y Empleados, el Reglamento Disciplinario para las/os Magistradas/os, el Reglamento Disciplinario para Funcionarios y Empleados, el Reglamento para la Selección de Magistradas/os y el Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario con el objeto de que incorporen un enfoque

de género. Gran parte de las propuestas quedaron aprobadas en la Resolución PGN N°70/22. Entre otras cuestiones, se propuso la creación de un protocolo de actuación para casos de violencia de género en el ámbito laboral y el cumplimiento de la Ley N°27.636 sobre cupo laboral trans.

Además, junto a la Dirección de Recursos Humanos se trabajó en la modificación del Legajo Personal en el Portal del MPF con el objetivo de incorporar la variable identidad de género con las siguientes categorías: mujer, mujer trans, travesti, varón, varón trans, masculinidad trans, no binaria, otra identidad. Estos avances fueron presentados en la jornada "Registros no binarios de la identidad de género: experiencias en el ámbito de la justicia", organizada por el Observatorio de Género en la Justicia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, se presentó un proyecto para modificar el Régimen de Licencias con miras a fortalecer las licencias parentales y promover la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

b) Asistencia técnica al organismo en temas de género:

Se publicaron dos e-books temáticos. "Perspectiva de género en las sentencias judiciales. Abuso sexual y otros delitos de violencia de género" y "Perspectiva de género en las sentencias judiciales. Mujeres y LGTBIQ+ víctimas en el proceso penal", este último elaborado junto con la DOVIC. Los documentos fueron ampliamente difundidos entre las fiscalías y dependencias del MPF y otros organismos del Estado. Además, se finalizó un tercer e-book titulado "Perspectiva de género en las sentencias judiciales. A 10 años de la creación de la Dirección General de Políticas de Género" que será publicado en marzo de 2023.

Se realizaron aportes al informe "Narcocriminalidad y perspectiva de género" elaborado por la PROCUNAR. Además, a solicitud de la PROCUVIN, se realizó una asistencia técnica para la elaboración de entrevistas en el marco de un proyecto sobre relevamiento de las condiciones de detención de la población trans/travesti.

Se intervino en dos expedientes de la Dirección de Recursos Humanos para la designación de dos personas trans que se encuentran actualmente cumpliendo funciones en el organismo a fin de dar cumplimiento a la Ley N°27.636.

A solicitud de una fiscalía en lo criminal y correccional federal se elaboró un informe técnico sobre "Gestación por sustitución".

Durante todo el año se atendieron consultas de fiscalías de todo el país que solicitaron jurisprudencia sobre diversos temas relacionados a violencia de género, como así también consultas de personas particulares por cuestiones de género que fueron respondidas y en su caso, derivadas a las áreas correspondientes.

2. Plan de Formación

En el ámbito de la formación a integrantes del MPF, y en el marco del "Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPF y su política criminal Ley Micaela", se ofreció en 6 oportunidades en formato virtual asincrónico y en conjunto con UFEM y DOVIC, el curso "Enfoque transversal de género en el fuero penal ordinario" que fue aprobado por 147 personas. Actualmente se está ofreciendo una nueva edición del curso. Además, se brindaron 5 talleres presenciales sobre "La perspectiva de género en las políticas internas del Ministerio Público Fiscal", de dos encuentros cada uno, dirigidos a la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría Disciplinaria y Técnica y las intendencias de la Dirección de Logística y Edilicia, con un total de 174 personas aprobadas. La capacitación se está replicando para las áreas de la Secretaría General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Junto con ATAJO se llevaron adelante dos jornadas de formación para el personal de dicha

Dirección sobre perspectiva de género en los procesos de intervención de las oficinas barriales en las que participaron 29 personas.

En el marco de la formación comunitaria, a través del proyecto Re.Te.Ger (Red Territorial en Género) se formó a un total de 131 personas integrantes de organizaciones sociales y comunitarias, en su gran mayoría residentes de CABA, Provincia de Bs. As. y la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Del total de participantes, 78 personas fueron formadas bajo el eje Formación para Promotoras/es Territoriales en Género, 6 personas en el marco del eje Formación de Formadoras/es y 27 personas en el eje Fortalecimiento a Organizaciones Sociales y Comunitarias. Para llevar adelante las capacitaciones se articuló con la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Lanús, las Cooperativas Recuperadores Urbanos del Oeste y Esquina Libertad y la Red PRO.TE.GE Derechos de la Villa 31. Además, se realizó una jornada sobre estrategias comunitarias frente a la violencia, que fue organizada junto con ATAJO en la Villa 21-24 en la que participaron 20 personas.

Por otro lado, se participó nuevamente junto a la Dirección de Comunicación Institucional en un conversatorio sobre periodismo y comunicación judicial con perspectiva de género organizado por la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero y el INADI. La capacitación fue dirigida a estudiantes de las carreras de Periodismo y Comunicación Social, trabajadoras/es de prensa de oficinas gubernamentales, periodistas y comunicadoras/es sociales de Santiago del Estero.

3. Programa de producción de información y articulación interinstitucional

a) Investigaciones

Se encuentra en proceso de elaboración una "Guía de actuación para la atención de las personas LGBTIQ+" que contendrá pautas generales de actuación para el registro, asistencia y seguimiento de casos de personas LGTBIQ+ en las oficinas del MPF.

Se comenzó a trabajar en una actualización de la investigación sobre "El impacto del género en el proceso de selección de fiscales", publicada en 2018.

Se finalizó una segunda investigación sobre la suspensión del proceso a prueba en casos de violencia de género. Este estudio es una continuación de la investigación publicada en 2020 y pretende ofrecer una aplicación práctica sobre los alcances del instituto y su gestión.

b) Publicaciones

Se publicó el artículo "Transversalizar el enfoque de género en el Sistema de Administración de justicia", para la Revista "Derecho, Universidad y Justicia", una publicación conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y SAIJ. Véase: <https://bit.ly/3hnyuOO>

Junto con la Comisión sobre Temáticas de Género del Ministerio Público de la Defensa, se publicó el artículo "Paridad de género en el Ministerio Público Fiscal y en el Ministerio Público de la Defensa" en la Revista "Género y Justicia" del MinJus, disponible en: Justicia y Género · Biblioteca Digital.

Se publicó el informe de gestión "Recorridos Comunitarios de Re.Te.Ger." El documento da cuenta del alcance y magnitud que adquirió el proyecto a 5 años de haberse formalizado como política pública de prevención de la violencia de género y promoción de derechos. Además, en el marco del proyecto, se publicaron 3 materiales audiovisuales sobre la promoción de derechos en quechua, guaraní y castellano.

Se actualizaron algunos materiales de comunicación institucional de la DGPG. Puntualmente, se reeditaron los flyers "círculo de la violencia" y "tipos y modalidades de violencia". A su vez, en el marco del aniversario por los 10 años de la Dirección, se publicó el video "10 años de la creación de la DGPG del MPF".

c) Informes requeridos por organismos internacionales

En el marco de la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, llevada adelante por el MESECVI, la DGPG elaboró insumos para la presentación del documento institucional del MPF requerido por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación para incluirlo en el informe de seguimiento bajo el eje "acceso efectivo a la justicia".

En coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se colaboró en el reporte al indicador 5.a.2 de los ODS que culminó en el informe "Cuestionario para la Compilación de Datos sobre el Indicador ODS 5.a.2" para Argentina. En ese contexto, se participó de dos reuniones junto a FAO, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Además, junto a la PROCELAC se elaboró la respuesta a un cuestionario sobre paridad de género en el ejercicio de cargos de decisión en materia de investigación de delitos tributarios y aduaneros solicitado por el Instituto a AFIP en el marco del Grupo de Acción en Materia de Género de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

d) Dispositivos de articulación

Participación en Foros y Redes de Cooperación Internacional

La DGPG junto con la UFEM coordina la Subcomisión de Género de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM). En ese marco, con el apoyo de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DGCRI), se elaboraron y presentaron los informes de gestión y el plan de trabajo de la Subcomisión de Género en las XXXI y XXXII REMPM celebradas en Paraguay y Uruguay, en junio y octubre, respectivamente. Se presentó el documento "Diagnóstico sobre transversalización del enfoque de Género en los planes de capacitación técnica de los Ministerios Públicos del MERCOSUR" y se aprobó el "Informe diagnóstico sobre trabajo remunerado/no remunerado en los Ministerios Públicos". Además, se impulsó la aprobación del "Informe diagnóstico sobre acoso/maltrato laboral en los Ministerios Públicos" elaborado por la REG-AIAMP. Se asumió el compromiso de actualizar el mapa de género de la REMPM en miras a la próxima reunión, como así también diseñar un cuestionario sobre políticas institucionales para abordar y prevenir el síndrome del burnout en los Ministerios Públicos de la región.

Por otro lado, la DGPG junto con la UFEM y con la asistencia de la Dirección de Relaciones Institucionales (DRI) coordina la Red Especializada en Género de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (REG-AIAMP). En ese marco, en mayo del corriente año se realizó la II Reunión Virtual de la REG para dialogar sobre acoso y maltrato laboral con perspectiva de género y el Convenio 190 de la OIT. Como corolario de la actividad se aprobó el documento "Informe Diagnóstico sobre acoso/maltrato laboral en los Ministerios Públicos." Además, se elaboró el informe de gestión de la coordinación de la REG que fue presentado en la XXIX Asamblea General Ordinaria de la AIAMP celebrada en Colombia el 28 y 29 de julio de 2022 en la que se aprobaron los informes diagnósticos sobre "Trabajo remunerado y no remunerado" y "Acoso/maltrato laboral" en los Ministerios Públicos de la AIAMP.

La DGPG en coordinación con UFEM, la DRI, la DGCRI y la Secretaría de Coordinación Institucional organizaron la IV Reunión de la REG AIAMP que se llevó adelante de forma presencial en el auditorio de la PGN el 14, 15 y 16 de noviembre. En este contexto, se promovieron y aprobaron de forma unánime, las propuestas de pronunciamientos institucionales recogidas en la "Declaración para promover la corresponsabilidad de los cuidados y la igualdad de género entre las personas trabajadoras de los Ministerios Públicos de Iberoamérica", como así también la "Declaración contra todas las formas de violencia y acoso en el ámbito laboral de los Ministerios

Públicos de Iberoamérica" que fueron elevadas a las autoridades de los MP para su consideración.

Por otro lado, el área participó en la "Reunión de trabajo para la transversalización del enfoque de género en la justicia y la lucha contra el Crimen Organizado Transnacional (COT)" en el marco del Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PACcTO). Además, se participó del webinar "Violencia contra mujeres y niñas: una amenaza criminal global - empoderamiento y estrategias para enfrentarla" organizado por el PACcTO. En el marco de las acciones de dicho organismo, la titular de la DGPG participó del panel "El empoderamiento de las mujeres y la toma de decisiones en materia de justicia" organizado por el mismo programa en el evento "Ciclo político de justicia compartido UE y AL. Género y criminalidad organizada" que se llevó a cabo en la CABA durante el mes de noviembre de 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

23. Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes

CHENA, Maria del Carmen

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (en adelante DGRADB) continuó desarrollando su función central de llevar adelante una

política activa orientada a detectar, cautelar, identificar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos y fenómenos criminales, desde un enfoque que priorizara especialmente su finalidad reparatoria de los daños económicos ocasionados por el delito, frente a la víctima y frente a la sociedad. Este objetivo se abordó desde las siguientes líneas de trabajo:

I. Colaboración y asistencia en causas

Las solicitudes de intervención en este período, registraron un incremento de más del cincuenta y uno por ciento (51.6%), en relación a los ingresos del año 2021, asistiendo en más de 397 causas en todo el país. Las colaboraciones vinculadas a delitos de trata de personas, lavado de activos y corrupción fueron las que verificaron el aumento más significativo.

Su distribución entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, en el siguiente orden: CABA fuero Federal (88 causas), provincia de Buenos Aires (78 causas), Corrientes (69 causas), Santa Fe (28 causas), CABA fuero Nacional y Córdoba (26 causas cada una), Chaco (12 causas), Entre Ríos (11 causas), Tucumán (10 causas), Tierra del Fuego (9 causas), Salta (8 causas), Santiago del Estero (7 causas), Santa Cruz (6 causas), Mendoza (5 causas), Neuquén (3 causas), Misiones y Río Negro (3 causas cada una) y San Luis (1 causa).

Según la etapa del proceso de recupero de activos en que se solicita la intervención, la asistencia puede comprender diversas tareas: **a)** investigaciones patrimoniales dirigidas a **identificar y localizar** bienes pasibles de decomiso y activos suficientes para garantizar la eventual pena pecuniaria, e indemnización civil **b)** solicitud de **medidas cautelares** destinadas a asegurar los bienes identificados durante el proceso **c)** medidas adecuadas de **gestión de los activos** cautelados durante el proceso **d)** asistencia en oportunidad de solicitar el **decomiso definitivo** de los bienes provenientes del delito, y **reparación de los daños ocasionados por el delito frente a la víctima y frente a la sociedad**. A continuación se exponen los resultados obtenidos en cada una de ellas:

I.1. Identificación y locación de activos

Durante el año 2022 se realizaron investigaciones patrimoniales y financieras tendientes a la detección de activos en el país y en el exterior respecto de más de 487 personas, de las cuales 69.1% fueron personas físicas y el 30.9% personas jurídicas. Entre tales investigaciones, cabe destacar por su complejidad técnica la asistencia brindada a la Fiscalía Federal N° 2 de San Isidro en el marco de la causa **FSM 3084/2020** en la que se homologó el primer Acuerdo de Colaboración Eficaz en una investigación que comprende a diversas personas jurídicas por hechos de corrupción, en función de la Ley 27.401 que estableció el Régimen de Responsabilidad Penal Aplicable a Personas Jurídicas Privadas. En la referida causa un especialista contable de la DGRADB se encuentra llevando adelante el examen pericial contable en calidad de perito del Ministerio Público Fiscal a los fines de determinar el beneficio indebido obtenido por el grupo empresarial investigado.

I.2. Cautela de activos

Con el fin de asegurar los embargos ordenados por más de **\$ 31.231.462.091**, a partir de presentaciones conjuntas con las Procuradurías y las Fiscalías Federales de todo el país, durante el año 2022, se solicitó el embargo de **USD 3.192.907** (aquí se encuentran contabilizada la inmovilización de euros, pesos chilenos, pesos bolivianos, reales, libras esterlinas, entre otras monedas a cotización del día 15/12/2022), de **\$ 128.925.124**, de **357 inmuebles** (13 de los cuales se encuentran en otras jurisdicciones), **230 vehículos** (incluye automotores, motovehículos y maquinarias) y de **9 embarcaciones**.

Asimismo, se solicitaron numerosas medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el **congelamiento de 2.321 productos bancarios** (2 de los cuales se encuentran radicados en otro país), **2 intervenciones de**

personas jurídicas, la prohibición de innovar de 5 fideicomisos inmobiliarios, la inhibición general de bienes de 91 personas físicas/jurídicas y la cautela de 3 billeteras virtuales.

Especial referencia en este punto merecen los avances que se obtuvieron en la **detección e inmovilización de activos virtuales**. En tal sentido, debemos destacar la colaboración brindada a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, en los autos CFP 2666/2021 caratulados “Karamanian, Sebastián Hugo y otros s/infracción art. 303 y enriquecimiento ilícito” en la que, a partir de la investigación patrimonial realizada por la Dirección, se identificaron 25 inmuebles (3 de los cuales se encuentran en EEUU), 6 productos bancarios (de los cuales 2 se encuentran en EEUU) y 2 inversiones en fideicomisos. La investigación incluyó la solicitud de información a diversas empresas prestadoras de servicios vinculados a criptoactivos denominadas “exchanges”, a partir de lo cual se obtuvo el embargo preventivo de los bienes y de las criptomonedas que los imputados registraban en las diversas plataformas, **procediéndose al bloqueo de sus cuentas y billeteras virtuales**.

En términos generales, como resultado de las tareas de asistencia técnica y colaboración, en el período 2015-2022, (considerando más de 397 causas en las que la Dirección de Recupero de Activos se encuentra interviniendo), se han inmovilizado en forma efectiva en el país y en el exterior mediante distintas medidas cautelares los siguientes bienes: USD 25.587.262, de \$ 341.377.350, de 1.514 inmuebles, de 2618 vehículos (incluye automotores, motovehículos y maquinarias), de 42 embarcaciones y 5 aeronaves. Asimismo, en el período mencionado, se ordenó el congelamiento de 2.742 productos bancarios, 59 intervenciones de personas jurídicas, la prohibición de innovar de 48 fideicomisos inmobiliarios, la inhibición general de bienes de 493 personas físicas/jurídicas, la prohibición de innovar respecto de 225 composiciones accionarias y respecto de 17 cajas de seguridad bancarias y la inmovilización de 3 billeteras virtuales.

En relación a los bienes inmuebles cautelados, cabe destacar especialmente el embargo preventivo obtenido en el marco de las actuaciones “**Ingenio Fronterita S/ Averiguación De Delito (Lesía Humanidad)**” (Expte. FTU 7282/2016), en la que se investiga la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad cometidos en Tucumán. A partir de una presentación conjunta con la Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal de Tucumán a cargo de Pablo Camuña, se obtuvo el embargo con fines de decomiso del **inmueble en el que funcionaba el ingenio “La Fronterita”** que fue utilizado como instrumento del delito, en tanto fue cedido por los imputados en su calidad de administradores de la empresa José Minetti & Cía, **para el asentamiento de una base militar y centro clandestino de detención y torturas que funcionó en ella**, colaborando además con la operación logística, dando los permisos y autorizaciones para que las fuerzas militares circularan y ejercieran el control total del predio y sus caminos internos; aportando vehículos de propiedad de la empresa al personal militar para el desarrollo de tareas de represión clandestina; y entregado a las fuerzas militares información general y calificada sobre obreros y empleados del ingenio (y sus familias) a fin de lograr su identificación y que se ejercieran contra ellos acciones de persecución y represión ilegales.

1.3. Gestión de activos cautelados durante el proceso

Por su parte, frente al riesgo inherente de depreciación y deterioro de los activos en el tiempo, se impulsaron durante este año numerosas medidas tendientes a la conservación del valor bienes cautelados durante el proceso. En este sentido, se ha instado a que, con intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), se realice: a) la venta anticipada de 133 vehículos y 2 Embarcaciones, a través del proceso de subastas electrónicos; b) administración de 121 inmuebles; c) la intervención judicial de 2 personas jurídicas.

También, se solicitó la entrega de \$ 3.118.400 y de USD 1.120.375 a las cuentas del “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - ley 26.364” para que la entidad BICE FIDEICOMISOS SA en su carácter de fiduciaria del Fondo lleve a cabo su administración y tome las medidas necesarias para evitar su depreciación.

1.4. Decomisos definitivos y Reparaciones

En el marco de la colaboración que la Dirección brinda a las Fiscalías Generales que actúan en la instancia de juicio, durante el año 2022 se han obtenido **decomisos definitivos** en causas complejas, cuyo detalle se expone a continuación: \$ 5.467.278, USD 561.572 (aquí se encuentran contabilizados los decomisos de euros, pesos chilenos, pesos bolivianos, reales, libras esterlinas, entre otras monedas a cotización del día 15/12/2022), 54 inmuebles (entre ellos una finca con una superficie de 19.954 hectáreas y 2.883.90 metros cuadrados, en el Departamento San Martín, Provincia de Salta -autos N° FSA-520000148/2006/TO1 caratulados "Castedo, Delfín Reinaldo y otros s/Asociación ilícita, encubrimiento (art. 277 CP) e infracción Ley 23.737"-), 3 embarcaciones y 57 vehículos.

En función de su relevancia institucional, no podemos dejar de señalar aquí la asistencia brindada a la Fiscalía General N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal a cargo de la Dra. Baigún en el marco de la **causa 19.888/2009 "BNP Paribas y otros"**, en la que se investigan la asociación ilícita y las maniobras de lavado de activos de los máximos responsables de la sucursal del banco BNP Paribas en la Argentina y de los ejecutivos que cumplían tareas de asesoramiento en una oficina clandestina, denominada de "Clientela Privada Internacional". Las maniobras consistían en captar clientes con dinero no declarado y ofrecerles la colocación y administración de esos fondos en el exterior. Para hacerlo, utilizaba sociedades extranjeras, que oficiaban como cuentas de paso para que el dinero culminara en las sucursales que BNP tiene en Suiza, Luxemburgo, Miami, Panamá y Bahamas.

En el marco de la investigación la Dirección realizó el análisis patrimonial de los imputados y conjuntamente con la Fiscalía General solicitó medidas cautelares, que tuvieron favorable acogida por el órgano jurisdiccional. El avance de la causa llevó a evaluar un acuerdo de reparación integral del daño (conforme el art. 59 inc. 6 del Código Penal). Así, en octubre del corriente años se llevó a cabo una audiencia por el que la totalidad de los imputados prestó su conformidad para abonar **la suma de \$ 2.200.000.000** (dos mil doscientos millones de pesos) en concepto de reparación del daño causado los que deberán ser destinados a fines sociales conforme la normativa vigente.

Por otra parte, específicamente **en los casos de trata y explotación de personas**, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las pautas establecidas por la Ley 27.508, en relación a la obligatoriedad de establecer en toda sentencia condenatoria las restituciones económicas que correspondan en favor de las víctimas de tales delitos, durante este año se asistió en la realización de los cálculos de las reparaciones económicas para más de **578 víctimas** del delito. Los cálculos que comprendieron tanto el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral ocasionado por el delito arrojaron un importe de reparaciones que asciende a los **\$ 2.283.185.833**.

Finalmente, cabe destacar que a partir de la intervención de esta Dirección los decomisos ordenados en el período 2015-2022 son los siguientes: \$ 1.218.177.992, USD 10.190.323 (aquí se encuentran contabilizados los decomisos de euros, pesos chilenos, pesos bolivianos, reales, libras esterlinas, entre otras monedas a cotización del día 15/12/2022), 526 inmuebles, 7 embarcaciones, 1731 vehículos, 118 participaciones sociales, 240 productos bancarios y 9 aeronaves.

II. Asistencia en reformas legislativas tendientes a incrementar la eficiencia en el recupero de activos

En el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas, específicamente desde la "Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados" que coordinamos conjuntamente con la PROTEX, este año, la tarea estuvo centrada en el asesoramiento y asistencia técnica para la gestión

eficiente de los bienes cautelados y decomisados que asegure la adecuada conservación y custodia de su valor durante el proceso.

Concretamente, se evaluaron en el ámbito del Consejo Federal los datos aportados por la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRA) a partir de la sistematización de 148 resoluciones dictadas en causas de trata de personas y de lavado de activos provenientes de la trata entre el año 2008 y 2022, que dan cuenta de que se han decomisado 88 inmuebles, 193 automotores, \$ 26.997.883 y USD 1.578.313. Por su parte, en relación con los bienes cautelados en causas originadas por los delitos previstos en la ley, se encuentran cautelados con fines de decomiso: USD 1.214.749, \$ 54.333.354, 166 vehículos, una embarcación, 62 productos bancarios, 3 fideicomisos y 10 paquetes accionarios.

En función de ello, en el marco de la mencionada comisión, esta Dirección elaboró un documento con *Pautas para la administración de bienes cautelados en causas vinculadas a los delitos de Trata y Explotación de Personas y de Lavado de Activos provenientes de tales delitos, que fue aprobado en la reunión XVI del Consejo Federal* (Salta, 11 y 12 de agosto 2022).

Por su parte, en la reunión XVII del Consejo se dispuso que la DGRADB conjuntamente con el AABE trabajarán en la redacción de una normativa específica que permita agilizar los tiempos de la subasta de bienes. En esa línea, integrantes de la DGRADB y de la PROTEX participaron en el mes de abril de un **intercambio de Buenas prácticas en gestión de activos** llevado a cabo en San José de Costa Rica, en el cual se concretaron visitas técnicas a los predios URUCA y ESDE, administrados por la Unidad de Recuperación de Activos dependiente del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Los intercambios realizados, las experiencias de los profesionales de Costa Rica y los procesos de trabajos diseñados y llevados a la práctica por la URA de Costa Rica, sumado a sus más de 20 años de experiencia en la materia de subastas, ventas anticipadas y administración de bienes resultaron de gran interés para lo que aquí se quiere implementar en lo que respecta a la administración de bienes durante el proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Otra

Comentarios

El notable incremento en el volumen de activos secuestrados y decomisados exige avanzar en el diseño de mecanismos institucionales que permitan una adecuada administración de tales bienes durante el proceso, para mitigar el riesgo inherente de depreciación del valor y deterioro

de los activos en el tiempo. A diferencia del resto de los países de la región, Argentina no cuenta con un organismo especializado en gestión de activos.

Temática

Otra

Comentarios

Con el objetivo de cumplir los compromisos asumidos por nuestro país en distintos instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes ; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, entre otros, resulta imprescindible incorporar a nuestra legislación el "decomiso de bienes por valor equivalente" y el "decomiso ampliado".

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Subasta de bienes recuperados

Comentarios

En la reunión XVII del Consejo Federal de Lucha contra la Trata de Personas se dispuso que la DGRADB junto con el AABE trabajarán en la redacción de una normativa específica que permita agilizar los tiempos de la subasta de bienes. En esa línea, integrantes de la DGRADB participaron de un intercambio de buenas prácticas en gestión de activos llevado a cabo en Costa Rica que cuenta con más de 20 años de experiencia en la materia de subastas, ventas anticipadas y administración de bienes.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Fondo de asistencia a las víctimas de trata

Comentarios

Junto a la PROTEX se elaboró la “Guía sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario para Fiscales. Reparación a víctimas y gestión de bienes en casos de trata de personas.”. En ella se aportan: a) lineamientos normativos y antecedentes de creación del Fondo Fiduciario; b) sugerencias de aplicación práctica para efectuar los cálculos por reparación a víctimas; c) mecanismos para efectivizar la ejecución de bienes sujetos a decomiso en casos de trata de personas o de lavado de trata de personas.

Temática

Organización del MPF - Estructura interna de la PGN

Comentarios

Para cumplir adecuadamente las diferentes funciones encomendadas a la DGRADB al momento de su creación por la Resolución PGN 339/14, se cuenta actualmente con cuatro áreas de trabajo informalmente constituídas. En función de ello, en el año 2023 elaboraremos una propuesta que permita traducirla en una estructura orgánica formal.

24. Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Res. PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 -y sus leyes modificatorias- de organización e implementación. Mediante un esquema gradual de implementación, la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF del Congreso de la Nación (CBMI) dispuso, como fecha y lugar de inicio del proceso, el 10 de junio de 2019 en la jurisdicción Salta. Posteriormente,

mediante el punto 2 de la Resolución 2/2019, del 13 de noviembre de 2019, estableció la continuidad del cronograma en las jurisdicciones judiciales de Mendoza y Rosario y, finalmente, el 24 de noviembre de 2020 -por Resolución 1/2020- confirmó, aunque sin precisar fecha, la continuidad del esquema en las jurisdicciones que antes se mencionan.

La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para generar estructuras y prácticas dotadas de una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión.

UNISA atiende diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. Ellos son:

1. El diseño de un diagnóstico integral y de una propuesta de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones.
2. El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral.
3. El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión.
4. La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas para la obtención de información precisa, confiable y transparente.
5. La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas.

A continuación se efectúa un breve repaso de cada una de los ejes anteriores:

1. El diagnóstico integral y la propuesta de implementación: el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones se plasman en un documento organizado en dos partes principales (A. El diagnóstico; B. La propuesta), que se nutren de fuentes de información primaria (encuestas, entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores) y secundaria (registros de diversas áreas con sistematización propia) y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas). Entre los principales puntos del diagnóstico de las próximas jurisdicciones del cronograma gradual de implementación se destacan: la descripción del contexto y la organización de la jurisdicción, los estados de situación de los recursos humanos, de la infraestructura edilicia y tecnológica, de la carga de trabajo de las causas penales y no penales, de las personas privadas de libertad, de la interoperabilidad entre sistemas de información del MPF y el PJN, las necesidades de capacitación, el relevamiento de la presencia cuantitativa y cualitativa de las Fuerzas Federales de Seguridad desplegadas. Los aspectos diagnosticados cuentan con una propuesta adecuada a la lógica del sistema acusatorio.

2. El plan de capacitación integral: es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos. Como en años anteriores, UNISA elaboró un programa específico de capacitación para la implementación del nuevo sistema acusatorio en el MPF. Las actividades propuestas contaron con su organización y coordinación, se llevaron a cabo tanto de manera presencial como en plataformas virtuales y estuvieron dirigidas a las jurisdicciones Salta, Mendoza y Rosario (se priorizó la presencia del personal de estas jurisdicciones) en el período que va de abril a noviembre del año en curso. Su contenido abordó los principales ejes del nuevo sistema procesal, además de profundizar en las dinámicas de trabajo existentes en las diversas áreas que conforman la Fiscalía de Distrito en el modelo acusatorio. En este período UNISA se concentró en propiciar diversas las actividades en las que fiscales y funcionarios del Distrito de Salta replicasen directamente su experiencia con los agentes de las fiscalías de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario. Entre las actividades realizadas se encuentran:

a. El dictado de actividades de capacitación, auspiciadas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) -en coordinación con la PROCUNAR- del 18 al 22 de abril en la ciudad de Rosario. Su objetivo fue fortalecer las capacidades de los agentes y representantes del MPF en la investigación y litigación de ese tipo de casos, pero también a capacitar a los investigadores de las Fuerzas de Seguridad Federales en las particularidades del nuevo sistema procesal penal -y en especial a las normas que rigen su actuación- así como a su relación con el MPF en función de su nuevo rol y al uso de los formularios de “Consulta Inicial” y de actas de allanamiento, detención, secuestro, inspección de lugar del hecho y requisa de personas y objetos, aprobados por Res. PGN 40/19. Además de funcionarios de UNISA, las jornadas contaron con los aportes del Fiscal de la Unidad Fiscal Salta a cargo del Área de Investigación y litigación de casos complejos, Ricardo Toranzos, y del Auxiliar Fiscal, Facundo Mirabella. En paralelo, los dres. Toranzos y Mirabella, difundieron su experiencia en una jornada dirigida a los agentes del MPF de la jurisdicción.

b. La participación -con fiscales federales de todo el país- del “Intercambio entre fiscales sobre buenas prácticas y desafíos en la gestión de casos de trata de personas en el sistema procesal acusatorio”, auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y organizado por la PROTEX, el 26 y 27 de abril en la ciudad de Salta.

c. La convocatoria, en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma Procesal Penal de Argentina del Centro de Justicia de las Américas (CEJA), a participar de las jornadas de formación del sistema acusatorio, con el apoyo técnico y financiero de la *Agencia Internacional Narcotics and Law Enforcement* (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Argentina. Transcurrieron en la ciudad de Mendoza entre el 27 y el 30 de junio y, en función de la población objetivo, con dos jornadas focalizadas: la primera, centrada en el entrenamiento en litigación de fiscales y funcionarios; la segunda, orientada a difundir la labor diaria de las Unidades Fiscales en un sistema adversarial. Para la primera actividad, UNISA elaboró los contenidos sobre los que trabajaron las docentes convocadas (una fiscal chilena y una jueza argentina). En la segunda actividad, dos funcionarias de UNISA desarrollaron una exposición sobre “El modelo de gestión del MPF para las jurisdicciones federales”, mientras que las restantes temáticas del programa fueron dictadas por una fiscal uruguaya y un funcionario chileno.

d. La charla virtual “La transición en el proceso de implementación”, a cargo de los fiscales de las Áreas de Transición de las Unidades Fiscales Salta y Jujuy, Carlos Amad y Federico Zurueta –con auspicio del CEJA- para las jurisdicciones Mendoza y Rosario, el 27 de septiembre.

e. La participación en la jornada “Código Procesal Penal federal. Hacia un sistema procesal transparente, capaz de brindar respuestas a la sociedad” organizada por la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPFN (AFFUN) en la ciudad de Río Grande, pcia. de Tierra del Fuego, el 1 y 2 de septiembre.

f. El dictado de las jornadas intensivas de capacitación sobre el **Manual de Actuaciones para la gestión del legajo digital** del 23 al 25 de agosto, y el 6 y 7 de septiembre, en todas las sedes territoriales de la jurisdicción (Jujuy, Orán, Tartagal y Salta). En la misma dirección, la Unidad convocó a la DATIP a dictar la jornada “Laboratorios, canales e interacciones con los integrantes del MPF” y a difundir la “Guía de buenas prácticas para el registro y la preservación de elementos probatorios y/o con fines cautelares a través de la cadena de custodia” en modo presencial en la jurisdicción Rosario - ciudades de Rosario y Santa Fe- del 19 al 21 de septiembre y, en modalidad virtual para todas las sedes y unidades de la Fiscalía de Distrito de Salta, el 1° de noviembre.

g. La organización y difusión de las jornadas de capacitación de la DOVIC y de la Secretaría No penal acerca del Sistema Informático de Gestión No Penal (SINOPE), del 11 al 14 de octubre, en las ciudades de San Juan, San Luis y Mendoza, que fueron dictadas por sus responsables y plantearon la operatividad de estas áreas en el marco de un sistema acusatorio.

3. El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readecuación de las estructuras existentes requiere nuevos esquemas de trabajo y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. En este proceso resulta esencial el diseño de herramientas de apoyo a la gestión (manuales operativos y de gestión). Asimismo, la implementación es un proceso complejo que precisa la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de ofrecer apoyo técnico a las dependencias. Las principales acciones fueron:

a. Elaboración y lanzamiento del Manual de Actuaciones para la gestión del legajo digital. Para facilitar la actividad de los operadores en la gestión de los casos y mejorar la calidad de la información obtenida, UNISA analizó el universo total de actuaciones inicialmente activas en Coirón para el sistema acusatorio. Luego de su estudio, se mantuvieron 140 actuaciones, se modificaron 180 para precisar su denominación, se desactivaron 1100 que no guardaban el sentido correcto, resultaban impertinentes o contaban con atributos inmodificables, y se crearon 220 actuaciones con las aptitudes necesarias para lograr el impacto deseado en la gestión de los casos en Coirón. En suma, la depuración concluyó con un esquema de 512 actuaciones diagramadas procesalmente para ser utilizadas de manera adecuada y homogénea por los usuarios. Las creaciones, desactivaciones y modificaciones fueron ejecutadas por DDI bajo la dirección de UNISA.

b. Actualización del proyecto del Manual de Gestión para las nuevas Unidades Fiscales (en proceso).

c. Adaptación de pasos procesales del sistema Fiscalnet para el registro de los institutos de conciliación y oportunidad contemplados por la implementación normativa dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación (Resolución 2/2019, art. 1°).

4. La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas para la obtención de información precisa, confiable y transparente: con el objetivo de aportar información para la toma de decisiones basadas en datos, se consolidó el trabajo con las herramientas previas, al tiempo que se desarrollaron otras nuevas (algunos aún en proceso de testeo):

a. Base estadística de datos provenientes del Coirón.

b. Relevamiento de fuentes secundarias, guías de observación en el terreno, contacto con referentes jurisdiccionales.

c. Encuesta *on line* “Rumbo al acusatorio: procesos de trabajo, perfiles y percepciones” (rediseño de una aplicación de encuestas del MPFN) para funcionarios y empleados de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario con el doble objetivo de relevar los actuales procesos de trabajo y los perfiles de los operadores; desarrollo de modelo de entrevistas en profundidad.

e. Producción de herramientas de análisis y procesamiento de datos en lenguaje R (lenguaje de programación) para la introducción de variables con mayor capacidad descriptiva de los procesos.

f. Desarrollo de procesos para la validez y consistencia de los datos.

g. Desarrollo de herramientas para la visualización, análisis y comunicación de datos en *Power Bi Desktop* (tablero de datos).

h. Proyecto para la Implementación de normas ISO en procesos de trabajo de UNISA (en proceso de definición y diseño).

5. La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas:

a. Recopilación y análisis de material acerca de los institutos de conciliación y reparación integral del perjuicio (Art. 59, punto 6 del CP), orientado a viabilizar la adopción de una postura homogénea y consistente con los principios del sistema acusatorio.

b. Actualización del informe diagnóstico de las jurisdicciones Mendoza y Rosario con envío a la CBMI.

c. Aportes al Proyecto de Ley de fortalecimiento para la Justicia federal de la jurisdicción Rosario.

d. Relevamiento de laboratorios regionales que asisten a la justicia federal de Rosario que expuso su estado crítico y la necesidad de contar con soluciones alternativas. En función de esto se trabaja en un proyecto integral de fortalecimiento de las condiciones estructurales y técnicas del MPF con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), orientado a contar, como mínimo, con un laboratorio informático en la región, sin perjuicio de fortalecer la capacidad de la DATIP, así como de un laboratorio de análisis de estupefacientes, dispositivos indispensables para responder a un sistema con plazos procesales exiguos.

e. Dictámenes para la Jurisdicción Salta: sobre el rol del técnico informático de la Unidad Fiscal Salta y la gravitación de sus credenciales educativas para el pago de título; sobre el incremento de la asignación de Auxiliares Fiscales en las Unidades Fiscales Salta y Jujuy; sobre la intervención territorial de las sedes de Orán y Tartagal.

f. Dictamen y proyecto de Resolución acerca del mecanismo de control interno para el ejercicio del derecho de la víctima para la revisión del archivo, desestimación y sobreseimiento en casos penales (art. 80, inc. j del CPPF).

g. Informe para la CBMI sobre la cantidad de casos tramitados ante la justicia penal nacional en lo Criminal y Correccional con aplicación de los institutos de oportunidad y conciliación previstos en el CPPF para la resolución de los casos penales (período 25/11/2019 al 31/10/2021).

h. Informes periódicos sobre la gestión de casos penales en el Distrito Salta a partir de información del Coirón.

i. Informe sobre Investigaciones Preliminares de Oficio: análisis del anteproyecto de Resolución reglamentaria de la Secretaría Disciplinaria y Técnica.

j. Informe sobre Investigaciones Genéricas: actualización de la propuesta de Resolución reglamentaria de UNISA.

h. Dictamen sobre el acceso de la Defensa al legajo y elaboración del proyecto de Res. que culminó con la Res. PGN 63/2022 (sustituye a la PGN 79/2019) y establece una nueva Guía para la Gestión del legajo de investigación fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Elaboración de un anteproyecto de ley que amplíe el marco de actuación de quienes se desempeñan como Auxiliares Fiscales (art. 94 CPPF).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de:

- a. leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de bienes secuestrados;
- b. leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia (Ley 22.117).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Se efectuaron sugerencias y comentarios a diversos proyectos acerca del “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la Provincia de Santa Fe” -que circularon en la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la Nación- y derivaron en la adhesión institucional al último proyecto debatido

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Coordinador (arts. 18 y 24 inc. e LOMP);

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se realizó un trabajo de recopilación y análisis de los institutos orientado a viabilizar, por parte del MPF, la adopción de una postura homogénea y consistente con los principios del sistema acusatorio.

25. Unidad Especial para la Implementación del SINOPE

CRISTALLO, Johanna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2022, la Unidad Especial para la implementación del SINOPE dio cierre al plan de contingencia para la implementación del sistema en todas aquellas dependencias con competencia no penal, tanto en las especializadas de la Ciudad de Buenos Aires, como en las multifuero del resto del país.

En forma simultánea y a partir de una encuesta de satisfacción con relevamiento de necesidades e inquietudes a todos los usuarios y usuarias del sistema que se realizó al finalizar el año 2021, durante el 2022 se llevó adelante un plan de mejoras en las funcionalidades del sistema que incluyeron:

- El requerimiento a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías para la implementación de un nuevo procesador de textos dentro del entorno de SINOPE que se adecúe a las necesidades básicas de sus usuarios y usuarias.

- El requerimiento a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías para que actualicen la plataforma tecnológica sobre la que funciona el SINOPE a fin de poder flexibilizar y facilitar la implementación de correcciones de errores, cambios y mejoras pendientes.

- El diseño e implementación de dos tableros de control:

- (i) Tablero de gestión de expedientes

- (ii) Tablero de asignaciones de expedientes

- El diseño e implementación del módulo de búsqueda de dictámenes de otras fiscalías.

- El diseño e implementación de un tablero de publicidad de dictámenes.

- La inclusión de un indicador de perspectiva de género para cada dictamen.

- La inclusión de un indicador de dictamen novedoso para cada dictamen.

En la misma línea y continuando con las acciones iniciadas en el año 2020, se dio continuidad al proceso de capacitación remota en las distintas funcionalidades de SINOPE a través de la plataforma Zoom, sumando a ello una serie de tutoriales diseñados y producidos por esta Unidad Especial.

Durante el mes de octubre, además, se realizaron capacitaciones presenciales en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, de las que participaron todos los operadores y operadoras del sistema SINOPE en las dependencias de dichas provincias.

También se ha confeccionado y publicado el segundo informe estadístico, esta vez con una periodicidad semestral, en el cual se incluyeron indicadores cuantitativos y cualitativos de la actuación del MPF en su rol no penal durante los meses de enero a junio del 2021.

Por otro lado, se continuó ofreciendo asistencia permanente e inmediata a todas las personas usuarias del sistema, quienes se han comunicado con nuestro equipo los 7 días de la semana y durante un amplio rango horario a través de WhatsApp y mail, a fin de canalizar dudas e inconvenientes en el uso de la herramienta.

En los siguientes párrafos se ampliará aquellos hitos y logros principales producidos por el área durante el período informado.

Avance en la implementación del SINOPE

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Sr. Procurador General Interino en la RES. PGN 21/2020, en cuanto estableció al Sistema de Gestión No Penal –SINOPE– como la herramienta informática rectora y obligatoria de casos no penales para todas aquellas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación con esa competencia asignada, durante 2022 se dio cierre al plan de contingencia para la implementación del sistema en todas aquellas dependencias con competencia no penal, tanto en las especializadas de la Ciudad de Buenos Aires, como en las multifuero del resto del país.

Durante el 2022 se implementó el SINOPE en las 4 dependencias que restaban, de modo tal que, a la fecha de elaboración del presente informe, el sistema se encuentra implementado en 117 dependencias, las que constituyen el 100 % de las fiscalías con obligadas a su uso.

A efectos de llevar adelante esta tarea, la Unidad Especial implementó una serie de acciones como la gestión de altas de usuarios y usuarias, capacitaciones presenciales por jurisdicción, soporte uno a uno a través de la plataforma Zoom para los primeros pasos en el uso de la herramienta y otras que exigieron cada caso en particular.

Soporte a las personas usuarias

Sosteniendo la política de comunicación desplegada a partir de la emergencia del ASPO, se continuó brindando un soporte personalizado a todos los usuarios y usuarias del país, poniendo a disposición el WhatsApp personal de los miembros del equipo de esta Unidad, de modo tal de estar disponibles para brindar respuesta los siete días de la semana en un amplio rango horario.

Por otro lado, continúa funcionando el grupo de WhatsApp de referentes de SINOPE – el cual ha sido especialmente valorado en la encuesta de satisfacción-, a través del cual se canaliza la información más generalizada que afecta al uso de la herramienta. También hemos dado asistencia a través de la cuenta de mail de la Unidad (ayudasinope@mpf.gov.ar), y a través de las cuentas de mail de los y las integrantes de este equipo, siempre con foco en la rápida y efectiva solución de las incidencias planteadas por usuarios y usuarias.

Implementación de mejoras al sistema

A partir de un atento relevamiento de necesidades e inquietudes de usuarios/as llevado adelante a finales de 2021, se elaboró un plan de actualización, optimización y mejoras para el sistema, que se detallan a continuación:

1) Tableros de control

Frente a la necesidad de los operadores y operadoras de SINOPE de tener un acceso simple y directo al estado de gestión de los expedientes en trámite en la dependencia, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, se han implementado dos tableros de control – uno de gestión y otro de asignaciones - por medio de los cuales el usuario o la usuaria puede saber entre otros datos y en tiempo real:

- Cantidad de expedientes en trámite en la dependencia
- Cantidad de días que cada expediente lleva en la dependencia con un indicador de colores (semáforo)
- Estado de cada expediente
- Proyectos de dictamen asociados con cada expediente
- Dictámenes firmados asociados con cada expediente
- Detalle de gestión de proyectos y firmas en cada expediente
- Total de expediente asignados a cada usuario/a de la dependencia

2) Módulo de búsqueda de dictámenes en otras fiscalías

A fin de dotar de mayor transparencia la actuación del MPF en materia no penal, así como promover la posibilidad de que sus operadores/as puedan compartir una manera dinámica su labor jurídica, procurando contribuir y retroalimentar las políticas institucionales en las distintas materias, la Res. PGN 21/20 dispuso la posibilidad de que los dictámenes estuvieran disponibles en la plataforma de SINOPE para todos sus usuarios y usuarias. A tal fin, se ha implementado un módulo mediante el cual cualquier operador/a puede consultar dictámenes públicos de otras dependencias.

Para ello, se ha requerido a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, el diseño de un motor de búsqueda potente y flexible, de modo tal que la búsqueda por temáticas, palabras clave, partes, entre otros, resulte simple y ágil. De este modo, la jurisprudencia no penal del MPF puede ser consultada por todas las personas que trabajan en fiscalías con competencia no penal, lo que permite una retroalimentación interfiscalías, especialmente con aquellas superiores en grado o con mayor especialización, como es el caso de las fiscalías nacionales y federales con asiento en esta Ciudad de Buenos Aires, con la consecuente jerarquización de la calidad de los dictámenes emitidos.

3) Tablero de publicidad de dictámenes

La implementación del módulo de búsqueda de dictámenes en otras fiscalías requería la previa determinación por parte de los/las fiscales/as de reserva de aquellos dictámenes por las razones previstas normativamente.

A tal efecto, se incorporó en las distintas instancias de elaboración y firma del dictamen, la opción de calificarlo como público o reservado.

Asimismo, se implementó también un tablero de publicidad desde el cual el/la titular de la dependencia puede modificar la publicidad del dictamen con posterioridad a su firma y envío al expediente judicial, según las circunstancias que pudieran acontecer en aquél.

4) Identificación de cuestión de género involucrada en el dictamen

A fin de promover una mayor concientización acerca de la incorporación de la perspectiva de género en quehacer diario de los operadores y operadoras no penales de este organismo, hemos incorporado en las diversas etapas de elaboración y firma del dictamen un indicador para el caso en que en el dictamen se involucren cuestiones de género.

Al estar incorporado como uno de los criterios de búsqueda del buscador de dictámenes en otra fiscalías, y al ser incluido en nuestros informes estadísticos semestrales, estimamos que la incorporación de este indicador promoverá un efecto multiplicador en la forma de encarar cada dictamen en particular.

Además, resulta valioso a los efectos estadísticos.

5) Identificación de dictámenes novedosos

Con el objetivo de poner en valor el trabajo que día a día llevan adelante los y las operadoras de las áreas no penales de este MPF, se ha creado este indicador que aparece incluido en las distintas etapas de elaboración y firma del dictamen y como criterio de búsqueda en el buscador de dictámenes de otras fiscalías, de modo tal que puedan destacarse y aprovecharse aquellos dictámenes que introducen novedades ya sea por la temática que abordan, o por la solución jurídica que proponen.

Otras acciones para la mejora del sistema

1. Requerimiento de un nuevo procesador de textos

Una de las principales inquietudes relevadas a usuarios y usuarias del sistema, se vincula con las funcionalidades del procesador de texto incluido en SINOPE.

En función de ello hemos requerido al área de Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías con prioridad uno, la incorporación de una nueva herramienta que se adecúe a las necesidades de edición y uso de los usuarios y usuarias, y que, de mínima, contemple las siguientes funcionalidades:

- * Autocorrección
- * Autoguardado
- * Control de cambios
- * Posibilidad de editar párrafos (sangrías, interlineado, etc.)
- * Posibilidad de confeccionar las planillas de carátula del Recurso Extraordinario y del Recurso de queja.

2. Requerimiento de actualización de tecnología

Dado que la versión sobre la que funciona SINOPE se encuentra desactualizada, y a fin de tornar más flexibles los cambios y mejoras que requiere SINOPE, hemos solicitado al área de Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías la actualización de la tecnología sobre la que opera, así como la separación del *frontend* del *backend*.

Este cambio permitirá además, la implementación del cambio de procesador de textos al que nos referimos en el punto anterior.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

26. Secretaría General de Administración y RRHH - Resol PGN 3406/17

UGARTE, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Secretaría General de Administración y Recursos Humanos está integrada por la Secretaría General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. Cabe aclarar que las especificidades relativas a cada área son presentadas en sus respectivos informes anuales. En este apartado se detallan medidas de carácter general.

Esta Secretaría promovió en el año 2022 un trabajo coordinado entre las áreas que la componen, con el objeto brindar todas las herramientas y recursos necesarios para que las dependencias que integran este Ministerio Público Fiscal puedan afrontar con solvencia su labor dentro del sistema de justicia.

En un contexto caracterizado por la salida paulatina de la emergencia sanitaria suscitada a partir de la pandemia originada por el COVID-19, se sostuvieron medidas extraordinarias como el esquema de trabajo mixto, que combina la presencialidad y el trabajo a distancia, de acuerdo con las particularidades de cada dependencia y jurisdicción. El esquema de turnos o burbujas fue una medida que permitió garantizar el servicio de modo ininterrumpido, sin resentir los niveles de eficiencia en el desarrollo de la labor del organismo.

Finalmente, por Resolución PGN 88/22 se determinaron pautas generales para la realización del trabajo remoto. De este modo, se delimitaron las condiciones y responsabilidades para una prestación eficaz del servicio.

Asimismo, por Resolución 70/22 se dispusieron una serie de medidas orientadas a reforzar la garantía del pleno ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales reconocidos tanto en los instrumentos internacionales como así también en la normativa interna, para lograr erradicar los efectos de la discriminación por razones de género y favorecer a la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones. En ese sentido, entre otras cuestiones, se dispuso:

La creación del Equipo de Orientación y Seguimiento en Casos de Violencia de Género en el ámbito de la Oficina de Bienestar Laboral y Resolución de Conflictos

Aprobar el Protocolo de actuación del Equipo de Orientación y Seguimiento en casos de Violencia de Género para su intervención específica en casos de violencia basada en el género, orientación sexual o identidad de género en el MPF

Modificar los artículos 20, 35, 48, 56, 80 y 81 e incorporar el artículo 34 bis al Régimen de Funcionarios y Empleados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Res. PGN 128/10.

Modificar los artículos 16, 18, 22, 26, 44, 51, 57 y 59 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN 507/14 y sus modificatorias.

Cabe agregar que mediante esta reforma del reglamento de ingreso democrático, no solo se propició una mejora en la legislación interna sobre la temática de género sino que también se implementó la ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán-Lohana Berkins”, lo que constituye una acción concreta dirigida a cumplir con el cupo que contiene la norma.

En línea con lo anterior, y en el entendimiento de que la cuestión de género atraviesa transversalmente el trabajo que se realiza en esta Secretaría, se solicitó a la Dirección General de Políticas de Género que brinde jornadas de capacitación específicas para las tareas que se realizan en áreas de recursos humanos, tecnología y administración. Al respecto, durante 2022 se capacitó en la temática a toda la dirección de recursos humanos y se comenzaron las capacitaciones de las áreas de administración y tecnología. Se estima que durante el primer trimestre de 2023 todas las personas que trabajan en la SGARRHH habrán sido capacitadas en género.

Asimismo, por Resolución PGN N° 60/22 se sustituyó el artículo 13 del Régimen de Licencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación -Resolución PGN N° 615/13-, y se dispuso que la licencia ordinaria no utilizada deberá ser compensada antes del 31 de diciembre del quinto año siguiente al que se permaneció en funciones y que la falta de uso de la compensación durante ese período producirá la caducidad automática.

Por otra parte, durante este año se propició el fortalecimiento de los recursos con los que cuentan las dependencias a través de la asignación de mayores instrumentos tecnológicos, la provisión y el reemplazo de bienes, la mejora de inmuebles, la creación y actualización de sistemas informáticos, la digitalización de los trámites administrativos y el fortalecimiento de los recursos humanos, en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

De este modo, se promovió una administración más eficaz y transparente de los recursos con los que cuenta este Ministerio Público Fiscal, se facilitó el acceso a la información por parte de la ciudadanía, y se propendió a un estricto cuidado del gasto público.

Específicamente, las medidas implementadas consistieron en:

1) Tecnología

- Adquisición e instalación de 2857 computadoras All in One, lo que significa más del 50% de las computadoras de todo el MPF. Los nuevos equipos poseen cámara web integrada lo que permite la realización de videoconferencias.

- Actualización del hardware de 863 equipos.
- Asignación de una notebook para cada Fiscalía ante Tribunal Oral, Fiscalías en lo Criminal y Correccional de la CABA, Fiscalías ante las Cámaras con competencia penal federales y nacionales, y distintas áreas del MPF.
- Ampliación de la conectividad, se amplió de 450Mbps a 1Gbps, de esta manera ahora se cuenta con el ancho de banda necesario para abastecer a la creciente demanda del organismo
- Adquisición de nuevos servidores y migración de los sistemas.
- Atención de 27.000 incidentes registrados por los/las operadores judiciales en materia tecnológica.
- Fortalecimiento de la seguridad de los sistemas y equipos
- Creación y actualización de sistemas informáticos, y el aumento de la interoperabilidad con sistemas pertenecientes a otros organismos.
- Donación de 1873 computadoras en condiciones a escuelas u otras entidades públicas.

2) Administración

- Generación de las condiciones sanitarias y laborales adecuadas para desarrollar nuestra labor, en un marco de salida progresiva de la emergencia sanitaria surgida como consecuencia del brote de coronavirus, declarado pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud.
- Ejecución aproximada del 97% del presupuesto asignado para 2022.
- Abastecimiento, financiamiento y adecuación edilicia de las fiscalías y dependencias para que puedan desarrollar sus funciones.
- Implementación sistemas de gestión más rápidos y eficaces, que contribuyen a brindar una mejor respuesta y una administración más transparente de los recursos.
- Promoción de mejoras en la situación edilicia de las dependencias que integran el MPF. A tal fin, se destacan:
 - Unificación en un inmueble de todas las fiscalías y dependencias de la ciudad Córdoba. Este edificio estará operativo a principios de 2023. De este modo se consolida la exitosa iniciativa de centralizar dependencias, tal como se hizo en Salta y Jujuy por la implementación del sistema acusatorio, y en la ciudad de Mar del Plata.
 - Reubicación de distintas fiscalías a inmuebles adecuados para su correcto funcionamiento (Victoria, Río Gallegos y Concordia)
 - Puesta en valor de los inmuebles propios en donde se ubican las dependencias.
 - Exitosa ejecución de la obra pública por la que se restauró la fachada del edificio de Av. de Mayo 760.

3) Recursos Humanos

- Implementación y seguimiento del sistema de control horario en todas las dependencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inmuebles centrales sitios en Salta, Jujuy, Mar del Plata y Córdoba, entre otros.
- Consolidación de las políticas de efectivización del personal contratado que cumple 3 años ininterrumpidos de buen desempeño.
- Adecuación de las estructuras de cargos que componen las dependencias
- Reglamentación del trabajo remoto.

- Interacción con el área de tecnología con el objeto de lograr el desarrollo de nuevos y mejores sistemas tecnológicos. Se destacan expediente digital, Miportal MPF, registro de trabajo remoto y control horario.

- Publicación de protocolos y medidas de cuidado en el micrositio creado durante la pandemia con el objeto de resguardar la salud, la mejora en los procesos de recursos humanos y la incorporación de herramientas digitales que agilizan y brindan mayor transparencia a los trámites del área

- Ampliación en la emisión de firmas digitales, lo que permitió la combinación de trabajo remoto y presencial, y elevó los niveles de seguridad en los actos suscriptos por fiscales, auxiliares fiscales y secretarios/as.

- Realización en formato virtual de los concursos para el ingreso democrático e igualitario al organismo en el agrupamiento de servicios auxiliares y técnico administrativo, tal como fue proyectado en 2021.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

27. Dirección de Recursos Humanos

GLANIVER, Pablo Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2022 la Dirección de Recursos Humanos readecuó progresivamente sus procesos de trabajo a la presencialidad plena, dispuesta por la Resolución PGN 15/22, a partir de la salida de la situación epidemiológica que afectó al país los últimos dos años.

Se continuó en el desarrollo de proyectos que poseen un alto impacto en el funcionamiento de la dirección, orientadas a la construcción y medición de indicadores, mejora de procesos de trabajo, control y reducción de desvíos.

En punto a ello, cabe destacar:

-Instalación y puesta en funcionamiento de relojes para el registro de ingreso y egreso del personal: se alcanzó el 99% que presta funciones en CABA, y el 74% en el radio de AMBA. Asimismo, se instalaron en el Distrito Federal de Salta, así como en las localidades de Mar del Plata y Concepción del Uruguay.

-Implementación progresiva del sistema de control horario en todas las dependencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que constituye una importante herramienta de gestión de personal para visualizar la efectiva prestación de servicios.

-Se puso a disposición de todos los/las agentes el informe de promedios de horarios individual a través de Mi Portal MPF, para aquellas dependencias alcanzadas. Esta mejora permitió el acceso al seguimiento individual, mayor conciencia del impacto y su autogestión para regularizar inconsistencias.

-Adecuaciones en Mi Portal MPF a partir de las disposiciones de las Resoluciones PGN 15/22, PGN PGN 60/22 y 88/22.

-La dirección de recursos humanos integra el equipo de trabajo que está abocado al desarrollo del proyecto de expediente digital, que tendrá un alto impacto en las dinámicas laborales de la Procuración General de la Nación. El proyecto alcanzó el 45% de avance.

-Dentro de la plataforma SIMPF (Sistema de Gestión del Ministerio Público Fiscal), se implementó un modelo de gestión de Cargos de Planta integrada, de fácil visualización e interpretación, y se introdujeron mejoras en Historia del Empleado. En ambos casos se permite la visualización de actos administrativos con un solo clic, entre otras ventajas.

-Se trabajó en la definición de indicadores de gestión en relación a la prestación de servicios de los agentes, inconsistencias a regularizar, designaciones y movilidad del personal.

-En el entendimiento de que la cuestión de género atraviesa transversalmente el trabajo que se realiza en esta Dirección de Recursos Humanos, se solicitó a la Dirección General de Políticas de Género que brinde jornadas de capacitación específicas. Durante 2022 se capacitó en la temática a la totalidad del personal que integra esta dependencia.

-A continuación se exponen los indicadores de trabajo concernientes a cada una de las oficinas que integran el área de Recursos Humanos:

Ingreso democrático

Durante 2022 se incrementó un 631% la cantidad de concursos respecto al año 2021 (total de 95 concursos). Fueron publicadas las listas definitivas de postulantes para los concursos del agrupamiento “Técnico Jurídico” (47 concursos) y “Técnico Administrativo” (48 concursos).

A comienzos de año se dispuso la puesta en marcha de la evaluación en formato virtual para el agrupamiento Técnico Administrativo, a través de la plataforma Moodle con corrección automática, de esta manera se pudieron evaluar 17 concursos bajo esta modalidad (35% de los concursos técnico administrativo).

Cabe señalar que desde el año 2014 el área lleva cubiertas 1258 vacantes para los tres agrupamientos que integran este organismo. Durante el año 2022 se cubrieron un total de 164 vacantes (25% más que el año 2021), 10 de Servicios Auxiliares, 133 de Técnico Administrativo y 21 de Técnico Jurídico.

Se llevaron a cabo 321 sorteos de postulantes a pedido de los magistrados a cargo de las distintas dependencias de todo el país (25 Servicios Auxiliares y 296 Técnico Administrativo para dependencias con sede en la CABA).

Finalmente, en el transcurso de este año y hasta la fecha se inscribieron un total de 47938 postulantes a los distintos concursos convocados, esto es, un incremento del 171% respecto al período anterior.

Personal

Durante 2022 se tramitaron 2997 actuaciones, entre expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Asimismo, se proyectaron 1700 actos administrativos, integrados por 200 providencias y 1500 resoluciones PER. Por otra parte, se administraron 335 contratos mensuales, bajo las modalidades de locaciones de servicio y relación de dependencia. Se trabajó en la efectivización de contratados o situaciones similares con más de 3 años de desempeño en el MPF (más de 30 personas). Se siguió trabajando en la regularización de situaciones que permiten

ordenar las plantas definitivas y adecuar correctamente los registros en los sistemas de gestión de información

Novedades

Durante 2022 se tramitaron 684 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC. Se registraron 4563 novedades en el sistema de liquidación de haberes y gestión de Recursos Humanos, entre los que se distinguen altas de personal, designaciones, ascensos y traslados. Asimismo, se cargaron, 4373 registros de pago del plus por Auxiliar Fiscal, y 1742 certificados procesados por el pago del adicional por subrogancias. Se tramitaron 387 casos de solicitud de reconocimientos de antigüedad, títulos, liquidaciones finales y otros adicionales.

Administración de legajos

A partir del año 2021 el área sumo nuevos requerimientos incorporando, los llamados a Concurso por parte de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos y de la Provincia de Buenos Aires, además de las demandas recurrentes en la confección de certificados de servicios de numerosos agentes, representando un incremento de un 8% respecto del año anterior.

Además se dieron curso a las distintas autorizaciones solicitadas por los distintos agentes relacionadas con el artículo 37° del “Régimen de Funcionarios y Empleados del Ministerio Público Fiscal de la Nación”, aprobado por Resolución PGN N° 128/10.

Se logró unificar en esta oficina la administración de los tres archivos de legajos a saber: personal de Fiscalías, Personal de la PGN y Contratos; permitiendo ser más eficientes en la organización interna y practicidad en los requerimientos.

Se colaboró con el área de novedades en requerir a los agentes las certificaciones de servicios en formulario de ANSES o documentación necesaria para lograr tal cometido.

Se concluyó satisfactoriamente con el cumplimiento de la presentación establecida en la Resolución PGN 103/07, las cuales fueron supervisadas por la Auditoría Interna. La presentaron todos los agentes involucrados y fue cargada debidamente en el sistema informático.

Bienestar laboral y resolución de conflictos

Este año se tramitaron 84 nuevos casos, 27% más que el año anterior, llegando a un total acumulado de 1088 situaciones laborales gestionadas desde el 2013.

Se encuentran en curso 278 casos (**68 %** solicitudes de pases | **3%** ascensos y/o efectivizaciones | **25%** conflictos interpersonales/ personales y/o de equipo | **4%** otros – mejoras en espacio de trabajo y en los puestos). Se nota un incremento en casos relacionados a pases, representando un 15% más que el año anterior.

En el programa de inclusión laboral para personas con discapacidad se admitieron 398 personas, de las cuales 394 aplicaron para los concursos de ingreso democrático en el agrupamiento “Técnico Administrativo” y 4 para el de “Técnico Jurídico”. Durante el transcurso de este año, el PIL entrevistó y evaluó a cada aspirante inscripto que indicó entre sus datos presentar algún tipo de discapacidad y realizó las recomendaciones necesarias para que puedan rendir sus exámenes en condiciones adecuadas.

Licencias

Durante 2022 se tramitaron 537 actuaciones, incluyendo expedientes y oficios registrados en el sistema COMDOC.

Se gestionaron 8059 licencias a través de la aplicación Mi Portal MPF, relativas a empleados y funcionarios (308% más que el año anterior) y 2081 en el sistema de gestión de recursos humanos relativas a magistrados (52% más que el año anterior). Esto representa un incremento del 203% respecto del año 2021.

Asimismo, se dio intervención y seguimiento a 270 casos a través de Medicina preventiva y laboral (incremento del 8% vs 2021).

Mantenimiento y Asistencia Técnica del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes

Durante 2022 se continuó con el mantenimiento de 281 conceptos de liquidación, de los cuales 33 requirieron actualización (en total se registraron alrededor de 100 actualizaciones de conceptos a demanda de los sectores competentes en así pedirlo).

A través del sistema SIU-mapuche se realizó el procesamiento y control de 48 liquidaciones, 227 lotes de datos y se alcanzaron, en promedio, 5.345 agentes por liquidación y 34 por contratos de locación de servicios.

En la plataforma de informes de mapuche (SAAM) se realizaron 19 nuevos desarrollos y 30 actualizaciones.

Se priorizaron las actividades a realizar para poder plantear la necesidad de abordar cuatro actualizaciones de la versión productiva de Mapuche en el transcurso del año las que se efectuaron articulando las acciones con los distintos sectores usuarios y luego de atravesar las instancias de testeo y la evaluación de mejoras correspondientes.

El 72% de las necesidades del desarrollo y mantenimiento de los reportes está focalizada en Gestión de Cargos, licencias, planta y control.

Modernización

Dentro de la intervención y participación del sector se destaca:

Participación y seguimiento del proyecto de **Expediente Digital**.

Seguimiento en el proyecto de mantenimiento pos productivo del módulo Bienes de Uso del sistema **SIAL**.

Relevamiento y definición de necesidades para incorporar en Mi Portal MPF las siguientes funcionalidades: gestión de licencias para Magistrados, solicitud y certificación de horas extras y locaciones de servicios.

Evaluación y diagnóstico sobre el pago de **Adicional Títulos** (25 expedientes tramitados)

Sistema de Información del MPF (SIMPf), se profundizó en el relevamiento y mejora en los reportes de la herramienta, que aportan valor, agilidad y eficacia a los procesos de trabajo de las distintas áreas que componen la Dirección.

Control Horario, con el regreso sistemático a la presencialidad (según Resolución PGN 15/22), se continuó con el proyecto de instalación de relojes para el registro de ingreso y egreso del personal, en las dependencias faltantes de CABA y el interior del país.

Reclutamiento y selección de personal, con el fin de profesionalizar el proceso de búsqueda e incorporación de personal idóneo para las necesidades de la Secretaría General de Administración y Recursos Humanos, se realizó la búsqueda y selección de 23 perfiles (incremento del 92% respecto al período anterior).

Se continuó prestando el **mismo sistema de atención y asesoramiento a todo el personal**, además de las comunicaciones de interés cursadas a través de las casillas de correo electrónico miportalmpf@mpf.gov.ar y comunicacionesrrhh@mpf.gov.ar.

Otorgamiento de firmas digitales en el país, se tramitaron 310 certificados (51% más que el año anterior), además de prestar asesoramiento ante diversas consultas de las/los suscriptores de firma digital, tanto de la región metropolitana de Buenos Aires como de las dependencias del MPF en el interior del país.

Elaboración de informes, durante el 2022 se realizaron 203 (74% más que el año anterior). Los principales motivos de los requerimientos: Detalle y apertura de nómina y detalle del estado de los cargos de Planta, reporte para Transparencia Institucional, de Altas/Bajas/ Modificaciones que afectan a la continuidad de los permisos de los usuarios, encuestas, Género, participación en solicitudes de Acceso Información Pública, entre otros.

Salud y trabajo

En los Centros de Atención Pre Hospitalaria de la Emergencia se efectuaron 1652 prestaciones médicas (67% pacientes del MPF, 24% PJN y 9% otros). Se observó una disminución de atenciones con respecto al año anterior, debido a que terminó el control de temperatura y signos vitales establecido en el ingreso de la sede de Tucumán 966.

Además de la atención de la emergencia, se continúa con indicación de estudios, recetas, consultas y orientación médica a diferentes especialidades. Cumpliendo con el objetivo propuesto de facilitar, mejorar, ordenar y tratar las situaciones médicas que afectan a nuestros pacientes.

Seguridad Social

La oficina interviene y gestiona en las siguientes temáticas:

Sector ART – Provincia ART: comprende desde la atención a beneficiarios y el recupero de haberes caídos y, por la otra, el programa de capacitación continua de los agentes del MPF. Durante el período se registraron 37 denuncias por accidentes de trabajo, 61% de incremento respecto al año anterior (15 casos accidentes en el trabajo, 18 casos accidentes in itinere y 4 casos por enfermedad profesional). El 78% de las denuncias están concentradas en CABA, 8% GBA y 14% en el interior.

En cuanto al monto de salarios caídos recuperados vía reintegro \$ 6.616.748,57 correspondiente a mil seis (1006) días de baja laboral.

En lo que respecta a capacitaciones estipuladas en el pliego vigente, durante el período 01/11/2021 al 31/03/2022 no se realizaron por la vigencia del DNU. A partir de esa fecha retomaron las capacitaciones, sumando un total de 56 que se llevaron a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fueron destinadas a los integrantes de la Procuración General de la Nación y de Fiscalías en el radio de CABA.

Se capacitaron setecientos treinta y tres (733) agentes del Ministerio Público Fiscal distribuidos en un total de cincuenta y seis (56) capacitaciones.

Sector Jubilaciones – ANSES. Tras dos años de entrada en vigor de la ley 27.546, modificatoria de la 24.018, el número de jubilaciones y pensiones concedidas a magistrados y funcionarios de este Ministerio Público Fiscal se ha reducido muy notoriamente y se viene constatando un creciente y preocupante índice de judicialización contra resoluciones de ANSES, en las cuales deniega beneficios incoados, o, en su defecto, contra requerimientos previos del mismo organismo de exigencias notificadas a los potenciales requirentes para dar curso a los beneficios que solicitan.

En este contexto, se puede señalar una notoria merma de potenciales beneficiarios de las leyes 24.018 y 24.018/27.546: se gestionaron 14 beneficios iniciados. Por otra parte, 20 agentes han realizado sus presentaciones al amparo de la ley común.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

28. Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

DAMIANI, Federico

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, la Dirección General de Tecnología continuó con el proyecto de actualización y renovación tecnológica de organismo comenzado en ejercicios anteriores, con el objetivo de brindar un mejor servicio acorde a las necesidades de las fiscalías y dependencias del organismo.

Dicho proyecto consta de cinco ejes fundamentales, siendo los principales logros alcanzados:

Infraestructura

- Migración de datos de los sistemas de almacenamiento: Se implementó la primera etapa de la nueva solución integral de almacenamiento licitada en el año anterior. La misma genera, entre otros beneficios, la posibilidad de mayor espacio de almacenamiento de información, atento a las necesidades que demanda el organismo actualmente y su escalabilidad a futuro.

- Plataforma de copias de respaldo: Con la incorporación del nuevo sistema de almacenamiento se lograron mejoras en la infraestructura de las copias de respaldo,

- Migración del sistema de virtualización de servidores: Se implementó la primera etapa de la nueva solución de virtualización, migrando los primeros servidores del organismo, la cual permitirá escalar más rápidamente en procesamiento y almacenamiento.

- Clusterización de aplicaciones web y bases de datos: Se implementaron nuevos clústeres de aplicaciones y bases de datos que permiten mejorar la disponibilidad de los sistemas del organismo.

- Mejora de actualizaciones automáticas: Se mejoró el sistema centralizado de actualizaciones de PCs del organismo, lo que permite mejorar la seguridad de las estaciones de trabajo.

- Despliegue de entorno de DevOpsSe implementó la segunda etapa de la integración de entornos de desarrollo y producción, dotando de herramientas CI/CD al sector de Aplicaciones para optimizar procesos de implementaciones.

Microinformática

- Avanzamos con el plan de actualización tecnológica las computadoras con el objetivo de dotar a los agentes del MPF con equipos más modernos, rápidos y eficientes. Dichas computadoras son del tipo All In One, teniendo todos sus componentes unificados en una misma pantalla, ahorrando espacio en los escritorios de los usuarios.

Al respecto, en las dependencias sitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se asignaron 1.426 computadoras, habiéndose enviado e instalado el 90%, mejorando el equipamiento a 1.285 usuarios.

Por otro lado, en las fiscalías del resto de las jurisdicciones del país, se enviaron 665 computadoras, habiéndose instalado el 99% de las mismas.

En total se instalaron 2381 computadoras, considerando las áreas centrales, las fiscalías de CABA e interior y los reemplazos por equipos dañados.

- Adquisición e instalación de 297 computadoras del tipo portátiles (notebooks), para satisfacer la demanda de las distintas dependencias respecto a portabilidad y nuevas organizaciones de trabajo.

- Para aquellas computadoras que por su antigüedad no requerían recambio, pero sí una actualización, se les realizó una actualización tecnológica, incorporando discos de estado sólido y ampliando la memoria RAM a 8Mb. El total de computadoras alcanzadas es de 863, habiéndose realizado el 87%, previéndose finalizar durante el primer bimestre del 2023.

- Se licitaron impresoras para reemplazo de aquellos modelos que se encuentran obsoletos, con fallas de hardware o sin garantía. Del total de impresoras adquiridas de mediana prestación, se asignaron e instalaron 366 unidades, representando el 92%; mientras que las de alta prestación se instalaron 88 de las 175 adquiridas.

- Se actualizó el sistema operativo de las computadoras adquiridas recientemente (2857 computadoras AIO y 257 notebooks). Las mismas habían sido adquiridas con Windows 10, lanzándose Windows 11 con posterioridad a su licitación. Microsoft permitió su actualización en forma gratuita durante el 2022, ahorrándose el organismo la necesidad de adquirir las costosas licencias en los próximos períodos, como así también adelantando un trabajo operativo de seguridad que deberá realizarse al finalizar el soporte del windows 10.

- En el marco del recambio tecnológico expuesto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acordó con las dependencias y con el área de Logística, el retiro de equipamiento tecnológico obsoleto que se encontraba en sus oficinas, ocupando espacio innecesario. En total hasta el 30 de noviembre, se solicitó la baja de 5.456 bienes.

Las bajas comprenden no solo la computadora de recambio (monitor más CPU), sino también todo aquel equipamiento que se encontraba en desuso: switches, monitores obsoletos, faxes, teléfonos, etc. .

Dichos bienes fueron analizados para declararlos rezago o para ser donados a escuelas u otras entidades, de acuerdo con el proceso vigente. En el caso de las computadoras a donar, un total de 1873 equipos, se borró en forma segura la información contenida en los discos. Misma tarea también se está llevando a cabo en las distintas provincias del país, con los profesionales y técnicos asignados por jurisdicción.

Comunicaciones

- Se adjudicó una nueva solución de comunicaciones telefónicas para la Ciudad de Buenos Aires, que unifica un único servicio en el centro de cómputos principal del organismo. Dicha solución mejora la redundancia, la disponibilidad, permitiendo múltiples sesiones activas, entre otros beneficios. Se encuentra en la etapa inicial de implementación.

- Se encuentra en una primera etapa de implementación una solución NAC (control de accesos a la red) para el ingreso de dispositivos móviles por una red WiFi y la posibilidad de brindar diferentes niveles de servicios.

- Se continuó con el recambio tecnológico de centrales telefónicas, incorporando más puestos de trabajo con acceso a telefonía IP y acceso a la red pública a través de centrales híbridas, basado en un plan de numeración nacional que fortalece la interoperabilidad con más alternativas de comunicación. Se instalaron 80 centrales telefónicas y 869 teléfonos, previendo continuar con el recambio durante el 2023.

- Se ampliaron los enlaces de internet, pasando de 450Mbps a 1Gbps, de esta manera ahora se cuenta con el ancho de banda necesario para abastecer a la creciente demanda del organismo.

- Se continuó con la renovación de la electrónica de las redes LAN, instalando en todo el país 147 switches.

Seguridad de la información

Durante el año se llevaron a cabo diversas implementaciones, siendo las más relevantes:

- Mejoras y readecuación del sistema de backups y recupero del organismo.

- Segundo sistema de seguridad Anti-Ransomware en servidores críticos.

- Mejoras de seguridad en las conexiones de VPN.

- Mejoras de seguridad en el correo institucional para evitar SPAM (Técnicas DMARC y DKIM).

- Nuevo sistema de gestión de vulnerabilidades.

Adicionalmente, se encuentran en proceso los siguientes proyectos:

- Cifrado de datos en aplicaciones críticas, para así proteger información sensible y confidencial del organismo.

- Segundo factor de autenticación general, con el objetivo de proteger a los usuarios frente al robo o pérdida de claves

Desarrollos de software

Durante el año 2022, se continuó con el Comité de Sistemas, conformado por la Dirección General de Tecnología y las áreas claves, con el objetivo de acordar prioridades en el desarrollo de sistemas informáticos que beneficien al organismo en cuanto a gestión interna y de justicia.

En función a lo acordado con el Comité, los sistemas más relevantes implementados en el año son:

- Coirón

Implementación con éxito del sistema en toda la justicia nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Web services

Se desarrolló una interfaz con el Ministerio Público de Mendoza, con el objetivo de compartir información entre ambos organismos.

Al respecto, se han generado incorporaciones de interoperabilidad desarrollando un protocolo común de comunicación que permitirá incorporar nuevas instituciones u organismos de manera rápida e intuitiva.

- Informe anual

Modificaciones requeridas para el informe de gestión del año que realizan las dependencias del organismo, con el fin de que la aplicación sea más amigable para el usuario final.

- SIAL Bienes de uso

Se desarrollaron cambios requeridos y mejoras surgidas post implementación.

- Concursos

Se desarrolló el sistema de inscripción de los aspirantes. A utilizar en el próximo concurso que se convoque.

- Ingreso democrático

Incorporación de Moodle para toma de exámenes TA (on line).

Modificación en la presentación de escritos de los exámenes TJ (Off line).

Adecuaciones por identidad de género.

Adicionalmente, se encuentran en proceso de desarrollo:

- COIRON

* Migración de datos de Fiscalnet/N2 a Coirón, con el fin de unificar sistemas y bases de datos.

A finalizar en el segundo trimestre 2023.

- * Módulo de víctimas

Sistema de registro y seguimiento de información relativa a la atención y acompañamiento de víctimas.

Etapa uno a finalizar en el segundo trimestre 2023 y etapa dos, en el tercero.

- SIAL Bienes de uso

Se está desarrollando junto con el área de Patrimonio el cálculo automático de amortizaciones por bien.

A implementar en el primer trimestre 2023.

- Concursos – etapa 2

Etapa de relevamiento de necesidades respecto a la gestión de la información de los postulantes y de los exámenes que rindan. Es un sistema que acompaña el proceso completo del concurso.

Fecha estimada de implementación a definir.

- Expediente digital

Desarrollo de un sistema de registro y seguimiento de los expedientes administrativos y de RRHH, en reemplazo del actual Comdoc.

Fecha estimada de implementación a definir.

Por otro lado, hay sistemas que se encuentran en constante desarrollo, teniendo equipos de trabajo asignados de forma fija, a saber:

- SiNoPe: sistema en el cual se registra y se realiza el seguimiento de todos aquellos expedientes judiciales de causas no penales del MPFN.

- Mi portal – Portal empleado: sistema en el que el empleado puede realizar gestiones relativas a RRHH, visualizando además información relacionada. Entre los cambios más relevantes podemos mencionar:

- * Consulta de Horarios de fichada y sus solicitudes de inasistencia al usuario (licencias, justificaciones, días no laborables, etc.)

- * Adecuaciones de datos de identidad de género y educación.

- * Cambios en el vencimientos de las ferias judiciales.

- Business intelligence:

Se han utilizado herramientas y estrategias para la explotación y visualización de datos, ya sea para reportes de las áreas administrativas, como así también para estadísticas de información obtenidas los sistemas Coirón y SiNoPe, todo esto con el objetivo de brindar información que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Entre los reportes más relevantes podemos mencionar:

- * Indicadores de Informe Semestral “Primera aproximación a las estadísticas no penales del MPF a partir de la implementación del SINOPE”.

- * Proyectos y mejoras de datos de RRHH: Reporte de Discriminado de Planta; Historia del Empleado.

Como soporte de todos los logros enumerados anteriormente, el área administrativa de la Dirección General se ocupó de:

- Internamente dentro de la Dirección General de Tecnología y con el objetivo de unificar los tickets de incidencias y su asignación a las distintas áreas que la conforman, se implementó el GLPI, una nueva herramienta de gestión de servicios, reemplazando los sistemas Redmine y Espor. Si bien la primera etapa ya fue implementada, se prevé ampliar el alcance durante todo el 2023.

- Mudanzas de fiscalías, coordinando las tareas de instalaciones de servicios de internet o red Wan, análisis e instalación de puestos de trabajo, cableado requerido, etc, en trabajo conjunto con el departamento de Arquitectura.

Al respecto, cabe mencionar las mudanzas realizadas en el año de las fiscalías de Concordia y Victoria, ambas en la provincia de Entre Ríos.

También se encuentra en proceso la unificación de las fiscalías de Córdoba, las que se centralizarán en un mismo domicilio. Esto requiere no solo el traslado de los puestos de trabajo, sino también la revisión de la telefonía, conexión, enlaces, etc.

- Confeccionar el plan de compras de bienes y ejecutarlo.

- Participar de procesos licitatorios de bienes tecnológicos de otros sectores del organismo.

- Mantener vigentes las contrataciones de servicios planificadas, de acuerdo con las necesidades del organismo. Verificar su correcto funcionamiento para continuar con el proceso de pago.

- Asignar “salas Jitsi”, desde mesa de ayuda a pedido del usuario que lo requiera, para poder llevar a cabo video conferencias, en sintonía con la modalidad comenzada a utilizar en la pandemia. En total, se generaron 760 salas durante todo el año.

Respecto al nivel de servicio brindado durante el año 2022, se recibieron un total de 27.000 incidentes, manteniéndose estables los valores respecto a 2021. La mesa de ayuda atendió alrededor de 16.000 llamadas telefónicas, duplicándose las mismas respecto al año anterior.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

29. Secretaría General de Administración

UBIETA, Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE LA SGA:

Asistir al/la titular de la Procuración General de la Nación en la administración del patrimonio y los recursos financieros; la planificación y administración de la infraestructura edilicia; la logística vinculada con la asignación de recursos a las diversas áreas del MPF; y la propuesta e implementación de las políticas de compras y contrataciones destinadas a proveer de bienes y servicios al organismo.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN

Balance General de la dependencia

La gestión de esta Secretaría y sus áreas dependientes durante el ejercicio 2022 se desarrolló en el marco del regreso a la presencialidad plena de todo el personal, superando las limitaciones de la emergencia sanitaria surgida como consecuencia del brote de coronavirus (pandemia).

Pudimos asegurar adecuadas condiciones sanitarias y laborales para nuestro personal, así como también mantener el abastecimiento, financiamiento y adecuación edilicia de las fiscalías y dependencias para que puedan desarrollar sus funciones.

Consideramos que nuestra misión fue cumplida satisfactoriamente. Y en ningún caso las dependencias del MPF tuvieron limitaciones inhabilitantes por servicios cuya prestación se encuentran en la competencia de la SGA.

En materia de Administración Financiera

Esta función está a cargo de la **Dirección de Gestión y Administración Financiera -DGAF-** cuya Responsabilidad Primaria es: “Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.”

Gestión presupuestaria:

Al 30/11/2022, el Crédito Vigente correspondiente al ejercicio en curso asciende a \$47.762 millones

El Crédito Inicial se incrementó durante el ejercicio en \$ 16.540 millones, correspondiendo en su casi totalidad al refuerzo de partidas del Inciso 1, destinado a financiar la recomposición salarial ante las importantes variaciones de precios que se produjeron a lo largo de todo el corriente año . Por este último motivo, también fue necesario realizar cinco modificaciones presupuestarias, con el fin de reforzar partidas del inciso 2 (bienes de consumo) y 3 (servicios) para asegurar la provisión a los nuevos precios.

Administración financiera:

La DGAF trabajó en la implementación de un nuevo circuito para el pago de servicios básicos, debido al incremento de tarifas y la limitada liquidez del Fondo Rotatorio del MPF. A partir de este año, se comenzaron a pagar mediante régimen de Orden de Pago, liberando recursos de Tesorería y cumpliendo con las fechas de vencimiento.

Convenio Banco Nación - Adelanto de Haberes: se avanzó en la confección de un nuevo acuerdo para actualizar los términos del convenio de pago de haberes.

La DGAF también se encuentra trabajando con el Banco de la Nación Argentina para avanzar en la firma de un nuevo Convenio MPF-BNA, el cual permitirá la obtención de Tarjetas Corporativas Nación Prepaga, que será un nuevo instrumento de pago electrónico para las compras relacionadas a gastos de funcionamiento, aumentando la eficiencia de la gestión administrativa.

Convenio Banco Nación – Acreditación de Embargos: se dieron inicio a las gestiones necesarias a fin de efectuar la suscripción de un convenio para el pago de Embargos Judiciales.

Mediante Resolución TGN SH 85/2021, la Secretaria de Hacienda dispuso la obligación de empadronar las cuentas bancarias oficiales del organismo mediante la utilización del sistema web SIRECO. Este MPF informó 245 cuentas oficiales y obtuvo la constancia de declaración de las cuentas bancarias por las que es titular. Asimismo, se presentó el CBU certificado de cada una de ellas e información sobre sus firmantes.

Ampliación Fondo Rotatorio: Durante el año se trabajó en dos ampliaciones: a) Incremento de \$10.000.000 – Nuevo monto: \$30.000.000 (Resolución PGN N° 29/2022) - y b) Incremento de \$10.000.000 – Nuevo monto: \$40.000.000 (actualmente en proceso) -.

Ampliación generalizada de Fondos Rotatorios Internos de fiscalías de todo el país: por Resolución ADM N° 243/2022 se dispuso la ampliación de los límites anuales y las habilitaciones iniciales de 324 Fondos Rotatorios Internos destinados a cubrir gastos de funcionamiento. Esta medida implica ampliaciones por un monto total de \$32.400.000 en relación a los límites anuales.

Ampliaciones particulares de Fondos Rotatorios Internos (FRIs): hay ciertas dependencias y/o unidades que debido a las características de su operatoria requirieron ampliaciones individuales superiores. Entre ellas, se destacan dependencias de la Jurisdicción Salta, Unidades ATAJO, PIA y DATIP, Visa Flota, Arquitectura, Logística y Gestión de Edificios Centrales y Servicios Básicos de Dependencias Interior.

Con motivo de la creación de la Fiscalía Federal de Victoria, la Fiscalía Federal de Concordia y la Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca, se realizaron gestiones administrativas relacionadas con su puesta en marcha.

Administración de Bienes:

Durante el corriente año se ha operado plenamente con el SIAL-Bienes de consumo y el SIAL-Bienes de Uso, desarrollo informático propio de la PGN para la gestión de dichos bienes (alta, almacenamiento, distribución y registro de movimientos), completando de este modo la

integridad de la gestión logística a través de la renovada herramienta, con lo cual se evita además la dependencia de servicios externos.

Liquidación de Haberes:

Durante el ejercicio se ha procedido en tiempo y forma a liquidar mensualmente los haberes de todos los magistrados, funcionarios y empleados del organismo, sin producirse novedades relevantes.

En materia de Contrataciones

Esta función está a cargo de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones – DUOC**, cuya Responsabilidad Primaria es: “Entender en el diseño, propuesta e implementación de la política de compras y contrataciones del Ministerio Público Fiscal y gestionar integralmente los procedimientos contractuales.”

Durante 2022 se tramitaron un total de 70 procedimientos licitatorios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitaciones Públicas: 41 -Representa el 58% del total

Licitaciones Privadas: 11 -Representa el 16% del total

Contrataciones Directas: 18 -Representa el 26% del total

Asimismo, se llevaron a cabo las tramitaciones tendientes a renovar, prorrogar y/o alquilar inmuebles destinados a diversas sedes en todo el país, suscribiéndose un total de 40 Contratos de Locación de Inmuebles y más de 40 adendas relativas a Revisión Anual de Canon Locativo; ello totaliza 75 instrumentos suscriptos en materia de Locaciones.

En consecuencia, estos procedimientos de contratación se materializaron mediante la suscripción de un total de 213 órdenes de compra.

En materia de Infraestructura y Logística

Esta función está a cargo de la **Dirección de Logística y Gestión Edilicia – DLGE** -, cuya Responsabilidad Primaria es: “Dirigir las acciones relativas a la administración de la infraestructura edilicia y a la provisión de suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Ministerio Público Fiscal.”

El objetivo fundamental ha sido el mejoramiento de los espacios que ocupan las distintas fiscalías y dependencias del organismo, como así también la prestación de los servicios y la provisión de equipamiento e insumos, necesarios para el desempeño de las mismas, en las mejores condiciones posibles.

Logística y Coordinación

Las distintas áreas que integran el Departamento alcanzaron altos niveles de servicio en sus distintos ámbitos -maximizando los recursos que el Organismo puso a disposición para tal fin-

Se llevó a cabo un ambicioso plan de recambio tecnológico a nivel país.

En relación a los bienes de uso, la sección Suministros realizó las entregas de las necesidades gestionadas por Mobiliario y Equipamiento, Arquitectura y Tecnología. Se entregaron alrededor de 6.000 bienes. En el marco del recambio tecnológico mencionado, las entregas de bienes informáticos fueron un hito para nuestra operación logística (el 70% de las entregas fueron de ese tipo). Asimismo, la logística inversa asociada a la baja patrimonial, implicó el retiro y procesamiento de aproximadamente 6.700 bienes -siendo el 80% de ellos informáticos-

En relación de las Intendencias (encargadas de la gestión de mantenimiento y limpieza de los edificios asignados) se resaltan las tareas y proyectos extras realizados sumados a las labores habituales. Participaron en brindar soporte logístico a concursos; en intervenciones de mantenimiento edilicio, reacondicionamiento y reordenamiento en diversas oficinas de DATIP, PROTEX y unidad Fiscal AMIA.

La sección Suministros tuvo a cargo las entregas de bienes a todo el país, así como también brindó otros servicios logísticos. Las entregas de bienes de consumo se incrementaron un 50% respecto al año 2021 (aún se mantienen por debajo de los niveles prepandemia), alcanzando casi 10.000 cajas de los principales insumos, distribuidas mediante unos 3.000 remitos. Realizó 24 comisiones hacia el interior del país, recorriendo más de 40.000 km. En ellas materializó la entrega de parte de los bienes mencionados, así como también de materiales de obra y herramientas para las intervenciones del Departamento de Arquitectura o Intendencia y el traslado del equipamiento para distintos concursos llevados a cabo por las áreas de Ingreso Democrático y la Secretaría de Concursos.

Asimismo, se administró la plataforma VISA FLOTA destinada a solventar los gastos de los vehículos.

Gestión de Edificios Centrales

Se encargó de la adecuación, mantenimiento y puesta en valor de los inmuebles, de acuerdo con las necesidades estructurales y funcionales, de las sedes de la PGN ubicadas en las calles Tte. Gral. Perón 667 y Guido 1577, ambas de CABA. Las tareas habituales fueron cumplidas satisfactoriamente durante el año. Adicionalmente, trabajó en mejoras de iluminación e instalaciones eléctricas, renovó el alfombrado del piso del auditorio y SUM, remodeló oficinas de DOVIC y ATAJO y la sala de reuniones de la PROCUNAR, asistió en el recambio de diez equipos de climatización, instaló un nuevo espacio para lactario y renovó el tablero de sala de máquinas.

Arquitectura

Su misión se centró en conservar y mejorar las condiciones edilicias de las dependencias, a fin de garantizar un adecuado espacio de trabajo para el desarrollo de la jornada laboral de los empleados del MPF.

Se garantizó el cumplimiento de las órdenes de compra vigentes y se impulsó de manera exitosa la totalidad del plan de compras y licitaciones previsto según el Plan Anual. Además, se trabajó en el perfeccionamiento de los nuevos pliegos.

Se resalta el seguimiento de la ejecución del contrato de obra pública para la restauración de cúpula y fachada de Av. De Mayo 760, CABA, ejecución de obra de remodelación del edificio de Chacabuco 2146 de Olivos con personal propio, ejecución de adecuaciones de la instalación Termomecánica de Av. De Mayo 760.

Asimismo, se encuentra en ejecución las adecuaciones en un edificio alquilado para la unificación en un inmueble de todas las fiscalías y dependencias de la ciudad Córdoba.

Se ganó eficiencia de gestión con la instalación de software de dibujo con licencias actualizadas en las computadoras personales de todos los profesionales y técnicos, una herramienta clave para el desarrollo de los proyectos y las obras.

Se continuó con la elaboración y actualización de los Informes de Relevamientos en las distintas dependencias ubicadas en todo el país, lo cual permitió identificar el estado de la situación edilicia en cada caso particular y asignar niveles de prioridad a la solución de patologías. Se realizaron visitas a sedes del interior alojadas en edificios conveniados o compartidos con el Poder Judicial: Venado Tuerto, Comodoro Rivadavia, Viedma. En total, se ejecutaron 70 obras surgidas a consecuencia de relevamientos realizados.

Con personal propio, se realizaron intervenciones integrales en dependencias ubicadas en CABA, Provincia de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Cruz, Corrientes, Catamarca, Santa Fe,

Córdoba, entre otras. Se realizó un seguimiento técnico de los proyectos ejecutados por terceros en sedes de Villa María, San Rafael, Mendoza, Bahía Blanca, Venado Tuerto, Ushuaia, Bariloche, Mar del Plata, entre otras.

También se prestó satisfactoriamente el servicio de mantenimiento cotidiano por demanda espontánea (recibido por mail o telefónicamente), arrojando un total de 854 urgencias atendidas y resueltas (373 de electricidad, 346 de plomería y 134 de carpintería). También por urgencia diaria se realizaron trabajos de herrería, vidriería, limpieza de alfombras y albañilería en general.

Se detectaron posibilidades de mejoramiento espacial o funcional. En este sentido, se realizaron las propuestas para varias dependencias del fuero Criminal y Correccional, en las que se incorporó nuevo personal.

Respecto de las fiscalías con sede en inmuebles alquilados, se realizaron viajes a las distintas ciudades del interior para realizar informes de situación en las ciudades de Mendoza, Zapala, Santa Fe, Goya, Formosa, Tandil, Dolores, Catamarca, San Juan, Azul, Resistencia, Posadas, Campana, Junin, Eldorado, Obera, Gral. Roca, Santa Rosa, San Luis, Mercedes. Los relevamientos para extender los conformes técnicos edilicios se efectuaron también en La Plata, San Martín, San Isidro, Morón y CABA.

Se realizaron búsquedas para alojar las nuevas Fiscalías de Victoria y Concordia, Entre Ríos, las que ya se encuentran instaladas y en funcionamiento. Se realizaron búsquedas directas también para reinstalar la sede de Villa Mercedes, San Luis; para unificar los depósitos en CABA y para reinstalar las Fiscalías 27 y 36 de CABA; encontrándose todas en etapa de evaluación en SGA.

Se elevaron las especificaciones técnicas para las licitaciones de nuevas locaciones para Santa Fe, Tandil, Río Cuarto, Necochea, Posadas y Paraná.

Se realizó el informe técnico de la oferta presentada en la licitación de una sede unificada para los fueros de la Seguridad Social y Contencioso Administrativo, en CABA.

Se realizó la coordinación, el seguimiento y el control de las empresas prestadoras de los servicios de mantenimiento preventivo en los rubros de ascensores, instalaciones termomecánicas, certificación de calderas, grupos electrógenos, tanques y análisis de agua, control de plagas, instalaciones contra incendio.

Se resolvió la no continuidad de la contratación del servicio de mantenimiento de equipos acondicionadores de aire en dependencias sitas en el AMBA, y se implementó su ejecución con personal técnico especializado propio.

Se coordinaron las visitas con Provincia ART (todo el país).

Se cumplió con la presentación anual de documentación actualizada ante la ART, y se retomaron las capacitaciones y ejercicios de evacuación suspendidos por la Pandemia de COVID-19 en cinco edificios de CABA. Asimismo, se confeccionaron y actualizaron los planos de evacuación en distintas dependencias del AMBA e interior del país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - compras y contrataciones / inventario de bienes

Comentarios

Modificación Régimen de Contrataciones (RES PGN 1107/2014), de Locaciones (Res ADM 173/06) y de Obra Pública (PGN 3341/15).

Temática

Organización del MPF - reuniones periódicas de Fiscales y Secretarios

Comentarios

Modificación al Régimen de gastos de funcionamiento (ADM 32/02), Resolución de responsabilidad patrimonial.

Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17

30. Secretaría Disciplinaria y Técnica - Resol PGN 3406/17

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Secretaría tiene como principal objetivo el de asistir al Procurador General de la Nación en todos los aspectos pertinentes para un ejercicio coordinado de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del MPF. En esa dirección, presta colaboración, técnica, funcional y disciplinaria, a los magistrados que lo integran, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes. Ta como se realiza desde el inicio de la pandemia se proyectaron las resoluciones que hay marcado el curso de acción a seguir en función de la variación del contexto sanitario. Como resultado de ello, se colaboró con las áreas específicas en la la redacción de las Res. PGN 15/22 y 88/22 que establecieron y reglamentaron las nuevas modalidades de trabajo a implementar.

Se prosiguió con las acciones desde esta Secretaría de seguimiento y acompañamiento en el distrito federal Salta (provincias de Salta y Jujuy) donde rige plenamente el sistema acusatorio desde mediados de 2019 con relación a las diversas cuetiones que ha planteado su implementación y, actualmente junto con UNISA se trabaja en el desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades del MPF para la implementación del sistema acusatorio en la provincia de Santa Fe, para lo cual se están llevando adelante gestiones para un pedido de financiamiento al BID, junto con la provincia de Santa Fe, para la insturación de un edificio en la ciudad de rosario para todas las dependencias de este organismo y la creación de un laboratorio de análisis de estupefacientes y de teléfonos que será del MPF. A modo meramente enunciativo, cabe consignar que se está manteniendo una interacción constante con los magistrados, funcionarios y empleados de aquellos lugares, para lo cual se han visitado las jurisdicciones y se brindaron capacitaciones para todos sus integrantes.

Respecto de las tareas propias de la Secretaría Disciplinaria y Técnica, se abordaron múltiples cuestiones referidas a la labor diaria de las fiscalías; se establecieron criterios de aplicación de la reglamentación; se resolvieron controversias; se tramitaron numerosos expedientes disciplinarios relativos a la actuación de magistrados, funcionarios y empleados; se organizaron los turnos de actuación de las fiscalías de los distintos fueros; se continuó con la tarea de implementación del mecanismo para la puesta en funciones de auxiliares fiscales; se propició la designación de fiscales subrogantes para cubrir vacancias, así como la intervención de fiscales coadyuvantes en actuaciones que por su trascendencia, volumen o gravedad lo hicieron necesario; se formularon las denuncias ante las autoridades competentes correspondientes a presentaciones de distintas entidades públicas e individuos; se tomó razón e hizo seguimiento de investigaciones preliminares iniciadas por distintas Procuradurías y Unidades Fiscales

especializadas; entre otras variadas actividades. Asimismo, se contestaron distintas solicitudes de informes y certificados efectuados por distintos organismos.

Al 28/12/2022 ingresaron a esta Secretaría aproximadamente 3125 actuaciones administrativas -incluidos los tramitados como expedientes, oficios y notas-concernientes a las distintas funciones del área, manteniéndose respecto del año anterior, sin perjuicio de su variación en un 20% aproximadamente, un flujo de trabajo constante e intenso en razón de la complejidad de los temas a resolver.

Durante este año, el personal de esta Secretaría concurrió en forma presencial diariamente en pos de lograr un mejor resultado en la gestión de los expedientes recibidos y poder brindar así una respuesta adecuada a las múltiples cuestiones que se abordan desde esta dependencia.

Se elaboraron al 28/12/2022, 293 proyectos de resoluciones, de los que resultaron protocolizadas resoluciones MP relativas -entre otras cuestiones- a habilitaciones de dependencias; designaciones de fiscales/funcionarios a cargo de procuradurías, direcciones o unidades fiscales; soluciones de controversias; declaración de días inhábiles de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal y subrogancias, disciplinarios, turnos y asignaciones para cumplir tareas en otras dependencias. Cabe destacar que de la totalidad de éstas, 139 corresponden a solicitudes de designaciones de unidades fiscales o Procuradurías para colaborar en causas de complejidad o trascendencia.

Dado el carácter técnico del área, se trabajó, entre otros, en el proyecto de reglamentación de las investigaciones genéricas establecidas por el artículo 246 del CPPF; en el sistema de seguimiento de las condenas para evitar su prescripción; en la reglamentación de los mecanismos de revisión que posee la víctima; en los criterios para la procedencia de los institutos de la conciliación y la reparación integral; en la vigencia de la Instrucción General 119/00 entre otras cuestiones, a raíz de las diversas consultas efectuadas por distintos magistrados o como resultado de situaciones informadas en el trámite de expedientes concretos.

Se tramitaron alrededor de 50 expedientes vinculados a denuncias requeridas por autoridades del Banco Central de la República Argentina, informándose a dicha entidad del lugar de radicación de las mismas.

Se continuó con el seguimiento y certificación de las actuaciones iniciadas con motivo de denuncias formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación; de las actuaciones judiciales que tienen por objeto el examen de la actuación de algún representante del Ministerio Público Fiscal de la Nación; de informes elaborados por los señores Magistrados del Ministerio Público, atinentes a causas de gravedad o trascendencia, en función de lo establecido por el artículo 30 de la ley 24.946 -Res. PGN nro. 9/95-; etc.

Se centralizaron los registros de las Listas Abogados -elevadas anualmente por los Fiscales ante las Cámaras Federales- para desempeñarse, según corresponda, en carácter de fiscales subrogantes, conforme lo establece el artículo 11, segundo párrafo, de la ley 24.946 y la reglamentación vigente - Resoluciones PGN nros. 13 y 35, ambas de 1998-.

Tal como se viene realizando desde el 2018, desde esta Secretaría se efectúa el seguimiento de las instrucciones preliminares a partir de su inicio y hasta su desenlace. Durante el año 2022 fue informado el inicio de 865 investigaciones preliminares. De ese total, se hizo saber, al cabo del plazo de sesenta (60) días (con o sin prórroga), el cierre de 536; de ellas, un 76% fueron judicializadas y un 24% archivadas.

Forma parte de la tarea del área la tramitación administrativa de las actuaciones relativas al régimen disciplinario a los que se sujetan los magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Actualmente se encuentran en trámite 113 actuaciones administrativas relativas a presentaciones efectuadas respecto de la actuación de distintos magistrados. Dentro de las

tareas relativas a esos aspectos de superintendencia, se destaca que se elaboraron numerosos proyectos de decretos, providencias y/o resoluciones en expedientes en los que se examina la actuación de magistrados del Ministerio Público Fiscal. En este sentido, es importante resaltar que durante este período se culminó con la tramitación de aproximadamente 39 actuaciones. Asimismo, mediante Res. MP 162/22 y 179/22 se dispuso la apertura de la instancia ante el Tribunal de Enjuiciamiento, expedientes actualmente en trámite.

Se tramitaron también expedientes administrativos relativos al desempeño de funcionarios y empleados. En muchos de los casos para cumplir con esta tarea, distintos funcionarios del área han debido actuar como instructores y secretarios a tenor del reglamento aprobado por Resolución PGN 52/08. Es oportuno destacar que actualmente hay en trámite 86 actuaciones de las cuales 36 se iniciaron este año. Asimismo, se culminó con el trámite de 28.

Se intervino en numerosos casos, a efectos de certificar la existencia o no de sanciones respecto de integrantes de este Ministerio Público Fiscal, por pedido del Departamento de Seguridad Social de la Procuración General, el Consejo de la Magistratura, de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o de los propios interesados, toda vez que resulta ser un requisito indispensable para la inscripción a los Concursos de Oposición y Antecedentes que en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal de la Nación fueron convocados y para aquellos que iniciaron el trámite jubilatorio.

Se proyectaron los cuadros de turno para el año 2023 de las fiscalías penales nacionales de esta ciudad, que fueron aprobados por Resolución MP 230/22 -fuero criminal y correccional y de menores-, MP 231/22 -fuero criminal y correccional federal- y MP 229/22 -fuero penal económico-. Además, se trabajó en los proyectos de adecuación de turnos propuestos por las fiscalías de primera instancia de la ciudad de Neuquén, Lomas de Zamora y Córdoba que culminaron en el dictado de las Resoluciones MP 292/22, MP 291/22, MP150/22 y 293/22, y la readecuación del ámbito de actuación de la Unidad Fiscal Descentralizada de Tartagal y de San Ramón de la Nueva Orán Resolución MP 294/22.

Desde esta Secretaría además, se lleva un registro de las designaciones, prórrogas, reemplazos y ceses de auxiliares fiscales, en base a las comunicaciones de los fiscales con superintendencia en las distintas jurisdicciones, controlando que se cumplan los parámetros trazados a partir de la res. PGN n° 3777/16 y ampliatorias. Dicha tarea implica la gestión de las partidas presupuestarias pertinentes, y tras su acreditación, se emite un acto administrativo convalidatorio mensual por parte del señor Procurador General.

A la vez que, en ejercicio de la Superintendencia del Procurador General de la Nación, sobre todos los miembros del MPF, éste habilita la designación de auxiliares, previa evaluación de las necesidades funcionales de cada dependencia que los magistrados hacen saber, y que ameritan situaciones de excepcionalidad o refuerzo, en particular en las Unidades o Procuradurías del organismo y sobre todo en temática de DDHH. Tras la habilitación de las respectivas vacantes, se realizan las designaciones y posteriores prórrogas o reemplazos de los funcionarios.

En los supuestos de aquellos auxiliares fiscales que fueron designados excepcionalmente en virtud de la pandemia –cfr. res. PGN 26/20-, se realiza un exhaustivo control de los turnos de cada sección del país.

Asimismo se realizan autorizaciones especiales para que, eventualmente y en situaciones de excepcionalidad, los auxiliares fiscales de una dependencia, puedan actuar, en dicho carácter, en algún proceso bajo las órdenes de otro magistrado.

También se resuelven las contiendas que se presentan en punto a las designaciones y/o reemplazos de auxiliares fiscales, entre los titulares de las dependencias y los fiscales superintendentes.

Durante este año se dictaron las siguientes resoluciones convalidatorias de designaciones o prórrogas comunicadas por las superintendencias de cada sección del país: Res. MP 13/22, 38/22, 61/22, 62/22, 97/22, 128/22, 133/22, 151/22, 166/22, 169/22, 198/22, 228/22, 251/22, 274/22 y 289/22.

Asimismo, en el año en curso se habilitaron diversas vacantes, siempre a los fines de reforzar la representación del MPF y atendiendo a las diferentes necesidades funcionales de cada caso: Res. PGN 1/22, 2/22, 3/22, 4/22, 7/22, 8/22, 10/22, 18/22, 21/22, 42/22, 44/22, 45/22, 61/22, 65/22, 68/22, 69/22, 71/22, 72/22 y 73/22.

Asimismo, en el año en curso se habilitaron diversas vacantes, siempre a los fines de reforzar la representación del MPF y atendiendo a las diferentes necesidades funcionales de cada caso:

Con relación a la gestión de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales de magistrados, funcionarios y demás obligados del Ministerio Público Fiscal de la Nación –cfr. Res. PGN nros. 792/14 y 838/17-, dado el contexto sanitario favorable, el área desarrolló su actividad habitual readecuándose los procesos internos. Durante este año, las personas obligadas a presentar al menos un tipo de declaración jurada patrimonial sumaron 1771. El total nominal de presentaciones -contemplando entonces que una misma persona durante el ciclo anual puede presentar altas, bajas y/o actualizaciones- fueron 1825, sin incluir los casos en que la información debió ser complementada (3 rectificativas). Las altas fueron 105 (más 1 rectificativa), las actualizaciones anuales 1651 (y 2 rectificativas) y las bajas 72. Se estima que al 30 de diciembre del corriente año la tasa de cumplimiento será superior al 91%. La comunicación con los obligados fue en tiempo real, por correo electrónico o comunicación telefónica en caso de que fuera menester aclaraciones puntuales. Asimismo, se continuó la tramitación de solicitudes judiciales y de autoridades nacionales de declaraciones juradas de personas obligadas. Por otra parte, se evacuaron con inmediatez las consultas periódicas que cursó la Oficina de Novedades de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, para liberar la liquidación final salarial de aquellos magistrados, funcionarios y empleados que revestían la condición de obligados al momento de cesar su vínculo laboral con este organismo en relación al cumplimiento o no de la presentación de su declaración jurada patrimonial de baja. Como se desprende de todo lo mencionado, este sector tuvo una gran actividad tanto durante los meses previos y posteriores a la apertura del nuevo período de actualización anual, incrementándose considerablemente durante aquél.

Como meta hacia el año 2023, se continuará con la mejora de los procesos de carga, recepción y registración que se realizan en el sistema informático de declaraciones juradas –herramienta desarrollada íntegramente en el ámbito de este ministerio-, en pos de optimizar las tareas del área y bajo los principios y obligaciones que imponen las leyes actuales.

Por último, es importante destacar que esta Secretaría supervisa, interactúa y presta colaboración a diversas áreas de este organismo como la Secretaría Permanente de Concursos; la Dirección de Capacitación y Escuela; la DATIP, la Unidad de Apoyo a la Actuación Funcional; la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas además de colaborar y trabajar en los proyectos que involucran a otras áreas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Coord

Temática

Competencia

Comentarios

Revisión de la vigencia de la Instrucción General 119/00

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2022 esta Asesoría Jurídica, en el marco de sus consabidas y esenciales misiones y funciones de contralor legal de todos los actos de administración y gobierno de este Ministerio Público Fiscal (MPF), ha procurado robustecer sus opiniones con el propósito de consolidar criterios interpretativos superadores para la mejor gestión del organismo y, principalmente, con una mirada reformadora en materia de reconocimiento progresivo de derechos en aquellos temas de indiscutible interés actual.

En esa línea, importa destacar la labor realizada en cuestiones disciplinarias donde, además de la sostenida y asentada óptica "iuspublicista" que debe campear en todo análisis jurídico que concierna al organismo (v. dictámenes nros. 14.362, 14.590, 14.625 y 14.870, entre otros), se contempló su necesario abordaje con perspectiva de género, precisando los alcances propios que tal enfoque exige en el ámbito disciplinario administrativo y sancionador del MPF. Se propició pensar en las implicancias que tal abordaje demanda según el contexto, sin perder de vista su génesis, esto es, las desigualdades estructurales y las consecuentes violencias generadas y cuya erradicación se persigue mediante loables políticas de concientización y visibilización. En ese sentido, se concluyó que *"...la pauta medular para un enfoque transversal de género aplicado al procedimiento administrativo disciplinario cuando la persona sospechada o involucrada en calidad de sumariada pertenece a un colectivo vulnerable (por caso, LGBTQ+)...es garantizar el debido proceso con la sensibilización que su identidad de género exige..."* Pues, *"...la transversalización en perspectiva de género no significa ni puede ser entendida como un eximente de faltas administrativas tipificadas y/o convalidación de patrones o conductas contrarias a los deberes y obligaciones que todo agente sin distinción y por el solo hecho de prestar funciones en este Ministerio Público Fiscal de la Nación debe respetar"* (v. dictamen n°16.425). Ello, sin perjuicio, del necesario replanteo que, como actores y operadores jurídicos, debe convocarnos la existencia de hechos con implicancias disciplinarias que involucren a personas pertenecientes a colectivos segregados y constantemente estigmatizados, pues, ciertamente denota una clara insuficiencia en post de su efectiva inclusión (v. dictamen n°16.510).

En esa misma línea, este asesoramiento ha apuntado en la necesidad de reparar reflexivamente en los conflictos que se suscitan en el ámbito laboral a los efectos de reflexionar en torno a su prevención, por cuanto ciertamente la respuesta disciplinaria o punitiva -que, en muchos casos, resulta incluso desproporcionada o irrazonable, v. dictámenes nros. 16.001 y 16.503- no hace más que evidenciar que se llegó tarde al tratamiento del problema -atento el mismo, claro está, ya no es susceptible de saneamiento- e invita a examinar si ello pudo haberse evitado y qué herramientas deberían implementarse a tal efecto (v. dictamen n°16.373).

Abonan a esta perspectiva los hechos de público y notorio conocimiento y trascendencia en relación a las faltas cometidas -con consecuencias tanto administrativas como penales- por el ex Fiscal Julio César Castro que motivaron, a raíz de lo exhortado por el Tribunal de Enjuiciamiento en su juico político, a adoptar medidas de reparación plena o integral con vocación transformadora, a los efectos de mejorar las respuestas del organismo frente a problemáticas vinculadas con situaciones de discriminación y/o violencia en razón del género (v. dictámenes nros. 16.086 y 16.529 que culminaron en el dictado de la Res. PGN 70/22).

En ese orden y en franca sintonía con la normativa convencional e internacional en la materia (Convención de Belem Do Para y CEDAW), fueron propuestas una serie de modificaciones reglamentarias parciales de los regímenes selección de magistrados e ingreso democrático, disciplinarios y régimen básico con la finalidad de lograr una genuina equiparación de género, además de implementar mecanismos de prevención, visibilización, tratamiento y erradicación de violencias, mediante la creación de equipos y protocolos especializados, respecto de las cuales este asesoramiento tuvo intervención en su conformación previa y luego en términos formales de contralor. De este modo, se partió del entendimiento que la eliminación de violencias en razón del género demandaba combatir necesariamente las desigualdades estructurales, de ello, la incorporación de disposiciones de acción positiva tendientes a fomentar el cupo femenino y equidad -tanto en ámbitos evaluadores como en la participación de concursos, así como su elegibilidad en situaciones de paridad y como criterio de ponderación de ascensos y nombramientos- y el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero “cupos TTT”, en los términos de la ley n°27.636-, que fuera asimismo analizada por este asesoramiento en post de su aplicación plenamente operativa al ámbito de este organismo (v. dictamen n°16.323).

Asimismo, interesa destacar como gran avance no sólo la incorporación del derecho/deber a un ambiente libre de discriminación y violencias, sino también del derecho de las víctimas -ley n°27.372- en el ámbito disciplinario, cuya aplicabilidad y alcances fuera a su vez asentada por esta Asesoría Jurídica. En efecto, cabe recordar que debe ampararse “...el derecho tanto del sumariado como del denunciante y asimismo afectado a una tutela administrativa efectiva...En ese sentido, mientras que para el primero ello comprenderá su legítimo derecho a ser oído -extensivo no solo al ofrecimiento de prueba y su producción sino a su contralor desde el inicio del procedimiento disciplinario-, para el segundo, representará su participación en el mismo, circunscripto a la toma de conocimiento de las medidas que lo puedan afectar...” (v. dictamen n°16.020).

Es de remarcar también que se eliminaron disposiciones vetustas que establecían discriminaciones irrazonables como la exclusión del cómputo en las calificaciones -rubro antigüedad- de las licencias por excedencia de nacimiento de hijo/a, guarda o adopción.

Por lo demás, se estableció como recaudo y exigencia la inclusión de temas en materia de género en las evaluaciones de los concursos de selección, así como la aprobación de los cursos obligatorios “Ley Micaela” en los antecedentes de quienes se postulen y asimismo de quienes intervengan en la instrucción de procedimientos disciplinarios.

Las mentadas medidas han sido ponderadas por este asesoramiento sin dejar de destacar la deuda aún pendiente de alcanzar estadios superadores en cuestiones de técnica reglamentaria, así como sustanciales, que no solo se limiten a adecuar disposiciones específicas de los reglamentos en vigor sino a su actualización completa y en textos ordenados que recepten tanto los lineamientos de género como aquellos que fueron consolidados en diversos casos testigos. En esa tesitura, no pueden soslayarse los diversos artículos del Régimen Básico de Funcionarios y Empleados -Res. PGN 128/10- que fueron modificados por normas posteriores y superiores -leyes n°27.148 y n°26.861- así como de misma jerarquía -Res. PGN 1256/13, PGN 507/14, PGN 792/14, PGN 1544/14 y PGN 3329/16- que conllevarían adecuar como hipótesis de mínima los arts. 9, 12, 21, 23, 26, 29, 36 inc. d), 38, 44, 45, 61, 62 a 70 y 84; máxime el art. 49 último párrafo, en base a lo asentado por esta gestión en punto a su desuetudo (v. Res. PER 318/21, PER 382/21, PER 481/21, PER 817/21; v. dictámenes nros. 15.791 y 16.111). Sin perjuicio de lo cual, se reitera enfáticamente la imperiosa necesidad de repensar el régimen en cuestión -que data de más de 10 años- a la luz de las prescripciones de ingreso democrático y las reales situaciones de movilidad que se suscitan en el organismo (v. dictámenes nros. 16.062, 16.102, 16.223, 16.262 y 16.263, entre muchos otros). Sobre este respecto, celebra sobre este asesoramiento la instrucción general impartida por el Procurador General interino en punto al análisis integral de los textos en vigor en post de su revisión y actualización (pto. XIV de la Res. PGN 70/22), constituyendo este

asesoramiento un engranaje fundamental en orden a su eficaz concreción. De ello, su necesaria participación e intervención a lo largo de todo el procedimiento formativo de los regímenes a actualizar hasta su consolidación.

Siguiendo esta óptica transformadora, este órgano asesor amplió sus criterios en punto a reconocimiento de títulos por fuera del de abogado, siempre y cuando se encuentre debidamente respaldado y acreditado que el invocado o pretense hace al mejor desempeño de la función específicamente conferida en la órbita del MPF y en franca aplicación del principio constitucional de igualdad (v. dictámenes nros. 15.068 y 15.684, entre otros). En esa inteligencia, se equipararon títulos emitidos por entidades universitarias o de estudios superiores oficiales que presentaban programas de estudios de diversa duración empero acreditaban misma versación final, reconociendo -incluso en abstracto- el mayor porcentual correspondiente a la carrera de mayor duración (v. dictamen n°16.586).

Por otra parte, un aspecto novel considerado por esta área ha sido el reconocimiento en el rubro antigüedad de servicios no simultáneos prestados interrumpida o ininterrumpidamente en el ámbito de otros poderes del estado nacional, local o provincial (conf. art. 3 del Decreto N°1417/87, art. 6 de la Acordada CSJN N°25/1987 y Res. PER 810/05 y PGN 336/12). Si bien se mantuvo el criterio en punto al inexcusable recaudo de corroborar inequívocamente que medió una relación laboral -no ocasional- con el órgano/dependencia estatal -en sentido lato- que se invoca, se habilitó su procedencia en caso de no mediar relación de dependencia formal -conforme certificación de aportes de ley- empero debido reconocimiento en esos términos -es decir, como relación de empleo público- por el órgano empleador competente. Cuestión ésta que bien podía respaldarse por otros medios -vgr. actos administrativos de autoridades competentes- (v. dictamen n°16.309). Para así entender, se señaló que no podían desconocerse en la actualidad las diversas formas que emplea el estado para vincular a sus dependientes según sus necesidades más menos transitorias y lo asentado por nuestro máximo tribunal en materia de configuración de una relación laboral más allá del nombre o figura jurídica utilizada (conf. Fallos CSJN: 311:2799, 2802 y 333:311).

A mayor abundamiento, ante la proliferación de solicitudes para desarrollar otras actividades y/o empleos fuera del ejido del MPF, se ha ahondado en el acápite de incompatibilidades funcionales para ejercer cargos públicos, empleos y/o realizar ciertas participaciones o actividades con o sin fines de lucro; en orden a abonar a la discrecionalidad de la superioridad a los efectos de su eventual autorización, sin demérito del derecho de los agentes. Así, esta Asesoría Jurídica ha postulado una razonable y superadora interpretación de las consabidas proscipciones ínsitas en el art. 37 del Régimen Básico de Funcionarios y Empleados - Res. PGN 128/10- en post del bien jurídico que se persigue realmente tutelar con la mentada proscipción, en definitiva, la ética pública como bien jurídico superior de la actividad estatal para así prevenir potenciales conflictos de interés que puedan colisionar con el ejercicio de la función pública. Por lo que, en definitiva, *“...deberá meritarse razonablemente en cada caso si la actividad ajena a la función por ante este organismo que se pretenda realizar colisiona o no con los postulados éticos [ley n°25.188]. Luego, a los efectos de su autorización, si puede ser llevada a cabo en simultaneidad con aquella sin demérito alguno de las labores asignadas ni de los deberes reglamentarios en vigor. De lo contrario y en caso de corresponder -vgr. cargos electivos, gremiales/sindicales y en cualquier otra repartición estatal-, la cuestión deberá conducirse como una solicitud de licencia que conlleve el relevamiento de las funciones del agente en el organismo durante un período determinado”* (v. Dictámenes Nros. 16.031, 16.151, 16.154 y 16.245, entre muchos otros).

También ha sido de interés, en otro orden de temas en los que se ha intervenido, la regulación de un sistema mixto de trabajo -presencial y a distancia- a la luz de la experiencia positiva en punto a la labor remota recogida durante la plena vigencia de las medidas restrictivas

de circulación producto de la emergencia sanitaria COVID-19. Al respecto, se ha hecho especial hincapié en lo regulado específicamente para el ámbito nacional (ley n°27.555) así como los lineamientos trazados a nivel internacional (OIT), a los efectos de propiciar una reglamentación propia acorde a los intereses, funciones y misiones de este organismo constitucional (v. dictamen n°16.486).

En cuanto a otros tópicos de importancia que fueron planteados, por caso, en materia de administración, cabe referenciar los avances en cuanto a la aplicación e interpretación del régimen de obra pública propio de este MPF (Res. PGN 3341/15) y sus particularidades en torno a la ejecución del objeto contractual -vgr. redeterminación de precios, prórrogas y causales rescisorias- (v. dictámenes nros. 16.152, 16.232, 16.256, 16.193, 16.214, 16.277 y 16.315).

Párrafo distintivo merece la problemática que viene intensificándose en los últimos años respecto del reconocimiento en esta sede de honorarios periciales regulados judicialmente -Res. PGN 167/07 y PGN 158/08-. Huelga recordar que este asesoramiento ha instado a su reglamentación actualizada a la luz de lo dispuesto en la ley n°27.243, conforme la interpretación sostenida cuando no se encuentra en discusión que el MPF es el sujeto obligado a su pago, esto es: el valor en moneda nacional establecido en la regulación, sin perjuicio de su cuantificación en UMAs y sin que ello obste a los peritos intervinientes a ocurrir por la vía correspondiente para exigir las actualizaciones monetarias que estimen corresponder en sede judicial (conf. arts. 54 y 56 de la ley citada, v. dictámenes nros. 14.664 y 14.986, entre otros). Siguiendo esa tesitura, en el año en curso se ha convalidado excepcionalmente el pago actualizado a valor UMAs ordenado en sede judicial, no obstante mantenerse la opinión en relación a la sustancia de la sindicada unidad de medida (v. dictamen n°16.353). Por otra parte, ha resultado llamativo en este año el embate de la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, que rechazó el pago de tales emolumentos en su sede por considerar -unilateralmente- que correspondía su afronte por este MPF al entenderlo como parte perdidosa si no triunfaba en su acusación y persecución por no haber existido juicio penal (vgr. en los supuestos de suspensión de juicio a prueba). Ha advertido este asesoramiento que tal interpretación carecía de toda lógica normativa, atento implicaba incurrir en un llamativo sesgo y atraso jurídico, lisa y llanamente, porque la misión legal y supra legal de este MPF consiste en procurar soluciones que resguarden los derechos e intereses de la sociedad, lo que no necesariamente puede -o deba- culminar en juicios y eventuales condenas. Bajo esta tesitura -ciertamente precaria-, no se “gana” en el proceso penal con una acusación y una condena y se “pierde” si no la hay, pues se trata en definitiva de velar siempre por la legalidad y propiciar la mejor solución a tal efecto (v. dictamen n°16.435). De ello, la insistente recomendación en resistir tales posturas tanto por las áreas administrativas de este organismo como por los representantes fiscales intervinientes en los procesos donde se debaten tales cuestiones. Sugerencias éstas que no dejan de resultar meramente contingentes por cuanto la real solución y tratamiento del problema exige acuerdos entre los organismos, que conlleven reglamentaciones consensuadas de sus obligaciones para evitar dilaciones en el pago de honorarios profesionales y otros perjuicios de índole pecuniaria; máxime de cara a la implementación del sistema acusatorio en la órbita de este MPF.

Como corolario, las principales temáticas abordadas -y continuadas- durante el año 2022 demuestran la importancia del rol de este órgano asesor, que trasciende el simple visado de legalidad y razonabilidad. Pues, como área de contralor último de los actos de alcance particular y general, de las decisiones y temperamentos a adoptar y demás consultas -en muchos casos, por vía informal, con el objetivo de mejorar el encauce de los procedimientos o el tratamiento de los planteos efectuados- advierte aquellos conflictos y/o problemáticas que acucian al organismo y que resultan disparadores para arbitrar soluciones que excedan la casuística y que puedan convertirse en medidas macro o políticas holísticas, siempre en miras del mejor funcionamiento del MPF. En ese sentido, despojarse de toda cosmovisión sesgada para el análisis normativo y

jurídico ha sido -y es- el norte e idea fuerza de la Asesoría Jurídica, toda vez que las realidades imperantes van más rápido que el derecho. Esto exige estar a la altura de tales transformaciones para coadyuvar a promover un MPF más ágil, dinámico, eficiente, transparente e igualitario. Ello viene persiguiendo esta área en cada una de sus fundadas y medulosas opiniones. En definitiva, abonar orgánicamente a una gestión de avanzada y que brinde respuestas actualizadas y superadoras para todos los actores involucrados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF -Reglamento interno para empleadas/os

Comentarios

Tal como fuera referenciado en el balance general, se considera de suma importancia la actualización en textos ordenados de todos los reglamentos vigentes, principalmente el Régimen Básico de Funcionarios y Empleados (Res. PGN 128/10) atento las prescripciones en materia de Ingreso Democrático que han tornado inaplicables los preceptos y/o exigencias para el acceso a determinadas categorías -cuerpo de relatores, secretario/a de primera instancia, agrupamiento administrativo-, así como el total desuetado de la restricción de nombramiento del art. 49 último párrafo.

Temática

Peritos

Comentarios

Se sugiere la readecuación del régimen de reconocimiento de honorarios periciales -Res. PGN 167/07 y PGN 158/08- a fin de zanjar la controversia existente con la Administración General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, estableciendo un circuito de reconocimiento y pago adecuado y consensuado que implique prever presupuestariamente tales erogaciones y que asimismo prevea lo normado por la ley n°27.243 en cuanto al distingo efectuado en punto a las regulaciones en UMAs y su posible actualización.

Temática

Contrataciones públicas

Comentarios

Se sugiere regular un régimen de redeterminación de precios para los contratos de obra pública que arbitre y convoque este organismo. Ello así, atento la Res. PGN 3341/15 remite a la normativa nacional en la materia (Decreto n°691/16) cuya aplicación directa no responde adecuadamente a las necesidades y particularidades de obra que realiza el MPF, atento se trata de un sistema complejo para el propio tipo de opus. Asimismo, se aconseja la actualización del régimen de locaciones (Res. ADM 173/06) acorde a las realidades locales y económicas para agilizar los trámites de renovación.

32. Asesoría Jurídica - Asuntos contenciosos

SALERNO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La sección contencioso judicial integra el Departamento Asesoría Jurídica de la Procuración General de la nación (conf. Resolución PGN 113/2009). La misma comenzó a funcionar respondiendo a la necesidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación de tener una representación judicial propia y autónoma de los otros poderes constitucionales del Estado Nacional. Esa decisión institucional fue tomada en el año 2006, posteriormente fue avalada el 1° de julio de 2008 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el fallo dictado in re: "Andrades, Gloria..." (Fallos: 331:1583), donde el máximo tribunal admitió un pedido de nulidad del entonces Procurador General de la Nación, Dr. Esteban J.A. Righi, contra una sentencia dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala III) que condenaba al Ministerio Público Fiscal de la Nación al pago de diferencias salariales, sin que se le hubiera permitido ejercer su derecho de defensa en juicio de manera autónoma. El máximo tribunal sostuvo en su fallo que: "4°) Que, durante el trámite impuesto a la apelación federal, esta

Corte dio vista al señor Procurador General de la Nación, quien la contestó a fs. 216/218. El titular del Ministerio Público Fiscal señaló que el proceso se había conducido de un modo formalmente erróneo e inadecuado, lo que debía ser atendido con antelación a las cuestiones planteadas por la recurrente en consideración a la validez del pronunciamiento de este Tribunal. En tal sentido recordó que quien compareció en autos como demandado fue el Estado Nacional, a través de su entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, pero que el Ministerio Público, contra quien se encontraba dirigida la demanda, no tomó conocimiento de ella hasta que recibió la causa para emitir el dictamen requerido por esta Corte, lo que demostraría el compromiso de un interés institucional de orden superior, radicado en la necesidad de procurar una recta administración de justicia. Señaló el señor Procurador General que no podía justificarse la conducta asumida por los actores e inadvertida por los magistrados de la causa, ni otorgarse validez a la participación en el sub lite de una persona que resulta ajena a la relación sustancial, habida cuenta de que el Ministerio Público no podía confundirse con el Estado Nacional a los efectos procesales que aquí interesan en la medida en que se trata de un órgano con autonomía funcional y autarquía financiera, según lo establecido expresamente por los constituyentes de 1994.....7°) Que las especiales características de la pretensión, y el consiguiente razonable interés de la Procuración General de la Nación en tomar conocimiento de la existencia de la presente causa, aconsejan reconocerle la calidad de autoridad administrativa interesada y requerir su intervención en la causa, más allá de la estricta defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad que le encomienda la ley 24.946. Las circunstancias señaladas justifican que esta Corte haga uso de las facultades de excepción que empleó en casos similares en procura de la debida salvaguarda de las garantías constitucionales de la defensa en juicio y del debido proceso (Fallos: 310:57; 310:1797; 312:1580 y sus citas; 315:2581, entre otros), anule las actuaciones llevadas a cabo a partir del requerimiento del informe previsto en el art. 8, de la ley 16.986 (fs. 40), en tanto tuvieron la presunción de que la integración de la litis se había efectuado de manera apropiada como presupuesto esencial, y ordene que se otorgue al Ministerio Público Fiscal ocasión adecuada para su audiencia y prueba en la forma y con las solemnidades que establecen las leyes procesales (Fallos: 319:1600; 323:2653, entre otros). Por ello, se resuelve declarar la nulidad de las actuaciones mencionadas en el segundo párrafo del último considerando. Hágase saber y devuélvase para que en la primera instancia se proceda de acuerdo con lo aquí dispuesto...". Dicho criterio, fue defendido con éxito por los letrados de esta sección, al interponer un recurso de queja por apelación denegada contra una sentencia interlocutoria de primera instancia dictada el 3 de agosto de 2017 que había denegado la legitimación –como tercero interesado, art. 90 inc. 2 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación- en un juicio en el que se discutía la constitucionalidad del artículo 76 de la ley 27.148. Ese recurso fue admitido - por mayoría- en un fallo dictado el 26 de octubre de 2017 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I, (Exp N° 24.971/2017) “Incidente N° 2 - Actor: Será Justicia y Otro Demandado: EN s/Inc. Apelación”, donde el voto mayoritario dijo: “..II. Que, disconforme con el rechazo de su intervención, apeló la Procuración General de la Nación-Ministerio Público Fiscal de la Nación (conf. fs. 179/182, 189/193, 198/201 y 203/204). III. Que así planteada la cuestión y de cara a las especiales características de la pretensión esbozada en autos, de evidente cariz institucional, el tribunal entiende como razonable el interés de la Procuración General de la Nación-Ministerio Público Fiscal de la Nación, como órgano o autoridad administrativa interesada, en participar en el pleito; ello más allá de la estricta defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad que le encomienda el artículo 120 de la Constitución de la Nación Argentina (conf., ley 24.946 y en similar sentido, Corte Suprema de Justicia de la Nación, causas “Andrades” y “Kollmann”, pronunciamientos del 1 de julio de 2008 y 2 de marzo de 2010, respectivamente). Para más, vale referir a la participación — en condición de parte— de la Procuración General de la Nación en causas de similar importancia e índole, circunstancia que, desde ya, funciona como elemento relevante en el anclaje de la decisión (autos

“Será Justicia (asociación civil) c/ EN-Procuración General de la Nación s/ amparo ley 16.986” con intervención de la Sala IV de este fuero y “Hughes, Patricio Luis c/ EN-Procuración General de la Nación s/ amparo ley 16.986”, que tramitaron ante la Sala II). En consecuencia, con el objeto de resguardar las garantías constitucionales de la defensa en juicio y del debido proceso, corresponde acoger el recurso deducido, revocar el pronunciamiento en lo que fue materia de agravio y tener al recurrente por presentado y parte en los términos del art. 90, inc. 2, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.”. Asimismo, la representación letrada de este órgano, participó a partir de la tramitación del recurso previsto en el art. 20 de la ley 24.946 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III, siendo el primer caso por remoción de un magistrado de este órgano, luego de la reforma constitucional del año 1994 que llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en autos: “Benítez, Omar Danilo c/Consejo Magistratura -TE (EX 1/05) Resoluciones 2/06 y 10/06. Expediente n° 23.738/06 “. En su fallo (332:2307) del 20 de octubre de 2009 el máximo tribunal, confirmó la remoción dispuesta en la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación. Corresponde destacar la participación de esta sección en la defensa jurídica de la constitucionalidad de los arts. 51, 52 y 53 de la Resolución PGN 507/14 que reglamenta la ley 26.861. El 9 de diciembre de 2017 en los autos "Galíndez, Nicolás Emanuel c/ Ministerio Público Fiscal de la Nación s/ amparo ley 16.986" (Exp. n° 2445/16), la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 340:1581) revocó una sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Sala I, y declaró la constitucionalidad de los arts. 51, 52 y 53 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación que fuera aprobado por la Resolución PGN 507/14 con sustento en la ley 26.861. Otro fallo de importancia institucional, es el que fuera dictado en los autos: “FPA 16671/2018/CA2-CS1. “Goñi, Juan Pablo c/ Procuración General de la Nación s/ nulidad de acto adm.”, donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 28 de octubre de 2021 declaró inadmisibles (art. 280 CPCCN) el recurso extraordinario que interpusiera el actor contra la sentencia de la Cámara Federal de Paraná del 8 de julio de 2020 que había confirmado la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Federal N° 2 de Concepción del Uruguay que el 5 de noviembre de 2019 había rechazado la demanda de nulidad de la resolución PER 246/2018 -en todas sus partes-, declarando que el actor, resultó ser sujeto alcanzado por el impuesto a las ganancias en los términos del art. 79 inc. a de la ley 20.628 (texto según ley 27.346) y el “protocolo de procedimiento para la retención del impuesto a las ganancias sobre las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del ministerio público fiscal nombrados a partir del año 2017, anexo i art. 3 –último apartado“. La sección contencioso judicial es competente para tramitar las causas judiciales en las que el Ministerio Público Fiscal de la Nación -Procuración General de la Nación- es parte demandada o demandante ante las distintas jurisdicciones judiciales de toda la República, fundamentalmente aquellas en materia federal, dirigiendo la sustanciación y asesoramiento a los apoderados judiciales designados para representar al órgano. Actualmente, en distintas jurisdicciones y estados procesales la sección tiene a su cargo el seguimiento de sesenta y ocho (68) causas judiciales en trámite. En el presente año y hasta el mes de diciembre ingresaron once (11) nuevas demandas, sobre una base de doscientos (200) registradas en el libro de entradas que la sección posee al efecto. En el año 2022 en toda la República se han dictado nueve (9) sentencias definitivas favorables en primera instancia, una (1) desfavorable (apelada) y cuatro (4) fallos favorables dictados por la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal y Corte Suprema de Justicia de la Nación y uno (1) desfavorable que fue recurrido. Actualmente, se encuentra en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II, el recurso directo (art. 80, ley 27.148) interpuesto por un ex magistrado contra la sentencia de remoción dictada el 5 de mayo 2021 por el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación en los autos: “Castro, Julio César c/ Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público Fiscal de la Nación S/ Recurso Directo De Organismo Externo” (Exp. N° 10.590/2021). En función de la

Res. PER 967/19, se han promovido diversas ejecuciones de honorarios a los condenados en costas en juicios con sentencia favorable al Ministerio Público Fiscal de la Nación, aclarándose que dichos fondos son destinados por la vía administrativa competente, a la Biblioteca de la institución. Se presentaron -a la fecha de este informe- más de 180 piezas procesales (contestaciones de demandas, recurso extraordinario, queja por rex denegado, traslados de recursos, escritos, cédulas, oficios) en los distintos juicios activos en toda la República. En base a la experiencia profesional y capacitación de sus integrantes, este año se ha mejorado el trabajo de alertas tempranas con relación a las novedades procesales, haciendo más eficiente la carga y/o el relevamiento de causas en tiempo real, manteniéndose la misma cantidad de profesionales en la sección que en el informe anual anterior. Finalmente, debo destacar el trabajo de cada una de las personas que integran la sección contencioso judicial, por su trabajo en equipo y su compromiso demostrado con la institución, sumado al profesionalismo en la defensa de los intereses jurídicos encomendados, motivos por los cuales se pudieron lograr los objetivos que fueron proyectados por el suscripto al comenzar el año 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

33. Auditoría Interna

ABELLEIRA, Mabel Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La “Materia Auditable” u “Objeto de Auditoría” -conforme las Resoluciones PGN Nro. 88/99 y PER Nro. 322/99- comprende fundamentalmente aspectos Administrativo-Contables, Presupuestarios, Informáticos, de Gestión de Recursos Humanos y de Cumplimiento Normativo.

Anualmente, esta UAI define la Planificación de tareas, conforme Normas profesionales, estableciendo los Proyectos de Auditoría que se desarrollarán durante el Ejercicio, así como la cantidad de horas y el personal asignado a cada uno de ellos.

En el mes de Enero del corriente año, se elevó a la Autoridad Superior el Plan de Tareas correspondiente al presente Ejercicio (Informe Nro. 02/2022), con el detalle de Proyectos a desarrollar. El mismo se focalizó en las revisiones de carácter obligatorio, y en otras relacionadas con las áreas consideradas de mayor interés.

A continuación, se expone un breve resumen de las tareas desarrolladas durante el Ejercicio 2022.

AUDITORIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

Proyectos de Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión:

Ejercicio 2021: se realizaron las tareas de análisis contable, económico y financiero, y se confeccionaron las Certificaciones de Cierre correspondientes al Ejercicio 2021 (Resolución N° 215/2021 de la Secretaría de Hacienda, e Instructivo de Trabajo N° 1/22 SLYT de la SIGEN) emitiéndose los Informes Nos. 3, 4 y 8/2022. En el marco de estos Proyectos, y a modo de resumen de las tareas desarrolladas en el marco del “Cierre de Ejercicio”, se emitió el Informe Especial N° 06/2022 dirigido a la Autoridad Superior.

Con relación al Proyecto Cuenta de Inversión, se concluyó el análisis de los Cuadros de Cierre del Ejercicio 2021, presentados por el Servicio Administrativo Financiero ante el Órgano Rector y se emitió el Informe Preliminar Nro. 11/2022, enviado al área auditada para que incorpore sus respuestas.

Ejercicio 2022: Se emitieron las Notas correspondientes, solicitando la información relativa al estado de cuentas, libros, etc. Se participó en la Toma de Inventario (Bienes de Uso y Bienes Consumo), actividades desarrolladas durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Proyecto Contrataciones: Con relación a la revisión de Contrataciones del Ejercicio 2020, en el anterior Informe Anual se había informado que “*nos encontramos revisando los Expedientes correspondientes (...)*”. En ese marco, el 15/12/2021 se emitieron los Informes Preliminares Nos. 20 y 21/2021, dirigidos a la Secretaría General de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías respectivamente. Al respecto, a la fecha de cierre del presente Informe, únicamente se recibieron las respuestas correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. En consecuencia, si bien se había previsto consolidar el Proyecto en un único Informe Definitivo, se optó por emitir el Informe Definitivo N° 23/2022 (incluyendo las respuestas recibidas) dirigido a la Autoridad Superior.

Por otra parte, esta Unidad de Auditoría Interna había emitido –a mediados del ejercicio pasado (2021)- los Informes Preliminares Nos. 9, 10, 11, 12 y 13, relativos a la revisión de

Contrataciones del Ejercicio 2019, tres de ellos (Nros. 9,10, y13) al 31/12/2021 se encontraban pendientes de respuesta por parte de las áreas. Al respecto, entre los meses de Mayo y Junio del presente año, se recibieron las respuestas, lo que permitió consolidar las mismas y emitir los Informes Definitivos Nos. 12, 14, 15 y 16/2022—concluyendo los Proyectos.

Por otra parte, se inició el pasado mes de Agosto, la revisión de las Contrataciones correspondientes al Ejercicio 2021. A la fecha de emisión del presente hemos recibido diez Expedientes (sobre un total de doce que componían la muestra). Consecuentemente, se emitieron los Informes Preliminares Números 26 y 27/2022 (dirigidos a la Secretaría General de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías respectivamente) con los resultados obtenidos, quedando pendiente la revisión de los restantes Expedientes para el año próximo en función de su disponibilidad.

Destrucción de Documentos en Garantía: Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente (Res. ADM N°276/2001 y su modificatoria Res. ADM N° 399/2006, en el marco listado, elaborado y suscripto por el titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (CUDAP: NOTA-MPF: 201/2022) con el detalle de 99 (noventa y nueve) documentos en Garantía en condiciones de ser destruidos por un importe total de \$28.406.872,65 (pesos veintiocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y dos con 65/100) y USD 368.185,02 (dólares trecientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 02/100). Concluida la tarea se emitió el Acta correspondiente.

Proyecto Análisis Ejecución Presupuestaria: Se ha realizado un análisis del cumplimiento de los plazos y formas respecto de la presentación del Presupuesto Anual del Organismo correspondiente al Ejercicio 2022. Como resultado de las tareas realizadas, se emitió el Informe Especial N° 22/2022. Asimismo, se evaluó el nivel de su ejecución al 30/09/22, quedando pendiente —para el primer trimestre del año próximo— la actualización al cierre del Ejercicio y el análisis del grado de cumplimiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones.

AUDITORIAS DE RECURSOS HUMANOS

Proyecto Liquidación de Haberes y Honorarios: Durante el mes de Noviembre 2021, se había emitido el Informe Preliminar N° 18/2021 (Acreditaciones y Rendiciones de Haberes y Honorarios 2019 - 2020 – Banco Nación Argentina), dirigido a la Secretaría General de Administración. Con fecha 29/12/2021, el área auditada remitió la respuesta a dicho Informe, y como cierre del Proyecto hemos emitido el Informe Definitivo N° 05/2022, el cual se remitió a la Autoridad Superior.

Asimismo, y respecto de las Acreditaciones de Haberes correspondientes al Ejercicio 2021, que se realizan en el Banco de la Nación Argentina, hemos emitido y remitido al área para su respuesta el Informe Preliminar N° 18/2022.

Por otra parte, durante el pasado mes de Septiembre, y luego de varias gestiones, la Secretaría General de Administración pudo disponer de los archivos de Rendición del Banco Ciudad de Buenos Aires, correspondientes a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021. Al respecto, hemos realizado las tareas de auditoría previstas y se emitió el Informe Preliminar N° 24/2022, el que fue remitido al área para su respuesta.

Cumplimiento de la Resolución PGN N° 103/2007 - Régimen de Incompatibilidades: Se verificó el cumplimiento de la resolución referida, relacionada con la percepción de beneficios previsionales o haberes de retiro provenientes de cualquier régimen de previsión Nacional, Provincial o Municipal— por parte del personal del Ministerio Público Fiscal. El periodo analizado comprendió las altas de personal desde 01/02/2021 y el 31/12/2021 inclusive, lo que incluyó la revisión de 238 Legajos. En forma concomitante, se controló la integridad de los Legajos,

constatándose la existencia en los mismos de la documentación correspondiente. Como resultado de esta tarea se emitió el Informe Definitivo N° 20/2021.

Registro y control de Novedades: Se relevó y analizó el proceso de registración y control de Novedades en el Sistema de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes (Mapuche), y su posterior notificación –en los casos que corresponda- al Depto. de Haberes. Como resultado de la tarea realizada se emitió el Informe Preliminar N° 10/2022. Resta recibir las respuestas del área auditada, para la emisión del Informe Definitivo, y el cierre del Proyecto.

Aplicación del Impuesto a las Ganancias 4ta. Categoría: El objetivo de este Proyecto es la identificación del universo del personal alcanzado por la aplicación del impuesto a las ganancias, y la verificación del cálculo de las retenciones aplicadas. Si bien este Proyecto integraba la planificación de este año, y se avanzó –durante el pasado mes de Noviembre- con un relevamiento preliminar, por cuestiones de calendario ajenas a esta Auditoría, se retomarán las tareas durante el primer trimestre del año próximo.

Auditoría Informática

Proyecto Sistemas Aplicativos: Como resultado de las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna en el marco del asesoramiento técnico relacionado con el desarrollo/implementación del Sistema Integral de Almacenamiento y Logística -SIAL- (módulo de Bienes de Uso), se emitió el Informe Especial N° 17/2022, en el cual se resumían las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las conclusiones, así como las Recomendaciones aplicables al Proyecto.

Requerimientos de la Autoridad Superior

El Procurador General de la Nación Interino, encomendó a esta Unidad de Auditoría un seguimiento de las partidas del Ejercicio 2021, transferidas al 2022 con el objeto de cancelar órdenes de compra 2021. A la fecha del presente, hemos emitido cuatro (4) Informes (Nos. 9, 13, 19 y 25/2022), en los que se actualizaba el avance respecto de la ejecución de dichas partidas.

Planificación de Auditoría, Ejecución del Plan Anual

Con la finalidad de reflejar –resumidamente- las tareas realizadas y los progresos obtenidos, respecto de la Planificación de Auditoría para el Ejercicio 2021, se emitió el Informe Especial N°01/2022. Asimismo, y con el objeto de informar las actividades a desarrollar durante el período 2022, se emitió el Informe Especial N° 07/2022. Ambos Informes fueron remitidos a la Autoridad Superior.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

34. Dirección Disciplinaria y Técnica

CASANOVAS, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Dirección tiene como principal objetivo el de asistir al Procurador General de la Nación en todos los aspectos pertinentes para un ejercicio coordinado de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del MPF. En esa dirección, presta colaboración, técnica, funcional y disciplinaria, a los magistrados que lo integran, con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes. Ta como se realiza desde el inicio de la pandemia se proyectaron las resoluciones que hay marcado el curso de acción a seguir en función de la variación del contexto sanitario. Como resultado de ello, se colaboró con las áreas específicas en la la redacción de las Res. PGN 15/22 y 88/22 que establecieron y reglamentaron las nuevas modalidades de trabajo a implementar.

Se prosiguió con las acciones de seguimiento y acompañamiento en el distrito federal Salta (provincias de Salta y Jujuy) donde rige plenamente el sistema acusatorio desde mediados de 2019 con relación a las diversas cuetiones que ha planteado su implementación y, actualmente junto con UNISA se trabaja en el desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades del MPF para la implementación del sistema acusatorio en la provincia de Santa Fe, para lo cual se están llevando adelante gestiones para un pedido de financiamiento al BID, junto con la provincia de Santa Fe, para la insturación de un edificio en la ciudad de rosario para todas las dependencias de este organismo y la creación de un laboratorio de análisis de estupefacientes y de teléfonos que será del MPF. A modo meramente enunciativo, cabe consignar que se está manteniendo una interacción constante con los magistrados, funcionarios y empleados de aquellos lugares, para lo cual se han visitado las jurisdicciones y se brindaron capacitaciones para todos sus integrantes.

Respecto de las tareas propias de esta dependencia, se abordaron múltiples cuestiones referidas a la labor diaria de las fiscalías; se establecieron criterios de aplicación de la reglamentación; se resolvieron controversias; se tramitaron numerosos expedientes disciplinarios relativos a la actuación de magistrados, funcionarios y empleados; se organizaron los turnos de actuación de las fiscalías de los distintos fueros; se continuó con la tarea de implementación del mecanismo para la puesta en funciones de auxiliares fiscales; se propició la designación de fiscales subrogantes para cubrir vacancias, así como la intervención de fiscales coadyuvantes en actuaciones que por su trascendencia, volumen o gravedad lo hicieron necesario; se formularon las denuncias ante las autoridades competentes correspondientes a presentaciones de distintas entidades públicas e individuos; se tomó razón e hizo seguimiento de investigaciones preliminares iniciadas por distintas Procuradurías y Unidades Fiscales especializadas; entre otras variadas actividades. Asimismo, se contestaron distintas solicitudes de informes y certificados efectuados por distintos organismos.

Al 28/12/2022 ingresaron a esta Dirección aproximadamente 3125 actuaciones administrativas -incluidos los tramitados como expedientes, oficios y notas-concernientes a las distintas funciones del área, manteniéndose respecto del año anterior, sin perjuicio de su variación en un 20% aproximadamente, un flujo de trabajo constante e intenso en razón de la complejidad de los temas a resolver.

Durante este año, el personal concurrió en forma presencial diariamente en pos de lograr un mejor resultado en la gestión de los expedientes recibidos y poder brindar así una respuesta adecuada a las múltiples cuestiones que se abordan desde esta dependencia.

Se elaboraron al 28/12/2022, 293 proyectos de resoluciones, de los que resultaron protocolizadas resoluciones MP relativas -entre otras cuestiones- a habilitaciones de dependencias; designaciones de fiscales/funcionarios a cargo de procuradurías, direcciones o unidades fiscales; soluciones de controversias; declaración de días inhábiles de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal y subrogancias, disciplinarios, turnos y asignaciones para cumplir tareas en otras dependencias. Cabe destacar que de la totalidad de éstas, 139 corresponden a solicitudes de designaciones de unidades fiscales o Procuradurías para colaborar en causas de complejidad o trascendencia.

Dado el carácter técnico del área, se trabajó, entre otros, en el proyecto de reglamentación de las investigaciones genéricas establecidas por el artículo 246 del CPPF; en el sistema de seguimiento de las condenas para evitar su prescripción; en la reglamentación de los mecanismos de revisión que posee la víctima; en los criterios para la procedencia de los institutos de la conciliación y la reparación integral; en la vigencia de la Instrucción General 119/00 entre otras cuestiones, a raíz de las diversas consultas efectuadas por distintos magistrados o como resultado de situaciones informadas en el trámite de expedientes concretos.

Se tramitaron alrededor de 50 expedientes vinculados a denuncias requeridas por autoridades del Banco Central de la República Argentina, informándose a dicha entidad del lugar de radicación de las mismas.

Se continuó con el seguimiento y certificación de las actuaciones iniciadas con motivo de denuncias formuladas por el Defensor del Pueblo de la Nación; de las actuaciones judiciales que tienen por objeto el examen de la actuación de algún representante del Ministerio Público Fiscal de la Nación; de informes elaborados por los señores Magistrados del Ministerio Público, atinentes a causas de gravedad o trascendencia, en función de lo establecido por el artículo 30 de la ley 24.946 -Res. PGN nro. 9/95-; etc.

Se centralizaron los registros de las Listas Abogados -elevadas anualmente por los Fiscales ante las Cámaras Federales- para desempeñarse, según corresponda, en carácter de fiscales subrogantes, conforme lo establece el artículo 11, segundo párrafo, de la ley 24.946 y la reglamentación vigente - Resoluciones PGN nros. 13 y 35, ambas de 1998-.

Tal como se viene realizando desde el 2018, se efectúa el seguimiento de las instrucciones preliminares a partir de su inicio y hasta su desenlace. Durante el año 2022 fue informado el inicio de 865 investigaciones preliminares. De ese total, se hizo saber, al cabo del plazo de sesenta (60) días (con o sin prórroga), el cierre de 536; de ellas, un 76% fueron judicializadas y un 24% archivadas.

Forma parte de la tarea del área la tramitación administrativa de las actuaciones relativas al régimen disciplinario a los que se sujetan los magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Actualmente se encuentran en trámite 113 actuaciones administrativas relativas a presentaciones efectuadas respecto de la actuación de distintos magistrados. Dentro de las tareas relativas a esos aspectos de superintendencia, se destaca que se elaboraron numerosos proyectos de decretos, providencias y/o resoluciones en expedientes en los que se examina la actuación de magistrados del Ministerio Público Fiscal. En este sentido, es importante resaltar que durante este período se culminó con la tramitación de aproximadamente 39 actuaciones. Asimismo, mediante Res. MP 162/22 y 179/22 se dispuso la apertura de la instancia ante el Tribunal de Enjuiciamiento, expedientes actualmente en trámite.

Se tramitaron también expedientes administrativos relativos al desempeño de funcionarios y empleados. En muchos de los casos para cumplir con esta tarea, distintos

funcionarios del área han debido actuar como instructores y secretarios a tenor del reglamento aprobado por Resolución PGN 52/08. Es oportuno destacar que actualmente hay en trámite 86 actuaciones de las cuales 36 se iniciaron este año. Asimismo, se culminó con el trámite de 28.

Se intervino en numerosos casos, a efectos de certificar la existencia o no de sanciones respecto de integrantes de este Ministerio Público Fiscal, por pedido del Departamento de Seguridad Social de la Procuración General, el Consejo de la Magistratura, de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o de los propios interesados, toda vez que resulta ser un requisito indispensable para la inscripción a los Concursos de Oposición y Antecedentes que en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal de la Nación fueron convocados y para aquellos que iniciaron el trámite jubilatorio.

Se proyectaron los cuadros de turno para el año 2023 de las fiscalías penales nacionales de esta ciudad, que fueron aprobados por Resolución MP 230/22 -fuero criminal y correccional y de menores-, MP 231/22 -fuero criminal y correccional federal- y MP 229/22 -fuero penal económico-. Además, se trabajó en los proyectos de adecuación de turnos propuestos por las fiscalías de primera instancia de la ciudad de Neuquén, Lomas de Zamora y Córdoba que culminaron en el dictado de las Resoluciones MP 292/22, MP 291/22, MP150/22 y 293/22, y la readecuación del ámbito de actuación de la Unidad Fiscal Descentralizada de Tartagal y de San Ramón de la Nueva Orán Resolución MP 294/22.

Desde esta Dirección además, se lleva un registro de las designaciones, prórrogas, reemplazos y ceses de auxiliares fiscales, en base a las comunicaciones de los fiscales con superintendencia en las distintas jurisdicciones, controlando que se cumplan los parámetros trazados a partir de la res. PGN n° 3777/16 y ampliatorias. Dicha tarea implica la gestión de las partidas presupuestarias pertinentes, y tras su acreditación, se emite un acto administrativo convalidatorio mensual por parte del señor Procurador General.

A la vez que, en ejercicio de la Superintendencia del Procurador General de la Nación, sobre todos los miembros del MPF, éste habilita la designación de auxiliares, previa evaluación de las necesidades funcionales de cada dependencia que los magistrados hacen saber, y que ameritan situaciones de excepcionalidad o refuerzo, en particular en las Unidades o Procuradurías del organismo y sobre todo en temática de DDHH. Tras la habilitación de las respectivas vacantes, se realizan las designaciones y posteriores prórrogas o reemplazos de los funcionarios.

En los supuestos de aquellos auxiliares fiscales que fueron designados excepcionalmente en virtud de la pandemia –cfr. res. PGN 26/20-, se realiza un exhaustivo control de los turnos de cada sección del país.

Asimismo se realizan autorizaciones especiales para que, eventualmente y en situaciones de excepcionalidad, los auxiliares fiscales de una dependencia, puedan actuar, en dicho carácter, en algún proceso bajo las órdenes de otro magistrado.

También se resuelven las contiendas que se presentan en punto a las designaciones y/o reemplazos de auxiliares fiscales, entre los titulares de las dependencias y los fiscales superintendentes.

Durante este año se dictaron las siguientes resoluciones convalidatorias de designaciones o prórrogas comunicadas por las superintendencias de cada sección del país: Res. MP 13/22, 38/22, 61/22, 62/22, 97/22, 128/22, 133/22, 151/22, 166/22, 169/22, 198/22, 228/22, 251/22, 274/22 y 289/22.

Asimismo, en el año en curso se habilitaron diversas vacantes, siempre a los fines de reforzar la representación del MPF y atendiendo a las diferentes necesidades funcionales de cada

caso: Res. PGN 1/22, 2/22, 3/22, 4/22, 7/22, 8/22, 10/22, 18/22, 21/22, 42/22, 44/22, 45/22, 61/22, 65/22, 68/22, 69/22, 71/22, 72/22 y 73/22.

Asimismo, en el año en curso se habilitaron diversas vacantes, siempre a los fines de reforzar la representación del MPF y atendiendo a las diferentes necesidades funcionales de cada caso.

Con relación a la gestión de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales de magistrados, funcionarios y demás obligados del Ministerio Público Fiscal de la Nación –cfr. Res. PGN nros. 792/14 y 838/17-, dado el contexto sanitario favorable, el área desarrolló su actividad habitual readecuándose los procesos internos. Durante este año, las personas obligadas a presentar al menos un tipo de declaración jurada patrimonial sumaron 1771. El total nominal de presentaciones -contemplando entonces que una misma persona durante el ciclo anual puede presentar altas, bajas y/o actualizaciones- fueron 1825, sin incluir los casos en que la información debió ser complementada (3 rectificativas). Las altas fueron 105 (más 1 rectificativa), las actualizaciones anuales 1651 (y 2 rectificativas) y las bajas 72. Se estima que al 30 de diciembre del corriente año la tasa de cumplimiento será superior al 91%. La comunicación con los obligados fue en tiempo real, por correo electrónico o comunicación telefónica en caso de que fuera menester aclaraciones puntuales. Asimismo, se continuó la tramitación de solicitudes judiciales y de autoridades nacionales de declaraciones juradas de personas obligadas. Por otra parte, se evacuaron con inmediatez las consultas periódicas que cursó la Oficina de Novedades de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, para liberar la liquidación final salarial de aquellos magistrados, funcionarios y empleados que revestían la condición de obligados al momento de cesar su vínculo laboral con este organismo en relación al cumplimiento o no de la presentación de su declaración jurada patrimonial de baja. Como se desprende de todo lo mencionado, este sector tuvo una gran actividad tanto durante los meses previos y posteriores a la apertura del nuevo período de actualización anual, incrementándose considerablemente durante aquél.

Como meta hacia el año 2023, se continuará con la mejora de los procesos de carga, recepción y registración que se realizan en el sistema informático de declaraciones juradas –herramienta desarrollada íntegramente en el ámbito de este ministerio-, en pos de optimizar las tareas del área y bajo los principios y obligaciones que imponen las leyes actuales.

Por último, es importante destacar que esta Dirección supervisa, interactúa y presta colaboración a diversas áreas de este organismo como la Secretaría Permanente de Concursos; la Dirección de Capacitación y Escuela; la DATIP, la Unidad de Apoyo a la Actuación Funcional; la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas además de colaborar y trabajar en los proyectos que involucran a otras áreas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Reglamentación de las investigaciones genéricas establecidas en el artículo 246 del CPPF.

Mecanismos de revisión de la víctima.

Criterios de procedencia de la conciliación y reparación integral

Temática

Competencia

Comentarios

Vigencia de la Instrucción General 119/00

35. Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación

BELOFF, Mary

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF (DGCE), que se encuentra a cargo de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios (FGPC), llevó a cabo durante el 2022 un total de 146 actividades de capacitación. Se procesaron un total de 15.488 inscripciones (se computa tanto al personal del MPF como al público externo en las actividades especialmente habilitadas).

Todas las capacitaciones diseñadas por la FGPC se ordenaron conforme dos criterios claves: a) la directa e inescindible conexión existente entre los criterios de política criminal del MPF y la formación y entrenamiento permanente de sus integrantes, y b) las directrices dispuestas por el Plan Estratégico de Capacitación (PEC) –cfr. Res. PGN 52/18– en el que se recogen las necesidades e intereses de capacitación y entrenamiento profesional en las diferentes áreas del MPF y en donde se instruye específicamente que todos los cursos ofrecidos tengan como *objetivo pedagógico transversal incorporar la perspectiva de género y la consideración primordial de los derechos de todos los grupos en situación de vulnerabilidad*.

La DGCE es además responsable de la implementación de la capacitación obligatoria en violencia por motivos de géneros (Res. PGN 66/19), dispuesta en el marco de la Ley 27499 (Ley “Micaela”). Esta labor se vio facilitada debido a los antecedentes de las capacitaciones que desde el 2018 se imparten conforme el PEC en la temática y alineadas con los compromisos internacionales suscriptos en la materia por el Estado arg., de acuerdo con lo previsto por las Reglas de Brasilia, a las cuales adhirió el MPF (Res. PGN 58/09), como a lo dispuesto por las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos (Res. PGN 174/08 y 53/21). Durante el 2022 se ofrecieron 39 capacitaciones específicas del programa que cuenta con la certificación oficial vigente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (cfr. EX-2021-68108818). En relación con el impacto de dicha capacitación cabe destacar que 4.000 integrantes del MPF han cumplimentado al menos uno de los módulos previstos en el marco de la formación. Esto indica que un 72% del total del personal actual del MPF ha cursado y promocionado al menos una actividad de la oferta de cursos contemplada en el programa.

La DGCE tiene a su cargo la coordinación del diseño de la capacitación en ambiente prevista por la Ley 27592 (Ley “Yolanda”). Desde el 2019 la DGCE incluyó la temática ambiental en la capacitación del personal del MPF. En este sentido, a partir de las Res. PGN 21/21 y PGN 19/22 se incorporaron contenidos orientados al cumplimiento de la citada ley. Entre las actividades ofrecidas, pueden señalarse las jornadas especiales: *La tutela del derecho al medio ambiente sano: la experiencia del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la investigación de delitos ambientales, La problemática de los agroquímicos y su incidencia en la salud de la población expuesta y en el medio ambiente y El Acuerdo de Escazú y su impacto en la litigación fiscal. La experiencia española con el Convenio de Aarhus*. En el mes de noviembre se elevó formalmente al Procurador Gral. una propuesta integral de contenidos con la oferta de un módulo introductorio (que procurará brindar información y concientizar sobre temas generales en ambiente y desarrollo sostenible) y módulos temáticos específicos electivos que atenderán a una formación superior o de entrenamiento en la materia.

La Res. PGN 19/22 –que aprobó la oferta anual de actividades– previó originariamente en el marco del PEC un total de 116 cursos de capacitación a desarrollarse en las modalidades sincrónico-virtual (videoconferencias), a distancia (*Webcampus*) y de manera presencial. A la oferta académica y profesional regular se le sumaron 30 jornadas y capacitaciones especiales convocadas desde la propia DGCE o provenientes de las escuelas judiciales y ministerios públicos provinciales e internacionales –agrupados estos últimos a través de la AIAMP–, otras instituciones gubernamentales y organismos internacionales.

La DGCE fortaleció además sus relaciones de cooperación y vinculación a través de la gestión de 7 nuevos convenios con universidades y centros de estudios nacionales e

internacionales –todos ellos con la debida acreditación académica– destinados a facilitar el acceso a capacitaciones externas de grado, posgrado y la actualización a todos/as los/las integrantes de la institución.

Resta señalar que la FGPC elevó al Procurador Gral. una propuesta de integración de la DGCE a la FGPC cfr. los ppcios. de actuación del MPF y la experiencia intern. comparada.

Se detallan a las principales acciones desarrolladas:

1. 82 capacitaciones por videoconferencias sincrónicas para todas las jurisdicciones del país

Cerca del 25% de las capacitaciones previstas bajo este formato han tenido una duración promedio de dos a tres clases, lo que equivale a 98 actividades sincrónicas realizadas a lo largo de este ciclo. El formato de los encuentros sincrónicos virtuales ha sido el que mayor crecimiento tuvo como modalidad de cursada en este año. Entre las causas que pueden justificar esta evolución pueden señalarse, por un lado, una mayor oferta prevista dada la capacitación permanente en el diseño de estrategias pedagógicas y la innovación tecnológica por parte de la DGCE. Por el otro lado, estos cursos concentraron un mayor número de asistentes en virtud de no existir limitaciones físicas propias de traslado y de poder así ofrecer la actividad a todas las jurisdicciones federales en el país. Se mantuvieron relativamente constantes las cantidades de cursos e inscriptos/as participantes, registrándose un total de 2.737 inscripciones procesadas. La participación efectiva de fiscales a cargo de los cursos y de expertos/as invitados/as aseguró la renovación de la oferta brindada, la actualización de los contenidos así como una articulación fluida entre las fiscalías y demás estructuras del MPF. Esta retroalimentación fue complementada en particular mediante consultas dirigidas a la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDI), la que a través del procesamiento del informe anual contribuyó a clasificar las demandas e intereses en materia de capacitaciones de las distintas dependencias del MPF.

Durante el 2022 los contenidos de los cursos se centraron en relación con el sistema acusatorio y la progresiva implementación del CPPF, género y violencia contra las mujeres y LGBTIQ+, trata de personas, cibercrimen y procedimiento de flagrancia. También se ha coordinado el diseño de actividades junto con la Procuración de Investigaciones Administrativas, la DGDI y el Prog. para la Protección de Usuarios y Consumidores. Una especial mención merece la continuidad de las capacitaciones dispuestas en el marco del fallo de la Corte IDH, *Fernández Prieto y Tumbeiro Argentina* (Fondo y Reparaciones, Sentencia del 1/9/2020) y vinculadas con las garantías procesales sobre detenciones y requisas, la investigación preparatoria y el derecho a la libertad personal.

Por último, en virtud de lo dispuesto por la Res. PGN 56/22, la DGCE tuvo a su cargo –junto con la DGDI– el diseño de los manuales y de la carga de los materiales audiovisuales y bibliografía previstos para la capacitación básica obligatoria destinada a la implementación del sistema informático Coirón en todas las fiscalías que intervienen en investigaciones penales correspondientes al fuero nacional en lo criminal y correccional y de menores de la CABA. Esta iniciativa importó la creación de una mesa de ayuda especial y la realización de 12 capacitaciones (6 sincrónicas grupales e individuales y otras 6 autogestionadas) en las que se capacitó a 1.495 integrantes.

2. 71 actividades de capacitación a distancia a través del *Webcampus*

Todas las actividades sincrónicas llevadas adelante fueron grabadas por la DGCE para posibilitar luego su oferta de cursado a distancia a través de las aulas del *Webcampus* del MPF en múltiples ediciones. A través de esta plataforma las personas interesadas acceden a capacitaciones autogestionadas o tutoradas asincrónicas, disponibles las 24 horas durante los 7 días de la semana. En estas actividades se procesaron 12.751 inscripciones. Actualmente el archivo del *Webcampus* se compone de un total de 377 clases grabadas (8.845 horas de clases). Además, durante el 2022 el canal tuvo 21.350 visualizaciones. Se garantizó asimismo la oferta continua de un piso promedio mínimo de 6 cursos por mes abiertos en la plataforma.

En el ámbito interno de la DGCE se continuó con el trabajo en la actualización del campus virtual a fin de poder renovar no sólo aspectos de diseño y funcionalidades de la plataforma sino también mejoras en aspectos de seguridad informática. Este proceso requirió de espacios de articulación y de trabajo conjunto en entornos de prueba con la Dir. Gral. de Des. Organizacional. La nueva interfaz estará disponible a partir de febrero de 2023. También se adecuaron los protocolos de actuación del área de capacitación mediante la mejora de los procesos de inscripción, matriculación, certificaciones y emisión de reportes, lo que garantizará una mayor eficacia y un control más preciso de todas las actividades y sus resultados.

3. Ampliación de la oferta de la capacitación Ley Micaela certificada por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad

En este año, se reforzó la oferta de este programa en sus distintos niveles y cursos. Se dictaron 39 actividades de capacitación sincrónicas y asincrónicas y se procesaron 4.902 inscripciones. Además, durante el presente se ha brindado íntegramente toda la oferta de cursos obligatorios, electivos y complementarios del programa. Entre las capacitaciones dictadas pueden mencionarse entre otras: *Seminario Femicidios: Herramientas para su investigación, La perspectiva de género en las políticas internas del Ministerio Público Fiscal, Corrupción y perspectiva de género*, entre otros. Desde la implementación de la citada capacitación –a fines de 2019– se han ofrecido 127 actividades específicas y se han procesado más de 15.430 inscripciones.

Por otra parte, en virtud de las gestiones de la FGPC a cargo de la DGCE, la Esc. Jud. del Consejo de la Mag. de la Nación habilitó mediante su Res. 165/22 que el requisito previo y excluyente en la inscripción de los/as aspirantes a magistrados/as de la certificación de su capacitación en perspectiva de género puede ser acreditado a través del actual programa de formación que el MPF ofrece.

4. Programa de capacitación para Ingreso Democrático

Durante el 2022, la DGCE previó una oferta de capacitaciones especialmente destinada a los/as aspirantes que aprobaron los exámenes pertinentes en el marco del sistema de Ingreso Democrático del MPF. En este sentido, se ofrecieron 8 capacitaciones estratégicas con 1.691 inscripciones procesadas y vinculadas, en su mayor parte, con contenidos sobre el sistema acusatorio y de violencia de género. En este marco se diseñó además una capacitación sincrónica

de 4 clases sobre el proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad en la que participaron 241 personas.

5. Continuidad del Programa de Capacitación Provincial

A más de tres años desde su implementación, a través del PCP se intensificó la participación de nuevos espacios institucionales (como el Inst. de Form. del MPF de Córdoba y la Dir. de Cap. del MPF de Chubut) y se incrementó la oferta de cursos virtuales brindados. Durante el 2022 se implementaron 24 actividades en las que se registraron 3.244 asistentes pertenecientes a los poderes judiciales y ministerios públicos de las provincias de Chaco, Chubut, Santa Fe, Córdoba, Santa Cruz, Salta, Jujuy, Misiones, Entre Ríos, Buenos Aires, Catamarca, Formosa, Neuquén, Tierra del Fuego, Tucumán y Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, también se coordinaron capacitaciones en este marco con: a) el MPF de la CABA en temáticas vinculadas con el lenguaje claro e inclusivo (y que sirvieron de insumo básico para el programa que ese ministerio público instrumentó mediante Res. FG 95/22); b) con la AFIP en temas de oratoria y argumentación; y finalmente, c) con la Fiscalía de la prov. de Bs. As., a quien se le ofreció una capacitación sobre la investigación del delito de trata de personas.

6. Programa de cooperación en materia de capacitación con institutos de formación de los Ministerios Públicos de los Estados de la región

En el marco del convenio celebrado con el Instituto de Educ. Sup. Esc. Nac. del MP de la Rep. Dominicana –quien preside el Inst. Iberoamericano de Min. Públicos– se han llevado a cabo más de 26 actividades de capacitación bajo el formato de cursos, jornadas y *webminars* en los que el MPF ha sido invitado y en las cuales sus integrantes han participado. Asimismo, la DGCE ofreció cursos de capacitación correspondientes a su propia oferta académica regular a través de su *Webcampus* mediante la coordinación de 5 capacitaciones en las que participaron integrantes de países como Rep. Dominicana, Uruguay, Bolivia, Colombia y Perú. Por otra parte, en virtud de los acuerdos en materia de capacitación con Fiscalía de Colombia, el MPF tuvo acceso a una oferta de 14 capacitaciones programadas por su Dir. de Altos Estudios.

7. Incremento de la oferta académica regular mediante el desarrollo de nuevos cursos y jornadas especiales

De conformidad con las directrices de política criminal de la PGN se actualizó periódicamente la oferta curricular regular presentada en abril a través de la inclusión de jornadas de capacitaciones vinculadas, entre otros temas, con el sistema acusatorio, la protección jurídica del ambiente y, en particular, sobre garantías constitucionales en el proceso penal en el marco de las medidas de reparación dispuestas por la CIDH en el caso *Fernández Prieto y Tumbeiro Argentina*. En esta última materia fueron ofrecidas 14 capacitaciones sincrónicas y asincrónicas con 1.431 inscripciones procesadas. Cabe mencionar la difusión y procesamiento de inscripciones de la oferta de capacitación provenientes de instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales como la Guardia di Finanza de Italia, la Red de Fiscales Antidroga

Iberoamericanos, el Prog. Aula Interam. de la Esc. Judicial del Consejo Gral. del Poder Judicial de España y el Depto. de Justicia de EEUU, entre otras.

8. Gestión de convenios con universidades y asociaciones

Durante este año se han formalizado 3 nuevos convenios que incluyeron a las U. de Belgrano, U. Nac. de Entre Ríos y al Inst. de Form. del MP de Córdoba. Se encuentran en diferentes etapas de avance a estos mismos fines los convenios con la U. Nac. de Jujuy, de Cuyo, el IUPFA así como también con la Asoc. de Mujeres Juezas de Arg. (AMJA). En virtud de los acuerdos ya existentes también se han difundido al personal del MPF durante el año y por los distintos canales de comunicación de la DGCE (tales como el espacio en el sitio web, mailing) diversas becas de grado y posgrado.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones

Comentarios

Tal como fuera señalado, la incorporación de la DGCE a la Fiscalía General de Política Criminal, de acuerdo con los ppios. de unidad de actuación, jerarquía y organización dinámica favorecería la consolidación institucional de un espacio de formación profesional mejor estructurado administrativa, institucional y académicamente. Esta vinculación contribuirá a diagnosticar y atender mejor a las áreas de vacancia tanto en temas de instrucciones generales como respecto de las necesidades de formación específicas.

36. Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A partir de los propios lineamientos sentados por la Res. PGN N° 4102/2016 -que estructura y reglamenta el funcionamiento de esta Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la PGN- se destaca el rol central que dentro de las funciones a desempeñar ocupa la recepción de escritos y documentación para su posterior registración informática y trámite en el área correspondiente. Así las cosas, se observa un mantenido aumento en los últimos años de las presentaciones realizadas por intermedio de los canales digitales disponibles, por sobre aquellas efectuadas de manera presencial en la sede de esta dependencia. En este sentido, nuestra casilla de correo electrónico fue la principal vía de recepción de oficios y escritos, tanto internos como externos al MPF. La incorporación e implementación de herramientas como la firma digital contribuyó considerablemente al mantenimiento de esta tendencia.

Por su parte, la difusión de medios informáticos de trabajo también repercutió positivamente en las tareas de registro y remisión de trámites. En particular si se tiene en cuenta que ello ha permitido simplificar notablemente las tareas de coordinación con otras áreas de esta PGN y organismos externos. Como consecuencia de ello se destaca una significativa optimización de los tiempos de trabajo y una mayor eficiencia en la asignación de los recursos empleados a tal fin.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe resaltar que la atención presencial aún es el principal canal por el que se evacúan numerosas consultas de particulares. No debe soslayarse que la función de orientación en materia de trámites administrativos es una de las principales competencias puesta en cabeza de esta Mesa de Entradas. Si bien no existen obstáculos que impidan su canalización total o parcial por medios digitales, lo cierto es que en la actualidad se observa un marcado predominio de su realización presencial en la sede de la Mesa.

Finalmente, es menester mencionar que se ha visto incrementado el número de presentaciones registradas en el sistema ComDoc. Hasta el 19 de diciembre de 2022 se han ingresado un total de 9.069 trámites a lo largo del año, en comparación a los 8.195 computados en idéntico período en el 2021. Se observa así un aumento superior al 10% en los ingresos informáticos a cargo de esta oficina que no fue óbice al desarrollo de las funciones encomendadas ni a la optimización de los tiempos de trabajo mencionada oportunamente.

A riesgo de sonar reiterativo, la incorporación y el aprovechamiento de herramientas tecnológicas a las tareas diarias de la dependencia nuevamente arrojó resultados positivos que redundan en una reducción de los tiempos necesarios para la recepción, registración y remisión de cada trámite. Ello debe ser tenido en consideración a futuro para aprovechar de la manera más eficiente los recursos disponibles y ha de observarse su implementación con una grata sensación de satisfacción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

37. Oficina de Protocolización, Digitalización y Notificaciones

RIQUELME, Roberto Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Oficina de Digitalización de Causas Complejas y Archivo Digital pasó a la órbita de la Dirección General de Investigación y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación (DATIP), consecuentemente esta Oficina pasó a denominarse Oficina de Protocolización y Notificaciones. Ante el levantamiento de las medidas sanitarias, durante el año en curso la Oficina retomó el ritmo habitual de tareas. No obstante, en función de una necesidad de la Oficina –por la especial función que desarrolla- no solo hemos reforzado todos los procesos de protocolización y notificación valiéndonos del trabajo presencial (el cual es la regla) sino que se han mantenido las conexiones remotas, lo que nuevamente redundó en un mejor aprovechamiento de los recursos de la Oficina. Vale recordar que esta Oficina tiene como función primaria la de protocolización y posterior notificación de los actos administrativos dictados (resoluciones). Así, conforme lo establecido por la Resolución PGN n° 1/2018, se continuó con el sistema de protocolos separados según su temática y, en consecuencia, con sus numeraciones independientes, consecutivas y anuales a los efectos de coadyuvar a una mejor accesibilidad y búsqueda de los actos institucionales que allí se reservan. A la fecha, los actos administrativos emitidos por la estructura central se dividen en: a.- Procurador General de la Nación: Protocolo “Resoluciones PGN”. b.- Ministerio Público Fiscal: Protocolo “Resoluciones MP”. c.- Administración: Protocolo “Resoluciones ADM”. d.- Personal -Superintendencia-: Protocolo

“Resoluciones PER”. e.- Licencias - Resoluciones RL.-: Protocolo “Resoluciones LIC”. f.- Ingreso Democrático: Protocolo “Resoluciones ING”. g.- Decisiones conjuntas con la Defensoría General de la Nación: Ministerio Público Fiscal de la Nación | Informe Anual 2021 48 Protocolo “Resoluciones CJN’.- Como aquí se detalla, el uso de la información con la que cuenta la oficina nos permite colaborar con las áreas de esta Procuración General que lo requieran. Para lograrlo, se han realizado estadísticas para contar con los datos solicitados con la celeridad adecuada. Como se dijo, en el período informado se han protocolizado un total de XXXXXX resoluciones, compuestas de la siguiente manera (entre paréntesis obran los datos del año anterior, a modo ilustrativo): PGN: XXXXX (113) MP: XXXXXXX (386) ADM: XXXXX (351) PER: XXXXXX (1467) LIC: XXXXXXX (1434) ING: XXXX (33) CJN: 0- Dentro del marco de la Res. PGN n° 71/11, una vez protocolizada una resolución, se procede a su notificación mediante correo electrónico, o, en su caso, notificación personal mediante oficio de estilo. Así, se ha continuado con el refuerzo al sistema de notificación por correo electrónico dejando de lado la notificación en papel, salvo alguna aislada. Dichas notificaciones electrónicas se dirigen al magistrado a cargo de la dependencia en la que la persona reviste y/o en quien aquel ha designado como autorizado para recibir notificaciones que hacen al giro de la fiscalía y se ha sumado a dicha notificación a los propios interesados. Estas notificaciones que se efectúan por correo electrónico son registradas en la base de datos que esta Oficina posee al efecto. Allí se asienta tipo y número de resolución, dependencia en la que reviste el interesado, titulares y agentes autorizados a notificarse, fecha y quiénes finalmente se dieron por notificados. Respecto de las resoluciones MP también se ha prescindido del envío de oficio en formato papel, abocando los esfuerzos en reforzar la notificación por correo electrónico, con la salvedad mencionada anteriormente. Como se ha desarrollado aquí, si bien este año se ha retomado el ritmo y procesos preandémicos, lo cierto es que la realidad nos marca nuevos desafíos diariamente entre los que se encuentran la despapelización y el desarrollo de un sistema de notificaciones que aproveche los recursos tecnológicos disponibles.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

38. SDT-Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional

MORELLO, Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF) desarrolló toda su actividad anual con completa concurrencia presencial de funcionarios y empleados. Sintéticamente, las principales actividades desarrolladas a lo largo de 2021 fueron:

-Ejecución del “Programa intensivo de capacitación interna en auditoría funcional en el marco de un sistema acusatorio pleno” (EXP-MPF 3135/2020). Estas actividades se cumplieron parcialmente en la medida en que la congestión de trabajo lo permitió, proyectándose consolidar su continuidad en el año próximo. Esta actualización de conocimientos se desarrolla sin perjuicio de la simultánea participación del personal de la dependencia en diversas capacitaciones dictadas por la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal. Los núcleos temáticos abordados y esenciales son: i) Conceptos, técnicas, metodologías y alcances específicos de auditoría funcional. ii) Lineamientos básicos de la política criminal de la PGN: instrucciones, guías y protocolos de investigación. iii) Estudio detallado del nuevo sistema procesal (Ley 27063 y modificatorias) y organizacional (LOMPF n° 27148): regulaciones y materia auditable. iv) Profundización en el manejo de las herramientas y utilidades del sistema de gestión de casos COIRON.

-En el marco del expediente CUDAP: EXP-MPF: 1687/2022 caratulado “Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF) s/optimización del uso de las herramientas digitales disponibles”, en conjunto con la Dirección General de Desempeño Institucional (DGDl), se dieron cuenta y sistematizaron los distintos recursos informáticos y digitales vigentes para la obtención de prueba en sus diferentes dimensiones en el marco de las investigaciones criminales en trámite. Dicha tarea tuvo por colofón el dictado de la Resolución PGN 47/2022 del 6/7/2022 a través de la cual el Procurador General -Interino- instó a los Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a la utilización de las plataformas digitales desarrolladas para la obtención de información en el marco de las investigaciones criminales en las que intervengan. En un Anexo de dicha resolución se sistematizaron los recursos existentes, información disponible, permisos y modalidades de acceso.

-De acuerdo a la Resolución PGN N° 46/21 que oportunamente aprobó la “Propuesta de prioridades de auditoría funcional para el período 2021/2022” se elaboraron proyectos de relevamientos tanto del procedimiento para casos de flagrancia instituido por Ley 27.272, para el ámbito de la Justicia Nacional como Federal, como así también se comenzó a trabajar en un posible diseño de un plan de auditoría funcional vinculado a la implementación y funcionamiento del sistema acusatorio en Salta y Jujuy.

-Mediante Resolución MP 186/2022 de fecha 16/8/2022, se encomendó a la Unidad la realización de una auditoría funcional de la jurisdicción de Mar del Plata ante múltiples desavenencias suscitadas entre los fiscales de la misma y las consecuencias que dichas desinteligencias podrían generar en la representación de este Ministerio Público Fiscal. Primordialmente, se encomendó analizar y evaluar determinadas causas que se individualizaron, como así también otras afines o análogas que eventualmente se identificaran como de interés para ponderar las disparidades de criterios entre los magistrados de la jurisdicción, de modo de poder efectuar las sugerencias, recomendaciones o medidas que se estimasen pertinentes para optimizar esos procedimientos en particular y, la gestión de las actividades específicas del organismo en el circuito, sin perjuicio de aportar elementos que puedan resultar de utilidad para resolver las actuaciones administrativas pendientes. Dicha tarea continúa en plena ejecución y se ha recopilado material auditable de modo presencial como así también remoto, ya sea a través de una comisión auditora que se trasladó a la jurisdicción, como a través de los sistemas de gestión y seguimiento de expedientes y demás requerimientos. El universo de expedientes en estudio es dinámico y ya supera las 90 (noventa) causas (CUDAP: EXP-MPF 0003162/2022).

-Se continúa brindando respuesta a intervenciones conferidas al Área vinculadas a la evaluación de la cantidad y/o complejidad del trabajo frente a requerimientos de asignación de recursos humanos.

En relación a las problemáticas que se le presentan a la dependencia, la principal continúa siendo que la cantidad de agentes que integran el área no resultan suficientes para la actuación

de más de un equipo auditor de manera simultánea. En este contexto, afrontar las demandas coyunturales de auditorías funcionales puntuales que se ordenan y que suelen presentar una alta exigencia, dedicación y complejidad, implican la imposibilidad de concretar otros proyectos de verificaciones o auditorías de esencia preventiva que deben ser suspendidos y postergados. Esta circunstancia, sumada a la incidencia que tuviera la pandemia declarada en el año 2020, hará necesario prorrogar las prioridades de auditoría funcional originalmente aprobadas para el período 2021/2022” por Res PGN N° 46/21, en tanto subsisten varios objetivos previstos por alcanzar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Sustancialmente, considerar la posibilidad de incorporar una instancia de revisión para prevenir casos de negativa injustificada del representante del MPF a acordar o iniciar una negociación preliminar.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta imperativa la puesta en práctica integral del sancionado Código Procesal Penal Federal y el sistema acusatorio pleno en todas las jurisdicciones, a cuyo fin deberían promoverse la transferencia de los fondos y financiamiento necesario.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Controles periódicos de superintendencia

Comentarios

Ratificar en lo pertinente la Res PGN 79/06, que encomendó a los Fiscales Generales para que, en ejercicio de la superintendencia dispuesta por la LOMP, realizaran periódicos controles de las sedes que componían su jurisdicción, a los efectos de evaluar su funcionamiento, previniendo y evitando situaciones de irregularidad funcional. Establecer mecanismos de coordinación y reuniones periódicas para asegurar la unidad de actuación y el cumplimiento de los lineamientos de política criminal.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Reclamar la implementación y aplicabilidad plena de la Ley 27272.

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

-Incorporación de la obligatoriedad de asistencia del Fiscal o Auxiliar Fiscal a las audiencias ordenadas conforme a lo normado por los artículos 250 bis y ter del Código Procesal Penal de la Nación.

39. Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal

DEL BUONO, Maria Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Para el corriente año, uno de los objetivos principales que se propuso esta Dirección General, fue realizar diversas acciones a los efectos de fortalecer los vínculos con los laboratorios de las fuerzas federales de seguridad.

En ese sentido, se visitaron las instalaciones de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a los efectos de interiorizarnos de los equipos periciales con los que cuentan, su organización administrativa, perfiles de sus recursos humanos para cada una de sus áreas, el mapa de los gabinetes periciales y la cantidad de peritajes requeridos por las diversas jurisdicciones de la justicia federal.

Asimismo, participamos del **“Primer Encuentro sobre Capacidades Periciales en el Marco del Proceso Penal”** y en el **“Segundo Consejo de Seguridad Interior en la Provincia de La Rioja”**, organizados por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

También se realizaron mesas de trabajo en el marco de las cuales se efectuaron intercambios de experiencias, dificultades y posibles soluciones vinculadas con la labor pericial. Al respecto, se acordó en la necesidad de generar un protocolo único de cadena de custodia, que sea utilizado tanto por las fuerzas federales de seguridad como por los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Con el mismo objetivo se recorrieron las instalaciones del Centro de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. En ese sentido, se puso en común con las autoridades del CIJ la necesidad de contar con una normativa específica en relación al resguardo, traslado y preservación de la evidencia digital.

Por otro lado, se llevaron a cabo siete (7) jornadas de capacitaciones realizadas por los diferentes laboratorios y el Cuerpo de Investigadores de esta DATIP, en el marco del plan anual de la Dirección General de Capacitación, la cuales contaron con una significativa cantidad de asistentes de diversas jurisdicciones, con el objeto de ilustrar a los participantes respecto a las misiones y funciones de esta DATIP, como así también construir puentes con los operadores judiciales para fomentar el trabajo interdisciplinario y en equipo.

También se colaboró con la Unidad Especial Estratégica para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UNISA), realizando jornadas de capacitación presenciales en las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y de manera virtual con los Magistrados de la Provincia de Salta y Jujuy.

Así también se generó un encuentro de trabajo con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), relativo a pautas de abordaje a víctimas y criterios comunes en las comunicaciones con ellas.

Siguiendo el objetivo planteado, se tomó parte como invitados en la red de policía judicial constituida por los organismos de las justicias locales dedicados a la actividad forense. En dicho marco, personal de esta Dirección participó en los dos encuentros pactados por esa red en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Córdoba, en cuyo marco se conoció la forma de

trabajo de otros laboratorios y sus capacidades, como así también se compartieron experiencias respecto a problemas comunes; entre los más frecuentes, el almacenamiento de la información obtenida en los peritajes y necesidad de unificar una cadena de custodia.

Ahora bien, yendo a lo particular, cabe destacar la participación del Cuerpo de Investigadores en diversas investigaciones tanto en el ámbito de las Fiscalías Nacionales como de las Fiscalías Federales que formulan requerimientos desde la mayoría de las jurisdicciones del país. Así las cosas, se registraron 498 pedidos de colaboración donde se tomó intervención durante el año 2022, de los cuales 137 continuarán en trámite durante el año 2023 (cabe remarcar que 2 fueron efectuados con la colaboración del Laboratorio de Análisis Documental y Contable).

En este punto, se puede señalar que el año 2021 se registraron 364 requerimientos de colaboración, por lo que los pedidos ingresados este año implican un aumento aproximado del 30%.

Ahora bien, las colaboraciones ingresadas al Cuerpo de Investigadores implicaban llevar adelante 519 tareas, como por ejemplo el análisis de evidencia digital o la localización de testigos.

Sobre ese total de tareas, se pueden discriminar 179 análisis del contenido de teléfonos celulares, tarjetas SIM, tarjetas micro SD y tablets; y 43 análisis de imágenes forenses adquiridas de computadoras de escritorio y portátiles, discos rígidos externos y pendrives. En este marco de estudio de evidencia digital, debe ponderarse que cada análisis en una determinada causa puede englobar el cotejo de la extracción de más de un dispositivo.

En esa línea, se puede mencionar que sólo en el Legajo DATIP 9179 (donde se investiga la desaparición de una menor de edad acaecida en la provincia de San Luis) se requirió el análisis del contenido de teléfonos celulares, los cuales contabilizaban más de 100.

Además del estudio de evidencia digital, el Cuerpo de Investigadores realizó 13 análisis de perfiles de redes sociales; tarea que implica el relevamiento de redes sociales y su posterior interrelación con los elementos obrantes en la causa sindicados de interés por la Fiscalía requirente.

Asimismo, se efectuaron 12 gestiones de pedidos de información a organismos externos (en su mayoría, plataformas de redes sociales); 3 relevamientos de cámaras de vigilancia; 2 análisis de filmaciones (en conjunto con el Laboratorio de Análisis de Audio y Video); 1 análisis integral (donde se requiere el estudio global del caso y la formulación de hipótesis, como así también propuesta de medidas); y 1 análisis de registro de llamadas (en conjunto con el Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones).

A su vez, el Cuerpo de Investigadores recibió 265 pedidos de colaboración con la finalidad de localizar a algún testigo o denunciante en el caso; empero, adviértase que cada una de estas intervenciones podría implicar la localización de más de una persona. En relación con esta actividad, nótese que durante el año 2021 se realizaron 114 solicitudes de este estilo, por lo que el aumento de pedidos superó el 100%.

Por su parte, el Laboratorio de Análisis de Telecomunicaciones realizó 3674 extracciones de UFED, sobre celulares, tablets, tarjetas SIM y tarjetas SD/ MICO SD. Además, se concretaron 33 entrecruzamiento de llamadas y geolocalizaciones, con un total de 11.884.1666 (once millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y seis) de registros de comunicaciones procesados.

Cabe destacar que este laboratorio comenzó a realizar reacondicionamiento de celulares, efectuando durante el período en análisis. Al respecto es dable poner de resalto que DATIP es el único laboratorio del país que realiza este tipo de tareas, siendo una herramienta de suma utilidad para los Magistrados.

Asimismo, los integrantes del laboratorio realizaron análisis técnicos, dictámenes, asesoramientos para puntos periciales y declaraciones testimoniales.

Durante el año 2022, se mudaron las instalaciones de los Laboratorios de Análisis de Telecomunicaciones e Informática Forense, realizando a tal efecto las reformas edilicias correspondientes con el objeto de contar con un espacio acorde a las necesidades operativas de esta área. Asimismo, se incorporaron un microscopio electrónico, una mesa antiestática y 3 Pc potenciadas. También se adquirieron 3 licencias de UFED4PC Ultimate con set de cables y accesorios para peritajes de dispositivos móviles y se renovó una licencia que se encontraba vencida. Estas incorporaciones, implicaron un incremento sustancial en la capacidad pericial de este laboratorio, ya que en el año 2021 se realizaron 1763 extracciones, frente a 3674 efectuadas en el corriente año. Lo que implica un crecimiento de más del 100 %.

Por su parte del Laboratorio de Informática, realizó 260 imágenes forenses sobre discos internos, externos, pendrives y unidades de almacenamiento óptico (CD/DVD) y a su vez se generaron indexaciones con los softwares Autopsy y Encase Forensics. Durante el año 2022 se adquirió un bloqueador de escritura y se encuentran en proceso de compra nuevas herramientas como placas de video, bloqueadores de escritura y duplicadores forenses.

El Laboratorio de Desarrollo de Software, continuó desarrollando el Sistema de Coordinación de DATIP. El mismo se diseñó con el objetivo de registrar todas las tareas y movimientos relativos a efectos probatorios y sus correspondientes cadenas de custodia, garantizando de esta forma los estándares de control y trazabilidad que maneja la Dirección. Ejemplo de ello es la integración alcanzada este año entre el sistema de Coordinación y el correo electrónico del MPF para asociar de forma inmediata la comunicación de un requerimiento con el trámite interno en DATIP. Por otra parte, este sistema permite automatizar distintos procesos de trabajo de la DATIP como la generación de cadenas de custodia, carátulas de legajos, informes de gestión, entre otros.

Además, implementó tres nuevas aplicaciones: Nombrar, Cruces y Patentes. El primero es un proyecto de trabajo en conjunto con la UFECRI y con asesoramiento del EAAF para generar una base de datos centralizada de personas desaparecidas y hallazgos de cuerpos NN (Res. PGN N° 106/2021 y 48/22). De los 124 legajos incoados este año -3 a solicitud de fiscales del fuero- se lograron individualizar e identificar a 20 personas fallecidas que hasta el momento constaban en los registros del Ministerio Público Fiscal como NN.

El Sistema de Cruces constituye un desarrollo propio de la DATIP para procesar y cruzar comunicaciones telefónicas, sin lugar a dudas, un insumo central en numerosas investigaciones penales. Uno de los principales activos de dicho sistema es la detección y procesamiento automático de listados de comunicaciones independientemente de su tipo (por abonado, por celda, por IMEI), empresa prestataria o formato digital (.xlsx, .pdf, .csv, entre otros). Luego de procesar los datos, el sistema permite generar distintos informes como ser un listado general unificado de comunicaciones, un listado de cruces entre abonados de interés, un listado de abonados en común y un listado de frecuencia de comunicaciones. A su vez, con Cruces se puede obtener una visualización georreferenciada y dinámica de registros GPS como así también la graficación de áreas de cobertura a partir de los datos de las celdas (coordenadas de emplazamiento de la antena, ángulo de cobertura, azimuth y rango de cobertura).

Por su parte el Sistema de Búsqueda de Patentes permite la consulta automatizada de los datos asociados a los registros de la DNRPA. Dicho sistema devuelve marca, modelo, año, titularidad y otras características asociadas a un dominio. Incluso permite la búsqueda difusa, es decir, ante la incapacidad de identificar todos los caracteres de una patente, el sistema consulta la totalidad de posibilidades.

Cabe destacar que para todos estos sistemas nos encontramos rediseñando y desarrollando una nueva forma de visualizarlos (“frontend”) mucho más accesible para los usuarios.

Por último, resta informar que se diseñaron los prototipos de dos sistemas que se implementarán en el futuro. El primero es una Plataforma para Visualizar Evidencia (TimeLine) que permite ordenar y visualizar de forma interactiva la evidencia en el marco de un alegato. El segundo es un Sistema de Análisis de Imágenes Forenses cuyo objetivo es solucionar problemas operativos de gestión, resguardo, procesamiento y análisis de imágenes forenses con los que se enfrenta actualmente el Ministerio Público Fiscal.

Sentado lo expuesto, cabe señalar que el Laboratorio de Multimedia Forense intervino en 64 casos, respecto de los cuales se destaca la producción de videos y animaciones para distintas causas penales. Además, se colaboró en el proceso de filmación de los Concursos del MPF, capacitaciones brindadas por la Dirección General de Capacitación y la confección de material audiovisual con motivo del cumplimiento de los 10 años de la incorporación del femicidio en el Código Penal de la Nación.

Asimismo, se creó el Área de Asistencia en Juicio cuyo objetivo es brindar apoyo y asistencia tanto durante la instrucción como la etapa de debate a los Fiscales, mediante la producción de animación y/o presentaciones en diferentes formatos que permitan interrelacionar los hechos con la prueba, y genere un poder de convicción mayor en los destinatarios.

El Laboratorio de Medicina Legal, realizó durante año 2022 un total de 590 informes médicos (249 psicológicos, 233 psiquiátricos y 108 clínicos) y 16 asesoramientos.

En el ámbito del Laboratorio de Análisis Documental y Contable, en el año 2022, se abordaron un total de 14 causas entre las que se iniciaron antes del año y las que se originaron durante su transcurso.

El conjunto de las causas trabajadas implicaron una combinación de (a) limpieza, normalización y procesamiento general de información, (b) desarrollo de mapas, (c) realización de scripts de búsqueda y automatización de procesos, (d) ejecución de búsquedas inteligentes de distintos tipos, (e) entrecruzamientos y filtrado de información proveniente de bases de datos, (f) exposición geolocalizada estática y animada de resultados, (g) asistencia en juicio para alegato de clausura, (h) producción de videos donde se integran información documental, geolocalizaciones, comunicaciones, videos, audios e imágenes, e (i) generación de análisis reticulares basados en procesamientos previos de datos.

En el marco de esas 14 colaboraciones, se procesaron unos 179 gigabytes de información traducidos parcialmente en 522.575 registros de bases de datos. Esa información se originó en unos 175.922 archivos iniciales de distintos formatos (principalmente word, pdf y excel) ubicados en unas 19.034 carpetas.

Por su parte la Oficina de Digitalización y Archivo de Causas Complejas concretó el escaneo de más de 6856 causas, en un total de 10.222.200 fojas. Además, para optimizar el trabajo de esta área, se incorporaron durante este año 5 escáneres Fujitsu 7600, 3 Fujitsu 7160 y 20 escáneres de mano Irisbook.

Respecto a las problemáticas con las que nos encontramos, corresponde destacar que uno de los puntos críticos es el almacenamiento y resguardo de la evidencia digital, obtenida en los peritajes que se llevan a cabo sobre teléfonos celulares y computadoras.

Otro de los puntos a destacar es la imperiosa necesidad de esta Dirección General de que se proveen computadoras potenciadas, a los efectos de que los laboratorios puedan peritar adecuadamente, según las exigencias de los softwares forenses. Como a su vez, que el Cuerpo de Investigadores cuenten con equipos que les permitan analizar, lo producido por lo laboratorios.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

40. Unidad Especial Estratégica para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio

CASANOVAS, Juan Manuel
OLIMA ESPEL, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 15 de febrero de 2018, por Res. PGN 16/18, se creó la Unidad Estratégica Especial para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio (UNISA) del Ministerio Público Fiscal (MPF). Su objetivo es promover las acciones institucionales para la adecuación del MPF al nuevo sistema procesal penal consagrado por la ley 27.063 -y sus leyes modificatorias- de organización e implementación. Mediante un esquema gradual de implementación, la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF del Congreso de la Nación (CBMI) dispuso, como fecha y lugar de inicio del proceso, el 10 de junio de 2019 en la jurisdicción Salta. Posteriormente, mediante el punto 2 de la Resolución 2/2019, del 13 de noviembre de 2019, estableció la continuidad del cronograma en las jurisdicciones judiciales de Mendoza y Rosario y, finalmente, el 24 de noviembre de 2020 -por Resolución 1/2020- confirmó, aunque sin precisar fecha, la continuidad del esquema en las jurisdicciones que antes se mencionan.

La implementación de un nuevo sistema procesal penal implica la articulación virtuosa entre todos los organismos vinculados a la administración de justicia. En ese marco, el propósito fundacional de UNISA es contribuir a la planificación y ejecución del diseño organizacional del MPF en función de los roles, deberes e incumbencias que le atribuye el nuevo régimen para generar estructuras y prácticas dotadas de una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en la gestión.

UNISA atiende diversos ejes de trabajo que se retroalimentan en un proceso dinámico. Ellos son:

1. El diseño de un diagnóstico integral y de una propuesta de implementación del sistema acusatorio para las jurisdicciones.
2. El diseño y la implementación de un plan de capacitación integral.
3. El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión.
4. La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas para la obtención de información precisa, confiable y transparente.
5. La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas.

A continuación se efectúa un breve repaso de cada una de los ejes anteriores:

1. El diagnóstico integral y la propuesta de implementación: el contexto y las condiciones a partir de las cuales se iniciarán las transformaciones se plasman en un documento organizado en dos partes principales (A. El diagnóstico; B. La propuesta), que se nutren de fuentes de información primaria (encuestas, entrevistas, visitas y reuniones virtuales con los operadores) y secundaria (registros de diversas áreas con sistematización propia) y combina distintas técnicas de investigación (cuantitativas y cualitativas). Entre los principales puntos del diagnóstico de las próximas jurisdicciones del cronograma gradual de implementación se destacan: la descripción del contexto y la organización de la jurisdicción, los estados de situación de los recursos humanos, de la infraestructura edilicia y tecnológica, de la carga de trabajo de las causas penales y no penales, de las personas privadas de libertad, de la interoperabilidad entre sistemas de información del MPF y el PJN, las necesidades de capacitación, el relevamiento de la presencia cuantitativa y cualitativa de las Fuerzas Federales de Seguridad desplegadas. Los aspectos diagnosticados cuentan con una propuesta adecuada a la lógica del sistema acusatorio.

2. El plan de capacitación integral: es la herramienta esencial para la adecuación e incorporación de recursos humanos idóneos destinados a asumir las nuevas funciones asignadas al MPF en lo inherente al manejo de herramientas de gestión, técnicas de investigación y litigación de los casos. Como en años anteriores, UNISA elaboró un programa específico de capacitación para la implementación del nuevo sistema acusatorio en el MPF. Las actividades propuestas contaron con su organización y coordinación, se llevaron a cabo tanto de manera presencial como en plataformas virtuales y estuvieron dirigidas a las jurisdicciones Salta, Mendoza y Rosario (se priorizó la presencia del personal de estas jurisdicciones) en el período que va de abril a noviembre del año en curso. Su contenido abordó los principales ejes del nuevo sistema procesal, además de profundizar en las dinámicas de trabajo existentes en las diversas áreas que conforman la Fiscalía de Distrito en el modelo acusatorio. En este período UNISA se concentró en propiciar diversas las actividades en las que fiscales y funcionarios del Distrito de Salta replicasen directamente su experiencia con los agentes de las fiscalías de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario. Entre las actividades realizadas se encuentran:

a. El dictado de actividades de capacitación, auspiciadas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) -en coordinación con la PROCUNAR- del 18 al 22 de abril en la ciudad de Rosario. Su objetivo fue fortalecer las capacidades de los agentes y representantes del MPF en la investigación y litigación de ese tipo de casos, pero también a capacitar a los investigadores de las Fuerzas de Seguridad Federales en las particularidades del nuevo sistema procesal penal -y en especial a las normas que rigen su actuación- así como a su relación con el MPF en función de su nuevo rol y al uso de los formularios de “Consulta Inicial” y de actas de allanamiento, detención, secuestro, inspección de lugar del hecho y requisa de personas y objetos, aprobados por Res. PGN 40/19. Además de funcionarios de UNISA, las jornadas contaron con los aportes del Fiscal de la Unidad Fiscal Salta a cargo del Área de Investigación y litigación de casos complejos, Ricardo Toranzos, y del Auxiliar Fiscal, Facundo Mirabella. En paralelo, los dres. Toranzos y Mirabella, difundieron su experiencia en una jornada dirigida a los agentes del MPF de la jurisdicción.

b. La participación -con fiscales federales de todo el país- del “Intercambio entre fiscales sobre buenas prácticas y desafíos en la gestión de casos de trata de personas en el sistema procesal acusatorio”, auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y organizado por la PROTEX, el 26 y 27 de abril en la ciudad de Salta.

c. La convocatoria, en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma Procesal Penal de Argentina del Centro de Justicia de las Américas (CEJA), a participar de las jornadas de formación del sistema acusatorio, con el apoyo técnico y financiero de la *Agencia Internacional Narcotics and Law Enforcement* (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Argentina. Transcurrieron en la

ciudad de Mendoza entre el 27 y el 30 de junio y, en función de la población objetivo, con dos jornadas focalizadas: la primera, centrada en el entrenamiento en litigación de fiscales y funcionarios; la segunda, orientada a difundir la labor diaria de las Unidades Fiscales en un sistema adversarial. Para la primera actividad, UNISA elaboró los contenidos sobre los que trabajaron las docentes convocadas (una fiscal chilena y una jueza argentina). En la segunda actividad, dos funcionarias de UNISA desarrollaron una exposición sobre “El modelo de gestión del MPF para las jurisdicciones federales”, mientras que las restantes temáticas del programa fueron dictadas por una fiscal uruguaya y un funcionario chileno.

d. La charla virtual “La transición en el proceso de implementación”, a cargo de los fiscales de las Áreas de Transición de las Unidades Fiscales Salta y Jujuy, Carlos Amad y Federico Zurueta –con auspicio del CEJA- para las jurisdicciones Mendoza y Rosario, el 27 de septiembre.

e. La participación en la jornada “Código Procesal Penal federal. Hacia un sistema procesal transparente, capaz de brindar respuestas a la sociedad” organizada por la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPFN (AFFUN) en la ciudad de Río Grande, pcia. de Tierra del Fuego, el 1 y 2 de septiembre.

f. El dictado de las jornadas intensivas de capacitación sobre el **Manual de Actuaciones para la gestión del legajo digital** del 23 al 25 de agosto, y el 6 y 7 de septiembre, en todas las sedes territoriales de la jurisdicción (Jujuy, Orán, Tartagal y Salta). En la misma dirección, la Unidad convocó a la DATIP a dictar la jornada “Laboratorios, canales e interacciones con los integrantes del MPF” y a difundir la “Guía de buenas prácticas para el registro y la preservación de elementos probatorios y/o con fines cautelares a través de la cadena de custodia” en modo presencial en la jurisdicción Rosario - ciudades de Rosario y Santa Fe- del 19 al 21 de septiembre y, en modalidad virtual para todas las sedes y unidades de la Fiscalía de Distrito de Salta, el 1° de noviembre.

g. La organización y difusión de las jornadas de capacitación de la DOVIC y de la Secretaría No penal acerca del Sistema Informático de Gestión No Penal (SINOPE), del 11 al 14 de octubre, en las ciudades de San Juan, San Luis y Mendoza, que fueron dictadas por sus responsables y plantearon la operatividad de estas áreas en el marco de un sistema acusatorio.

3. El desarrollo de nuevos modelos organizacionales y de gestión: la readecuación de las estructuras existentes requiere nuevos esquemas de trabajo y la incorporación de perfiles novedosos y diversos. En este proceso resulta esencial el diseño de herramientas de apoyo a la gestión (manuales operativos y de gestión). Asimismo, la implementación es un proceso complejo que precisa la intervención articulada y la coordinación de la estructura central del MPF con las nuevas unidades fiscales. UNISA se encarga de la intermediación con diversas áreas del MPF y de ofrecer apoyo técnico a las dependencias. Las principales acciones fueron:

a. Elaboración y lanzamiento del Manual de Actuaciones para la gestión del legajo digital. Para facilitar la actividad de los operadores en la gestión de los casos y mejorar la calidad de la información obtenida, UNISA analizó el universo total de actuaciones inicialmente activas en Coirón para el sistema acusatorio. Luego de su estudio, se mantuvieron 140 actuaciones, se modificaron 180 para precisar su denominación, se desactivaron 1100 que no guardaban el sentido correcto, resultaban impertinentes o contaban con atributos inmodificables, y se crearon 220 actuaciones con las aptitudes necesarias para lograr el impacto deseado en la gestión de los casos en Coirón. En suma, la depuración concluyó con un esquema de 512 actuaciones diagramadas procesalmente para ser utilizadas de manera adecuada y homogénea por los usuarios. Las creaciones, desactivaciones y modificaciones fueron ejecutadas por DDI bajo la dirección de UNISA.

b. Actualización del proyecto del Manual de Gestión para las nuevas Unidades Fiscales (en proceso).

c. Adaptación de pasos procesales del sistema Fiscalnet para el registro de los institutos de conciliación y oportunidad contemplados por la implementación normativa dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación (Resolución 2/2019, art. 1°).

4. La consolidación y construcción de un conjunto articulado de herramientas metodológicas para la obtención de información precisa, confiable y transparente: con el objetivo de aportar información para la toma de decisiones basadas en datos, se consolidó el trabajo con las herramientas previas, al tiempo que se desarrollaron otras nuevas (algunos aún en proceso de testeo):

a. Base estadística de datos provenientes del Coirón.

b. Relevamiento de fuentes secundarias, guías de observación en el terreno, contacto con referentes jurisdiccionales.

c. Encuesta *on line* “Rumbo al acusatorio: procesos de trabajo, perfiles y percepciones” (rediseño de una aplicación de encuestas del MPFN) para funcionarios y empleados de las jurisdicciones de Mendoza y Rosario con el doble objetivo de relevar los actuales procesos de trabajo y los perfiles de los operadores; desarrollo de modelo de entrevistas en profundidad.

e. Producción de herramientas de análisis y procesamiento de datos en lenguaje R (lenguaje de programación) para la introducción de variables con mayor capacidad descriptiva de los procesos.

f. Desarrollo de procesos para la validez y consistencia de los datos.

g. Desarrollo de herramientas para la visualización, análisis y comunicación de datos en *Power Bi Desktop* (tablero de datos).

h. Proyecto para la Implementación de normas ISO en procesos de trabajo de UNISA (en proceso de definición y diseño).

5. La elaboración de informes técnicos y propuestas sobre cuestiones específicas:

a. Recopilación y análisis de material acerca de los institutos de conciliación y reparación integral del perjuicio (Art. 59, punto 6 del CP), orientado a viabilizar la adopción de una postura homogénea y consistente con los principios del sistema acusatorio.

b. Actualización del informe diagnóstico de las jurisdicciones Mendoza y Rosario con envío a la CBMI.

c. Aportes al Proyecto de Ley de fortalecimiento para la Justicia federal de la jurisdicción Rosario.

d. Relevamiento de laboratorios regionales que asisten a la justicia federal de Rosario que expuso su estado crítico y la necesidad de contar con soluciones alternativas. En función de esto se trabaja en un proyecto integral de fortalecimiento de las condiciones estructurales y técnicas del MPF con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), orientado a contar, como mínimo, con un laboratorio informático en la región, sin perjuicio de fortalecer la capacidad de la DATIP, así como de un laboratorio de análisis de estupefacientes, dispositivos indispensables para responder a un sistema con plazos procesales exiguos.

e. Dictámenes para la Jurisdicción Salta: sobre el rol del técnico informático de la Unidad Fiscal Salta y la gravitación de sus credenciales educativas para el pago de título; sobre el incremento de la asignación de Auxiliares Fiscales en las Unidades Fiscales Salta y Jujuy; sobre la intervención territorial de las sedes de Orán y Tartagal.

f. Dictamen y proyecto de Resolución acerca del mecanismo de control interno para el ejercicio del derecho de la víctima para la revisión del archivo, desestimación y sobreseimiento en casos penales (art. 80, inc. j del CPPF).

g. Informe para la CBMI sobre la cantidad de casos tramitados ante la justicia penal nacional en lo Criminal y Correccional con aplicación de los institutos de oportunidad y

conciliación previstos en el CPPF para la resolución de los casos penales (período 25/11/2019 al 31/10/2021).

h. Informes periódicos sobre la gestión de casos penales en el Distrito Salta a partir de información del Coirón.

i. Informe sobre Investigaciones Preliminares de Oficio: análisis del anteproyecto de Resolución reglamentaria de la Secretaría Disciplinaria y Técnica.

j. Informe sobre Investigaciones Genéricas: actualización de la propuesta de Resolución reglamentaria de UNISA.

h. Dictamen sobre el acceso de la Defensa al legajo y elaboración del proyecto de Res. que culminó con la Res. PGN 63/2022 (sustituye a la PGN 79/2019) y establece una nueva Guía para la Gestión del legajo de investigación fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Elaboración de un anteproyecto de ley que amplíe el marco de actuación de quienes se desempeñan como Auxiliares Fiscales (art. 94 CPPF).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Adaptación al sistema acusatorio de:

- a. leyes especiales que regulan la administración, disposición y decomiso de bienes secuestrados;
- b. leyes especiales que regulan la actividad y comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia (Ley 22.117).

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Se efectuaron sugerencias y comentarios a diversos proyectos acerca del “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la Provincia de Santa Fe” -que circularon en la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la Nación- y derivaron en la adhesión institucional al último proyecto debatido

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Coordinador (arts. 18 y 24 inc. e LOMP);

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Designación y actuación del Fiscal Revisor (arts. 219 y 238 CPPF y 20 inc. e LOMP)

Temática

Acusatorio

Comentarios

Se realizó un trabajo de recopilación y análisis de los institutos orientado a viabilizar, por parte del MPF, la adopción de una postura homogénea y consistente con los principios del sistema acusatorio.

41. Secretaría de Concursos

ULLOA, Francisco Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la Secretaría de Concursos continuó con la tramitación de los procesos de selección en curso y profundizó el impulso de mejoras estructurales a fin de optimizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, tanto en lo que respecta a concursos ya iniciados como a futuras convocatorias, manteniendo todo el año la presencialidad plena de su personal.

A fin de facilitar la lectura de este informe, se detallará en una primera instancia el desarrollo, durante el 2022, de los concursos en particular, para luego referirse a las acciones generales llevadas a cabo desde la Secretaría.

Avances de los concursos en particular:

En los **Concursos nros. 113 y 116, 117 y 118**, los cuales se habían reanudado en el segundo semestre de 2021, este año se sustanciaron los exámenes orales, se publicaron los dictámenes finales junto a sus correspondientes informes de antecedentes académicos y profesionales y se elevaron al Poder Ejecutivo Nacional las ternas y listas complementarias de candidatas/os, dando por finalizados sus trámites. En total, dentro de estos procesos, se elevaron ternas para cubrir 8 vacantes.

A su vez, en el marco del **Concurso n° 114**, cuyas pruebas de oposición orales se habían tomado a finales de 2021, durante este año en curso se resolvieron las impugnaciones presentadas contra el dictamen final oportunamente emitido por el Tribunal Evaluador, se sustanció una junta de profesionales de la salud para determinar una aptitud psicofísica y las ternas se fueron elevando parcialmente, a efectos de no dilatar sus ingresos al Poder Ejecutivo Nacional. Una vez elevadas todas, se dio por finalizado el trámite. En este aspecto, se conformaron ternas para cubrir 4 vacantes, que sumadas a las 8 anteriormente mencionadas, totalizaron unas 12 durante este periodo informado.

Cabe destacar que, ante la noticia que uno de los concursantes se encontraba siendo investigado por la justicia penal de la provincia de Santa Fe, la Secretaría de Concursos, por orden del Procurador General de la Nación interino, dio seguimiento a su situación procesal, manteniendo informado en todo momento al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en tanto integraba una de las ternas elevadas. Tal seguimiento finalizó cuando el

concurante renunció a continuar participando en este proceso de selección, lo que motivó que en otra vacante aun en trámite en la Secretaría, se modificara el orden de mérito.

En lo que respecta a los **Concursos nros. 115, 119 y 124**, los cuales se reanudaron este año, la Secretaría arbitró los medios logísticos necesarios para el desarrollo de sus exámenes escritos. Considerando la gran cantidad de personas inscriptas, tales pruebas de oposición se desarrollaron en el Centro de Convenciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CEC) durante tres jornadas consecutivas. En este aspecto, se debe tener en cuenta que el concurso n° 115 cuenta con el récord histórico de personas inscriptas desde la implementación de los procesos de selección de magistrados/as. Actualmente, estos concursos se encuentran en etapa de corrección de dichas evaluaciones.

En el marco de los **Concursos nros. 120, 121 y 122**, los cuales también se reanudaron este año, se tomaron las evaluaciones escritas. En el primero, las pruebas de oposición se llevaron a cabo en la sede de la Universidad del Nordeste en la ciudad de Corrientes, donde se encuentra una de las dos vacantes que se concursan y teniendo en cuenta que la mayoría de las/os concursantes tenían su residencia declarada próxima a ella, resultando tal circunstancia más acorde a una visión federal de estos procesos de selección. Actualmente, los tres concursos se encuentran sus exámenes en etapa de evaluación.

Asimismo, se reanudó el **Concurso n° 125**, se constituyó su Tribunal Evaluador y se fijó fecha para celebrar su prueba escrita el 17 de febrero de 2023.

Finalmente, en el **Concurso n° 127**, se dejó sin efecto la designación de uno de los juristas invitados suplentes, ante su excusación presentada.

En síntesis, en el 2022, se tomaron las pruebas de oposición escritas de 6 concursos y los exámenes orales de 4 procesos de selección, lo que implicó arbitrar los medios necesarios para evaluar a 375 personas, para 29 vacantes.

A su vez, se concluyeron 5 concursos, elevando las ternas correspondientes a 12 vacantes; y se reanudaron 7 procesos de selección, que comprenden en total 23 vacantes a cubrir.

Impulso de mejoras estructurales para dar un más óptimo cumplimiento a sus objetivos institucionales:

A fin de optimizar el trámite de los concursos vigentes en general, y considerando el dinamismo de la situación epidemiológica por la pandemia ocasionada por el virus de SARS-COV 2, la Secretaría propuso la adecuación del “Protocolo Excepcional de Actuación Aplicable a las Pruebas de Oposición Previstas en el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación”, aprobado por Resolución PGN n° 56/21, en dos oportunidades. Tales adecuaciones se materializaron con el dictado de las Resoluciones PGN nros. 26/22 y 74/22.

Asimismo, con la vigencia del “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, aprobado por Resolución PGN n° 96/21, se llevaron a cabo capacitaciones para difundir y clarificar la utilización de esta herramienta. Se continuó trabajando en los aspectos internos del sistema con miras en la eficacia y eficiencia respecto del trabajo de la Secretaría de Concursos en la sistematización de antecedentes y en su adecuación a las reformas introducidas por Resolución PGN n° 70/22.

A su vez, esta Secretaría, como área que opera bajo la órbita de la Secretaría Disciplinaria y Técnica, colaboró con ella en la elaboración de un proyecto de reforma del reglamento aplicable a la selección de magistradas/os, que devino en la reforma integral aprobada mediante la ya citada Resolución PGN n° 70/22, para próximos concursos.

Al mismo tiempo, se concluyó la elaboración del listado de juristas invitados, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 del reglamento aplicable, iniciado durante el 2022.

A su vez, se respondieron los pedidos de acceso a información pública, registrados como AIP nros. 342/22 y 393/22, manteniéndose informada al área requirente de toda actualización en este último.

Por su parte, la Secretaría de Concursos se encuentra trabajando en el desarrollo de herramientas informáticas para optimizar el proceso de toma de exámenes y de un organigrama para mejorar la eficiencia de su estructura.

El personal de la Secretaría de Concursos durante este año avanzó en la sistematización de los antecedentes de las personas concursantes de todos los procesos de selección en trámite.

Como síntesis de las actividades desarrolladas, el trabajo específico de la Secretaría de Concursos se vio plasmado en las Resoluciones PGN nros. 20/22, 25/22, 26/22, 28/22, 32/22, 36/22, 43/22, 53/22, 62/22, 67/22, 74/22, 90/22 y 91/22.

En lo referido a la proyección para el 2023, la Secretaría de Concursos planea avanzar con los concursos en trámite, proveer los recursos necesarios para avanzar con los procesos de selección nros. 123, 126 y 127 -una vez que se constituyan sus respectivos tribunales evaluadores- y atender nuevas convocatorias para cubrir vacantes en todo el país.

Se seguirá trabajando en el proyecto de reestructuración organizacional de la Secretaría, dotando a sus áreas con funciones específicas, desarrollar nuevas herramientas aprovechando las nuevas tecnologías y, con base en la experiencia obtenida, proponer eventuales aportes o reformas al reglamento vigente.

Propuestas

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Unidades Especiales

42. Unidad Fiscal de Asistencia ante la CNCCC

PIQUE, María Luisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año ha sido uno de consolidación de las nuevas funciones que venía adquiriendo esta Unidad desde su creación -primero como “Área” y luego como Unidad-. Originariamente pensada para representar sobre todo al MPF en las audiencias ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional (CNCCC) cuando los/as fiscales que debían intervenir en esa instancia no podían hacerlo por cuestiones de agenda, las funciones se fueron incrementando y pasaron a incluir también búsquedas de jurisprudencia de la Cámara, asesoramiento y confección de recursos de casación, memoriales, recursos extraordinarios federales, recursos de inaplicabilidad de ley, quejas, etc. Estas nuevas funciones -que incluyen sobre todo actividad escrita- se vieron fortalecidas luego de la pandemia del COVID-19, ya que se disminuyeron de manera considerable las audiencias -algo que fue informado por esta vía en 2020 y 2021.

Las intervenciones ante la CNCCC se dieron todas por pedido de colaboración tanto de las Fiscalías antes los TOC, los TOM, las Fiscalías Generales ante la Cámara del Crimen y la UFEP.

Este año concurrimos a nueve audiencias a pedido de fiscalías de TOC y TOM, y colaboramos con el Dr. Diego García Yohma en cinco audiencias que tuvo en representación de UFEP. En todas esas audiencias presentamos además breves notas.

En lo que hace a la colaboración con la UFEP, hicimos a pedido de su titular 22 recursos de casación, 150 memoriales en término de oficina, cinco breves notas y contestamos 27 vistas de recursos extraordinarios federales de las defensas.

En lo que hace a la colaboración con el resto de la fiscalía, hicimos a pedido de los y las colegas siete recursos extraordinarios federales, contestamos cinco vistas de recursos extraordinarios de las defensas e hicimos una queja por recurso de casación denegado. También hicimos diez recursos de casación, 22 memoriales en término de oficina y 14 presentaciones de “breves notas”.

En total, esto significa que a lo largo de 2022 hemos representado al MPF ante la CNCCC en catorce audiencias, catorce presentaciones de “breves notas”, 32 recursos de casación, 172 memoriales en término de oficina, 32 vistas de recurso extraordinario federal, siete recursos extraordinarios federales y una queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En otro orden, se evacuaron alrededor de 121 consultas y colaboraciones de distinto tipo con las fiscalías. En general, se trató de búsquedas de jurisprudencia y de sugerencias acerca de posibles estrategias acusatorias. Este intercambio de consultas facilitó y fortaleció la relación de la Unidad con las fiscalías. Por otra parte, a partir de estas consultas surgió la necesidad de sistematizar la información y se elaboraron boletines de jurisprudencia que se pusieron a disposición de los fiscales.

Como dijimos, a partir de las consultas que recibimos, sistematizamos la información mas solicitada por las fiscalías en cuatro Boletines de Jurisprudencia sobre temas relevantes: “La prohibición de declarar contras el imputado del art. 242 del CPPN”, “El alcance de la agravante prevista en el art. 41 quater del CPN”, “La utilización de medios digitales para llevar adelante juicios orales”, “Conciliación y Reparación Integral (Art. 59 inc 6to CPN)”. Estos boletines se encuentran en la página institucional de la Unidad Fiscal: <https://www.mpf.gob.ar/area-mpf-ante-cnccc/jurisprudencia/>

En materia de capacitación, se dictó el curso “El Recurso de Casación de la Fiscalía” (docentes María Luisa Piqué, Julia Cerdeiro y María Virginia De Filippi) en el marco de la Dirección General de Capacitación, al que asistieron 88 personas en su versión sincrónica y 123 en su repetición asincrónica.

En relación con las víctimas, como se hizo en años anteriores, continuamos trabajando para adecuar nuestra actuación a lo previsto en la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos y, en este sentido, en los casos que son de nuestra competencia consideramos de la mayor importancia tomar contacto con ellas, mantenerlas al tanto de lo que ocurre con su caso y consultar su opinión al momento del contacto. En esta tarea coordinamos actuaciones con la DOVIC con resultados muy satisfactorios. En los casos en los cuales intervino esta Unidad se promovió un trabajo en relación con las víctimas de los delitos, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus derechos, conforme lo establecido por los arts. 79 y 80 del CPPN y las disposiciones de la Ley N 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Particularmente, se avanzó en el contacto con ellas, en brindarles información vinculada al proceso penal y en relevar su opinión, a los efectos de que sea tenida en cuenta al momento de decidir ante la CNCCC, en los términos del art. 5 inc. k de la Ley 27372. Por su parte, en aquellos casos en los cuales se advirtió el acompañamiento a la víctima por parte de DOVIC, se realizó un trabajo de articulación con dicha dependencia, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas de referencia.

También a pedido de la Secretaría Disciplinaria y Técnica se confeccionó un dictamen con todos los criterios de la CNCCC vinculados con los institutos de reparación integral y de conciliación, a fin de que sea un insumo en una eventual instrucción general en la materia.

Hicimos asimismo un análisis de 128 causas resueltas por la CNCCC entre febrero y abril de 2021 con el fin de evaluar los plazos del proceso en la justicia nacional, con particular énfasis en la etapa recursiva. Los resultados de esa investigación fueron informados a la PGN en un oficio vinculado con los efectos que está produciendo el fallo “Farina” de la CSJN, sobre el cual se volverá más adelante.

Asimismo, con dos colegas -los Dres. Morosi y Mahiques- hemos trabajado en la cuestión de la ejecutoriedad de las condenas, en casos de personas condenadas a quienes solo les falta que la Corte rechace la queja para empezar a cumplir esas condenas. Esto se tramitó jurisdiccionalmente (pedido de cautelares y de ejecutoriedad de la condena) y a través de un oficio al PGN (sobre el cual también se volverá más adelante).

En síntesis, como lo hicimos en años anteriores, continuamos fortaleciendo distintos aspectos de nuestro trabajo, que dejó de estar centrado en la representación del MPF en las audiencias para pasar tener un alcance más general y estratégico y abarcar todo tipo de aspecto vinculado con el litigio de los casos en la etapa recursiva, incluyendo no sólo lo formal (memoriales, breves notas, recursos de casación y extraordinarios, vistas de recursos extraordinarios de las contrapartes) sino también cuestiones estratégicas de la persecución penal en esta etapa del proceso (evitar que los casos con condena prescriban por el precedente “Farina” y procurar la ejecución pronta de las condenas). De la experiencia recogida en estos años, las conclusiones más importantes a partir de los datos recabados es la consolidación de la presencia

del MPF en la instancia de Casación no solo formal sino también estratégica y con miras a una persecución penal eficaz de los delitos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

El fallo "Farina" de la CSJN en el que impuso una interpretación restrictiva del 67 inc. e, CPN , sumado a la jurisprudencia de la propia Corte Suprema y de la CNCCC sobre la firmeza de las decisiones, está llevando a la prescripción de causas luego de la condena. Desde esta Unidad entendemos que esto es un problema y que debe ser litigado y abordado por el MPF por el impacto que tiene en la persecución y sanción de los delitos. Se ha enviado oficio al PGN al respecto

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - ejecutoriedad de sentencias

Comentarios

La implementación del art. 375, CPPF y la jurisprudencia de la CNCCC sobre la firmeza y la ejecutoriedad de las condenas está generando dificultades para la ejecución de decisiones judiciales de todo tipo. Tras cada resolución se generan planteos de nulidad, recursos de casación, extraordinarios, quejas, dirigidos a dilatar. Esto genera una prolongación inusitada del proceso

recursivo e injusticias para las víctimas. Hemos litigado esta circunstancia y enviado oficio al PGN al respecto.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Creo que sería importante una nueva instrucción del PGN dirigida a contrarrestar los efectos del fallo "Farina" de la CSJN y evitar que casos que tienen condena confirmada por la Casación terminen en sobreseimiento por prescripción. Hay mucho para hacer por parte del MPF (se ha enviado oficio al respecto) y entiendo que es una situación de suma gravedad que amerita una instrucción general con criterios de actuación.

43. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 1)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo de este año esta Fiscalía intervino activamente en múltiples debates orales, en la confección de ofrecimientos de prueba, como así también en los incidentes de ejecución de los condenados, entre otras tareas, en diversas causas ante Tribunales Orales de la ciudad de Buenos Aires y ante el Tribunal Oral nro. 5 de San Martín.

En primer lugar nos referiremos a los tres debates orales en los que esta Fiscalía ha participado durante el año y que culminaron con condenas contra los imputados.

El 10 de agosto se dictó sentencia en el juicio celebrado en la causa nro. 2947 denominada "Regimiento de Infantería Motorizada nro. 6 -Mercedes", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 de esta ciudad cuyo debate se había iniciado el 3 de diciembre del año 2021.

Las audiencias se realizaron de manera presencial y virtual y declararon 34 testigos.

Tres de los cinco imputados en este juicio fueron condenados a prisión perpetua, y dos resultaron absueltos, respecto a los cuales esta Fiscalía presentó recurso de casación contra dichas absoluciones.

Con fecha 13 de octubre se dictó sentencia condenatoria contra seis de los imputados en el juicio celebrado en la causa nro. 3972 conocida como “La Pastoril” la cual se encuentra radicada en el Tribunal Oral Federal nro. 5 de San Martín y cuyos fundamentos se dieron a conocer el pasado 30 de noviembre. Un sólo imputado fue absuelto, respecto del cual esta fiscalía no formuló acusación al momento de alegar.

Las audiencias de este juicio comenzaron en diciembre de 2021, se desarrollaron de manera virtual y presencial y declararon más de 50 testigos.

Durante el desarrollo del debate, además, se realizó una inspección ocular en la quinta “La Pastoril” ubicada en la localidad de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollaron los hechos que fueron objeto del juicio.

También durante el transcurso del debate esta Fiscalía amplió la acusación contra los imputados, lo que no tuvo una acogida favorable. Sin embargo, por estos hechos junto a otros nuevos que fueron ventilados en el juicio, esta fiscalía solicitó al momento de alegar la extracción de testimonios, medida a la que hizo lugar el TOF en la sentencia.

Por otra parte, esta fiscalía intervino en el juicio oral en la causa nro. 3236 conocida como “Comisaría de Ramos Mejía” del registro del TOF 1 de esta ciudad, iniciada el 15 de mayo de 2022, y en la que se dictó sentencia condenatoria el 5 de diciembre de 2022 contra los tres imputados acusados.

Las audiencias se realizaron de manera virtual y declararon 11 testigos. Se realizó además una inspección ocular en la Comisaría de Ramos Mejía donde funcionó un centro clandestino de detención y tortura.

Recientemente, con fecha 25 de noviembre se inició un nuevo juicio -el cuarto durante el año- ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 en la causa nro. 3304 conocida como “Sheraton IV”. Este juicio tiene dos imputados y en él se investigan 28 hechos. Se estima que declararán alrededor de 17 testigos durante las audiencias que se desarrollarán en forma semanal y vía Zoom. El juicio se prolongará por aproximadamente 6 meses.

Por otra parte, durante el transcurso de este año también estuvimos trabajando en los ofrecimientos de prueba y la preparación de distintos juicios que aún no han iniciado.

Del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6 de esta Ciudad, esta fiscalía ya presentó el correspondiente ofrecimiento de prueba en la causa “Protobanco V - Gauna” nro. 3134, a la que se acumuló la causa “Protobanco VI – Minod” nro, 3175.

Esta causa tiene un total de seis (6) imputados y ciento ochenta y cinco (185) casos. Actualmente nos encontramos compulsando la prueba recibida por el Tribunal, y trabajando en la preparación del juicio - cuestiones preliminares, indagatorias de los imputados, cuestionarios para testigos- cuya fecha de inicio se encuentra fijada para el 28 de febrero de 2023 y que se estima durará más de un año.

A su vez, personal de esta Fiscalía se dedicó a la preparación del juicio que se celebrará en la causa nro. 3161, denominada “Maqueda”, ante el TOF 6, en la que se presentó el ofrecimiento de prueba en septiembre de 2021. Esta causa cuenta con dos (2) imputados, por los hechos cometidos respecto de seis (6) víctimas.

Recientemente, se elevó al Tribunal un segundo tramo -causa nro. 7008 “López Fonseca”- con un imputado y nos encontramos trabajando en la vista del art. 354 CPPN que estimamos se nos correrá en el primer semestre del año próximo.

Como ya lo señalamos en el informe de 2021 este expediente cuenta con determinadas particularidades que volvieron compleja la tarea probatoria pues por tratarse de hechos cometidos en la localidad de Bariloche, provincia de Río Negro, la lejanía dificulta el acceso a la documentación.

Por último, recientemente, con fecha 24 de noviembre se ofreció prueba en el expediente nro. 7273 (4234) conocido como RIBA II -Vázquez Sarmiento del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín.. Esta causa tiene 1 imputado y se investigan 3 hechos.

Es importante señalar que esta causa se encuentra vinculada con el cuarto tramo de la causa Mansión Seré (7273), en el cual esta Fiscalía hizo los trabajos preliminares y luego fue transferida a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. Actualmente ambos expedientes han sido acumulados y en el transcurso del año 2023 esta Unidad asumirá el seguimiento de ambas causas.

Por otra parte, en el marco de las causas aludidas esta fiscalía ha realizado numerosas presentaciones.

A su vez, esta Unidad también actúa como Fiscalía de Ejecución ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal en todas aquellas causas en las que hemos intervenido, donde debemos contestar asiduamente las vistas y peticiones efectuadas por distintos condenados. Ello, de conformidad con Acordada 2/09 de la Cámara Federal de Casación Penal.

Profundizando en esta última cuestión, en cuanto a los imputados y condenados que cumplen su detención bajo la modalidad de arresto domiciliario, ejercemos un estricto control y continuamente se realizan presentaciones solicitando la actualización de los informes de supervisión del arresto por parte de los organismos correspondientes.

Asimismo, hemos solicitado el cese del arresto domiciliario en los casos en que fue concedido únicamente en virtud de la emergencia sanitaria decretada en 2020 y una vez que la misma fue superada.

Así, por ejemplo se solicitó el cese del arresto domiciliario de Diego Salvador Chemes, condenado en la causa nro. 1487 Vesubio que tramitó ante el TOF 4, la cual tuvo acogida favorable y fue nuevamente alojado en una unidad del Servicio Penitenciario.

Respecto del imputado Enrique Osvaldo Gauna en la causa nro. 3134 conocida como Protobanco V del TOF 6, a pedido de este MPF se realizaron informes médicos para evaluar si existían razones de salud que justifiquen el arresto domiciliario que actualmente cumple. La Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) ha intervenido en este proceso y también en los peritajes realizados. Finalmente, con fecha 16 de diciembre, el TOF 6 rechazó el pedido de la fiscalía y mantuvo el arresto domiciliario del nombrado.

En la mayoría de estas presentaciones de arrestos domiciliarios o en los casos que ya gozan de estos beneficios cuando se solicitan permisos especiales para salir a caminar por ejemplo, esta Fiscalía solicita la cooperación de DATIP con el fin de conocer puntualmente cual es el estado de salud del imputado y así poder fundar adecuadamente la postura que se tome frente a cada caso en particular.

Así fue por ejemplo en los trámites de arresto domiciliario del condenado Luis Tomás Trillo en la causa 3511 "RIBA" y del condenado Julio Narciso Flores en la causa 3649 "Mansión Seré III", ambas del TOF 5 de San Martín. Además, Flores ante el rechazo a su solicitud inició una huelga de hambre que obligó a hacer un seguimiento constante de su estado de salud.

También esta Fiscalía intervino en el incidente de arresto domiciliario del imputado Emilio Morello en la causa nro. 2947 conocida como RIM Mercedes, en el que se había resuelto mantener el beneficio de la prisión domiciliaria concedida al nombrado por lo que esta Fiscalía recurrió la resolución ante la Cámara Federal de Casación Penal que revocó la decisión del TOF 2 y mandó realizar un amplio informe socio ambiental, el cual ya se realizó por lo que nos encontramos a la espera de la nueva decisión que deberá tomar el Tribunal.

Respecto del imputado Juan Carlos Vázquez Sarmiento en la causa nro. 4234 conocida como RIBA II, la defensa solicitó su apartamiento del proceso en los términos del art. 77 CPPN y se realizó un peritaje con la intervención de DATIP, y actualmente se está a la espera de que se finalicen los exámenes médicos ordenados.

En cuanto a los imputados que se encuentran detenidos en unidades penitenciarias, también se realiza un seguimiento exhaustivo con el fin de contar con un estado de situación actualizado.

Otras de las intervenciones efectuadas, se vincularon con las vistas de prórrogas de prisiones preventivas de los imputados en la causa nro. 3134 ante el TOF 6 ya mencionada, conocida como Protobanco V, como así también se presentaron de recursos de reposición y aclaratoria respecto a los proveídos de prueba (art. 356 CPPN).

Por otro lado, en la causa 3649 Mansión Seré III tuvimos abundantes intervenciones vinculadas a las solicitudes requeridas por las defensas de los imputados a fin de ser apartados del proceso, conforme lo estipulado por el art. 77 del CPPN. Para ello, requerimos la intervención de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), a fin de que los profesionales médicos de esa área participen en las juntas médicas efectuadas por los galenos del Cuerpo Médico Forense.

En el marco de las tareas como Fiscalía de Ejecución también se ha intervenido en la tramitación de las solicitudes de salidas transitorias formuladas por los condenados Héctor Oscar Seisdedos y Marcelo Eduardo Barberis en la causa 2829 “Mansión Seré II” del TOF 5 de San Martín. Actualmente Marcelo Eduardo Barberis se encuentra fallecido.

A su vez, durante este año, se extinguió la acción penal por el fallecimiento de varios condenados en las distintas causas que intervenimos como Fiscalía de ejecución. Tal es el caso del condenado Gustavo Delfor Gonzalez Sass y Alberto Ramón Schollaert en la causa 2947 “RIM Mercedes, Luisa Yolanda Arroche en la causa 1853 y Víctor Alejandro Gallo en la causa 1772, estas dos últimas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, formaban parte de la mega causa conocida como “Plan Sistemático”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

44. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 2)

ALAGIA, Alejandro Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El grupo 2 de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de estado, concluyó su intervención ante el TOF 4 en el debate de la causa conocida como Vesubio III -en la que se juzgó y condenó a seis ex miembros del Servicio Penitenciario Federal: Milcíades Luis Loza, Olegario Domínguez, Roberto Horacio Aguirre, Florencio Esteban Gonceski, Hugo Roberto Rodríguez, Eduardo David Lugo; y dos ex militares del Ejército Argentino: David Cabrera Rojo y Humberto Eduardo Cubas, por hechos que damnificaron a 397 víctimas- y que llevó más de dos años de realización (comenzó el 1 de noviembre de 2019 y finalizó el 1 de abril del corriente).

Asimismo, finalizamos la intervención ante el TOF 5 en el juicio que se le siguió al ex presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV) Juan Etchebarne -quien resultó absuelto por el voto mayoritario del Tribunal- y al ex agente civil de Inteligencia del Ejército Argentino Raúl Antonio Guglielminetti -quien resultó condenado-, por su responsabilidad en las privaciones ilegales de la libertad y tormentos que sufrieron 28 víctimas durante la persecución al grupo empresarial "Chavanne-Grassi". Se interpuso Recurso de Casación por la absolución de Juan Alfredo Etchebarne.

A la vez, se interviene ante el TOF 6 en la causa que tiene como acusados a Rubén Osvaldo Bufano y Arturo Ricardo Silzle por asociación ilícita. Esta causa conocida como "Sanchez Reisse", por el apellido de uno de los coimputados que falleció luego de ser absuelto por este Tribunal - con otra composición- y que luego la Cámara Federal de Casación Penal anuló y reenvió para dictar una nueva sentencia, se encuentra a la espera de que sea fijada la fecha de juicio junto a otra causa que tramitó ante el Juzgado Criminal y Correccional 7 en la que se procesó y elevó a juicio a los acusados por los secuestros de dos víctimas de esa asociación ilícita.

Junto a ello, comenzó ante el TOF 2 el juicio de la causa conocida como ABO V, en la que se encuentran acusados el ex miembro de la Policía Federal Argentina, Carlos Alberto Infantino y los ex miembros de la Gendarmería Nacional Argentina, Miguel Víctor Pepe, Miguel Pablo Lugo, Sergio Raúl Nazario, y Hugo Luis Medina,

Asimismo, ha sido elevada a juicio la causa en que se investiga a Héctor Pedro Vergez por la privación ilegal de la libertad de Rafael Perrota. La misma quedó radicada ante el TOF 5 y se está a la espera de que el Tribunal solicite a las partes sus ofrecimientos de prueba y fije fecha de inicio de juicio.

Se interviene además en el trámite de ejecución de la pena de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. Se detalla a continuación:

ABO I TOF 2 Causa N° 1668/1673, caratulada: "Miara, Samuel y otros s/ inf. a los Arts. 142, inc 1° -ley 20.642- del Código Penal, 144 bis, último párrafo en función del Art. 142, inc 5° del C.P. en concurso real con arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616" Cantidad de Imputados: Total 17 (de los cuales 5 fallecidos – 16 condenados y 1 absuelto) Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal AVENA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) CARDOZO Detenido/a -Fallecido - Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) DEL PINO Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) DONOCH Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) FALCON Libre Sentencia CSJN Firme Absuelto - Sentencia CFCP (4610) GOMEZ ARENAS Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) GONZALEZ Detenido/a -fallecido- Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) GUGLIELMINETTI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) KALINEC Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) MIARA Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) PEREYRA APESTEGUI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROLON Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) ROSA Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) SIMON Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CFCP (4910) TADDEI Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000) TEPEDINO Fallecido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia TOF (4810) UBALLES Detenido/a Sentencia CSJN Firme Condenado - Sentencia CSJN (5000)

ABO II TOF2 Causa N° 1824, caratulada: "Godoy, Pedro Santiago y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: asociación de ex detenidos desaparecidos, federación de asociaciones gallegas y fidela y otros" Cantidad de imputados: 2 (de los cuales 1 fallecido; 2 condenados). Apellido Condición Real Estado Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia FEITO Detenido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia CSJN (5000) Firme - CSJN GODOY Fallecido/a Sentencia CSJN Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - por fallecimiento.

APROPIACIÓN Causa "Mariñelarena y Bacca" Causa n° 2230/2010

ABO III: TOF 2 Causa N° 2505 y 2370, caratulada "Marc Héctor Horacio y otros s/ inf. Arts. 80 inc. 2° y 6°, 144bis, inc. 1° y último párrafo –según ley 14.616; 142 incisos 1° según ley 20.642 y art. 144ter 1° párrafo – ley 14.616- del C.P." a fin de contestar la vista conferida y digo: Cantidad de imputados: 9 (de los cuales 2 absueltos; 7 condenados, 2 absueltos). Apellido Condición Real Estado Sentencia Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia ARRAEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CHACRA Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida CRUZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida FEITO Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme

- recurrida IZZI Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) No firme - recurrida LORENZATTI Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MARC Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida MENDEZ Detenido/a Sentencia TOF Recurrida Condenado - Sentencia TOF (4810) No firme - recurrida VALDIVIA Libre Sentencia TOF Recurrida Absuelto - Sentencia TOF (4500) No firme - recurrida

ABO IV: TOF 2 Causa N° 2942 caratulada: “Pituelli Ariel Darío y otro s/ inf. art. . 144 bis, inc.1 y último párrafo – según ley 14.616 en función del art. 142, inc 1- ley 20.642 e inf. art. 144 bis, inc.1- último párrafo- según ley 14.616”, Cantidad de imputados: 2 (con elevación a juicio). Apellido Condición Real Estado BRITOS Detenido/a Con elevación a juicio PITUELLI Libre Con elevación a juicio

ABO V: TOF 2 Causa N° 14.216, caratulada: “Ahmed, José y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y último párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: secretaria de derechos humanos de la nación y otros” Cantidad de imputados: 6 (con elevación a juicio; 1 fallecido). Apellido Condición Real Estado AHMED ESTRADA Detenido/a Con elevación a juicio Fallecido INFANTINO Detenido/a Con elevación a juicio LUGO Detenido/a Con elevación a juicio MEDINA Detenido/a Con elevación a juicio NAZARIO Detenido/a Con elevación a juicio PEPE Detenido/a Con elevación a juicio

CHAVANNE: TOF 5 Causa N° 8405 / 2010 (causa 2118), caratulada: “D'Alessandri, Francisco O. y otros /privación ilegal de la libertad agravada. Querellante: Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y otros” Cantidad de Imputados: 3 (de los cuales 1 fallecido con elev. a juicio) Apellido Condición Real Estado D'ALESSANDRI Fallecido/a Con elevación a juicio ETCHEBARNE Libre Con elevación a juicio GUGLIELMINETTI Detenido/a Con elevación a juicio

Vesubio II: TOF 4 Causa N° 1838, caratulada: “Crespi Jorge Raúl y otros s/privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1) y homicidio agravado con ensañamiento - alevosía querellante: cels y otros” Cantidad de imputados: 4 (de los cuales 2 fallecidos; 4 condenados) Apellido Condición Real Estado Sentencia CACIVIO Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrida CENDON Detenido/a Sentencia CFCP Recurrida CRESPI Fallecido/a Sentencia CFCP Recurrida MINICUCCI Detenido/a Sentencia CFCP Recurrida

Vesubio III: TOF 4 Causa N° 2522, caratulada: “Lugo, Eduardo David y otros s/inf. art. 144 bis inc.1 y último párrafo - según ley 14.616 en función del art 142. inc 1 - ley 20.642 y inf. art. 144 bis inc.1 - último párrafo - según ley 14.616 querellante: liga argentina por los derechos del hombre. y otros”. Cantidad de imputados: 10 (9 condenados, 1 fallecido, 1 incapacidad sobreviniente) Apellido Condición Real Estado AGUIRRE Detenido/a CABRERA ROJO Libre CUBAS Libre Juicio en curso DOMINGUEZ Detenido/a GONCESKI Detenido/a LOZA Detenido/a LUGO Detenido/a PIRCHIO Fallecido/a RODRIGUEZ Detenido/a DEL RIO INCAPACIDAD SOBREVINIENTE

Vergez: TOF 5 Causa N° 1461, caratulada: “VERGÉZ, Héctor Pedro s/ inf. art. 144 bis, inc. 1°, en función del art. 142, inc. 1° y 5° según ley 21.338 y art. 144 ter según ley 14.616 del Código Penal” Cantidad de imputados: 1. Apellido Estado Sentencia Fecha de Inicio del Debate Situación/Estatus Procesal Confirmación Sentencia VERGEZ Sentencia CFCP Recurrida 2012-09-01 Condenado - Sentencia CFCP (4910) No firme - recurrida

Cantidad Total de imputados: 55. Cantidad de Condenados: 30. Cantidad de fallecidos: 9. Cantidad de imputados bajo modalidad arresto domiciliario: 16 imputados. Cantidad de imputados en juicio en curso: 8. Cantidad de imputados con elevación a juicio: 8.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS: Los principales problemas se encuentran en la demora en la realización de los juicios orales en estos procesos, en la falta de coordinación con los fiscales de instrucción y en la tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los

condenados por crímenes de lesa humanidad. Junto a ellos, la pandemia de COVID 19, que obligó al personal de esta Unidad a realizar tareas de teletrabajo y realización de audiencias remotas, generó nuevos problemas de orden práctico para la realización de las diversas tareas, a saber: - Falta casi total del material de trabajo por su escasa digitalización; - Falta de recursos tecnológicos para realizar las tareas de manera remota (la única computadora portátil -que se encuentra en poder del Fiscal- funciona deficientemente y cuando se requirieron nuevos ordenadores se respondió desde Mesa de Ayuda que no se contaban con los mismos para que fueran utilizados por distintos agentes de la dependencia); - El sistema Lex 100 -que sabemos no depende de este Ministerio Público, aunque es indispensable en situaciones como la que se atraviesa- no permite enviar Oficios de manera electrónica a diversos organismos públicos, lo que genera diversos inconvenientes a la hora de contar con material probatorio para las distintas causas en trámite; - Asimismo se generaron inconvenientes a la hora de controlar diversas pericias que se han realizado a condenados y procesados por la escasa cantidad de peritos con los que cuenta la DATIP.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

45. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 3)

OUVINA, Pablo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad a mi cargo continúa interviniendo ante el TOF 1 (CABA) en los procesos conocidos como “Automotores Orletti” (causas n° 2637/TO1, TO2, TO3 y TO5) y “Plan Cóndor” (Causas 13445/1999/TO1, 2510/2008/TO1 y 10961/2011/TO1); ante el TOF 2 (CABA) en las causas llamadas “Hospital Posadas” (causas 11758/2006/TO1 y TO2) y “Virrey Cevallos” (Causas 17669/2003/TO1 y TO3); en el proceso conocido como CNU II (Causas N° FMP 33013793/2007/TO03 y TO04) que tramita ante el tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata; y en la causa conocida como “Superintendencia (tramos III y IV)” (Causa 16441/2002/TO9).

Las causas 2637/TO1, TO2 y TO5, y 2510/2008/TO1 se encuentran en etapa de ejecución, es por ello que nuestra labor se centró en la intervención en las incidencias propias de esa etapa del proceso penal. En ese sentido, realizamos diversas presentaciones relacionadas con solicitudes de acceso a egresos anticipados.

En el caso de la causa 2637/TO3 (“Orletti III y IV”), entre los meses de febrero y marzo intervinimos en las audiencias celebradas en cumplimiento del reenvío ordenado por la Sala IV de la CFCP luego de hacer lugar a los recursos de casación que interpusiéramos contra las absoluciones parciales allí dispuestas. En ese marco también se discutió, en lo que en ese proceso correspondía, el cumplimiento de la condena dictada en contra del Estado argentino por parte de la CorteIDH en el Caso “Familia Julien Grisonas v. Argentina”. Finalmente, en marzo de este año el Tribunal resolvió condenar a Rolando Oscar Nerone y Oscar Roberto Gutiérrez a la pena de prisión perpetua por el homicidio agravado de Mario Roger Julien Cáceres.

Por otra parte, este año estuvimos avocados a la preparación del debate de la causa 16441/2002/TO9 que finalmente comenzará el próximo 10 de febrero. A tal efecto nos entrevistamos con la totalidad de los testigos propuestos (más de 30), y recopilamos y analizamos una buena parte del material documental que forma parte de la causa. Asimismo, nos hemos ocupado del diligenciamiento de las medidas de instrucción suplementaria ordenadas por el Tribunal a propuesta del MPF, a fin de agilizar el trámite del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de Investigación - estrategias y técnicas

Comentarios

Deberían establecerse criterios objetivos en el diseño de las investigaciones y los juicios a celebrarse para completarlos en el menor tiempo posible. Se reeditan procesos sobre los mismos hechos o imputados, saturando los tribunales sin incidencia punitiva real, mientras hay poco avance en el esclarecimiento de otras posibles participaciones o de hechos más difusos. Deberían establecerse criterios de priorización. Por otra parte, deberían unificarse posturas jurídicas dentro del mismo MPF.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

46. Unidad Asistencia Causas p/Violación a los DDHH durante Terrorismo de Estado - Jurisdicción Cap. Fed. (Grupo 4)

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFI ESMA lleva adelante los debates orales y públicos por los múltiples delitos de lesa humanidad cometidos en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) durante la última dictadura militar y la ejecución penal de los casos vinculados.

Durante el año 2022, se desarrolló el debate oral y público de la causa **CFP 014217/2003/TO08** del Tribunal Oral en lo Criminal Federal 5 (TOF 5), en relación a la responsabilidad de **Mario Alfredo Sandoval**, ex miembro de la Policía Federal Argentina, integrante en el grupo de tareas 3.3.2. que operó en la ESMA-, quien se encuentra imputado de los delitos de privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos agravados, con relación a un hecho. Previo al inicio del debate, parte del equipo de trabajo se ha abocado plenamente al estudio de las diversas y constantes presentaciones realizadas por el imputado *in pauperis forma* y acompañadas por su defensa. El propio tribunal en su resolución de fecha 7 de septiembre de 2022, dictada en el marco del expediente CFP 14217/2003/TO8/9, entendió que la habitual metodología adoptada por Sandoval y su defensor generan un serio y grave desgaste jurisdiccional pues el tribunal se ve compelido a focalizar su atención en el examen de afirmaciones meramente dogmáticas, desvinculadas de las concretas circunstancias de la causa y de una adecuada técnica procesal.

El debate comenzó el pasado 14 de septiembre, en formato semi presencial. Durante el juicio se mantuvo una estrecha comunicación con las víctimas y con distintos organismos que intervinieron en su desarrollo: el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “*Dr. Fernando Ulloa*” y el Área de Asistencia a Testigos/Víctimas de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en materia de Derechos Humanos en ejecución de las acciones del Programa Verdad y Justicia (Decisión Administrativa 1838/2020), ambos organismos dependientes Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. La Fiscalía alegó el pasado 9 de noviembre y solicitó se condene a Sandoval a la pena de 20 años de prisión más accesorias por ser coautor de los delitos de privación ilegítima de la libertad triplemente agravada por la condición de funcionario público, por haberse cometido con violencia y por haber durado más de un mes e imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos, cometidos en perjuicio de Hernán Abriata, en concurso real. El 21 de diciembre de 2022, el TOF 5 dictó el veredicto y el 23 de febrero de 2023 se darán a conocer los fundamentos de la sentencia. **El tribunal condenó a Mario Alfredo Sandoval a la pena de 15 años de prisión e inhabilitación absoluta como coautor penalmente responsable bajo la calificación legal por la cual acusó esta fiscalía.**

En cuanto a la causa **CFP 014217/2003/TO06** del TOF 5, conocida como ESMA V, presentamos el ofrecimiento de prueba (art. 354 CPPN) y seguimos a la espera de que el tribunal convoque a debate, sin que hasta el momento se hayan producido novedades. Allí se juzgará la responsabilidad del imputado **Jorge Luis Guarrochena** por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, en relación con más de 400 hechos. Parte del equipo de trabajo hace el seguimiento de las respuestas que se fueron recibiendo de las medidas cursadas por instrucción suplementaria, examina la documentación que el tribunal pudo cargar en el sistema Lex y realiza tareas tendientes a la preparación de las audiencias. Se solicitó al tribunal que reitere aquellas medidas que aún no fueron contestadas.

Paralelamente, durante el 2022 se realizaron dos ofrecimientos de prueba. Uno de ellos se realizó el 10 de febrero en la causa **CFP 014217/2003/TO10** del TOF 5, con relación a la responsabilidad de **Horacio Luis Ferrari** por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados, homicidio agravado y sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años, en relación a más de 240 hechos. El 23 de mayo el tribunal proveyó la prueba y el 30 de mayo contestamos las requisitorias a esta parte allí contenidas. La Fiscalía se encuentra a la espera de que se fije fecha del debate oral y público.

Respecto de la causa **CFP 014217/2003/TO09**, en la cual se encuentra imputado **Gonzalo Sánchez**, en calidad de coautor del delito de privación ilegal de la libertad agravada, en la relación a 193 víctimas, el 31 de marzo de 2022 el tribunal corrió vista en los artículos 354 del CPPN, la

cual fue suspendida debido a que el imputado manifestó que por consejo médico debía evitar situaciones de stress y aguardar hasta la realización de una segunda intervención quirúrgica. Esta Unidad presentó un recurso de aclaratoria y/o reposición y a raíz de ello el tribunal dio intervención al Cuerpo Médico Forense. Frente al examen pericial la defensa desistió de la suspensión y, en consecuencia, esta fiscalía ofreció prueba el 5 de agosto y aún no ha sido proveída.

En las causas conocidas como **“Bienes” (causas 1273, 1289, 1328 y 1376/1273 bis) y “Chacras de Coria” (causas 1286 y 1381)** se continúa a la espera de que el tribunal fije fecha de debate. Estos juicios están relacionados con la apropiación de bienes de víctimas cautivas en la ESMA. En total son 42 hechos, 9 imputados y 131 testigos (35 de ellos comunes a dos o más causas). En algunas de estas causas la prueba fue proveída en los años 2008 y 2009, en otras en 2011 y 2012 y en causas 1376/1273 bis (“Bienes II”) se ofreció prueba en 2017 y aún no se proveyó. Además, está la causa 1273 ter (“Bienes III”, CFP 001376/2004/TO03) -en la que aún no corrieron vista en los términos del art. 354 CPPN-, que comprende 13 hechos imputados a Jorge Eduardo Acosta, Jorge Carlos Radice y Ricardo Miguel Cavallo en relación con los delitos de extorsión; falsedad ideológica de instrumento público y robo agravado. Esta fiscalía ya solicitó en el año 2021 que se nos corra vista para ofrecer prueba.

De lo expuesto se advierte que se han demorado los procesos en trámite ante el TOF 5. Esto obedece a la escasa periodicidad y/o duración de las audiencias; agenda de los jueces, demoras en resolver los planteos o peticiones de las partes y problemas vinculados a la infraestructura del Poder Judicial. Para lograr el avance y celeridad de los juicios resulta necesario que los responsables del servicio de justicia incrementen sus esfuerzos a fin de resolver estos problemas.

Por otro lado, esta fiscalía interviene en el trámite de ejecución de la pena de condenados y en los referidos a las medidas de restricción de la libertad de los imputados. En este rol, la Fiscalía tuvo intervención y dictaminó en diferentes incidentes y legajos: a) solicitudes de excarcelación y cese de prisión preventiva; b) pedidos de prisión domiciliaria; c) solicitud de autorización para salidas transitorias y extraordinarias; d) distintas problemáticas que se plantean con relación a los imputados y condenados que se encuentran detenidos en una unidad carcelaria o bajo la modalidad de prisión domiciliaria, a modo de ejemplo: regularización de la documentación conforme ley 17.671; colocación de dispositivos de vigilancia electrónica; incorporación de los condenados al período de prueba de la progresividad del régimen penitenciario; etc.; e) formación y seguimiento de los legajos de ejecución penal de aquellos imputados con condena firme y su comunicación al Registro Nacional de Reincidencia; f) reducción del monto de las penas por aplicación del Estimulo Educativo -art. 140 de la ley 24.660-; g) solicitud de concesión de libertad condicional; h) solicitud de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente y extinción de la acción penal; entre otras.

Específicamente, se realizaron 70 presentaciones ante el TOF de las cuales 54 corresponden a contestaciones de vistas y 16 escritos con peticiones al tribunal. Se solicitó la incorporación al Programa de Vigilancia Electrónica de imputados que se encuentran en prisión domiciliaria y no contaban con un dispositivo electrónico de control. Asimismo, ante la concesión de una reducción excesiva de los plazos necesarios para el avance en el régimen de progresividad en virtud de la aplicación del sistema de estímulo educativo, esta fiscalía presentó un recurso de casación para la correcta interpretación del artículo 140.b de la ley 24.660. El remedio casatorio fue concedido por el tribunal y se encuentra pendiente de tratamiento por parte de la Cámara Federal de Casación Penal.

Atento el tiempo transcurrido desde que comenzaron los juicios de juzgamiento por los crímenes contra la humanidad, los planteos en la tramitación de la ejecución de la pena privativa de la libertad de los condenados por estos delitos son cada vez más frecuentes y requieren de la

coordinación de las distintas fiscalías especializadas en la temática y de la adecuación de los tratamientos penitenciarios. Los informes emanados por el Servicio Penitenciario Federal no contienen una valoración cabal del recorrido realizado por los condenados por crímenes contra la humanidad. Tampoco explican de modo fundamentado si hubo avance o transformación positiva a la luz de los hechos que motivaron la pena que demuestren la existencia de alguna reflexión vinculada a la adquisición de “la capacidad de respetar y comprender la ley, así como también la gravedad de sus actos y de la sanción impuesta” (art. 1, ley 24.660). En consonancia con ello, esta fiscalía al dictaminar ha comenzado a solicitar la intervención al Equipo Interdisciplinario de Ejecución Penal (creado por Ley 24.050), dependiente del Poder Judicial, a fin de evaluar la aptitud de reinserción social de la persona condenada.

Asimismo, en función de los derechos de las víctimas a ser informadas y escuchadas antes de cada decisión que imponga la libertad del procesado o condenado (cfr. leyes 27.375 y 27.372), a pedido del TOF 5 esta fiscalía ha articulado con el Área de Asistencia a Testigos/Víctimas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Durante el 2022 se suscitaron diversas incidencias en las cuales debió darse intervención a las víctimas: pedidos arrestos domiciliarios de Jorge Luis Guarrochena (CFP 14217/2003/TO6/12) y de Alberto Eduardo González (CFP 014217/2003/TO01/266); la excarcelación de Juan Carlos Rolón (CFP 14217/2003/TO1/204); la solicitud de libertad condicional de Juan Carlos Fotea (CFP 14217/2003/TO1/238) y el pedido de salidas transitorias de Miguel Adolfo Donda (CFP 14217/2003/TO1/256/2). Así, desde esta Unidad se confeccionaron los listados de las víctimas y/o familiares que debían ser consultados y sus datos de contacto -algunos de ellos con más de 300 víctimas- a fin de coadyuvar y facilitar la tarea de contactarlas y recabar su opinión. Teniendo en cuenta que este tipo de incidencias se plantearán respecto de otros imputados, se está trabajando conjuntamente con el Área de Asistencia a Testigos/Víctimas para la creación de sus correspondientes listados.

Durante el transcurso del año 2022 fallecieron 3 imputados: Raúl Armando Cabral y Jorge Luis María Ocaranza condenados –no firme– en causa CFP 014217/2003/TO02 “ESMA IV”; y Gerardo Enrique Ferrer imputado en causa CFP 014217/2003/TO06 en prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario.

Respecto de aquellos imputados que se encuentran detenidos en unidades penitenciarias se actualiza constantemente la base de la fiscalía con la situación de salud y demás condiciones personales en virtud de las vistas que haya que contestar por pedidos de arresto domiciliario.

Asimismo, se han contestado varias vistas de prórrogas de prisiones preventivas y de incapacidad sobreviviente, conforme lo estipulado por el art. 77 del CPPN. En estas últimas se ha solicitado la intervención de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), a fin de que los profesionales médicos de esa área participen en las juntas médicas del Cuerpo Médico Forense.

Por último, es menester destacar que en el 2022 el Ministerio de Defensa de la Nación dispuso, a instancias de esta fiscalía, la baja militar de los condenados con sentencia firme como consecuencia de las penas de inhabilitación absoluta y perpetua impuestas por el Tribunal Oral en lo Federal Criminal N° 5, en el marco de la causa N° 1270 y acumuladas. Esta Unidad mediante oficio del 11 de agosto de 2020 solicitó a la citada cartera ministerial que informe sobre la situación de las personas allí condenadas en función de lo previsto por los arts. 20 inc. 6 y 80 de la Ley para el Personal Militar N° 19.101. A partir de este oficio, el 3 de agosto de 2022 el Ministerio de Defensa por resolución 2022-1081-APN-MD dispuso la baja de las filas de la Armada Argentina de Adolfo Miguel Donda, Ricardo Miguel Cavallo, Alberto Eduardo González, Jorge Carlos Radice, Jorge Eduardo Acosta y Antonio Pernías. En la misma fecha, mediante resoluciones 2022-1019-APN-EMGA#ARA y 2022-1020-APN-EMGA#ARA se dispuso la baja militar de Carlos

Octavio Capdevila y de Néstor Omar Savio, respectivamente, y se les otorgó a sus cónyuges el haber de pensión militar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

47. UFICANTE (Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado)

PARENTI, Pablo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Unidad fue creada el 23 de octubre de 2012 con el fin de optimizar el trabajo del MPF en la materia. En el año 2015, fue incorporada a la estructura del MPF en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley 27.148). La Unidad, se convirtió en un actor central en la temática dentro del ámbito judicial, tanto en el trámite de las causas abiertas, como en su rol de promotor de casi la totalidad de las denuncias presentadas. En el 2022 y sin perjuicio de la continuidad de la pandemia declarada a causa del SARS-CoV-2 (COVID 19), se retomó la modalidad de trabajo presencial combinada con el trabajo remoto. Ello en virtud de los altos grados de eficiencia demostrados para diversas tareas y en la medida de los marcos normativos

establecidos por la PGN. Esta circunstancia fue oportunamente informada a la autoridad. A continuación, se informan las tareas llevadas a cabo por la UFICANTE durante el 2022: Área Grupos Familiares: Esta Unidad trabaja junto con el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo (APM) y la Comisión Nacional por Derecho a la Identidad (CONADI) en la tarea de completar los grupos familiares que componen el Archivo Nacional de Datos Genéticos (ANDG), toda vez que constituye un paso fundamental para que las investigaciones arrojen resultados conclusivos. Aquí tramita una investigación preliminar genérica (IPG) en los términos de los art. 7 y 8 de la Ley 27.148, en la cual durante el 2022 se profundizó la tarea iniciada a partir de las prioridades detectadas durante el 2020. Así se concretaron las exhumaciones que habían quedado pendientes del plan de trabajo presentado en el marco del Legajo 148 de la CNACCF, y se redoblaron los esfuerzos para que las distintas judicaturas del país hicieran lugar a los pedidos de exhumación realizados por la UFICANTE. La mayoría de las solicitudes encontraron acogida favorable, consolidándose incluso la práctica de delegar en esta oficina la gestión de los procedimientos, los que se concretaron de manera exitosa. De ese modo, se ordenaron 11 procedimientos de exhumación en 11 cementerios de 4 provincias distintas, mediante los cuales se tomaron muestras de 15 familias con el objetivo de fortalecer el ANDG. De esos 11 procedimientos 6 fueron gestionados desde esta Unidad, 1 fue gestionado por la jurisdicción de Rosario y el resto por los juzgados junto con el BNDG. Por otra parte, en el marco de la IPG mencionada aún se realizan las gestiones tanto para localizar a los/las familiares vivos/as que aún no hubiesen aportado su muestra al BNDG, como para concretar las exhumaciones de restos mortales de familiares que no pudieron darla en vida, de acuerdo con las prioridades señaladas por aquel organismo. Esto consiste en profundizar la investigación preliminar sobre los casos de mujeres embarazadas y/o secuestradas junto a sus hijos/as, dar con el paradero de sus familiares, realizar su citación, concretar la extracción de una muestra biológica, como así también las medidas tendientes a lograr la exhumación de los familiares fallecidos -identificar lugares de inhumación, dictado de medidas de no innovar, obtención de recursos. Se formularon desde esta Unidad y en diferentes jurisdicciones del país, 8 solicitudes de exhumación y/o citación de familiares a los fines de procurar una muestra biológica para su ingreso al BNDG y, en caso de ser necesario, al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). En todos ellos se trabajó mancomunadamente con las Fiscalías Federales y Unidades Fiscales de Derechos Humanos del país, a fin de lograr la concreción de las medidas. Este año se vieron consolidados los mecanismos establecidos a comienzos del 2020: se continúa trabajando junto con la CONADI, el BNDG y APM, para determinar las necesidades de obtención de muestras de ADN. En ese marco, de acuerdo con la experiencia adquirida y en función de la limitación de recursos del BNDG, esta Unidad comenzó a intervenir en la obtención de recursos necesarios para llevar adelante las exhumaciones y toma de muestras biológicas, no sólo de las familias sino también de las posibles víctimas de sustitución de identidad. La propuesta se implementó recientemente y tuvo acogida favorable en las distintas judicaturas, quienes delegaron en nuestra Unidad los procedimientos y la coordinación con el cuerpo pericial correspondiente para la toma de las muestras. Con este mecanismo, se llevaron adelante 4 procedimientos y 2 en curso a realizarse en los primeros meses del año próximo. Se destaca el compromiso de los cuerpos periciales. Área de Investigaciones Preliminares: Desde la creación de la Unidad se iniciaron un total de 1318 investigaciones (tanto preliminares como genéricas). En 707 casos esas IP concluyeron con denuncias en las que se solicitó expresamente la toma de muestras biológicas, dado que se registraban elementos de sospecha acorde al Protocolo de actuación aprobado por la Res. PGN 398/12. Por otra parte, 190 casos fueron judicializados sin efectuar el pedido de ADN, ya sea porque se consideró que aún no estaban reunidos los elementos de sospecha necesarios o bien porque se trataba de casos en los que surgió que las presuntas víctimas ya se habían analizado en el BNDG con resultado negativo, o porque, por la fecha de nacimiento de la presunta víctima, el caso se encontraba fuera del rango temporal de búsqueda, y 30 denuncias se

remitieron a fiscalías con el fin de que se realicen audiencias informativas. Por su parte, se efectuaron 167 audiencias informativas y se archivaron un total de 221 casos, en algunos pudo comprobarse que no existían irregularidades en las inscripciones o en las adopciones; en otros, los datos recibidos eran insuficientes para identificar a las personas aludidas en las presentaciones, pese a las búsquedas exhaustivas realizadas. Actualmente 170 IP e IPG están en trámite. Durante este año se iniciaron 81 IP, se judicializaron 16 IP, en 10 de ellas se solicitó a fiscalías y Unidades de DDHH la realización de audiencias informativas y en 6 la medida prevista en el art. 218 bis, 20 fueron archivadas y 28 se encuentran reservadas a la espera del resultado de ADN respectivo. Asimismo, se efectuaron 65 convocatorias a audiencias informativas de derechos con posibles víctimas de sustitución de identidad, cuyas notificaciones se realizaron con la colaboración de la Dirección de ATAJO de esta PGN y la asistencia del Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación. La realización de audiencias informativas tiene por objeto comunicar a las presuntas víctimas la existencia de una IP, los elementos de sospecha, sus derechos, así como nuestra misión y obligaciones. Se llevaron a cabo un total de 49 audiencias, 15 de ellas provenientes de investigaciones genéricas: 28 audiencias se concretaron en la sede de esta Unidad, 19 se efectuaron en la ciudad de La Plata, a través de un pedido de colaboración cursado a la Unidad de DDHH y con intervención de personal de esta UFICANTE y 2 con la colaboración de las Fiscalías Federales de Resistencia y Reconquista y la participación de personal de esta Unidad a través de medios telemáticos. En 47 de ellas, las presuntas víctimas se realizaron la extracción de sangre. Área de Seguimiento de causas: se continuó con las tareas de asesoramiento y colaboración con Fiscalías, Unidades de DDHH y Juzgados de todo el país. Se dio respuesta a todas las consultas recibidas (oficios, llamados telefónicos, correos electrónicos y videoconferencias). Se tramitaron diversos pedidos de colaboración proveniente de distintas jurisdicciones. Se aplicaron nuevas estrategias para la rápida concreción de audiencias de toma de muestra de ADN de presuntas víctimas, en las distintas jurisdicciones del país a través de la coordinación entre el BNDG, Verdad y Justicia, el GEAJ, CONADI, APM, Cancillería, entre otros. Se continuó con la estrategia implementada en 2020 de sugerirle a fiscalías de todo el país que realicen, del mismo modo que se hace en esta Unidad, audiencias informativas. Desde la creación de la UFICANTE, hubo un total de 729 órdenes judiciales de extracción de ADN en los términos del art. 218 bis CPPN, en virtud de denuncias originadas en nuestra dependencia. Se analizaron aproximadamente 1034 personas en virtud de las denuncias efectuadas en las distintas jurisdicciones y las audiencias informativas realizadas. Se destaca el reciente hallazgo del nieto nro. 131, cuya investigación tramitó ante esta Unidad en 2019 en virtud de una denuncia realizada por la CONADI. Por otro lado, se continuó con la representación del MPF en la causa nro. CFP 18582/01 del registro del TOF nro. 2 de esta ciudad, por la apropiación y sustitución de identidad de la hija de Lucía Rosalinda Victoria Tartaglia. La causa tiene fecha de inicio de debate en abril de 2023. A su vez se asumió la representación del MPF en la causa en la que se juzga la intervención de Adolfo Donda en la apropiación de su sobrina, Victoria Donda Pérez, Causa CFP 4610/2008 ante el TOF nro. 6 de esta ciudad, por pedido de la Fiscalía General N°3 que originalmente intervenía en el caso. El juicio comenzó en el mes de noviembre y se halla en etapa de debate. Por otro lado, desde el área de seguimiento se inició un relevamiento de causas de los Tribunales de Menores del archivo penal de La Plata en conjunto con la Fiscalía local y la Subsecretaría de Derechos Humanos provincial. Asimismo junto con la PROCULESA se delinearón criterios para preservación y registro de expedientes de los ex tribunales de menores de la PBA de distintas jurisdicciones, en el marco de los procesos de destrucción que realiza el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires en el programa PRODE (en concreto se analizó un lote de destrucción del archivo departamental de San Isidro correspondiente a los Tribunales de Menores de esa jurisdicción). A su vez, junto a la Oficina de Digitalización de Causas Complejas y de Archivo de Digital de la DATIP se procedió a la digitalización de causas históricas de nietos restituidos para su posterior análisis. Área de investigación: se continuó con la mayoría de los relevamientos

documentales, muchos de los cuales se finalizaron este año. Además, se desarrollaron instancias de revisión y control de calidad de los datos e información que componen dichas investigaciones. Ello gracias a la base informática de esta Unidad. De esta manera, pudieron llevarse a cabo estrategias globales y miradas transversales vinculadas a nacimientos registrados en distintas zonas geográficas. Se aplicó un análisis detallado de todos los nacimientos registrados hasta el momento relacionados con médicos que certificaron nacimientos de casos de jóvenes restituidos, como así también su caracterización. Esta tarea se profundizó durante el 2022 con el acceso otorgado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (PBA) a la plataforma de búsquedas de Partidas de Nacimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, permitiendo a esta Unidad identificar, cargar y analizar en nuestra Base de datos más de 1500 nacimientos de los 4500 que involucran a estos médicos en la órbita de la PBA, la provincia con mayor cantidad de casos resueltos y casos que todavía continúan abiertos. Por otro lado, se dio continuidad a la revisión del Proyecto de relevamiento de nacimientos en la ciudad de La Plata, realizando una revisión final de la selección de casos con indicadores del Protocolo de Actuación PGN 398/12, que contempló el análisis de un universo aproximado de 10.000 nacimientos por año registrados en esa ciudad. También se continuó con los proyectos y relevamientos documentales de los nacimientos registrados en las circunscripciones de Capital Federal asentados en el año 1977: Circ. N° 3 (15400/2017); Circ. N° 5(15403/2017) y la Circ. N° 8 del año 1978 (107665/2014), todas ellas en etapa de revisión final en vísperas de sus reservas, y se dio apertura a la IPG que aborda los casos asentados en la Circ. Nro. 6 en el año 1977, única que restaba –de un total de 11- para completar el relevamiento de todos los nacimientos de esta jurisdicción del año 1977. Se trata de una de las circunscripciones con mayor cantidad de actas, cuenta con 32 libros que suman aproximadamente un total de 25.600 partidas, las cuales fueron relevadas en su totalidad. Además se continuó con las tareas de rutina: búsqueda e intercambio de información y documentación realizadas entre la Unidad y la CONADI, sobre casos registrados por la APM durante la década de 1980. También, se continuó con la mesa de trabajo de evaluación e intercambio de información preliminar de los Grupos Familiares registrados por la CONADI. Se dio continuidad a la revisión de todos los Grupos Familiares, más allá de los 43 Grupos señalados como prioritarios por el BNDG en el año 2020, aplicando una estrategia de abordaje basado en el análisis de los circuitos clandestinos de detención, zonas geográficas y fechas de detención, entre otras variables. Además miembros de esta Unidad también formaron parte durante el 2022 de un espacio de trabajo compuesto por investigadores/as de la CONADI y APM, en el cual se planifican tareas conjuntas y realizan diagnósticos comunes sobre las estrategias y lineamientos a desarrollar. Finalmente durante el presente año se intensificó el intercambio de información y documentación con el equipo de Registro Único de víctimas durante el Terrorismo del Estado (RUVTE) de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación y la Unidad Especializada de Investigación (UEI) de la CONADI con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre la totalidad de casos de embarazadas y niños víctimas del Terrorismo de Estado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prueba - preservación de archivos para investigación de delitos de lesa humanidad

Comentarios

Solicité a la CSJN que emitiera una acordada disponiendo la no destrucción de expedientes judiciales iniciados entre 1974 y 1983. Este pedido, del que no se registra respuesta, es de suma importancia para la investigación de delitos de lesa humanidad. Una ley que dispusiera la preservación de archivos necesarios para la investigación de estos delitos sería sumamente útil, incluyendo documentación de registros civiles y Hospitales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

En muchos casos, el análisis de ADN indica que las personas analizadas no poseen vínculo biológico con los grupos familiares del BNDG. Esto refleja la enorme dimensión del tráfico de niños en Argentina. No se llega a dilucidar el origen biológico y muchas veces no existe interés por parte de la víctima de impulsar el proceso penal. Sería recomendable estudiar la pertinencia de establecer un criterio de oportunidad que avale el archivo de las actuaciones, en ciertos casos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En muchos casos, el análisis de ADN indica que las personas analizadas no poseen vínculo biológico con los grupos familiares del BNDG. Esto refleja la enorme dimensión del tráfico de niños en Argentina. No se llega a dilucidar el origen biológico y muchas veces no existe interés por parte de la víctima de impulsar el proceso penal. Sería recomendable estudiar la pertinencia de establecer un criterio institucional respecto de estos casos. Existe un dictamen propio, pero no una instrucción general

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica para las funciones de esta Unidad

48. UFEP (Unidad Fiscal de Ejecución Penal)

GARCIA PADIN, Guillermina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I- A través de la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), y que desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, toda vez que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15). Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del Ministerio Público Fiscal actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y una Unidad de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

El trabajo de la Unidad Fiscal durante el 2022 continuó realizándose en un marco atravesado por las problemáticas inherentes a la situación de pandemia que todavía atraviesa el mundo, pero consolidando los cambios implementados desde el 2020 se logró mejorar la permanente adecuación del sistema de trabajo implementado y dirigido por la Directora de la Unidad. La UFEP inició un proceso de constante innovación, adecuación y perfeccionamiento del trabajo.

El proceso de trabajo ha sido desarrollado y perfeccionado durante el corriente año. El mismo es un proceso integrado y resultado de la modalidad virtual implementada durante el 2020 y la presencialidad plena dispuesta por Resolución PGN 15/22. Se han generado mecanismos de reintegración de todo el personal de la Unidad Fiscal, como así también el frecuente intercambio entre los integrantes del equipo con el objetivo de identificar perspectivas de mejora tanto internas como externas.

II- Desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre del corriente, la UFEP contestó 10.047 vistas conferidas por los cinco Juzgados de Ejecución Penal y procesó 17.472 notificaciones. Durante el corriente año, en promedio, el universo de personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario fue de 2.740 personas. La Unidad Fiscal durante este año 2022 intervino sobre el control de más de 6.892 incidencias de penas en suspenso vigentes.

Al 30 de noviembre de 2022 se contestaron traslados conferidos por los cinco JEP en promedio, sobre 339 condenados de cumplimiento efectivo y 486 condenados con penas en suspenso, todos vinculados a delitos por violencia de género. En lo referido a delitos contra la integridad sexual se contestaron traslados referidos en promedio a 194 condenados con penas privativas de la libertad y 1537 condenas con penas en suspenso, representaron todas ellas más de 2.200 vistas. Esta Unidad Fiscal también supervisó en promedio, la condena de 96 personas privadas de la libertad sujetas al régimen de detención domiciliaria, de los cuales 19 corresponden a mujeres con hijos, 15 a mujeres sin hijos y 62 a hombres, todas ellas significaron 300 vistas durante todo el año 2022.

La Unidad Fiscal también actúa ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. En atención a la suspensión de la Resolución PGN 3223/14 -que creó la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal-, la Procuración General de la Nación promovió herramientas para suplir la representación del MPF ante la aludida Cámara (v. Res. PGN 2638/15; MP 1999/16 y MP 1327/17). Desde la UFEP junto a los funcionarios del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué y el fiscal Diego García Yomha se presentaron 23 recursos y 114 escritos antes las tres salas que componen la Cámara.

Es importante también destacar que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la UFEP, continuó brindando de manera exitosa la atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de 'normas ISO 9001:2015, logrando la recertificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por primera vez en el mes de Octubre del 2020, nuevamente aprobada durante el año 2021 y por tercera vez durante el corriente año.

El servicio de atención telefónica mantuvo un elevado estándar de satisfacción alcanzando el 98.20 %, de conformidad en los 1.053 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Respecto a las víctimas de delitos y a la intervención que a las mismas les compete en la etapa de ejecución penal, la UFEP procura mantener un intercambio fluido con las dependencias especializadas a través de la derivación de casos a la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) y al Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con el objetivo de procurar una debida asistencia acompañamiento integral de las víctimas y, en definitiva, garantizar los derechos que a ellas y a sus familias les asiste. En este sentido, personal de la Unidad Fiscal participaron en numerosas audiencias con víctimas de los delitos cuyas condenas se supervisan en este fuero, en pos de garantizar su derecho a ser oídas.

En pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF, se promovió la intervención y la comunicación con diferentes organismos del Estado, como la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, los Patronatos de Liberados y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros.

III- La titular de las Unidad Fiscal -Guillermina Garcia Padin- junto a auxiliares fiscales de la dependencia, continúan brindando los cursos “Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad” y “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, incorporado este último a los cursos obligatorios en materia de capacitación de género de la Ley Micaela.

Con relación a la situación de despliegue de maniobras narco criminales desde establecimientos penitenciarios, la Dra. Guillermina Padin participa de la mesa de trabajo interministerial e interjurisdiccional convocada desde el año 2021 por el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Luego de todos los años de labor por parte de esta Unidad Fiscal resulta necesario proponer una reforma integral del fuero de ejecución penal y en ello, es nuevamente necesario afirmar la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución para cubrir el incremento en el universo de personas a disposición de este fuero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

49. Unidad Fiscal de Ejec. Penal ante los Trib. Orales en lo Crim. Federal y ante los Trib. Orales en lo Penal Económico

CZIZIK, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad tiene competencia para dictaminar y litigar en la etapa de ejecución y control de suspensión de juicio a prueba respecto de los legajos en trámite ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la C.A.BA, y ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la C.A.B.A.- Actúa por delegación de los Fiscales Generales a cargo de cada una de las 12 Fiscalías que actúan ante dichos Tribunales.- En cuanto a esto último, durante el corriente año, 9 de esas Fiscalías delegan todos los casos; mientras que una de ellas no delega ninguna, y otras dos, alternan entre los casos que delegan a esta Unidad, y aquellos cuyo litigio conservan bajo su órbita.- Esto no cambió respecto del año anterior.-

En el período 1/12/2021 al 30/11/2022 la Unidad respondió 1906 vistas y procesó 5730 notificaciones. Ello representa un 20 por ciento más de vistas contestadas respecto del año

anterior -En cuanto a las primeras, a continuación se informa el tema de dichos dictámenes y el porcentaje de incidencia sobre el total:

- Libertad condicional: 196 (10,28%)
- Libertad asistida: 50 (2,62%)
- Multa: 144 (7,55%)
- Supervisión SJP: 486 (25,49%)
- Extrañamiento: 53 (2,78%)
- Estimulo educativo: 157 (8,25%)
- Extinciones y Vencimientos de pena: 116 (6,08%)
- Arrestos domiciliarios: 191 (10,02%). Concesiones: 47. Cuestiones durante el beneficio: 144
- Régimen Preparatorio para la Libertación: 166 (8,70%)
- Supervisión de penas en suspenso: 60 (3,14%)
- Otros: 287 (15,05%)

La Unidad intervino en 120 audiencias: 71 respecto del control de suspensiones de juicio a prueba, 31 por aspectos personales de los condenados vinculados con el control de las condiciones de detención, y 18 por otros motivos.- El año pasado habíamos intervenido en 69 audiencias (el incremento es casi del 80 por ciento)

Se presentaron 40 recursos de casación: 16 relativos a la defensa de la constitucionalidad y aplicación de la ley 27375, 9 contra prescripciones de penas de multa, 1 por estímulo educativo, 2 por autorizaciones concedidas para salir del país, 3 por rechazos de pedidos de detención, y 6 por extinciones de acción penal en el marco de suspensiones de juicio a prueba. De ellos, 25 han sido resueltos por la Cámara Federal de Casación en coincidencia con lo propiciado por el MPF, 6 no han sido resueltos aún, 4 han sido declarados inadmisibles, 3 desfavorables, y uno ha quedado abstracto.

Además, se presentaron 3 quejas por recursos de casación no admitidos, de las cuales 1 fue concedida y las otras dos rechazadas.-

La Unidad intervino en la supervisión de 779 casos de suspensión de juicio a prueba. De ellos 461 siguen activos a la fecha, y 318 han sido cerrados.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

50. Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP)

ROLDAN, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La unidad representa al Ministerio Público Fiscal (MPF) ante los cinco Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (JEP) que intervienen a diario en las suspensiones de juicio a prueba (SJP) otorgadas por la totalidad de los juzgados y tribunales orales que integran el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional.

Mediante Res. MP 38/20 de fecha 19/02/2020 se dispuso que la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 9, a cargo de la Dra. Alejandra Perroud, pase a integrar la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal, pasando a actuar frente a los juzgados N° 2 y el N° 4 (Res. MP 115/20). Posteriormente, en función del carácter de convocada de la Dra. Perroud y los cambios que se introdujeron a la normativa aplicable, a partir del dictado de la Res. MP 285/20, el suscripto quedó a cargo de la Unidad Fiscal como único titular.

Se encuentran en trámite una muy importante cantidad de suspensiones de juicio a prueba (para mediados de año tramitaban cerca de 7000 legajos). El caudal de trabajo sobrepasa las capacidades de la unidad en función de los recursos y personal con los que cuenta. Para dimensionar la cantidad de trabajo que afronta la unidad téngase en cuenta que durante el año aproximadamente se debió dictaminar 7500 veces. A ello hay que agregar notificaciones y recursos de apelación interpuestos.

La UFIMAPP no ha tenido más remedio que seguir focalizando su actuación proactiva y direccionarla a los casos de interés prioritario, que a la fecha se limitan a supuestos en los que exista alguna manifestación de violencia de género, delitos contra la integridad sexual, delitos vinculados a incidentes vehiculares, a los que se añaden casos puntuales “seguimientos especiales”.

Al igual que años anteriores, las curvas de contagios del Coronavirus (COVID-19) influyó en la modalidad de trabajo. Por otro lado, la vuelta a la presencialidad al lugar de trabajo ha sido acotada en función de las limitadas dimensiones de las oficinas con la que cuenta la unidad.

También debe destacarse que la “Comisión sobre Suspensión del Proceso a Prueba” (Res. PGN 51/21) conformada por los magistrados a cargo de la Fiscalías Generales N° 2 y N° 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la UFEPP y de UFIMAPP, emitió un informe con las conclusiones del análisis efectuado y una serie de propuestas que se pusieron a consideración de la Procuración General.

Dentro del ámbito de la UFIMAPP y conforme lo dispone la Res. PGN 75/18, funciona el Programa sobre Justicia Terapéutica del MPF, con intervención en el Proyecto Piloto de Justicia Terapéutica (MJ Res 899/2018). El Programa procura, con enfoque no adversarial, involucrar a los agentes judiciales en coordinación con las agencias estatales y no gubernamentales

especialistas en la temática, como agentes terapéuticos que contribuyan mediante un abordaje diferente al usualmente propuesto desde la perspectiva judicial, contribuir al abordaje integral de quienes infringen la ley y enfrentan un consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Durante 2022 se reanudaron las reuniones presenciales. En general se han realizado las reuniones con frecuencia semanal. Sólo excepcionalmente, para favorecer la realización de actividades de los participantes, se realizaron contactos a través de medios telemáticos.

La gestión del programa durante el año se caracterizó por la fuerte interacción de los integrantes de los ministerios públicos y la jueza que integra el Tribunal con las/los funcionarias/os de la SEDRONAR tanto en la gestión de instituciones y profesionales para la asistencia terapéutica de los participantes, como para el seguimiento de su evolución. En ese sentido, se pudo comprobar lo beneficioso que sería para el Programa contar con quien pueda visitar y acceder al contacto personal con los participantes, especialmente para el caso de quienes no se encuentran en dispositivos residenciales. También se pudo advertir que la desproporción entre la oferta asistencial (en buena parte a cargo de organizaciones de la sociedad civil o instituciones privadas que cuentan con convenios y auditoría de la SEDRONAR) y la demanda, en algunas ocasiones constituye un límite para el acceso oportuno a una asistencia terapéutica adecuada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

La unidad interviene una vez que las SJP son concedidas. En ese contexto, se han detectado en no pocos casos que distintas SJP son otorgadas en paralelo en relación con un mismo imputado (incluso entre distintas jurisdicciones), sin que medie un análisis global de la situación al momento de su otorgamiento. Sin embargo, tal situación es relevante a los fines de la admisibilidad del instituto y el control. El régimen aplicable carece de una disposición al estilo del artículo 58 CP.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

La legislación procesal vigente no establece con claridad qué tipos de decisiones pueden tomar el juez de ejecución y cuáles corresponden al juzgado o tribunal que concedió la SJP. El caso más notorio es el de los pedidos de modificación de reglas en supuestos en los que los cambios son sustanciales. Este se refleja en los distintos criterios que sobre el punto tienen los JEP. Sería conveniente que tal cuestión quedara claramente delimitada a nivel legal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Con el fin de lograr uniformidad en la actuación del Ministerio Público, sería conveniente que en aquellos fueros e instancias donde la representación esté distribuida en varios funcionarios, se implemente mecanismos de unificación de criterios entre los representantes del MPF. Este mecanismo sería aplicable en todos los campos y materias (derecho penal general, especial, procesal y de ejecución) en las que el Procurador no haya dictado una instrucción general.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Dado el amplio marco de discrecionalidad que el art. 27 bis (aplicable a las SJP en función del 76 ter CP) sería conveniente que por vía de instrucción general se determinen criterios a tener

en cuenta por los representantes del MPF a la hora de solicitar o promover la imposición de reglas de conducta.

51. UFECI (Unidad Especializada en Ciberdelincuencia)

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFECI cumplió siete años desde su creación en noviembre de 2015 (Res. P.G.N. n° 3743/15), en los cuales intervino en un total de 3873 casos.

Específicamente, entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2022, contabilizamos 1086 intervenciones (cada caso puede contar con más de una intervención), de las cuales 743 fueron Asistencias cursadas por Fiscalías y Juzgados Federales de todo el país, por Fiscalías y Juzgados Nacionales con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las Procuradurías, Unidades Fiscales y demás áreas de la Procuración General, 31 cooperaciones internacionales, mayormente cursadas a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) y/o fuerzas investigativas internacionales, y 312 fueron Investigaciones Preliminares producto de denuncias. En relación al 2021, las colaboraciones internacionales aumentaron un 80%, mientras las investigaciones preliminares un 20%, siendo que el número de asistencias se mantuvo virtualmente igual.

Al margen de las intervenciones enunciadas, cabe mencionar que la UFECI cuenta con diversos canales de atención para la orientación de víctimas de maniobras delictivas de tenor informático. En particular, contamos con casillas de correo electrónico a través de las cuales se reciben consultas de esta naturaleza de manera constante. En este sentido, año tras año se viene detectando un aumento significativo en el número de contactos. Entre los meses de enero y noviembre de 2022 se han recibido un total de 29.087, mientras que, en el periodo equivalente del año 2021 ese número ascendió a 20.247, lo que constituye un aumento superior al %43.

La información provista en el marco de aquellas consultas y casos se consolidó como un insumo fundamental para la observación y el análisis de la particular evolución de la criminalidad informática. Ello nos ha ayudado, a lo largo de los años, a perfeccionar nuestra actuación bajo un paradigma de persecución penal estratégica, comprensivo de las tendencias criminales, sus alcances y su impacto en la sociedad, permitiéndonos de ese modo afianzar nuestra actividad vinculada a la elaboración y la tramitación de investigaciones preliminares.

El procesamiento y análisis de los reportes recibidos durante el año nos permitió identificar un gran número de conductas que derivaron en afectaciones masivas, con decenas o incluso centenares de víctimas. Aquellos casos requirieron de un abordaje estratégico que involucró, entre otras medidas, la identificación de reportes relacionados para poder así reunirlos en un único caso, y la sistematización de la información provista para someterla a procesos de análisis y entrecruzamiento que nos permitieran extraer nuevos datos y conclusiones que colaboren en el esclarecimiento de los casos y la identificación de sus autores.

A modo de ejemplo, a lo largo del periodo analizado relevamos un gran número de casos de fraudes caracterizados por un modus operandi similar, en los cuales los autores montaban perfiles en la red social Instagram y, en ocasiones, páginas web de e-commerce para captar víctimas, a las que se invitaba a realizar transferencias de dinero para el pago de supuestos

productos que se ofrecían a la venta o para participar de sorteos de productos, los cuáles finalmente no eran entregados. En el transcurso del presente año iniciamos 44 investigaciones preliminares por esta clase de hechos, en el marco de los cuales identificamos, entre los reportes recibidos, un total de 941 víctimas.

En función de las operatorias detectadas, se alertó a la ciudadanía a través de los canales institucionales de comunicación de la Procuración General, y se invitó a las potenciales víctimas a reportar lo ocurrido, lo que permitió detectar un gran número de conductas, cometidas bajo los mismos modus operandi, que fueron incorporadas a las respectivas investigaciones. En particular sobre los sorteos aludidos, puede observarse el detalle de la campaña en el URL <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/la-ufeci-alerta-sobre-maniobras-de-fraude-relacionadas-con-falsos-sorteos-y-ventas-a-traves-de-instagram/>.

Se llevaron a cabo también otras campañas de difusión generadas con motivo de maniobras detectadas a partir de los reportes, accesibles por medio de los siguientes URL: <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/la-ufeci-advierte-sobre-nuevas-maniobras-fraudulentas-dirigidas-a-tomar-el-control-de-las-cuentas-de-whatsapp-con-falsos-turnos-de-vacunacion/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/advierten-sobre-fraude-y-extorsion-por-correo-electronico-a-cambio-de-no-revelar-datos-de-navegacion-en-sitios-de-contenido-pornografico/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/pedidos-de-selfies-y-de-fotos-del-dni-aumentan-los-fraudes-vinculados-con-los-servicios-puerta-a-puerta-del-correo-argentino/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/advierten-sobre-una-maniobra-para-apoderarse-de-cuentas-de-clientes-del-banco-de-galicia-mediante-mensajes-fraudulentos-por-correo-electronico/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/la-ufeci-advierte-sobre-fraudes-con-falsas-publicidades-de-sodimac-en-instagram-y-facebook/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/figuritas-del-mundial-la-ufeci-recomienda-comprar-en-puntos-habilitados-ante-la-proliferacion-de-estafas-por-medios-virtuales/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/alertan-sobre-una-maniobra-de-fraude-y-extorsion-por-correo-electronico-a-cambio-de-no-revelar-datos-de-navegacion-en-sitios-de-contenido-pornografico/>; <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/reiteran-la-alerta-sobre-una-maniobra-de-fraude-y-extorsion-a-cambio-de-no-revelar-datos-de-navegacion-en-sitios-de-contenido-pornografico/> y <https://www.fiscales.gob.ar/ciberdelincuencia/advierten-sobre-una-maniobra-fraudulenta-para-apoderarse-de-cuentas-de-clientes-del-banco-provincia/>.

Como desde sus inicios, esta Unidad Especializada continuó trabajando en la interacción con diversas empresas y plataformas ligadas al ámbito tecnológico, tanto nacionales como extranjeras, cuyos servicios son suministrados y/o accesibles desde nuestro país. Dicha labor nos permite interiorizarnos sobre los pormenores ligados a su funcionamiento, la información que resguardan sobre la actividad de sus usuarios y los mecanismos idóneos para preservar y requerir aquellos datos que pudieran ser de interés para las investigaciones penales. Cabe destacar que, entre el 1° de enero y el 15 de diciembre de 2022, se han tramitado un total de 2294 solicitudes de preservación y extensión de preservación de información a diferentes plataformas radicadas en el exterior (Google, Facebook, Instagram, Microsoft, Yahoo!, Twitter, Namecheap, etc.), con respecto a cuentas de correo electrónico, redes sociales, registros de dominio y/o alojamiento web. La Unidad continúa colaborando, a pedido de distintos fiscales del país, en diversos procedimientos de revelación de información en caso de emergencia (*EDR; Emergency Disclosure Request*). Se trata de investigaciones en las que existe una urgencia por obtener información de empresas radicadas en el exterior por cuanto existe un riesgo inmediato de muerte o de seria afectación a la integridad física de una persona, y que esta situación genera la necesidad de obtener información sin demora. En estos casos el pedido puede realizarse en forma directa a las empresas, las cuales evaluarán si el supuesto planteado amerita apartarse de las reglas generales,

para brindar información que de otra forma sólo se entregaría por exhorto. Así, durante el 2022 se efectuaron 32 pedidos de revelación de información de emergencia.

Se continuó consolidando el trabajo de cooperación internacional. Además de aquellas cooperaciones que se cursaron a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, que constituyen el grueso de las cooperaciones internacionales llevadas adelante por esta Unidad Especializada, se tramitaron durante el 2022, 30 actuaciones vinculadas con informes y solicitudes formuladas directamente a esta Unidad por organismos de diferentes naciones, entre los que podemos mencionar INTERPOL, el *Federal Bureau of Investigation* (FBI), y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Se mantuvo además una participación activa en redes internacionales de fiscales y fuerzas de seguridad. Algunas de estas actuaciones corresponden a pedidos de preservación solicitados al Dr. Azzolin, quien es el punto de contacto en Argentina de la Red de crímenes de alta tecnología implementada desde el G7 (*G7 24/7 Network of High Tech Crime*).

Por otra parte, cabe mencionar la Co-coordinación del Subgrupo de trabajo de delitos cibernéticos de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPPM) - compartida con Uruguay- y la participación como punto de contacto de CiberRed, red de fiscales especializados de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Entre los años 2021 y 2022, en las reuniones de la REMPPM, se presentó y aprobó una “Guía de Obtención de Evidencia Digital de Proveedores en el Extranjero”, se efectuó un relevo de las legislaciones penales y procesales penales en materia cibernética de los miembros del REMPPM cuyos resultados se plasmaron en un cuadro comparativo. Finalmente, se aportaron diversos videos de capacitación que quedaron a disposición de sus miembros.

En materia de criptoactivos, cabe mencionar que la UFECI trabajó a lo largo del año en diferentes iniciativas ligadas al diagnóstico y al desarrollo de estrategias de abordaje para la investigación de conductas relacionadas con dicha tecnología. Tres miembros del equipo forman parte del Grupo de Trabajo de Criptomonedas de América Latina, una iniciativa que tuvo su origen en el año en curso, impulsada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. A su vez, los tres miembros del Grupo han sido capacitados y certificados para el uso de un programa informático específico para la investigación de casos ligados a los criptoactivos.

Cabe destacar que las capacidades adquiridas por el personal de la UFECI en esta materia han permitido, por ejemplo, concretar la restitución de criptoactivos a la víctima de una maniobra de desapoderamiento (<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/ordenaron-la-restitucion-de-los-criptoactivos-que-habian-sido-sustraidos-a-una-victima/>)

Continuamos colaborando de forma activa en los espacios de discusión y de generación de buenas prácticas establecidos por el Programa de Ciberseguridad de la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos (CICTE-OEA), por el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA-OEA); en el Foro de Gobernanza de Internet de la Organización de las Naciones Unidas (IGF-ONU); en el grupo de trabajo de ciberseguridad de Internet Society (ISOC-SIG) y en las reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta encargado de realizar un Estudio Exhaustivo del Problema del Delito Cibernético (GEG), en el ámbito de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Destacamos que la UFECI formó parte a lo largo de todo 2022, junto con otras dependencias de este MPF, del grupo de trabajo conformado por Cancillería para la discusión y propuesta de redacción de una Convención en materia de Cibercrimen de la ONU.

En consonancia con los objetivos propuestos para la Unidad, durante el transcurso del año 2022 se brindaron, en colaboración con Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, distintas actividades de formación y difusión de contenidos

a través de talleres, cursos, y seminarios, sobre diversos temas de interés para investigadores, los cuales contaron con la presencia de actores internos del MPF y externos (poderes judiciales, fuerzas de seguridad, organismos públicos e instituciones de la sociedad civil). El segundo semestre de 2022 se brindó el curso “Teoría y práctica de la investigación del cibercrimen”, compuesto de 6 clases presenciales en las que se trabajó con dos ejes principales: pedidos a empresas nacionales y extranjeras, e investigaciones que involucran criptoactivos; siendo un aspecto novedoso, la implementación de clases prácticas, orientadas a que los investigadores puedan aplicar los conocimientos adquiridos en sus investigaciones.

Por último, se continuó actualizando y tanto el micrositio con el que cuenta la UFECI, dentro del portal del Ministerio Público Fiscal (<https://www.mpf.gov.ar/ufeci>), como nuestra sección en la Intranet institucional (<https://intranet.mpf.gov.ar/ciberdelincuencia/>), donde se encuentran a disposición las guías prácticas para solicitar y preservar la información asociada a las cuentas de usuarios de diferentes plataformas como Facebook, Instagram, WhatsApp, Google, Microsoft, PayPal, Twitter, TikTok y Uber, entre otras.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Debe reformarse el Código Penal para mejorar la redacción del tipo de grooming e incorporar la figura de la difusión no autorizada de imágenes íntimas.

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

Deben adecuarse a la Convención de Budapest los tipos de acceso ilegítimo y daño.

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

La ley de protección de datos personales debe reformarse para que las empresas que administren datos personales de terceros deban reportar/denunciar las filtraciones de seguridad que tuvieran, para permitir así generar las investigaciones pertinentes por el uso indebido de esos datos, que casi siempre derivan en fraudes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ciberdelincuencia - Convenio de Budapest

Comentarios

Continua vigente la necesidad de, en función de la ratificación del Convenio de Budapest, analizar y reestructurar las herramientas de investigación en nuestro Código Procesal Penal, incorporando los instrumentos previstos en esa Convención, en especial la interceptación, secuestro y conservación de datos y el acceso remoto a dispositivos. Se sugiere además comenzar a evaluar la adopción de las medidas propuestas en el Segundo Protocolo Adicional de la convención, cuya firma proponemos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Digitalización de documentación

Comentarios

Consideramos necesario generar un protocolo de gestión de documentos digitales eficiente y homogéneo para todo el organismo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

52. UFECRI (Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja)

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con el retorno paulatino a la presencialidad en la oficina, tras la pandemia mundial del virus COVID-19, se redefinieron los espacios de trabajo -en virtud de las reformas realizadas por la Dirección de Logística y Gestión Edilicia- y se establecieron los equipos de trabajo de las distintas áreas de la dependencia que desde hacía aproximadamente dos años cumplían presencial y remotamente de forma alternada.

Así las cosas, la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI) centró objetivos y estableció ejes de trabajo durante el año 2022 según las áreas que la integran:

Secretaría de Investigaciones Penales (SIPE)

Durante el año en curso se ha dado continuidad al trabajo de soporte de la Secretaría de Investigaciones Penales a las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores y de Distrito. La presencialidad del plantel de trabajo completo de la SIPE permitió que, en poco tiempo, se pudieran profundizar las tareas de investigación. De ese modo, se logró materializar cerca de 800 Observaciones Identificadoras. Es decir que se aportó información de interés a los fiscales de origen para encaminar las Investigaciones Fiscales, ya sea identificando a los autores de hechos cuyas identidades se ignoraban, o bien individualizando a las personas que cometieron varios de esos sucesos delictivos (pese a que, de momento, sus identidades aún no pudieron determinarse, si se pudieron establecer rasgos fisonómicos distintivos, pero no los datos patronímicos). En esa misma línea, se obtuvieron patrones comunes que en aras de lograr el esclarecimiento de los sucesos ilícitos -vgr. detectar la concentración de hechos delictivos cometidos bajo una misma modalidad o en la misma zona geográfica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.-

Por otra parte, a partir de los requerimientos cursados por parte de los distintos fiscales y jueces del fuero, se iniciaron numerosos “Legajos de Búsqueda y Colaboración” en los que se brindó una colaboración rápida y eficaz al realizarse diversas tareas investigativas en pos de identificar a los autores de los episodios delictivos a través del entrecruzamiento de datos, análisis de imágenes y el trabajo mancomunado con las distintas divisiones de las fuerzas de seguridad.

Asimismo, y como consecuencia de la campaña de prevención por estafas virtuales - comúnmente conocidas como “cuento del tío”- desde esta UFECRI se iniciaron Investigaciones Penales Preparatorias (IPP); mediante las que, en muchos casos, se formalizaron las denuncias correspondientes ante la oficina de denuncias y sorteos de la Cámara del fuero.

Además, se fomentó, en conjunto con la Dirección de Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) el flamante sistema Nombrar (resolución PGN 106/21 y 48/22) y las tareas en torno

a la identificación de personas fallecidas NN. De los 124 legajos incoados este año -3 a solicitud de fiscales del fuero- se lograron individualizar e identificar a 20 personas fallecidas que hasta el momento constaban en los registros del Ministerio Público Fiscal como NN.

Por último debe señalarse que continuaron los esfuerzos por fortalecer el exitoso trabajo interdisciplinario con otras Unidad Fiscales, Procuradurías y Direcciones del Ministerio Público.

Secretaría de Captura de Prófugos (SECAP)

Otra de las metas de esta Unidad Fiscal para este año fue potenciar y profesionalizar las tareas que lleva adelante la Secretaría de Captura de Prófugos.

Cabe señalar que, desde el 1° de enero de 2022, la Secretaría recibió 214 pedidos de colaboración en relación a 247 prófugos requeridos desde distintos juzgados y fiscalías, tanto del fuero ordinario como del fuero federal, de todo el territorio nacional. Se generaron más de 270 informes de paradero y sugerencia de medidas, logrando así someter a proceso a 150 personas.

En ese sentido, en el corriente año se obtuvo un crecimiento del 170% en relación a la cantidad de pedidos de colaboración recibidos por esta Secretaría, como también un aumento del 217% de prófugos sometidos a proceso, respecto del período anterior.

Área de Análisis y Carga de Datos

En relación al Área de Análisis y Carga de Datos, debe señalarse que hasta el 1° de abril del año en curso la carga de datos en el Registro Único Fiscal de Investigaciones de Autor NN se llevó a cabo íntegramente de manera remota. Gracias al rudimentario sistema de envío de sumarios mediante la nubeMPF, las fiscalías acentuaron el envío de las denuncias NN iniciadas en las comisarías de la ciudad y ante el Poder Judicial de la Nación (KIWI) para que los operadores de esta UFECRI sean quienes registrasen los casos como Investigaciones Fiscales. De esta manera, el equipo del área ingresó en el Registro Único Fiscal de Investigaciones de Autor NN alrededor de 100.000 nuevos hechos delictivos.

No obstante, un porcentaje menor de las fiscalías continuó realizando la carga de datos con personal de las dependencias. Ese tipo de registro, como ya se ha dicho, es desaconsejable ya que ese extremo va en desmedro de una de las principales virtudes que tiene la Unidad: unificar los parámetros de relevancia de la información que se debe ingresar en el sistema.

Además, debe señalarse que desde el 1° de noviembre, en el fuero nacional, comenzó a utilizarse el sistema Coirón que reemplazó a sus antecesores N2 y FiscalNet. La implementación de este flamante sistema integral de gestión de expedientes cobró notable aceptación en los operadores de la Unidad y del resto de las dependencias; pese a que aún todos ellos se encuentran en el proceso de aproximación y conocimiento del sistema, lo cual repercute en el procesamiento de datos que se ha ralentizado considerablemente.

No obstante, por el trabajo conjunto con la Dirección de Desempeño Institucional de la Secretaría de Coordinación Institucional, se aspira a que durante el año 2023 los datos del Sistema de Gestión de Actuaciones Policiales (GAP) del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Ciudad de Buenos Aires impacten de forma automática en el sistema Coirón -a partir de la interoperabilidad entre ambos softwares- lo que permitirá tener registrados los casos en tiempo real. Todo ello redundará en la eficiencia y eficacia de la tarea.

Área de Archivo

Como ocurrió durante el año 2021, el equipo del Área de Archivo sobresalió en este período dado que su trabajo no podía llevarse adelante de manera remota, por lo que ya realizaba las tareas presencialmente, con los recaudos necesarios, previo al 1° de abril de 2022. De tal

forma, se logró responder favorablemente a los requerimientos de las fiscalías del fuero -como así también de otras dependencias judiciales- en cuanto al desarchivo y remisión de Investigaciones Fiscales de forma digital o material.

Asimismo, se continuó con el ordenamiento de los depósitos de causas que durante muchos años -previo a la conversión de UFIDAD en UFECRI el 3 de abril de 2018- no se llevó a cabo de forma diligente.

Durante este año el Área de Archivo recibió y procesó cerca de 134.000 nuevos expedientes, lo cual representa un 52% más de la cantidad de legajos que se procesaron durante el año 2021.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Tal como se informó en años anteriores, sería positivo dotar a la UFECRI de mayor estabilidad en la estructura institucional, incluyéndola en la ley n° 27.148. Ello, con miras al proyecto de trabajo en fases por el que se apunta a que la UFECRI deje de ser mero complemento de los fiscales y pase a representar al Ministerio Fiscal ante los tribunales en todos los casos NN regidos por el artículo 196 bis del Código Procesal Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF - oficinas fiscales

Comentarios

En línea con la consagración legal de la UFECRI ya propuesta, el régimen procesal debería contemplar que, oportunamente, la representación del Ministerio Fiscal en la totalidad de casos de la Justicia Nacional regidos por el art. 196 bis del CPPN esté a cargo de la UFECRI. Ello, sin soslayar que ya la ley 25.409, al introducir al CPPN los artículos 196 bis, ter y quáter, presupone el establecimiento, por parte del Procurador General, de una “unidad funcional” para el tratamiento de los casos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Tal como se propuso años anteriores, sería oportuno que profundizaran los conocimientos para la instrucción o diligencias probatorias que podrían llevarse adelante la SIPE de esta UFECRI

53. UFEM (Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres)

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período a informar se profundizaron las líneas de trabajo asignadas a la Unidad Fiscal a través del desarrollo y mejoramiento de los mecanismos que aseguran el acceso a justicia de las personas en situación de violencia y la realización de investigaciones y litigio de casos con perspectiva de género, así como el desarrollo de herramientas para fortalecer la labor de las fiscalías, en permanente atención a las especificidades que presenta los distintos fenómenos criminales tales como los femicidios, transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio; desapariciones de mujeres; violencia sexual (tanto entre particulares, como aquellas que involucran a personal de las fuerzas de seguridad); y delitos de género en contextos de

criminalidad organizada como la trata de personas, la violencia institucional, delitos de corrupción o narcocriminalidad.

A **nivel intrainstitucional**, se potenciaron las dinámicas sinérgicas entre las áreas, favoreciendo los mecanismos de comunicación interna y los circuitos de trabajo y retroalimentación de la información, mediante la realización constante de reuniones de trabajo e intercambio, y la colaboración entre los equipos en casos complejos. En lo que respecta al trabajo con fiscalías (nacionales y federales) y demás áreas del MPF, se mantuvieron instancias de intercambio y colaboración en casos, a lo que se sumaron reuniones de trabajo específicas en algunos de los proyectos de la Unidad.

A **nivel interinstitucional**, se mantuvieron y reforzaron vínculos con organismos públicos relacionados con la violencia de género, tanto del Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional como del Poder Judicial de la Nación y de los demás poderes provinciales para asegurar el acceso a la justicia, agilizar el intercambio de información y la derivación responsable de casos.

En lo referente al **litigio de casos**, sumado al seguimiento de los casos del año anterior, tramitaron en UFEM 63 nuevos casos judicializados en Fiscalías de instrucción de CABA y fiscalías federales de todo el país relacionadas con delitos especialmente graves como femicidios, violencia sexual, casos de explotación sexual y trata de personas, narcocriminalidad, etc. Estas intervenciones consistieron en acciones de variada complejidad y especialidad como la recepción de declaraciones testimoniales, la producción de medidas de prueba, la elaboración de dictámenes (pedido de indagatorias, sugerencia de pruebas, etc.), el apoyo en debates orales, la intervención en la etapa recursiva, y la realización de memos sobre temas específicos. Entre ellas, en 12 casos se delegó la investigación en la Unidad Fiscal. Entre las intervenciones más relevantes pueden mencionarse la participación en los debates de casos de gran complejidad litigados ante los tribunales orales, como la desaparición de la una mujer en el que se acusó y logró sentencia condenatoria por la figura de femicidio, o un caso de transfemicidio. También UFEM participó activamente en la investigación del femicidio de una joven que había desaparecido en un contexto de narcocriminalidad y trata y explotación de personas.

Por otro lado, se destaca la participación en procesos penales por violencia sexual, en donde cabe mencionar la colaboración prestada en un caso internacional para la tramitación de un juicio oral en un caso que se desarrolla ante la justicia de Brasil en seguimiento de la colaboración que ya se había prestado a la instrucción del proceso ante la justicia de Nicaragua; así como la colaboración en el litigio de casos considerados estratégicos para lograr jurisprudencia con perspectiva de género, como la elaboración de dictámenes solicitando la declaración indagatoria, el procesamiento o la elevación a juicio o la propia participación de UFEM en el debate oral en casos que involucraban fuerzas de seguridad y policiales, funcionarios políticos o religiosos (en los que se expuso el contexto institucional y se desarrolló el concepto de consentimiento) o el sosteniendo de la vigencia de la acción penal.

También se tramitaron 69 **Investigaciones Preliminares** pertenecientes al fuero federal y el fuero nacional, de las cuales la mayoría (54) fueron ya judicializados. En ellas se realizaron medidas urgentes que involucraron tanto la recepción de las denuncias a las personas víctimas y testigos (en algunos casos, exigiendo gran cantidad de declaraciones testimoniales) y la realización de las primeras medidas urgentes, como el requerimiento de medidas jurisdiccionales como allanamientos y detenciones. Se ha detectado que en muchos de esos casos, se trataba de víctimas menores de edad o en contextos de encierro, lo cual demandó la disposición de medidas específicas para su protección y el resguardo de sus derechos. En algunos casos, se gestionó la entrega de un botón antipánico para las víctimas en atención a los riesgos detectados. Entre las denuncias recibidas, se destacan las vinculadas a distintas formas de violencia sexual, inclusive en ámbitos laborales o en espacios de salud. Finalmente, cabe destacar que se recibieron más de 450 consultas de manera cotidiana (a través de los contactos telefónicos, vía mail o de manera

presencial) que fueron derivados a los organismos y jurisdicciones pertinentes, en los casos en que no correspondía a la competencia de la Unidad Fiscal.

En lo que respecta a la **producción de información criminal y de herramientas de investigación**, la tarea de UFEM se dirigió a sostener las líneas de trabajo habituales sobre femicidio, violencia sexual y la violencia que sufren las personas LGBTI+. En particular, se elaboraron con la Dirección de Comunicación dos **campañas de difusión y sensibilización** para acompañar los diez años de las leyes 26.743 de Identidad de género y 26.791 que incorporó la figura de femicidio. En ese marco, se publicaron los informes “Relevamiento del estado de las investigaciones por muertes violentas de mujeres y otras identidades femeninas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (años 2015-2020)”, “Femicidios, transfemicidios, travesticidios y homicidios dolosos de mujeres en contextos no femicidas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Informe Anual 2021”, “Homicidios dolosos de mujeres adultas mayores en la Ciudad de Buenos Aires”, y “Transfemicidios, travesticidios y crímenes por prejuicio en Argentina (2016-2021). Análisis de 12 sentencias a 10 años de la Ley de Identidad de Género”. También se elaboraron informes sobre “Investigaciones judiciales por suicidios de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre 2015 y 2018”, “Homicidios dolosos de mujeres en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires” y “Relevamiento y análisis de guías y protocolos de investigación y acceso a la justicia en casos de discriminación y violencia contra el colectivo LGBTI+”. Sumado a ello se elaboraron piezas de comunicación como videos institucionales sobre la reforma del art. 80 del Código Penal (con la colaboración de DATIP), las legislaciones a nivel regional, y entrevistas a fiscales y personas expertas que explicaron cómo se investiga un femicidio con perspectiva de género, entre otras acciones.

En el período informado, se culminó con la elaboración del “Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual” luego de un trabajo coordinado con distintos representantes del MPF, entre los que se encontraron Fiscales Generales ante Tribunales Orales Criminales y ante Tribunales Orales de Menores; Fiscales Nacionales en lo Criminal y Correccional, de Menores, de Distrito, en lo Penal Económico y Federales de todo el país; estructuras fiscales especializadas y áreas técnicas del organismo, como PROTEX, PROCUVIN, PROCUNAR, PCCH, UFIDISN, UFEP, UFECRI, DOVIC, DATIP y GPG, quienes han prestado una colaboración sostenida al proceso de redacción de este instrumento. El documento fue presentado para su publicación en noviembre de 2022.

En lo que respecta a las **recursos digitales**, se incorporaron y actualizaron en la plataforma on line de la Unidad Fiscal un Mapa interactivo de Fiscalías Especializadas en Violencia de Género de Argentina, una Guía de recursos para el cumplimiento de reglas de conducta en casos de violencia por motivos de género (a partir de un trabajo articulado con UFEP), un mapa Interactivo de Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con perspectiva de género, un Mapa interactivo de Fiscalías Especializadas en Violencia de Género de Argentina, una Guía de recursos para el cumplimiento de reglas de conducta en casos de violencia por motivos de género, las Estadísticas sobre femicidios en la Ciudad de Buenos Aires 2015-2021 y la “Base de sentencias sobre homicidios agravados por género”.

Vínculos institucionales: Durante el 2022, se desarrollaron y fortalecieron vínculos institucionales con dependencias del MPF, organismos públicos (nacionales y provinciales) y organizaciones de la sociedad civil, a nivel local y regional. Entre las acciones se destacan:

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI): En respuesta a la solicitud realizada por parte del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, a efectos de cumplimentar la cuarta ronda de evaluación multilateral del mecanismo de seguimiento de la Convención, UFEM brindó información respecto a más de 20 indicadores referentes a su estructura, procesos de trabajo, producciones y resultados. La información,

complementada por la producida por otras dependencias e integrada por la Secretaría de Coordinación Institucional, formó parte de la respuesta brindada por el MPF a este requerimiento.

Participación en el caso “OCTAVIO ROMERO Y GABRIEL GERSBACH ARGENTINA” para la suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa del Estado argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (caso N° 13.696): UFEM participó en representación de la PGN en las distintas reuniones que se organizaron desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y que culminaron en la celebración del acuerdo de solución amistosa entre el Estado argentino y los peticionantes del 7 de septiembre de 2022. En lo que respecta el MPF se establecieron dos compromisos: el primero, consiste en brindar todo el apoyo que pueda requerir la fiscalía interviniente en la investigación de los hechos relacionados con la muerte de Octavio Romero, poniendo a disposición de dicha fiscalía el equipo de la UFEM y de la DGPG de la PGN (punto III.1) y el segundo, la protocolización de la actuación de las fiscalías en la investigación de los crímenes por prejuicio o discriminación; tarea que ya fue iniciada por esta Unidad y que se encuentra en pleno proceso de desarrollo (punto III.3.e).

Colaboración con UFI-ARM en un estudio específico sobre la problemática del uso de armas: UFEM colaboró en un artículo específico que da cuenta del impacto de la tenencia y portación de armas de fuego en la violencia letal desplegada contra las mujeres en la investigación que lleva adelante la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFI-ARM).

Coordinación de la Red Especializada en Temas de Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP): Durante la primera parte del año, la REG continuó su labor a través de reuniones virtuales con las representantes y sosteniendo la dinámica de los respectivos grupos de trabajo, junto con la DGPG y con la colaboración de la DGRI y el apoyo de ONU Mujeres y EUROsociAL+. Cabe resaltar el avance del grupo de trabajo sobre violencia sexual que mantuvo una reunión presencial en la ciudad de Bogotá (Colombia) en el mes de abril para elaborar un primer borrador del Protocolo Latinoamericano de Investigación y Litigio que sería presentado en la Reunión de la REG. En agosto, se elevó el respectivo informe de gestión. Entre el 6 y 7 de septiembre, la REG participó en la reunión técnica “Hacia una aproximación a la construcción de un modelo de protocolo latinoamericano de investigación y judicialización de muertes violentas de personas LGBTIQ+” organizada por la OACNUDH en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras) con el objetivo de presentar los principales desafíos que enfrentan los MPF de la región para el abordaje de estos casos así como las buenas prácticas identificadas en los procesos de adaptación y elaboración de protocolos.

Del 14 al 16 de noviembre se realizó la IV Reunión Plenaria de la REG en la sede de la PGN, organizada por la UFEM y la DGPG en carácter de Coordinadoras de la red. Se contó con la participación presencial de 15 fiscalas y/o representantes de unidades especializadas en género (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay) y la participación virtual de otras 3 (Andorra, Bolivia y Costa Rica). La cooperación internacional, el femicidio, la violencia sexual, la violencia contra las mujeres en contexto de criminalidad organizada, la violencia contra las personas LGTBI+ y la transversalización del enfoque de género al interior de los MPF fueron los principales temas abordados en reunión en la que se asumieron distintos compromisos para continuar con el trabajo. En particular, se avanzó en el proceso de elaboración del Protocolo Latinoamericano de Investigación y Litigio de casos de violencia sexual y la voluntad de crear un subgrupo de trabajo para el abordaje de las violencias contra personas LGBTIQ+. Para la organización de la actividad se contó con la colaboración de la DRI y la DGCP.

Capacitaciones: En el marco de la Ley Micaela (Res PGN 66/2019) se mantuvieron los cursos virtuales “Enfoque transversal de género en el fuero penal federal”; “Enfoque transversal

de género en el fuero penal ordinario”, “La agravante de odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión en la figura de homicidio” y se incorporó el curso “La actuación de los/las fiscales frente a situaciones urgentes y de riesgos en casos de VG ” que fue pospuesto para febrero 2023.

Con el impulso de la Iniciativa Spotlight se diseñó y desarrolló el “Seminario Femicidios: Herramientas para la investigación” junto con EDUPAS Comunicación+Educación. Las sucesivas ediciones fueron dirigidas a integrantes de UFEM, a todo el MPF y, finalmente, para el MP de la provincia de Salta.

UFEM también brindó capacitaciones sobre la investigación de femicidios y otras temáticas de género a diferentes organismos judiciales y policiales provinciales y organizaciones de la sociedad civil, como el MPF de Mendoza y fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, entre otras. A tal fin, se realizaron y revisaron materiales audiovisuales, didácticos y se seleccionó bibliografía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

En particular, la reforma de las leyes procesales y de la ley orgánica con perspectiva de género.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

54. UFESE (Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos)

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde una condición cuantitativa, durante el período que abarca desde noviembre del 2021 hasta diciembre de este año se registraron, a nivel de todo el territorio nacional, **29** hechos de secuestros extorsivos. Podemos decir que el firme decrecimiento constatado en la comisión de este delito desde la creación de la Unidad hasta la fecha, se encuentra hoy consolidada.

Observamos también que, de esos **29** casos registrados, **10** fueron cometidos en el interior del país, distribuidos de la siguiente forma: **4** en la provincia de Tucumán, **2** en la provincia de Santa Fe, **2** en la provincia de Salta, **1** en la provincia de Chaco, **1** en la provincia de Córdoba, y **19** en la Provincia de Buenos Aires, de los cuales **7** fueron cometidos en CABA. Es decir que, así como en años anteriores es en la provincia de Buenos Aires, y más precisamente el Conurbano Bonaerense, donde se contataron la mayor ocurrencia de hechos, los cuales se localizaron de la siguiente manera: **3** en la localidad de Lomas de Zamora, **4** en Morón, **1** en Hurlingham, **1** en la localidad de San Isidro, **1** en San Martín, **1** en Mercedes, y **1** en Campana; contabilizando un total de **12** casos lo que representa un **41,3** % del total país.

Si bien la disminución de este fenómeno delictivo puede obedecer a múltiples factores, lo cierto es que el trabajo mancomunado de la UFESE con las Fiscalías Federales intervinientes, con las Fuerzas de Seguridad, como así también la construcción cotidiana de necesarios canales de comunicación y enlaces con distintos organismos y empresas de servicios, como pueden ser las autopistas, las empresas de comunicaciones móviles, o de monitoreo y vigilancia, entre otras, ha permitido brindar rápidas respuestas a las medidas investigativas que son requeridas en las distintas etapas a través de las cuales se desarrolla este fenómeno delictivo, como así también en su pesquisa ulterior. Dicha metodología, sumado al análisis integral que realiza la Unidad, posibilitó establecer patrones delictivos comunes entre distintos casos lo que a su vez redundó en el desbaratamiento de bandas criminales dedicadas a la comisión de secuestros extorsivos. Podemos aseverar entonces que todos los factores mencionados contribuyeron al resultado que hoy presentamos.

Desde una comparación cualitativa, así como en años anteriores pudimos advertir la mutación de este delito desde su modalidad originaria en el que la víctima era mantenida cautiva por un tiempo prolongado, es decir por varios días, generalmente en inmuebles acondicionados para ello, existía una inteligencia por parte de los secuestradores sobre el patrimonio y sus actividades cotidianas, y las negociaciones con la víctima pasiva para el cobro del rescate y la liberación iban escalando en violencia en forma paulatina a medida que transcurrían los días, ésta forma de comisión del delito fue mutando hacia el llamado secuestro "expres" o de corta duración, en el que la víctima es secuestrada de manera azarosa, basando su elección en factores como el tipo de vehículo en el que se desplaza, o por el barrio que los secuestradores interpretan como de mayor poder adquisitivo. En esta clase de secuestro -aún vigente-, el cautiverio es llevado a cabo, en la gran mayoría de los casos, en el/los vehículos con

el que realizan el hecho, o habitualmente en el de la propia víctima; y las negociaciones se realizan desde el inicio y hasta el pago y liberación, con mucha insistencia y violencia verbal y psicológica. La precariedad de medios y organización, sumada a la celeridad con la que los captores pretenden consumar el hecho, origina que en muchos casos las sumas de dinero recaudadas en concepto de rescate sean escasas, e incluso, que no se llegue a cobrar rescate alguno.

La labor cotidiana de esta Unidad Fiscal, basada en el trabajo coordinado entre las áreas institucional y judicial, posibilitó establecer que efectivamente desde el 2020, acentuándose en el último año, y en coincidencia con el decrecimiento cuantitativo generalizado en la ocurrencia de secuestros extorsivos, comenzó a tomar mayor protagonismo la tipología de este delito vinculado con el crimen organizado, que por cierto coexiste con los de corta duración o "expres".

Una de las diferencia con las otras tipologías señaladas es la motivación y la finalidad, que en aquellos casos responden estrictamente a la búsqueda de un beneficio económico; en cambio, debe señalarse que la motivación de los secuestros vinculados al crimen organizado, si bien siempre persigue un fin pecuniario ("sacar rescate" como elemento subjetivo del tipo penal normado en el artículo 170 del CP), suelen esconder un trasfondo mucho más amplio, con objetivos que exceden la sola obtención de dinero, entre ellos: la dominación de un territorio o el secuestro como medio de financiación de la organización criminal para sostener y motorizar su actividad principal. Ello, se ve reflejado en la comisión de secuestros extorsivos cometidos contra un miembro de una banda rival o en perjuicio de un miembro o ex miembro de la propia organización -generalmente por deudas que éste tiene para con el grupo o por sospechas de defraudaciones, etc.-. Las actuales tendencias o mutaciones en la comisión de los secuestros extorsivos las hemos circunscripto a los fines expositivos en tres ejes o temáticas: a) secuestros extorsivos vinculados con el tráfico de estupefacientes; b) secuestros extorsivos vinculados con otros delitos de criminalidad organizada; y c) secuestros extorsivos vinculados con el sistema penitenciario. Cabe aclarar que la distinción efectuada no implica necesariamente que los casos incluidos en los puntos a), b) y c) operen como compartimentos estancos; sino que, por el contrario, unos y otros, con sus matices, convergen en una misma dirección: una tendencia de cambio o mutación de la modalidad delictiva empleada para la comisión de los secuestros extorsivos.

Esta modalidad del secuestro extorsivo vinculado al crimen organizado, si bien no resulta nueva, históricamente se constituyó en casos aislados y excepcionales; sin embargo, en los últimos tiempos se incrementó de manera alarmante y merece ser atendida con prontitud, ya que resulta una tendencia instalada que se continúa profundizando al día de hoy. Incluso si tomamos en cuenta las experiencias de otros países que han transitado por situaciones similares es sumamente peligroso no adoptar una actitud proactiva para frenar el avance de esta modalidad delictiva en nuestro país por las consecuencias que dicha proliferación traería aparejada.

Por estas razones, estimamos que si bien se corrobora una disminución cuantitativa de casos desde el 2015 hasta la fecha, las actuales tendencias en la comisión de este delito a las que nos hemos referido, no solo exigen reconocer la problemática para adaptarse a los nuevos escenarios y problemáticas, sino que obligan a adoptar, en cada caso concreto, decisiones estratégicas en tiempo real y procurar medios técnicos y/o herramientas que permitan al Ministerio Público Fiscal brindar una respuesta adecuada a la sociedad frente a este fenómeno delictivo y a la lucha contra la criminalidad organizada.

La detección del incremento de esta modalidad, ha motivado la confección de un informe publicado en el mes de octubre de este año llamado **"El delito de secuestro extorsivo, Modalidades de comisión, evolución y tendencias"**, en el cual se analiza, en base al compilado de antecedentes en la materia, precisamente la dinámica evolutiva que ha presentado este fenómeno delictivo a

lo largo de los últimos años y hasta el presente , haciendo un compilado de las distintas bandas criminales que se lograron desarticular, y alertando sobre dichas circunstancia que resultan por demás alarmante y demanda una mayor atención para mitigar su crecimiento y posibles efectos nocivos que se traducen en un aumento de la violencia informal, en la corrupción de las instituciones y en la consecuente corrosión de la calidad democrática de nuestro país.

Estas características son identificadas a partir de la tarea de recopilación análisis y difusión de información que realiza la UFESE mensualmente, publicando en el sitio www.mpf.gov.ar/ufese, datos sobre los hechos ocurridos durante cada mes. El protocolo de trabajo de relevamiento de datos y elaboración de estadística tiene inicio con el anoticiamiento del hecho, y ello se produce a través de un llamado telefónico de la Fiscalía Federal interviniente al teléfono de urgencias (11663362480) o a algún integrante del equipo para solicitar colaboración, con un comunicado de las Fuerza de Seguridad por idénticos medios, a través de una nota de prensa en el clipping enviado diariamente por la Dirección de Comunicación de PGN, o por medio de la Dirección General de Desempeño Institucional, quien nos envía reportes sobre las causas cargadas al sistema Coirón por los delitos previstos en los artículos 142 bis o 170 del CPN.

La obtención de dicha información, que se realiza a través del apoyo temprano en la investigación criminal, permite entrecruzar datos y patrones útiles para la identificación de bandas delictivas que despliegan su accionar en diferentes jurisdicciones y distintos momentos. Esa visión generalizada del desarrollo de los hechos y sus autores, permite acercarle a los Fiscales intervinientes en cada caso, elementos que nutren las investigaciones y en muchos casos, posibilitan no solo su avance, sino el logro de imputaciones más abarcativas y completas.

Ante la noticia de un secuestro, y cuando así lo requieran, personal de la Unidad coordinado por un Secretario se pone a disposición de la o el Fiscal que interviene en el secuestro y colabora activamente en la tramitación de la investigación. Se brinda asesoramiento técnico, se constituye en las respectivas dependencias para la realización de las tareas demandadas por el caso, elabora escritos, ofrece enlaces directos con los organismos públicos y privados que intervienen, y en su caso, aporta información sobre posibles vinculaciones con hechos ocurridos en otras jurisdicciones en las que se haya prestado asistencia técnica o se posean datos de los mismos. En caso de anoticiamiento de un hecho que tramite en una fiscalía que no solicita colaboración, los agentes institucionales o los coordinadores se comunican de manera telefónica para recabar los datos de interés. Esta información es consultada y utilizada por organismos públicos y privados, medios de prensa y agencias de seguridad, y permite tener un conocimiento cierto, actual y pormenorizado de cómo suceden los secuestros extorsivos en la República Argentina.

Tal como lo mencionáramos, entre las tareas llevadas a cabo por Ufese, en este caso por el equipo de asistencia judicial, se encuentra el prestar colaboración a instancia de los titulares de las Fiscalías Federales intervinientes que tienen a su cargo las investigaciones por hechos de secuestros extorsivos, en cualquiera de sus instancias; pudiendo contabilizarse durante el período en análisis **767** colaboraciones, consistentes en **163** Asesoramiento/Orientación a Fiscalías, **307** Despachos Simples, **55** Ruedas de Reconocimiento, **58** Declaraciones Indagatorias, **40** Declaraciones Testimoniales, **10** Intervenciones Telefónicas, **105** Dictámenes, **5** Requerimientos de Elevación a Juicio, **1** Archivos, **8** Pedidos de Procesamiento, **7** Pedidos de Detención, **3** Pedidos de Allanamiento, **3** Colaboraciones en Juicio, **1** Presentación de Recurso y Técnicas Especiales de Investigación **3**.

En el mes de julio de este año también se publicó un informe de gestión bianual abarcativo desde junio de 2021 a junio de 2022, en el que se analiza la evolución cuantitativa y cualitativa de los hechos de Secuestros Extorsivos cometidos en ese período; y en el que también se incorporó el seguimiento de la efectividad alcanzada en sus investigaciones. El

mismo da cuenta que de un total de **77** casos, el **33%** de las causas fue elevada a juicio; en **1%** hubo sentencia; en el **5%** se había dictado auto de procesamiento; el **39%** continuaba en trámite; en el **8%** se había declarado la incompetencia y el **14%** había sido archivada.

Por otra parte, en el marco de la política de calidad plasmada por el Procurador General mediante la resolución PGN 67/2018 y en consonancia con los objetivos del Ministerio Público Fiscal en cuanto a brindar mayor transparencia en la gestión y facilitar el acceso a la información pública, como también dar confianza a la comunidad sobre el desempeño coherente y transparente del organismo, cada una de las intervenciones y colaboraciones llevadas a cabo por la Unidad, también son informadas públicamente y del 1 al 8 de cada mes, en la sección de UFESE en la página web del MPF, otorgando transparencia en la gestión desplegada por la Unidad.

En el mismo sentido, el procedimiento de recopilación, gestión, administración y publicación de datos sobre secuestros extorsivos realizado por la UFESE cuenta, desde el año 2020, con un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y fue certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), y la red global de organismos de certificación IQNet. Durante el corriente año, el proceso fue nuevamente sometido a diversas auditorías, interna y externa, y se logró mantener la certificación obtenida oportunamente, cumpliendo con el objetivo de publicar dentro de los ocho primeros días de cada mes un informe actualizado, claro y con datos certeros sobre la ocurrencia de secuestros extorsivos en el país. Por último, la implementación de la norma ISO 9001:2015 permitió estandarizar y perfeccionar los procesos de trabajo de la UFESE, lo que se vio reflejado en el porcentaje de satisfacción arrojado por las encuestas de calidad, que alcanzó un **98%** de satisfacción del total de los usuarios y las usuarias que consultaron los mentados informes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación prevencional

Comentarios

Ante la tendencia en la comisión de delitos vinculados al crimen organizado se presentó un informe al Sr. Procurador General a fin de alertar sobre las consecuencias sociales e institucionales que implicaría su avance.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Fue homologado un acuerdo entre MPF y arrepentido presentado ante el Juzgado Federal de Lomas de Zamora.

55. UFIPAMI (Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI)

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFI-PAMI fue creada, a través del Convenio de Cooperación (19/10/04), Acta Específica Convenio INSSJP N° 063-04 (10/11/04) -protocolizados por Resoluciones PGN N° 155/04 y N° 164/04), Acta específica complementaria suscripta el 30 de agosto del año de 2017 y actas Específicas y complementarias subsiguientes, siendo la última de fecha 25 de enero pasado para investigar todas aquellas maniobras ilícitas que puedan afectar los servicios de interés público que brinda a sus beneficiarios (art. 2 de la ley 19.032) y/o los recursos patrimoniales asignados al Instituto para cumplir con tales objetivos.

Por su parte, las acciones encomendadas a esta Unidad Fiscal, se encuentran delimitadas por la naturaleza, objetivos y gestión relativa al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral, creado por la referida ley - 19.032-.

Esta Unidad Fiscal de Investigaciones se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Federal, Dr. Javier M. Arzubi Calvo desde el 11 de julio de 2016 (Resolución MP N° 1997/16).

Respecto del INSSJP, es dable mencionar que es una persona jurídica pública no estatal, con individualidad financiera y administrativa, siendo su objeto principal la cobertura, por sí o por intermedio de terceros, de servicios sanitarios y sociales a los jubilados y pensionados del Régimen Nacional de Previsión, a su grupo familiar primario, y a todas aquellas personas incluidas por ley. Sus funciones principales y propias son: el aseguramiento, financiación, regulación y

contratación de servicios sanitarios y sociales, las cuales son llevados a cabo tanto a través de su Nivel Central, encargado de fijar las políticas institucionales y ejercer la administración general del Instituto; como una estructura operativa descentralizada conformada por sus 38 filiales distribuidas a lo largo y a lo ancho de todo el país denominadas Unidades de Gestión Local (UGL), agencias, residencias y hospitales propios (efectores en esos casos), que en su conjunto alcanzan a más de 700 puntos de atención.

Dentro de las misiones y función de la Unidad Fiscal, se encuentra la de impulsar investigaciones preliminares formadas a partir de denuncias de hechos que puedan constituir delitos relativos al I.N.S.S.J.P.-PAMI, en especial a las que importen la alteración de su funcionamiento, que afecten el patrimonio de la Obra Social Nacional, todo lo cual gravita desfavorablemente en la atención y privación que puedan sufrir sus afiliados. Además de ser objeto de investigación hipótesis de delitos de carácter económicos los cuales centraron su actuación inicial, se fueron encauzando a raíz de otro tipo de situaciones de maltrato hacia el adulto mayor que se canalizaron a través de denuncias por encuadrar en una figura penal y/o de su derivación para su tratamiento y supervisión a las autoridades del Instituto por tratarse de cuestiones de índole prestacional.

Dichas investigaciones preliminares, se inician de diversas formas, con la recepción de denuncias de los afiliados, por agentes del Instituto, prestadores, contratistas y/o terceros que anuncian irregularidades en las contrataciones de bienes o servicios, en la implementación de prestaciones médicas y/o sociales, así como también ante supuestos de desvíos de poder de sus funcionarios y/o agentes, delitos contra la salud o contra las personas, entre otras conductas disvaliosas. Las vías de acceso a la Unidad son diversas, puede ser personalmente, a través del correo electrónico de la Unidad (ufi-pami@mpf.gov.ar), medios postales y/o por medio de las líneas telefónicas asignadas a las oficinas para que cualquier persona que tome conocimiento de esa clase de delitos pueda dar a conocerlos. Por otro lado, oportunamente y junto a la Dirección de Comunicación del Ministerio Público, se elaboró un formulario para facilitar la denuncia al usuario con indicación de los campos necesarios para agilizar posteriormente la investigación con el objeto de lograr una mayor eficacia en el proceso preliminar a su judicialización, que se encuentra disponible tanto en la página del Ministerio Público Fiscal como del propio Instituto. También las investigaciones pueden generarse con la remisión de actuaciones labradas en el ámbito interno de la Obra Social Nacional, a raíz de irregularidades en los servicios brindados por los prestadores; en el desempeño de sus agentes, y/o por cualquier circunstancia que amerite dar intervención a esta Unidad Fiscal. La variedad y especificidad de los servicios que integran la cobertura brindada por la Obra Social, y los diversos circuitos administrativos previstos para su implementación, determina la necesidad de atender en cada caso en particular el marco regulatorio propio de las prestaciones afectadas, para abordar adecuadamente los hechos y las maniobras que eventualmente sean objeto de análisis en un proceso penal. Asimismo, las investigaciones pueden iniciarse como el resultado de la labor de los agentes de la Unidad que concurren a las diversas delegaciones del Instituto situadas en todo el país, oportunidad en la cual, además de recibir denuncias del público en general, se cotejan las actuaciones que instrumentan los procesos de contratación de bienes y/o servicios, y/o programas sociales implementados por el Instituto, entre otros tipos de cuestiones relativas al funcionamiento del propio Instituto. Ello con el objeto de detectar irregularidades que puedan ser indicativas de algún accionar ilícito o un acto de corrupción. Aquí es dable destacar, como se hizo anteriormente, que por razones de público conocimiento, éstas comisiones se vieron disminuidas y suplidas por otros medios como los medios telefónicos y video llamadas. De esta manera, ante el conocimiento o la sospecha de un suceso irregular, la actividad inicial de la Unidad se orienta a incorporar todo el material necesario para corroborar su existencia, eventual relevancia penal y en su caso, sustentar la pertinente denuncia ante la autoridad judicial competente, que cumpla en forma

exhaustiva con los recaudos previstos en el artículo 176 del Código Procesal Penal de la Nación, y de esa forma, facilitar la labor del Magistrado interviniente.

La labor de esta Unidad Fiscal no termina allí, sino que el apoyo y la colaboración a las distintas fiscalías y juzgados de todo el país, en los procesos vinculados al Pami, pasa a ser significativa, ya sea cuando la instrucción se encuentre delegada en los términos del art. 196 del C.P.P.N. o en los actos correspondientes al Ministerio Público Fiscal durante el proceso, como también en aquellas cuestiones relativas a la Obra Social Nacional, que los respectivos titulares puedan requerir. Ello, sin perjuicio de las medidas sanitarias de prevención dictadas por las autoridades, puesto que la activa participación de la Unidad Fiscal en distintas investigaciones y colaboraciones por delitos donde se encuentra el Instituto mencionado como parte, han cobrado gran relevancia institucional y se han realizado significativos avances en las mismas.

En tal sentido, durante el corriente año y al día de la fecha de confección del informe, pese a la situación excepcional que se vivió y que es de público conocimiento, se iniciaron doscientas ochenta y ocho (288) investigaciones preliminares, habiendo recibido ochenta y un (81) nuevos pedidos de colaboración en esta Unidad Fiscal. Como se dijo en otras oportunidades, la labor de la Unidad Fiscal cobró protagonismo y posibilitó un significativo avance en las investigaciones. Por otro lado, se continúa cooperando con distintas dependencias en virtud de solicitudes cursadas en años anteriores, lo que se traduce en -que a la fecha de redacción de este informe-, se encuentran en trámite setenta y siete (77) colaboraciones con Fiscalías y Juzgados Nacionales de todo el país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Procesal

Comentarios

Se encuentra en desarrollo un protocolo para las investigaciones en las que participen personas mayores, con un enfoque de género y diferencial.

56. UFIARM

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La UFIARM fue creada en el año 2005 en virtud de un Convenio suscripto entre la Procuración General de la Nación y el entonces Registro Nacional de Armas, un organismo público encargado de la aplicación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, cuya misión principal era autorizar la tenencia de armas de fuego y llevar un registro sobre el material declarado. De acuerdo a lo convenido, la principal función de la Unidad, denominada en aquel momento UFI-RENAR, era impulsar investigaciones preliminares que fueran conducentes para la determinación de acciones u omisiones que constituyeran delito en el ámbito de competencia del ente registral. La Resolución que dispuso su creación encomendó al fiscal que fue designado a su cargo el diseño de la estructura interna y la contratación del personal profesional y administrativo, pero ningún gasto derivado de su funcionamiento generó erogación alguna de recursos del Ministerio Público Fiscal, los que siempre estuvieron a cargo del RENAR.

En ese contexto, la UFI rápidamente se convirtió en una instancia paralela a la administrativa y de similar carácter. El trabajo se ciñó a constatar a través de la base de datos del organismo si el tenedor de una o más armas de fuego tenía permiso o no para ejercer esa tenencia y, en caso de que no estuviera autorizado, agotar al máximo los esfuerzos para que el organismo –que ya conocía esa información– cursara al usuario reiteradas intimaciones para que cesara en la comisión del ilícito. En el año 2016, con motivo de que el Registro Nacional pasara a llamarse Agencia Nacional de Materiales Controlados, el nombre de la Unidad fue reasignado al actual, no obstante, sus tareas siguieron siendo las mismas.

En marzo del año 2020 la titularidad de la UFI quedó vacante; se designó entonces a su cargo al Sr. Fiscal Federal adjunto de la Procuración General de la Nación, Gabriel González Da Silva. En aquel momento, existían en trámite en la dependencia una significativa cantidad de investigaciones preliminares, muchas de ellas iniciadas hacía más de dos o tres años, sin objeto de investigación determinado y todas con una o más medidas requeridas a la ANMAC pendientes de cumplimiento desde hacía meses.

Así las cosas, el primer paso fue analizar todos los casos pendientes de resolución y tomar una decisión respecto del curso de cada uno de ellos con inmediatez, otorgándole prioridad a los

de mayor gravedad y luego a los más atrasados. Con suma celeridad se judicializaron todas las causas en las que se advertía la posible comisión de un delito, particularmente, las que versaban sobre hechos que ponían en peligro no sólo la seguridad común sino bienes jurídicos individuales y/o aquellas que constituían una seria afectación de derechos humanos.

Al cabo de un año de gestión se concluyó el trámite de un total de 460 investigaciones, habiendo sido todas estas judicializadas.

La mayoría de las causas que se encontraban en trámite se refería a tenencias ilegítimas ejercidas por usuarios individuales cuyos permisos habían vencido. A partir de este dato, ya durante el transcurso de este año, se adoptó una política de persecución penal diferente en función de la que se estableció un nuevo paradigma de trabajo consistente en abocar los esfuerzos en la investigación de delitos complejos, dirigiendo los recursos a la determinación de maniobras comúnmente llevadas a cabo por la delincuencia organizada transnacional. Se asumió en consecuencia una postura proactiva que implicó investigar, incluso de oficio, hechos vinculados al tráfico de armas.

Fue el caso, entre otros, (la enunciación que se hace a continuación es ejemplificativa) del envío de material bélico a Bolivia por parte de la República Argentina; de la adulteración de chalecos antibalas vencidos que eran entregados a fuerzas de seguridad nacionales y provinciales; hechos de corrupción llevados a cabo por empleados y funcionarios públicos de la anterior gestión de la ANMAC; y el comercio de material acopiado en la fábrica de armas “TALA”, que tenía caducas las habilitaciones desde hacía años.

Asimismo, frente a hechos ya judicializados de trascendencia pública, se ofrece de manera espontánea colaboración a los fiscales federales y nacionales del país, e incluso, se pone a disposición de aquellos la posibilidad de realizar investigaciones complementarias, y si se trata de casos conocidos con posterioridad a la celebración de los juicios orales, la de efectuar el seguimiento del origen de las armas y su vinculación con el tráfico interno o externo o su utilización en delitos previos. Así se han creado vinculaciones con el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe, donde los delitos de la criminalidad organizada –drogas, trata, armas– mantienen en vilo la preocupación de los agentes públicos, particularmente por el poder de fuego de las armas empleadas; en el caso del tráfico de armas de la Triple Frontera; el caso del Avión Iraní detenido en Ezeiza, cuyos tripulantes, se sospechaba, podrían traficar armas para Hezbollah.

Estos sucesos agudizaron la preocupación (que ya se había gestado frente a la escases de recursos disponibles en la Unidad) por establecer canales de cooperación internacional que permitieran el intercambio expedito y eficaz de información para prevenir y combatir la criminalidad organizada de carácter transnacional. Asimismo, reforzó la convicción relativa al atraso normativo que existe en materia de armas, las deficiencias de la figura de contrabando para abarcar el tráfico como fenómeno complejo y la importancia de tipificar este delito de conformidad con los compromisos internacionales asumidos.

Frente a ello, de manera paralela a la recepción de denuncias y tramitación de preliminares, y promovidos por el deseo de abordar el tráfico y la proliferación ilícita de armas de fuego desde una perspectiva coordinada, se abrieron canales de comunicación institucional con la Organización de las Naciones Unidas. En marzo de este año, el Sr. Fiscal Federal a cargo de la UFI-ARM, Dr. González Da Silva, participó en Asunción del Paraguay del “Curso para el fortalecimiento de la cooperación subregional en la investigación y enjuiciamiento del tráfico de armas Argentina, Brasil y Paraguay”, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el marco del Programa Global de Armas de Fuego (Global Firearms Programme), creado para contrarrestar el tráfico ilícito de armas de fuego y delitos conexos. A su vez, en el mes de julio, participó de la “Reunión regional sobre el tráfico de armas de fuego y delitos conexos”, celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, y en los meses de junio y octubre, fue

parte de otras reuniones que tuvieron lugar en la sede de La Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Por su parte, considerando que el tráfico ilícito de armas constituye uno de los más grandes flagelos tanto a nivel mundial como para la región latinoamericana, se creó una red de fiscales de Latinoamérica para fomentar la cooperación entre los países, tanto para coadyuvar como realizar investigaciones de forma conjunta, y combatir esta problemática, no solo a nivel interno, sino también regional.

A nivel local, se emprendió la tarea de establecer y consolidar vínculos de trabajo con fuerzas de seguridad nacionales, particularmente con la Superintendencia de Investigaciones Federales de la Policía Federal Argentina, con el objetivo de instar la comprensión del delito en su complejidad y conocer las formas frecuentes e inusuales con que se lleva a cabo a fin de aumentar el nivel de eficacia de la prevención policíaca y de la persecución penal pública a través de un trabajo conjunto y coordinado.

Otra de las cuestiones a abordar, fue la generación de canales fluidos de comunicación con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Por tal motivo, se llevaron a cabo numerosos encuentros y mesas de trabajo con la ANMAC a los efectos de diseñar nuevas políticas y modalidades de trabajo conjunto. Todo ello con el propósito de mejorar el sistema de intercomunicación de datos entre ambas dependencias, proyectar investigaciones conjuntas y colaborar con el diseño de protocolos de actuación y nuevas plataformas de denuncias.

Finalmente, considerando que la discusión dogmática que existe en torno a la temática de armas de fuego carece por completo de perspectiva transnacional, e incluso tiene una mirada sesgada que se traduce en la ausencia de previsiones relativas a la criminalidad organizada de carácter local, la Unidad Fiscal está trabajando –y próximo a finalizar- la producción de un libro que recoge doctrina y jurisprudencia en la materia pero que, además, encara el desarrollo de los temas interdisciplinariamente y con un abordaje crítico. Colaboran en la producción de la publicación la propia Agencia Nacional de Materiales Controlados; miembros de las fuerzas de seguridad de la Nación; Amnistía Internacional y también Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil.

El compendio pretende echar luz sobre cuestiones no trabajadas hasta ahora y constituirse en una importante y suficiente herramienta de consulta para todos los operadores judiciales que tengan a su cargo la aplicación e interpretación de las normas.

Asimismo, y teniendo en cuenta que a partir del trabajo de investigación que se ha realizado para la redacción del libro han surgido una serie de incongruencias que se traducen en la práctica en la punición fragmentada e ineficiente de los delitos vinculados con armas de fuego, la Unidad Fiscal se encuentra trabajando en un pretensioso proyecto de ley que permita adecuar la legislación nacional al fin común de garantizar no sólo la seguridad de todas las personas sino de las Naciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Tráfico de armas

Comentarios

Propuesta legislativa acerca del tipo penal de tráfico de armas. Al respecto, cabe recordar que el Estado Argentino se encuentra en deuda con la comunidad internacional debido al compromiso asumido de legislar dicha conducta, en el marco de la Convención Interamericana contra el Tráfico ilícito de Armas de Fuego.

Temática

Procuradurías

Comentarios

Propuesta legislativa de creación de la Procuraduría contra el Tráfico de Armas y Explosivos. Esto permitiría a la UFIARM asumir la representación fiscal en causas penales, tanto en la etapa de instrucción como de juicio. De este modo se elevaría el nivel de expertis del MPF en casos ya judicializados, en pos de la lucha contra el tráfico de armas, criminalidad compleja y organizada, así como otros delitos asociados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Investigaciones Preliminares

Comentarios

Regular con mayor profundidad las investigaciones preliminares, a fin de complementar lo dispuesto en la Resolución PGN 121/06. En efecto, resultaría conveniente disponer plazos más extensos para su tramitación, debido a que la complejidad de las investigaciones en general requieren superar el actualmente establecido; determinar la normativa a la cual se encuentran sujetas y cuáles son las medidas que los fiscales se encuentran habilitados a practicar en ese marco y cuáles no.

Temática

Procuradurías

Comentarios

En caso de no resultar viable la propuesta legislativa respecto de la creación de la Procuraduría de Tráfico de Armas y Explosivos, por disposición del Procurador General de la Nación se podrá ordenar la creación de dicha oficina, con las mismas facultades otorgadas por ley a estas dependencias.

57. UFIMA (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra el Medio Ambiente)

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En principio, corresponde mencionar que entre las facultades de la UFIMA, se encuentran: la de iniciar investigaciones preliminares que versen sobre posibles infracciones a la ley de residuos peligrosos (nº 24.051), ley de protección de la fauna silvestre (nº 22.421), ley de maltrato animal (14.346), entre otros. En este sentido, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022 -ambos inclusive- se han iniciado alrededor de 272 investigaciones preliminares y formulado 99 denuncias, dando un total de 1151 denuncias en lo que va desde el inicio de la Unidad -2006 a la fecha-.

Con relación a la ley 24.051, en este período se han formulado alrededor de 20 denuncias penales con las siguientes características: contaminación por vuelco de residuos peligrosos provenientes de parques industriales, frigoríficos, y contaminación generada por los basurales a cielo abierto y por plantas de tratamiento de efluentes cloacales las cuales fueron radicadas en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y CABA. En referencia a la ley 22.421 y 14.346 se efectuaron 80 denuncias, entre las que han presentado casos de idéntica problemática de años anteriores, como ser: caza de yagareté, comercialización y/o publicaciones de caza en diversos sitios de internet y en comercios. Las denuncias fueron radicadas en las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, Santiago del Estero, Santa Fe, Salta, Entre Ríos, Mendoza, Salta y Tierra del Fuego. En igual sentido, se han iniciado actuaciones preliminares para investigar la comercialización de fauna silvestre (aves, tortugas, etc) a través las redes sociales y en comercios. Entre las dificultades que se presentan en el transcurso del

trámite de este tipo de investigaciones, dada la complejidad de la temática y los aspectos técnicos que deben analizarse, se continúa con la escasez de organismos nacionales que cuenten con laboratorios con recursos propios para realizar los peritajes. Hay que destacar que el único laboratorio que efectúa el análisis de algunas muestras de forma gratuita sigue siendo el de Policía Federal. Además, también se presenta como un obstáculo el poco control y la carencia de respuestas por parte de algunos organismos administrativos, nacionales, provinciales y/o municipales en cuanto al poder de policía que estos ejercen sobre las industrias. Hay que recalcar, como se ha hecho en informes anteriores, que aún no existe un organismo público que cuente con los medios y la tecnología necesaria para analizar muestras de emisiones gaseosas. En relación a las investigaciones por la ley 22.421, se puede mencionar la falta de reservorios, parques, etc., donde se pueda depositar la fauna secuestrada proveniente de los delitos de tráfico y depredación como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo.

En lo que se refiere a la tarea de apoyo a otras fiscalías y/o juzgados nacionales y/o federales, se han iniciado alrededor de 17 pedidos de colaboración, los cuales versaron sobre causas iniciadas por la ley 24.051. La colaboración de esta Unidad Fiscal se circunscribió a sugerir cursos de investigación, producción de medidas de prueba, confección de informes técnicos, entre otros.

Asimismo, se inició el Pedido de Colaboración de la Provincia de Salta en el cual se constituye domicilio en UFIMA con relación a la contestación del traslado al recurso extraordinario en el marco del expte. nro. CSJN 40.426.

En esa línea, se continuó prestando colaboración en distintas causas cuyas asistencias comenzaron en años anteriores.

Al respecto, ejemplo de ello, lo constituyen los trabajos que se vienen realizando con la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 15 en el trámite de la causa nro. 10206/2015, caratulada: "Axió Energy s/ infracción ley 24.051 (art. 55)" y con la Fiscalía Federal de San Nicolás en el marco de las causas FRO nro. 4680/2021' NN S/ inf. ley 24.051" (AES SA) y nro.60141/2014 Atanor SCA por inf. ley 24.051.

En esos casos, se sugirieron medidas y se efectuaron informes técnicos respectivamente.

Resulta fundamental que la UFIMA sostenga y fortalezca su intervención con la asistencia técnica a las Fiscalías actuantes en las causas, lo que permite contribuir en la evolución de la causa.

Para lograr los objetivos institucionales en materia penal, es importante que la Unidad Fiscal continúe reforzando los lazos con las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en temas como protección de la biodiversidad, de fauna silvestre y otros. Así, se continúa trabajando con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS), la Asociación Aves Argentinas, Fundación Azara, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua (ADA), la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, el Departamento de Delitos Ambientales de la PFA, la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la provincia de Buenos Aires y el Departamento de Delitos Ambientales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros.

Durante el año 2022 se continuaron las jornadas, congresos, capacitaciones y reuniones vía zoom y presenciales:

- "Investigación en Delitos Ambientales" organizado por la Dirección de Perfeccionamiento y Modernización del Ministerio Público de Mendoza, por videoconferencia, 5 de junio del 2022, disertante.

- Entrevista virtual vinculada a las víctimas de delitos ambientales Terratoxnews: Noticias de Desamparo Ambiental, 1 de julio de 2022.

- "Taller de planificación de operaciones conjuntas internacionales para hacer frente al crimen ambiental", organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dentro del conversatorio "Dinámicas en investigación actuación frente al abordaje de los delitos ambientales transnacionales para la región", en Bogotá, Republica de Colombia, los días 4 y 5 de octubre de 2022, expositor.

- Jornadas de "Fortalecimiento del Accionar Policial en la Prevención de los ilícitos Ambientales y Culturales ilícitos Ambientales y culturales" organizadas por Gendarmería Nacional Argentina el 7 de noviembre de 2022, expositor.

- "Primer Congreso de Crimen Organizado: jornada de Derecho Ambiental" organizado por la PFA, 9 de noviembre de 2022, expositor.

- "Segunda Jornada de captación en materia de seguridad franco argentina sobre delitos Medioambientales", del Ministerio de Seguridad, 14 y 15 de noviembre de 2022, disertante.

- Reunión con funcionarios judiciales de Francia organizada por el Instituto Superior de Seguridad Pública, 17 de noviembre de 2022.

- "Jornada de Investigación en el marco de Derecho Ambiental", organizada por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, 29 de noviembre de 2022, expositor.

Se continuaron con las actividades que se desarrollan en el Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado (PACCTO), junto con el Dr. Federico Baquioni Zingaretti, Fiscal Federal Subrogante de la Ciudad de Esquel, en la elaboración y consideraciones del Protocolo de Cooperación Entre Ministerios Públicos en Materia de Prueba Ambiental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Consideramos necesaria para una persecución más efectiva del delito ambiental, la incorporación de nuevos tipos penales de tutela ambiental en el marco de la visión plasmada por el art. 41 de la Constitución Nacional y la Ley General del Ambiente nº 25.675, así como formular un sistema de sanciones superador del actual en materia de residuos peligrosos (ley 24.051) y diseñar tipos penales que contemplen todos los diversos aspectos de un bien jurídico tan complejo como el ambiente.

Temática

Delitos ambientales -Flora y Fauna-

Comentarios

Sería útil incorporar un tipo penal que reprima la tala indiscriminada de especies de la flora silvestre y la sanción de una ley de presupuestos mínimos de fauna. Así como también, formular un sistema de sanciones superador al actual establecido en la ley de fauna silvestre (ley 22.421).

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

La creación de un fuero específico ambiental resultaría necesario para hacer efectivo el acceso a la justicia ambiental. Esto permitirá que el fuero ambiental absorba todos aquellos pleitos en que se encuentra comprometido el interés colectivo ambiental y trate aquellos litigios con los operadores idóneos en la materia. También, la creación de las fiscalías ambientales constituye una iniciativa favorable en el proceso de reafirmación de la especialidad de los tribunales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Podría ser de utilidad la creación de una guía de pautas para la actuación de los fiscales y sobre la competencia en casos relativos al ambiente -ley nro. 24051- y a la ley de fauna silvestre -ley nro. 22.421-.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

58. UFIDISN (Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños)

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual de Niñas y Niños se encuentra sólidamente arraigada en el ámbito de la Justicia Nacional, a través de su – creciente– intervención material en cinco clases de actividad claramente diferenciadas.

- En primer lugar, constituye un ámbito adecuado para la recepción de denuncias relativas a hechos constitutivos de los delitos contenidos en el Título III del Libro Segundo del Código Penal, cometidos en perjuicio de niñas y niños, y su posterior canalización a las dependencias Judiciales correspondientes mediante el sorteo de práctica. Se trata de un aspecto trascendental de la mecánica de actuación de la dependencia y de la política institucional del MPF, pues constituye una herramienta que contribuye a garantizar, a través de terceros, el acceso a la justicia a personas en condición de vulnerabilidad (como derivación de su doble calidad de niños y víctimas de delitos contra la integridad sexual, cfr. 100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia a Personas en Condición de Vulnerabilidad) en un marco de especialización y sensibilidad que permite reducir los efectos revictimizantes de dicho acto inicial (en el caso de víctimas mayores de edad) y al mismo tiempo recabar, ya en esa instancia, toda aquella información relevante en función de las disposiciones legales que puedan resultar aplicables.

- A su vez, amén de dicha potestad receptora, la Fiscalía ejerce facultades de intervención de mayor amplitud que se encuentran reguladas por la Res. PGN 63/05, a través de la cual se dispuso la creación de la Unidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, cuyo ámbito de competencia fuera recortado mediante Res. PGN 427/16, ciñendo su actuación a delitos contra la integridad sexual de menores de 13 años de edad. Así, una de las funciones encomendadas por la resolución citada en primer término (art. 4, inc. a) consiste en el impulso de todas las investigaciones preliminares (Res. PGN 121/06) que resulten conducentes para la determinación de conductas delictivas lesivas de la integridad sexual de niñas y niños y presentar las denuncias penales pertinentes. He aquí otro recurso de significativa importancia, no sólo como “actividad depuradora [...] en relación a circunstancias que no ameritan la puesta en marcha de la actividad jurisdiccional” (cfr. se sostenía en el texto de la ya citada Res. PGN 121/06), sino como recurso de proactividad fiscal frente a supuestos de hecho que no reúnan condiciones mínimas para ser denunciados pero que prima facie puedan tener relevancia delictual.

- La actividad más trascendente bajo nuestra órbita es la que fluye del art. 4, inc. d) de la mencionada Res. PGN 63/05, que otorga la facultad de requerir la designación de esta dependencia como coadyuvante en causas penales vinculadas a la materia que hayan sido

iniciadas, o no, a resultas de su actuación. Ello ha derivado, por la impronta particular que en esta Unidad se le ha dado, en el ejercicio de la representación del Ministerio Público Fiscal en la etapa de instrucción mediante la tramitación directa de expedientes remitidos por los Fiscales de origen. No obstante ello, aunque en menor proporción, también se confiere intervención a esta Unidad Fiscal al solo efecto de requerir un diagnóstico sobre la marcha de la investigación y para que sean sugeridos nuevos cursos de acción.

- En cuarto lugar, el art. 4, inc. b) encomienda a esta Sede la realización de un relevamiento de datos cuantitativos y el desarrollo de un mapa delictual en la materia, a raíz de lo cual se ha confeccionado una base de datos estadísticos sobre acontecimientos ilícitos cometidos en perjuicio de la integridad sexual de las personas a partir del año 2006, cuya actualización no ha alcanzado los estándares esperados debido al cúmulo de trabajo que en materia investigativa pesa sobre esta dependencia, lo que se ha visto agudizado por la falta de información, en los términos de la res. PGN 5/07. Sin perjuicio de ello, esta Sede continúa incorporando periódicamente la información de causas remitidas desde distintas Fiscalías en el marco de consultas por hechos similares o pedidos de coadyuvancia en la investigación. En esta dirección se viene elaborando un trabajo estadístico que contempla exclusivamente aquellas causas cuya investigación ha sido delegada en esta Unidad Fiscal. - Finalmente, no es ocioso destacar que esta Unidad funciona como un centro de consulta permanente, proporcionando información técnica a particulares y entidades públicas, tanto por vías informales como en el marco de seminarios y jornadas de capacitación, respecto de los alcances sustantivos y procesales de la legislación aplicable a la materia. Y debemos sumar dentro de la mecánica de actuación que se viene detallando, el trabajo mancomunado con la DOVIC, más la interacción con agencias pertenecientes a distintos ámbitos, para la asistencia médica y social de las víctimas y sus familiares.

El aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) oportunamente dispuesto por el PEN a raíz de la pandemia mundial provocada por la propagación del virus COVID-19 impactó en el funcionamiento de la justicia penal y, consiguientemente, en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Ello condujo a adaptar la metodología de trabajo con el desafío de conciliar el interés de una pronta y efectiva actuación judicial mediante instrumentos telemáticos, con el pleno respeto de los derechos y garantías de las partes en el proceso.

El retorno a la prestación del servicio de manera presencial como hito saliente del presente período (según lo ordenado mediante Res. PGN 15/22) nos enfrentó a una nueva adaptación metodológica, pues implicó la reincorporación física de la totalidad de los equipos de trabajo pero con el mantenimiento del empleo de herramientas digitales y telemáticas como mecanismo de actuación principal de los operadores judiciales.

De hecho, un relevamiento interno relativo a los plazos de duración de los procesos tramitados ante la Unidad arrojó que el abandono del formato papel en favor del trámite digital, lejos de provocar dificultades o demoras, contribuyó a una aceleración sensible de los tiempos de instrucción de las causas, que se redujo en un promedio de cuatro meses y determinó que, en general, en lapsos cercanos a los cinco meses se completara el cuadro conviccional necesario para decidir la convocatoria de los imputados a rendir declaración indagatoria.

Y ello fue así hasta tal punto que, con el avance de los acontecimientos, se derivó hacia la adopción de un esquema en el que se admitió, con el carácter excepcional autorizado en la citada resolución, la prestación de tareas de manera remota con el objetivo primordial de favorecer la actividad del personal que requería mayor concentración intelectual o mejores condiciones de privacidad/conectividad para la recepción de videoconferencias.

En este nuevo esquema, se observó que la demanda de atención del público en general persistió manifestándose de manera mayoritaria por vías telefónicas y/o informáticas, resultando

excepcional la concurrencia personal de particulares y letrados en la mesa de entradas de la dependencia.

En particular, por su vinculación con la garantía de acceso a la jurisdicción, se mantuvo la coordinación con la Oficina de Turnos y Sorteos de Excma. Cámara Criminal y Correccional - cncrimcorr.sorteos@pjn.gov.ar- y con la oficina de denuncias del MPF de la CABA - denuncias@fiscalias.gob.ar- a los efectos de acordar la derivación de aquellas denuncias recibidas por contacto telefónico o vía correo electrónico y así lograr la judicialización de nuevos casos.

La mecánica empleada, que en momentos de estricto aislamiento permitió mantener ininterrumpida la función receptora de denuncias asignada a la dependencia, apuntó a la desformalización y en términos prácticos implicó la recepción de denuncias mediante la confección de actas breves consignando las circunstancias de modo, tiempo y lugar necesarias para la calificación jurídica del hecho y para la determinación de situaciones de riesgo o de necesidad probatoria de carácter urgente. Durante el transcurso de presente año 2022, la recepción de denuncias continuó gestionándose en su mayoría mediante la misma modalidad electrónica, aunque combinada con la atención de algunas situaciones de manera presencial, sea por concurrencia espontánea del denunciante al asiento de la dependencia o por ser dicha modalidad aconsejable en función de las particularidades de ciertos casos.

Por otra parte, de cara a la labor de coadyuvancia que cumple la Unidad en colaboración con las Fiscalías del Fuero Criminal y Correccional, en su momento se habilitó de manera inmediata la recepción de nuevas solicitudes de intervención en expedientes digitalizados, para lo cual se puso a disposición el correo institucional, continuando a partir de allí la intervención a través del sistema LEX-100 y en el recientemente empleado COIRON.

En cuanto a la actividad instructoria propiamente dicha, continuamos promoviendo todas las medidas de prueba que se podían obtener de forma digital, a modo de ejemplo: citación de testigos, informes de Interpol, CDNNyA, historias clínicas a sanatorios y hospitales, etc. Así también se ha dictaminado, requiriendo indagatorias, procesamientos y elevaciones a juicio. De conformidad con las pautas promovidas por la PGN, la situación sanitaria provocó cambios en el modo de producir la prueba testimonial, que comenzaron a materializarse vía remota mediante el sistema Jitsy provista oficialmente, para lo cual nos comunicamos con el equipo de la Dirección de Servicios dependiente de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, a quienes informamos la fecha y hora acordada previamente con el testigo, siendo que luego se nos envía por email el link de acceso a la sala a los efectos de suministrárselo a los interesados, procurándose también el almacenamiento de la diligencia. Dicha modalidad fue intensificada en el presente período, en el que, a pesar del retorno a la presencialidad, la videoconferencia quedó instalada como la principal modalidad de recepción de testimonios en casos en trámite ante la Unidad. Sólo se ha alternado con la concurrencia presencial allí cuando fuera necesario o requerido por el testigo -con carácter excepcional- o bien reemplazado por simple comunicación telefónica en indagaciones extremadamente simples o en casos de problemas de conectividad. Otro aspecto favorable alcanzado en la dinámica de esta clase de evidencia, tiene que ver con la evitación de las formalidades exigidas en los testimonios recabados en extraña jurisdicción.

El mayor impacto de la situación sanitaria en el desarrollo de las investigaciones bajo la dirección de la Unidad se presentó, en su momento, a la hora de avanzar con las declaraciones en Cámara Gesell y con la peritación pericial subsiguiente, tomando en cuenta la mayor complejidad que entraña la ejecución de tales actos que demandan la actuación de múltiples actores y que involucra la intervención de una niño/a en ejercicio de su derecho a ser oído (CDN, art.12). Una vez que ambos organismos administradores de las salas Gesell (CMF y MPT) lograron plena operatividad acorde a los protocolos implementados al efecto, y a medida que la relajación de los controles favoreció el desplazamiento de los niños y sus figuras de cuidado, se logró

normalizar la producción del acto reglado por el art. 250 bis del CPPN. Ello representó el hecho más significativo para lograr el adecuado tratamiento judicial de los casos de violencia sexual contra niñas y niños, dada la importancia de la entrevista testimonial para el progreso de las investigaciones, amén de su ya apuntada trascendencia convencional en tanto instancia de ejercicio del derecho a ser oídos (CDN, art. 12). Así, el balance en el cumplimiento de las medidas con intervención de los niños/as víctimas fue positivo, pues aun pese a ciertas dificultades experimentadas hacia el final del presente período en función de la menor cantidad de turnos disponibles -atribuible a la reactivación de casos en la totalidad del fuero criminal y correccional-, lo cierto es que la ágil interacción de la Unidad con los organismos periciales -operadores de los recintos de Cámara Gesell- ha permitido gestionar fechas dentro de plazos de proximidad acordes a los estándares investigativos y de tratamiento a la víctima vigentes.

El levantamiento de las medidas sanitarias posibilitó, a su vez, reforzar ciertos lazos de cooperación de la Unidad con organismos externos, destacándose la participación de la Fiscalía en la elaboración del *Protocolo modelo para la recolección, resguardo, preservación y cadena de custodia de evidencia biológica en casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes*, impulsado por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el aporte del titular de la Unidad en la publicación *Argentina en Internet – 35 años de la creación del dominio .ar*, coordinada por la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet, como así también las intervenciones en la *Mesa de trabajo interdisciplinaria para la promoción de buenas prácticas en la toma de declaración testimonial y evaluación pericial de NNyA, víctimas de delitos*, organizada por el Ministerio Público Tutelar, y en la *Jornada de Educación Sexual Integral* llevada a cabo en la Escuela Superior de Comercio “Carlos Pellegrini”.

En suma, al cierre de un nuevo período que continúa implicando cambios profundos en la interacción social y en el funcionamiento de la administración de justicia, el balance de actuación de esta Unidad Fiscal es de alcance positivo en cuanto al haber logrado adecuar la mecánica de intervención al nuevo escenario planteado durante el año y así poder mantener los parámetros de actuación que sostienen la política de intervención de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Se sugiere la modificación del art. 72 C.P. para garantizar que el criterio promotor previsto por la Ley 27.455 responda al interés superior del niño, previéndose una intervención a la Defensoría de Menores en turno para determinar –previa entrevista con el niño/a y su entorno– la voluntad de la víctima en pleno respeto a su derecho a ser oído de acuerdo a su autonomía progresiva (CDN, arts. 5 y 12), admitiendo y teniendo en cuenta una voluntad libremente adoptada contraria a la investigación.

Temática

Acciones de instancia privada

Comentarios

Esta Unidad entiende que la instancia de la acción no es un acto fugaz e irrevocable, sino que, entendiendo que dicho régimen se sustenta en la evitación de la doble victimización, la actividad instructoria sólo puede avanzar mientras subsista la voluntad de instar y debe dejar de hacerlo cuando ésta se extinga. Ante la disparidad de criterios reinante, se sugiere aceptar legalmente la retractación de la instancia de la acción fundada en la no revictimización.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Existiendo ciertos escollos para la introducción en la etapa de debate del testimonio vertido por el niño víctima durante la instrucción, la Unidad elaboró un proyecto de ley sugiriendo una modificación al art. 391 del C.P.P.N., de modo tal que la ley adjetiva recepte expresamente la posibilidad de incorporar por lectura al juicio oral las declaraciones de menores recibidas conforme los arts. 250 bis y ter del mismo cuerpo, siempre que la defensa haya tenido oportunidad de controlarlas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

En función del redimensionamiento del ámbito de actuación de la dependencia efectuado mediante Res. PGN 427/16, se modifiquen los alcances de la Res. PGN 5/07, instruyendo a los Fiscales del Fuero para que informen a esta Unidad respecto de aquellas causas en la que se investiguen delitos contra la integridad sexual de niñas y niños.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Emitir una instrucción para que, en hechos anteriores a las leyes 26705 y 27206, el plazo se compute a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años, sin postular la aplicación retroactiva de tales normas, sino sosteniendo que el orden interno antes vigente en la materia (CP arts. 62, 63 y 67) debe estimarse carente de efectos jurídicos en relación a niños víctimas por resultar contrario a la disposiciones convencionales también en vigor (CADH arts. 8.1, 19 y 25.1, CDN arts. 3.1 y 19).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

59. UFISES (Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social)

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año desde la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos para la Seguridad Social hemos llevado adelante más de 200 Investigaciones Preliminares, de las cuales 150 ya se han puesto en conocimiento de las autoridades judiciales competentes para que continúen la sustanciación de las pesquisas; encontrándose las restantes en trámite o archivadas por haberse descartado la posible comisión de una conducta ilícita.

Asimismo, durante el período sindicado se ha dado respuesta a más de 180 Pedidos de Colaboración efectuados por otras Unidades Especializadas, Procuradurías, Fiscalías y Juzgados de distintos fueros de todo el país.

En cuanto a la tarea desarrollada, en el marco de las Investigaciones Preliminares se procura determinar si los hechos de los que se toma conocimiento, -sea por presentación de particulares, de otros organismos estatales o porque han tomado estado público-, pueden constituir un ilícito a ser investigado por la justicia penal.

En tales casos, reunida la mayor cantidad de elementos posible vinculada al suceso a investigar, se realiza la presentación pertinente ante el juzgado competente, indicando las medidas conducentes vinculadas a la temática de esta Unidad, con el objeto de facilitar la labor de la representación del Ministerio Público Fiscal que habrá de intervenir.

En lo que respecta a los Pedidos de Colaboración, en su marco se da curso a solicitudes realizadas por distintas dependencias del MPF y del Poder Judicial con asiento en todo el país, relativas al análisis de las maniobras delictivas vinculadas a la seguridad social que se encuentran investigando y/o a la articulación con aquellos organismos estatales vinculados a la seguridad social a efectos de que brinden respuestas de mayor calidad en menor tiempo.

Los delitos cometidos en el ámbito de la seguridad social revisten una importancia particular dado el carácter limitado de los recursos de este sistema y los primordiales objetivos que a través de los mismos se cumplen (otorgar cobertura ante las contingencias previsionales, de desempleo, de accidentes de trabajo, de falta de asignaciones familiares, etc. que afectan a los ciudadanos).

Por ello es que desde esta Unidad se intenta abordar la mayor cantidad de ilícitos que versen sobre esta temática y puedan afectar al erario, a fin de propender a la protección de un sistema de la seguridad social que pueda cumplir sus objetivos.

De igual modo, en cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Unidad, continuamos profundizando la tarea de colaboración con las distintas áreas de la Procuración y Fiscalías que integran el Ministerio Público Fiscal a fin de perseguir aquellas conductas que puedan afectar los recursos de la seguridad social y colaborar en el diseño de políticas de persecución de tales delitos.

Luego de un profundo proceso de adaptación, impulsado por la crisis sanitaria atravesada en 2020/2021, en la actualidad prácticamente la totalidad de nuestra labor se realiza en formato digital. Este modo de trabajo ha mejorado sustancialmente los tiempos de respuesta y nos ha

permitido superar las limitaciones vinculadas al envío de constancias a distintas jurisdicciones, tan importante para nosotros que colaboramos con dependencias de todo el país.

En este sentido, hemos conformado un completo archivo digital, cuya copia de seguridad actualiza en forma continua el área de informática de la PGN, a efectos de contar con un resguardo seguro de las investigaciones y pedidos así tramitados. Ello resulta beneficioso tanto respecto de la optimización de recursos, como también del uso del espacio físico con que cuenta la Unidad.

Por otra parte, durante el año en curso culminamos el proceso de digitalización del extenso archivo en papel existente en la dependencia, que contiene constancias de actuaciones tramitadas ante la misma desde su creación, a fin de contar con imágenes en formato digital de toda la documentación. Este archivo digital del trabajo realizado por la UFISeS durante los últimos 20 años facilita la localización de cualquier antecedente.

Por último, corresponde señalar que se han implementado cada una de las modificaciones en la gestión del trabajo que he estimado necesarias para mejorar la calidad de las investigaciones y colaboraciones desarrolladas, optimizando su plazo de duración, en consonancia con las pautas establecidas en la Res. MPF 1021/2006.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Unidades Fiscales

Comentarios

Sería beneficioso para la actuación de las unidades fiscales especializadas como la que represento, que su competencia, facultades y pautas de actuación, como así también las reglas de procedimiento que deben cumplir, se establecieran por ley.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Convenio AFIP

Comentarios

Los delitos previstos en el Régimen Penal Tributario relativos a los recursos de la seguridad social se hallan dentro de la órbita de actuación de esta Unidad. Por ello resultaría de interés la realización de un convenio con la AFIP a fin de poder trabajar en forma coordinada, con el objetivo de verificar la posible comisión de alguno de estos ilícitos en las ejecuciones de deuda iniciadas por falta de aportes a la seguridad social.

Temática

Otra

Especifique temática

Fuero de la Seguridad Social

Comentarios

De igual modo, y toda vez que las ejecuciones de deuda iniciadas por la AFIP son notificadas a las Fiscalías de la Seguridad Social, sería de utilidad el dictado de una Instrucción a fin de que sus representantes, al tomar conocimiento de hechos que puedan constituir delitos establecidos en el Régimen Penal Tributario vinculados a la apropiación indebida de aportes a la seguridad social, anoticen a esta Unidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el acotado marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento el acotado marco de actuación de esta Unidad Fiscal no hay datos que registrar al respecto.

60. UFIAMIA (Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA)

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Reiterando lo señalado en años anteriores, la peculiaridad de esta Unidad Fiscal, dedicada exclusivamente a un caso penal acontecido hace más de 27 años, implica un modo diverso de rendición de cuentas. En torno al esclarecimiento del atentado terrorista, corresponde destacar la actividad desplegada con los Ministerios Públicos Fiscales de Paraguay, Brasil y Panamá, dado que las pruebas que se están obteniendo son producidas por dichos países. También debe resaltarse que la profesionalización de funcionarios y empleados de la Unidad en la búsqueda de evidencias y datos en redes sociales y fuentes abiertas de internet. Otro dato a destacar transita por la culminación desde el ámbito de la fiscalía de las investigaciones a casi todas las personas que fueron imputados a lo largo de la instrucción y cuya situación procesal no había sido definida. El tratamiento, digitalización y análisis de la documentación puesta a disposición por el Poder Ejecutivo Nacional constituye también otra de las tareas esenciales de la Unidad Fiscal. Para ello se ha avanzado de manera cuali cuantitativa, teniendo en cuenta el contexto de restricciones producto de la pandemia global. Se ha redactado una guía de acceso, basada en la experiencia acumulada la cual fue puesta a disposición de las querellas. Ante los requerimientos puntuales que las querellas, la Unidad Fiscal ha puesto a disposición de una manera fácil y accesible la misma. Por otro lado, se ha avanzado en otros aspectos de la investigación, tales como el relevamiento de todo el material obrante en el Poder Legislativo de la Nación y la actualización de las bases de datos de la Dirección Nacional de Migraciones. Se debe resaltar el esfuerzo de los profesionales informáticos de la Unidad, quienes han logrado una adaptación del trabajo cotidiano a un sistema altamente digitalizado. Ello redundó en una mayor tarea remota sin necesidad de una presencialidad en las dependencias de la Unidad. También se ha logrado una mayor interacción con la Gendarmería Nacional, especialmente en las áreas tecnológicas, que ha permitido avanzar en la investigación virtual. La propia dinámica del caso, la culminación de muchas de las tareas que tenía asignada como así también la rápida adaptación a la virtualidad ha demostrado que la Unidad puede funcionar con menor cantidad de integrantes. De ahí que, más allá de un replanteo integral de la Unidad (dado que después de quince años de

funcionamiento es necesario una adaptación integral de la dependencia), se ha accedido al traslado de funcionarios de la dependencia (a excepción del equipo especializado en el tratamiento de la documentación desclasificada), a otras áreas del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Procuradurías

61. PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional)

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia inició el año 2022 con un plan de trabajo en el que se definieron proyectos y objetivos a nivel general para cada una de las áreas.

En abril y por medio de la resolución PGN 15/22, se dispuso el regreso a la presencialidad en un primer momento organizando el equipo de trabajo por grupos y luego, concretando la presencia diaria en la dependencia tal como se desarrollaba antes de la pandemia.

En julio del corriente año, a través de la resolución MP 148/22, se dispuso la titularidad de la Procuraduría a cargo del Dr. Alberto Gentili, quien mantuvo la organización general del trabajo, de los equipos y de las diferentes áreas sumando a los proyectos ya delineados en el plan inicial, algunas nuevas propuestas y cambios en el organigrama general.

Como parte de ello, y atendiendo a la complejidad que reviste el delito de desaparición forzada de personas el Ministerio Público Fiscal creó un área específica (cfr. Res. PGN 64/22) para dotar a los casos de este tipo de delitos de un mayor andamiaje con criterios específicos en miras a robustecer la actuación en sus investigaciones. Sumado a ello se elaboró y publicó una guía denominada “Aspectos complejos de las investigaciones en los casos de desaparición forzada de personas”, en la que se abordaron distintas cuestiones legales y de investigación concernientes a este delito.

Asimismo, el área anteriormente mencionada continuó con la intervención en los casos de desaparición forzada en los que Procuvin venía interviniendo o en los que ha sido requerida, en las jurisdicciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Posadas, Mendoza, Rosario y Tucumán de acuerdo a diferentes formatos de intervención planteados por los Fiscales de cada uno de los casos o lo resuelto por la Procuración General.

Por otra parte, respecto del trabajo interinstitucional, el titular de la Procuraduría mantuvo contacto con diversos actores locales como extranjeros. Respecto de la agenda internacional se mantuvo contacto con algunas de las delegaciones que conforman la REMPM, a efectos de continuar con el intercambio de experiencias en la temática.

En la misma línea se estableció contacto con el equipo de Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI) y Dirección de DDHH de la Fiscalía Nacional de Chile. El objetivo fue efectuar una presentación mutua y conocer diversos aspectos y metodologías de trabajo de ambos organismos. Se llevó adelante intercambio de material enviando Guías elaboradas por PROCUVIN para monitoreo de espacios de detención para la recolección de testimonio por hechos de violencia institucional. Como respuesta, se recibió material de parte de la Fiscalía de Chile vinculado con la atención a víctimas de violencia institucional.

También como parte del trabajo de la Procuraduría sobre la elaboración de documentos de trabajos y publicación de información de interés sobre la temática, se efectuaron

actualizaciones en el micrositio correspondiente a PROCUVIN dentro del sitio del Ministerio Público Fiscal. En ese orden se realizaron las actualizaciones de jurisprudencia y se crearon nuevos campos en el sitio a fin de mejorar la difusión de material y de informes elaborados por la dependencia.

En cuanto al Área de Violencia Policial, se han recibido más de 50 denuncias a través de la línea telefónica y del correo electrónico. En algunos casos, se formuló la denuncia pertinente y se sugirió la realización de medidas probatorias. En otros, fueron derivadas para su correcta intervención en lo referido a la competencia material y/o territorial que correspondiere, y en menor medida, se dispuso la formación de Investigaciones Preliminares.

En este mismo sentido, se mantuvo por parte de representantes del Ministerio Público Fiscal de solicitudes de intervención y/o colaboración de esta Procuraduría en razón de la especialidad en casos que les fueran asignados, sea para su análisis y sugerencia de medida y/o temperamento, en algunas oportunidades, en otras, la petición implicó el trámite de la investigación en la sede de PROCUVIN.

Sobre el punto, el mantenimiento del recurso digital para materializar el pedido de intervención y/o colaboración de la Procuraduría, se concretó a través de la remisión por mail, wetransfer o la nube del Ministerio Público de los expedientes y piezas documentales necesarias para abordar el análisis pertinente, desarrollándose la intervención requerida a través de la implementación de la firma digital de documentos.

Asimismo, y con relación a aquellas personas que tuvieran algún grado de participación en los expedientes cuya colaboración fuera requerida a la Procuraduría, la recepción de sus testimonios, se materializó a través de las plataformas virtuales dispuestas a tal fin.

También se continuó trabajando en la actualización de precedentes jurisprudenciales para su publicación en la página oficial del Ministerio Público Fiscal, como así también, de documentos de trabajo vinculados con delitos propios de la intervención del área (vgr. uso letal de la fuerza y su normativa específica y reguladora de la materia).

En lo concerniente al Área de Violencia en Contexto de Encierro, se retomó el trabajo presencial, lo cual permitió profundizar el trabajo sobre todo en relación con la concurrencia a inspeccionar los establecimientos carcelarios. La implementación, de determinadas prácticas impuestas por el aislamiento por COVID-19 se mantuvo y permitió, aún en presencialidad plena, agilizar el trabajo diario, como ser la realización de las audiencias mediante videoconferencias.

Se mantuvo la fluidez del contacto por todas las vías de comunicación con que cuenta PROCUVIN, permitiendo, así, el seguimiento de las vicisitudes dentro de los establecimientos carcelarios, a la vez que se recibieron denuncias y reclamos particulares.

Se mantuvo el contacto por diversos canales con fiscalías, juzgados, dependencias ministeriales y organismos de Derechos Humanos, de manera de brindar abordaje a los requerimientos que se recibieron relativos a personas privadas de la libertad.

En efecto, la dinámica comunicacional anteriormente mencionada, permitió trasladar las distintas cuestiones a las autoridades del Servicio Penitenciario Federal, así como también a las defensorías y órganos jurisdiccionales, dependiendo, claro, de la problemática expuesta en cada caso.

Conforme el cronograma propuesto en el marco del Plan de Trabajo del año, se realizaron 17 inspecciones durante el año. De ellas, 6 a las Unidades y Complejos ubicados en CABA y Provincia de Bs. A. y los 11 restantes a los Complejos ubicados en el resto del país. En tal sentido, se concurrió a los siguientes establecimientos del SPF: Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza (3 ocasiones), Unidad 10 - Cárcel de Formosa, Unidad 8 - Instituto Penitenciario Federal, Unidad 22 - Cárcel Federal de Jujuy, Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, Unidad 4 - Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Unidad 13 - Instituto Correccional de Mujeres, Unidad 30 -

Instituto de Jóvenes Adultos, Unidad 5 - Colonia Penal de General Roca, Unidad 14 Cárcel de Esquel, Unidad 15 - Cárcel de Río Gallegos, Unidad 12 Colonia Penal de Viedma, Complejo Penitenciario Federal V de Neuquén, Unidad 31 - Centro Federal de Detención de Mujeres de Ezeiza, Complejo Penitenciario Federal III -NOA-, Unidad 17 Colonia Penal de Candelaria, Complejo Penitenciario Federal VI de Luján de Cuyo, y Complejo Penitenciario Federal de la CABA.

A consecuencia de las mismas se requirieron informes y puso en conocimiento a cada autoridad correspondiente -y su seguimiento- de acuerdo a las situaciones constatadas en cada establecimiento, ya fuera por cuestiones individuales o colectivas. Además, en el marco de cada una de ellas se realizaron entrevistas confidenciales a los alojados y se le dio el curso correspondiente a cada gestión particular, ya fuera mediante requerimientos a los directivos y/o mediante las comunicaciones pertinentes a sus defensas letradas y/o Juzgados o Tribunales a disposición de los que se encontraban.

Se realizó el relevamiento de los precios de cantina en diez de los establecimientos penitenciarios inspeccionados, en los cuales se constataron precios que, en promedio, arrojaron 20,79 % por encima de los mismos productos en cadenas de supermercados de la zona en la que estaba emplazado el establecimiento, Ello, así como otras deficiencias graves, fue en cada caso informado a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciario del Ministerio de Justicia de la Nación en su carácter de interventora del SPF.

A partir de las observaciones llevadas a cabo en cada una de las diligencias a las que se viene aludiendo y la interacción con las personas privadas de la libertad se tomó conocimiento de diversas falencias. Se pueden agrupar en tres ejes centrales aquellas que han sido evidenciadas con mayor ahínco: 1) la infraestructura sanitaria y la escasa disposición de personal idóneo en el área para la atención de todas las personas detenidas, 2) los sobrepagos en las diferentes cantinas y 3) la deficitaria provisión de alimentos ya sea por menor cantidad y/o condiciones.

De su lado, en el ciclo, se iniciaron 3 investigaciones preliminares, una de las cuales culminó en la remisión para su consecuente trámite en la jurisdicción que correspondía. Por otra parte, se realizaron 35 denuncias -6 de ellas por fallecimientos en contexto de encierro-, se recibieron 4 causas en delegación, se encuentran en trámite en el área 26 causas delegadas, se remitieron 12 causas en devolución a las correspondientes fiscalías -tanto con sugerencias de pedido de indagatoria como de archivo- y se participó en 10 pedidos de colaboración.

En relación con las causas en trámite, se destaca la particular colaboración de DATIP en la localización de posibles testigos que se encontraban en libertad, así como el comienzo de articulaciones tendientes a la colaboración conjunta en actividades propias.

En tal sentido, se iniciaron acciones conjuntas de relevamientos de dispositivos de videovigilancia en los establecimientos del SPF.

En relación con las líneas de atención telefónica a personas privadas de su libertad, se trabajó en coordinación con todas las áreas. Se realizaron 195 gestiones a partir de las llamadas telefónicas de detenidos y familiares. De ese total 35 correspondieron a reclamos por cuestiones de salud, 48 a la necesidad de establecer contacto con la defensa y 14 por reclamos laborales.

Desde el área de Litigio Estratégico y Relaciones Institucionales, se continuo con las tareas proyectadas para el año en su plan anual de trabajo, entre ellas vale mencionar la participación en la REMPM del Ministerio Público Fiscal, ello a través de la ejecución de los proyectos que fueron remitido a las distintas delegaciones miembros de la misma. Por otra parte, se continuo con la elaboración de pedidos de información y colaboración de otras dependencias de este MPF, propiciando así intercambio interinstitucional con otras áreas. También se participó en reuniones interinstitucionales como la celebrada en el marco de la visita de la Jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Nancy Hernández López y una delegación de la Secretaría del Tribunal, en razón de las causas con sentencia por dicho organismo, en las cuales esta

Procuraduría tuvo algún tipo de participación. Asimismo, con continuo con el mantenimiento de la base digital de recursos: El año 2019 se creó un compendio de legislación, instrumentos internacionales y jurisprudencia (en especial referido a los delitos de severidades, vejaciones, apremios, torturas y acciones de habeas corpus) a fin de brindar una herramienta de consulta, rápida y efectiva, para los operadores del sistema de justicia y cualquier usuario que navegue la página web. Durante el corriente año se realizará la actualización, ampliación y difusión de los materiales.

Por su parte, se continuo con la tramitación de las causas logrando dictámenes en causas sobre cuestiones de salud, muertes, tortura y abandono de persona, que eran de trascendencia para la Procuraduría.

El área de Análisis e Investigaciones Interdisciplinarias sostuvo el monitoreo de las principales variables concernientes a la situación en los establecimientos penitenciarios federales relevando cantidad de personas detenidas, fallecimientos y eventos violentos.

Se continuó con la elaboración y publicación de los reportes periódicos tales como el Informe de Población Penal, publicado trimestralmente y el informe de Fallecimientos en contextos de encierro, de frecuencia semestral.

Se elaboraron y difundieron trabajos focalizados: un informe en base a los datos del período 2017-2021 denominado “Prisión Preventiva en Argentina, caracterización de la población en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal”, el mismo tuvo como objetivo difundir datos actualizados sobre la cantidad, distribución y evolución de la población penal alojada en cárceles federales focalizando en la privación de libertad sin condena firme.

Se suma a ello, el informe “Mujeres embarazadas, madres y niños/as en cárceles” que aborda el fenómeno del encarcelamiento de mujeres embarazadas, madres que conviven con sus hijos/as y de los niños y niñas que viven en contextos de encierro con sus cuidadoras principales. Las conclusiones surgen de los números correspondientes al período 2014 a 2022 y considera el enfoque diferenciado que la Corte Interamericana de Derechos Humanos aborda en la Opinión Consultiva 29, donde se pone el foco en la adopción de medidas especiales durante el embarazo, parto y posparto, que deben guiar la actuación e de las políticas penitenciarias. Asimismo, teniendo como eje la misma OC, se avanzó en el trabajo de campo destinado a conocer la situación de las personas trans encarceladas en establecimientos penitenciarios federales que permitirá elaborar el correspondiente informe durante 2023.

Se suma a lo anterior la elaboración de un proyecto vinculado con la situación de personas privadas de libertad en dependencias de fuerzas policiales y de seguridad federales en todo el país, que se encuentra en etapa de desarrollo.

También se analizó la cantidad y contenido de las llamadas telefónicas de personas detenidas a fin de monitorear las demandas vinculadas con la situación de detención. Por último, el área asumió la tarea de actualizar y mejorar el sistema de registro interno de la procuraduría (SIRSIP).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Violencia Institucional

Comentarios

La actualización de los protocolos de actuación internacional en las materias relacionadas con las áreas de intervención de este órgano tornan aconsejable propiciar la actualización de las Instrucciones Generales que en su momento los receptasen

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se trata de campos que no aplican a la intervención funcional de este órgano

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

62. PROCUNAR (Procuraduría de Narcocriminalidad)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

En línea con los objetivos planteados, el trabajo del 2022 se concentró especialmente en profundizar las intervenciones de mayor complejidad iniciadas en años anteriores, a fin de asegurar la continuidad de la acusación y brindar apoyo a los fiscales de todas las instancias.

Así, se trabajó especialmente en los juicios orales seguidos contra las organizaciones encabezadas por Delfín Castedo en Salta y el exjuez federal Carlos Vicente Soto Dávila en Corrientes.

De igual manera, la actuación de la Procuraduría se concentró en el desarrollo de intervenciones estratégicas: trabajos coordinados en Rosario, investigación conjunta con el MPF CABA y organizaciones de alcance transnacional. Con relación al trabajo en casos realizado durante el 2022, se analizará en profundidad en el Informe de Gestión a presentarse en los términos del art. 24, inc. g, de la LOMPF.

Al cierre del año hay 392 intervenciones en trámite, que incluyen colaboraciones e investigaciones preliminares. Asimismo, se iniciaron en PROCUNAR 242 nuevas intervenciones. En cuanto a las investigaciones preliminares (IP) durante este año se iniciaron 121. Este total incluye 33 IP iniciadas bajo las previsiones del artículo 247 del nuevo Código Procesal Penal Federal en la Regional NOA con sede en la ciudad de Salta.

De las IP iniciadas este año, 69 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 9 pasaron a la instancia previa a la formalización, 21 de ellas se judicializaron ante distintos fueros, 8 se acumularon a otras causas en trámite y 14 se archivaron. Estos datos muestran que el 56% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas (incluyendo a las que se acumularon a causas judiciales preexistentes). Sobre este aspecto se espera mejorar el porcentaje en procura de optimizar los recursos y lograr una mayor eficiencia. La implementación de la Norma ISO 9001:2015 -sobre lo que se detalla más adelante- en el proceso de trabajo implicado en las IP, que sirvió para estandarizar la gestión del procedimiento y así generar progresivamente las bases para el desarrollo sostenible y de calidad de este proceso de trabajo, favorece a las mejoras esperadas. En relación a las investigaciones preliminares iniciadas en 2022 y tramitadas bajo los términos del Código Procesal Penal de la Nación, es destacable la continuidad de nuestra intervención en el 79% de los casos tras haberse judicializado prestando colaboración -con distintos grados de participación- a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas. Los valores de este año hasta aquí presentados muestran un aumento en comparación al año anterior posiblemente como efecto del levantamiento de las restricciones en la circulación y la normalización de la actividad judicial. Por otra parte, este año han tramitado en esta dependencia 383 colaboraciones, apoyando la tarea de más de 100 fiscalías. Es importante mencionar la continuidad del número de intervenciones delegadas en esta Procuraduría: durante 2022 se intervino en 54 causas delegadas. En algunas de estas intervenciones se trabajó en los juicios orales desarrollados durante el 2022, demostrando las ventajas de la intervención continuada. Esto muestra la fortaleza de la metodología iniciada años anteriores, en la que se consensua con algunos integrantes del MPF que sea esta procuraduría la encargada de llevar adelante directamente la instrucción de las causas delegadas, como forma de colaborar en estas investigaciones complejas frente al cúmulo de trabajo que se les presenta y aprovechando la especialidad que caracteriza.

SISTEMA ACUSATORIO

Durante el 2022 y bajo el sistema acusatorio, la Regional NOA de la PROCUNAR inició un total de 78 intervenciones con el objeto de investigar organizaciones que ingresan estupefacientes al noroeste del país con el fin de transportarlos a grandes centros urbanos o exportarlos a otros países.

Cabe destacar la importancia de las nuevas herramientas, institutos y modalidades procesales establecidas por el CPPF, pues son ellas las que permiten en la actualidad la celeridad

en las investigaciones con resultados a la vista. En este sentido, no puede dejar de mencionarse los beneficios del vínculo constante entre las Fuerzas de Seguridad y el MPF, los convenios con otros organismos que aportan información de calidad a los casos y la posibilidad de resolver múltiples cuestiones en audiencias. Desde entonces, se han llevado adelante investigaciones autónomas, conforme los artículos 19, inciso h, y 24. inciso a, de la LOMPF cuando el Fiscal Coordinador de Distrito le asignara los casos teniendo en cuenta su complejidad, extensión territorial, diversidad de fenómenos involucrados, conexión con otros casos y demás cuestiones que lo hagan aconsejable para una mayor eficacia de la persecución penal. Así es que se tramitaron 231 casos durante el 2022 (contempla las IPO e IPF que se iniciaron años previos). De este conjunto de investigaciones, 45 continúan en instancia de investigación previa a la formalización; 18 investigaciones preparatorias se formalizaron en los términos del artículo 254 del mismo código y en 13 ya obtuvieron condena. Se obtuvieron 25 condenas por casos de narcocriminalidad, se participó de 2 juicios llevados a cabo presencialmente y se dictaron capacitaciones para el personal del MPF vía remota.

Además de las investigaciones llevadas adelante por PROCUNAR, la Regional NOA ha continuado interviniendo en 19 colaboraciones (se contemplan también las causas en las que iniciamos años anteriores y se continuó en 2022) a requerimiento de los fiscales de la jurisdicción en casos iniciados por las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy, sobre todo a fin de profundizar las investigaciones.

Durante el 2022 se trabajó también en diferentes actividades de capacitación junto a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para capacitar a los operadores judiciales de Salta, Jujuy y Santa Fe frente a la próxima implementación del sistema acusatorio y las buenas prácticas para investigar casos de narcocriminalidad bajo ese paradigma.

RED DE FISCALES ANTIDROGAS DE IBEROAMÉRICA

La RFAI se encuentra integrada por los y las fiscales especializados de Fiscalías y Ministerios Públicos miembros de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y su objetivo consiste en fortalecer la eficacia de las investigaciones contra el narcotráfico a través de la cooperación internacional. La Red está actualmente integrada por 19 fiscalías especializadas y desde el año 2017 la PROCUNAR ha asumido la coordinación adjunta de la red que es encabezada por la Fiscalía Antidrogas del Reino de España.

En el mes de diciembre se realizó la Reunión Anual de la Red, que contó con la presencia de todos los países que integran la red (algunos lo hicieron de manera virtual) y la participación de fiscalías invitadas de Bélgica, Países Bajos, Estados Unidos e Italia. Así, se desarrolló una Guía de Buenas Prácticas en materia de drogas que brinda parámetros básicos para los distintos países de la AIAMP para investigar y perseguir penalmente organizaciones narcocriminales.

CAPACITACIÓN

Durante 2022 se continuaron brindando capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal y como parte de las funciones propias de la Procuraduría. Este año gran parte de las actividades volvieron a ser presenciales tras haberse levantado las restricciones para realizar encuentros que se habían implementado en 2020 y 2021 con motivo de la pandemia y las medidas sanitarias para prevenir su propagación.

La mayoría de las actividades estuvieron destinadas tanto a integrantes del MPF como a operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad. Muchas de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad frente a los desafíos que presenta el sistema acusatorio. Se trató de la etapa final de una serie de actividades iniciadas en el 2020 y 2021 de manera virtual, que

incluyó capacitaciones y una investigación simulada. Durante el 2022 se trabajó en la segunda fase focalizada en la etapa de juicio oral.

Entre las capacitaciones organizadas por la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica se posibilitó el acceso del MPF a talleres sobre comunicaciones encriptadas, entramados criminales, nuevas sustancias psicoactivas (NSP), precursores químicos y buenas prácticas en la investigación en materia de drogas; con expertos internacionales y organizadas con apoyo del Programa Copolad de UE y de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP).

Entre las actividades llevadas adelante junto con la DGCE, cabe destacar que durante este año se reiteró la capacitación virtual sobre Narcocriminalidad y perspectiva de género, propuesta como parte del "Programa de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Integración de los enfoques de género en la actuación del MPFN y su política criminal - 'Ley Micaela'" (RES PGN 66/19). Esta actividad fue retransmitida a través del web campus en 4 ediciones durante 2022 (abril, junio, septiembre y diciembre). También se ofrecieron 2 ediciones (en marzo y junio) en el marco del Programa de Capacitación e Intercambio del MPF con las demás áreas de capacitación de los Ministerios Públicos de los Estados de la región (aprobado por la RES PGN 19/2019).

GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS DE TRABAJO

Desde comienzos de 2018, cuando se puso en marcha la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del MPF con la asistencia técnica del Programa de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, esta Procuraduría ha venido desarrollando pautas y formas de trabajo para optimizar los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas.

En la PROCUNAR se han aplicado normas de calidad en las investigaciones preliminares con el fin de mejorar sus resultados y proveer información de calidad a las fiscalías que reciben los expedientes judicializados. Puntualmente, se propuso y efectivamente se logró aumentar la verificación de los datos que conforman la hipótesis delictiva, formulada en el dictamen en el que se solicita la formalización de la IP –toda vez que se determina la posible comisión de un hecho vinculado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos– que es recibido por las fiscalías cada vez que una IP es judicializada.

Durante 2022 se llevó adelante la segunda auditoría externa de seguimiento por IRAM cuyo objetivo consiste en realizar el seguimiento del sistema de gestión en base al cumplimiento de los requisitos de la norma. A diferencia de los dos años previos -en los que se obtuvo la primera certificación de calidad y su ratificación tras el primer seguimiento- esta nueva auditoría se desarrolló de manera presencial. Así, el equipo de auditores externos visitó la sede de la dependencia, observó el funcionamiento del proceso de trabajo y analizó la documentación respaldatoria. En la reunión estuvieron presentes los integrantes del equipo de Gestión de Calidad, los Referentes del Sistema de Calidad de PROCUNAR y un auditor representante de IRAM. Como resultado del trabajo realizado, IRAM verificó que la PROCUNAR continúa con el cumplimiento de los requisitos de la norma y aseguró que estará en condiciones de mantener vigente, por segundo año consecutivo, el certificado obtenido en el 2020 por un año más, según se establece en el Acuerdo de Certificación IRAM de Sistemas de Gestión.

INFORMES TEMÁTICOS

En 2022 se publicó el informe temático "Narcocriminalidad y perspectiva de género" que fue elaborado a lo largo del 2021. Este trabajo es resultado de la propuesta de capacitación "Narcocriminalidad y perspectiva de género" dictada por la PROCUNAR, cuyo objetivo primordial consistió en establecer la importancia de incorporar perspectiva de género en la persecución penal de la narcocriminalidad.

En el informe se recuperan los temas abarcados en esa actividad dado que constituyen un recurso de suma relevancia para identificar y comprender los problemas que se presentan

cuando las mujeres cis, mujeres trans y travestis se encuentran involucradas en el tráfico ilícito de drogas, como también para reflexionar sobre el modo en que el sistema de administración de justicia federal, especialmente el MPF, interviene en estos casos. En esa línea, el informe apunta a brindar herramientas jurídicas que sirvan para la incorporación de perspectiva de género y enfoque interseccional en la persecución, investigación y juzgamiento de hechos vinculados con el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y delitos conexos. Por otra parte, también remarca la necesidad de incorporar la perspectiva de género, que considera fundamental e indispensable para un eficaz enjuiciamiento de los responsables de las maniobras narcocriminales.

En el documento se presenta una serie de ejes problemáticos detectados cuando esta población se encuentra involucrada en esas actividades ilícitas, junto con los desafíos y exigencias que estos problemas significan para el sistema de administración de justicia, tomando como ejemplo algunos casos paradigmáticos. Además, se plantean las conclusiones surgidas del análisis de los casos y de la evaluación de las herramientas disponibles para la acción, junto con propuestas para revisar y modificar las prácticas judiciales que criminalizan de forma desigual y desproporcionada a las mujeres cis, mujeres trans y travestis que participan en actividades del mercado del tráfico ilícito de drogas, por razones de género y sexualidad, entre otros aspectos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Como se ha venido señalando en informes anteriores, existe la necesidad de adecuar el artículo 14 de la ley 23.737 a los parámetros constitucionales impuestos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos "Arriola" y "Vega Gimenez". Cabe recordar que han pasado 12 años desde el primero de estos fallos, pese a lo cual no se ha modificado la legislación pese a la gran cantidad de causas iniciadas por tenencia por consumo personal en la justicia federal y provinciales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Frente a la complejidad delictiva de la provincia de Santa Fe -al igual que en otras jurisdicciones se hace necesaria la pronta implementación del sistema acusatorio, con miras a una actuación más eficaz que garantice una investigación ágil y eficiente.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La complejidad de los juicios contra organizaciones hace necesario contar con una herramienta que permita abreviar esta instancia cuando existe acuerdo para alcanzar una pena. El límite planteado por los arts. 431 bis, inc. 1, del CPPN y 323 del CPPF impiden celebrar un acuerdo abreviado con una pena superior a los 6 años de prisión. Se hace necesario modificar este límite para poder alcanzar penas acordes a la gravedad y escala penal de estos delitos.

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal, la práctica ha demostrado que el artículo 253 que prevé la reglamentación para la Investigaciones Previas a la Formalización no resulta adecuado para las investigaciones de delitos complejos como los de narcocriminalidad en los que se investiga una actividad delictiva pero no se cuenta propiamente con un "hecho" o un "autor" hasta que se avanza en la investigación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica el régimen de flagrancia a los casos propios de la Procuraduría.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

12

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

11

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

11

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

10

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

11

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La utilización del régimen incorporado por la ley 27.304 ha sido sumamente provechosa en el marco de actuación de la Procuraduría, en tanto permite abordar una de las estrategias sobre las que se cimenta el trabajo en casos concretos: el ascenso en la cadena de responsabilidades. Esta herramienta es sumamente útil para aquellos eslabones más bajos y fungibles en la cadena, en los que puede prescindirse de la aplicación de una severa pena frente a la posibilidad de obtener información útil para identificar a los máximos responsables de las organizaciones, las fuentes de financiamiento, lugares de almacenamiento, entre otros.

Este año se plantearon diversas cuestiones problemáticas respecto a la aplicación de la figura en la etapa de juicio oral, en particular sobre la ausencia de un compromiso de la persona para declarar en un juicio cuando no está imputado en ese proceso. Debe considerarse la incorporación en la legislación la posibilidad de que la persona pueda aportar también información sobre hechos respecto de los cuales es ajeno, supuesto que era admitido bajo el régimen anterior. Finalmente, se presenta un problema con la imposibilidad de reducir la pena de multa en los casos de lavado proveniente del narcotráfico, lo que muchas veces dificulta alcanzar un acuerdo de colaboración.

63. PROCUNAR-Regional Noreste (NEA)

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

Especialmente, el trabajo del año 2022 se orientó a continuar con el desarrollo de intervenciones estratégicas: trabajos coordinados con el Ministerio Público de la Acusación con quien llevamos firmados 3 Equipos Conjuntos de Investigación, 2 de ellos durante el 2022.

Al cierre del año hay 70 intervenciones en trámite, que incluyen colaboraciones e investigaciones preliminares. Asimismo, se iniciaron en PROCUNAR NEA 43 nuevas intervenciones.

En cuanto a las investigaciones preliminares (IP) durante este año se iniciaron 24.

De las IP iniciadas este año, 8 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 11 de ellas se judicializaron, 3 se acumularon a otras causas en trámite, y 2 se archivaron.

Estos datos muestran que el 45% de las investigaciones preliminares que culminaron fueron judicializadas (incluyendo a las que se acumularon a causas judiciales preexistentes). Sobre

este aspecto se espera mejorar el porcentaje en procura de optimizar los recursos y lograr una mayor eficiencia.

En relación a las investigaciones preliminares iniciadas en 2022 y tramitadas bajo los términos del Código Procesal Penal de la Nación, es destacable la continuidad de nuestra intervención en el 95% de los casos tras haberse judicializado prestando colaboración -con distintos grados de participación- a las dependencias fiscales donde siguieron su trámite las causas.

Por otra parte, desde su creación está en la Regional han tramitado 157 colaboraciones, apoyando la tarea de las tres fiscalías de Rosario.

Sumado a ello, durante 2022 se brindaron capacitaciones para seguir fortaleciendo el desempeño de la persecución penal y como parte de las funciones propias de la Procuraduría.

Estuvieron destinadas tanto a los integrantes del MPF como otros operadores judiciales y agentes de las fuerzas de seguridad.

Parte de estas actividades se organizaron en conjunto con otras instituciones, especialmente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer la formación de operadores judiciales en casos de narcocriminalidad frente a los desafíos que presenta el sistema acusatorio.

Entre ellas se destacan:

"Investigación Simulada sobre tráfico de drogas en el sistema acusatorio", cuya primera edición había sido a fines de 2019. Fue organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la PROCUNAR, con el apoyo del Programa de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL). El taller se llevó a cabo en el marco de la segunda fase del proyecto denominado "Fortalecimiento de la transición al sistema judicial oral acusatorio mediante el aumento de las capacidades de las instituciones federales y provinciales para investigar delitos complejos con enfoque en el tráfico ilícito de drogas, delitos financieros y económicos y vínculos con el crimen organizado transnacional".

Durante este año se procuró trabajar con mayor especificidad la etapa de juicio oral, por lo que también se llevó a cabo el *"Taller de juicio simulado"*, diseñado para preparar a fiscales e investigadores, en relación con aspectos sustantivos y prácticos relevantes para el diseño e implementación de una estrategia de juicio oral que contrarreste los retos y desafíos propios del sistema acusatorio en casos de narcocriminalidad.

Por otro lado, se destacan las siguientes participaciones de la Regional en capacitaciones brindadas a fuerzas federales:

"Jornadas La investigación del delito complejo con orientación específica a la narcocriminalidad en la órbita federal y jurisdiccional", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación llevado adelante los días 3 y 4 de octubre de 2022 en la ciudad de Formosa, específicamente en el panel denominado *"Metodologías de investigación I: de la inteligencia a la investigación criminal sobre narco-criminalidad y delitos conexos"*.

"Jornada de abordaje en Delitos Complejos y Crimen Organizado" organizado por AJUFE el día 11 de noviembre de 2022 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, específicamente en el panel denominado *"Rol del Poder Judicial y Ministerio Público en la lucha contra el Narcotráfico"*

Capacitación a miembros de fuerzas de seguridad en la investigación de delitos asociados y conexos al narcotráfico en el marco del sistema acusatorio <https://www.fiscales.gob.ar/narcocriminalidad/rosario-capacitaron-a-miembros-de-fuerzas-de-seguridad-en-la-investigacion-de-delitos-asociados-y-conexos-al-narcotrafico-en-el-marco-del-sistema-acusatorio/>

Capacitación a integrantes de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en la investigación del narcolavado
<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/rosario-capacitaron-a-integrantes-de-la-policia-de-seguridad-aeroportuaria-en-la-investigacion-del-narcolavado/>

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

64. PROCUNAR-Regional Noroeste (NOA)

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se realiza una evaluación del desempeño propio, en relación con el cumplimiento de la misión encomendada a la dependencia, como de los objetivos

específicamente formulados para el período y de los desafíos que pudieron surgir a lo largo del año.

Especialmente, el trabajo del año 2022 se orientó a continuar con el desarrollo de intervenciones estratégicas: trabajos coordinados con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta con quien llevamos firmados 6 Equipos Conjuntos de Investigación, todos ellos durante el 2022.

Al cierre del año hay 228 intervenciones en trámite, que incluyen colaboraciones, investigaciones preliminares, investigaciones previas a la formalización (art. 253 del CPPF) e investigaciones formalizadas (art. 258 del CPPF). Cabe señalar que, dentro de ese número total de intervenciones se puede identificar como iniciadas en el corriente año a 33 investigaciones preliminares de oficio, 23 intervenciones autónomas (14 investigaciones previa a la formalización y 9 investigaciones formalizadas).

De las 33 investigaciones preliminares iniciadas este año, 24 se encuentran en trámite ante esta Procuraduría al cierre del año, 1 se formalizó mientras que las 8 restantes se convirtieron en investigaciones previa a la formalización.

Por otra parte, cabe señalar que desde la implementación del Código Procesal Penal Federal esta Procuraduría llevó a cabo la investigación de 305 investigaciones preliminares de oficio, 110 investigaciones autónomas y 123 colaboraciones.

Asimismo, se logró llegar a sentencias condenatorias en 51 casos de los cuáles 50 ya están finalizados, mientras que el restante tiene fecha de juicio para el año 2023, con los otros acusados.

A través de la conclusión de esos casos, se logró condenar a 146 personas de los cuales 85 cumplen prisión efectiva en una unidad penitenciaria, 21 cumplen la pena en la modalidad de prisión domiciliaria mientras que los acusados fueron condenados bajo ejecución condicional.

Juicio Castedo

Tras un año desde el inicio de la audiencia de debate en contra de la organización narcocriminal liderada por Delfín Reynaldo Castedo –que contó con más de 100 testigos, 7 imputados y una investigación que demoró más de 20 años en llegar a juicio–, el 7 de diciembre de 2022 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Salta dictó un notable fallo que condena a Castedo a 16 años de prisión y multa de \$90.000,00 por ser jefe y organizador de una asociación ilícita (y partícipe necesario en la falsificación material y autor en la falsificación ideológica de documentos públicos). En este mismo juicio además fueron condenados por ser **miembros de la asociación ilícita**: Raúl Amadeo Castedo (9 años de prisión y multa de \$90.000,00); Eduardo Torino (9 años de prisión y multa de \$90.000,00); Alberto Yudi, también por ser instigador de encubrimiento agravado de lavado de activos de origen delictivo (7 años de prisión); y LUIS YUDI, también por ser autor de encubrimiento calificado por ser especialmente grave el delito precedente (7 años de prisión); y Melba Del Carmen Araujo, también por el delito de lavado de activos de origen delictivo (5 años de prisión y multa de \$640.000,00). Por último, se condenó a Mario Alberto Yudi por ser autor de encubrimiento agravado de lavado de activos de origen delictivo (3 años de prisión de ejecución condicional y multa de \$1.200.000,00).

Cabe recordar que, esta asociación narcocriminal ejercía el dominio territorial estratégico sobre las fincas el Aybeal y el Pajeal, las que ubicadas en el norte de la provincia de Salta tienen acceso directo al Estado Plurinacional de Bolivia desde donde se ingresaba estupefacientes. A fin de ejercer ese dominio, los integrantes de la organización efectuaron amenazas a los pobladores linderos a dichos territorios a fin de evitar que utilicen los caminos vecinales comunes, lo que derivó en un reclamo público por parte de una ellas, la Señora Liliana Ledesma quien finalmente resultó asesinada para evitar que continuara con sus peticiones. A partir de dicho homicidio, el

líder de la organización se mantuvo prófugo por el plazo de 10 años hasta que finalmente fue capturado en el año 2016.

En este caso, también se determinó que la organización estaba integrada por funcionarios públicos pues antes de su fallecimiento era liderada por el ex Diputado de la provincia de Salta Ernesto Aparicio. Asimismo, surgió que mientras Delfín Castedo se encontraba prófugo en el marco de la causa provincial que investigó el homicidio de Liliana Ledesma habría entregado dádivas al ex Juez Federal de Orán Raúl Reynoso a fin de mantener su situación de libertad en el marco del presente caso, hecho por el que también se encuentra siendo juzgado en el marco del expediente 22.084/2015.

Finalmente, se destaca que, conforme fue solicitado por la Fiscalía, el mencionado tribunal dispuso el decomiso a favor del Estado Nacional de la finca identificada como "EL AYBAL", Plano 1.200, Catastro 17.163 del Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina (matrícula n° 17.163, mensura 47- M. 15001 -P.865, que abarca los lotes "Caricate, Nupiau y Quebracho Ladeao"), lindante con la línea fronteriza con el estado boliviano, la cual ocupa 19.954 hectáreas con una superficie de 2.883.90 metros cuadrados.

Caso 44696/2020 - "Don Volquete s/infracción ley 23.737".

En el presente caso se investigó y se juzgó a una organización narcrocriminal salteño-jujeña dedicada al transporte de sustancia estupefacientes desde el norte de la provincia de Jujuy (desde ciudades de La Quiaca y Santa Catalina) hacia las ciudades de Salta o San Salvador de Jujuy primero, y luego hacia las provincias de Chaco, corrientes y Buenos Aires, para ser entregada a distribuidores locales o bien para su exportación a otro país.

La particularidad de este caso consistió en que los 2 hechos objeto de proceso, fueron investigados en jurisdicciones distintas y, por lo tanto, tramitados en sistemas procesales diversos (atento a la duplicidad de la legislación procesal federal vigente):

Transporte del 15/6/20 en Taco Pozo, provincia de Chaco (causa Corrientes): Se secuestraron 262,307 kg. de cocaína ocultos en el tanque de combustible de un camión Mercedes Benz, conducido por Brian Ezequiel Jonatan Esquivel, custodiado por Mario Oscar Gómez y Matías Emanuel Gauto quienes lo "punteaban" desde otro vehículo. Este hecho tramitó inicialmente ante el Juzgado Federal de Corrientes (fuero en el que se encuentra aún vigente el sistema procesal mixto), donde se procesó con prisión preventiva a Esquivel, Gomez y Gauto en el año 2020. Tales actuaciones fueron remitidas por incompetencia a Salta en diciembre de 2021, la cual fuera acogida por el Juez Federal de Garantías local, acumulando la causa de Corrientes a la de Salta, en razón de que en ambos hechos estaban involucrados Agapito Soriano y Primitivo Valencia Quispe.

Transporte del 3/12/21 en horas de la noche en provincia de Jujuy -Ruta Nacional 40 intersección ruta provincial 65, en proximidades de la localidad de San Catalina- (causa Salta): tras ser puesta al descubierto la maniobra antes descripta, la organización integrada por Agapito Soriano y Primitivo Valencia Quispe ingresó estupefacientes (a través de seis "mochileros" no identificados) por la zona andina de la provincia de Jujuy, siendo interceptado un nuevo transporte de 118.400 Kg. de cocaína del que participaron los nombrados junto a Ladislao Atilia Vilte y Roberto Rosendo Cardozo Ocampo.

Así, a pesar de haberse establecido una conexidad subjetiva consistente en la vinculación de ambos hechos a partir de la intervención de los imputados Agapito Soriano y Primitivo Valencia Quispe, se formularon acusaciones por separado.

La causa (con 7 acusados) concluyó de manera diversa, atento a las dispares actitudes procesales asumidas por los acusados. En concreto:

En fecha 02/08/22 se homologó por ante el Tribunal actuante un acuerdo pleno, en el que se condenó:

Con respecto al hecho 1 “causa corrientes”: a **Mario Oscar Gómez**: (6 años y 10 meses de prisión), **Brian Ezequiel Jonatan Esquivel** (6 años de prisión) en calidad de coautores, y a **Matías Emanuel Gauto** (4 años y 6 meses de prisión) en calidad de participe secundario, todos ellos del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas.

Con respecto al hecho 2 “causa salta”: a **Atilia Ladislao Vilte** (4 años y 6 meses de prisión) en calidad de coautora y **Rosendo Roberto Cardozo Ocampo** (ambos a 4 años de prisión) como participe secundario, ambos del delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas.

Con respecto a **Agapito Soriano**: se llevó a cabo el juicio común ante el Tribunal Oral en lo Criminal de Salta Nº 2, el que lo encontró penalmente responsable por ambos hechos configurativos del delito de transporte de estupefacientes agravado por el número de personas intervinientes, en calidad de coautor en concurso real por los dos hechos, imponiéndole la pena de 9 años y 6 meses de prisión.

Finalmente, en relación a **Primitivo Valencia Quispe**: se logró homologar un novedoso Acuerdo parcial de Responsabilidad en el que el acusado aceptó su responsabilidad por ambos hechos configurativos de delito de transporte de estupefacientes agravado por el número de personas intervinientes en calidad de coautor en concurso real (por ambos hechos). En consecuencia, aceptó realizar directamente un juicio sobre determinación de la pena, con la prueba tenida por ofrecida por la Cámara Federal de Salta en la resolución del 29/06/22. Así, el 20/12/22 el TOF Nº 2 de Salta lo condenó a 7 años y 6 meses de prisión.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

6

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

5

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la causa 46893/2021/DIV1 el imputado solicitó celebrar un acuerdo de colaboración, pero como al momento de declarar no reconoció su responsabilidad, por lo que el MPF optó por rechazar el acuerdo.

65. PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas)

*COLOMBO, Marcelo Luis
MANGANO, Alejandra*

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

DENUNCIAS LÍNEA 145: hasta el 27 de diciembre recibimos 1540 denuncias (promedio de 128 por mes). Del total de denuncias recibidas para intervención de Protex (1117), 962 fueron judicializadas de manera directa y, de ellas, más del 65% fueron a distintas jurisdicciones de la Justicia Federal. En cuanto al tipo de explotación, se registró una mayoría de casos de explotación sexual (707 denuncias). Le siguen las de explotación laboral (392 denuncias), por posible captación/oferta laboral engañosa (146) y desaparición de personas (118 casos). Se registraron otras 177 denuncias que responden a otro tipo de delitos vinculados.

DENUNCIAS ÁREA INICIAL: como parte del trabajo del Área Inicial que se creó para optimizar el trabajo en el litigio estratégico se exponen los valores relativos a las denuncias que ingresaron a PROTEX por fuera del circuito de la Línea 145 y que fueron derivadas de manera directa en el marco de este proceso de trabajo. Se derivaron 154 denuncias de forma inmediata, 91 de ellas al fuero federal y las restantes a las justicias provinciales del país. El giro de esas actuaciones se realiza luego de un análisis preliminar, relevamiento de antecedentes y búsqueda de información que contribuye a la conformación de un caso penal. Respecto a otras 26 denuncias se dispuso el archivo o su desestimación

INVESTIGACIONES PRELIMINARES: se iniciaron 67 IP. Se resolvieron 46 (28 denuncias y 18 archivos). Además se resolvieron otras 31 IP iniciadas en años anteriores. Al igual que el año anterior, se sostuvo el criterio de registro de investigaciones dando ese curso sólo a aquellas denuncias cuyo proceso de verificación de datos y adopción de medidas demorara más de 48 horas, bien porque la información de la denuncia no alcanzara para su judicialización, o porque el caso ameritara una investigación más profunda, o medidas de asistencia y coordinación previas a su resolución. De este modo, 22 investigaciones fueron iniciadas a raíz de llamados al 145. En lo que respecta al tipo de explotación, encabezan la lista los casos de explotación sexual (41); seguido por los que tuvieron finalidad de explotación en contexto de organizaciones coercitivas (10), dato que reveló un incremento en el ingreso de denuncias de este tipo de casos; siguen luego los casos de explotación laboral (8) y otros delitos.

AREA DE REPARACIÓN Y RECURSOS: se tomó intervención en 30 casos, a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y TOF así como desde otros organismos. En 19 se dio respuesta a solicitudes vinculadas a la formulación de cálculos de reparación y al aporte de argumentos para requerir la reparación a víctimas en instancia de debate, así como a la realización de gestiones para acelerar los procesos de efectivización de los cobros. En 11 se colaboró en la elaboración de recursos en distintas instancias y diferentes escritos, incluyendo recursos de reposición, de queja

ante la Cámara Federal de Casación, de apelación, vistas por nulidad y prescripción de la acción. Destacamos además las gestiones realizadas para concretar el pago de la restitución correspondiente a las víctimas del caso “Luna” de Santiago del Estero y del caso “Arce”, primeros antecedentes registrados desde la sanción de la ley 27.508.

LITIGACIÓN: tuvimos activa participación en materia de litigación. Participamos en tres debates orales, que concluyeron todos con condena por

trata y reparación económica en favor de las víctimas. Se resolvieron otros dos casos elevados, aplicando una probation por infracción a la ley 25.871, y en otro, solicitando el sobreseimiento de la única acusada antes de la celebración del debate, aplicando consideraciones de género en el caso. Se ofreció prueba en seis casos, y se contestaron diversas vistas (autorización de salida del país, prisión domiciliaria, excarcelación, cómputo de pena, entrega de efectos, etc.).

BÚSQUEDA DE PERSONAS: En el Expte. Interno 1153/13, se realizaron 279 identificaciones de personas inhumadas como NN. Considerando que la inmensa mayoría fueron varones, se confirma el sesgo de género ya advertido en informes anteriores.

CAMARA GESELL E INFORMES: se pidió colaboración en 10 causas para la recepción y/o escucha de 36 declaraciones de víctimas en Cámara Gesell o circuito de video. Se elaboraron 8 pliegos de preguntas. El personal especializado en psicología de Protex realizó 6 informes de análisis de los testimonios brindados por las víctimas, con conclusiones profesionales surgidas luego de la observación y participación activa en las declaraciones

SENTENCIAS Y PROCESAMIENTOS: registramos 22 autos de procesamiento. El 35% fue por trata con fines de explotación laboral, y el 55% por trata sexual. El resto corresponde a organizaciones coercitivas. Además, registramos un total de 24 sentencias, de las cuales 22 fueron condenatorias. 17 fueron por trata sexual; 5 por trata laboral. Diez de las sentencias corresponden a acuerdos de juicio abreviado, el resto fueron audiencias de debate. Se condenó a 49 personas (40 son argentinas y 9 extranjeras; y 34 son de género masculino, y 15 de género femenino)

COLABORACIONES: se iniciaron 147 colaboraciones a raíz de pedidos efectuados por distintas Fiscalías y Juzgados, para análisis de actuaciones, sugerencias de medidas de investigación, determinación de la calificación legal, análisis de coeficiente de explotación, confección de escritos para pedidos de indagatoria, procesamientos, requerimientos de elevación a juicio, coordinación de entrevistas y declaraciones en cámara gesell a víctimas, confección de pliegos, toma de declaraciones testimoniales, sugerencia de medidas para asistencia y protección a víctimas, medidas para localización de víctimas, respuesta a vistas y presentación de recursos, solicitudes de asistencia nacional e internacional. Con la contraparte de Tucuman se registraron 26 colaboraciones más. Se continúan recibiendo y/o solicitando pedidos de cooperación internacional a través de la plataforma IBERRED. Este año se registraron 54 requerimientos (50 activos y 4 pasivos) tramitados a través de la plataforma Iber@. De ellos, 20 se realizaron en el marco de colaboraciones y los restantes fueron enviados en investigaciones preliminares

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EXPEDIENTES: - Requerimiento de elevación a juicio: (Colaboración 1621/22 - Ushuaia) participamos en la elaboración del REJ en la investigación residual por el prostíbulo “Sheik” - Recursos de apelación: (Colaboración 1751/22 - San Nicolas) junto a la Fiscalía interviniente se apeló el sobreseimiento por prescripción de la acción penal contra los responsables de la firma SATUS AGER S.A que se dedica al desflore de maíz y fueron acusados de explotar a más de 237 víctimas provenientes de Santiago del Estero. En el mismo sentido se colaboró con la Fiscalía Federal de Rio Negro (colaboración 1745/22) - Recursos de casación: (Colaboración 1669/22 - Córdoba) con la Fiscalía General 2 ante TOF se recurrió una

sentencia en la que se investigaba al responsable de la Asociación Civil REMAR de la ciudad de Río Cuarto por reducir a trabajo forzoso a las personas que ingresaban en calidad de “internos” a las granjas de rehabilitación. Procesamientos: (Colaboración 1693/22 - La Plata) Se presentó, junto a UFEM y Fiscalía Federal 1, en la causa por la desaparición y posterior femicidio de Johana Ramallo, un pedido de procesamiento por la explotación sexual de mujeres y el tráfico de drogas en la “zona roja” platense de forma organizada y prolongada en el tiempo, contexto en el que Johana se encontraba al momento de su desaparición, recientemente el juzgado interviniente dictó los procesamientos con prisión preventiva para los principales acusados - Procesamiento y elevación a juicio de funcionario judicial (Colaboración 1624/22 - Córdoba): desde 2020 colaboramos en el trámite del expediente, en el mes de febrero de este año la Cámara Federal de Córdoba confirmó el procesamiento con prisión preventiva por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y de reducción a la servidumbre, y a mediados de este año la causa fue elevada a juicio; se encuentra a la espera de debate. Vista por falta de acción (Colaboración 1714 - Mendoza) ante la oposición de la Defensa a la elevación a juicio de la causa, fundada en la excepción de cosa juzgada y ne bis in idem debido a que hechos que damnificaron a la víctima sucedieron en forma casi contemporánea a los casos que tuvieron juicio y sentencia en el año 2015, junto con la Fiscalía instructora rechazamos el planteo y sostuvimos que el hecho delictivo sufrido por cada víctima en particular constituye un hecho jurídicamente relevante diferente, lo que fue resuelto favorablemente por el juzgado interviniente haciendo suyos nuestros argumentos. - Cooperación internacional (ECI - Caso Maia Sosa) tras la integración del primer equipo conjunto de investigación entre Chile y Argentina, PROTEX participó en la primera reunión virtual entre la Fiscalía Local de Alta Complejidad de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente y la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 12, en la que se intercambió información, se propusieron diligencias para avanzar con las pesquisas en cada una de las jurisdicciones y se establecieron pautas para compartir la información de manera segura. Previamente, y en tanto punto focal de la REDTRAM, PROTEX había colaborado con la Fiscalía instructora cursando diversos requerimientos de información. - Caso no criminalización de víctimas (Colaboración 1623 - Posadas) Se colaboró en una investigación sobre una organización radicada en México y dedicada a la captación de mujeres para tráfico estupefacientes, en la que se instó la aplicación de la cláusula de no punibilidad (Art. 5 de la ley 26364). - Grupos Coercitivos: continuando con la labor de años anteriores, PROTEX se desempeñó como coadyuvante con la Fiscalía Federal n°4 en la causa contra los líderes de la “Escuela de Yoga de Buenos Aires” -que se originó por una denuncia de esta Procuraduría- participando activamente en la instrucción del caso, en los 50 allanamientos y en las detenciones de más de 15 personas. Como resultado se secuestraron más de U\$S1.100.000 de dólares, \$3.000.000 de pesos, un vehículo de alta gama valuado en U\$S50.000 dólares y varios elementos de valor. Además se dictó el procesamiento de los imputados por trata de personas, lavado de activos y asociación ilícita, ya confirmado por la Cámara. También se prestó colaboración en más de 10 casos que presentaron estas características.- Repatriaciones: (Colaboraciones 1611 y 1572 - Tucumán y Rosario, respectivamente) llevamos adelante acciones en coordinación con la Dirección de Argentinos en el Exterior de la Cancillería argentina y el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata para el repatrio y posterior asistencia de tres víctimas que habían sido objeto del delito de trata de personas y se encontraban en Perú y Pakistán, respectivamente. - Búsqueda de menores desaparecidas: (Caso Guadalupe - Colaboración 1561/21 - San Luis). Desde diciembre de 2021, cuando el Juzgado de Instrucción declinó su competencia a favor de la justicia federal, el equipo de trabajo de fiscales designado mediante la resolución MP 246/21, integrado por los titulares de esta Protex y los Fiscales Federales Leonel Gómez Barbella y Cristian Rachid, relevaron ciento cincuenta cuerpos de antecedentes de actuaciones, recabaron más de cien testimonios, y llevaron a cabo distintas diligencias. En este contexto, se destacan los rastrellajes en el descampado lindero al lugar de la

desaparición, realizados con personal de la GNA y la colaboración de las profesionales de la Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV), diligencia que abarcó una extensión territorial de 584.809mt2 y su principal objetivo fue identificar potenciales espacios de peligro para la niña, restos humanos e indumentaria. Junto con funcionarios y funcionarias del MPF, intervinieron el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU), las divisiones de Criminalística y Medicina Forense de la GNA, la División Canes de la Superintendencia Federal de Bomberos y el Equipo Mendocino de Arqueología y Antropología Forense de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Con posterioridad, se llevó a cabo una reconstrucción de las circunstancias que rodearon la desaparición de la niña, de la que participaron miembros de su familia, incluidos niños, niñas y adolescentes que estuvieron presentes al momento del hecho, como así también vecinos y vecinas del barrio que habían brindado datos relevantes para la pesquisa. La medida, coordinada por funcionarios y funcionarias de la PROTEX, contó con la intervención la División Criminalística y Estudios Forenses de la GNA, la CIAV, el SIFEBU, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata y el Departamento Cámara Gesell del Poder Judicial de San Luis. (Caso Nataly Gonzalo - Colaboración 1586 - Quilmes) colaboramos con la Fiscalía Federal en la búsqueda de la niña, quién desapareció en el año 2012. En el marco del expediente, la Corte Suprema resolvió que la investigación debía tramitar ante la justicia federal por la presunta captación con fines de explotación sexual. Tras el análisis del caso, se sugirieron medidas tendientes a profundizar la investigación. - Derecho de las víctimas a ser oídas (Colaboraciones 1657 y 1739 - Posadas y Rosario, respectivamente) en ambos casos las denunciantes relataron hechos compatibles con el delito de trata con fines de explotación sexual, que la habrían tenido como víctima hacía aproximadamente 3 décadas atrás y las había colocado en una especial situación de vulnerabilidad y sin posibilidades de ejercer los derechos que la ley le otorga, ante ello desde Protex valoramos la importancia de escuchar a las víctimas pese al paso del tiempo y la necesidad de brindarles una asistencia de carácter personal, integral, gratuita y multidimensional. Explotación sexual por medios telemáticos (Colaboraciones 1703 y 1757 Fiscalía Federal 1 y Criminal y Correccional 43 respectivamente) en 2022 se evidenció un incremento en las denuncias y pedidos de colaboración que tienen como objeto la explotación sexual de mujeres a través de medios telemáticos. La característica central de esta modalidad es la necesidad de comercializar el “producto” producido en Estudios “webcam” creados para ello. El comercio de sexo virtual implicaría la utilización de herramientas telemáticas, sofisticadas e intangibles a través de la publicación de videos, fotografías y el streaming/videos en vivo en plataformas web como Chaturbate, Strip Chat y Cam4

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Búsqueda de personas

Comentarios

Insistimos en la necesidad de creación de un Registro Nacional de Personas Buscadas o un Banco Nacional de Datos Genéticos. La existencia de un Registro o Banco con alcance nacional se impone como insustituible para abordar esta problemática. Consideramos necesario que dicho Registro reciba denuncias vinculadas a la desaparición de personas, las sistematice, y las canalice a los organismos competentes. Necesidad de una línea telefónica exclusiva para la denuncia por averiguación de paradero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Modificar las regulaciones relativas a la toma de juramento de decir verdad (art. 249 CPPN) en los casos de declaraciones testimoniales de víctimas de trata de personas brindados mediante el procedimiento de Cámara Gesell.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Insistimos en el dictado de una Instrucción General para los y las Fiscales del MPF, para que en el marco de expedientes en los que se investigue el delito de trata de personas –cualquiera sea la finalidad de explotación- y/o alguno de sus delitos conexos, agoten los recaudos tendientes a notificar fehacientemente a las defensas respecto del procedimiento de toma de declaración a las víctimas/testigos. Ello, a fin de evitar futuros planteos de nulidad por parte de las defensas.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

El dictado de medidas tendientes a poner fin a la situación de explotación, específicamente para que soliciten la afectación del o los inmuebles donde se desarrollaren las actividades ilícitas, desde el comienzo mismo del proceso, con miras a su posteriormente su decomiso. Que identifiquen prontamente los activos del/los imputado/s y soliciten las medidas cautelares necesarias y eficaces para satisfacer las restituciones y otras reparaciones económicas a las víctimas.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Instruirles para que en la sentencia condenatoria o decisión judicial equivalente, que conceda la suspensión del proceso a prueba, que admita el acuerdo de juicio abreviado o que disponga el decomiso sin condena, soliciten las restituciones económicas correspondientes en favor de las víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 27.508.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No es competencia de esta dependencia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica

66. PROCUDDHH (Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad)

RAMOS, Maria Angeles

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2022 se retomó la presencialidad habitual a las oficinas manteniendo la justificación del trabajo remoto como excepción, a partir de lo dispuesto en la Res. PGN nº 76/21 y sucesivas. Los ejes de trabajo que se concretaron fueron: mantener la asistencia con colaboraciones a los distintos equipos fiscales en casos de lesa humanidad a través del área de litigio. Por ejemplo, se inició una colaboración con la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de estado en San Martín para analizar y estudiar coordinadamente los casos abiertos en la etapa de instrucción con el objetivo de unificar criterios de mejor actuación que redunden en un mejor litigio y avance de esos procesos; se mantuvo actualizado el compendio de sentencias como instrumento digital/herramienta de trabajo disponible para las fiscalías. También se mantuvo la asistencia técnica que esta PCCH brinda a las fiscalías y unidades que intervienen en causas en que se investigan crímenes contra la humanidad, se continuó con el trabajo conjunto y coordinado. Se asesoró en las distintas instancias del proceso penal en materias como descripción de los hechos, valoración de la prueba, elaboración de esquemas de imputación penal, mensuración de las penas, esquemas específicos de entrecruzamiento de información y elementos probatorios vinculados con el fenómeno de crímenes complejos y sistemáticos, así como su nivel de alcance y afectación. Por otro lado, se continúa brindando asistencia a la Fiscalía Federal de Río Grande en el marco de la causa "Malvinas", y hasta el dictado de la Res. MP 265/21, en la totalidad de las causas en etapa de instrucción de la jurisdicción Córdoba vinculadas a delitos de lesa humanidad (Res. MP 97/2020 y 125/2020). Las dinámicas en el contacto y enlace con las fiscalías y unidades, especializadas continuó ajustándose a las distintas modalidades de trabajo asumidas durante el año. Al 5 de diciembre se registran 643 causas en las que están siendo investigadas 3640 personas. En 283 de las causas se dictó sentencia: 1117 imputados/as fueron condenados/as y 168 fueron absueltos/as. Hay 12 juicios en curso, 62 causas elevadas y 275 en etapa de investigación. El universo de imputados/as se divide en 482 procesados/as, 138 con falta de mérito, 93 con sobreseimiento, 21 prófugos, 27 personas indagadas y 558 imputadas. Sobre los imputados/as detenidos/as, 108 de ellos se encuentran en instalaciones del servicio penitenciario federal o provincial, 548 cumplen arresto domiciliario y 60 se encuentran en dependencias de las fuerzas armadas o de seguridad. Estas estadísticas son producto del seguimiento de causas que se realiza a diario. Este seguimiento, sumado a la articulación entre distintas instancias y jurisdicciones, resultó una herramienta trascendente en el impulso de la continuidad de las causas. Por otra parte, se continuó la articulación conjunta con fiscalías, representantes de querellas y organizaciones de la sociedad civil. Se realizó en Santa Fe la Mesa de Discusión Institucional y Social para evaluar el avance de los procesos por violaciones a los derechos humanos durante la época del terrorismo de Estado en todas las jurisdicciones que investigan casos vinculados al III Cuerpo de Ejército. Entre los participantes estuvieron fiscales, funcionarios del MPF, víctimas, querellantes, organismos de derechos humanos, agencias del Estado involucradas en la realización de los juicios por crímenes contra la humanidad. Vale resaltar la interacción cotidiana con los organismos de DDHH y querellantes, pues son actores que resultan fundamentales en el

proceso de memoria, verdad y justicia. También se resalta la interacción con distintos organismos del PEN: Ministerio de Defensa de la Nación, específicamente con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación; y la Cancillería. En materia de cooperación internacional, la PCCH tiene a su cargo la coordinación permanente del Subgrupo de Trabajo sobre Delitos de Lesa Humanidad que funciona en ámbito de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur y Estados Asociados (REMPM). En la reunión XXXII de la REMPM que se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay la delegación argentina propuso un nuevo eje, que fue aprobado por los países participantes. Se trata de la *Identificación de personas*, cuyo objetivo es elaborar una guía de buenas prácticas en relación con la identificación de hallazgos de restos humanos que pudieran ser consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado, con miras a comprobar las identidades de las víctimas. En esta Reunión la República Argentina propuso celebrar una reunión de trabajo por de la subcomisión lesa humanidad a fin de mantener un intercambio continuo y avanzar en la profundización de los ejes de trabajo abordados. Esta reunión se realizó el 15 de noviembre de 2022, por sistema de videoconferencia conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15. Las delegaciones de Chile y Colombia participaron en los términos de la Decisión CMC N° 18/04. Finalmente, se han respondido peticiones formuladas a esta Procuraduría por parte de la SDHN donde se volcaron informes actualizados sobre distintos procesos judiciales que se vinculan con peticiones ante la CIDH.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

67. PIA (Procuraduría de Investigaciones Administrativas)

RODRIGUEZ, Sergio Leonardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La PIA es el órgano especializado del MPF en la investigación de hechos de corrupción y de irregularidades administrativas cometidas por agentes de la administración pública nacional y de las empresas o sociedades que reciben aporte estatal. Sus competencias se encuentran establecidas en el art. 45 de la Ley 24.946 y los art. 24, 27 y 29 de la LOMPF 27.148. La Resolución PGN 757/16 aprueba el reglamento interno de la PIA que define el esquema de trabajo adecuado a la LOMPF: división funcional en unidades administrativa, institucional, de admisión y detección temprana y departamento de investigaciones y litigio; bajo una coordinación general.

El reglamento además de prever las formas de intervención, establece las variables de actuación de la Procuraduría para la selección de casos: los criterios de relevancia, Disposición PIA 13/15, que permiten descartar casos por insignificantes; y el plan trianual que establece el criterio de priorización determinado por la planificación estratégica de mediano plazo. El ingreso de casos se da por las siguientes vías: denuncias, comunicaciones de sumarios, pedidos de colaboración, investigaciones preliminares de oficio.

La PIA está organizada en 4 unidades o coordinaciones: Unidad Administrativa (UA), Unidad de Admisión y Detección Temprana (UADT), Dpto. de Investigaciones y Litigio (DIL) y Unidad Institucional (UI).

La UA está a cargo de la mesa de entradas, el portal de denuncias, recibir los casos, efectuar un primer análisis y, de considerar que existe competencia de la PIA, girarlos a la UADT. La UADT hace, entonces, un análisis más profundo. Si considera que el caso supera los criterios de significación y/o se ajusta a las variables para intervención de casos establecidas en el plan de trabajo trianual, previa aprobación del FNIA, lo envía al DIL. En caso de que el caso no supere esta admisión, de todas formas la UADT puede realizar recomendaciones sobre el caso al organismo correspondiente. Una vez que el DIL recibe el caso, definirá una estrategia de investigación y un equipo de trabajo para tramitarlo. Finalmente, la UI se ocupa de las relaciones interinstitucionales, los proyectos de cooperación y otros procesos necesarios para potenciar la capacidad investigativa y de colaboración con las demás fiscalías federales del país. Se destaca el nuevo área de comunicación que permite dar a conocer con el profesionalismo necesario las acciones de la PIA.

El presente informe, que abarca desde el **01/12/21 al 30/11/22**, tiene por objeto comunicar resumidamente el trabajo realizado por la PIA en este período y fijar nuevas estrategias y objetivos futuros.

Así, es dable destacar que desde las distintas unidades de la PIA se gestionó eficazmente el trámite de las investigaciones, el análisis de las denuncias y casos comunicados, brindando las colaboraciones solicitadas por las fiscalías de todo el país, impulsando nuevas denuncias, y siguiendo con el trámite de los sumarios administrativos y casos penales en los que interviene. *Este año se recibieron 2534 denuncias, 805 sumarios administrativos, 28 pedidos de colaboración (23 técnicos; 4 institucionales; 1 de oficio) y se iniciaron 130 IP. Por la web ingresan un promedio de 200 denuncias por mes, de las cuales el 0.5% son competencia de la PIA, las restantes son redireccionadas a las agencias competentes para entender en ellas.*

De los 1000 casos recibidos y de competencia de la PIA en 2022, 409 se encuentran activos (34 tramitando en litigio y 375 en UADT). El Número total de expedientes tramitando en el DIL (luego de admisión y coordinación) es 292 (85 Sumarios Administrativos-parte acusadora, 82 Pedidos de Colaboración, 68 IP, 53 Seguimientos de Causas Penales, 33 Sumarios Administrativos-seguimiento, 2 Causas Penales donde se sustituye al fiscal, 3 Información Sumaria -administrativo, 2 Colaboraciones de Oficio, 2 Colaboraciones Institucional, 1 Demanda en lo Contencioso Administrativo). El número es superior al total de casos porque aquí se desagrega por tipo de intervención y en un caso puede haber más de un tipo de intervención (penal y administrativa).

Se realizaron 44 denuncias, de las cuales 25 fueron denuncias penales de oficio.

Asimismo, con el fin de resarcir el perjuicio patrimonial determinado en el marco de diversas actuaciones judiciales y sumarios administrativos en los que este organismo tuvo intervención, se tramitaron 3 acciones de recupero, que finalizaron este año con la suscripción de convenios extrajudiciales entre las partes.

Finalmente, en virtud de sus competencias, la PIA tiene la facultad de participar e intervenir en distintas etapas del proceso penal. En particular, respecto a la instancia de juicio oral, se intervino en los debates de las siguientes causas: “Milani, César y otros s/ enriquecimiento ilícito”, donde se solicitó la pena de 3 años de prisión en suspenso y multa con inhabilitación absoluta perpetua; “Baduan, Alberto Raúl”, en la que se requirió la pena de 3 años de prisión en suspenso e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, en carácter de autor del delito de negociaciones incompatibles; y “Bicentenario” donde se solicitó se rechace el planteo de nulidad y se continúe con el juicio oral contra Katya Soledad Daura, Oscar Parrilli y otros, por el delito de administración fraudulenta en perjuicio del erario público.

Dentro de los objetivos propuestos para este año, la PIA ha procurado profundizar los siguientes ejes:

Intensificar la cooperación internacional: la PIA organizó el encuentro anual de la Red de Fiscales contra la Corrupción de la AIAMP en Bs.As del 21 al 23 de marzo de 2022. Además, participó en el proyecto regional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) “Sistemas de contratación pública transparente para garantizar la respuesta efectiva en tiempos de emergencia” en articulación con oficinas anticorrupción de Chile, Paraguay y Colombia. En ese marco, se realizaron talleres sobre investigación y enjuiciamiento de corrupción, protección de denunciantes y compras públicas y género. Se mantuvo una reunión con miembros de la OLAF en julio de 2022 y participó activamente en la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC.

También estuvo presente en los siguientes encuentros: de la Red de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley Anticorrupción En América Latina y el Caribe (LAC LEN) de la OCDE (en noviembre de 2022); del “Diálogo Unión Europea-América Latina y Caribe de Alto Nivel”, en el que se evalúa la última fase del programa EUROSociAL+ y se proyectaron acciones a futuro (en junio de 2022); se participó del “FINANCIAL INVESTIGATIONS FOR PUBLIC CORRUPTION COURSE” del 16 al 20 de mayo en San Salvador; y de la Conferencia Internacional contra la Corrupción (IACC) del 6 al 10 de diciembre en Washington.

Por otro lado, con el fin de fortalecer los mecanismos y esfuerzos con organismos internacionales, la PIA tramitó un acuerdo con el BID de cooperación e intercambio de información.

Promover la articulación con las fiscalías federales de las distintas regiones del país: con este fin se realizaron jornadas periódicas con los/as fiscales de las distintas regiones del país. Desde que se inició esta agenda de trabajo en diciembre de 2021, se llevaron a cabo 5 jornadas federales sobre corrupción con fiscales de las provincias de Tucumán, Catamarca, Santiago del

Estero, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Córdoba y La Rioja.

Esto produjo un incremento en los pedidos de colaboración: Se tramitaron 11 colaboraciones técnicas nuevas en casos penales de fiscalías federales de todo el país. A modo de ejemplo, puede mencionarse el dictamen de colaboración en la causa Ducoté, iniciada en el marco de la investigación por irregularidades en la firma de 3 convenios para la construcción de viviendas en los barrios Monterrey y Peruzzotti, a pedido de la Fiscalía Federal de Campana y en trámite en juicio; y el dictamen en la causa contra dos agentes de la Agencia AFIP de Santiago del Estero por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo, a pedido de la Fiscalía Federal 1 de Stgo. del Estero.

Por otra parte, la PIA ejerce la presidencia del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, que reúne a las FIAs, OAs y a aquellos órganos estatales equivalentes existentes en el país. La PIA coordina el grupo de trabajo sobre corrupción y género constituido en el Foro desde 2020, para replicar el proyecto sobre corrupción y trata desarrollado a nivel regional en la Red de fiscales contra la corrupción de la AIAMP. El grupo de trabajo del Foro se focalizó en abordar la corrupción facilitadora de la trata con foco en los organismos y normativas locales. Se publicó un informe producto de este trabajo en febrero de 2022 con los resultados del relevamiento realizado por cada una de las FIA y OA. Además, se realizaron jornadas de capacitación y sensibilización sobre corrupción en las provincias de Chaco, Chubut, La Pampa y Río Negro, y se organizaron 2 reuniones anuales ordinarias, en Resistencia en julio y en Bs As en noviembre de 2022.

Fortalecer vinculación con APN: se pudo mejorar la comunicación con la mayoría de las agencias de la APN a través del correo oficial al tiempo que se crearon nuevos espacios de interacción, tal como el convenio firmado con la PFA y otros. Asimismo, la PIA participó en el “Curso de Lavado Activos y la Lucha Económica Financiera contra el Crimen Organizado” y en varias capacitaciones de la GNA, y el FNIA participó de la “Jornada de Derecho Administrativo Disciplinario” organizada por la PFA en octubre de 2022, entre otros.

Por otra parte, se continuaron las políticas de cooperación con organismos que ya estaban iniciadas. A modo de ejemplo, a partir de los informes recibidos en virtud del convenio de colaboración celebrado con la SIGEN se iniciaron 5 exptes (702-22: PAMI; 665-22: Nación Servicios SA; 339-22 INAI; 759-22 PFA; 179-22 Min. de Defensa).

Transparencia activa y vinculación con organizaciones de la sociedad civil: con el objetivo de profundizar los mecanismos de transparencia activa y rendición de cuentas a la sociedad, e involucrar a las OSC en el seguimiento de los estándares de transparencia y buen gobierno que se deriven de las observaciones de la PIA, se inició un proyecto de articulación con aquellas OSC que tienen entre sus objetivos la lucha contra la corrupción. En este marco, se inició una ronda de mesas de trabajos con las organizaciones que conforman la Red de Organizaciones contra la Corrupción (ROCC) y otras como el CELS vinculadas al abordaje de distintos aspectos de la corrupción (contrataciones públicas, corrupción asociada a otros fenómenos delictivos como la violencia institucional, de género, y la narcocriminalidad).

Difusión y capacitación sobre herramientas especializadas en corrupción: otro eje de trabajo fue la concientización y difusión de la Ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas como herramienta de prevención y sanción de la corrupción. Se organizaron, junto a PROCELAC y la OA, las “Jornadas sobre la ley 27401” en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que contaron con expositores del sector público y privado. La PIA se encuentra implementando estos lineamientos en el análisis de los casos que involucran a personas jurídicas. Esto puede observarse en 6 causas, entre las que se destacan: Causa PIA 686/19 “Dietrich, Guillermo y otro s/ negociaciones incompatibles” por irregularidades en la obra Corredores Viales Nacionales; Causa PIA 327/20 por irregularidades en contrataciones efectuadas por DNM en el

marco de emergencia COVID 19; Causa PIA 312/20 irregularidades en contrataciones efectuadas por el Ministerio de Desarrollo en el marco de emergencia COVID 19.

Como objetivo para el nuevo período, se está trabajando en un proyecto de cooperación con la UNODC sobre protección de denunciantes de corrupción para realizar un diagnóstico normativo y del sistema de denuncias de la PIA, para optimizar el mecanismo de intervención y formular propuestas legislativas en la materia. En este sentido, se desarrolló un Taller nacional sobre protección de denunciantes en diciembre de 2022.

Desarrollo del proyecto sobre corrupción y género: desde el 2019, la PIA viene desarrollando una línea interna para abordar los impactos diferenciados de la corrupción por género, en cumplimiento las disposiciones internacionales en la materia y siguiendo los ejes trazados a nivel regional en la Red de Corrupción de la AIAMP. Durante 2022 las principales actividades realizadas fueron:

o Regional: se trabajó activamente en la elaboración de la Recomendación realizada en la XXIX Asamblea de la AIAMP para legislar la práctica de la sextorsión. Exposición en la mesa “El enfoque de género en las estrategias de combate a la corrupción: una agenda para América Latina” en el evento Pactos políticos y sociales para una nueva América Latina. Equidad, Derechos Humanos y Democracia, realizado por el Programa EUROsociAL+;

o MPF: curso sobre Corrupción y perspectiva de género, en el marco del programa capacitación en género de la Ley Micaela

o OSC: participación diagnóstico integridad y género Poder ciudadano. Exposición en la mesa “Justicia con perspectiva de géneros” en el Ciclo de Seminarios de Lucha contra la Corrupción con Perspectivas de Géneros y Diversidad organizado por Poder Ciudadano

o PIA: revisión del circuito interno de casos y de las pautas de intervención de cara al nuevo RIA que prevé incorporación de perspectiva de género y para articular con procuradurías y unidades especializadas vinculadas a género y se identificaron 44 sumarios administrativos iniciados por casos de violencia de género o acoso sexual en el ámbito laboral. Hay 5 casos de violencia de género tramitando en el DIL, 1 se inició por comunicación de sumarios, 3 son pedidos de colaboración y 1 por denuncia en la PIA.

Gestión interna de los equipos de trabajo: En cuanto a la modalidad de trabajo, como en años anteriores, se resolvió conectar los casos en un número delimitado de responsables, con equipos ad hoc. Se mantuvo y fortaleció el esquema de trabajo interdisciplinario atendiendo a las necesidades del caso en particular.

En resumen, el desempeño general durante el período ha mostrado resultados que a nivel general pueden evaluarse como positivos en relación a los objetivos impuestos, porque como se indicó, se denunció e impulsó la investigación de asuntos relevantes y/o de alto impacto social, se logró acompañar y contener al personal en un contexto de preocupación y ansiedad social, y en suma se logró cumplir con el mandato legal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

La PIA afirma la necesidad de tipificar penalmente la práctica de la sextorsión, la contrapartida en actos sexuales de favores ilícitos por parte de agentes públicos, aprobada por la Asamblea de los Procuradores y Fiscales Generales de la AIAMP. También se destaca la necesidad de una reforma legislativa que permita remover las barreras que impiden la eficiente investigación de los casos de corrupción tales como el secreto bancario, fiscal, y de declaraciones juradas

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La PIA sostiene la necesidad de implementar un sistema procesal acusatorio y de la plena vigencia del Código Procesal Penal Federal, como así también la necesidad de regular normativamente el sistema de protección al denunciante y a testigos. Urge que la Comisión Bicameral ponga en funcionamiento el art. 30 del CPPF, por lo que se sugiere plantear el problema a través de las prerrogativas dadas por el art. 6 de la LOMPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

68. PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos)

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente informe refleja los objetivos perseguidos y el trabajo realizado en 2022 por PROCELAC. Conforme fue indicado en informes anteriores, la Procuraduría fue creada con el objetivo de potenciar la eficacia del MPF en la persecución de las manifestaciones de la criminalidad económica de más alta trascendencia institucional o impacto socio económico, está a cargo de 2 magistrados, María Laura Roteta, Fiscal Federal, y Diego Velasco, Fiscal General, y cuenta con 7 áreas que trabajan coordinadamente entre sí.

Durante el 2022 cumplimos nuevamente con uno de los objetivos primordiales que es lograr que las áreas de PROCELAC trabajen mancomunadamente, para obtener análisis transversales de fenómenos económicos complejos y potenciar la calidad y eficiencia de sus intervenciones. Este enfoque interdisciplinario permitió lograr un abordaje profundo y eficiente de fenómenos criminales complejos que se presentaron en el período. Las formas de intervención de PROCELAC en los casos penales son principalmente 3: realizando investigaciones preliminares (IP's); brindando colaboración a las fiscalías que así lo solicitan; o actuando como coadyuvante en casos penales, a pedido de las fiscalías o por disposición de la PGN. El tratamiento de los casos a través del trabajo coordinado de las áreas y de equipos integrados por especialistas en diversas disciplinas, ayudó a mejorar la calidad de la intervención de PROCELAC en todas sus formas, reduciendo los tiempos de trabajo y ofreciendo a las fiscalías aportes que provocaron avances procesales concretos. Acompañando de esta manera a todas las fiscalías del país, PROCELAC ha afianzado su papel como referente insoslayable del MPF en materia penal económica.

Nuestra actuación continúa apoyándose en 4 ejes de política de persecución penal. En primer lugar, la priorización de los casos más importantes. Concentrar los recursos disponibles en los hechos complejos de mayor significación socioeconómica o institucional derivando a los organismos competentes los demás casos, nos permite abordar con mayor eficiencia los hechos más graves. En segundo término, el trabajo coordinado con otras áreas del Estado y organismos extranjeros vinculados a la materia, y con los demás integrantes del MPF. En tercer lugar, encaramos la persecución colocando el recupero de activos de origen ilícito como objetivo prioritario y para ello se actúa en coordinación con la DGRABD y la DIGCRI de PGN. Así, cada vez que corresponde, la Procuraduría realiza o propone la realización de investigaciones patrimoniales o financieras destinadas a detectar e identificar el producto e instrumento del delito y la adopción de medidas cautelares o definitivas sobre esos bienes. El cuarto eje de trabajo es el recurso a la cooperación internacional. Cuando se detecta que el hecho investigado tiene un componente transnacional o que sus autores ocultaron el producto o los instrumentos del delito en otros países, se utiliza o sugiere a las fiscalías el uso de los mecanismos formales e informales de cooperación internacional disponibles, actuando en coordinación con la DIGCRI (PGN).

PROCELAC enfrentó con éxito los desafíos que se presentaron con la finalización de la pandemia. Según lo establecido por Res. PGN N°15/22, el 31 de marzo se dictó una resolución interna que estableció criterios para el retorno a la presencialidad, volviendo a funcionar en

plenitud la mesa de entradas y salidas física, pero manteniendo la utilización y producción de documentos en soporte digital. Además, se continuaron gestionando los accesos remotos, que permitieron el trabajo a distancia de una porción reducida del personal de la Procuraduría, en forma rotativa.

En 2022 se capitalizaron significativos logros y avances a través de las 3 formas de actuación de PROCELAC. Varias IP's se iniciaron por información obtenida en coordinación con diversas áreas del Estado, quienes detectan posibles casos y los comunican a PROCELAC. En este período se reactivaron los canales de comunicación con organismos como CNV, AFIP-DGA y Ministerio de Seguridad, cuyos primeros resultados se empezaron a reflejar en el aumento de las denuncias provenientes de tales organismos. También se destacan las investigaciones iniciadas por presentaciones de particulares. Si bien el desarrollo de IP's fue abordado con dinamismo y agilidad, éstas aún enfrentan limitaciones legales vinculadas a las restricciones impuestas por diferentes secretos (fiscal, bancario, bursátil) que han sido abordados en detalle en informes anteriores.

PROCELAC asiste técnicamente a las fiscalías que lo solicitan, en casos de criminalidad económica compleja, coordinando la estrategia fiscal del caso, analizando documentación y prueba, sugiriendo medidas, asistiendo en la estrategia de recupero de activos y de cooperación internacional, entre otras formas. Por disposición de PGN o solicitud de las fiscalías, PROCELAC puede actuar como coadyuvante, en forma conjunta y/o alternativa con éstas, diseñando la estrategia del caso y elaborando conjuntamente las presentaciones relevantes. En 2022 se avanzó significativamente en diversas coadyuvancias, entre las que se destaca la causa conocida como "HOPE FUNDS", radicada en el fuero federal de CABA en la que se investigan los delitos de estafa, lavado de activos, asociación ilícita y otros, en la que se continuó coadyuvando en la parte de la causa que se encuentra en etapa de juicio oral y, al mismo tiempo se brindó asistencia en la parte remanente en fase de instrucción en la que, luego de las presentaciones de solicitud de ampliación de indagatorias por el delito de lavado de activos realizadas en 2021, este año se obtuvo el procesamiento de los imputados y, posteriormente, se colaboró en la elaboración del requerimiento de elevación a juicio por los hechos constitutivos de lavado. Finalmente, esta fracción de la causa fue elevada a juicio oral. Se continuó coadyuvando en el caso "ORTEGO" en el que se investigan las conductas de un juez federal acusado de cobrar sobornos a cambio de favorecer procesalmente a personas imputadas, para posteriormente lavar el dinero ilícitamente obtenido. Se analizó la prueba reunida y junto con la fiscalía interviniente se formularon las imputaciones delictivas y se efectuó el seguimiento del trámite de las solicitudes de cooperación internacional enviadas a Estados Unidos. Se logró la elevación a juicio de parte de los hechos investigados cuyo debate oral iniciará en 2023 en el que PROCELAC fue designada para continuar coadyuvando. Por último, la colaboración con la Fiscalía General ante el TOCF de Corrientes en el juicio oral del caso "ZAPPA", seguido contra una organización dedicada al blanqueo de dinero proveniente del contrabando, trata de personas, tráfico de estupefacientes, en el que se impusieron condenas de entre 3 y 5 años de prisión para 5 de los 9 imputados y, respecto de los no condenados, se colaboró en la elaboración del recurso de casación.

Uno de los objetivos de trabajo desarrollados en 2022 ha sido potenciar la colaboración a las fiscalías durante la instancia de debate oral, con especial énfasis en la estrategia de decomiso y recupero de activos y el diseño de la estrategia para sostener y probar la acusación en pos de una condena. Así, mediante resolución interna de los fiscales, se puso en marcha un proyecto piloto de área especializada en Litigio Estratégico, que ha participado transversalmente en varios casos y tareas, tanto en la etapa de juicio como en instancias previas, con el fin de fortalecer la labor de las áreas operativas. Intervino en casos de alta complejidad, ya sea por su relevancia institucional o por la implicancia de asuntos técnico-jurídicos desafiantes para el MPF, brindando asesoramiento estratégico y produciendo respuestas a distintos planteos procesales. Trabajó en

la calificación jurídica y la relación de figuras delictivas en el requerimiento de elevación de juicio de un caso precedentemente mencionado. También la asistencia brindada en el juicio oral del caso “Soeme” en el que se investiga la existencia de una asociación ilícita en el seno de una entidad sindical, administración fraudulenta y lavado de activos. Se elaboraron documentos de trabajo sobre cuestiones técnico-jurídicas y fenomenológicas que con cierta regularidad se presentan en los casos de criminalidad económica compleja y en la producción de protocolos de investigación. En línea con este objetivo se obtuvo la asignación de dos plazas de auxiliar fiscal, que se podrán asignar para intervenir en las coadyuvancias o casos de envergadura bajo supervisión de los titulares y potenciar así la colaboración de PROCELAC en el impulso de procesos penales que se hallen en etapa de juicio oral. En este año ya se comenzaron a plasmar los primeros resultados de esta estrategia con la participación en el juicio oral del caso “Pyramis”, en el que se juzgan hechos de intermediación financiera no autorizada y lavado de activos. Con anterioridad al debate, 3 de los 5 imputados fueron condenados por juicio abreviado a penas de hasta 4 años y 6 meses de prisión, multas y decomiso. Se destaca también la participación en el juicio oral del caso “Bolsafé”, una causa de gran impacto en el litoral del país con 408 víctimas, en la que se juzgaron hechos de administración fraudulenta, captación de ahorro público sin autorización, agravados por la utilización de medios masivos de difusión, en el que se obtuvo condena de 3 de los 9 imputados y se impusieron penas de 3 años y 6 meses de prisión a 15 años de prisión, inhabilitación especial y multa.

A lo largo del período se continuó participando en reuniones y ámbitos de trabajo de organismos internacionales vinculados a las materias que integran la competencia de PROCELAC. Así, se participó en diversas actividades del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional (GTST) de la OCDE y, especialmente, se colaboró con otros organismos del Estado en la elaboración de un informe sobre los avances realizados por Argentina en la implementación de la Convención sobre Soborno Transnacional (Fase 3 Bis). La co-titular continúa ejerciendo la co-presidencia de la red LAC LEN de la OCDE. En el ámbito de los foros globales de lucha contra el Lavado de activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT), GAFI- GAFILAT, se continuó participando en numerosas actividades y se enfocaron los esfuerzos en las tareas desarrolladas en el marco del Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el LA (Dec. PEN 331/19), colaborando en la formulación de la Evaluación Nacional de Riesgo de LA (ENR-LA) y la actualización de la de FT y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ENR-FT/FP), cuyas versiones confidenciales y públicas fueron ya aprobadas. Adicionalmente, se colaboró en el proceso de formulación de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al LA, FT y FP que fue aprobada en septiembre.

Otro de los objetivos planteados al inicio del año fue incrementar la efectividad de las investigaciones y potenciar y perfeccionar la persecución penal en manifestaciones regionales de criminalidad organizada, enfocándonos en esta oportunidad en las causas por LA, narcocriminalidad y delitos vinculados, como el juego clandestino, que se encuentran en trámite en la jurisdicción de Santa Fe. La estrategia diseñada se orientó a ampliar los niveles de intercambio y mejorar la articulación con los representantes del MPF en la jurisdicción, los MP locales y las representaciones territoriales de otras procuradurías. Para cumplir con la tarea se designó a un funcionario de PROCELAC como enlace responsable de los casos vinculados con esa jurisdicción. Como resultado de esta nueva modalidad, se duplicaron las intervenciones de la PROCELAC de 7 casos en 2021 a 14 en 2022. En ese orden, se destaca la intervención coordinada con la PROCUNAR y las fiscalías federales territoriales, así también la articulación con el MP de la Acusación de Santa Fe, colaboración que fue instrumentada con base en los convenios de cooperación que unen a ambos MP. Entre otras acciones relevantes desarrolladas en este plan de acción, se destaca la elevación a juicio de Esteban Lindor Alvarado y su pareja, por diversas

operaciones de lavado de activos vinculadas con hechos de narcotráfico atribuidos a la organización narco-criminal conocida como la “Banda de Medina”.

Mediante resolución interna de los fiscales, se formalizó el trabajo desarrollado por las mesas de trabajo creadas en 2021 compuestas por integrantes de todas las áreas. Se logró articular efectivamente su participación en las investigaciones en coordinación con el resto de áreas de la Procuraduría. La Mesa de Género y Criminalidad Económica realizó un relevamiento general de casos que podrían ser relevantes para la temática de su competencia, que hayan sido o pudieran haber sido abordados con perspectiva de género en la jurisprudencia nacional. Adicionalmente colaboró junto a la DGPG en encuestas elaboradas por el Sub Grupo de Acción “Gender Equality in Tax Crime” del Task Force on Tax Crime Group (TFTC) de la OCDE. La Mesa de Criptoactivos se enfocó en el abordaje de manera conjunta y estratégica de distintos casos en los que interviene la PROCELAC en los que las hipótesis señalaban el uso de criptoactivos para la comisión de distintos delitos económicos. Se desarrollaron acciones coordinadas con la UFECI y se celebraron encuentros con organismos estatales externos y del sector privado con el propósito de desarrollar estrategias y consolidar mecanismos útiles para la obtención de información. Con la finalidad de distribuir y retroalimentar los conocimientos adquiridos, se comenzó a elaborar una guía práctica para la investigación de este tipo de maniobras.

Los Fiscales participaron en cursos, seminarios y disertaciones que dan cuenta de su profesionalización y especialización en criminalidad económica. En ese sentido, cabe destacar la participación del Dr. Velasco en el Seminario sobre Criminalidad Organizada “Nuevos Desafíos en el abordaje de Delitos Complejos Transnacionales”, Ministerio de Seguridad de la Nación, La Rioja, dirigido a potenciar la especialización de las fuerzas de seguridad en materia de criminalidad económica; y en el “Programa sobre Asistencia Antiterrorista (ATA)”, Washington D.C., 28 noviembre al 2 diciembre, organizada por la OPDAT del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La Dra. Roteta participó en la reunión plenaria del GTST de la OCDE; Reunión informal para oficiales de aplicación de la ley (Informal Meeting of Law Enforcement Officials) del GTST y la Reunión global de oficiales de aplicación de la ley (Glen meeting), junio, París; Cuarto encuentro de la Red de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley Anticorrupción en América Latina y el Caribe (red LAC LEN), Santiago de Chile. Ambos Fiscales integraron la delegación argentina que participó en la XLVI Reunión de Grupos de Trabajo y Pleno de Representantes de GAFILAT, diciembre, Buenos Aires.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Ver informes de las áreas de PROCELAC

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Ver informes de las áreas de PROCELAC

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

69. PROCELAC -Área Administrativa- Mesa de Entradas

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área Administrativa cumple la función de brindar soporte técnico, logístico, administrativo y jurídico a toda PROCELAC y gestionar la mesa de entradas. Mejoró su estructura y sus modalidades de trabajo, perfeccionadas a raíz de la informatización y digitalización de los procesos, cambio que fue inicialmente provocado por las adaptaciones realizadas a partir de la pandemia de COVID-19 y que fueron mantenidos e intensificados en este período. Conforme lo dispuesto por la resolución PGN N° 15/22, se dictó una resolución interna que

estableció criterios para el retorno a la presencialidad, manteniendo la posibilidad de realizar trabajo remoto. Así, volvió a funcionar en plenitud la mesa de entradas y salidas física. No obstante, continúa priorizándose el manejo de material en formato digital y se continuó con la gestión de los accesos remotos y recursos tecnológicos que permitieron el trabajo remoto de una porción reducida del personal de la Procuraduría, en forma rotativa.

El AA gestiona, conforme las decisiones de los cotitulares, los recursos humanos de PROCELAC. En este sentido, se proyectaron y canalizaron ante PGN numerosas presentaciones vinculadas a designaciones, licencias y presentaciones afines.

Los casos penales que ingresan a PROCELAC son recibidos por el AA, que interviene en la primera toma de decisiones de política criminal y llevando a cabo el primer análisis de caso y posterior asignación al área operativa respectiva. A su vez, se encarga de detectar y judicializar inmediatamente los asuntos de urgencia. La optimización del uso de los sistemas informáticos como Coirón y NubeMPF influyó en una mayor eficiencia durante el período en las tareas de registro, análisis y derivación digital de casos, así como en lo atinente a la gestión de grandes volúmenes de información.

Continuaron recibiendo denuncias por usura y fraudes en el sistema financiero, por lo que siguió actuándose en coordinación con ATAJO para la atención a las víctimas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, y con el área de Fraude Financiero y Mercado de Capitales (FFMC) para la evaluación de la existencia de patrones que pudieran ameritar la intervención de la Procuraduría.

Durante el año se continuaron recibiendo numerosos correos de particulares denunciando la existencia de plataformas electrónicas de inversión que funcionarían con un esquema Ponzi. Ante ello se siguió adelante con las tareas de relevamiento y análisis iniciadas en 2021 en conjunto con el área de FFMC, las cuales concluyeron con la formulación de un documento final con conclusiones sobre el fenómeno.

El AA administra el sistema de gestión (SIG) de PROCELAC, utilizado para detectar vínculos, extraer estadísticas y gestionar casos que fueron abiertos antes de la implementación de Coirón. El AA tiene a cargo los asuntos de cooperación internacional suscitados en IPs, colaboraciones y coadyuvancias de PROCELAC. En coordinación con la DIGCRI (PGN) ha asesorado a las áreas operativas y fiscalías sobre la vía de cooperación adecuada, cursando solicitudes por vías formales e informales, y respondiendo pedidos del exterior. También en materia de cooperación internacional y en coordinación con la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) asesoró a las áreas operativas sobre medidas tendientes al recupero de activos en el exterior y realizó gestiones para el recupero de activos localizados en el extranjero. Entre ellas, colaboró con el Ministerio de RREE aportando argumentos que podían ser de utilidad en el marco de la negociación del reparto de fondos decomisados y respondió consultas formuladas por autoridades extranjeras respecto de activos (inmuebles) con pedido de decomiso. A través del AA PROCELAC es punto de contacto para todo el país (fiscalías y juzgados) en la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG), un sistema ágil y seguro de transferencia de información patrimonial entre puntos de contacto de los países miembros que también permite vincularse con 7 redes similares de otras jurisdicciones. La titular del AA, es el punto de contacto en la red y en ese carácter, en septiembre participó en la XIX Reunión General de Puntos de Contacto de la RRAG, realizada en Honduras. Además, es Coordinadora de la RRAG y, en ese carácter, en junio participó en la Octava Reunión de Redes de Recuperación de Activos, organizada por Europol en La Haya. Junto a la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT, participó en las tres reuniones con redes de recuperación de activos de África "ARIN's TALK", organizadas por el Programa Global "Lucha contra flujos financieros ilícitos" de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), realizadas en formato virtual en marzo, agosto y noviembre. El AA confeccionó los informes requeridos por la Secretaría Ejecutiva de GAFILAT aportando datos y estadísticas que

sirvieron a ésta de insumo para evaluar la utilidad y efectividad de la red. También se sintetizaron datos para conocer cuáles son los delitos investigados en los casos en los que se utiliza la red para identificar activos. La titular del AA participó en las dos reuniones plenarios del GAFILAT (julio -formato virtual- y diciembre -formato presencial en Buenos Aires-), donde, en su carácter de Coordinadora, informó ante el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) sobre los resultados de la Red.

En materia de delitos económicos se asistió a las áreas operativas de Procelac en el diseño de la estrategia de cooperación internacional en más de 18 investigaciones; en el mismo sentido asistió a los fiscales en la elaboración de 4 exhortos dirigidos a Estados Unidos, Islas Vírgenes Británicas, Panamá y Uruguay. Se recibió del extranjero 4 solicitudes de asistencia legal mutua y tres remisiones espontáneas de información vinculados a procesos penales en trámite. A su vez, se realizó una remisión espontánea de información a Países Bajos. Entre los exhortos internacionales enviados, se destaca la solicitud formal dirigida a Uruguay requiriendo la restitución de un meteorito que fue ilícitamente extraído del territorio argentino y podría pertenecer a la región argentina de Campo del Cielo -ubicado en el límite de las provincias de Chaco y Santiago del Estero.

Como cooperación informal se enviaron 40 solicitudes por RRAG a Estados Unidos y países de América Latina, Caribe y Europa. En el 40 % de los casos se identificaron activos. Se recibieron 6 solicitudes por RRAG de países de Europa y América Latina y 3 pedidos por INTERPOL de países europeos y una solicitud a través del Convenio Interinstitucional entre el MPF de Argentina y el Ministerio Público de Perú y del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios Públicos y Fiscales miembros de la AIAMP.

Se continuó asistiendo a la fiscalía interviniente en el caso “HOPE FUNDS”, radicada en el fuero federal de CABA en la que se investigan los delitos de estafa, lavado de activos, asociación ilícita y otros, concretamente, se brindó asistencia en la parte remanente en fase de instrucción en la que, luego de las presentaciones de solicitud de ampliación de indagatorias por el delito de lavado de activos realizadas en 2021, en el año en curso se obtuvo el procesamiento de los imputados y, posteriormente, se colaboró en la elaboración del requerimiento de elevación a juicio por los hechos constitutivos de lavado. Finalmente, esta fracción de la causa fue elevada a juicio oral

El AA colaboró con los titulares de PROCELAC y la Secretaría de Coordinación Institucional de PGN en el relevamiento de información que aportó el MPF para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos (ENR-LA) y la actualización de la de Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ENR-FT/FP), realizadas por el Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el LA, la FT y la FP de Armas de Destrucción Masiva. En este año fueron aprobadas las versiones confidenciales y públicas de aquéllas, en los términos del Decreto N° 331/19. El MPF forma parte del Comité, siendo la PROCELAC y la Secretaría de Coordinación Institucional representantes titular y alterno, respectivamente. Adicionalmente, el AA prestó colaboración a los titulares de PROCELAC en el proceso de análisis y formulación de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al LA, la FT y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobada en septiembre por el Comité de Coordinación.

El AA colaboró con los Fiscales aportando información y comentarios a documentos trabajados en el ámbito de GAFI, GAFILAT, GELAVEX, UNESCO y otros organismos ligados a la competencia de PROCELAC. También, elaboró un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) con el objeto de mejorar la coordinación de los mecanismos institucionales en común entre PSA y el MPF, y entre PSA y PROCELAC en particular, y desarrollar capacitaciones conjuntas en criminalidad económica.

Se generó una instancia de coordinación institucional entre UIF y PROCELAC con el objetivo de, entre otras cuestiones, mejorar la calidad de los informes de inteligencia elaborados por UIF, optimizar los parámetros y procedimientos existentes y potenciar la eficiencia de la colaboración y el trabajo conjunto. Así, en el transcurso del año se realizaron 3 reuniones de la Mesa de Trabajo, iniciativa que forma parte de la Estrategia Nacional Antilavado antes mencionada.

El AA representa a PROCELAC en el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, instancia de actuación coordinada de los organismos públicos competentes en la protección del patrimonio cultural y prevención y persecución del tráfico ilícito de esos bienes, entre ellos, la PGN a través de PROCELAC. Se participó de las reuniones bimestrales, asistió a los fiscales trabajando en 7 casos penales sobre tráfico ilícito de bienes culturales (5 colaboraciones y 2 IPs). El trámite de estas IPs finalizó con la formulación de sendas denuncias penales por infracción a la ley 25.743, una quedó radicada en la jurisdicción Jujuy, y la otra en jurisdicción de CABA. En las colaboraciones se prestó asistencia a las jurisdicciones de Dolores, Concepción del Uruguay, Rosario y Mar del Plata por hechos que involucran la infracción del art. 48 de la Ley 25743 y de contrabando de exportación de bienes culturales (Ley 25743 y 22415). En este punto se destacan los esfuerzos realizados para lograr la efectiva repatriación de piezas paleontológicas incautadas en España, cuyo trámite había sido iniciado en 2020. A mediados de enero del 2022 se repatrió el contenedor y fue trasladado a un depósito de la DGA-AFIP, donde se desconsolidó la mercadería con el monitoreo de la Fiscalía de Bariloche y el apoyo permanente de PROCELAC. Se estima que pronto culminará el peritaje sobre las casi 4000 piezas paleontológicas, arqueológicas, rocas que podrían ser meteoritos, dispuesto a fin de determinar si efectivamente son tales. Una vez finalizado el peritaje se concretará el traslado de las piezas a la jurisdicción de Bariloche.

Adicionalmente, en el marco de las competencias del AA en materia de bienes culturales se concluyó con la redacción de un proyecto de “Guía de Actuación para la investigación de casos de ofrecimiento de venta por internet o almacenamiento ilícito de objetos arqueológicos o paleontológicos” que se encuentra en análisis para su posterior aprobación. También se inició la confección de una guía de buenas prácticas en materia de restitución de bienes culturales ilícitamente extraídos del país, el cual se encuentra en etapa de redacción. Asimismo, en mayo, julio y octubre, respectivamente, se analizaron y efectuaron observaciones a proyectos de Convenios Bilaterales con México, Grecia y Egipto en materia de protección y restitución de bienes culturales. Por último, en octubre, se dio respuesta al formulario relativo a la implementación de la Convención de UNESCO sobre prohibición y prevención del tráfico y transferencia ilícitos de bienes culturales.

En el mes de marzo, la titular del AA participó como experta en el marco de una misión de EL PACTO (UE) en Perú, en la que presentó la guía “Diagnóstico de la situación y de las herramientas existentes en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales”, sobre la cual se informó en el 2021, allí se abordaron diversas cuestiones relacionadas con el tráfico ilícito de bienes culturales y se promovió la especialización de los fiscales en la materia. Durante el período la PROCELAC prestó colaboración a la Agencia de Acceso a la Información Pública de la PGN brindando, a solicitud del organismo, información y estadísticas relacionadas con investigaciones existentes sobre hechos vinculados al delito de soborno transnacional. El personal del AA asistió a distintos cursos y seminarios, capacitándose en materias de nuestra competencia con expertos nacionales y extranjeros en el marco de actividades realizadas por la PGN y por distintas organizaciones y organismos externos (Gendarmería Nacional Argentina, Basel Institute, Universidad Austral, UBA, Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Federal Argentina, UNESCO, entre otros). Se destaca la capacitación recibida sobre asuntos relacionados con la protección del patrimonio cultural, la investigación de delitos económicos, la investigación

de crímenes cometidos mediante el uso de criptoactivos, la utilización de imágenes satelitales en la investigación penal y la cooperación jurídica internacional.

La titular y el equipo del AA participaron como disertantes o docentes en varios seminarios y cursos. Entre ellos se destacan: Jornada sobre “Lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales” (marzo, PAcCTO, Perú), Seminario sobre “Estrategias y Cooperación para la Protección de los Bienes Culturales” (octubre, Ministerio de las Culturas de Neuquén); Curso de capacitación en “Protección del Patrimonio Cultural VII Edición” (noviembre, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Cultura de la Nación junto con UNESCO y PFA, CABA); Taller de “Investigación de Delitos Económicos” de la Licenciatura en Administración Pública (Gendarmería Nacional Argentina); participación como docentes en la “Especialización en Delitos Económicos Complejos y Prevención en Lavados de Activos”, abordando el tema de cooperación internacional y criminalidad económica (octubre, ECAE, virtual).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

70. PROCELAC -Área Operativa- Concursos y Quiebras

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 la cantidad de casos abordados por el Área Operativa de Concursos y Quiebras se mantuvo en niveles similares a los del año 2021, que había registrado un aumento

del 30 % en relación con el año anterior. La mayor parte de los casos trabajados durante el año se inició a partir de solicitudes de asistencia de distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal (55 %), mientras que el 31 % se inició a partir de denuncias y/o anoticiamientos criminales recibidos; y el 13 % restante correspondió a otros tipos de actuaciones administrativas. Esta distribución marca una diferencia con los años anteriores, en los que el mayor caudal de trabajo provenía de denuncias y/o anoticiamientos criminales.

Los pedidos de asistencia técnica de fiscalías provinieron en su mayoría de la Ciudad de Buenos Aires: principalmente fueron requeridas por el fuero Criminal y Correccional Nacional, seguido por el fuero Criminal y Correccional Federal con asiento en CABA y se recibió solo un pedido de colaboración del fuero Penal Económico. También durante 2022 se trabajaron algunos casos del interior del país: de las Fiscalías Federales de Concepción del Uruguay y de Morón y de la Fiscalía General ante TOCF de Paraná.

Al momento de prestar colaboración, y dado que la materia que aborda el área requiere un análisis de los casos que incluya no solo un tratamiento sólido desde su encuadre penal, sino también, y fundamentalmente, un abordaje que comprenda la dimensión y la lógica de los negocios a la luz de los institutos jurídicos que los rigen desde lo comercial –derecho societario, concursal, contractual y administrativo–, se continuó enfocando los esfuerzos del área hacia la elaboración de informes en los que se interrelacionen eficazmente estos aspectos. En este sentido, se trabajó en reforzar el análisis extrapenal de los casos, de manera de facilitar su análisis y el sostenimiento de la acción penal en la instancia judicial.

Al igual que años anteriores, las colaboraciones se prestaron mayormente en casos en instancia de instrucción y el análisis abarcó desde la primera lectura del caso, formulación de hipótesis delictivas y diseño de la estrategia de investigación, sugerencias de medidas probatorias y calificación penal, hasta el análisis de las pruebas producidas en miras a lograr el avance procesal de la causa. Además, también se prestó asistencia para la elaboración escritos judiciales, tales como recursos de apelación y contestación de vistas.

Durante 2022, y como ya había ocurrido el año anterior, también fueron requeridas colaboraciones para asistir en cuestiones netamente comerciales, cuyo estudio acabado resultaba inescindible para la apreciación de las maniobras investigadas. En ese sentido, se requirió el examen de prueba documental centrada en su correlación con institutos jurídicos extrapenales controvertidos. Así, se trabajó en el análisis de contratos, de cuestiones de índole societario y de procedimiento y legalidad en materia concursal.

A su vez, en muchos casos, el análisis también incluyó temas de naturaleza estrictamente contable, que fueron trabajados en conjunto con el Área Técnica tanto con la finalidad de recolectar la información necesaria en relación con una determinada hipótesis delictiva como con el fin de lograr un análisis y utilización efectiva de la información contable para sostener las imputaciones.

En instancia de juicio se prestó asistencia para el análisis de la prueba producida, así como también para el análisis de cuestiones jurídicas debatidas y la preparación de argumentos para los alegatos. En particular, en el caso Waigel de la Fiscalía General ante TOCF de Paraná -el cual se trabajó en conjunto con el Área de Delitos Tributarios y Aduanero de PROCELAC- desde Concursos y Quiebras se trabajó principalmente en el análisis de *i)* ciertos aspectos jurídicos del delito de quiebra fraudulenta controvertidos en el caso, *ii)* las implicancias en la configuración del tipo penal de quiebra fraudulenta en los casos en que existen acuerdos alcanzados por los imputados y el síndico de la empresa quebrada; y *iii)* el alcance de ciertos institutos del derecho societario y su impacto en relación con la comisión del delito de quiebra fraudulenta.

Cabe destacar que el caso Waigel, tenía importante impacto en su jurisdicción en función de los graves perjuicios económicos causados en la comunidad como consecuencia de la quiebra

fraudulenta de la empresa Waigel y Cía. y que se logró la condena de 14 imputados y se dispuso la suspensión de juicio a prueba respecto de otras 4 personas. A su vez, se ordenó el decomiso de bienes que fueron puestos a disposición del juzgado comercial en el que tramita la quiebra.

En el año 2022 también se trabajó intensamente en colaboración con una fiscalía de CABA en la investigación de posibles maniobras defraudatorias llevadas a cabo por parte de una importante empresa hotelera que se presentó en concurso preventivo. Una de las particularidades en el análisis de este caso, y que se reiteró también en investigaciones preliminares propias de PROCELAC realizadas en 2022, es la recepción temprana de la denuncia. Es decir, que se han formulado denuncias o comunicado noticias criminales referidas a concursos preventivos que se encuentran recién iniciados o tramitando el comienzo del proceso de verificación.

Esta circunstancia ha generado desafíos vinculados, por un lado, con el planteo de las hipótesis delictivas y el diseño de la estrategia de investigación; y, por otro, con la necesidad de lograr una intervención eficaz del fuero penal sin entorpecer el trámite comercial; así como también frente al objetivo de evitar la duplicación de tareas investigativas entre el fuero comercial y el fuero penal y el consecuente dispendio de recursos que ello ocasionaría. Esta tarea, sin dudas, se vio favorecida por la íntegra digitalización de las causas que logró el fuero comercial de CABA a partir de la pandemia de Covid 19 y la consecuente posibilidad de tener un seguimiento continuo y preciso del trámite comercial.

La última cuestión a destacar en lo que hace a la actividad del área en materia de asistencia técnica es que las fiscalías suelen requerir colaboración en varias oportunidades, sucesivamente, en el marco del mismo caso. Esta circunstancia se verifica en la medida en que se avanza en la investigación y se explica, posiblemente, en las dificultades que genera el procesamiento de gran cantidad de documentación de naturaleza comercial, administrativa y contable, que es resultado, muchas veces, de las medidas sugeridas en anteriores colaboraciones del área. De tal modo, el trabajo del equipo consiste en profundizar en las líneas de investigación ya esbozadas o bien, ante nueva prueba obtenida, en sugerir nuevos cursos de acción.

En relación con este tipo de colaboraciones, durante el año 2022, se dio la particularidad de que en el marco de una causa en trámite ante la justicia criminal y correccional de CABA, luego del informe técnico producido por el área se logró la elevación a juicio de la causa en la que se imputa el delito de estafa procesal cometido en el marco de un concurso preventivo para manipular las mayorías legales necesarias para el acuerdo. En ese marco, la fiscalía requirió una nueva asistencia a fin analizar un nuevo tramo de los hechos investigados, a requerimiento de la fiscalía de juicio.

Adicionalmente, en una causa en la que se investiga el vaciamiento patrimonial de una empresa, realizado para frustrar el cobro de los créditos de sus acreedores (trabajadores despedidos, con indemnizaciones declaradas en sede judicial), la fiscalía interviniente solicitó asistencia a esta área en cuatro ocasiones sucesivas, desde el 2019 hasta el 2022. En los informes confeccionados se analizó un gran volumen de documentación en miras a acreditar el vaciamiento patrimonial, no sólo de la sociedad, sino también de los patrimonios personales de los imputados. Utilizando esos informes como sustento, la fiscalía solicitó el procesamiento de los imputados, lo que finalmente fue resuelto por el juzgado y confirmado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en octubre de este año. Luego, la fiscalía se puso en contacto nuevamente con esta área a la hora de proyectar el requerimiento de elevación a juicio.

En cuanto a las denuncias y/o noticias criminales tramitadas en el área en el transcurso de 2022, tuvieron origen principalmente en presentaciones de la Fiscalía General ante la Cámara Comercial, y se recibió solo un anoticiamiento de parte de un particular formulado a través del correo electrónico oficial. En 2022 no se recibieron comunicaciones de juzgados comerciales de CABA, como había ocurrido en años anteriores y tampoco se trabajaron casos generados a partir

de comunicaciones de organismos públicos. En el 45 % de los casos tramitaron investigaciones preliminares y los restantes fueron mayormente remitidos a dependencias en las que tramitaban causas de similar objeto.

Al momento de elaborar las denuncias, al igual que en el caso de los informes de colaboración, el Área de Concurso y Quiebra ha puesto especial énfasis en el análisis comercial de los hechos investigados y en el desarrollo de las denuncias a fin de dotarlos de sustento técnico jurídico extrapenal para sostener las imputaciones que se formulan, como así también, para identificar la posible responsabilidad desde la perspectiva de la autoría, atendiendo a la especificidad de las operaciones comerciales y estructuras societarias utilizadas.

Es importante remarcar que, en línea con los ejes de trabajo transversales de la PROCELAC, durante 2022 se continuó la labor del área en interrelación con las demás áreas de la Procuraduría. En ese sentido, se ha brindado apoyo en cuestiones jurídicas no penales, especialmente en casos vinculados a empresas que atraviesan concursos preventivos o quiebras o en relación con casos en los que los concursos y quiebras pueden servir como una importante fuente de información para la investigación penal. Así, se ha brindado asistencia tanto para el análisis de documentos e institutos jurídicos de naturaleza comercial, como también en la formulación de hipótesis y propuestas de medidas que requirieron, previamente, un análisis del negocio y sus implicancias jurídicas. También se ha trabajado en coordinación con el Área Técnica de PROCELAC, cuyo aporte relativo al análisis contable deviene fundamental para el abordaje de los casos, incluso en aquellos en los que no se les ha requerido formalmente la confección de un informe.

Cabe aclarar que el posicionamiento del área en lo que refiere a prestar apoyo en las materias no penales tiene como finalidad reforzar el análisis jurídico penal de los hechos investigados. Tanto en el estudio de investigaciones preliminares propias como en el de asistencia a fiscalías, desde hace tiempo los esfuerzos del área se dirigen a efectuar una sólida adecuación penalmente típica de los hechos, con un estándar probatorio y argumental que permita sostener la acción penal en todas las etapas del proceso. Este estándar, por la naturaleza de los hechos abordados, se sostiene en el desarrollo de aspectos técnicos comerciales y de interpretación de documentación contable que colaboran en el análisis de las maniobras de criminalidad compleja investigadas.

En concordancia con esta impronta del área, durante 2022, al igual que en años anteriores, se han trabajado casos vinculados específicamente a la temática concursal y delitos cometidos en esos procesos, como así también casos en los que el concurso o la quiebra ha servido como marco para cometer otros delitos -como es el caso del lavado de dinero- o delitos que se han puesto en evidencia a partir del proceso concursal. Es útil recordar que las empresas con problemas financieros suelen ser un ámbito propicio para la canalización de activos de origen ilícito y, también, que otras actividades ilegales pueden derivar en procesos de insolvencia, como podría ser el caso de las mesas de dinero ilegales.

Es oportuno recordar que el equipo del Área de Concurso y Quiebras se conforma con profesionales especializados en distintas ramas del derecho, que incluyen la materia penal, comercial y administrativo, lo que permite un abordaje integrador de los casos. Así, siempre que el caso lo ameritó, se abordó a través del método de la “clínica del caso”, a fin de intensificar el intercambio entre los profesionales y generar, de ese modo, mayor capacidad.

Cabe destacar que durante el año 2022 el equipo de trabajo -integrado actualmente por dos funcionarias y dos agentes- ha debido afrontar distintas circunstancias que llevaron a una constante necesidad de adaptación y redistribución de tareas. Concretamente, se superpusieron licencias por maternidad y licencias médicas con la salida de agentes que fueron ascendidos en otras dependencias. Estas circunstancias fueron superadas de manera exitosa, sin generar

mayores impactos en cuanto a la calidad y demora del trabajo, para lo cual se contó también con el apoyo del Área de Litigios Estratégicos de la PROCELAC.

En otro orden, cabe remarcar que se continuó con la labor de seguimiento de la situación procesal de las causas judiciales que se iniciaron por denuncias del Área de Concursos y Quiebras formuladas en los últimos 5 años. Así, de un total de 30 causas, casi el 67% se encuentra en pleno trámite (20 causas, de las cuales 2 fueron elevadas a juicio), mientras que el 33% restante finalizó con el sobreseimiento de los imputados (10 causas, entre las cuales en 5 se declaró la prescripción de los hechos). Por otro lado, además de las 30 denuncias penales formuladas en los últimos 5 años, se realizaron 3 ampliaciones de denuncias en causas que ya se encontraban en trámite.

Finalmente, del universo de las causas que iniciaron en los últimos 5 años con denuncias del área, como así también de aquellas en las que se amplió la denuncia original, en [X] causas las fiscalías intervinientes solicitaron colaboración a esta Área Operativa de Concursos y Quiebras. La finalidad consistió mayormente en el análisis de documentación suministrada por diversos organismos públicos y de documentos privados, el relevamiento de expedientes concursales, la sugerencia de medidas de prueba y la delimitación de las hipótesis delictivas correspondientes en cada caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concursos y Quiebras - fraudes concursales

Comentarios

Resultaría importante actualizar el capítulo “Quebrados y otros deudores punibles”. En particular las figuras del *comerciante* y el *deudor no comerciante concursado civilmente*, figuras derogadas por el CCCN. También se podría incluir como sujetos activos al administrador de hecho para el art. 178 y a los responsables de personas jurídicas para el art. 179.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

71. PROCELAC -Área Operativa- Delitos contra la Administración Pública

VELASCO, Diego

ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el 2022 el Área continuó con la interacción con distintas Fiscalías Federales de todo el país, y en menor medida dada la transferencia de competencias, con Fiscalías Criminales de la Ciudad de Buenos Aires. Se afianzo la interacción con las fiscalías de distintas jurisdicciones del país, manteniéndose una relación fluida de colaboración entre los equipos de trabajo. Como en años anteriores, dada la especificidad del delito de soborno transnacional continúa la interacción con otras áreas de la Procuración General de la Nación como ser la Dirección de Cooperación Internacional y Regional y la Secretaria de Coordinación Institucional. Asimismo, existe una profusa interacción con todas las áreas del estado que intervienen en el trabajo en el grupo de Trabajo de Soborno Transnacional de la OCDE, como ser el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Oficina Anticorrupción el Ministerio de Justicia, la AFIP, la IGJ, entre otros. En relación con las reuniones y ámbitos de trabajo organizadas por la OCDE en el marco del Grupo de Trabajo sobre Soborno Transnacional (GTST), durante el año 2022, el área, junto con la Dirección de Cooperación Regional e Internacional y la secretaria de Coordinación Institucional, tuvo una profusa participación en las reuniones y mesas de trabajo junto con distintas áreas del Estado. En este sentido, durante marzo del 2022, PROCELAC participó en las mesas de trabajo para elaborar el informe sobre los avances argentinos en la implementación de la Convención. A su vez, en junio del 2022 Argentina presentó un informe de seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones de la Fase 3 bis y todas las acciones llevadas a cabo contra el delito de soborno transnacional, en cuya producción el área tuvo una profusa participación. La evaluación y devolución de dicho informe por parte de la OCDE se realizó durante la reunión plenaria del GTST del mes de junio, a la que la Fiscala Federal titular de la PROCELAC asistió de manera presencial, en la sede del organismo en París. Se recabó desde el área la información y documentación necesaria en relación con los casos de soborno transnacional para la defensa de dicha evaluación, así como para la actualización y solicitud de eliminación de casos de soborno transnacional del listado de casos que lleva la OCDE, durante la denominada “Tour de Table”.

Por otra parte, se asistió a la Fiscal Federal titular de PROCELAC en las intervenciones que tuvo en el marco de otras reuniones que se llevaron a cabo en forma presencial en la misma semana que la reunión plenaria, incluyendo la Reunión informal para oficiales de aplicación de la

ley (Informal Meeting of Law Enforcement Officials) del GTST y la Reunión global de oficiales de aplicación de la ley (GLEN meeting), de cuyas reuniones preparatorias el área tuvo participación. En consonancia con las recomendaciones de la OCDE dirigidas a evitar que las personas jurídicas puedan eludir su responsabilidad, y dado que la aplicación de la ley 27.401 resulta transversal a la competencia de la PROCELAC y de la PIA, se creó un grupo de trabajo entre ambas Procuradurías a fin de trabajar en conjunto dicha temática. En ese marco, el grupo de trabajo participó de la organización de las jornadas de responsabilidad penal empresaria “Novedades en la aplicación de la ley 27.401. RITE, casos el impacto del primer acuerdo”, organizadas por el área de DAP, junto con la PIA, la Oficina Anticorrupción y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las jornadas se celebraron durante los últimos dos viernes de septiembre, y contaron con la participación de los fiscales titulares de la PROCELAC, el fiscal nacional de investigaciones administrativas, oficiales de cumplimiento, funcionarios y fiscales extranjeros, socios de estudios jurídicos, participación virtual de dos representantes de la OCDE, entre otros reconocidos expositores. El área participó muy activamente de la organización y asistió presencialmente al evento. La organización de las jornadas de responsabilidad penal de las personas jurídicas da cumplimiento a las recomendaciones de la OCDE que fomentan la acción coordinada de las y los fiscales con el sector privado, y la capacitación y especialización de las y los magistrados y funcionarios para la investigación del soborno transnacional y la corrupción.

En noviembre se llevó a cabo el cuarto encuentro de la Red de Oficiales Encargados de Hacer Cumplir la Ley Anticorrupción en América Latina y el Caribe (red LAC LEN), en Santiago de Chile. La Red LAC LEN es una iniciativa de la División Anticorrupción del GTST con el fin de dotar a los fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de la ley en la región con las herramientas y los conocimientos técnicos necesarios para investigar y enjuiciar efectivamente los casos de corrupción internacional.

En esta ocasión, el cuarto encuentro se centró en temas relacionados con la responsabilidad de las personas jurídicas y cooperación internacional. A la reunión, que se celebró solo en forma presencial, asistieron la Fiscala Federal titular de la PROCELAC y co-presidenta de la Red LAC LEN y la coordinadora del área de DAP. Asimismo, el área participó de la organización del encuentro y asistió a las reuniones preparatorias. A la reunión de la Red LAC LEN le siguió un taller (17 de noviembre) organizado por el Ministerio Público Fiscal de Chile, sobre investigaciones financieras y patrimoniales y congelamiento, incautación y decomiso en casos de corrupción, en el que también participó la coordinadora del área. Durante el 2022, tanto la coordinadora, como los funcionarios y empleados del área, participaron, como expositores o asistentes, en varios seminarios y cursos que posibilitan ampliar y profundizar conocimientos vinculados a la investigación de los hechos que resultan competencia de esta Área. Entre ellos, se destacan:

IBA webinars - Webinar The 2021 OECD Anti-Bribery Recommendation and what it (could) mean for the private sector and enforcers, 7/2/2022

Corrupción pública y sus derivaciones en sede administrativa, MPF, 17/5/2022

Cooperación Penal Internacional: equipos Conjuntos de Investigación, MPF, 13/7/2022

Curso “Consumo: estereotipo y género”, Capacitación MPF, 2/8/2022

Taller Nosis Compliance: Nueva herramienta de investigación eficiente orientado al Poder Judicial, 4/8/2022,

Activos virtuales (AV) y proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV), Campus Gafilat, 10/8/2022,

La perspectiva de género en la litigación y el juicio oral, MPF, 10/8/2022

Personas expuestas políticamente (PEP), Campus Gafilat, 11/8/2022

Jornadas “Novedades en la Aplicación de la Ley 27.401. RITE, casos e impacto del primer acuerdo”, 23 y 30 de septiembre de 2022, Consejo Profesional de Ciencias Económicas Asoc. Argentina de Ética y Compliance: Ética y delitos en el metaverso: ¿ficción o realidad? 12/10/2022

Narco-criminalidad y perspectiva de género, MPF – 13/12/2022

Posgrado anual en “Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, dictado en la UBA, dirigido por Juan Félix Marteau.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

72. PROCELAC -Área Operativa- Delitos Tributarios y Aduaneros

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2022, se trabajaron en el Área 145 legajos: 79 por temas tributarios (ley 27.430), 57 por temas aduaneros (ley 22.415) y 9 por ambos temas conjuntamente. En 15 casos se abordó el delito de lavado de activos (art. 303 CP). Registrando un volumen levemente superior al total de legajos trabajados en 2021. Se elaboraron 100 dictámenes de colaboración en un total de 93 legajos: 22 para Fiscalías Federales de la provincia de Buenos Aires (La Plata, Dolores, Lomas de

Zamora, Mar del Plata, Pehuajó y San Nicolás). 11 para Fiscalías con sede en CABA: 7 para el fuero Nacional en lo Penal Económico, 3 para el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional Federal y 1 para el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional. 14 para Fiscalías Federales de la provincia de Salta: 9 para la Sede Fiscal de Tartagal, 4 para la Unidad Fiscal Salta y 1 para la Sede Fiscal de Orán. Estas colaboraciones tuvieron una especial relevancia, por cuanto corresponden a jurisdicciones en las que se encuentra vigente el nuevo CPPF, por lo cual las asistencias brindadas tuvieron en cuenta las características del sistema acusatorio. 9 para Fiscalías Federales de la provincia de Misiones: 5 para la Fiscalía 2 de Posadas, 3 para la Fiscalía de Eldorado y 1 para la Fiscalía de Oberá. 12 para Fiscalías Federales de la Región Cuyo: 10 para la Fiscalía 2 de Mendoza, 1 para la Fiscalía 1 de Mendoza y 1 a la Fiscalía General ante el TOF de San Luis. 8 para Fiscalías Federales del sur del país: 5 para la Fiscalía de Río Gallegos, 2 para la Fiscalía de Río Grande y 1 para la Fiscalía de Caleta Olivia. 6 para Fiscalías Federales de la provincia de Santa Fe: 2 para la Fiscalía 1 de Rosario, 2 a la Fiscalía 3 de Rosario, 1 para la Fiscalía de Reconquista y 1 para la Fiscalía de Venado Tuerto. 5 para la Fiscalía Federal 2 de Tucumán. 4 para Fiscalías Federales de la provincia de Entre Ríos: 2 para la Fiscalía General ante el TOF de Paraná, 1 para la Fiscalía de Gualguaychú y 1 para la Fiscalía de Concepción del Uruguay. 2 para Fiscalías Federales de la provincia de Corrientes: 1 para la Fiscalía de Paso de los Libres y 1 para la Fiscalía 1 de Corrientes. Los restantes 7 dictámenes correspondieron a: 2 con destino a la Fiscalía 1 de Formosa; 2 a las Fiscalías 1 y 2 de Neuquén; 1 a la Fiscalía de Roque Sáenz Peña (Chaco), 1 a la Fiscalía de San Francisco (Córdoba), y el restante con destino a la Fiscalía 2 de Santiago del Estero. Las asistencias consistieron en sugerencias de líneas de investigación y cuestiones jurídicas vinculadas a los casos; focalizando brindar colaboración en casos de criminalidad económica organizada y compleja. Detectándose así una gran cantidad de sucesos que derivaron en investigaciones (fundamentalmente en la zona nordeste del país), relacionados a la adulteración de cartas de porte para el transporte de cereales; la incautación de grandes sumas de dinero transportadas sin documentación respaldatoria suficiente, el contrabando de cigarrillos y el transporte de metales (chatarra) hacia puntos fronterizos, con el fin de extraer esa mercadería por pasos no habilitados. También se prestaron colaboraciones relacionadas a la aplicación y alcance del régimen de regularización de obligaciones tributarias, de los recursos de la seguridad social y aduaneras y sus modificaciones. A su vez, se identificaron complejas estructuras que involucraban personas humanas e ideales dedicadas a la emisión, comercialización y utilización de facturación apócrifa. Se mantuvieron reuniones de trabajo (presenciales y virtuales) con distintas fiscalías para coordinar la elaboración de estrategias de investigación en casos de relevancia. Ello incluyó la presencia de la coordinadora del área, durante 3 días en la Fiscalía de Río Gallegos, relevando documentación y elaborando un dictamen presentado el 02/12/2022, solicitando la recepción de declaraciones indagatorias a un total de 23 personas en un complejo caso de asociación ilícita tributaria, evasión y lavado de activos. Por otro lado, en el marco de las colaboraciones prestadas se ofreció, en los casos que así lo ameritaban, la asistencia en materia de cooperación internacional informal. Además, se elaboraron dictámenes, con abordaje de las problemáticas tratadas desde una perspectiva de género. Las investigaciones preliminares iniciadas en el área se originaron en mayor medida por anoticiamientos criminales recibidos de particulares o anónimos, y en segundo término por presentaciones de entidades u organismos públicos o remisiones efectuadas por integrantes del poder judicial. Del total de 43 anoticiamientos recibidos, se tramitaron 16 legajos originados por presentaciones de entidades u organismos públicos y 27 en denuncias y/o anoticiamientos criminales de particulares. De ese universo de casos se efectuaron 5 denuncias y 4 judicializaciones. Respecto al objeto que tuvieron esas denuncias, 3 versaron sobre delitos de lavado de activos (art. 303 CP), confeccionadas juntamente con el Área Operativa de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y las restantes versaron sobre delitos aduaneros (ley 22.415). Por otra parte, se efectuaron 26 remisiones de distintos anoticiamientos criminales, mayormente dirigidos a la Dirección de

Coordinación Judicial de la AFIP y, en menor cantidad, a otras entidades como AFIP-DGA, BCRA, AGIP y PROTEX. Finalmente, se continuó trabajando con la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal, en dos actividades interinstitucionales, que se corresponden con iniciativas del área dirigidas al abordaje de fenómenos criminales como el contrabando de cigarrillos y el transporte de grandes sumas de dinero en efectivo, sin respaldo documental suficiente. Asimismo, se mantuvieron reuniones con esa Dirección, a fin de elaborar un plan de trabajo para abordar, en lo sucesivo, el tratamiento de un nuevo fenómeno criminal detectado, relacionado con la comercialización marginal y posterior exportación (documentada o clandestina) de cereales.

Entre los casos más relevantes en los que se prestó colaboración, destacamos: 1) Causa “Monzón”: El caso es abordado de manera conjunta con la Fiscalía Federal de Rio Gallegos desde 2019 y en 2022 se procedió al análisis integral de la causa y la documentación secuestrada, elaborándose el pedido de declaraciones indagatorias de 23 personas físicas y de 5 personas de existencia ideal, juntamente con la fiscalía interviniente y la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes. 2) Se colaboró con la Fiscalía General ante el TOF de Paraná en el marco de un debate oral y público, en el que se juzgó a un grupo de personas por la comisión del delito de insolvencia fiscal fraudulenta, agravado por la concurrencia de dos o más personas (art. 10 en función del art. 14 y art. 15 inc. b, ley 24.769), en concurso ideal con el delito de quiebra fraudulenta de una sociedad (art. 178 en función del art. 176, CP), en calidad de coautores. Puntualmente, se efectuó el análisis técnico jurídico del tipo penal del delito de insolvencia fiscal fraudulenta, y la delimitación de las circunstancias específicas y relevantes a los fines del alegato y con el análisis particular de la intervención de un Contador Público y Auditor Externo. Como resultado de esta colaboración, el 15/06/2022 el TOF de Paraná condenó a penas de entre 4 y 5 años de prisión a dos directores y dos directoras de la sociedad, por los delitos de insolvencia fiscal fraudulenta y quiebra fraudulenta, ambos en concurso ideal, y a otras diez personas a penas de ejecución condicional. 3) Causa “Sobremonte”: esta área coadyuvó en esta causa con la Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata desde el año 2015 y, en el presente año, se prestó activa colaboración sobre cuestiones incidentales principalmente vinculadas con el análisis de los requisitos previstos en la ley 27.541 y sus modificatorias (leyes 27.562 y 27.653). Finalmente, con fecha 06/12/2022 el Juzgado interviniente dispuso la clausura de la instrucción y la elevación de la causa a juicio con relación a una asociación ilícita fiscal conformada por 12 personas, destinada a la realización de diversas maniobras fraudulentas orientadas a evadir el pago de tributos nacionales, vinculados con la explotación de un complejo de restaurantes bares y locales bailables de esa ciudad. Asimismo, se elevó por la posible comisión de parte de las personas que ocupaban la jefatura de la organización ilícita de un hecho de evasión tributaria. 4) La Fiscalía Federal N° 1 de Rosario requirió colaboración en un caso iniciado con motivo de una denuncia formulada por la AFIP-DGA, en la que puso en conocimiento sobre el surgimiento de grandes operadores de comercio exterior, vinculados a la comercialización de cereales y subproductos, respecto de los cuales se detectó una relación desproporcionada de los montos exportados respecto de su capacidad económica y financiera. Se advirtió que este grupo de empresas habían exportado desde el año 2020 por un valor FOB total de U\$S 165.138.686,47. También se indicó que una vez transcurridos los plazos vigentes para la liquidación de divisas producto de las exportaciones, muchas de aquéllas no ingresaron al país, o se observaron diferencias entre los montos de las acreditaciones bancarias y los valores declarados. 5) Se asistió a la Fiscalía Federal de Reconquista, en el análisis integral de una causa a efectos de robustecer el encuadre jurídico del caso, vinculado al aprovechamiento indebido de reintegros –vía compensación, recupero y transferencia- del Impuesto al Valor Agregado, ejercicios anuales 2016 a 2018, mediante el cómputo de créditos fiscales ficticios, que pretendieron justificarse con facturas apócrifas, por un monto que supera los \$ 140.000.000 por parte de una sociedad

exportadora de primer nivel. Asimismo, se colaboró en la solicitud a prestar declaración indagatoria de los responsables de esa sociedad y la propia persona jurídica por hechos calificados bajo las previsiones del artículo 3 del RPT. 6) Se asistió a la Fiscalía Federal de Pehuajó en un caso de asociación ilícita tributaria, consistente en la creación de empresas con la finalidad de emitir y/o vender facturas por servicios no realizados. Entre los miembros de la organización, se destaca un escribano público quien se dedicaría a la captación de personas en estado de vulnerabilidad. También se asistió en los allanamientos que se realizaron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 7) Se asistió a la Fiscalía Federal de Oberá, en un caso que se inició como consecuencia de una judicialización de PROCELAC, por presunto contrabando de granos por pasos fronterizos no habilitados de la provincia de Misiones. Los hechos fueron encuadrados en los delitos de asociación ilícita y contrabando agravado, disponiéndose los procesamientos de las personas imputadas. Se realizó el análisis de los elementos secuestrados y se elaboró un informe de colaboración en el que se sugirió profundizar la investigación, fundamentalmente en lo que respecta a la hipótesis de comercialización marginal del cereal egresado ilícitamente. 8) Se prestó colaboración a la Fiscalía Federal 2 de Mendoza en tres casos en los que se investiga una asociación ilícita destinada a exportar cereales y subproductos, mediante la utilización de exportadores apócrifos (por falta de capacidad económica), mediando también la posible subfacturación de la mercadería. El cuadro delictivo también incluye la falta de ingreso de las divisas correspondientes a esas operaciones, como así también la marginalidad de las compras de los productos exportados en el mercado interno. Por último, en un significativo número de operaciones se habría acudido a la triangulación -nociva- de la facturación hacia la República Oriental del Uruguay (el destino de la mercadería era la República de Chile) para interceder en las posibilidades de detección de las maniobras efectuadas, con motivo de la interposición de otras personas en la cadena de comercialización internacional de la mercadería, las cuales, a su vez, tendrían vínculos con algunos de los proveedores del mercado interno declarados en las destinaciones de exportación. 9) Se brindo, a la Fiscalía General ante el TOF de San Luis, la opinión de esta Procuraduría en cuanto a la aplicación del principio de oportunidad por insignificancia en delitos de índole tributaria y de la seguridad social (CPPF, art. 31). Señalando, en primer lugar, que en la materia tratada, fue el propio poder legislativo el que estipuló la relevancia de este tipo de conductas en función de establecer montos como condición objetiva de punibilidad. Al haberse superado en el caso los montos evadidos, se consideró que no se configuraba la insignificancia alegada ya fuera al nivel del tipo o como criterio de oportunidad para prescindir del ejercicio de la acción penal. Destacando, en cuanto a la decisión discrecional que el legislador facultó al MPF para desistir de la persecución penal, que la causa transitaba un grado procesal avanzado, no resultando pertinente tomar una decisión temprana estratégica en cuanto a si, conforme la política criminal del MPF según los lineamientos realizados por el poder legislativo en el art. 31 CPPF, convenía o no destinar los recursos del MPF. En concreto, se señaló que el principio de oportunidad es una herramienta para ser utilizada al comienzo y no en esta instancia, donde desistir del trámite procesal resultaría en abierta contradicción con la actividad persecutoria desplegada a lo largo todo el proceso -y los recursos que ella conllevó-, conforme el principio de unidad de actuación de este MPF (art. 9 inc. "A", ley 27.148), además de desvirtuar la naturaleza del instituto en cuestión, pensado para etapas tempranas. 10) Se brindó a la Fiscalía Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia Penal N° 2 de Posadas la opinión de esta Procuraduría (plasmada tras el análisis de tres casos en particular), que apuntaba a dilucidar si el monto establecido por el artículo 947 del C.A. debe actualizarse a la manera que lo propone el art. 953 del mismo ordenamiento. En respuesta a la solicitud cursada, se expresó que la ley N° 27.430 estableció un monto fijo para el cálculo de la condición objetiva de punibilidad establecida por el artículo 947 del CA y que ésta es la norma que rige en la actualidad, por lo que, a nuestro criterio, se descartaría la pretensa aplicación de la fórmula de actualización del monto establecido por la redacción original de la ley 22.415 en su art. 953. Se destacó que el

monto previsto por el art. 947 del CA representa una fórmula de mínima por la cual, por motivos de política criminal y económica, se puso legislativamente un límite que fijó cuáles son las conductas ilícitas que interesa sancionar penalmente y cuáles no. También, se expresó que apartarse de lo legislado, implicaría arrogarse funciones legislativas, lo cual se encuentra vedado para los restantes poderes del Estado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Elaborar una propuesta reglamentaria para la puesta en vigencia de la Unidad de Valor Tributaria, establecida por el art. 302 de la ley 27430.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

En las causas iniciadas por transporte de granos, sin contar con la documentación correspondiente y/o la misma está adulterada. Se instruya a los fiscales que realicen una investigación para determinar la trazabilidad de la mercadería, soliciten el decomiso anticipado de los granos y se opongan a planteos de incompetencia hasta tanto no se hayan concluido las medidas investigativas acordes al fenómeno criminal descripto y la magnitud del perjuicio que esas maniobras significan.

73. PROCELAC -Área Operativa- Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, al área operativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAYFT) ingresaron 220 casos (fecha de corte: 20/12/22), 182 casos fueron asignados en forma exclusiva y 38 para dar trámite conjunto con otras áreas operativas -principalmente con el área de Delitos Aduaneros y el área de Fraudes-. Esta cifra representa un incremento del 36% en relación con los casos ingresados exclusivos durante 2021.

El 70,9% de los casos (156) se originaron a partir de requerimientos directos de las fiscalías y procuradurías (destacándose, principalmente, la PROCUNAR), mientras que un 5,5% (12) por solicitudes del poder judicial (tanto de juzgados de primera instancia como de tribunales orales) con la anuencia expresa del MPF. Asimismo, un 5,5% de los casos (12) se iniciaron a partir de denuncia y/o anoticiamientos criminales de particulares y un 13,6 % de los casos (30) que trabajó el área a partir de informes de UIF, remitidos en virtud del art. 19 de la ley 25.246. El saldo respondió a ingresos de casos provenientes de distintas dependencias del Poder Ejecutivo (entre ellas, de la Cámara Nacional en lo Comercial, de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, etc.). Además, se iniciaron 12 investigaciones preliminares, se presentaron 47 informes de colaboración y se formularon 12 denuncias. Mientras que 3 casos fueron remitidos a la justicia por conexidad con una causa judicial en trámite y/o archivados administrativamente. Se destaca un nuevo incremento del trabajo originado a partir de requerimientos de colaboración de parte de fiscalías: 156 casos para este año, comparados con 121 del año pasado. Al respecto, cabe destacar que, principalmente, los pedidos de colaboración se orientaron a: (i) el análisis estratégico de los casos; (ii) la evaluación de la evidencia reunida; (iii) la identificación y sugerencia de medidas de investigación útiles para el avance exitoso del caso; (iv) la elaboración de proyectos de dictámenes de relevancia (pedidos de indagatoria, procesamiento, requerimientos de elevación a juicio, ofrecimientos de prueba, etc.); (v) la participación en aquellos actos procesales en los que la colaboración requiriera tal modo de intervención (soporte durante audiencias de prueba o de juicio oral, entre otras); (vi) la coordinación de equipos de trabajo dentro del organismo (conformación de equipos entre procuradurías y direcciones de la PGN para trabajar de forma conjunta); etc.

En relación con la distribución geográfica de la intervención del área de LAyFT, en términos generales, los casos ingresados durante 2022 guardan vinculación con 17 provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dentro de ese universo, las jurisdicciones con mayor incidencia fueron la CABA (26,3%), la provincia de Buenos Aires (16,8 %, en donde se destacan las intervenciones en Mar del Plata, Bahía Blanca, La Plata, Pehuajo y Lomas de Zamora); la provincia de Santa Fe (el 6,3%); la provincia de Corrientes (5%); y la provincia de Mendoza (4%). En relación con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal, se intervino en 4 casos bajo el nuevo procedimiento acusatorio, derivado por Fiscalías de Salta y Jujuy.

Por otra parte, en diciembre de 2022, la República Argentina en el marco de la XLVI reunión del GTAo y de miembros plenos de GAFILAT, postuló la investigación del caso del “Clan LOZA, en el marco de la competencia regional por la mejor investigación de lavado de activos. La presentación del caso estuvo a cargo del área de Lavado de Activos de Procelac, que había colaborado durante la instrucción y durante la etapa de juicio oral que derivó en condenas de prisión de hasta 10 años y multas por cientos de millones de pesos. El caso del “Clan Loza” es un ejemplo de articulación entre procuradurías y direcciones del MPF, pero también de cooperación entre fiscalías y fuerzas de seguridad de diferentes países involucrados en el caso.

Entre los casos más relevantes en los que intervino el área (por su complejidad, volumen de las actuaciones, impacto socio-económico y/o significación institucional), cabe resaltar en primero término aquellos que se encuentran en instancia de debate oral: (i) el caso “Pyramis”, en el que se juzga hechos de intermediación financiera no autorizada y lavado de activos vinculados con una cooperativa. Actualmente, se lleva adelante el debate oral y público con la designación de los integrantes de esta Procuraduría como coadyuvantes (Resolución MP nro. 225/22) y con la intervención de auxiliares fiscales de la Procuraduría (Resolución PGN 68/2022 / CUDAP 3316/2022). Se destaca que, con anterioridad al debate, tres de las cinco personas imputadas suscribieron actas de juicio abreviado -con pedido de penas de cuatro años y seis meses de prisión, tres años de prisión en suspenso, multa y decomiso, respectivamente- en las cuales también intervinieron los titulares de esta dependencia. Y, además, se solicitaron decomisos anticipados respecto de las personas acusadas que no pudieron ser enjuiciadas por motivo de fallecimiento; (ii) En el caso “Bento”, en el que se investiga el cobro de sobornos a cambio de favorecer procesalmente a personas imputadas en expedientes judiciales y el lavado de los activos generados por esas operaciones, se asistió a los representantes del MPF en el análisis de la información del caso y en la formulación de las imputaciones que, luego del trámite procesal correspondiente, se ha elevado a juicio y cuyo debate iniciará en 2023; (iii) En el caso “Baéz y otros s/ infracción art. 303” en el que se investiga la puesta en circulación de activos de origen ilícito, la Procuraduría brindó asistencia en el abordaje estratégico del caso y en la elaboración del ofrecimiento de prueba para el desarrollo del juicio oral; (iv) En el caso “Madaho’s” en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, se investiga el lavado de activos provenientes de la explotación sexual de personas. La PROCELAC colabora con el fiscal en el abordaje estratégico del caso y, puntualmente, asistió en la confección del ofrecimiento de prueba para el desarrollo del juicio oral, el cual fue presentado en el mes de mayo del año en curso; (v) en el caso Zappa/Gavarone del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, durante el primer trimestre del año, la PROCELAC continuó asistiendo a la fiscalía interviniente en el debate oral seguido contra una organización dedicada al blanqueo de ganancias ilícitas provenientes de maniobras de contrabando, trata de personas, tráfico de estupefacientes, entre otras. Como resultado de dicha labor, se obtuvieron condenas de entre 3 y 5 años de prisión para 5 de los 9 imputados. Respecto del resto de los implicados, se colaboró en la elaboración de respectivo recurso de casación, que se encuentra pendiente de resolución; (vi) En el caso conocido “D. Castedo”, en el que se juzgaba a una asociación ilícita dedicada al

narcotráfico y al lavado de activos, se asistió técnicamente a los representantes del MPF encargados de llevar adelante el juicio oral que concluyó con la condena del principal investigado a una pena de 16 años de prisión. (vii) El área asistió a los representantes del MPF en la primera condena dictada por el Tribunal Oral de Corrientes respecto de hechos de usura, asociación ilícita y lavado de activos, enmarcados en el fenómeno conocido como “Gota a Gota”.

Por otra parte, también debe destacarse la intervención en casos que tramitan en etapa de instrucción. En este sentido, (viii) en el caso “ESMA” se asistió, junto con la Dirección General de Recupero de Activos, a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3 en la investigación por conductas de lavado de activos relacionadas con hechos ilícitos cometidos durante la última dictadura cívico militar, lográndose la elevación a juicio de los investigados, a partir del abordaje técnico jurídico propuesto por esta Procuraduría. Asimismo, (ix) en el caso conocido como “Biff Tannen”, en trámite ante el Juzgado en lo Penal Económico nro. 2, en el que se investiga a una organización dedicada a lavar activos generados a partir del contrabando de medicamentos a los Estados Unidos, a partir de una intervención conjunta de la FIPE 6, la Procurar y esta Procuraduría, se logró la citación a indagatoria de los lavadores profesionales investigados y una serie de medidas de resguardo requeridas por el MPF. Finalmente, (x) del “Comando Vermelho”, a partir de una investigación preliminar tramitada en Procelac, se formuló denuncia respecto de un grupo de personas acusadas de lavar activos vinculados con la organización criminal brasileña.

En materia de capacitaciones, durante este año, se dictaron aquellas relacionadas con la competencia específica del área. Para la Dirección General de Capacitación del MPF, el área dictó el curso virtual “El instituto del decomiso a partir de los recientes cambios normativos”. Por otro lado, para la Policía de Seguridad Aeroportuaria se dictaron de modo presencial para los agentes de esa fuerza, los siguientes cursos: “Herramientas para la investigación del lavado de activos”; “El instituto del decomiso, la corrupción como ilícito precedente”; “Narcolavado” (en Rosario, Sta. Fe); “Juegos de azar” (en Ezeiza, Buenos Aires). A su vez, de modo virtual, se dictó un curso sobre la “La investigación del delito de lavado de activos”, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, en el marco de la Diplomatura en Prevención de Lavado de Activos. En forma conjunta con el Ministerio de Seguridad de la Nación y Gobierno de la Provincia de Formosa, se dictó de forma presencial un curso sobre “La investigación del delito complejo con orientación específica a la narco-criminalidad en la órbita federal y jurisdiccional”. Asimismo, en el marco de la Especialización en Delitos Económicos, Complejos y Prevención en Lavado de Activos, organizada conjuntamente con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado y la Unidad de Información Financiera se dictó de modo virtual un curso sobre “La investigación judicial del lavado de activos y financiamiento del terrorismo”. Finalmente, se destaca la participación de funcionarios del área en: (i) el “Financial Disruption Workshop on Internacional Money Laundering Networks”, organizado por la oficina de Naciones Unidas en el marco del programa global contra el Lavado de Activos (UNODC) mediante el que expertos de distintas jurisdicciones comparten experiencias y desafíos en la investigación del lavado de activos; y (ii) en el programa “Lucha contra el lavado de activos, enjuiciamiento de casos, y desafíos que plantean los criptoactivos”, organizado por la Academia Latinoamericana de la OCDE.

Con el objeto de incrementar la efectividad de las investigaciones y potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de lavado de activos, narcocriminalidad y delitos vinculados -juego clandestino- en la provincia de Santa Fe, durante el año 2022, se designó a un funcionario del área como enlace responsable de los casos vinculados con esa jurisdicción. Como resultado de esta nueva modalidad, se duplicaron las intervenciones de la Procuraduría pasando de 7 casos en el 2021 a 14 en este año. En ese orden, se destaca la intervención coordinada con la Procuraduría de Narcocriminalidad y las fiscalías federales territoriales, así también la articulación con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, cuyas

dependencias solicitaron la asistencia técnica de esta Procuraduría. Esto último, en virtud del Convenio de Cooperación entre la Procuración General de la Nación y el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y el Acta Complementaria de dicho Convenio -firmada el 13 de marzo de 2014 y protocolizada, junto con el Convenio mencionado, por Resolución PGN N° 658/2014-. Entre otras acciones relevantes, junto con la Procurar y la fiscalía federal nro. 1, se logró la elevación a juicio de Esteban Lindor Alvarado y su pareja, por diversas operaciones de lavado de activos vinculadas con hechos de narcotráfico atribuidos a la organización narcocriminal conocida como la “Banda de Medina”

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

74. PROCELAC-Área de Asistencia Técnica- Consultoría Técnica

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área Técnica de PROCELAC (en adelante AT) se compone actualmente por un equipo de trabajo que engloba diferentes disciplinas y conocimientos, a saber, contabilidad, derecho y sistemas informáticos. A su vez, cuenta con especialistas en materias de tributación, mercado de capitales y de responsabilidad empresarial. En su articulación con las diferentes áreas de

PROCELAC, trabaja coordinadamente para optimizar los recursos técnicos, humanos y económicos disponibles abordando el fenómeno de la criminalidad económica de manera integral.

La línea de actuación principal continúa siendo la asistencia técnica a los Fiscales Generales de la Procuraduría y a los coordinadores de las Áreas Operativas. Además, continúa desarrollando peritajes contables y asistiendo en juicios de manera directa o coordinada con las diferentes áreas en causas de relevancia institucional y gran impacto social, aportando conocimiento especializado en la investigación del aspecto económico del delito.

Dado la cantidad de casos y volumen de información de diversa naturaleza que analiza, se continúa trabajando en el desarrollo de técnicas innovadoras para el procesamiento de datos, así como en la cooperación de diferentes miembros para su procesamiento y análisis. El trabajo desarrollado durante ese año comprendió, principalmente, la asistencia técnica a las otras áreas operativas de PROCELAC, así como de fiscalías de diferentes puntos del país, la representación del MPF en el marco de los peritajes realizados en el ámbito de la Corte Suprema y la declaración como testigos de esos trabajos en el juicio oral. Vale destacar que se han finalizado más de 40 colaboraciones, que involucraron la realización de uno o más informes escritos y la asistencia no formalizada por escrito y se continúa trabajando en otras 8 colaboraciones, se finalizó la actuación en tres peritajes contables y se continúa trabajando en otro más. También, se llevaron a cabo labores de forma conjunta con otras dependencias del MPF -como la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes- en materia de investigación y análisis patrimonial e identificación de activos. Como así también, se llevaron a cabo reuniones tendientes a estandarizar y mejorar el sistema de comunicación en el marco de la seguridad que requiere el trabajo entre ambos organismos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Se sugiere trabajar en la realización de convenios con distintos organismos estatales, a los fines de dar acceso online al MPF a las diferentes bases de datos y trabajar en la digitalización de la información histórica en formato papel que estos guarden, en concreto, con la AFIP, a la información referida a "data fiscal" (información pública de acceso en el local de las personas que la exhiben), con el Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA y con la DNRPA.

75. PROCELAC-Fraude Financiero y Mercado de Capitales

VELASCO, Diego
ROTETA, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, desde el Área Operativa de Fraude Financiero y Mercado de Capitales de PROCELAC se ha logrado afianzar el abordaje de las manifestaciones de criminalidad económica que afectan al mercado financiero, en particular el bancario y de capitales, realizando una actividad persecutoria eficaz y desplegado una incesante asistencia a distintas dependencias de este MPF.

Corresponde señalar, como se consignó en informes anteriores, que el criterio interpretativo emitido en 2019 por la CNV sobre la definición de valores negociables (art. 2°, Ley 26.831), que ha limitado significativamente el alcance otorgado en la ley, sobre todo en lo que respecta a la cláusula que abarcaba los contratos de inversión, ha impactado sobre la generación de investigaciones preliminares y la formulación de denuncias propias del área respecto de años anteriores, como así también en la continuación de las causas que han sido judicializadas por parte de esta Procuraduría.

Sin perjuicio de ello, durante el 2022 el Área trabajó en 62 casos, entre los que se cuentan 9 investigaciones preliminares, 20 colaboraciones con fiscalías de todo el país y 7 asistencias a dependencias internas de la PGN. Además, se actúa en calidad de coadyuvantes en 8 casos y se presentaron a conocimiento de la justicia 14 casos.

En una significativa proporción de las colaboraciones, se realizó el procesamiento de una sustancial cantidad de información (decenas de Gb y/o de miles de páginas), para luego elaborar informes en los que se sugirieron medidas investigativas o se brindó asistencia en el análisis jurídico de la cuestión, proporcionando de este modo un valor agregado que resulta sumamente útil para el éxito del caso.

Asimismo, en una multiplicidad de casos se propuso el inicio de investigaciones patrimoniales (según lo establecido en la Resolución PGN n° 134/2009), a los fines de identificar y cautelar debidamente los activos susceptibles de embargos, en miras a asegurar su decomiso

efectivo y garantizar la eventual pena pecuniaria, la indemnización civil y las costas del proceso – arts. 23 del CP y 518 del CPPN-.

-Casos relevantes en los que interviene el Área.

Cabe destacar que el Área interviene en ocho causas de gran envergadura en las que los titulares de PROCELAC actúan como fiscales coadyuvantes, caracterizadas todas ellas por conductas de criminalidad compleja, con grandes volúmenes de documentación a analizar, y una numerosa cantidad de personas imputadas, así como también de hechos investigados. En particular, siete de esas causas corresponden a la jurisdicción de Comodoro Rivadavia en las que se designó un fiscal de la PGN para actuar en aquéllas, y a quien esta Procuraduría asiste brindando el soporte necesario, así como todos los recursos humanos para llevar adelante la adecuada representación de los intereses del MPF en el trámite cotidiano de dichos expedientes. Es del caso destacar que tres de ellas cuentan con la particularidad de que la dirección de la investigación se encuentra delegada -en los términos del art. 196 CPPN- y en consecuencia, el área ha intervenido diariamente en la instrucción proyectando decretos, dictámenes, recursos, vistas, etc. Así, por ejemplo, en una de ellas se ha presentado un recurso de casación contra la resolución que luego de estimar que la acción penal se encontraba prescripta, procedió a sobreseer al imputado. Por otra parte, en la causa conocida como “Hope Funds”, radicada en el fuero federal de esta ciudad, y en la que esta Procuraduría también coadyuva, se continúa brindando asistencia.

Asimismo, esta Área participó del juicio oral y público llevado a cabo ante el Tribunal Oral Federal de Santa Fe en el caso “Bolsafé”, tratándose de una causa de gran impacto socio económico en la que existen 408 víctimas, principalmente en la zona litoral del país, en la que se obtuvo la condena de tres imputados. Esta Área comenzó a colaborar en los albores de la investigación y continuó en la etapa de juicio. La causa involucra a 9 imputados, entre ellos uno de los principales referentes bursátiles del litoral, y los hechos ocasionaron un perjuicio patrimonial global por un monto que supera los \$250.000.000. En dicho caso, el Área sugirió la adopción de medidas cautelares, brindó ayuda en la confección del pliego de preguntas a realizar a testigos, y colaboró activamente asistiendo en forma remota a todas las audiencias de la etapa oral, que se llevan a cabo dos días a la semana, con una semana de por medio, durante aproximadamente un año.

En ese sentido, desde el Área se realizó un profundo análisis de las constancias de la causa y, en forma coordinada con la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes, se observó que a excepción del principal imputado los bienes detectados durante la instrucción no se encontraban embargados, ni las personas investigadas contaban con una inhibición general de bienes que les impidiera realizar un desprendimiento patrimonial, por lo que a instancias de esta Procuraduría se dispusieron medidas cautelares hasta la finalización del proceso, lográndose embargos por la suma de \$62.000.200.

Adicionalmente, a través de un trabajo mancomunado con la DGRADB hemos conseguido que se dispusieran embargos sobre las cuentas comitentes pertenecientes a una de las firmas involucradas y al principal imputado con el objeto de decomisar los bienes que han sido producto del delito investigado.

En dos de las investigaciones preliminares tramitadas este año se analizaron maniobras con numerosas operaciones de comercio exterior de productos agropecuarios que involucraron USD 870.000.000, las que fueron subsumidas en los delitos de contrabando, evasión tributaria, lavado de activos de origen ilícito e infracciones al régimen penal cambiario.

Por otro lado, el área está realizando un profundo relevamiento -junto con las mesas de Criptoactivos y de Litigio Estratégico-, vinculado con diversos ofrecimientos de inversiones virtuales, estudiando este nuevo fenómeno criminológico vinculado a distintas formas de estafas

- virtuales en cadena, independientes o piramidales- atento que se observa un incremento en su manifestación a velocidades crecientes, en momentos en que la virtualidad ha tomado mucha preponderancia. Se avizora el peligro que enfrentan potenciales víctimas desprevenidas ante el envío constante de promociones falaces que prometen importantes réditos económicos y que son difundidas a través de distintas redes sociales. De momento se analizaron más de 75 denuncias y se detectaron más de 34 plataformas que ofrecen realizar inversiones a través de la web. Como resultado de dicho estudio, en algunos supuestos se realizaron investigaciones preliminares que concluyeron en denuncias penales; en otros, se recolectaron elementos que fueron remitidos a las causas ya existentes; y, en otros, se pusieron en conocimiento de la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO) sobre algunas denuncias de posibles víctimas a los efectos que se les brinde asesoramiento. Por último, nos encontramos evaluando el abordaje interinstitucional de las falencias que pudiera haber en las regulaciones, en especial en materia de criptoactivos, y trabajando en una iniciativa de difusión sobre este tipo de maniobras, a través de los canales institucionales de comunicación del MPF.

Además, a raíz del relevamiento arriba indicado y en virtud de denuncias recibidas se realizó una investigación preliminar respecto de la actividad del emprendimiento denominado “Generación Zoe”, grupo empresario conformado por más de 15 firmas y numerosos colaboradores, por el que se captaban ahorros del público bajo la promesa de rendimientos exorbitantes disfrazados de “ayudas educativas”, mientras que los retornos se pagaban con la entrada al negocio de nuevos inversores, todo lo cual asemejaba la maniobra a un esquema defraudatorio piramidal. Al detectarse la existencia de una causa penal en trámite, se remitieron los antecedentes recolectados al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 4.

Resulta significativa la colaboración brindada a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, a quien se asiste en una investigación preliminar en trámite ante esa dependencia, con la que se formó un equipo de trabajo por medio del cual se realizó análisis conjunto.

- Medidas cautelares e investigaciones patrimoniales con cooperación internacional

Cada vez que fue apropiado, tanto en las denuncias formuladas como en las colaboraciones prestadas, se realizó o propuso la realización de investigaciones patrimoniales destinadas a detectar e identificar el producto e instrumento del delito en el país o en el exterior, la adopción de medidas cautelares o definitivas sobre esos bienes y el envío al extranjero de solicitudes de asistencia legal mutua tendientes a obtener la ejecución de esas medidas.

- Seguimientos de casos

Mantenemos contacto frecuente con las Fiscalías para interiorizarnos acerca del estado de los casos más trascendentes en los que intervenimos e incentivar el avance de los mismos.

- Avances de los procesos penales

En la causa “Bolsafé” en la que se proporciona una activa asistencia, el 11/8/2022 el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe condenó al principal imputado, contador público, como autor del delito de administración fraudulenta en concurso real por 459 hechos, en concurso real con el delito de captación de ahorro público sin autorización de la autoridad competente, agravado por la utilización de medios masivos de difusión a la pena de quince 15 años de prisión inhabilitación especial por el término de 6 años y multa equivalente a 3 veces el monto de las operaciones realizadas. Asimismo, condenó a su hermano, abogado, como partícipe necesario del delito de administración fraudulenta en concurso real por 459 hechos a la pena de 3 años 6 meses, al igual que a la contadora de la firma, pero respecto de esta última se dispuso una pena de 3 años de prisión cuyo cumplimiento fue dejado en suspenso.

En la causa conocida como “Hope Funds”, radicada en el fuero federal de esta ciudad, y en la que esta Procuraduría también coadyuva, se brindó asistencia en la elaboración del

requerimiento de elevación a juicio (art. 346, CPPN), por hechos de constitutivos de lavado de dinero (art. 303 y sgts., CP).

Por otro lado, en una colaboración suministrada a la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nro. 7, a partir del análisis efectuado del significativo material incautado en los registros domiciliarios practicados (que representa 30 Gb de información), se efectuó un inmediato llamado a prestar declaración indagatoria y el 7 de septiembre de 2022 fueron procesadas 8 personas físicas tanto por el delito de intermediación financiera no autorizada como por asociación ilícita, encontrándose a la fecha también perseguidos penalmente por lavado de activos. Asimismo, se trabaron embargos de hasta \$100.000.000 respecto de cada uno de los procesados.

En uno de los casos en los que se coopera con la Fiscalía Federal Nro. 1 de Rosario, se propuso un abordaje interinstitucional con PROCUNAR, la DGRADB y DATIP, y que se evaluara la incorporación en este equipo del Ministerio Público de la Acusación de Rosario. A partir del análisis realizado y de la sugerencia de esta área se realizaron diversos allanamientos con resultado positivo. En función de las hipótesis sostenidas por el MPF y lo detectado en los domicilios registrados, se dictaron procesamientos por el delito de narcotráfico sobre varios de los involucrados, que fue confirmada el 19 de abril de 2022 por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Por otro lado, el examen efectuado por esta Área y por el Área Técnica de una importante cantidad de información (entre la que se cuenta 16 cuerpos de la causa principal, 130 legajos de prueba y 17 cajas de documentación incautada) para la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, permitió que se cite a prestar declaración indagatoria a 10 personas por asociación ilícita y estafa, en virtud de 244 operaciones imputadas, con la existencia de al menos 271 posibles damnificados y con un perjuicio económico de momento de más de 6 millones de dólares estadounidenses según surgen de 132 testimonios.

En otra causa en la que se brindó asesoramiento y a la que se acumularon diversas denuncias formuladas también por esta Área contra múltiples “cuevas” en la Provincia de Mendoza, se requirió la elevación a juicio de cinco imputados por el delito de asociación ilícita (art. 210, CP), contrabando de divisas (art. 846 inc. “D”, Ley 22.415) y lavado de activos de origen ilícito (art. 303 inc. 1°, CP).

- Capacitaciones:

Los integrantes del área realizaron numerosos cursos de especialización en la materia, tanto internacionales como nacionales. A modo de ejemplo, participamos en los siguientes cursos y jornadas:

- “Illicit Finance and Money Laundering Course”, realizado entre el 2 y el 6 de mayo de 2022 en la Academia ILEA, en San Salvador, República de El Salvador.
- “Sistema acusatorio y Código Procesal Penal Federal: experiencia y práctica de su aplicación” con una carga horaria de 16 horas, organizado por el MPF.
- Criptoactivos en la investigación de delitos federales - Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz
- Teoría y práctica de la Investigación del Ciberdelito: Criptoactivos II: Proveedores de servicios – Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF
- Teoría y práctica de la Investigación del Ciberdelito: Criptoactivos III: Herramientas para la investigación (clase práctica) – Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF
- “Criptoactivos en investigaciones criminales” - Programa independiente de posgrado, Universidad de Buenos Aires – Facultad de Derecho (curso de 40 horas coordinado por Marcos Salt)

- Curso sobre la Red de Transporte Transfronterizo (RED-TTD) y el Sistema de Consultas y Registro (SICORE) [GAFI]
- Curso sobre Lavado de Activos basado en el Comercio (TBML) - Módulo 1 [GAFI]
- Curso integral sobre las 40 recomendaciones del GAFI e introducción a la Metodología de Evaluación [GAFI]
- Novedades en la aplicación de la Ley 27401: RITE, casos e impacto del primer acuerdo [Consejo Profesional de Ciencias Económicas, PROCELAC, OA y PIA]
- Encuentros sobre razonamiento probatorio “A Philosophy of Evidence Law” [UBA]
- Cooperación Penal Internacional: equipos Conjuntos de Investigación
- Procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos: estrategias y posibilidades
- Taller Técnico jurídico de análisis de extracciones UFED (teléfonos celulares), imágenes forenses (Autopsy – FTK-Encase), redes sociales y colaboración en la búsqueda de testigos [MPF]

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Tal como fuera comunicado en el informe del año anterior, como consecuencia de la labor desarrollada en el Área se detectó una problemática creciente vinculada con las defraudaciones llevadas a cabo por medios digitales por lo que se evalúa realizar una propuesta legislativa en la que se añada un caso especial de defraudación en el artículo 173 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de Investigación - investigación financiera

Comentarios

Se considera de utilidad proponer la modificación de leyes que regulan los secretos administrativos en materia bancaria, bursátil y financiera, incorporando la inoponibilidad de aquéllos al Ministerio Público Fiscal. Como también, los secretos establecidos en los artículos 22 de la ley 25.246 y 87 de la ley 27.260 planteados por la UIF al momento de remitir los informes de inteligencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Derechos Humanos

76. Jurisdicción de Derechos Humanos de Azul

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La oficina ha tramitado la instrucción de las causas de lesa humanidad radicadas ante el Juzgado Federal de Azul en virtud de las delegaciones oportunamente ordenadas.

En todas estas causas se solicitaron las indagatorias correspondientes, se presentaron distintos recursos de apelación ante faltas de mérito, no imposición de detenciones cautelares y se contestaron múltiples vistas a planteos de las defensas (falta de acción, prescripción, nulidad, etc).

Coordinamos la intervención con EAAF en un predio donde podría haber cuerpos de personas en la actualidad desaparecidas. Asimismo con dicho Equipo se intervino en la pericia llevada adelante por el juzgado Federal en el predio del CCD "La Huerta".

Se solicitó la indagatoria de 3 personas en el marco de una causa residual donde se investigan hechos ocurridos en el territorio del Área 121.

Se desarrollaron diferentes indagatorias en causas que involucran hechos de las Áreas 121, 124 y 125.

Se presentaron 4 requerimientos de elevación a juicio por diferentes tramos de distintas causas (Causas 34205, 14144, 53032321, 20707)

Continúa la tramitación de los tramos residuales de las causas elevadas a Juicio (34205, 14144, 8865, 53032321, 20707). Se está trabajando en los proyectos de elevación juicio de en los casos que corresponde ser elevados.

Se intervino en la sustanciación diferentes incidencias en tornos a cuestiones de salud e incapacidades sobrevinientes planteadas por distintos imputados en el marco de las causas en trámite.

Durante el año se realizó la toma de muestras de ADN en una causa por presunta apropiación de una niña ocurrida durante la última dictadura cívico militar. La muestra se encuentra en estudio.

Se confeccionaron más de 50 proyectos para evacuar vistas corridas por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Colaboramos con la intervención del MPF en el marco del Juicio de la causas 34205 y sus acumuladas que se desarrolla ante el TOF de Mar del Plata.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

77. Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El equipo de trabajo está integrado por el Fiscal General Miguel Ángel PALAZZANI, el Fiscal Ad Hoc José Alberto NEBBIA (ambos con asiento en la ciudad de Neuquén), los Fiscales Auxiliares Pablo FERMENTO -Secretario de primera instancia efectivo- y Paula MOLINI - Prosecretaria Administrativa efectiva con funciones de Secretaria de primera instancia adjunta ad horomen-. Integran el cuerpo administrativo -una jefa de despacho efectivo, un jefe de despacho contratado, 2 oficiales, 2 escribientes, y una persona contratada en relación de dependencia con el cargo de medio oficial.

Esta Unidad Fiscal interviene en causas de delitos de lesa humanidad ante el Juzgado Federal N° 1, la Cámara Federal de Apelaciones, el Tribunal Oral Criminal Federal (todos de la jurisdicción de Bahía Blanca), y mediante recursos ante la Cámara Federal de Casación Penal, respeto de 95 imputados y 720 víctimas -aproximadamente-.

En la etapa de instrucción se encuentran en trámite la causa principal conocida como Ejército y sus incidentes junto a 30 causas delegadas a este Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 196 CPPN. En el transcurso del año se han presentado ante el Juzgado Federal 70 dictámenes, entre los cuales se destacan, 2 requerimientos de instrucción por 37 víctimas y 15 imputados. Se interpusieron 4 recursos de reposición/apelación. A su vez se presentó un requerimiento de elevación a juicio respecto de un imputado por los delitos de asociación ilícita e intimidación pública que concurren realmente y califican como delitos de lesa humanidad. Asimismo en fecha 27 de diciembre del año 2021, días después de presentado el informe anual correspondiente a ese año, se presentó una requisitoria de elevación a juicio respecto de 22 imputados por 60 víctimas.

Respecto de la intervención ante el Tribunal Oral Criminal Federal, actualmente este Ministerio Público lleva a delante el juicio oral y público conocido como MEGA CAUSA ZONA V, en el que se juzgan las responsabilidades de 37 imputados por delitos de lesa humanidad cometidos contra 334 víctimas. Al momento se celebraron 41 audiencias con la participación de 125 testigos ofrecidos por esta Unidad Fiscal. Ante este tribunal se interpusieron más de 130 dictámenes, entre ellos 1 ofrecimiento de prueba respecto de 56 víctimas y 11 recursos de casación.

Asimismo, ante la Cámara Federal de Apelaciones se interpusieron 19 dictámenes respecto de 10 imputados, y ante la Cámara Federal de Casación penal se presentaron 4 recursos de queja.

En el conjunto de las instancias de actuación se recibieron, al 15 de diciembre de este año, 1559 notificaciones electrónicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma Judicial

Comentarios

Crear un Código único de orden federal que regule las condiciones, derechos y facultades, para todas las personas privadas de la libertad, en consonancia con lo establecido en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, consagrados en la Constitución Nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Abogar por la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Federal de la Nación en todo el territorio nacional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - sede de las Unidades Especializadas

Comentarios

Vincular a las Unidades especializadas a fin de compartir eficientemente los saberes, competencias y avances en la investigación y desarrollo de los juicios llevados a cabo por cada jurisdicción.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

78. Jurisdicción de Derechos Humanos de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Jurisdicción de Derechos Humanos de la Ciudad de Concepción del Uruguay tramitan diversas causas de relevancia en relación a delitos de lesa humanidad, a saber:

1. "GOMEZ DEL JUNCO, NESTOR ALFREDO Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA (ART. 142, INC. 1), PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ART. 144 BIS, INC. 1) IMPOSICIÓN DE TORTURA (ART. 144 TER, INC. 1) Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD (ART. 142 BIS, INC. 5) DENUNCIANTE: STUR, CARLOS JULIAN Y OTRO" Expte. FPA 33000085/2012 - ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS, de trámite por ante la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal Nro. 1, de Concepción del Uruguay.

En esta causa, el pasado 29/11/2019, el Excmo. Tribunal Oral Federal de Concepción del Uruguay, resolvió CONDENAR a Julio César Rodríguez por considerarlo coautor material -art. 45 CP- penalmente responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA (art. 144 bis, inc. 1, último párrafo, en función del art. 142, inc. 1, del CP, Leyes 14616 y 20642) en concurso real (art. 55 CP) con TORMENTOS -art. 144 ter, 1er. párrafo del CP, Ley 14616), dos hechos en perjuicio de Juan Bautista Amadeo Echeverría y Carlos Julian Stur, e imponer la PENA ÚNICA DE DIECISIETE AÑOS (17) Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, accesorias legales y costas (arts. 5, 7, 29, 58 y concordantes del CP y 530 y 531 y concordantes del CPPN), comprensiva de los hechos juzgados en ese expediente y de la PENA DE QUINCE AÑOS DE PRISIÓN y accesorias legales dictada en la causa Nro. 13001960/TO/1, caratulada "HARGUINDEGUY, ALBANO EDUARDO Y OTROS S/ INF. ART. 151 Y OTROS DEL CP" y sus acumuladas 10991/10, caratulada "DIAZ BESSONE, RAMON GENARO Y OTROS S/ INF. ART. 141 Y OTROS DEL CP" y Nro. 2138/11, caratulada "VALENTINO, JUAN MIGUEL Y OTROS S/ INF. ART. 141 Y OTROS DEL CP", seguida contra Julio César Rodríguez y otros, Sentencia Nro. 13/13 de fecha 4/04/2013 (arts. 55 y 58 del CP), en la que se lo declaró coautor (art. 45 del CP) de los delitos de asociación ilícita (art. 210, del CP), allanamiento ilegal de domicilio (art. 151, del CP), que tuvo como víctimas a César

Manuel Román y Juan Carlos Romero -dos hechos-; privación ilegítima de la libertad, agravada por haber sido cometida sin las formalidades prescriptas por la ley y con violencia, en perjuicio de César Manuel Román, Roque Edmundo Minatta, Juan Carlos Rodríguez, Juan Carlos Romero y Hugo Emilio Angerosa (art. 144 bis, inc. 1º del CP, según texto ley 14616, con la agravante del art. 142, inc. 1 del CP, texto según ley 20642), -cinco hechos-; privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida sin las formalidades prescriptas por la ley, con violencia y por haber durado más de un mes, en perjuicio de Carlos Atilio Martínez Paiva, Carlos Horacio Valente y Jorge Orlando Felguer (art. 144 bis, inc. 1º del CP, según texto ley 14616, con la agravante del art. 142, incs. 1 y 5 del CP, texto según ley 20642) -tres hechos-; tormentos agravados por la condición de perseguidos políticos de las víctimas César Manuel Román, Roque Edmundo Minatta, Juan Carlos Rodríguez, Carlos Atilio Martínez Paiva, Carlos Horacio Valente, Juan Carlos Romero, Hugo Emilio Angerosa y Jorge Orlando Felguer (art. 144 ter, primer y segundo párrafo del CP, texto según ley 14616) -ocho hechos-, todos en concurso real (art. 55 CP).

Asimismo, se formaron actuaciones complementarias para continuar la investigación a efectos de dilucidar la responsabilidad penal que pudo haber cabido a NESTOR ALFREDO GÓMEZ DEL JUNCO y OSCAR ROBERTO CASEROTTO (ambos oficiales de Gendarmería Nacional Argentina), a quienes se les recibió declaración indagatoria el 09/02/2021 y el 30/09/2021, respectivamente, y los hechos que les fueron imputados en calidad de autores, fueron encuadrados en los delitos de allanamiento ilegal de vivienda, privación ilegítima de la libertad y torturas, previstos en los arts. 141, 142 inc. 1º, 144 bis inc. 1º, 144 ter, inc. 1º y 151 del CP, todos en concurso real -código vigente al momento de los hechos-.

El 8/11/21, se tuvo como parte querellante al Dr. Horacio César Petraglia Corti, en carácter de Secretario de Derechos Humanos de la Nación.-

Asimismo, el 23/11/21 solicité que se resuelva la situación procesal de los imputados, lo cual aún se encuentra pendiente de resolución.

El 11/05/2022 la querrela solicitó se cite a ampliar las declaraciones indagatorias a Gómez del Junco y Caserotto, en relación a los hechos de los que resultaron víctimas Mirta Bochatay, Rodolfo Sadarelli, Berta Muñoz y sus hijos Daniel y Gabriela Montesino. Originalmente, se fijó fecha de audiencia para el 14 de septiembre de 2022, pero luego se la pospuso para el 18 de octubre a pedido de los abogados defensores, y por tercera vez para el 16 de noviembre de 2022.

2. "NN S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA, ART. 142, INC. 5, DEL CP - DTE: GIANECHINI, LUIS ANTONIO", Expte. FPA 6482/2013, del Registro de la Secretaría Nro. 1 de Derechos Humanos del Juzgado Federal con jurisdicción en Concepción del Uruguay.

Las actuaciones fueron iniciadas tras la denuncia radicada por Gianechini, el 15 de octubre de 2013, quien aseguró haber sido víctima de privación ilegal de la libertad y torturas durante la última dictadura cívico militar, concretamente el día 1º de junio de 1980, oportunidad en que fuera detenido ilegalmente en su domicilio de la calle Isaías Torres 29, de esta ciudad, trasladado en un vehículo Renault, modelo 4L a la Jefatura Departamental de Policía -custodiado por los agentes de la policía de Entre Ríos "Pelusa" Figueroa y otro de apellido Parodi o Paroli-, que Félix Orlando Cabrera lo recibió en esa misma fecha en la dependencia -donde prestaba funciones junto a Fontana y Rodríguez- donde fue interrogado, manifestando que no había sido maltratado ni golpeado en esa dependencia por parte de los agentes. Que al día siguiente, es decir, el 2 de junio de 1980 fue trasladado a la Comisaría de Suburbios por Cabrera, esposado, en una camioneta de las fuerzas policiales y custodiado.

El denunciante, falleció con posterioridad a radicar la denuncia en sede judicial.

Se encuentran imputados: Félix Orlando Cabrera, Luis Lorenzo Fontana y Eduardo Alberto Figueroa, todos perteneciente a la Policía de Entre Ríos, y quienes fueron indagados el 17/11/2020 el primero, y el 1/12/2020 los otros dos.

Tras el pedido de sobreseimiento formulado por la defensa, el 3 de marzo de 2021 solicité la incorporación al Libro de Novedades de la Jefatura Departamental Uruguay, correspondiente a los días 1 y 2 de junio de 1980.

Se encuentra pendiente de resolución la situación procesal de los imputados.

3. "NN S/ PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD AGRAVADA (ART. 142, INC. 1, DEL CP) - DTE.; MAGNOTTA, ALFONSO FABIÁN Y OTROS", Expte. FPA 476/2016, de trámite por ante la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal Nro. 1, de Concepción del Uruguay.

En ese expediente, se investiga la aparición de cadáveres en el Delta Entrerriano, presumiblemente arrojados desde helicópteros y/o aviones (práctica denominada "vuelos de la muerte" en el marco de las desapariciones forzadas seguidas de muerte perpetradas durante la última dictadura cívico militar. Puntualmente, fueron hallados en la zona donde se unen el Río Paraná y el Río Uruguay, en una zona de arroyos y ríos que abrevan en esa desembocadura, localidades de Villa Paranacito e Ibicuy, del entonces Departamento de Gualaguaychú.

Se desconoce la identidad de las víctimas. Los cadáveres fueron hallados tanto enterrados como NN, como -según los testimonios- flotando en el río o a la vera de éstos y a raíz de ello el EAAF ha inhumado 7 cuerpos NN, de los cementerios de Villa Paranacito e Ibicuy.

Se recolectaron a lo largo de la investigación 21 testimonios que dan cuenta de los hechos ventilados.

La causa, aún se encuentra en pleno trámite, centrándose la investigación en dar con expedientes penales que hayan sido iniciados en aquellos años respecto de los cuerpos encontrados como NN -algunos de los cuales figuraban como "muerte violenta"- y denunciados por los lugareños a las autoridades para luego ser enterrados en los cementerios más arriba referidos. Ello, con el objeto de dar con huellas dactilares que permitan establecer sus identidades, mientras que el EAAF trabaja en dar con los perfiles genéticos de los restos óseos.

4. "DASSO, NALDO MIGUEL Y ALEMAN, JUAN IGNACIO S/ INF. ART. 144 TER. 1ER. PÁRRAFO, SEGUN LEY 14616", Expte. 5688/21, delegada 1991/2021

Se investiga en ese legajo, el hecho acaecido el 3 de julio de 1977, ocasión en que María Julia Suarez fue secuestrada junto a su hermano Luis Suarez Méndez, a su cuñada Brenda Levit y a su hijo de 3 años de edad. Fueron trasladados a la Jefatura Departamental de Concordia, donde se los sometió a interrogatorios sobre la actividad política de su hermano, Jesús Suárez Méndez. A María Julia la trasladaron a una casa antigua donde también fueron llevados Jesús Silveiro Suárez, Luis Urrutia Garreta y Eduardo Guerreiro. Allí, permanecieron privados de la libertad y fueron víctimas de torturas. Por su parte, María Julia Suárez denunció haber sido víctima, además, de un abuso sexual con acceso carnal. Luego, fueron trasladados a la Unidad Penal de Concordia, donde Suárez permaneció unos 15 días, mientras que Urrutia Garreta y Guerreiro unos 20 días. Jesús Suárez Méndez logró escapar durante el lapso que se encontró en la casa antigua, pero fue recapturado y llevado a la unidad penal mencionada.

Se encuentran imputados Naldo Miguel Dasso, Jefe del Regimiento de Caballería de Tanques 6 de Concordia, Ejército Argentino (indagado el 27 de abril de 2022 y su ampliatoria); Miguel Ángel Galeano, Auxiliar del Oficial de Inteligencia del Regimiento de Caballería de Tanques 6 de Concordia (indagado el 3 de mayo de 2022, y su ampliatoria del 14 de junio de 2022); Juan Ignacio Aleman, Teniente 1º, Oficial de Inteligencia del Regimiento de Caballería de Tanques 6 de Concordia, Ejército Argentino (indagado el 4 de mayo de 2022 y su ampliatoria del 14 de junio de 2022); y a todos ellos se les atribuyó el delito de asociación ilícita agravada, en calidad de integrantes de la misma, y como coautores mediatos de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada, vejaciones, apremios ilegales y torturas, abuso sexual gravemente ultrajante y/o con acceso carnal en concurso real, todos delitos de lesa humanidad.

Por otro lado, Ramón Barboza Rodríguez, perteneciente al Ejército Uruguayo, de la Ciudad de Salto, fue citado a indagatoria por vía diplomática para el 18 de agosto de 2022 pero la audiencia debió suspenderse por motivos médicos. Se encuentra pendiente de contestación la evaluación médica solicitada al Juzgado de Salto Nr. 8.

Con fecha 15/09/2022, solicité el procesamiento de los imputados, lo cual aún se encuentra pendiente de resolución.

5. IP 3/2021 REGISTRO ÚNICO DE LA VERDAD S/ DENUNCIA DE LESA HUMANIDAD - CASO COIRON 12606/21 (ARCHIVADA)

El denunciante expresó que a fines de 1981 ó 1982, un sujeto de apellido "Esquivel" lo detuvo al pasar por la caminera, en rumbo a Buenos Aires, lo trasladaron a la Central de Policía de Concordia y lo juzgaron por la ley de subversión económica.

El material probatorio colectado no arrojó resultados positivos a los fines de determinar su calidad de víctima del terrorismo de estado.

6. IP 14/2021 "PIEROLA, GRISELDA MARÍA LUZ S/ DENUNCIA DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD" Caso Coirón 30273/2021

Al momento de recibirse el testimonio de Pierola, refirió que fue secuestrada por miembros de un grupo de tareas, junto a Beatriz Pfeiffer el 25 de febrero de 1977. Relató, que estos rodearon la vivienda en la que se encontraban refugiadas, que ingresaron y les preguntaron por Mario Menendez. Aseguró, que en ese momento alguien identificó a uno de los sujetos del grupo de tareas como "Ramiro", que éste le pegó una trompada y se desmayó; que luego la arrastraron hacia un auto y la colocaron en el piso del asiento trasero. Que tras trasladarla, la hicieron caminar en un lugar con barro que parecía tener listones de madera, y que tras arribar a un lugar abierto que parecía un parque, la desnudaron y violaron tres personas. Luego, fue trasladada a una habitación dónde le aplicaron torturas. Además, relata que fue violada por Osvaldo Conde.

Si bien estos hechos ya fueron juzgados, no sucede lo mismo respecto de los delitos contra la integridad sexual a los que, originalmente, se los consideraba abarcados por el concepto genérico de "tortura".

El IP se encuentra en proceso de formalización y acumulación a los autos "Dasso, Naldo Miguel" Nro. 5688/2021.

7. IP 15/2021 "PFEIFFER BEATRIZ S/ DENUNCIA DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD" - Caso Coirón 30300/2012.

Al momento de ser oída, Pfeiffer describió el secuestro que sufrió junto a Pierola -más arriba mencionada-, el 25 de febrero de 1977. Refirió que la noche del secuestro, la colocaron en el asiento del piso trasero de un auto y la llevaron al cuartel. Destacó, que estuvieron "estaqueadas" al aire libre y que luego fueron llevadas a un lugar edificado donde fue torturada y violada por el jefe de la patota, llamado "Ramiro" o "Cacho".

Si bien estos hechos ya fueron juzgados, no sucede lo mismo respecto de los delitos contra la integridad sexual a los que, originalmente, se los consideraba abarcados por el concepto genérico de "tortura".

El IP se encuentra en proceso de formalización y acumulación a los autos "Dasso, Naldo Miguel" Nro. 5688/2021.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

79. Jurisdicción de Derechos Humanos de Córdoba

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Con relación al balance anual de esta Unidad de Derechos Humanos de Córdoba, cabe señalar que, habiéndose superado la época pandémica -que impactó necesariamente en las modalidades de prestación del servicio en todas las dependencias- se pudo ir normalizando paulatinamente el ritmo de trabajo, bien que algunas de aquellas modificaciones - particularmente respecto al uso de las TICs-, han terminado implantándose de manera permanente, v.gr. las audiencias mediante sistemas de videoconferencia.

En cuanto a la actividad desarrollada durante este año 2022, se ha tomado participación en todas las instancias del proceso en las causas tramitadas en la jurisdicción, habiendo coadyuvado al incremento de la productividad de la sede el mejoramiento de la situación de revista de muchos agentes y la designación de otro auxiliar fiscal. En el quehacer cotidiano, significó un incremento en la labor diaria, y un esfuerzo adicional para capacitar a los operadores en sus nuevas tareas; así, a modo de ejemplo, la Unidad hoy tiene a su cargo emitir los dictámenes vinculados a la ejecución de la pena en el marco de la ley 24.660 respecto de los condenados y procesados en etapa de juicio por delitos de Lesa Humanidad, tarea que años anteriores realizaban las Fiscalías ante los Tribunales Orales. Asimismo, se ha dado respuesta a los requerimientos de la Secretaria de Derechos Humanos, vinculado a las leyes reparatorias. Se formularon requerimientos de instrucción (arts. 180/188, CPPN) respecto de un gran número de

víctimas como así también se ha elevado una causa a juicio, que comenzará en el mes de marzo de 2023.

También es relevante destacar, en cuanto a las causas de apropiación de menores, que se ha avanzado en la resolución de numerosos casos que se encontraban en trámite, todos ellos con informes periciales que excluyen los casos planteados como posibles apropiaciones en contexto del terrorismo de Estado, pero que dejan en evidencia la coexistencia con el fenómeno de Tráfico de menores, al menos desde la década del 1970. Sin embargo, en lo que hace a una causa de sustracción de identidad de una menor hija de víctimas del terrorismo de Estado, se logró la restitución de su identidad (Astrid Patiño Carabelli).

Respecto de las causas por inhumaciones clandestinas, es menester señalar que registran ciertas demoras debido a diversos factores que convergieron en el último tiempo, tales como que el Equipo Argentino de Antropología Forense ya no cuenta con personal en esta provincia de Córdoba, como así también la duración de trámites de índole administrativo para contar con los recursos indispensables que habiliten las tareas. No obstante, se pudieron concluir algunas hipótesis que giraban en torno a posibles lugares de inhumación clandestina (Cementerio Municipal de La Granja y Barrio Militar General Deheza), que arrojaron resultados negativos en cuanto a hallazgos de restos inhumados, quedando aún otras investigaciones en curso que deben ser continuadas tenazmente, atento la trascendencia que significa para los y las familiares de víctimas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar en Argentina, el hallazgo de sus restos, que cuarenta y cinco años después continuamos buscando.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Sería necesario pensar propuestas legislativas relativas al control de la ejecución de la pena de los condenados en prisión domiciliaria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento la materia específica de la Unidad de DDHH (investigación y acusación por delitos de lesa humanidad), no se realizan este tipo de acuerdos.

80. Jurisdicción de Derechos Humanos de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la jurisdicción se vienen culminando los procesos investigativos, lo cual está dado fundamentalmente por el proceso biológico de sus autores.

Se ha instado y procedido a indagatorias en cuatro procesos abiertos, a la espera de que se recuelva la situación legal de los imputados, habiéndose separado a uno de ellos por incapacidad sobreviniente.

No existen en primera instancia, personas detenidas.

En los casos en los que aun no han sido individualizados los responsables, se requieren medidas sin que ellas hasta el momento hayan logrado alcanzar para su identificación.

En el caso de supresión de identidad, se alcanzó a concretar la medida de extracción de muestras biológicas para su posterior cotejo con el banco nacional de datos genéticos, estando a la espera de resultados.

Ante el Tribunal Oral, se hallan en trámite la mega causa Mechulan, con 10 personas imputadas y 102 víctimas, causa en la que se realizó la audiencia prevista por la Acordada 1/12, estimando fecha de inicio del debate oral y público para la segunda semana de abril de 2023.

Además se está a la espera de la realización de la audiencia para la fijación de pena de un condenado por la Excma. cámara de Casación, la que luego de hacer lugar al recurso casatorio condenó al imputado y ordenó un nuevo proceso oral, para otros dos imputados.

El resto de la actividad en esa instancia se circunscribe, a vistas sobre circunstancias y pedidos de salidas por problemas de salud de los condenados, etc.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

81. Jurisdicción de Derechos Humanos de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Más allá de los juicios desarrollados de lesa humanidad y la condena de sus responsables no se ha logrado identificar los lugares de disposición final de algunas víctimas desaparecidas, circunstancia que se ve dificultada por el transcurso del tiempo, la reticente colaboración de los enjuiciados, y la falta de equipos técnicos locales para la búsqueda y excavaciones en los lugares que se presume estarían los restos, teniendo en consideración además que el equipo antropológico de la Corte Suprema ha realizado excavaciones en base a información brindada por las víctimas y testigos que depusieron en los diferentes procesos con resultado negativo.

De esta manera el transcurso del tiempo se convirtió en el principal escollo en la búsqueda, eliminando inexorablemente las huellas que pudieron haber dejado los condenados por estos aberrantes hechos

En lo demás el daño psicológico que supone para las víctimas relatar nuevamente en el plenario las situaciones vividas durante su detención y/o la desaparición de sus familiares durante la última dictadura militar.

Por su parte, Formosa carece de un gabinete interdisciplinario, principalmente psicológico, para la asistencia a las víctimas que dependa de la Procuración General de la Nación. En esos casos se requiere la colaboración de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Formosa, lo que genera sujetarse a los términos y tiempos con los que dispone dicha cartera, con lo que no se pudo brindar una inmediata asistencia a la víctima.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

82. Oficina de Derechos Humanos Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Oficina de Derechos Humanos de esta Unidad Fiscal de Jujuy, el corriente año 2022 ha resultado de suma trascendencia ya que se ha podido culminar con un el mayor juicio llevado a cabo en la provincia hasta el momento por graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar en nuestro país.

Este juicio se desarrolló durante mas de tres años y se dictó sentencia en este mes de diciembre de 2022. Además, en la sentencia se dictaron todas las condenas que fueran requeridas por este Ministerio Público y además se logró convencer al Tribunal de un cambio de criterio procesal con respecto a juicios anteriores y eso implicó que se dispusieran las primeras condenas en la provincia por delitos sexuales cometidos en el marco de las citadas violaciones a los derechos humanos.

En opinión de esta Fiscalía ello fue un estricto acto de justicia para la sociedad en su conjunto y fundamentalmente para las víctimas y sus familiares.

Por otra parte, también hubo avances importantes en otra causa que incluye la presunta responsabilidad de civiles durante la dictadura militar y seguramente ese será el próximo debate oral y público durante el año 2023.

POr supuesto que amén de ello también se ha trabajado mucho en el avance de las otras casuas que aún continúan en trámite (tanto en instrucción como esperando debate en el Tribunal Oral)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

PROBLEMÁTICA MÁS RELEVANTE

Al igual que en los años anteriores, la mayor problemática que aqueja a la jurisdicción en materia de delitos de lesa humanidad continúa estando ligada a la falta de conformación estable del TOCF 1.

Ello ha generado atraso en la celebración de juicios y la designación de distintos subrogantes por causa – por ejemplo: en este momento se realizan dos debates simultáneos, uno se realiza con la conformación de subrogantes que cesó en sus funciones en noviembre de 2020 y el otro con los jueces subrogantes que cesaron noviembre de 2022 y un juez designado especialmente para el juicio.-

Asimismo, los debates que se encuentran pendientes tramitan ante la nueva integración que solo cuenta con dos titulares.

Teniendo en cuenta que el debate comenzado en 2020 continuará desarrollándose por un lapso aún indefinido, pero sin dudas extenso, nos enfrentamos a la posibilidad de que la celebración de debates simultáneo sea por demás habitual.

Asimismo, la demora en la puesta en funcionamiento del Tribunal Oral n°3 resta una herramienta que podría contribuir a dar mayor celeridad a los procesos que ya se encuentran en condiciones de afrontar un juicio oral.

Esto, sumado a la avanzada edad de imputados, pone en riesgo la efectiva realización de los juicios.

ACTIVIDAD DESARROLLADA

La Unidad de Trabajo creada por Resol. PGN 46/02 **interviene en todas las instancias de los procesos penales que, por violaciones a los Derechos Humanos** durante la última dictadura militar tramitan en la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, además del Juicio por la Verdad, instancia esta última que constituye uno de los principales reservorios de documentación y, por ende, de consulta. Actualmente, las causas en trámite ascienden a más de 300.

Ante la Unidad Fiscal tramitan **causas delegadas e instrucciones preliminares**. Las primeras en virtud de las decisiones de los magistrados a cargo de los Juzgados Federales 1 y 3 de esta ciudad, y las segundas en razón del cotejo y/o la remisión de documentación que da cuenta de hechos vinculados al terrorismo de estado (legajos de miembros de las fuerzas, identificación de restos, etc.). Asimismo se suman aquellas vinculadas con posibles casos de apropiación de niños.

Otra parte sustancial del trabajo está dada por **instrucciones suplementarias** abiertas por esta Unidad Fiscal para agilizar la recolección de prueba en aquellas causas cuya instrucción llevan adelante los dos juzgados federales.

Debemos destacar que entre las causas que esta Unidad instruye por delegación, se encuentra una de indudable trascendencia institucional, como es la **Nº 16.060 caratulada “López, Jorge Julio s/ desaparición forzada”**, la que no sólo insume gran esfuerzo por parte de los recursos humanos sino también ocupa gran espacio físico.

Por otra parte, como ya se ha informado, desde el 21 de octubre de 2020 se dio inicio a la **Investigación Preliminar N° 77238/2020 caratulada “LH - s/Análisis de documentación - Averiguación de delito”** a fin de compulsar los archivos del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, e individualizar aquellos que tengan valor probatorio en los procesos en curso, como así también en los que podrían iniciarse con motivo de dicha tarea.

En el marco de esta investigación la Unidad articula el trabajo de relevamiento de archivos con diversas áreas del gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Desde el año 2021 equipos de trabajo conformados por personal de la Unidad Fiscal, la Subsecretaría de Derechos Humanos (Archivo Provincial por la Memoria) y el Patronato de Liberados se constituyen todos los días en el archivo penal de La Plata y en el Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires para la búsqueda de expediente de interés.

Junto con la UFICANTE y el Archivo Provincial por la Memoria, la tarea de relevamiento se amplió al análisis de los libros de movimiento y expedientes de los tribunales de menores con el objetivo de hallar información que podría conducirnos a detectar posibles casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado.

En el marco de esta tarea se individualizaron una serie de expedientes que fueron presentados, en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia, y ya se incorporaron a los juicios en curso en La Plata –causa FLP737/2013 y sus acumuladas, conocida como el juicio de las Brigadas de Banfield, Quilmes y Lanús y causa FLP61/2013 “Garachico, Julio César y otro S/Privación ilegal de libertad, Imposición de tortura y Homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas arts. 80. 144. 144 bis inc. 1 y ter inc. 1”. También se encontró en el PRODE el expediente con la denuncia de Chicha Mariani por la restitución de su nieta Clara Anahí y otros expedientes que son objeto de análisis para su presentación judicial.

En el marco de la intervención que realiza esta Fiscalía en las **causas en instrucción ante los Juzgados Federales 1 y 3**, durante el 2022:

- se solicitó la elevación a juicio en el marco de las causas **FLP 737 y 189** en la que se investigan los CCD Pozo de Banfield y “el infierno” en razón de elementos surgidos durante el debate oral que por esos CCDTyE se viene desarrollando desde octubre de 2020, con la finalidad de que se incorporen al debate en marcha.

- Se continuó articulando con la Secretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata y el juzgado federal n° 3 de esta ciudad, con el objeto de finalizar con la revisión de los legajos conveniados, del personal jerárquico y de seguridad del Astillero Ríos Santiago.

- Se han reiterado múltiples pedidos de citación a indagatoria, con disímiles resultados. En el caso de las causas 14000070/2012 y 14000072/2012 se dispuso la detención e indagatoria de 4 imputados.

En cuanto a la **etapa de juicio oral**:

El Tribunal Oral N° 1 (en la composición que incluye a los jueces Basílico, Venditti y Rodríguez Eggers) continúa con el debate de la causa relativa a los hechos ocurridos en los CCD del “**Pozo de Banfield**”, “**Pozo de Quilmes**” y como “**Brigada de Investigaciones de Lanús o “El infierno”** –iniciado el 27 de octubre de 2020 y con audiencias semanales desde entonces- por los distintos tramos elevados, las que fueron unificadas (causas FLP 91003399/2012; FLP 737/2013; FLP 605/2010/TO1 y TO2; FLP 34000189/2009 y FLP 91003078/2010/ TO1);

El mismo tribunal, pero compuesto por Basso, Michilini y Jarazo concluyó el debate de la Causa FLP 61/2013 caratulada “Garachico, Julio César y Otro s/ Art. 80 Privación Ilegal De Libertad (Art. 144 bis Inc. 1)” en la el 13 de mayo de 2022 se condenó a Garachico y Etcheolatz a prisión perpetua.

Por su parte, esta misma integración comenzó en marzo de 2022 el debate en la causa **54007241/2013/To1** y su acumulada 54005729/2010/To1, el que se estima que comenzará la etapa final de alegatos durante febrero de 2023.

Por otro lado, en el marco de la causa **FLP 2450/2007/TO1 y TO2** correspondiente al CCD conocido como “1 y 60”, que se encuentra acumulada a la causa **FLP 14000003/2003/TO1 y TO2** en la que se investigan los sucesos acontecidos en la Comisaría Octava, se proveyó la prueba y se citó a una audiencia preliminar, pero aún no se estableció fecha de debate. Esta Unidad Fiscal ha insistido en la urgencia que tal decisión requiere en diversas oportunidades, la última en diciembre de 2022.

Sumado a ello **se encuentran radicadas** ante el mismo TOF N° 1, y **en condiciones de celebrar el debate oral** las siguientes causas: **1)** FLP 340000079/2007, caratulado "Etchecolatz, Miguel Osvaldo y otros s/Privación Ilegal De Libertad (Art. 144 bis Inc. 1)"; **2)** causa FLP 21/2013/TO1 –residual de Comisaría 5ta-, a la que recientemente se acumuló la FLP 21/2013/TO2 caratulada “Muñoz, Pedro Raúl – Ponce, Luis Raúl – Bergés, Jorge Antonio – Pasquale, Julio César – Basualto, Carlos Alberto s/ inf. arts. 144 bis, 144 ter., 80 del c.p. privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inc. 1)”, respecto del imputado Saravia Day; **3)** 3355/13 TOF 2 “Wolk, Mónica Lujan s/ Inf. Art 281 del C.P.” 5) FLP 17261/2016 “SMART, Jaime Lamont y otros S/ homicidio agravado” (en la que se ofreció prueba el 26/2/2021)

En tanto en el TOF N° 2 se encuentran radicadas las causas **1)** FLP 60002502/2012/TO “Borgo, Jorge Alberto. Devoto Guillermo y Enriquez Dalla Fontana, Pedro Gerardo, s/ enc. art. 277 inc. ap A. Querellante Asoc. Abuelas” y **2)** FLP 29049/2016 “N.N. s/ Privación Ilegal de la libertad Personal y otros. Denunciante: Benavides, Marcelo Germán” En ella se presentó el ofrecimiento de prueba. Y en ocasión de prorrogar la prisión preventiva de Risso y Alé el Tribunal expresó que el debate se realizará en marzo de 2023 aunque sin precisar el día exacto. Imputados Walter Omar ALE, Juan Nazareno RISSO y Jaime Lamont SMART. Caso: Horacio Alejandro Benavides.

Finalmente, sobre el abordaje de casos de presuntas apropiaciones, debe señalarse que existen diversos tipos de investigación: aquellos en los que se procura encontrar a niñas o niños secuestrados junto con integrantes de sus familias, o en el marco de operativos represivos; casos denunciados por querellantes –sean particulares u organismos, como Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo y Asociación Anahí- a partir de información recibida de manera anónima que resulta atendible; por la Unidad especializada para casos de apropiación de la Procuración General de la Nación o por esta misma Unidad Fiscal a partir de la noticia o hallazgo de un indicador que introduce la sospecha de alguna apropiación; y casos en que se investiga determinados profesionales de la salud de los que se tiene conocimiento que se hallaban vinculados y/o asociados a crímenes de lesa humanidad .

Asimismo, se han retomado la modalidad de audiencias informativas (por pedido de colaboración de la UFICANTE o en causas que tramitan antes esta Unidad Fiscal) en las que, en virtud de citar al Banco Nacional de datos Genéticos, se han obtenido muestras de ADN para su cotejo. Durante 2022 se realizaron más de 20 audiencias y en todos los casos en los que lxs jóvenes se presentaron se obtuvo la muestra.

En esa misma línea, y del mismo modo en que la Unidad Fiscal junto con la UFICANTE llevan adelante audiencias de tipo informativas en Instrucciones Preliminares que investigan la presunta apropiación de niñas y niños en contexto de terrorismo de Estado -secuestrados junto con sus referentes o nacidos durante la privación ilegal de sus madres-, se ha proyectado la convocatoria de jóvenes en el marco de Instrucciones Suplementarias de expedientes cuyo trámite se encuentra a cargo del Juzgado Federal N° 3 de La Plata. Con tal propósito se ha acordado con el magistrado el avance de la propuesta y hasta el momento, sin perjuicio de un número considerable de citaciones con la asistencia de un organismo especializado como CODESEDH, se

han celebrado en esta Unidad Fiscal cuatro audiencias informativas con aporte voluntario de muestras de ADN para la base que reúne el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

implementación del Código Procesal Penal Federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

84. Jurisdicción de Derechos Humanos de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El desarrollo de las tareas que realiza esta Unidad, nos permite arribar a un balance positivo para este año, puesto que no solo se trabajó en la preparación y análisis de la gran cantidad de constancias documentales relacionadas con el juicio compuesto por tres causas acumuladas en las que se investigan múltiples hechos de tormentos, privaciones ilegítimas de la libertad y homicidio que se realizará en contra de Eduardo Abelardo Britos, uno de los más nombrados represores en esta jurisdicción, a quien no había podido enjuiciarse atento al trámite de extradición que lo impedía, por lo que la tramitación de dichas causas se prolongó durante más tiempo comparativamente con otras referidas a violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado de esta provincia. Asimismo, se formuló Requerimiento de Elevación a Juicio en contra de los gendarmes Carlos Asunción Rodríguez Alcántara y Francisco Domingo Franco Casco, en el marco del expediente FCB 071005684/2007, en el que se investigan hechos que sufrieran víctimas a manos de personal del escuadrón Nro. 24 Gendarmería Nacional sección Chilecito.

Con relación a otras actividades realizadas en la dependencia, considero relevante destacar que, en virtud de un trabajo mancomunado con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, se seleccionaron importantes constancias documentales que estaban archivadas en aquella sede, y que fueran solicitadas a esa Secretaría por el Tribunal Oral, en el marco de la causa que se sigue en contra de Eduardo Abelardo Britos. Sin perjuicio de ello, también sirven de base probatoria para las diferentes causas en trámite. –

Otro de los acontecimientos destacables y gracias a la insistencia de esta Unidad, fue la realización de la audiencia -virtual- ante el Tribunal Oral de La Rioja -ordenada por la Cámara Federal de Casación Penal con relación al imputado José Chelito Gay y el ex juez federal Roberto Catalán, en virtud del recurso de casación presentado por esta Unidad en la causa FCB 71001828/00, caratulada: “Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: MENENDEZ, LUCIANO BENJAMIN Y OTROS s/HOMICIDIO AGRAVADO P/EL CONC. DE DOS O MAS PERSONAS, PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1), ALLANAMIENTO ILEGAL, IMPOSICION DE TORTURA AGRAVADA (ART.144 TER. INC.2), ABUSO DESHONESTO -MOD. LEY 25087 (SUSTITUIDO CONF. ART. 23 LEY 26.842), VIOLACION AGRAVADA - DER. POR LEY 25087, ABORTO SIN CONSENTIMIENTO DE LA MUJER y ASOCIACION ILICITA DENUNCIANTE: BOFELLI DE PASCHETA, GRACIELA MARIA Y OTROS”, en el que se resolvió condenar al imputado José Chelito Gay, sumándose otra condena a las ya dictadas en la jurisdicción. Ahora bien, respecto a el ex Juez Federal la audiencia ordenada debía realizarse gracias al fallo casatorio en el que se hizo lugar a la postura jurídica sostenida por este Ministerio Público Fiscal con relación a la participación del nombrado, en tanto había sido condenado bajo la calificación legal de “encubrimiento”, cuando la acusación definió su conducta precisamente bajo el encuadramiento legal de partícipe necesario de los delitos de privación ilegítima de la libertad, tormentos y homicidio, pero no pudo llevarse a cabo por problemas de salud del imputado Catalán, a pesar de los esfuerzos de esta Unidad para la materialización de la audiencia.

En cuanto a las dificultades observadas en el transcurso del presente año, resulta relevante destacar que este año no pudo realizarse el debate oral y público que estaba previsto con relación a la determinación de la responsabilidad penal en el caso del asesinato del laico Wenceslao Pedernera -Beato consagrado por el Papa Francisco-, y de numerosas víctimas cuyos casos se encuentran acumulados a aquella causa. La razón de la no realización del juicio referido es el grave problema edilicio que afronta el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, situación que exigió realizar modificaciones de emergencia y refacciones en el inmueble que ocasionaron que el Tribunal no contara con una sala de audiencias apta para desarrollar las mismas.

Por otro lado, el trabajo de la Unidad también consistió en la contestación de vistas, oficios y todo lo relativo a materia de ejecución penal bajo el marco normativo de la ley 24.660 respecto de prisiones preventivas y condenas dictadas en las diferentes causas sobre los imputados. Además, se solicitó colaboración a la Dirección General de Investigaciones y Apoyo tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), para que aportara Recursos Humanos profesionales, a fin de intervenir en la realización de pericias médicas en el marco de la causa FCB 71001828/2014/TO2 y FCB 71001828/2000/TO1.

Adicionalmente, se confeccionaron muchos expedientes internos en relación con las solicitudes efectuadas por los Coordinadores de la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contestándose en tiempo y forma, además de adjuntar la documentación pertinente en los casos que correspondía a los fines de facilitar la agilización de los trámites correspondientes. De igual manera, se brindó asistencia y se evacuaron diferentes consultas y solicitudes de testigos víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura cívico-militar. También se receptaron nuevas denuncias a las que se dio trámite correspondiente formulándose requerimiento de instrucción o solicitud de incompetencia según correspondía, previo a receptarse las declaraciones testimoniales y ratificaciones pertinentes.

En suma, de acuerdo a lo expuesto, el balance del corriente año 2022 resulta positivo en cuanto al trabajo desarrollado por esta Unidad de Derechos Humanos de La Rioja.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Resulta relevante que se establezcan directrices específicas en la ley 24.660 para el tratamiento de la progresividad de la ejecución de la pena respecto de quienes se encuentran bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Atento la tipología de delitos que se investigan en esta Unidad (Lesión a la Humanidad) no se realizan acuerdos de este tipo.

85. Oficina de Derechos Humanos de Mar del Plata

MAZZAFERRI, Laura Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 la dependencia trabajó en colaboración con las fiscalías de instrucción de la jurisdicción, a requerimiento de cada una de ellas (Fiscalías 1 y 2 de Mar del Plata, Fiscalía de Dolores y Fiscalía de Azul) e hizo lo propio con la Fiscalía de Cámara, con la que se colaboró en el análisis y elaboración de todos los casos de lesión a la humanidad que se radican ante la Alzada provenientes de todos los juzgados de la jurisdicción.

De igual modo, la Oficina de Coordinación interviene -en reemplazo de la Fiscalía de Juicio, por excusación de su titular, Dr. Juan Manuel Pettigiani-, en la instancia de juicio oral y de ejecución en todos los casos por crímenes de lesión a la humanidad de la jurisdicción. En esta instancia, la Oficina interviene de manera coadyuvante con el/la Fiscal designado/a.

En todos los casos en instancia de juicio oral, la Oficina elabora proyectos de dictámenes, ofrecimientos de prueba y vistas. Se preparan las audiencias, y se participa de las mismas, junto a los Fiscales designados, a través de los Auxiliares Fiscales, así como con la colaboración del resto

del personal asignado. Se trabaja en los alegatos de cada juicio conforme las directivas del/la Fiscal/a del caso. Lo mismo sucede en la etapa recursiva. La oficina colabora también con los fiscales de cada caso en la etapa de ejecución de sentencia, lo que incluye el control de las incapacidades que se han decretado (salvo los casos en los cuales los Fiscales de Juicio ya no cumplen más esa función, supuestos en los cuales la oficina asume la representación del MPF en esa etapa.

Con fecha 30/12/21 se presentó recurso de casación contra la sentencia definitiva dictada por el TOF de Mar del Plata en la causa 33005664/2010/TO2 “Irizarri, Julio Efraín y otros s/ privación ilegal libertad agravada (art.142 inc.1), imposición de tormentos agravado (art. 144 ter. inc.2) y homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas” (Subzona II). También se requirió la revocación de los arrestos domiciliarios en relación a los condenados Fernández, Suarez y Milanese, petición que el TOF rechazó con fecha 6/6/2022 decisión que fue recurrida por el MPF, y la CFCP con fecha 3/11/2022 declaró inadmisibles los recursos.

Desde febrero se llevan adelante las audiencias del debate oral conocido como “La Huerta” y sus acumuladas (Causa Nro. 34205/2015/TO01 del registro del TOF de Mar del Plata) cuya instrucción proviene del Juzgado Federal de Azul; en el transcurso de 2022 además de trabajó en tres ofrecimientos de prueba en tramos de elevación a juicio que se acumularon al debate en curso.

Además, la Oficina coadyuva con los fiscales designados para intervenir en dos juicios de reenvío que tramitan ante el TOF local a raíz de las resoluciones dictadas por la CFCP. En la causa “Monte Peloni 2” (Causa FMP 530306015/2004/TO01) a partir de la resolución de la sala IV de Casación (de fecha 30/03/2021) se celebraron audiencias orales donde se discutió sobre el trámite procesal del reenvío dispuesto, y en el juicio de reenvío “Bicarelli” Causa 93003277/2001/TO1 “Arrillaga, Alfredo Manuel y otros s/ recurso de casación” – (Cueva I - Comisaría Cuarta) se realizó presentación solicitando se imponga condena al imputado.

Colaboración en Cámara: la oficina estuvo a cargo de proyectar las vistas y elaborar los dictámenes en la instancia de Cámara y, en algunos casos, firmar los dictámenes conjuntamente con el Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones. Ello, en un total de 33 dictámenes.

De igual modo, la Oficina continuó trabajando con los fiscales de cada caso en la ejecución de las causas con sentencia.

Se actualizaron los cuadros de estadísticas para la Base de Datos de la Proculesa, dependencia con la que se interactúa cotidianamente en la gestión y resolución de las cuestiones que se plantean.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

86. Oficina de Derechos Humanos de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como indicamos cada año, esta *Oficina Fiscal* tiene a su cargo todas las funciones que competen al Ministerio Público Fiscal en cada una de las causas por delitos de lesa humanidad correspondientes a la jurisdicción **del "Gran Mendoza"**. A la vez, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de **San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis** y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates, etc.).

En lo referente a la Provincia de Mendoza (que a fines expositivos segmentaremos, al igual que en los anteriores informes, en Gran Mendoza y San Rafael), se lograron en el presente año avances considerables. No obstante, y conforme venimos señalando en los últimos informes, persisten déficits en la logística desplegada por el Poder Judicial con relación a la organización de los debates (en particular en lo relativo a la discontinuidad de las audiencias), aspectos sobre los que también continuamos desplegando acciones dirigidas a promover su agilización.

GRAN MENDOZA

DEBATE EN CURSO

Juicio en autos FMZ 14000591/2009/TO1, caratulado "Destacamento de inteligencia 144" y acumulados.

Durante el presente continuó el desarrollo de este debate, iniciado el 29 de marzo de 2019 y aún inconcluso, al cual venimos dando seguimiento en los informes anuales precedentes.

Se trata del 9no en la Provincia, tiene por objeto determinar la responsabilidad penal de 19 imputados, en su mayor parte integrantes del Ejército y la Fuerza Área, por crímenes de lesa humanidad perpetrados contra 107 víctimas, de las cuales 61 fueron desaparecidas y tres ejecutadas. El debate es producto de la acumulación de cuatro causas que tramitaron por separado en la etapa de instrucción.

La imputación original abarcaba, además de los 19 actualmente sometidos a juicio, a otros 7 ex integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad que por distintas razones -fallecimiento o apartamiento por razones de salud- no integra actualmente el debate en curso.

Uno de los aspectos centrales del debate está constituido por el juzgamiento de ex integrantes del Destacamento de Inteligencia 144 del Ejército y de la Fuerza Área. A su vez, los hechos están conformados por grandes operativos conjuntos coordinados y ejecutados por las fuerzas militares y de seguridad que participaban de la represión y que afectaron a más de un centenar de víctimas.

Actualmente el proceso se encuentra en su etapa final. Los alegatos del Ministerio Público Fiscal se extendieron durante aproximadamente 3 meses de audiencias, y actualmente se encuentran desarrollando sus alegatos las defensas. Previsiblemente, el juicio concluirá entre los meses de febrero y marzo del año próximo.

En cuanto al ritmo de avance en el proceso, debemos nuevamente señalar que, tal como venimos indicando en nuestros últimos informes, la escasez de audiencias fijadas ha implicado un retardo significativo de este debate. Sin embargo, este año se logró al menos un incremento parcial en la periodicidad de audiencias, pasándose de un promedio de audiencias quincenales, a la celebración de una audiencia semanal, en un primer momento, y posteriormente a la realización de dos audiencias por semana.

PRÓXIMOS DEBATES

En nuestro último informe dábamos cuenta de que resultaba previsible que durante el año en curso formuláramos requerimiento de elevación a juicio en la causa FMZ 14000800/2012/TO6 (CCD Dependientes de la Policía de Mendoza), vinculada con las imputaciones que pesan sobre una gran cantidad de ex integrantes del Departamento 2 de la Policía Provincial.

Efectivamente, el 3 agosto de este año fue presentada dicha requisitoria, y actualmente el expediente se encuentra radicado en el Tribunal Oral Federal N° 1, encontrándose este MPF a la espera de que se corran las vistas respectivas para realizar el ofrecimiento de prueba. La requisitoria finalmente pudo abarcar a 27 acusados, de los casi 50 que inicialmente fueron imputados, ya fuere por el fallecimiento o apartamiento de algunos de ellos

Como ya hemos señalado, esta causa está conformada por sesenta y tres ex causas (63), en las que se investigan diversos delitos cometidos en Centros Clandestinos de Detención dependientes de la Policía de Mendoza. Se trata de una causa de particular relevancia. La requisitoria Fiscal de imputación fue producto de años de investigación, cuenta con más de mil páginas, y abarca los hechos padecidos por más de 300 víctimas. Los ex policías a quienes se acusó eran originalmente 48, no obstante fueron 45 los finalmente imputados en tanto 5 de aquellos habían fallecido antes de que el Juez resolviera el pedido de este MPF.

En fecha 12 de diciembre de 2019, el Juzgado Federal dispuso el procesamiento de 36 imputados (debido a que los restantes fueron apartados del proceso o dispuesta su falta de mérito y dos de ellos se encontraban prófugos). Esa resolución fue apelada por el Ministerio Público en virtud de que el juez federal de primera instancia procesó a 23 de los 36 acusados con arresto domiciliario en virtud de lo dispuesto por el artículo 210 inciso j del CPPF, en lugar de disponer la prisión preventiva requerida por esta parte. La CFA, en fecha 19 de abril del año en curso, hizo lugar al recurso fiscal.

Tras múltiples medidas instrucción y luego de realizarse gran cantidad de pericias psicológico-psiquiátricas de los imputados ordenadas a los fines del artículo 78 del CPPN y artículo 32 de la ley 24.666, se presentó la requisitoria fiscal de elevación a juicio ya referida.

Causa FMZ 23029/2013 (causa vinculada con la actuación de un ex magistrado federal). Esta causa, a la que también nos referimos en nuestro último informe, se encuentra vinculada con la

acusación que pesa sobre un ex magistrado por el archivo -en democracia- de una investigación que tenía por objeto la apropiación de una niña durante el terrorismo de Estado (procesado por considerarlo prima facie, autor del delito previsto y reprimido por el art. 269 del C.P). La causa, que ya había sido elevada a juicio para el momento de nuestro previo informe anual, se encuentra aún pendiente de que el Tribunal fije fecha para el respectivo debate. Previsiblemente iniciará una vez concluido el juicio actualmente en curso en autos FMZ 14000591/2009/TO1.

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Como ya hemos indicado en cada uno de nuestros informes, esta Oficina Fiscal desarrolla múltiples tareas en la etapa de instrucción de las causas, en tanto –como se mencionó- **todas las causas se encuentran delegadas en los términos dispuestos por el artículo 196 del CPPN**. Durante el año en curso, se continuó, naturalmente, con las diversas tareas dirigidas a profundizar tales investigaciones, particularmente en las causas conformadas a partir de compulsas que han sido solicitadas por este MPF al realizar los diversos requerimientos de elevación a juicio interpuestos durante estos años, precisamente con miras a determinar otras posibles responsabilidades.

Así, se prosigue con tareas de instrucción en las causas: FMZ **14000800/2012** (que si bien fue elevada a juicio, tal como dijimos, preserva en la instrucción una compulsas con los fines indicados, particularmente en pos de determinar otras posibles responsabilidades de integrantes del Departamento 2 de la Policía de Mendoza y de miembros de otras áreas de esa fuerza); **FMZ 14000095/2009 “CCD dependientes del Ejército”** (particularmente a efectos de determinar la eventual responsabilidad de integrantes de esa fuerza en una serie de procedimientos que emergen de información aportada por el Ministerio de Defensa); **FMZ 42887/2016 “Compulsa en as 14000015/2016 “Campo Las Lajas – Fuerza Aérea”** (en la que prosiguen las tareas dirigidas al hallazgo de restos de personas desaparecidas en Mendoza y posiblemente inhumadas en ese predio), **FMZ 14000007/2004 (Desaparición Forzada de Personas sin CCD Identificado)** -causa que, como hemos dicho, se vincula con la desaparición forzada de más de 50 víctimas respecto de quienes la información disponible -sobre su paradero o sobre las circunstancias de su desaparición- es sumamente escasa.

Párrafo aparte merecen las tareas vinculadas con aquellas causas referidas a la posible apropiación de niños y niñas durante el accionar represivo estatal. Como hemos indicado, este grupo conforma un colectivo de causas mutable (en tanto si bien algunas concluyen, otras se inician con regularidad), que permanentemente involucra trámites de diversa naturaleza. En este marco, el Ministerio Público propicia regularmente medidas de distinta índole, entre ellas audiencias de extracción de ADN tanto en esta como en otras jurisdicciones. En el presente año se realizaron dos exhumaciones, una de ellas en el Cementerio de Capital y otra en el Cementerio Parque de Descanso, correspondientes a cadáveres de personas respecto de las cuales existían sospechas de que, en vida, pudieran haber sido víctimas de apropiación -ello a efectos de obtener la información genética necesaria para su cotejo con aquella que obra a disposición del Banco Nacional de Datos Genéticos. Se realizaron también gestiones para recuperar información genética de otra posible víctima, también fallecida, que obraba a disposición del Cuerpo Médico Forense de la Provincia -la cual, una vez obtenida, fue también remitida al BNDG para su cotejo-. Se propiciaron, a la vez, tres audiencias en los términos previstos por el art. 218 bis, tanto en esta jurisdicción, como en las jurisdicciones de CABA y Córdoba. Asimismo, se realizó en esta Oficina Fiscal una nueva “audiencia informativa” a los fines de requerir el consentimiento de una presunta víctima de apropiación para que se le extraiga muestra de ADN, medida que resultó positiva, lográndose obtener las muestras respectivas (esta audiencia, similar a otra que fue realizada durante el año pasado e informada en nuestro previo informe, reviste la particularidad de ser llevada a cabo por el Ministerio Público -sin intervención judicial- y con la presencia de

personal de CONADI y del BNDG -con asistencia de personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria-).

Finalmente, un suceso de particular relevancia para el trabajo de nuestra Oficina Fiscal está dado por la intervención que se comenzó a tener en una serie de causas que no corresponden a procesos por delitos de lesa humanidad, pero que guardan estrecha conexión con el ámbito de actuación propio de esta dependencia. En tal sentido, en mi carácter de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta jurisdicción y de Titular de esta Oficina Fiscal de lesa humanidad, propicié ante esa Procuración General, con la anuencia de los Fiscales de instrucción, que se me designara para intervenir, bajo presupuestos análogos -de coordinación, intervención conjunta o alternada, y sin distinción de instancia- a los oportunamente dispuestos en materia de crímenes contra la humanidad, en los expedientes FMZ 37468/2017 (Sec."D"), FMZ 14041/2020, y FMZ 2092/21, intervención que fue habilitada por esa Procuración General mediante Resolución MP 115/22.

A partir de ello, esta Oficina Fiscal asumió en forma directa la instrucción de las dos últimas causas referidas (mientras que la primera continúa tramitando ante la Fiscalía Federal N° 1).

En la causa FMZ 14041/2020, iniciada a partir de una denuncia presentada por la señora Raquel Rocchietti -quien, invocando el principio de jurisdicción universal, solicitó la investigación de los hechos vinculados con su hijo, Sebastián Moro, cuyo fallecimiento ocurriera en El Estado Plurinacional de Bolivia el 16 de noviembre de 2019-, esta Oficina Fiscal solicitó formal trámite de instrucción y la delegación de la investigación, lo cual fue así resuelto por el Juzgado interviniente. En ese marco, se han propiciado diversas medidas de instrucción, entre las que destaca la reciente intervención conferida a DATIP a efectos de que realice una pericia sobre la información clínica que obra en la causa, medida que se encuentra aún en trámite. También se ha requerido la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional del MPF para la obtención de copias de las actuaciones judiciales que por este caso tramitan en jurisdicción del Estado Pluricultural de Bolivia, como así también del historial clínico que hubiere a disposición del nosocomio donde fue hospitalizada la víctima.

Por su parte, en los autos FMZ 2092/21, vinculados con la desaparición forzada de Pablo Christian Guardatti -ocurrida en la provincia de Mendoza el 23 de mayo de 1992-, cuya instrucción se encuentra también delegada a este Ministerio Público Fiscal y la que intervienen también DOVIC y PROCUVIN, se han adoptado diversas medidas relevantes, destacándose entre ellas la convocatoria realizada a la Sra. Hilda Gladys Lavizzari, madre de la víctima, para que concurriera a esta Oficina a efectos de hacerle saber el estado en que se encuentra el expediente y establecer contacto con ella en su rol de parte querellante y víctima de los hechos delictivos investigados y, muy particularmente, una serie de acciones dirigidas a dar con el paradero de los restos de Pablo Christian Guardatti, que finalmente derivaron en un reciente pedido al Juzgado interviniente para que se disponga la obtención de los perfiles genéticos de la Sra. Hilda Gladys Lavizzari y del Sr. Mario Juan Guardati, progenitores la víctima, para su posterior cotejo con aquellos que obran a disposición del Equipo Argentino de Antropología Forense en razón de una serie de exhumaciones realizadas por esa organización en el Cuadro 33 del Cementerio de Capital en el marco de labores vinculadas con crímenes de lesa humanidad, en tanto dicho lugar aparece como uno de los posibles espacios de inhumación de la víctima de la presente causa. También se requirió una medida de no innovar en torno a una sepultura que puede eventualmente tener relevancia para el objeto de la causa.

SAN RAFAEL

- Durante el presente año concluyó el debate que había iniciado en el año 2021, en autos FMZ 6876/2015 y ac. El debate comprendía a 6 acusados y tuvo por objeto los hechos perpetrados en contra de 22 víctimas. Tras la declaración de aproximadamente 60 testigos y la incorporación por lectura de otros testimonios, el Ministerio Público formuló sus alegatos y

acusación final, que fue sustancialmente recogida por la sentencia, cuyo veredicto tuvo lugar el 2 de noviembre pasado.

- Se encuentra elevada a juicio la causa FMZ 6876/2015, en la que se encuentra acusado Mario Guillermo Ocampo por los hechos padecidos por quince víctimas. Actualmente se encuentra ya conformado el Tribunal que intervendrá y se está a la espera de que se fije fecha de inicio de debate.

- Continúan realizándose medidas en las causas aún en instrucción, y se mantiene vigente un legajo de búsqueda por una persona prófuga.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiese generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica esta figura en causas por delitos de lesa humanidad.

87. Jurisdicción de Derechos Humanos de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2022 se le dio continuidad al trabajo que desarrolla la Unidad de DDHH de Neuquén desde su creación en el año 2013, principalmente en lo que refiere a la intervención simultánea y estratégica en las distintas instancias procesales. En todos los casos, los recursos de la Unidad se destinaron a agotar las etapas que todavía se encuentran en investigación, a demandar activa e insistentemente la celebración de los juicios orales pendientes y en los casos de juicios ya realizados, a impulsar la celebración de las audiencias y actos procesales necesarios para obtener firmeza en los pronunciamientos.

Entre las tareas realizadas, pueden señalarse las siguientes:

1) Preparación de documentos para el pedido de fijación de pena en causa “Di Pasquale” (Expte. 83000779/2011) ante el TOF de Neuquén, según el reenvío ordenado de la Cámara Federal de Casación Penal.

2) Preparación y presentación de recurso de Casación en la causa “Taffarel” (Expte. 33009927/2010/TO01) ante el TOF.

3) Causa Duarte: Elaboración y presentación del Requerimiento de Elevación a Juicio respecto de las víctimas Vecchi, Espindola y Schedan. Ofrecimiento de prueba causa ante el TOF de Neuquén.

4) Elaboración y presentación del Requerimiento de Elevación a Juicio por un nuevo tramo de casos de la causa “Reinhold” (Expte. FGR 33008736/2005) de trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Nqn.

5) Preparación y actualización de cuadro sobre estado actual de prisiones domiciliarias, excarcelaciones y detenciones en prisión de todos los imputados, según el estado de cada causa de lesa humanidad en la que interviene esta Unidad de DDHH. Contestaciones de vistas y recursos por cuestiones de ejecución.

6) Pedidos de informes y contestación de vistas en diversos trámites de beneficio de Litigar sin gastos presentados por imputados.

7) Elaboración de dictámenes en diversas vistas corridas por el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén y el TOF de Neuquén, referidas a autorizaciones de viajes al exterior, pedidos de excarcelaciones, prisiones domiciliarias, y control de suspensiones del proceso por incapacidad sobreviniente de imputados en causas en los que interviene esta Unidad de DDHH.

8) Recepción de diversas denuncias por hechos susceptibles de ser considerados delito de lesa humanidad, y declaraciones testimoniales en Averiguaciones preliminares de trámite ante esta Unidad de DDHH, que se encuentran en estado de evaluar si corresponde su requerimiento de instrucción.

9) Elaboración de dictámenes de incompetencia de lesa humanidad en causas en las que se investigaba una posible apropiación de menores, en las que el resultado de la prueba de ADN dio negativo en su cotejo con las muestras guardadas en el Banco Nacional de Datos Genéticos (Expte. N° FGR 17110/2016; Expte. FGR 23.125/2019; Expte. FGR 6800/2019; Expte. FGR 3306/2017).

10) Colaboración con el Juzgado Federal de La Plata en investigación de posible apropiación de menores: Se contactó a la persona presuntamente apropiada y se tramitó lo relativo a la con extracción de la muestra de sangre para el cotejo de ADN.

11) Actuación en dos expedientes en los cuales, con intervención del juzgado federal y el EAAF, se realizó la búsqueda de restos de personas desaparecidas en la ciudad de Neuquén.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

88. Oficina de Derechos Humanos de Paraná

ALVAREZ, Ricardo Carlos Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I. En primer lugar, debo destacar que la Oficina de Derechos Humanos de Paraná a mi cargo brinda asistencia tanto a las Fiscalías Generales ante la Cámara de Apelaciones y ante el Tribunal Oral, como a la Fiscalía Federal -todas con asiento en la ciudad de Paraná-, en orden a la tramitación de las causas de sus respectivos ámbitos de competencia.

En éste último caso, en particular, esta dependencia se avoca a la instrucción de las causas que tramitan ante la primera instancia del Juzgado Federal N° 1 de Paraná: I) en primer lugar, aquéllas que resultan delegadas conforme lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.P.N.; y II) aquéllas cuyo trámite no ha sido delegado pero, no obstante lo cual, este MPF interviene activamente en procura de su avance instructorio.

A dicha instancia, cabe aditar la intervención de esta Oficina en la tramitación de aquéllas investigaciones preliminares recepcionadas por la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y de la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado.

Asimismo, se ocupa de los requerimientos de informes (formales e informales) formulados desde las Unidades Especializadas correspondientes, así como también de las demás Unidades de Asistencia por Violaciones a los DDHH con asiento en el resto del país, e -incluso- de otros organismos vinculados a la materia (tales como los provenientes de la Dirección de Gestión de Políticas reparatorias del Ministerio de Justicia de DDHH de la Nación, relacionados a las Leyes N° 26.913 y 24.043).

Amén de lo expuesto, esta dependencia a mi cargo presta activa y diaria colaboración al Fiscal Federal de Primera Instancia del asiento, en orden a las causas que se radicaron en esta jurisdicción hasta el 1° de abril del corriente año ante la Fiscalía Federal de Victoria, la cual -se recuerda- se encontraba habilitada para su funcionamiento en la ciudad de Paraná (en particular en la misma dependencia de la Unidad de DDHH a mi cargo) desde el año 2008 por decisión del entonces Procurador General de la Nación, doctor Esteban Righi (cf. Resolución MP 134/08).

II. Bajo ese prisma de actuación, debo reseñar una serie de características particulares a tener en cuenta al momento de efectuar un balance general del funcionamiento de la dependencia a mi cargo -según viene reclamado en la consigna-.

Así, la primera de ellas será la de recordar que parte de las causas por violaciones a los derechos humanos cometidos durante el terrorismo de Estado que tramitan en la jurisdicción se verifica bajo las reglas del Código de Procedimientos en Materia Penal. En ellas, se destaca la confluencia de un gran número de víctimas y de imputados/condenados.

Asimismo, tramitan en la jurisdicción sendas causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, en cuyo marco se despliega una proactiva intervención del Ministerio Público Fiscal tanto en la solicitud y producción de medidas tendientes a la recuperación de los niños apropiados, como a la determinación de las responsabilidades penales de los intervinientes. En este punto, se advierte relevante señalar que a lo largo del último año se han celebrado sucesivas audiencias informativas conforme lo prevé el Protocolo de Actuación para casos de Apropiación de niños durante el Terrorismo de Estado aprobado mediante Res. PGN 398/12.

En otro orden, la Oficina ha ajustado su actuación a las instrucciones y propuestas de la Procuración General de la Nación. Y, en igual andarivel, debo destacar que se ha contado con la activa colaboración tanto de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad como de la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, existiendo un fluido contacto con sus integrantes, propiciando una actuación coordinada.

III. Sentado ello, en el marco de colaboración al Fiscal de Primera Instancia -en cuanto al remanente de causas de otrora trámite de la Fiscalía Federal de Victoria-, se destaca una proactiva actuación en las causas delegadas conforme Art. 196 del C.P.P.N., como así también en aquellas actuaciones otrora remitidas por las fuerzas de seguridad de la jurisdicción relativas a presuntas infracciones al Art. 205 del Código Penal, las que vienen siendo giradas al Juzgado Federal del asiento a razón de la incompetencia material dictaminada en atención atendiendo a

lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en fecha 21/12/2021 en las actuaciones “Paoli, Gastón s/ Incidente de Incompetencia” (CSJN 1237/2020/CS1).

IV. Lo señalado hasta aquí, en tanto indicaría un balance positivo, se ve de suerte relativizado a partir de la ponderación de una serie de circunstancias -de carácter más bien operativo y/o de gestión- demostradas por la judicatura de primera instancia del asiento, dificultando se alcance el ideal de coordinación interinstitucional que propenda al respecto de la autonomía, jerarquía y posibilidades operativo funcionales concretas del Ministerio Público Fiscal en el marco del sistema procesal penal mixto vigente.

Ciertamente, dicha gestión jurisdiccional ha provocado desde hace tiempo trances críticos en la dinámica de las dependencias que representan este Ministerio Público Fiscal, cuyos recursos materiales y humanos distan de alcanzar el estándar promedio del correspondiente equipamiento que goza la autoridad delegante del Poder Judicial.

Aquéllos pueden sintetizarse en los siguientes puntos, a saber: i) un drástico incremento en el número de notificaciones cursadas al MPF por parte de la magistratura de primera instancia del asiento, destacándose que el horario de recepción de las mismas no resulta uniforme, pudiendo verificarse cédulas recibidas incluso con posterioridad a las 20:00 horas; ii) el número de causas delegadas conforme el trámite previsto en el art. 196 del C.P.P.N. se ha visto notoriamente incrementado; y iii) la delegación de las causas ha determinado que los efectos reservados en cada una de ellas también sean puestos inmediatamente a disposición del MPF.

En ese sentido, resulta imperioso señalar que esta dependencia no cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de los efectos secuestrados, haciendo de difícil cumplimiento los lineamientos establecidos en la resolución PGN 76/2019, principalmente atendiendo al poco espacio físico con el que se cuenta como así también la ausencia de recursos materiales exigidos en la normativa (vgr.: extraer fotografías de los elementos). De tal forma, los efectos han sido dispuestos en un mueble tipo casillero en el ámbito de la oficina de la Secretaria, no resultando igualmente suficiente para resguardar la totalidad de efectos recibidos debido principalmente a su tamaño (por ejemplo, consolas de audio, CPU, etc.).

Es por ello que, con fecha 18 de octubre de 2022 se presentó ante el Sr. Juez Federal N° 1 de Paraná un oficio rubricado por quién suscribe, por el Sr. Fiscal General ante el Excmo. Tribunal Oral Federal de Paraná, el Dr. José Ignacio Candiotti, y por el Sr. Fiscal Federal (i) de Primera Instancia de Paraná, Leandro A. Ardoy, con el objeto de exhortarle adopte el criterio que mantiene este Ministerio Público Fiscal, en el marco de las facultades propias que le han sido conferidos (ley 27.148), atinente a la disponibilidad y custodia de los expedientes como así también de los efectos secuestrados en el marco de las causas de su conocimiento, cuya instrucción le fuera oportunamente delegada a este Ministerio Público Fiscal con cita del art. 196 del C.P.P.N., así como las vistas que son conferidas a esta repartición.

En efecto, se partió de considerar que los expedientes y efectos a ellos vinculados que por su naturaleza puedan ser recibidos y/o reservados en el ámbito de este M.P.F., atendiendo a que su disponibilidad y custodia, resultan ser un complemento de la delegación efectuada por el magistrado judicial conforme lo previsto en el Art. 196 del C.P.P.N., y -entonces- que habrán de ser recepcionados en el asiento/ oficina correspondiente al magistrado delegado. Ello así, pues -según estimamos- la propia delegación concluye y/o se consuma con la disposición efectiva del legajo (y en su caso, los efectos) in situ, bajo disposición directa de la autoridad delegada, debiendo destacarse que, en el caso de los efectos, sólo debieran remitirse en caso de resultar ello estrictamente necesario.

Ergo, quedaría en cabeza de este Ministerio la ulterior presentación de dichos elementos (legajo y efectos, en su caso) ante el asiento de la judicatura cuando se requiera el dictado de actos de carácter eminentemente jurisdiccionales.

A esta altura y aun cuando resultase innecesario, se aclaró que lo indicado no responde a una decisión antojadiza por parte de este Ministerio Público, sino -antes bien- a una comprensión cabal de lo expresado por el ordenamiento procesal en la materia, plasmado en los artículos 135, 144, 155 y 156 del C.P.P.N., y asimismo, tal como es de práctica habitual en otras reparticiones de esta misma jurisdicción (vgr. Concepción del Uruguay y Gualeguaychú).

Segun se lo sostuvo en el oficio que le fuera cursado al Juzgado Federal N° 1, debe reconocerse la existencia de un aspecto instrumental y de relevancia, oriundo de las dificultades operativas cotidianas que se han generado desde hace tiempo en la dinámica funcional de las dependencias del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado, cuyos recursos materiales y humanos distan -como es de público conocimiento- de alcanzar el estándar promedio del correspondiente equipamiento que goza la autoridad delegante del Poder Judicial. Refutar dicha constatación remitiendo a órdenes institucionales distintos al que involucra al poder jurisdiccional, resultaría un gesto incompatible con la tradición colaborativa que ha singularizado al servicio judicial federal del asiento durante años, amén de que resultaría desenfocado con relación a un sistema procesal que, todavía, lo vincula deontológicamente a dicho magistrado como Juez de instrucción -y no de garantías *stricto sensu*-.

Es en razón de lo señalado que, además de la clara disparidad de recursos señalada y el respaldo normativo con que cuenta la decisión alcanzada, estimamos debía primar un sentido de colaboración eficaz entre operadores jurídicos, que propenda a una mejor y expedita administración del servicio de justicia confiado. Valga como abreviatura, la invocación nominal para intentar lograrlo, de cuanto ilustran los principios de racionalidad, proporcionalidad, debido proceso, e independencia funcional del Ministerio Público Fiscal; todos, de clara textura constitucional, vectores indispensables para el desempeño de su magisterio operativo.

En ese orden, ya se ha expedido la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná en cuanto sostuviera que el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación deben lograr una más eficaz y eficiente administración de justicia, teniendo como única prioridad al justiciable (Cf. Expte. N O FPA 1786/2020/2/RH1, del 30 de julio de 2020).

Bajo el prisma del complejo de las razones normativas que fueran citadas, tanto como de aquéllas que atañen a cuestiones de gestión propias de la dinámica expuesta, concluimos -mediante aquel oficio- invitándole al Sr. Juez Federal N° 1 de Paraná a conjugar la indispensable coordinación interinstitucional que propenda a optimizar las posibilidades del sistema judicial federal local, respetuoso de la autonomía, jerarquía y posibilidades operativo funcionales concretas del Ministerio Público Fiscal en el marco del sistema procesal penal mixto, cuya vigencia y validez naturalmente no corresponde controvertir, retacear o subvaluar, ni siquiera bajo la inspiración -adversarial- del modelo que habrá de sucederlo.

Transcurridos más de dos meses de dicha presentación, es dable destacar que el Juzgado no ha modificado su gestión jurisdiccional sobre los aspectos cuya colaboración se pretendía.

V. Bajo ese cuadro de situación, conforme al volumen de trabajo y la respuesta brindada desde esta Oficina, se entiende que es posible inferir -mediante el concurso y esfuerzo del personal- la solvencia operativa y funcional de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos culposos

Comentarios

Tal como fuera instado en instancias precedentes a la que hoy nos ocupa, se insiste en la necesidad de introducir modificaciones a la ley penal que, entre otras novedades, recoja las aportaciones de la ciencia moderna del derecho penal y de perspectivas político criminales que reclaman la regulación de nuevas formas de criminalidad, pero respetando valoraciones constitucionales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Resulta bienvenida, como he anticipado en ejemplares anteriores, la sanción de la nueva ordenanza procesal de índole adversarial.

Su implementación gradual deviene ajustada.

Resultaría deseable, sin embargo, la aplicación de cuanto su vigencia federal demanda (infraestructura y capacitación) dentro de lapsos temporales programados y razonables, de un modo que resulte posible contar con estimaciones de regencia nacional en el plazo más breve posible.

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

En consonancia con lo esbozado al inicio del presente, mientras se mantenga vigente el modelo procesal mixto, se impone -ante la necesidad de intervenir con recursos e infraestructura limitadas- interpretar adecuadamente el régimen previsto por el Art. 196; el cual permita afrontar la investigación de las causas las de un modo razonable, evitando el colapso de algunas dependencias del MPF ante el volumen con que resultan administradas principalmente por el juzgado de 1ra. instancia del asiento.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Art. 196. Régimen aún vigente de delegaciones de investigación (necesidad de favorecer interpretaciones razonables).

En línea con lo expuesto párrafos arriba, se advierte la necesidad de instruir acerca de la mejor interpretación aplicable al régimen -aun vigente- de delegaciones de la investigación.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El ítem en cuestión se relaciona, de un modo particular, con la actividad específica de las Fiscalías ante los Juzgados Federales o Tribunales Orales y de las cuales deberá obtenerse la información habida durante el año en curso.

89. Jurisdicción de Derechos Humanos de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación a las causas de Lesa humanidad y, como respuesta a un pedido de pronto despacho presentado en el mes de Diciembre del año 2021 en la causa identificada como **FPO 15003159/2005/TO02** conocida como **Policías III**, en atención que se trata de una causa con imputados en su mayoría pertenecientes a FFSS por una parte y, también por otra a que se ha elevado parcialmente a juicio por tercera vez en el transcurso de la investigación, el Tribunal subrogante compuesto por jueces de la Jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, dispuso audiencia preliminar para juicio en el marco de las facultades contempladas por la acordada 01/12 de CFCP hemos sido citadas a una audiencia preliminar dispuesta para el día 17/02/2022.

En este sebastido y, en relación a las personas imputadas inicialmente eran 5 personas Aldo Roberto Arenaz ex Comisario de la PFA delegación Posadas, -imputándosele en la oportunidad dos hechos quien fuera uno de los 4 imputados en la segunda elevación a juicio de la causa ocurrida en diciembre de 2014, quien falleciera en el año 15/05/2015, habiéndose dictado a su respecto el sobreseimiento por prescripción en mayo del año 2017; Eugenio Guañabens Perrello ex General del Ejército Argentino a cargo de VII Brigada de infantería Durante el periodo 1978/1979 a quien se le imputaran oportunamente 12 hechos en calidad de autor mediato ocurridos lo que se denominara area 232 distrito Misiones, la cual formaba parte de la VII Brigada a su cargo; Miguel Armando Insaurrealde, ex integrante de la Policía de la Provincia de Misiones, a quien se le adjudicaran dos hechos, Bruno Ramón Rejalaga ex integrante de la Policía de la provincia de Misiones, a quien se le adjudicaran tres hechos y en la tercera elevación a juicio parcial ocurrida en el mes de mayo del año 2017, los imputados han sido nuevamente Bruno Ramón Rejalaga, imputándosele en la oportunidad un hecho, y Osvaldo Oscar Mateo, integrante del apFa delegación Posadas, a quien se le imputaran dos hechos.

es así que ante la inminencia de la citación, feria ordinaria mediante y, reanudada la actividad laboral, durante los primeros días del mes de febrero del año en curso, hemos solicitado el TOF su postergación, teniendo presente la edad de las personas imputadas y de los testigos víctimas es que, en este sentido resultaba dirimente en primer término, establecer la supervivencia de aquellos, domicilio actualizado, para luego mantener una entrevista previa a la audiencia preliminar con el propósito de examinar la evidencia con la que contábamos para ir a juicio, dar certezas acerca del objeto procesal dado el tiempo transcurrido y la identidad de las personas imputadas, por lo que solicitamos la incorporación de informes de RenaPer y Secretaría Electoral -Distrito Misiones- y, con la información aportada, iniciamos el contacto con los testigos víctimas con quienes logramos comunicarnos,

así hemos mantenido entrevistas con el propósito anunciado, citamos al Señor Augusto Gilberto Speratti -quien suscribió consentimiento informado para evitar declarar en sala de debate representando ello la conformidad para la incorporación de los numerosos testimonios vertidos por aquel, tanto en la causa de referencia como en otras sustanciadas en la jurisdicción en etapa de investigación, como en aquellas en las que ha declarado como testigo y/o como testigo víctima- con el señor Roberto Ocampo Parodi, quien nos anunció el fallecimiento de Rejalaga, quien tampoco demostró interés para prestar declaración en debate, con el señor Camilo Paniagua quien vive actualmente en Ibiza, España, hijo del matrimonio

Villanueva- Paniagua, desaparecidos por PFA en en el año 1978 en la localidad de Oberá, provincia de Misiones, quien tampoco se mostró interesado en prestar declaración y estaría dispuesto a suscribir un consentimiento informado en este sentido, respecto de los demás testigos víctimas, algunos de ellos han fallecido como el caso del señor Glinka, Montejano, mientras que otros han manifestado en otras circunstancias su rechazo a la posibilidad de declarar nuevamente acerca de sus padecimientos, como el caso del señor Claudio Damian Martofleac, el señor José Guillermo Sosa, mientras que otros testigos estarían dispuestos a declarar como por ejemplo el señor Héctor Alfredo Escobar.

también a partir de los informes incorporados al legajo a instancias de esta acusación pública, cobramos certeza del fallecimiento de Rejalaga, suceso ocurrido el 14/01/2021 -con acta de fallecimiento incorporada y el pedido de nuestra parte de sobreseimiento por prescripción de la acción penal por muerte del imputado, aunque todavía el TOF no se ha expedido al respecto, respecto de Mateo, la Procuraduría de Lesa Humanidad nos ha colaborado con la remisión de informe requerido en relación al acta de fallecimiento, debido a que la muerte de aquel ocurrió en Provincia de Buenos Aires.

es así que una vez obtenidas definiciones en este sentido, entendemos que podríamos dar una solución definitiva al caso en términos jurisdiccionales.

otra novedad para comunicar en la causa **FPO 93000144/2011/TO01** conocida como **causa Monte 30** cuyo único imputado era hasta el momento era el teniente coronel del Ejército Argentino, Héctor Leopoldo Flores, habiéndose suspendido el proceso en su contra en esta etapa procesal debido a incapacidad sobreviniente en los términos del art 78 del ordenamiento ritual, ha fallecido el 28/04/2022, habiéndose dictado el sobreseimiento por prescripción de la acción por muerte del imputado mediante auto interlocutorio de fecha 22/09/2022.

en otro plano y, respecto de la actividad jurisdiccional más demandada a esta Fiscalía de Juicio por el volumen de casos se trata, como no es novedad, ello en consonancia con los informes anuales de la Procuraduría de narcocriminalidad, es el aumento exponencial de volúmenes de estupefaciente ilegalizado y la sofisticación de la modalidad utilizada en los traslados, lo que revela permanencia activa de organizaciones transnacionales dedicadas a estas actividades, las que utilizan al máximo las formas institucionales permitidas a través de personas jurídicas inscriptas, transportes internacionales de carga con trámites de despacho aduanero realizados y autorizados legales, ello así con el propósito de entorpecer la actividad aduanera de contralor del personal aduanero y/o de FFSS con que pudieran encontrarse en tránsito y evitarse con ello su accionar.

para graficar lo mencionado tenemos dos casos indican claramente esta circunstancia. **FPO 5646/2020/TO01** Itamar de Moura Etchechury -de nacionalidad brasilera- y Carlos Alberto Barros Cutti -de nacionalidad brasilera, hijo de Alberto Cutti y Eduarda Barros, domiciliado en la localidad de Uruguaina Brasil-, la que se ha dirimido en debate oral, se trata de una empresa de nacionalidad brasilera, autorizada para el ingreso de frascos y/o tubos de ensayo para laboratorio, los cuales trasladaban en dos camiones que habían pasado la frontera brasilera argentina mediante un despacho de importación en tránsito legítimo, sin embargo fueron detenidos en tránsito y con destino final el país trasandino de Chile, **trasladando 8.042 Kg de marihuana** que indudablemente han sido cargados en la provincia de Misiones, mediante manifiestos ex profeso utilizadas para evadir los precintos colocados en Aduana y aparentar carga declarada en MIC/DMA. Otra causa relacionada a la anterior es la causa **FPO 136/2020/TO01** cuyos imputados y condenados son Moisés VILLALBA -argentino- y Luis Carlos Cutti de nacionalidad brasilera, hijo de Alberto Cutti y Josephina Manica, domiciliado en la ciudad de Uruguaina Brasil, quien había ingresado con un camión cuya titular registral era la señora Helena Margarete Alves Cutti y semiremolque registrado a nombre de la empresa "transportes Ramos E. Cutti SRL" con un ingreso legal mediante despacho de importación en tránsito a la República argentina, por

Aduana de Santo Tomé Corrientes con destino Chile,, sin embargo fu detenido en un inmueble rural precario y alejado del ejido urbano, coen su infreso y con el vehículo con desperfecto mecánico, en un paraje llamado las Campiñas en la localidad misionera de Dos de Mayo, allanado el inmueble se encontraron los integrantes de l aFFSS a acrgo del aoperativo que en el interior del inmueble habían almacenados 13.640 kg de marihuana, que indudablemenete serían cargados en el camión yy trasladados por Cutti, todo lo cual fue impedido por una parte por el desperfecto mecánico en el camión, lo que permitió la actuación oportuna de personal de GNA ESciadrón 9 Oberá impidiendo l acarga puy posterior traslado por parte de Cutti.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

90. Jurisdicción de Derechos Humanos de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Causas por violaciones a los DD HH cometidas durante el Terrorismo de Estado.

En la jurisdicción funciona la Unidad de DD HH creada por Resol. M.P. N° 74 del año 2013, la que interviene en las causas por Crímenes de Lesa Humanidad en todas las instancias. Está integrada por el Fiscal General Carlos Martín Amad, el Fiscal Federal Patricio Sabadini y los Fiscales “ad hoc” Diego Vígay, Horacio Francisco Rodríguez y Walter Romero. Interviene también el Fiscal Federal General ante el TOF Federico Carniel.

El equipo de trabajo de la Unidad lleva todas las causas de Lesa Humanidad, desde la Instrucción, las instancias de apelaciones en Cámara Federal y Casación, el debate Oral y la ejecución de las sentencias, teniendo así conocimiento y manejo íntegro de cada caso.

La Unidad se relaciona corrientemente con la *Procuraduría* de Crímenes contra la Humanidad, teniendo un intercambio constante y efectivo de información y consultas. Asimismo se trabaja coordinadamente en cada caso que se plantea con la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE).

Causa Conscriptos y Causa Comisario Mora

Se realizó el Juicio denominado Causa Conscriptos, donde se juzgó a 4 Oficiales del Ejército Argentino y 4 Oficiales y Sub Oficiales de la Dirección de Investigaciones de la Policía del Chaco y de la Alcaldía Policial, por la detención ilegal y los tormentos en el Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones en 1976 de 2 soldados conscriptos del Regimiento La Liguria.

Se acumuló al Juicio Conscriptos, el juzgamiento del Comisario General de la Policía del Chaco Carlos Domingo Mora por Tormentos a detenidos políticos en el CCD Brigada de Investigaciones, quien fue condenado a 18 años por los secuestros y torturas en los años 1974, 1975 y 1976. Fue la primera condena de Mora.

El Juicio Oral Conscriptos y su acumulado Mora, fue el 4to tramo de juzgamiento del funcionamiento del Centro Clandestino de la Brigada de Investigaciones.

Causa Caballero III

La Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal confirmó todas las condenas y revocó las absoluciones de la Sentencia en el Juicio “Caballero III”, haciendo lugar al recurso de casación interpuestos por el Ministerio Público Fiscal. Se debe dictar una nueva sentencia por re envió por las privaciones ilegítimas de la libertad (desaparición forzada), la imposición de tormentos agravados y privación ilegítima de la libertad de conformidad a la petición del MPF.

Complicidad Judicial

Se elevó a Juicio al ex Fiscal Federal Roberto Mazzoni por un nuevo caso por el delito de “imposición de tormentos síquico y físico agravado por la condición de detenido político”.

Asimismo está pendiente el dictado de una nueva sentencia por parte del Tribunal de Resistencia, luego de que la Sala IV de Casación revocara las Absoluciones contra el Ex Fiscal Mazzoni por 3 casos de abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes y omisión de denunciar y contra Pablo Casco Jefe de Guardia de la Carcel Federal U7 en un caso de Tormentos.

Se consolidó así toda la reconstrucción que se ha llevado adelante en cuanto a la complicidad civil con el Terrorismo de Estado de funcionarios de la justicia federal del Chaco.

Requerimiento de Sentencia por Derecho a la Verdad

La Fiscalía Federal presentó ante el Juzgado Federal un requerimiento de Sentencia como Derecho a la Verdad, por el caso de un Homicidio de un militante político en la vía pública en 1976, en el que se lograron reconstruir los hechos y la responsabilidad de Estado como parte del Terrorismo de Estado, pero donde todos los autores identificados fallecieron en la Instrucción y se corría el riesgo del archivo de las actuaciones.

Se fundó la pretensión en un pedido expreso de los familiares de la víctima, en el derecho a la verdad que asiste a las víctimas y en la necesidad de reparación integral.

Casos de Apropiación de Menores.

Se logro tomar la muestra de ADN del Caso de probable apropiación de una Victima residente en el exterior , después de un arduo y complejo trabajo de coordinación con los Juzgados Federales de Resistencia y Bariloche , la Unidad para casos de Apropiación , Querella de Abuelas de Plaza de Mayo , PSA Policia de Seguridad Aeroportuaria y Migraciones .

Apología de Delito

La Fiscalía promovió de Oficio una investigación y el correspondiente requerimiento por apología del crimen (art. 213 del CP) y Amenazas (art. 149 bis del CP) conexas a delitos de Lesa Humanidad .

Búsqueda de Desaparecidos

Desde la Fiscalía Federal en coordinación con familiares de desaparecidos, el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, el Registro Único de la Verdad, la Unidad de Búsqueda y el Programa de asistencia a Testigos y Familiares, la Secretaria de DD HH de la Provincia y Querellas se vienen impulsando distintas líneas de acción en cuanto a la búsqueda los cuerpos de desaparecidos.

En la región pudo reconstruirse la sistemática del Terrorismo de Estado en Corrientes y Chaco, de desaparecer a las víctimas, arrojando sus cuerpos al Río Paraná con un corte importante en el abdomen para evitar que flotaran, desnudos, maniatados con alambres, cortadas las yemas de sus dedos para dificultar la identificación y con heridas de disparos de ejecución, según las autopsias efectuadas en su momento por el médico forense Manzóllilo.

Con la colaboración de la sociedad y del testimonio de diversas personas, en los últimos años la justicia federal junto al EAAF, ha logrado la identidad y restitución de tres desaparecidos, que fueron halladas en el Rio Paraná y enterradas como NN en el cementerio de la localidad de Empedrado Corrientes.

En ese marco por impulso de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad se realizaron reuniones y se integró un equipo de trabajo a nivel regional con todas las Fiscalías Federal con jurisdicción sobre el Rio Parana , tendiente al intercambio de información e integración de las líneas de investigación sobre el arrojamiento de cuerpos al Rio como destino final .

En esta línea de investigación se secuestraron por parte de la Fiscalía , con Ordenes de Presentación recientemente un número importante de libros con diversa información histórica de los Destacamentos de Prefectura Naval de Barranqueras e Isla del Cerrito.

Cumplimiento de las Condenas. Arrestos Domiciliarios.

En la jurisdicción existe un movimiento muy importante en la Secretaria de Ejecución y el TOF , en cuanto a tramites de pedidos de beneficios de todos los detenidos condenados por crímenes de Lesa Humanidad alojados en Unidades Carcelarias y con domiciliarias.

En todos los casos se incorporan la opinión de las Victimas en el marco de las directrices y lineamientos de la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, efectivizándose la garantía de ser escuchados ante la toma de diversas decisiones judiciales que impliquen la libertad o la morigeración del cumplimiento de la pena, para garantizar la efectiva tutela judicial y evitar su re victimización.

La Fiscalía se encarga de recepcionar la opinión de las Víctimas y de incorporar las mismas a cada uno de los incidentes.

Juicio por la Verdad - Masacre de Napalpi (1924) Pueblos Indígenas - Lesa Humanidad.

En base a una importante Investigación de iniciada de Oficio de la Fiscalía en 2014 , se realizó el Juicio por la Verdad por la Masacre de Napalpi considerándola un crimen de Lesa

Humanidad y fundado en el compromiso internacional del Estado Argentino de juzgar estos delitos en el ámbito penal.

El Juicio se desarrolló durante 7 audiencias por las que testificaron alrededor de 60 testigos , 30 de ellos vinculados a 4 sobrevivientes – en registros audio visuales - , hijos y nietos de sobrevivientes – por la tradición indígena del relato oral - , docentes bilingües e investigadores indígenas - que trabajaron en la reconstrucción histórica y en el relevamiento de las voces de los sobrevivientes- y otros 30 investigadores de Universidades Publicas como Historiadores , Antropólogos , Sociólogos , Archivistas , Periodistas , Escritores - que han trabajado en investigaciones científicas históricas de reconstrucción de la Masacre o de cuestiones directamente vinculadas o de contexto-.

Por pedido de la Fiscalía el Juicio fue oral y público , se transmitió por los canales del Poder Judicial de la Nación y el Gobierno del Chaco y quedo colgado por la red social como Youtube.

Asimismo a propuesta de la Fiscalía y la Querrela de la Secretaria de DD HH del Chaco ; las Audiencias se realizaron en la Casa de las Culturas de Resistencia y Machagai –Chaco- y en el Auditorio del Centro Cultural Haroldo Conti en la Ex Esma , lo que garantizo un importante numero de público , priorizándose la presencia de las comunidades de los pueblos victimas Qom y Moqoit .

El Juicio tuvo una amplia repercusión en todos los medios nacionales de argentina , con especial seguimiento de la TV Pública , Radio Nacional y todas las Radios de las Universidades Publicas del país , además en la prensa mundial como por ejemplo los Diarios Le Figaro y France Presse de Francia , El País de España , The Guardian y BBC News de Inglaterra , RT de Rusia , RTE de Irlanda , AP News de EE UU , Cadena Al Jazera de Qatar , entre muchos otros.

La Sentencia contiene un relato minucioso de reconstrucción de cómo ocurrieron los hechos y la responsabilidad del Estado Argentino en la ejecución de entre 400 y 500 niños , niñas , mujeres , hombres , acianos y ancianas , que constituye en si mismo una forma de reparación de acceso al Derecho a la Verdad de las Victimas

Además contempla una batería de medidas de reparación integral como : La inclusión dentro en los diseños curriculares a nivel nacional en los niveles Primario, Secundario, Terciario y Universitario el estudio de los hechos , la realización de un acto público del Estado Nacional de reconocimiento de su responsabilidad con participación de las víctimas de los pueblos Qom y Moqoit , la proyección íntegra del Juicio por la Verdad en la Televisión Pública , la constitución de un museo y sitio de memoria de la Masacre de Napalpi , la conformación de un Reservorio y Archivo Digital de todos los documentos de la investigación , la capacitación de las fuerzas federales y provinciales un módulo sobre respeto a los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas , el cambio de nombre a través de un plebiscito de la Comunidad de Colonia Aborigen , un Plan de Políticas Públicas concretas de Reparación Histórica y fortalecer las políticas públicas de erradicación del racismo, discriminación y xenofobia garantizando la perspectiva de los pueblos indígenas en los ámbitos de salud, educativos y culturales.

Se creó además en la Sentencia Unidad Ejecutora que ya viene trabajando para garantizar el cumplimiento de todas las medidas de reparación garantizando la consulta previa , que esta integrada por la Fiscalía , Las Secretarias de DD HH del Chaco y Nacion , El INAI , El IDACH y la Fundación Napalpi

Actualmente existen varias causas sobre Masacres a pueblos Indígenas como crímenes de Lesa Humanidad en la justicia federal y que podrían tomar el presente jurisprudencial del Juicio por la Verdad por la Masacre de Napalpi y realizar Juicios por la Verdad , ampliando así el Proceso de Memoria , Verdad y Justicia en Argentina y abarcando el Genocidio Indígena .

Así la mal llamada Campaña del Desierto – 1878/1890 – en el Juzgado Federal 3 de Comodoro Py , la Masacre de San Antonio de Obligado – 1897 – y de San Javier – 1907 – en el juzgado Federal de Reconquista Santa Fe , los fusilamientos de la Ptagonia Rebelde – 1920/1921 – en el juzgado Federal de Caleta Oliva de Santa Cruz y la Masacre de Rincón Bomba en el juzgado Federal de Formosa .

Asimismo sentaría un antecedente a nivel internacional , en ese marco se realizaron 2 reuniones organizadas por la Cancillería Argentina con relatores de la Comisión de Pueblos Indígenas de la CIDH y otra con el relator de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Francisco Calí Tzay , manifestando estos funcionarios su especial interés en el precedente establecido por el juicio por la verdad como mecanismo de juzgamiento del genocidio indígena y la posibilidad de que pueda ser tomado como un antecedente por otros países.

El Fiscal General Carniel y el Fiscal Ad Hoc Vigay , participaron durante todo el año de diversas Conferencias , Seminarios y conversatorios por el gran interés que generó el Juicio en ámbitos Académicos , de Investigación Científica y del Movimiento de DD HH .

Asi Intervinieron en diversas actividades organizadas por el Gobierno de la Ciudad de Mexico , las Embajadas de Argentina en Francia e Italia , la Secretaria de Capacitación de la Defensoría General de la Nación , El Programa de Apoyo a los Juicios de Lesa Humanidad de la Universidad Nacional de La Plata , el Museo Arqueología y Facultad de Filosofía Córdoba , la Universidad del Chaco Austral UNCAUS , La Cátedra de DD HH y las Facultades de Humanidades y de Derecho de la UNNE , la Asociación Territorios Clínicos de Memoria TECME , Centro Cultural Gorini , Facultad de Filosofía y Letras UBA , Ferias del Libro de Resistencia y Paso de los Libres , Facultad de Derecho de la Universidad de la Cuenca del Plata , Fundación Napalpi y CONICET Nordeste , La Liga por los Derechos Humanos , la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos ,La Asociación Americana de Juristas AAMJ , Profesorados de Historia, Geografía y Matemáticas del Instituto Educación Superior Machagai , Cátedra de DD HH UNAF Universidad Nacional de Formosa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

91. Jurisdicción de Derechos Humanos de Rosario

VILLATTE, Adolfo Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se lograron con creces los objetivos propuestos para el año en curso, con dos juicios (uno de ellos ya finalizado y otro comenzado). En relación a las problemáticas, nos encontramos con decisiones judiciales respecto al modo de cumplimiento de condenas y prisiones preventivas en modalidad domiciliaria que en muchos casos lindan la arbitrariedad y el desconocimiento de procedimientos y la ausencia de procesos realmente bilaterales con intervención de jueces imparciales, imparciales e independientes, lo que hace muy difícil conocer cuáles son las reglas que rigen la función.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Deben habilitarse otros supuestos de disponibilidad de la acción para poder focalizar los esfuerzos del MPF en materias de trascendencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no es aplicable a causas por Delitos de Lesa Humanidad

92. Jurisdicción de Derechos Humanos de Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I.- CONSIDERACIONES GENERALES. En la Oficina de Derechos Humanos de Salta se tramitan actualmente **135 procesos** (algunos de ellos son acumulaciones de causas) radicados ante los Juzgados Federales n° 1 y 2, Cámara de Apelaciones y tribunales superiores, Tribunales Orales n° 1 y 2, más dos causas de la jurisdicción de Jujuy. Específicamente, en etapa de investigación se registran 77 procesos y 58 en etapa de juicio, de los cuales 10 se encuentran en pleno trámite. En total comprenden 468 víctimas, de las cuales 330 corresponden a la provincia de Salta y 138 a las dos causas anteriormente citadas.

Actualmente, se encuentran imputadas **62 personas** en la etapa de instrucción; en la etapa de juicio, se encuentran acusadas **12 personas** respecto de 38 víctimas, en **10 causas que se encuentra pendientes de debate** en los tribunales orales n° 1 y 2.

Históricamente, en la jurisdicción se dictaron **14 sentencias definitivas**: 4 se encuentran firmes y las restantes en distintas etapas recursivas. En total se registran **32 personas condenadas**, 8 de ellas con sentencia firme. Desagregando la pertenencia institucional de las personas sometidas a juicio que fueron condenadas: **19** pertenecieron a la **Policía de la Provincia de Salta**; **7** al **Ejército Argentino**; **1** a la **Policía Federal**, **1** a **Gendarmería Nacional**, y **4** son **civiles**. Fueron absueltos por sentencia no firme **2** miembros del Ejército y **2** de la Policía de la Provincia de Salta, **1** de Policía Federal.

II.- CAUSAS EN INSTRUCCIÓN. 1.- Durante el período informado, en la etapa de instrucción se tomaron **4 indagatorias**. Asimismo, se obtuvieron **19 procesamientos en procesos** respecto de 21 imputados (10 del Juzgado Federal n° 1 y en 8 del Juzgado Federal n° 2). Se dictó falta de mérito en 1 proceso respecto de 1 imputados. Y en distintos procesos se dictaron 10 sobreseimientos por extinción de la acción penal por fallecimiento de los imputados, 2 por incapacidad sobreviniente y 1 por falta de responsabilidad del imputado.

2.- Requerimientos de instrucción. Durante el período informado se presentaron **2 requerimientos de instrucción**, que comprenden un total de 4 imputados y 2 víctimas.

3.- Requerimientos de elevación a juicio. Durante el período informado se presentaron **2 requerimientos de elevación a juicio**, que comprenden 12 acusados y 24 víctimas.

4.- Investigaciones respecto de funcionarios judiciales. En la jurisdicción, actualmente tramita una causa en la que se investiga la responsabilidad de un **ex fiscal provincial**, respecto de dos víctimas. La Cámara de Salta revocó el procesamiento dictado por el Juzgado Federal n° 1 de Salta y dispuso la falta de mérito, decisión que se encuentra apelada en casación.

Por otra parte, en la Oficina de DDHH se tramitan otras dos causas pertenecientes de la jurisdicción de Jujuy, que comprenden **2 dos ex jueces federales y un ex procurador fiscal**, por un total de **138 víctimas**, en las que se dictó el procesamiento de todos los imputados en el año 2020.

5.- Investigaciones sobre responsabilidad empresarial. En la jurisdicción tramitan tres causas respecto de este tipo de responsabilidades: en la primera denominada **“La Veloz del Norte I”** (4 acusados –un empresario-, 1 víctima), los recursos en contra de la sentencia condenatoria dictada por el tribunal oral de Salta en el año 2016, motivaron una resolución ante la CSJN que anuló la absolución dictada por la Cámara Federal de Casación Penal, con reenvío. La segunda causa, denominada **“La Veloz del Norte II”**, comprende 5 imputados – dos de ellos empresarios- y 17 víctimas: durante el período informado se requirió la elevación a juicio y actualmente el proceso se encuentra pendiente de debate en el tribunal oral. La tercera causa, denominada **“Juárez Rivera”**, comprende 4 imputados –dos de ellos empresarios- y dos víctimas, en la que se dictó procesamiento de todos los imputados durante el año 2020, durante el período informado la Cámara Federal del Salta dictó falta de mérito, y continúa la investigación.

6.- Medidas cautelares. Actualmente se registran 10 imputados con prisión preventiva, en arresto domiciliario, a excepción de uno de ellos, que se encuentra alojado en unidad penitenciaria.

III.- CAUSAS EN LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA. Durante el período informado se dictaron procesamientos en 4 causas respecto de 5 imputados y faltas de mérito respecto de 4 imputados. Se dictaron 2 sobreseimientos por muerte, 2 por incapacidad sobreviniente y 1 por falta de responsabilidad del imputado. A diferencia de períodos anteriores, disminuyó el número de causas en trámite ante la Cámara Federal.

IV.- CAUSAS INGRESADAS A LOS TRIBUNALES ORALES. Durante el período informado, ingresaron **5 causas nuevas** a los tribunales orales n° 1 y 2 (9 acusados, 27 víctimas). **Actualmente se registran 10 causas a la espera de audiencia de debate.**

Durante el período informado, concluyó una causa iniciada en el año 2021 (causa “Calixto Zalazar”), y se realizaron y concluyeron otros dos juicios (causas “Yazlle” y “Medina Ortiz”).

V.- CONSIDERACIONES FINALES. Entre las cuestiones destacadas del período informado, deben mencionarse el importante número de procesamientos dictados en la instrucción y el número de causas que continuaron elevándose a los tribunales orales, en línea con los registros del período anterior. El objetivo alcanzado tiene directa relación con la importante actividad recursiva que desplegó el MPF en los años anteriores, que determinó que se obtuvieron decisiones favorables en la Cámara de Casación Penal, que permitieron modificar parcialmente el criterio restrictivo seguido por la Cámara de Salta, que impedía el avance de las investigaciones hacia la etapa de juicio.

La evolución estable en términos del número de investigaciones en curso y de víctimas detectadas, sumado a la cantidad de juicios que se prevén para el año próximo, aconseja mantener una dotación de personal acorde.

Al trabajo propio de la jurisdicción se debe añadir las tareas referidas a dos causas complejas de la jurisdicción Jujuy en las que interviene la Oficina, en razón los requerimientos de los fiscales de la jurisdicción convocados a tomar intervención en ella.

Más allá de esta situación específica, la Oficina de Derechos Humanos responde a las demandas de trabajo propias de su intervención en distintos procesos en trámite ante los dos juzgados de instrucción, las dos salas de la Cámara Federal de Salta y los dos tribunales orales, sin perjuicio de las investigaciones internas, lo que reafirma las necesidades de personal y su permanente capacitación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Otra

Comentarios

codigo penal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

93. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Juan

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal de Mendoza, además de las tareas inherentes a dicha jurisdicción, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en los debates). En lo referente a la Provincia de San Juan, y tal como ocurre en Mendoza, si bien se logró avanzar con el juicio en curso (aún inconcluso), persisten déficits en la logística desplegada por el Poder Judicial con relación a la continuidad de las audiencias, aspecto sobre el cual continuamos desplegando acciones dirigidas a promover su agilización.

DEBATES EN CURSO: Juicio en Autos FMZ 54004613/1976/TO2, caratulados “Cardozo, Eduardo Daniel y otros, s/ Inf. art. 144 ter 2° párrafo...” (y acumulados)

Como se ha detallado en informes anteriores, este Juicio, el 4to en la Provincia, inició el 26 de junio del 2019. Se trata de un expediente que acumula seis causas, en las que se analiza la responsabilidad penal de 33 imputados pertenecientes a la Policía de San Juan, al Ejército y que, además, abarca a quien fuera el Fiscal Federal en aquella época. Comprende los hechos padecidos por 150 víctimas, de las cuales 22 se encuentran desaparecidas y 6 fueron ejecutadas. En este debate la representación del Ministerio Público Fiscal es directamente ejercida por el Dr. Dante Vega, titular de esta Oficina, siendo asistido por personal de esta misma dependencia. Este año finalizó la recepción de las declaraciones testimoniales, se escucharon las indagatorias de los acusados y concluyó sus alegatos el Ministerio Público Fiscal, quedando pendiente parte de los alegatos de las defensas. Previsiblemente, el juicio concluirá entre febrero y marzo del año próximo.

DEBATES FINALIZADOS DURANTE EL AÑO 2022: As. 26155/2017.

En fecha 21/02/2022 comenzó el juicio contra el ex juez provincial Juan Carlos Caballero Vidal, en el que la representación del Ministerio Público Fiscal es ejercida por el Dr. Francisco Maldonado. Durante este plenario declararon cinco testigos, incorporándose por lectura el resto de las declaraciones testimoniales. En oportunidad de formular su alegato, el Ministerio Público Fiscal solicitó una variación en las calificaciones legales consignadas en la requisitoria de elevación a juicio. En este sentido, se solicitó que Caballero Vidal fuera condenado como responsable del delito de encubrimiento (art. 277 del Código Penal) en relación con el caso de José Ángel Carvajal; y como responsable de incumplimiento de promover a persecución penal (art. 274 CP) respecto al caso de Héctor Alberto Cevinelli, solicitándose la pena de dos (2) años de prisión, e inhabilitación absoluta por el mismo término. En el veredicto emitido en fecha 06/06/2022, el Tribunal Oral conformado por los jueces Daniel Doffo, Eliana Beatriz Rattá y María Carolina Pereira resolvió condenar a Caballero Vidal a sufrir la pena de dos años de inhabilitación absoluta y al pago de las costas del proceso (arts. 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; arts. 530 y 531 del C.P.P.N.) por considerarlo autor, penalmente responsable de la comisión del delito previsto y reprimido por el artículo 274 del Código Penal en concurso real (art. 55 del CP) de dos hechos (casos Ángel José Alberto Carvajal y Héctor Alberto Cevinelli). Esa resolución sólo fue impugnada por la Defensa, no existiendo hasta el momento resolución por parte de la Cámara Federal de Casación Penal

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

Se continúa trabajando en la instrucción de diversos expedientes (resultado de compulsas de debates anteriores y denuncias más recientes). Como se informó el año pasado, estas causas abarcan los hechos padecidos por aproximadamente 20 víctimas y en algunas de ellas se ha solicitado la imputación de diversas personas. A la vez, tal como ocurre en Mendoza, se encuentran en trámite actuaciones vinculadas con la búsqueda de restos óseos de personas desaparecidas.

En concreto, en etapa de instrucción se encuentran en trámite las siguientes causas:

- Autos FMZ N° 79315 y acumulados caratulados: “autores desconocidos sobre averiguación de delito” (Causa Alby Rojas), que abarca actualmente a 9 presuntos responsables, cuya imputación ha sido requerida por el MPF;

- Autos N° FMZ 27223/2014, caratulados “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS” (Búsqueda de restos óseos de personas desaparecidos).

FMZ 26777/2015 y acumulados caratulados: “N.N. S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD”, causa vinculada con los hechos padecidos por una víctima, actualmente en investigación;

- FMZ N° 25640/2014 caratulada: “NN privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc 1) (denunciante: Guilbert Carlos; - FMZ 19821/2014 caratulada: “NN sobre privación ilegal libertad (art. 142 bis inc 4) denuncia presentada por el Ministerio Publico Fiscal”, que tramita ante la Fiscalía Federal de San Juan (art. 196 del C.P.P.N) (Expte. N° 472/14);

- FMZ 3817/2019, caratulados: “NN S/ Averiguación de delito” (Causa donde se investiga la participación de Gendarmería nacional);

CAUSA Nro. 17.584-4 caratulada: “Con motivo de la presunta comisión de apremios ilegales, torturas y privación ilegítima de la libertad en perjuicio de José Antonio Vázquez”;

- Autos N° 54017807/2011 caratulados “NN S/ Privación Ilegal de Libertad (art. 144 bis inc 1) y otros – Denunciante FUNES, Juan Alberto”, esta causa comprende los hechos padecidos por 12 víctimas;

- Autos N° FMZ 28423/2017 caratulados “N.N. S/ averiguación de delito” esta causa tiene por Víctima a Josefina de la Merced Nacif Casado, y se ha requerido la imputación de 9 presuntos responsables de las fuerzas armadas.

- Expediente de extradición de Carlos Luis Malatto: -quien se encuentra en Italia-: Se tomaron diversas declaraciones testimoniales en el arco de la rogatoria remitida desde Italia - Autos N° FMZ 77129/2018 caratulados "N.N. S/ AVERIGUACIÓN DE DELITO", donde es víctima Abraham Cruz Videla.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

94. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Luis

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Oficina Fiscal de Mendoza, además de las tareas inherentes a dicha jurisdicción, ejerce funciones de gestión y coordinación sobre las causas que en esta materia tramitan en las jurisdicciones de San Rafael (provincia de Mendoza), San Juan y San Luis y, en muchos casos, el personal de la Oficina de Mendoza trabaja también en forma directa en causas de tales jurisdicciones (ya sea interviniendo en la elaboración de proyectos de imputación, asistiendo en

los debates). En lo referente a la Provincia de San Luis, y tal como hemos consignado en previos informes, el trabajo llevado a cabo durante los años previos y la celebración de los diversos debates orales y públicos ha abarcado a la mayor parte del universo de crímenes contra la humanidad que se encontraban judicializados. Por tal razón, la actividad actual en esta jurisdicción se concentra, tal como se indicará, en la proyección de algunas investigaciones de carácter "residual" que procuran emprenderse

DEBATES: no hay juicios en curso ni proyectados en el corto plazo en esta jurisdicción.

INSTRUCCIÓN

- Continúan tramitando en instancia de instrucción los autos FMZ N°62000727/2012, caratulados "Compulsa de causa N° 466-F-08, caratulada Fiscal Federal solicita acumulación de causas de Derechos Humanos", oportunamente formados a partir de compulsas de debates anteriores.

* El objeto de dicha compulsas, actualmente en trámite, es la investigación de la responsabilidad penal de ex integrantes de fuerzas armadas y de seguridad (en su mayoría, ya juzgados en los tres juicios por delitos de lesa humanidad llevados a cabo en la jurisdicción), por su intervención en presuntos hechos conexos y en el mismo contexto de terrorismo estatal que tuvo lugar en la última dictadura militar. No obstante, la investigación podría determinar la posibilidad de examinar imputaciones contra posibles responsables no individualizados previamente.

* En el marco de este expediente, se debe realizar la revisión de la totalidad de los antecedentes e información relevada en oportunidad de la efectivización de dichos tres juicios ya finalizados, sumados a los que surgen de otras diligencias investigativas practicadas en el marco de la misma compulsas, todo a fines de precisar las circunstancias fácticas de esos presuntos hechos conexos y determinar sus presuntos partícipes, en miras a una eventual ampliación o nueva imputación.

- Asimismo, continúan tramitando en la Fiscalía Federal de San Luis las causas vinculadas con la posible apropiación de niños/as durante el Terrorismo de Estado que suelen iniciarse o archivarse a partir de las denuncias que regularmente se presentan.

- Finalmente, se continúa con la búsqueda de restos de personas desaparecidas durante el accionar represivo estatal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Conforme lo señalado en previos informes, debe tenerse en cuenta que la Oficina Fiscal – en tanto oficina especializada- actúa en permanente vinculación con la Procuraduría de crímenes contra la humanidad. Por ello, y en el entendimiento de que corresponde específicamente al ámbito de esta última toda propuesta legislativa y/o reglamentaria vinculada con la materia, es allí donde se canaliza cualquier sugerencia que pudiere generarse con relación al objeto del presente apartado de este informe.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

95. Oficina de Derechos Humanos de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la etapa de instrucción. El Dr. Miguel Ángel Blanco García Ordás refiere que durante este año se está realizando una investigación centrada en la imputación de todos aquellos integrantes de las cadenas de mando que no tuvieron cargos de jefes o subjefes dentro de las estructuras militares pero que tenían tropa a su mando y fueron eslabones necesarios para lograr la ejecución de los crímenes de lesa humanidad investigados en el marco de la causa n° 4012 del Registro del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Martín, Sec. Ad Hoc. Recordamos que el Juzgado de Instrucción, respecto de militares en estas situaciones solo procesó cuando hubo testigos que los indicaron como ejecutores directos de tales hechos. El planteo de la Fiscalía intenta derribar ese criterio a fin de que se entienda a fondo el funcionamiento del engranaje represivo, la existencia de cadenas de mando con responsables intermedios y se revisen las responsabilidades penales de todos aquellos que cumplieron roles determinantes en la consecución del objetivo de eliminación del enemigo en la denominada "lucha contra la subversión". Esta visión profunda nos permitió llegar a contar con más de veinte nuevas imputaciones.

Dentro de ese mismo trabajo, se está dando especial importancia en imputar los hechos ilícitos que damnificaron a menores de edad que sufrieron junto a ambos o alguno de sus padres secuestrados, al menos algún tramo del ilícito; de forma que se juzgue a los responsables por los padecimientos que atravesaron la vida de estos niños.

Un problemática recurrente es el relativo a los legajos militares solicitados al Ministerio de Defensa de la Nación. En numerosos casos no han llegado, con lo cual algunas imputaciones no se han podido realizar, o han llegado con problemas a nivel de su digitalización, lo cual generó innumerables reiteraciones de oficios, pérdida de tiempo y como mencioné la imposibilidad de realizar algunas acusaciones, en tanto esos legajos constituyen la prueba fundamental en el esquema de imputación realizado.

Se está trabajando con otro grupo de nuevos casos -víctimas nuevas- que se encuentran en la base del RUVTE, previo análisis e investigación de cada uno de esos casos, a fin de determinar si corresponden a nuestra jurisdicción. En lo atinente a la búsqueda de niños apropiados durante la última dictadura militar, se realizaron numerosos procedimientos de

extracción de ADN con la intervención del Banco Nacional de Datos Genéticos que durante este año dieron resultado negativo. Se está a la espera de los resultados de análisis de muestras de restos óseos de familiares fallecidos a fin de contar con muestras de ADN en relación a Grupos Familiares de personas desaparecidas o con niños o niñas apropiados, cuyos destinos se desconocen a la fecha.

Asimismo se realizó el pedido de indagatoria del Segundo Jefe del Departamento II de Inteligencia de Campo de Mayo, Mayor Pascual Oscar Guerrieri, y la solicitud de indagatoria de los directivos de Cerámicas Cattáneo y Porcelanas Lozadur -8 imputaciones de civiles y un militar-. Por otro lado, se apeló el sobreseimiento de un directivo de la empresa Mercedes Benz Argentina. Se logró revertir esa resolución y luego del procesamiento, se requirió la elevación a juicio en el marco de la RES. PGN 13/08 del Ministerio Público Fiscal.

Asimismo se solicitaron medidas de prueba en numerosos legajos, se contestaron vistas en los términos del art. 180 del CPPN y CPPF y se asistió a declaraciones indagatorias y se asiste en forma casi diaria a declaraciones testimoniales.

El desempeño del equipo de trabajo ha sido eficiente y fructífero desde todo punto de vista. Hasta aquí el balance general de la dependencia en instrucción, informado por el Dr. Blanco García Ordás.

En la etapa de juicio, este año se afrontaron las tareas de manera eficiente a pesar de la obra de remodelación que fue iniciada aproximadamente hace 11 meses y mantuvo al equipo de trabajo sin la posibilidad de acceder a la dependencia. Dicha circunstancia generó un diseño de trabajo desde los hogares de cada uno de los integrantes de la oficina con la utilización de equipos propios que de ningún modo afectó el indispensable impulso en las causas por parte de este Ministerio Público Fiscal.

Resumen de tareas:

A) Durante el 2022 finalizaron los debates:

1) Ante el TOF1 de San Martín, la fiscalía intervino en la denominada megacausa Campo de Mayo. Se juzgaron los crímenes cometidos contra 350 víctimas (14 de ellas embarazadas) entre 1976 y 1978. Luego de los alegatos de las defensas, la auxiliar Fiscal produjo sus réplicas. El 6 de julio de 2022 el Tribunal impuso prisión perpetua a diez acusados y penas de entre 4 y 22 años de prisión para otros nueve.

En disconformidad parcial con la sentencia se interpuso un recurso de Casación criticando las absoluciones por homicidios de 9 acusados, el que fue recientemente concedido.

2) Ante el TOF 2 de San Martín, la fiscalía intervino en la causa conocida como “Vuelos de la Muerte”. El titular de la Fiscalía General, con la estimable colaboración de la Dra. Soiza Reilly, estuvo encargado de la producción de la prueba y de los alegatos finales y las réplicas pertinentes. El Tribunal condenó a los 4 acusados a la pena de prisión perpetua.

Debido al volumen de tareas que implica la tramitación de las causas de lesa humanidad en esta Oficina y en atención al trámite de las restantes causas de la Fiscalía General de la cual el Dr. García Berro también es titular, sigue siendo vital la colaboración de la Auxiliar Fiscal asignada, puesto que esta Oficina de DDHH tiene intervención no sólo ante el TOF 1, sino también ante el resto de los tribunales de la jurisdicción.

B) Se realizaron ofrecimientos de prueba, solicitudes de medidas de prueba y respuesta de intimaciones en diversos expedientes.

C) Se contestaron la totalidad de las vistas conferidas dentro de los plazos legales respecto de planteos de excarcelación, pedidos de prisiones domiciliarias, cuestiones de salud de imputados y condenados, libertades condicionales, prórrogas de prisiones preventivas,

nulidades, entre otras cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena y adoptando recaudos para el efectivo cumplimiento de la misma conforme los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino.

Para emitir opinión contamos durante todo el año con la asistencia, en calidad de peritos, de los médicos de diversas especialidades de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico (DATIP).

En todas las oportunidades esta Fiscalía se ha expedido garantizando el derecho de las víctimas a ser oídas y de la sociedad al esclarecimiento de los hechos.

Para lograr dichos resultados fue fundamental la coordinación con otros dispositivos (como el Programa Verdad y Justicia y el Centro Ulloa). Asimismo, personal de la dependencia mantuvo contacto directo con las víctimas y/o sus familiares desde sus hogares hasta tanto la dependencia estuviera en condiciones de recibir personas. Destaco la buena predisposición del personal que utilizó recursos propios como notebooks y teléfonos celulares que fue fundamental para cumplir con las tareas asignadas.

En oportunidad de celebrarse el juicio oral conocido como "Vuelos de la Muerte" el titular de la Fiscalía mantuvo frecuente e invaluable intercambio con las distintas querrelas, tanto particulares como de las Secretarías de DDHH -de la Nación y de la provincia de Buenos Aires-, así como también con otros organismos dependientes del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación (Centro Ulloa y Programa Verdad y Justicia) y con el Equipo Argentino de Antropología Forense.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

96. Jurisdicción de Derechos Humanos de San Nicolás

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el ámbito de la Fiscal Federal existe personal abocado específicamente a la temática de la investigación de delitos de lesa humanidad acontecidos en el período de la última dictadura. Es una fiscalía que históricamente estuvo fuertemente abocada a la cuestión. No hay cuestiones relevantes a observar, por lo demás me remito a lo explicado en el informe de la fiscalía propiamente dicha.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

97. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martín Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

AVISO PREVIO: el doctor RODRIGUEZ, WALTER ALBERTO, figura erróneamente como titular de la dependencia.

Durante el período correspondiente al presente informe la actividad desplegada por la Unidad Fiscal ha sido llevada a cabo con normalidad, cumpliéndose con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cabe destacar, que esta dependencia participa en las dos etapas procesales de las causas donde se investigan y juzgan delitos de lesa humanidad de todo el territorio centro-norte santafesino.

En lo que respecta a las causas que transitan la etapa de instrucción, se encuentran actualmente en trámite 22 causas distribuidas entre los dos Juzgados Federales locales, habiendo sido -en su mayoría- delegada la investigación en la Unidad Fiscal desde fines del año 2021 hasta la actualidad. En estas causas, se vienen produciendo numerosas medidas de pruebas para avanzar con las investigaciones y en dos de ellas se solicitó las detenciones e indagatorias de varias personas.

Con relación a esto último, cabe destacar que se realizaron diferentes recursos ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en virtud de que el juez federal, en algunos casos, no hizo lugar al pedido de indagatorias del MPF, mientras que, en otros, dictó faltas de mérito para procesar o sobreseer a los imputados.

Asimismo, se encuentran en trámite ante el TOCF de Santa Fe siete causas, donde se han realizado los ofrecimientos de pruebas respectivos. Este año finalizaron dos juicios orales donde se condenaron a todos los imputados respecto a todos los hechos que se ventilaron durante los debates. Ambos juicios se llevaron a cabo de manera presencial (para la mayoría de las partes y los testigos) y remota (para los imputados, que algunos de los cuales prestaron declaración indagatoria de forma presencial). Además, el MPF formuló recurso de casación contra una de las sentencias condenatorias dictadas por el TOCF en esas causas. Finalmente, se encuentra previsto el comienzo de otro juicio oral para el mes de febrero del próximo año.

También la Unidad interviene en materia de ejecución penal, llevándose a cabo el debido control del cumplimiento de las penas impuestas a los condenados en las distintas causas. Continuamos dando intervención en esta etapa a las víctimas y querellantes, a fin de que puedan expresar su opinión y todo cuanto estimen pertinente conforme lo establecen los arts. 5 y 12 de la Ley 27.372, 11 bis y 28 de la Ley 24.660 (modificada por la Ley 27.375), 496 y 505 del C.P.P.N., y 80 inc. "f" del nuevo C.P.P.F..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

98. Jurisdicción de Derechos Humanos de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 se culminó el juicio oral y público en la causa FBB 31000615/2010/TO02, por delitos de lesa humanidad en jurisdicción de la provincia de La Pampa, en el que el TOCFLP acogió la pretensión acusadora y condenó a los acusados, con particular relevancia respecto de los delitos sexuales que fueron considerados como de lesa humanidad y cometidos en contexto de violencia de género.

Asimismo, se sigue trabajando en la instancia de ejecución de la pena, en articulación permanente con las víctimas para garantizar que su voz sea oída y tenida en cuenta en cada una de las decisiones que adopta el Juez de Ejecución.

También continuamos la tramitación de la investigación sobre una denuncia por posibles enterramientos clandestinos en el cementerio de La Adela, en el período 1976-1983.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

99. Oficina de Derechos Humanos de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El área de Investigación y Litigación en Lesa Humanidad interviene en la instrucción de treinta y tres (33) causas actualmente en trámite en las diferentes instancias.

En instancia de instrucción, esta fiscalía se encuentra elaborando requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Ejército, por diecinueve (19) casos de desaparición forzada.

En los meses de septiembre y octubre de 2021, se han producido los fallecimientos de dos de los acusados en numerosas causas: Musa Azar y Ramiro Lopez Veloso, lo que repercute en la cantidad de expedientes en trámite.

El 6 de diciembre de 2022 se produjo el fallecimiento de Jorge D'amico. En el momento de la confección de este informe, se está declarando la extinción de la acción penal en un grupo de causas.

En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de los acusados. Restan cinco (5) causas, tres (3) de las cuales fueron elevadas a juicio y están radicadas ante el TOF a la espera de fijación de fecha de debate oral (Bravo Graciela, Herrera - Unzaga). Otras dos (2) causas (Pedro Enrique Juarez, Carmen Morales) están en condiciones de ser elevadas a juicio y así conformar un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio.

En instancia de juicio oral se llevó a cabo el reenvío de Juicio Andrada en el mes de febrero de 2022, logrando condenas privativas de la libertad.

La investigación de casos de presuntas apropiaciones de menores, se han realizado cotejos de ADN y en otros casos ha quedado suspendida la extracción, por demoras por la pandemia.

En materia de investigación de enterramientos clandestinos, se ha continuado avanzando en la pesquisa de los lugares denunciados, en acuerdos de trabajo con la Universidad Nacional de Santiago del Estero y con Gendarmería, quienes han ofrecido su conocimiento y sus herramientas. La demora en la liberación de recursos materiales y financieros retrasa el progreso de las excavaciones. A pesar de eso se ha avanzado en acuerdos con el Equipo Argentino de Antropología Forense, y nos encontramos en lista de espera para la aplicación de las nuevas tecnologías de percepción remota, llamada LIDAR. También estamos en tratativas con integrantes del EAAF Tucumán para que nos acompañen en dos excavaciones pendientes en el interior de la provincia.

Con respecto al Archivo DIP (D2) de la Policía de la Provincia, nuestra Unidad continuó este año 2022 con el relevamiento y limpieza del fondo documental, el que realizamos junto con el INDES (Instituto de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero). La demora en la remisión de fondos por parte del Consejo de la Magistratura, dificultan el avance y retrasan el cumplimiento de los objetivos.

Se rescató el archivo correspondiente al condenado Jorge D'amico en su totalidad. Se procede a limpiar y almacenar el acervo documental perteneciente a la Secretaría de Inteligencia Provincial, paralelo al D2, que fuera confeccionado por Jorge D'amico.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El análisis del desempeño de las oficinas del MPFN durante el 2022 estuvo marcado fundamentalmente por el regreso a la presencialidad plena de los agentes de la dependencia sin perjuicio de mantener las medidas de seguridad sanitarias. El personal de la dependencia trabaja repartido en dos oficinas. En este marco, debe consignarse positivamente la capacidad de adaptación del personal al estrecho espacio laboral que tenemos, como también la incorporación de mayor tecnología a la gestión judicial. Esta práctica nos permitió acercar **nuestra tarea a la comunidad**, brindando respuestas más rápidas y acompañando más a la víctima y su familia. Es decir, se pudo trabajar un servicio de justicia más eficiente, accesible, transparente y humano. Los recursos de gestión judicial como el expediente digital (lex 100) y la firma electrónica son herramientas fundamentales para agilizar la gestión diaria de causas y reducir la burocracia y sus tiempos. Entre las ventajas que la incorporación de las nuevas tecnologías representa para nuestra labor podemos señalar, entre otras: 1.- La eliminación del soporte papel. Prácticamente todos los escritos, denuncias, oficios, pedidos de colaboración (remitidos vía mail), se realizan en soporte digital. Además, la digitalización de los expedientes posibilita tener acceso a la información sin necesidad de recurrir a lo escrito salvo necesidades puntuales. 2.- Recepción de declaraciones testimoniales o denuncias a través de plataformas tecnológicas como WhatsApp, Zoom, Meet, entre otras. Estas nuevas prácticas resolvieron los inconvenientes de traslado de personas que no se encuentran en la jurisdicción, o que tienen algún tipo de impedimento físico, médico o económico para trasladarse ya sea que se encuentren cerca o en zonas rurales. El uso de estas tecnologías permitió, por un lado, establecer un nuevo protocolo de realización de juntas médicas en modalidad mixta (presencial y remota) lo cual permitió la participación a distancia de los peritos del cuerpo médico forense de la CSJN y de los peritos de parte de las querellas, del MPF y del MPD según las necesidades. Además, se instrumentó la modalidad remota para la recepción de las declaraciones indagatorias de las cuales participó personal de esta dependencia en todos los casos. En materia de investigación se avanzó en la presentación de del requerimiento de instrucción en la causa: “RAFFO BOSS, Rubén Américo s/ su denuncia por Privación Ilegítima de la Libertad, Extorsión, Asociación Ilícita y otros delitos E/P de su madre Eva Boss de Raffo” Expediente Nº 39.706/2013 presentado el 13 de octubre de 2022. Víctimas: 2. Imputados: 2, sin que se haya fijado aún fecha para la recepción de declaración indagatoria a los imputados. Asimismo, se continúa trabajando en forma prioritaria en el avance de la investigación y elaboración del requerimiento de instrucción en “Operativo Independencia (Parte II-III)” con un estimado de 600 víctimas aproximadamente, que incluye a víctimas del universo procesal CCD Villa Urquiza (Parte II), tras haber detectado que cerca de 228 víctimas no habían denunciado previamente los hechos que los perjudicaron. Por eso se encuentran instruyéndose actualmente 108 legajos individuales para coleccionar toda la información y pruebas posibles. Respecto de las causas por apropiación de niñxs durante la última dictadura militar se concretó la totalidad de las exhumaciones pendientes (4 en total, 3 con resultado negativo y 1 con resultado notificado el 27/12/22 lo que dio lugar a la restitución de identidad del nieto 132, Juan José Morales). Al día de hoy y luego de producir las medidas necesarias en cada causa no se registran pedidos vinculados al art. 218 bis CPPN pendientes en la jurisdicción salvo en dos casos en los cuales no

se puede dar con el paradero de las víctimas. Para finalizar, en lo que hace a la actuación de esta oficina en instancia de instrucción se presentaron más de 265 dictámenes ante los juzgados federales y la cámara de apelaciones. En el tribunal oral la labor estuvo abocada a tres tareas principalmente. Por un lado, la preparación de la causa conocida como “Jefatura de Policía (parte III)” para el debate oral y público cuya fecha de inicio se había fijado para el 8 de agosto de 2022 pero por planteos recusatorios defensivos se dejó sin efecto. Cabe recordar que esta causa nuclea 237 víctimas en total en contra de 26 imputados actuales (2 fallecieron este año). Otro punto relevante fue la elaboración del ofrecimiento de prueba de la causa conocida como “Ingenio Fronterita” -caso de responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad cometidos en Tucumán- presentado el 22 de junio de 2022, en la que hay 68 víctimas y 3 imputados civiles (uno de ellos en discusión procesal de apartamiento por razones de salud). Este trabajo implicó la revisión de las causas acumuladas y el relevamiento y sistematización de toda la prueba testimonial, instrumental y documental. Se confeccionó una base de datos de los posibles testigos de la fiscalía. También solicitamos y obtuvimos del TOCF en conjunto con la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes, medidas cautelares patrimoniales tendientes a la restitución y reparación las víctimas de este caso y al decomiso de inmuebles en tanto instrumento del delito. Por último, continuamos con la procuración de las incidencias vinculadas principalmente, con pedidos de autorizaciones de salidas de imputados por cuestiones médicas o para percibir haberes jubilatorios. Por estas incidencias se confeccionaron 418 dictámenes relacionados a unos 32 imputados/condenados aproximadamente. En esta instancia se presentaron dos recursos de casación y un recurso de queja por casación denegada.

Corresponde señalar ciertas situaciones problemáticas que pudimos identificar que obstaculizaron el adecuado avance y conclusión de las causas. A saber: **1)** Cuestiones vinculadas con la instrucción de las causas y sus demoras. El común denominador detectado es la una demora generalizada e injustificada en el avance procesal de las causas. Los ejemplos más evidentes se dan en: a) “NN s/ Privación Ilegal Libertad Agravada (Art. 142 inc. 1) (Lesía Humanidad) ZONA DE OPERACIONES” Expte. n° FTU 24.584/2016, con requerimiento de instrucción presentado en fecha 06 de setiembre de 2019 por un total de 463 víctimas y 81 imputados (Policías de la provincia de Tucumán y Militares) de los cuales fueron indagados 33 (19 este año), están fallecidos 15 (3 este año) y 4 apartados por cuestiones médicas o por el artículo 77 del CPPN (2 este año). Hay fijada fecha de recepción hasta fin de año para 13 imputados. Se encuentra pendiente la determinación de fecha de recepción para 2 imputados y 12 están pendientes de determinación de juntas médicas solicitadas por el MPDN. Uno que se encuentra prófugo y dos no fueron hallados aún. b) Actuaciones complementarias Arsenal Miguel de Azcuénaga” Expte. N° FTU 400.443/1984/40. Forman parte de esta causa 154 víctimas y 41 imputados (la mayoría ya sometidos a otros procesos). A pesar de los reiterados pedidos de citación y de acumulación de indagatorias con el universo Zona de Operaciones hasta el momento no hubo avances procesales en esa causa. c) Causa “Autor Desconocido s/ Sustracción de menores de 10 años (art. 146) Texto original del Código Penal Ley 11.179 (lesa humanidad) Víctima: Ramos, Marcos Eduardo”. Expte FTU 400798/2001”, presentado el 02 de julio de 2021. Víctimas: 2. Se imputó a 7 personas. A la fecha se concretaron tres declaraciones indagatorias (uno de los cuales falleció este año), una se encuentra fallecida (la apropiadora), uno fue apartado por cuestiones de salud y dos aguardando determinación de juntas médicas. En esta causa sigue en trámite un incidente caratulado Incidente N° 1 - Víctima: RAMOS, Marcos Eduardo y otros s/ incidente de medida cautelar”. Expte. 400798/2001/1 donde se dispuso una restricción de acercamiento de lxs apropiadores respecto de la víctima Marcos Ramos. Asimismo, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, querellante en autos, solicitó se establezca un sistema de apoyo en favor de la víctima (que suple la declaración de incapacidad) para la administración de su economía, situación que se encuentra tramitándose. d) “Norwinco s/ Delitos de Lesa

Humanidad”. Expte. n° 7291/2019. Causa con 12 víctimas y 1 militar imputado. En el mes de marzo de 2022 el MPDN presentó pedido de apartamiento por cuestiones de salud del único imputado José María Menéndez. Este MPF solicitó que en forma previa se realice junta médica para corroborar el estado de salud del nombrado. El 31 de marzo de 2022 el MPF solicitó la nulidad de la junta médica por irregularidades en su sustanciación y actualmente se encuentra en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (CFAT) para resolver. d) “Figueroa Minetti, Jorge y otros (Ingenio Fronterita) s/averiguación de Delito. Querellante: Ortiz, Hortensia y otros” Expte. FTU n° 7282/2016. Causa con 68 víctimas y 5 imputados de los cuales murieron dos y uno con tramite de apartamiento ante pedido defensivo (Cornú de Olmos). Se realizaron las juntas médicas y este MPF denunció irregularidades en el trámite y planteó la nulidad. Sin resolverse la cuestión de fondo la causa fue elevada a juicio y en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán (TOCF) la defensa planteó la nulidad parcial del auto de elevación, la cual fue favorablemente acogida y las actuaciones fueron remitidas a la CFAT para que resuelva lo pendiente (Cornú de Olmos). Hasta la fecha sin resolución por parte de ese tribunal. e) “Arancibia, Francisco Isauro y otros s/Homicidio” Expte. n° 1383/03. Causa con 2 víctimas y 11 imputados (Policías de la provincia de Tucumán, Militares y un ex Juez Federal). El 28 de julio del 2021 el juzgado federal N° 2 de Tucumán dispuso el procesamiento de 4 imputados, 3 con prisión preventiva y uno sin prisión preventiva. Esto fue apelado tanto por el MPF como por la defensa de los imputados. En esta causa interviene en Cámara el fiscal general ante esa instancia por lo que esta oficina no tiene acceso ni intervención en este momento a su trámite. f) “N.N. S/ A determinar (lesa humanidad). Denunciante: Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad Secretaria de DDHH de la Nación”. Expte. N° FTU 33911/2015. Causa con 1 víctima y 3 imputados (1 fallecido) Actualmente se encuentra en la CFAT para para resolver la apelación del procesamiento de los imputados Ledesma, González y Álvarez desde el 29/08/2022: el 22/11/2022 se presentó un pedido de pronta resolución. **2).** Demoras en el trámite recursivo, especialmente de sentencias del TOCF por parte de la CFCP y la CSJN. De las 14 sentencias condenatorias dictadas por el TOCF por delitos de lesa humanidad, sólo 6 de ellas se encuentran firmes de acuerdo a la información colectada. Esto refleja tres aspectos importantes. El primero es que hay gran dificultad para conocer el estado procesal actual de las causas con sentencias dictadas en Tucumán. El segundo, que existe una considerable demora en la CFCP y en la CSJN para otorgar firmeza o revisar sentencias ya dictadas, como asimismo del TOCF para hacer las audiencias de los reenvíos ordenados (hasta el momento hay al menos 5 reenvíos que se encuentran pendientes de resolución por parte del TOCF de Tucuman). Por último, esta situación de incertidumbre sobre la firmeza de las sentencias impacta principalmente en la situación de sujeción al proceso de lxs imputadxs condenadxs, que permanecen con modalidades morigeradas de cumplimiento de prisiones preventivas que se extienden indefinidamente. **3)** Deficiencias en el mecanismo de control de las prisiones domiciliarias: el sistema de monitoreo mediante dispositivos electrónicos (pulseras) no resulta una herramienta del todo útil para un control real de las alertas que el sistema envía, dado que esta información no llega a conocimiento oportuno de este MPF porque sólo se envía a la autoridad que ordenó el monitoreo, la cual no pone las alertas informadas en inmediato conocimiento a las partes. **4)** Demora en la cobertura de vacantes en la jurisdicción. El juzgado federal 1 encargado de la tramitación de casi la totalidad de las causas de lesa humanidad se encuentra acéfalo. Recien desde el 1/12/2022 lo subroga el nuevo juez federal 3 de Tucuman, antes subrogó todo el juez federal 2. Esta situación implica de por sí una adaptación a la dinámica de trabajo que impartirá el nuevo magistrado subrogante, estando pendientes de completarse la recepción de las indagatorias en Zona de Operaciones y el respectivo auto de procesamiento. La situación de acefalía en el TOCF es peor. Actualmente hay dos vacantes sin cubrir y el único juez titular presenta problemas de salud que impiden su normal desenvolvimiento en este tipo de causas. Esta situación exige que el TOCF deba integrarse con magistrados de otras jurisdicciones que ya cuentan, a su vez, con agenda propia por lo cual el

avance de los juicios y debates orales se encuentra prácticamente paralizado verificándose un progreso escaso. En materia de lesa humanidad estaba fijada la fecha este año para el inicio del 15° juicio (“Jefatura de Policía 3”) pero se vio alterada por planteos defensivos y en los hechos sin una posibilidad de tener fecha cierta de inicio por las razones expuestas. **5)** Dilación en el tiempo de juzgamiento y firmeza en las sentencias: consecuencia de los puntos 2) y 5) la falta de firmeza en las sentencias, la falta de una integración regular del tribunal, la falta de cumplimiento de los reenvíos, la falta de fijación de fechas de debate, sumado al fallecimiento de los imputados (en 2022 fallecieron 5) y de víctimas y testigos presenta un panorama complejo. **6)** Necesidad de contar con un cuerpo de peritos médicos forenses, psicólogos y psiquiatras en la jurisdicción a fin de acompañar el trabajo de esta oficina y de todo el MPF sin perjuicio de contar con la presencia de la DATIP, organismo con el que este año se trabajó en forma mancomunada logrando la realización de 41 juntas médicas (15 en instrucción y 26 en el TOCF). A partir de los informes médico-forenses y la participación de los peritos de parte del MPF se logró que el juzgado fijara fecha de indagatoria para 6 imputados, y solo en dos casos fueron apartados por cuestiones médicas en este año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes en cada jurisdicción para avanzar en la implementación integral del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal, máxime teniendo presente la posibilidad de implementación en el corto plazo en esta jurisdicción. En particular, ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, por ejemplo, en la realización de audiencias orales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Establecer en una Resolución PGN la manera en que habrán de trabajarse y concluirse las causas aún activas en delitos de lesa humanidad cuando se produzca la implementación del CPPF en las distintas jurisdicciones, en particular en Tucuman (sistemas residual o conclusional).

Temática

Derechos Humanos - delitos de lesa Humanidad

Comentarios

Se requiere una discusión entre fiscales/as y una decisión institucional sobre cuál será la posición del MPFN y de la PGN respecto de la continuidad de los casos por delitos de lesa humanidad en los que las personas imputadas fallecen pero resultan probados los hechos, cuya determinación judicial implica el acceso al derecho a la verdad de víctimas y/o familiares y una necesidad de reparación y no repetición. En los próximos años este tema será de mayor relevancia

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien es discutible la admisión del instituto del Arrepentido en causas por delitos de lesa humanidad, no se presentó ninguna persona imputada que hubiera manifestado su intención de brindar información sobre estas graves violaciones a derechos humanos.

Justicia Federal

101. Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal

VILLAR, Mario Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De conformidad con lo que surge de los registros de la fiscalía el ingreso de legajos en este período (16/11/2021 a 15/11/2022) disminuyó en un pequeño porcentaje (13,9%) en comparación con el año 2021 (un total de 1.165 legajos).

De un primer análisis de los delitos ingresados se aprecia una leve disminución de las causas correspondientes a delitos de lesa humanidad en comparación con el porcentaje informado el 2021, ya que solo un 5% de los legajos ingresados correspondieron a esta categoría, mientras que el resto de las causas ingresadas en este lapso temporal (95%) se concentró en expedientes por infracción a la ley 23.737 (59%); delitos tributarios (7%); delito de trata y contra la integridad sexual; delitos aduaneros; delitos contra la Administración Pública; delitos contra la fe pública (cada uno consituyó un 4%); delitos contra la propiedad (3%), secuestro extorsivo (3%), otros delitos contra la libertad (2%), planteos de hábeas corpus (2%), averiguación de delito (2%), delitos contra el orden económico y financiero (2%) y delitos contra la seguridad (2%). En último lugar se ubicaron los delitos contra el orden público, extradición/extrañamiento, infracciones a la Ley de marcas y propiedad intelectual, delitos contra la vida, contra la integridad física, infracción régimen penal cambiario, delitos contra el honor, delitos de acción privado, infracción a la Leyes 17.671 y 25.891 (entre un 1% y menos).

En este período a informar se mantuvo un número significativo de las causas vinculadas al *narcotráfico*, las cuales constituyeron más de la mitad del trabajo realizado por esta repartición (aproximadamente un 59%).

Con relación a esta materia, se solicitó la confirmación de la sentencia recaída en causa “BAREIRO” (CFP 3002/2017, del registro de la Sala IV; también conocida como “Itatí”), en la que se había condenado a varios por los delitos de asociación ilícita, en concurso real con tráfico ilícito de estupefacientes, en la modalidad de comercio, agravado por la intervención de funcionarios públicos y por servirse de menores 18 años de edad; y a otros únicamente por el delito de asociación ilícita. Además, en el marco de un incidente conexo, esta representación también pidió el mantenimiento de la sentencia condenatoria contra otros imputados por considerarlos coautores penalmente responsables del delito de transporte de estupefaciente en concurso real con los delitos de comercio de ese tipo de sustancias, agravado por la intervención de funcionarios públicos y por servirse de menores de edad, en concurso real con el delito de asociación ilícita. En efecto, ambas sentencias se produjeron contra una asociación ilícita de grandes dimensiones, que funcionó al menos desde mayo de 2014 hasta marzo de 2017, con diferentes jerarquías, funciones y habitualidad, con el fin de llevar a cabo actividades ilegales, vinculadas principalmente al tráfico de estupefacientes, especialmente marihuana, que introducían al país, por vía fluvial en la localidad de Itatí, provincia de Corrientes, desde la

República del Paraguay, para luego distribuirla y comercializarla en distintos puntos del país (en esta ciudad y en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Chaco, Santiago del Estero y Mendoza).

Resulta de interés mencionar que se mantuvo la tendencia de disminución de causas vinculadas a *delitos tributarios* (de un 25% en el año 2019 ; se pasó a un 8,6% en el año 2020; 12.5% en el año 2021 y 7% en este período). A partir de la instrucción general formulada mediante la resolución PGN 18/18 respecto a la improcedencia de aplicar retroactivamente los nuevos montos establecidos en la ley 27430 se formuló oposición a toda decisión que implicara la desvinculación del proceso. El trabajo relativo a este tópico registró un descenso significativo, habida cuenta que en este período tan sólo ingresaron 13 legajos, lo que representó un 1% del total de causas ingresadas. Tal descenso indudablemente se relaciona con el dictado de la resolución PGN 87/21, por la cual se dejó sin efecto la instrucción general 18/18 a partir del dictado del fallo “Vidal” de la CSJN (rta. 28/10/2021), lo que modificó significativamente la distribución del trabajo y la posibilidad de concentrar los recursos en la revisión de sentencias definitivas. Especialmente ello se visualiza en que durante el presente período esta Fiscalía General no presentó ningún recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia vinculado a este aspecto.

A su vez vinculado también con la *criminalidad económica*, mencionaré los dictámenes presentados en las causas conocidas como “Hotesur/Los Sauces” y “Clarens” relativas al delito de lavado de activos proveniente, entre otros delitos, del delito de fraude a la administración pública por la asignación irregular de fondos estatales a la obra pública vial en la Pcia. de Santa Cruz.

Específicamente con relación a la primera causa se presentó dictamen escrito (Nro. 148/2022) y se participó de la audiencia oral y pública, oportunidades en las cuales se expidió a favor de revocar el sobreseimiento dispuesto a todos los imputados por el TOF n° 5, previo a la realización del correspondiente debate, para lo cual se brindaron argumentos que revelaban la arbitrariedad del fallo recurrido por el M.P.F. Así, se sostuvo el arbitrario uso que se realizó del instituto de la falta de acción (art. 339 inc. 2° del C.P.P.N); la inexistencia de los requisitos legales previstos en el art. 361 del C.P.P.N. para el dictado del sobreseimiento previo al juicio oral; la interpretación correcta que cabía realizar en el caso respecto de la aplicación de la ley penal más benigna en relación a Leyes 25.246 y 26.683; la distinción entre delitos continuados y permanentes a la luz del tipo penal de lavado de activos y la vigencia temporal de la ley penal; la debida interpretación que cabía formular respecto del término “*dinero de procedencia legal*” del art. 303 del C.P. y por qué no podía confundirse con la existencia de dinero bancarizado a los efectos de su configuración y, finalmente, la tipicidad del delito de asociación ilícita por haberse afectado el bien jurídico tutelado y, a su vez, por no haberse vulnerado el principio de *ne bis in idem*, entre otros agravios oportunamente expuestos. Con motivo de ello y al haberse verificado un compromiso subjetivo, esta Fiscalía General, en ambas oportunidades procesales, solicitó el apartamiento de dos de los jueces intervinientes por hallarse comprometida su imparcialidad. A la fecha pendiente de resolución.

En cuanto a la causa “Clarens”, por similares fundamentos a los expuestos en las causas referidas en el párrafo anterior, se solicitó la revocación del sobreseimiento dictado por extinción de la acción penal por prescripción, por considerar arbitrario la omisión de valorar la calificación legal aplicable a los sucesos de lavado ocurridos durante los años 2005/2009, la naturaleza del delito de lavado con relación al momento consumativo y la ley aplicable en materia de prescripción en los términos del art. 63 y 67 CP en función del art. 278.1.b. CP según redacción de la ley 25.246, así como la necesidad de realizar el debate para determinar el momento consumativo de cada uno de los hechos individuales de lavado que conformarían una unidad jurídica así como el grado de intervención de los imputados (dictamen N°300/22). El recurso

fiscal tuvo acogida favorable por parte de los integrantes de la Sala IV de la C.F.C.P. (cf. reg. 1128/2022, rta. 29/08/2022).

Relativa a esta materia, cabe mencionar dictamen presentado en causa “Ragusa”, en el que se postuló la confirmación de las condenas dictadas por los delitos de asociación ilícita, contrabando agravado, acopio y tenencia de más de 300 armas secuestradas así como de explosivos, se solicitó la revocación de la absolución respecto de dos hechos por considerarla arbitraria y la petición del dictado de condena y determinación de pena en instancia casatoria conforme precedentes de CSJN (in re Duarte Fallos 337:901). En dicha oportunidad se analizaron los planteos de nulidad vinculados a la ausencia de imparcialidad e independencia del magistrado instructor, a la falta de legitimidad de la AFIP-DGA para actuar como querellante, al secuestro por inexistencia de constancias documentadas sobre la interceptación y conservación del envío postal desde Miami-EE.UU., de los registros domiciliarios practicados, de los alegatos de los acusadores por afectación del principio de congruencia; el planteo de inconstitucionalidad del delito de asociación ilícita (art. 210 CP), de las previsiones contenidas en el art. 872 del C.A., de la ley de inteligencia nacional nro. 25.520 modificada por ley 27.126, art. 4 inc. 1°. Decisión que se encuentra pendiente de resolución por parte de la C.F.C.P.

En lo referido a los *delitos contra la administración pública*, se presentó dictamen N° 331/22 en la causa “Oil Combustibles”, por el cual se solicitó rechazar el recurso de Ricardo Echegaray contra su condena, revocar parcialmente la sentencia dictada por el T.O.F. N°3 en tanto absolvió a Carlos Fabián De Sousa y Cristóbal Manuel López, dictar sentencia condenatoria respecto de los imputados, previa realización de una audiencia y se ordene la reparación integral del daño causado. En dicha oportunidad se analizó, entre otros temas, la arbitrariedad en la que se incurrió al evaluar la prueba, el carácter del impuesto sobre los combustibles líquidos, el otorgamiento de planes de facilidades de pago por parte de la AFIP, la conexidad con otras maniobras investigadas en otras causas, la posibilidad de participación del *extraneus* en el delito especial, los elementos del tipo penal descrito en el inc. 7 del artículo 173 del CP (abuso de confianza).

Se mantuvieron los planteos relativos a la constitucionalidad de la reforma que introdujo la Ley y 27.375 tanto al art. 14 del C.P. como a la ley 24.660, en lo atinente a la prohibición de conceder a las personas condenadas por los arts. 5, 6 y 7 de la ley 23.737 la libertad condicional, libertad asistida, salidas transitorias, etc. En este período la CSJN declaró inadmisibles los recursos extraordinarios presentados por la defensa (ver CSJN, causa “Vilchez”, rta. el 28/06/2022). Especialmente tuve oportunidad de dictaminar con relación a la aplicación del principio de legalidad en materia penal en la ley de ejecución penal, en un caso unificación de penas respecto de hechos anteriores y posteriores de la sanción de la ley 26735 en el que se sustentó la incorrección de aplicar el principio de ley penal más benigna. Planteo que actualmente fue elevado a la CSJN y fue mantenido por el actual Procurador General Interino (cf. dictámenes de PGN del 2/08/2022 en “Caire”, FPA 90/76/2017, y “Tapia”, FMZ 241/2018, reiterado el 28/10/2022 en causa “Leal”, FCT 7742/2018).

En lo referente al ingreso de expedientes vinculados a la *implementación del CPPF* en la jurisdicción de Salta/Jujuy, cabe resaltar que se realizaron un total de nueve (9) audiencias orales e ingresaron once (11) causas, la mayoría de ellas estuvieron vinculadas a la actividad criminal de narcotráfico (61% vinculadas al delito de transporte y comercio de estupafacientes) a excepción del ingreso de otros expedientes por el delito de fraude a la administración pública en concurso con el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, por delito de trata de personas, hurto en concurso real con el delito de falsedad ideológica de instrumento público y el delito de contrabando agravado de exportación de billetes de moneda nacional a Bolivia. Todas estas causas poco complejas insumen mucho tiempo debido a las audiencias orales.

Asimismo en este período la *Corte* devolvió a Casación para la revisión amplia de condenas dictadas en esa instancia de acuerdo a la doctrina del fallo “P,S.M.” (ver causa “Argañaraz”, rta. 17/05/2022), mantuvo criterio respecto a la constitucionalidad de las penas previstas para el delito de contrabando consumado y tentado sentado en “Chukwudi”, Fallos 344:3458 (ver causa “Benjamin López”, rta. 03/03/2022) y ratificó las condenas impuestas en una de las causas conocidas como “Los Monos” vinculadas al delito de narcotráfico en Rosario-Pcia. de Santa Fe (rta el 10/05/2022).

Durante el período a informar se presentaron 727 dictámenes aproximadamente, de los cuales un 10% correspondieron a causas vinculadas a delitos de lesa humanidad, y el restante 90% al análisis de los restantes delitos de competencia federal.

En materia de recursos extraordinarios presentados corresponde un 38% a planteos relacionados con la aplicación de la ley 24660 con las modificaciones introducidas por ley 27.375 (vinculados a la libertad de los encausados y a la ley de ejecución aplicable) mientras que los restantes recursos se refirieron al dictado de sentencias arbitrarias (14%), a la extinción de la acción penal por prescripción sin aplicar el plenario “Prinzo” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y la instrucción general PGN 104/2011 (14%), a la extinción de la acción penal por pago en materia previsional (art. 16 del régimen penal tributario, 14%), a la prescripción de la pena de multa cuando es impuesta de manera conjunta con la pena de prisión (10%), contra la declaración de nulidades (7%) y relativos al delito de transporte de sustancia estupefaciente y su momento consumativo -art. 5 inc. c) Ley 23.737 (3%).

Con relación a las causas de *lesa humanidad*, debe señalarse que esta fiscalía ha interpuesto recurso extraordinario con relación a la unificación y los cómputos de penas realizados en forma arbitraria y en violación de la correcta interpretación del art. 58 del CP. La CSJN avaló la postura expuesta en el recurso de hecho interpuesto por esta fiscalía, y le dio relevancia que la sanción anterior impuesta ya se haya extinguido, porque para unificar en función del art. 58 del CP el imputado debe estar cumpliendo su primera pena. Asimismo, reiteró lo señalado en el escrito en cuanto a que el único interés legítimo no puede quedar en cabeza del imputado, sino también que debe evaluarse el interés de la sociedad y los compromisos del Estado Argentino para garantizar una adecuada sanción por delitos de lesa humanidad (“Ullúa” rta. el 28/10/2020 reiterada en “Otero” rta el 24/11/2022).

He de considerar relevante que lamentablemente seguimos insistiendo con la causa denominada “La noche de las corbatas” de Mar del Plata en la que se ha sobreseído a los miembros del poder judicial marplatense implicados, y fue recurrida ante la CSJN la resolución de la Sala II que confirmó la solución liberatoria de la CF de Mar del Plata entre otros de Hooft. Se observa una cierta reticencia a investigar causas que involucran civiles. Como ejemplo puede recordarse el sobreseimiento parcial de Tasselkraut, responsable de Mercedes Benz Argentina, por la privación ilegal de la libertad y tormentos que sufrieron operarios de la planta que llevaban adelante actividades gremiales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

El mínimo de la escala penal del art. 865 del C.A. no permite la aplicación de una pena en suspenso. Ese mínimo es excesivo para una gran parte de los casos, en su mayoría vinculados con al inc. f), o inc. i). Debería volverse a una escala con un mínimo de 2 años, para que las autoridades jurisdiccionales tengan la posibilidad de aplicar pena adecuada ajustada a la culpabilidad según criterios preventivos y evitar la declaración de inconstitucionalidad del mínimo de la escala penal.

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Sería conveniente dictar una norma con un tipo penal específico como lo tiene Estados Unidos (31 U.S. Code 5332 – Bulk cash smuggling into or out of the United States). Con esto se terminaría con la disputa sobre si es contrabando o infracción al régimen de cambios, lo cual genera procesos de 2 o 3 años para que no haya condena y, en algunos casos, dependiendo del tribunal, se remita al BCRA. Este es un caso de dispendio de actividad y costos por falta de claridad normativa fácilmente resoluble.

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La ley 27.401 (B.O. 1/12/2017) de responsabilidad penal de las personas jurídicas debería incluir el delito de defraudación contra la administración pública, pues permitiría abarcar mejor las implicancias de este delito cuando intervienen personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras. Siendo además el delito que, dentro del marco general de la llamada corrupción pública, es el que más se repite en las investigaciones de los últimos años.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Por la experiencia en la aplicación del CPPF segurimos una revisión previa a extenderlo a provincias con casos más complejos, en particular relativos a delincuencia económica y causas complejas en general.

Se advirtió la ausencia de una norma expresa en el CPPF con relación a la forma en que debe conformarse el tribunal que revise a sus pares de la C.F.C.P. -casación horizontal (CSJN Fallos: 337:901, "Duarte" en adelante). Sería aconsejable su inclusión en el art. 54 del CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Contrabando - transporte internacional de moneda extranjera

Comentarios

Se mantiene la necesidad de desarrollar una orientación de política criminal a fin de mantener o rechazar la imputación del transporte internacional de moneda extranjera y/o sus equivalentes bajo la modalidad del delito de contrabando. Se observa que subsiste tendencia a considerar que las penas del delito de contrabando serían demasiado elevadas para esta clase de conductas, lo cual desfavorece la elaboración de una política criminal clara al respecto.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Fiscalía de Casación Federal no interviene en la celebración de los acuerdos en los términos de la ley 27304. La información solicitada la brindarán las fiscalías de otras instancias (etapa preparatoria y juicio).

102. Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía ante la Cámara Federal de Casación. No obstante, la cantidad de expedientes ingresantes continúa siendo importante. En lo que va del año han ingresado a la Fiscalía más de 1100 expedientes nuevos. La consolidación del expediente digital Lex100, a partir del cual se ha dejado de lado el soporte físico (papel) en la instancia, junto con la mayor afluencia de casos tramitados de modo unipersonal (a partir del dictado de la ley 27.384, que incorporó el art. 30 bis al C.P.P.N., al igual que el afianzamiento del C.P.P.F., al que haré referencia más adelante) conllevó una reconfiguración de la dinámica laboral propia de esta sede, en especial en lo que atañe a la modalidad del ingreso de causas, horarios de recepción de notificaciones y en la tramitación paralela de los casos, que sin embargo ha podido ser atendida merced a un esfuerzo adicional por parte del personal de la Fiscalía, cuya dotación ha permanecido invariable en los últimos tiempos. Por otra parte, persiste la problemática manifestada en informes anteriores respecto de la ausencia de un mecanismo de intercomunicación institucional con otras fiscalías, en particular a los fines de notificar la interposición de recursos (como el de queja o extraordinario) que puedan tener incidencia sobre la firmeza o ejecutoriedad de determinados actos del proceso. Asimismo, durante este año se ha mejorado notoriamente la utilización de la herramienta Coirón y se sigue manteniendo comunicación con el área de desarrollo del sistema, a los fines de efectuar las adecuaciones necesarias para la instancia. No obstante, en casos tramitados mediante el C.P.P.F. persiste la imposibilidad de acceder a la totalidad de las actuaciones del caso incorporadas al sistema Lex100, falencia que en la actualidad es suplida por la comunicación -y gentileza- del personal de las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy.

En cuanto a las causas tramitadas en la Fiscalía, cabe destacar la intervención del organismo en los casos que se describirán a continuación, por su relevancia institucional o de política criminal. En primer término, se destaca la causa N° ° CFP 1188/2013/TO1/CFC46, caratulada “CÓRDOBA, Marcos Antonio y otros s/descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo”, en la que esta Fiscalía realizó una presentación directa ante la C.S.J.N., ante el rechazo del recurso extraordinario interpuesto contra la decisión de la Sala III que hizo lugar al recurso de casación (horizontal) deducido por la defensa de Ricardo Jaime y revocó la sentencia dictada por esa misma Sala -con distinta integración- y, en consecuencia, dictó la absolución del nombrado como autor del delito de estrago culposo agravado por haber causado la muerte de cincuenta y dos (52) personas, y lesiones en setecientos ochenta y nueve (789) personas (art. 196 -primer y segundo párrafos- del Código Penal), en el marco de la denominada causa “ONCE”.

También vale destacar que se encuentran en trámite ante la Fiscalía importantes causas de corrupción, de gran volumen y alta complejidad, tales como la causa N° CFP 12446/2008 del

registro de la Sala III, caratulada “DE VIDO, Julio Miguel y otros s/ legajo de casación”, en la que se investiga a Ricardo Jaime y Julio De Vido, entre otros, por la compra de trenes chatarra a España y Portugal; como así también la causa N° CFP 1710/2012 del registro de la Sala III, caratulada “DE VIDO, Julio Miguel y otro s/legajo de casación”, en la que se investiga un segundo tramo de la causa por el accidente ferroviario ocurrido en la estación de trenes de Once, titulado “ONCE 2”.

Es de destacar asimismo la intervención de esta representación en la causa CFP 9789/1996/TO1/CFC3 del registro de la Sala IIa., caratulada “Galeano, Juan José y otros s/recurso de casación”, en la cual se investiga el atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA).

Por otro lado, resulta importante remarcar la actuación de esta Fiscalía en el marco de la causa N° CFP 17882/2016/TO1/16/CFC19 del registro de la Sala IV, caratulada “CHIKALO, Alexander y otro s/legajo de casación”, en la cual se investigó un importante hecho de almacenamiento de estupefacientes cometido por una organización transnacional, en una dependencia de la Embajada de la Federación Rusa. En dicha causa, se condenó a los imputados Chikalo y Blizniouk como cómplices primarios del delito achacado, lo que motivó que, tanto el Fiscal de juicio como el suscripto requiriéramos que se deje sin efecto y se modifique la sentencia, declarando a los nombrados penalmente responsables como coautores del delito en cuestión y se imponga una pena de conformidad a la calificación y la gravedad de la conducta, pretensión que fue propiciamente admitida por los integrantes de la Sala IV (cfr. registro 1764/22 del 22/12/22).

De igual modo, solicité que se deje sin efecto el sobreseimiento dispuesto respecto de Juan Pablo Medina, Cristián Isidoro Jesús Medina, David Emiliano García, Juan Horacio Homs, Liliana Beatriz Frontán, María Fabiola García, Lara Micaela Muñoz, Pablo Nicolas Neves, Marianela Lujan Pagnoni y Rubén Darío Roldan, quienes se encuentran imputados por delitos contra el Orden Público, tales como el lavado de activos de origen delictivo cometidos por el Jefe de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza, intermediación financiera sin contar con autorización emitida por la autoridad de supervisión competente, asociación ilícita y extorsión.

Sin perjuicio de los casos mencionados, corresponde resaltar que esta Fiscalía mantuvo la postura vinculada a la constitucionalidad de la ley 27.375, inclusive en conductas delictuales finalizadas -aunque no iniciadas- al amparo de dicho régimen (recurso extraordinario interpuesto en causa N° FPO 7522/2019/TO01/15/1/1 del registro de la Sala II, caratulada “SANCHES, Sergio Gabriel s/legajo de casación”; causa N° CFP 691/2017/TO1/80/1/CFC19 del registro de la Sala III, caratulada “RUIZ, María Marta s/recurso de casación; dictámenes en causas N CFP 19853/2017/TO1/1/1/CFC1 del registro de la Sala I, caratulada “ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Jordy Alexis s/recurso de casación”; causa N° FBB 30667/2018/TO1/32/1/CFC5 del registro de la Sala III, caratulada “MONTAÑA, Emanuel s/recurso de casación”, causa N° CFP 14514/2015/TO2/2/CFC10 del registro de la Sala IV, caratulada “ALARCON MORE, Lesly Noelia s/legajo de casación; entre muchas otras). También, resulta pertinente destacar la intervención en numerosas causas vinculadas a la comisión de delitos previstos en la Ley 23.737.

Por otra parte, vale señalar que en el año ingresaron alrededor de 90 nuevos expedientes por delitos cometidos en el marco del terrorismo de estado, ocurridos en la última dictadura militar. Entre ellas, se dictaminó respecto a la sentencia definitiva dictada en la denominada “ESMA UNIFICADA” (causa N° CFP 14217/2003/TO1/CFC140 del registro de la Sala IIa. caratulada “ACOSTA, Jorge Eduardo y otros s/recurso de casación”); sobre la condena de Jorge Eduardo Acosta en el marco de la causa “ESMA IV” (causa N° CFP 10828/2011/TO2/CFC7 - CFC13 del registro de la Sala IIa. caratulada “GONZALEZ, Alberto Eduardo y otros s/recurso de casación); respecto a las condenadas dictadas sobre una gran cantidad de hechos contra la integridad física y sexual de un conjunto de víctimas, cometidos en el centro clandestino de detención que operó

en el Servicio de Informaciones de Rosario (causa N° FRO 43000336/2008/TO1/CFC4 del registro de la Sala IIIa. caratulada "MARCOTE, Mario Alfredo y otros s/recurso de casación"); y sobre la sentencia definitiva dictada respecto de los delitos cometidos por la Delegación de La Plata de la Policía Federal Argentina (causa n° FLP 14000075/2012/TO1/40/CFC25 de la Sala IIa., caratulada "ZUÑIGA, Martín Eduardo y otros s/recurso de casación"); entre muchas otras.

También es destacable que esta Fiscalía ha realizado aproximadamente 650 escritos, incluyendo recursos extraordinarios, recursos de queja, presentación en término de oficina y contestaciones de vista, entre otros. A ello debe agregarse que, en todos los casos, los dictámenes y recursos siempre se presentan dentro de los plazos legales, los que resultan rigurosos para las partes, a diferencia de los plazos con los que cuentan los tribunales para resolver.

Por otra parte, esta sede continuó durante el 2022 con la modalidad de trabajo mixto, que se tradujo en un favorecimiento del desarrollo de labores con una mayor demanda de concentración, aunque sin dejar de garantizar la prestación presencial del servicio. Al mismo tiempo, se continuó con el sistema de trabajo por equipos que, junto con la designación del Dr. Ezequiel Manolizi, Secretario de Fiscalía General de la dependencia, como Auxiliar Fiscal, ha posibilitado cumplir exitosamente con la intervención en la creciente cantidad de causas regidas por el Código Procesal Penal Federal. Es de destacar que la pretensión del Ministerio Público Fiscal en la instancia fue acogida por la Cámara de Casación en un alto porcentaje de causas, como así también que la participación del Auxiliar Fiscal permite proyectar que en el futuro tendrá un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo. Ahora bien, ante la cantidad de causas que tramitan en esta Fiscalía por crímenes de lesa humanidad, por casos de corrupción y criminalidad económica, y la creciente cantidad de audiencias en las que, o bien el suscripto o el Auxiliar Fiscal deben intervenir personalmente -lo que implica, asimismo, dedicar horas de preparación junto con uno de los dos funcionarios letrados de la dependencia-, se torna cada vez más notoria la diferencia en cuanto a la cantidad de cargos letrados. Si bien este punto será mencionado en el apartado referido a las necesidades de recursos humanos, debe llamarse la atención sobre las diferentes capacidades y preparación que requiere la intervención en audiencias orales en el sistema acusatorio en comparación con las otras funciones de la dependencia. En tal sentido, y al igual que la Fiscalía N° 3, esta sede cuenta con tres empleados del agrupamiento técnico administrativo y cinco funcionarios (dos prosecretarios y tres secretarios) situación que contrasta con los ocho cargos de secretario –o equiparables a tal– con los que cuenta la Fiscalía N°1, o los cinco empleados y siete letrados de la Fiscalía N° 4, ambas de la misma instancia. Dicha desproporción se hace más notoria cuando se advierte la diferencia de personal –tanto en cantidad como en jerarquía– que el Poder Judicial de la Nación asigna a las vocalías de esta Cámara (de un promedio de 14 colaboradores, la mayoría de ellos funcionarios).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Tal como se expresó en el informe anterior, en punto a dar un adecuado cumplimiento en la persecución penal de la empresa, y teniendo en cuenta la complejidad que representa dicha investigación en el orden sustantivo y procesal, reitero la propuesta de implementar un protocolo de actuación mediante el cual se fijen criterios de actuación y que brinde herramientas que permitan lograr un avance eficaz en la criminalidad empresarial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

El suscripto considera necesario impulsar una reforma del art. 297, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal Federal (C.P.P.F.), en cuanto prevé la imposibilidad de los jueces de formular preguntas. Entiendo que esa función de los magistrados del Poder Judicial es esencial a los fines de la averiguación de la verdad, que constituye el fin institucional primordial del proceso penal. Por ello, es preciso que los tribunales puedan formular preguntas al menos luego del interrogatorio de las partes.

Temática

Requisa de personas y vehículos en la vía pública

Comentarios

Se considera necesario impulsar una reforma del art. 138 del Código Procesal Penal Federal para incorporar como supuesto de excepción el previsto en el último párrafo del art. 230 bis del C.P.P.N., en cuanto afirma: "Tratándose de un operativo público de prevención podrán proceder a la inspección de vehículos". Es de destacar que en la sentencia "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina" la Corte IDH no se pronunció sobre la convencionalidad de esa cláusula.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se reitere una instrucción recordando los postulados en cuanto a que; "...los integrantes del Ministerio Público (...) deben, cuando la inteligencia de las normas en juego se encuentre seriamente controvertida, preferir la interpretación que conduzca al mantenimiento y no a la extinción de la acción pública, criterio que debe regir su actuación durante todo el proceso penal" y que "deben agotar los remedios procesales a su alcance para evitar fallos contrarios al interés de la acción..."

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se dicten instrucciones vinculadas a las temáticas de conciliación/reparación integral y validez/campo de aplicación de la ley 27.375. Ello así, toda vez que se presentan a menudo discordancias de criterio en la actuación de los fiscales, respecto del alcance de dichas novedades legislativas. Asimismo, se instruya a los fiscales el estricto cumplimiento del límite de seis años previsto como tope a los acuerdos abreviados (cfr. art. 431 bis, 1° ap. C.P.P.N.)

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde efectuar consideraciones sobre el punto.

103. Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal

PLEE, Raul

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La acumulación de trabajo desarrollado durante este año aparece como el normal de una fiscalía de casación. No obstante, la consolidación del expediente digital Lex100, a partir del cual se ha dejado de lado el soporte físico (papel) en la instancia, junto con la mayor afluencia de casos tramitados de modo unipersonal (a partir del dictado de la ley 27.384, que incorporó el art. 30 bis al C.P.P.N., al igual que el afianzamiento del C.P.P.F., al que haré referencia más adelante) conllevó una reconfiguración de la dinámica laboral propia de esta sede, en especial en lo que atañe a la modalidad del ingreso de causas, horarios de recepción de notificaciones y en la tramitación paralela de los casos, que sin embargo ha podido ser atendida merced a un esfuerzo adicional por parte del personal de la Fiscalía – cuya dotación ha permanecido invariable en los últimos tiempos. En tal sentido y al igual que la Fiscalía N°2, esta sede cuenta con tres empleados del agrupamiento técnico administrativo y cinco funcionarios (dos prosecretarios y tres secretarios) situación que contrasta con los ocho cargos de secretario – o equiparables a tal – con los que cuenta la Fiscalía N°1, o los cinco empleados y siete letrados de la Fiscalía N°4, ambas de la misma instancia. Dicha desproporción se hace más notoria cuando se advierte la diferencia de personal – tanto en cantidad como en jerarquía – que el Poder Judicial de la Nación asigna a las vocalías de esta Cámara (de un promedio de 14 colaboradores, la mayoría de ellos funcionarios). Sin perjuicio de ello, se destaca la presentación de 719 escritos de distinto tipo (términos de oficina, breves notas, recursos extraordinarios y de queja, etc). A ello debe agregarse que, en todos los casos, los dictámenes y recursos siempre se presentan dentro de los plazos legales, los que resultan rigurosos para las partes, a diferencia de los plazos con los que cuenta el tribunal para resolver. Por su parte, persiste la problemática manifestada en informes anteriores respecto de la ausencia de un mecanismo de intercomunicación institucional con otras fiscalías, en particular a los fines de notificar la interposición de recursos (como el de queja o extraordinario) con incidencia sobre la firmeza o ejecutoriedad de determinados actos del proceso. Asimismo, durante este año se ha mejorado notoriamente la utilización de la herramienta Coirón y se sigue manteniendo comunicación con el área de desarrollo del sistema, a los fines de efectuar las adecuaciones necesarias para la instancia. No obstante, en casos tramitados mediante el CPPF persiste la imposibilidad de acceder a la totalidad de las actuaciones del caso incorporadas al sistema Lex100, falencia que en la actualidad es suplida por comunicación – y gentil predisposición – del personal de las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy.

En cuanto a las causas tramitadas por la Fiscalía, vale destacar la intervención de la sede en los siguientes expedientes, por su relevancia institucional o por la adopción de criterios de política criminal. En ese orden, con base en la doctrina del precedente "Vidal" (Fallos 344:3156), esta Fiscalía interpuso recurso de inaplicabilidad en el caso "Zavalía" (c. FSA 6844/2021/16, actualmente en trámite ante la CFCP) ante la existencia de jurisprudencia contradictoria respecto de la interpretación de la consumación de la figura de transporte de estupefacientes prevista en el art. 5° inc. c) de la ley 23.737. Por su parte, en la causa "Rodas" (c. FSA 3590/2018/3/CFC1) esta fiscalía recurrió, por vía del art. 14 de la ley 48, la decisión de la Sala I CFCP que había considerado aplicable la doctrina del fallo "Baldivieso" de la C.S.J.N. en un caso en que un imputado había

confesado llevar 47 cápsulas de marihuana dentro de su organismo, mientras se encontraba privado de su libertad en un establecimiento penitenciario. Asimismo, en el caso "Arakaki" (c. CFP 20270/2017/TO1/CFC10, en trámite actualmente ante la Sala I), vinculada con los disturbios ocurridos en el Congreso Nacional el 18 de diciembre del 2017, se sostuvo que el derecho de huelga no amparaba conductas delictuales como las allí ventiladas y, por ende, se postuló la confirmación de la condena recaída en la anterior instancia. También se recurrió por vía del recurso extraordinario federal la absolución dictada por esta Cámara en el caso "Frías", (c. FLP 793/2016/TO1/38/CFC31, del registro de la Sala I CFCP), respecto de una acusada por el delito de secuestro extorsivo agravado por la cantidad de intervinientes, lesiones leves y tenencia ilegal de arma de guerra y de uso civil, por basarse en una arbitraria valoración probatoria, vinculada con un estándar de género reñido con los elementos de convicción del caso. De igual modo, se propició el efectivo cumplimiento de las resoluciones adoptadas por el Máximo Tribunal y, en ese sentido, se destaca el recurso extraordinario federal deducido en autos "Agüero" (c. CPE 518/2014/TO1/CFC2, del registro de la Sala II CFCP) en el que, tras la revocación por parte de la CSJN de la declaración de inconstitucionalidad del art. 872 del C.A., la Sala consideró innecesario que el condenado terminara de cumplir la pena en detención que le correspondería a la luz de dicho tipo penal. En materia de lesa humanidad, esta Fiscalía interpuso queja por recurso extraordinario denegado en autos "Otero Arán" (c. FTU 600809/2000/16/1/CFC5, tramitado ante la Sala II CFCP) respecto de la absolución dictada en favor de dos coimputados acusados de asociación ilícita y privación ilegítima de la libertad, ambas agravadas. Finalmente, se mantuvo la postura vinculada a la constitucionalidad de la ley 27.375, inclusive en conductas delictuales finalizadas – aunque no iniciadas – al amparo de dicho régimen.. Por otra parte, esta sede continuó durante el 2022 con la modalidad de trabajo mixto, que se tradujo en un favorecimiento del desarrollo de labores con una mayor demanda de concentración, aunque sin dejar de garantizar la prestación presencial del servicio. Al mismo tiempo, se extendió el sistema de trabajo por equipos que, junto con la designación de la Dra. Eleonora Gerino, Secretaria de Fiscalía General de la sede, como Auxiliar Fiscal, ha posibilitado cumplir con la intervención en la creciente cantidad de causas regidas por el Código Procesal Penal Federal. Es de destacar que la pretensión del Ministerio Público Fiscal en la instancia fue acogida por la Cámara de Casación en un alto porcentaje de causas, como así también que la participación de la Auxiliar Fiscal permite proyectar que en el futuro tendrá un desempeño más que satisfactorio en cargos de mayor jerarquía dentro del organismo. Finalmente, se destaca la renovación del equipo informático de la sede, con computadoras de mayor rapidez que, además, permiten un mejor desarrollo del creciente número de audiencias virtuales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Tal como se expresó en el informe anterior, en punto a dar un adecuado cumplimiento en la persecución penal de la empresa, y teniendo en cuenta la complejidad que representa dicha investigación en el orden sustantivo y procesal, reitero la propuesta de implementar un protocolo de actuación mediante el cual se fijen criterios de actuación y que brinde herramientas que permitan lograr un avance eficaz en la criminalidad empresarial.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Se reitera la pertinencia de impulsar una reforma de los arts. 137 y 138 del C.P.P.F., a los fines de incorporar la requisita vehicular de automotores, sin necesidad de autorización judicial previa en casos de operativos públicos de control. Asimismo, propongo eliminar la prohibición de los jueces de efectuar preguntas (art. 297, CPPF) ya que entiendo que esa función es esencial a los fines de averiguación de la verdad, que constituye el fin institucional primordial del proceso penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Propongo se dicten instrucciones vinculadas a las temáticas de conciliación/reparación integral y validez/campo de aplicación de la ley 27.375. Ello así, toda vez que se presentan a menudo discordancias de criterio en la actuación de los fiscales, respecto del alcance de dichas novedades legislativas. Asimismo, se instruya a los fiscales el estricto cumplimiento del límite de seis años previsto como tope a los acuerdos abreviados (cfr. art. 431 bis, 1° ap. C.P.P.N.)

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no corresponde efectuar consideraciones sobre el punto.-

104. Fiscalía General N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal

DE LUCA, Javier Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

No tengo ningún comentario que realizar. Desde la Pandemia hemos trabajado por vía virtual correctamente, y luego de ella, lo seguimos haciendo presencial y virtual, en forma alternada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tenemos competencia de grado para celebrar o rechazar acuerdos de este tipo, porque somos una fiscalía de casación.

105. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, hasta el mes de septiembre ejercí el cargo de Fiscal de la Procuración General de la Nación, y a partir de entonces asumí como Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y siempre permanecí a cargo de esta Fiscalía General en atención a la continuidad de la licencia de su titular, conservando simultáneamente mis obligaciones, sin que se afectara la prestación del servicio de justicia.

La Fiscalía General, al equipo consolidado que viene prestando funciones de manera muy satisfactoria, ha sumado personal joven y altamente capacitado que suma la visión de las nuevas generaciones.

Existe un firme compromiso de todos los miembros de la dependencia con el Ministerio Público Fiscal.

En cuanto al rol natural del Ministerio Público Fiscal como acusador público, se advierte que en Bahía Blanca resulta muy limitado ya que las causas penales habitualmente son instruidas por los Juzgados Federales, sin delegación de la investigación en las Fiscalías, o en caso de haberlo hecho luego la reasumen.

Por ello, se sigue aguardando la plena implementación en esta Jurisdicción del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, con el sistema acusatorio que permita a los fiscales realizar su principal tarea.

Resultará necesario contar con los recursos humanos y materiales indispensables, y la capacitación específica del personal, para asumir el nuevo modelo de persecución penal.

Con tal objetivo, resulta conveniente la unificación edilicia de las unidades fiscales del Distrito Bahía Blanca (hoy desperdigadas en 5 edificios localizados en distintos sectores de la ciudad).

Sin perjuicio de tal desafío futuro, en la actualidad contamos con los medios adecuados para llevar adelante el mandato constitucional de “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”.

Se reitera la necesidad imperiosa que la Procuración General de la Nación efectúe las convocatorias a concurso para cubrir las vacantes de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, de Fiscal Federal n° 1, y se habilite la Fiscalía Federal de General Pico -La Pampa-. La representación en primera instancia del Ministerio Público en la ciudad de Bahía Blanca es asumida por un sólo magistrado, lo que también genera complicaciones. La cobertura de los cargos vacantes debe realizarse cuanto antes

El equipo de Fiscales designado por el señor Procurador General de la Nación, actualmente compuesto por los Dres. Iara SILVESTRE -a cargo de las Fiscalías Federales de Primera Instancia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa-, Alberto GENTILI -titular de la PROCUVIN- y el infrascripto (conf. resoluciones MP 197/2020 y 51/2021), persiste en averiguar la verdad sobre el trágico acontecimiento que desencadenó en la muerte de Facundo José ASTUDILLO CASTRO (Expte. FBB 8604/2020 - Coirón 46030/2020). En este orden de ideas, a fines del año pasado (27/12/2021), la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal hizo lugar a un recurso interpuesto por esta parte y, en consecuencia, recusó a la titular del Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca, por la existencia de temor de parcialidad (<https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/caso-astudillo-castro-casacion-aparto-a-la-jueza-de-la-investigacion/>).

En lo que respecta a la investigación, a lo largo del año calendario se han recibido abundante cantidad de declaraciones a testigos que tuvieron intervención directa en el recorrido que realizó ASTUDILLO CASTRO el último día en que fue visto con vida (30/04/2020). También se prosigue con la producción de distintos estudios periciales sobre elementos de juicio y la zona del estuario de Bahía Blanca en donde fueron encontrados los restos de Facundo.

Por otro lado, desde la perspectiva de la víctima, se mantiene un trato asiduo con la Sra. Cristina CASTRO ALANÍZ (madre de ASTUDILLO CASTRO), formalizándose a través de reuniones personales y en formato remoto. De hecho, a raíz de unos episodios denunciados recientemente por la nombrada, que involucraban a la Sra. Elda RODRÍGUEZ (conocida públicamente como testigo ‘H’), optamos por levantar la reserva de identidad de RODRÍGUEZ y solicitar formalmente al juzgado interviniente que ordenara una medida cautelar de prohibición de acercamiento para con la víctima de autos. Sin embargo, dicha petición fue rechazada por la judicatura, razón por la cual, actualmente, estamos empleando las vías recursivas correspondientes.

Desde nuestra óptica, el Estado argentino está obligado a investigar todas las aristas que se han presentado a lo largo de la investigación, conforme los estándares y principios establecidos por la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Resolución de levantamiento de medidas cautelares 23/2021, dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_23-21_mc_691-20_ar_es.pdf)).”

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Habeas corpus

Comentarios

Insistimos con la necesidad de adecuar la ley de procedimiento de hábeas corpus -n° 23.098- dado que no regula claramente la participación que le corresponde al Ministerio Público (Fiscal y de la Defensa) en su trámite.

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

La ley 24.946 y la 27.148 no consagran la obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite de la garantía constitucional del hábeas corpus.

Se propone una modificación legislativa al respecto que otorgue participación obligatoria y previa a todos los interesados en el trámite.

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Resulta también necesaria la sanción de un Código Penal moderno e integrador.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta necesario que entre en vigencia el nuevo Código Procesal Penal con el sistema acusatorio puro -con los fiscales como directores de las investigaciones penales-, desformalizado, dinámico, con mayor oralidad, con ampliación de las facultades procesales de la víctima, con la introducción del criterio de oportunidad, entre otros grandes avances.

Los cambios introducidos por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación, en algunas de las instituciones no resultan suficiente.

Temática

Prueba - evidencia digital

Comentarios

Consideramos que las reformas procesales deberán incluir diligencias de prueba que contemplen específicamente la evidencia digital

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Será indispensable que se reglamente lo atinente a diversas soluciones anticipadas del conflicto (conciliación, por ejemplo) y se modifique el monto de pena a pactar en un juicio abreviado, para abarcar así delitos más graves, como los que se investigan en este fuero

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Sugiero se sancione una nueva Resolución referida al reemplazo de los miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación en caso de recusación, excusación, impedimento, ausencia, licencia o vacancia, que adecúe la Res. PGN 13/98 y la Res. PGN 35/98 al nuevo texto legislativo (art. 60 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal 27.148)

Temática

Flagrancia

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de flagrancia y suspensión de juicio a prueba

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Considero necesario que se den pautas específicas de trabajo en materia de soluciones alternativas al conflicto (como la conciliación y la reparación)

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año la fiscalía general no ha intervenido en causas en las que se haya aplicado el instituto. La implementación en la jurisdicción es prácticamente nula.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año la fiscalía general ha intervenido lateralmente en una causa en la que se ha aplicado el instituto. Fue con motivo del recurso de apelación interpuesto por la defensa del imputado colaborador, contra la resolución de la jueza federal de primera instancia que no hizo lugar al pedido de detención domiciliaria que contaba con la anuencia del fiscal federal. Desde esta dependencia se adhirió al recurso de la defensa, aunque la Cámara Federal confirmó lo resuelto.

106. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca

GONZALEZ DA SILVA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como ya lo he manifestado en anteriores informes anuales presentados en mi carácter de Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca (Res. PGN 94/18 y PGN 278/18), la designación en marzo del pasado año en dos de los tres cargos vacantes en el Tribunal Oral de esta ciudad, redundaron en un servicio de justicia más célere, lo que se vio reflejado en lo estadístico tal como se volcará más adelante. No obstante ello, la desigualdad entre la dotación del Tribunal Oral y la de la Fiscalía General a mi cargo importa una carga laboral marcadamente desigual para ésta.

Sumado a ello, este año también estuve al frente de la UFIARM y, por unos meses, fui designado en la Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Toda esta situación generó un esfuerzo mayor de mi parte y de los miembros de la Fiscalía de Bahía Blanca quienes debieron acomodarse a mis horarios y les exigió una coordinación más estricta teniendo en cuenta los plazos estipulados para esta instancia del proceso judicial.

Empero, la eficiencia de la Fiscalía no puede descansar en buena voluntad de sus miembros de dedicar horas extra de trabajo por fuera de la jornada laboral, tornándose esto lo habitual y no la excepción. Por tales motivos, una vez más, hago manifiesta la necesidad de ampliar la nómina. Mínimamente, se debería contar con una Secretaría de Ejecución Penal atento el volumen de trabajo que representa, máxime si tenemos en cuenta dos aspectos: la gran cantidad de causas que han pasado a la etapa de ejecución, sumado a que el Tribunal cuenta con una Secretaría y tres empleados dedicados de manera exclusiva a esta área. En este orden de ideas, los datos hablan por sí solos: el 70 % de las vistas respondidas durante 2022 correspondieron a temas exclusivos de la etapa de ejecución de la pena.

En lo que a datos estadísticos se refiere, este año 2022 se llevaron a cabo 4 debates orales los que se extendieron a lo largo de un total de 24 jornadas, sin tener en cuenta que dos de ellos continuarán desarrollándose durante 2023. Los delitos que se juzgaron, o están juzgando, en dos de ellos se refieren a la trata de personas (art. 145 bis conf. ley 26842), en un tercero se trató de delitos contra la integridad sexual y, por último, se encuentra en curso un debate por violación de los deberes de funcionario público y encubrimiento. Sin embargo, la mayoría de la conclusión de los procesos se dieron por medio de acuerdos de juicios abreviados, lo que permitió encauzar la situación de lógico retraso de un Tribunal cuyos tres cargos se encontraban vacantes desde hacía años. En esta oportunidad se trató de 29 expedientes resueltas mediante las previsiones del art. 431 bis del CPPN y en las que se condenó a 69 personas. Ello representa un 45% de incremento sobre el número de causas respecto del año anterior y, continuando con la misma tendencia del año anterior, la mayoría de estas causas, el 60% de ellas, fueron por violación a la ley de estupefacientes.

En cuanto a las suspensiones del proceso a prueba, tuvieron lugar 15 audiencias, sólo una más que en 2021.

Del mismo modo, se realizaron 36 audiencias preliminares de juicio, exactamente el doble de las que tuvieron lugar en el año anterior.

Si tenemos en cuenta lo que se refiere a dar respuesta a vistas, este año se contestaron un total de 336 vistas, lo que significa un incremento del 60% con respecto al 2021 (210 vistas). Esto da cuenta del marcado incremento del volumen de trabajo debido no sólo a la integración del tribunal en dos de sus cargos vacantes, sino también a que se han incorporado a él nuevos cargos, exacerbando las disparidades con respecto a esta Fiscalía en términos de recursos humanos. Y si se tienen en cuenta las vistas que se refieren exclusivamente a la etapa de ejecución penal, éstas significan un 70% del total de las vistas gestionadas, como ya adelantáramos. Estos datos no hacen más que corroborar lo que he manifestado en otras oportunidades, y en este mismo informe, en cuanto a la necesidad de contar con personal que pueda abocarse exclusivamente a todo aquello que se refiera a la ejecución de la pena.

Continuando, podemos destacar aquellos temas con mayor representación: estímulo educativo 56 vistas (17%), prisión domiciliaria 52 (15,5%), restitución de efectos (10%), suspensión de juicio a prueba (10,5%) y, por último, libertad condicional 37 vistas (11%). La sumatoria de ellas alcanza el 60% del total de vistas en general.

Respecto de los recursos de casación interpuestos hasta el 19 de diciembre de 2022, ascendían a 69 recursos; de ellos un 49% (34) fueron contra resoluciones del Tribunal Oral en la que declaraba la inconstitucionalidad del art. 14 inc. 10 del CP y concedía la libertad condicional a condenados por delitos violatorios de la ley 23.737 cometidos con posterioridad a la sanción de la ley 27.375. Nótese que esto significa que en 34 de las 37 vistas respondidas en esta temática, esto es el 92%, se recurrió la decisión del Tribunal ante la Casación. A su vez, en la mayor parte de ellos desde el Ministerio Público Fiscal se pidió la declaración de inconstitucionalidad de la resolución 808/2016 del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Nación que establece el orden de prioridades para la asignación del dispositivo de control en el marco del “Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica” DAPVE. En todos los casos la Casación Penal declaró inoficioso el tratamiento de este último punto. Sin embargo, en relación a la declaración de inconstitucionalidad por parte del TOF, la Casación a través de tres de sus salas declaró la constitucionalidad de la norma y revocó la decisión del Tribunal al menos en 14 de los 34 recursos, al punto que el Dr. Sebastián, en tanto Presidente del Tribunal, consideró un *“dispendio jurisdiccional estéril”* el seguir insistiendo en su postura. Hasta el momento nos es desconocida cuál será la postura del Dr. Foglia quien ejercerá la presidencia en 2023.

En cuanto a los ofrecimientos de prueba para debate, se lo ha hecho en 26 expedientes.

Debo insistir en que se torna indispensable que la declaración que las víctimas de trata prestan durante la etapa instructoria, sea realizada brindando indefectiblemente la posibilidad efectiva y útil de intervención a los defensores abogados de las partes para su debido control y ejercicio del derecho a interrogar a testigos. Todo ello en pos de lograr un oportuno y completo testimonio en esa etapa del proceso, propender a la no revictimización a través de ulteriores convocatorias, además de permitir incorporar por lectura su declaración en caso de no poder ser ubicadas.

Tal como lo manifestara en otras oportunidades, se continúan apreciando algunos inconvenientes relacionados con la imputación concreta que se formula en las intimaciones a indagatoria, autos de procesamiento y requisitorias de elevación a juicio, en donde en diversos casos se optó por consignar una descripción genérica de los pormenores sustanciados en el proceso, lo que dio lugar a que, conjuntamente con el Fiscal interinamente a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, se recomendara a los fiscales de primera instancia optimizar y precisar tales imputaciones. Todo ello a fin de encauzar el proceso penal de conformidad con el principio de congruencia.

Deseo destacar la colaboración brindada desde distintas áreas de la PGN así como de las Unidades Fiscales Especializadas; sin embargo, hemos podido notar que, especialmente, en aquellas áreas que cuentan con personal especializado en pericias o análisis contables se produce un cuello de botella que, en otras situaciones como extracciones UFED o análisis de comunicaciones se pueden resolver a través de la fuerza de seguridad. Pero en los casos de análisis de maniobras contables, las que son cada vez más complejas, no es deseable que información tan sensible sea tratada fuera del ámbito del MPF. Por ello, sugiero considerar que se refuerce el personal de estas áreas.

Concluyendo, la Fiscalía General a mi cargo no tiene necesidades insatisfechas respecto de los recursos materiales, no así en lo que respecta a los recursos humanos los que veríamos con gran beneplácito que sean incrementados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

El plazo para celebrar acuerdos de "arrepentidos" previstos hasta la elevación a juicio. Debe admitirse en mi criterio, tanto durante el juicio, como aun luego de dictada la sentencia condenatoria, tal como se verifica con éxito en la legislación brasileña.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta fundamental modificar el límite punitivo del art. 431 bis del CPPN, lo que permitirá arribar a procesos abreviados de un mayor número de casos, sobre todo en aquellos en los cuales la prueba recabada durante la instrucción resulta contundente y existe expresa voluntad de las partes de arribar a dicha solución.

Temática

Prescripción

Comentarios

Además, sería prudente agregar como causal interruptiva de la prescripción en el art. 67 del CP la declaración de rebeldía del imputado o la orden de captura dispuesta.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Urge el dictado de una instrucción general en donde la P.G.N. fije criterio a todos los fiscales federales del país, respecto de las restricciones para obtener la libertad condicional y demás beneficios liberatorios anticipados al cumplimiento de la condena de los delitos enumerados en el art. 14 CP, acerca de su deber de pronunciarse sobre su constitucionalidad, conforme el propio criterio de la máxima autoridad del MPF aceptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

107. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance es positivo aun debiendo afrontar una carga de trabajo creciente con el mismo personal existente desde que me hice cargo de esta Fiscalía por subrogancia.

Un punto a resaltar es, justamente, la predisposición del personal de la Fiscalía que se esfuerzan para dar respuesta a la demanda de trabajo, siendo importante no sólo sus condiciones profesionales sino también humanas, lo que ha valido que durante el transcurso del presente año haya recibido comentarios satisfactorios de parte de abogados y personal del PJN

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como lo expusiera en informes anteriores, desde que el titular de la Fiscalía Federal Nº 1 se acogió al beneficio jubilatorio en el año 2019, fui designado como Fiscal interinamente a cargo de la misma. Al igual que en años anteriores, no obstante el cúmulo de trabajo que presentaron ambas dependencias a mi cargo, la prestación del servicio de justicia no se ha visto afectada. Por otra parte, ya no contamos con causas instruidas por infracción al artículo 205 del Código Penal, que se registraron ante el incumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto por el gobierno nacional mediante DNU 297/2020 y concordantes, ello debido a que en las mismas se resolvió declarar la incompetencia en razón de la materia y remitirlas al fuero ordinario. En cuanto a la concurrencia del personal a la fiscalía, en la actualidad resulta presencial en el 100% de los casos, sin perjuicio que los empleados en muchas oportunidades se conecten remotamente desde sus domicilios a fin de continuar su labor en horarios de la tarde con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, lo que demuestra que sigue siendo necesaria la incorporación de más personal, téngase en cuenta que esta fiscalía nunca contó con el cargo de Auxiliar, pese a que el mismo se solicitó en distintas ocasiones, lo que genera una situación de disparidad, recargando las tareas propias de cada empleado. También sería conveniente contar con personal especializado que colabore en causas en materia tributaria y contra el orden económico y financiero. En cuanto a la actividad desarrollada por la fiscalía, he de resaltar que, cuando la complejidad del caso lo amerita, se solicita colaboración a las Unidades Fiscales y organismos especializados, como también se convoca a las distintas fuerzas federales de la Nación. En otro orden de ideas, sigo considerando necesario el diálogo con la justicia ordinaria, a fin de coordinar las investigaciones por infracción a la ley 23.737, con el objeto de evitar entorpecer las pesquisas y arribar a resultados indeseados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

24

Archivo

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

37

Extinción de la acción

16

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

109. Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca

MARTINEZ, Santiago Ulpiano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Cámara Federal local, en el año 2019, en el marco del Expte. FBB 22000164/2011 delegó en este Ministerio Público las gestiones orientadas a la elaboración de un plan concreto con el objeto de diagramar inversiones futuras, para asegurar el desarrollo integrado y sustentable de la ría de Bahía Blanca que establezcan un equilibrio entre el desarrollo y preservación del ambiente.

Esta Fiscalía Federal inició gestiones a fin de arribar a la conclusión de un acuerdo, se efectuaron diversos contactos individuales y colectivos con quienes resultan de un modo u otro actores e interesados en el objetivo trazado, concluyendo que resultaba necesario y conveniente promover acuerdos individuales con quienes aporten propuestas superadoras que concilien los valores en juego, los que obviamente y el marco del proceso incidental correspondiente no importan, de manera alguna, un reconocimiento de responsabilidad penal sino claramente un aporte para el inicio o prosecución de tareas con incidencia en los objetivos propuestos.

En el marco de la situación de amenaza ambiental atravesada por el estuario de Bahía Blanca, se impulsaron dichos acuerdos individuales con Profertil S.A.; Compañía Mega S.A.; PBB Polisur S.R.L.; Oiltanking S.A.; Unipar Indupa S.A.; T.G.S. S.A.; y Refinería Bahía Blanca S.A.; a los efectos de proyectar un mejoramiento que arroje sustentabilidad al medio.

Siguiendo los parámetros fijados por la CFBB, esta Fiscalía Federal cumplimentó la **bilateralidad** demandada, dando oportunidad a todos y cada uno de los intervinientes de posicionarse y expresar sus argumentos frente al avance de las medidas ambientales propuestas como así ponderado la sugerencia dada por la UFIMA.

Asimismo, se efectuó la **revisión técnica y preliminar** de los proyectos propuestos al pronunciarse el CTE y el IADO. En cuanto a la Autoridad del Agua y si bien esta no respondió a las diversas peticiones que le fueron formuladas, entiendo que, al ser su intervención obligatoria y necesaria con carácter previo a la ejecución de las obras propuestas, por razones de economía y celeridad bastará con estar a lo que en su oportunidad se dictamine.

En consecuencia, habiéndose arribado a una solución global en autos, se solicitó al Juzgado Federal interviniente la homologación formal de los acuerdos celebrados con las empresas nombradas; supeditándose la eventual solicitud de extinción de acción penal (art. 59 Inc. 6 del C.P.) a la acreditación fehaciente de realización de las obras propuestas respecto de cada una de las partes, evaluándose la situación de cada una en particular, en los términos propuestos (art. 22 del C.P.P.F.) y previo informe del IADO y el CTE y/o autoridad que el Tribunal disponga una vez expirado el término fijado para su ejecución.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

110. Fiscalía Federal de Santa Rosa

SILVESTRE, Iara Jesica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Continúa la problemática vinculada al desfasaje entre la carga de trabajo y el personal con que se cuenta para hacerle frente.

Se destaca en ese sentido el compromiso y el esfuerzo constante del personal a mi cargo que permite dar respuesta a las demandas de los justiciables y a las investigaciones en curso - respecto de las que no resulta un dato menor que el Juzgado Federal delega en esta Fiscalía casi la totalidad de los sumarios ingresados -; no obstante contar con al menos dos personas más en el equipo de trabajo redundaría en un mejor servicio, con mayor celeridad en el tiempo total de trámite de las investigaciones.

Se reitera lo dicho en cuanto a la necesidad de contar con la función de Fiscal Auxiliar para la prosecretaria Alfonsina Domínguez Bense (actualmente secretaria subrogante), que fuera solicitado por escrito y elevado a la PGN con opinión favorable de la Fiscalía General de Bahía Blanca, sin respuesta hasta la fecha.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

127

Cantidad de causas

71

Abreviado

Cantidad de personas

56

Cantidad de causas

44

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

17

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1010

Cantidad de causas

861

Archivo

Cantidad de personas

373

Cantidad de causas

370

Extinción de la acción

11

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

111. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital Federal

AGUERO ITURBE, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período del presente informe, encontramos que la herramienta pensada para la gestión de casos (COIRON) no es utilizada como corresponde, lo que dificulta nuestra labor.

Los miembros de la primera instancia, al cargar el contenido del mismo, en el mejor de los casos lo efectúan de manera deficitaria, o adjuntan escritos presentados por el fiscal en el lex 100.

Todo ello va en contra de la finalidad del sistema de gestión de casos y nos imposibilita abordar correctamente el análisis de la situación que se nos presenta en esta instancia de Alzada, debiendo recurrir al expediente judicial, en lugar de utilizar nuestro propio sistema de gestión.

En definitiva el mismo, no deja de ser un sistema de registro digital de causas. Extremo este que debe cambiar mediante directivas claras y capacitaciones obligatorias, donde los actuarios sean los responsables del control de lo que cargan los empleados, los que muchas veces por su propia condición no saben el encuadre normativo, o no pueden describir correctamente el hecho investigado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Unificar los criterios de actualización de las penas pecuniarias de la ley de estupefacientes.

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Modificar el art. 14, inc. 10 diferenciando las situaciones en las que conforme a las características del hecho las personas puedan acceder a la libertad condicional

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Exhortos

Comentarios

En materia de exhortos nacionales entre jurisdicciones federales, en casos de testimoniales, habilitar a los fiscales a tomarlas via telemática (zoom o plataforma similar) notificando previamente al fiscal general de la jurisdicción de la realización del acto.

Temática

Organización del MPF - Gestión institucional

Comentarios

Instruir a las diferentes fiscalías no solo sobre la obligatoriedad en la carga del sistema COIRON sin que la misma sea debidamente realizado, con el fin de que resulte una herramienta de trabajo que cumpla los fines para los que fue pensado.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por aplicación del principio de oportunidad en virtud de la escasa relevancia para el bien jurídico afectado, cuando el autor carecía de antecedentes penales y el hecho no implicara violencia contra las personas. En particular se aplicó en casos de tenencia ilegítima de aparatos celulares.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

112. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la modalidad de trabajo, se retornó al cumplimiento de labores en forma presencia de manera coordinada y manteniendo esquemas y cuidados relacionados con la enfermedad COVID-19, de un modo que garantizara la organización de tareas, el cumplimiento de los plazos procesales y el desempeño del equipo de trabajo de la fiscalía y de sus integrantes en forma individual. En cuanto a los criterios aplicados a las causas en las que me ha tocado intervenir, debe ponerse de resalto nuevamente que, en la orientación de la persecución penal del Ministerio Público, enfocada sobre casos complejos y relevantes por su lesividad y repercusión social, y con una firme conciencia del rol institucional que nos fue asignado, desde la Fiscalía General a mi cargo se continuó en la búsqueda de reflejar esa impronta a través de sucesivos dictámenes y recursos ante instancias superiores. En esa línea, cabe citar algunos de tales escritos: Recurso de casación en causa **CPE 670/2020, “Herrera Kevin Adrián s/inf. art. 303 CP”**: en este caso, la CNAPE confirmó el sobreseimiento de una persona que había sido imputada en los términos del art. 303, inc. 3, del CP a raíz de haber sido interceptado en la vía pública mientras transportaba \$ 450.000 en efectivo que -según sus propios dichos- llevaría “a la cueva de un amigo para comprar dólares”. En el recurso interpuesto contra dicha decisión, además de demostrar que existían sobrados elementos para sospechar la procedencia ilícita del dinero, planteé que el tipo penal de lavado por receptación intermedia es un delito de mera actividad que se consuma con la recepción del activo con esa finalidad por lo que, para tenerlo por consumado, no es necesario que los activos hayan sido introducidos al mercado formal con la consecuencia posible de que adquieran apariencia de licitud, sino que basta con que hubiesen sido recibidos por alguien cuya intención sea, luego, llevar a cabo aquella introducción al mercado formal (es decir, cuya finalidad sea lavar los activos en cuestión). Asimismo, en línea con las máximas de experiencia cristalizadas en los documentos elaborados por los organismos internacionales especializados en la materia, afirmé que el cambio de pesos por divisas en el mercado informal no es otra cosa que una *conversión*, y ésta es una de las acciones típicas específicamente previstas en el art. 303, inc. 1º, del CP, al cual remite su inc. 3º. Dictamen en causa **CCC 38624/2016, “Silberstein, Ariel Silvio s/ infracción art. 302 CP”**: allí sostuve que el requerimiento de elevación a juicio no está supeditado a la existencia de un auto de procesamiento firme, lo que resulta especialmente relevante frente a casos en los que, en virtud

de la proximidad del cumplimiento del plazo de prescripción, la espera de la resolución por parte del órgano jurisdiccional encargado de revisar el auto de mérito pueda, en los hechos, provocar una frustración del ejercicio de la acción penal pública. Sin perjuicio de ello, precisé que, una vez contestada la correspondiente vista a la que se refiere el art. 346 del CPPN, corresponderá, en todo caso, que desde el órgano jurisdiccional se adopten los recaudos necesarios para evitar que una eventual elevación a juicio, dispuesta por el juzgado sin que el procesamiento haya adquirido firmeza, provoque marchas y contramarchas en el trámite del proceso.

Recurso extraordinario en causa **CPE 1347/2021, “Astrella, Víctor Eduardo y otros s/inf. Ley 24.144”**: en el marco de un sumario cambiario, el juzgado de primera instancia había impuesto una multa de € 500.000, en virtud de hechos consistentes en haber declarado falsamente que los sesenta y cinco giros al exterior realizados por una firma entre el 22/8/2008 y el 4/1/2012, por un total de USD 2.300.679,98, € 1.551.915,86, CHF 3.210,70 y £ 653,60, tenían como concepto el pago de importaciones. La CNAPE revocó esa condena, impuesta en función del art. 1º, inc. c) de la Ley de Régimen Penal Cambiario N° 19.359, con fundamento en que las Comunicaciones “A” 6244 y 6261 del BCRA dispusieron la libertad de cambios y, por lo tanto, constituían una ley intermedia más benigna, aplicable al caso. En el recurso extraordinario interpuesto contra dicha decisión, argumenté que el citado tipo penal, que describe como conducta típica “toda falsa declaración relacionada con las operaciones de cambio”, no es una ley penal en blanco y, por tanto, no precisa para su integración, interpretación y aplicación —por lo menos en cuanto se refiere a la “falsa declaración”— de la remisión a ninguna norma extrapenal como son las disposiciones legales en materia cambiaria. Afirmé que la eliminación de las restricciones al giro de divisas e, inclusive, la aclaración acerca de que el concepto de las operaciones sería requerido únicamente con fines estadísticos no importaron un cambio en la valoración (el disvalor del tipo de conducta) de la falsedad de las declaraciones previstas por el art. 1, inc. c), de la Ley 19.359, sino que tal mendacidad continuó siendo disvaliosa durante la vigencia de aquellas disposiciones. Dictamen en causa **CPE 1156/2016/5/CA6, "Incidente de prescripción en autos: Delta del Plata Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada y otros s/inf. arts. 303, 310 CP y ley 24.144"**: en un caso en el que se imputa el delito de intermediación financiera no autorizada (art. 310 del CP), sostuve que ésta no se agota en cada uno de los actos jurídicos celebrados entre quien desempeña el rol de intermediario y las contrapartes cuyos fondos se captan o a quienes éstos les son colocados mediante préstamos dinerarios. Afirmé que una adecuada comprensión de esta actividad (que está compuesta por aquellos actos, pero no equivale a ellos) exige tener en cuenta que, una vez que los fondos captados ingresan en la disponibilidad del intermediario, éstos pasan a conformar la masa de recursos financieros con los que este último lleva a cabo el otro tramo de su actividad, por cuenta propia y bajo su responsabilidad y riesgo. Concluí que, por lo tanto, si en un determinado momento se verifica que el intermediario devolvió algunos o, inclusive, todos esos fondos, ello no significa que los préstamos que otorgó ya no puedan considerarse producto de la captación, sino que es precisamente en virtud del carácter lucrativo de su interposición en el crédito que el intermediario está todo el tiempo en condiciones de abrir y cerrar posiciones tanto como de acreedor, como de deudor. Dictamen en causa **CCC 63.390/2013/14, “Dardalla Rute, María Cristina y Christie Inc. Argentina s/inf. Ley 22.415”**: frente a un planteo de la defensa, sostuve la validez constitucional de la norma prevista en el art. 76, último párrafo, del CP (conf. art. 19 de la ley 26.735), que prohíbe la aplicación de la suspensión del juicio a prueba respecto de los delitos previstos en las leyes 22.415 y 24.769, ya que evidencia una clara posición legislativa de perseguir tales ilícitos con mayor rigurosidad. Expuse, asimismo, que al circunscribir esa prohibición a un grupo específico de delitos que afectan el funcionamiento del estado (los delitos cuya punición se orienta a proteger el control aduanero y la recaudación tributaria), la distinción efectuada por el legislador no es manifiestamente irrazonable y, por lo tanto, no puede ser considerada violatoria del principio de igualdad. Se continuó sosteniendo la postura establecida en el recurso de casación presentado en causa **CPE 1667/2019, “Softeg SA s/inf. Ley 24.769”**, en

el sentido de que el delito de simulación dolosa de pago previsto en el art. 11 de la ley 24.769 debe entenderse abarcativo de la simulación de compensación, como forma de extinción de obligaciones tributarias y previsionales. Recientemente, la Sala I de la CFCP resolvió hacer lugar a ese recurso de casación, de conformidad con la postura de esta Fiscalía General. Dictamen en causa **CPE 1076/2015: “Incidente de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente de Córdoba, Segundo Pantaleón en causa: Córdoba, Segundo Pantaleón sobre inf. art. 303”**. En esta causa, el juez sobreseyó a Segundo Pantaleón Córdoba (procesado por art. 303 CP) aplicando analógicamente “in bonam partem” el art. 336, inc 5 del CPPN por incapacidad sobreviniente. Esa decisión fue apelada por la UIF en su rol de querellante, ocasión en la que presenté un escrito en la audiencia fijada en los términos del art. 454 CPP manifestando que la incapacidad sobreviniente no encuadra en ninguna de las causales de sobreseimiento previstas en el art. 336 del CPPN y que la incapacidad de una persona sometida a proceso debe ser resuelta de conformidad con lo establecido en el artículo 77 CPPN, caso en que se suspende el proceso y no se desvincula definitivamente al incapaz, pues su dolencia no incide en la capacidad de culpabilidad sino en la aptitud para ejercer sus derechos. La CNAPE revocó la resolución por los mismos argumentos. Finalmente, cabe señalar que se mantiene una situación que, desde principios de 2020, ha incrementado sensiblemente el volumen de trabajo de la Fiscalía General a partir del dictado de la **Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación**, ya que la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico interpretó que la puesta en vigencia del art. 54 del CPPF tendría como consecuencia la derogación del art. 30 bis del CPPN, en cuanto confiere a la Cámara Federal de Casación Penal competencia para resolver recursos interpuestos contra las resoluciones - definitivas o equiparables a tales- de las cámaras de apelaciones. La interpretación señalada tiene como consecuencia que la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico deniegue sistemáticamente los recursos de casación interpuestos por las partes, lo que motivó que durante el año 2020 esta Fiscalía General interpusiera -ante resoluciones definitivas o equiparables a tales que susciten cuestión federal- en forma conjunta recursos de casación y recursos extraordinarios federales para asegurar el ejercicio de los derechos del Ministerio Público Fiscal. Durante el transcurso de 2021 y del corriente año esta Fiscalía General solo interpuso recursos de casación respecto de aquel tipo de resoluciones, toda vez que las cuatro salas de la CFCP han rechazado la interpretación de la CNAPE sobre los alcances del art. 54 del CPPF. Sin perjuicio de lo expuesto, la sistemática denegación de tales recursos por parte de la CNAPE hace que el Ministerio Público deba interponer tantos recursos de queja como recursos de casación presentados, lo que no solo duplica el trabajo relativo a la formulación de las impugnaciones, sino que incrementa la carga derivada del trámite burocrático necesario para la apertura de los recursos de hecho. El fundamento sobre el que esta Fiscalía General insiste en la competencia de la Cámara Federal de Casación Penal para el tratamiento de este tipo de resoluciones consiste en que las denegatorias de los recursos de casación por parte de la Cámara de Apelaciones presenta tres vicios que justifican su anulación. En primer lugar, porque generan cuestión federal en los términos del art. 14 inc. 3° de la ley 48, dado que, a partir de una inteligencia del art. 31 de la CN distinta a la fijada por la Corte en “Di Nunzio”, interpretan al art. 54 del nuevo CPPF de modo tal que lo tornan contrario a la Constitución. En segundo lugar, porque su fundamentación es meramente aparente y por ende arbitraria en los términos de Fallos, 339:1448, 340:1226 y 341:1704 (entre muchos otros). En efecto, pese a ser dicha motivación inconsistente con la doctrina mencionada de la CSJN, no asume la carga argumentativa especial que la Corte exige a todo tribunal que pretende no seguir sus precedentes (Fallos, 248:115; 329:759; 337:47, 340:257, entre otros); por esta razón, entonces, hay además arbitrariedad por tratarse de una fundamentación crasamente insuficiente en esos términos. Y en tercer lugar porque lo decidido por la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico genera gravedad institucional en los términos de Fallos, 330:4001 (entre muchos otros), dado que lo resuelto trasciende el interés de las partes involucradas en el caso y

afecta de manera directa el funcionamiento de las instituciones básicas de la Nación (Fallos, 316:2922, 333:360, entre muchos otros).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Sinceramiento Fiscal (ley 27260)

Comentarios

Ha generado debate la exclusión del art. 8 de la ley 27.541 respecto a los aportes de obras sociales en cuanto a sus alcances, cuando lo que se pretende regular son deudas por aportes al sistema de la seguridad social no depositados en término (arts. 9 de la ley 24.769 y 7 de la ley 27.430). Asimismo, se ha generado debate sobre si los hechos de contrabando agravado están incluidos en las disposiciones de la ley 27.541 (mod. por la ley 27.562).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Sin perjuicio de la progresiva implementación del CPPF, sería deseable proponer a las autoridades parlamentarias o ejecutivas que correspondan, la sanción de una norma que deje en claro que están vigentes todas las disposiciones del nuevo código de procedimientos que no

necesiten de implementación alguna (las que establecen derechos y garantías nuevos, las que regulan las nulidades procesales, etc.).

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Sería de interés la sanción de una norma que estableciera expresamente la competencia del fuero en lo penal económico para la investigación y el juzgamiento de los delitos previstos en el Título XIII del Libro II del Código Penal, que fueran cometidos en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Lo expuesto se motiva en que, más allá del principio de especialización de la competencia, aún existe controversia sobre el punto, en cuanto a la pretendida intervención en tales casos del fuero federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Programa nacional de protección de testigos e imputados (Res. PGN 40/05)

Comentarios

Estimo conveniente una modificación a la Res. PGN 40/05, en cuanto a que la opinión del Ministerio Público debería ser brindada por el agente fiscal que interviene en la causa respectiva. Ello, por evidentes razones de proximidad con la instrucción de la causa (en muchos casos, incluso, la dirección de la investigación se encuentra en cabeza del agente fiscal), con la producción de la prueba y con todos los planteos y coyunturas procesales que se produzcan en el marco del sumario penal.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Estimo de especial relevancia la fijación de un criterio de aplicación previsible para la intervención de las fiscalías del fuero penal económico en razón del turno, en el marco de aquellas causas iniciadas por prevención; eventualmente, mediante una modificación de la Res. MP 57/98.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Estimo conveniente que desde la PGN se analice la posibilidad de asumir una posición que apoye la competencia del fuero penal económico para intervenir en la investigación y juzgamiento de los delitos previstos Título XIII del CP cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Dado el ámbito de su competencia restringida –entre otras cuestiones– a los recursos de apelación interpuestos por las partes, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto en el Título IX del Libro II del Código Procesal Penal de la Nación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la misma razón expuesta en el ítem que antecede, esta Fiscalía General no ha tenido intervención en cuestiones relativas a la implementación de lo dispuesto por la ley 27.304. En este sentido, a diferencia de lo ocurrido durante el año 2017, no ha llegado a esta instancia ninguna impugnación presentada por el Ministerio Público relativa a la aplicación del régimen previsto en la norma mencionada.

113. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LUCIANI, Diego Sebastian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 2022 ha sido, sin lugar a dudas, un **año de enorme relevancia institucional** para la dependencia a mi cargo. Estuvo signado por la tarea de afrontar el **tramo final y decisivo** del debate oral y público iniciado en mayo de 2019 (es decir, hace más de tres años y medio), en el marco de la causa **CFP Nº 5048/16 (TOF2), "Fernández, Cristina Elisabet y otros s/inf. art. 174, inc. 5 y art. 210 del CP"**.

Como es de público conocimiento, se trató de un **juicio oral emblemático** por diversos factores, como ser: **1)** la cantidad y la calidad de los imputados (litigamos frente a **trece contrapartes** que defendieron férreamente sus intereses ejerciendo la representación de ciertos individuos que ostentaron **las máximas jerarquías dentro del Poder Ejecutivo Nacional** y que incluso, en algún caso puntual, **continúan haciéndolo** en la actualidad); **2)** el amplio **volumen y la complejidad de las pruebas** (compuestas por 51 procesos licitatorios de obras viales distribuidos en copiosos expedientes “madre”, y por otros tantos llamados “vinculados”, que hemos tenido que reordenar, digitalizar y estudiar, junto con otra cuantiosa prueba de relevancia); **3)** la cantidad y la calidad de los testigos convocados (fueron **más de 100 testimonios** relacionados con asuntos específicos y técnicamente complejos, por ejemplo, personal técnico de Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, legisladores de distintas cámaras y comisiones, ex jefes de Gabinete, incluido el actual presidente de la nación, auditores, funcionarios de la AFIP-DGI, empresarios de la construcción, arrepentidos de otros procesos de corrupción, peritos ingenieros, etc.), que demandaron una preparación exhaustiva antes de cada una de las audiencias.

En definitiva, la altísima complejidad que presentó el proceso durante todo su desarrollo (inédito para la administración de justicia) demandó a esta representación del MPF un máximo esfuerzo, compromiso, dedicación casi exclusiva y templanza para cumplir cabalmente con la misión institucional que tenemos asignada (art. 120, CN).

A su vez, en este breve repaso, no podemos soslayar el **sorprendente comportamiento procesal** que asumieron las **partes querellantes a partir de 2019**. Me refiero a la **Oficina Anticorrupción (OA)** y a la **Unidad de Información Financiera (UIF)**, organismos que **son parte del Poder Ejecutivo Nacional**. La **OA**, que hasta el 2019 venía haciendo un trabajo responsable y serio, por decisión de su titular, **desistió** de su rol de querellante, a pesar de que la **maniobra de corrupción** implicó *"un perjuicio descomunal y sin precedentes para las arcas públicas"*. Por su parte, la **UIF**, sin merituar la cuantiosa prueba que había en el expediente, solicitó de manera temeraria la absolución de los máximos responsables de la maniobra ilícita por la que hoy están condenados. Ello, a pesar de que podría constituir el delito precedente de diversas maniobras de lavado de activos, alguna de las cuales ya cuenta con sentencia condenatoria no firme (expediente CFP 3017/13 conocida como "Ruta del dinero").

En síntesis, tras comenzar el 2020, esas dos querellas revelaron un **llamativo cambio en su actitud procesal**: pasaron de impulsar el avance del proceso a un estado de **virtual inactividad**, adoptando posturas **autocontradictorias** en relación con su actuación previa dentro de la misma causa (todo lo cual significó una dificultad adicional inesperada para este MPF). Así, los fiscales quedamos en soledad a cargo de la acusación.

Para dar una dimensión de la relevancia institucional de este juicio y de su verdadera complejidad, basta recordar que, luego de la lectura de la requisitoria de elevación a juicio (año 2019), la Fiscalía debió responder un total de **51 planteos preliminares** articulados de manera coordinada por algunos letrados defensores con el fin de impedir la realización del debate. Cabe destacar que todos esos planteos y otros que se hicieron durante el juicio fueron rechazados prácticamente en todas las instancias, incluso por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por falta de fundamentos serios.

Ante un panorama laboral tan complejo, desde el principio del debate oral, nos vimos obligados a **reorganizar los esquemas de trabajo habituales** de la Fiscalía. Desde entonces, una parte del plantel pasó a dedicarse exclusivamente a atender este proceso de alta complejidad. La otra parte se abocó a dar respuesta a los restantes expedientes y juicios que continuaron ingresando y tramitando en la dependencia. Esto implicó doblegar los esfuerzos, pues la Fiscalía ha llegado a intervenir de manera simultánea en hasta 4 debates orales diferentes, con el desgaste lógico que ello implica.

También hubo circunstancias inesperadas durante el debate oral y público. En efecto, en marzo de 2020, el Tribunal Oral n° 2 decidió suspender el juicio oral, debido al **aislamiento obligatorio** dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con motivo de la **pandemia** mundialmente declarada por la propagación del virus **COVID-19**. Su reanudación no fue una tarea sencilla, teniendo en cuenta la férrea oposición de las contrapartes. Sin embargo, para seguir promoviendo la actuación de la Justicia, esta Fiscalía fue pionera en proponer al Tribunal actuante diversas alternativas para **retomar las audiencias del debate en todas las causas y, al mismo tiempo, salvaguardar la salud pública** (entre ellas, la realización de audiencias de manera remota, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación). De esa manera, a instancias de esta Fiscalía, la actividad procesal de este juicio se retomó en **agosto de 2020** con la inauguración de las audiencias telemáticas, que se mantuvieron hasta la culminación del juicio.

Ese fue el **contexto general** del camino recorrido hasta el **2022**, cuyo primer desafío consistió en preparar eficientemente las **audiencias e interrogatorios pendientes**, de gran importancia para el devenir del proceso. Ejemplo de ello fueron las **declaraciones testimoniales** de los **ex jefes de Gabinete de la nación**, entre quienes se encontraban el actual de **presidente de la República** y el entonces **presidente de la Honorable Cámara de Diputados**.

A ello le siguió otra etapa también decisiva y de altísima complejidad técnica que requirió la asimilación de conceptos y conocimientos claramente ajenos a lo estrictamente jurídico. Me refiero al extenso **coloquio de peritos ingenieros** organizado por el Tribunal Oral actuante, que, amén de la preparación previa concretada, arrojó óptimos resultados para la posición estratégica del MPF.

Finalmente, una vez completada esa etapa, el equipo de trabajo que conduzo se focalizó en la preparación de la **discusión final (los alegatos)**, segmento durante el cual, nuevamente y sin interrupción, debimos constreñirnos al trabajo con máximo esfuerzo y concentración. Dado el volumen de la prueba y la información, primero se delineó una estructura con los temas centrales que había que abordar, y luego se le asignó a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (5 funcionarios) el desarrollo respectivo, bajo la permanente supervisión de los dos fiscales intervinientes, para finalmente plasmar todos los temas en un único documento.

Tanto la estructura final como el desarrollo de los contenidos se realizó bajo la estricta premisa de hacerlo **en un lenguaje claro y simple**, no solo para que fuera comprensible para las partes y para el Tribunal, sino también para garantizarle a la ciudadanía el **acceso a la información**. Esta intención primó también al definir la manera de exponerlo. En ese sentido, aprovechamos la modalidad telemática dispuesta por el Tribunal y decidimos que la exposición de los fiscales se acompañara de una presentación gráfica e interactiva (Power Point). Así, luego de un arduo trabajo de digitalización, logramos presentar en pantalla la documentación respaldatoria, para asegurar la máxima transparencia y coherencia de los fundamentos del alegato.

En definitiva, el resultado de este meticuloso trabajo se concretó en el **alegato fiscal** desarrollado entre el 1° y el 22 de agosto del corriente año, y nos insumió más de **70 horas de audiencias públicas**.

El alegato completo se puso recientemente **a disposición de toda la sociedad** y puede ser consultado a través de la **página web institucional del MPF** (<https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/causa-vialidad-la-fiscalia-pone-a-disposicion-la-acusacion-y-anuncia-que-recurrira-la-sentencia/>), o bien por medio de las **redes sociales de la institución** (YouTube, Instagram, Twitter y Facebook).

Como dijimos, la presentación del alegato fiscal en un **formato simple, claro y accesible** se enmarca en el **Plan de Transparencia Institucional del MPF** (Res. PGN 914/2013) y en la estrategia comunicacional de la institución (Res. PGN 39/86, 26/91, 3/01 y 605/12, entre otras), para que la ciudadanía ejerza de una manera efectiva el **control democrático** en la gestión de los asuntos

públicos, resguardando el principio de **transparencia activa** que guio nuestro trabajo (art. 32 de la Ley 27.275) y la **máxima publicidad** de los actos de gobierno inherentes al sistema republicano (art. 1°, CN).

Como corolario de este balance, quiero resaltar que el despliegue realizado para cubrir todos los aspectos relacionados con las distintas responsabilidades funcionales que nos incumben solo fue posible gracias al denodado esfuerzo y compromiso del **grupo de empleados y funcionarios de esta Fiscalía**. También destaco las **coadyuvancias inconmensurables, valientes y desinteresadas** asumidas, con el único compromiso de cumplir con su juramento como fiscales, por el **fiscal general adjunto** de la Procuración General de la Nación **Dr. Sergio N. Mola** (quien actuó de manera conjunta con el suscripto en la causa CFP N° 5048/12, "Fernández, Cristina Elisabet y otros s/inf. art. 174, inc. 5 y art. 210 del CP") y por el **fiscal de Investigaciones Administrativas Dr. José Miguel Ipohorski Lenkiewicz** (quien actuó en forma conjunta o alternada con el suscripto desde el 11 de noviembre de 2021, en el marco de todo el **resto de los procesos** en trámite por ante esta Fiscalía). A todos ellos les debo un enorme reconocimiento por los servicios prestados.

En definitiva, el **veredicto condenatorio** pronunciado el 6/12/2022 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esta ciudad, al margen de cualquier diferencia técnico-jurídica que podamos advertir (y que, eventualmente, se podrá corregir por la vía recursiva correspondiente una vez entregados los fundamentos de la sentencia), **refrendó la seriedad, objetividad y contundencia del trabajo realizado por este MPF** en todas sus instancias, todo lo cual nos ha dejado ampliamente satisfechos y orgullosos.

Esta **sentencia trascendental** cumplió con el objetivo de revelar la verdad, restaurar la justicia, restablecer el equilibrio social e institucional violentado y recomponer el Estado de derecho, severamente dañado por los abusos, las arbitrariedades y los actos de corrupción cometidos en la contratación pública durante 12 años. Además, a instancias de este Ministerio Público Fiscal, se dispuso el **decomiso más importante en materia de corrupción (casi 85.000 millones de pesos)**. Por eso, una vez que la sentencia adquiera firmeza, se instarán las actualizaciones correspondientes, para que el dinero desapoderado ilegalmente vuelva al erario.

Tal como lo establece el preámbulo de nuestra Constitución, entendemos que se ha afianzado la justicia y se ha cumplido con el mandato del **artículo 36 de la Constitución Nacional**, ya que se impuso una **sanción penal** de acuerdo a los parámetros legales y la **inhabilitación para ejercer cargos públicos a quienes atentaron contra el sistema democrático** al incurrir en un delito doloso grave contra el Estado que conllevó un enriquecimiento ilegal, como consecuencia de una defraudación colosal en perjuicio de nuestro país.

Deseamos que este caso marque un antes y un después en materia de corrupción pública. La ciudadanía debe saber que se trata de uno de los delitos más graves para nuestra república: la **corrupción atenta severamente contra los principios democráticos**, priva a los sectores más vulnerables de los recursos genuinos del Estado y, en definitiva, **avasalla los derechos humanos**.

El Ministerio Público Fiscal debe actuar con firmeza y valentía frente a la corrupción, cualesquiera que sean las personas que lleven adelante acciones tan aberrantes.

Ansiamos que, a partir de este caso, que expuso un **ejemplo paradigmático de corrupción**, se siga construyendo una mayor conciencia ciudadana, y que el Ministerio Público Fiscal se continúe fortaleciendo como órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera.

Por lo demás, quiero destacar que mientras se sustanciaba este debate oral y público tan trascendente para nuestro país, la dependencia a mi cargo **continuó atendiendo con eficacia todos los demás asuntos traídos a conocimiento**.

Para **graficar la eficiencia del trabajo realizado en el resto de los expedientes en trámite ante esta Fiscalía** (más de 180 causas), debemos decir que, conforme los registros internos en el **transcurso del año 2022**, se obtuvieron: **6 condenas** a través de juicios orales desarrollados en forma telemática (arts. 354 a 404 del CPPN); **58 condenas** a través de acuerdos de juicio abreviado (art. 431 bis del CPPN). Además se contestaron más de: 26 ofrecimientos de prueba (art. 354 del CPPN); 38 pedidos de suspensión del juicio a prueba (art. 76 bis del CP); 10 solicitudes de prisión domiciliaria (art. 32 de la ley 24.660); 34 pedidos de excarcelación (art. 317 del CPPN); 5 pedidos de libertad condicional (art. 13 del CP); 3 pedidos de libertad asistida (art. 54 de la ley 24.660); 68 peticiones de extinción de la acción penal (art. 336 del CPPN); 17 pedidos de devolución de efectos (art. 238 del CPPN); 70 peticiones de autorización para salir del país; 6 pedidos de nulidad (art. 166 del CPPN); 5 pedidos de prórroga de prisión preventiva (art. 1 de la ley 24.390) y se realizaron **5 recursos de Casación** (art. 458 del CPPN).

Por otro lado, en **coordinación con la Unidad Fiscal de Ejecución Penal**, a cargo del Dr. Nicolás Czizik, se contestaron más de: 5 solicitudes de prisión domiciliaria (art. 32 de la ley 24.660); 18 pedidos de libertad condicional (art. 13 del CP); 19 pedidos de libertad asistida (art. 54 de la ley 24.660) y diversas solicitudes de autorización para salir del país y nulidades (art. 166 del CPPN).

Este desempeño, al igual que lo comentado respecto del juicio de obra pública, también me ha dejado ampliamente satisfecho, pues como se observa aún en un contexto complejo desde el punto de vista laboral, los empleados y funcionarios de la Fiscalía redoblaron sus esfuerzos para que no mermara el trabajo en el resto de los expedientes en trámite y, en definitiva, **brindar un adecuado servicio de justicia**.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

Los topes de punibilidad para los delitos contra la Administración pública (título XI, capítulo I, CP) y sus relacionados (v. gr., art. 173, inc. 7°, en función del 174, inc. 5°, CP), exhiben un evidente desfasaje frente a la enorme extensión del daño causado a partir de determinadas conductas subsumidas en estas figuras. Por lo tanto, es imperiosa una reforma legislativa que brinde al juzgador escalas penales más amplias que permitan aplicar penas proporcionales a la magnitud de cada hecho.

Temática

Rebeldía

Comentarios

A partir de la reforma implementada por la ley 25.990 en torno al art. 67 del CP, la declaración de rebeldía dejó de ser un acto procesal que interrumpa del curso de la prescripción. Ello conduce a que las personas que se sustraen voluntariamente al proceso resulten luego “beneficiadas” a través del instituto de la prescripción. Por ende, sería propicio incluir la declaración de rebeldía en ese catálogo taxativo de “causales de interrupción de la prescripción” del art. 67 del CP.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - vías recursivas

Comentarios

Notamos que se encuentran **sobredimensionadas las vías recursivas**, provocando que las sentencias recién adquieran firmeza y se ejecuen varios años después de su pronunciamiento. En ese sentido, el nuevo CPPF (parcialmente implementado en esta jurisdicción), parece profundizar esa problemática al incorporar una serie de supuestos novedosos que habilitan la revisión de sentencias condenatorias firmes (art. 366) y al determinar que solo pueden ser ejecutadas las sentencias firmes (art. 375).

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Proponemos reformar el art. 431 bis del CPPN, eliminando la disposición que establece un límite en su aplicación para casos con una pena “...inferior a 6 años...”. En la práctica se nos presentan numerosos casos en los cuales el mínimo penal supera tal límite y en los que los

imputados se muestran proclives a reconocer el hecho, su responsabilidad y a aceptar la imposición de una pena. Así la limitación aludida aparece como un obstáculo, en detrimento de la celeridad y economía procesal.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta imperiosa la inmediata e integral implementación del CPPF sobre el fuero federal de CABA. Entendemos será beneficioso para la administración de justicia, al abrir la posibilidad de avanzar hacia un sistema acusatorio puro, ágil y desformalizado, que coadyuvaría para superar algunas de las deficiencias actuales del sistema (p. ej. la dilatada tramitación de los procesos). Sin embargo, tal implementación deberá necesariamente ir acompañada de los recursos que el propio CPPF reclama.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Siendo esta una Fiscalía de juicio, no interviene en la celebración y la homologación de acuerdos de colaboración, que deben llevarse a cabo "antes del auto de elevación a juicio". Sin embargo, plasmaré algunas reflexiones. La ley 27.304 derogó el artículo 29 ter de la ley 23.737, que permitía a la persona incurso en el delito reducir las penas hasta la mitad del mínimo y del máximo, e incluso la eximición de pena. Un primer análisis me lleva a considerar que la nueva ley es menos beneficiosa, pues la reducción de la pena que rige en el actual artículo 41 ter es menor que la que se contemplaba en el artículo 29 ter. Concretamente, en la nueva ley, las escalas penales solo se reducen a las de la tentativa, mientras que en la anterior podía hasta eximirse totalmente de pena. Esto determina que el incentivo se ha reducido, lo que podría disuadir y desalentar a futuros "colaboradores". Además, en la nueva ley, se asigna un plazo perentorio para arrepentirse -antes del auto de elevación a juicio-, por lo que se restringe la posibilidad de hacerlo durante la etapa de juicio. Asimismo, la reducción se concreta recién cuando dictan veredicto condenatorio jueces diferentes al que homologó el acuerdo, todo lo cual agrega más incertidumbre. El arrepentido brinda datos sobre grupos altamente organizados, por lo que las peripecias que impone la ley vigente y el reducido beneficio que ofrece, a mi criterio, desalientan los acuerdos de colaboración.

114. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

CORDOBA, Abel Dario

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las actividades de la dependencia se desarrollaron sin inconvenientes. A lo largo del año, se alternó la doble modalidad de trabajo remoto y presencial, para lo cual se organizó un esquema de concurrencia a la fiscalía según criterios de optimización de la labor asignada al personal a mi cargo, alcanzándose los objetivos propuestos. Se trabajó con dos equipos de trabajo, uno dedicado a aquellas causas en las que es posible alcanzar una solución alternativa al debate y otro asignado al estudio de expedientes cuyo trámite ha de concluir con la realización del juicio oral y público.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

115. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

BAIGUN, Gabriela Beatriz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante 2022, la labor de la dependencia fue organizada dentro de la normativa dictada por la PGN tras la irrupción de la pandemia de coronavirus. Dispuse que a la fiscalía asistan diariamente al menos tres personas, con la presencia continua de agentes de cargo jerárquico; y que paralelamente se siga con la realización de trabajo remoto, el cual ha arrojado resultados óptimos desde su implementación. De esta manera, fue posible arribar a soluciones alternativas al juicio oral, bajo la modalidad telemática, en las causas nro. 4984/2019, 13967/2008, 15412/2010, 2652/2020, 9810/2020, 3086/2016, 3935/2018, 8772/2012, 9995/2014, 3566/2009, 9210/2017, 3508/2016, 7132/2014, 7211/2021, 7208/2015, 11178/2013, 1486/2012, 9737/2011, 36/2014, 1302/2014, 127/2020, 764/2022, Hernández, 5667/2013, 7123/2015, 5858/2016, 4093/2021, 9560/2013, 74/2013, 14604/2010, 4536/2018, 13776/2017 y 69726/2019 (abreviados); así como en las causas nro. 8139/2019, 46209/2013, 11436/2021, 13065/2008, 2494/2019, 1501/2012, 22212/2018, 8407/2018, 5477/2013, 7809/2021, 15328/2016, 1924/2019, 243/2020, 1265/2022, 44315/2019, 1319/2012, 7025/2020, 7057/2018, 20487/2017, 8158/2011, 7800/2019, 1036/2001, 1253/2020, 69726/2019, 3652/2019 y 41619/2021 (probations). Asimismo, se continuó con la realización de juicios orales por medios virtuales en las causas nro. 18639/2017, 20131/2018, 12302/2018, 15886/2009 y 12446/2008 –y conexas–, todas ellas del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6.

Al respecto, por su relevancia institucional, se destaca que, en la causa 12446/2008 –y conexas–, este año culminó el debate que se había iniciado en 2019, dictándose sentencia condenatoria respecto de los funcionarios públicos y particulares que se encontraban imputados, con penas de prisión y pecuniarias, tal como fue solicitado por esta fiscalía en su alegato de acusación. Los funcionarios condenados fueron: Ricardo Jaime -8 años de prisión-, Manuel Vázquez -5 años y 8 meses de prisión-, y Julio De Vido -4 años de prisión, además de millonarias multas y la correspondiente inhabilitación en cada caso. El resto de los condenados fueron familiares, y distintos profesionales, quienes actuaron como partícipes del delito de enriquecimiento ilícito de Ricardo Jaime. Cabe destacar el importante recupero de activos logrado, tanto por las multas como por el decomiso solicitados por esta parte y resueltos de conformidad por el Tribunal. En efecto, se dispuso el decomiso de una gran cantidad de bienes, entre los que se encuentra un yate, inmuebles ubicados en las provincias de Córdoba, Santa Cruz y en esta ciudad, el total producido de los alquileres de los inmuebles embargados sujetos a decomiso, los que fueron oportunamente depositados a la orden del Tribunal, dinero en efectivo en pesos y moneda extranjera, y automóviles que constituyeron el producto de los delitos investigados.

Por otro lado, en la causa 18639/2017 se condenó a los dos imputados, a penas de 15 y 10 años de prisión respectivamente, por resultar coautores del delito de trata de personas con fines de explotación, configurada mediante la promoción, facilitación y comercialización de pornografía infantil, amenazas coactivas y abuso sexual agravado por haber sido cometido mediante acceso carnal, siendo las víctimas menores de edad. Al respecto, debo resaltar, como lo he hecho en anteriores oportunidades, la importancia de relevar a conciencia y de forma

íntegra el contenido de las extracciones forenses de aparatos electrónicos. En efecto, **gracias a los peritajes solicitados por la fiscalía a mi cargo al momento de ofrecer prueba, efectuados por la DATIP sobre los celulares incautados en las actuaciones principales así como también sobre aquellos que fueron secuestrados en una causa que tramitaba en otra jurisdicción de manera contemporánea, fue posible obtener prueba de vital trascendencia para lograr la condena de los acusados.** Cabe destacar que, como ocurre en general en las causas de esta índole, las víctimas se resistieron a declarar, por lo que se impuso la individualización de otras damnificadas que habían sido mencionadas en la instrucción, pero no ubicadas, para lo cual fue trascendente la labor del Programa Nacional de Rescate y de la DOVIC. **El testimonio de estas víctimas, y sólo el de ellas, permitió contar con prueba directa de los hechos ventilados en el juicio.** También resalto que, a pedido de la fiscalía, se dispuso una reparación económica para las damnificadas, así como el decomiso de los elementos electrónicos secuestrados en poder de los imputados. Asimismo, en consonancia con lo requerido por esta representación fiscal, se ordenó su venta anticipada a efectos de evitar la pérdida de su valor económico. Cabe señalar que, frente a la licencia que me vi obligada a tomar por razones de salud, y en atención a la especificidad de la causa, se solicitó la colaboración de la Dra. Mángano, fiscal que había intervenido durante la instrucción en estas actuaciones.

Por otra parte, corresponde destacar que a comienzos de este año finalizó el debate oral y público, llevado a cabo de manera virtual, en la causa CFP 20131/2018, en cuyo marco se juzgó a dos sujetos por el secuestro extorsivo seguido de muerte de una niña de 15 años, y en la que, en consonancia con el alegato de la fiscalía, se condenó a los imputados a la pena de prisión perpetua por ser coautores penalmente responsables de dicho delito. Tal como ocurrió en la causa 18639/2017, **cuando ofrecí prueba en estos actuados (art. 354 CPPN) solicité que se efectuara un nuevo peritaje sobre los dispositivos secuestrados, a realizar por la DATIP.** Ello permitió obtener prueba dirimente en torno a la planificación del secuestro extorsivo en los días previos a su comisión por parte de los imputados, como también sobre el propósito de matar a la víctima aunque cobraran el rescate, extremos éstos que fueron especialmente valorados en el marco de la sentencia condenatoria. Del mismo modo, de allí surgía la posible intervención de otros individuos en el hecho, motivo por el cual se pusieron a disposición de la Fiscalía Federal N° 12 las constancias pertinentes, a fin de que esa dependencia investigara tal circunstancia.

Durante el transcurso del corriente año, la dependencia a mi cargo también continuó trabajando en la causa nro. 19888/2009, caratulada “JOANNIER Philippe Yves Henri y otros s/defraudación y encubrimiento”, conocida también como “BNP Paribas” del registro del TOF nro. 6, cuyo objeto es una maniobra compleja de lavado de activos, con creación de sociedades off shore y utilización de paraísos fiscales, y en la que actúan como querellas el BCRA y la UIF. Por la voluminosidad, importancia y particularidades de dicha causa contamos con la colaboración del Dr. Gonella, quien intervino durante su instrucción desde la PROCELAC. Por otra parte, desde el año pasado los abogados defensores que intervienen en esta causa se acercaron a la fiscalía a fin de poder arribar a una solución alternativa de conflicto. A raíz de ello, tanto el Dr. Gonella como la suscripta, hemos mantenido varias entrevistas presenciales y virtuales, a fin de evaluar las propuestas concretas. En este momento cabe hacer mención que en el marco de estas tratativas y con el objetivo de materializar el recupero de activos en las presentes actuaciones, se encuentra colaborando la Dra. María del Carmen Chena, a cargo de la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes de la PGN. Así, luego de llegar a un acuerdo en donde se decidió que la solución alternativa de conflicto que mejor se adecuaba a la situación particular analizada era la reparación integral (art. 59, inc. 6, del CP), fue presentada la propuesta al Tribunal, que fijó una audiencia con todas las partes intervinientes, la que se realizó en forma virtual el pasado 4 de octubre. Allí todos los imputados prestaron su conformidad para abonar la suma de dos mil doscientos millones de pesos, destinados a fines sociales, monto actualizable a

la fecha de la efectivización del pago en caso de homologarse el acuerdo. Sin embargo, los representantes del BCRA manifestaron su oposición a aquella solución alternativa de conflictos; ello, a pesar de haber impuesto y percibido multas en sede administrativa por la suma de \$55.763.000 de parte del BNP Paribas y sus directores en el año 2016. En cambio, la UIF, en su carácter de organismo de contralor en materia de lavado de activos, dio su conformidad para la celebración del acuerdo de reparación integral y se convino que el monto equivalente a los bienes que serían objeto de decomiso en caso de recaer sentencia condenatoria, sean destinados a ese organismo, conforme art. 27 inc. “b” de la ley 25.246. Actualmente, nos encontramos a la espera de la homologación del acuerdo. Cabe aclarar que, previo a resolver, de conformidad con lo requerido por la UIF, el Juez interviniente resolvió que el Tribunal de Tasaciones de la Nación realice una valuación de los bienes embargados a los imputados con el objetivo de determinar exactamente cuál es el monto que debe ser destinado a ese organismo, por lo que el TTN se encuentra abocado a dicha tarea. Mientras tanto, el Dr. Gonella y la suscripta nos encontramos trabajando en la manera en que eventualmente habrá de darse un destino social al dinero ofrecido por los imputados. A tal efecto, y teniendo en cuenta la magnitud económica de la reparación, hemos informado y consultado a la PGN a fin de extremar los recaudos para garantizar la transparencia en su canalización hacia los sectores más vulnerables. Así, de acuerdo a lo sugerido por el Sr. Procurador General, los fondos ofrecidos serán destinados a un organismo público de la Nación.

Asimismo, se encuentra radicada en la fiscalía la causa 18368/16, en la que se investigan maniobras complejas de lavados de activos, por medio de procesos licitatorios privados irregulares, donde se habrían adjudicado el 80% de las ventas a un grupo determinado de sociedades -cuyo objeto social no guardaba relación con el rubro y cuya capacidad económica resultaba insuficiente para justificar esas adquisiciones, generando así una pérdida millonaria para YMAD. La causa cuenta con 15 imputados – 2 funcionarios de YMAD y accionistas, gerentes, y apoderados de las empresas involucradas-, 50 cuerpos (físicos) más las actuaciones netamente digitalizadas, con gran cantidad de incidentes y cuantiosa documentación. En este momento nos encontramos preparando el ofrecimiento de prueba para presentar en la causa, con la colaboración de PROCELAC en el análisis de la documentación.

También se encuentra radicada en la fiscalía la causa 17280/2016, seguida contra Lázaro Báez, Cristóbal López, Carlos Fabián De Sousa, Jorge Ernesto Bringas y una Directora de una de las empresas de López y De Sousa. En esta causa se investiga la instrumentalización de una maniobra de lavado de activos a través de la actividad inmobiliaria y de la construcción, a partir de las cuales se logró que los beneficios obtenidos del fraude al estado y de la evasión fueran introducidos en actividades lícitas. En concreto, la maniobra se centra en una obra de pavimentación realizada por la firma Austral Construcciones S.A., y por sucesivas compra-ventas realizadas por personas jurídicas vinculadas a los encausados, del lote 2 ubicado en Comodoro Rivadavia, Chubut, en un breve lapso temporal, con un aumento abrupto de su valor y sin un motivo que lo justificara. En función de la complejidad de los hechos que conforman el presente objeto procesal, se requirió la colaboración de la PROCELAC, quien participó de la elaboración del ofrecimiento de prueba. Actualmente, nos encontramos a la espera del correspondiente proveído. Cabe aclarar que ya se celebró la audiencia contemplada en la acordada 1/12 de la CFCP.

Finalmente, debo resaltar que en la causa CFP N° 9283/2011/TO01, caratulada “LI CHENGGUO y otros s/ infracción art. 145 bis” –en las que se investigó el delito de trata laboral– luego de que esta parte propiciara un cambio de calificación legal, se concedió a los imputados la suspensión del proceso a prueba. En el marco de la audiencia respectiva, esta fiscalía presentó un acuerdo de reparación económica y de decomiso de los bienes que presumiblemente resultarían decomisados en caso de recaer condena. Por sugerencia de la Dirección General de

Acceso a la Justicia del MPF (ATAJO), el acuerdo establecía que los imputados hicieran entrega de las máquinas, herramientas e insumos de la industria textil que fueron oportunamente secuestrados a la Cooperativa de Trabajo “Juana Villca” Limitada. Incluso, los encausados adquirieron máquinas nuevas a fin de completar la línea de producción implementada por dicha Cooperativa como consecuencia del convenio en cuestión. La intervención de ATAJO se dio a solicitud de la titular de esta dependencia, y tuvo como propósito hallar una organización o colectivo que además de estar vinculado a territorios de alta vulnerabilidad, posea cierta capacidad instalada, y cuente con experiencia de recuperación de maquinarias como las secuestradas en la causa; teniendo algún tipo de relación -directa o indirecta- con víctimas del delito de trata de personas. De esta forma, la maquinaria textil presuntamente empleada como instrumento en la comisión de un delito, a partir de esta modalidad alternativa de culminación del proceso, pasó a utilizarse en trabajo lícito vinculado con víctimas de trata de personas y delitos conexos, contribuyendo así a la generación de puestos de empleo, y a la producción textil del país.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, resalto que se ha mantenido la línea de trabajo comenzada al inicio de mi gestión en la fiscalía, consistente en llevar a cabo el abordaje de los casos de criminalidad organizada o compleja, en forma conjunta y coordinada con las unidades especializadas del Ministerio Público Fiscal.

En otro orden de ideas, debo destacar que, mediante la interposición del correspondiente recurso, logramos obtener una resolución favorable de la Sala II de la CFCP en el marco de la causa nro. 2352/2019 del registro del TOF nro. 6, en la cual, tras la realización del juicio oral, se había dispuesto condenar a los imputados por uso de pasaportes falsos, pero absolver a uno de ellos por el delito de asociación ilícita, por el cual la fiscalía lo había acusado. El caso revestía trascendencia debido al ingreso de estos sujetos al territorio nacional y a su comprobada pertenencia a una organización internacional que se dedicaba, con alto grado de sofisticación y mediante el aporte de miembros ubicados en distintos países, a la falsificación y posterior comercialización de documentos públicos destinados a acreditar la identidad de las personas. La Sala II de la CFCP resolvió hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la suscripta y condenar a quien había sido acusado por ese delito.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta necesario que se incluya en el art. 23 del CP una posibilidad de orden general, análoga a la que ya se encuentra prevista, en lo particular, en el art. 30 de la ley 23.737. Me refiero concretamente a la facultad de decomisar los bienes e instrumentos empleados para la comisión del delito, salvo que pertenecieran a una persona ajena al hecho y que las circunstancias del caso o elementos objetivos acreditaran que no podía conocer tal empleo ilícito.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Con relación al producto o provecho del delito, la legislación argentina no admite el desapoderamiento de bienes de valor equivalente, sin perjuicio de que dicha posibilidad presenta importantes beneficios en relación a la celeridad y a la economía procesal. Incluso, se encuentra expresamente prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resulta imperioso que el art. 23 del CP incluya a los terceros adquirentes a título oneroso, cuando hubieran actuado de mala fe. De igual modo, la norma no es clara con respecto a la procedencia del decomiso de los bienes utilizados en el marco de los actos preparatorios, no advirtiéndose ninguna razón jurídica o práctica para que no se habilite en tales casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta muy importante terminar de implementar el Código Procesal Penal Federal, puesto que el sistema acusatorio contribuirá a lograr una mayor celeridad y eficacia en la

tramitación de las causas. Este sistema resulta especialmente relevante en la justicia federal, dado que es en este fuero donde se ventilan la mayoría de los delitos complejos, tanto por su gravedad como por la dificultad de investigación, y respecto de los cuales el tiempo que insume la investigación es tan prolongado.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Resultaría conveniente que haya un organismo interdisciplinario que se ocupe de la administración de los bienes que son embargados para que no pierdan valor hasta que recaiga condena y se disponga el decomiso. De esta forma, se velaría más adecuadamente por el interés del Estado, y también se garantizaría de mejor manera el derecho a la propiedad de los imputados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Desde 2016 sostengo que no hay un marco de trabajo común entre las fiscalías de juicio y las de instrucción, en el que se formulen criterios unificadores acerca de los aspectos probatorios de los delitos que son competencia de este fuero. Este déficit es más evidente en las causas de criminalidad económica u organizada. Es necesario que la PGN formule instrucciones generales estableciendo directrices en cuanto al marco común de trabajo según el delito investigado, cuestiones probatorias, etc.

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Si bien el CPPF no se implementó todavía en su totalidad, la suscripta, a través de la aplicación de los criterios de oportunidad, intenta tener una actitud más proactiva en el proceso, aplicando criterios político-criminales y otorgando mayor eficacia a la gestión de los recursos de la dependencia. Resulta imperioso que la PGN dicte instrucciones generales fundadas en criterios de política criminal, incluyendo los posibles destinos de las reparaciones económicas.

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Hasta tanto se implemente el sistema acusatorio, el fiscal de juicio debe ser designado al inicio de la causa y debe resultar obligatoria la consulta previa con el fiscal general antes de la elevación de la causa.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

116. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

GARCIA ELORRIO, Juan Patricio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que como continuidad del año anterior la actividad jurisdiccional se caracterizó por la utilización y empleo prioritario de herramientas digitales, la modalidad de trabajo remoto garantizándose una normal disponibilidad en materia de atención presencial al público y a los profesionales, ello con plena observancia por parte del personal de las medidas de prevención e higiene fijadas por las autoridades competentes. Se mantuvo el volumen de audiencias mediante los distintos sistemas de videoconferencia. Que en el caso particular de la dependencia se sostuvo el trabajo presencial limitándose el trabajo remoto conforme las autorizaciones específicas. Cabe señalar que los relevantes y complejos procesos que han sido materia de juzgamiento a partir del año 2019 (cfr. informes anteriores) y que derivaron en una tramitación simultánea se encuentran actualmente radicados ante la Cámara Federal de Casación Federal; cabe vislumbrar de los respectivos tramites que en el transcurso del próximo año las Salas del órgano jurisdiccional que tienen intervención habrán de dictar los pronunciamientos en cada causa. Asimismo, cabe consignar que en algunos de estos procesos se ha avanzado en la sustanciación de tramos de la causa vinculados con otros imputados. Cabe resaltar la tarea realizada en todo el período por el Sr. Fiscal Federal Dr. Nicolás Czizik quien intervino en debates y en audiencias de suspensión del proceso a prueba además de la significativa actuación en la celebración de acuerdos de juicios

abreviados, ofrecimientos de prueba y dictámenes en general. Que en esa inteligencia se agrega lo que sobre su tarea detalla el Fiscal Federal respecto del período: “El presente informe tiene como objeto dar cuenta de los casos en los que el suscripto intervino en su carácter de Fiscal coadyuvante de la Fiscalía ante los Tribunales Orales Federales N° 4 de la C.A.B.A.- El período de análisis se extiende del 1/1/2022 al 30/11/2022.- En dicho período se radicaron con intervención de la Fiscalía un total de 46 causas. De ellas, 25 han sido resueltas en este mismo año. El número total de expedientes finalizados con mi intervención durante el período indicado es de 87, según el detalle que se reseña a continuación, que implicó la resolución de la situación procesal de 137 personas (125 excarceladas, 12 detenidas).- El suscripto intervino en seis juicios orales, que resultaron en una condena de efectivo cumplimiento, y cinco absoluciones (pedidas por la fiscalía por falta de prueba).- También celebré en el período de análisis 39 acuerdos de juicio abreviado, que involucraron a 9 detenidos, y 53 excarcelados y que resultaron en 35 condenas de ejecución condicional y 25 condenas de efectivo cumplimiento. Se resolvieron 26 causas a través de la suspensión de juicio a prueba, 7 a través de conciliación o reparación integral, 2 por incompetencia, 4 por rebeldía y 3 por prescripción (plazo o muerte) y sobreseimiento por cambio de calificación legal.- Se ofreció prueba en 35 casos. Finalmente, fuera de lo informado, he dictaminado en 201 vistas (excarcelaciones, prórrogas de prisiones preventivas, arresto domiciliario, autorizaciones de viaje, cumplimiento de suspensión de juicio a prueba, beneficio de litigar sin gastos, devolución de efectos secuestrados, sustitución de medidas cautelares, etc)”.

Que en línea con informes anteriores las problemáticas más relevantes que se verificaron en el período responden a la situación general de la instancia de juicio del fuero federal tal que persisten en la actualidad. La implementación de los juicios unipersonales, a partir de la sanción de la ley n° 27.307, generó que el régimen de asignación de causas por sorteo a las fiscalías generales ante los tribunales orales federales de esta Ciudad resulte inconveniente para la debida representación del Ministerio Público Fiscal. Que en consecuencia como ya se indicara el sistema trae aparejado, en su actual configuración, un marco de gran superposición de audiencias, puesto que en termino generales la mayoría las y los ocho fiscales generales debe coordinar las fechas de celebración de los juicios ya no sólo con cada uno de los tribunales orales en su conformación colegiada, sino que además, eventualmente, con veinticuatro jueces y juezas. Que, en este panorama como fuera puesto de resalto en ocasión anterior, mediante Resoluciones PGN n° 981/2017 y 47/18 se habilitó respecto de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal la designación de auxiliares fiscales (dos) por cada dependencia, a propuesta de su titular. Que en algunos casos se habilitó la designación de un tercer auxiliar fiscal. Que en lo que concierne a esta Fiscalía General -que cuenta al día de la fecha con un auxiliar fiscal- debe destacarse que en el marco del esquema de intervención descripto actúa ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 y que dicho órgano jurisdiccional sostiene un criterio restrictivo en torno a dicha intervención de los funcionarios. Que en consecuencia los problemas que en términos generales se presentaron coinciden con aquellos que se enfrentaron en el anterior período, siendo éstos: 1. La superposición de audiencias de debate y de suspensión del proceso a prueba. Ello en un contexto de una especial situación que se verifica y acentúa en orden a la particular complejidad de los procesos y la trascendencia institucional de los hechos que resultan materia de juzgamiento, en una sustanciación simultánea de juicios. 2. El recargo de tareas que pesa sobre los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal que imposibilitan una agenda más fluida en materia de audiencias de debate con el consecuente impacto en la duración de los procesos. 3. La creciente cantidad de causas en trámite como producto de un ciclo que se conformó históricamente con un mayor ingreso de casos nuevos y una mayor demora en la resolución de los casos previamente ingresados. Que en el panorama descripto de una cantidad insuficiente de Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, sobrecargados y que presentan demoras en su funcionamiento -mayormente vinculados con la falta de cobertura de

cargos vacantes- durante el año 2022 se atendió una variada y diversa agenda de juicios y se procuró obtener una mayor eficacia en la resolución de las causas que se encuentran en trámite. Para ello se continuaron los relevamientos correspondientes en orden a la cantidad y estado de trámite de las causas en las que no se fijó audiencia, a los efectos de identificar y aplicar eventualmente soluciones alternativas.

Que en relación al punto relativo a Política Institucional, debo puntualizar que el acabado cumplimiento de la misión y las funciones como representante del Ministerio Público Fiscal en la etapa de juicio impone la adopción de temperamentos y cursos de acción específicos para un eficaz enjuiciamiento de delitos graves, sin desatender el ejercicio de la acción penal en delitos que afecten o pongan en peligro otros bienes jurídicos objeto de tutela jurídico penal. En esta inteligencia cabe formular los siguientes lineamientos: 1. Otorgar prioridad en la medida en que funcionalmente resulte posible al más pronto enjuiciamiento de delitos graves evitando dilaciones indebidas en el trámite. 2. Atender a una capacitación permanente en orden las particularidades y complejidades que rodean esta clase de conductas. 3. Efectuar un abordaje multidisciplinario para un mejor conocimiento de aquellas facetas y aspectos que aun cuando puedan no formar parte necesariamente del núcleo técnico jurídico resultan esenciales para la adecuada comprensión del planeamiento y desarrollo de la actividad ilícita. 4. Actualizar (en la medida en que corresponda los existentes) y sistematizar (en caso de nuevos) protocolos de actuación (pe: arrepentido, cooperación internacional, obtención y análisis de información económica financiera y administrativa, adopción de medidas cautelares, etc.). 5. Definir como sistema de trabajo la conformación de un equipo de Fiscales de juicio. Se ha comprobado que el enjuiciamiento de delitos graves en los que se encuentran sometidas a proceso un número importante de personas exige, por la complejidad del hecho, la extensión del juicio, la superposición con otros debates y la actividad de las defensas, que se amplíe la representación del Ministerio Público Fiscal con un equipo de por lo menos dos Fiscales Generales a los fines de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

117. Fiscalía Nº 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

LEON, Estela Sandra Fabiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante que viene perturbando la actividad de la fiscalía a mi cargo se encuentra definida por la actividad del tribunal ante el cual actuamos.

La ausencia absoluta de planificación y organización, el funcionamiento de las vocalías como si fueran tres tribunales, criterios cuestionables en punto a la forma de relacionarse con el MPF -o al menos con esta representante- determinaron una sobreexigencia a la dependencia y a todos sus miembros.

No proporcionaré mayores detalles sobre este asunto en este ámbito -que es de acceso público- para que no se interpreten como debilidades del MPF.

La actividad de la fiscalía fue intensa y desgastante.

Como siempre, se cumplió con absolutamente todo sin solicitar suspensiones ni prórrogas, como tampoco nada fue dastendido.

La fiscalía trabajó la mayor parte del año con presencialidad plena. Si bien así se hizo desde el 2020 sin que ocurrieran contagios, en este momento hay varios integrantes con COVID.

Para ilustrar:

*Causas radicadas en la dependencia desde el 16 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022 **68**

*Causas que ingresaron a la dependencia en este periodo y fueron terminadas **21**

*Causas terminadas en este año, sin importar cuando ingresaron **62**

-Mediante Juicios Abreviados **18**

-Mediante Suspensión del Juicio a Prueba **22**

-Mediante Juicios Orales **8**

-Por Atipicidad/sobreseimiento **4**

-Por Incompetencia o prescripción **10**

+Escritos presentados **466**

+Vistas presentadas **230**

+Ofrecimientos de prueba **42**

+Recursos **8**

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Solicito la creación de la Unidad Fiscal Cuadernos para atender debidamente las múltiples causas -e incidentes- que nuclean a la mayor investigación de corrupción que se haya realizado. Con la dotación correspondiente de locación, personal, insumos y medios.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

118. Fiscalía Nº 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

VELASCO, Diego

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, como en los anteriores, se ha incrementado notablemente el trabajo de la dependencia, con la celebración de juicios abreviados, suspensiones de juicio a prueba y se ha incorporado con mayor asiduidad la utilización de los institutos de la conciliación y la reparación integral, acercando a los imputados y las víctimas en casos de menor complejidad. Si bien se mantuvo el ingreso de causas (77 causas), la modalidad de trabajo de los Tribunales mermó la posibilidad de culminación de las mismas, sobretodo teniendo en cuenta la dificultad de generar la designación de audiencias presenciales debido a las excusas de la pandemia. A ello debe sumarse el sorteo de causas de corrupción y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública de gran volumen y complejidad, cuyos plazos procesales corren en forma paralela a diversas causas, lo que impide avocarse en forma exclusiva, sobre todo cuando pese a que se ha requerido personal específico para estas actuaciones, lo cual no fue habilitado. Cabe consignar que continúa la problemática relacionada con la administración de los bienes sujetos a decomiso, ya que en las causas de corrupción se han intervenido sociedades y patrimonios completos. Las vicisitudes diarias de una administración judicial genera problemas para los cuales las Fiscalías, ni los Tribunales, se encuentran preparados ya que involucran temas de otras ramas del derecho –Tributario/societario- y de tipo económicos –administración de bienes-. En cuanto al panorama general, a modo de ejemplo en la Fiscalía a mi cargo este año ingresaron al día 10 de diciembre un total de 77 causas con un total de 122 imputados, mientras que el año anterior fueron 73 con 120 procesados. Sin perjuicio de ello, debo destacar que debido al inconmensurable apoyo de los empleados y funcionarios de esta Dependencia, se han logrado cerrar 111 causas por diversos motivos. En la actualidad se registran en trámite en la dependencia aproximadamente 170 causas en trámite. El problema principal radica en que año a año por más que se incremente la productividad de la Fiscalía General la complejidad se incrementa ya que por lo menos un tercio de las causas elevadas superan ampliamente los 15 cuerpos de actuaciones y los 10 procesados, y un 10% representa causas muy complejas que superan los 50 cuerpos. Por último debo poner NUEVAMENTE de resalto una problemática que no depende de este Ministerio Público Fiscal, sino que hace al Poder Judicial de la Nación, y repercute muy negativamente en la productividad de las Fiscalías Generales del Fuero. Ello tiene que ver con las designaciones de los Jueces como Subrogantes, cuarto Juez o como reemplazo de otro excusado en esta jurisdicción o en extraña jurisdicción. Los casos son muchos hay jueces que cubren vacantes estables en La Plata, San Martín, Mar del Plata, entre otras jurisdicciones; y a ello se suma que los mismos jueces sean designados como cuarto juez en debates de gran envergadura, lo que motiva que ese Magistrado no pueda realizar sus tareas en su tribunal original. Al día de hoy se podría decir que ya no existen Tribunales, sino vocalías, lo que conlleva a una escasa productividad en materia de debates, más cuando del poder ejecutivo y legislativo se han sancionado normas de fortalecimiento de los Tribunales Orales Federales. Todo ello, cuando existe por ley la posibilidad de designar CONJUECES, más allá de la inexplicable tardanza en la designación de los jueces titulares conforme el procedimiento constitucional respectivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

incrementar penas para funcionarios que deliquen contra la administración pública en el orden económico

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La propuesta es que se proceda a la PRONTA aplicación de un Código Procesal acusatorio. Sin perjuicio de lo cual, hasta tanto ello ocurra, resulta URGENTE y FUNDAMENTAL propiciar la reforma del art. 431 bis del C.P.P. a efectos de que se incremente el límite de pena allí previsto para la realización de acuerdos de juicio abreviado a 15 años, como así también que se habilite la realización de abreviado individuales.

Temática

Tribunales colegiados

Comentarios

Creación de mas Tribunales Orales Federales

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

119. Fiscalía Nº 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

OSORIO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año la problemática que se presentó en esta dependencia se vincula principalmente con la complejidad y voluminosidad de las causas y su cuantiosa documentación, lo cual se dificulta aún más toda vez que los expedientes y su documentación deben compulsarse digitalmente lo cual insume mayor cantidad de tiempo y horas de trabajo.

Tal como ya fuera señalado el año anterior, las fallas que presenta el sistema Lex100 genera dificultades y retrasos a la hora de compulsar y analizar los expedientes, toda vez que luego de un breve lapso de tiempo caduca la sesión y en consecuencia debe iniciarse el procedimiento de búsqueda del expediente y sus documentos digitales nuevamente, como así también que no cuenta con un sistema de búsqueda ni filtro de documentos, lo que sería de mucha utilidad para que la compulsa de los expedientes sea más eficiente y ágil.

Por otro lado, muchas veces los expedientes y su documentación no están escaneados y subidos al sistema lo que conlleva a que los tribunales den turnos acotados para su compulsa o retraso en su digitalización, a lo que se suma que los tribunales demoran en el préstamo de los expedientes o su documentación y cuando el plazo de las vistas se encuentra en curso.

Todo ello se presenta como un obstáculo para dar cumplimiento a las funciones de la dependencia ya sea para poder ofrecer prueba, responder otras vistas y preparar los juicios.

Especial mención deseo realizar respecto de las audiencias que se desarrollan en la modalidad virtual, que como aspecto positivo ha permitido que los juicios puedan iniciarse y desarrollarse con mayor celeridad y frecuencia, posibilitando que varios juicios se desarrollen en un mismo día de forma consecutiva, siendo que como contrapartida dicha modalidad afecta la calidad de la reproducción de la evidencia audio visual toda vez que la plataforma virtual

disminuye la calidad del video afectando la percepción y valoración de esos elementos probatorios. A ello se suman las problemáticas técnicas de conexión, lo que ha generado interrupción de audiencias, dificultad de audio e interpretación provocando que la duración de los debates se prolongue en el tiempo, como así también esta modalidad afecta la inmediatez propia de esta etapa a la hora de interrogar a los testigos.

También quisiera resaltar la cantidad de causas que llegan a la etapa de debate y la integración unipersonal de los tribunales, todo lo cual ha incrementado notablemente las labores diarias con escaso personal para cumplir con los objetivos.

No obstante las problemáticas referidas, debo decir que junto con mi equipo de trabajo hemos logrado cumplir de modo eficiente y en tiempo y forma las tareas que se fueron presentando, lo cual requirió un gran esfuerzo, que se vio reflejado en las numerosas audiencias desarrolladas durante el año, la gran cantidad de acuerdos de juicio abreviado presentados, las condenas obtenidas en los juicios orales y públicos, como así también los recursos de casación presentados que en su gran mayoría han permitido revertir las resoluciones de los tribunales contrarias a las pretensiones de la fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Desde años anteriores vengo sosteniendo que es imperativa una reforma legislativa en relación a las conductas previstas en el art. 5 de la ley de drogas, en sus distintas modalidades, ello a efectos de diferenciar los diversos eslabones de la cadena de narcotráfico, debiendo distinguir a los vendedores al menudeo de quienes comercializan a mayor escala, y en ese sentido establecer la pena mínima prevista para la figura en tres años de prisión.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

modificarse la oportunidad en la cual el imputado puede acogerse a la figura entendiendo que el plazo del art. 3 debe extenderse hasta la oportunidad de ofrecer la prueba de conformidad con el art. 354 del CPPN, toda vez que hasta ese momento se pueden efectuar medidas probatorias suplementarias a efectos de poder corroborar lo que el arrepentido aporte, máxime teniendo en cuenta la posibilidad de ampliación que otorga el artículo 381 CPPN.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Sería útil y necesario contar con instrucciones generales respecto de los institutos de reparación integral del perjuicio y conciliación, como así también para los casos de suspensión de juicio a prueba en los cuales se encuentren involucrados empleados y funcionarios públicos, toda vez que la no operatividad del CPPF en su totalidad genera desigualdades y contradicciones en la aplicación de esos institutos.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no aplica la figura a esta etapa

120. Fiscalía Nº 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal

COLOMBO, Marcelo Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por esta Fiscalía durante el período 2022 se caracterizó por la vuelta al trabajo presencial en la sede de la dependencia de todo el equipo, del que debo destacar el buen desempeño y el compromiso en lo que concierne al estudio y análisis profundo de las causas que les son asignadas, a su control y seguimiento y a la colaboración que prestan en las audiencias de debate y de suspensión de juicio a prueba.

Este año se ha continuado mediante la modalidad virtual con juicios que habían iniciado el año o años anteriores:

- causa CFP N° 16207/2017 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 8 caratulada "Romero, Maximiliano y otro s/infracción ley 23.737", y sus conexas "Lozano Hernán y otro s/infracción ley 23.737" y "Sosa, Juan Facundo y otros s/infracción ley 23.737", en la que se condenó por haber formado parte de una estructura delictiva, organizada y prolongada que tenía por objetivo el desvío de efedrina -al menos 9050 kilos- a los canales de narcotráfico de los Estados Unidos Mexicanos y el delito de lavado de dinero a Maximiliano Darío Romero, a las penas de ocho (8) años de prisión, multa de dos (2) veces el monto de la operación, accesorias legales y al pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de comercio de materias primas para la producción o fabricación de estupefacientes; coautor de lavado de activos de origen ilícito y partícipe necesario de falsificación de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, todos ellos en concurso real entre sí (arts. 5 inc. "c" de la ley nro. 23.737; 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55; 292 -segundo párrafo- y 303 inc. 1° del Código Penal y 398, 399, 403, 501, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación), a Ricardo Daniel López, a la pena de tres (3) años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, multa de mil pesos (\$ 1000); más el pago de las costas del proceso, por ser partícipe secundario del delito de comercio de materias primas para la producción o fabricación de estupefacientes (arts. 26, 29 inc. 3°; 40, 41, 46 del C.P. y 5 inc. "c" de la ley nro. 23.737 y 398, 399, 403, 501, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación) y a Hernán Pablo Lozano, a las penas de tres (3) años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso y multa de dos (2) veces el monto de la operación, más el pago de las costas del proceso, por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de lavado de activos de origen ilícito (arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 303 inciso 1° del Código Penal y 398, 399, 403, 501, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Además se ordenó el decomiso de: 1. Inmueble matrícula 121148, ubicado en Ruta 135 km 3,5, Colón, Provincia de Entre Ríos, (Complejo "Solar de los Reyes"). 2. Vehículo "Mercedes Benz Sprinter, dominio GWP-289. 3. Vehículo "Ford Focus", dominio PPT- 922. 4. Inmueble matrícula 88364/4, ubicado en calle Félix Suárez nro. 1831, Guaymallén, Mendoza. 5. Inmueble matrícula SIRC N°400549982, ubicado en la calle Vélez Sarsfield, esquina Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 6. Inmueble matrícula 219965/08, ubicado en calle 4, entre 6 y carril Chimbas, Chapanay, Mendoza. 7. Inmuebles matrícula 0400501881 y 0400501885, ubicados en Mariano Moreno nro. 289, Guaymallén, Mendoza. 8. Lotes de terreno 1 a 18 y 20 a 30 ubicados Santa Teresita, Alta Gracia, Córdoba, registrados con los siguientes números de matrícula: 789.204 (lote

1); 789.209 (lote 2); 789.215 (lote 3); 789.221 (lote 4); 789.224 (lote 5); 789.227 (lote 6); 789.233 (lote 7); 789.251 (lote 8); 789.252 (lote 9); 789.254 (lote 10); 789.256 (lote 11); 789.260 (lote 12); 789.262 (lote 13); 789.264 (lote 14); 789.265 (lote 15); 789.271 (lote 16); 789.272 (lote 17); 789.274 (lote 18); 789.283 (lote 20); 789.285 (lote 21); 789.292 (lote 22); 789.293 (lote 23); 789.295 (lote 24); 789.297 (lote 25); 789.298 (lote 26); 789.301 (lote 27); 789.302 (lote 28); 789.304 (lote 29); 789.307 (lote 30); 9. Derechos de uso y explotación de la UF piso 6 del edificio ubicado en Valentín Virasoro nro. 718 (matrícula FRE 7-6464).

- causa 7130/2017 “BONANNO, JULIETA ESTEFANÍA s/INFRACCION LEY 23.737”, juicio en el que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 8 condenó a Julieta Estefanía Bonanno a prisión perpetua, por encontrarla culpable del delito de “homicidio doblemente agravado por haber sido cometido con alevosía y mediante el uso de arma de fuego”, en línea con lo que fuera solicitado por esta fiscalía. Las víctimas fueron el ciudadano mexicano Rodrigo Alexander Naged Ramírez y su hijo John Naged Aguilar, de nacionalidad colombiana, y los hechos motivo de la acusación tienen vinculación directa con una maniobra de tráfico internacional de estupefacientes que está siendo investigada en la causa conocida como “Bobinas Blancas”.

- causa nº 7030/2008 “JAIME, RICARDO RAÚL s/ DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA y ABUSO DE AUTORIDAD VIOL. DEB.FUNC.PUBL. (ART.248)” del registro del TOF nro. 8, en el que se condenó a Ricardo Raúl Jaime, ex Secretario de Transporte de la Nación, a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional, inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, multa de noventa mil pesos (\$90.000) y costas por ser autor penalmente responsable del delito de cohecho pasivo (artículos 22 bis; 26; 29 inciso 3); 40; 41; 45 y 256 del Código Penal y 403; 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación), por haber aceptado la promesa de pago de un millón de dólares por parte de la empresa ALSTOM, para favorecer a dicha empresa en el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario Buenos Aires – Rosario – Córdoba (conocida como la licitación del TAVE o coloquialmente “tren bala”).

Además, comenzaron y finalizaron este año los juicios:

- causa CFP N° 10.408/2010 del registro del TOF nro. 8 caratulada “MORENO, GUILLERMO s/COACCION (ART. 149 BIS) y PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1)”, se condenó a Mario Guillermo Moreno a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional, accesorias legales y costas e inhabilitación para ejercer cargos públicos por el plazo de seis meses por considerársele autor del delito de amenazas coactivas (arts. 29 inc. 3, 45, 149 bis segundo párrafo y 20 bis inc. 1 del Código Penal), por haber perturbado el orden de la Asamblea de Accionistas, celebrada el día 12 de agosto de 2010 en la sede de Papel Prensa SAICF y de M, en la que mediante amenazas buscó obligar a los representantes de los accionistas privados de Papel Prensa SAICF y de M, Javier Armando Lorente, Jorge Osvaldo López y Víctor Zamenfeld, a no votar la modificación de la constitución de la Comisión Fiscalizadora, tal como se mocionara al tratarse el punto 12 del Orden del Día. Para esto, entre otras cosas, Mario Guillermo Moreno exhibió durante la asamblea de accionistas guantes de boxeo y cascos.

- Causa CFP nro. 3259/2017 caratulada “PAZ VALLE, CARLOS JEFFERSON s/SECUESTRO EXTORSIVO” del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5, en la que el 27 de septiembre de 2022 se condenó a Carlos Jefferson Paz Valle a la pena de doce (12) años de prisión, accesorias legales y costas, como coautor penalmente responsable del delito de secuestro extorsivo agravado por ser la víctima menor de edad y por la participación de tres o más personas (arts. 12, 29 -inc. 3º- 45 y 170 inciso 1º y 6º del C.P.), por un hecho que tuvo lugar los días 23 y 24 de mayo de 2016.

Por otra parte, se encuentra en curso el debate oral y público de manera presencial en el marco de la causa nro. 20197/2018 “SAVAL SORIA” del registro del TOF nro. 8, en el que se juzga a 20 personas imputadas de integrar una organización narcocriminal liderada por Raúl Maylli Rivera alias “Dumbo” –recientemente detenido en Perú–, que controlaba la venta de estupefacientes en el complejo habitacional Padre Carlos Mugica y el asentamiento Bermejo en Villa Lugano, desde fines de 2018 hasta mediados de 2021. Esta organización estaba integrada por decenas de personas, con división de roles (custodia, venta, fraccionamiento, etc.) y una importante logística (ocupaban varios inmuebles para el almacenamiento de la droga, las armas y el dinero). La banda ejercía el dominio territorial de hecho en el sector del barrio donde se realizaba la venta de estupefaciente. Para ello utilizaban armas de fuego que exhibían a los vecinos para intimidarles y disponían de numerosos “satélites” y “marcadores” que controlaban todos los accesos al punto de venta. También colocaban barricadas en las calles para evitar el ingreso de vehículos y de móviles de las fuerzas de seguridad.

En este año celebramos (todas virtualmente) 42 audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 293 CPPN) respecto de 52 personas imputadas, 26 acuerdos de juicio abreviado con 50 personas imputadas (art. 431 bis CPPN), 2 audiencias de conciliación, 2 audiencias multipropósito, 1 audiencia de determinación de pena, encontrándonos a la fecha de este informe con un debate en curso (Saval Soria, reseñada antes).

Además, hace dos años le ha sido delegada a esta Fiscalía la convocatoria de todos los testigos de los debates que se llevan a cabo, por lo que se los ubica y diligencian todas las citaciones. También debemos destacar que se realizan contactos con las víctimas identificadas en las causas que intervenimos, con el objeto de informarles sus derechos y garantías, en los términos de la ley 27.372.

Por último, queda remarcar que a la fecha, según los registros compulsados, esta Fiscalía registra un total de 339 causas en trámite, con 195 personas imputadas detenidas, de las cuales 124 registran condena. De estas causas en trámite, 71 fueron radicadas en la fiscalía durante este año, lo que resulta un número menor al del año pasado (85 causas), lo que entendemos es consecuencia de la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes.

Debo destacar la radicación de la causa nro. 88/2019 “D'Alessio, Marcelo Sebastián y otros s/asociación ilícita”. Es un proceso que por su volumen y objeto es de gran complejidad. La causa está conformada por más de trescientos cuerpos de actuación (entre expediente principal y legajos de investigación); cuenta con doce imputados (cinco de ellos en prisión preventiva) y siete querellas. Los delitos que serán materia de juzgamiento son: la conformación de una asociación ilícita destinada a realizar (sin estar facultados para ello) actividades de investigación, recolección, clasificación, ordenamiento, almacenamiento y análisis de información vinculada a personas, devenir de causas judiciales e integrantes de medios masivos de comunicación; la violación a disposiciones de la ley de Inteligencia Nacional; extorsiones (consumadas y tentadas); coacción y tráfico de influencias, como así también la conformación de una segunda asociación ilícita destinada a efectuar transferencias financieras internacionales a sabiendas del origen ilícito de los fondos y con la finalidad de simular o dar apariencia de licitud a esos fondos y de ponerlos en circulación en el mercado.

Una de las mayores dificultades que presenta el caso, cuyo juicio se realizará el año que viene, es el volumen de la cuantiosa prueba digital obtenida de los celulares y computadoras de última generación secuestrados en la causa (según la DATIP que intervino en el proceso de extracción forense de los dispositivos de mención, esta es la causa en la que se obtuvo mayor cantidad de datos desde la creación de esa oficina). Ello derivó en que ninguno de los equipos con los que se cuenta en la fiscalía permite correr los programas específicos destinados a visualizar la información extraída (tales como el READER del UFED). Los especialistas de la DATIP

(que conocen las características de los dispositivos que se incautaron en esta causa y el volumen de información que contienen, ya que intervinieron en muchas de las operaciones de extracción lógica de datos llevados a cabo en el proceso) informaron que las únicas computadoras que existen en el ámbito del M.P.F. aptas para realizar y soportar el análisis que se requiere, son aquellas que utiliza esa dependencia para los peritajes en los que participa, que se encuentran 24 hs. abocadas a esa tarea. Ello derivó en que, siguiendo las especificaciones brindadas por las DATIP, se cursara al Sr. Procurador un pedido para que se provea a esta dependencia, durante la sustanciación del juicio, de un ordenador con las características mínimas indispensables para analizar las evidencias de la causa (tal como aquél que el Consejo de la Magistratura le brindó al juzgado donde tramitó la instrucción del proceso) y se está a la espera de una respuesta a dicha requisitoria.

Por último, interesa a todo el personal de esta fiscalía realizar una mención especial a Carolina Bologna, quien fuera la secretaria general de esta dependencia y que además realizó toda su carrera en el Ministerio Público Fiscal, desde 1994. Carolina falleció el 20 de diciembre de este año y dejó en este equipo de trabajo una marca imborrable: era una gran persona y una funcionaria extraordinariamente comprometida con su trabajo, inteligente, solidaria y dueña de una singular capacidad para combinar su vocación profesional con un manejo sensible y amoroso de este grupo de trabajo, por lo que le estaremos siempre agradecidos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Resulta necesaria implementación integral del Código Procesal Penal Federal en el fuero federal de CABA, que permitirá superar algunas de las deficiencias actuales del sistema (como la dilatada tramitación de los procesos).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Extensión y alcance de la regla del artículo 361 del Código Procesal Penal de la Nación para dictar sobreseimientos respecto de imputaciones elevadas a juicio.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Se estima necesario establecer criterios de actuación para los fiscales frente a la posibilidad de generar acuerdos de conciliación en casos de corrupción administrativa y frente a los casos en los que se llega al debate exclusivamente por actividad de la querrela, y aún así se cita a juicio al MPF y se le corre vista para que se expida sobre cuestiones allí suscitadas (antecedente en causa nro. 3544/2013 "Moreno, Guillermo s/ abuso de autoridad" del TOF nro. 8.

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Implementación de las fiscalías de distrito en esta jurisdicción.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La realización de este tipo de acuerdos no es propia de esta etapa del proceso.

121. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal a mi cargo actualmente, tiene doble competencia tanto Criminal y Correccional Federal como electoral. A su vez, esta última tiene competencia en primera instancia ante el Juzgado Electoral de la Capital y en segunda instancia ante la Excma. Cámara Nacional Electoral; dicha situación me lleva a la necesidad de que cualquier abordaje informativo como el requerido en esta oportunidad, debe reflejar toda la gestión cumplida en ambos campos, que para una mayor claridad se trataran en forma separada, pero dentro de los mismos acápite. Sin duda respecto de ambas competencias se sigue trabajando en la mirada en los expedientes y la proyección institucional, desde un Ministerio Público Fiscal, que siga los lineamientos del control de legalidad establecido en el art. 120 de nuestra constitución Nacional. Esto se ve en el constante impulso a las investigaciones llegadas a esta fiscalía por disposición de los tribunales, con la apertura de actuaciones Administrativas, destinadas a agotar todas las diligencias de aquellas situaciones que si bien, no constituyen prima facie una situación irregular, a criterio de este Fiscal, deben formar parte de una análisis minucioso sobre lo documental para definir algunos extremos. En la competencia electoral, actualmente hay una duplicidad de abordajes, tanto desde los delitos, faltas electorales como las sanciones a los Responsables partidarios en la ley de financiamiento partidario, como de lo que es el control de los partidos políticos, en lo que hace a su constitución y atributos, léase nombres, autoridades, etc., y que permiten tener un horizonte de adecuación de todas las fuerzas políticas sea tanto en el orden nacional como en el distrito de capital, con miras a la las elecciones PASO y Generales del próximo año.

En la jurisdicción penal, se sigue trabajando fuertemente en las causas delegadas por los tribunales, esencialmente las referidas a hechos de trata de personas, que no solo requieren de este Ministerio Público un abordaje rápido, sino también comprender la situación por la que atraviesan las víctimas, demandando la participación en forma conjunta con el Programa de Rescate, y las divisiones de la Fuerzas de Seguridad especializadas, como así también, de la DATIP, en la provisión de herramientas para la continuidad de las mismas. Hay una gran responsabilidad de esta dependencia y de todo el personal, en el constante profesionalismo y capacitación frente a las complejas investigaciones relacionadas con los delitos de defraudación y de corrupción, en sus distintas modalidades y sobre todo, poder responder eficazmente a las investigaciones de operaciones de lavado de dinero que atraviesan causas iniciadas por defraudación a la administración pública o narcotráfico y que de su devenir investigativo emergen elementos que deben ser abordados conforme los protocolos en la materia.

Si bien se trabaja con la asistencia de los funcionarios y empleados en la Fiscalía, en el cumplimiento de las audiencias que se fijan en el devenir de las actuaciones tanto en lo penal, como en lo electoral, hay algunas diligencias que se llevan adelante a través de la plataforma ZOOM, habiéndose contratado con partidas electorales, el sistema Premium de la

plataforma, que permite tener una conectividad con numerosas audiencias e intervención de uno o dos funcionarios en las mismas.

Si bien todavía no se encuentra vigente en la jurisdicción el Código Procesal Penal Federal, si se siguen los lineamientos que pusiera en vigencia la Comisión Bicameral del Congreso. Se utilizan esencialmente en la política de resolución de las actuaciones con la reparación de daños, sin perjuicio de la probation o del juicio abreviado, en causas de trámite correccional. Estas herramientas son utilizadas tanto en la competencia penal como en la electoral, encontrándose esta Fiscalía al momento de analizar la posibilidad de su aplicación, con respuestas de los encausados, que a esta altura de su aplicación avizoran su conclusión con muy buenos resultados. Tales situaciones me permiten ratificar la verdadera definición de la titularidad de la acción. Respecto al fuero electoral, se ha comenzado con acuerdos de reparación de daños respecto de situaciones que involucran el comportamiento de los Responsables económicos de las campañas y las autoridades de las agrupaciones en las rendiciones anuales.

Respecto del trámite de todas las actuaciones, esta Fiscalía sigue disponiendo de personal que, en las distintas materias, permiten tener una colaboración directa y profesional en los trámites, encontrándose aquellos a la altura de los requerimientos de los funcionarios y de este Fiscal. De hecho, su compromiso con las modificaciones de los tiempos (pre y post pandemia), en forma paulatina fueron respondiendo a los requerimientos de la digitalización de los expedientes y a su registración a través de los SISTEMAS COIRON, SINOPE Y LEX 100.-

Sin perjuicio de que no se necesitó organizar la asistencia del personal bajo el sistema de burbujas, en momentos donde el número de asistentes podría resultar riesgoso en temas de salud, sin violentar el desarrollo de la actividad, se optó por la permanencia de las conexiones por VPN, con un trabajo remoto que asegurara la respuesta del Ministerio Público en forma adecuada y en los tiempos procedimentales; tal definición a su vez permitió organizar dentro de la fiscalía, espacios suficientes para la atención de los comparecientes a las Mesas de entradas y también en el desarrollo de las audiencias. En lo que respecta a las investigaciones penales, no obstante tramitarse los sumarios en las dependencias policiales, durante los turnos de intervención de esta Fiscalía con aquellas, se siguió desarrollándose el trámite dentro del ejido de la fiscalía con la convocatoria a esta sede de algunas de las partes. Los sistemas de registración de trámites de actuaciones conforme los extremos del art. 146 del Código Nacional Electoral, esencialmente Coirón y Sinope, requieren de algunas herramientas para poder ser utilizados en forma eficiente, el primero, cuando el trámite en la sede Fiscal debe tener la posibilidad de generar notificaciones y contestaciones a distintas solicitudes de las partes, pues resulta hasta el momento difícil tener solo como canal de notificación el mail oficial. De momento, tampoco el sistema de registración del Poder Judicial, no obstante los requerimientos formulados de esta Fiscalía y desde la Dirección General de Desempeño Institucional de esa Procuración, sobre todo en los trámites de los responsables cuyas actuaciones están regidas por la ley de financiamiento, ingresen directamente en uno solo de los sistemas y no como en la actualidad, que pueden hacerlo por ambos; por eso, desde esta dependencia deben revisarse los registros en el sistema de ingreso de expedientes, que eviten la posible doble registración de los expedientes.-

Por otro lado, aun con todas estas cuestiones se sigue trabajando en la necesidad de establecer canales de comunicación con las Fiscalías especializadas del Ministerio Público Fiscal, como así también, con las fuerzas de seguridad, no solo en las actuaciones que tramitan delegadas en la Fiscalía, sino en momentos donde el análisis de las actuaciones requieren quizás de una información suplementaria,

Como se vino analizando, la competencia electoral ha ido creciendo en el volumen de trámites, que hoy, requieren de una respuesta acorde a las necesidades que los tiempos de las agrupaciones requieren. Esencialmente, es necesario acompañar a las fuerzas políticas para que

adecuen, sus cartas orgánicas con perspectiva de género. , que tengan procesos de registración de afiliados o adherentes con la intervención de los certificantes, y sobre todo, intervenir como “última ratio”, en los conflictos internos, preservando ese lugar de “vida interna” de las agrupaciones. Sin perjuicio de ello, frente a distintos incumplimientos de los partidos políticos, de los requisitos del art. 50 de la ley 23298, se solicita la caducidad de las fuerzas políticas. De hecho, cuando del gobierno de las mismas no se advierte la responsabilidad en el cumplimiento de requisitos que hacen a su vida partidaria, se disponen dirigir recomendaciones que, de no hallarse respuestas institucionales en forma definitiva , justifican su caducidad. Por otro lado, estas definiciones no solo tienen que ver con la ley de financiamiento partidario, sino también chocan con el mandato que el constituyente les dio a los partidos políticos en el art. 38 de la Constitución Nacional en relación a la adecuación de sus rendiciones a los protocolos establecidos por las leyes que regulan la materia. En este campo, la intervención de la Fiscalía durante el año, estuvo dirigida al control de los requisitos de los partidos políticos para su reconocimiento, involucrando resoluciones de los órganos partidarios y los reclamos de los afiliados o de otras fuerzas políticas, entre otros, rendiciones de campaña de distintos años y de actuaciones iniciadas cuando los responsables se encuentran incurso en hechos que vulneran la ley de financiamiento.

Finalmente vale destacar que en materia penal se continuó optimizando los soportes digitales para todas las investigaciones complejas en trámite, ya que continúa existiendo un enorme caudal de trabajo debido a la delegación dispuesta el año anterior por el magistrado de turno, razón por la cual es de uso constante tanto los pen drive, discos externos y los espacios de almacenamiento externo como la nube del Ministerio Público Fiscal. Todavía se advierte la falta de algún medio tecnológico que permita mejorar las diligencias donde los autores de las maniobras utilizan mensajería encriptada, como así también la enorme necesidad de contar con una herramienta que permita efectuar notificaciones electrónicas desde la fiscalía.

El año próximo en la competencia electoral se trabajará fuertemente en la capacitación y en el control de los actos pre y post electorales. Durante este período se enfocó la Fiscalía en los Controles Patrimoniales de campañas y gastos de desenvolvimiento institucional, pero también, se puso mucho interés en la adecuación de las Cartas Orgánicas partidarias siguiendo la perspectiva de género. También en el camino fijado por las resoluciones de la Procuración, se trabaja en el respeto de la participación de la mujer en las candidaturas conforme lo fijado por la ley nacional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos con nuevas tecnologías

Comentarios

Resulta imprescindible llevar adelante una reforma integral de las leyes especiales y del código de fondo y la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación que se encuentran a cargo de las Fiscalías de primera instancia y unidades especiales para que puedan aportar su conocimiento y experiencia en los debates que puedan darse leyes y o códigos de fondo en materia penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Resulta imprescindible llevar adelante una reforma integral de las leyes especiales y del código de fondo y la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación que se encuentran a cargo de las Fiscalías de primera instancia y unidades especiales para que puedan aportar su conocimiento y experiencia en los debates que puedan darse leyes y o códigos de fondo en materia penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Resulta imprescindible llevar adelante una reforma integral de las leyes especiales y del código de fondo y la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación que se encuentran a cargo de las Fiscalías de primera instancia y unidades especiales para que puedan aportar su conocimiento y experiencia en los debates que puedan darse leyes y o códigos de fondo en materia penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

122. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2

RIVOLO, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una de las problemáticas más relevantes y tal cual puntalicé en los informes anuales de los años anteriores radica en el sensible aumento del caudal de trabajo en términos cuantitativos en comparación con el que se registraba hace 10 años, con un plantel de personas que, en cantidad, prácticamente, no se ha incrementado. Es decir, si bien la calidad de los recursos humanos con el que cuenta la Fiscalía es excelente y destacable, es notoriamente inferior cuantitativamente al que debería ser por la cantidad y complejidad de los procesos en los que intervienen las Fiscalías - no sólo ésta - sino en su integridad.

En esa línea, corresponde señalar que el aumento del caudal de trabajo fue motivado por el incremento de las causas delegadas a la Fiscalía por los distintos juzgados que cuentan –por cada Secretaría- con más personal que el total de esta Fiscalía. Sobre este punto, debo señalar que resulta ser una práctica más habitual entre los juzgados la de delegar las investigaciones motivados, posiblemente, frente a la eventual implementación del Código Procesal Penal Federal, conforme ley 27.063 donde la totalidad de los casos quedarían en manos del Ministerio Público Fiscal. Dicho esto, debería empezar a analizarse y revertirse la cantidad de personal que desarrolla funciones en las fiscalías y disminuir el plantel de los juzgados.

Otra cuestión que deber tenerse presente en el ámbito de nuestra competencia radica en la cantidad de causas que fueron elevadas a juicio oral y que luego en esa instancia oral por diversos criterios de derecho penal sustantivo sostenidos por los tribunales orales, el esfuerzo realizado por la Fiscalía se ve relativizado por la aplicación de institutos distintos a los juicios orales propiamente dichos, que en su mayoría, tienden a resolver el conflicto penal a través de juicios abreviados o suspensiones de juicios a pruebas en condiciones más favorables para los imputados que aquéllas que, como Fiscalía, hubiéramos postulado.

Además, también se ha incrementado el caudal de trabajo con motivo de las denuncias que ingresan por sorteo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Respecto a esto, ingresan por día un promedio de denuncias que es mucho mayor al de hace 8 o 10 años. Este tipo de denuncias generan volumen y también insumen tiempo de trabajo que además debe ser balanceado con el tiempo que se destina a la tramitación de los expedientes anteriores, muchos de ellos de alta complejidad.

A finales de este año se han otorgado una serie de contratos de locación de servicios con motivo de un caso penal de trascendencia institucional los cuales fueron otorgados a quienes revestían el cargo inmediato anterior hace varios años y que venían colaborando mas de cerca con la investigación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Debe ser política criminal de vanguardia la puesta en marcha del código procesal penal federal - sistema acusatorio - en todo el país.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Instrucción General sobre pautas de aplicación de la ley del imputado colaborador.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicó el procedimiento de flagrancia en el fuero federal. Debería considerarse de manera inmediata aún para los pocos casos que han quedado para aplicarse.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es extremadamente necesario capacitar a los fiscales en esta herramienta, considerar parámetros de política criminal propios y por delitos y establecer cursos de negociación.

123. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este no fue un año particularmente complejo. Por un lado el juzgado con el que estuvimos de turno este año no delegaba todas las causas, lo que significa un relativo alivio. Pero, por el otro, sí ejercía esa facultad discrecionalmente sin un lineamiento claro, lo cual dificultó la previsibilidad y la asignación de recursos.

Debo destacar que la realidad de la pandemia nos obligó a una dinámica nueva de trabajo que, si bien al principio resultó compleja, en el largo plazo se verificó que en muchos aspectos resultó beneficiosa. Se generaron herramientas de gran utilidad. La implementación de la tecnología para el trámite con el expediente digital (que nos independizó de los papeles) y para la realización de las audiencias. La posibilidad de tener reuniones virtuales. La incorporación del trabajo remoto, que ha permitido dinamizar en muchos casos el trámite de los expedientes. Además, ante las deficiencias edilicias (la fiscalía está en muy buenas condiciones, pero el espacio resulta insuficiente para la cantidad de gente que cumple funciones aquí), que los sumariantes puedan realizar sus tareas en distintos ámbitos redundó en una mejora de la calidad del trabajo. Todo ello ha significado una gran mejora en el servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

124. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4

STORNELLI, Carlos Ernesto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Ya desde fines de 2021 y comienzos de 2022, conforme las pautas impartidas desde esa PGN, la dependencia a mi cargo retomó la presencialidad total y absoluta como forma de trabajo bajo los recaudos sanitarios pertinentes (con anterioridad y conforme el devenir de la pandemia, se cubrían guardias presenciales rotativas a la vez de personal mediante trabajo remoto).

La incorporación de la figura del auxiliar fiscal ha también contribuido positivamente en la labor diaria, quien ha prestado funciones, incluso desde el inicio de la pandemia, siempre en forma presencial.

Se continuó ampliando el universo de trabajo de los sumarios en formato virtual con el sistema Coirón, lo cual le dio agilidad al trámite de los mismos, sin perjuicio del respaldo en papel cuando así correspondiere. Se finalizaron investigaciones iniciadas en el año 2021 como también muchas de las comenzadas en el año 2022, en las cuales se dictaminó con requerimientos de elevación a juicio.

Si bien se ha llevado adelante la tarea propia de la dependencia y se ha cumplido con los objetivos, se ha notado la necesidad de contar con mayores recursos de infraestructura. Tales necesidades se vinculan con la importancia de contar en las fiscalías con personal especializado como contadores, especialistas en informática, ingenieros, traductores de distintos idiomas, entre otros.

Mediante el uso diario de los sistemas Lex 100 y Coirón, se agilizó el registro y trámite de los expedientes, además de haberse incorporado las novedades que se han informado desde la Procuración General de la Nación sobre nuevas funciones del sistema que se van incluyendo a medida que surgen las inquietudes sobre las cargas de información de los expedientes.

Se han llevado adelante causas de trata de personas, juicios de extradiciones, lavado de dinero; al igual que investigaciones de relevancia institucional con distintos bienes jurídicos afectados, tanto desde lo patrimonial como, en algún caso, la seguridad nacional, por lo que se ha realizado intensa actividad cautelar a los fines de resguarda el patrimonio público, como también el recupero de fondos y decomiso de bienes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Entiendo conveniente considerar algunas modificaciones y reglamentaciones a la ley 27.304 a fin de que se amplíen los márgenes y se brinden mayores herramientas al MPF en el marco del acuerdo de colaboración, ya que las actualmente previstas en la redacción son taxativamente limitadas.

Temática

Servicios de telefonía (Ley 26.951)

Comentarios

Algunas pesquisas de carácter complejo, como lo son los secuestros extorsivos en los cuales se utilizan líneas de telefonía móvil, ameritan considerar la utilidad de efectuar una revisión de algunos de los términos de la Ley de Servicios de Comunicaciones Móviles (Ley 25.891), ya sea en sus tipos penales –de competencia federal exclusiva- como de las herramientas que la misma norma contempla para la trazabilidad de las líneas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Resultaría adecuado reglamentar para el fuero Federal la actuación de los Fiscales de Primera Instancia ante la aplicación de la Acordada 37/2012 de la Cámara de Apelaciones del Fuero, puntualmente a partir de la aplicación de su artículo 5° inciso 2 y artículo 6° inciso 3, ya que los cambios de asignación de juez por las razones allí expuestas no deberían implicar un cambio de asignación del Fiscal al que le toca intervenir desde el inicio de las actuaciones.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

125. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5

PICARDI, Franco Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 el equipo de trabajo de la Fiscalía Federal Nro. 5 a mi cargo, promovió investigaciones y acusaciones en el marco de casos de delincuencia compleja y crimen organizado, de diversas temáticas penales, producto de intensos trabajos de especialización y de la coordinación más adecuada posible de los recursos humanos y materiales disponibles. Ellos se han agrupado según: **(a)** casos de criminalidad económica y corrupción; **(b)** casos de estructuras fácticas complejas y de gran relevancia institucional; **(c)** acuerdos de solución de conflictos alternativos a la aplicación de una pena y criterios de significancia; **(d)** líneas argumentativas en materia de derechos fundamentales y garantías constitucionales; **(e)** secuestros extorsivos; **(f)** trata de personas; e **(g)** intervenciones no penales.

(a) En primer lugar, se postuló la convocatoria de ocho personas a tenor del art. 294 CPPN por maniobras de lavado de activos, vinculadas al provecho de la explotación sexual de diversas mujeres en el marco de una red de prostíbulos del barrio de Flores. Hechos estos, por los cuales varias de esas personas fueron formalmente condenadas en junio de 2021. La dirección de la investigación del caso por el cual se impuso condena estuvo a cargo de esta Fiscalía, y en paralelo a ese desarrollo se dio inicio a un legajo de investigación patrimonial amplio. Por ese camino, y con la colaboración de la PROCELAC, fue posible identificar bienes determinados y requerir la disposición de medidas cautelares tendientes al decomiso de las ganancias y del producido del delito, garantizar la pena pecuniaria y las costas del proceso (CFP 3.613/17/11, "U., J.M. y otros s/Legajo de investigación). Cabe aclarar que el litigio por reparación se produjo en el marco del juicio principal, sustanciado por explotaciones sexuales de numerosas mujeres.

Para lograr persecuciones penales eficaces en este tipo de casos, donde se pueden presentar estructuras económicas complejas, uno de los desafíos más importantes es la posibilidad de integrar a los equipos de trabajo de las Fiscalías, profesionales de distintas disciplinas, además de abogados, especializados en materias diversas, como contabilidad y administraciones financieras entre otras afines.

(b) Luego, se solicitó la elevación a juicio de funcionarios de máxima jerarquía de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), acusados por haber producido actividades de inteligencia ilegal en perjuicio de una ex Presidenta de la Nación, en torno a su vida privada y a sus actividades político-partidarias, y por haber falsificado documentos públicos a la postre, en miras a la apariencia de legalidad de aquellas maniobras. Dichos documentos fueron presentados ante dos Juzgados Federales y ante la Comisión Bicameral específica (FLP 5.056/2020, “R., A.F. y otros”). A la par de ese requerimiento, se postuló la formación de un nuevo legajo para continuar la encuesta en direcciones específicas, mediante la producción de medidas de prueba que se individualizaron conducentes a esos propósitos. La ampliación de la instrucción obedece, según la postura asentada, a hipótesis de sospechas de participaciones más amplias, adicionales a las que fueron establecidas.

El caso reseñado integra, por razones de conexidad, un expediente de gran complejidad, inicialmente establecido ante la Justicia Federal de Lomas de Zamora y radicado en este fuero en el año 2021 (FLP 14149/20, “M., F. y otros”). Este último, a su vez, se compone de otros diez expedientes en los que se investigan acciones en infracción a la Ley de Inteligencia -25.520- por parte altos mandos de la AFI, en perjuicio de personalidades públicas diversas, como periodistas, académicos, miembros de organizaciones sindicales y de partidos políticos (CFP 3279/20, “A.,G. y otros”). También, la organización de un intento de atentado o de intimidación en contra de un ex funcionario del Ministerio de Defensa de la Nación (CFP 11048/18 “NN s/Intimidación pública”). Luego, intervenciones telefónicas producidas sobre líneas de un módulo específico del Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza), en casos en los que la AFI intervino como agencia colaboradora judicial, y se habrían producido excesos en punto a los márgenes de las respectivas órdenes judiciales (CFP 2101/19, FLP 3544/19, FLP 1806/19, FLP 1495/21, CFP 6596/21 y FLP 14149/20/9). Finalmente, se estudian posibles connivencias e intromisiones de miembros de la AFI en casos judiciales radicados ante el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, en miras a la producción de inteligencia ilegal en perjuicio de personas alojadas en la Alcaldía Departamental Nro. 3 de La Plata, “Melchor Romero” (FLP 18625/20, FLP 19524/20 y CFP 3850/20).

A lo largo del 2022 se profundizaron las estrategias de litigio que atañen al rol de parte que corresponde a esta representación de este MPF -pues la dirección de la pesquisa no fue delegada-, mediante más de trece solicitudes de producciones probatorias específicas, delineadas de acuerdo a una segmentación temática del caso, y se promovió una intervención puntual de la DOVIC para la asistencia de un testigo cuya identidad estaba en reserva y fue revelada por el Juzgado. También, se litigaron planteos de nulidad, en los que intervinieron por traslado numerosas partes (Inc. 128, 130, 155 y 158 de la causa FLP 14149/20), cuestiones de competencia e inhibitoria de otros casos radicados en este fuero y ante la Justicia Federal de La Plata (CFP 7129/18 y FLP 14149/20/146), entre otras cuestiones de orden procesal, como una suspensión de proceso a prueba y excepciones por falta de acción (Inc. 145 y 149).

Por otra parte, se consiguieron avances significativos en el marco de la investigación de un caso inicialmente delegado en cabeza de esta Fiscalía, en el que se erigen en calidad de víctimas catorce magistrados y magistradas, en su mayoría aún en funciones, en relación a hechos presumiblemente promovidos desde el PEN en miras a ocasionar interferencias indebidas a su actuación funcional (CFP 8991/19). Dados los elementos de convicción reunidos, se postularon medidas de prueba a tenor del art. 236, párr. segundo, del CPPN, cuyos resultados se encuentran

a estudio. La dirección de esa investigación fue reasumida por el Juzgado interviniente este año, con fecha 26 de agosto.

La administración y el proceso de evidencias en casos complejos como los presentados, presentan diversos desafíos. Por un lado, en casos no delegados, el análisis de informaciones que se introducen a través de un sistema de gestión digital que no pertenece al MPF. También, como suele ocurrir en estos casos, la gran cantidad de partes constituidas eleva exponencialmente la cantidad de legajos y actuaciones digitales. De allí, es especialmente importante gestionar sistemas internos que permitan un trabajo eficaz y apropiado de evidencias e informaciones, por parte de las Fiscalías, con roles propositivos y proactivos.

(c) El diseño e implementación de acuerdos de soluciones alternativas a la aplicación de penas ha sido también un eje muy importante de trabajo durante este año (art. 22 del CPPF). En ese orden, se fijaron posturas en pos de la aplicación de criterios de conciliación, de reparación integral y de suspensiones de proceso a prueba en diversos expedientes. Todo ello, teniendo en cuenta la determinación de sumas de dinero aplicables a donaciones y/o al restablecimiento de afectaciones, como así también, medidas apropiadas a la solución del conflicto subyacente a cada caso, considerando las consecuencias negativas generales verificadas, e incluyendo bienes jurídicos de incidencia colectiva (CFP 3092/21, “M.S.E y otro”; CFP 9989/20, “NN s/Amenazas”; CFP 5289/19, “R.,H.D.”; y CFP 15278/17/19, “F.,O.D.”, entre muchas otras). En ese marco, se destaca el acuerdo implementado en conjunto con el Ministerio Público de la Defensa, de reglas de suspensión de proceso a prueba innovadoras para el abordaje de un joven en conflicto con armas de fuego, mediante interacciones interinstitucionales (ANMAC). Este acuerdo fue rechazado en primera instancia, y ambas partes impugnamos esa decisión, infructuosamente; sin embargo, ante la designación del Juzgado a cargo del juicio correccional correspondiente, se presentó nuevamente la propuesta, que esta vez fue implementada. Ella consistió en una donación de dinero al Hospital General de Niños Pedro de Elizalde y un curso personalizado presencial, a cargo de la ANMAC, de dos módulos, en el lugar de detención del joven imputado (CFP 38/20, “M.,J.E.”).

Como desarrollaré en las propuestas, uno de los desafíos en la materia para nuestros casos es poder determinar criterios de aplicación de significancia y oportunidad, conformes a las introducciones del CPPF (arts. 22, 31 y ss.).

(d) También, se han profundizado los criterios de trabajo y de coherencia argumentativa desarrollada y apuntalada en los últimos años, en respeto y resguardo de garantías materiales fundamentales, de rango constitucional, y en miras a la custodia de la legalidad del proceso (Artículos CN, 120; y LOMPF, 27.148, arts. 1º y 9, inciso “d”). Me refiero a casos en los que se litigaron categorías jurídicas específicas, en estricto resguardo de la libertad de expresión, sobre los criterios restrictivos que deben primar en materia de prisiones preventivas, y a todas aquellas observancias y recaudos imprescindibles para velar por las reglamentaciones pertinentes a derechos personalísimos, como la intimidad, y la propiedad privada, entre otros (artículos CN, 14, 18, 19 y 75 inciso 2º; CADH, 7 y 13; PIDCyP, 9, 11 y 19; DUDH, 12. También, arts. 280 y 319 del CPPN, y 210, 221 y 222 del CPPF, según resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF (B.O. 19/11/2019). Asimismo, Acordada 17/2019 de la CSJN, del 19 de junio de 2019, sobre límites y restricciones en materia de intervenciones telefónicas). Entre los casos más destacables de conocimiento de esta Fiscalía, corresponde mencionar pedidos de desestimaciones por inexistencia de delito fundadas en el balance de tensiones convencionales y constitucionales, resueltas en resguardo de la libertad de expresión y de protesta (CFP 1765/22, “C.M. y otros”).

(e) En el marco de las atribuciones conferidas por el art. 196 bis, 2do párr., CPPN, se produjeron dos requerimientos de elevación a juicio, con sus correspondientes clausuras de instrucción, en dos casos distintos, cuyas investigaciones fueron íntegramente producidas por la

Fiscalía. Uno de ellos, atinente al secuestro extorsivo de un niño de cinco años, que ocurrió en agosto de 2021, consta de cinco acusaciones que se sustentan en una intensa actividad probatoria que ha incluido intervenciones telefónicas, registros domiciliarios y el análisis de evidencia obtenida de ese modo (CFP 5036/21, "F.,O.M y otros). El segundo caso se inició en enero de 2020 a partir del secuestro extorsivo de un joven de 14 años; y desde entonces hasta la identificación de las personas responsables del hecho transcurrieron casi dos años, a lo largo de los cuales, se promovieron investigaciones minuciosas tendientes a identificar a personas usuarias de determinadas líneas telefónicas. Sucedió, que las averiguaciones establecidas desde el inicio, establecieron con certeza que quienes fueron responsables del secuestro extorsivo se valieron de determinados abonados para comunicarse entre sí. De ese modo, a través de múltiples evidencias informativas producidas, y la profundización de líneas de pesquisa específicas, fue posible revelar la identidad de una mujer y dos hombres, sindicados como responsables del hecho (CFP 118/20, P.,A.B. y otros").

(f) En materia de trata de personas con fines de explotación sexual, se destaca el requerimiento de elevación a juicio producido en relación a dos participaciones necesarias en explotaciones gravísimas promovidas en perjuicio de una adolescente. Por ese hecho, en 2020 se produjeron acusaciones a juicio en contra de una pareja, que captó, trasladó y acogió a la víctima menor de edad y consumó su explotación sexual. Ahora, producto de las investigaciones profundizadas, se estableció la responsabilidad de un hombre en el proceso de captación de la joven y de un fotógrafo durante su acogimiento, para la producción de material audiovisual utilizado para fomentar el circuito prostituyente, y se requirió la elevación a juicio del caso en ese aspecto (FLP 116263/18, P., C.M. y otro").

(g) Finalmente se mantiene la intervención no penal de esta Fiscalía, en el marco de medidas de protección para el resguardo de la seguridad, salubridad e integridad física de los/las vecinos/as del complejo habitacional Barrio Mujica. En esta oportunidad, mediante la propuesta de una addenda al Convenio específico suscripto con autoridades del CONICET, para la realización del Diagnóstico Expositivo sobre las Condiciones de Habitabilidad del Complejo Urbano Padre Mujica (CFP 298/2013/20/3, "Legajo de control").

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Comentarios

La modificación de la Ley 27.401 debería ser tendiente a ampliar la plataforma de calificaciones jurídicas por las cuales se habilita la investigación y acusación de personas jurídicas. Especialmente, para incluir delitos contra el orden económico y financiero (Título XIII del CP), en miras a la eficacia político-criminal de la experiencia de implementación de esa norma.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Es necesario que la implementación del CPPF avance y se establezca para toda la administración de justicia federal criminal, en miras a establecer un sistema acusatorio universal, que garantice interacciones orales, la imparcialidad y garantice el principio de contradicción y defensa.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

La determinación de criterios de política criminal en términos de oportunidad y significancia serían muy útiles de cara a la implementación uniforme de soluciones alternativas a la aplicación de penas. Ello, en miras a la eficacia de las respuestas jurisdiccionales debidas y la pronta administración de justicia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se mantienen para este fuero las reglamentaciones de la CCCFed en punto a la aplicación de la Ley 27.272 de "Procedimientos para casos de flagrancia", en función de las cuales, no han habido experiencias de su implementación por el momento (CCCFed, expte. S.G. 2471/16, resolución adm. 16/16 del 21/10/16).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

126. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6

DELGADO, Federico Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde una perspectiva metodológica, el recorte anual de cualquier balance puede resultar distorsivo, por eso, como siempre hacemos optamos por ensayar una imagen en movimiento, que enlace los ciclos objeto de rendición con los anteriores, así como abiertos a horizonte.

El año 2022 comenzó como uno de transición entre los efectos que tuvo la pandemia provocada por el COVID 19 sobre el trabajo de los tribunales en particular, y la sociedad en general y la normalización de las actividades. La consecuencia principal como se desprende de los informes de los años anteriores fue la implementación, generalización y consolidación de la digitalización de los legajos a través de los sistemas LEX 100 y COIRÓN. Ello ha repercutido positivamente en la agilización de los procesos e intervenciones de las partes, no sin problemas cuando tales sistemas sufren interrupciones y no sin oportunidades de mejora técnica.

Asimismo, el corriente año demostró que lo que comenzó por razones de fuerza mayor signadas por el contexto, llegó para quedarse. En otras palabras, se trató de un proceso que catalizó la modernización en campos prácticos cuya inercia y burocratización -muchas veces- los hace reticentes al cambio y las transformaciones.

En otro orden de ideas, aquel *durante*, la transición y normalización posterior, permitieron en buena parte ordenar el trabajo, relevar el remanente histórico de causas así como generar herramientas internas de gestión para un mejor seguimiento de los nuevos casos en los que interviene la fiscalía. En ese sentido, los sistemas informáticos de gestión de los casos, generaron cierta ilusión de que se podría sortear la necesidad de acudir a cada juzgado para obtener toda la información. Sin embargo, los sistemas todavía tienen importantes oportunidades de mejora, como por ejemplo la posibilidad de que, sea desde COIRON o desde el LEX 100 las fiscalías, pueden sacar en limpio la totalidad de las causas en las que tienen intervención.

En síntesis, la puesta en pausa o paralización de una forma de trabajo, la migración hacia otra con todas la adaptaciones que vinieron con ello, abrieron una oportunidad auto-reflexiva en relación a la importancia y repercusión que tiene *la forma de gestionar y administrar* el trabajo cotidiano que realizan las fiscalías sobre el *producto concreto de su trabajo*, es decir, sus intervenciones como órgano encargado de representar los intereses generales de la sociedad en la promoción de la actividad jurisdiccional. Así históricamente, la acumulación y cierta sensación de desborde y desorden, podían llevar a una asignación ineficiente de recursos en la que siempre

se privilegia lo nuevo y lo urgente. Cuando se ordena hacia atrás, puede invertirse mejor la energía y los recursos en los casos que exigen atención.

Por lo demás, la virtualización también tiene otras consecuencias sobre las que la perspectiva del tiempo y la posibilidad de mirar en retrospectiva permitirá reflexionar y ponderar mejor.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En virtud de las acordadas vigentes de la Cámara Federal, la aplicación del instituto de flagrancia es prácticamente inexistente en el fuero.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A la fecha de presentación del informe no se han formalizado solicitudes.

127. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7

GONZALEZ, Ramiro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En principio, corresponde encuadrar la tarea primaria que la Fiscalía tiene como responsabilidad dentro de los marcos de la legislación vigente. Tal como suelo recordar, el objetivo principal se asienta sobre el impulso de la acción en causas criminales y correccionales e investigación de los delitos cuya competencia es atribuida en función del art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación, leyes complementarias u otra normativa que, específicamente, disponga la intervención del fuero de excepción.

Ahora bien, como forma de introducirme al diagnóstico general del año 2022, corresponde mencionar que ingresaron un número menor de causas delegadas en función del art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación en comparación con el año anterior. Específicamente y en su gran mayoría, expedientes relativos a trata de personas por explotación sexual o laboral, intimidación pública, delitos contra la administración pública, etc., y, por sobre todas las cosas, en el transcurso del año se fueron resolviendo por distintos motivos (archivos, sobreseimientos, medidas alternativas, incompetencias, etc.) buena parte de los expedientes por infracción al art. 205 del CP que habían sido delegados en los términos del art. 196 durante el año 2021

Se han precisado guías de actuación internas para optimizar y estandarizar el trabajo -además de utilizar documentos compartidos para unificar criterios, aunar esfuerzos y no duplicar tareas- con el objeto de generar una producción más eficiente en términos de prestación del servicio de justicia.

Sin perjuicio de la implementación de formatos de trabajo más eficaz que logró reducir en términos cuantitativos las causas delegadas, lo cierto es que el incremento cualitativo, la complejidad de estas investigaciones, sigue elevándose: lavado de dinero, delitos contra la administración pública y de organizaciones narco-criminales, entre otros supuestos de criminalidad compleja, continúan tramitando en la dependencia.

Asimismo, debo recordar que la Fiscalía continúa interviniendo de modo permanente en expedientes a los que la complejidad se suma el volumen. Ejemplo de ello son la causa por los delitos de lesa humanidad cometidos durante el *Franquismo* en el Reino de España -más de 180 cuerpos de actuaciones-; el expediente por las *irregularidades cometidas en la investigación del atentado contra la AMIA-DAIA* y sus conexas, como así también la causa por la tragedia de *Time Warp* que suma más de 85 cuerpos. A estos casos se adiciona la investigación de una organización que ha cometido una defraudación informática de alcances considerables, una mega estafa piramidal y el lavado de dinero de una conocida criptomoneda y, por supuesto, todas las causas formadas por “delitos de corrupción”, entre tantas otras, que sobresalen en complejidad y volumen de sus actuaciones.

En este punto me permito insistir acerca de la problemática que trasciende la complejidad derivada del volumen. Me refiero a la que se sigue de la complejidad de los entramados delictuales y los métodos más sofisticados que, si bien se encuentran a disposición masivamente para toda la población, aún no pueden ser abordados en su total dimensión por el sistema de persecución penal que se encuentra a la zaga en lo que se refiere a sus modalidades posibles de intervención. El ejemplo más saliente y que reitero: en la mayoría de los hechos investigados, sus actores utilizan telefonía celular con mensajería encriptada (*WhatsApp, Telegram, Snapchat, Messenger Facebook*, entre otras) que resulta de imposible captación legal.

Dicho esto, y para un correcto diagnóstico general de la dependencia, corresponde dedicar unos párrafos para sintetizar la continuidad del trabajo en el marco de la salida de la emergencia sanitaria decretada a raíz de la pandemia producto del virus *Sars-Cov2*.

Durante el año 2022 a fin de extremar recaudos y cumplir con las directivas emanadas de la Procuración General de la Nación en la materia, se había dispuesto combinar el trabajo remoto con el presencial acorde al sostenimiento del funcionamiento normal de la Fiscalía y que fue variando de acuerdo a las instancias de la emergencia sanitaria, la legislación de ella derivada y las resoluciones del Sr. Procurador. Todo ello redundó en una mejor administración de justicia por parte de esta dependencia.

Por otra parte, se procedió a la migración de todos expedientes al sistema *Coiron*. Se continuó con la administración, registración e ingreso de causas en ese sistema por parte de los prosecretarios administrativos de la dependencia. Los empleados de la mesa de entradas de la fiscalía tuvieron vital importancia en la tarea de gestión de la casilla de correo oficial de la dependencia.

Por esta razón, la extensión y estabilidad de las conexiones, la capacidad de almacenamiento de los correos electrónicos y la seguridad de esas comunicaciones continúan resultando una prioridad para esta dependencia.

Por último, considero trascendente que todas las herramientas digitales, sean de comunicación, sean de ingreso de información o su registro, se encuentren plenamente vigentes y necesitan de su mejor aprovechamiento y desarrollo de cara al manejo de casos que, casi con seguridad, no volverán al soporte papel.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Sigo entendiendo que resulta imprescindible llevar adelante una reforma penal integral de las leyes especiales y del código de fondo que cuente con la intervención de algún o algunos miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación a cargo de Fiscalías de primera instancia. El conocimiento y experiencia específica de este ámbito del proceso penal no debería estar ausente en los debates que se puedan dar de cara a un replanteo integral que, nuevamente, advierto como necesario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Reparación Integral

Comentarios

En el mismo sentido que en el punto anterior, la participación de Fiscales y funcionarios del MPF de cada jurisdicción en la genealogía de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal parecería obligada. Cada jurisdicción territorial tiene sus complejidades, organizaciones, competencias y patrones que reporta la actividad delictiva, de modo tal que los Fiscales de la primera instancia no habrían de estar ausentes de los debates por venir.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

En este punto corresponde insistir en la situación que generó la intervención del suscripto en la implementación de distintos artículos del nuevo CPPF. Puntualmente, se dieron 2 situaciones: relativa a solicitudes de libertad o morigeración de medidas restrictivas de la libertad y con las formas alternativas de solución de conflictos (v.g. reparación integral y conciliación, entre otros). Reitero que sería una herramienta de suma utilidad el dictado de directrices generales en relación a ellas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

128. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8

TAIANO, Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año esta fiscalía, tuvo que solicitarle a la Procuración General de la Nación, sector mobiliario y arquitectura, varias cuestiones, como ser que se pintara la fiscalía, lo que se hizo de una manera que con los días necesito ser reforzada, también esta pendiente el arreglo de dos cortinas, por lo cual hemos debido poner cartones para que no ingrese la luz. En este mismo orden de ideas si nos sentimos confortados porque desde la procuración y sin haberlo pedido recibimos equipos de computación de alta complejidad, obteniendo con dos cámaras web, el cambio de todos los integrantes de la fiscalía, ojala se pueda reforzar el sector de arquitectura, mobiliario, estamos sin una sola silla de más, es decir si viene un testigo le damos una de las nuestras.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

100

Cantidad de causas

100

Archivo

Cantidad de personas

1000

Cantidad de causas

1000

Extinción de la acción

10

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

...

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

129. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9

MARIJUAN, Guillermo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 hubo menor cantidad de causas delegadas en comparación con el año 2020 y 2021. Las causas versan sobre los delitos de trata de personas por explotación sexual o laboral, infracción a la ley de marcas, falsificación de documentos, intimidación pública, delitos contra la administración pública, infracción al art. 205 del CP, etc. Así se llevaron adelante las investigaciones en los distintos expedientes y se adoptaron diversas resoluciones, tales como: requerimientos de elevación a juicio, solicitudes de procesamientos, de archivos, sobreseimientos e incompetencias, etc.

De igual forma, se continuó implementando la distribución de tareas conforme a la complejidad de los hechos a pesquisar para mejorar el servicio de justicia, maximizando la calidad de la investigación y reduciendo el tiempo de la misma.

Todo ello devino necesario ya que se han incrementado las causas de criminalidad compleja y sobre delito de lavado de dinero, sobre delitos cometidos contra la administración pública y sobre organizaciones narco-criminales.

Por otra parte, esta Fiscalía interviene en dos expedientes de derecho penal internacional por aplicación del principio de Jurisdicción Universal, en casusa por delitos de lesa humanidad cometidos en la República de Myanmar (CFP 8419/2019) y la República de Azerbaiyan (CFP 3713/2021).

Asimismo, esta Fiscalía continúa interviniendo en el expediente 3017/2013 que posee un gran volumen y una alta complejidad.

Por último, se ha dado inicio y han tramitado varias investigaciones preliminares (IP nro. 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122).

Sentado ello, corresponde señalar que al comenzar la pandemia en razón del virus *Sars-Cov2*, se estableció una metodología de trabajo que fue mutando hasta llegar a la actual que combina el trabajo remoto con el presencial, lo cual redundó en una mejor administración de justicia, ya que el hecho de que haya menos personal en una oficina tan pequeña, posibilita concentrarse más y las audiencias tanto remotas como presenciales no interrumpen la labor del resto.

Por otra parte, se continúa con la migración de los expedientes al sistema *Coiron*.

Asimismo, la Auxiliar Fiscal realiza la lectura de las notificaciones que ingresan y asigna las investigaciones nuevas siendo la registración de las causas en el sistema realizada por los sumariantes o los empleados de la mesa de entradas. Por otra parte, la totalidad del personal de la Fiscalía acceden a la casilla de correo oficial de la dependencia, a fin de identificar las actuaciones que ingresan en las investigaciones que llevan adelante, por ello, se requiere mayor capacidad de almacenamiento de la casilla, ya que es sumamente necesario para la tramitación de las causas y la comunicación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

130. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10

OCHOA, Maria Paloma

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, considero necesario comenzar señalando que el total de causas iniciadas en el año 2022 en las que intervino la fiscalía ascendió a un total aproximado de 497 expedientes -contabilizando causas penales, exhortos y extradiciones-. A esos casos nuevos, se deben sumar aquellos en las cuales la fiscalía viene interviniendo e impulsando las investigaciones con anterioridad, tanto en los casos delegados como en los no delegados. En este año 2022 fueron delegados prácticamente todos los casos que ingresaron al tribunal con el cual se estuvo de turno ante la cámara criminal y correccional federal, circunstancia que incrementó notablemente el

caudal de trabajo de la fiscalía. En ese contexto, y teniendo en consideración la cantidad de personal de la fiscalías en esta jurisdicción, sensiblemente menor a la de los juzgados -al menos hasta que se implemente el sistema acusatorio en concordancia con la ley 27.063-, se ha de destacar el esfuerzo realizado por todas y todos los integrantes del equipo de trabajo para cumplir con las funciones asignadas y los objetivos institucionales propuestos.

En cuanto a la actividad instructoria, se resalta que se promovieron con la mayor celeridad posibles las medidas de prueba pertinentes para avanzar con las investigaciones delegadas; y en ese marco a partir de los resultados obtenidos, se han solicitado numerosas declaraciones indagatorias que derivaron en el dictado de procesamientos (en causas en los que se investigan defraudaciones en perjuicio de la administración pública, corrupción, trata de personas, lavado de dinero, entre otros delitos), pedidos de detención, y una vez concluida la etapa de instrucción, se formularon los correspondientes requerimientos de elevación a juicio.

En paralelo, en los casos no delegados, se procuró que en cada uno de ellos la teoría del caso de la fiscalía tuviera acogida, de manera tal que los criterios del Ministerio Público Fiscal, con relación a las distintas problemática analizadas, queden plasmados en todas las investigaciones en la que se intervino, siempre en consonancia con las instrucciones generales de la Procuración General de la Nación, además de tomar en consideración la jurisprudencia y la doctrina.

A su vez, a lo largo de este año, se interpusieron diversos recursos de apelación contra decisiones desinscrimnantes dictadas por los tribunales en virtud de los cuales se obtuvieron decisiones favorables de la Cámara Criminal y Correccional Federal, muchas de ellas en causas de relevancia institucional, y se intervino en gran cantidad de audiencias tanto presenciales como remotas (indagatorias, testimoniales, suspensiones de juicio a prueba, de debate [en juicio correccionales], entre otras).

En torno a las principales investigaciones en las que intervino la fiscalía, se remarca que su número continuó incrementándose sensiblemente, como así también su complejidad y volumen. En particular, se destaca el trabajo realizado en causas en las que se investigaron delitos de corrupción, trata de personas y lavado de dinero, entre otros. Asimismo continúa la intervención de la dependencia en la causa denominada “Plan Cóndor”, en la cual se han contestado pedidos de fiscalías y tribunales extranjeros, como así también lo actuado este año en la causa N° CCC 34925/2015, cuya investigación se halló delegada en esta dependencia, en la cual tras compulsar y examinar centenares de causas civiles y contenciosas administrativas federales, expedientes administrativos del Ministerio de Justicia de la Nación, y distintos informes de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y la Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado, se solicitaron las declaraciones indagatorias y los pedidos de detención de los imputados que conforman una asociación criminal dedicada a la comisión de defraudaciones contra la administración pública, estafas procesales, falsedades documentales e ideológicas, uso de documentos apócrifos, usurpación de títulos, entre otros delitos.

A su vez, se ha seguido el criterio desincriminatorio en los casos en lo que se ha discutido la falsificación de marcas en los que resultaba imposible engañar a los consumidores, como así también aquellos en los que se imputó una infracción a la ley 25.891 ante la mera tenencia de un teléfono celular de procedencia ilegítima -careciendo en esos supuestos de cualquier otro indicio que permitiera presumir que el tenedor tuviera conocimiento acerca de tal procedencia-, y los tribunales han seguido la posición sentada por el Ministerio Público Fiscal. Se debe hacer mención que, al igual que en períodos anteriores, se ha interactuado asiduamente y por todos los canales disponibles con las Procuradurías y Unidades Fiscales y Direcciones especializadas, generándose un diálogo constante y eficaz favorable al avance de las investigaciones.

En ese sentido, al igual que en años anteriores, vale destacar el vínculo entablado con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), con la cual se ha interactuado de modo directo durante la sustanciación de numerosos sumarios, y el rol de la Procuraduría de

Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) por los aportes efectuados en los casos en los que se investigaron delitos de orden económico. En igual sentido, se ha interactuado con la Procuraduría de Crímenes de Lesa Humanidad -con esta última particularmente con el área de la Unidad Especializada para casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado-. Paralelamente, deben destacarse las colaboraciones prestadas por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI), la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional y la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social (UFISES), la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI). Asimismo, se ha solicitado la colaboración de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Procuración General de la Nación (DOVIC) para garantizar la asistencia interdisciplinaria de las víctimas en los sumarios en los que interviene esta fiscalía.

Por último, en cuanto al esquema de trabajo organizado en el período, tras haberse implementado en los años 2020 y 2021 una organización adecuada a las medidas sanitarias dispuestas ante la pandemia del Covid-19, durante el transcurso de este año se retornó a la presencialidad manteniéndose, no obstante, la utilización del uso de todas las herramientas y plataformas digitales, implementadas recientemente, que optimizan y aceleran el trabajo en las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Como se dijo en informes anteriores, se continúa a la espera de la implementación del sistema acusatorio en el fuero federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de contar con un sistema de persecución penal más ágil y eficaz.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

131. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11

POLLICITA, Gerardo David

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro del contexto que nos dejó la pandemia mundial, que modificó la dinámica social de nuestro país en todos sus aspectos, en el ámbito laboral hemos implementado y desarrollado las herramientas necesarias para coordinar la presencialidad del Ministerio Público Fiscal con el régimen mixto que sigue utilizando el poder judicial en su mayoría, todo lo cual implicó cambios en la modalidad de ingreso y egreso de causas, horarios y demás ítems relativos a la mesa de entradas, para lo cual se generó en el equipo de trabajo un grupo "soporte", simil mesa de entradas pero virtual, que se encarga de todo lo relacionado con el sistema lex del poder judicial y las notificaciones que recibe la fiscalía.

Ello, compaginado con el formato papel de causas anteriores a la pandemia, que aún subsiste aunque se ha digitalizado lo necesario para que su seguimiento sea compatible con el formato digital que presenta la justicia hoy día, pues cada expediente penal iniciado, ya sea por turno policial o bien por cámara, ha pasado a tramitar virtualmente, con extensión de los horarios en cuanto a las cargas diarias del trámite de los mismos.

Sin perjuicio de ello y del resultado óptimo alcanzado, que obedece mayormente a la buena comunicación y al trabajo en equipo del personal de la fiscalía, cabe reiterar la urgente necesidad de contar con mayores recursos de infraestructura que permitan sostener esta nueva realidad laboral -pues el paso del tiempo ha demostrado su efectividad-, todo lo cual será desarrollado en los puntos que siguen.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Recursos de apelación - recursos extraordinarios

Comentarios

La práctica demuestra la necesidad de reforma en torno al recurso extraordinario y los temas que en definitiva ameritan la intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, atendiendo la demora que se genera en cada una de las cuestiones penales que arriban a esa instancia, en especial en materia de contienda de competencia. Ello, siempre con miras a lograr optimizar la respuesta del sistema ante cuestiones que en muchos casos resultan de interés y/o trascendencia pública.

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se debería proponer a las autoridades correspondientes que arbitren los medios necesarios a fin de lograr la implementación en todo el país del Código Procesal Penal Federal, ello en pos de continuar agilizando y modernizando el servicio de justicia, dando respuesta al reclamo de la sociedad en general.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

El trámite de causas complejas demuestra la necesidad de creación de un organismo en el cual se pueda confiar la administración de los bienes embargados durante el trámite de la pesquisa con miras a que conserven su valor ante un eventual decomiso en favor del Estado,

además de brindar seguridad a los imputados en cuanto a la independencia de la oficina que tendría encomendada esa tarea.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resultaría de interés una instrucción general vinculada a la aplicación del régimen contemplado en la Ley 27.304 con miras a evitar disparidad de criterio entre las dependencias del Ministerio Público Fiscal, en particular en cuanto a las formalidades que exige la figura, así como también, respecto de los alcances de la aplicación de la misma.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

En los casos que involucran a funcionarios públicos se deberían ampliar las instrucciones vigentes con miras a establecer los alcances que debe otorgarse al término y su incidencia para la aplicación del instituto aludido según el grado de injerencia que tuvo el funcionario en cuestión en la maniobra objeto de pesquisa.

Temática

Criminalidad compleja - corrupción

Comentarios

A la luz de jurisprudencia en la materia, resultaría importante una instrucción general en torno a la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este punto, se comparte lo sostenido por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (Res. Adm. N° 16/2016), respecto de la problemática para la implementación de la reforma sancionada por el Congreso de la Nación mediante la ley 27.272, referida a un nuevo “Procedimiento para casos de flagrancia”.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

132. Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12

MANGANO, Maria Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde el comienzo del año se implementó la presencialidad de todo el personal en forma diaria. El presente informe da cuenta de un conjunto de indicadores, datos, estrategias y resultados de las principales líneas de la actividad de la Fiscalía a lo largo del año, con la finalidad de evaluar los objetivos propuestos en la dependencia. Así, la finalidad del presente informe de gestión es visibilizar el funcionamiento de la dependencia interinamente a mi cargo, luego de un año que estuvimos de turno con un Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que delegó en los términos del art. 196 del CPPN absolutamente todos los casos ingresados al Juzgado, ya sea por sorteo ante la Cámara Nacional de Apelaciones del fuero y las que ingresaron por turno con las fuerzas de seguridad. Esto implicó sin dudas un inmenso esfuerzo del conjunto de integrantes de la fiscalía que debieron absorber la tarea de investigación de cientos de expedientes de ambas secretarías del juzgado de turno. La implementación de una gestión del trabajo más acusatoria y respetuosa de la autonomía del MPF sólo ha sido posible mediante la colaboración de los 14 agentes y funcionarios de la Fiscalía, que con gran esfuerzo y dedicación enfrentaron el desafío de tramitar todas las causas ingresadas al juzgado. Resultó imprescindible, para obtener estándares de calidad, eficiencia y oportunidad, el mejoramiento de la organización de la fiscalía, en donde jugó un papel preponderante la correcta planificación y orientación que debían asumir los agentes al iniciar una investigación. En esa línea se recurrió a la teoría del caso, basada en el planteamiento los hechos, las pruebas y su connotación jurídica, ello a fin de determinar cuáles son los hechos relevantes conforme a las conductas punibles. Se realizaron audiencias multipropósito, donde se indagó a los imputados y en las audiencias se contestaron *in voce* vistas de excarcelación, cuestiones de competencia y otros planteos que la defensa ha introducido. El impulso de los fiscales a las investigaciones redundó en mejoras en causas con hechos que suelen ser complejos, es decir que incluyen más de un tipo penal, como sucede en muchos casos en este fuero federal. Dicha delegación de la investigación me permitió la disponibilidad de la acción, la persecución selectiva (cuando se trataron de hechos insignificantes, por ejemplo), junto a la conciliación y la suspensión del juicio a prueba, adquirieron vital importancia a la hora de gestionar la conflictividad e implicaron un paso significativo en la aplicación de hecho del sistema acusatorio, en línea con la idea del derecho penal como la última ratio que debe preservarse para los casos verdaderamente indispensables, donde sí será efectivo a consecuencia de esta depuración. Asimismo, la garantía del “plazo razonable” se cuantificó. Lo que contribuyó a dinamizar la administración de justicia federal penal. Estas virtudes del sistema acusatorio fueron acompañadas de una serie de desafíos para una implementación satisfactoria pero como se dijo sin contar con la infraestructura y logística, la dotación y redistribución del

personal, la tecnología necesaria al efecto (no todas las computadoras de la dependencia cuentan con cámaras para las audiencias virtuales). En esa línea un inconveniente que debimos afrontar fue la imposibilidad de notificar a través del sistema Coirón a las defensas particulares a sus domicilios electrónicos y el obstáculo de que las partes no pueden compulsar las causas como en el sistema LEX, cuestión que fue zanjada a través de la notificación por correo electrónico. Se recurrió a herramientas de investigación de delitos complejos (conforme ley 27.319), así se solicitó la actuación de la figura del agente revelador en causas vinculadas con la trata de personas. En ese sentido, el campo de sofisticación de esta clase de delitos conlleva la necesidad de un “plus” en la metodología de investigación en cuanto al uso de elementos o recursos de investigación que estén a la altura del crimen organizado actual, en consonancia con los parámetros establecidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, instrumento internacional que prevé y exigen que los países miembros adopten este tipo de institutos procesales contra la lucha del crimen organizado. La estrategia durante esta labor se fundamentó en tres pilares encaminados a mejorar la eficacia del trabajo diario de la dependencia, los cuales estuvieron estrechamente entrelazados y se aplicaron de manera conjunta con el fin de asegurar el éxito de la misma: 1) organización, 2) eficacia, 3) calidad de las producciones. La gestión de recursos humanos fue fundamental para el buen manejo de los empleados que individual y colectivamente contribuyeron a alcanzar los objetivos estratégicos de la organización de la fiscalía. En lo atinente a la criminalidad organizada se siguió solicitando junto con los pedidos de indagatorias, es decir, desde los inicios de las investigaciones y en los casos donde se identificó una imputación concreta, el cálculo de la reparación a víctimas de trata de personas en miras a la consolidación del Fondo de Asistencia Directa a víctimas de ese delito. El eje central de este tópico fueron los desafíos que representan la determinación de los montos para las reparaciones y los cálculos que debían realizarse para disponerlos, cálculo que se solicitaron a la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB). Ello a fin de asegurar la satisfacción del deber de reparación a las víctimas de trata, impulsando además la identificación de activos de los imputados y en las solicitudes se adoptaron medidas cautelares que resultaban necesarias y eficaces, tal como lo establece el actual artículo 28 de la Ley 26.364, ello en función de lo establecido por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado por la Ley Nº 25.632, la Reglamentación del régimen del fondo fiduciario público “Fondo de Asistencia directa a víctimas de trata – ley n° 26.364” creado por la ley n° 27.508. 5/12/2019, el Contrato de Fideicomiso de administración Fondo de asistencia directa a víctimas de trata – ley n° 26.364. 20/10/2021 y la Resolución 1639/2021 Funcionamiento Unidad Ejecutiva del Fondo de asistencia directa a víctimas de trata – ley n° 26.364. 5/11/2021. Asimismo, en un caso de trata de personas se logró el resguardo de una víctima bajo el Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación donde la víctima podrá acceder al pago de un alquiler por tres años y ayuda económica para iniciar un emprendimiento. Asimismo, se trató de disminuir la sobrecriminalización de los actores más vulnerables de la sociedad para avanzar hacia aquellos de mayor complejidad organizacional. Por otro lado, las mejoras digitales contribuyeron en la nueva logística implementada a partir de la pandemia, donde hubo una continuidad en la toma de audiencias por medios digitales. La virtualidad de las audiencias permitió acceder a todas las audiencias que celebraron los juzgados. Esta nueva dinámica fortaleció el rol del Ministerio Público en las investigaciones. Los continuos controles de causas, las reuniones de trabajo con los secretarios y el personal contribuyeron a agilizar la dinámica de las investigaciones. En el marco de un caso trasnacional de trata de personas de la fiscalía, se logró la conformación de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) entre la República Argentina y la República de Chile, lo que constituyó un acuerdo histórico que se creó por primera vez entre ambos países utilizando la convención como sustento legal

principal. El acuerdo se realizó en línea con lo dispuesto por el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que, asimismo, se aplica al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. Las directoras del equipo serán, por parte de la República de Argentina, la suscripta, cotitular de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) y fiscal interinamente a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 y, por parte de la República de Chile, Caroline Matamala, a cargo de la Fiscalía de Alta Complejidad Occidente. En la firma del acuerdo también participaron el fiscal de la Región Metropolitana de Occidente de la República de Chile, José Luis Pérez Calaf, el director de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradición de Chile, Antonio Segovia, y autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, entre otros. A instancias de esta Fiscalía, y a través del Juzgado Instructor se solicitó a las autoridades de la Cancillería, hacer lugar al requerimiento realizado. Asimismo, se contó con la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la Procuración General de la Nación, a cargo de Diego Solernó. El ECI intervendrá en un caso en el que se investiga el delito de trata de personas con fines de explotación sexual en el cual se identificó una maniobra que se caracteriza por su desarrollo y comisión en los dos países simultáneamente. Por este motivo, se consideró esencial la cooperación entre Argentina y Chile, a fin de llevar a cabo una investigación más eficaz y rápida sin las limitaciones que la frontera suele significar. Uno de los ejes fundamentales de los ECI es la protección y salvaguarda de la vida e integridad física de las víctimas. En ese contexto, las autoridades del ECI tendrán la facultad de dirigir la investigación conjuntamente, diseñar estrategias y recabar evidencia de la misma manera que lo hacen diariamente en sus respectivos países. Un ECI es un mecanismo de cooperación internacional que permite, por medio de un instrumento específico que se celebra entre autoridades competentes de dos o más Estados, conformar un marco de cooperación y coordinación estable en el tiempo para realizar investigaciones en el territorio de alguno o de todos los países participantes. Además, en causas vinculadas con la trata de personas se fomentó y se solicitó información a través de la cooperación interinstitucional directa entre los Ministerios Públicos Fiscales de la región a través de la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM), a los fines de consolidar un abordaje integral del delito, haciendo especial hincapié en la cooperación internacional y ágil en toda la región y para que las investigaciones llevadas a cabo por los países intervinientes sean más efectivas. Se continuó en toda actuación con el énfasis sobre igualdad de género y respeto a la diversidad sexual e identidad de género. En una causa de criminalidad económica se solicitó la colaboración del Agregado Policial del Departamento de Seguridad Pública de la Embajada de Italia. Se destaca el aumento en los casos asociados a la cibercriminalidad. La nueva normativa procesal en vigencia me permitió -conforme prevé el artículo 22 del CPPF- la aplicación de medidas alternativas a la resolución de conflictos en concordancia con lo normado por el artículo 9 inc. "e" de la ley 27.148 de Ministerio Público Fiscal, disposiciones que posibilitan se arribe a una solución mediante salidas alternativas de conformidad con el artículo 22 del Código Procesal Penal Federal; paradigma que esta parte considera se encuentra dirigido a optimizar la calidad de la respuesta estatal frente a los conflictos con impacto penal; otorgando preferencia a remedios que mejor se ajusten al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social, en la solución del injusto penal. Así, establece la posibilidad de aplicar criterios de disponibilidad de la acción penal pública por parte del Ministerio Público Fiscal, que permitan brindar respuestas menos violentas, mediante las que se logre el abordaje del conflicto que generó el injusto penal en pos de restablecer la paz social y así favorecer a una mejor y pronta administración de justicia. En esa línea se celebraron las conciliaciones lo que se condice con el principio pro homine y de racionalidad que debe seguirse en la aplicación de la pena, en la medida que en principio solo se habilita la imposición de la pena cuando no exista otro medio menos lesivo para la protección del bien jurídico afectado,

consagrando así un real derecho penal de última ratio. La especialización de las Procuradurías, Direcciones y Áreas Auxiliares de la Procuración General de la Nación constituyen una colaboración calificada para las investigaciones. En las investigaciones de la dependencia se contó con la colaboración de todo el personal de la PROTEX, Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI), Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB), Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI), PROCELAC, PROCUNAR, DOVIC, UFEM, UFECI, UFESE y la PIA. Desde el 1 de enero del año 2022 al 27 de diciembre de 2022 ingresaron un total de 3122 notificaciones respecto a las diferentes causas en trámite. Comenzamos el año 2022 con 164 causas delegadas de otros Juzgados de años anteriores. En el presente año 2022 ingresaron 359 causas en los términos del art. 196 del CPPN, 54 vistas de elevación a juicio (art. 346 CPPN), 15 vistas de suspensión del juicio a prueba, 23 vistas de excarcelaciones, 15 vistas de exhortos, 15 vistas de salidas del país, 60 vistas de prescripciones, 14 vistas de 180 del CPPN, 33 vistas de devoluciones y 46 otras vistas. Terminamos el año con 160 investigaciones en trámite delegadas. Es decir de la totalidad de 524 causas, se elevaron o se resolvieron un total de 364 expedientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Sigue siendo una necesidad el actualizar y dar sistematicidad al Código Penal, tipificando las nuevas modalidades delictivas con la finalidad de impartir justicia efectiva en tiempo oportuno, proteger a la víctima y dar seguridad jurídica a la sociedad. El Código Penal debe estar actualizado a la realidad moderna y a los problemas cotidianos.

Temática

Género

Comentarios

Si bien se han logrado avances sobre la temática, se ve que urgen estrategias complementarias. Es indiscutible, que la aplicación transversal de la perspectiva de género es una

herramienta que no debe faltar en las investigaciones, lo cierto es que a pesar de que el enfoque de género se dirige a todos los seres humanos, son básicamente las mujeres las interesadas en que se modifiquen las jerarquías entre hombres y mujeres, por lo que desde la Institución se debe impulsar el objetivo común.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

La modernización del instituto del decomiso de bienes, inmuebles y dinero utilizada para la explotación de personas o producto de ella, ya que el recupero de activos elimina los incentivos que implica la obtención de enormes beneficios económicos mediante la comisión de delitos graves y para la reparación de las víctimas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Tal como vengo sosteniendo es necesaria la implementación completa del nuevo Código Procesal Penal Federal abandonando el sistema de características inquisitivas imperante. La implementación de hecho, tal como me sucedió en este año 2022, sin los recursos humanos, la infraestructura adecuada, resulta contraproducente al efecto.

Temática

Crimen Organizado

Comentarios

Sobre técnicas y herramientas investigativas nuevas para la investigación de la criminalidad organizada de conformidad a las exigencias recogidas en instrumentos internacionales.

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

La reformulación de los sistemas de persecución mediante la consagración de criterios de oportunidad y un menú de salidas alternativas al ejercicio de la acción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Fondo de asistencia a las víctimas de trata

Comentarios

Desde mi posición como así también desde mi rol como cotitular de la PROTEX, entiendo que se deberían dictar instrucciones generales para las y los fiscales sobre la aplicación de la ley 27.508 que dispone la obligatoriedad de reparación a las víctimas de trata de personas, en todas las sentencias que se dicten por ese delito, y del diseño de medidas cautelares para dichos fines desde la instrucción, una vez que se dirija una imputación en concreto hacia una persona.

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Sin perjuicio del dictado de la resolución PGN 97/19, las instrucciones generales deberían recaer sobre las conciliaciones o reparaciones integrales cuando la víctima es el Estado Nacional. La incorporación de los principios de Celeridad, Oralidad, Publicidad y Desformalización de las decisiones. Sobre el nuevo rol de las víctimas en el proceso, aún cuando no se constituya como querellante. Es necesario tener una regulación mucho más precisa sobre soluciones alternativas.

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Sobre la necesidad de ascender en las cadenas superiores de responsabilidad en casos de crimen organizado a fin de que no terminen criminalizando a los eslabones más vulnerables, sin dar una solución de fondo a los conflictos. También regular la cuestión de la ley de arrepentido.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este punto es dable mencionar que en el fuero penal federal de esta ciudad no se implementó aún el procedimiento destinado a los delitos cometidos en flagrancia. Sin embargo durante ambos turnos con las fuerzas policiales, el Juzgado Federal n° 7 implementó audiencias multipropósito en ocasión de escuchar a los imputados en declaración indagatoria. Así, durante estas audiencias las partes planteamos y respondimos cuestiones relativas a la libertad de las personas y/o a la competencia, de manera de agilizar los tiempos de respuesta. El juez, por su parte, ha resuelto estas cuestiones también de manera oral en el marco de esas mismas audiencias.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el transcurso del presente año 2022, no se han celebrado audiencias bajo el procedimiento que prevé la ley 27.304. Sin perjuicio de ello, sobre la importancia de este instituto, la suscripta se remite a lo manifestado en el informe anterior.

133. Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al comienzo del presente año, el trabajo de la dependencia continuó desarrollándose dentro de un marco acotado en cuanto a la presencialidad del personal. Para ello, el Señor Procurador General mediante Resolución PGN 83/2021, declaró aplicable en el ámbito del Ministerio Público Fiscal lo dispuesto por el Art. 1º de la Acordada 24/21 de la CSJN , recomendando adoptar las medidas sanitarias de prevención establecidas oportunamente mediante Res. PGN 37/2020, procurando de esa manera el cuidado de la salud del personal de la dependencia, como así también el de toda persona que deba concurrir de manera presencial. Con posterioridad, mediante Res. PGN 112/2021, el criterio establecido se prorrogó hasta el 31/03/2022, continuando los titulares de las dependencias con facultades para disponer trabajos por turnos. Contar con los VPN oportunamente provistos por el Área de Informática del organismo facilitó las labores cotidianas. Hasta ese momento, se continuó con el diagrama de

asistencia mínima, integrado principalmente por funcionarios de la dependencia, extendiéndolo posteriormente a los empleados, reiterando la recomendación de evitar el uso de transporte público, ello en la medida de las posibilidades individuales. El Ministerio Público Fiscal, garantizó en todo el lapso de tiempo la provisión de los elementos de cuidado y protección, como así también la reposición de los fondos rotatorios internos [FRI]. Transcurrido el primer trimestre del año, se dictó la resolución PGN 15/2022, que determinó a partir del 01 de abril de 2022 la presencialidad plena en todo el Ministerio Público, dejando a criterio de los titulares de las dependencias autorizar el teletrabajo respecto de aquellas personas cuyas funciones lo permitan, cuando razones excepcionales debidamente fundadas, que debían ser informadas, y teniendo en cuenta la situación sanitaria de cada lugar lo permitan, siempre que las tareas puedan desarrollarse sin ningún tipo de demora. Retomada la presencialidad plena, en esas condiciones, y contemplando la especificidad de la materia, esta Fiscalía es la única en el fuero que interactúa con seis Juzgados Federales y 12 Secretarías, por lo que al estar nuestra actividad estrechamente ligada a la intervención en ejecuciones fiscales en trámite, las regulaciones efectuadas en el uso propio de las facultades que la ley otorga a la Administración Federal de Ingresos Públicos, nos impide determinar de manera fehaciente la futura proyección de la labor a desarrollar. Cabe una vez más resaltar, el acertado criterio del legislador, al considerar la necesidad de asignarle a este tipo de procesos un fuero único y especial. Esta creación, ha facilitado la celeridad en la percepción de los tributos, permitiendo al Estado Nacional contar en tiempo y forma con recursos financieros, y ha brindado, al contribuyente un refuerzo de sus garantías constitucionales, sin dejar de tener presente, las características especiales de este tipo de procesos. Cabe recordar que la Administración Federal de Ingresos Públicos, efectúa el control sobre los contribuyentes, y que ante el incumplimiento inicia el proceso de ejecución, en el marco de lo establecido por la ley 11.683 (t.o en 1998 y sus modificatorias en particular leyes 25.239, 25.795, 26.044 y 27.430) y supletoriamente las disposiciones del C.P.C.C.N.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

134. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

BELLVER, Norberto Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año en curso esta Fiscalía General se ha propiciado dar cumplimiento de manera integral con la multiplicidad de tareas presentadas, tanto en el marco de las características propias de competencia múltiple que reviste la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, ya que no se encuentra dividida en fueros como en la extensión de su jurisdicción, que incluye siete fiscalías de primera instancia a lo largo de tres provincias respecto de las cuales es la alzada.

En esta instancia se llevan a cabo una diaria agenda de audiencias previstas en el art. 454, párrafo 1° del C.P.P.N. no sólo de mantenimiento de Recurso Fiscal sino de todas aquellas causas apeladas por la Defensa; lo que conlleva una presencia constante del Fiscal General Interino o Ad Hoc en las mismas, dándose tratamiento a diversos delitos, que a continuación se detallan. En materia penal, la mayoría de estas audiencias del Art. 454 se tramitaron cuestiones de fondo generalmente planteadas por la defensa, principalmente apelaciones de procesamientos.

Respecto de las causas penales en trámite, la mayoría corresponden a violaciones a la Ley de Estupefacientes N° 23.737, siendo en su mayoría referidas a los delitos de tenencia de estupefacientes en sus tres modalidades, así como también transporte de estupefacientes, ya sea por vía terrestre y a través de servicios de encomiendas, suministros gratuitos en lugares de detención en grado de conato así como también comercio de estupefacientes o tenencia con fines de comercialización agravados por la cantidad de partícipes.

En este punto resulta de suma trascendencia la reciente variación de criterio relacionada a la posibilidad de consentir de parte del Ministerio Público Fiscal la aplicación de la doctrina del Fallo Arriola en el ámbito carcelario, que fuera oportunamente impartida a través del fallo de la SCJN caratulado Salvini, Marcelo Daniel y Otro s/ Incidente de Recurso Extraordinario, FPA 9510/2017/3/1/1/RH1 y "Rodriguez, Hector Ismael" (Fallos: 344:2409). Desde la fecha de esos precedentes se han presentado algunas audiencias penales en las que esta Fiscalía de Cámara dejó asentado el cambio de paradigma impetrado por la Corte, más allá del criterio personal de la Fiscalía General, a los fines de salvaguardar el principio de economía procesal.

Otra modificación importante de este año es que han mermado la tramitación en este fuero de excepción de causas suscitadas con relación a la pandemia de Covid 19 y la violación a medidas para prevenirla en los términos del Art. 205 y desobediencia a la autoridad del 139 del código penal; puesto que en su gran mayoría la Cámara Federal de Apelaciones resolvió finalmente que correspondía intervenir los tribunales ordinarios. En tal sentido el máximo Tribunal en la Causa Nro. 1237/2020/CS1 caratulada "PAOLI, GASTÓN ALEJANDRO S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA" señaló concretamente

"su deber indeclinable el salvaguardar la jurisdicción provincial de aquellas restricciones indebidas, el impedir que se desnaturalice la jurisdicción del juez federal por convertirlo en un magistrado del "fuero común" y el asegurar que la justicia

estadual cumpla la misión que le es propia (Fallos: 113:263; 117:146; 248:781; 271:206; 300:1159; entre muchos otros).”

Continuaron en alguna medida menor las causas por entorpecimiento del transporte en la modalidad de piquetes de protesta, régimen penal tributario y al código aduanero, apelaciones de procesamientos en causas referidas a la ley de trata de personas Ley 26.364 y 26.842, en las cuales se tomó intervención principalmente en caso de explotación sexual, siendo nulas las de explotación laboral en este año calendario.

En lo que se refiere a mantenimientos de recurso de Fiscal Federal se suscitaron audiencias principalmente relacionadas a la potestad de acuerdos compositivos de las partes en el marco de implementación del nuevo código procesal federal de la nación, posicionando en tal sentido en un rol arbitral de la judicatura y el carácter vinculante de la oposición fiscal con mayor espíritu acusatorio, así como archivos, apelaciones contra autos que deniegan medidas procesales, audiencias indagatorias y declaraciones de incompetencia, a los efectos de optimizar la instrucción de tales causas y en causas de suspensión de juicio a prueba.

Especial atención merece la mención de las causas de “Lesas Humanidad”, respecto de las cuales resulta menester hacer hincapié en que la Cámara confirmó el procesamiento sin prisión preventiva de Luis Alberto Montenegro por considerarlo “prima facie” partícipe necesario del delito de privación ilegítima de la libertad agravada (art. 142, incs. 1 y 5 del C.P.), calificándose como delito de lesa humanidad en el Expte. FCR 42000251/2012/7/CA3 “Incidente Nº 7 - QUERELLANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ IMPUTADO: MONTENEGRO, LUIS ALBERTO s/ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS”- RESOLUCION-J.F CALETA OLIVIA.

A ello se suma la interposición de Recursos incoados ante el Cámara Federal de Casación Penal de la Nación, en delitos referidos a delitos de desaparición forzada de personas y estupefacientes.

Se corrieron vistas de competencia y prescripción en casos penales sobre los que se sentó criterio y se respondió en tiempo y forma.

Por otra parte, continuaron tramitando las investigaciones sobre falsificación de documentos públicos, principalmente los relacionados a los automotores y en menor medida a títulos universitarios.

Vale destacar que se dio trámite a audiencias relacionadas a la causa de "Ivan Torres", Expte. FCR 14888/2017/1/CA1 siendo de gran trascendencia por ser un caso que tomó público conocimiento respecto de un hecho de desaparición forzada de persona perpetrado en el año 2003, en cuyo marco esta Fiscalía de Cámara ha presentado sendo recurso de casación respecto del sobreesamiento del juez Herrera. Por otra parte, en este mismo año calendario también se realizó la audiencia motivada en la petición de la defensa que propició la recusación de la Jueza Federal Yañez de Caleta Olivia y del secretario del Juzgado de Comodoro Rivadavia en su calidad de fedatario.

Continuaron llevándose a cabo numerosas audiencias de Habeas Corpus a petición de personas detenidas, que denunciaban cambios en sus condiciones de detención y algunas causas de “Lesas Humanidad” derivadas del contexto de la guerra de Malvinas, en muchas de las cuales se discutió su clasificación y consecuente objeto de prescriptibilidad conforme normativa convencional aplicable.

Asimismo, se observa gran cantidad de recursos de apelaciones vinculados a cuestiones procesales atinentes a recusaciones, delegación de la dirección de la investigación en etapa de instrucción, suspensión de juicio a prueba y nulidades del procedimiento, cuyas temáticas recaen mayormente en nulidades del procedimiento, situaciones de mérito, excarcelaciones (en gran medida).

También hubieron tramitaciones de casos por contiendas negativas de competencia, recusaciones y apelaciones de medidas cautelares como excarcelaciones y de carácter patrimonial en casos de embargos preventivos o inhibiciones generales de bienes.

Las temáticas de las audiencias respecto a los delitos referidos en el párrafo anterior recayeron mayormente en nulidades del procedimiento, procesamientos, sobreseimientos, excarcelaciones (en gran medida) y en lo que se refiere a mantenimiento del Fiscal de los recursos en las causas de suspensión de juicio a prueba (artículo 76 bis), archivos, declaraciones de inconstitucionalidades del art. 14° segundo párrafo de la ley 23.737, todo ello a los efectos de mantener viva la acción pública, como así también apelaciones contra autos que deniegan medidas procesales, audiencias indagatorias y declaraciones de incompetencia a los efectos de optimizar la instrucción de tales causas.

Penal Menores: Respecto de esta temática, en la práctica diaria y al ser esta Fiscalía General una instancia intermedia, no se observaron un número significativo de cantidad de planteos sobre la aplicación del Régimen Penal de la Minoridad Ley N° 22.278. No obstante, de cuestionarse la aplicación y alcance de la mencionada normativa, esta Fiscalía General insistirá en la plena vigencia de las mencionadas disposiciones.

Civil: La mayoría de las causas judiciales que ingresaron a esta Fiscalía General han versado sobre cuestiones vinculadas a la cobertura de prestaciones médicas por parte de las obras sociales y pre-pagas. En cuanto al resto de las causas civiles trataron principalmente sobre reclamos de índole laboral, inconstitucionalidades de leyes, en materia tributaria se planteó la inconstitucionalidad del impuesto a las ganancias sobre haberes previsionales en su mayor medida, y resulta novedosa la procedencia de medidas cautelares en relación a la ley 27605 y sus normas reglamentarias.

Contencioso Administrativo: En esta materia, casi la totalidad de causas judiciales han versado sobre reclamos efectuados por personal activo y pasivo de las fuerzas armadas y de seguridad, respecto del reclamo de reconocimiento de rubros que integren el haber mensual (concepto remunerativo) y en el caso particular de esta jurisdicción, los reclamos se suscitaron sobre la contemplación del suplemento por “zona austral o zona desfavorable”.

Comercial: Esta Fiscalía General tuvo que evacuar vistas corridas en el término legal previsto y siempre atendiendo como principal punto de partida el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, desde una óptica crítica y en garantía de los derechos de los particulares en relación a los planteos de inconstitucionalidades de las leyes.

Previsional: La mayoría de las causas judiciales en materia previsional, refirieron al reconocimiento de índice de movilidad, aplicación de leyes de beneficio jubilatorio y temas atinentes a la ejecución de las sentencias judiciales ya dictadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ENTIENDO QUE ESTA FISCALÍA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA DE APORTAR DATOS QUE SIRVAN A LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, YA QUE ES UNA FISCALÍA DE CÁMARA, DONDE SE VENTILAN CUESTIONES ESPECÍFICAMENTE RELACIONADAS A LAS MATERIAS DE AGRAVIOS PROPICIADAS POR LAS PARTES APELANTES.

SIN EMBARGO, PODEMOS MENCIONAR QUE EN EL PRESENTE AÑO CALENDARIO SE SUSCITARON ALGUNAS AUDIENCIAS Y SE HAN PRESENTADO CASOS EN LOS QUE SE TRATARON LOS INSTITUTOS MENCIONADOS EN ESTE ÍTEM. A CONTINUACIÓN SE MENCIONARÁN ALGUNOS DE ELLOS.

EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA DEL 454 CPPN, LA DEFENSA PRIVADA DE UNA PERSONA IMPUTADA EN UN CASO EN EL QUE SE INVESTIGABA UN HECHO EN INFRACCIÓN A LEY 23.737, CUESTIONÓ LA FALTA DE APLICACIÓN DEL TRÁMITE DE LA LEY DE FLAGRANCIA Y LA FISCALÍA DE CAMARA SE OPUSO FUNDADA Y ORALMENTE AL PLANTEO EN DICHA OPORTUNIDAD (FCR 15956 /2022/1, Legajo Nº 1, COIRON 62624/2022/INC1). TAMBIÉN RECIENTEMENTE SE MANTUVO EL RECURSO FISCAL POR DECISIÓN JUDICIAL DE ARCHIVO DE SUMARIO POR IMPOSIBILIDAD DE PROCEDER EN UNA CAUSA DE INVESTIGACION DE DROGAS (FCR 4772/2020, COIRON 32849/2020).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ESTA FISCALÍA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA DE APORTAR DATOS QUE SIRVAN A LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, YA QUE ES UNA FISCALÍA DE CÁMARA, DONDE SE VENTILAN CUESTIONES ESPECÍFICAMENTE RELACIONADAS A LAS MATERIAS DE AGRAVIOS PROPICIADAS POR LAS PARTES APELANTES. EN EL PRESENTE AÑO CALENDARIO NO SE HAN REALIZADO AUDIENCIAS QUE TENGAN INVOLUCRADO EL INSTITUTO DE MENCION.

135. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia

NURNBERG, Teodoro Walter

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde la segunda mitad del año anterior la percepción fue que el servicio que estábamos prestando mejoraba día a día, tenencia que se mantuvo y confirmó en el presente. La idea principal se diseñó sobre la base de modernizar la respuesta del MP, recurriendo a las herramientas que el CPPN ofrece, además de la incorporación de las vías de solución que propone el nuevo código adjetivo federal. Entendimos que, por los avatares del proceso y el diseño del CPPN, debíamos seleccionar cuidadosamente qué casos resolveríamos en un debate oral y público y cuales por las otras vías. En tal sentido, esta oficina profundizó el uso de mecanismos alternativos para la solución de casos, algo que en años anteriores no había ocurrido, buscamos una interacción más intensa y proactiva con la Defensa Pública, que tiene a su cargo la mayoría de las defensas. En el transcurso del año se incorporó la Dra. Andrea Whitty, ocupando el cargo de Prosecretaria Administrativa. Conjuntamente con la incorporación anterior de la Dra. Marcela Bourquet, ambas mujeres aportan una perspectiva de género compatible con estos tiempos. Resultan vitales sus opiniones en casos de trata de personas o de tráfico de estupefacientes cuando se recurre a mujeres para cometer el delito. Nuevamente debo hacer especial mención al desempeño del Dr. Mariano Ignacio Sánchez, Secretario y Auxiliar Fiscal de esta Fiscalía General, quien continúa con la misma responsabilidad y compromiso demostrado desde el primer día en que comenzó sus tareas junto al Suscripto. Por otra parte, debo destacar el profesionalismo desplegado por el Dr. Sanchez durante una licencia de dos meses que tuve que tomar este año. Continuando con la tendencia demostrada el año pasado, debo destacar un crecimiento laboral de parte Jerónimo Guanzioli, Escribiente de la Fiscalía, quien desde la segunda mitad del año demostró sus habilidades y capacidad. En síntesis: hemos ampliado nuestro plantel, profundizado el uso de herramientas alternativas para la solución de casos, además de mantener y/o mejorar el desempeño del recurso humano, todo lo cual me permite afirmar que fue un gran año.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

136. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz

KLOSTER BUERES, Patricia Berta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 las problemáticas más relevantes se vincularon a la realización de debates virtuales, que resultan complejos, fundamentalmente por la dificultosa conectividad. Asimismo, el trabajo diario con los expedientes digitales ya que en ocasiones no se encuentra totalmente reflejado la plataforma LEX, cuando fue cargado en COIRON y debidamente enviado a PJN. El Tribunal incorporó el sistema Jitsi Meet para la realización de audiencias, no obstante, cuando resulta imposible acceder, se utilizaron -con acuerdo de las partes- otras plataformas. Asimismo se incrementó la intervención en incidencias de ejecución de la pena.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Resulta necesario el dictado de Instrucciones Generales vinculadas a disposición de la acción pública en los delitos de Trata de Personas y Estupefacientes.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

137. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego

HERMIDA, Maria Lia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se ha venido diciendo en los últimos informes anuales, la dependencia que he tenido a mi cargo durante este año, se encuentra recargada de trabajo. Ello en razón de estar conformada por una dotación mínima de personal con el que se debe hacer frente al crecimiento exponencial, en los últimos tiempos, de vistas que se deben contestar y de audiencias y juicios a los cuales la suscripta debe concurrir. Esta situación se debió, en parte, a la posibilidad que acuerda la ley a los Tribunales de integración unipersonal. En el caso de esta jurisdicción existe una única representación del Ministerio Público Fiscal frente a un Tribunal conformado con tres jueces. Esta exigencia, difícil de sobrellevar, se ve incrementada en caso de fijación de juicios en la ciudad de Río Grande (distante a 220 km de distancia -camino de montaña), cuestión que ya ha ocurrido.

Si bien han alcanzaron esta etapa durante el transcurso del año, causas relacionadas con el delito de Trata de Personas, Lavado de Activos y Contrabando, la mayor parte de ellas resultan ser por infracción a la ley 23.737, y una cuestión que se ha podido advertir en los últimos tiempos,

es la disminución en la edad de quienes cometen este tipo de delitos, amén de haber aumentado la cantidad de droga secuestrada.

Una problemática que urge ser resuelta es la falta de unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario Federal en la provincia, siendo la mas cercana la Unidad 15 de Río Gallegos. Esto trae aparejado la separación de los detenidos de su familia con el consiguiente problema que es de difícil concreción las visitas ya que para hacerlo por tierra se debe traspasar 4 fronteras que en época invernal, en razón de las nevadas, es casi imposible. Otra cuestión que debe resolverse es la falta de cupos en los lugares de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal y la negativa al alojamiento de detenidos federales por parte de esta provincia en las unidades provinciales. Es así que, actualmente, existen personas condenadas que continúan en libertad por falta de cupo para ejecutar su condena. Esta problemática se ha venido dando durante todo el año pese a los pedidos del Tribunal, lográndose la resolución favorable en algunos casos.

También he de destacar como cuestión necesaria para resolver, los planteos de inconstitucionalidad del art.14 inc.10 del CP y los arts.28 y 56 bis de la ley 24.660 reformados por la ley 27.375, ya que la suscripta entiende que la normativa resulta constitucional contrariamente a lo que entienden 2 de los 3 jueces que integran el Tribunal por lo que en su gran mayoría, ante fallos adversos, deben presentarse Recursos de Casación, Tribunal donde tampoco está dirimida la cuestión. Esto trae aparejado un gran desgaste de Recursos y desorden en la ejecución de las penas

Este año, al igual que los anteriores, se logró arribar a distintas soluciones alternativas al conflicto penal, lo que permitió una pronta resolución de casos, con la ventaja que ello trae aparejado desde el punto de vista de la prevención general y especial. Esto permitió también mayor celeridad y economía procesal, alcanzando el objetivo de prevención indicado, que es el fin esencial de la imposición de una sanción penal, es decir, lograr la aplicación de la pena mas justa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Resulta necesario elevar el monto dispuesto en el art.303 del CP

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Resulta necesario que la provincia de Tierra del Fuego cuente con una Unidad de Detención dependiente del Servicio Penitenciario Federal para alojar detenidos a disposición de los Tribunales Federales de esta jurisdicción

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

138. Fiscalía Federal de Caleta Olivia

COLLA, Lucas Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Actividad desarrollada: la Fiscalía es de competencia universal, trabaja en diversas materias, por lo que la intervención debido a ley imprime la exigencia de opinar en razón de vistas concernientes al resguardo de la legalidad y de orden público.

Cabe mencionar que actualmente la Fiscalía se encuentra trabajando los legajos de forma íntegramente digital, facilitando de este modo no solo la prestación de la labor diaria de los empleados a través de la modalidad del trabajo remoto, sino también en la prestación del servicio, ya que la totalidad de las audiencias se realizan en formato digital a través de plataformas que lo permiten, lko cual es esencial teniendo presente las características geográficas y la amplitud (mitad de la provincia de Santa Cruz) en la realización de entrevistas y testimonios lo

cual repercute notablemente en la duración de los caos como incluso en ánimo de las personas que interactúan con el sistema (testigos, denunciantes, etc.)

Ha resultado de suma importancia en el proceso de digitalización la utilización de los sistemas de gestión habilitados por la PGN (Coirón y SiNoPe) y su interfaz con el sistema de gestión judicial Lex100.

En lo relacionado con la gestión de la labor diaria y proyectada de la fiscalía fue primordial la utilización de la herramienta de monitoreo (prueba piloto) que fuera proporcionada por la DGDJ, lo cual permitió un efectivo control de los casos en Fiscalía por delegación, como también aquellos cuya instrucción se encuentra en Juzgado, repercutiendo notablemente en el control de los diferentes sumarios incrementado de forma evidente la celeridad y rapidez en la solución de los conflictos con la ley penal.

Se destaca la interacción y colaboración obtenida de diferentes Unidades Fiscales, Direcciones y Procuradurías en múltiples casos y materias, los cuales son esenciales en la organización del Ministerio Público para mantener la unidad de criterio propia de la institución y procurar una verdadera unidad de actuación.

Por temas vinculados con la obtención probatoria y la celeridad en su realización resulta necesario procurar un laboratorio de análisis completo para la zona norte de la Provincia de Santa Cruz.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Flexibilización de las existentes en cuanto a procedimiento y requisitos de aplicación, implementación de pautas objetivas de valoración que permitan unidad en actuación del MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es menester informar que la aplicación del procedimiento se encuentra vinculada con las dificultades en la obtención probatoria en el escueto plazo consignado para la tramitación. En la localidad (para el caso de estupefacientes) se carece de laboratorio para realizar pericias químicas, debiendo proceder a soliocitar su realización en otra jurisdicción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se han realizado ni actuaciones y/o consultas en relación al intituto procesal.

139. Fiscalía Federal de Comodoro Rivadavia

BELLVER, Norberto Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia cumple con una pluralidad de funciones dado el carácter universal del Juzgado mencionado –que cuenta con una Secretaría Penal compuesta por cuatro (4) Secretarios Penales, una Secretaría Civil y Ejecución Tributaria compuesta por tres (3) Secretarios.

En lo que respecta a las causas penales y correccionales el trabajo de este Ministerio Público Fiscal es sostenido y diversificado, tanto en las causas que se realizan múltiples vistas y de variada complejidad –requerimientos de instrucción penal, competencias, excarcelaciones, extradiciones, sobreseimientos, desistimientos, pedidos de medida de prueba, requerimiento de elevación a juicio, entre otras- como también en la instrucción de causas que el Juzgado cotidianamente remite conforme lo establece el art. 196 del C.P.P.N.

Estas causas delegadas se circunscriben en su mayoría a la investigación de delitos por presunta infracción a la ley 23737, a ley de trata 26364 y su modificatoria 26842, a la ley penal tributaria Nº 27.430, infracción a los art 153 2º párrafo, 153 bis, 292, 296, 249, 282, al art 194 del C.P. referido al entorpecimiento vehicular en rutas nacionales y al funcionamiento de los transportes por agua. En relación a estos hechos, dado que la Ruta Nacional Nº 3 constituye la vía de comunicación para las localidades costeras de Chubut Santa Cruz y Tierra del Fuego, la misma resulta un enclave de alto impacto para los sectores involucrados a los fines de manifestar su disconformidad en distintos temas. Asimismo las instalaciones de la Playa de Tanques de la

empresa YPF SA, ha sido objeto de medidas de fuerza que impiden el normal funcionamiento del sistema de abastecimiento del combustible para la región. En tales circunstancias, se debe trabajar rápidamente con las distintas fuerzas preventoras para tratar aminorar el impacto de la protesta social sin perjuicio del inicio de las causas penales que se impulsan ya sea de oficio o por denuncia de las personas jurídicas y/o físicas perjudicadas por tales medidas.

Otra problemática que genera el mayor volumen de causas se circunscribe a la infracción a la Ley 23737. En este sentido no solo se han detectado e investigado organizaciones en relación al tráfico de drogas sino también se observa un incremento de la modalidad conocida como narcomenudeo cuya investigación queda en la esfera de las fuerzas preventoras disponibles. Asimismo, producto de los controles rutinarios preventivos se ha detectado la tenencia de sustancias estupefacientes en pequeña cantidad que, en líneas generales, están destinadas a consumo personal. En este aspecto, dada la aplicación de la ley 27.350 muchos tenedores resultan ser pacientes autorizados bajo el Sistema REPROCANN. Esta Fiscalía Federal, durante el transcurso del corriente año, realizó una capacitación dirigida a las fuerzas federales respecto a la normativa vigente y los criterios aplicables en circunstancias de efectuarse los controles preventivos en la jurisdicción.

A este panorama se suma la instrucción de investigaciones originadas por denuncias anónimas (art. 7º y 8º de la Ley Nº 27.148 y art. 26 de la Ley 24.946), aquellas en las que los hechos son cometidos por autores ignorados (art. 196 bis del C.P.P.N.) siendo esta una función inherente e indelegable de esta Fiscalía Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

119

Cantidad de causas

59

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

28

Sobreseimiento

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

24

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

23

Extinción de la acción

24

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El registro de los datos cargados en cada uno de los items corresponde a los sumarios en los que se ha emitido Dictamen Fiscal. Ello no refleja fidedignamente que, en la jurisdicción del

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, la magistrada de oficio resuelva sobre estos parámetros procesales (Sobreseimiento, Archivo, Extinción de la Acción Punal) decisiones que sí son notificadas por Sistema Coirón a este Ministerio Público Fiscal.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En función de los lineamientos de política criminal establecidos por la Ley orgánica del Ministerio Público Fiscal, puede señalarse que las principales problemáticas que se presentaron fueron:

El **tráfico de drogas** constituye la materia que genera el mayor ingreso de causas penales en el ámbito jurisdiccional del Juzgado Federal de Esquel. En particular, se observa la detención de pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes, principalmente en personas jóvenes. Esto implica que se registren casos por hallazgos ocasionales de droga destinadas al consumo personal de sus detentadores. En relación a ellos, en la primera intervención que realiza la fiscalía por aplicación del procedimiento en flagrancia, se evita su criminalización teniendo en cuenta los fundamentos del Decreto Nacional 1249/2016 que promueve la inclusión social de las personas, los estándares jurisprudenciales mayoritariamente aceptados en el país (Fallos “Arriola y Vega Giménez”) y los límites de tenencia de estupefacientes delineados en la Resolución 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación.

A partir de la vigencia de la Ley 27.350 y la resolución ministerial antes mencionada, las policías locales y federales nos informan, en el marco de controles vehiculares, la existencia de personas que circulan trasladando cannabis sativa junto con la autorización ministerial. Ello conllevó la necesidad de emprender un rol orientador y formativo al personal de las fuerzas a fin de garantizar la comprensión del nuevo sistema normativo y que las personas autorizadas no se vieran sometidas a demoras innecesarias. Una correcta interacción entre ellos se traduce en un impacto directo en una mejor gestión y, por ende, en un mejor acceso a la justicia para todos los intervinientes. Vinculado con la temática, en las investigaciones a cargo de la oficina, se tuvieron en cuenta las recomendaciones realizadas en el Expediente CUDAP: EXP-MPF: 0003434/2021 caratulado “Villar Mario Alberto – Fiscal General N° 1 ante la Cámara de Casación Penal” por PROCUVIN y PROCUNAR.

En cuanto a las diversas modalidades de tráfico de estupefacientes, se registra territorialmente la existencia del fenómeno denominado narcomenudeo, el que es abordado por las distintas agencias policiales especializadas en la materia. Ocasionalmente, la complejidad de las maniobras por la utilización de medios digitales por parte de los investigados y la ineficacia de las diligencias probatorias tradicionales, han justificado la utilización de las herramientas de investigación, prevención y lucha contra delitos complejos previstas en la Ley 27.319. En los supuestos de traslados de estupefacientes es bastante corriente que se disponga la prorroga de la jurisdicción a fin de practicar investigaciones en los lugares donde se sospecha se encuentran los responsables del comercio ilegal a gran escala.

Por otra parte, la temática de **violencia institucional** es un campo que genera abundante registro de casos, sobre todo a través de acciones de habeas corpus que interponen los internos de la unidad federal n° 14 con asiento en la ciudad de Esquel por diversas situaciones que consideran agravamientos en las condiciones de detención. Debo remarcar que desde hace un tiempo a la fecha, se ha observado una tendencia decreciente de estos planteos, destacándose por sus materias los casos por deficiencias o demoras en la prestación de servicios inherentes a la atención de la salud, por la realización del derecho a la educación, y otros por

temas inherentes a la ejecución progresiva de la pena. Como modalidad adoptada por el Juzgado Federal de Esquel, se tramitan en audiencias públicas, que se llevan a cabo de manera virtual con presencia de la defensa y esta Fiscalía, circunstancia que permite imprimir celeridad al trámite por la oralidad del procedimiento. Se convoca en la mayoría de los casos a representantes del servicio penitenciario a fin de ampliar el conocimiento sobre las circunstancias particulares de cada caso.

Vinculado con lo narrado en el párrafo anterior, está la formación de causas penales en aquellos casos en los que se verifique una conducta por parte de un funcionario con significación penal. En estos casos se trabaja con asistencia de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y Procuraduría de violencia institucional. Como balance del año de la temática, se tramitaron dos juicios orales por dos graves hechos de violencia ejercida por funcionarios públicos encargados de la guarda; recientemente se elevó a juicio otro caso vinculado con la temática y fue procesado un encargado de requisas de la institución por irregularidades en la ejecución de sus funciones.

Cabe destacar que también se abordaron casos de **violencia de género** de carácter institucional, en particular violencias ejercidas por superiores jerárquicos a mujeres subalternas. En tales casos se tomaron las medidas necesarias para resguardar a la víctima, hacer cesar la violencia e individualizar a los responsables. Se contó con al guía de UFEM en relación a estrategias de abordaje de los casos y pautas interpretativas. Como eje de intervención en este tipo de denuncias, se procura la protección de las víctimas y el esclarecimientos de los hechos a fin de establecer si se verifican conductas con relevancia criminal. Aún en aquellos casos en los que no se impulse la acción penal por inexistencia de delitos, aunque sí se verifiquen situaciones de acoso y/o violencia laboral, se visibilizan estas situaciones en dictámenes para su posterior remisión a las autoridad administrativa competente.

Otra temática que progresivamente adquiere dimensión como caso judicial es la **protección del ambiente**. Frente a estos casos se ha actuado en función de los estándares de dimanan de la Constitución Nacional y de la Ley General de Ambiente, principalmente procurando el ejercicio de acciones que hagan efectivos los principios precautorios y preventivos en materia de afectación al ambiente. El principal desafío en la investigación de los casos es la cuestión probatoria. Por ello, frente a los casos concretos se ha recurrido a la opinión de diversos expertos que provienen de la Administración Pública Nacional -organismos especializados-, de las policias locales o nacionales, del campo científico -CONICET- y del ámbito académico. Se han aplicados los parámetros que surgen de la Resolución n° 31/10 según la cual los y las fiscales federales con competencia penal de todo el país para que, de acuerdo con el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación ('Fallos 323:163, 323:4092, entre otros), "postulen la competencia federal o local según que las sustancias, mencionadas en las leyes n° 24051 y 25612, pudieran o no afectar a las personas o al medio ambiente más allá de los límites de la provincia".

En materia de delitos de **lesa humanidad**, se encuentra en trámite la dilucidación de dos denuncias por hechos que ocurrieron durante la última dictadura civico militar en nuestro país, habiendose avanzado en la imputación de los comandos superiores por autoría mediata en los secuestros y detenciones ilegales practicados en esta jurisdicción.

Aunque en un menor índice que las anteriores, se abordaron investigaciones por denuncias de **trata de personas**. Se priorizó la protección a las víctimas y su contención a través de los órganos administrativos locales predispuestos para la materia. La principal problemática fue la posibilidad de contar en tiempo razonable con un dispositivo que permita la obtención de testimonios a las víctimas mediante sistema gesell. Otra cuestión dirimente es la eludicación de cuestiones con relevancia criminal de aquellas que primigeniamente deberían ser prevenidas y resueltas en el ámbito de competencias de los organos de control del trabajo.

Un aspecto que se presentó en el ámbito de nuestra competencia es la dilucidación de casos de **corrupción** de funcionarios públicos nacionales, sea por irregularidades en la gestión de asuntos administrativos o irregularidades en la aplicación de programas nacionales. Una derivación de esto último, fue una investigación por aprovechamiento de las condiciones de vulnerabilidad de destinatarios de planes sociales y la obtención de beneficios económicos por parte de sujetos que aparecían como intermediarios de estos programas (estafas).

En el campo de **implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal**, ha tenido protagonismo la inercia dada a los procesos el art. 22 de dicho cuerpo normativo. En pos de contribuir a la paz social y descomprimir los estrados judiciales, en los casos de delitos con contenido patrimonial sin grave violencia sobre las personas o delitos culposos, se buscó solucionar los conflictos mediante acuerdos conciliatorios y de reparación integral. En la mayoría de los casos los acuerdos implicaban donaciones a entidades públicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

Estimo propicio se derogue el art. 14 segundo apartado de la ley 23.737. Si bien dichos supuestos no son criminalizados, debo remarcar que generan un cuantioso dispendio de recursos económicos para el Estado porque el labrado de actuaciones con el objeto de emitir una resolución desincriminatoria, distrae la actividad de las fuerzas de seguridad a esos fines y provoca gasto en insumos que podrían destinarse a otros quehaceres.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Creación de Policía Judicial

Comentarios

Estimo propicio se avance con la creación a nivel federal de un cuerpo especializado que actúe como auxiliar de la justicia, evitando la dispersión de recursos en diversos organismos y distinguiendo las labores de aquellas que pertenecen a la función de seguridad administrativa. Esto favorecerá una correcta aplicación del sistema acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

177

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

164

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

177

Cantidad de causas

164

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos contabilizados en flagrancia, son supuestos de tenencia de estupefacientes para consumo personal detectados en la vía pública. Es por ello que si bien son casos enmarcados en el art. 285 del CPPN, no se imprimir tal trámite en tanto son sobreseídos en cuanto arriba el sumario al juzgado por aplicación de criterios de Arriola y Vega Gimenez. Se brinda la primer intervención del caso a la Fiscalía Federal, ocasión en la que se exterioriza dicha posición. Un aspecto a informar es que existen casos que estamos resolviendo no tramitar bajo el procedimiento en flagrancia porque contamos con dificultades para obtener prueba en los tiempos previstos en el curso procesal mencionado. Los laboratorios de pericias químicas, por ejemplo, no se encuentran en la ciudad de Esquel por lo que es necesario comisionar una movilidad de alguna fuerza de seguridad con personal que se traslade a otra ciudad. Tampoco contamos en los plazos del procedimiento con resultados de pericias sobre dispositivos telefónicos.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por solicitud de un imputado, se dio inicio al tramite para llegar a un acuerdo en los terminos de la ley 27304, sin embargo el mismo no prosperó por voluntad de quien habia requerido la aplicación del instituto.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año 2022 la actividad desarrollada en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Rawson como en los años anteriores ha sido intensa, incorporando con asiduidad audiencias en la modalidad telefónica y por zoom, únicos recursos tecnológicos disponibles, como también testimonios presenciales. En el caso de las dos primeras modalidades se debió a preservar tanto a los testigos (gran cantidad de internos alojados en la Unidad carcelaria 6 de Rawson) como al personal de esta agencia atento los brotes de COVID que aún se están dando en nuestro país.

En ese sentido, pongo de relieve que hasta el día de la fecha (27 de diciembre del presente año) se han elaborado y presentado 2185 dictámenes a en lo que hace a temas penales, de diverso contenido, requerimientos de instrucción, requisitorias de elevación a juicio, pedidos de declaración indagatoria, solicitudes de reservas, archivos, medidas de prueba como reconocimientos en rueda de personas, escritos instando el trámite atento la morosidad en la tramitación de las causas bajo la dirección del órgano jurisdiccional federal de Rawson N° 2, como también en las que la Fiscalía Federal investigó por delegación y oportunamente requiriera medidas de prueba, también solicitud de medidas de coerción real.

También se presentaron 375 dictámenes en cuestiones de competencia por acciones de amparo respecto de obras sociales y prepagas que no cumplían con la prestación de la salud de afiliados, expidiéndose en cuanto a la admisibilidad formal de la acción y de las medidas cautelares presentadas en varios casos. Además, se ha dictaminado en temas de la competencia electoral, tal por caso cuestiones donde la intervención de esta Fiscalía Federal es obligatoria, como por ejemplo control patrimonial de los estados contables de los diversos partidos políticos, entre otros. Una de las problemáticas referentes a la investigación penal son la falta de un gabinete científico en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson y el resto de las localidades del Valle Inferior del Río Chubut para que se puedan llevar a cabo las pericias de las distintas sustancias estupefacientes incautadas, por lo que se deben enviar todos los estupefacientes a la ciudad de Comodoro Rivadavia para que el único laboratorio de la Policía Federal Argentina realice todas las pericias de ese tenor. Por lo tanto, cabría instar a alguna de las fuerzas federales, tal por caso Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía Aeroportuaria que instale un gabinete científico para poder efectuar tales pericias en las ciudades y localidades mencionadas, máxime cuando se trata de causas donde hay personas detenidas o privadas de la libertad en el transcurso de la investigación. A lo cual le aduno que si se implementa brevemente el Sistema Acusatorio los plazos procesales son perentorios y es más urgente contar con un laboratorio de esas características debido a que para poder sostener con el grado de convicción que las sustancias u objetos incautados son estupefacientes no pueden existir dilaciones como se permiten con el sistema de enjuiciamiento penal vigente hasta este año en esta parte del país, el cual se denomina mixto o inquisitivo reformado.

Otra de las mencionadas problemáticas es la falta de recursos técnicos y tecnológicos de la mayoría de las fuerzas de seguridad para poder realizar investigaciones de campo, tal por caso vehículos automotores no identificables, filmadoras con dispositivos para que se lleve tal cometido por la noche, mayor cantidad de cámaras fijas que se puedan instalar en determinados postes de luz o de teléfono, entre otras cuestiones. Por último, destaco que sería pertinente que

esta Fiscalía cuente con más agentes y/o funcionarios (auxiliares del Fiscal), atento la competencia múltiple, la creación de un Juzgado N° 2 y de las modificaciones procesales que implican la presencia del Fiscal en diversas audiencias en delitos donde existen hechos que se verifican en flagrancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

16

Archivo

Cantidad de personas

190

Cantidad de causas

190

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

142. Fiscalía Federal de Río Gallegos

MANSILLA LEVICOY, Pablo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año, no se vio incrementada la cantidad de causas delegadas por el Juzgado Federal (Art. 196 CPPN), como venía ocurriendo año tras año, al margen de las iniciadas en este sede a partir de denuncias de particulares, organismos o de labor prevencional, todas recibidas vía correo electrónico a la casilla oficial de la Fiscalía, dando el correspondiente anoticiamiento a la Secretaría en turno del Juzgado. Por otro lado, se observó una merma en el número de casos vinculados y/o relacionadas a la violación del DNU 297/20 y sus prórrogas, y se aplicaron criterios restrictivos en torno a la competencia federal, brindando además mayor simpleza e informalidad como la adopción de nuevas herramientas y soluciones alternativas que nos ofrece el nuevo CPPF, sin dejar de lado el despacho diario de la Fiscalía en cuanto al resto de

los casos penales, pero esencialmente ofreciendo la respuesta que se merece a las referidas causas. En referencia a la actuación en materia no penal la misma se vio incrementada, en lo que atañe a la contestación de vistas conferidas por amparos, siendo un número importante de ellos por conflictos laborales suscitados en la empresa YCRT, también sobre medidas autosatisfactivas y medidas cautelares de no innovar, declarativas de inconstitucionalidad y acciones contenciosas-administrativas, todo lo cual fue sobrellevado cumpliendo con los plazos previstos pese a la escasez de recursos humanos. Merece señalarse que, continuamos conjuntamente con el dr. Julio Zárate actuando en carácter de Fiscales Subrogantes de la Fiscalía de 1era Instancia ejerciéndola rotativamente por turnos que implican un término de seis (6) meses cada uno respectivamente. Dicha situación de ningún modo impidió llevar adecuadamente el quehacer cotidiano de la Fiscalía, optimizando y adecuando de la mejor manera la firma, el despacho diario y la gestión de la oficina, y en este año, en particular, luego de una ansiada espera de 2 años, se consiguió contrato mediante y gracias a la gestión de la sección Arquitectura de la PGN, volver a la presencialidad y contar con nuestra propia sede, con todas las ventajas que ello trae aparejado. También se nos autorizó el poder contar con la figura del Auxiliar Fiscal obedeciendo el pedido y encontrando fundamento en la necesidad de contar con la colaboración que otorga dicha figura para que coadyuve en la implementación de medidas y trámites dado el incesante incremento de carga de tareas que a diario se sustancian en la Fiscalía como así también para poder abarcar y posibilitar la asistencia y garantizar la presencia a distintas audiencias (como por ejemplo en las audiencias indagatorias, testimoniales de mayor relevancia y también en suspensiones de juicio a prueba y reparación). Además, dada la mayor laboriosidad en temas inherentes a la competencia electoral, y que abarcan, el procedimiento establecido para las audiencias previstas en el CNE aunado a que esta Fiscalía es la única con competencia en todo el territorio provincial. Además de ello, se trabajó y se trabaja en conjunto con PROCUNAR en estrategias de investigación relacionadas con cuestiones que abarcan distintas provincias interactuando con distintas fuerzas el manejo de información sensible. Del mismo modo, se coordinó y trabajó en conjunto, además de aquella, con restantes Procuradurías (PROCELAC, UFIMA, UFECI, PROTEX) con el afán de implementar medidas útiles y estrategias a seguir en la persecución de diferentes figuras delictivas (ej: contrabando en distintas modalidades, asociación ilícita tributaria, lavado de dinero, evasión tributaria, trata de personas con fines de explotación sexual y delitos vinculados, contaminación ambiental, delitos informáticos, etc.).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización de tenencia de estupeficientes para consumo personal

Comentarios

La aplicación cotidiana del precedente "Arriola" de la CSJN deja sin resolver la relación naciente de la intervención policial, donde el Estado se anoticia de un sinfín de casos de tenencia para consumo personal sin generar desde dicho fenómeno extra penal masivo el abordaje necesario desde el ámbito sanitario.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Independencia funcional

Comentarios

Se estima necesario para concretar la autonomía e independencia del MPF con respecto a otros organismos del Estado, la promoción de la normativa necesaria para que el Ministerio Público Fiscal cuente con acordes recursos presupuestarios y medios suficientes tales como un cuerpo propio de investigadores y peritos idóneos en distintas ramas, para permitir con plenitud y sin sujeciones a la actividad proveniente de otras Dependencias el ejercicio del rol que tiene asignado en la función persecutoria

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Fuerzas de Seguridad

Comentarios

Considero conveniente alentar las propuestas legislativas o normativas dentro de las Fuerzas de Seguridad Nacionales a fin de establecer en la jurisdicción destacamentos, delegaciones y/o unidades especiales con asiento en diversas localidades del interior provincial, con el objeto de llevar adelante las investigaciones relativas a Tráfico de Estupefacientes y Trata de Personas fundamentalmente, que en su mayoría son llevadas adelante por dependencias de la Policía Provincial o Gendarmería.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

143. Fiscalía Federal de Río Grande

RAPOPORT, Marcelo Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al respecto es de destacar el aumento de las causas penales que tramitan ante esta Fiscalía Federal, la complejidad de las mismas, como así también la competencia universal que pesa sobre esta dependencia. Siendo dable destacar que la mayoría de las causas que se originan , son aperturadas e inmediatamente delegadas en cabeza de este Ministerio Publico Fiscal en los términos del art. 196 del CPPN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley de Ciudadanía

Comentarios

Propondría la modificación de la mentada ley que dispone el procedimiento para la solicitud de carta de ciudadanía a fin de que la misma sea tramitada por un organismo técnico especializado en la materia.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Esperamos con ansias la implementación de la totalidad del CPPF y la dotación a los diferentes Ministerios Públicos de los recursos para mejorar el desempeño de las distintas dependencias.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Capacitaciones

Comentarios

Resulta vital la capacitación a distancia ya que por nuestra ubicación geográfica nos es muy difícil asistir a cursos presenciales, sin perjuicio de lo cual advertimos que se ha ampliado la oferta de cursos y talleres bajo la modalidad de a distancia lo cual ha significado beneficioso para esta dependencia situada geográficamente a una gran distancia de CABA

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

22

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

73

Cantidad de causas

103

Archivo

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

22

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se está utilizando la flagrancia porque los delitos para aplicarla como el art. 14, 2do párrafo de la ley 23.737, se desestiman. El Tribunal, no tiene una oficina judicial para la realización de las flagrancias y el trámite de las mismas son delegadas al MP como si fueran causas delegadas por el artículo 196 del CPPN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se han presentado casos de arrepentidos en este MP

144. Fiscalía Federal de Ushuaia

SORIA, Juan Arturo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al tener esta Fiscalía competencia múltiple, en la gestión se vió incrementada la tarea considerablemente por la cantidad de causas en las cuales los distintos representantes de los Partidos Políticos y debido al incumplimiento de la normativa relacionada con el financiamiento de los mismos, ante el llamado a declaración indagatoria de los apoderados y Presidentes de dichos Partidos estos presentaron acuerdos para la reparación del daño conforme art. 22 del CPPF.

Se realizaron tratativas con sus defensores para fijar en cada caso los montos de la reparación para finalmente formalizar las presentaciones ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de esta Ciudad unico Juzgado Federal con competencia Electoral para la Provincia de Tierra del Fuego.

Referente al punto se formalizaron 21 acuerdos.

Debido a la modalidad delictual del empleo de las redes sociales en materia de narcotráfico se implementó la figura del agente revelador (arts. 5 y 6 de la Ley 27.319) . Ello, a fin de poder identificar a las personas que estarían empleando las redes sociales para llevar a cabo dicha actividad ilícita, por lo que se designó a una persona de una fuerza de seguridad para que interactúe con quienes integran ese grupo. Para ello, se realizó la solicitud al Juez Federal a fin de que autorice esa medida.

Por otra parte, hubo una diferencia de criterio en cuanto a la actuación de la fuerza investigativa de la Policia Provincial "Division Narcocriminalidad y Delitos Federales Ushuaia", ello debido a que las directivas impartidas por parte de esta Fiscalia Federal o del Juzgado Federal, eran desatendidas y actuaban conforme lo establece el art. 230bis de CPPN cuando no correspondian, obviando la sospecha inicial que este articulo riquiere. Posteriormente, frente a estos hechos, se concurrió junto con el Sr. Juez Federal, al despacho del Jefe de la Policia federal, el cual prometió cambios en dicha división.

En relacion a las carta de ciudadanía, se ha incrementado la solicitud de estas.

En cuanto a las causas en infracción a la Ley 23.737, se comenzó a solicitar a los imputados si encuentran inscriptos en el REPROCRANN (Decreto 883/20), y al ser una fiscalia que se encuentra en turno todos los días del año, se recibe ciento de consultas realizadas por la fuerza preventora tanto en circunstancias de encontrarse realizando controles de transito o allanamientos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

38

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien se solicitó el acuerdo, aun se está verificando el grado de certeza y veracidad de las condiciones ofrecidas en el acuerdo.

145. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Cámara Federal de Corrientes continuó con la oralidad de todas las audiencias relacionadas con el art. 454 del CPPN, ordenada mediante acordada N° 169, haciéndose cuatro (4) audiencias diarias los días Lunes, Miércoles y Viernes, y excepcionalmente los días Martes y Jueves. La representación del MPF fue reforzada por la designación del Fiscal Auxiliar. En relación a las causas ingresadas, se destacan varias vinculadas al narcomenudeo, que se convierten en complejas dada la cantidad de detenidos en los allanamientos, agravadas por la participación de tres o más personas, y la investigación de los delitos de lavado de activos de esas mismas organizaciones. Asimismo se han tramitado causas de gravedad institucional, donde se encuentran involucrados el Juez Federal, Secretarios y Abogados de la matrícula.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

La política de seguridad orientada a la persecución del tráfico de estupefacientes, es una tarea compleja, siendo indispensable dotar de instrumentos legales que propicien el desaliento en llevar a cabo este tipo de actividad delictiva a través de una urgente reforma de las normas referidas al narcotráfico, propiciando una reducción del mínimo para los menos responsables y un aumento de la pena para aquellos sujetos involucrados en la organización, distribución y comercialización de las mismas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

En el caso de tramitarse el proceso por la nueva ley de flagrancia N° 27272, sería conveniente que se otorgue la posibilidad al imputado de requerir la realización del juicio abreviado en instancia de Tribunal Oral, dado que la misma estaría vedada en la ley, para la etapa

de juicio. Asimismo se autorice a realizar juicio abreviado por las penas de mas de 6 años de prision .

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

146. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes

SCHAEFER, Carlos Adolfo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente periodo, como resultados del año, esta Fiscalía ante el Tribunal Oral ha concretado al día de la fecha 141 juicios abreviados. Con respecto a los debates orales, mediante dichos procesos han resultado condenados 24 personas y 11 han sido absueltas, encontrándose algunas sentencias esperando pronunciamiento de la Cámara Federal de Casación Penal, por haber apelado esta parte dichos fallos. En total de condenados entre juicios orales y juicios abreviados suman la cantidad de 269 personas, como así también se solicitaron 4 absoluciones. Entre las causas de gran repercusión se destacan las siguientes: En trámite de juicio oral, por mas de 6 meses, la causa caratulada: "SOTO DAVILA, CARLOS VICENTE Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA Y COHECHO PASIVO DEL JUEZ O MINISTERIO PUBLICO" EXPTE N° CFP 9886/2018, donde se juzga el pago de coimas por parte de narcotraficantes correntinos al ex juez Soto Dávila y a dos de sus secretarios penales, a través de diferentes abogados. Ese expediente se tramitó en el Juzgado 12 de la Ciudad de Buenos Aires como un desprendimiento de la investigación por el operativo Sapucay y al llegar a instancia de juicio fue derivado a Corrientes. -La causa caratulada: "ZAPPA, LEONEL ELIAS Y OTROS S/ INFRACCION ART. 303" -EXPTE N° FCT 3084/2016, donde se juzgaron a 21 personas, y resultaron condenados los integrantes de una organización que, entre 2015 y 2017, se dedicó al cobro de coimas, lavado de dinero -presuntamente procedente de delitos como narcotráfico y la trata de personas- y contrabando de bienes entre la ciudad correntina de Paso de los Libres y Brasil. Resolutorio que se encuentra en instancia de casacion para su confirmación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Escalas penales

Comentarios

La política de seguridad orientada a la persecución del tráfico de estupefacientes es una tarea compleja, siendo indispensable dotar de instrumentos legales que propicien el desaliento en llevar a cabo este tipo de actividad delictiva, a través de una urgente reforma de las normas referidas al narcotráfico, propiciando un aumento de la pena para aquellos sujetos involucrados en la organización, correspondiendo para ellos, penas de prisión más graves y menores para los menos responsables.

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Entendemos indispensable cumplir con la función reparadora del decomiso, a fin de lograr que los bienes decomisados de causas como narcotráfico y lavado de activos, tengan un destino de bien común público, en un intento de paliar, siquiera parcialmente, el impacto social por los delitos causados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se determine la posibilidad de hacer juicio abreviado por penas mayores a los 6 años.

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio a los fines de dar mayor celeridad a las causas, lo que implicaría la disminución de los tiempos de duración de las prisiones preventivas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

6

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

2

147. Fiscalía Federal Nº 1 de Corrientes

FERRINI, Flavio Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como balance general de este periodo 2022, debo decir que uno de los grandes desafíos que debemos de afrontar en la jurisdicción, es la vacante del Juzgado Federal Nº 1, ya que desde hace casi cuatro años vienen alternando magistrados subrogantes, lo que conlleva permanentes cambios de criterios en la forma de llevar la instrucción de las diferentes causas, pero más allá de ello que nos fuimos adaptando al criterio de cada uno, vamos a cerrar el año con un record de causas elevadas a juicio, las que en total suman 160. Siendo en su gran mayoría causas que poseen personas privadas de libertad.

Como movimiento diario de esta Fiscalía puedo decir que, además de las vistas diarias que nos envían, el Juzgado nos ha delegado más de 300 causas en lo que va de año, las cuales se instruyen en esta Fiscalía, para ello hemos tenido que distribuir en el escaso personal que posee la Fiscalía Nº1 las mismas, ellas se procesan e instruyen cumpliendo así con la delegación efectuada.

Así mismo se han iniciado más de 150 tareas investigativas (IP) de las cuales gran parte se han judicializado con pedidos de allanamientos y/o intervenciones telefónicas, como también se han recibido denuncias, evacuado vistas civiles y electorales.

Se tramitan exhortos se reciben audiencias testimoniales y se tramitan más de cien causas con autores ignorados. (NN)

Cabe resaltar que la informatización ha beneficiado enormemente la labor diaria, ya sea su uso para diligenciar oficios, citaciones, como también para tomar audiencias testimoniales, las que se realizan a través de la plataforma Jeetsi meet. Como también la carga de todas las causas mencionadas ut supra a través de Coiron / Sinope con enlace en Lex 100.

Por otro lado sigo insistiendo en la preocupación que genera, la falta de controles de la gran cantidad de buques que a diario circulan por la Hidrovia Parana - Paraguay, o muchas veces la imposibilidad de efectuarlos, ya que el puerto de la ciudad de Corrientes no posee la capacidad operativa para poder de manera eficiente, realizar las inspecciones en los contenedores que transportan las grandes barcazas.

Ya desde el año pasado, se siguen realizando procedimientos en ruta donde se demoran camiones que transportan soja, por no tener la documentación correspondiente para el mismo, ingresan a nuestra jurisdicción a través de distintas provincias del país con destino final la provincia de Misiones, se han iniciado más de 80 causas las que se sumadas a la de años anteriores siguen en etapa de instrucción, articulando para ello con los diferentes organismos del estado la investigación para dar cumplimiento a las múltiples diligencias encomendadas como ser ADUANA AFIP, UIF, Ministerio de Seguridad, Procelac.

Por último se instruyen causas de trata laboral, donde se denuncian que existirían trabajadores sin las mínimas garantías laborales, ellas inician con la recepción de denuncias a través de la línea 145 y 70 denuncia en Fisclaia, la que luego de una investigación da lugar a relevamiento y/o allanamientos según el caso, de los diferentes campos denunciados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

230

Cantidad de causas

160

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

50

Cantidad de causas

35

Archivo

Cantidad de personas

150

Cantidad de causas

100

Extinción de la acción

150

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

5

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como balance del año, se advierte un crecimiento notorio en el registro de causas delegadas de los juzgados a la fiscalía (en los términos del art. 196 del CPP)

Aumento de procedimientos de secuestro de drogas, y de inicio de IPs y causas 196 bis

En el caso de causas delegadas, la mayoría por casos de falsificación de documentos públicos e inf. ley 23737, se han efectuado las medidas investigativas de rigor como lo son la recepción de declaraciones testimoniales a los preventores y testigos, la solicitud de antecedentes del imputado y su informe socio ambiental, el peritaje efectos y estupefacientes, y su remisión al juzgado solicitando se resuelva la situación procesal del encartado.

Se han tratado causas complejas de criminalidad económica y de organizaciones dedicadas al narco tráfico con colaboración PROCELAC y PROCUNAR.

El notable incremento del narcotráfico, concretamente en nuestra jurisdicción, que incluye frontera con la República del Paraguay que es desde donde ingresa la mayor cantidad de estupefaciente en nuestro país, amerita la incorporación de mayor personal en la Fiscalía y de recursos técnicos.

Es una Fiscalía que solo cuenta con 4 personas en total de los cuales contamos con 1 secretario, una prosecretaria administrativa, dos sumariantes y un personal de ordenanza. En este sentido, la Fiscalía Nº 2 a pesar de que funciona desde el año 2011, a la fecha no cuenta con una mesa de entrada propia, ante el escaso personal, colaborando en todo lo concerniente al funcionamiento de la misma, el personal de la Fiscalía Nº 1, quienes cumplen con la doble función de mesa de entradas de las dos Fiscalías, por lo que se sugiere una dotación de mayor personal, tanto para el funcionamiento de una mesa de entrada propia y para llevar adelante la investigación de los expedientes, ante el incremento de trabajo, que es de público y notorio conocimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

98

Cantidad de causas

47

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Archivo

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

30

Extinción de la acción

19

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

149. Fiscalía Federal de Goya

DE GUZMAN, Mariano Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a la actividad desarrollada por esta Fiscalía, se han realizado numerosas investigaciones por infracción a la ley 23.737 (que fueron la mayoría), desde causas sencillas hasta algunas con mayor grado de complejidad (por el gran número de intervinientes, distintos puntos geográficos donde operaban, recursos materiales y económicos con los que contaban). Se encuentran en curso causas por investigación sobre trata de personas y explotación, y –en menor número– por delitos comunes de competencia federal. Asimismo, respecto a infracciones a las medidas sanitarias de prevención por la Pandemia, se ha dado solución a los resabios que quedaron de años anteriores ya no quedando causas en trámite ante esta dependencia por tal motivo. Con todo, el balance general es positivo en tanto pudo avanzarse en materia de narcotráfico y trata de personas a un nivel sumamente aceptable de gestión de casos, sin perder de vista aquellos sumarios con falsedades documentales o cuestiones tributarias (entre otros). Se han podido realizar todo tipo de audiencias remotas y se han utilizado las herramientas tecnológicas que han facilitado la labor diaria en el marco de una salida de las medidas de restricción. Una de las problemáticas más relevantes giró en torno de las prisiones domiciliarias, en relación con personas transitoriamente detenidas en dependencias policiales; la dificultad se evidenció por la ausencia de diagnósticos claros en cuestiones de salud, y por cuestiones de menores de edad hijos de los detenidos. Y en aquellos casos que dicha modalidad fue otorgada, también fue dable advertir reiterados incumplimientos de la misma o la comisión de nuevos delitos desde el lugar de residencia, lo que pone seriamente en duda la capacidad real de control sobre esa forma de detención y un relajamiento al punto de tornarla ineficaz. En tal sentido, la presencia territorial de una sede de la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal resultaría sumamente auspiciosa a la hora de un efectivo contralor de las condiciones en que se llevan a cabo detenciones domiciliarias o cuando se dispone de soluciones alternativas del conflicto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción

Comentarios

La causal de interrupción del curso prescriptivo no contemplada por la reforma al art. 67 del CP por ley 25.990, esto es, la verificada contumacia del imputado. No desconozco que en la redacción del Anteproyecto de Código Penal se trata la "oportuna declaración de rebeldía". Pero aún no se ha sancionado, y ello debería motivar una reforma parcial para su inclusión taxativa en el art. 67 para los casos en que el propio imputado de modo voluntario decide obstruir el desarrollo del proceso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La suspensión de la aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal sumado a la puesta en vigencia parcial de algunos institutos genera interpretaciones que en algunos casos desnaturaliza el proceso, y reinstala el problema sobre un sistema mixto vetusto que no se ajusta a la necesidad de enfrentar un fenómeno criminal dinámico y cada vez más organizado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

150. Fiscalía Federal de Paso de los Libres

MARTINEZ, Anibal Fabian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El desenvolvimiento y gestión de esta dependencia durante este período se ha enmarcado dentro de las pautas fijadas por la Procuración y por disposiciones de la Ley Orgánica del Ministerio Público, abordado desde todas las perspectivas posibles, a fin de cumplir adecuadamente los objetivos trazados por la política criminal, promoviendo la defensa de los intereses generales de la sociedad (Art. 120 CN), intentando asistir adecuadamente a la comunidad en defensa de sus derechos, logrando dar respuesta y acompañamiento a víctimas y al público en general.

Haciendo un análisis estructural y estadístico, tal como se ha informado en períodos anteriores, es notable el aumento de investigaciones a cargo de este Ministerio (instrucción de causas penales en los casos de los arts. 353 bis, 196 y 196 bis del CPPN; como así también las investigaciones preliminares iniciadas en esta sede), cada vez con mayor auge, ello por la especial problemática de jurisdicción al ser una Fiscalía de Frontera lindante con tres países: Brasil, Uruguay y Paraguay, además de abarcar más de cuatrocientos (400) kilómetros de la provincia de Corrientes; sumado a la complejidad cada vez mayor que presentan las investigaciones. También es de destacarse que a este Ministerio Fiscal le preocupa la especial situación de seguridad de las instalaciones destinadas al alojamiento de los detenidos, en razón de que no posee una estructura acorde a lo requerido por nuestras normas constitucionales, habiendo una superpoblación en las mismas. No obstante, ello desde el comienzo de esta gestión se ha priorizado la atención de las necesidades que demanda la región en materia de criminalidad y acceso a la justicia, tomando acciones concretas para optimizar la satisfacción de tales requerimientos, con herramientas consistentes, prácticas y eficaces de política criminal, para luchar de manera integral contra el flagelo del crimen organizado. Se ha trabajado con todas las herramientas disponibles en investigaciones, haciendo un progreso real en ellos, velando siempre las garantías constitucionales, así es de destacar algunas de las siguientes causas, por su complejidad e impacto:

En materia de lavado de activos, es de destacar la causa: **“NN S/AVERIGUACION DE DELITO”, EXPTE. COIRON N° 23542/2019, FCT N° 7545/2019**: para establecer la importancia de la presente investigación corresponde destacar que, se ha logrado determinar que el requerido, habría realizado las maniobras del ilícito al menos desde inicio del año 2016 y hasta el día en que se produjeron los allanamientos (12 de octubre del 2022), en el cual se lograron incautar setenta y siete (77) vehículos automotores, dinero en efectivo (pesos argentinos y moneda extranjera), Cédulas de numerosos vehículos y cedulas de autorizado a conducir, documentos relacionados con compra venta de vehículos, entre otros documentos de interés. Asimismo es de destacar que la presente se logra vincular con la causa FCT 7789/2015, FISCALNET 118727/2016, caratulado **“IMPUTADO: SANCHEZ, PEDRO NORBERTO Y OTROS S/INFRACCION ART. 145 BIS -CONFORME LEY**

26.842, INFRACCION ART.127, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO PENAL SEGUN LEY 26842 Y INFRACCION ART. 125 BIS - PROMOCION O FACILITACION DE LA PROSTITUCION - LEY 26.842 DENUNCIANTE: PROCURADURIA DE TRATA DE PERSONAS Y SECUESTROS EXTORSIVOS (PROTEX) Y OTROS; y FCT 3084/2016, FISCALNET 35310/2016, caratulado "IMPUTADO: CASTRO GENTIL, JORGE ANTONIO Y OTROS S/INFRACCION ART. 303 SOLICITANTE: MACCHIA, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS. Actualmente la causa se halla con requerimiento de instrucción, más no se descarta que del producido de los allanamientos y demás elementos probatorios surjan otras personas involucradas con los hechos, al menos unas nueve (09) más involucradas.

En materia de contrabando y asociación ilícita, es de mencionar la causa: **"LEMES, JORGE RUBÉN Y OTROS s/TENTATIVA DE CONTRABANDO, ARTICULO 871 - CODIGO ADUANERO", EXPTE. COIRON N° 16291/2021 – FCT N° 731/2021**: luego de una ardua y eficiente investigación se logró determinar maniobras ilícitas enmarcadas dentro de los delitos mencionados, encontrándose involucrados un personal de la policía de Corrientes y un ex Intendente de la Garaví, Departamento de Santo Tome. Se requirió la instrucción, se solicitó la detención de once (11) imputados y se formuló imputación concreta. Del resultado de las requisas, que se realizaron en las localidades correntinas de Gobernador Virasoro y Garaví y en las Misioneras de El Soberbio, Colonia Rosales, San Vicente y Campo Viera, seis involucrados fueron detenidos y se secuestraron más de 62 toneladas de soja, camionetas, automóviles, armas de fuego, municiones, cigarrillos, embarcaciones y motores fuera de borda, bidones de agroquímicos, equipos VHF (HANDY), fardos de alfalfa y tabaco, bolsas de maíz y alpiste, maquinaria agrícola, paneles solares, elementos informáticos, documentación y dinero en efectivo. El valor de todo lo incautado asciende a más de 60 millones de pesos. De los once (11) pedidos de detención se concretaron 6 en el procedimiento, para las detenciones pendientes se libraron pedidos de capturas.

También en materia de delito de contrabando, asociación ilícita y posible lavado de activos, es de hacer referencia a la causa **"AZCARATE, ADRIAN MAURICIO Y OTROS s/INFRACCION LEY 22.415", EXPTE. COIRON 22753/2021 – FCT N° 1106/2021**, el cual se inició por autores ignorados, resultado de un procedimiento efectuado en inmediaciones del KM 476,6 margen derecho del Rio Uruguay, donde se visualizaron bultos de color negro, los cuales contenían mercaderías extranjeras sin aval aduanero, cuya suma ascendió a un millón trescientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos (\$ 1.352.662,62). Posterior de arduas investigaciones, se logró realizar múltiples allanamientos, donde se secuestraron celulares, vehículos, entre otros, de interés para la causa, cuyo monto estimativo asciende a la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000). Se detuvieron dieciséis (16) personas involucradas, quedando tres (03) prófugos con pedidos de capturas.

En materia de lavado de dinero y posible asociación ilícita, como delito precedente de evasión es de distinguir el caso **"SRIO. AV. (J. J. PASO Y COLOMBIA) SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737", EXPTE. FISCALNET N°128336/2016 – FRO N° 38574/2015**: investigación compleja a cargo de es MPF, se realizaron múltiples allanamientos y se secuestraron dinero, aparatos de telefonía celular, soportes técnicos, documentación correspondiente a los períodos fiscales 2015 a la fecha para posteriormente efectuar la determinación de la deuda en los términos del artículo 18 de la ley 11.683 y todo otro elemento de interés para la causa. A la fecha se encuentra pendiente el análisis requerido a AFIP para determinar la evasión y posterior lavado de dinero.

En cuestión de fraude en perjuicio de la administración pública, es de resaltar la causa **"MARTINEZ, EDUARDO ULISES Y OTROS s/DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA", EXPTE. FISCALNET N° 48676/2017 - FCT N° 4403/2017**: investigación compleja por posible asociación ilícita y administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública. Se inicia por medio de una denuncia, dándose a conocer posibles conductas ilícitas desplegadas por funcionarios de la municipalidad de Santo Tomé (Ctes) y una empresa adjudicataria por una obra de **"ACCESO A SANTO TOMÉ DESDE RUTA NACIONAL 14 HASTA PROVINCIAL 94 – SANTO**

TOMÉ – CORRIENTES”. Esta investigación tuvo la colaboración de la P.I.A., actualmente cuenta con ocho (08) imputados, restando resolver la situación de todos los imputados ya indagados.

Otra causa de importante envergadura es el expte. **CFP 7653/2014 FiscalNet 107380/2014**, caratulado: **"FRATTINI, JAVIER ARTURO Y OTROS S/DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOL. DEB.FUNC.PUBL.(ART.248) Y INCUMPLIM. DE AUTOR.Y VIOL.DEB.FUNC.PUBL.(ART.249)"**, los hechos objeto de investigación, en la presente causa se originó a partir de una denuncia formulada por el titular de la Oficina Anticorrupción. De acuerdo al análisis de la investigación, se cuestiona la conducta del Comité de Vigilancia que tenía a su cargo el control de la concesión de la Zona Franca de Paso de los Libres y la de los grupos empresarios concesionarios que adquirieron ese carácter a través de la licitación pública. Se cuestionó que el Comité no habría cumplido con su deber de control de la concesión en el marco de ley 24331 de zonas francas, extralimitando las facultades que le fueron asignadas y ejerciendo funciones propias de la Comisión de Evaluación y Selección, que debe llevar a cabo su trabajo con la aprobación del ministerio de Economía, el Comité habría permitido que el grupo adjudicatario no realizara durante nueve años las inversiones prometidas en el marco de la licitación, producto de su inacción se produjo la caducidad del establecimiento de la Zona Franca. En octubre de 2019, el juzgado federal de Paso de los Libres dispuso el sobreseimiento total y definitivo de las siete personas imputadas en la causa, de las cuales cinco responden al delito de defraudación en perjuicio de la administración pública por ser funcionarios públicos y dos en concurso real por abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, esta sede apelo por solo basarse en la declaración de los imputados sin haber valorado las constancias de autos ni el plexo probatorio, provocando un perjuicio a la sociedad y al Estado, al ser adjudicatarios y no explotarla, la Alzada sostuvo el recurso y ordeno, devolver las actuaciones al juzgado de origen para que se analice la totalidad de pruebas, se determine la posible intervención de otras personas en el hecho y se dicte una nueva resolución conforme a derecho, se encuentran siete personas ya indagadas por los delitos de defraudación en perjuicio de la administración pública en concurso real con el de abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, previstos en los art. 174 Inc. 5, 248 y 249 del CP, denominados claramente como delitos de corrupción.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

74

Cantidad de causas

831

Abreviado

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

111

Cantidad de causas

166

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Respecto de la estadística del sobreseimiento y extinción de la acción penal, se registran en el sistema del Poder Judicial de la Nación y por medio de la interoperatividad, se adjunta al legajo virtual la notificación electrónica, no obstante, al ser registrado de forma automática con el ítem "notificaciones electrónicas", no es posible extraer una estadística de ellos. Cabe aclarar que, oportunamente se le da el trámite pertinente a fin de cumplir adecuadamente los objetivos trazados por la política criminal, promoviendo la defensa de los intereses generales de la sociedad (Art. 120 CN).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien no se iniciaron nuevas causas en los terminos de la ley 27.304, se encuentran en trámite varias causas a considera, entre ellas: Expte. Coiron Nro. 38941/2018 y 9087/2020 en los cuales, tras la celebracion de los acuerdos y la realización de tareas investigativas, este MPF solicitó se reciba declaración indagatoria a los investigados; como así también otros en estadios avanzados, logrado mediante la celebración de dichos acuerdos.

151. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

LOZADA, Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo diario y sostenido por esta Fiscalía General, se centró en la producción de los informes, en los que se mantienen los recursos de apelación de las ocho Fiscalías Federales de la provincia de Córdoba y La Rioja, como así también en la elaboración de los correspondientes recursos de casación y queja. Se mantuvo la modificación en el sistema de turnos para la jurisdicción Córdoba, otorgándole una dinámica positiva en cuanto a que cada Fiscalía de primera instancia no mantiene su actuación ante el mismo Juzgado Federal como lo fue históricamente. En materia penal, se celebraron escasas audiencias orales, ello a raíz de la negativa de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. También, desde esta Fiscalía General se confirmaron los casos de disponibilidad de la acción penal por aplicación del criterio de oportunidad propiciados por los Fiscales de primera instancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Que los criterios de oportunidad tengan una aplicación más eficiente a los fines de descongestionar el el trabajo existente, y así avanzar enérgicamente en las causas más complejas o en aquellas que por la naturaleza del delito así lo ameriten.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los rubros señalados precedentemente están en cero, debido a la actuación de esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. Los rubros sobre los que se pide información corresponden a las Fiscalías de Primera Instancia o Fiscalías Generales ante los TOCF.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

152. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

- En la actuación de esta Fiscalía ante los Tribunales Orales de Córdoba se han logrado condenas, la mayoría en causas de narcotráfico y también por otros delitos (trata de personas, contrabandos, etc.).

-También se han logrado revertir absoluciones por medio de recursos de casación resueltos favorablemente a la pretensión de esta Fiscalía.

- Respecto a las causas tramitadas, unos de los inconvenientes históricos era lograr la realización de audiencias de debate en “causas sin preso”. Para revertirlo, esta Fiscalía General periódicamente insta la fijación de audiencias de debate, seleccionando principalmente aquellas de mayor relevancia. Con el tiempo ese problema se fue reduciendo considerablemente. Así, se fijaron distintas audiencias de causas sin preso por delitos variados (defraudaciones contra la administración pública, trata de personas, contrabandos, etc.), varias de las cuales culminaron en condenas. Entre éstas, se destaca la sentencia condenatoria a 6 personas en causa de contrabando calificado de cientos de motovehículos, en las que estuvieron involucrados empresarios, un despachante de aduana y un comerciante mayorista extranjero, quienes emitían facturas falsas y subfacturaban la importación de vehículos, provocando un perjuicio al fisco de aproximadamente 3 millones de dólares.

- En lo que atañe a causas de lesa humanidad, no quedan juicios pendientes por resolver en el Tribunal Oral. Actualmente interviene en esas causas la Unidad de Asistencia de los Derechos Humanos de esta ciudad, tanto en la tramitación de eventuales nuevos juicios como así también en las cuestiones relativas a la ejecución de las penas.

-En síntesis, en el presente período ingresaron 54 causas radicadas en el Tribunal Oral Federal Nº 1, se resolvieron 79, de las cuales 22 a través de juicios comunes ante ese Tribunal (se excluyen los juicios en los que interviene ante otros Tribunales), 31 por juicios abreviados, 17 por medio de audiencias de suspensión del juicio a prueba y 9 audiencias en la que se aplicó el principio de oportunidad (art. 59, CP). Así, al igual que en años anteriores, se resolvieron más cantidad de casos que los ingresados. Asimismo, destaco que no hay atraso en la emisión de dictámenes.

- Se continuó con la flexibilización adoptada en la cuarentena en cuanto al uso de recursos tecnológicos, sobre todo cuando resulta conveniente para las partes, testigos o peritos (p. ej., declaraciones de testigos impedidos de comparecer o de traslado dificultoso; procesos consensuados –criterios de oportunidad, probation, abreviados-). Y respecto a la parte negativa (p. ej., afectaciones a la intermediación en juicios contradictorios), destaco que el Tribunal Oral ante el que actuó limitó los actos virtuales a lo estrictamente necesario para garantizar el servicio de justicia en medio de las restricciones a la circulación y la crisis sanitaria, y evidenció en todo momento la voluntad de cumplir con la intermediación cada vez que se pudo. A medida que se fueron retirando las medidas sanitarias, los actos procesales fueron volviendo a su modalidad normal, lo que ha sido la regla en el año en curso.

- Un defecto sistémico que venía acaeciendo en los últimos años era el de las prisiones preventivas de larga duración, con prórrogas al vencer sus plazos, demora que generalmente venía desde la instrucción. Esto ha venido cambiando, principalmente por nuevos criterios adoptados por los jueces de instrucción (art. 210, CPPF). El lado negativo es que cuando se trata de causas sin preso por hechos reprimidos con penas de prisión efectiva, este cuadro desalienta la realización de juicios abreviados. Y cuando se dicta sentencia, pueden pasar años hasta que queden firmes y se ejecuten. Esto trae aparejado que muchas veces alguien es condenado a una pena efectiva y varios años después se da con que debe ir a la cárcel, siendo que no ha vuelto a delinquir, ha conseguido un trabajo y ha formado una familia, lo cual representa un problema.

- En materia de ejecución penal se advierte una expansión de la injerencia judicial con un aumento en la complejidad de los problemas jurídicos que se plantean. Por ese motivo sería conveniente la incorporación de un funcionario con conocimiento específico en el área.

-Se observa también un notorio aumento de celulares usados y secuestrados dentro de las cárceles.

- Se ha realizado una visita carcelaria al complejo Padre Luchesse (Bouwer). Se advierten desde hace tiempo dificultades y demoras para acceder a la consulta y atención profesional – interna y externa-, y problemas en el suministro regular de medicamentos. El aumento de la población carcelaria ha ido generando una superpoblación que repercute negativamente sobre los estados anímicos de los presos, la conflictividad y genera riesgos a la seguridad, elevando las posibilidades de incidentes colectivos e individuales. Este incremento posiblemente sea la causa, o al menos contribuye, con la deficiencia sanitaria apuntada. Toda esta situación repercute negativamente en las finalidades de rehabilitación del tratamiento penitenciario que fija la ley 24.660, porque más allá del optimismo y concepción que cada uno tenga al respecto, se hace más difícil el acceso a la educación, el trabajo e inclusive a la calificación positiva de conducta, como sucede cuando los criterios de agrupabilidad se ven condicionados por la falta de espacio. Genera que los internos que quieren observar una buena conducta, si son alojados con aquellos que no la tienen, se ven expuestos a conflictos y tensiones (amenazas, agresiones, presiones para realizar actos prohibidos, robos, etc.) que obviamente puede perjudicar aquella finalidad. La situación genera a su vez mayores dificultades y riesgos para el Servicio Penitenciario que hace un esfuerzo para cumplir su función en esa adversidad creciente. El aumento de presos en los establecimientos provinciales y las dificultades económicas de la provincia, han puesto al sistema en una delicada situación, difícil de revertir en el corto plazo, por lo que mientras no se instale una cárcel federal en Córdoba, es improbable mejorar sustantivamente la situación de los presos pertenecientes a esta jurisdicción. Por ello resultaría positivo que la Procuración General de la Nación impulse la construcción de una cárcel federal en la Provincia de Córdoba.

- Se continuó con la división de causas expresada en informes anteriores con el Dr. Carlos Casas Nóbrega, Fiscal General N° 3.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Implementar el nuevo CPPF

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Instrucción para instar la tramitación de las causas sin preso de mayor relevancia (tales como delitos graves –p. ej., en los que hay pronóstico de pena efectiva-, criminalidad económica, corrupción de funcionarios) y ante la falta de respuesta por parte de los tribunales, los

representantes del MPF interpongan la queja por el retardo de justicia y agoten el trámite, sobre todo cuando no se advierta imposibilidad jurisdiccional para cumplir con el acto reclamado.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con la reforma legislativa sobre el régimen de la delación premiada, se observó en la práctica un descenso de casos en que se utilizó esta medida de investigación. Si bien el nuevo sistema amplió el catálogo de delitos en que pueda aplicarse, al mismo tiempo estableció un procedimiento más burocrático con limitaciones procesales, lo cual en mi opinión ha sido una de las causas de la merma.

153. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

GONELLA, Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año en curso, como en los anteriores, se caracterizó por el juzgamiento de grandes causas de criminalidad económica. Se obtuvo importantes condenas a penas de prisión, multas y decomiso de gran cantidad de bienes en el caso "Rivarola", en el que se juzgó una organización dedicada a lavar activos del narcotráfico, en la que se logró condena además, a un alto funcionario de la policía de la provincia de Córdoba por ser parte de dicha organización. En materia de delitos tributarios se llevó a juicio el caso "Martinat", en el que se juzgó una asociación ilícita fiscal destinada a defraudar al fisco nacional en torno a la utilización de una conocida franquicia "Lapana" vinculada a la fabricación y distribución de productos de panadería. En el caso "Cuello lavado" se llevó a juicio una hipótesis de lavado de activos provenientes de una asociación ilícita fiscal en torno al comercio de granos. Por otro lado, en materia de trata de personas, llevamos a juicio un importante caso por trata laboral en la que se juzgó a integrantes de una organización de culto por someter a trabajos forzados a mujeres y menores de edad, el caso "Remar". En la causa "Sánchez" se logró condena a un hombre acusado de explotar sexualmente durante 17 años a una mujer. También se logró condena mediante el trámite de juicio abreviado en otras dos causas por trata de personas con fines de explotación sexual, considerando que era la mejor opción teniendo en cuenta que los hechos databan de más de 12 años de antigüedad y fueron elevadas a juicio recientemente. Se logró condena en el caso "Viaut" de suma trascendencia, ya que la persona acusada se trató de un colega, a quien se le atribuyeron hechos de cohecho y tráfico de influencias. Por Res. MP 141/21 fui designado coadyuvante para intervenir en forma conjunta o alternada con el Sr. Fiscal General ante el TOCF de Resistencia Chaco, en los casos FRE 138/2018, FRE 175/2018 y FRE 2760/2018 por delitos contra la administración pública y lavado de activos. En tal carácter participé de juicio oral que finalizó recientemente, logrando importantes condenas por lavado de activos provenientes del fraude público en el

Chaco. Por Res. MP 23/2021 fui designado coadyuvante para intervenir en forma conjunta o alternada con la Sra. Fiscal General Gabriela Baigún, a cargo de la fiscalía general titular de la Fiscalía General 3 ante los TOCF de la CABA, en el caso "BNP" por asociación ilícita y lavado de activos. En este proceso, con el acompañamiento de la Unidad de Información Financiera, se logró acuerdos para resolver el conflicto mediante el instituto de la reparación integral del daño por más de 2.000 millones de pesos. La cuestión está en la instancia final aguardando resolución por el Tribunal Oral interviniente. A partir de mi designación como coayuvante en la Fiscalía Federal de Río IV, iniciamos una intensa interacción con la DAC con el fin de proyectar un plan de trabajo en materia de análisis criminal para la jurisdicción. Esa interacción se plasmó en un proyecto concreto para desarrollar en la jurisdicción de San Francisco en materia de narcocriminalidad, junto a la PROCUNAR. En la oficina a mi cargo, en general se ha procurado racionalizar la persecución penal, enfocándonos en causas importantes y buscando las alternativas a cuestiones de menor relevancia. En este menester, a partir de la implementación por parte de la Comisión Bicameral correspondiente, de los artículos del nuevo CPPF en materia de criterios de oportunidad, logramos resolver muchos casos de menor relevancia en base a salidas alternativas. Así, se dictaminó favorablemente la suspensión del juicio a prueba en 13 casos y la reparación integral en 3 casos. Se desarrollaron 12 juicios orales y 35 trámites de juicio abreviado, en los cuales en total se condenó a 129 personas; 19 personas resultaron absueltas. Se archivaron 267 casos terminados. Asimismo hemos logrado un alto grado de articulación y diálogo con los Tribunales Orales en cuanto a la necesidad de aplicar los principios de desformalización del trámite y celeridad de acuerdo a las pautas del nuevo CPPF. Finalmente, cabe destacar también en materia de gestión, la labor realizada como colaborador directo de la delegación Córdoba ATAJO; en tal sentido, a lo largo del año articulé acciones concretas a fin de coadyuvar a través de relaciones institucionales con fuerzas de seguridad, el Consulado de Bolivia en Córdoba y el Registro Civil de Córdoba, en procesos de documentación de personas vulnerables. Asimismo, mediante la supervisión del Proyecto Educativo Transversal de la cátedra Derechos Humanos de la Universidad Siglo 21, desarrollado con ATAJO en el marco del convenio general suscripto entre dicha universidad y la PGN. Por otro lado, durante toda la pandemia hemos apoyado la gestión para el alquiler de un edificio para toda la planta del MPF Córdoba, visitando inmuebles, contactando inmobiliarias y desarrolladores, armando carpetas, manteniendo reuniones por zoom con las áreas de arquitectura y administración del MPF. Y ante la nueva etapa que se avecina con la mudanza, lo cual constituye todo un desafío y una oportunidad de adecuarnos en la medida de lo posible al paradigma acusatorio, hemos promovido cambios y avances en el diseño interno del MPF Córdoba, logrando el consenso acerca de la creación de un área de salidas alternativas, un área de asuntos no penales y un área de análisis criminal, que estarán integrados por agentes de las distintas fiscalías. Todos estos grupos desarrollarán una nueva dinámica de trabajo en común a todas las fiscalías. En este momento nos encontramos fundamentando un plan de trabajo que contemple la nueva realidad, el que será presentado a la brevedad a la PGN. Por todo ello, el balance 2022 es positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aceite de cannabis

Comentarios

modificar la ley 23.737 para adecuarla a la realidad actual sobre el uso terapéutico del cannabis, esto es, incorporar una cláusula de no punibilidad en el tipo penal pertinente, cuando la actividad del agente sea extraer THC para uso medicinal o terapéutico

Temática

Narcomenudeo

Comentarios

modificar la ley 23737 para que contemple situaciones de microtráfico oneroso con penas más atenuadas

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

contemplar la posibilidad de hacer acuerdos con personas arrepentidas también durante la etapa en que el caso se eleva a juicio

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

posibilidad de hacer de acuerdos con personas arrepentidas en sede de juicio oral, aún si no se modifica la ley en ese sentido

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

154. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba

CASAS NOBLEGA, Carlos María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia intervino en causas vinculadas distintos delitos de indole federal (narcotráfico, trata de personas, delitos económicos de diversa índole, delitos contra la fe pública y la administración pública, etc, que culminaron a traves de distintas soluciones -abreviados, breves, y audiencias de debate, probation, o salidas alternativas del conflicto previstas en el nuevo CPPF, la gran mayoría con resultados exitosos para el MPF. Numerosas causas en trámite provenientes de los distintos juzgados federales de la jurisdicción requirieron intervenciones de la Fiscalía en diferentes tramites tales como el ofrecimiento de prueba, las vistas correspondientes, como así tambien en la etapa de ejecución penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

155. Fiscalía Federal Nº 1 de Córdoba

SENESTRARI, Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se desarrolló con normalidad, aunque con muy escasa generación de casos relacionados con AFIP DGI. Esto, en comparación con años anteriores, exhibió una llamativa parálisis de ese organismo en cuanto a la denuncia e investigación de delitos tributarios. A partir del 16 de septiembre, la fiscalía debió concentrar todos sus esfuerzos y personal en la investigación del secuestro y asesinato del joven Santiago Aguilera Allende, ocurrido en alrededores de la ciudad de Villa Dolores. Este caso pone en evidencia la carencia de recursos locales propios, idóneos para las tareas periciales e investigativas que debemos desarrollar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

156. Fiscalía Federal Nº 2 de Córdoba

CASAS NOBLEGA, Carlos María

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se trata de una fiscalía federal multifuero. En el area penal he dividido la fiscalía en diversas temáticas de su competencia: un área de Criminalidad Compleja Económica, que la lidera una Secretaria con un grupo de trabajo, el Area de Trata de Personas y Secuestro Extorsivo que cuenta con una Prosecretaria y equipo de trabajo, el Area de Delitos contra la Administración Pública y delitos conexos, liderada por un Prosecretario y finalmente el Área de Narcocriminalidad con una Prosecretaria a la cabeza y equipo de trabajo correspondiente. Obviamente todos bajo las órdenes del Secretario de la Fiscalía. No son compartimentos estancos, sino que se caracteriza por el dinamismo, ya que hay determinadas causas complejas que necesitan más personal en sus inicios o durante la instrucción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

157. Fiscalía Federal Nº 3 de Córdoba

HAIRABEDIAN, Maximiliano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El suscripto subroga interinamente la Fiscalía a partir de la jubilación y posterior retiro de la anterior titular, Dra. Graciela López de Filoñuk.

Tras superarse la pandemia de COVID 19 y las restricciones del año pasado, se mantuvo y profundizó el uso de las innovaciones tecnológicas impuestas por dicha situación agilizando marcadamente los métodos de trabajo preexistentes a la misma y la respuesta de la Fiscalía a las problemáticas propias de su rol como Titular de la acción penal en la etapa instructoria del proceso.

De esta manera, habiéndose naturalizado la utilización de medios electrónicos de gestión, se ha reducido notoriamente la presencialidad de abogados, denunciantes, testigos e imputados logrando así una mayor rapidez en la incorporación de prueba a las causas y mayor comodidad a las partes y sus defensores.

Igualmente, la incorporación de herramientas de consulta on line al trabajo diario para requerir informes a empresas de telefonía, a organismos públicos como la Dirección Nacional de Migraciones, el Registro Nacional de las Personas, el Registro Nacional de Reincidencia, los distintos accesos logrados a través de la Plataforma de Investigación Financiera o las propias funcionalidades del sistema COIRON, han significado un cambio cualitativo en el desarrollo de las investigaciones de esta Fiscalía.

En esta misma línea, el sistema "SINOPE" se ha convertido en el único medio para la gestión de causas no penales, reemplazándose así el uso del soporte papel y el movimiento de expedientes físicos.

Se continuó con la aplicación de nuevos institutos legales incorporados en la dinámica del trabajo diario. Me refiero principalmente a la disponibilidad de la acción penal por aplicación de criterios de oportunidad, soluciones alternativas de conflictos y a los nuevos criterios en materia de coerción del nuevo Código Procesal Penal Federal (arts. 22, 30 y ss., 210 implementados por la Comisión Bicameral del Congreso de la Nación). Al respecto puede citarse su aplicación en causas por infracción a las medidas sanitarias por la pandemia y delitos patrimoniales de escaso monto o conflictividad social, tales como estafas por el uso de moneda falsa o usurpaciones en terrenos del Ferrocarril.

En investigaciones por narcotráfico se suscribieron dos acuerdos de colaboración con imputados asistidos por sus defensas. En tanto que acuerdos de la misma naturaleza suscriptos el año pasado, dieron sus resultados probatorios en el año en curso.

Respecto al área en cuestión resulta llamativa la cantidad de líneas de investigación vinculadas con proveedores de la provincia de Salta obteniéndose el secuestro de gran cantidad de droga proveniente de allí.

Asimismo, se ha observado cierta diversificación en la variedad de drogas disponibles en el mercado local, resultando novedoso el secuestro de troqueles con 2C-E, combinaciones de éxtasis con ketamina o cocaína y “Popper”.

En materia de trata de personas hubo un incremento sustancial de investigaciones relacionadas con la explotación laboral en el ámbito rural –principalmente debido a las inspecciones administrativas llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo de la provincia–. Se destaca a su vez como novedad la investigación llevada adelante sobre una asociación ilícita vinculada a una estafa piramidal con proyección internacional en la que se han observado indicadores de trata laboral a través de técnicas de manipulación coercitiva sobre víctimas de distintas provincias y países limítrofes.

En el área penal económica se continuó registrando un ingreso importante de denuncias sobre el uso ilegítimo de claves fiscales para la alteración de la situación fiscal de contribuyentes ante la AFIP DGI, la emisión de facturación apócrifa o cartas de porte para amparar el traslado de granos de origen marginal dentro del territorio nacional y hacia países limítrofes –observando en este caso maniobras de contrabando–. En relación a este tipo de investigaciones, de gran complejidad, en el presente año se han registrado dificultades en orden a lograr mayor celeridad en su tramitación. Por un lado, debido a que los Juzgados de esta jurisdicción no han reconocido al Ministerio Público Fiscal facultades propias y autónomas para requerir información amparada por el Secreto Fiscal del art. 101 de la ley 11.683, y por otro, a que la AFIP DGI demora meses en producir los informes que le son requeridos.

En cuanto a lo primero, en una actividad recursiva combinada entre los fiscales de esta Ciudad con el apoyo de la Fiscalía ante la CFCP, se logró un fallo favorable al MPF en sede casatoria (Sala IV, Reg. 1793, 27/12/2022, “Lafuente Sivilotti”). En cuanto al segundo inconveniente apuntado, durante el año pasado, esta última demora había sido salvada a través del avocamiento directo de personal de la AFIP DGI en las investigaciones afines, sobre todo aquellas en las que, existiendo averiguaciones de campo e intervenciones telefónicas, se observaba un gran entramado de personas físicas y jurídicas cuya complejidad exigía una rápida respuesta del Fisco para determinar su participación o no. La actual falta de sincronización entre ambas técnicas de investigación representa un escollo para una rápida intervención penal que permita desactivar estas complejas organizaciones delictivas caracterizadas por su constante mutabilidad.

En términos similares, resultan significativas las demoras de la AFIP DGA en producir la denominada desintervención de la documentación y dispositivos secuestrados en las distintas causas, como así también el aforo y determinación del valor en plaza de la mercadería que ha sido objeto de contrabando.

A tono con las reformas procesales que se avecinan y los principios de actuación del Ministerio Público Fiscal, avanzamos en la comunicación y actuación conjunta entre fiscales, lo cual llevó a reducir los conflictos internos de competencia o turno, el intercambio de información en fenómenos delictivos complejos y la actuación conjunta o coordinada en casos conexos.

Respecto al año anterior, aumentamos la interacción con Procuradurías y unidades especializadas de la PGN, por ejemplo en casos de narcotráfico, delitos económicos, funcionales, cooperación internacional, ciberdelitos y aparos.

Continuó la interacción e intercambio de información con el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico Provincial. En este sentido, se destaca una investigación de un mismo caso gestionada de manera conjunta y coordinada con la Fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia, de forma tal que se articuló la persecución de los eslabones de narcomenudeo y tráfico de mayor escala, bajo dirección conjunta e intervención de la misma fuerza policial.

Para las investigaciones y procedimientos hay versatilidad y se lo hace comisionando a personal de todas las fuerzas policiales y de seguridad con asiento en Córdoba.

En orden a otras dificultades que afectan las investigaciones, puedo señalar las existentes en torno a la intervención y obtención de información de comunicaciones: limitación operativa de escuchas directas, para interceptar whatsapp y otros sistemas de mensajería, para geolocalizar teléfonos en tiempo real y demoras en acceder a sábanas de llamadas.

En tanto que la obtención de la información contenida en computadoras, y principalmente celulares, no sólo que presenta demoras, sino que además es entregada en soportes digitales divididas en carpetas y archivos con un sistema que dificulta el hallazgo de los datos buscados como su análisis posterior (p. ej., a veces los mensajes y audios de whatsapp, no aparecen como en la pantalla de un celular siguiendo el orden de los diálogos, sino que están dispersos en carpetas y reconstruir las comunicaciones se torna un rompecabezas). Al respecto, resultaría útil que las fuerzas de seguridad y las propias fiscalías cuenten con un programa que permita realizar la búsqueda y organización de la información extraída de los celulares y aparatos similares como lo es el cellebrite reader –compatible con distintos dispositivos UFED habitualmente utilizados por las fuerzas de seguridad–.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria la sanción de un código penal moderno y coherente superador del que rige desde hace 100 años con infinidad de parches, agregados, modificaciones, etc.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación / Implementación de la reforma procesal penal / Proceso acusatorio

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Onstrucciones permitiendo la posibilidad de acuerdos de colaboración premiada cuando la causa se ha elevado a juicio y el acusado quiere aportar información que permitiría ampliar la investigación del caso. En este sentido, el Juzgado Federal 1 lo ha admitido homologando un acuerdo.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se observa que, en el sistema de ingreso democrático, el sorteo de los postulantes no tiene en cuenta el puntaje obtenido en el concurso. De esa manera quedan igualados los que aprobaron con las mejores notas y los que aprobaron con las calificaciones más bajas. Sería positiva la valoración del mérito, sorteando entre los que obtuvieron los mejores puntajes.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

15

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

109

Extinción de la acción

18

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Con la reforma legislativa sobre el régimen de la delación premiada, se observó en la práctica un descenso de casos en que se utilizó esta medida de investigación. Si bien el nuevo sistema amplió el catálogo de delitos en que pueda aplicarse, al mismo tiempo estableció un

procedimiento más burocrático con limitaciones procesales, lo cual en mi opinión ha sido una de las causas de la merma.

158. Fiscalía Federal de Bell Ville

URIARTE, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como ya lo exprese en informe anteriores, es indispensable la implementación de nuevo sistema procesal que prevé el nuevo reglamento normativo federal, atento que no solo y al menos en esta jurisdicción, se plantean situaciones problemáticas devenidas de la mixtura existente en la actualidad, sino por el ánimo del poder judicial de seguir interviniendo activamente al menos en investigaciones preliminares, las que deberían quedar, en definitiva, en cabeza del Ministerio Público Fiscal, situación que ocasiona no solo un mayor desgaste de los escasos recursos materiales como humanos disponibles, sino que también genera un inconveniente por la superposición de pesquisa sobre una misma problemática.

No obstante; considero dable destacar que para lograr una implementación efectiva y eficaz del nuevo ordenamiento de forma, serán necesarios realizar cambios integrales en los recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público Fiscal y las fuerzas auxiliares de la justicia, impartiendo aún más la capacitación en uno y otro lado, para una mejor y más eficiente respuesta, con respecto a las investigaciones que se llevan adelante y especialmente respecto de aquellas que presentan gran complejidad.

Cabe señalar que, esta Sede, a pesar de los inconvenientes referenciados y pese a la escasez de recursos humanos que se padece, logró alcanzar los objetivos planteados, esto fue gracias al trabajo y esfuerzo conjunto del equipo que conforma esta agencia fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Las ventajas que presenta el nuevo ordenamiento, las que se advierten ya a partir de la puesta en vigor de los institutos que se encuentran operativos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Teniendo en cuenta las ventajas que ofrece el nuevo Código Procesal Penal Federal, las que se advierten a partir de los institutos que ya se encuentran operativos, tales como el criterio de oportunidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

30

Extinción de la acción

12

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Lo que se observó en el ámbito de la competencia este año continuó incrementándose el número de causas en las que interviene este Ministerio Público Fiscal, tanto las que tramitan ante el Juzgado Federal “no delegadas” (art. 180), delegadas (196) y las NN (art. 196 bis del CPPN), con variedad de delitos. La Fiscalía Federal de Río Cuarto se encuentra interinamente a mi cargo desde el mes de diciembre de 2017 y, a pesar de ello se ha avanzado con grandes investigaciones vinculadas, tanto al narcotráfico, como el lavado de activos, evasiones tributarias, a nivel nacional y transnacional, trata de personas, asociaciones ilícitas que venden vehículos de alta gama mediante el uso de documentación, con importantes maniobras fraudulentas que incluye la usurpación de identidad. Para dar trámite a todas las causas, en muchos casos desborda la capacidad operativa de la dependencia y cuyo titular fue trasladado en el mes de diciembre de 2017, el escaso personal de planta con que cuenta esta sede ha quedado desfasado en el tiempo aumento exponencial de causas por narcotráfico y otros delitos, muchos en plena instrucción. Asimismo, se destaca que a partir del mes de junio del año 2020 se implementó en esta sede el sistema SINOPE –causas No Penales-, que en esta jurisdicción hay cuatro Secretarías no penales (Civil y Comercial, Leyes Especiales, Previsional y de Ejecución Fiscal), dictaminando esta Fiscalía, en relación a la competencia del Juez Federal para intervenir en las actuaciones que se confiere vista, en especial en numerosos amparos de salud; individuales, colectivos, causas previsionales, ejecuciones fiscales, contenciosos administrativos, acciones meramente declarativas de constitucionalidad y de certeza, daños y perjuicios, cumplimientos de contrato y cartas de ciudadanía entre otras. Durante el presente año se han emitido más de 800 dictámenes civiles. Asimismo, se efectúa un control de legalidad y constitucionalidad, merituando si se encuentra afectado el interés general o está comprometido el orden público o de los damnificados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

160. Fiscalía Federal de San Francisco

SCHIANNI, Maria Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante la subrogancia 2022 se prosiguió con la activación, principalmente, de investigaciones de orden penal económico, instando las imputaciones respectivas basadas principalmente en los delitos de asociaciones ilícitas, intermediación financiera, evasiones fiscales, simulaciones dolosas de pago de tributos, alteraciones dolosas.

También se abordó la problemática de las usurpaciones de terrenos pertenecientes al ferrocarril, en algunos casos con pedidos de imputaciones y desalojos sin éxito debido a las decisiones de la judicatura que rechazó nuestros planteos. En otros, con la prosecución de tareas de vigilancia que aún están en curso.

Se practicaron varios procedimientos relacionados al delito de trata de personas, en particular, con fines de explotaciones laboral, con la intervención de Gendarmería Nacional, AFIP y la Secretaría de Trata de Personas del Gobierno de la Provincia de Córdoba. De los allanamientos apuntados se logró el rescate de las víctimas, a quienes se brindó el acompañamiento y asistencia correspondientes. Con posterioridad a ello, se lograron sus testimonios a través de Cámara Gessell con el control de la defensa de los imputados. Sobre el resonante caso de la "secta" local que explotaba laboralmente a sus víctimas, se logró revertir en la Cámara Federal de Apelaciones el dictado del auto de falta de mérito dispuesto por el juez federal, lo cual resultó relevante para nuestra teoría del caso, a fin de avanzar hacia la etapa del juicio oral.

La problemática del narcotráfico fue abordada en forma coordinada con la Fiscalía de Lucha contra el Narcotráfico del fuero provincial, organismo con el que se mantuvo un diálogo fluido para dar respuesta a este complejo fenómeno criminal, aunando esfuerzos no sólo desde la estructura judicial, sino también con el involucramiento de las fuerzas respectivas (Gendarmería Nacional y Fuerza Policial Antinarcotráfico de la provincia de Córdoba). Si bien no se concretaron allanamientos, el trabajo fue arduo en materia de interacción de los fueros para lograr mejores resultados en el futuro. Esto, desde la perspectiva del convenio de colaboración recientemente aprobado entre la Procurar y la Fiscalía General de la Provincia de Córdoba.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta imperioso la implementación del Código Procesal Penal Federal, particularmente en lo que hace a nuestra etapa penal preparatoria para agilizar y desformalizar este tramo del proceso, a fin de lograr mayor eficacia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Debería elaborarse un protocolo en los casos de incautación de dinero en ruta que no ha sido justificado debidamente al momento del control.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

161. Fiscalía Federal de Villa María

SCHIANNI, María Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año que transcurrió se desarrollaron varias investigaciones relacionadas a distintos tipos de criminalidad con procedimientos importantes. En el mes de noviembre, después de varios meses de investigación, se desbarató una asociación ilícita fiscal que desarrollaba maniobras de comercialización de cereal en forma marginal. A partir de esta pesquisa se practicaron 21 allanamientos en distintas ciudades de la provincia de Córdoba, pero también en otras provincias, con la participación de Afip y de Policía Federal, logrando el secuestro de cuantiosa documentación, dispositivos electrónicos y dinero en efectivo. Asimismo se ordenó el embargo de una considerable flota de vehículos. En lo que hace a este tipo de criminalidad, se prosiguió con el avance de otros casos en curso, instando el proceso para finalmente requerir la elevación de la causa a juicio en varios de ellos.

Se obtuvieron buenos resultados en el abordaje de casos de contrabando de importación de neumáticos; en algunos de ellos estas maniobras fueron detectadas en flagrancia y en otros a partir de investigaciones que implicaron seguimientos, intervenciones telefónicas, requisas de personas y registros de vehículos.

En orden a los delitos contra la administración pública, se inició una investigación y se imputó por Peculado y Falsedad documental a una empleada del Correo Argentino que se apropió en reiteradas ocasiones de beneficios sociales que ANSeS asignó a distintos beneficiarios que se vieron perjudicados al frustrarse el cobro de esa ayuda estatal. Actualmente, se están diligenciando medidas probatorias y periciales con control de la defensa.

A raíz del trabajo coordinado entre la Fiscalía General de la Provincia de Córdoba y la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones local, se gestó un convenio de colaboración que fue delineado por Procunar para avanzar y promover una política criminal eficaz en la lucha contra el narcotráfico. En ese marco, se inició una ardua labor de interrelación de los fueros federal y provincial para dar respuesta a las debilidades y falencias que se presentan ante la coexistencia de ambos fueros frente a este tipo de criminalidad. Así, se formaron mesas de trabajo con la intervención de fiscales federales y provinciales, y también se inició el camino hacia la formación de los equipos de trabajo (ECI), reuniones de las que formaron parte las variadas fuerzas de seguridad en el territorio provincial, instando al trabajo mancomunado y al intercambio de información.

Con relación a los casos de menor relevancia penal, se prosiguió con la directriz de tramitar salidas alternativas al proceso penal, para buscar una respuesta acorde con los lineamientos de la disponibilidad de la acción y dar al conflicto suscitado una solución tendiente a buscar el restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social (art. 22 del CPPF).

Se logró un trabajo valioso con el personal de la brigada de la Delegación de Policía Federal, que respondió a los requerimientos y necesidades de la Fiscalía durante todo el año, en el que se cerraron investigaciones y sumarios. Se destaca también el auxilio que brinda la Unidad Especial

de Procedimientos Judiciales (UESPROJUD) de Gendarmería Nacional y el Escuadrón de Seguridad Vial de la misma fuerza, con presencia en la autopista Córdoba Rosario, que protagonizó varios secuestros de material estupefaciente, dinero en efectivo sin justificar (lo que abrió hipótesis para investigar la criminalidad económica), neumáticos ingresados ilegalmente a nuestro país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Resulta necesario que se instrumenten esfuerzos para la implementación del Código Procesal Penal Federal (ya vigente en Salta y Jujuy) y, de tal modo, dar una respuesta más eficaz a los casos que se plantean en el resto del territorio nacional. Sobre todo, en lo que concierne a la fluidez que debería tener la etapa de la investigación penal preparatoria.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad económica

Comentarios

Propicio la elaboración de una guía de actuación ante los casos del secuestro de dinero en ruta cuyo tenedor no puede justificar su procedencia o lo hace indebidamente. Tal protocolo debería contener los criterios a tener en cuenta sobre la restitución del dinero como bien fungible (casos), la sustitución por otro bien, los lineamientos a seguir para encauzar la pesquisa hacia una maniobra concreta.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

162. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

FREZZINI, Maria Claudia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como cuestión general se observa un aumento de causas en ambas áreas -penal y no penal-, de lo que dan cuenta las estadísticas y registros de los sistemas COIRON y SINOPE, lo que llevó a modificar la modalidad de trabajo para atender esta nueva realidad con un equipo de trabajo que no ha crecido numéricamente.

Como cada año, la mayor cantidad de causas refieren a investigaciones relacionadas al tráfico de estupefacientes -art. 5, ley 23.737- con mayor presencia de estructuras organizadas que conllevan generalmente a la aplicación del agravante del art. 11, inciso "c", de la citada ley al momento de la resolución de la situación procesal de las personas involucradas.

No se puede dejar de mencionar el incremento desmesurado de tóxicos decomisados, ya sea en operativos realizados en rutas o como resultado de investigaciones emprendidas y culminadas con éxito. Por otro lado y frente a las distintas tecnologías que las organizaciones comenzaron a utilizar, por ej. aplicaciones de mensajería instantánea como "Telegram", conllevó a la implementación con mayor asiduidad de herramientas de investigación como designación de agente revelador a petición fiscal, resistida aún por los juzgados o en su defecto generó la articulación de distintos planteos, entre ellos de nulidad, aun sin resolver por la Alzada, con dictamen favorable de este MPF respecto a su utilización cuando los requisitos legales se hallan presentes.

Asimismo, cabe señalar, que frente a distintas declaraciones de nulidad dictadas por Cámara Federal del circuito, ya sea por vía de recurso de apelación o incluso oficiosamente, nos ha llevado a la interposición de numerosos recursos de casación para la revocación de las invalidaciones declaradas merced a los principios restrictivos, de conservación y trascendencia de los actos, cuando apreciamos una decisión infundada. En igual sentido ocurre con las excarcelaciones decretadas en casos en los que entendemos la concurrencia de riesgos procesales, con resultado favorable en casi el 100% de los casos recurridos en ambas temáticas comentadas.

Destaco la particularidad que se da en la jurisdicción con relación a los recursos casatorios por excarcelaciones concedidas frente a los cuales la Cámara indefectiblemente los inadmite, tesitura observada hace una década, a pesar de la admisión por parte de las distintas salas de la

CFCP de los recursos de queja presentados (más de 40) declarando mal denegados los recursos de casación articulados. Como lo dispone el rito, las causas siguen su curso (art. 353 CPP) e incluso se elevan a juicio, generando la admisión del recurso un conflicto con el TOF para establecer el tribunal que debe dictar la sentencia de cámara anulada.

Se mantiene la amplia intervención de esta Fiscalía de Cámara en los trámites recursivos de la defensa, produciendo dictamen o asistiendo a audiencias, según el caso, como modo de fortalecer la participación del MPF en los diferentes legajos arribados y fundamentalmente observar la bilateralidad de la vía. Por otra parte, se ha tomado intervención en planteos relativos a la prescripción de la acción penal y/o insubsistencia de la acción penal, suspensión de la acción penal o extinción por pago en causas por infracción al régimen penal tributario, resolviendo el tribunal de conformidad a la postura fiscal. También se ha incrementado la respuesta con motivo de vistas por competencia en materia penal, en razón de los distintos conflictos planteados entre juzgados de la jurisdicción y/o ajenos.

Prosigue el trámite de causas relacionadas con los delitos de usurpación, atentado a la autoridad, lesiones, daños, entre otros, en el marco de reclamos o peticiones que se han llevado adelante por la reivindicación de tierras. Procesos que, si bien arribaron a conocimiento de la Cámara Federal local ante procesamiento y/o sobreseimientos recaídos se encuentran aún en trámite, aunque algunos de ellos ingresaron a la etapa plenaria.

En otro orden, el aumento de tareas se ve reflejado en función de la aplicación de los diversos institutos de disponibilidad de la acción penal por parte de las fiscalías de primera instancia, siendo que el control de uno de ellos -principio de oportunidad- recae en la Fiscalía de Cámara, conforme Resolución PGN N° 97/19; también se han planteado vía recurso de apelación asuntos relacionados a su aplicación, entre ellos respecto a la reparación integral del perjuicio.

En cuanto a la participación de esta Fiscalía en causas no penales, mayormente lo fue en trámites recursivos planteados en: 1) procesos de amparo; 2) acciones meramente declarativas a través de las que se cuestiona la constitucionalidad del impuesto a las ganancias en las jubilaciones y/o pensiones; 3) denegatoria de la instancia judicial; 4) amparos relacionados con el pedido del pago de la zona austral -ley 19.485-; 5) amparos por mora de la Administración - ANSES, PAMI, Agencia Nacional de Discapacidad, etc.-; 6) amparos de salud por reclamos a la obra social -INSSJP, PAMI-, ante la negativa de distintas coberturas -medicamentos, cirugías, tratamientos, internaciones, etc.-; 7) causas relacionadas a reclamos del derecho de los consumidores (art. 42 CN); 8) vistas por competencia de diversa índole, destacando las relacionadas con asuntos de derecho ambiental (art. 41 CN).

Vale destacar que la implementación de las herramientas informáticas de ambas áreas, COIRON y SINOPE, resultan de gran ayuda y han generado un abrupto cambio en la forma de llevar adelante el trabajo diario, habiéndose adaptado las/los agentes. Además, hemos enviado propuestas tendentes a la optimización de ambos sistemas las áreas pertinentes de la PGN, con sugerencias no sólo de esta repartición sino también acompañando las planteadas por las distintas fiscalías de la jurisdicción.

En el corriente año y en razón de hechos delictivos perpetrados a las afueras de un colegio ubicado en un barrio de esta localidad, concretamente tiroteos que se atribuían en principio a "bandas narcos", lo que puso en jaque la continuidad del ciclo escolar, participé de una reunión realizada en la dependencia con distintos organismos y sectores de la sociedad -Ministra de Seguridad de la Provincia, Jefe de la Policía de Río Negro, Fiscal Jefe de la IV Circunscripción Judicial de la provincia, Intendente de la ciudad, directivos y docentes del colegio involucrado, padres de niñas/os que asisten al mismo, Fiscal Federal de General Roca y Auxiliar Fiscal de esta oficina- con la finalidad de abarcar y dar solución, más allá de la conformación de las causas penales pertinentes. El objetivo fue buscar y articular solución conjunta para que los estudiantes pudieran continuar asistiendo a clases en condiciones de seguridad. Todo ello permitió arribar al

restablecimiento de las clases y además, fundamentalmente, los hechos señalados con el tiempo y la presencia de las fuerzas e investigaciones en curso, permitió el cese, al menos hasta la fecha, de las acciones que se venían constatando.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La pronta implementación del CPPF, para alcanzar el estandar constitucional del proceso penal, siendo que la aplicación parcial o de determinados institutos genera permanentes conflictos en la convivencia de esa mixtura.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Pautar la aplicación del criterio de oportunidad, fundamentalmente el estipulado en el art. 31 inc. "a", relativo a estupefacientes; también en cuanto a la notificación a la víctima, presentación ante el juzgado, más allá de la Res. 97/19 de la PGN. Reglar el mecanismo administrativo y la utilización de COIRON para ello.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

163. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Previo a ingresar en la breve descripción de las problemáticas relevantes de competencia y actividad, informo que el Dr. Rafael Alberto Vehils Ruiz, Fiscal General titular de la jurisdicción federal de Catamarca, reviste el carácter de Fiscal Federal Subrogante de la Fiscalía Gral. ante el TOF de Gral. Roca -respecto de la cual se realiza el presente informe- desde el mes de Abril de 2022, por designación del Sr. Procurador General de la Nación interino y en reemplazo de la Dra. María Claudia Frezzini, subrogante de la Fiscalía Gral. ante la Cámara Federal de Apelaciones de Gral. Roca. La incorporación del Sr. Fiscal Subrogante respondió a la necesidad de cubrir satisfactoriamente el cargo -desde ya hace varios años- acéfalo por la renuncia de quien fuera su titular, quien se acogió al beneficio jubilatorio. Desde su arribo a la Fiscalía, el Dr. Vehils Ruiz cuenta con la colaboración del Secretario de Fiscalía Gral. subrogante, Dr. Mariano Mannará, y del Prosecretario Administrativo contratado y Auxiliar Fiscal, Dr. Juan Manuel García Barrese. El personal es escaso con relación al cúmulo y diversificación de trabajo, estando compuesto por los mencionados Fiscal y funcionarios, una Prosecretaria de primera instancia asignada transitoriamente y otro subrogante, una Oficial interina y una Ordenanza. A su vez parte del personal, en total dos, se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento. Es decir que actualmente la dependencia tiene en actividad cinco empleados y una ordenanza. La labor se divide en dos temáticas principales: 1) Ejecución penal; y 2) Etapa de juicio y aborda expedientes provenientes de tres jurisdicciones que abarcan la provincia de Río Negro: Viedma, General Roca y Bariloche. Existe un gran cúmulo de trabajo que demandó la confección de más de 840 dictámenes al día de la fecha. De dicho número la gran mayoría corresponde a cuestiones relacionadas con la ejecución penal. En menor medida dichos dictámenes se presentan en causas que tramitan en la etapa del juicio. Sin embargo esta última labor insume una importante cantidad de horas de trabajo relativas al estudio de los casos para llevar a debate como así también en la negociación con las defensas intervinientes para arribar a acuerdos en juicios abreviados o bien para la adopción de soluciones alternativas a los conflictos por imperio del art. 22 del CPPF. La situación pandémica de público conocimiento ha influido a lo largo del año en ciertos criterios relativos a la ejecución de las penas tornándolos mas laxos o bien debido a la crisis económica que atraviesa el país. A modo de ejemplo cabe señalar que todavía no se exigen controles ciento por ciento presenciales por parte de los trabajadores del Instituto de Asistencia

de Presos y Liberados de Río Negro respecto de los condenados, en varios casos los mismos fueron efectuados en su gran mayoría por vía telefónica o por otros medios disponibles. Asimismo la delicada situación económica del país significó un escollo para los condenados a pena de multa para poder satisfacerlas, debiendo esta Fiscalía realizar máximos esfuerzos aceptando propuestas de planes de pagos en cuotas o mediante trabajo comunitario, siempre procurando que las mismas sean canceladas con anterioridad a que se agoten la penas, a fin de que la conversión en días de prisión sea medida de última ratio como lo exige la ley. Desde la llegada del Dr. Vehils Ruiz a la Fiscalía, haciéndose cargo de la función de Fiscal Subrogante, se ha normalizado y agilizado el trabajo de la dependencia, ha sentado un criterio uniforme respecto de su criterio jurídico y formas de trabajar, de acuerdo a su rica y extensa trayectoria y experiencia en la función como representante del Ministerio Público Fiscal. Inclusive, con el Dr. Vehils Ruiz las visitas a la cárcel se han reanudado, visitas que no se realizaban en años anteriores a la pandemia. Asimismo, en virtud de las gestiones realizadas por el Sr. Fiscal ante la Procuración General de la Nación quien se hizo eco de la problemática formulada en un tiempo óptimo, se realizaron mejoras en el edificio de la Fiscalía en pos de una mayor comodidad, confort y seguridad del personal y de los bienes públicos reinantes. Asimismo, se equipó la cocina con una heladera, microondas y cafetera, electrodomésticos básicos de los cuales el personal carecía. Asimismo, se encargó de gestionar ante la PGN de una guardia permanente a cargo de la Policía Federal Argentina, Delegación General Roca, todavía no materializada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, luego de haber sufrido la dependencia hechos vandálicos provocados por terceros de identidades desconocidas, lo que derivó en la formación de una causa judicial de trámite ante la Fiscalía Federal de Primera Instancia de General Roca que dispuso una custodia provisoria todavía vigente. En relación a la etapa de juicio, se reanudaron las audiencias de debate presenciales, sin perjuicio que algunas cuantas se realizaron también vía Zoom. Lo propio ocurrió con las audiencias de visu del art. 431 bis del CPPN y resolución PGN N ° 30/12, audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 76 bis CP) a tenor de lo estipulado por los arts. 293 y 515 CPPN, audiencias de unificación de pena (art. 58 CP) y audiencias multipropósito. Las causas ingresan para realizar ofrecimientos de prueba que requieren un análisis y estudio detallado. La mayoría de las causas que ingresan son por infracciones a la ley 23.737, y en menor medida causas relacionadas a la falsificación de documentación, delitos contra la propiedad, trata de personas y criminalidad económica. Sin embargo, después de varios años se enjuició un caso de trata de personas con fines de explotación sexual, siendo el justiciable merecedor de una condena a pena de prisión efectiva (FGR 142-2019-T01 BATALLA Ramon del Tránsito s. Art. 145 bis). Asimismo, se llevó a cabo un juicio en torno a un caso de lavado de activos de origen ilícito de importante interés público en la región, con varios imputados y que también terminó en el dictado de varias condenas (FGR 6639-2016 LESCANO Juan Domingo y Otros Infraccion art. 303). Las causas que versan sobre estupefacientes pueden clasificarse en simples y complejas en razón de las personas involucradas, la cantidad de sustancia secuestrada y el volumen del expediente que responde al tiempo transcurrido en la instrucción y las medidas probatorias requeridas en primera instancia. Las complejas requieren mayor estudio y un análisis pormenorizado. Todas las causas están a cargo del Fiscal subrogante, quien las estudia y lleva adelante las audiencias, contando con la colaboración del Auxiliar Fiscal. Por otra parte, cabe señalar que la concreción de acuerdos de juicio abreviado demanda no solo estudio, sino tiempo para acordar con la Defensa interviniente la solución del caso lo cual se realiza por vía telefónica o mediante correo electrónico. Por su parte, el Secretario de la Fiscalía se encarga de tareas de supervisión y corrección de los proyectos de dictámenes realizados por el personal subalterno, siempre bajo la dirección del Sr. Fiscal, interviniendo en mayor medida en asuntos concernientes a la ejecución penal. Sobre este punto, dado el cúmulo de tareas que giran en derredor de la ejecución penal, resulta imprescindible contar con un Secretario de Ejecución y Auxiliar Fiscal de Ejecución especializado en esa faz del proceso y para la participación en las audiencias de ejecución penal en aquellos casos que el Fiscal

le asigne por hallarse materialmente impedido de asistir. Este año dos jueces del Tribunal Oral de General Roca han implementado un criterio de carácter acusatorio al proveer la prueba ofrecida por las partes al comparecer a juicio, criterio que sumó la tarea de notificar a los testigos ofrecidos para que comparezcan a declarar en el juicio. Además, la Defensoría Oficial ha realizado planteos de oposición a la incorporación de prueba documental por lectura, avizorando que el Tribunal en pleno, al menos todavía, no tiene un criterio cierto fijado al respecto. Finalmente, la Fiscalía está actualmente interviniendo en el debate de una causa compleja en la que se investigan crímenes de lesa humanidad cometidos en esta jurisdicción la cual tramita en el expediente FGR 10737/2015/TO01 caratulado "FORCHETTI, VICENTE ANTONIO Y OTROS S/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1) Y ASOCIACION ILICITA", estando pendiente los alegatos de las partes. Por otro lado se estima que el año venidero se juzgará la causa en la que se investiga la muerte del integrante de la comunidad mapuche Alejandro Rafael Nahuel, la cual tramita en el expediente FGR 027423/2017/TO01 caratulado PINTOS , FRANCISCO JAVIER Y OTROS S/HOMICIDIO SIMPLE, USURPACION (ART.181 INC.1) Y ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA, la cual fue elevada a juicio en el mes de diciembre de 2021.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

El mínimo penal es el mismo para los delitos de tráfico, sea narcomenudeo o vendedores a gran escala. Debiera la ley contemplar esa distinción sustancial.

Asimismo, la ley actual, por su falta de previsión respecto de situaciones de la realidad o bien por su vaguedad, posibilita una actuación judicial discrecional basada más bien en interpretaciones personales del juez. Debiera redactarse una ley en forma más precisa.

Temática

Libertad condicional

Comentarios

La Ley 27375 vino a prohibir el acceso a formas de liberación anticipada o el acceso a los beneficios del período de prueba a condenados por determinados delitos, especialmente de tráfico de estupefacientes, basado en la fecha de comisión del hecho y en el tipo de delito. Esto lleva al absurdo de que personas condenadas por el mismo delito, de acuerdo a cuándo lo cometió, algunos no podrán acceder a esos beneficios (ej. libertad condicional) pero otros sí.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Necesidad de aplicación del sistema acusatorio en todas las jurisdicciones, con implementación integral del CPPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

164. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén

PALAZZANI, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 ingresaron al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén 35 causas y encontraron solución la totalidad de las mismas. El Tribunal se encuentra al día y todas sus vocalías no tienen atraso. En cuanto a las causas que han ingresado, continúa la

tendencia en delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en la modalidad de narcomenudeo, con la única excepción de la causa conocida como "Narcopolicías" en la cual este año se hizo el debate oral que finalizó el 22 de diciembre con un veredicto que incluyó 13 condenas de 14 que había solicitado la Fiscalía. En la mayoría de estas causas se utilizó el instituto del juicio abreviado, aplicando la normativa procesal nacional y las instrucciones generales emanadas de la Procuración General de la Nación. El juicio abreviado y la suspensión del juicio a prueba han resultado herramientas útiles y ágiles que han permitido brindar mayor celeridad y eficacia al proceso penal. La totalidad de los acuerdos de juicio abreviado presentados han sido aceptados por el Tribunal.- En materia de ejecución penal, se ha llevado a cabo el control del cumplimiento de las penas impuestas de acuerdo a lo normado por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y sus decretos reglamentarios. Se dictaminó sobre la procedencia de los distintos beneficios comprendidos en el régimen de progresividad del tratamiento penitenciario que se hallan contemplados en la citada ley. Los beneficios más solicitados han sido las salidas transitorias y la libertad condicional, con distintas posturas adoptadas según las particularidades de cada caso. También es importante hacer mención a que se incrementaron notoriamente las solicitudes de aplicación del régimen de recompensas por estímulo educativo. El sistema de reducción previsto para cada etapa educativa, motiva positivamente a los internos, los cuales encuentran una posibilidad de culminar sus estudios y, consecuentemente, acortar los plazos para cumplir con el requisito temporal exigido para la obtención de los beneficios. Con respecto a la aplicación de sanciones disciplinarias y calificaciones se han incrementado planteos de nulidad. Por último, destaco que se han controlado especialmente a las personas que se encuentran detenidas bajo el régimen de prisión domiciliaria. Esta modalidad de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, se verifica en diferentes supuestos para su otorgamiento; por lo que se ha analizado caso por caso que la situación del condenado encuadrarse en la normativa aplicable. La Fiscalía le ha dado especial atención a las mujeres madres con hijos y en ese sentido se han tenido resultados satisfactorios con las prisiones domiciliarias por el contacto de las madres con sus hijos menores, redundando en el interés superior de estos que es el norte que ha guiado todos los dictámenes en ese sentido. Las ejecuciones penales, las libertades condicionales, prisiones domiciliarias, así como el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del juicio a prueba se han supervisado en forma permanente, continuándose también con la atención de internos, procesados y condenados a efectos de resolver las distintas cuestiones y problemas planteados.- Las visitas periódicas a las Unidades de Detención se vuelcan en un legajo especial donde se ordenan las distintas medidas que se adoptan. A la vez, se ha adoptado la modalidad de visita en equipo con las personas de las fiscalías de instrucción que periódicamente concurren a las cárceles. Como el suscripto ha intervenido en el megajuicio en la ciudad de Bahía Blanca; el equipo de trabajo cubriendo las audiencias diarias de ejecución ha sido muy colaborativo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Debo decir que el único cambio de fondo que puede permitir brindar un servicio eficiente y con algún sentido a la ciudadanía es la implementación del Código Procesal Penal en la jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

64

Cantidad de causas

28

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

35

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

165. Fiscalía Federal de General Roca

ZANONA, Matias Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 se continuó trabajando de manera intensiva en el ámbito de esta Fiscalía Federal con un incremento de actividades procesales en materia penal y no penal que ha dejado en evidencia una vez mas la falta de recursos humanos en la dependencia, principalmente, en el estamento técnico administrativo, en los cargos de ingresantes e intermedios (Auxiliares, Escribientes y oficiales para el desarrollo de la actividad de proyectos y gestión de los sistemas informáticos). Asimismo, se convocó al Suscripto a prestar distintas colaboraciones y participaciones con el Fiscal General ante el TOCF General Roca en algunos procesos penales en la etapa de Juicio Oral y Criminal, lo cual impactó positivamente en la actividad de la Fiscalía al tener intervención en la conclusión de procesos penales iniciados en esta instancia y permitiendo concretar en las audiencias de debate las hipótesis investigativas y de acusación sostenidas al momento de pedir las elevaciones de las causas a juicio.-

Finalmente, se continua mejorando el uso de los sistemas de gestión documental digital SINOPE, COIRON y NUBE MPF a la vez que se incrementó el uso de conexiones remotas por sistemas de VPN.-

En ese contexto, la Fiscalía mantiene un cumplimiento razonable de todos los requerimientos funcionales tanto en materia judicial como administrativa, con ciertas dificultades derivadas de la falta de personal que se ve potenciada al momento de conceder licencias compensatorias o bien licencias por enfermedades ocasionales.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aceite de cannabis

Comentarios

Resulta necesario crear de manera urgente un organismo de fiscalización, control, supervisión y gestión del REPROCAM en materia de los usos de cannabis debido al descontrol absoluto existente en la materia, puntualmente en la emisión masiva e indiscriminada de certificados autorizando el uso y cultivo de cannabis que en muchos casos resulta cercano a la comercialización de esas sustancias bajo la excusa de contar con un certificado de REPROCAM.-

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Resulta imperioso avanzar hacia la implementación plena del sistema acustario.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

166. Fiscalía Federal de Bariloche

ETCHEPARE, Maria Candida

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 la agenda de la Fiscalía estuvo dominada, principalmente, por distintas aristas de los conflictos por usurpaciones de tierras (o episodio denunciados por distintos organismos como tales) por parte de comunidades originarias. Dentro de ellos, el eje central, al igual que durante los años anteriores, giró en torno al conocido como "conflicto Mascardi". Este está dividido en distintas causas, algunas de las cuales fueron elevadas a juicio oral y tramitadas en esa instancia también en esta sede (por tratarse de juicios correccionales). A su vez, es relevante resaltar que, en aquéllas causas cuya investigación estaba virtualmente paralizada por falta de pruebas esta sede logró que se autorizara el allanamiento de todos los predios de la zona y el desalojo del lugar, por lo que todos los lotes que estuvieran ocupados (muchos de ellos desde hace unos 5 años) fueron restituidos a sus propietarios (públicos y privados). También se logró la detención de algunos de los autores -que permanecen a la fecha privados preventivamente de la libertad-. Sin perjuicio de ello y pese a los firmes esfuerzos de la Fiscalía, no fue posible aun concretar ningun juicio en la materia.

También continuaron en trámite las denuncias presentadas por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro e intendentes de toda la provincia por infracción al art. 213 bis CP (por la organización denominada RAM) y una causa de envergadura por infracción a la ley 25.743 en la que actúan vinculados diversos organismos. Finalmente, mucho del trabajo estuvo vinculado con causas por violación a la Ley 23.737, siendo importante destacar que el procedimiento más importante del año (en términos de los parámetros de la zona) fue encabezado por esta Fiscalía.

Ya desde 2020 en esta sede no existe más el expediente papel, todo se tramita por medio de los sistemas de gestión Coirón y Sinope. También debo destacar como principal meta de todos los empleados el más estricto cumplimiento de los plazos procesales, de modo tal de lograr investigaciones ágiles y sin demora. En ese sentido, agrego que alrededor del 90% de las causas son delegadas en la Fiscalía a tenor del art. 196 del CPPN, pese a lo cual no contamos con atrasos en su desarrollo.

Finalmente, en el marco de las nuevas soluciones alternativas a los procesos penales que deben implementarse, logramos aceptar esta práctica y, en muchos casos, destinar altas sumas

de dinero aportadas en términos de reparación por los y las imputadas de delitos a mejorar falencias estructurales de las fuerzas de seguridad federales o de la Policía de Río Negro.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por el momento no se ha puesto en práctica el régimen de flagrancia en este Tribunal, principalmente, con motivo de que las sucesivas subrogancias de distintos jueces que se encuentran cumpliendo funciones en otras localidades de esta jurisdicción. Actualmente, se encuentra a cargo la Dra. Silvina Domínguez, Jueza Federal de Zapala. Debo decir que resulta por demás complejo cumplir con todas las pautas y plazos impuestos por ese régimen cuando el magistrado tiene también sus respectivas obligaciones y compromisos a cumplir en otro juzgado.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2022 no se han efectuado acuerdos bajo la figura del arrepentido por no haber tenido ofrecimientos defensas en este sentido.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía se encuentra sin Fiscal titular desde el año 2018. Desde el mes de octubre del año 2020, me encuentro a cargo de manera interina. Esto ha atenuado las dificultades que implicaba que la subrogancia sea llevada por Fiscales que tenían a cargo otras dependencias, lo que dificultaba el normal funcionamiento, no sólo debido a los cambios de criterios, la metodología y organización, sino también por el hecho de que debían conducir varias Fiscalías a la vez, lo que generó que solo se atiende lo urgente y prioritario. Durante este año se profundizó al abordaje de tramites pospuestos o atrasados con éxito. Se logró avanzar exitosamente con la implementación digital de los tramites, actualmente la mayoría de los trámites tienen únicamente soporte digital, se trabajó para que el equipo se adaptó a trabajar bajo esta metodología, este logro implica un gran avance para la modernización del trámite judicial.

Se ha logrado avanzar en la depuración y carga de casos en el sistema corion y SINOPE a fin de que las estadísticas y números arrojados por el sistema reflejen resta avanzar el próximo año.

Se ha acentuado la necesidad de reestructurar los cargos del equipo de trabajo dado que se han recibido dos personas provenientes de otras jurisdicciones siendo actualmente marcada la presencia de muchos cargos bajos y la inexistencia de cargos intermedios y altos con títulos de abogado, lo que permitiría descomprimir el área de dirección y toma de decisiones menores para lograr una mayor celeridad en la actuación.

Se ha trabajado en bajar el número de las causas en trámite para lo que ha sido una valiosa herramienta los principios de oportunidad, y se adoptado la adopción de resolución alternativa de causas como acuerdos de pena, probation y reparación integral, herramientas que no eran utilizadas en la jurisdicción durante la primera instancia. En ese sentido hemos sostenido intercambio de información con la Fiscalía de juicio en orden de adoptar una mirada común sobre el destino de los distintos tipos de casos para un uso mas eficiente de los recursos.

Sigue verificándose el inicio vía prevencional de prevenciones de hechos de baja complejidad, habiendo mantenido reuniones con personal policial a efectos de instar la agudización de la detección de hechos de mayor relevancia. materia de estupefacientes, la mayoría de los hechos que ingresan al sistema judicial federal son de microtráfico o narcomenudeo, casi exclusivamente en la ciudad de Neuquén y zona periferica siendo imposible abordar investigaciones en zona alejadas de la capital como por ejemplo de zona de vaca muerta por falta de dinero para viáticos para el traslado de los investigadores.

Hemos dictado capacitaciones en orden a aportar una mirada sobre la necesidad de cambiar la estrategia en la selección de casos de narcotráfico, evitando centrar la mirada solo en el narcomenudeo. Se detecta la baja capacitación de muchas de las brigadas de investigación de las fuerzas federales en la región.

Respecto a los cuerpos técnicos periciales, se han mejorado los tiempos de pericias de estupefacientes por parte de GNA (única fuerza que realiza eficazmente esta tarea). Sin embargo, se continúa verificando una marcada demora del análisis de teléfonos y dispositivos electrónicos por parte de las fuerzas lo que implica gran demora en los tiempos procesales de causas simples.

Existe una marcada dificultad en el abordaje de pericias vinculadas a la materia ambiental, por ejemplo sobre estado de calidad del agua de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, lo que impide el abordaje exitoso de investigaciones tendiente a resguardar el medio ambiente y/o desarrollar tareas de estrategia preventiva por parte del MPF (ej: interposición de amparos ambientales), siendo preocupante a efectos de resguardar el Derecho Humanos al acceso a un ambiente sano, máxime cuando la jurisdicción es una cuenca petrolera.

En relación a la intervención de la Fiscalía en la situación de las personas privadas de su libertad en el Complejo Penitenciario Federal N° 5 SPF de Senillosa, se encuentra a capacidad completa con marcadas intenciones del poder ejecutivo de ampliar las plazas. Esta Fiscalía sostiene una estrategia, junto a la Fiscalía N°2 y las defensorías de federales en orden de ir interviniendo en las distintas áreas temáticas, verificándose problemas con la alimentación, acceso a la salud, calefacción y distintas problemáticas que terminan solucionándose a fuerza de interponer habeas corpus.

Así la población carcelaria federal paso de 100 internos (antigua U.9) a una población de alrededor de 600 internos, con la consecuente demanda del sistema judicial sin que la Fiscalía haya sido acompañada con ningún tipo de refuerzo a ese fin.

Los recursos humanos durante los meses de turno, reciben una gran cantidad de llamadas telefónicas y notas por escrito de los internos, y si bien la mayoría no tiene que ver directamente con cuestiones penales, sí son cuestiones de ejecución de pena no abordadas por los correspondientes juzgados de ejecución, lo que genera intervenciones y derivaciones por parte de esta Fiscalía.

En los meses de turno se radican entre cincuenta (50) y cien (100) presentaciones de *habeas corpus* en la sede del Juzgado Federal de Neuquén N°2, en algunos de los cuales esta Fiscalía participa mediante selección estratégica de casos ya que resulta imposible una participación eficaz en todos ellos.

Se han avanzado en futuros acuerdos con la Fiscalía Federal N°2 en la conformación de un grupo común de ambas Fiscalías que permitan identificar focos de conflicto en estas temáticas, elaborar estadísticas o extraer datos útiles para así poder abordar de manera inteligente y más eficiente los mismos. Ya que se verifica que el abordaje aislado por cada fiscalía genera un abordaje descoordinado tanto de denuncias como de demandas de internos (existe al respecto una resolución que ordenaba crear una sede de PROCUVIN en la jurisdicción, que nunca fue implementada). EN materia de audiencia con internos ha demostrado un avance positivo la implementación de audiencias por video llamada ya que agiliza el acceso a la justicia y baja los costos y problemáticas de transporte de los internos a la sede de la Fiscalía, ya que el complejo no cuenta con móviles suficientes para abordar con celeridad los traslados requeridos.

Otro punto positivo por destacar son los lazos interinstitucionales tendidos con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Neuquén, organismo que hace varios años implementó el sistema penal acusatorio y que cuenta, como ya se dijo, con los recursos materiales y humanos necesarios para abordar algunas temáticas federales.

En materia electoral el volumen de trabajo sigue siendo alto, desarrollando la Fiscalía con normalidad la actividad dictaminadora en los distintos trámites vinculados con el Código Nacional Electoral, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de financiamiento de los partidos políticos, inhabilitaciones de electores, etc. Sin embargo, en esta materia, se presenta la particularidad consistente en una gran cantidad de causas formadas con el objeto de aplicar sanciones administrativas (previstas en el art. 63 y 66 de la ley 26.215) y otras sanciones electorales que tengan sanciones pecuniarias y de inhabilitación previstas (ej: art. 128 *bis*; art. 128 *ter* inc. b y c; 128 *quáter* último párrafo del Código Electoral Nacional). La demanda y atraso vinculado a esta área se ve determinada por las particulares posturas que sostiene la judicatura electoral, lo que

genera un gran cúmulo de apelaciones y permanentes trabas vinculadas con la falta de respeto a la titularidad y ejercicio de la acción por parte del MPF. EN este sentido se ha visto una plausible intervención del Sr. Fiscal interino de la Fiscalía ante la Cámara Electoral.

En esta área el único recurso humano específico asignado a la materia electoral es una agente persona contratado mediante locación de servicios, cuya contratación depende de la existencia de fondos a tal efecto. Dicha modalidad de contratación resulta absolutamente inadecuada por resultar su monto por debajo de cualquier salario del MPF, o locación de servicio de el MPF lo que conlleva que solo pueda ser cubierto con recursos de baja calidad o que continúen por corto tiempo.

Esto refuerza la necesidad ya expresada en orden a la efectivice el contrato de locación de servicio con una categoría adecuada, como así poder compensar dicho déficit mediante la reestructuración de cargos bajos de quienes colaboran en esta materia.

En materia civil, laboral, contencioso administrativo la Fiscalía dictamina en aquellos casos en que el Juzgado Federal N°1 con competencia civil le otorga intervención. La mayor porción de estos asuntos versa, en la actualidad, sobre cuestiones de competencia en general y sobre la habilitación de instancia en los trámites contenciosos administrativos. Asimismo, se le acuerda intervención al iniciarse una acción de amparo. A lo largo del presente año, se ha verificado un marcado crecimiento en dicha materia.

He de destacar que si bien se ha vuelto durante todo 2022 al trabajo presencial, en el caso de esta Fiscalía se continuaron observando y respetando los recaudos sanitarios. Se recibe positivamente la regulación del teletrabajo como una modalidad positiva para poder afrontar distintas coyunturas que pueden ser paliadas mediante teletrabajo, siendo que gran porcentaje del equipo ha respondido con alta eficiencia a tal modalidad.

Finalmente he de destacar que la situación del inmueble sede de la Fiscalía ha llegado a un punto extremo ya que no contamos con espacio adecuado para el desempeño de la laboral, ya prácticamente no hay espacio que permitir atención privada de audiencia, como así lo espacio resultan reducidos, lo que se ha visto incrementado con la recepción de dos nuevos recursos humanos recibidos de otras jurisdicciones. No hay espacio para guardado de secuestros, lo que se encuentran guardados en muchos casos de manera expuesta. En este sentido se ha impulsado por parte de los Fiscales de la jurisdicción la posibilidad de gestionar nuevas locaciones sin que hasta la fecha se haya verificado la disposición del personal de PGN para poder realizar una nueva locación.

Atento al avance de gestiones descripto se ha fijado como objetivo del próximo año avanzar en respecto a los plazos procesales en orden a bajar los mismos y lograr el respeto a los plazos razonables en la tramitación de los mismos, ya que si bien existen múltiples razones estructurales que lo generan, se trabajara fuertemente para bajar lo que pueda aportarse por parte del unidad funcional que me toca dirigir.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho electoral

Comentarios

Modificación del Código Nacional Electoral a fin de readecuar el procedimiento administrativo sancionador a pautas constitucionales y convencionales, así como en relación al sufragio de las personas con condena conforme a fallo "Procuración Penitenciaria" y "brazi" CSJN.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Creación de Policía Judicial

Comentarios

Urgente aplicación del nuevo código procesal adversarial, acompañado de la logística, capacitación y recursos para su aplicación exitosa.

Temática

Celebración de audiencias

Comentarios

Reconocimiento legal y determinación de pautas para la realización de audiencias por medios digitales, y audiencias por vía remota ya que demostraron ser una eficaz herramienta para la celeridad de los procesos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

En materia de flagrancia, sería conveniente una instrucción general que contenga pautas para ponderar la procedencia del instituto, ya que el art. 2 de la ley respectiva es amplio y admite diversas interpretaciones

Temática

Coordinación - Fiscales Coordinadores de Distrito

Comentarios

Designar Fiscal de Distrito. Además de designarlos indicar reuniones frecuentes entre Fiscales y funcionarios de la Jurisdicción para trazar objetivos comunes y direccionar los recursos para cumplir esos objetivos y así administrar de manera eficiente los recursos del MPF

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Avanzar en la adopción de criterios unificadores en materia de adopción de principios de oportunidad para poder transformarlos en políticas institucionales.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Desde la implementación de la figura fue de escasa aplicación y este año fue de nula su aplicación solo se evaluó para un caso no siendo aplicada.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En virtud de la baja de casos originados a partir de la pandemia global de COVID-19 declarada durante el año 2020 por la Organización Mundial de la Salud, se retomó en este año la modalidad de trabajo presencial en la sede de esta dependencia, cumplimiento así con lo dispuesto por las Resoluciones de la PGN, propiciando igualmente, a efectos de preservar la salud, la observación de los cuidados pertinentes. Se continuó en este año con las medidas implementadas durante el año 2020, entre otras relevantes, la recepción de denuncias y declaraciones testimoniales por videollamadas y el envío/recepción de correspondencia en forma digital, intercalando dicha modalidad con la recepción de declaraciones testimoniales y/o denuncias de manera presencial cuando la circunstancias del caso así lo ameritaron. Al igual que en el año 2021, la rigurosidad en la que todos los integrantes del equipo han cumplido con los protocolos sanitarios y de prevención, hizo posible que no existieran contagios de COVID-19 en el ámbito laboral.

APRENDIZAJES DEL TRABAJO EN POST-PANDEMIA: producto del trabajo remoto y la puesta en funcionamiento de los distintos sistemas de gestión informáticos a partir de la emergencia sanitaria, la Fiscalía Federal a mi cargo en la actualidad continúa trabajando exclusivamente con expedientes digitales, se han estandarizado aún más los flujos internos de trabajo y se han optimizado las formas de comunicación electrónica internas y también interinstitucionales. Se han fortalecido los dispositivos de resguardo de evidencia (cadenas de custodia) y se ha organizado la afluencia de otros actores del sistema judicial a la sede de Fiscalía (policía, abogados, organismos periciales, etc) reduciéndola al mínimo indispensable.

DEMANDA DE INTERVENCIÓN: Los asuntos penales constituyen y constituyeron el mayor volumen de trabajo de la Fiscalía. Las investigaciones dirigidas por la Fiscalía, por delegación de la Instrucción realizada por el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén (art. 196 CPPN), han tratado en 2022 principalmente las siguientes materias en orden decreciente: 1) hechos de violencia institucional, sucedidos en la sede del Complejo Penal Federal V con sede en Senillosa; 2) infracciones a la ley 23.737 - ley de estupefacientes-; 3) Trata de personas; 4) delitos contra la administración pública y la fe pública; 5) delitos tributarios; 6) materia civil.

Violencia institucional: Esta Fiscalía realizó tareas de monitoreo del Complejo Penitenciario Federal V de Senillosa SPF, dicho establecimiento se encuentra emplazado en la ciudad de Senillosa, provincia de Neuquén precisamente a 43 kilómetros de distancia de la sede de esta Fiscalía, dependencia que se encuentra ubicada en la ciudad de Neuquén Capital. En tal complejo se alojan internos masculinos y cuenta con una capacidad total de 550 alojados establecida cfr. resolución judicial de fecha 27/05/2019 en el marco del FGR 17515/2018. En la actualidad aloja a 496 personas- 473 condenados y 23 procesados- cfr. certificación de fecha 21/12/2022. A lo largo de este año se realizaron desde esta dependencia tareas de monitoreo del CPF V a través de distintas estrategias: 1) Gestión de llamados telefónicos de personas detenidas recibidas en esta dependencia; 2) Novedades ingresadas por comunicación de las autoridades del Complejo Penitenciario Federal N°V de Senillosa. Esta Fiscalía ha requerido por escrito que dicho establecimiento penitenciario informe rutinariamente a este Ministerio las novedades sobre lesionados, ingresos y egresos a la unidad. El objetivo es detectar eventuales delitos por violencia

institucional. Asimismo, ha requerido que se informe ordinariamente a esta dependencia, los casos de detección de internos que presenten sintomatología compatible con posibles casos de enfermedades infectocontagiosas, protocolos aplicados en cada caso, entre otras medidas, orientadas a prevenir el contagio en cadena dentro del establecimiento; 3) Escritos remitidos por personas detenidas; 4) Comunicaciones de las Defensorías y de la PPN; 5) Novedades surgidas del análisis de habeas corpus tramitados ante el juzgado; 6) Novedades surgidas de las visitas al Complejo Penitenciario. (Este año, post aislamiento covid-19, habilitado el ingreso y contando el personal con la vacunación correspondiente se efectuaron tres visitas al establecimiento, una de ellas en compañía de la PROCUVIN). Asimismo, más allá de las gestiones y oportunas derivaciones responsables efectuadas a otras dependencias en los casos que así lo requirieron, se iniciaron averiguaciones preliminares y causas penales respectivamente. Por otra parte, esta Fiscalía intervino en distintos habeas corpus colectivos en favor de las personas privadas de libertad, en algunos casos con acciones y presentaciones coordinadas con el Ministerio Público de la Defensa y la Procuración Penitenciaria de la Nación, y con la intervención de la PROCUVIN por el agravamiento de las condiciones de detención de los internos alojados en el complejo. Merece destacarse que en el FGR 8864/2021 se logró que se declare el agravamiento de las condiciones de detención de los internos alojados en el Complejo Penitenciario Federal V -Senillosa- respecto de la atención de su salud extra muros a través del sistema Andes (sistema informático por el que se gestionan los turnos médicos del sistema de salud de la Provincia de Neuquén); dicho habeas corpus se encuentra actualmente en etapa de ejecución no habiéndose cumplido a la fecha la totalidad de las obligaciones impuestas tanto al CPF V de Senillosa SPF, como al Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, situación en la que nos encontramos interviniendo activamente. Por último, destaco que nos encontramos interviniendo en el FGR 23592/2019 cuyo objeto es la realización de una auditoría de salud en el CPF N° V de Senillosa; en función de ello, se han realizado diversas acciones, entre ellas visitas al Complejo penitenciario, colaboración solicitada a la PROCUVIN, entrevistas sobre el sistema sanitario del complejo efectuadas al 12% de la población alojada, acciones conjuntas efectuadas con la Defensorías y Procuración Penitenciaria de la Nación, entre otras. A la fecha este habeas corpus se encuentra en curso, pero nos resulta vital informar su estado en función de que ha sido una regularidad observada la falta de atención sanitaria adecuada a los internos alojados en el complejo referido, la falta de acceso a turnos de médicos extramuros- tanto para atenciones primarias como quirúrgicas-

Narcotráfico: si bien la mayoría de los casos se iniciaron por prevención policial y versaron sobre comercialización de estupefacientes al menudeo, también hubieron desprendimientos de causas en trámite que culminaron en allanamientos con importantes secuestros de sustancias estupefacientes. Estas investigaciones se realizaron con la amplia colaboración y trabajo conjunto con la Procuraduría de Narcocriminalidad. El resto de las investigaciones de narcotráfico se caracterizan por apuntar a sujetos y/u organizaciones cuya actividad exhibe un alto grado de rusticidad, pero implica un daño social relevante para los territorios en que desarrollan el narcomenudeo.

Extradición: Durante el año 2022, esta Fiscalía con colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la PGN y la PROCUNAR, intervino en un proceso de extradición efectuado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el distrito este de Texas, requerido por tal país por delitos comunes cometidos en dicho país. El juicio de extradición se realizó y se declaró procedente la extradición del requerido a los Estados Unidos de América. Además, se inició otro caso en el marco del cual se cuenta con la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la PGN, en el cual Chile solicitó la extradición de un ciudadano chileno por la comisión allí de delitos comunes. El juicio de extradición aún no se concretó.

Trata de personas con fines de explotación sexual y laboral: se iniciaron investigaciones de casos principalmente derivadas de denuncias realizadas a la línea 145. En el marco de tales investigaciones se llevaron a cabo allanamientos y Cámaras Gesell coordinadas por personal de la Fiscalía y desarrolladas en ésta sede Fiscal, las que fueron llevadas a cabo en contextos de seguridad tanto para las víctimas (quienes exclusivamente se encontraban en forma presencial asistidos por los equipos de profesionales de asistencia a la víctima), como así también de magistrados y defensores, conectados de manera remota, garantizando todos los recaudos legales para la validez de las diligencias y la evitación de la revictimización.

Delitos contra la administración pública: Asimismo esta Fiscalía durante 2022 ha avanzado en la investigación de causas de corrupción de funcionarios públicos, mediante la producción de diversas medidas de investigación tales como testimoniales, pericias, análisis técnico de la información y documentación recolectada, contando para ello con la colaboración de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

Materia Civil: En el año 2022 se registro un marcado incremento de las vistas corridas a esta dependencia en materia civil, alcanzando las mismas a triplicar su cantidad respecto del año 2021.

Reparación Integral: se utiliza esta herramienta moderadamente, en particular respecto de delitos contra la propiedad, de menor cuantía, imputados a personas privadas de libertad, a delitos contra la propiedad y la fe pública vinculados con la compraventa de automotores y delitos de tenencia simple de estupefacientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Modificación del art. 33 CPPN para incluir el delito de explotación económica de la prostitución ajena (art. 127 CP) como delito federal - Modificación de la ley 27.372, asignando la función de Defensor Público de Víctimas al Ministerio Público Fiscal.

Temática

Acceso a la información pública

Comentarios

Establecer en las leyes procesales y leyes orgánicas normas que atiendan a concretar los principios de la ética pública en todas las etapas del juicio penal, especialmente en la labor realizada ante los Tribunales de Juicio, en particular en materia de transparencia, razonabilidad y legalidad del ejercicio de la administración de justicia.

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Urgente implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación en nuestra jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Esta dependencia no lleva a la fecha un registro pormenorizado que permita contabilizar los items solicitados en el apartado anterior.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hubieron en el año 2022 en esta fiscalía causas vinculadas a la Ley 27.304.

169. Fiscalía Federal de Viedma

ESCANDELL, Marcos Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mantienen los estándares normales de funcionamiento. Se ha acrecentado en gran medida el trabajo en el fuero electoral. De momento se ha logrado absorber ese incremento con el mismo personal. El cual se mantiene igual pese a continuar la fiscalía sin fiscal titular y con el suscripto (Secretario) como Fiscal Subrogante desde principios del 2017.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

170. Fiscalía Federal de Zapala

STAGNARO, Karina Cristina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cómo problemática relevante se observa el incremento de actividades en infracción a la ley 23.737 (comercialización - narcomenudo).

Durante el ultimo año, la actividad fiscal se vió incrementada, tramitando el 95% de las causas de la jurisdicción en esta dependencia. Que desde el primero de enero del 2022 a la fecha esta Fiscalia emitió un total de 904 dictámenes (393 en causas civiles y 511 en causas penales). Asimismo se continuó trabajando con las Unidades Fiscales, Direcciones y Procuradurías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Protesta social - cortes de ruta

Comentarios

Estimo que resultaría necesario llevarse a cabo una reforma legislativa ya que los cortes de ruta son frecuentes en esta zona del país y dada la geografía de la Patagonia, en algunos casos se produce desabastecimiento en diferentes ciudades, y esta modalidad de protesta es utilizada también para extorsionar a los gobernantes y/ o diferentes empresa. Sería útil aplicar un agravante a la conducta, en el caso de que la protesta produzca desabastecimiento.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

171. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

IGLESIAS, Diego Alejo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones concentra el trabajo multi competencia de 8 Fiscalías de primera instancia, en una jurisdicción con una superficie aproximada de 69.399 km² (22,59% del territorio de la Provincia de Buenos Aires), la cual cuenta una población aproximada de 5.372.000 de personas (34,38% de la población total de la Provincia). Dentro de esta amplia jurisdicción, se asientan el aeropuerto internacional más importante del país - Ministro Pistarini-, diversos puertos fluviales, el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, una cantidad importante de polos industriales y petroquímicos, y es atravesada por varias cuencas hídricas, entre la que se destaca la cuenta Matanza-Riachuelo. Durante todo este año, me desempeñé como fiscal subrogante.

La carga de trabajo de esta Fiscalía General puede ser mensurada, principalmente, a partir de la cantidad de dictámenes elaborados durante un determinado periodo de tiempo. Así, en el lapso comprendido entre el 01.01.2022 y el 15.12.2022, la Fiscalía General a mi cargo presentó, a partir de los registros obtenidos de los sistemas Lex 100/Coiron y SINOPE, **1180 dictámenes**, de los cuales **901 (76.35%)** se corresponden a la materia penal, mientras que **279 (23.65%)** tuvieron por objeto la materia no penal. Respecto de los dictámenes en materia penal, corresponde señalar que **70 (7.76%)** de esas intervenciones se correspondieron con recursos de apelación interpuestos por las/os fiscales de la jurisdicción, de los cuales en **59 (84.28%)** fueron sostenidos y sustanciados en esta instancia, mientras que **11 (15.72%)** casos no fueron mantenidos. También, corresponde señalar que la Fiscalía General interpuso 2 recursos de casación ante la Cámara Federal de casación Penal y adhirió al recurso de apelación de otras partes del proceso en otras 3 oportunidades. Asimismo, hemos convalidado todos los casos en los que los Fiscales consideraron pertinente la aplicación de criterios de oportunidad, en los términos del artículo 59, inciso 5, del Código Penal, el artículo 31 del Código Procesal Penal Federal, de aplicación en virtud de la Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF, y la Resolución PGN N°97/19 dictada en función del artículo 252 Código Procesal Penal Federal.

En el informe anual anterior, señalé que eran múltiples y diversas las problemáticas a las que debía abocarse la Fiscalía General. En esa oportunidad hice referencias a las que consideré más importantes. Ahora, me referiré a las mismas cuestiones, con indicación de algún caso en el que se tomo intervención, o circunstancia concreta respecto de aquellas la temáticas.

-La materia ambiental: A pesar de los múltiples indicadores que se pueden observar a diario sobre problemas de contaminación y manejo de residuos, no se observa una correlación entre la gravedad de la situación y los casos que tramitan en la jurisdicción. Además, esos casos, en términos generales, muestran un trámite prolongado en el tiempo, circunscripto a la aplicación de tipos penales y con poca proactividad de las partes por generar acciones de corrección y recomposición del daño ambiental, que surge del principio de responsabilidad previsto en el artículo 4 de la ley 25.675. Sobre esta temática, hemos planteado la necesidad de realizar un abordaje de los casos desde una mirada integral del marco jurídico en materia ambiental, y no solo limitado a lo previsto en la cuestionada ley 24.051. Además, la FG adhirió al recurso de apelación presentado, en calidad de pretensos querellantes, por parte vecinos organizados de la localidad de Quilmes, afectados por los efluentes contaminantes de un frigorífico. La Cámara Federal de Apelaciones hizo lugar al recurso, en línea con lo sostenido por el Ministerio Público Fiscal.

-La problemática de violencia institucional: La cual se expresa en la gran cantidad de hechos que se originan, principalmente, en el interior del ámbito carcelario -caracterizados por la notable asimetría entre el autor y la víctima y por la dificultad que presenta el desarrollo de la investigación-, también se manifiesta en la presentación de gran cantidad de Hábeas Corpus por parte de los internos de las unidades carcelarias, referentes a la atención de problemas de salud y el acceso a actividades educativas extramuros. A lo largo de este año, hemos dictaminado en 37 (4.10%) acciones de Hábeas Corpus que radicaron por recursos de apelación. En esta materia, hemos dictaminado, en línea con la defensa pública, en el marco de un recurso de apelación interpuesto por esa parte, respecto de la necesidad de convocar a una mesa de trabajo con profesionales de la salud pertenecientes al PRISMA (Programa Interministerial Salud Mental Argentina), personal del Servicio Penitenciario Federal, conjuntamente con profesionales en la materia que integran el Ministerio Público de la Defensa, a fin de buscar eventuales alternativas más beneficiosas, para actualizar la interpretación de la normativa vigente (artículo 68 del Decreto 1136/97), respecto de la posibilidad que internos alojados en ese dispositivo tengan la posibilidad de recibir visitas íntimas. También, hemos sustanciado el recurso de apelación del Ministerio Público Fiscal, junto con la Procuración Penitenciaria de la Nación y la defensoría de la víctima de la Provincia de Buenos Aires, contra una resolución que dispuso el sobreesimio de todos los miembros de Servicio Penitenciario Federal que se encontraban imputados por el suicidio de un interno que se encontraba alojado en una celda con motitoreo permanente.

-Se advierte la poca incidencia de investigaciones sobre narcocriminalidad en la jurisdicción de La Plata, en contraste con el profuso trabajo que en esa materia se realiza en la jurisdicción federal de Lomas de Zamora. En el tiempo que llevo desarrollando la función, hemos tomado intervención en muy pocos casos que tengan por objeto el desarrollo de una investigación compleja sobre la temática iniciada en la jurisdicción federal de La Plata. Al respecto, a fines del mes de abril, se realizó una mesa de intercambio de información dispuesta en la ley 27.502, promovida por la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR), de la cual participaron el presidente de la Cámara Federal, el Procurador General de la Nación interino, el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires, junto con otros/as treinta magistrados/as del ámbito federal y provincial con competencia en materia de estupefacientes en esta jurisdicción.

-Se observa una disparidad de criterios entre las formas de resolver casos similares en las distintas jurisdicciones, sobre todo en relación a la aplicación de medidas alternativas a la solución del conflicto, ya sea por aplicación del principio de oportunidad o la suspensión del juicio a prueba (arts. 59, inc. 5 y 6 y 76 bis del CPN y arts. 22 y 31 del CPPF). A lo largo de este año, solo hemos recibido casos para confirmar la aplicación de criterio de oportunidad por parte de las Fiscalías Federales de Quilmes y de Junín. Como punto a destacar, habré de señalar la convalidación de la

aplicación del criterio de oportunidad impulsado por la Fiscalía Federal de Quilmes, respecto de casos en los que se investigaba un potencial desvío de precursores químicos y/o la omisión de presentar DDJJ por parte de operadores inscriptos en el RENPRE.

-Se advierte la necesidad de continuar profundizando el trabajo sobre la perspectiva de género en la investigación de los casos, aspecto sobre el cual debemos incorporar nociones básicas de esta problemática tanto en miembros de las fuerzas de seguridad, como en funcionarios y empleados de la función judicial. Respecto de esta problemática, hemos adherido a recursos de la defensa en los cuales se recurrían resoluciones que carecían de perspectiva de género en el desarrollo del proceso. A modo de ejemplo, hemos adherido al recurso de apelación de la defensa de E.M.O.M. en el marco de la causa FLP 587/2022/5/4 a la cual se le estaba formulando una imputación circunstancial, por ser la "pareja de...", sin que, hasta ese momento, se hubiera obtenido la probabilidad positiva respecto de la participación concreta en la acción ilícita. Este tipo de caso, han recibido la denominación "mujeres de las circunstancias". Son casos vinculados con ciertos delitos de tráfico de drogas que pueden darse en el ámbito doméstico, donde las mujeres son procesadas como coautoras y/o partícipes de hechos que ha cometido un hombre conviviente -que puede ser su pareja, padre o hermano- sin acreditarse fehacientemente su participación en los mismos. Al momento de resolver, el Tribunal resolvió en línea con lo que postulara la FG y la defensa pública.

-Finalmente, resulta preocupante el tiempo de duración de los procesos y la cantidad significativa de casos, principalmente de aquellos seguidos por delitos contra la fe pública, que finalizan por prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo. Al respecto, esta Fiscalía General, junto con la PROTEX, recurrió en casación una resolución de la Cámara Federal que declaró la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento de una persona imputada por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, el cual fue concedido y actualmente se encuentra en trámite. (FLP 1405/2012).

-Por último, no se ha tomado intervención en ningún caso donde se haya adoptado el procedimiento de flagrancia previsto por la ley 27.272.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Dentro de las posibilidades de la Fiscalía General ante la Cámara, asumir un rol proactivo en la gestión de casos, que fomente el trabajo articulado con todas las dependencias del MPF de la jurisdicción, con el objetivo de fomentar la aplicación de formas de trabajo propias del sistema acusatorio, a través de profundizar la utilización de criterios de oportunidad, el proceso especial de flagrancia y las soluciones alternativas al conflicto penal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - funciones de superintendencia

Comentarios

Repensar en forma conjunta los cuadros de turnos de las fiscalías con asiento en jurisdicciones en las que funciona más de una dependencia. Ello con la finalidad de modificar que la misma fiscalía esté "de turno" siempre con el mismo juzgado. La Fiscalía General considera que esa práctica judicial resulta contraproducente para un mejor desempeño del servicio de justicia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de aplicar el procedimiento especial de flagrancia es una facultad de los Fiscales Federales que actúan al inicio del proceso. En este marco y desde mi designación como Fiscal General subrogante, no hemos tenido intervención en recurso de apelación interpuestos contra decisiones judiciales adoptadas en el marco del proceso especial de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La decisión de celebrar acuerdos de colaboración con personas imputadas es una facultad de los Fiscales Federales que durante la etapa de instrucción. En este marco y desde mi designación como Fiscal General subrogante, hemos tenido solo una intervención en recursos de

apelación interpuestos contra decisiones judiciales o del Ministerio Público Fiscal en los cuales se impugnara la forma en la que se desarrollara un acuerdo de colaboración. En concreto, en el marco de una investigación de la jurisdicción de La Plata, la FG adhirió al recurso de apelación de la defensa pública contra el auto de procesamiento dictado respecto de una mujer que pidió declarar en condición de "arrepentida", pero que fue implementado por un mecanismo procesal tradicional de recibirle declaración indagatoria. En el recurso de apelación, se planteó la necesidad de revocar la resolución y de reconducir el proceso mediante las herramientas procesales especiales, idóneas para este tipo de casos. El Tribunal hizo lugar al recurso de apelación.

172. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

SCHAPIRO, Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 se comenzó a normalizar la dinámica de los Tribunales después de la salida de las medidas de prevención más rigurosas dispuestas en razón de la pandemia. La fiscalía fue parte en numerosos juicios orales -colegiados y unipersonales-, a la vez que se llevaron a cabo una importante cantidad de trámites de juicio abreviado (art. 431 bis CPP), a saber: causa FLP N°95638/2017 "Fernández Mamani, Alfredo y otros s/ Infracción Ley 23.737"; FLP N°35859/2016 "Gutiérrez, Eduardo Jorge s/ Infracción al art. 196 2 p. en función art. 191 inc. 2 CPN"; FLP N°30312/2018 "Castro Lanfranco, Mario y ot. s/ Inf. Ley 23.737, acum. Con FLP 116621/19"; FLP N°41489/2016 "Duarte, Carlos s/ Inf. Ley 23.737 acum. Paz, Samuel s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°32127/2016 "Rodríguez, Jorge Antonio y otros s/ inf. Ley 23.737"; FLP N° 87609/2017 "Zapata, Paulo Norberto y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°4807/2019 "Méndez Tandez, Lina Carnina y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°10265/2018 "Núñez, Verónica y otro s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N° 13790/2017 "Irala Duarte, Ilarion y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°138001/2018 "Sarlunga y otros s/ Art. 210 del C.P."; FLP N°11818/2019 "Brussa, Miguel Ángel y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°24824/2020 "Camacho Vargas, Ariel y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°13394/2020 "Giménez, Teodoro y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N° 48192/2017 "Infanzón, Arias y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°20510/2019 "Crosta, Claudio y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°7582/2017 "Barijho, José L. y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°17414/2020 "Ferreyra, Valeria y otro s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°54455/2019 "Budiño, Bruno s/ falsificación Documental – Defraudación"; FLP N°16009/2020 "Pereira, Edgar Alfredo y otros s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°9501/2021 "Portugal, Raúl s/ Inf. Ley 23.737"; FLP N°14917/2021 "Molina, Valentín Franco s/ Inf. Ley 23.737"; entre otros.

Desde otro punto de vista, continúan vigentes las complicaciones derivadas de la desintegración del Tribunal Oral 1 –apretada agenda de los jueces, puesto que todos son subrogantes; integraciones del Tribunal distintas en las diferentes causas; etc.-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Al contemplar las figuras del art. 5° un mínimo legal de cuatro -4- años- queda obstaculizada la posibilidad de aplicar penas en suspenso -condenación condicional- y/o suspensión de juicio a prueba, frente a casos especiales que, por la escasa magnitud del injusto o menor reprochabilidad del agente, requerirían de la aplicación de dichos institutos.

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Las reformas introducidas por la ley 27.375 que, al modificar el Código Penal y ley 24.660, impiden acceder a la libertad condicional, salidas transitorias y a la excarcelación en los términos de libertad condicional a personas condenadas los delitos previstos en los artículos 5, 6 y 7 de la ley 23.737, considero que genera una notoria desproporción, resultando cuanto menos irrazonable en casos en los que no medió violencia o no existe una víctima individualizada.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Considero que es necesario un nuevo estudio del artículo 76 bis del Código Penal en cuanto resultaría de utilidad incorporar delitos aduaneros, que en esta jurisdicción son habituales, y que podrían resolverse satisfactoriamente por dicho medio procesal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como viene siendo sugerido por esta Fiscalía hace varios años, entiendo que resultaría beneficioso, a efectos de poder descomprimir el gran cúmulo de expedientes a la espera de un debate oral y público, que se modifique la normativa relativa al juicio abreviado, permitiendo a las partes acordar penas de una cuantía mayor a la actualmente permitida –tal como lo rige, por ejemplo, el Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires-.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Considero importante continuar con la implementación del Código Procesal Penal Federal (ley 27063), puesto que el sistema acusatorio contribuirá a lograr una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de las causas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Es sabido, la norma del art. 58 CP no es clara en cuanto a los distintos supuestos que prevé, con lo cual, una instrucción general emitida a los efectos de distinguir de manera clara, expresa y precisa los **supuestos de unificación de penas y los de unificación** de condenas sería de gran utilidad para la aplicación habitual que tiene esa norma en las Fiscalías de Juicio.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Si bien en la etapa oral no hemos realizado acuerdos en esos términos, cabe destacar que al momento de alegar y acusar recientemente en la Causa 7671/2015, valoramos de modo favorable los aportes realizados por un arrepentido al momento de graduar la pena.

173. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata

MOLINA, Rodolfo Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Luego de las problemáticas principales suscitadas durante el año 2021 por el COVID, este año hemos podido reincorporarnos paulatinamente al trabajo presencial, capitalizando las experiencias ganadas con el trabajo telemático.

En este sentido, cabe señalar que la mayor parte de las audiencias programadas por el Tribunal continúan siendo telemáticas, varios juicios han comenzado a realizarse de manera presencial.

Hemos de destacar que durante este año se han realizado en la dependencia una gran cantidad de acuerdos de juicio abreviado también de forma telemática, en aquellos casos en los que se vio que dicha medida resultaba adecuada para la resolución de conflicto. Así como también se hicieron del mismo modo varias audiencias de suspensión de juicio a prueba.

Por otra parte, cabe destacar que durante la última parte del año el suscripto junto con el personal de la dependencia afrontamos la ausencia prolongada del titular de esta Fiscalía General -quien se encuentra con licencia de largo tratamiento por cuestiones de salud-, lo cual entiendo se ha llevado a cabo de manera exitosa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resultaría beneficioso, a efectos de descomprimir el gran cúmulo de expedientes a la espera de debate oral y público, que se modificara la normativa relativa al juicio abreviado, permitiendo a las partes acordar penas de mayor cuantía a la actualmente permitida -tal como rige, por ejemplo, en el Código Procesal Penal de la Provincia de Bs. As.- y la aplicación del nuevo código procesal en torno a la cesura de juicio, lo cual aún no se ha implementado

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho constitucional

Comentarios

En torno a la problemática planteada en relación con los planteos de inconstitucionalidad de la ley 27.375

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de La Plata posee competencia penal y electoral para todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y se encuentra a cargo, desde febrero de 2022, de María Laura Roteta quien, a su vez, es cotitular de la PROCELAC. La fiscalía también cuenta con un Auxiliar Fiscal, Juan Francisco Paiva.

Desde esa fecha, en materia penal, el foco de la gestión se centró en poner al día el trabajo de la Fiscalía (luego de los inconvenientes que trajo la pandemia en los años anteriores) y destinar los escasos recursos de la dependencia para, por un lado, fortalecer la acusación en los casos de mayor gravedad y trascendencia y, por el otro, propiciar salidas alternativas para la resolución del conflicto, en los términos del art. 22 del CPPF, en aquellos casos que, por sus características, lo tornan viable. Para abordar de manera eficiente las investigaciones delegadas y el fortalecimiento de la acusación y seguimiento de aquellas no delegadas de relevancia, se implementó el trabajo mancomunado a través de equipos, en aras de lograr un análisis colectivo y transversal de los fenómenos delictivos complejos, potenciar la calidad de la acusación y de las investigaciones y capacitar a los/las agentes de la dependencia con menos experiencia. Se trabajó de este modo en investigaciones que involucran trata de personas laboral y sexual, narcotráfico, delitos tributarios y aduaneros, lavado de activos, estafas y defraudaciones, delitos ambientales, sustracción de menores en el ámbito carcelario, entre otros. En estos casos, además, se promovió la actuación conjunta o la colaboración de las Procuradurías y Unidades especializadas de la PGN: PROTEX, PROCUNAR, PROCELAC, PROCUVIN, DATIP, UFECI, DIGCRI, UFEM, UFIMA y DOVIC, lo que generó un trabajo integral del MPF de mayor calidad.

A modo de ejemplo, se citan a continuación los casos en los que la implementación de esta modalidad de trabajo -equipos internos en la Fiscalía y equipos con otras unidades especializadas- potenció el rol del MPF y se tradujo en un avance significativo de la acusación e investigación:

Causa Ramallo, en la que luego de la presentación de un dictamen del MPF -en el que participó la UFEM y la PROTEX- tuvieron lugar las declaraciones indagatorias y posteriores procesamientos de distintas personas involucradas en el contexto de criminalidad organizada en el que tuvo lugar la muerte de la víctima (narcotráfico y explotación sexual de personas en la zona roja de la ciudad de La Plata)

Causa SOEME (lavado, administración fraudulenta y otros) en el que se emitieron distintos dictámenes junto con la PROCELAC tendientes al avance del caso y al recupero de los activos en otras jurisdicciones.

Causa PÉREZ (narcotráfico) en la que, junto con la PROCUNAR, por primera vez en la jurisdicción se solicitó separar las investigaciones según el eslabón de la cadena de tráfico de estupefacientes (proveedores para el fuero federal y narcomenudeo para el fuero local) y la conformación de un ECI con el MPF de Provincia (conf. Convenio Marco de Cooperación entre ambos MPF en Materia de Narcocriminalidad, protocolizado por resolución PGN 3609/17), en miras a abarcar el fenómeno en forma integral y coordinar la labor entre ambos MPF para lograr mayor eficiencia. Esta dinámica de trabajo propuesta es fruto de las mesas de intercambio de información -previstas en la ley 27.502-, particularmente, las celebradas en el mes de agosto del año 2019 y en abril pasado en esta ciudad de La Plata.

Cabe destacar que la Fiscalía comenzó a participar de manera activa en numerosas audiencias orales que se implementaron para llevar a cabo declaraciones indagatorias, resolver cuestiones relacionadas con el régimen de la prisión preventiva, salidas alternativas para la resolución de conflictos (como ser suspensión de juicio a prueba o reparación integral), entre otras.

A su vez, durante el año se elevaron a juicio más de una decena de casos a juicio oral y público, varios de ellos arribados a la jurisdicción de La Plata este año, lo que demuestra la celeridad con las que se trabajó con ellos.

Hasta el día de la confección de este informe se requirió la instrucción en un total de 91 casos (conf. art. 188 del C.P.P.N. y cctes.) y se delegó la investigación en este MPF, de acuerdo a la facultad prevista en el art. 196, en un total de 108 casos. Es decir, el porcentaje anual de investigaciones delegadas asciende al 54%. Desde septiembre, el porcentaje de investigaciones delegadas es de 67%. Esto demuestra la cantidad ascendente de delegaciones en la Fiscalía que constituye una nueva tendencia del Juzgado (no registrada en el historial de la dependencia) lo cual, por supuesto, implica una sobrecarga de trabajo para la Fiscalía en comparación *con todos* los años anteriores y exige contar con mayores recursos humanos y laborales. Al respecto, se destaca que, de acuerdo a lo publicado por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Transparencia y Participación Ciudadana como “Nómina de personal del Poder Judicial de la Nación en formato abierto - noviembre 2022” [1], el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°1, ante quien actúa esta Fiscalía en primera instancia, cuenta con 36 funcionarios/as y empleados/as para las Secretarías Penales, mientras que esta Fiscalía tan solo cuenta con 10 empleados/as para la Secretaría Penal (de los cuales una persona se encuentra con trabajo reducido y otro es personal de ordenanza). Es decir, en términos comparativos, el juzgado casi cuadruplica el personal de esta dependencia en materia penal. La diferencia de recursos humanos resulta mucho más abultada en materia electoral: el juzgado está dotado de una planta de más de 400 personas (que aumenta considerablemente en años electorales mediante la incorporación de personal), mientras que la Fiscalía tiene un equipo conformado por 4 personas en materia electoral (una de ellas con las condiciones de un contrato electoral), por lo tanto, en este caso los recursos humanos del tribunal superan en cien veces a los de esta Fiscalía.

Actualmente se encuentran en trámite 73 causas delegadas conf. el art. 196 (narcotráfico, trata de personas tanto sexual como laboral, contrabando, régimen penal tributario, lavado de activos de origen delictivo, falsedades documentales, incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, estafas y delitos contra el medioambiente), de las cuales 34 ingresaron este año, en las que se llevaron múltiples diligencias en cada una de ellas. Conforme se anticipó, uno de los ejes de actuación de la Fiscalía en los casos ingresados este año de menor relevancia fue postular, en miras a una política criminal clara y consciente de la escasez de recursos, que la resolución de tales conflictos fueran resueltas con métodos alternativos y/o aplicación del principio de oportunidad, teniendo en cuenta el principio de última ratio y mínima intervención penal.

Cabe también destacar, a su vez, que la Fiscalía se encuentra en turno durante la mitad del año, es decir, mes por medio.

Por otra parte, la Fiscalía continuó, en esta nueva realidad que trajo el expte. digital, improvisando la incorporación de sistemas de control para lo que es hoy la mesa de entradas, el pedido y su respuesta favorable de la PGN para la incorporación de nuevas tecnologías y la promoción de la capacitación del personal en materia informática.

En materia electoral, en este año no hubieron elecciones. Por eso, la gestión electoral estuvo destinada a potenciar el trámite de los casos que se instruyen ante la fiscalía en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III del Código Nacional Electoral -modif. Art. 37 Ley 27.504- y a contestar las elevadas vistas que se corrieron. En cuanto a los casos que se instruyen ante la

Fiscalía, por un lado, se llevaron a cabo múltiples audiencias previstas en los arts. 146 y cc del Código Electoral Nacional y, por el otro, se solicitó el archivo en aquellas causas en las que no era procedente instar la acción. A su vez, se contestaron vistas en un volumen elevado de causas, lo que refleja la cantidad de recursos que la Fiscalía destina a la materia electoral: vistas sobre competencia, estados contables, informes previo y final de campaña electoral, sanciones establecidas en la Ley 26.215, delitos y faltas electorales previstas en el CEN, la presentación y contestación de memoriales en recursos de apelación, excarcelaciones, trámites de reconocimientos provisorios y definitivos, como partidos de distrito, sobre alianzas electorales y fusiones, aprobación de nombres y emblemas partidarios, incidentes de nulidad, amparos, inhabilidad y rehabilitación de ciudadanos en el padrón electoral, incidentes en los procesos de elecciones internas, control de las causales de caducidad, etc.

A su vez, siguiendo los precedentes de los fallos “Procuración Penitenciaria” (cf. Expte. Nº CNE 3451/2014/CA1) y “Orazi, Martín Oscar s/inhabilitación (art. 3 CEN)”, (Expte. CNE 3995/2015/CA1), el Juzgado comenzó a correr numerosas vistas relacionadas con la inconstitucionalidad de los arts. 3, inc. “e”, del Código Nacional Electoral y 12 del Código Penal de la Nación, relacionadas con la rehabilitación o no inhabilitación en su faz activa de personas condenadas a fin de que ejerzan su derecho al sufragio, lo cual se proyecta como una gran demanda de vistas en el futuro inmediato.

En el campo electoral se implementó el trabajo interdisciplinario con la incorporación de una profesional contratada en su carácter de contadora y abogada, cuyo aporte redundó en muy buenos resultados en varios casos en materia electoral. Lamentablemente, debido a las condiciones de dicho contrato, no se pudo mantener por mucho tiempo ese perfil (pues encontró otra fuente laboral que le ofrecía mejores condiciones).

Por otra parte, para evaluar el trabajo que la Fiscalía lleva a cabo en materia electoral, hay que tener presente que la Provincia de Buenos Aires representa el 37% del padrón electoral del país, lo que refleja también el abultado número de agrupaciones políticas que existen en el distrito electoral más grande del país. A su vez, el año que viene -2023- resulta ser un año electoral, donde el caudal de trabajo aumentará exponencialmente. En este sentido, además de todas las causas recibidas en función de los motivos referidos, se van a recibir en vista causas de aprobación de listas de candidatos, impugnación de candidatos, denuncias en torno a infracciones y/o delitos al momento del sufragio, etc.

En cuanto al caudal de trabajo ascendente en materia electoral, debe tenerse presente que, a partir de la reforma al Código Nacional Electoral por la Ley Nº 27.504 (art. 146 duovicies y conc.), las Secretarías Electorales del Juzgado Federal nº 1 de La Plata tramitan *todos aquellos posibles delitos* previstos en el Código Penal y en otras leyes especiales, que se relacionen con los procesos previstos en las leyes electorales *para toda la Provincia de Buenos Aires*, circunstancia que no acontecía antes de la reforma, ya que este tipo de casos penales correspondían a los Juzgados con competencia en materia penal, según el territorio y turno. Ejemplo de ello es la voluminosa causa “Maipú” en la que se han recibido numerosas declaraciones indagatorias y se han dictado procesamientos.

[1] *<http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset/nominapersonal/archivo/40bfc3e5-7218-403f-924c-5515f036e259>

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Derecho electoral

Comentarios

Ante las diferencia de criterios existentes en las distintas jurisdicciones en materia electoral relacionados con el derecho al voto de los condenados (art . 3 inc. "e", "f", y "g" del CNE) y ante el reciente fallo de la CNE en la materia, sería deseable contar con criterios de actuación uniformes para las fiscalías (conf. Ley 27148 -Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal-. Art. 9. Inc. a) Principio de Unidad de Actuación).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En los diez meses que vengo subrogando, es dable observar un notorio incremento de demandas por la vía del amparo contra las obras sociales y prepagas dado el escaso cumplimiento de las prestaciones requeridas, aunque algunas pretensiones lo son por internaciones en determinadas instituciones geriátricas aun sabiendo que no hay convenios con ellas y la demandada.

También he de señalar, que innumerables causas que son iniciadas ante la Oficina de Asignación de Causas de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (OAC) no corresponden a la jurisdicción de los jueces federales de esta ciudad, generando una adjudicación innecesaria y con ello un dispendio jurisdiccional que ante tal equívoco reconocido por la parte actora se las ha girado por auto de incompetencia al Juzgado Federal correspondiente. Así también nos llegan de otras jurisdicciones actuaciones que debieron ser remitidas a otros Tribunales Federal que corresponden a la jurisdicción de esta Cámara Federal pero que terminan siendo sorteadas entre los dos Juzgados Federales de La Plata en materia civil, ello al entender que la OAC realiza el sorteo y asignación de las causas también de los Juzgados Federales de Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó. En estos casos ante la conformidad presentada por la parte actora y en aras del principio de celeridad y economía procesal se ha dispuesto su remisión al Juzgado Federal correspondiente y en otros su devolución inmediata al Magistrado remitente para su correcta remisión.

Por otro lado, esta Fiscalía Federal ha dictaminado en todas las oportunidades en que la justicia ordinaria ha declarado la incompetencia en razón de las personas, por no aceptarla, ello por resultar la misma prematura al no surgir la competencia federal en razón de la materia y no haber tomado aún intervención en autos el organismo nacional demandado, quien puede hacer valer su prerrogativa de litigar ante el fuero federal una vez que se le corra traslado, oponiendo en tiempo y forma la excepción de incompetencia. Deberá ordenar el traslado de demanda para que tome la intervención correspondiente, ante la naturaleza prorrogable de la competencia en razón de la persona (Fallos:315:2157; 321:2170; 329:218; 332:1430,328:68, entre otros).

En cuanto al trámite de solicitudes de cartas de ciudadanía por naturalización esta Fiscalía Federal ha exigido que en cuanto al acompañamiento de la partida de nacimiento para justificar la nacionalidad de origen se deba adjuntar copia legalizada por el Consulado Argentino del país del interesado y certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Argentina o copia del Registro Nacional de las Personas con la leyenda "el original quedó retenido en este organismo", no siendo admisible el legalizado por el Consulado del país de origen en Argentina.

También se ha producido dictamen en un caso de renuncia a la ciudadanía argentina concedida por un Juez Federal de La Plata y también ante un pedido de nulidad de la sentencia dictada ante la posible comisión de un delito.

Ante las presentaciones efectuadas contra el gobierno Nacional y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la exigencia del "pase libre covid 19" a fin de que se los exima de portar y/o exhibir el mismo, se ha producido dictamen en el sentido que corresponde que sea la justicia de la Provincia de Buenos Aires la que prosiga con el trámite de dichas acciones, sí bien la

acción también se dirige contra el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde poner de resalto lo expresado por el propio Procurador General de la Nación, esto es, que las distintas jurisdicciones, dentro del marco de su propia autonomía y en ejercicio de sus poderes originarios en materia de salud pública, según el prudente margen de apreciación que las normas nacionales permiten a cada una de ellas, han dictado reglas y establecido protocolos y estrategias para controlar el cumplimiento de las medidas de prevención, de acuerdo a la evolución de su propia situación sanitaria. Expresamente la norma nacional cuestionada, establece que las autoridades provinciales dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de lo establecido (art. 6 Decisión Administrativa 1198/2021)

Recientemente se dictaminó ante la promoción de una acción declarativa de inconstitucionalidad en los términos del art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, contra el Estado Nacional -Poder Ejecutivo de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), UDAI La Plata, a fin de que se declare la inconstitucionalidad del art. 9 inc. b de la ley 24.018 (t.o. ley 27.546) que introduce el requisito del cese definitivo en el cargo; el art. 2 inc. e de la Resolución 10/2020 de la Secretaría de Seguridad Social en tanto interpreta que el cese definitivo es la renuncia presentada por el interesado y aceptada por la autoridad competente, y establece que la fecha de la aceptación de la misma determina la adquisición del derecho y el régimen legal vigente aplicable.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 27.148, art 31, inc. e) este Ministerio Público se ha expedido en forma negativa, en dos oportunidades, sobre la habilitación de la instancia en cuanto a si se encuentra expedita la vía judicial en casos en que si bien la resolución definitiva que impugna agotaría la vía administrativa como lo señala su art. 2º, sin perjuicio de ello, el art. 92 de la ley 25.871 establece que: “Contra las resoluciones que dispongan la sanción, multa o caución, procederá el recurso jerárquico previsto en los artículos 77 y 78, o el judicial contemplado en el artículo 84 de la presente, este último deberá interponerse acreditando fehacientemente el previo depósito de la multa o cumplimiento de la caución impuesta.”. Para propiciar su rechazo se tuvo en cuenta que La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que “Son constitucionalmente válidas las normas que establecen el pago previo de las multas aplicadas por la autoridad administrativa como requisito de la intervención judicial, pero ello no impide considerar supuestos de excepción que contemplen fundamentalmente situaciones patrimoniales concretas de los particulares, a fin de evitar que ese pago previo se traduzca, a causa de la falta comprobada e inculpable de los medios pertinentes para enfrentar la erogación, en un real menoscabo del derecho de defensa en juicio.” (Fallos: 322:1284 y 342:2075). La exigencia del previo pago de la multa impuesta administrativamente para poder recurrir a los estrados judiciales, ha dicho Nuestro Máximo Tribunal, no es violatorio del art. 8, inc. 1, de la Convención Americana de Derechos Humanos (Adla, XLIV-B, 1250) en tanto el apelante no alegue que es imposible interponer el recurso de apelación previsto en la legislación cuestionada, debido al excesivo monto del depósito, de tal forma de impedir real y efectivamente el ejercicio de su derecho. En suma, el Alto Tribunal ha sostenido que configuran excepciones al principio, aquellos casos en que el requisito legal, por su desproporcionada magnitud con la capacidad económica del apelante, torna ilusorio el derecho que le acuerda el legislador en razón del importante desapoderamiento de bienes que podría significar su cumplimiento (Fallos: 247:181, 312:2490, 328:2938). Los apelantes no han aportado elementos de juicio que constituyan índices reveladores de su estado patrimonial, tampoco prueba alguna que permita acreditar la desproporción del monto intimado en relación a su patrimonio, o la falta inculpable de los medios necesarios para hacer frente al pago requerido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Carta de ciudadanía

Comentarios

En el entendimiento de que el conocimiento mínimo del idioma nacional constituye un recaudo insoslayable para el otorgamiento de la ciudadanía argentina por naturalización, siendo que no es un requisito formal como los dispuestos en el artículo 2 de la Ley 346, sí está implícito que en los derechos políticos asume el carácter de imprescindible para poder ejercerlo, en ese orden de ideas debería serlo también y ser exigido dado que se trata de una condición indudablemente implícita e inherente a la naturaleza del derecho cuyo otorgamiento está en tela de juicio (Fallos: 211:376).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2021 y el 27 de diciembre de 2022, se tramitaron en esta Fiscalía Federal, 359 (trescientas cincuenta y nueve) causas, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Conforme lo previsto en el art. 196 del Código Procesal Penal de la Nación, tramitaron 23 (veintitres) causas, en las que se llevaron a cabo múltiples diligencias en cada una de ellas. 2.- En 230 (doscientas treinta) expedientes se cumplieron vistas enmarcadas en el art. 180 del C.P.P.N. en materias relacionadas con la ley 23.737 de estupefacientes, violación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) en los términos del art. 205 del Código Penal, trata de personas tanto laboral como sexual, contrabando, penal tributario, amenazas e intimidación pública, falsificación de documentos y moneda, estafas, daños, desobediencia a funcionario público, extradiciones, hurtos, interrupción de las comunicaciones y la navegación marítima, actos discriminatorios, ley de marcas, envenenamiento de alimentos, entre otras; 7 (siete) exhortos provenientes de juzgados y fiscalías federales con asiento en distintos lugares del país, y 3 (tres) nulidades. Asimismo, se realizaron 9 (nueve) requerimientos de elevación a juicio en los términos del art. 346 del C.P.P.N. Por cada causa se desarrollaron distintas diligencias (notificaciones, contestación de traslados, de nulidades, apelaciones, etc.). Por otro lado, en mi carácter de Fiscal Federal Subrogante he actuado en varias oportunidades por ausencia momentánea de la Fiscal Titular de la Fiscalía Federal n.º 1. Con relación al trabajo desarrollado, se formulan las siguientes consideraciones: Las intervenciones, dictámenes y resoluciones, presentadas en las diversas actuaciones, fueron elaboradas enfocando los casos respetando los derechos humanos y con perspectiva de género, especialmente teniendo en cuenta los grupos de mayor vulnerabilidad como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes; y personas privadas de su libertad, aplicando doctrina, jurisprudencia y el corpus iuris internacional receptado en nuestra Constitución Nacional. En este sentido, muchos de estos criterios fueron luego adoptados por el Juzgado en las resoluciones judiciales, al fundamentar las mismas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Resulta necesario incorporar algún sistema que permita realizar notificaciones electrónicas en las causas delegadas, ya sea vía Lex o (mejor aún) vía Coirón; ya que actualmente es imposible notificar electrónicamente a las partes sin mediación de los juzgados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

177. Fiscalía Federal de Junín

VARAS, Eduardo Norberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como lo he reiterado en años anteriores la problemática central de la Fiscalía de Junín se basa en delitos que comprenden la falsedad de documentos de todo tipo, pero principalmente aquellos que hacen a la identificación del automotor; aunque en los últimos tiempos se ha incrementado todos aquellos relacionados con el transporte de granos y guano. También, y al igual que otros años, se ha visto incrementado todos aquellos delitos previstos en la ley 23.737, tanto en cantidad como tipos de estupefacientes habidos en la jurisdicción. De igual modo, aunque ha disminuído la cantidad de denuncias, son aquellos previstos en la Ley Penal Tributaria.-

Cabe resaltar también toda la gana de ilícitos que se cometen en el ámbito de las dependencias del Ejército Argentino, Policía Federal, Banco Nacional y otros organismo estatales, como el caso de Anses y Pami

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

30

Cantidad de causas

47

Archivo

Cantidad de personas

112

Cantidad de causas

112

Extinción de la acción

133

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

178. Fiscalía Federal Nº 1 de Lomas de Zamora

MOLA, Sergio Nestor

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía ha tenido un funcionamiento óptimo.

Durante el curso de este año se han presentado la mismas problemáticas que los anteriores, y se han brindado respuestas con un alto grado de efectividad.

Como dato a destacar, este año se ha producido una reducción en punto a la cantidad de secuestros extorsivos, y un incremento en las causas en las que se barajaron hipótesis delictivas vinculadas a la trata de persona. Problemáticas que han sido abordadas en ambos casos con eficacia.

En relación a la materia no penal, se ha conseguido consolidar una estructura interna abocada con exclusividad a esta materia. Con personal capacitado en punto a estas problemáticas. Especializado en el área civil, comercial y contencioso administrativo.

Se ha incrementado la intervención de la Fiscalía en relación a lo informado en el año anterior (en más de un 80 %).

A efectos de optimizar el desempeño general de la jurisdicción, la Fiscalía viene impulsando propuestas de carácter procesal, que han sido receptadas por el Juzgado, y que en el fondo han redundado en una mayor celeridad en la tramitación del proceso y en una mejora en la resolución de los conflictos.

La fiscalía, en aquellas cuestiones en las que corresponde su intervención viene asumiendo un rol más proactivo, proponiendo diferentes tipos de medidas, fundamentalmente probatorias y de fijación de audiencias en las que hemos participado como MP.

Es importante destacar que pese al importante incremento en el volumen de trabajo, esta Fiscalía no solo ha mejorado los estándares de calidad de su intervención, sino que además se ha logrado disminuir los tiempos que demandaba la intervención de esta Fiscalía (de producción de dictámenes).

En este sentido cabe destacar que se han propugnado criterios que han sido acogidos tanto por el Juzgado como por la Alzada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este año no hemos tenido solicitudes de arrepentido

179. Fiscalía Federal Nº 2 de Lomas de Zamora

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Materia Penal

En el año 2022 recibimos un total de 1249 casos en materia penal. De esos casos, 638 son de violencia institucional, 75 de narcocriminalidad, 20 de trata de personas, 16 de criminalidad económica, 2 secuestros extorsivos y 496 de distintos delitos, incluidos múltiples procesos de penal tributario, extradición y, también, terrorismo.

Al total de casos recibidos este año, se suman aquellos iniciados en años anteriores, arrojando un total de 2218 casos en los que interviene la fiscalía. La mayoría instruidos por los juzgados federales. Al cierre del año, en la oficina tenemos un stock de 515 casos y se han resuelto más de 700 iniciados este año.

El número es por demás elevado para esta oficina y genera múltiples dificultades para tener una respuesta pronta, eficaz y de calidad en todos los procesos, obligándonos a priorizar aquellos que revisten mayor relevancia y gravedad. No sólo en aquellos procesos en los que la investigación fue delegada sino, también, en los que se instruyen en los juzgados. Es política de esta Fiscalía tener una intervención proactiva en todos los procesos, proponiendo hipótesis de investigación, medidas de prueba y soluciones jurídicas que respondan a las pretensiones del Ministerio Público Fiscal.

No sólo el número de casos iniciado año a año es elevado, sino que muchos de ellos son de suma complejidad por la cantidad de intervinientes, por el volumen de la prueba, porque se cometen de forma organizada y bajo estructuras criminales que muchas veces operan con violencia y cuentan con múltiples medios a su disposición. Sobre todo, aquellos de narcocriminalidad y criminalidad económica. Además, en los expedientes donde se investigan hechos de violencia institucional y trata de seres humanos, se agrega que en estos casos la cantidad de víctimas suele ser elevada y requieren de medidas de atención y protección adicionales, por tratarse de grupos sumamente vulnerables.

La gran cantidad de casos que ingresan a la Justicia Federal de Lomas de Zamora, se debe a que sólo dos Fiscalías están de turno durante seis meses completos al año y la jurisdicción abarca trece partidos, muchas zonas de gran conflictividad social, que tuvieron un crecimiento demográfico enorme en los últimos años. De hecho, la segunda Fiscalía Federal de Lomas de Zamora se creó en el año 1994 y los fenómenos delictivos y de persecución del delito se fueron complejizando en las últimas décadas, a la par que creció exponencialmente la población en este territorio del conurbano bonaerense. Incluso, en nuestra jurisdicción se encuentran instituciones como los Complejos Penitenciarios Federales de Ezeiza y el Aeropuerto Internacional de Ezeiza que generan un enorme caudal de trabajo y con hechos de suma gravedad institucional.

Conformar equipos especializados por temática, cada uno de ellos con un auxiliar fiscal a la cabeza y secretarios que colaboran en sus funciones, permitió generar un circuito más fluido del trabajo, asentar criterios de actuación, persecución del delito y el litigio, adecuándolos a los distintos fenómenos criminales. También, mayor acercamiento y representación de las víctimas

de los delitos. Además, establecer lazos institucionales con distintas procuradurías y oficinas especializadas del Ministerio Público Fiscal que colaboran con nuestra tarea en las distintas temáticas en las que nos toca trabajar.

También agilizó la resolución de los casos el hecho de trabajar con expedientes digitales, fundamentalmente, a la hora de compartir la información con dependencias especializadas, con las fuerzas y para solicitar y recibir información de distintos organismos. En este mismo sentido, la desformalización del expediente escrito y la incorporación de herramientas digitales, como recibir audiencias por videoconferencia, mejoró los tiempos de los procesos.

Materia No penal

En el período informado se han recibido en la Fiscalía un total de 714 intervenciones, de las cuales 437 corresponden a vistas en las cuales se ha dictaminado, y las restantes a notificaciones de sentencias, apelaciones, y notificaciones a las partes. En los expedientes remitidos en vista se han generado un total de 437 dictámenes, que responden a una división temática conforme el siguiente detalle: salud 173, competencia 87, inconstitucionalidades 69, ciudadanía 64, afiliaciones 29, mora administrativa 5, cuestión abstracta 3, PNC 2, medidas cautelares 2, exclusión de monotributo 1, homologación de acuerdo 1, servicio eléctrico 1.

La mayoría de los dictámenes correspondieron a expedientes de amparos de salud, en un número de 173, en tanto que bajo el título de “Competencia” se informan 87 expedientes donde se ha dictaminado acerca de la competencia, habilitación de instancia y/o procedencia de la vía.

A su vez se han emitido 69 dictámenes sobre inconstitucionalidades planteadas, 64 dictámenes opinando sobre el otorgamiento de carta de ciudadanía y 29 relativos a afiliaciones; esto es solicitudes de afiliación o reafiliación obras sociales o entidades de medicina prepaga, como así también a casos donde se han dado de baja incorrectamente a usuarios de obras sociales o prepagas, también se informan bajo este título casos en los cuales se solicitaba la incorporación de hijos con discapacidad como grupo familiar de titulares de PAMI.

Por último, se informan también 5 amparos por mora administrativa, 3 expedientes donde se emitió opinión sobre la solicitud de declaración de cuestión abstracta, 1 solicitud de IFE y 1 solicitud de AUH, 2 expedientes donde se solicitaron medidas cautelares autónomas, 1 homologación de acuerdo, 1 expediente donde se solicitaba la revisión de una decisión de AFIP que excluía al solicitante del régimen de Monotributo y 1 expediente donde un colegio solicitaba que Edesur cese con los cortes de energía eléctrica.

A su vez, los amparos de salud pueden dividirse en los siguientes subtemas: discapacidad 96, pubertad precoz 17, institucionalizaciones en residencias geriátricas 12, oncología 12, diabetes 10, fertilización asistida 8, otros 18.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Para descongestionar la gran cantidad de casos que existen en las oficinas fiscales y concentrar esfuerzos en aquellos que revisten mayor complejidad y daño social, sería interesante contar con criterios de oportunidad adecuado a la conflictividad penal de nuestro territorio.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la jurisdicción, por decisión del Poder Judicial, no se aplica el procedimiento de flagrancia.

Puntualmente, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata se pronunció sobre la reforma sancionada por la ley 27.272, mediante resolución n° 233 del 24 de noviembre de 2016. Allí se refirieron a distintos impedimentos que hacían a la implementación de la reforma, concluyendo que la jurisdicción carece de infraestructura humana, edilicia y de recursos técnicos adecuados como condición indispensable para ejecutar el procedimiento de flagrancia. Comunicaron su decisión al Consejo de la Magistratura de la Nación para solicitarle los recursos referidos y, también, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio de Seguridad de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Desde entonces, esa decisión no ha variado.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Lo más relevante que ha sucedido este año fue la habilitación del Juzgado Federal de Pehuajó. Se trabajó mucho en la búsqueda y aplicación de un criterio para combinar los principios generales de aplicación de la ley procesal nueva a los procesos en trámite (ya que la ley de creación del juzgado no trae disposiciones específicas) con los de las oportunidades para resolver sobre la competencia; y las diferentes soluciones posibles cuando la cuestión se suscita entre tribunales federales o comunes o locales. El criterio de la Fiscalía no es siempre seguido por el juzgador, y no se ha habilitado ninguna revisión por ninguna de las alzas.

Este juzgado otorga una participación nueva a la Fiscalía, que asume ahora una problemática de la que antes nunca se había ocupado. Esto por un lado, por el otro es notoria una menor delegación de investigaciones penales.

Pero no es solo la habilitación del juzgado sino que al haber causas residuales, en realidad por el momento se trabaja con cuatro juzgados diferentes, con sus diferentes criterios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

181. Fiscalía Federal de Quilmes

CAVALLO, Silvia Ruth

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El trabajo de esta sede se desarrolla con el fin de alcanzar los objetivos y deberes impuestos al Ministerio Público Fiscal en su calidad de órgano requirente del sistema penal, conforme al rol otorgado por el ordenamiento procesal penal y la respectiva ley orgánica.

Cabe poner de relieve para brindar un adecuado panorama del contexto en el cual se lleva adelante la tarea cotidiana, que esta sede constituye la única Fiscalía Federal existente en la jurisdicción (la cual abarca cuatro partidos: Quilmes, Avellaneda, Berazategui y Florencio Varela) circunstancia por la cual debe atender la múltiple competencia prevista originariamente en cuestiones civiles y comerciales, contencioso administrativas, previsionales y obviamente penales (entre ellas, penales tributarias), así como también los requerimientos efectuados por las nueve Secretarías del Juzgado Federal de Quilmes, cuya dependencia ostenta una planta permanente de más de ochenta personas en contraste con las quince personas – funcionarios y empleados- que posee esta fiscalía.

Teniendo en cuenta estas referencias, resulta sumamente acotada la dotación de personal de esta sede que, repito, es la única que posee en soledad competencia universal y a su vez, se encuentra ininterrumpidamente de turno durante todo el año. Además, debe señalarse como dato relevante, el hecho de que el territorio asignado a esta jurisdicción se encuentra entre los más conflictivos de la provincia de Buenos Aires, con numerosas causas por infracción a las leyes 23.737 y 26.364/26.842.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica el instituto en la Jurisdicción

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplico el instituto

182. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este ha sido el tercer año atravesado por la pandemia mundial por el virus COVID -19. De tal modo, y aún con ese fundamento en el curso de este año se ha autorizado el trabajo remoto cuanto las circunstancias lo justificaron y, por la misma razón, la Cámara Federal de Apelaciones ante la cual esta Fiscalía interviene ha mantenido la virtualidad de las audiencias en los procesos donde se llevaron a cabo.

Esta Fiscalía ante la Cámara Federal continuó trabajando con la división por áreas temáticas. De tal modo hay un equipo de funcionarios que se avocan a los procesos netamente penales, incluso especializando a algunos de ellos en materias trascendentes como (narcocriminalidad, trata de personas, criminalidad económica) y otro de aquellos en materia: civil, contencioso administrativo, comercial y previsional.

Todos los funcionarios de la dependencia trabajan colaborativamente con las Fiscalías Federales de toda la jurisdicción. Así, se busca siempre ante los recursos de apelación de las defensas, como de las Fiscalías de la etapa de investigación, aplicar criterios que tengan, además de cumplir con la normativa legal, con el servicio de justicia y apuntar a una pronta resolución de los conflictos, en los casos donde eso sea posible, sin dilatar procesos ante casos de escasa complejidad.

Este año, a pesar de que se retornó a la presencialidad completa, se ha omitido por completo el trabajo con los expedientes en papel. Eso significó que toda la lectura de los expedientes, haya sido desde el Portal del PJN. Dicha situación, muchas veces sí ha significado un problema o retraso en la gestión del caso ya que se debió recurrir a pedidos de prestamo o carga completa del expediente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por las funciones de esta Fiscalía General ante una Cámara Federal la estadística de los items anterior resulta ser 0, sin perjuicio de que, tal como ya se informó se ha instado a las Fiscalías de instrucción a la utilización de herramientas de solución alternativa al conflicto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se realizan acuerdos en función a lo dispuesto por ley 27.304, art. 16 (arrepentido) por tratarse ésta de una Fiscalía que interviene ante la Cámara Federal de Apelciones de Mar del Plata.

183. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata

PETTIGIANI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La falta de unidad de criterio en la política criminal a llevar adelante por el organismo en materia de los delitos de trata de personas, lavado de dinero y narcotráfico, lo que fue advertido por esta Fiscalía, ante lo cual la Procuración abrió la **CUDAP EXP-MPF 0003162/2022** de la cual se está a la espera de su resultado.

La reiterada falta de cumplimiento del sistema de subrogancias establecido por esta Procuración General entre los Magistrados de la Jurisdicción.

La falta de espacio suficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas, debido a que se desempeñan 11 personas en 72 m², lo que conlleva la urgente necesidad de contar con un espacio adecuado, en cuanto al respeto de las normas de seguridad e higiene para el desempeño de los trabajadores del organismo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se plantea regular legislativamente la situación de los condenados por delitos que se encuentran contemplados en el artículo 56 bis de la ley 24660, en cuanto a la posibilidad de salidas laborales en aquellos que cumplen prisión domiciliaria

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se solicita modificar el límite legislativo establecidos de 6 años para celebrar acuerdos de juicio abreviado. El modelo de 15 años de la Provincia de Buenos Aires aparece como un ejemplo a seguir.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Unificar la vigencia del Código procesal Penal Federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Víctimas

Comentarios

Se solicitó la regulación de la relación entre la Defensoría de la Víctima y el MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Continúa siendo objetivo central de la gestión la concentración de los recursos humanos en la investigación de casos de criminalidad organizada. El equipo mantiene la visión común acerca del rol social que cumplimos, de los valores comprometidos y de la manera de cumplir con los objetivos.

Hoy en día se trabajan mayoritariamente las causas en el plano digital, con salvedades. En ese aspecto, he de señalar que, en general, las causas que contaban con expediente físico continúan tramitando de manera digital, lo que se traduce en una desburocratización y en un mayor acceso a la justicia y la celeridad de las investigaciones, así como la oralización y publicidad de la actuación judicial.

También continuamos y profundizamos la implementación progresiva de mecanismos propios del sistema acusatorio de enjuiciamiento, para lo cual hace falta una adecuada transferencia de recursos, puesto que si bien no se encuentra implementado el CPPF en su totalidad, desde el Juzgado se delegan desde hace años absolutamente todas las investigaciones en los términos del art. 196 del CPPN.

Vuelvo a destacar los siguientes ítems: *criminalidad económica: varias investigaciones patrimoniales paralelas a investigaciones de supuestos de criminalidad organizada se han transformado en investigaciones por el delito de lavado de dinero, como así también, se han iniciado diversos procesos vinculados a esta temática y cuya investigación ha sido delegada a esta sede fiscal. *trata de personas: más allá de la fluida comunicación con la fiscalía especializada del fuero ordinario en materia de explotación de la prostitución, entendemos necesario, para facilitar y articular el trabajo de ambos fueros, crear mesas de trabajo similares a las formadas respecto de narcocriminalidad. También creemos preciso aunar criterios de actuación con los Fiscales de la jurisdicción de las distintas instancias para evitar supuestos de revictimización y poder garantizar la restitución de derechos.

Por último, cabe señalar que a esta altura encuentro necesaria la plena implementación del sistema acusatorio con la correspondiente transferencia de recursos, lo que permitirá agilizar los procesos penales. Señalo, en este sentido, la necesidad de que sea el mismo equipo el que gestione los casos que se le asignen desde un inicio, hasta la etapa de juicio y de ejecución. Además, se debe mejorar la articulación con el PJN, en materia de gestión del expediente digital (tal como señalaré en el apartado correspondiente), así como en la gestión y custodia de los efectos secuestrados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Es preciso subrayar como en informes anteriores, la necesidad de legislación que prevea la posibilidad no sólo de recuperar, sino también de destinar con fines sociales, los activos provenientes de los delitos, tanto tras una condena como durante el proceso y que se prevea además específicamente la posibilidad de llevar a cabo el decomiso y/o el embargo y/o secuestro además específicamente la posibilidad de llevar a cabo el decomiso y/o el embargo y/o secuestro cautelar con esos fines de bienes pertenecientes a personas jurídicas, cuando hayan sido utilizadas como interpósitas personas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

La implementación del sistema acusatorio y la identidad del equipo fiscal en todos los tramos del caso. Es preciso reglamentar los criterios para la solución alternativa de los conflictos. En Mar del Plata se ha implementado de hecho y sin la transferencia de recursos correspondiente. Ello ha ocasionado, además, problemas con el expediente digital, así como la gestión de efectos, tal como he informado a la PGN, requiriendo la articulación desde la estructura central con el PGN para su solución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

No Penal

Comentarios

Es preciso la definición de políticas del MPF a través del dictado de instrucciones generales, de modo de definir, con normas generales y objetivas, criterios de intervención y alcance de actuación del MPF en materia no penal, de cara a la nueva ley orgánica del MPF y a fin de que la intervención con mayor o menor alcance no dependa de la voluntad o postura del/la funcionario/a interviniente.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

29

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

25

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La mayoría de las audiencias por casos de flagrancia culminaron con soluciones alternativas, especialmente de reparación integral del conflicto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

185. Fiscalía Federal Nº 2 de Mar del Plata

PETTIGIANI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se formula el presente informe en base a la experiencia recogida en los últimos cuatro meses en lo que se subrogó la dependencia. La primera cuestión surge con la necesidad de señalar el notable perjuicio que genera en la dinámica general de la misma, la falta de un director permanente en la dependencia. Si bien dicha falta fue suplida con la intervención del secretario, entiendo que la falta de un liderazgo que permita tomar decisiones de largo plazo y perseverar en ese camino impide un trabajo más fructífero y genera enormes problemas en el personal.

Siempre se termina trabajando en decisiones de corto y mediano plazo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

La puesta en marcha de los nuevos paradigmas del Código procesal Penal generó que el MPF tuviera a su cargo la total gestión de las investigaciones sin tener los recursos necesarios. Asimismo la falta de gabinetes especializados (vbg: Contadores) conspira para la correcta investigación de determinadas problemáticas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Víctimas

Comentarios

Necesidad de coordinar la actividad de este organismo con la Defensoría de la Víctima

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de intervención de la Fiscalía Federal de Azul abarca un territorio amplio, de 8 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudades que más cantidad de casos generan son Olavarría y Azul, que son las de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales -algunas vinculadas con hechos relevantes como apropiaciones de niños o robo automotor-, usurpación y estafas por medios electrónicos -en donde el damnificado es el Banco Nación).

Una de las problemáticas inherentes a esta configuración es la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias de investigación, etc.). Este año, la utilización de la plataforma jitseemet permitió superar exitosamente esta dificultad al realizar la mayoría de las audiencias (sean testimoniales, aud de conciliación, indagatorias) en las que intervenían personas ubicadas en las diferentes ciudades vía remota, agilizando de esa manera el trámite de los casos.

Se observa este año que la incidencia del trámite de casos generados por infracción a las medidas sanitarias vinculadas con la pandemia disminuyó sensiblemente, mientras que la reactivación plena de la actividad de las agencias de control desde la que suelen generarse casos penales de competencia federal (v .gr AFIP) ha producido un importante aumento de los casos iniciados por los delito que habitualmente tramitamos en el fuero.

Al margen de la particular situación de pandemia, como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública (ANSES, SENASA, Banco Nación). En particular, se detectó un incremento significativo en las denuncias por estafas a través de maniobras que suponían el robo de datos sensibles a clientes de entidades bancarias (Banco Nación) para la posterior gestión de préstamos personales que, a su vez, eran transferidos a diferentes cuentas.

En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en explotaciones agropecuarias, frutihortícolas y de granjas.

Los casos de explotación sexual continúan disminuyendo luego de que en los últimos años la política criminal en la materia fue eficaz, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex.

En materia tributaria la modificación de los límites cuantitativos de la condición objetiva de punibilidad ha generado una serie de sobreseimientos sistemáticos que a la luz de la nueva jurisprudencia de la CSJN sobre la materia, están prosperando. A partir de aquí, parece indispensable para evitar un dispendio innecesario de recursos jurisdiccionales e impunidad por

esos delitos, que los montos sean regulados en UF o alguna otra unidad de cómputo que no genere estas situaciones.

A lo largo del año hubo múltiples secuestros de droga en transporte. La jurisdicción tiene importantes rutas de conexión entre Buenos Aires y el Sur del país (especialmente Ruta 3 y Rutas 205-51) indudablemente útiles para el transporte de estupefacientes por vía terrestre (esencialmente en sentido norte-sur), tanto con destino final dentro de la jurisdicción (v gr. Olavarría), como fuera de ella. En este sentido el 90% de los casos que se iniciaron este año fue por transporte, detectado a partir de operativos de prevención policial.

El seguimiento de las suspensiones de juicio a prueba es un aspecto a destacar de la jurisdicción. Existe una utilización amplia de la probation pero también de su seguimiento posterior para el efectivo cumplimiento de los compromisos que ella implica. De igual manera, la utilización de salidas alternativas previstas en el nuevo CPPF -tales como reparación integral y conciliación- permitió dar respuesta efectiva a diferentes problemáticas (en particular en casos de uso de doc publico falso -relacionados con automotores y motovehiculos)

También este año se destaca por un incremento considerable en la elevación a juicio de casos, así como del ingreso de causas en general (excluyendo infracciones COVID).

La existencia de numerosos penales provinciales en el territorio (3 en Sierra Chica, 2 en Azul y 1 en General Alvear) genera también actividad a la Fiscalía. Los establecimientos de encierro, aunque se trate de instituciones provinciales, disparan problemáticas relevantes para el MPF, tanto por los ilícitos vinculados con la violencia institucional que por distintas circunstancias tramitan en el fuero federal, como por las dinámicas propias generalmente asociadas a las cárceles, tales como el contrabando de estupefacientes hacia el interior. Además, se tramitan numerosos exhortos por solicitudes de declaraciones de personas que están detenidas que provienen de todo el país

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Fijar la condición objetiva de punibilidad vinculada al monto evadido en Unidades Fijas, para no sustanciar en vano procesos que luego caen ante la actualización de valores por las periódicas reformas legislativas que los elevan.

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

En razón de la entrada en vigencia del nuevo CPPF, la defensa oficial solicitó una aud de reparación integral (art. 59 inc 6 del CP) en un caso de trata. Previa consulta con PROTEX, se rechazó la vía intentada. Resultaría de utilidad establecer mediante resolución de PGN criterios de aplicación de las diferentes salidas alternativas en este tipo de caso en atención, en particular, a los diferentes compromisos internacional asumidos por el estado nacional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

El momento de establecer si el acuerdo ha resultado de utilidad, así como el efecto vinculante (o no) de un acuerdo en tales condiciones para el Tribunal Oral que juzgará al arrepentido constituyen aspectos a regular con mayor precisión.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

En razón de la entrada en vigencia del nuevo CPPF, la defensa oficial solicitó una aud de reparación integral (art. 59 inc 6 del CP) en un caso de trata. Previa consulta con PROTEX, se rechazó la vía intentada. Resultaría de utilidad establecer mediante resolución de PGN criterios de aplicación de las diferentes salidas alternativas en este tipo de caso en atención, en particular, a los diferentes compromisos internacional asumidos por el estado nacional.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es necesario mejorar la reglamentación en relación con la utilidad de la información al momento de establecer si fue provechosa. E intentar que no puedan darse contradicciones entre instrucción y juicio oral en esa valoración. Ambos aspectos pueden generar inconvenientes relevantes en la aplicación del instituto (no hay aquí espacio suficiente para desarrollar los problemas que se presentan en la práctica)

187. Fiscalía Federal Nº 2 de Azul (Tandil)

EYHERABIDE, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ámbito de intervención de la Fiscalía Federal de Tandil abarca un territorio de 5 partidos de la Provincia de Buenos Aires, con múltiples ciudades pequeñas y medianas. Las ciudad que más cantidad de casos genera es Tandil, que es la de mayor población, pero en el resto también se originan casos federales con una amplia dispersión de tipos penales (trata, estupefacientes, acopio de armas, delitos tributarios, contra el medio ambiente, fraudes contra la administración pública, falsificación de billetes, falsedades documentales y usurpación o entorpecimiento de vías de comunicación).

Una de las problemáticas inherentes a esta configuración es la logística para la conducción de los casos en virtud de la distancia que muchas veces separa el lugar de los hechos de la sede de la Fiscalía y el Juzgado Federal (comparecencia de testigos, realización de diligencias de investigación, etc.). La coordinación con fuerzas federales y el Juzgado de todos modos minimiza esta impacto.

Este año, sobre todo al comienzo, estuvo signado por la resolución y finalización de los miles de casos generados por la situación de pandemia que ingresaron los años 2020 y 2021 respecto de los que, mayormente, se impulsó la incompetencia, atento al criterio de la CSJN, o su archivo.

Al margen de ello como síntesis de temáticas más importantes y recurrentes de las causas de la Fiscalía se destacan: el tráfico de estupefacientes, ilícitos tributarios, trata de personas, falsedades documentales y fraudes contra la administración pública. En trata de personas, los casos más importantes en la actualidad son por explotación laboral en establecimientos agropecuarios. Los casos de explotación sexual fueron disminuyendo luego de que en los últimos

años la política criminal en la materia fue eficaz, especialmente para el cierre de los prostíbulos. Ello obedeció a la participación de muchos actores, entre los que cabe destacar el impulso que desde la PGN dio la Protex. En materia tributaria la modificación de los límites cuantitativos de la condición objetiva de punibilidad ha generado una serie de sobreseimientos sistemáticos que, apelados, están en su gran mayoría con trámites recursivos culminarán desfavorablemente en virtud de la reciente jurisprudencia de la CSJN.

Resultaría conveniente que se establezca ese monto a través de Unidades Fijas u otra variable que no implique la impunidad en virtud de las actualizaciones de montos. En el curso de este año se incrementó la ocurrencia de hechos de fraudes por medios informáticos, también mediante el expendio de moneda falsa y robo de cables con la consecuente interrupción de las comunicaciones.

En la Fiscalía se encuentran en trámite algunas causas de magnitud vinculadas con distintas temáticas, cuyos detalles no pueden plasmarse aquí. Pero en materia de Trata de Personas no pueden dejar de destacarse las ventajas del acuerdo entre el MPF y el Municipio de Tandil, por el cual se contribuye con las acciones de asistencia a víctimas con una calidad y velocidad que no sería posible de otro modo. Es por ello que corresponde el reconocimiento a la Municipalidad así como recomendar que la experiencia se replique, tal como ha instado el propio Comité Federal contra la Trata al exponer la cuestión allí.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Que se fijen los montos de la condición objetiva de punibilidad en Unidades Fijas u otra unidad de medida que no sea necesario modificar, pues ello afecta los procesos en trámite.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Regular mejor las pautas para la valoración del aporte y la relación entre instrucción y Tribunal respecto de la estabilidad de la homologación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

188. Fiscalía Federal de Dolores

CURI, Juan Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A comienzos del año 2022, se inició un esquema de organización de trabajo interno que encontró su génesis en la necesidad de efectuar las readecuaciones funcionales necesarias a fin de procurar la mejor administración del servicio de justicia en esta jurisdicción, en el marco de la labor que concierne al Ministerio Público Fiscal de la Nación, de conformidad a lo establecido en el art. 120 de la Constitución Nacional.

Es así, que con el aporte de conocimientos y experiencias, realizado por los agentes de esta Fiscalía sumado a la percepción y análisis personal sobre el desarrollo de las funciones de la dependencia, se confeccionó una resolución interna registrada bajo el número 1/2022, donde se ponderaron diferentes variables, para efectuar un diagnóstico general del organismo. Durante su desarrollo se encontraron consensos y soluciones prácticas para el desempeño de las tareas diarias. Tal análisis se efectuó dentro del marco normativo contemplado en las leyes 25.188 y 27.148 y las Res PGN: 128/10, 1544/14, PGN PER 1248/18 todas de la Procuración General de la Nación.

Sobre la base de ese esquema de trabajo interno implementado a partir del 25 de febrero de 2022 (conforme se explicará en el apartado "Gestión de Equipos de trabajo"), se viene dando respuestas a las demandas de trabajo que acontecen en la jurisdicción de Dolores, que comprende en su total quince municipios en toda su circunscripción territorial. Dentro de la jurisdicción Mar del Plata, Dolores se trata de la circunscripción territorial que abarca proporcionalmente la mayor cantidad de municipios.

Esa característica que incluso duplica la cantidad de municipios, de otras circunscripciones territoriales de la jurisdicción Mar del Plata, tiene ciertas particularidades demográficas que la diferencia del resto. Una de ellas concierne a la diferencia que hay entre la población estable de casi 324.00 habitantes, con el flujo turístico de fines de semana y verano que supera en este último caso los tres millones de personas cada año.

La cantidad de municipios y de personas en el marco demográfico descripto, hacen que las problemáticas que requieren atención judicial, sean de lo más diversas y heterogéneas. La dependencia se encuentra emplazada en una ciudad, que es paso obligatorio de gran cantidad de personas, por la conexión con rutas provinciales y vías de ferrocarril, mas no se trata del lugar en el que tengan su génesis los principales conflictos que requieren intervención del Poder Judicial.

La extensión de la competencia territorial es de lo más diversa, no solo por la cantidad de municipios, sino que también por las características propias del ámbito en el que se ejerce esa competencia. Así es que comprende, parte de ruta nacional (Ruta 3), ríos navegables (Rio de la Plata), mar territorial (Mar Argentino), ferrocarril interjurisdiccional (trayecto CABA-Mar del Plata y conexiones). Estos datos no son menores dado que magnifican la complejidad y diversidad de casos en los que se interviene la justicia federal de Dolores.

El flujo de casos en la dependencia se genera por la intervención que tiene la fiscalía en la multicompetencia asignada, esto es tanto temas civiles, penales y tributarios. Hay un universo de expedientes que ingresan a diario por traslados que se confieren desde la secretaria Civil del Juzgado Federal de Dolores, para que esta Fiscalía se expida según lo que corresponda legalmente en cada supuesto. Además, en materia penal y de conformidad a lo establecido en el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, el Juzgado Federal de Dolores, delega prácticamente la totalidad de las denuncias que ingresan, quedando reducido a un mínimo número de casos, aquellos expedientes que son tramitados durante la totalidad de la instrucción por el juez.

Ese incremento permanente de causas delegadas en los términos del artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación, y la constante intervención que se requiere de las Fiscalías en las causas civiles, invitan a pensar en un esquema de recursos humanos, edificios e informáticos, que contemple la situación expuesta. Nótese por ejemplo que esta Fiscalía desarrolla su labor en un inmueble alquilado y con una cantidad de personal tres veces menor que aquella con la que cuenta el Juzgado Federal de Dolores; el que además dispone de dos inmuebles a su disposición para desarrollar sus tareas (uno de ellos propio y otro alquilado).

A la situación evidentemente desproporcional expuesta, se suma que el titular de la dependencia debe concurrir a la ciudad de Mar del Plata, para subrogar otras dependencias del Ministerio Público Fiscal (ya sea Fiscalía de Cámaras o Fiscalía ante el Tribunal Oral Federal), lo que provoca un incremento del cumulo de trabajo tanto para el fiscal, como para el resto del personal, que debe readecuar el esquema de trabajo diario. A lo expuesto se suman las designaciones para intervenir en causas donde se investigan delitos de lesa humanidad en extraña jurisdicción, incluso aún en expedientes donde no se ha participado en su instrucción, lo que requiere de un esfuerzo mayor para su analisis y tiempo de dedicación.

La desproporción en la cantidad de empleados entre un juzgado y una fiscalía, el espacio edilicio donde se desarrolla la labor, el permanente requerimiento a los fiscales de instrucción para intervenir en otras jurisdicciones por subrogancia, son entre otros, aspectos que, de ninguna manera pueden contribuir a la mejor representación del Ministerio Público Fiscal en la jurisdicción en la que fueron designados para desarrollar su función, conforme la manda constitucional. Cada Fiscalia tiene un listado de Cofiscales a lo que se podría recurrir sin necesidad de sobrecargar el trabajo de fiscalies de otras jurisdicciones territoriales.

La temática propia de esta fiscalía no resulta menor en ningún sentido en comparación a otras dependencias, ya sean de la jurisdicción Mar del Plata o del resto del país. Tal es así, que, hasta comienzos de este año, se encontraban en trámite, expedientes de conocido estado público por la trascendencia institucional que revestían. Pero, además tramitan en la actualidad, investigaciones de relevancia y complejidad, vinculadas a hechos referentes al delito de trata de personas, violencia institucional, corrupción por parte de funcionarios públicos, narcocriminalidad, lesa humanidad, criminalidad económica, entre otras.

Esa paridad en la demanda de trabajo, se traduce en disparidad en la distribución de recursos humanos y materiales. Las Fiscalías del interior del país tienen una evidente y desproporcional dotación de agentes con aquellas que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las que además tienen una organización por competencias en razón de la materia, que difiere sustancialmente de la multicompetencia del resto del país.

Si bien se observa que desde la Procuración General de la Nación se viene trabajando en un claro esquema federal de atención de demandas y distribución de recursos, resulta de fundamental importancia mantener y acentuar aun más esa modalidad estratégica, que claramente redundara en una mejor administración del servicio de justicia y correcta representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación de acuerdo a la manda constitucional.

La organización de las Procuradorías y dependencias especializadas, podrían contar con un mayor aporte de recursos y participación de agentes (ya sea funcionarios, magistrados o empleados) del interior del país, lo que permitirá brindar una visión más amplia de la problemática criminal en todo el territorio nacional.

También sería prudente pensar reformas en el sistema de Ingreso Democrático de agentes al Ministerio Público Fiscal de la Nación. Los ciudadanos de Dolores, y localidades vecinas, han expresado que ven prácticamente frustradas sus expectativas en ingresar a trabajar a la dependencia, cuando observan que las probabilidades de salir sorteados, resultan prácticamente ínfimas en relación a la gran cantidad de personas incriptas del resto del país, principalmente de ciudades donde el índice demográfico es de cientos de miles de veces mayor.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos contra el orden económico y financiero

Comentarios

Entiendo que resulta necesario, para combatir los flujos financieros ilícitos y la evasión impositiva, el dictado de una ley de fondo que defina y unifique el concepto de Beneficiario Final. En ese marco, debería establecerse un Registro Nacional de Beneficiarios Finales, así como también los mecanismos para recoger e intercambiar información al respecto

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Es necesaria una reforma del Régimen Penal Tributario, que determine cuáles de los rubros que componen el SUSS se encuentran alcanzados por la figura de Apropiación Indevida de Recursos de la Seguridad Social. Ello, en miras a evitar distintas interpretaciones sobre la cuestión, que repercuten en la procedencia de beneficios penales contemplados en leyes de moratoria, las que, en general, no incluyen a los aportes con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Resulta de publico conocimiento que Fiscales de CABA, tienen su domicilio en la Pcia de Bs As. Esto se debe a diversos factores, los canales de acceso a la ciudad, el uso de firma digital, etc.. Por tal motivo exigir a un Fiscal del interior, en este caso Dolores, solicitar autotirzación para salir de la jurisdicción cuando se debe viajar incluso por motivos funcionales a CABA o Mar del Plata por ejemplo, resulta cuanto menos arcaico. Mas teniendo en cuenta que no hay que hacer esa peticion cuando se viaja a localidades de la jurisdicción a mas de 160 km inclusive, como seria el caso de Villa Gesell.

Temática

Procuradurías

Comentarios

La colaboración de las Procuradurías, es una herramienta de suma utilidad para el desarrollo de las causas. Resulta necesario la autorización para incluir esos aportes en los expedientes y que no queden limitados para el uso interno del MPF. No solo por su importancia en las causas, sino que también para garantizar un amplio ejercicio del derecho de defensa en juicio.

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

La mayoría de las Dependencias Especializadas del MPF, cuentan como Titulares a Magistrados que desarrollan funciones en CABA o localidades aledañas (ejemplo AMBA, La Plata, etc), A fin de dotar de una perspectiva más federal a la cuestión sería interesante brindar la participación de Fiscalías ubicadas en otras zonas del interior del país.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

189. Fiscalía Federal de Necochea

PORTELA, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Históricamente las investigaciones llevadas a cabo en la Fiscalía se han centrado en infracciones a la ley 23.737, delitos económicos y trata de personas (además de falsificación de documentos y de moneda, fraudes a la administración pública, incumplimientos de deberes de funcionarios públicos, etc.). Sumado a ello, y en el mismo sentido que los informes anuales presentados en los pasados años, deben tenerse en cuenta las infracciones a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional para hacer frente a la pandemia, las cuales han incidido no sólo en la forma de trabajo de la dependencia, sino también en el tipo de hechos investigados. Las mismas han impactado en el ritmo de trabajo diario de la dependencia, razón por la que el personal de la fiscalía ha tenido que adaptarse dinámicamente a las nuevas alternativas que contempla el Código Procesal Penal Federal para dar una respuesta eficiente por parte del Ministerio Público. Sin perjuicio de ello, también se han investigado los clásicos delitos en los que resulta competente la Fiscalía Federal de Necochea.

Puntualmente, se han formado causas en las que se investiga la trata de personas, fundamentalmente con fines de explotación laboral. También se ha intervenido en causas originadas a raíz de investigaciones preliminares remitidas por la UFICANTE, y en un presunto secuestro extorsivo.

En torno a cuestiones apuntadas en anteriores oportunidades, debe decirse que aunque en menor medida, se han seguido evidenciando cuestiones vinculadas con la distribución de competencia de los delitos vinculados con la ley de estupefacientes, al tiempo que se continúa evidenciando demora y dificultades en la confección de informes médicos, psicológicos y socioambientales, por no contar la justicia federal con asesorías periciales propias. Las demoras apuntadas también se dan en las pericias tecnológicas (pruebas que, en la mayor parte de los casos, resultan fundamentales y dirimentes en la investigación de delitos complejos), lo cual demora los tiempos de la pesquisa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

190. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

VEGA, Dante Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En informes anuales anteriores se resaltó que desde mayo de 2018 y por disposición de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en el marco de lo dispuesto por el art. 454 CPPN esta Fiscalía informó en forma verbal en las audiencias respectivas en las causas en que existan personas privadas de libertad. Dispuso el Tribunal que en las restantes causas debían acompañarse informes por escrito, salvo que la Defensa requiriese la realización de la audiencia en forma oral. De acuerdo a los registros de ingreso y egresos de causas, esta Fiscalía ha emitido dictámenes orales o escritos en aproximadamente 600 causas. Dentro de los criterios que resulta importante rescatar se ha propiciado o convalidado la concesión de arrestos domiciliarios provisorios y excepcionales para personas detenidas transitoriamente en Comisarías Provinciales debido a la falta de cupo en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal; también en materia de prisión domiciliaria se propició el otorgamiento del beneficio en el interés superior de los/as menores involucrados, aplicando perspectiva de género al momento de resolver en casos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad o con antecedentes de violencia de género e históricamente a cargo del cuidado de sus hijos menores de edad, considerando acreditado en tales casos que la reanudación del vínculo con la madre redundaría en beneficio de las niñas/niños.

Asimismo, resulta importante destacar que en el ámbito de la Cámara se tramitaron tres causas por abuso sexual dentro de las fuerzas de seguridad, particularmente dentro de la estructura de la Policía Federal Argentina en las que se puntualizó como elemento valorativo el abuso de la posición jerárquica por parte de los perpetradores en contextos de estricta subordinación como lo son las fuerzas de seguridad, sea para su consumación o para procurar impunidad; al dictaminar se solicitó tener especialmente en cuenta la condición de mujer de las víctimas como sujeto vulnerable a los efectos de resolver con perspectiva de género y de acuerdo a los estándares internacionales.

Se han elevado a revisión de esta Fiscalía 185 solicitudes de aplicación de criterios de oportunidad por parte de los Fiscales de Instrucción, casi en su totalidad por aplicación del inc. a) del artículo 31 CPPF. En un caso se resolvió la aplicación del inc. b) ante una asociación ilícita fiscal respecto de aquellos sujetos cuya intervención en el hecho fue de menor relevancia (por su falta de dominio en el plan criminal y evidente fungibilidad de los mismos) a fin de poder ser citados como testigos en juicio por el Fiscal interviniente. Dichas solicitudes se gestionan íntegramente mediante el sistema Coirón y siguiendo los lineamientos de la Resolución PGN 97/19. El mayor número de casos ha versado sobre la tentativa de ingreso de cantidades exiguas de estupefacientes a los distintos establecimientos penitenciarios de la Provincia con fin de convite a los internos a los que se visitaba, los cuales en su mayoría fueron efectuados por mujeres vinculadas afectivamente con la persona privada de libertad, generalmente en virtud de una relación de pareja u otro parentesco; a ello se sumaron otros casos de bagatela por infracción a la ley 22.362 de marcas y designaciones y a la ley 23.737; otras por el delito de robo de durmientes de vías en desuso, y tenencia de cremas de cannabis. Ante ello se entendió, en consonancia con los Fiscales de Instrucción, que no implicaba una lesión significativa al bien

jurídico tutelado por la ley en cada caso, razón por la cual se confirmó la aplicación del criterio y se prescindió del ejercicio de la acción penal por tratarse de hechos insignificantes que no afectan gravemente el interés público (art. 31 inc. a del CPPF).

Por otra parte, en noviembre del año 2021 esta Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, asumió la investigación de los autos N° 13854/2020 como consecuencia de los apartamientos de los Fiscales de Primera Instancia de toda la Jurisdicción Mendoza. Una vez asumida esta intervención se solicitó la delegación de la investigación, la que fue concedida por el Juez Federal interviniente. En base a la actividad procesal desplegada por esta Oficina se han formulado siete requerimientos de imputación formal por los que se ha imputado a treinta y cuatro personas por diferentes delitos, en particular asociación ilícita, cohecho activo (quince casos) y cohecho pasivo agravado (once casos), prevaricato, falso testimonio, violación de secreto y dos falsificaciones a instrumentos públicos. Entre los imputados se encuentra el Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Mendoza Walter Ricardo Bento a quien se ha acusado como jefe de la asociación ilícita; a los abogados Jaime Alba y Luciano Ortego como organizadores y a los abogados Matías Aramayo y Martín Ríos (abogados de la matrícula con quienes se celebró acuerdo de arrepentido) y Luis Álvarez, junto con el Comisario de la Policía de Mendoza José Gabriel Moschetti y Walter Bardinella Donoso. De acuerdo a la investigación patrimonial que se ha llevado adelante en conjunto con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos (PROCELAC) se ha atribuido el delito de Enriquecimiento ilícito y lavado de activos al Juez Federal, su esposa Marta Boiza y su hijo Nahuel Bento, todos funcionarios de la Justicia Federal de Mendoza. También se ha trabajado con la Dirección General de Recupero de Activos y Decomiso de Bienes y con la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional. Asimismo se denunciaron diferentes delitos de infracción al deber cometidos por Bento en asocio con otros dos miembros de la banda que fueron acumulados a la causa de referencia. Por último, en relación a estos autos, en septiembre de este año se formuló el requerimiento de elevación a juicio de la causa en contra de 29 de los 34 imputados, radicándose el expediente ante el Tribunal Oral Federal N° 2 de la Provincia de Mendoza.

En materia no penal: hasta la elaboración de este informe se han contestado 59 vistas por la competencia, de las cuales 33 vistas corresponden a causas no penales entre ellas, varias referidas al trámite de los recursos directos que llegan a la cámara como control jurisdiccional de la potestad sancionadora del Estado dentro del ámbito del derecho administrativo. Entre ellos recursos de la Ley de Educación Superior, Recursos Directos Aduaneros y Registros de la Propiedad Automotor.

Como tema novedoso se dictaminó por la competencia del Juzgado Federal de San Rafael, en un Amparo promovido por Fundación LED Libertad de Expresión + Democracia, contra Radio Nacional Malargüe, LV19, que forma parte de la empresa Radio y Televisión Argentina S.E., con la finalidad de que se ordene a las autoridades de LV19 Radio Nacional Malargüe se abstengan de continuar discriminando, y por consiguiente permitan el acceso a poder expresarse a través de la frecuencia que utiliza la Radio a todas las fuerzas políticas por igual. El Juez a quo se había declarado incompetente y remitía la causa al Juzgado Federal con competencia electoral. No obstante, la acción interpuesta superaba los supuestos de las leyes N° 26.215, 26.571 y 26.522 y tenía como finalidad evitar la censura y promover la pluralidad de voces y el acceso a la información pública en dicho medio de radiodifusión. Este criterio fue seguido por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Tal como ha sido referido en anteriores informes, se insiste en la necesidad de la reforma del Código Penal a fin de que se incorporen las nuevas modalidades delictivas como delitos informáticos, de lesa humanidad, entre otros.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

También se insiste en la real necesidad de implementar en su totalidad el Código Procesal Penal Federal, en tanto es en el ámbito del sistema acusatorio en el que las partes se encuentran en un pie de igualdad, enfrentados a través del contradictorio y ante el órgano jurisdiccional imparcial.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Este apartado no aplica en esta instancia en virtud de que no se ha elevado en alzada incidencia alguna relacionada con causas de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los acuerdos fueron solicitados en el marco de los autos FMZ 13854/2020 y la homologación también fue efectuada en la misma causa.

191. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2022 esta Fiscalía celebró **14 debates orales**, 9 unipersonales y 7 colegiados dos de los cuales se encuentran en curso (uno de contrabando agravado por la intervención de personal de Gendarmería Nacional, y otro donde se investiga un secuestro extorsivo seguido de muerte.)

En total los debates han permitido resolver la situación procesal de 37 personas, 32 condenadas y 5 absueltas.

Por otra parte, a la fecha la Fiscalía ha concluido mediante **juicio abreviado un total de 118 causas**, en las que se encontraban imputadas 181 personas.

En total entre juicios abreviados y debates se resolvió la situación de 218 personas.

Asimismo se resolvieron 99 causas mediante la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba.

Se destaca que en promedio, semanalmente se fijan 8 audiencias de debate, a las que se les aplican distintas soluciones, ya sea juicio abreviado, suspensiones de juicio a prueba, soluciones alternativas o realización del debate oral. Además se fijan un promedio de 10 a 15 audiencias multipropósito por semana.

Con relación a la ejecución de la pena, esta dependencia ha respondido: 59 vistas varias, 81 prisiones domiciliarias, 8 libertades condicionales, 5 libertades asistidas, 31 salidas transitorias, y 38 estímulos educativos, entre otras.

A ellas debe sumarse 135 vistas varias, entre nulidades, recursos de reposición, restituciones de elementos secuestrados. se interpuso un recurso de Casación, se realizaron 192 ofrecimientos de prueba, y 120 prescripciones. En definitiva las vistas contestadas superan las del año 2021.

Ahora bien, entre las causas que presentaron particularidades es posible destacar:

1- Causas de contrabando en las que intervienen funcionarios públicos, siendo ésta una constante que se viene repitiendo en la jurisdicción.

Autos n° FMZ 35072/2019/TO1 "F. c/ Rodríguez Núñez y ots. s/ Av. Inf. Ley 22.415"

Este debate se inició el 13 de abril de 2021, fijándose audiencias consecutivas durante los años 2021 y 2022, salvo circunstancias excepcionales, todos los martes y jueves hasta el mes de abril del 2022 cuando se dictó sentencia, arrojando un total de 66 audiencias de debate.

Se logró la condena de 14 personas, con penas que van desde los 9 años a los 4 años de prisión, así como la imposición de penas accesorias, de acuerdo al grado de intervención y hechos atribuidos, respecto a la infracción al art. 210 del Código Penal, infr. art. 864 inc. a) con las agravantes del art. 865, inc. a,c, f, e i; en trado de tentativa (art. 871) todos de la ley 22415.

Fue un debate complejo en el que se plantearon y contestaron numerosas nulidades e inconstitucionalidades. Se realizaron cuantiosas audiencias donde se sustanciaron gran cantidad de pruebas y se plantearon y resolvieron diversas cuestiones procesales.

2-Causas de drogas donde se aplica la figura del art. 7 agravada por el art. 11 inc c) de la Ley 23.737

Autos FMZ 2786/2019/TO1, "Di Lorenzo Jorquera y ots. s/ Inf. Ley 23.737"

En esta causa se logró la condena de 5 personas, con penas que van de los 12 años de prisión a los 6 años de prisión en la presente se investigaba el delito de organización de transporte de estupefacientes, agravado por la intervención de tres o más personas. Se logró el secuestro de 15 kg de cocaína de máxima pureza, asimismo se logró la detención del proveedor oriundo de Salta, quien posee condenas anteriores en dicha provincia.

También se ordenó el decomiso de dos vehículos automotores y del dinero secuestrado.

3-Causas de transporte de estupefaciente agravado por la intervención de tres o más personas (art. 5 inc c) agravado por el art. 11 inc c) Ley 23.737), destaco:

Autos FMZ4027/2020/TO1 "Gaete Allende, Juan Harry y ots. s/ Inf. Ley 23.737"

Se mantuvo el agravante por la intervención de tres o más personas aunque uno de los intervinientes no fuera imputado. Se impusieron penas de 9 años y 6 años y 6 meses de prisión, y se dictó la absolución de la mujer que iba como acompañante del chofer. El secuestro fue de 27 kg de cocaína.

4- Causas de Trata de personas

Autos FMZ 13017161/2011/TO1, caratulados "Principal en Tof N° 1, Imputado "Maturano Mónica y otro s/ Infracción Art. 145 ter Código Penal"

en este proceso fueron condenados 2 imputado, las penas de 10 años y 6 meses de prisión por considerarlos penalmente responsables de la infracción al artículo 145 ter, agravado por el párrafo tercero, incisos 1, 2, y 3 del c.P. (texto según ley 26364), en calidad de coautores, en concurso real (art. 55 del c.P.) con el artículo 119, párrafo tercero, agravado conforme incisos a,b,d, y f del Código Penal, en carácter de partícipes necesarios (art. 12, 46, stes. y ccdtes.)

Asimismo, se ordenó que se procesa de conformidad con los artículos 11 bis de la Ley 24660 y 12 de la ley 27372 respecto de K.E.K, en su calidad de víctima de los hechos investigados en autos, y se ordenó la reposición al estado anterior a la comisión del delito y la indemnización del daño material y moral causado a la víctima, conforme lo prescripto por el art. 29 del c.P., determinándose prudencialmente y atento al espacio temporal fijado en la plataforma fáctica, en la suma de \$ 4.000.000. Ello, además en el marco de las previsiones de la Ley 27508.

La víctima en autos, no sólo prestó declaración en Cámara Geseel, sino que también lo hizo vía telemática durante el desarrollo del debate tomándose todas las medidas necesarias para garantizar sus derechos.

Fue en caso altamente conmocionante a raíz de la prueba que se sustanció durante las audiencias de debate.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Se propone analizar la posibilidad de equiparar o balancear las penas previstas en el art. 5 in c c) de la Ley 23.737, cuando se aplica la agravante prevista en el art. 11 inc. c) de la Ley con las establecidas en el art. 866,2 do. párrafo del Código Aduanero. Es que mientras el delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas es reprimido con una pena de 6 a 20 años de prisión, el delito de contrabando de estupefacientes es reprimido con una pena menor

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Resultaría importante disminuir la escala penal del art. 5 inc c) ley 23737, cuando se presentan casos de "narcomenudeo", siendo que el delito de comercio de estupefacientes y tenencia con fines de comercialización, es repimido con una pena de 4 a 15 años de prisión y multa de 45 a 900 unidades fijas

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Analizar la modificación introducida por la Ley 27375, que impide otorgar beneficios comprendidos en el período de prueba a los condenados por los delitos previstos en el art. 5 de la Ley 23737, como tampoco los beneficios de prisión discontinua o semilibertad, ni la libertad asistida.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Modificar el art. 431 bis del CPPN, que limita la posibilidad de realización de juicio abreviados en delitos con pena inferior a seis años de prisión. La redacción actual impide la resolución de un sinnúmero de causas que podrían solucionarse a través de esa herramienta descomprimiendo el cúmulo de trabajo de los Tribunales Orales.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modificar el art. 353 sexies, que otorga bajo pena de caducidad la facultad de solicitar la suspensión del juicio a prueba o la realización de juicio abreviado hasta la audiencia de clausura en los procesos de flagrancia. Este plazo de caducidad obliga a la instancia oral a realizar debates en causas que podrían resolverse por los métodos alternativos referidos. Ello congestiona innecesariamente la agenda del Tribunal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

192. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza

ANDRE, Maria Gloria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del año 2022 esta Fiscalía intervino en la realización de **15 debate orales**, tanto unipersonales como colegiados, en los que se impusieron condenas de hasta diecinueve años de prisión.

En relación a las materias debatidas, las infracciones a la ley 23.737 resultaron ser las más habituales. Así también, se ventilaron infracciones a la ley 22.415, a los artículos, 293 y 296 del Código Penal, 145 bis y ter y 80 de ese mismo cuerpo legal.

Resulta válido recordar que, en virtud de las disposiciones sanitarias dictadas con motivo de la pandémica por COVID 19, la realización de los juicios orales continúa realizándose bajo una modalidad mixta. Esto es, por diferentes plataformas informáticas -zoom, google meet-, así como también, concomitantemente, con presencia física en las salas de debate. No obstante, la presencia física en las salas de debate resulta ser cada vez más habitual.

Así también he de mencionar que los debates orales realizados en el transcurso del presente año se han caracterizado por su extensión. Es que, dada su complejidad y voluminosidad, el Tribunal Oral dispuso de numerosas audiencias para ventilar los casos. A modo de ejemplo, he de mencionar sólo algunos debates colegiados en lo que se ha presentado esta particularidad.

Así, he de mencionar los autos 21560/2009, caratulados "*Módica Burini, Claudia y otros s/ Inf. art. 293 y 296 C*"-causa que corrió acumulada con cinco causas más, por razones de conexidad subjetiva-. En este caso, el debate oral insumió todo el mes de marzo.

Lo mismo aconteció en autos 6218/2020, "*Ibaceta Gonzaga, Miguel y otros*" en cuyo marco se desarrollaron 5 audiencias.

La situación descripta se repitió en lo autos 1460/2020, caratulados "*Bressi Escalante, Raúl y otros*". Allí se efectuaron siete audiencias que se extendieron desde junio a agosto.

Y, en los autos Nº 9225/2020, caratulados: "*López Díaz y otros s/ Inf. Ley 23.737*", se extendió durante diecinueve audiencias que se realizaron entre los meses de mayo a agosto.

Actualmente está en pleno desarrollo -ventilándose aún la prueba-, el debate oral en el marco de los 16032/2020, caratulados "*Araya Segura, Paloma y otros s/ Inf. art. 145 bis y ter CP en concurso real con el art. 80 inc. 6, 7 y 11 en grado de tentativa*". Dicho juicio ha insumido a la fecha, 12 audiencias, las que comenzaron a principios de noviembre, extendiéndose hasta la fecha.

Otro aspecto a destacar son los juicios abreviados realizados. Así, en el transcurso del año en curso se firmaron **107 acuerdos**. Todos los acuerdos alcanzados fueron homologados por el Tribunal Oral.

Ello responde a una tendencia sostenida por esta dependencia en el transcurso de los últimos años. En ese sentido, he de mencionar que durante el 2019, esta Fiscalía firmó 90 acuerdos de juicio abreviado, 74 en el 2020 -período atravesado por la pandemia- y 119 en el 2021.

Ello resulta de gran importancia por cuanto permite aprovechar las fechas de debate -que por las características estructurales de la jurisdicción, resultan acotadas-, para aquellas causas que así lo requieren, mientras que todas aquellas más sencillas son resueltas paralelamente sin mayor dilación.

Lo dicho permite sostener que, en promedio, las causas con detenidos que ingresaron a esta Fiscalía, se resolvieron en un plazo menor o igual a seis meses. Ello, repercute directamente en la audiencia de prisiones preventivas prorrogadas a la fecha.

Tal es el valor de la herramienta en cuestión, así como también los niveles de eficiencia a los que ha arribado la dependencia que en la actualidad nos encontramos certificando normas ISO en este aspecto.

Paralelamente, en el año en curso, se realizaron cerca de **mil dictámenes** -entre vistas varias (acumulaciones, unificaciones, excarcelaciones, prisiones domiciliarias y aquellas relativas a diferentes estadios en lo que respecta a la ejecución de la pena privativa de la libertad -ley 24.660-.)

Así también, se interpusieron 6 recursos de casación y fuimos citados a **155 audiencias** en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 del nuevo Código Procesal Federal y 293 del Código Procesal Penal de la Nación y se ofreció prueba en casi **trescientas** causas.

Por último, entre las causas finalizadas a través de debate oral y público, resulta posible destacar las siguientes:

As. 9225/2020 “López Díaz, Agustín Alan y otros s/Infracción Ley 23737”.

La presente causa finalizó con 11 personas condenadas por delitos relacionados a infracciones a la Ley 23.737 en distintas modalidades y, delitos vinculados a la tenencia de armas, tanto bajo la figura de tenencia simple de armas de fuego como de acopio de éstas y municiones.

La relevancia de esta causa está dada por las particulares características de la organización desbaratada. Mediáticamente la causa se popularizó bajo el nombre del “Clan Aguilera”, ya que entre los involucrados se encontraban miembros de la familia Aguilera quienes son reconocidos como jefes de la barrabrava del Club Godoy Cruz Antonio Tomba.

Más allá de esta situación, lo cierto es que durante la realización del debate oral quedó demostrado que la organización tenía influencia en lo que hace al comercio de estupefacientes en distintos sectores del Gran Mendoza, además de poseer una gran cantidad de armas de fuego y municiones a disposición de la misma.

A modo de resumen, en los más de 30 allanamientos realizados se logró el secuestro de más de 12 kilos de cocaína, alrededor de un kilo de marihuana y casi una veintena de armas de fuego.

En lo que hace a las condenas con relación a la violación a la ley de drogas, debemos señalar que tres de los acusados fueron condenados a penas de entre 6 años y 8 años y 6 meses de prisión por la tenencia de estupefacientes con fines de comercialización de casi 12 kilos de cocaína agravada por la intervención de tres o más personas, los cuales fueron hallados en el domicilio que era utilizado para el fraccionamiento de la misma ubicado en la zona oeste de la Ciudad de Mendoza.

Asimismo, otras 7 personas fueron condenadas por la infracción al artículo 5 inc. c en la modalidad de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y/o comercio de estupefacientes. En este caso, las actividades delictivas de los sujetos condenados eran desplegadas en la zona comprendida entre los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú, conocida como la “triple frontera”.

Por otro lado, cabe mencionar que 6 de los acusados fueron condenados por delitos vinculados a la tenencia de armas de fuego: dos de ellos por la simple tenencia de armas de fuego de guerra sin la debida autorización y los cuatro restantes por la figura de acopio de armas de fuego y municiones.

Por último, cabe resaltar que al momento de la realización del juicio oral se encontraban prófugos algunos sujetos vinculados a esta organización delictiva, entre ellos, Diego Aguilera señalado por la investigación como el jefe de la organización, quien fue capturado los días posteriores al dictado de la sentencia.

As. 5227/2017 “Bardinella Donoso, Walter Eduardo s/Infracción Ley 23737”.

Esta causa se origina en un pedido de compulsión de esta Fiscalía solicitado en el año 2017 en el marco de los As. 1015/2014.

El resultado de aquel proceso fue la condena de tres personas por el transporte en forma organizada de casi 250 kilos de marihuana.

Al respecto, el pedido de compulsión estuvo motivado en el hecho de que esta fiscalía, durante el transcurso del debate anterior identificó a Bardinella como líder de la organización, razón por la cual se solicitó su detención, la que se efectivizó en marzo del año 2020.

La situación referida fue confirmada durante la realización del debate oral, compartiendo el Tribunal Oral N°2 los términos de la acusación, resultando condenado Bardinella Donoso a la pena de 12 años de prisión en carácter de autor del delito comprendido en el artículo 7 de la Ley 23.737 en las modalidades de organizador y financista del transporte de los casi 250 kilogramos de marihuana agravado por la intervención de tres o más personas.

Autos 6218/2020, “Ibazeta Gonzaga, Miguel y otros”

Un camión con patente paraguaya descargó un domicilio de Las Heras, Mendoza, 473 kgs. de marihuana. Allanada la vivienda, se detuvo en el lugar a Miguel Ángel Rodrigo Ibazeta Gonzaga, se secuestró además de esa cantidad de marihuana 230 grs. de cocaína y el celular de Ibazeta. De la pericia practicada al teléfono surgió que la vivienda allanada era de Fanny Mayra Díaz Verón, por lo que se la detuvo.

Tres semanas después, en un procedimiento policial se detuvo a Gustavo Rodríguez Pizarro, chofer de un taxi, que transportaba a Diego Monsalvo. Del baúl se extrajeron 10 kgs. de marihuana entregados por Gustavo Ariel Valle Vicedo, que también es detenido. De la pericia efectuada al celular de Valle Vicedo surge que éste, al igual que Facundo Matías Díaz Verón alias “Fido”, están relacionados con el secuestro de los 473 kg. de marihuana y 230 grs. de cocaína.

Las comunicaciones entre Fido y Valle Vicedo dieron cuenta de que el primero era la cabeza de una organización dedicada al narcotráfico, y el segundo, Valle Vicedo, su mano derecha. Fanny Díaz Verón e Ibazeta Gonzaga también formaban parte, comercializando y guardando droga.

Facundo Díaz Verón resultó condenado a 13 años de prisión (arts. 7 y 5 de la ley 23.737), Valle Vicedo a la pena única de 13 años, Fanny Díaz Verón e Ibazeta a la pena de 7 años, Monsalvo a la pena de 4 años de prisión y Rodríguez Pizarro a 2 años en suspenso.

16032/2020, caratulados “Araya Segura, Paloma y otros s/ Inf. art. 145 bis y ter CP en concurso real con el art. 80 inc. 6, 7 y 11 en grado de tentativa”

Esta causa se inició por una denuncia que indicaba que una mujer trans, Paloma León (D.A.) Araya Segura, explotaba sexualmente a mujeres cis y trans en un domicilio de Guaymallén, Mendoza. Con ella colaboraban Rubí (E.O.) Iparraguirre Briseño y la pareja de Paloma, Ricardo Cáceres Molina.

De las tareas de inteligencia e intervenciones telefónicas surgió que efectivamente, en el lugar, Araya, Iparraguirre y Cáceres sometían a trata con fines de explotación sexual a varias mujeres. Se allanó el departamento y se detuvo a las primeras dos, mientras que en el domicilio particular de Araya y Cáceres se detuvo a este último.

Estando detenidas, se recibió denuncia de una víctima de trata que informó que Araya e Iparraguirre la habían mandado a matar, por medio de Matías Carretero, que efectuó dos disparos contra aquella, hiriéndola en el cuello.

Actualmente, el debate se encuentra en desarrollo restando recibir las palabras finales a los encausados. Esta Fiscalía solicitó que se le impusiera a Araya Segura la pena de 14 años de prisión, a Rubí Iparraguirre, 12 años de prisión -por considerarlas autoras penalmente responsable del delito previsto en el art. 145 bis CP, agravado por el 145 ter, incisos 1, 4 y 5, en concurso real con el art. 80 inc. 7, en grado de tentativa-; a Ricardo Cáceres 4 años de prisión -por considerarlo partícipe secundario del delito previsto en el art. 145 bis CP, agravado por el 145 ter, incisos 1, 4 y 5- y a Matías Carretero a 10 años de prisión - por considerarlo autor penalmente responsable del delito previsto en el art. 80 inc. 7, en grado de tentativa-.

Autos 1460/2020, caratulados "*Bresi Escalante, Raúl y otros*"

De las intervenciones telefónicas ordenadas en el marco de una causa sanjuanina, se desprendió que **Raúl Bresi Escalante** (detenido en la provincia de La Pampa), junto con **Julián Emmanuel Nadal**, coordinaban un transporte de estupefacientes desde el norte del país hacia Mendoza. A su vez, Bresi Escalante contaba con la colaboración su hijo, **Matías Rodrigo Bresi y Ricardo Varo Pereyra**. El camión fue conducido por **Cristian Darío Pizarro**.

En la ruta 32, Córdoba, a 4 km de Gutenberg, el camión fue interceptado por Gendarmería y se encontraron **2285,76 kg. de marihuana compactada en forma de ladrillos**.

Se condenó a Raúl Bresi Escalante a la pena de 19 años de prisión (infrac. art. 7 en función del art. 5 inc. c, agravado por art. 11 inc. c), ley 23737), a Ricardo Varo Pereyra a la pena de 10 años de prisión (art. 5 inc. c, agravado por art. 11 inc. c), ley 23737), a Cristian Pizarro a la pena de 6 años de prisión (art. 5 inc. c, agravado por art. 11 inc. c), ley 23737) y Matías Bresi Escalante a la pena de 4 años de prisión (art. 5 inc. c, agravado por art. 11 inc. c), ley 23737). Se absolvió, a pedido de la Fiscalía, a Emmanuel Nadal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Se propone analizar la posibilidad de balancear las penas previstas en el art.5 inc. c) de la ley 23.737 cuando se aplica la agravante prevista en el art. 11 inc. c) de la ley con las establecidas en el art. 866, 2do párrafo de la ley 22.415. Es que, mientras que el delito de transporte de estupefacientes agravado por la intervención de tres o más personas es reprimido con una pena de 6 a 20 años de prisión, para este segundo caso, la escala penal parte de los cuatro años y seis meses de prisión

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Sería de suma utilidad modificar el art. 431 bis del CPPN -que limita la posibilidad de realización del juicio abreviado a delitos con una pena inferior a seis años de prisión.

La redacción actual impide la resolución de un sinnúmero de causas que podrían solucionarse a través de esa herramienta, descomprimiendo el cúmulo de trabajo que enfrenta actualmnete los Tribunales Orales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Sin comentarios

193. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Respecto del balance general de esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja puedo concluir en que el desarrollo del corriente año 2022 fue positivo, en cuanto a cantidad y calidad de trabajo desplegado por la dependencia. Durante el transcurso de este año se terminó de conformar íntegramente el Tribunal Oral con la designación del juez de Cámara titular restante, circunstancia que llevó -por la agenda propia del Tribunal- a la realización de una pequeña cantidad menor de Debates Orales y Públicos, aunque la labor en el campo del desarrollo del trámite de expedientes siguió incrementándose respecto de años anteriores. Cabe destacar que se ha continuado con la modalidad de audiencias virtuales iniciadas en razón de la pandemia por el Covid-19, desarrollándose únicamente de manera presencial aquellos debates en los que el imputado -a través de su Defensa Técnica- no prestó su conformidad para que el mismo se realice virtualmente (punto 5 Anexo II Acordada 31/2020 de la C.S.J.N.). Como fuera señalado en el informe anual que precede, la virtualidad no sólo ha evitado la propagación de un virus aún latente, sino que todas las partes intervinientes nos hemos adaptado sin inconvenientes a la realización de audiencias telemáticas. Durante el transcurso de este año 2022 se llevaron adelante Treinta y Un (31) Audiencias, de las cuales once (11) corresponden a Debates Orales y Públicos (art. 359 CPPN), Trece (13) correspondientes a juicios abreviados (art. 431 bis del CPPN) y siete (7) audiencias relativas a suspensiones de juicio a prueba -Probation- (art. 293 del CPPN), de las cuales dos (2) fueron rechazadas por oposición fundada de este Minsiterio Público Fiscal. Como consecuencia de ello, se obtuvieron un total de Veinticuatro (24) condenas y Tres (3) absoluciones, de conformidad con lo requerido por esta Fiscalía. Es decir que -al igual que en el año 2021- el criterio sustentado por este MPF en cada uno de los casos tuvo recepción favorable por parte del Tribunal Oral.

Con relación a los dictámenes formulados por esta sede durante el trámite de los expedientes respectivos, se presentaron un total de doscientos cincuenta dictámenes (250) durante el transcurso de este año 2022, desagregados de la siguiente manera: 185 dictámenes corresponden a materia de Ejecución Penal (74.4%), 28 dictámenes de Ofrecimientos de Prueba (11.2%), y 36 dictámenes correspondientes a vistas varias (14.4%). Casi idénticos porcentajes a lo informado respecto del trabajo desarrollado durante el año 2021. Se ha mantenido en términos generales la dinámica de trabajo que venía desarrollándose en años anteriores, con resultados satisfactorios en cuanto a la performance de esta sede, teniendo en cuenta que dicha labor se corresponde con la agenda de trabajo del Tribunal y las vistas conferidas por la magistratura judicial a Fiscalía. Se ha logrado cumplir con los plazos procesales en cada uno de los casos sometidos a dictamen, con acogida favorable del Tribunal al criterio sustentado por esta sede, y se han materializado acuerdos de juicio abreviado por parte de este MPF tanto con la Defensa Pública Oficial como con defensores particulares, advirtiéndose un incremento en la utilización

de las herramientas que aporta el sistema procesal para resolver en forma más ágil las causas penales que llegan a la etapa de juicio.

Por todo ello, la Fiscalía General de La Rioja ha alcanzado los objetivos fijados a comienzo de año, por lo que el balance resulta positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Reforma integral de la Ley 23.737

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La intención es bregar - a través de las herramientas disponibles- por la efectiva implementación del sistema acusatorio, y por ende, del nuevo Código Procesal Penal Federal, en la provincia de La Rioja.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Relativo a la confección de un protocolo específico para el Ministerio Público Fiscal sobre la aplicación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT, por sus siglas en inglés).

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No ha habido en etapa de juicio presentaciones o pedidos de acogimiento a la ley 27.304

194. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan

MALDONADO, Francisco

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022, a diferencia de lo sucedido durante los años 2020 y 2021 que fueron excepcionales teniendo en cuenta la pandemia desatada por el COVID 19, se volvió a la normalidad en cuanto al trabajo de manera presencial, logrando durante este año avanzar en la realización de debates orales, juicios abreviados y salidas alternativas.- Asimismo la realización de juicios unipersonales incrementó de manera ostensible la carga de trabajo sobre ésta Fiscalía General, paliándose en parte con la intervención de la auxiliar Fiscal, para asistir a estas audiencias.- Además, la Fiscalía ha acentuado los esfuerzos para arribar a acuerdos de juicio abreviado y concesión de suspensiones de juicio a prueba, a fin de evitar los vencimientos de los plazos de prisiones preventivas en casos de narcotráfico como la extinción de la acción penal por prescripción en otros. En este sentido durante el corriente año se desarrollaron 13 debates orales, 70 juicios abreviados y 30 suspensiones del proceso a prueba. Resulta problemático, atento la carga de trabajo evidenciada, contar con un solo fiscal auxiliar, resultando necesario

que vía reglamentaria se autorice la intervención de más de uno, para poder cumplir en debida forma con la intervención de ésta Fiscalía general en cada uno de los procesos en etapas de juicio.- Otra falencia que debe observarse y que obra en perjuicio de la celeridad de los procesos, es la carencia de equipos y/o gabinetes periciales e interdisciplinarios propios. Ello se advierte en los casos que requieren dictámenes específicos o asistencia a víctimas y testigos, aunque vale destacar que en muchas ocasiones se ha conseguido suplir exitosamente esta insuficiencia mediante el trabajo coordinado con los organismos e instituciones estatales de la provincia y con los equipos periciales que posee la Agencia Federal Regional Cuyo de la Policía Federal Argentina, con asiento en esta provincia. Estas falencias se ven acrecentadas ante la pronta implementación del sistema acusatorio donde la provincia de San Juan, será junto a Mendoza y San Luis la próxima jurisdicción según el cronograma establecido por la Comisión Bicameral encargada de su puesta en marcha, y no habiendo hasta la fecha certeza en cuanto a los recursos humanos y materiales disponibles para tal fin.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

195. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis

SPAGNUOLO, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del presente año se ha logrado dar respuestaa traves de debates, juicios abreviados ysuspension de juicio a prueba a un gran numero de causas; lo que implica que haya un aumento en la Ejecución de la Pena, resultando complejo cubrir la demanda, seguimiento y control con el nivel de profundidad deseado; ello debido al poco personal con que cuenta la Fiscalía. Cada persona tiene asignado multiples tareas, funciones administartivas, asistencia tecnologica e informatica, analisis y procesamiento de material digital etc.

Se informa la persistencia de la tendencia de investigaciones -y respectivas condenas -de narcotráfico.

Continua el debate de la causa "Balmaceda, Cesar Ariel y otros asociación ilícita FMZ43549/2017/TO1; todo lo cual incrementa notablemente el volumen de trabajo, viéndose recargado el normal y adecuado funcionamiento de la dependencia. La complejidad de la causa determino que el Sr Procurador General, designará al Dr. Cristian Rachid- Fiscal Subrogante de las Fiscalía de Primera Instancia de San LUis .quien intruyó la causa-, como Fiscal Coadyuvante para intervenir en dicho debate.

En el marco de la aludida causa se solicitaron sendas medidas de prueba como suplemento de la instrucción practicada, en el mardo del art. 357 del C.P.P.N. reputadas indispensables atento a la naturaleza compleja de los hechos que constituyen su objeto procesal, lo que expuso las limitaciones existentes en la jurisdicción de San Luis a los fines del diligenciamiento de las pruebas periciales, concretamente informaticas, advirtiendose la necesidad de contar en la Jurisdicción de San Luis de personal idoneo que reuna los conocimientos en informatica.

Asimismo y atento la proximidad de la implementación del Código Procesal Penal Federal en la Jurisdicción de Cuyo - San Luis- se advierte la necesidad de contar en la Jurisdicción con un laboratorio que efectúe los peritajes quimicos con la celeridad requerida acorde a los nuevos plazos procesales, que determine respecto de las características del material estupefaciente secuestrado en el marco de los procesos iniciados en los términos de la ley 23.737.

Con relación al delito de trata de personas, en el marco de las actuaciones FMZ 62000462/2012, caratulados: "Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: ASSAT, ALEJANDRO ARIEL Y OTROS s/INFRACCION LEY 26.364", se celebró un acuerdo de juicio abreviado con la defensa oficial en representación de la entonces imputada Emilia Silva Silva, DNI nº 95.063.045, de sus demás condiciones personales obrantes en autos, en relación a los hechos imputados en la presente causa (arts. 431 bis y 402 del C.P.P.N.), debiendo estar al levantamiento de la orden de captura y detención oportunamente dispuesta y comunicada en autos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

La propuesta guarda relación con la necesidad a criterio de la suscripta de modificar el mínimo de pena previsto por el art. 5 inc. "c" de la ley 23.737 con relación a las causas donde se secuestro material estupefaciente en escasa cantidad (narcomenudeo) y en especial en aquellos imputados primarios en la actividad delictiva.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la fiscalía a mi cargo no se efectuaron acuerdos en los terminos de la ley 27.304

196. Fiscalía Federal Nº 1 de Mendoza

OBREGON, María Alejandra

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año la fiscalía aumentó su trabajo notoriamente por la delegación de instrucciones en los términos del art. 196 del C.P.P.N.

Se advirtió mayor tardanzas de organismos municipales y provinciales para la elaboración de encuestas socio ambientales en el marco de excarcelaciones y prisiones domiciliarias

Se puso de manifiesto todo el año la difícil situación carcelaria por falta de cupos, que conlleva a detenciones prolongadas en comisarias que no cuentan con las condiciones mínimas para alojar personas. También son evidentes las deficiencias edilicias por falta entre otras de espacio físico para realizar audiencias, conexiones eléctricas precarias, peligrosas y reiteradas fallas en los servicios de internet con cortes periódicos que imposibilita continuamente la interoperabilidad de los sistemas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año que cierra se caracterizó, en clave cuantitativa, con el aumento de causas delegadas en la fiscalía. Actualmente ambos juzgados penales delegan la gran mayoría de causas penales. Sean hechos de narcotráfico, sean de criminalidad económica o que requieran la atención primaria de víctimas, son delegados. Indudablemente esta situación afecta el desempeño de la dependencia pues la fiscalía tiene la misma planta de personal en los últimos años. Por otro lado, como se sabe, la diferencia de personal con los juzgados es muy importante. Para hablar un poco de números, sólo en materia de narcotráfico hemos elevado a juicio 296 causas. Hemos dictaminado en 2465 ocasiones por la inconstitucionalidad de la tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14 2ª parte de la ley 23.737). También es revelador de la cantidad de trabajo que pesa sobre la dependencia, las **18962 notificaciones** que tuvimos durante el año 2022, desde el 1/1/2022 hasta el 30/12/2022, en el sistema de gestión LEX100.

Veamos, ahora en clave cualitativa, el desempeño de la fiscalía. Durante el año hemos investigado diferentes causas de abuso de autoridad de funcionarios públicos de distintos organismos estatales (*Servicio Penitenciario Federal, Policía Federal Argentina, Universidad Nacional de Cuyo*), todos en **contexto de violencia de género**, que en dos casos configuraron, además, abuso sexual. En todos los casos se dispusieron medidas de protección y prohibición de acercamiento a pedido de la fiscalía. La mayoría, tramita de manera delegada en la dependencia y ya se han citado a indagatoria, peticionado procesamientos y en un caso se presentó el requerimiento de elevación a juicio. Asimismo, se encuentra pronto a llevarse a cabo el juicio correccional a un *militar* por 249 bis en perjuicio de una subordinada civil mujer, todo ello enmarcado en violencia contra la mujer. En estas causas se ha trabajado de manera conjunta con UFEM y DOVIC.

En materia de **trata de personas** se clausuraron y elevaron a juicio varias causas, con fines de explotación sexual (una de ellas en perjuicio de menores de edad altamente vulnerables) y otra por explotación laboral de una víctima mujer extranjera reducida a una condición análoga a la servidumbre (fenómeno de feminización de la pobreza). En este último caso, por medio de gestiones realizadas por el MPF (fiscalía y ATAJO) la víctima logró obtener su residencia permanente y la expedición de DNI argentino. En los requerimientos hemos solicitado reparaciones económicas para las mujeres y niñas victimizadas.

En un caso por **cohecho** por el pago de coimas a numerarios de la Policía Federal vinculado con la causa del prostíbulo denominado Pyme Vip (explotación sexual) que tramitó ante esta fiscalía, se realizaron importantes avances y se encuentra pronta a ser elevada a juicio (procesamiento firme).

Asimismo, se continuó con el trabajo en materia de persecución de delitos de organización relativos a casos de **criminalidad económica** siguiendo los lineamientos de política criminal fijados por PROCELAC, habiéndose avanzado en causas de lavado de activos procedentes del narcotráfico y del contrabando. De hecho, en el último tiempo se logró el secuestro de cuantiosos y ostentosos bienes muebles y de consumo que se encontraban en un domicilio de uno de los barrios más lujosos de la provincia de Mendoza.

De forma similar se ha avanzado en investigaciones de criminalidad organizada. Logramos cada vez más procesos penales en los que los hechos son apreciados bajo el prisma de la complejidad, saliendo de la clásica óptica del hecho punible, aislado y merecedor de la pena estatal preferentemente para sus autores materiales.

La **criminalidad organizada**, como se sabe, es perniciosa para la sociedad en su conjunto y para los más elementales cimientos de la república. En los delitos federales se ve asociada al narcotráfico y delitos de tinte económico. Dentro de estos últimos, en la provincia de Mendoza, seguimos trabajando fuertemente en los casos de contrabando de todo tipo de mercaderías (lícitas e ilícitas). La criminalidad organizada corrompe, esto no es una novedad. En los dos últimos casos de contrabando de mercaderías que trabajamos en la dependencia no sólo vimos los efectos de la corrupción para generar los espacios necesarios para la obtención del resultado delictivo, es decir, actos de afectación a la seguridad nacional a través de la incorporación de agentes del Estado Nacional a las estructuras delictivas, sino también para la obstaculación de los procesos penales. Esta referencia tiene que ver con la identificación de falsos testimonios para procurar impunidad.

Este año hemos dado un paso más en la investigación de los delitos de organización. Una vez advertido hechos que aisladamente tenían una significación específica y concreta, teniendo en cuenta el fenómeno criminal logramos darle otro entendimiento, una interpretación que permite superar la atomización de la investigación. En ese escenario entendimos que nos enfrentábamos a hechos que tenían una base de criminalidad organizada y a ello era posible adicionar la **transnacionalidad**. A partir de allí comenzamos a trabajar un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) con el Ministerio Público de Chile, con la intervención de las autoridades consulares correspondientes y las dependencias de este Ministerio Público Fiscal, esta Fiscalía Federal N° 2 de Mendoza y la Dirección de Cooperación Internacional. Por el momento, no es posible brindar más información sobre el objeto del ECI. Sin embargo, no cabe duda que es un hito de entendimiento entre el MPF de Argentina, concretamente de una fiscalía federal de una provincia (en este caso de Mendoza), y el Ministerio Público de Chile, en particular con una fiscalía del vecino país ubicada "del otro lado de la cordillera de Los Andes". En tiempos en los que la delincuencia no reconoce límites fronterizos, en tiempos de organizaciones mixtas (cuyos integrantes son oriundos de dos o más países) es necesario establecer estrategias de investigación que sean eficaces impidiendo que los sistemas de administración de justicia se constituyan en barreras procesales de cada uno de los países afectados.

Si bien estas líneas forman parte de un informe anual, el ECI no fue un acontecimiento o un resultado de este año. Las relaciones entre Ministerios Públicos, entre los organismos de investigación, entre las policías, requieren de confianza. En tal sentido el ECI fue la resultante de distintas reuniones en años anteriores por otros casos, específicamente una reunión generada junto con la DIGCRI en la provincia de Mendoza en la que participaron fiscales de la República de Chile para pensar en las respuestas posibles desde los MPF de cada uno de los países. Como siempre el trabajo es acumulativo, es llevado adelante en equipo y se construye en base a la confianza.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Debe reordenarse el sistema penal de criminalidad informática, debiendo analizarse la penalización del phishing. Debería penalizarse la simple posesión o tenencia de bienes registrables o dinero en efectivo dentro del lavado de activos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Medidas cautelares

Comentarios

Se establezca la posibilidad de dar en uso y conservación a fuerzas de seguridad o establecimientos públicos, bienes sometidos a medidas cautelares, bajo un procedimiento simple y que tenga en cuenta las regiones del país, es decir que no se centralice la decisión en organismos nacionales que no estén en la provincia o región.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La República Argentina es muy extensa y sus regiones presentan particularidades que otras regiones no tienen. Llevado al sistema de administración de justicia nos encontramos con conflictos penales y necesidades de juzgamiento que podrían diferir en las jurisdicciones. En tal sentido en las provincias con posibilidades para avanzar con la implementación dentro del MPF -rompiendo el sistema reflejo con los juzgados- podría ir discutiéndose la organización y función de los y las fiscales.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por motivos ajenos a este Ministerio (situación de pos pandemia y la circunstancia de que uno de los Jueces de la Jurisdicción se encuentra procesado por graves casos de corrupción), se dificultó enormemente la utilización del instituto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el único caso que hicimos un acuerdo en este año, homologado por el juez, la investigación fue delegada en la fiscalía y el personal policial no obtuvo resultados positivos con la información brindada por el imputado, con lo cual no avanzó la pesquisa.

Es importante destacar que esta herramienta es considerada por la fiscalía, haciendo saber que en años anteriores se utilizó con grandes resultados. Dentro de este grupo, cabe resaltar un caso de defraudación al PAMI y asociación ilícita en el que se recurrió a este medio para avanzar por primera vez en el país, con la implementación de la ley 27304.

198. Fiscalía Federal de La Rioja

CARMONA MIGUEL, Maria Virginia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como balance general del año 2022 de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de La Rioja, corresponde hacer mención a las principales labores que se desarrollaron en la dependencia. Así, se puede circunscribir la actividad de la dependencia en tres ejes fundamentales: la continuidad del trabajo conjunto con las fuerzas de seguridad en la lucha contra los delitos de narcotráfico y trata de personas, incrementándose en el presente año las investigaciones y denuncias en materia de trata, tanto con fines de explotación sexual como laboral; como segundo eje de trabajo se avanzó exitosamente en el trámite de las causas delegadas, requiriéndose en consecuencia su elevación a juicio; por último, el tercer objetivo del año se basó en el impulso y

seguimiento continuo de las investigaciones complejas cuyo trámite procesal se encuentra a cargo del Juzgado Federal.

En ese orden, me permito desarrollar los temas indicados a los fines de destacar que, en razón de haber efectuado una planificación previa, que se fundó en el análisis y evaluación de los procesos de trabajo de la Fiscalía, la cantidad y modo de distribución de los casos, el estado procesal de las causas delegadas y los casos complejos con trámite en el Juzgado Federal, habiéndose obtenido excelentes resultados, ya que se pudieron definir nuevas pautas de trabajo, como así también identificar aquellas cuestiones que deben reforzarse y/o modificarse.

Respecto al primer aspecto mencionado, el trabajo coordinado con los distintos organismos de seguridad ha permitido desbaratar bandas criminales dedicadas a la comercialización de estupefacientes, este año además de los procedimientos efectuados en la ciudad capital, se logró avanzar e identificar a los grupos delictivos que se concentraban en las localidades del interior de la provincia, con anterioridad a la gestión de la suscripta estas bandas no alcanzaban a ser detectadas.

Asimismo, resulta propicio mencionar que las labores que vienen realizándose desde la Fiscalía, notablemente han tomado trascendencia pública, lo que generó que aumentaran de manera considerable las denuncias anónimas respecto a los delitos de narcotráfico, como así también de trata de personas. En relación a éste último delito, se intensificaron los procedimientos y se logró el rescate de diversas víctimas tanto de explotación laboral como sexual.

En ese orden, cabe resaltar que **la Fiscalía Federal de La Rioja recibió este año una distinción por parte del Programa del Ministerio de Educación de la provincia, EDUTRAB "Educar para Trabajar"**, por **"las acciones comprometidas en función de contener, educar o permitir abrir luces de esperanza para un mejor futuro de nuestra sociedad"**, focalizando la distinción en el trabajo de Fiscalía contra el narcotráfico.

Por otra parte, hemos continuado con el empleo de las audiencias virtuales, se intensificó el uso de recursos y/o herramientas de las distintas plataformas digitales, para acelerar la obtención de los informes requeridos en cada caso, ello a los fines de brindar un mejor servicio de justicia.

Asimismo, y como mencioné anteriormente, el haber efectuado un pormenorizado relevamiento de casos, favoreció en la identificación de aquellas causas cuyo trámite procesal se encuentra a cargo del Juzgado, y desde la Fiscalía se emitió dictámenes para el impulso procesal de esos casos.

Con relación al desempeño de esta sede en materia no penal, debo señalar que las mismas han presentado un gran incremento con relación a las vistas conferidas en los años próximos pasados, las cuales fueron evacuadas, en su gran mayoría, respecto a la determinación de la competencia, viabilidad y admisibilidad elegida por el actor y/o actores.

Ahora bien, centrándonos en el ámbito de materia civil y comercial debo destacar, que los dictámenes emitidos por esta sede, corresponden, en gran cúmulo, a acciones de amparo en materia de salud promovidas en contra de obras sociales, que reclaman el acceso o la cobertura de atención médica, tratamientos por patologías graves o enfermedades poco frecuentes, intervenciones quirúrgicas, insumos, terapias alternativas; como así también atenciones especiales en casos de diagnósticos psiquiátricos, en los que se citó y aplicó los criterios establecidos por la Ley N° 27.130 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio".

Asimismo, esta sede también expidió dictámenes referidos a la determinación de competencia, viabilidad y admisibilidad de acciones de demanda por sumas de dinero incoadas por personal activo y retirado de las fuerzas armadas de seguridad, en contra del Estado Nacional; acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad interpuestas en contra de la

Administración Federal de Ingresos Públicos, demanda de daños y perjuicios entre vecinos de distinta vecindad, acciones contencioso-administrativas, acciones de amparo por mora de la administración, recursos directos en contra de la Dirección Nacional de Migraciones y la Comisión Médica central, entre otros.

De igual manera, en atención a la competencia múltiple que reviste esta Fiscalía, se emitieron dictámenes en razón de las vistas corridas, por las demandas presentadas en contra de la Administración Nacional de la Seguridad Social, por solicitud de reajustes del haber del beneficio previsional, restablecimiento del beneficio jubilatorio, otorgamiento del beneficio de pensión derivada, etc.

En lo que respecta al área electoral, y en atención al normal desarrollo de las vistas que se confieren a esta dependencia, se han analizado diferentes cuestiones referidas al control de los ejercicios contables -informes previos y finales previstos por la Ley N° 26.215 y Ley N° 26.571-, solicitud de cartas de ciudadanía, rehabilitación de electores, etc.

En consecuencia, el desempeño de la dependencia en materia no penal ha sido satisfactorio, atendiendo con celeridad las vistas conferidas, como así también la utilización del sistema de gestión de causas SINOPE, en los términos y lineamientos vertidos por la Procuración General de la Nación.

En razón de todo lo expuesto, el balance de la Fiscalía Federal de La Rioja este año 2022 resulta altamente satisfactorio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Necesariamente considero que debe concretarse la reforma integral de la ley 23.737, en el entendimiento de que resulta imprescindible dar una respuesta adecuada a la problemática del narcotráfico. Me permito nuevamente mencionar que la suscrita ha presentado en el año 2020 ante la Comisión de Narcotráfico y Seguridad Interior del Senado de la Nación un proyecto integral de reforma de la mencionada ley.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Como se plasma en el presente informe y como se indicó en los años anteriores, la implementación del sistema acusatorio en todas las jurisdicciones del país, se presenta como una cuestión impostergable.

Temática

Organización del MPF - Seguridad de miembros del MPF

Comentarios

La seguridad de las y los fiscales que actúan en materia penal, se presenta actualmente como una problemática que urge atender, en razón de los graves riesgos que se presentan constantemente al momento de desbaratar y enjuiciar organizaciones criminales, por lo que se deberían establecer protocolos de actuación en conjunto con las fuerzas de seguridad para proveer las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de agresión y/o atentado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Protocolos de actuación frente a amenazas a miembros del MPF

Comentarios

En la misma línea de lo expresado anteriormente, la implementación de protocolos para casos de amenazas se presenta como una herramienta indispensable para la seguridad de aquellos miembros del MPF, que resulten amenazados en razón de sus funciones.

Temática

Cooperación internacional

Comentarios

Relativo a la confección de un protocolo específico para el Ministerio Público Fiscal sobre la aplicación del Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (ICSANT, por sus siglas en inglés).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este caso puntual, se continúan los intentos de procurar la aplicación de los procesos por flagrancia, en ese sentido he continuado con las reuniones y tratativas tanto con los operadores del Juzgado Federal como de las fuerzas de seguridad. Sin embargo el código procesal vigente, retrasa la aplicación de estos institutos de corte acusatorio, ya que al mantenerse el actual sistema judicial se presenta una constante resistencia al sistema acusatorio. En las jurisdicciones del interior del país, al mantener la competencia multiple, se suma un obstaculo más para la aplicación del sistema, ya que los Juzgados carecen en la actualidad con la oficina judicial que programe y disponga de manera ordenada los cronogramas de audiencias por flagrancia. Resulta de importancia tambien mencionar, la falta de capacitación de las fuerzas de seguridad en este aspecto, ya que son éstos organismos los que deben efectuar la comunicación a Fiscalía de los casos que se presenten como posibles flagrancias. Sin perjuicio de ello, nuevamente desde la dependencia se realizarán reuniones para intentar atravesar los obstáculos mencionados.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Notablemente, a diferencia de años anteriores, durante el transcurso del año 2022 se ha logrado avanzar con diferentes casos para la aplicación de la figura contemplada en la ley 27.304, atento que los imputados comienzan a advertir la conveniencia de acogerse al sistema del arrepentido, a la par que la Fiscalía obtiene información que nos permite avanzar en la investigación contra aquellas personas que más responsabilidad penal tienen en la cadena del tráfico de estupefacientes.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta fiscalía posee competencia múltiple, penal, electoral, civil contencioso administrativo, previsional, amparos, etc., siendo la única para toda la provincia de San Juan y actúa ante los Juzgados Federales 1 y 2 existentes, posee un sola Secretaría.- De todas las causas penales que ingresan al Juzgado Federal N° 2 con competencia Penal son delegadas las que se investigan hechos por infracción a la ley de trata de personas y a discreción del juez de otro tipo de delincuencia, como fraudes a la administración pública y causas por narcotráfico. Este último año fueron delegadas todas las causas que ingresan por la Secretaría Penal N° 5, lo que implica un cúmulo de trabajo que colapsa la capacidad de respuesta humana y material en la jurisdicción. No obstante ello, la gestión ha sido eficiente con balance positivo, debido al esfuerzo puesto por el personal de esta dependencia y siempre con el objeto de lograr respuestas en término, al universo de causas que tramitan en la Fiscalía. En cuanto a la problemática más frecuente de esta jurisdicción sigue siendo en materia penal la infracción a la ley 23.737, con constante crecimiento de las causas por tráfico de estupefacientes, en la modalidad de transporte y comercio. Correlativamente a ello, aumentó la cantidad de personas detenidas y el problema con el alojamiento, debido a que en la provincia de San Juan no existe Servicio Penitenciario Federal, siendo alojados los presos federales en el único Servicio Penitenciario Provincial ubicado en el departamento de Chimbas, existiendo sobrepoblación carcelaria. Al respecto informo que en esta jurisdicción de la fiscalía federal de San Juan no se han configurado hechos delictivos que pudiesen ser enmarcados en los supuestos de aplicación del procedimiento de flagrancia. No obstante ello, y respecto a las dificultades, de encontrarnos frente a algún caso que ante la consulta de la fuerza de seguridad preventiva éste Ministerio Público Fiscal considerara que quede bajo el procedimiento normativo de flagrancia, entiendo que las dificultades que se presentaría estarían dadas por las características de la jurisdicción en San Juan, dónde existe un solo juzgado federal con competencia penal y solo cuenta con dos secretarías penales número 4 y 5.- Este mismo juzgado federal tiene competencia múltiple en Seguridad, Social, tributario y contencioso administrativo, cada uno con una secretaría penal y contencioso administrativa, en el mismo sentido existe una sola fiscalía federal de primera instancia con una única secretaria y además posee competencia múltiple, en materia civil, electoral, contenciosos administrativo, trámites de cartas de ciudadanía, etc.,.-Esta realidad dificultaría la realización de las audiencias que prevé la ley 27272, en tiempo y forma y con la celeridad que el trámite en si requiere dado la indisponibilidad de juez y fiscal para llevar adelante las mismas.- En cuanto a las propuestas a realizar, entiendo que a los fines de una implementación eficiente del procedimiento de flagrancia, en el ámbito de la justicia federal de la provincia de San Juan, se debería avanzar en la aprobación del proyecto de ley de fortalecimiento de la justicia federal y la posterior designación de los cargos de jueces, fiscales y defensores, que se crearían.- Otro problema que debe observarse y que obra en perjuicio de la celeridad de los procesos, es la carencia de equipos y/o gabinetes periciales e interdisciplinarios propios. Ello se advierte en los casos que requieren dictámenes específicos o asistencia a víctimas y testigos, aunque vale destacar que en muchas ocasiones se ha conseguido suplir exitosamente esta insuficiencia mediante el trabajo coordinado

con los organismos e instituciones estatales de la provincia y con los equipos periciales que posee la Agencia Federal Regional Cuyo de la Policía Federal Argentina, con asiento en esta provincia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al respecto informo que en ésta jurisdicción de la fiscalía federal de San Juan no se han configurado hechos delictivos que pudiesen ser enmarcados en los supuestos de aplicación del procedimiento de flagrancia.- No obstante ello, y respecto a las dificultades, de encontrarnos frente a algún caso que ante la consulta de la fuerza de seguridad preventiva éste Ministerio Público Fiscal considerara que quede bajo el procedimiento normativo de flagrancia, entiendo que las dificultades que se presentaría estarían dadas por las características de la jurisdicción en San Juan, dónde existe un solo juzgado federal con competencia penal y solo cuenta con dos secretarías penales número 4 y 5.- Este mismo juzgado federal tiene competencia múltiple en Seguridad, Social, tributario y contencioso administrativo, cada uno con una secretaría penal y contencioso administrativa, en el mismo sentido existe una sola fiscalía federal de primera instancia con una única secretaria y además posee competencia múltiple, en materia civil, electoral, contenciosos administrativo, cartas de ciudadanía, etc.,.-Esta realidad dificultaría la realización de las audiencias que prevé la ley 27272, en tiempo y forma y con la celeridad que el trámite en si requiere dado la indisponibilidad de juez y fiscal para llevar adelante las mismas.- Además desde lo reglamentario, propongo el dictado por parte de la Procuración General de la Nación de una resolución que amplíe la actuación de fiscales auxiliares.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha continuado en las investigaciones federales dirigidas por esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) y en su nueva circunscripción territorial de actuación (a partir de la habilitación de la Fiscalía ante el J.F. de Villa Mercedes), con la estrategia de persecución penal ya iniciada en 2014, y que, en lo esencial, consiste en adaptar a las problemáticas locales la política general de persecución penal delineada desde la cabeza del M.P.F., orientando y concentrando los máximos esfuerzos en la lucha contra las manifestaciones locales de criminalidad organizada, violencia institucional y corrupción, procurando asimismo, en los casos pertinentes, una adecuada contención y asistencia de las víctimas, a través de los organismos nacionales y locales con competencias en la materia.-

Así, en materia de narcotráfico, se han afectado los recursos investigativos disponibles, tanto policiales cuanto propios, a la detección y combate de los diversos eslabones de la cadena de comercialización, con especial acento en los eslabones superiores de provisión y transporte interjurisdiccional; sin desatender al mismo tiempo la persecución del narcomenudeo (próximo a desfederalizarse en la jurisdicción), en cuanto fuente asimismo de información y detección de aquellos eslabones superiores; y todo ello con expresa orientación a la detección y cautela de bienes y ganancias decomisables. La estrategia que a tales fines viene implementándose en los últimos cinco años (en especial, en las investigaciones dirigidas por esta Fiscalía), consiste básicamente en dirigir y exigir de las pesquisas llevadas a cabo por las fuerzas que auxilian en las investigaciones, la detección temprana de aquellos casos en los que aparece viable la profundización de la investigación hacia la detección de eslabones superiores de la cadena de narcotráfico, a los fines de concentrar los mayores esfuerzos en los mismos, sin desatender, al mismo tiempo, una intervención efectiva y eficaz sobre el narcomenudeo; lo que, en los casos que lo ameritan, se complementa con técnicas especiales de investigación (v.gr. designación de agente revelador; prórroga de jurisdicción y entrega vigilada). Ello permitió consolidar la obtención de resultados globales más razonables y eficaces en términos de persecución penal, que incluyen la desarticulación de diversos eslabones de la cadena de narcotráfico con proyecciones hacia esta provincia, lográndose la incautación de estupefacientes y la detención de imputados que incursionaban en el narcomenudeo a nivel local y asimismo de sus proveedores, provenientes de otras provincias y, en algunos casos, de otros países. Esa línea de persecución ha permitido incautaciones crecientes de tóxicos y bienes relacionados con la actividad criminal. Así en un único procedimiento se lograron incautaciones de más 2.600 kilogramos de marihuana y más de 65 kilogramos de cocaína. Debe mantenerse asimismo el reporte de interferencias no deseables en la implementación de una estrategia fiscal de persecución penal, como la descrita, y que son producto en definitiva de la continuidad del sistema procesal penal mixto en el orden federal, especialmente de la discrecionalidad en el uso de la facultad jurisdiccional de delegación de la investigación, que permite el art. 196 del CPPN.-

Asimismo, conforme la mencionada estrategia de persecución penal, se ha mantenido y profundizado la actuación fiscal en la lucha contra la trata y explotación de personas, en las dos modalidades que se han manifestado en la jurisdicción, esto es, trata y/o explotación sexual de mujeres (en la concreta manifestación de comercialización de la prostitución ajena) y trata con

finés de explotación laboral de trabajadores/as tanto mayores como menores de edad (en especial, en la jurisdicción, en el campo de las explotaciones agrarias). Particularmente, en relación a la trata con fines de explotación sexual, debe reportarse como novedad la detección y rescate de víctimas mujeres menores de edad, así como la detección de nuevas modalidades de explotación de la prostitución ajena que van ganando terreno -frente a las más habituales, como lo eran la explotación de la prostitución callejera y en prostíbulos ocultos, bajo la modalidad de "privados"-, nuevas modalidades en las que el tratante/explotador asume un rol de intermediación entre la víctima y el "cliente", ofreciendo a la primera exclusivamente por medios virtuales y asumiendo la logística para materializar los contactos en lugares ajenos a la organización criminal. Dicha evolución puede responder al uso cada vez más extendido y masivo de tales vías de comunicación para los contactos sociales en general, pero también, y fundamentalmente, parece expresión de una adaptación criminal en procura de eficiencia, eficacia e impunidad. Por otro lado, como grave obstáculo a estas investigaciones en la jurisdicción, persisten serios inconvenientes derivados de la pobre dotación local de recursos investigativos federales; los que se circunscriben actualmente a las dos dependencias de PFA (con asiento respectivamente en San Luis y Villa Mercedes) y al magro equipo investigativo (4 efectivos/as en total) de la PSA instalado a principios del corriente año en la ciudad de San Luis y con actuación en toda la provincia. Al efecto, ya desde 2019 se iniciaron gestiones a través de la PGN para el refuerzo de recursos federales investigativos con asiento en la jurisdicción, fruto de lo cual se obtuvo, en el corriente año, la instalación del aludido equipo de PSA, cuya escasez procura suplirse con el refuerzo ocasional, en puntuales investigaciones, de comisiones de investigadores de la misma fuerza provenientes de Mendoza y/o Córdoba. No obstante ello, y sin desconocer la destacable disposición y esfuerzo realizado al efecto por la jefatura regional de PSA (con asiento en Córdoba), son relativos los resultados obtenidos en términos de eficiencia y eficacia, debido al carácter ocasional y temporalmente acotado de aquellas comisiones provenientes de extraña jurisdicción. En la misma línea, durante el año en curso se han obtenido puntuales -y más acotadas aun- colaboraciones de investigadores de GNA, en todos los casos provenientes de otras jurisdicciones, debido a la absoluta falta de asiento de esa fuerza federal en esta provincia.-

Se han sostenido asimismo los esfuerzos en la persecución de hechos de violencia institucional, cuyas manifestaciones más relevantes detectadas en la jurisdicción se han presentado, asimismo, en conexión con hechos de corrupción policial relacionados con el narcotráfico.-

Por otro lado, en las investigaciones asumidas por esta fiscalía, se ha introducido y explicitado la perspectiva de género, tanto para procurar la protección de los derechos de víctimas como de imputadas en situación de vulnerabilidad; habiéndose asimismo incrementado la intervención de esta dependencia en casos de abuso sexual que, por el contexto o calidades de abusadores y/o víctimas, han caído en la competencia del fuero de excepción.-

También se profundizaron esfuerzos en la persecución de casos de corrupción que involucran a funcionarios o recursos nacionales; así como en la investigación de delitos e infracciones electorales y/o conexos, que involucran el manejo posiblemente irregular de fondos públicos y/o con directa afectación del Derecho al sufragio -en su faz activa y pasiva- y reglas de la contienda electoral.-

Finalmente, en cuanto al peso cuantitativo de las diversas problemáticas delictivas manifestadas en el jurisdicción, durante el año en curso se advirtió un incremento de los casos penales a niveles pre-pandemia por COVID 19 (registrándose un total para la provincia y hasta la fecha del informe de 1.151 casos nuevos), retomando la tendencia sostenida hacia el incremento interanual de ese tipo de casos en la provincia, tal como se informó en el informe de gestión del periodo 2019, tendencia que se vio abruptamente interrumpida -según nuestro análisis de los

crecientes números de casos registrados durante los últimos ocho años-, evidentemente por las restricciones impuestas por la pandemia al principio del año 2020. En efecto, tal como se informó al final de dicho periodo, luego de registrarse en 2019 en la jurisdicción un total record de 1.073 nuevos casos penales federales, aquel número sufrió una drástica caída durante 2020, con una sensible merma, en especial, en los registros de casos totales comprendidos dentro de la criminalidad organizada (especialmente infracciones a la Ley 23.737 y Ley 26.364), lo que, se atribuyó –en aquel informe- fundamentalmente a dos factores: los mayores obstáculos que para la logística criminal importaron las restricciones a la circulación interprovincial impuestas por la pandemia por coronavirus, que condujo a una genuina disminución de aquellos casos en sus modalidades habituales; y, asimismo, a la drástica disminución de recursos investigativos federales disponibles -ya de por sí notablemente escasos en la jurisdicción-, que debieron ser desviados en gran parte a tareas de seguridad y prevención impuestas por la pandemia, lo que inevitablemente redujo la capacidad de detección y persecución de aquellos casos. Adicionalmente, como factor de inevitable incidencia en la merma de casos penales totales de la circunscripción correspondiente a esta dependencia, debe agregarse la reciente habilitación del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y de la respectiva nueva Fiscalía Federal habilitada en la misma ciudad (verificadas el 18-12-2019), la que –esta última-, transitoriamente, también se encuentra a cargo del suscripto. En base a ello, la Fiscalía Federal con asiento en la ciudad de San Luis interviene en todos los casos penales, no penales y electorales que se tramitan por ante el Juzgado Federal con asiento en la misma ciudad, habiendo quedado actualmente y desde aquella fecha circunscripta la competencia territorial de dicho tribunal a cuatro departamentos de la provincia de San Luis (A lo largo del Oeste de todo el territorio provincial), circunscripción que concentra aproximadamente el 57 % de la demografía de la jurisdicción. Consecuentemente, del total de casos penales anuales referidos, aproximadamente el 64 % queda actualmente comprendido en la nueva competencia territorial del preexistente Juzgado Federal de San Luis; lo que determina –según la organización actual del trabajo fiscal- la proporción aproximada en la que actualmente se distribuye la carga de trabajo penal entre la Fiscalía preexistente en la ciudad de San Luis y la nueva dependencia fiscal habilitada en Villa Mercedes.-

Hechas dichas aclaraciones, cabe agregar que el número total de casos penales de la circunscripción del Juzgado Federal de San Luis para 2022, ronda -a la fecha de este informe- aproximadamente los 738 casos. La composición y proporciones de ese tipo casos, en general, se ha mantenido en el periodo en la línea de las informadas en periodos anteriores: aproximadamente el 75 % del total de casos ingresados corresponden a infracciones a la Ley 23.737; en tanto que el porcentaje restante lo integran, entre otros, delitos "Contra la fe pública" (arts. 289, 292, 293, 296 CP) ; delitos "Contra la libertad" (arts. 140, 142 bis, 144 bis, 145 bis y ter, 149 bis CP); delitos "Contra la propiedad" (arts. 164 y 174 inc. 5 CP); "contra la administración pública" (arts. 248, 249, 255, 260, 261, 266 CP) y demás legislaciones especiales (dentro de estas, especialmente Leyes 19.945, 22.362, 24.769/27.430, 25.871 y 27.430). A ello debe adicionarse la carga de trabajo en relación a causas no penales, distribuidas en similar proporción entre ambas fiscalías, con excepción de la cada vez mas exigente competencia electoral, la que es asumida con exclusividad por la Fiscalía ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por otro lado, como sucede en el resto de las jurisdicciones, la litigiosidad en este campo también presenta una tendencia sostenida al alza y, naturalmente, casi triplica el número de casos penales anualmente ingresados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Regulación en el CP: Prever expresamente: i) sobre bienes subrogantes de los instrumentos o ganancias brutas del delito y sobre ingresos indirectos derivados; ii) por valor equivalente; iii) instrumentos propiedad de la persona jurídica utilizados por sus órganos o representantes e hipótesis de transferencia a terceros a título gratuito de instrumentos del delito; iv) decomiso sin condena penal respecto de todos los injustos (hechos típicos y antijurídicos, aun inculpables) y v) Delitos Imprudentes

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

Ante el extendido uso de redes sociales y sitios web por parte de organizaciones dedicadas a la trata y explotación sexual de personas (cfr. pestaña 1.1 Balance general de la dependencia), se advierte indispensable una regulación y control más estrictos de páginas virtuales que habiliten la oferta de "servicios sexuales", en especial las exclusivamente dedicadas a dicho "rubro"

Temática

Legislación electoral

Comentarios

En materia de control de financiamiento partidario y de campañas electorales, se estima conveniente (para asegurar genuina equidad y formación de la opinión del electorado) retornar al criterio de la Ley 25.600, que consideraba, a esos fines, los aportes y gastos respectivamente recibidos y efectuados en conjunto por agrupaciones, terceros y candidatos; y no solo por las primeras.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En función del tamaño de las dos circunscripciones federales de la provincia; su demografía; composición cualitativa y cuantitativa y distribución territorial de los mercados ilícitos existentes en aquella, puede concluirse que, operativos que sean todos los cargos ya creados para la jurisdicción, con mínimo refuerzo y adecuada distribución territorial y organización interna de la Unidad Fiscal, sería factible y viable la implementación del nuevo CPPF en esta provincia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Se advierte imperioso superar por disfuncional, irrazonable e injustificado, el criterio de distribución de incumbencias entre fiscales por instancias o etapas procesales (investigación preparatoria y juicio), instaurando en su lugar otro en el cual los casos penales se distribuirían, como regla, para su íntegra tramitación respectivamente entre Fiscales de Primera Instancia y Fiscales Generales y según criterios organizacionales dinámicos y flexibles (v.gr. por turnos o complejidad)

Temática

Extinción de dominio

Comentarios

Frente a las condiciones de vigencia del DNU 62/19, se sugiere evaluar la conveniencia de emitir instrucciones generales en cuanto a la aplicabilidad actual y alcances de dicho régimen de extinción de dominio

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

8

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

8

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados corresponden solo al periodo 2022. La gran mayoría de los casos informados se originaron a partir de secuestros ocasionales de presuntos estupefacientes en cantidad moderada y, en menor medida, tentativas de robo. En cuanto al balance del funcionamiento y resultados obtenidos con este procedimiento especial en la circunscripción, puede concluirse que en los particulares casos así tramitados se han obtenido soluciones de calidad en lapsos más acotados; aunque sin notarse una incidencia verificable, en términos de eficiencia y eficacia, en el funcionamiento del sistema en su conjunto, probablemente por la escasa proporción de casos tramitables por este procedimiento en la jurisdicción. Ello, por su parte, puede explicarse, tanto por la naturaleza y características de la criminalidad federal manifestada en la provincia; cuanto por la carencia absoluta en la misma de recursos locales para afrontar las pericias que exigen aquellos casos que, de regla, tramitan por éste procedimiento (Ley 23.737), lo que determina, en muchos casos, la imposibilidad del cumplimiento de los plazos abreviados y finalidad legal del procedimiento especial en cuestión (arts. 353 quater CPPN), pues aquellas medidas deben requerirse a organismos situados en otras provincias (Mendoza o San Juan), insumiendo su realización de mínima e invariablemente dos meses.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados corresponden solo al periodo 2022. Antes de la vigencia de la normativa actual (Ley 27.304), en la jurisdicción se aplicó el instituto en cuestión en la versión regulada por el art. 29 ter de la Ley 23.737 (agregado por Ley 24.424), en pocas ocasiones pero con buenos resultados. En cuanto al régimen vigente, los casos a los que se ha aplicado han sido en su mayoría causas por infracción a la Ley 23.737. En general, la entrada en vigencia del nuevo régimen determinó, en lo inmediato, sucesivas solicitudes de acuerdos de colaboración, a instancias de las defensas, claramente motivadas en el objetivo de la obtención automática (por la sola del firma del acuerdo) de beneficios procesales, en especial la excarcelación. Con el funcionamiento del instituto, que claramente condiciona los eventuales beneficios a la obtención de los resultados y fines concretos establecidos por la ley (lo que, obviamente, se informó y explicó a los imputados, tanto a la firma del acuerdo como al momento de su homologación jurisdiccional), aquellas solicitudes se redujeron. Los aportes obtenidos a la fecha, en términos de resultados ponderables de las respectivas investigaciones desencadenadas a partir de los acuerdos de colaboración, han sido de utilidad relativa, en gran parte, por las carencias de recursos investigativos federales -ya apuntada- en la provincia.-

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como relevante he detectado, al igual que el año pasado, que no se cuenta en mi jurisdicción con la colaboración necesaria de organismos que cuentan con profesionales especializados en trabajo social y/o psicología. Dichos profesionales son los que están en mejores condiciones de aportar o brindar información y/o elementos de juicio al momento de dictaminar en un incidente de prisión domiciliaria por enfermedad y/o que esté en juego el interés superior del niño. También, no se cuenta con dichas especialidades para que se nos evacúen informes sobre los imputados que presentan dependencia a las sustancias estupefacientes. Dichas evaluaciones resultan imprescindibles pues en muchos casos, de acuerdo a dichos informes periciales, podrían hacer variar la calificación legal a tenencia para consumo personal y así evitar la criminalización de las personas que padecen dicho flagelo. Desde esta dependencia se está trabajando con los organismos provinciales pertinentes a los fines de lograr dicha colaboración en tiempo y forma. He logrado este año algunos resultados satisfactorios. En este sentido he logrado contactar al Centro Preventivo de Adicciones a los fines de que realicen dichos exámenes y al Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de Mendoza, los cuales al momento se han mostrado predispuestos a realizarlos. También, al igual que visibilicé el año pasado, resulta relevante apuntar que la jurisdicción de la dependencia es muy extensa territorialmente, casi el 60 % de de la provincia de Mendoza y tiene bajo su órbita la investigación de los delitos federales que se comenten en los departamentos de San Rafael, Gral. Alvear y Malargüe, departamentos éstos últimos que se encuentran ubicados a 100 km y 200 km, respectivamente, de distancia de donde se encuentra emplazada esta oficina y el Juzgado Federal de San Rafael, esto genera, dado los escasos recursos con los que cuentan las fuerzas, algunas demoras que podrían verse superadas de contar con los medios adecuados. Otro punto que, a mi criterio, resulta relevante es que las zonas en donde ejerzo competencia, los investigadores son fácilmente detectados en sus tareas de inteligencia e investigación, ello por cuanto las fuerzas no realizan las rotaciones de personal en determinados períodos de tiempo. Esta circunstancia, ha conllevado a utilizar en demasía y como único recurso en algunos casos la herramienta investigativa de intervenciones telefónicas por sobre tareas de vigilancia en el terreno, ello juega en detrimento de la investigación penal preparatoria. No obstante se ha trabajado en exigir mayores esfuerzos a las fuerzas en sus tareas de campo y se ha disminuído o dejado de utilizar cómo único recurso la herramienta investigativa de intervenciones telefónicas. En tema trata de personas en la modalidad de explotación laboral se han instruido tres causas que devinieron en el archivo de las actuaciones por no encontrar elementos de tipificación del delito, simplemente quedó en una infracción administrativa impuesta por la Subsecretaría de Trabajo por trabajo informal. Es importante en este punto, ya que la gran parte del territorio de mi jurisdicción se ejerce la actividad agrícola he propuesto trabajar no sólo en la detección de casos sino en la prevención a través de información y talleres con los dueños de los establecimientos agrícolas ya que en muchos casos la vulnerabilidad del empleador es similar a la del trabajador, pues el empleador ha naturalizado prácticas de explotación que no alcanzan a percibir como delictivas. En materia de trata de personas por explotación sexual se encuentra instruyendo una causa en la cual se encuentra detenida una persona. En mi jurisdicción desde

que me hice cargo de la dependencia he tenido denuncias de trata por explotación sexual únicamente en el departamento de Malargüe. Allí la práctica prostibularia se encuentra naturalizada específicamente en casos muy puntuales, he allanado en varias oportunidades el mismo lugar y he pedido a la Municipalidad respectiva clausure el establecimiento. Sin perjuicio de ello, se ha seguido con la actividad, que actualmente está en investigación por nuevos hechos, no logrando percibir sus protagonistas que es una práctica delictual. Para el año entrante, tengo proyectado, generar una reunión con las autoridades correspondientes de la Municipalidad de Malargüe, para abordar la temática y trabajar en conjunto en tareas de prevención. En materia de violencia institucional he elevado recientemente a juicio una causa contra una persona perteneciente a Gendarmería Nacional. Finalmente, en este año se ha reducido considerablemente causas en infracción a la ley 23737 por tenencia de plantas de marihuana, ello según percibo se debe a la autorización que otorga el REPROCANN, pues en su marco normativo atrapa el supuesto que está constituido por la Ley 27.350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, el decreto reglamentario 883/2020, y las resoluciones del Ministerio de Salud Nros. 800/2021 de fecha 10/03/2021, 673/2022 del 24/03/2022, 781/2022 del 07/04/2022. Cabe tener presente que la ley 27.350 vino a regular el uso terapéutico y paliativo del dolor de la planta de cannabis. Creó un programa nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta y sus derivados, garantizando el acceso gratuito para las personas que se encuentren incorporadas al programa (arts. 7 y 8). La mencionada ley fue reglamentada en fecha 21 de septiembre de 2017 a través del decreto Nº 738/2017. El artículo 8º de dicha reglamentación habilita la posibilidad de acceder, a través del cultivo controlado, a la planta de cannabis y sus derivados con el respectivo acompañamiento médico. A su vez, creó el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) en el cual se registrarán todos los pacientes que acceden a través del cultivo controlado a la planta de cannabis y sus derivados. Precisamente por lo que vengo diciendo, el ordenamiento legal argentino reconoce a los y las pacientes el derecho a inscribirse para obtener la autorización de cultivo para sí, a través de una tercera persona o una organización civil autorizada. La operatividad de tal derecho, así como los rangos de permiso que autoriza la ley argentina, fueron delineados por las resoluciones mencionadas del Ministerio de Salud de la Nación. Todo ello a fin de que las y los usuarios medicinales puedan cultivar y transportar el material vegetal suficiente conforme la indicación médica.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Resulta necesario contar con una orientación que fije criterios generales para la aplicación del instituto. Y que se fije la conveniencia o no de aplicarlo más de una vez a la persona imputada.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

202. Fiscalía Federal de Villa Mercedes

RACHID, Cristian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, debe resaltarse que esta Unidad Fiscal, al igual que el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, fueron recientemente habilitados, en fecha 18-12-2019. Asimismo, que los nuevos órganos referidos -fiscal y jurisdiccional- absorbieron, desde el momento mismo de su habilitación y en el estado procesal en que se encontraban, la tramitación de la totalidad de las causas que a esa fecha -de habilitación- tramitaban por ante el Juzgado Federal de San Luis, y que quedaron comprendidas en la competencia del nuevo tribunal; iniciándose inmediatamente el correspondiente proceso de migración de causas a la nueva circunscripción judicial. Por lo que la nueva fiscalía ha resultado continuadora de un considerable porcentaje de las causas -que más adelante se precisará- en las que anteriormente intervenía la Fiscalía Federal de San Luis. Finalmente, que el suscripto se encuentra interinamente a cargo de la nueva Fiscalía a la que se refiere este informe, así como de la preexistente Fiscalía Federal de San Luis. En base a dichos antecedentes es que se mantienen en buena proporción -dejando a salvo las particularidades propias de la nueva circunscripción judicial y de la integración y organización de la nueva unidad fiscal- los datos generales de la jurisdicción y el sentido de los informes y balances de gestión efectuados separadamente por el suscripto, en relación a la Fiscalía Federal de San Luis.-

Por ello, se ha continuado en las investigaciones federales dirigidas por esta nueva Fiscalía (art. 196 del CPPN) con la estrategia de persecución penal ya iniciada en 2014 en relación a la preexistente Fiscalía Federal de San Luis, y que, en lo esencial, consiste en adaptar a las problemáticas locales la política general de persecución penal delineada desde la cabeza del

M.P.F., orientando y concentrando los máximos esfuerzos en la lucha contra las manifestaciones locales de criminalidad organizada, violencia institucional y corrupción, procurando asimismo, en los casos pertinentes, una adecuada contención y asistencia de las víctimas, a través de los organismos nacionales y locales con competencias en la materia.-

A título meramente enunciativo, esa línea de persecución penal en la jurisdicción - comprensiva de la nueva circunscripción judicial- quedó claramente expuesta con los secuestros de importantes remesas de marihuana, procedentes de Paraguay, logrados en 2015 (de aproximadamente 150 kg) y en 2017 (de aproximadamente 2.600 kg), y las respectivas detenciones de numerosos intervinientes en la organización de esos respectivos hechos (actuantes en los diversos eslabones de la cadena de narcotráfico: proveedores, transportistas y adquirentes locales para la reventa al menudeo), así como incautaciones y embargos de bienes de cuantioso valor vinculados con los resultados de esas empresas criminales (ver <http://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/san-luis-procesaron-a-cuatro-personas-por-transportar-2-664-kilos-de-marihuana/#0>); y se ha mantenido y proyectado -dicha estrategia fiscal- incluso en el modo de abordar y combatir a las organizaciones narcocriminales con actuación circunscripta a la región o localmente. En relación a lo último, las investigaciones dirigidas por la Fiscalía a mi cargo han logrado desarticular diversos eslabones de la cadena de narcotráfico con proyecciones hacia esta provincia, lográndose la incautación de estupefacientes y la detención de imputados que incursionaban en el narcomenudeo a nivel local y asimismo de sus proveedores, provenientes de otras provincias y, en algunos casos, de otros países; todo ello fruto de la implementación de la estrategia antes referida, tendiente a la detección temprana de aquellos casos en los que aparece viable la profundización de la investigación hacia la detección de eslabones superiores de la cadena de narcotráfico, a los fines de concentrar los mayores esfuerzos en los mismos, sin desatender, al mismo tiempo, una intervención efectiva y eficaz sobre el narcomenudeo. Esa línea de persecución ha permitido incautaciones crecientes de tóxicos y bienes relacionados con la actividad criminal. Especialmente de cocaína, siendo la cantidad mayor incautada en una misma investigación, la lograda durante el año 2021, que supera los 65 kilogramos de dicha sustancia. Particularmente en la nueva circunscripción judicial, la aplicación y continuidad de dicha estrategia de persecución penal ha permitido -durante el año pasado y también el periodo en curso- el secuestro de considerables remesas de marihuana y cocaína provenientes del Nor-Este provincial -particularmente Córdoba-, así como la detección de diversos eslabones de provisión (fundamentalmente en Río Cuarto), transporte y adquirentes locales de aquellos tóxicos para la reventa (principalmente en Villa Mercedes, Justo Daract y Villa de Merlo).-

Asimismo, conforme la mencionada estrategia de persecución penal, se ha mantenido y profundizado la actuación fiscal en la lucha contra la trata de personas en las dos modalidades que se han manifestado en la jurisdicción, esto es, trata con fines de explotación sexual de mujeres (en la concreta manifestación de comercialización de la prostitución ajena) y trata con fines de explotación laboral, de trabajadores/as tanto mayores como menores de edad (en especial, en la jurisdicción, en el campo de las explotaciones agrarias). Particularmente, en relación a la trata con fines de explotación sexual, debe reportarse como novedad la detección y rescate de víctimas mujeres menores de edad, así como la detección de nuevas modalidades de explotación de la prostitución ajena: a las tradicionales de explotación de la prostitución callejera y prostíbulos ocultos (bajo la modalidad de “privados”) en funcionamiento en localidades del interior provincial, se agregan modalidades en las que el tratante/explotador asume un rol de intermediación entre la víctima y el “cliente”, ofreciendo a la primera exclusivamente por medios digitales y asumiendo la logística para materializar los contactos en lugares ajenos a la organización criminal. Dicha evolución puede responder al uso cada vez más extendido y masivo de tales vías de comunicación para los contactos sociales en general, pero también, y fundamentalmente, parece expresión de una adaptación criminal en procura de eficiencia,

eficacia e impunidad. Por otro lado, como grave obstáculo a estas investigaciones en la jurisdicción, persisten serios inconvenientes derivados de la pobre dotación local de recursos investigativos federales; los que se circunscriben actualmente a las dos dependencias de PFA (con asiento respectivamente en San Luis y Villa Mercedes) y al magro equipo investigativo (4 efectivos/as en total) de la PSA instalado a principios del corriente año en la ciudad de San Luis y con actuación en toda la provincia. Al efecto, ya desde 2019 se iniciaron gestiones a través de la PGN para el refuerzo de recursos federales investigativos con asiento en la jurisdicción, fruto de lo cual se obtuvo, en el corriente año, la instalación del aludido equipo de PSA, cuya escasez procura suplirse con el refuerzo ocasional, en puntuales investigaciones, de comisiones de investigadores de la misma fuerza provenientes de Mendoza y/o Córdoba. No obstante ello, y sin desconocer la destacable disposición y esfuerzo realizado al efecto por la jefatura regional de PSA (con asiento en Córdoba), son relativos los resultados obtenidos en términos de eficiencia y eficacia, debido al carácter ocasional y temporalmente acotado de aquellas comisiones provenientes de extraña jurisdicción. En la misma línea, durante el año en curso se han obtenido puntuales -y más acotadas aun- colaboraciones de investigadores de GNA, en todos los casos provenientes de otras jurisdicciones, debido a la absoluta falta de asiento de esa fuerza federal en esta provincia.-

Se han sostenido asimismo los esfuerzos en la persecución de hechos de violencia institucional, cuyas manifestaciones más relevantes detectadas en la jurisdicción se han presentado, asimismo, en conexión con hechos de corrupción policial relacionados con el narcotráfico. Por otro lado, en las investigaciones asumidas por esta fiscalía, se ha introducido y explicitado la perspectiva de género, tanto para procurar la protección de los derechos de víctimas, como de imputadas en situación de vulnerabilidad; habiéndose asimismo incrementado la intervención de esta dependencia en casos de abuso sexual que, por el contexto o calidades de abusadores y/o víctimas, han caído en la competencia del fuero de excepción.-

También se profundizaron esfuerzos en la persecución de casos de corrupción que involucran a funcionarios o recursos nacionales.-

Finalmente, en cuanto al peso cuantitativo de las diversas problemáticas delictivas manifestadas en el jurisdicción, durante el año en curso se advirtió un incremento de los casos penales a niveles pre-pandemia por COVID 19 (registrándose un total para la provincia y hasta la fecha del informe de 1.151 casos nuevos), retomando la tendencia sostenida hacia el incremento interanual de ese tipo de casos en la provincia, tal como se informó en el informe de gestión del periodo 2019 para la Fiscalía Federal de San Luis, tendencia que se vio abruptamente interrumpida -según nuestro análisis de los crecientes números de casos registrados durante los últimos ocho años-, evidentemente por las restricciones impuestas por la pandemia al principio del año 2020. En efecto, tal como se informó al final de dicho periodo, luego de registrarse en 2019 en la provincia un total record de 1.073 nuevos casos penales federales, aquel número sufrió una drástica caída durante 2020, con una sensible merma, en especial, en los registros de casos totales comprendidos dentro de la criminalidad organizada (especialmente infracciones a la Ley 23.737 y Ley 26.364), lo que se atribuyó -en aquel informe- fundamentalmente a dos factores: los mayores obstáculos que para la logística criminal importaron las restricciones a la circulación interprovincial impuestas por la pandemia por coronavirus, que condujo a una genuina disminución de aquellos casos en sus modalidades habituales; y, asimismo, a la drástica disminución de recursos investigativos federales disponibles -ya de por sí notablemente escasos en la jurisdicción-, que debieron ser desviados en gran parte a tareas de seguridad y prevención impuestas por la pandemia, lo que inevitablemente redujo la capacidad de detección y persecución de aquellos casos.

Cabe asimismo otra aclaración que tiene que ver con particularidades de la nueva circunscripción judicial, correspondiente, por regla, a la sede fiscal a la que aplica este informe.

En efecto, en relación debe precisarse que el nuevo Juzgado Federal de Villa Mercedes -ante el cual actúa esta fiscalía- tiene competencia territorial en cinco Departamentos provinciales, que condensan aproximadamente el 43 % de la población provincial; y materialmente competencia múltiple, penal y civil (en sentido amplio, abarcando la tributaria y previsional), excluida la competencia electoral, que retuvo el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por reflejo, la Fiscalía Federal de Villa Mercedes interviene en las mismas materias y misma circunscripción territorial. A su vez, cabe precisar que, del total de casos penales federales de la provincia, aproximadamente el 36 % correspondió -durante el periodo en informe- a la circunscripción territorial del Juzgado Federal de Villa Mercedes (el porcentaje restante queda comprendido en la competencia territorial del Juzgado Federal de San Luis); lo que determina – según la organización actual del trabajo fiscal- la distribución de los casos penales de la jurisdicción en la misma proporción entre ambas Fiscalías Federales con asiento respectivamente en la mismas ciudades. Ello, con la salvedad de lo ya advertido al inicio: conforme lo previsto por la respectiva ley de creación de los nuevos órganos jurisdiccional y del Ministerio Público (Ley 26.214), oportunamente se llevó a cabo el proceso de migración hacia el nuevo Juzgado Federal con asiento en Villa Mercedes, de la totalidad de las causas que a la fecha de su habilitación, tramitaban por ante el Juzgado Federal de San Luis y quedaron comprendidas en la competencia del nuevo tribunal; lo que determinó que aquella proporción de casos penales que deben gestionar el nuevo Juzgado y la nueva Fiscalía Federal, se integró desde el inicio con el universo de casos residuales existentes al momento de la habilitación de aquellos órganos; cuya gestión inició, por ello, absorbiendo, sin gradualidad, considerable cartera de casos preexistentes, además de los nuevos ingresados desde entonces en esa circunscripción. Hechas dichas aclaraciones, cabe agregar que el número total de ingresos de casos penales de la circunscripción del Juzgado Federal de Villa Mercedes para 2022, ronda -a la fecha de este informe- aproximadamente los 414 casos. La composición y proporciones de ese tipo casos, en general, se ha mantenido en el periodo en la línea de las informadas en periodos anteriores: aproximadamente el 75 % del total de casos ingresados corresponden a infracciones a la Ley 23.737; en tanto que el porcentaje restante lo integran, entre otros, delitos "Contra la fe pública" (arts. 289, 292, 293, 296 CP); delitos "Contra la libertad" (arts. 140, 142 bis, 144 bis, 145 bis y ter, 149 bis CP); delitos "Contra la propiedad" (arts. 164 y 174 inc. 5 CP); "contra la administración pública" (arts. 248, 249, 255, 260, 261, 266 CP) y demás legislaciones especiales (dentro de estas, particularmente Leyes 19.945, 22.362, 24.769, 25.871 y 27.430).- A ello debe adicionarse la carga de trabajo en relación a causas no penales, distribuida en similar proporción entre ambas fiscalías referidas, con excepción de la competencia electoral, que es asumida con exclusividad por la Fiscalía ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Luis. Por otro lado, como sucede en el resto de las jurisdicciones, la litigiosidad en este campo también presenta una tendencia sostenida al alza y, naturalmente, casi triplica el número de casos penales anualmente ingresados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Regulación en el CP: Prever expresamente: i) sobre bienes subrogantes de los instrumentos o ganancias brutas del delito y sobre ingresos indirectos derivados; ii) por valor equivalente; iii) instrumentos propiedad de la persona jurídica utilizados por sus órganos o representantes e hipótesis de transferencia a terceros a título gratuito de instrumentos del delito; iv) decomiso sin condena penal respecto de todos los injustos (hechos típicos y antijurídicos, aun inculpables) y v) Delitos Imprudentes

Temática

Criminalidad compleja - trata de personas

Comentarios

Ante el extendido uso de redes sociales y sitios web por parte de organizaciones dedicadas a la trata y explotación sexual de personas (cfr. pestaña 1.1 Balance general de la dependencia), se advierte indispensable una regulación y control más estrictos de páginas virtuales que habiliten la oferta de "servicios sexuales", en especial las exclusivamente dedicadas a dicho "rubro".

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

En función del tamaño de las dos circunscripciones federales de la provincia; su demografía; composición cualitativa y cuantitativa y distribución territorial de los mercados ilícitos existentes en aquella, puede concluirse que, operativos que sean todos los cargos ya creados para la jurisdicción, con mínimo refuerzo y adecuada distribución territorial y organización interna de la Unidad Fiscal, sería factible y viable la implementación del nuevo CPPF en esta provincia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - gestión y organización de Fiscalías

Comentarios

Se advierte imperioso superar por disfuncional, irrazonable e injustificado, el criterio de distribución de incumbencias entre fiscales por instancias o etapas procesales (investigación preparatoria y juicio), instaurando en su lugar otro en el cual los casos penales se distribuirían, como regla, para su íntegra tramitación respectivamente entre Fiscales de Primera Instancia y Fiscales Generales y según criterios organizacionales dinámicos y flexibles (v.gr. por turnos o complejidad)

Temática

Extinción de dominio

Comentarios

Frente a las condiciones de vigencia del DNU 62/19, se sugiere evaluar la conveniencia de emitir instrucciones generales en cuanto a la aplicabilidad actual y alcances de dicho régimen de extinción de dominio.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

11

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados solo abarcan los casos de 2022. La gran mayoría de los casos informados se originaron a partir de secuestros ocasionales de presuntos estupefacientes en cantidad moderada y, en menor medida, tentativas de robo. En cuanto al balance del funcionamiento y resultados obtenidos con este procedimiento especial en la circunscripción, puede concluirse que en los particulares casos así tramitados se han obtenido soluciones de calidad en lapsos más acotados; aunque sin notarse una incidencia verificable, en términos de eficiencia y eficacia, en el funcionamiento del sistema en su conjunto, probablemente por la escasa proporción de casos tramitables por este procedimiento en la jurisdicción. Ello, por su parte, puede explicarse, tanto por la naturaleza y características de la criminalidad federal manifestada en la provincia; cuanto por la carencia absoluta en la misma de recursos locales para afrontar las pericias que exigen aquellos casos que, de regla, tramitan por éste procedimiento (Ley 23.737), lo que determina, en muchos casos, la imposibilidad del cumplimiento de los plazos

abreviados y finalidad legal del procedimiento especial en cuestión (arts. 353 quater CPPN), pues aquellas medidas deben requerirse a organismos situados en otras provincias (Mendoza o San Juan), insumiendo su realización de mínima e invariablemente dos meses.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los totales informados sólo comprenden los casos de 2022. Antes de la vigencia de la normativa actual (Ley 27.304), en la jurisdicción se aplicó el instituto en cuestión en la versión regulada por el art. 29 ter de la Ley 23.737 (agregado por Ley 24.424), en pocas ocasiones pero con buenos resultados. En cuanto al régimen vigente, los casos a los que se ha aplicado han sido en su mayoría causas por infracción a la Ley 23.737. En general, la entrada en vigencia del nuevo régimen determinó, en lo inmediato, sucesivas solicitudes de acuerdos de colaboración, a instancias de las defensas, claramente motivadas en el objetivo de la obtención automática (por la sola del firma del acuerdo) de beneficios procesales, en especial la excarcelación. Con el funcionamiento del instituto, que claramente condiciona los eventuales beneficios a la obtención de los resultados y fines concretos establecidos por la ley (lo que, obviamente, se informó y explicó a los imputados, tanto a la firma del acuerdo como al momento de su homologación jurisdiccional), aquellas solicitudes se redujeron. Los aportes obtenidos a la fecha, en términos de resultados ponderables de las respectivas investigaciones desencadenadas a partir de los acuerdos de colaboración, han sido de utilidad relativa, en gran parte, por las carencias de recursos investigativos federales -ya apuntada- en la provincia.

203. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones Paraná

ALVAREZ, Ricardo Carlos Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año se ha caracterizado por el retorno a la normalidad luego de las singularidades que estableciera la pandemia para el desarrollo de las actividades diarias. Como consecuencia de dicho proceso puede mencionarse, en referencia a la modalidad de trabajo, una adaptación efectiva al sistema virtual, habiéndose afianzado la utilización de la herramienta COIRON. Cabe señalar que la modalidad de las audiencias persiste en formato digital, habiéndose celebrado alguna en forma mixta a instancias de la Fiscalía. Asimismo se ha propugnado la vuelta a la modalidad presencial, lo que configuraba rutina antes de la emergencia sanitaria, la que -según se menciona de modo informal- se mostraría plena a partir del año venidero. De tal manera, en el transcurso del corriente año, tanto los escritos de mantención/desisitimiento de los recursos como memoriales correspondientes a las audiencias y vistas se incorporan a la línea de actuaciones a través del sistema Coirón, realizándose a través del sistema de Gestión Judicial Lex 100 los escritos que por diferentes eventualidades no pueden vincularse al legajo Coirón. Igualmente, en el sentido de lo señalado precedentemente, cabe destacar que no se ha visto perjudicado el sistema de servicio, sino que a la fecha se ha logrado una optimización de los recursos, aun cuando el retorno a la oralidad resulta un objetivo cuyas ventajas resultan

superiores al régimen aún vigente. Por lo demás, en el transcurso del año en ámbito de la jurisdicción a mi cargo se pusieron en funcionamiento dos nuevas Fiscalías, la Fiscalía de Instrucción ante el Juzgado Federal de Victoria y la fiscalía ante el Juzgado Federal de Concordia, lo que implicara la necesidad de dotar instrumental y personalmente sus dinámicas operativas vinculadas al ejercicio de tales magistraturas . En la jurisdicción de la Fiscalía de Instrucción de Paraná, prosiguen -como ya fuera señalado- contrariedades funcionales con el Juzgado Federal n° 1 ante quien interviene, con motivo del volumen de causas delegadas y las insuficientes capacidades instrumentales del MPF para asumir sus cometidos con un rendimiento aceptable e -inclusive- decoroso, en términos de bienestar y eficiencia. Sobre el particular, se han cursado notas ante la Cámara jurisdiccional, tanto como funcionarios de la Procuracion General han tomado nota del asunto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Argumentación jurídica

Comentarios

Tal como se ha propuesto en otras ocasiones, considero necesario reiterar la necesidad de modificar la ley penal del Estado en su formato de codificación general, en una línea que, siguiendo los antecedentes de modelos que asumieran dicho quehacer, presuponga una actualización de las adquisiciones dominantes de la ciencia jurídico-penal (regulaciones sobre el error – sobre los hechos y la antijuridicidad-, autoría en delitos propios, cláusulas de equivalencia, sobre imprudencia temeraria, etc.).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Actuación del Poder Judicial

Comentarios

En las jurisdicciones que aún deben ajustar su cometido funcional al todavía vigente CPP, se reitera la necesidad de modificar el texto de su art. 196. La experiencia actual ha probado que, bajo el influjo de un contexto cultural en favor del modelo adversarial, muchos juzgados anticipan parte de su dinámica instrumental en oficinas del MPF privadas de recursos, al extremo de colapsarlas, con daño de su calidad investigativa. El tema es complejo y atañe al mejor servicio de justicia. La

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delegación de investigaciones

Comentarios

Mientras no se legisle como se lo propusiera, para redefinir racionalmente la “intensio conceptual” de las llamadas “delegaciones”, debería instruirse acerca del modo en que el MPF debería afrontar las demandas que dichas intervenciones suponen. De otro lado, instruir acerca de la competencia detallada y minuciosa de cuanto concierne a la autoridad de superintendencia de las Fiscalías Generales ante Camaras Federales del interior.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los ítems del punto 2. "Leyes Especiales" parecen estar concebidos para los magistrados al frente de oficinas destacadas ante dependencias de primera instancia y de instancia única, quienes seguramente reportarán adecuadamente la información que se procura.

204. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná

CANDIOTI PUYOL, Jose ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Existe un incremento de causas y legajos de ejecución penal, cuyo tratamiento requiere la necesaria intervención de este M.P.F. y que ha sido una constante en los últimos tiempos. Baste puntualizar que en los últimos años se han dictado sentencias condenatorias a más de QUINIENTAS CINCUENTA (550) personas, de las cuales en su mayoría merecieron condenas de cumplimiento efectivo. En el presente año se han realizado múltiples juicios con debates orales (con recepción de declaraciones testificales en forma presencial y remota, lo cual implicó un especial esfuerzo de coordinación y logística) y también se realizaron diversas audiencias correspondientes a juicios abreviados. Ello implicó la condena, hasta la fecha, de setenta (70) personas. Esto trae aparejado que la Fiscalía deba abocarse al control de la ejecución de la pena, con asistencia a las audiencias orales criteriosamente implementadas por el Juzgado de Ejecución, a fin de mantener contacto con los detenidos y atender las problemáticas que suscita el encierro. Asimismo, ello acarrea también como consecuencia, el tener que evacuar diariamente múltiples vistas corridas al efecto (solicitudes de libertad condicional, libertad asistida, salidas socio-familiares, salidas laborales, etc). He de destacar que al haberse incrementado casi en un 50 % el número de condenados respecto al año anterior, ello implica así mismo, un incremento proporcional del número de vistas de ejecución, siendo contestadas en promedio unas diez vistas por día. Es de destacar asimismo que en el transcurso del año tuvo lugar con una duración de tres meses el debate en la causa "WAIGEL", en la que se investigaban maniobras calificadas como quiebra e insolvencia fiscal fraudulenta, hechos que habían causado conmoción en particular en la localidad de Crespo y en toda la Provincia de Entre Ríos, con más de veinte -20- imputados, contando con cuarenta -40- cuerpos de expediente, y abundante documental reservada, resultando catorce personas condenadas, en tanto cuatro obtuvieron el beneficio de la suspensión del juicio a prueba. Asimismo, creo importante destacar que el presente año se llevó adelante un juicio oral "ZAPATA FRANCO"-con condena- por el delito de propaganda basada en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color que tenga por objeto la promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma, en concurso con el delito de daño agravado por haber sido ejecutado en bienes de uso público y por odio racial o religioso a la comunidad judía. Asimismo, se desarrolló el debate en la causa "ACOSTA Y OTROS" que versaba sobre el delito de abuso sexual agravado por ser cometido por un miembro de una fuerza de seguridad y por haber sido perpetrado en ocasión de sus funciones. Cabe mencionar que cada una de las causas referenciadas, implican el abocamiento para su estudio y preparación para el juicio oral y público de varios integrantes de esta dependencia, lo cual genera que queden pocos recursos humanos para atender todas las otras múltiples actividades laborales en las que tiene intervención esta Fiscalía General, situación que genera la necesidad imperiosa de nombramiento de personal necesario a los fines descriptos. Corresponde señalar que en el marco del delito de trata de personas hemos acordado en múltiples causas, mediante la celebración de juicios abreviados, la obtención de reparaciones económicas por parte de los imputados condenados en favor de quienes resultaran víctimas de tales hechos. Respecto a dicha temática de la trata de

personas, este Ministerio Público Fiscal ha sido convocado nuevamente desde las distintas organizaciones no gubernamentales, como también desde las áreas del gobierno provincial (Secretaría de Justicia) para participar de jornadas de trabajo orientadas a la concientización de la población sobre el flagelo de la trata de personas y sobre la necesidad de brindar apoyo y contención a las víctimas de este delito, como asimismo pautar conjuntamente mecanismos para su prevención. Dentro del universo de sentencias condenatorias dictadas por el TOF, en lo que respecta a infracciones a la ley 23.737, la mayoría ha sido en relación a los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y/o comercio de estupefacientes. En tales juicios se advierte la necesidad de contar con un eficiente programa de protección de testigos, puesto que la proliferación de "kioscos" de droga en los barrios, hace que los vecinos de los dueños del inmueble allanado, así como los funcionarios que participan de las investigaciones, tengan que declarar como testigos del procedimiento y sientan un lógico temor a sufrir represalias. Se ha continuado utilizando en forma activa la herramienta de los juicios abreviados, tendiendo a agilizar las soluciones para aquellos expedientes que no requieren de gran complejidad, buscando resolver cuestiones de la manera más saludable para el Ministerio Público Fiscal, valorando para ello la eficacia en la persecución penal. Incluso, utilizando el Instituto de manera parcial, es decir, sólo con algunos de los imputados, continuándose luego la tramitación de las actuaciones respecto de aquellos que no hubiesen aceptado su responsabilidad en la comisión del delito. En tanto en materia de la ejecución penal, y tal como mencionara precedentemente, la carga de trabajo mantuvo su crecimiento exponencial en razón de la cantidad de condenas impuestas en el corriente año, haciendo necesario un estudio detallado y profundo de la situación de cada imputado a efectos de evacuar las vistas respectivas. Al respecto quisiera mencionar la circunstancia que se suscita a partir de la aplicación de las modificaciones al régimen de ejecución penal (Ley 27.375) que restringe el acceso a los beneficios que dicho régimen prevee para determinados delitos (varios de ellos de competencia federal), toda vez que de momento la C.F.C.P. -todas sus Salas- se ha manifestado a favor de la constitucionalidad de mencionada ley, en tanto que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, declaró la inconstitucionalidad de dicha norma, Por lo cual, en nuestra provincia, dependiendo del fuero de que se trate, un condenado podrá acceder a salidas transitorias, libertad condicional y/o libertad asistida o verá restringido su acceso a estos beneficios. Finalmente, cabe mencionar que nos hemos abocado a la actualización de los casos que tramitan en esta Fiscalía a través de la plataforma Coirón.

Entiendo oportuno destacar, asimismo, la interacción mantenida en el curso del presente año por este Ministerio Público Fiscal con las diferentes Procuradorías y áreas de la PGN, en particular, en el debate de la causa "Waigel" se contó con el apoyo de las áreas tributaria y de concursos y quiebras de la PROCELAC, no sólo para la asistencia en cuestiones concretas (análisis probatorio, búsqueda de doctrina y jurisprudencia) sino que se elaboró un informe completo que fue de suma utilidad a la hora del análisis efectuado por los Fiscales intervinientes en la etapa de los alegatos críticos. De igual modo resalto que la PROTEX contribuyó en diversos juicios sobre trata de personas, elaborando los coeficientes de explotación de las víctimas y brindando antecedentes jurisprudenciales sobre cuestiones puntuales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal - ejecutoriedad de sentencias

Comentarios

Sería conveniente dictar una Resolución General relacionada al criterio a adoptar en relación a la validez constitucional de las modificaciones instauradas por la ley 27.375 que restringe derechos a los condenados por delitos de trata de personas, narcotráfico, etc.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

205. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay

SQUIVO BARBIERO, María De Los Milagros

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Continuando con lo informado en en años anteriores, no resulta ocioso recordar que la jurisdicción de esta Fiscalía comprende media provincia de Entre Ríos y 3 Fiscalías de Instrucción (Gualedaychú, Concepción del Uruguay y Concordia), lo que se corresponde con parte de la

cuenca del Río Uruguay; el propio Río Uruguay con sus tres (3) puentes internacionales y muy especialmente la autovía General Artigas o "ruta del Mercosur" que vincula Brasil, Paraguay, la República Oriental del Uruguay y el noreste del país con Buenos Aires y Rosario, jurisdicción ésta perteneciente a la Cámara Federal de Paraná que históricamente fue la de mayor conflictividad penal constituyendo aproximadamente el 70% del volumen de causas que llegaban al T.O.F. de Paraná (el resto correspondía a la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná, y actualmente ya en funcionamiento el Juzgado Federal de Victoria). Como ya explicamos, continúa vacante una de las vocalías del Tribunal Oral ante el que actuamos, por lo que muchos de los juicios que requerían la constitución de un Tribunal colegiado no pudieran realizarse, postergándose su tratamiento para el año entrante, lo que implica que se iniciará el año con una significativa carga de trabajo, lo que dificulta en gran medida la organización de esta dependencia ya que es frecuente la suspensión de audiencias de juicio que han sido preparadas y a las que se ha dedicado tiempo y esfuerzo, tarea que deberá realizarse nuevamente, cuando finalmente puedan realizarse los debates, generándose una superposición de audiencias y un recorte de los tiempos necesarios para la debida preparación de los juicios. El número y entidad de las causas que deben atenderse con los escasos recursos humanos con que contamos (fiscal, secretario y cuatro (4) empleados), determina que existan numerosas dificultades para cumplir con los plazos procesales, fundamentalmente a la hora de ofrecer la prueba para el debate. Ello hace que no se pueda realizar un examen completo y detenido de todos los legajos y de las pruebas e implementar el trabajo desde una visión estratégica de cada caso y de todos en su conjunto, debiendo limitarnos a una evaluación rápida, expedita y muchas veces incompleta de los expedientes y consecuentemente llevando al debate prueba que resulta superflua o sobreabundante, o bien, omitiendo prueba necesaria para mantener la acusación. Cabe aquí una mención expresa a las necesidades de recursos humanos que vienen siendo expuestas y reclamadas, las que siguen, en general, sin respuesta. Es que resulta indispensable completar la planta de personal que corresponde a una Fiscalía General, que incluso en el caso debería actualizarse con la asignación de un cargo de SECRETARIO DE EJECUCIÓN, a los fines de dar una acabada respuesta a la problemática cada vez más exigente que plantean los expedientes de ejecución y que se ha acrecentado exponencialmente en este año de pandemia, reclamando una atención más especializada. En dicho sentido, recientemente enviamos un oficio a la oficina a la Secretaría General de Administración y Recurso Humanos (oficio nro. 66/2022), en el que los ilustramos sobre el acelerado incremento de los legajos de ejecución penal. Ello en gran medida obedece a que mediante Resolución N° 726/2022 del 9 de mayo de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Nación autorizó a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir el contrato a favor de un agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de secretario de juzgado, para desempeñarse en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay. Actualmente se encuentran en trámite ante el mencionado Tribunal Oral 442 legajos de ejecución de pena. De ellos 209 han sido condenados (67 en prisión domiciliaria, 127 detenidos en unidades penales, 24 en libertad condicional y uno en rebeldía), 107 con condenas de ejecución condicional y hay 116 incidentes de suspensión del proceso a prueba en trámite, en todo lo cual interviene la Fiscalía General, siendo por otra parte imperiosa la necesidad de un mayor y más efectivo control sobre todos estos legajos. El plantel de esta dependencia es significativamente inferior al de la Fiscalía de juicio de Paraná que, sin embargo, ha visto disminuido su trabajo en casi un 70%, contando incluso con dos secretarios. Es preciso entonces en justicia, al menos equilibrar la dotación de personas que tienen ambas fiscalías. En cuanto a la actividad de la dependencia durante el año que culmina ingresaron a la Fiscalía 61 causas nuevas (en total ya suman 579). hasta el momento se dictaron 45 sentencias (9 de ellas a instancias del debate oral y público y el resto por juicios abreviados) y se suspendieron a prueba 9 procesos. Como puede verse, las dificultades señaladas, han incidido en la mayor cantidad de casos en los que fue necesario optar por la salida alternativa del juicio abreviado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

En esa temática, la experiencia nos ha demostrado la falta de oportunidad y profundidad que se les imprime a los legajos de investigación que se forman a partir de las declaraciones de los imputados colaboradores. Ello en la mayoría de los casos nos impone la obligación de decidir respecto de los beneficios previstos en la ley, sin contar con la información suficiente respecto de la veracidad y utilidad de la información aportada. La delegación de los legajos puede coadyuvar a la solución.

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Hemos tenido la suerte de poder litigar casos de narco-criminalidad sumamente complejos, en los que se cristaliza la falta de preparación y entrenamiento específico, tanto de las fuerzas de seguridad, como de nuestra parte para llevar adelante los casos y afrontar una estrategia de litigación eficaz. Respetuosamente entendemos que la profundización de la idea de teoría del caso y el trabajo mancomunado pueden coadyuvar a superar esas dificultades.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

El nuevo Código Procesal Penal Federal, nos impone obligaciones impostergables. Entre ellas, a nuestro modo de ver, las que representan más urgencia vienen dadas por el urgente planeamiento de la capacitación de todos los integrantes del MPF en lo que será una experiencia novedosa. Entendemos, en dicho sentido, que es fundamental anticiparse a su puesta en vigencia con un abordaje integral de las funciones que serán propias de nuestra institución con su advenimiento.

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

La paulatina incorporación de los artículos del nuevo digesto procesal que contienen los criterios de oportunidad, vías alternativas del proceso, posibilitará llegar a un mayor número de resolución de casos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La aplicación de esta ley es propia de las Fiscalías de instrucción

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año, y por marcar una línea de continuidad con informado en relación al año pasado (2021), se continuó lidiando con las consecuencias que la pandemia trajo aparejadas. Puntualmente, lo relativo a las -presuntas- infracciones al art. 205. Ello, en un volumen hartamente considerable. Si bien es cierto que la Corte resolvió en cierta medida la cuestión, al sentenciar que tales delitos debían ser investigados por la justicia ordinaria, no es menos cierto que, aun cuando se comparta tal criterio, su reencauce procesal dio lugar a la presentación de centenares de dictámenes solicitando la remisión a tal fuero. Cuestión en la que se ha avanzado considerablemente, restando aun un número considerable por procesar.

Ello a su vez, se dio en el marco de una marcada resistencia por parte del Juzgado Federal N° 1 a asumir tan siquiera parcialmente la investigación en las causas que tramitan en la jurisdicción. Así, sólo no ha delegado la instrucción en menos de veinte. Mientras que a todas las demás (aprox. 800), incluyendo las investigaciones, las ha delegado en esta repartición a mi cargo, con fundamento en los arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N. Ahora bien, ello no puede ser cabalmente comprendido si no se toman en consideración las diferentes estructuras, ya que el Juzgado Federal cuenta con cuatro secretarías y más de treinta empleados, mientras que la Fiscalía sólo posee una secretaria y cinco agentes.

Ello dio lugar a que se intentara reordenar la situación con la presentación de diversos recursos de reposición y apelación en subsidio. De manera que la Cámara Federal de la jurisdicción pusiera coto a este delegar automático. Sin embargo, en lugar de realizar un análisis global de la problemática, optó para estudiar la cuestión en forma individual, caso por caso, juzgado que era una facultad discrecional del juez. Asimismo, similar problema tuvo lugar con la entrega de expedientes y efectos, ya que el Juzgado se limita a ponerlos a disposición, pero si hacer entrega (trasladarlos) hasta la fiscalía. Lo cual también motivó lugar a la presentación de numerosos recursos de reposición con apelación en subsidio que obtuvieron idéntico resultado.

No obstante, se continuaron y finalizaron investigaciones relevantes, tanto en materia de estupefacientes, como de trata de personas y referidas a delitos tributarios. Aquí es dable mencionar las dificultades con las que se desarrollan las mismas, y que responden a diversas causales. En primer lugar, cambios en las dinámicas de las organizaciones; en segundo término, una merma en el rendimiento de ciertas medidas de investigación que otrora resultara fundamentales (v.gr. intervenciones telefónicas). En parte para compensar tales problemas, en parte por la gravedad creciente, es que los casos más importantes se complementan con una exhaustiva investigación patrimonial, abriendo un campo de oportunidades para la imputación del delito de lavados de activos.

Para ello, se contó con la asistencia de una Oficial de Gendarmería Nacional Argentina, y de dependencias de Prefectura Naval Argentina. Aun así, y como se plantea en el lugar correspondiente, es que se estima sería conveniente contar con un/a profesional de las ciencias contables.

Asimismo, se continuaron las investigaciones relativas a nuestro pasado más cruento, es decir, aquellas causas en la que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad. Así, se

profundizaron tanto las relativas a privaciones de libertad, vejaciones y apremios, como también las relativas a la apropiación de menores.

Las primeras, en aras a unificarlas de acuerdo a parámetros objetivos (como ser, lugar de comisión de los hechos, fuerza interviniendo), con el objetivo de maximizar la utilización de las pruebas recabadas y permitir un análisis holístico y uniforme de las mismas; las segundas, no sólo por su gravedad, sino por la afectación constante y permanente del derecho a la identidad de las víctimas involucradas que llega hasta nuestros días.

Finalmente, sería conveniente contar con un mejor espacio de trabajo, toda vez que la repartición sólo cuenta con dos oficinas. Ello permitiría aprovechar de mejor manera los recursos humanos disponibles, e incluso, incorporar recursos humanos muy necesarios para llevar adelante la pesada carga de trabajo que pesa sobre quienes forman parte de la repartición.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Nuevamente instar la puesta en marcha del Código Procesal Penal Federal, previendo los recursos materiales y humanos al efecto. Ello, dado que los sistemas procesales de corte acusatorio han evidenciado respuestas más satisfactorias en relación a las expectativas sociales de solución de conflictos. Sin dejar de mencionar, huelga decirlo, su mayor adecuación al paradigma constitucional y convencional. En materia de delegación de la instrucción, para evitar ejercicios abusivos por parte del P.J.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

A fin de establecer pautas orientadoras para investigar y analizar los casos de cultivo de estupefacientes teniendo en cuenta dos cuestiones: 1) la inexistencia de un tipo penal "residual" como el art. 14 primera parte; 2) lo relativo al autocultivo. De esta manera se podrían tener parámetros más claros y quizás, más uniformes en determinado sentido.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

207. Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay debe afrontar anualmente un enorme caudal de causas de gran complejidad y transnacionalidad.

Durante el año 2022, la fiscalía federal de Concepcion del Uruguay dejó de tener competencia territorial en las localidades de Concordia, Federal, Federacion, San Salvador y San Jose de Feliciano debido a la habilitacion de la nueva Fiscalía Federal de Concordia. Las causas iniciadas previamente a la habilitacion de la nueva fiscalía, siguen tramitando en Concepcion del Uruguay.

Dentro de la jurisdicción Uruguay existe un paso fronterizo con la República Oriental del Uruguay (Colon-Paysandú).

Además, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la Provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera. Esta Ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana procedente mayormente de Paraguay y Brasil.

Esa circunstancia geográfica explica el enorme volumen de causas que se tramitan anualmente, muchas de las cuales presentan conexión delictiva con las jurisdicciones de Corrientes, Misiones y la Provincia de Buenos Aires, además de Uruguay, Brasil y Paraguay. A continuación se resumiran brevemente las causas de mayor relevancia llevadas adelante por la fiscalia federal de Concepcion del Uruguay:

Equipos Conjuntos de Investigación

Por tal motivo desde esta dependencia se impulsaron distintas investigaciones llevadas a cabo paralelamente con fiscales de la República Oriental del Uruguay, como continuidad del primer encuentro con fiscales de frontera con jurisdicción regional en Argentina, Brasil y Uruguay, llevado a cabo a impulso de la fiscalía, en el año 2018, a fin de comenzar a abordar de manera conjunta las distintas tipologías delictivas que aquejan esta zona, con la participación de fiscales de Corrientes, Entre Ríos, Brasil y Uruguay, así como fiscales provinciales. Desde entonces la fiscalía se encuentra interconectada con los fiscales de la región.

La nota central de este año fue la conformación de un equipo conjunto de investigación, integrado por la Fiscalía Federal de Concepción del Uruguay y la Fiscalía Especializada en Narcotráfico de la República Oriental del Uruguay, por parte de la fiscal de Narcotráfico, Monica Ferraro, y la fiscal de Concepción del Uruguay, Josefina Minatta. Integra también el ECI la Procurar.

El Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación suscripto en San Juan, Argentina, el 2 de agosto de 2010, entró en vigor el pasado 22 de mayo luego de un fuerte impulso de los Ministerios Públicos de la región para la ratificación de Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay. El Tratado específico sobre ECI permitirá profundizar la cooperación internacional, especialmente en casos de delincuencia organizada transnacional, al fortalecer la posibilidad de utilizar este instrumento de cooperación jurídica, que permite establecer un marco de cooperación y coordinación estable entre autoridades competentes en un caso concreto, redundando en una mayor eficiencia y celeridad, y evitando el libramiento de múltiples solicitudes de asistencia jurídica internacional.

En el ámbito de la persecución de la delincuencia organizada transnacional, como la narcocriminalidad, la trata de personas, los delitos económicos y la corrupción, los Equipos Conjuntos de Investigación se han vuelto fundamentales en el mundo.

Lesión a la Humanidad

N.N. S/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA (ART.142 INC.1) DENUNCIANTE: MAGNOTTA, ALFONSO FABIAN Y OTROS”, Expte. N° FPA 473/2016: Se investigan vuelos de la muerte ocurridos en el delta entrerriano. En este año se exhumaron restos óseos en el cementerio de Holdt Ibicuy con intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense.

DASSO, NALDO MIGUEL- ALEMÁN JUAN IGNACIO SOBRE INF. ART. 144 TER 1° PÁRRAFO SEGÚN LEY 14.616”, EXPTE N° FPA 5688/2021, DELEGADA 1991/2021 (ex IP n° 7/2021): Se investiga parte del Plan Condor desarrollado en la ciudad de Concordia. Fueron indagados tres jefes militares y se solicitó la indagatoria de un militar uruguayo. Se les imputan torturas, privación ilegal de la libertad y crímenes sexuales. A su vez se acumularon a esta causa dos investigaciones preliminares por crímenes sexuales durante la dictadura.

Trata de personas

Expte. N° FPA 13775/2019– Delegada Nro. 1669 de Fiscalía Federal: En la presente se investiga trata de personas con fines de explotación sexual en un prostíbulo de la ciudad de Concepción del Uruguay. Al momento de citar a indagatoria a uno de los imputados, se solicitaron especiales medidas de protección para la víctima y su familia. Se requirió embargo de todos los bienes muebles e inmuebles de los imputados, lo que no se encuentra resuelto a la fecha, pero el juez requirió informes a los diferentes registros.

IP N° 12/2022 “N.N. S/ A DETERMINAR”, Coirón N° 51266/2022

A través del Esc. 6 GNA se tomó conocimiento de que había un hombre que vivía en muy malas condiciones en un campo en la localidad de Raíces Oeste (Villaguay), siendo Fermín Alcides Sanabria. Se mandaron a profundizar las tareas investigativas a los fines de investigar si se dio el delito de trata de personas.

Narcotráfico

Expte. N° FPA 6.704/2021 – Delegada N° 2.000/2021 de Fiscalía Federal- Caso Coirón N° 23.629/2021.-Causa en que se desbarato una organizacion de narcotrafico internacional que transportaba cocaína al Uruguay en avionetas. Se han dispuestos diversas medidas probatorias tales como informes patrimoniales de los imputados, el análisis manual de los teléfonos celulares y GPS incautados y una pericia papiloscópica.-Se dispuso la Inhibición General de Bienes y bloqueo de las cuentas bancarias de Silvio Román Marcogiuseppe, Mariano Roberto Javier Tedeschi, Francisco Manuel Fogel, Lionel Gerónimo Rossi Coria y Dante Andrés Simian.-El 14 de noviembre de 2.022 se solicitó la colaboración de PROCELAC en la presente investigación y la realización de un análisis de la documentación obrante en la causa ante el posible delito de lavado de activos proveniente del contrabando de estupefacientes. Interviene PROCUNAR.

Expte. Judicial N° FPA 2917/2020 del registro de la Secretaría Criminal y Correccional N° 2. S desbarató una organizacion criminal dedicada al narcotrafico, en connivencia con personal de Policia de Entre Rios. Entre los detenidos de la causa hay tres funcionarios policiales.

FPA 2271/2021 (DELEGADA N° 1959/2021): Se detuvo a los autores de narcotrafico, que recogian cocaína arrojada a campos desde avionetas provenientes del norte del pais. Se secuestraron 500 kg de cocaína arrojados en sembradios de soja.

FPA Se detuvo a un camionero que intentaba trasladar a Uruguay 31 kilos de cocaína. El cargamento incautado tenía un valor de 331.600 dólares o 43.991.808 pesos a la fecha del hecho, lo que permitía inferir que “podría llegar a existir una organización compleja, con integrantes en ambas orillas del río Uruguay e, incluso, terceros países

Delitos Economicos: La fiscalia lleva adelante numerosas investigaciones por los delitos de evasion tributaria, lavado de activos y contrabando.

FPA 4986/2018 Se investiga una organización delictiva dedicada a vender facturas apócrifas destinadas a evadir. Además, uno de los integrantes de dicha organización es investigado por lavado de activos. El 13/10/2022 se requirió la elevación a juicio.-

FPA 13441/2019 Se investiga el origen y destino de dinero en efectivo secuestrado en ruta, el cual es de propiedad de una agencia de cambios habilitada por el BCRA, circunstancia ésta que le otorga relevancia al expediente por su impacto en el sistema antilavado argentino. Luego de ser oído en declaración indagatoria y de haber analizado el escrito presentado por el principal imputado, Domingo Santiago Lucenti (socio gerente de Austral Cambios), se analizaron las cuestiones planteadas por el citado y se solicitó su procesamiento por el delito de lavado de activos (art. 303 inc. 1º).-

IP 14/2020 - FPA 5107/2020 Se investiga a una familia, cuyos líderes estarían desarrollando la actividad de cambio marginal de divisas. Además, se los investiga por lavado de activos, debido a su rápido crecimiento patrimonial, en ausencia de actividades lícitas generadoras de fondos. Durante el presente año se analizó la información solicitada a diversos organismos públicos (fuerzas de seguridad, BCRA, DNRPA, Caja de Valores, Registro Nacional de Buques, RRAG, etc.), en base al informe de colaboración presentado por la PROCELAC. Se solicitaron nuevas tareas investigativas a Prefectura Naval, a fin de evaluar posteriormente si corresponde requerir la colaboración del BCRA por el ilícito penal precedente de cambio marginal desarrollado por la organización investigada.-

FPA 6129/2021 Se investiga a los directivos y empleados de un sindicato y su obra social con asiento en la ciudad de Concordia, por el desvío de fondos a cuentas personales. Además, se los investiga por lavado de activos. Durante el presente año se analizó la información proveniente de la DNRPA y de distintas entidades financieras, a fin de determinar si corresponde solicitar el procesamiento de las autoridades de ambos entes.

FPA 3699/2021, DELEGADA N° 2044/2022 (EX IP 5/2021) En marzo del año en curso, se realizaron diversos allanamientos que permitieron confirmar que un grupo de personas se dedicaban al contrabando de mercaderías desde la localidad de Concordia hacia la ciudad de Salto (R.O.U.) a través del Río Uruguay.

FPA N° 7200/2021, FPA N° 4063/2022 y FPA N° 2781/2022: Contrabando de diversas mercaderías y un meteorito. Se libró exhorto internacional para restitución del meteorito y se reiteró el pedido de indagatorias y procesamientos de todos los imputados.

FPA N° 5099/2020 Maniobra de contrabando de 6 aeronaves por el aeropuerto de Concordia. Se solicitó la indagatoria de todos los imputados.

FPA N° 111/2022

Se investigan a personas que remitieron vía encomienda de 144 cubiertas presuntamente de contrabando. Efectuadas las primeras medidas de investigación se individualizaron a 5 imputados que están en etapa de audiencias indagatorias.

Delitos Ambientales

FPA 24316/2018 (DELEGADA N° 1815/2020). Se investiga a un acopiador de equinos que falsificaba el origen y las condiciones sanitarias de los caballos destinados a faena, con connivencia de SENASA y POLICIA de Entre Ríos. Se dispusieron indagatorias de los involucrados para febrero de 2023.

Causa "Citric": Se investiga la comisión de delitos de contaminación ambiental por parte de una empresa productora de jugo de naranjas en el Parque Industrial de Chajarí.

También se investiga un caso de fumigación por aire en cercanías de una escuela rural.

Si bien en la actualidad no rige en nuestro ámbito de competencia el sistema acusatorio, la actividad de esta Fiscalía Federal se orienta cada día a plantear cuestiones y alternativas previstas en el nuevo paradigma procesal. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019, se ha trabajado y comenzado a plantear acuerdos conciliatorios de manera coordinada con la Defensoría Oficial y el Juzgado Federal para resolver favorablemente los conflictos que ameritaron el inicio de una causa penal. La implementación de los nuevos institutos nos permitirá reasignar los recursos humanos que hoy se encuentran abocados a la tramitación de causas sobre las que podría aplicarse un criterio de oportunidad o una solución alternativa, a la investigación de casos de criminalidad compleja. En ese sentido, se han homologado acuerdos de reparación integral del perjuicio (art. 59, inc. 6°), imponiendo obligaciones patrimoniales acorde a las conductas ilícitas reprochadas.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Cabe mencionar que, al momento de dictaminar sobre la procedencia o no de la morigeración del cumplimiento de medidas de coerción personal solicitadas por varones y/o mujeres se ha valorado cada caso en concreto con perspectiva de género. Asimismo, este enfoque es aplicado cuando se encuentra investigada una persona de género femenino. Se procura el irrestricto apego a la Convención de Belem Do Para.

También actuamos en casos no penales, en temas de competencia, amparos de salud, reajustes jubilatorios, reajustes salariales, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

208. Fiscalía Federal de Concordia

MINATTA, Maria Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Primera Instancia de Concordia fue creada por Ley 26.638 y habilitada el 24 de mayo de este año, mediante Resolución MP N° 119/22. Dicha norma asignó competencia territorial en los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos. Dentro de la jurisdicción se encuentra el paso de frontera internacional Concordia-Salto, con la República Oriental del Uruguay.

A su vez, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional 14 que comunica la provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera (Argentina-Brasil-Paraguay). Esta ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, particularmente marihuana y cocaína procedente mayormente de Paraguay y Brasil. Esa circunstancia geográfica explica el volumen de causas que se iniciaron a partir de la habilitación del Juzgado Federal de Concordia, el 3 de junio de 2022, las cuales presentan conexiones delictivas con las jurisdicciones de Corrientes, Misiones y la provincia de Buenos Aires, así como también con los países limítrofes de Uruguay, Brasil y Paraguay.

Además, la jurisdicción conlleva, por sus características de extensión territorial, densidad poblacional y heterogeneidad en factores económicos y sociales, una ardua labor que compromete al Ministerio Público Fiscal para afrontar los conflictos penales desde distintos enfoques interdisciplinarios.

Entre las problemáticas más relevantes en las que esta representación interviene, pueden destacarse: (a) la comercialización y transporte de estupefacientes, (b) trata de personas con

finés de explotación sexual y/o laboral; (c) criminalidad económica; (d) contrabando de mercaderías y/o estupefacientes; (e) uso de documentos públicos falsos, entre otras temáticas.

En efecto, en mayor medida, el inicio de investigaciones estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, sobre todo en materia de narcotráfico y trata de personas.

NARCOTRAFICO: PFA Nro. **8876/22**, se inició el 23 de septiembre de este año tras haberse detectado en un control en el puesto caminero de la Ruta Nacional, el transporte de **10.963 pastillas de éxtasis y MDMA**. En ese marco, se procedió a la detención de cuatro (4) personas, quienes provenían de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y habían viajado desde Brasil –Uruguayana- teniendo como destino final la ciudad de Córdoba. Una de ellas conducía el vehículo que transportaba el material estupefaciente y otras tres se encontraban a bordo de otro automóvil de alta gama que hacía las veces de custodia y/o auxilio. Todos los acusados fueron procesados (tres con prisión preventiva y la cuarta persona con prisión domiciliaria), dictándose embargos que alcanzan los ocho millones de pesos en total (\$ 8.000.000). Además, se cautelaron los dos automóviles con fines de decomiso por ser instrumentos del delito.

En el marco del expediente FPA Nro. **10883/22** (iniciado el 18 de noviembre de este año) personal de AFIP-Aduana y Gendarmería Nacional Argentina detectó en el paso fronterizo internacional Concordia-Salto un camión proveniente de Paraguay, que circulaba con destino a Uruguay, el cual presentaba alteraciones en su chasis. Al iniciarse la inspección, se hallaron en un habitáculo **53 paquetes con cocaína, que arrojaron un peso total de 56,6 kgs**. En función de ello, inmediatamente se constató si dentro del territorio nacional se encontraban circulando otras unidades de la misma empresa, pudiéndose detectar una segunda unidad, en cuyo interior había **45 panes de cocaína, por un peso total de 46,799 kgs**. Los dos conductores de los vehículos fueron procesados con prisión preventiva, se dictó el embargo por \$ 10.000.000 por cada imputado, así como también se ordenó el secuestro de los dos camiones con semirremolque donde era transportada la sustancia estupefaciente.

FPA Nro. 11556/2022: se procesó a una persona por el ingreso al territorio nacional por el paso migratorio Puente San Ignacio de Loyola – Clorinda, burlando los controles aduaneros mediante ocultamiento -en una ventana con doble fondo sobre el piso del semirremolque- la cantidad de 77,650 kilogramos de cocaína desde la república de Paraguay con destino final República Oriental del Uruguay, y con paso transitorio por la República Argentina. Dicha circunstancia fue detectada en el paso fronterizo Concordia-Salto Grande, cuando pretendió evadir los controles aduaneros mediante la ocultación, en la misma modalidad, con destino a la República Oriental del Uruguay.

Por demás, cabe hacer mención que, en relación a la utilización de técnicas especiales de investigación, se ha dispuesto se ha dispuesto la **entrega vigilada** de la sustancia estupefaciente como mecanismo de rastrear la cadena de autores, en más de 10 oportunidades.

Finalmente, en este poco más de medio año de puesta en funcionamiento de la dependencia, se han realizado **tres elevaciones a juicio con instrucción terminada**, notándose una mayor celeridad en cuanto a los plazos, entre ellas, se destacan los siguientes casos:

FPA N° 5926/2022: El 1° de julio de 2022, siendo las 08:30 hs., a partir de un rutinario control de vehículos sobre la Ruta Nacional 14, KM. 240, Concordia (ER), por parte de la Gendarmería Nacional (Escuadrón 4), se detuvo la marcha de un transporte de pasajeros de la firma Vía Bariloche (dominio AD632KW), y en la bodega de equipaje dentro de un bolso se hallaron seis (6) paquetes amorfos, envueltos en papel film transparente, con un nylon negro por debajo. Dicha sustancia arrojó resultado positivo para marihuana, en un peso total de tres kilos con cincuenta gramos (3,050kg), siendo identificada la persona respecto de la cual se requirió su elevación a juicio.

FPA N° 7859/2022: El 29 de agosto de 2022, siendo las 12:00 hs. aprox., tras evadir el Puesto Caminero Tuna (*situado en el cruce de R.N 127 y R.P 77 Curuzú Cuatiá*) personal de la policía de Corrientes inició la persecución de dos vehículos. Uno de los vehículos -el que funcionaba como “auxilio” o “campana”- fue interceptado por dicho personal y se procedió a la detención de dos personas. En tanto el otro rodado, tras conseguir evadirse, fue detenido por personal Policial de Entre Ríos, que recibió el alerta de lo ocurrido, montando un operativo cerrojo. Tras la persecución que culminó en un choque del vehículo, y una posterior persecución a píe, fue detenido el tercero de los acusados. Al requisar uno de los vehículos se hallaron **605 (seiscientos cinco) panes de marihuana, cuyo peso fue de 429, 400 Kg.**

Esta Fiscalía Federal solicitó la elevación a juicio respecto de los tres procesados por tráfico de estupefacientes en su modalidad transporte, agravada por la intervención organizada de tres o más personas, en concurso real con resistencia o desobediencia a la autoridad, quienes deberán responder en calidad de co-autores (*arts. 5, inc. “c” y 11, inc. “c” de la ley 23.737, y art. 45, 55 y 239 del C.P.*). Asimismo, respecto de uno de ellos, se le reprochó el delito de daño agravado (*arts. 45, 55 y 184 inc. 1° del c.p.*), en concurso real con el resto de los delitos.

En el marco del Expte. **FPA Nro. 7415/22**, con fecha 4 de noviembre de 2022 se requirió la elevación a juicio respecto de dos imputados que fueron habidos con ocho (8) bultos envueltos en forma rectangular que contenían marihuana -cannabis sativa-, por un peso total de cinco kilos setecientos doce gramos (5,712 gg.) y de hojas en forma de picadura de marihuana -en el interior de un balde- por un total de tres kilos seiscientos sesenta y ocho gramos (3,668 kg.); con la finalidad de ser comercializado, en el interior del inmueble donde residían. A ambos acusados, se les atribuyó el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. “c” de la Ley 23.737).

TRATA DE PERSONAS

Trata Laboral: En el Expte. Nro. FPA **5748/22**, iniciado en mayo de este año, a raíz de una denuncia radicada en la línea 145 y remitida a esta Fiscalía por PROTEX se investigó el delito de trata de personas con fines de explotación laboral, en cuyo marco se procedió al rescate de doce (12) víctimas de un campo en la localidad de “*EL Redomón*” que se utilizaba con pretextos religiosos y de voluntariado. Actualmente, el legajo cuenta con diez procesados (4 de ellos, con prisión preventiva) y un embargo por veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000). Además, se dio intervención a PROTEX para que, con la colaboración de la Unidad de Recupero de Activos del MPF procedan a la cuantificación del daño ocasionado a las víctimas. Finalmente, cabe mencionar que este expediente se aplicaron técnicas Especiales de Investigación pues previo a los allanamientos practicados se introdujeron tres **agentes reveladores** que permitieron avanzar en la recolección de pruebas e identificar a los autores de las maniobras investigadas.

DELITOS ECONOMICOS: En el marco de la Investigación Preliminar Nro. **8/22** de trámite en esta Fiscalía se investigan defraudaciones realizadas con criptoactivos (*Bitcoins, Ethereum, etc.*) a través de páginas web que simularían fondos de inversión. A partir de tal actividad, el investigado realizaría múltiples viajes al exterior, adquiriría diversos vehículos de alta gama, inmuebles y terrenos, en presunta infracción al art. 303 del CP. Esta investigación se encuentra en una etapa incipiente y aún no ha sido judicializada.

LESA HUMANIDAD: Tramita ante esta dependencia, de conformidad con lo normado en el art. 196 del CPPN, una denuncia relativa a un hecho acaecido en el año 1976 (FRO **38162/22**) en la que una persona fue detenida en la vía pública por personal de Gendarmería Nacional Argentina, trasladándolo a la dependencia, donde le exigían que brinde información sobre “los subversivos”. La víctima fue liberada 48 hs. después. La causa se encuentra con la producción de primeras medidas probatoria.

REPARACIÓN INTEGRAL DEL PERJUICIO

Si bien en la actualidad no rige en nuestro ámbito de competencia el sistema acusatorio, la actividad de esta Fiscalía Federal se orienta cada día a plantear cuestiones y alternativas previstas en el nuevo paradigma procesal. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019, se ha trabajado y comenzado a plantear acuerdos conciliatorios de manera coordinada con la Defensoría Oficial y el Juzgado Federal para resolver favorablemente los conflictos que ameritaron el inicio de una causa penal. La implementación de los nuevos institutos nos permitirá reasignar los recursos humanos que hoy se encuentran abocados a la tramitación de causas sobre las que podría aplicarse un criterio de oportunidad o una solución alternativa, a la investigación de casos de criminalidad compleja. En ese sentido, se han homologado acuerdos de reparación integral del perjuicio (art. 59, inc. 6°), imponiendo obligaciones patrimoniales acorde a las conductas ilícitas reprochadas.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Cabe mencionar que, al momento de dictaminar sobre la procedencia o no de la morigeración del cumplimiento de medidas de coerción personal solicitadas por varones y/o mujeres se ha valorado cada caso en concreto con perspectiva de género. Asimismo, este enfoque es aplicado cuando se encuentra investigada una persona de género femenino. En el Expediente Nro. FPA 10085/22, una mujer que se encuentra acusada del delito de transporte de estupefacientes, refirió encontrarse en una situación de violencia de género y extrema vulnerabilidad, por lo que se ha solicitado la realización de una serie de medidas tendientes a determinar el contexto en el cual se produjeron los hechos.

Equipos Conjuntos de Investigación: Por el momento no se han creado equipos conjuntos de investigación. Pese a ello, personal de esta dependencia se ha capacitado en la materia pues las investigaciones relacionadas a los delitos de criminalidad compleja que suceden en el territorio de la jurisdicción, teniendo en cuenta la extensión de la Ruta Nacional 14, que conecta las provincias de la Mesopotamia y Buenos Aires, habrá de ser necesario la articulación con otros magistrados para su investigación.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL: También es importante la actividad de la Fiscalía en cuestiones vinculadas a cooperación internacional, tanto en los pedidos de extradición como de colaboración en diligencias. Así, se ha iniciado un proceso de extradición, en el que la República Oriental del Uruguay ordenó la captura internacional de un ciudadano argentino que se encuentra investigado en el país vecino por delitos relacionados al narcotráfico.

Casos no Penales: Desde la habilitación de esta Fiscalía Federal de Primera Instancia se dictaminaron en más de 300 expedientes civiles respecto de la competencia de este fuero y Juzgado, siendo mayormente expedientes iniciados por la presentación de amparos de salud, ejecuciones fiscales, reajustes, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

209. Fiscalía Federal de Gualeguaychu

REBOLLO, Pedro Mariano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, para poder entender las problemáticas afrontadas por esta dependencia, resulta necesario mencionar la competencia territorial que se abarca, ya que a través de ello, se puede dimensionar el volumen de causas que tramitan en esta jurisdicción y las conexiones que en su mayoría se encuentran con las provincias de Corrientes, Misiones, Buenos Aires, así como también con los países vecinos de Uruguay, Brasil y Paraguay.

En tal sentido, la competencia territorial se encuentra comprendida por el departamento de Gualeguaychú y el departamento de Islas del Ibicuy, de la provincia de Entre Ríos. Ambos departamentos hacia el punto cardinal Este, tienen su límite con el Río Uruguay, lo que se traduce en un punto limítrofe y de conexión con el país vecino Uruguay. Asimismo, hacia el Sur, Islas del Ibicuy mantiene su límite con la provincia de Buenos Aires, estando entonces bajo jurisdicción de esta Fiscalía, dicho límite interjurisdiccional y los consecuentes hechos que se sucedan sobre el río Paraná.

Además, toda la jurisdicción está atravesada por la Ruta Nacional nº 14 que comunica la Provincia de Buenos Aires con la Triple Frontera. Cabe destacar que esta Ruta posee uno de los tránsitos más importantes del país, siendo el ingreso más significativo de sustancia estupefaciente, (marihuana y cocaína) procedente mayormente de Paraguay y Brasil, sin dejar de lado también la existencia de dos puentes internacionales: Concordia-Salto Grande (ROU), Colón-Paysandú (ROU), los cuales son vía directa hacia la RN nº 14.

Ahora bien, en cuanto al caudal de ingresos de expedientes, podemos mencionar que el principal ingreso, resulta ser respecto al uso de documentos públicos falsos, sumarios que en su mayoría resultan ser delegados para la investigación de este Ministerio Público.

Asimismo, en orden de ingresos de cantidad de expedientes, y en relación a lo expuesto en cuanto a la competencia territorial que abarca la ruta 14 y el cruce internacional con el vecino país de Uruguay, se puede apreciar el incremento de ingresos de causas relacionadas al delito de

contrabando o tentativa de contrabando, de la cuales, muchas de ellas también tramitan delegadas en esta Fiscalía.

Por su parte, esta dependencia ha iniciado diversas investigaciones preliminares relacionadas con el delito de narcotráfico con el objeto de asegurar una política eficiente en su lucha. Sin perjuicio de ello, se han tramitado investigaciones de gran envergadura las que recientemente han sido elevadas a juicio.

Del mismo modo, resulta dable mencionar la labor que se ha efectuado en diversos expedientes en materia de género, ya que actualmente se cuenta con una cantidad de investigaciones considerables, siendo además que en algunas de ellas, los investigados ya se encuentran procesados y confirmados por cámara. En cuanto a esta problemática, actualmente se encuentran delegadas dos investigaciones -sumada a una tercera con un procesados-, que se vinculan a hechos de abuso sexual dentro del ámbito de un Regimiento del Ejército Argentino.

No puedo dejar de mencionar que esta Fiscalía también posee una gran cantidad expedientes vinculados a la materia ambiental, siendo uno de ellos la causa de la ex papelera Botnia (UPM), expediente en el que se efectúan periódicamente asambleas y distintas medidas de prueba, que demandan una especial atención por parte de esta dependencia.

Finalmente, en materia civil, a lo largo del año, se han contestado 2334 vistas, de diversas temáticas, empero principalmente relacionadas a amparos.-

Conforme lo expuesto, la principal problemática que abarca esta dependencia, resulta ser la escasa cantidad de personal con la que se cuenta, ya que para el caudal de trabajo enunciado, la totalidad de empleados con capacidad de despacho resultan ser 6 personas, siendo 7 el total del personal de la dependencia (en los que se encuentra incluido el personal de ordenanza). En ese aspecto ha sido productivo la designación del Doctor Matias Silva como Secretario, lo que ha sumado una persona más al plantel de la Fiscalía, equiparando de ese modo al Tribunal, en relación a Secretarios. Seguimos en déficit respecto a la cantidad de personal, el que se puede volver aún más preocupante ante la inminente aplicación del sistema acusatorio a través del nuevo Código Procesal Penal Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El período de actuación fue de tan solo seis meses

210. Fiscalía Federal de Victoria

KISHIMOTO, Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Dependencia emplazada en la ciudad de Victoria, comenzó a actuar en abril del corriente año. A partir de allí comenzó una ardua tarea de gestión -encabezada por la Secretaria Rosana LUGGREN- para obtener desde el inmueble hasta lo mínimo indispensable para poder funcionar normalmente. En la actualidad, ya instalados en Laprida 432 de dicha ciudad, luego de un interregno en un espacio del Juzgado Federal cedido cordialmente por el señor Magistrado, pudimos reunirnos todos los integrantes de la Fiscalía definitivamente. Todo esto tras un trajinar de 8 meses. Sin desmedro de ello, avanzamos en la gestión de las causas con ingenio y mucha voluntariedad de todos los agentes y la predisposición tanto de la Procuración General de la Nación como del Juzgado para facilitarnos este tránsito incómodo.

Al ser una dependencia novedosa en el lugar, así como el fuero en general, contamos con las preocupaciones lógicas del inicio, esto es, las comunicaciones con las fuerzas policiales y las de aquellas personas que necesitaban realizar algún tipo de denuncia y la necesidad imperiosa de contar con Internet para la realización de todo tipo de trámite. Sin desmedro de ello, reitero, esto es un gran comienzo. La PGN nos ha brindado los muebles y herramientas necesarias, así como todo lo referido a la instalación de la Dependencia como para empezar durante el mes de enero del 2023 con los recursos humanos y técnicos suficientes como para llevar adelante nuestro trabajo dignamente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

211. Fiscalía General en lo Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cumplimiento a lo establecido en la Ley orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, paso a informar respecto a la actuación de esta Fiscalía General Penal durante el período comprendido entre el mes de diciembre del año 2021 al mes de diciembre del 2022.

Cabe señalar que la tarea de esta Fiscalía General esencialmente comprende la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los distintos recursos interpuestos en los procesos en materia penal radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de la provincia de Misiones (Posadas; Oberá y Eldorado), cuyo objeto procesal lo constituyen, en mayor medida, las investigaciones vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes; contrabando; evasión tributaria; falsificación y/ o uso de documentos públicos; lavado de dinero; falsificación y/o expendio de moneda nacional y extranjera; trata de personas y delitos de Lesa Humanidad.

Este periodo se ha desarrollado de manera normal, con plena presencialidad del personal, sumado a las ventajas de la virtualidad que fueron incorporadas en la cotidianeidad del trabajo y que han permitido agilizar, en gran medida, el trámite judicial cotidiano de las fiscalías de la jurisdicción a través de la digitalización de las causas; la utilización de los portales y de los sistemas propios del MPF, los que fueron implementados por los agentes y funcionarios de la dependencia de manera positiva, acompañadas de las capacitaciones permanentes brindadas por la PGN, permitiendo una mejor organización en la división del trabajo que se ve reflejada en el rendimiento final.

Por otra parte, y al igual que los años anteriores, se mantiene la tesitura del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal de la Nación que establece el sistema acusatorio en el territorio competencia de esta Fiscalía General. En ese aspecto, se sigue manteniendo el convencimiento que, antes de dicho cambio procedimental, será fundamental e imprescindible la adecuación de las dependencias y el

aumento de personal para llevar adelante dicha tarea, ya que ello redundará en un mejor desempeño de este organismo.

Asimismo, cabe señalar que el personal de esta dependencia se encuentra aguardando el inicio del nuevo modelo de persecución penal en la jurisdicción, preparándose mediante capacitaciones tanto internas del MPF como externas sobre el sistema acusatorio. Sin perjuicio de ello, consideramos imprescindible contar con una capacitación presencial específica para el personal del MPF de esta jurisdicción, atendiendo a los delitos que mayoritariamente son objeto de investigaciones.

No obstante, sigue pendiente la necesidad de contar con un equipo de expertos que colaboren en causas por delitos tributarios y contra el orden económico y financiero, que son, entre otros, aquellos que producen un mayor daño en el tejido social, y que además son los delitos que se conectan, casi necesariamente, con los delitos de narcotráfico, contrabando y trata de personas.

Finalmente, y como ya se ha señalado en años anteriores, resulta fundamental lograr que se retome la construcción del edificio único del MPF en el terreno donado por la provincia de Misiones, lo que permitirá contar con mejores condiciones de trabajo y la posibilidad de mayores recursos humanos, para así continuar con nuestra tarea que no es otra que “promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad”.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Fuerzas de Seguridad

Comentarios

LEY de CONTROL DEL ESPACIO AEREO DEL TERRITORIO ARGENTINO, islas del Atlántico sur y su plataforma marítima. Esta ley es menester a fin de que todos los vuelos - regulares e irregulares - puedan ser inmediata y correctamente identificados, ya sea que se trate de aeronaves que provengan desde el exterior, como así también aquellos vuelos territorialmente locales.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Reitero la necesidad de que se amplíe el límite de seis años establecido por el art. 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

De igual modo, si bien se ha visto reforzado en determinadas épocas del año y se han mejorado y habilitado nuevas aduanas, debe acentuarse la continuidad e intensidad del control en los cruces fronterizos, en especial los medios electrónicos de monitoreo –cámaras, scanner, mejor velocidad a acceso de base de datos de personas y vehículos, ya que los medios electrónicos e informáticos se encuentran en constante evolución.

Temática

Competencia

Comentarios

En este punto he de reiterar propuestas relacionadas a la ley sustancial, teniendo por objetivo promover la aprobación de una LEY de CONTROL DEL ESPACIO AEREO DEL TERRITORIO ARGENTINO, islas del Atlántico sur y su plataforma marítima. Esta ley es menester a fin de que

todos los vuelos - regulares e irregulares - puedan ser inmediata y correctamente identificados, ya sea que se trate de aeronaves que provengan desde el exterior, como así también aquellos vuelos territorialmente locales

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO APLICA ESTE RUBRO A LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL DE POSADAS.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

NO APLICA ESTE RUBRO A LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL ANTE LA CAMARA FEDERAL DE POSADAS.

212. Fiscalía General en lo Civil ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En observancia a lo establecido por la Ley orgánica del MPF y resoluciones PGN concordantes, cumpla en informar respecto del período comprendido entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de diciembre de 2022, que esta Fiscalía General Civil ha continuado con diversos eventos de puesta en marcha del nuevo paradigma organizativo del MPF respecto a la forma de proceder en las actuaciones en trámite ante las fiscalías de la jurisdicción.

La digitalización de los expedientes y la incorporación de los sistemas informáticos de la PGN en la cotidianeidad del trámite, han sido herramientas fundamentales para la optimización tanto de los recursos humanos como materiales de este Ministerio Público Fiscal durante este período 2022, permitiendo brindar mayor transparencia y celeridad a la tramitación de los legajos. Con la implementación del Sistema Informático No Penal (SI.NO.PE.) de seguimiento, registración y consulta de causas en materia no penal, se evidencia una mejor operatividad en la tramitación de las causas, que junto a las notificaciones electrónicas, la firma digital, y las comunicaciones virtuales, van descomprimiendo los procesos y acelerando los tiempos en favor de los justiciables y los diferentes operadores judiciales, lo que se evidencia en un mayor porcentaje de sentencia que va creciendo año a año.

Cabe señalar, en atención a la competencia de esta Fiscalía General Civil, que se han producido múltiples y diversos dictámenes, considerando los distintos procesos (civiles; contencioso administrativos; de la seguridad social; constitucionales, entre otros procesos no penales) en los que correspondió tomar intervención a través de vistas, las que han sido evacuadas en su totalidad en tiempo y forma, garantizando así el control de legalidad, teniendo presente que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en lo referente a la actuación

en materia no penal, ha intensificado el compromiso de acercar la justicia a las personas a fin de obtener una tutela judicial verdaderamente efectiva.

En esa dirección, se ha dado mayor protagonismo al Ministerio Público Fiscal, no solo en el adecuado control del debido proceso legal o intervención en aquellos procesos donde se planteen cuestiones de competencia o habilitaciones de instancia, solicitud de ciudadanía argentina, cuestiones de salud pública, medio ambiente etc., sino con el trabajo en conjunto con las Unidades y Procuradurías Especializadas y las Direcciones Generales, las que en la búsqueda de la defensa de los intereses generales de la sociedad, han acompañado en la labor, cuando se encuentren afectados derechos colectivos, o sectores vulnerables (adultos mayores, minorías, niños, consumidores, entre otros) o bien exista una manifiesta desproporción entre las partes, donde se vean amenazadas garantías constitucionales.

A través de la intervención de esta Fiscalía General, en este período 2022, se ha observado un creciente número de amparos en materia de salud contra las obras sociales, solicitando el cumplimiento de prestaciones en relación a afiliados pertenecientes a los sectores más vulnerables (menores, discapacitados y adultos mayores).

Por otro lado, a partir del segundo semestre de este año, se han corrido las primeras vistas a esta Fiscalía General por competencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas en la revisión judicial de las decisiones de la Comisión Médica, a partir del fallo de la Corte Suprema de justicia de la Nación “Giménez Rosa E. c/Comisión Médica Central y/o A.N.Se.S s/Recurso directo Ley 24.241”, de fecha 15 de julio de 2021, por el que se declara la inconstitucionalidad del art. 49 inc. 4 de la ley 24.241.

Asimismo, se vislumbra en materia de seguridad social, la continuidad de un cuantioso número de apelaciones en lo que refiere a reajuste de haberes.

El Plan de Desarrollo Institucional oportunamente iniciado, sumado a las facultades y responsabilidades que deben ser conjugadas con lo establecido en la LOMP, sin duda se encuentran encaminadas a procurar un nuevo modelo institucional del Ministerio Público Fiscal, que se ha ido afianzando y modernizando progresivamente en la labor diaria, a fin de lograr un resultado adecuado, general y que satisfaga la manda constitucional, encomendada a este Organismo, de universalizar el acceso a la justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal de la Seguridad Social

Comentarios

Se advierte la necesidad de una normativa procesal exclusiva en materia de seguridad social, que contemple con mayor celeridad el trámite relativo a cuestiones previsionales, teniendo presente la vulnerabilidad de los actores (adultos mayores, hijos menores, etc.)

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ESTE RUBRO NO APLICA PARA LA FISCALIA GENERAL CIVIL

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

ESTE RUBRO NO APLICA PARA LA FISCALIA GENERAL CIVIL

213. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas

BARBOSA, Viviana Andrea

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Conforme corresponde procedo a informar al Señor Procurador que en el curso del año 2021, he intervenido en causas en las cuales se denota una mayor sofisticación (tanto en las modalidades como en sus integrantes) en la actuación de organizaciones transnacionales. Por un lado tenemos organizaciones dedicadas exclusivamente a las actividades ilícitas previstas en las leyes 23.737 y 22.415 y por otro, las que valiendose de su actividad l eg itima declarada (utilizaci on de personas jur dicas y transportes internacionales), participan en actividades ilícitas de las mencionadas anteriormente. Estas  ultimas aprovechan su actividad legal para trasponer fronteras, sometiendo al control aduanero sin mayores contratiempos, realizando un despacho de importaci on en tr nsito por ejemplo, para una vez introducido el medio de transporte de

grandes dimensiones con autorización a través del MIC/DTA para circular dentro del país -por itinerario previamente establecido y durante un tiempo acotado, proceden al acondicionamiento de grandes cantidades de estupefacientes, los cuales son cargados en algún punto del interior de la provincia de Misiones. Este aumento exponencial en el secuestro de estupefacientes (tanto Cannabis como Cocaína de máxima pureza) , en parte se debe a la permeabilidad de la frontera de la provincia de Misiones, con el 90 % de su límite geopolítico surcado por límites fluviales que nos separan de La República de Paraguay y de la República Federativa de Brasil.

En relación a lo previamente expuesto, los hechos delictivos que se detectan en su mayoría se vinculan al tráfico de estupefacientes, captados por la ley 23.737 y, en menor medida por el código aduanero -ley 22.415, a fin de ejemplificar lo informado, hare referencia a algunas causas cuyo trasfondo indican esta circunstancia.

FPO 5646/2020/TO01 Itamar de Moura Etchechury -de nacionalidad brasilera- y Carlos Alberto Barros Cutti -de nacionalidad brasilera, éste último hijo de Alberto Cutti y Eduarda Barros, domiciliado en la localidad de Uruguaina Brasil-, la que se ha dirimido en debate oral, se trata de una empresa de nacionalidad brasilera, autorizada para el ingreso de frascos y/o tubos de ensayo para laboratorio, los cuales trasladaban en dos camiones que habían traspuesto la frontera brasilera - argentina mediante un despacho de importación en tránsito legítimo, sin embargo fueron detenidos en tránsito el día 18/12/2020, y su destino final era país trasandino de Chile, según MIC/DTA, **se encontraban trasladando 8.042 Kg de marihuana** que han sido cargados en la provincia de Misiones, mediante maniobras ex profeso utilizadas para evadir los precintos colocados en Aduana y aparentar carga declarada en MIC/DMA. Otra causa relacionada a la anterior es la causa **FPO 136/2020/TO01** cuyos imputados y condenados son Moisés VILLALBA - argentino- y Luis Carlos Cutti de nacionalidad brasilera, CI Br N° CI Br. N° 1036746558, hijo de Alberto Cutti y Josephina Manica, domiciliado en la ciudad de Uruguaina Brasil, quien había ingresado con un camión de carga, cuya titular registral pertenecía a la señora Helena Margarete Alves Cutti y semiremolque registrado a nombre de la empresa "transportes Ramos E. Cutti SRL" con un ingreso legal mediante despacho de importación en tránsito a la República argentina, por Aduana de Santo Tomé Corrientes con destino Chile, sin embargo Luis Carlos Cutti fue detenido 31/01/2020, en un inmueble rural precario y alejado del ejido urbano, en la explanada de ingreso y con el vehículo con desperfecto mecánico, en un paraje llamado las Campiñas en la localidad misionera de Dos de Mayo, Misiones y, allanado que fuere el inmueble, luego de de la autorización judicial correspondiente, se encontraron los integrantes de la FFSS a cargo del operativo que, en el interior del inmueble se encontraban **almacenados 13.640 kg de marihuana**, que indudablemente serían cargados en el camión y trasladados por Cutti hacia el país trasandino, todo lo cual fue impedido por una parte debido al desperfecto mecánico en el camión, lo que permitió la actuación oportuna de personal de GNA Escuadrón 9 Oberá, impidiendo el estibaje en el camión por parte de Cutti. Otro caso vinculado a la Familia Ramos Cutti, de Uruguainana Brasil, es la causa **FPO 4025/2020/TO01** en un operativo en el que se detuvo a Fabio Alves Magno conduciendo un camión dominio colocado MIQ 1888, perteneciente a la misma empresa Brasileira "Transporte Ramos Cutti Ltda", trasladando 9.605 kilos de marihuana, chofer del transporte que ha sido condenado en esta jurisdicción, a la pena de 6 años de prisión.

Otra causa de importancia en el sentido señalado es la causa **FPO 4965/2022 BENITEZ BOGADO Walter Daniel** -de nacionalidad paraguaya-, quien ha sido detenido en zona primaria aduanera, Puente Internacional San Roque González de Santa Cruz en la ciudad de Posadas, conduciendo un camión con MIC/DTA "Lastre" quien, a través de una operación aduanera legítima, intentó ingresar a la Argentina más de 60 kilos de cocaína de máxima pureza con destino a la República Oriental de Uruguay, escondidos en un compartimento "ventana" en la parte superior de cada eje del rodado construido de ex profeso, todo lo cual era extraña al

automotor, tránsito que ha sido impedido en esta oportunidad, debido al control eficaz del personal aduanero.

Estas circunstancias particulares, en cuanto a la modalidad detectada para la comisión de estos delitos conlleva, además de los efectos perniciosos que el tráfico internacional de estupefacientes, la generación de todo tipo de violencias en las comunidades fronterizas primordialmente.

Asimismo, nos hemos encontrado con la enorme dificultad de disponibilidad de lugar de reserva de la evidencia -cientos de toneladas principalmente de marihuana- para que ella sea preservada en condiciones adecuadas hasta el momento de la práctica de la pericia química correspondiente en los términos de lo dispuesto por el art 77 del CPAy posteriormente a su destrucción de conformidad a lo dispuesto por el art 30 de la ley 23.737. Actualmente tanto los Escuadrones de Gendarmería Nacional Argentina Policía Federal, destacamentos de Prefectura Naval Argentina, incluso en comisarías policiales, están siendo utilizados como espacios de guarda con medidas de seguridad poco adecuadas, sin que sean ni las instituciones correspondientes ni los lugares adecuados para su correcta preservación, debiendo ser dependencias del Poder Judicial de la Nación o de la Procuración General de la Nación, quienes deben intermediar en la preservación de elementos/evidencias, para su posterior destrucción, en su caso.

Otra problemática generada a partir del secuestro de grandes volúmenes de estupefacientes es, precisamente su destrucción, habida cuenta que la provincia de Misiones no cuenta con horno pirolítico de grandes dimensiones -que es el recomendado para estos fines-, por lo que se hace imprescindible acudir a la locación de hornos que poseen los aserraderos de madera, en el interior de la provincia, y al no ser los adecuados generan gran contaminación al medio ambiente (cuya protección nos compete), por lo que se ha oficiado y requerido la PGN a través de la Secretaría de Coordinación Institucional, la presentación de un informe efectuado por Gendarmería Nacional, en el cual señalan las circunstancias anunciadas. Informándonos el Dr. Olima que se ha dado participación al Ministerio de Seguridad de la Nación a los fines de que resulte posible la construcción y/o adquisición de hornos pirolíticos de grandes dimensiones.

También es de destacar la acuciante situación de personas privadas de la libertad, generada a partir de la modificación de la ley de ejecución penal 24.660 -texto según ley 27.375-, principalmente en sus artículos 56 bis en adelante y, el tratamiento en la ejecución de pena que ha incorporado de personas que hayan cometido delitos de tráfico de estupefacientes, luego de la puesta en vigencia de los dispositivos legales de mención, esto es, la imposibilidad de acceder a beneficios del período de prueba, salidas transitorias, libertad condicional, teniendo que esperar hasta el año previo al agotamiento de la pena temporal dictada a su respecto, para comenzar el tratamiento del Régimen preparatorio para la liberación, mediante la creación de un programa individual de tratamiento, en los términos de lo dispuesto por el art. 56 quater del mismo ordenamiento legal. Estando la capacidad superada en el único lugar de detención federal en la provincia- la U-17 sita en Candelaria - muchos detenidos deben ser alojados en comisarías provinciales, federales, o destacamentos policiales y escuadrones de gendarmería. Por lo cual nuevamente debo resaltar que dichas instituciones y sus respectivas dependencias no se encuentran destinadas a las problemáticas ut-supra señaladas.

Finalmente, debo nuevamente informar que se viene produciendo un gran incremento en las intervenciones que corresponden como Fiscalía de control de la Ejecución Penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

214. Fiscalía Federal Nº 1 de Posadas

CAMPITELLI, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el ámbito de competencia de esta Fiscalía Federal y al igual que en años anteriores debe puntualizarse la permanencia e incremento de los delitos relacionados con las actividades del narcotráfico. Dichos ilícitos se originan en el contrabando de estupefacientes – principalmente de marihuana-, transporte y tenencia con fines de comercialización.

Se han incrementado además hechos de contrabando y transporte de cocaína. Persiste el transporte de estupefacientes en ómnibus de larga distancia generalmente de escasas cantidades. En oportunidades se acondiciona en valijas o bolsos que son despachados al amparo de pasajes cuyo titular no aborda la unidad. De esta forma se evita la individualización del responsable atento que los datos de figuración en el mismo o son falsos o han sido usados en forma ilegítima, manteniéndose en el anonimato aquél que transporta y controla efectivamente la mercadería hasta su destino final, que sin lugar a dudas, se encuentra entre los pasajeros. La omisión de controles estrictos en la expedición de pasajes es un escollo más a la hora de investigar el hecho. En cuanto a delitos de falsificación de documentos, reitero lo manifestado en otros

informes respecto a la necesidad de arbitrar con urgencia medidas tendientes a evitar este flagelo. Controles estrictos y sanciones graves en el marco de la expedición de documentos nacionales; efectivo resguardo de los cartulares con determinación precisa de las áreas, personal y directivos que en las diferentes instancias tienen en su poder los instrumentos que finalmente se expiden.

Los delitos relacionados a infracciones a la ley 22.415 han ido en aumento, destacándose el envío de mercadería -especialmente neumáticos- a distintos puntos del país.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Quien suscribe, se encuentra interinamente a cargo de la Fiscalía Federal Nº 2 de Posadas, desde la fecha 7 de noviembre del año en curso, en razón de encontrarse la Dra. Gutiérrez Silvina Flavia con licencia reglamentaria por maternidad. Desde este lugar he de transmitir las problemáticas más relevantes que se presentaron en el ámbito de la Dependencia y la actividad que fue desarrollada por el personal a su cargo durante el último año, y el lapso de tiempo a cargo del suscripto, independientemente de estar al tanto de ellas por desempeñarme en la Fiscalía General Penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Posadas, la cual ejerce las funciones de Superintendencia sobre todas las Fiscalías Federales de Primera Instancia de la Provincia de Misiones. Al respecto, he de recordar que se trata de una Fiscalía de múltiple competencia, originariamente creada para actuar en el ámbito Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, no obstante, se le atribuyó además competencia penal en virtud de la Resolución MP Nº 21/01. En ese contexto, es una realidad - como en la mayoría de las Fiscalías del país -, el hecho de encontrarnos con escasos recursos humanos para afrontar y contrarrestar la demanda de un Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional que continúa incrementando personal, incluyéndose recientemente una sexta Secretaría exclusivamente dedicada a la aplicación del régimen de Flagrancia instaurado por la Ley 27272, lo que impacta indefectiblemente en la labor diaria de esta dependencia, y que al día de la fecha no cuenta con la designación de un Auxiliar Fiscal (v. Resoluciones PGN 3777/16 y 3404/147), extremo que resulta una herramienta de vital utilidad tanto para la participación de audiencias en reemplazo del Fiscal, como en la elaboración de dictámenes, vistas, providencias y demás cuestiones ajenas al trámite de flagrancia. Igual acrecentamiento de personal ocurrió en el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, frente a quienes actuamos como única Fiscalía Civil y Comercial de Primera Instancia en la ciudad, con turnos ininterrumpidos durante todo el año. A modo de ilustrar, se han confeccionado al día de la fecha un total de 1340 dictámenes (de los cuales 399 son civiles); y en materia penal (con un turno de meses pares en el año) al día de la fecha se han registrado el alta de un total de 606 casos frente a los 412 casos que ingresaron el año anterior, notándose no solo una creciente delegación por parte del organismo judicial, sino también que dicho acrecentamiento se halla estrechamente vinculado al aumento del flujo migratorio y de mercaderías que presenta nuestra jurisdicción atento a sus características geográficas, dado que no hay que olvidar que en todo nuestro territorio encontramos pasos fronterizos no habilitados que facilitan el desarrollo de múltiples actividades ilícitas. Todo ello, sin mencionar las causas de años anteriores que aún permanecen activas, requiriendo de estudio, seguimiento y análisis dada su complejidad, para las cuales esta Dependencia contó con la colaboración de las Procuradurías especializadas en las diversas materias. Así, he de referenciar la causa registrada bajo el número FPO Nº 1811/2021 caratulada "NN s/ Desaparición Forzada" - referida a la desaparición de Mario Fabián Golemba acaecida en el año 2008 - en la que en fecha 20 de julio del corriente año y durante nueve días se allanaron predios ubicados en las localidades misioneras de Dos de Mayo, Oberá, Posadas y San Vicente; y que de cuyas resultas, si bien no se pudo dar con restos óseos relacionados al desaparecido Golemba, durante los procedimientos se secuestró gran cantidad de documentación y se

presentaron nuevos testigos que dieron precisiones sobre los últimos momentos del hombre, que hoy tendría 41 años y fue visto por última vez el 27 de marzo de 2008, tras asistir a un turno médico en la ciudad misionera de Oberá. En los procedimientos, ordenados por la señora Jueza Federal de Posadas, intervino personal de ésta Fiscalía Federal N°2 de Posadas y del Juzgado referenciado, de la Gendarmería Nacional (GNA), la Prefectura Naval Argentina (PNA), la Policía Federal Argentina (PFA) y del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) del Ministerio de Seguridad de la Nación; contando asimismo con especialistas del Equipo Argentino de Antropología Forense. También estuvieron presentes los familiares y los abogados de la querrela, quienes contaron con la asistencia de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), que colabora en la investigación junto a la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN). Además de los allanamientos simultáneos, se relevaron casos de personas fallecidas con identidad desconocida en cementerios de las localidades misioneras de Dos de Mayo, Oberá, Posadas y San Vicente. Por otra parte, personal del SIFEBU visitó las secciones de los Registros de las Personas de la provincia de Misiones y recabó información documental de interés para la investigación. Luego, he de citar la causa FPO N° 4563/2022 caratulada “CORBILLON, NAHUEL FRANCO Y OTROS S/INFRACCION LEY 23.737 SOLICITANTE: PINTOS, SILVANA PAMELA Y OTRO” donde once personas fueron apresadas en el marco de diecisiete allanamientos realizados el pasado 2 de noviembre en domicilios, incluida una dependencia policial, todo ello con el objetivo de desarticular una banda narco liderada por dos personas detenidas en la Comisaría Segunda de Misiones. Los dos líderes de la organización coordinaban las maniobras de la banda desde la sede policial donde se encontraban privados de su libertad por delitos relacionados al narcotráfico y de donde egresaban de forma ilegal con frecuencia para realizar tareas vinculadas con la comercialización de marihuana, cocaína y pastillas alucinógenas. En dichos procedimientos fueron secuestrados ocho vehículos, estupefacientes, balanzas, celulares, elementos tecnológicos, dinero de diferentes denominaciones y documentaciones de interés para la causa, lo que permitió desarticular la organización de compra, venta y distribución de estupefacientes. Es importante destacar también que, esta Fiscalía está colaborando con el equipo de Coirón en la utilización del “*prototipo de monitor de control*” sobre el rendimiento de la fiscalía y su correlación con lo cargado y reflejado en referido sistema informático; esto resulta beneficioso en virtud de que el acceso a las estadísticas potenció la forma de trabajo de esta dependencia y su correlación en los mismos; en lo cual seguimos trabajando. Por último, en relación a las causas no penales se consolidó la utilización del sistema Sinope iniciada en el año 2020, convirtiéndose en la herramienta exclusiva en la cual se gestionan todos los expedientes no penales, no utilizándose papeles, ni el sistema lex 100, que solamente se utiliza para consulta de expedientes. En materia Civil- Ley de defensa del Consumidor – Procesos Colectivos – Acciones de Clase: Se presentaron numerosas demandas de consumidores de créditos hipotecarios UVA. Sin dejar de soslayar el ingreso de causas relacionadas a la materia de amparos especiales, en los que durante el año 2022 se tomó intervención en un total de setenta y tres amparos. (Ambientales, ley 25675; Salud, Ley 23360 y 24901; aumento en obras sociales por franja etaria; contra los decretos que ordenaron medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio; por traslados de integrantes de las fuerzas de seguridad federales; varios). Así también aumentó considerablemente el número de expedientes iniciados a raíz de las retenciones por impuesto a las ganancias en haberes jubilatorios. Este panorama permite avizorar sin lugar a dudas que este tipo de causas seguirán la tendencia a judicializar los reclamos en los reajustes de haberes jubilatorios y las liquidaciones en el personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Finalmente, en cuanto al Derecho a la Salud, se participaron de audiencias de conciliación en el Juzgado Federal local, y se intervino activamente ante los incumplimientos de Obras Sociales respecto de las prestaciones a las que están obligadas; entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Desfederalización de narcomenudeo

Comentarios

Con dicha propuesta se podrá reflejar un alivio en la tramitación de las causas actuales, y con ello, centrar los recursos en las consideradas más importantes o que tengan una mayor afectación al bien jurídico protegido por la Ley 23.737

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

71

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

67

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

67

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

71

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

3

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del presente año existió un aumento exponencial de las causas por contrabando, en especial, de neumáticos. Evidentemente, los abundantes réditos que generan las ventas de esta mercadería de origen extranjero en el territorio nacional incentivan a que la cantidad de involucrados, en los distintos eslabones que componen esta actividad, sea cada vez mayor. Nótese que, incluso, llegó a desbaratarse una banda que operaba en forma coordinada con integrantes de una empresa de logística dedicada al transporte de encomiendas.

Desde otra perspectiva, la ubicación estratégica de la provincia de Misiones en el contexto regional es, constantemente, aprovechada por las organizaciones criminales transnacionales a modo de “puente”, no sólo para la introducción al país de mercaderías foráneas, sino también, para la extracción de mercaderías de origen nacional; *modus operandi* que, hasta hace poco tiempo, no comprendía grandes volúmenes como sucede actualmente. En este sentido, por su bajo precio a nivel internacional y reconocida calidad, determinados comestibles y las bebidas alcohólicas de industria local cobraron relevancia, siendo cada vez más demandadas en el exterior. De ello se desprenden operaciones informales que mueven considerables sumas de divisas en zonas de frontera, siendo su epicentro más visible la denominada “frontera seca internacional” (Bdo. de Irigoyen, Misiones – Rep. Fed. del Brasil).

Asimismo, y por el mismo motivo, se registraron incesantes intentos de contrabando de exportación de combustible, en contenedores y por medios sumamente rudimentarios, con el inherente peligro que ello conlleva para la seguridad pública.

En otro orden, la cuantía de los delitos de mayor entidad punitiva, como ser, los vinculados al tráfico de drogas, lavado de activos y trata de personas, en general, no variaron en relación a años anteriores; empero sí hubo un incremento de detenciones preventivas con fines de extradición internacional.

De lo expuesto deviene que, el cúmulo de casos que ingresaron para su trámite ante esta Fiscalía Federal, por cierto, cada vez mayor en lo que respecta a los de instrucción delegada, sumado a los escasos recursos humanos disponibles (en particular, personal de grado), obligaron a reestructurar, en su mayor parte, la modalidad de trabajo que se había implementado el año pasado, en miras a disminuir la sobrecarga de labor que sobrevino a determinados agentes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Como propuesta, se conceda al MPF la facultad para incoar -también- el cambio de trámite (flagrancia a ordinario), dado que tiene a cargo la instrucción, y por ello, las pruebas que se incorporen desde la primera audiencia pueden aconsejar, e incluso constreñir, en defensa de los intereses generales de la sociedad, al apartamiento del trámite sumario. Asimismo, se recomienda precisar el concepto “complejidad de la causa” con el objeto de evitar distintas interpretaciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

16

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el presente año, existió una merma de casos que tramitaron por este procedimiento. Cabe acotar que la experiencia adquirida a lo largo de su implementación permite discriminar más adecuadamente los hechos, en miras a evitar una posible complejidad en la investigación. Por otro lado, se suspendieron varias audiencias, tanto iniciales como de clausura (algunas de ellas aún no reprogramadas), a causa, principalmente, de solicitudes de la defensa y motivos de agenda del tribunal.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Oberá es de Fuero Universal (múltiple) de turno permanente. Conforme la ley de creación (26.212) la competencia material es: Penal: Criminal, Correccional y de Menores; No Penal: Civil, Comercial, Laboral Contencioso Administrativo, de Seguridad Social; Ciudadanía, excepto en materia electoral (recae en la jurisdicción de Posadas).-

Geográficamente, la jurisdicción abarca aproximadamente 250 kilómetros de frontera con los países vecinos: Paraguay y la República Federativa de Brasil, lo que conlleva la existencia de numerosos cruces fronterizos. Su jurisdicción geográfica abarca los departamentos de Oberá, Caingúas, San Ignacio, Leandro N. Alem, San Javier, Libertador General San Martín, 25 de Mayo y Guaraní (alcanzando un total del 43% del territorio de la Provincia).

Que, la Ley 26.711 de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Puerto Iguazú, promulgada el 27 de Diciembre de 2011, tendrá jurisdicción sobre los departamentos de Iguazú y General Manuel Belgrano de esta provincia. Esta nueva situación generada por la norma, reduce la jurisdicción de Eldorado a tres departamentos (Montecarlo, Eldorado, San Pedro). Pese a ello, no existe a la fecha una ley modificatoria que reorganice equitativamente las competencias territoriales de las demás jurisdicciones (Posadas y Oberá), conforme las leyes 23.866 (publicada el 30/10/1990) y 26.212 (Promulgada 15 de Enero de 2007). Sobre este punto, también se requirió formalmente mediante OFICIO ADM Nº 14/2021 (del 25 de Junio de 2021) a la administración central que articule los mecanismos legales necesarios para reevaluar la distribución equitativa de los departamentos que integran esta jurisdicción, que actualmente cuenta con ocho departamentos en la jurisdicción-, mientras Posadas cuenta con cuatro departamentos- con dos fiscalías- y Eldorado cinco departamentos.

Desde la puesta en funcionamiento la fiscalía cuenta con una sola secretaria, y siete (7) agentes, que conforman el equipo de investigación y un (1) ordenanza. No obstante, se solicitó formalmente a la administración central que disponga de recursos humanos, para una mejor distribución de tarea. Uno de los principales argumentos esgrimidos en las presentaciones responden a la incorporación de más de treinta agentes al Juzgado Federal de Oberá y la creación de dos secretarías nuevas, desde diciembre del 2020 que en consecuencia, representando una diferencia significativa con esta dependencia y el impacto en el servicio de justicia. Así, se curso oficio en el mes de Septiembre del año 2021, solicitando la habilitación de 10 agentes contratados o en su defecto habilite los mecanismos legales pertinentes para la incorporación de personal por el sistema de ingreso democrático, el cual ha sido rechazado en fecha 16/05/2022 (conforme Expediente CUDAP: EXP-MPF: 2014/2021).-

En el año 2022, superada la situación de emergencia sanitaria, pero no así la económica se incrementó exponencialmente el caudal de causas en infracción al código aduanero argentino (ley 22415 y modificatorias), sobre todas aquellas relativas con maniobras complejas con documentación presuntamente falsa para el transporte de granos (cartas de porte) desde los lugares de producción/acopio hasta las zonas costeras del Río Uruguay, con destino a la República del Brasil. Resaltamos que dicha ubicación es propicia para la actividad ilícita de delitos vinculados a la importación y exportación de mercadería, especialmente por lugares no habilitados al efecto. En relación a ello, se prosiguieron con causas relativas al contrabando de mercaderías como

tabaco y soja, detectando organizaciones criminales que utilizan pasos clandestinos sobre los márgenes de los ríos limítrofes. Las denuncias e investigaciones derivadas por las adulteraciones de las cartas porte en materia de granos en especial la soja, se incrementaron este año; en efecto, se solicitó colaboración a los equipos de investigación de PSA, GNA y PNA, con intervención de la AFIP, dado a la complejidad de las maniobras detectadas, dedicadas al traslado de dicha mercadería hacia nuestra provincia con destino detectado en numerosos casos en tentativa de exportación al vecino país por lugares no habilitados.

Se advierten mayor complejidad en la organización dedicadas al tráfico de estupefacientes en todas sus modalidades, como así también mayor cantidad de sustancia estupefacientes secuestradas principalmente de cannabis sativa (marihuana), incluyendo el trayecto desde el ingreso de estupefacientes desde la República del Paraguay. En atención a ello, y en cuanto a la tramitación de las causas N.N. que son delegadas a este Ministerio Público Fiscal, también se delega la destrucción de estupefacientes por incineración (art. 30 de la Ley 23.737) en cabeza de esta Fiscalía, lo cual aumenta el caudal de trabajo para la secretaria única, sobre todo por no contar con hornos propios la fuerza de seguridad para su destrucción.

La situación postpandemia y la situación macroeconómica son aprovechadas por distintos actores en busca de sacar mayores réditos, realizándose números procedimientos de las fuerzas de seguridad en los lindes de la costa y en rutas provinciales que conectan ambas costas, en dichos casos utilizados como mero canal de tránsito.

En lo que respecta al delito de Trata de personas son denunciadas en su mayoría a través de las líneas de teléfonos gratuitas de la fuerza de seguridad.

Se continúa hallando medios de transportes robadosy/o hurtado, para el uso de tráfico de mercadería ilegales o estupefacientes, con documentaciones apócrifas para transitar y presentar ante los controles de las fuerzas de seguridad.

Por último, cabe señalar, que la fiscalía interviene activamente en la ejecución de sentencias como también en las medidas dispuestas por el juzgado en las reglas de conductas.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

112

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

79

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

95

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

67

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

35

Cantidad de causas

22

Abreviado

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

16

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

9

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

7

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

6

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

218. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las actividades de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia en el marco de la subrogancia del suscripto, se han desarrollado con medidas y situaciones de normalidad en las labores presenciales de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, que abarca las jurisdicciones de Presidencia Roque Sáenz Peña; Formosa, Reconquista y Resistencia.

La gestión de expedientes que se recibe en el marco del funcionamiento de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia, es completamente virtual o digital, ya que durante los meses de pandemia se adaptó un sistema digital de seguimiento de legajos que lo opera el equipo de trabajo de la Fiscalía General de manera simultánea al sistema digital de gestión de expedientes en su doble modalidad a través de COIRON y LEX100.

La actividad desarrollada en la Fiscalía General en el presente año 2021, se desarrolló bajo la modalidad digital y mediante trabajo presencial de los trabajadores y trabajadoras, interviniendo en causas complejas de corrupción, lavado de activos, contrabando y evasión de gran relevancia institucional, social y mediática y mediante no solo la gestión de expedientes de manera virtual asincrónica, sino también mediante numerosas audiencias en el marco del art 454 del CPPN, bajo la modalidad virtual a través de la plataforma *Meet* de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia .

Las causas que llegaron en radicación durante el año fueron tratadas y contestadas en el marco del plazo establecido en el Código de rito (art. 453 -CPPN), como así también las contestaciones de vista, presentación de memoriales y la tramitación de Habeas Corpus que requiere tratamiento inmediato por parte de los Magistrados (Ley 23098).

El equipo de trabajo de la Fiscalía General ante la Cámara de Apelaciones de Resistencia cuenta con hoy con una Secretaria y una prosecretaria (que se acogió al régimen jubilatorio) una habilitada, un técnico en computación a cargo del sistema informático de la Jurisdicción, un escribiente con funciones de oficial mayor -, responsable de recepción y gestión de expedientes y un responsable de mayordomía y una auxiliar bajo la modalidad de contrato de Servicio (contra factura) . Las demás trabajadoras/es de la estructura de la Fiscalía General ante Cámara federal de Apelaciones de Resistencia se encuentran afectados a Fiscalía de Primera Instancia de Resistencia y TOF. También se encuentra cumpliendo funciones en Fiscalía General un auxiliar escribiente que depende funcionalmente de la estructura de las Fiscalía General ante TOF y una abogada con contrato de locación de servicios hasta tanto pueda rendir en Ingreso Democrático en categoría Técnico Administrativo en la jurisdicción de Sáenz Peña (Concurso 180) y Resistencia (Concurso 204).

También cabe señalar, que ante algunas decisiones de las Juezas de Cámara de Resistencia, ante las cuales esta Fiscalía General entendió que agravaron al Ministerio Público Fiscal, se interpusieron Recursos de Casación, con la finalidad revertir resolutorios arbitrarios.

La Fiscalía General en reiteradas ocasiones ha emitido dictámenes e interpuesto recursos (en especial los de Casación) -en algunos casos de manera conjunta con las Procuradurías mencionadas, generando discusiones doctrinarias que interpelan a los Jueces a tener un grado mayor de reflexión al momento de decidir. Para cada caso concreto que se recibe en esta Fiscalía General, en cuanto fueron analizadas las constancias y si el caso lo amerita, se propone decisiones fundamentadas en doctrina y jurisprudencia para sostener la posición del MPF.

También, cabe destacar que hemos participado de numerosas audiencias orales que han agilizado los trámites ante la Alzada, interactuando de manera conjunta y colaborativo con las funcionarias responsables en la Cámara de Apelaciones de Resistencia y representantes del Ministerio Público de la Defensa y proponiendo medidas innovadoras que permitieran a los Jueces contar con más elementos al momento resolver alguna cuestión. En especial aplicando los criterios para resolver confirmar o desestimar las solicitudes de prisión preventiva o medidas de morigeración las medidas de coerción penal a la luz de los artículos 210, 221 y 222 del Código Procesal Penal Federal - Ley 27.063- especialmente en los casos en que se imputan mujeres con hijos/as en el marco de la perspectiva de género e interés superior del niño.

La labor en las Fiscalías a cargo del suscripto, se promueve el trabajo coordinado entre los integrantes y funcionarios tanto de los Juzgados, Tribunales y Fiscalías Federales de Primera Instancia de las distintas jurisdicciones (Resistencia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Reconquista y Formosa)

También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción. También, se han propiciado instancias de formación en distintos temas tales como Criminalidad Económica, garantías del debido proceso (Cátedra Derecho Constitucional UNNE), juicios por la verdad de la Masacre de Napalpí, en la (Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Nordeste, en la Universidad Nacional del Rosario, la XVIII Conferencia Continental de la Asociación Americana de Juristas llevado a cabo en Resistencia, en el Consulado Argentino en Roma y Pre Foro de Derechos Humanos en Resistencia Chaco, entre otros). ”.

Dentro de las actividades desarrolladas durante el presente año, la labor de Superintendencia de esta Fiscalía General, fue desempeñada con normalidad tratando las situaciones en el marco de la actuación de magistrados/a, funcionarios/as y trabajadores/as dependientes de esta Jurisdicción.

También integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, incluyendo al suscripto, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos on line, y otras ofertas nacionales e internacionales y propuestas que generan un crecimiento en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

La necesidad de implementar el sistema acusatorio en la jurisdicción trae consigo el diseño e implementación de estrategias para fortalecer la formación del capital humano, proveernos de recursos y aprender de las experiencias de la Jurisdicción de Salta.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Continuidad y profundización del proceso de implementación de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal- Ley 27148.

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de jurisdicciones

Comentarios

Promover la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción. Se habilitó el Juzgado N° 2 de Resistencia que ya se encuentra en funcionamiento hace más de tres años, y continuamos funcionando solo con la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1, atendiendo el gran cúmulo de expedientes de dos Juzgados Federales en pleno funcionamiento.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Promover la plena implementación de la ley N° 27063 - CPPF -Código Procesal Penal Federal

Reglamentar el art. 30 del CPPF - Ley 27063 para incluir también las cuestiones y perspectiva de Género dentro de las causales en las cuales no se puede prescindir de la acción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Implementar un Régimen de Subrogancias dado que la nueva Ley Organiza del Ministerio Publico Fiscal no la prevé formalmente. Prever las subrogancias, implica garantizar la funcionalidad del Ministerio Publico Fiscal y la continuidad de las labores diarias.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Designar en cada Fiscalía de la jurisdicción por lo menos un Auxiliar Fiscal

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

219. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia

CARNIEL, Federico Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía General, tiene a su cargo el trámite en las causas ante el Tribunal de Juicio de Resistencia, este a su vez comprende las jurisdicciones de Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia. El suscripto además de esta Fiscalía General a su cargo subroga, también, la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, dado que el Fiscal titular se acogió al régimen jubilatorio.

La actividad desarrollada en la Fiscalía General en el presente año, se pusieron los tramites al día, en la actualidad la antigüedad de las causas no superan los cinco años para atrás, se incrementó el trabajo de oficina con la presentación de escritos y dictámenes varios, en la modalidad de contestar escrito vía internet, en igual forma con respecto a las audiencias donde se implementó durante el transcurso del año la modalidad mixta, es decir, algunas audiencias se hicieron presenciales y otras virtuales, lo que mejoro la celeridad sin perder calidad en el trabajo desarrollado, contestando excarcelaciones, cese de prisión y pedidos de prisión domiciliarias, así como otros escrito de trámites, en consonancia con esto se intensifico la actividad en el Tribunal con múltiples audiencia, en donde merced a la aplicación parcial del nuevo Código en algunas materias, se realizaron audiencias multipropósitos (preliminares) como medida previa al Juicio, Juicios de flagrancia, audiencias de visu y abreviados y juicios propiamente dicho.

También repercutió en que en esta Jurisdicción a disposición del Tribunal Oral haya más presos con condenas que procesados.

El flujo de causas que llegaron en radicación durante el año ha sido tratado y contestado en los plazos establecidos en el Código y con la nueva modalidad virtual y por las plataforma de Jitsi o Zoom, como así también las contestaciones de vista y la realización de audiencias supero, como ya se dijo a las de años anteriores y la adopción definitiva del expediente digital lo que mejora la calidad del trabajo.

El equipo de trabajo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia cuenta con dos funcionarios (un secretario y dos prosecretarias administrativas), una habilitada, un jefe de despacho relator, un oficial mayor, cuatro escribientes auxiliares (aunque uno está afectado en funciones a la Fiscalía ante Cámara Federal de Apelaciones) y un medio oficial (que cumple funciones de ordenanza) responsables de recepción y gestión de expedientes. Los demás trabajadores se encuentran afectados a Derechos Humanos y Fiscalía de Primera Instancia de Resistencia.

El equipo de Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia funciona en coordinación con los integrantes de las otras Fiscalía de la jurisdicción.

Además, tenemos funcionando el sistema de recepción por parte de la Fiscalía General el Tribunal Oral Federal de las notificaciones electrónicas, que ciertamente posibilita la gestión ágil y eficaz de las causas.

En las causas complejas se sigue trabajando mancomunadamente con las Procuradurías y Unidades Especiales de la Procuración General de la Nación aprovechando al máximo las capacidades intelectuales y humanas que brindan. En este sentido, resulta importante destacar

la participación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavados de Activos-PROCELAC; Procuraduría de Narcocriminalidad –PROCUNAR; PROTEX, DATIP Y DOVIC, todos estos organismos han colaborado de manera coordinada y conjunta en distintas causas de relevancia institucional para el rol que cumple el Ministerio Público Fiscal en Chaco.

También, como años anteriores, se continúa generando una comunicación constante con la sociedad, mediante la emisión de comunicados, el envío de recursos y dictámenes presentados que hacen a la rendición de cuentas y publicidad de los actos en el marco del rol que ejerce el Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción.

Se destaca especialmente el trámite en la mega causa “Rey” sobre corrupción en el Gobierno Provincial que vino al fuero federal solamente por el delito de Lavado de Activos, que se trabajó además de PROCELAC conjuntamente con los Fiscales Generales, Dr. Carlos Gonella de Córdoba y Dra. Indiana Garzón, de Santiago del Estero, y en la que nos encontramos en plena etapa recursiva ante la Cámara Federal de Casación Penal; y, la mega causa “Judis” en la que se logró condenar al Rector y Secretario Académico, padre e hijo, por hechos de corrupción en una Universidad Nacional (UNCAUS).

Además en muchos de los trámites llevados a cabo durante el año se utilizaron figuras de la legislación que hacen el mejoramiento de la posición de la víctima en el proceso y a su protección, como interés superior del niño y la familia, las cuestiones de violencia de género abordadas en los trámites, de violencia institucional, y toda otra forma de amedrentamiento que se pudiera detectar, además se aplicó criteriosamente el principio de oportunidad y de resolución de conflictos con medios alternativos de solución que agiliza enormemente los trámites.

También integrantes de esta dependencia de Fiscalía General, incluyendo al suscripto, han accedido a distintas instancias de formación a través de los Cursos *on line*, que generan un crecimiento institucional en la calidad y eficiencia del trabajo cotidiano.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

juicios unipersonales

Comentarios

Promover la plena implementación de la ley N° 27308 que fue dispuesta por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal de la Nación.

Temática

Organización del MPF - creación o habilitación de jurisdicciones

Comentarios

Promover la sanción de la Ley que crea la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, que se encuentra en el ámbito del Congreso (Senado) de la Nación para su oportuno tratamiento y sanción. Se habilitó el Juzgado N° 2 de Resistencia que ya se encuentra en funcionamiento hace más de tres años, y continuamos funcionando solo con la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1, atendiendo el gran cumulo de expedientes de dos Juzgados Federales en pleno funcionamiento.

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Promoción de reforma integral de la Ley 23.737 y actualización del listado de sustancias estupefacientes prohibidas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Implementacion Plena de la Ley 27063 - Codigo Procesal Penal Federal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Reglamentar el art. 30 del CPPN - Ley 27063 para incluir también las cuestiones y perspectiva de Género dentro de las causales en las cuales no se puede prescindir de la acción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - subrogancias de Fiscales

Comentarios

Implementar un Régimen de Subrogancias dado que la nueva Ley Organiza del Ministerio Publico Fiscal no la prevé formalmente. Prever las Subrogancias, implica garantizar la funcionalidad del Ministerio Publico Fiscal y la continuidad de las labores diarias, en forma más rápida y eficiente.

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Continuidad y profundización del proceso de implementación de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Publico Fiscal - Ley 27148.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

220. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Una de las problemáticas más relevantes se da en la actividad desarrollada por este MPF ante el Juzgado de Ejecución Penal, debido a la implementación de la ley 27.375 que vedó la posibilidad del acceso a la libertad condicional (art. 56 bis de la ley 24.660) a condenados por delitos de narcotráfico, implementando un régimen preparatorio para la libertad (art. 56 quater de la ley 24.660). En este sentido, existen condenados que solicitan la aplicación de estímulo educativo para el adelantamiento al ingreso a dicho régimen, a los cuales el Juzgado de Ejecución Penal, pese a los dictámenes desfavorables de este MPF, les ha otorgado la reducción a los plazos estipulados en el art. 56 quater de la ley 24.660 conf. ley 27.375, ingresándolos anticipadamente al régimen en franca violación a la normativa vigente, lo que motivó diversos recursos de casación por parte de este MPF, los cuales -a la fecha- no han sido resueltos por la Cámara Federal de Casación Penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Instrucciones generales vinculadas a la aplicación del estímulo educativo para el ingreso anticipado al régimen preparatorio para la liberación a condenados por delitos vinculados al narcotráfico que encuentran vedado el acceso a la libertad condicional de conformidad a los arts. 14 del Código Penal, 56 bis y 56 quater de la ley 24.660, conforme a la entrada en vigencia de la ley 27.375.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

221. Fiscalía Federal de Resistencia

SABADINI, Patricio Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, la problemática mas relevante se observó en el incremento sostenido de trabajo a partir de la nueva modalidad adoptada por los Juzgados Federales Nros 1 y 2 de esta ciudad, consistente en delegación deliberada de investigaciones penales, en los términos del art. 196 CPPN en todo tipo de causas, de menor y mayor complejidad. Dicha modalidad, si bien regulada en el CPPN, impactó negativamente en el funcionamiento de la Fiscalía, que como ya se ha informado en años anteriores, se encuentra en una situación crítica, evidenciándose que la estructura de personal con que se cuenta, es absolutamente escasa e insuficiente. Asimismo, los inconvenientes surgidos en relación a las causas delegadas, lo son tanto en el volumen, pero principalmente en las dificultades técnicas que se presentan al momento de su tramitación desde esta Fiscalía, fundamentalmente cuando el MPF no cuenta con herramientas tecnológicas asimilables al sistema LEX 100, y es por ello que el trabajo se torna dificultoso, ineficiente y precario. Así por ejemplo a los fines de la notificación a las partes u otros organismos y remisión de documentos y expedientes al Juzgado se debe recurrir al correo electrónico oficial el que tiene una capacidad de funcionamiento intrínseca limitada, no contando con sistema DEOX para el diligenciamiento de oficios, ni "JITSI" o similar para el desarrollo de audiencias que permitan su grabación, entre otras dificultades. Al mismo tiempo, no debe olvidarse que la Fiscalía Federal de Resistencia es única y actúa ante dos Juzgados Federales por lo que se encuentra de turno los 365 días del año, y a pesar de haber pasado muchos años desde la puesta en funcionamiento del Juzgado federal N° 2, la planta de personal de esta Fiscalía no se ha incrementado, situación que debería ser revisada. La escases de personal, no nos permite poder organizar en turnos el trabajo que viene de ambos juzgados, como el propio trabajo generado en esta Fiscalía, lo cual sin dudas repercute en el personal, cuando a diferencia de los juzgados se encuentra de turno todo el año. Obsérvese que en materia penal cada Juzgado cuenta con dos secretarías, encontrándose de turno cada una de ellas por él término de 15 días, debiendo pasar otros 45 días para que vuelvan a estar de turno. La posibilidad de poder trabajar en turnos significaría sin dudas un alivio a la situación stres que en toda oficina penal si vive

durante el cada turno, donde se abordan cuestiones urgentes. Ese estres a diferencia del personal de los juzgados ante los cuales actua esta fiscalía, es permanente. En este contexto corresponde adiconar que en el año en curso cada una de la secretarías penales durante su turno han delegado aproximadamente el 75 % del total de las causas ingresadas, sin distinción de complejidad, tipo de delito, personas detenidas o no. En tal sentido se ha remitido informe de situación y petición formal ante la Procuración General de la Nación, conformando Expediente QDAP EXPTE. MPF:2731/21. Lo señalado mas arriba, produjo una acumulación de trabajo tal, que su gestión se ha tornado dificultosa observándose un número importante de casos en los que no ha sido posible cumplir con la carga en los términos y plazos fijados por las normas de procedimientos.

En materia de derechos humanos, en miras a un abordaje más eficiente de los trámite a cargo de la oficina de Derechos Humanos, a partir del relevamiento de las causas que tramitan en la jurisdicción, se llevó una estrategia de acumulación de causas por conexidad, para optimizar el rendimiento de las pruebas, reducir el volumen de causas en trámite y evitar la dispersión de causas respecto de los mismos imputados. Se sistematizaron las indagatorias pendientes y la prueba obtenida para avanzar en procesamientos marcos que puedan dar lugar a causas que permitan celeridad, economía y concentración en el juzgamiento en la jurisdicción. Por otra parte, en base a una importante Investigación se realizó el Juicio Oral y Público por la Verdad por la Masacre de Napalpi considerándola un crimen de Lesa Humanidad y fundado en el compromiso internacional del Estado Argentino de juzgar estos delitos en el ámbito penal, el que contó con amplia difusión, convocatoria y repercusión en medios nacionales e internacionales, lográndose el dictado de una sentencia de gran valor que contiene un relato minucioso de reconstrucción de los hechos y la responsabilidad del Estado Argentino, constituyendo, en sí misma, una reparación de acceso al Derecho a la Verdad de las Víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

222. Fiscalía Federal de Roque Sáenz Peña

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En función a lo dispuesto por Resolución PGN N° 76/22, se informa los aspectos relevantes ocurridos en el año 2022 y la actividad desarrollada por esta dependencia, en ese sentido se informa que en esta Fiscalía, se continúa utilizando las herramientas tecnológicas que se recurrieron con motivo de la pandemia de COVID 19, tales como el expediente digital, las videoconferencias, para las declaraciones, tanto de imputados como de testigos, correos electrónicos y WhatsApp, para las comunicaciones con las fuerzas preventivas y el uso de la firma digital.

Cabe recordar que el Juzgado Federal local, desde el año 2016, a la fecha continúa sin Juez titular, y está siendo cubierto por Juez subrogante designado por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, con el agravante de que en este año judicial, el conjuer tuvo que ser separado del cargo, por dicha Cámara, luego de allanamientos practicados en su domicilio y el despacho del Juzgado Federal, impulsado por quien suscribe, con la intervención de la Fiscalía Federal de Resistencia, Fiscalía de Cámara y Procurar, en razón de graves irregularidades en algunas causas que se sustancian en la jurisdicción; teniendo que ser reemplazado por el Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Resistencia.

En ese contexto, los cambios de Jueces subrogantes, trajeron consigo los cambios de criterios, como la delegación de las causas penales, por aplicación del art. 196 del CPPN, generando un importante cúmulo de tareas en este Ministerio Público Fiscal, que podrá corroborarse, simplemente con verificar en el sistema Coiron y Fiscalnet. Cabe mencionar también que algunos Jueces subrogantes, corren vista por el art. 180 del CPPN, cuando ingresa un preventivo de las fuerzas y otros no, teniendo que adaptarse el personal de la Fiscalía a estos diferentes criterios.

Esta delegación de las causas, requiere de un gran esfuerzo del personal de esta Fiscalía, ya que tiene que recepcionar declaraciones testimoniales, asistir a las pericias, requerir los informes a distintos organismos, como ser Registro del Automotor, Registro de las Personas, Bancos, AFIP, Dirección de Aduana, exhortos, el control de los actos procesales, tratamiento de los incidentes planteados por las defensas, atención de dichos profesionales y su posterior elevación a juicio.

Con lo expuesto, podrá observarse que esta Dependencia, salvando algunos actos procesales, en la actualidad se encuentra prácticamente afrontando una suerte de sistema acusatorio pleno, con la dificultad de no contarse con una ley procesal que así lo instrumente y en consecuencia, con una ley de Ministerio Público acorde al mismo. Instrumento legal estos que como se tiene previsto, dotarían a las Fiscalías, del presupuesto, personal, equipamiento e infraestructura, que para el caso de esta Dependencia son absolutamente indispensable, para el adecuado funcionamiento.

Con la implementación del Código Procesal Penal Federal, modificando el criterio respecto de la prisión preventiva, la cantidad de incidentes de excarcelación, que ingresan, también ha contribuido a saturar aún más la crítica situación de esta Fiscalía Federal.

En cuanto a las causas complejas que se continúan sustanciando, se mencionan el residual del expediente N° 5200013/2.010, conocido como Carbon Blanco. Donde se investiga el delito de Lavado de Dinero, con la colaboración del Fiscal General, Dr. Federico Carniel y de la PROCELAC, quedando por investigar las responsabilidades de parte de los miembros de la organización, en el lavado del dinero obtenido de la ilícita actividad. Otra causa, que se sustanció y hoy está radicada ante el Tribunal Oral Federal de Resistencia, es la N° 2.988/2.016 y sus derivaciones, que involucra como principal imputado a quien fue el rector de la UNCAUS, Universidad de esta ciudad. También se investiga otra causa, vinculada a la misma universidad, identificada con el N° 10.172/2.018, donde están imputados entre otros, los ya procesados en la precitada causa, más los actuales directivos, de mucha complejidad.

Otra causa compleja y de impacto en esta ciudad, es la comúnmente conocida como Clan Sosa, vinculado al narcotráfico y lavado de dinero, integrada por personas domiciliadas en esta ciudad, que está en plena investigación.

Con uno de los jueces subrogante, se implementó en esta jurisdicción la suspensión de juicio a prueba, para casos de contrabando y otros delitos de menor cuantía, donde el imputado se compromete a realizar trabajos comunitarios y abonar una suma de dinero, que se destina a entidades como escuelas rurales, comedores comunitarios y organizaciones ONG; seleccionados por este Ministerio Público Fiscal y en ese marco se entregaron heladeras, grupos electrógenos, mesas, sillas, entre otros elementos; con muy buena aceptación de parte de los imputados, del Juez, de las entidades beneficiadas y la sociedad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos informáticos

Comentarios

Nos interesa una permanente actualización de la legislación respecto de los delitos informáticos, que al día de hoy, avanzan con una velocidad impresionante, si bien contamos con la colaboración de la DATIP, en estos temas y la Fiscalía de Cibercrimen.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este año, no se aplicaron Flagrancia en esta jurisdicción.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En este año, no surgieron casos de arrepentidos en esta jurisdicción.

223. Fiscalía Federal Nº 1 de Formosa

VAZQUEZ, Elena Marisa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, si bien tuvo la particularidad de pandemia al inicio, en el transcurso del mismo se pudo volver a trabajar de manera presencial, pero resulta necesario resaltar que el avance de la tecnología y la adaptación de los sistemas permitió seguir con audiencias on line, sobre todo para los casos en que los intervinientes no se hallaban en la jurisdicción Formoseña.

Esta modalidad y los distintos sistemas informáticos en uso, permite estar conectados durante las 24 horas y la recepción y remisión de documentación inclusive feriados y fines de semana. Ardua tarea que de manera conjunta con el personal del Ministerio Público se puede llevar adelante la cotidiana tarea.

Corresponde señalar una vez más que la labor desempeñada no se limita al proceso escrito, sino que la oralidad implementada otorga agilidad del proceso.

En la provincia de Formosa, entre los demás ilícitos investigados, se han incrementado, los casos de encubrimiento de contrabando de cubiertas y metales, modalidad no vista hasta este año – al menos no con habitualidad, lo cual exige mayores pesquisas dada la difícil maniobra desplegada por los responsables.

Debemos considerar también, que durante el transcurso del año 2022 han aumentado los reclamos sociales originando sendos cortes de rutas nacionales en todo el territorio provincial, donde la labor de la justicia federal como asimismo de los auxiliares de justicia y en su conjunto otros organismos se han optimizado y logrado resultados a fin de lograr el libre tránsito y atención de algunas cuestiones sociales.

Como se ha dicho en años anteriores, la labor desempeñada básicamente se enfrenta a una modalidad oral para agilizar la investigación, y así llegar más rápido a la conclusión del proceso, mediante la aplicación de soluciones alternativas e intentando utilizar nuevas herramientas que brindan los nuevos institutos y/o normativas ya vigentes. En tal sentido, las estadísticas demuestran el mayor número de suspensiones de juicio a prueba y juicios abreviados, logrando en un plazo mínimo la ansiada administración de justicia.

En ese contexto, no puedo soslayar la excelente colaboración de los integrantes de la Fiscalía a mi cargo quienes algunas autorizadas con el sistema VPN acceden a la información en forma real en cualquier horario desde el hogar y al sistema de gestión, lo cual alivia la tarea en la dependencia, dado el cúmulo de atenciones que se requieren sobre todo los meses de turno.

Aun cuando la exigencia es grande, dado que solo se cuenta con 9 personas que conforman el plantel, ha quedado demostrado que con gran dedicación y esfuerzo se logró el objetivo trazado, hallándose respuesta a todas las demandas que competen a la actividad que desarrollamos en cumplimiento de la Ley n° 24.946, su modificatoria ley n° 27.148 y demás reglamentaciones administrativas vigentes.

Por último, cabe agregar que durante el año 2022 se vio incrementado el número de causas delegadas conforme art. 196 del CPPN, lo cual aumentó de manera considerable el trabajo de la Fiscalía, puesto que - previo a delegar - el Juzgado fija fecha de audiencia multipropósito en un lapso de alrededor de 30 días, plazo con que cuenta la Fiscalía para producir todas las pruebas. En dicha audiencia puede arribarse a una solución alternativa con reparación económica del daño o bien en la misma presta declaración indagatoria el imputado y continua el proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

153

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

153

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

153

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

59

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

101

Cantidad de causas

82

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

en audiencias de Flagrancia no se han solicitado archivos o extincion de la accion ya que si bien se habrian realizado las audiencias iniciales, no se han solicitado tales resoluciones.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

224. Fiscalía Federal Nº 2 de Formosa

BENITEZ, Luis Roberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las fiscalías de Formosa se encuentran emplazadas en una provincia fronteriza con la República de Paraguay, con un radio que supera los setecientos kilómetros de frontera, contando con una Aduana de Primera y dos de Segunda categoría, ubicadas en la ciudad de Clorinda, Formosa, y Colonia Cano, respectivamente. En este contexto existe una variedad de hechos vinculados con ilícitos aduaneros que exacerban este fuero de excepción, destacándose aquellos relacionados con el contrabando de cigarrillos y estupefacientes, y últimamente de combustible, productos electrónicos, neumáticos, materiales de construcción, comestibles, indumentaria/tienda, muebles y hasta de granos, convirtiendo a la zona de un lugar de tránsito en una de distribución y consumo.

Esta modalidad delictiva que en la mayoría de los casos se realiza vía terrestre y fluvial, y cuya represión se ve dificultada por la gran extensión fronteriza, en los últimos años se vio amplificada por la vía aérea, mediante la utilización de pequeñas avionetas que realizan vuelos irregulares transportando todo tipo de mercaderías, las que son descargadas - y a veces lanzadas desde el aire- en lugares alejados de la población, generalmente campos, aprovechando la existencia de precarias pistas clandestinas o caminos vecinales. En lo que va del año se han informado más de cincuenta tránsitos áreas –TAI-.

Los medios tecnológicos y el gran número de colaboradores utilizados por las organizaciones delictivas, hacen que la maniobra se materialice en escaso tiempo, por lo que la aprehensión de los responsables o bien anticiparse a su concreción resulta altamente dificultosa, salvo aislados casos en los que las avionetas sufren algún tipo de desperfecto técnico que obligue su aterrizaje de emergencia o se precipite a tierra. Esta circunstancia, torna necesario abordar el tema a partir de una legislación adecuada que permita a las fuerzas de seguridad la utilización de radares y/o tecnología similar para detectar vuelos de esta naturaleza, como así también una coordinación con las fuerzas armadas para lograr el descenso de las avionetas a efectos de la realización de los controles pertinentes, lo que redundaría en beneficio de la defensa de los intereses nacionales de seguridad.

El río Paraguay separa la capital de Formosa con la localidad paraguaya de Alberdi, con una población de alrededor de nueve mil habitantes, que se sostiene principalmente de la venta ilegal – contrabando- de productos hacia esta ciudad, a punto que se la considera como un barrio más

de Formosa, e incluso se organizan “tours de compras” para los no residentes en Formosa. Esta cercanía ha hecho proliferar los pasos clandestinos.

El contrabando de todo tipo de mercaderías trae aparejado también infracción al régimen migratorio, por cuanto los compradores evitan realizar los trámites pertinentes para salir del país y cruzan clandestinamente al país vecino en precarias embarcaciones, algunos casos se tratan de botes a remos, poniendo en riesgo su propia integridad y la navegación regular de las embarcaciones de gran porte que atraviesan por la zona.

La puesta en marcha de estas maniobras delictivas ha tenido en sus actores un marcado aumento de violencia hacia personal preventor, generándose reiterados enfrentamientos, hasta con empleo de armas de fuego, lamentando heridos de ambas partes y daño en los bienes del Estado.

Al igual que en la modalidad área la nota que lo caracteriza es la rapidez de su consumación, el contrabando solo requiere alrededor de cinco minutos para perpetrarse, pues las embarcaciones usadas son de gran potencia, el recorrido entre dos y siete kilómetros hasta llegar a aguas jurisdiccionales y de ahí realizan un cruce transversal hasta costa argentina, demorando alrededor de tres minutos en hacer la entrega de los bultos ingresados clandestinamente al grupo de personas que los esperan para su posterior distribución.

Otro de los puntos más afectados por el contrabando se presenta en la ciudad de Clorinda, en donde la línea fluvial del Río Pilcomayo que la separa de la República de Paraguay, dependiendo de las temporadas de crecida/sequia es de escasos metros, distancia que se atraviesa caminando en épocas de pronunciada baja o colocando simples tablas a modo de puente precario, lo cual se ha transformado en una práctica que se ha perpetuado en el tiempo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

90

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

90

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

75

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

70

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

75

Cantidad de causas

70

Sobreseimiento

Cantidad de personas

145

Cantidad de causas

103

Archivo

Cantidad de personas

109

Cantidad de causas

90

Extinción de la acción

29

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

225. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, continuó haciendo frente y dando respuesta a la problemática propia que atraviesa la jurisdicción de Rosario. En efecto, esta jurisdicción continúa atravesando una situación crítica desde el punto de vista del aumento de la criminalidad compleja y, concretamente, de delitos tipificados en la Ley 23.737, como asimismo los conexos a ellos. Dicho aumento, no sólo es cuantitativo en términos estadísticos sino, principalmente, se advierte un notable incremento de la complejidad de las mismas, en cuanto su entidad (organizaciones complejas, importante cantidad de elementos secuestrados, multiplicidad de integrantes -algunos que operan desde la cárcel con connivencia del servicio penitenciario-, organizaciones con importantes recursos materiales, logísticos y económicos y con vinculación con delitos económicos y financieros -vgr. lavado de activos de origen delictivo e intermediación financiera no autorizada-, organizaciones con gran poder de fuego, agresividad y violencia, incluso dirigida públicamente a funcionarios, magistrados e instituciones de los diferentes poderes judiciales -federales y locales- y los ministerios públicos de ambos niveles de gobierno -nacional y provincial-). Ese incremento exponencial cuantitativo y cualitativo de causas impactó directamente en la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, que resultaalzada de las Fiscalías Federales Nros. 1, 2 y 3 de Rosario; 1 y 2 de Santa Fe; de Rafaela, Venado Tuerto y San Nicolás y que, asimismo, en ejercicio de las funciones de superintendencia de aquéllas dependencias, a las que se suman las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales que también integran la jurisdicción (Fiscalías Generales N° 1, 2 y 3 de Rosario, Unidad de DDHH y Fiscalía General N° 1 de Santa Fe), recepta y tramita todas las cuestiones de relativas a la administración; rendición de gastos; licencias; designaciones de auxiliares fiscales, listas de fiscales ad-hoc; trámites de expedientes administrativos; mantenimiento de inmuebles y suministros; licitaciones de servicios varios; entre otras funciones. Lo expuesto se vio reflejado en el “Informe periódico estadístico del MPFN” (enero/junio 2022) de la Dirección General de Desempeño Institucional, del que surge (apartado “Total de ingresos según jurisdicción”) con respecto a los casos penales, que la Jurisdicción Rosario es la que tuvo la mayor cantidad de ingresos de casos federales del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante el período estudiado (5065 casos, con un promedio de 844 ingresos mensuales), por encima -por ejemplo- de las jurisdicciones San Martín y Capital Federal. Por último, con respecto a la cuestión de infraestructura, corresponde resaltar que actualmente las instalaciones edilicias del Ministerio Público Fiscal de la Nación en la ciudad de Rosario, y particularmente las que ocupa esta Fiscalía General, resultan insuficientes en relación a la cantidad de personas que se desempeñan en el organismo (personas por metro cuadrado, ventilación y luz natural, climatización, áreas para preparación y consumo de alimentos, sanitarios, etc.).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En función de la intervención dada por sistema Coirón, se ratificó la aplicación de criterios de oportunidad por parte de Fiscales Federales, en un total de cuatro causas, en función de lo dispuesto en la Resolución PGN 97/19, art. 59 inc. 5 CP y 31 del CPPF.

Del resto de los acápite no poseemos estadísticas ya que no se generan dichas actuaciones en el ámbito de esta Fiscalía General antes la CFAR.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

226. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mantiene constante el ingreso de causas y el volúmen de trabajo en cuanto a los ingresos de causas, número de acusados, sentencias a las que se arribó, dictámenes emitidos y salidas alternativas a la realización del plenario acordadas y otros métodos de finalización de las causas (pedidos de sobreseimiento, por caso), todo con el esfuerzo sostenido del personal, el que ha merecido incorporaciones. Como marcamos en informes anteriores, el Tribunal Oral cuenta con aproximadamente un plantel de treinta personas y el que, por el mecanismo de juicio unipersonal, funciona en múltiples ocasiones como tres tribunales. La prepotencia de recursos materiales, sumado a los paradigmas de trabajo heredados del viejo sistema mixto - inquisitivo,

dificultan que este Ministerio Público Fiscal pueda llevar adelante en plenitud lo que debiera ser su función primordial en la etapa de juicio: la política criminal aplicada, entendida ésta última en la etapa de juicio como la concreción en juicio orales y públicos de los litigios estratégicos y su jerarquización, la que en muchos casos queda reducida a un ordenamiento actuarial a partir de las agendas de cada una de las vocalías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Unificación de la legislación de fondo

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

La creación de cargos de fiscales en la jurisdicción de Rosario deviene indispensable para el sistema acusatorio. Los tribunales colegiados cuentan con prácticamente el triple del personal que de las fiscalías y en primera instancia prácticamente el doble del personal. Para hacer realidad el apotegma de que los fiscales dirigimos las investigaciones se impone un organismo de investigaciones, con la incorporación de personal especializado e investigadores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos contra el orden económico y financiero

Comentarios

Establecer la obligación de sostener la competencia federal en esos delitos, e incluso de reclamarla ante noticias de que en otro fuero se están ventilando esos delitos

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

227. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

ARRIGO, Fernando Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El crimen organizado y la violencia que el mismo ha desatado, particularmente, en la ciudad de Rosario ha implicado, no sólo un incremento en el ingreso de causas penales, sino también en una mayor complejización de las mismas. En efecto, los últimos años se ha ido incrementado, no sólo la cantidad de causas que se elevan a juicio anualmente sino también la cantidad de personas imputadas en cada una de ellas. Así por ejemplo han ingresado causas en las que se investigan organizaciones complejas, con gran cantidad de personas implicadas, numerosas intervenciones telefónicas y allanamientos que culminan en el secuestro no sólo de sustancias estupefacientes, elementos de corte y fraccionamiento, documentación, sino también gran cantidad de aparatos de telefonía celular cuya información debe luego ser analizada. Este incremento en las causas elevadas a juicio ha importado también un aumento considerable en la cantidad de personas imputadas detenidas con prisión preventiva, algunas veces con detenciones prolongadas que han exigido de parte de esta Fiscalía la presentación de sucesivos pedidos de prórrogas de prisiones preventivas.

Hasta el día de la fecha, han tenido ingreso en esta Fiscalía durante el año en curso, ciento cincuenta y tres causas en las que esta Fiscalía General ofreció prueba -dieciseis de ella ya tienen dictado de sentencia firme tras la celebración de acuerdos de juicio abreviado-; el Tribunal ha dictado, hasta la fecha, setenta y un sentencias, cuatro de ellas tras la realización de la correspondiente audiencia de juicio, dos corresponden a unificaciones de condenas y las sesenta y cinco restantes corresponden a sentencias dictadas tras la realización de acuerdos de juicio abreviado. Cabe resaltar también que con motivo de los Fallos dictados por el Tribunal un total de setenta y cuatro personas resultaron condenadas a penas privativas de la libertad, sesenta y cinco a penas de prisión de ejecución condicional, se declaró la responsabilidad penal respecto de cuatro menores a quienes finalmente se les aplicó el beneficio absolutorio que tiene previsto la ley 22178 y se dictó la absolución de solo una persona. Cabe destacar que hay ocho abreviados suscritos que aún no han sido resueltos por el Tribunal.

Al igual que el año pasado, continúan vacantes las tres vocalías del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 2 ante el cual esta Fiscalía actúa. Esta circunstancia ha motivado que dicho Tribunal se encuentre integrado por Jueces que a su vez integran otros Tribunales Orales de la jurisdicción con las complicaciones y las superposiciones de agenda que dicha circunstancia acarrea lo que va en desmedro de la realización de las audiencias de juicio. Frente a ello, una vez más las salidas alternativas legisladas en el código procesal (acuerdos de juicio abreviado y suspensión del juicio a prueba) han resultado herramientas eficaces para dar soluciones definitivas a las causas en trámite. Así a los acuerdos de juicio abreviado a los que ya refería, se han acordado hasta la fecha dieciocho suspensiones del juicio a prueba.

Durante todo el año ha continuado la audiencia de debate dentro de los autos "GYSEL, Guillermo Hernán y otros s/desaparición forzada", expte FRO 22074/2014/to1, que tuvo inicio el día 6 de diciembre de 2021, en la que se investiga la desaparición forzada de Franco Casco la que habría ocurrido en la Comisaría 7ma. de Rosario el día 6 de Octubre de 2014 y que tiene a diecinueve policías de la provincia de Santa Fe como imputados. Está previsto que la etapa de conclusiones tenga su inicio en el mes de febrero o marzo del año entrante.

Tuvo inicio y finalización durante este año la audiencia de juicio en la que se juzgó y condenó a Esteban Lindor Alvarado por haber organizado el transporte de cuatrocientos noventa y tres kilos de marihuana que fueron incautados el día 24 de Noviembre de 2017 en el transcurso de un procedimiento realizado en la Ruta Provincial nro. 6 de la provincia de Río Negro. Por este hecho Esteban Lindor Alvarado recibió una condena -no firme- a quince años de prisión.

Cabe hacer mención que esta Fiscalía General interviene también en los trámites de ejecución de condenas por lo que en la distribución de trabajo hay personas que deben avocarse a contestar las innumerables vista (estímulo educativo, libertad condicional, salidas transitorias, libertades asistidas, sanciones disciplinarias, detenciones domiciliarias, constitucionalidad de la ley 27375) que dichos legajos generan. El incremento de legajos de ejecución penal y la especialidad que dicha materia exige ha motivado el pedido efectuado por el suscripto de que se autorice la designación de una persona como Secretaria Ad Hoc Ad Honorem.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

Que se prevea la modificación del mínimo previsto para el art. 5to. inc. c) de modo que se tenga en cuenta la situación del trafi-adicto y narcomenudeo .

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se incorpore la declaración de rebeldía como un acto interruptivo del curso de la prescripción.

Temática

Escalas penales

Comentarios

Modificación del art. 41 del código penal a fin de que se detallen de manera mas precisa y acabada las pautas de individualización judicial de la pena, especificando atenuantes y agravantes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se autorice la firma de acuerdos abreviados parciales y por montos de pena que superen los seis años de prisión.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Modificación del art 94 del CPPF a fin de que los Auxiliares Fiscales, siempre bajo las instrucciones, supervisión y responsabilidad del/la Fiscal, puedan disponer de la acción y/o formular acusaciones. Ello como un modo de gestionar con mayor eficacia los casos penales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Frente a la entrada en vigencia de algunos artículos del Código Procesal Penal Federal, sería de gran utilidad contar con instrucciones generales para la aplicación del criterio de oportunidad previsto en el art. 31 del citado cuerpo legal

Temática

Ejecución de la pena

Comentarios

Ante la reforma de la ley de ejecución penal realizada por la ley 27375, los planteos de constitucionalidad que la misma ha acarreado y las posturas de los diferentes Tribunales, sería de utilidad contar con una instrucción que regule, la validez constitucional de dicha reforma y la aplicación de dicha ley en casos de unificación de penas y/o condenas, en especial cuando uno de los hechos objeto de condena ocurrió antes de la entrada en vigencia de la ley 27375 y el otro con posterioridad.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

228. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario

REYNARES SOLARI, Federico Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mantiene constante el ingreso de causas y el volúmen de trabajo en cuanto a los ingresos de causas, número de acusados, sentencias a las que se arribó, dictámenes emitidos y salidas alternativas a la realización del plenario acordadas y otros métodos de finalización de las causas (pedidos de sobreseimiento, por caso), todo con el esfuerzo sostenido del personal, el que ha merecido incorporaciones. Como marcamos en informes anteriores, el Tribunal Oral cuenta con aproximadamente un plantel de treinta personas y el que, por el mecanismo de juicio unipersonal, funciona en múltiples ocasiones como tres tribunales. La prepotencia de recursos materiales, sumado a los paradigmas de trabajo heredados del viejo sistema mixto - inquisitivo, dificultan que este Ministerio Público Fiscal pueda llevar adelante en plenitud lo que debiera ser su función primordial en la etapa de juicio: la política criminal aplicada, entendida ésta última en la etapa de juicio como la concreción en juicios orales y públicos de los litigios estratégicos y su jerarquización, la que en muchos casos queda reducida a un ordenamiento actuarial a partir de las agendas de cada una de las vocalías.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Unificación de la legislación penal de fondo

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

La creación de cargos de fiscales en la jurisdicción de Rosario deviene indispensable para el sistema acusatorio. Los tribunales colegiados cuentan con prácticamente el triple del personal que de las fiscalías y en primera instancia prácticamente el doble del personal. Para hacer realidad el apotegma de que los fiscales dirigimos las investigaciones se impone un organismo de investigaciones, con la incorporación de personal especializado e investigadores.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos contra el orden económico y financiero

Comentarios

Establecer la obligación de sostener la competencia federal en esos delitos, e incluso de reclamarla ante noticias de que en otro fuero se están ventilando esos delitos

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

229. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

SUAREZ FAISAL, Martín Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe, la actividad desplegada por la Fiscalía General ha sido llevada en forma correcta -a pesar de la dificultad que afrontamos en cuanto a personal desde el año 2020- cumpliéndose muy satisfactoriamente con los objetivos que establecen las normas que regulan la actuación del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

En lo que respecta a las causas judiciales, la mayoría son vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes. Muchas de ellas se presentan cada vez más complejas en lo que refiere al tenor de la investigación, a la cantidad y calidad de los imputados, a la cantidad de droga, a la modalidad escogida para el despliegue de la actividad ilícita, y a los graves delitos vinculados a la misma destinados a la protección del negocio ilegal de estupefacientes como lo son los delitos contra la vida, la integridad física y relativos a las armas de fuego. Y, otras tantas vinculadas al comercio minorista de estupefacientes, también denominadas ventas de “menudeo”.

En ese sentido, se han firmado más de 147 acuerdos de juicios abreviados, con sentencias en idéntico sentido, con figuras que van desde el delito de Organización del tráfico de estupefacientes hasta la tenencia simple.

Asimismo, recientemente la Sentencia N° 143 mediante la cual el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe absolvió a una mujer en situación de vulnerabilidad acusada de tráfico de estupefacientes. El juez hizo lugar a lo solicitado por este Ministerio Público, quien se abstuvo de formular acusación contra la imputada por la aplicación del principio de presunción de inocencia. <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/santa-fe-absolvieron-a-una-mujer-en-situacion-de-vulnerabilidad-acusada-de-trafico-de-estupefacientes/>.

Por otra parte, durante el primer semestre se continuaron con las audiencias de debate oral y público en la causa de defraudación conocida como “Bolsafe” en las que se han oído aproximadamente 500 testigos. Se trató de una causa compleja, con nueve imputados y con más de 450 víctimas que fueron defraudadas en un total de 250 millones de pesos, y que ya ha tenido sentencia por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe con penas de hasta quince años de prisión al titular de Bolsafe Valores, y de cuatro años y tres años para otros dos vicepresidentes de la referida firma, y también se dictó la absolución de seis empleadas por mediar violencia de género en forma de violencia laboral, todo ello en sintonía con lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal. En el juicio, se contó con la asistencia de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), quien destacó que se trata de una de las condenas más significativas en el país en materia de delitos relacionados con el mercado de capitales, como así también, por las cuestiones de género allí tratadas. (<https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/santa-fe-condenaron-a-quince-anos-de-prision-al-titular-de-bolsafe-valores-por-una-millonaria-estafa-a-cientos-de-ahorristas/>).

En materia de defraudación, también hemos tenido audiencias orales y públicas por hechos ilícitos en perjuicio de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES Rafaela-, en las que si bien en el debate se llegó a obtener certezas respecto de las referidas maniobras,

no así respecto de la participación de las imputadas en los hechos atribuidos, por lo que este Ministerio Público solicitó que se las absuelva en virtud de lo dispuesto por el art. 3 del CPPN y en atención al principio de objetividad establecido en el art. 120 de la CN, sentencia resuelta en ese sentido. En los mismos términos, en otro debate oral y público se postuló la absolución de una imputada empleada de la Defensoría Pública Oficial por el delito de defraudación en perjuicio de la Administración Pública, en este caso, de la ciudad de Reconquista.

Además, en materia de delitos económicos, y más específicamente en lo relativo al delito de Lavado de activos provenientes del narcotráfico, existen 9 causas en trámite, en su mayoría ya ha sido proveídas las pruebas ofrecidas por este Ministerio Público Fiscal, y en varias de ellas está avanzado el trámite de juicio abreviado. Respecto de aquellas que ya cuentan con sentencia condenatoria firme, nos encontramos llevando adelante la ejecución en sus respectivas incidencias, así, por ejemplo, en relación con los bienes de la conocida causa “Campos – Delfino”.

En cuanto a los delitos penales tributarios, algunas causas concluyeron con sobreseimiento, ya sea por cumplimiento de suspensiones de juicio a prueba (hechos anteriores a la ley 26.735), por aplicación de la ley 27.260 -Régimen de sinceramiento fiscal- o por aplicación de la ley 27.430 -ley penal más benigna-.

En lo que respecta al delito de Trata de personas, resultó condenada una persona, aunque con un cambio en la calificación legal, como autor del delito de Explotación de la prostitución de una persona, agravado por mediar engaño, violencia, amenaza y abuso de una situación de vulnerabilidad; y por su calidad de conviviente (arts. 45 y 127, incs. 1 y 2, del C.P.). Restan en trámite algunas causas en las que ofrecemos pruebas y cuyas audiencias de debate se llevarán adelante el año próximo.

En materia de ejecución penal, se ha llevado a cabo el debido control del cumplimiento de las penas impuestas a los condenados en las distintas causas. Se dictaminó sobre la procedencia de los beneficios comprendidos en el régimen de progresividad del tratamiento penitenciario manteniendo los criterios sustentados.

Como novedades, además de las materias mencionadas, obtuvimos sentencia condenatoria para una persona que resultó autor de los delitos de Coacciones Agravadas por ser cometidas de forma anónima; Impedimento de la libre circulación de un medio de prensa; y Acceso sin autorización a un sistema informático, en concurso ideal". El hacker que en 2017 bloqueó la página web del diario El Litoral y profirió amenazas contra periodistas y una fiscal de la justicia provincial, tuvo su segunda condena y aún resta por delante otro proceso federal, por haber intrusado la red de correos electrónicos del Ministerio de Seguridad de la Nación y una cuenta de redes sociales de la entonces ministra Patricia Bullrich.

También, en el marco de un juicio oral y público se condenó en materia de Falsificación ideológica de documento público, a una Escribana Pública por haber certificado la firma de una persona fallecida en el formulario 08 para realizar la transferencia de una camioneta, por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº 5 de la ciudad de Rafaela.

Además, hemos ofrecido pruebas en una causa por el delito de Secuestro Extorsivo, las que ya se encuentran proveídas con fijación de fecha de debate para el próximo 16 y 17 de marzo.

Respecto del trabajo correspondiente a las causas de Lesa Humanidad, se informará a través de la Unidad de Derechos Humanos, dependencia también a cargo del que suscribe.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

230. Fiscalía Federal Nº 1 de Rosario

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, debo señalar que desde el 17 de noviembre de 2021 me encuentro interinamente a cargo de la Fiscalía Federal Nro. 1 de Rosario.

Conforme surge del sistema informático Coiron a comienzos de mi gestión se registraban 1791 casos y al día de la fecha se registran 1162 casos en trámite. Corresponde aclarar que si bien se registró una baja considerable de causas se destaca que la fiscalía estuvo de turno 5 veces con un promedio de 250 causas nuevas ingresadas en cada uno de ellos. Por lo que se gestionaron y se pudo dar cierre en el curso de un año a aproximadamente 1600 causas (Elevaciones a juicio, archivos, incompetencias, etc). Esto se logró por la distribución del trabajo y la coordinación en equipos de trabajo. Específicamente, se detectaron varias causas sin administrativo designado. Se realizó un control de todo el sistema COIRON y se reasignaron la totalidad de las causas para ser tramitadas por los sumariantes, detectando cuáles estaban en condiciones de ser elevadas a juicio, pedir sobreseimientos o archivar lo que fue distribuido en algunos sumariantes que se dedicaron a esa tarea. Se pudo determinar las causas de mayor relevancia y complejidad, las que fueron asignadas a los restantes sumariantes. La distribución es dinámica y se tienen en consideración los cargos y la preparación de cada sumariante para las tareas asignadas, consultando incluso preferencias laborales. Además si la causa se vuelve mas compleja se suma otra persona responsable al caso.

Del registro Fiscalnet surge al comienzo de mi gestión 524 causas en trámite y al día de la fecha se contabilizan 409. Nos encontramos en proceso de realizar la compulsión de la totalidad de los expedientes a los fines de migrar a COIRON las causas que se continúen tramitando y las que no, reiterar los pedidos al juzgado correspondiente.

Por lo tanto, actualmente se encuentran en trámite en la Fiscalía un total de 1571 causas penales.

Con respecto a las características de las causas en la jurisdicción, la mayor parte de las investigaciones comprenden hechos previstos en la Ley 23.737, sin perjuicio de otras pesquisas que se abordan como trata de personas, lavado de activos, intermediación financiera no autorizada, desaparición forzada de personas, delitos ambientales, ilícitos penales tributarios, entre otros. Es dable destacar que los juzgados penales de la ciudad de Rosario delegan la dirección de la investigación de la casi totalidad de las causas penales, a lo que debe agregarse la intervención en causas no penales.

La mayor problemática detectada es la poca disponibilidad de los Gabinetes para realizar las pericias de los elementos secuestrados como estupefacientes y celulares. Se procedió a realizar elevaciones a juicio de causas sin investigaciones previas con la pericia de droga pendiente lo que agilizó la tramitación de dichas causas. Además, se establecieron prioridades a la hora de solicitar el peritaje de elementos electrónicos.

En otro aspecto, nos encontramos ante la constante necesidad de contar con dispositivos para el guardado de los resultados periciales de elementos electrónicos. Se abordó con la compra de diversos discos externos y Pen Drives, sin embargo no fue solucionado debido a que la demanda de dispositivos es constante. Asimismo, nos encontramos en tratativas para instalar una computadora con el único fin de poder revisar los resultados de los peritajes de los celulares debido a que no pueden ser abiertos en las computadoras instaladas a los empleados por falta de espacio. Esa circunstancia, genera un retraso en el análisis de dicha información de la cual se pueden obtener datos relevantes para el avance de la investigación en los eslabones superiores de la cadena del tráfico de estupefacientes.

Para el abordaje de causas complejas sobre materia penal económica nos encontramos ante la problemática de procesar la cantidad de documentación con información a analizar. Se abordó por medio de la utilización del sistema de gestión COIRON, guardando la información por personas físicas y/o jurídicas en cada una de las pestañas para poder ser visualizado por las Procuradurías especializadas a las que se le da intervención. Sin embargo, no contamos con personal calificado (contador/a) para el análisis de determinada información lo que genera la necesidad de la participación de organismos externos a la fiscalía.

Se avanzó en la investigación de causas de contrabando con fugas millonarias de dólares al exterior. Se realizaron allanamientos y de manera coordinada con la PROCELAC y personal de la DGI-ADUANA nos encontramos analizando toda la información obtenida a los fines de realizar las respectivas imputaciones que puedan corresponder a los responsables de las distintas firmas investigadas. En el mismo sentido, abordamos investigaciones de Lavado de Activos derivadas del narcotráfico (causas principales: Alvarado, Shanahan y Azum).

Otra de las formas laborales fue el abordaje por barrios en relación al comercio de estupefacientes al menudeo. Se centralizaron las denuncias de diferentes domicilios de un mismo barrio en un mismo sumariante y con una misma fuerza preventora. Se pudo elaborar una comprensión mayor de la conflictividad y se trabajó en conjunto con el MPA debido a la conexidad con otros delitos de competencia ordinaria (balaceras, homicidios, usurpaciones, etc). Culminó con el resultado de múltiples allanamientos, secuestro de material estupefaciente y detenciones en los barrios de Ludueña, La Cerámica, Vía Honda, entre otros.

Se iniciaron nuevas investigaciones que surgen de información obtenida del peritaje de aparatos de telefonía celular, las que se encuentran aún en trámite.

Además, producto de un trabajo en equipos y en coordinación constante con la División Antiterrorismo de la Policía Federal Argentina, se investigó y se culminó con la detención del autor del disparo a la garita de Prefectura Naval Argentina ubicada en el edificio de los Tribunales Federales en calle Oroño 840 de Rosario.

En materia no penal se trabajó a los fines de la capacitación en la materia y en el sistema SINOPE de dos empleadas de la fiscalía para poder dar una respuesta eficaz y rápida ante los requerimientos que llegan a la fiscalía. Según surge del sistema SINOPE se protocolizaron desde que me encuentro a cargo de esta fiscalía la totalidad de 953 dictámenes entre los que se encuentran vistas de ciudadanía, por reajustes, acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad, amparos, entre otros).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Sistema acusatorio adversarial

Comentarios

Conforme fuera establecido por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal (Resolución 2/19 de fecha 13/11/2019) su entrada en vigencia continuará en las provincias de Mendoza y Santa Fe. Entiendo que se deberán realizar protocolos de actuación respecto a la coordinación específica con las fuerzas de seguridad como así también el trabajo de los auxiliares fiscales, ello debido a que ingresan más de 200 causas por turno (mensual).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

En especial con la incautación y resguardo de la evidencia digital.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Que se continúe con las capacitaciones y la elaboración de diferentes lineamientos a los fines de poder abordar con eficacia y celeridad los delitos que abarquen cuestiones informáticas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En los otros dos casos los imputados no quisieron continuar con el instituto.

231. Fiscalía Federal Nº 2 de Rosario

KISHIMOTO, Claudio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Duante el presente ejercicio se pudo fiscalizar la existencia de un incremento de causas relacionadas al tráfico menor de estupefacientes, ello debido a una política criminal gestada por el Ministerio respectivo en donde la criminalidad se acentuó en las causas menores (tenencia de uno o dos gramos de estupefacientes, o de pocas cantidades de cigarrillos de marihuana o cantidades irrelevantes de cocaína), lo que llevó a las tres fiscalías de instrucción a redoblar

esfuerzos para gestionar estas causas menores en demérito de las relevantes. Por otro lado resulta sintomático y llamativo a esta parte que la elevación de causas de estupefacientes se vea entorpecida por causas ajenas a esta parte, impedimento que se basa en la falta de cumplimiento de un acuerdo con un fiscal de juicio que nulifica las actuaciones por no contar con los informes periciales, químicos o telefónicos, cuando la causa se encuentra suficientemente documentada, a criterio del suscripto, para acreditar la existencia de delitos de narcotráfico y de tal manera no dilatar el proceso en forma inadecuada.

Destaco el dictado de cursos de capacitación, tanto a distancia como personales, de la implementación del sistema acusatorio, los que son recibidos con beneplácito por las fiscalías de primera instancia. Por otro lado, a fuer de ser concreto y sincero, reitero el balance de gestión del año 2021 en lo atinente al esfuerzo puesto por el personal de esta Dependencia para tener el contralor de las causas en los tiempos procesales que ordena nuestro código.

Lo importante y relevante para mí, que pido disculpas por la autorreferencia, es que el grupo humano existente en esta Dependencia, en la actualidad es muy solvente a la hora de resolver conflictos complejos en causas de determinada relevancia. Esto habla muy bien de la gestión que se hizo anteriormente y que cuenta en la actualidad con Actuarios y un Auxiliar Fiscal preocupados por el entorno rosarino y que la Dependencia en su totalidad se encuentra comprometida a resolver casos puntuales en los que nos toca intervenir y se resuelven en forma eficaz.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

7

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

5

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

la mayoría de las causas en donde intervinieron o pretendieron intervenir arrepentidos fueron en causas delegadas a la PROCUNAR, con resultado diverso

232. Fiscalía Federal Nº 3 de Rosario

SACCONE, Adriana Teresa

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

la labor desarrollada se vio signada, atento el cúmulo de tareas y su sostenido crecimiento; por su organización, articulación de diligencias tendientes a otorgar mayor celeridad al trámite de las causas y la implementación de criterios de actuación que propendieren a dichos fines. En aquellos procedimientos no precedidos de una investigación previa, se advirtió al igual que en años anteriores, una inusitada reiteración y con proximidad temporal, en la identidad de los imputados y el secuestro de cantidades no relevantes consideradas aisladamente pero sí fraccionadas en la forma que habitualmente son comercializadas las sustancias estupefacientes, de lo que es dable inferir la adopción de una nueva forma de comercialización, - en la vía pública, deambulando y portando cantidades no significativas- por lo que se procuró en dichos supuestos la acumulación de causas para su valoración integral conjunta y posterior subsunción en conductas de tráfico. las particulares características e intensidad del fenómeno criminal en la jurisdicción implicó un aumento de aquellas investigaciones que son susceptibles de ser calificadas como complejas, y que comprenden- esencialmente- narcotráfico y criminalidad económica. En el transcurso del presente año se formuló requerimiento de elevación a juicio en 177 causas, habiendo finalizado- por distintos conceptos- un total de 773 causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En orden a la aplicación del Instituto de "FLAGRANCIA", me remito y doy por reproducida la respuesta brindada en relación a lo requerido mediante oficio nro. 735/2018.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

233. Fiscalía Federal Nº 1 de Santa Fe

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia, en cuanto a efectividad en la persecución penal, aplicando criterios de desformalización, simplificación de procedimientos, celeridad e intermediación, se considera positivo. Se ha verificado la delegación de la totalidad de expedientes penales en la Fiscalía (más de 600 causas penales y 41 electorales) durante el año en curso, a excepción de aquellos casos de tenencia de drogas de escasa cantidad, los cuales en su gran mayoría fueron archivados por aplicación del criterio sentado por la CSJN en "Arriola". Esta práctica, sumada a la digitalización de la totalidad de los casos, ha redundado en una gestión más eficiente por parte de la dependencia, puesto que se ha visto obligada a gestionar la totalidad de las pruebas ordenadas (informes de teléfonos celulares, de sustancias, etc.) sin esperar que sea remitida por la oficina pertinente. En materia penal, se han remitido a juicio 65 casos, lo que constituye una cantidad similar a la de años anteriores, máxime cuando el foco ha sido puesto en los casos de mayor relevancia y entidad, atendiendo a los principios de persecución penal estratégica del MPF. También me parece significativo mencionar que la dependencia trabaja al día, sin atrasos de ninguna naturaleza, en pos de lograr una administración de justicia rápida y eficaz, de acuerdo al mandato constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ser juzgado en un plazo razonable, extremo éste que ha constituido una de las improntas fundamentales de la gestión que inicié en la Fiscalía a partir del 15/08/2017. Se han llevado a cabo durante el año la cantidad de 46 allanamientos por comercialización de estupefacientes, el 20 por ciento de ellos (aproximadamente) en ciudades pequeñas de la jurisdicción que presentaban serias problemáticas en la materia que no podían ser desatendidas (por caso, Esperanza, Rincón, San Justo, Gob. Crespo, Las Tunas, Franck, Coronda, y Helvecia entre otras). Un aspecto significativo de la gestión, que no puede ser obviado, fue la detección por parte de la Fiscalía, en dos investigaciones penales, de internos de alto riesgo criminológico (uno condenado por el almacenamiento de 191 kg de marihuana y la otra por igual conducta de 147 kg de cocaína, en causas que habían tramitado en la Fiscalía), que desde sus lugares de detención (cárceles provinciales) continuaban realizando conductas de comercialización y distribución de drogas, utilizando teléfonos celulares. Ello motivó que la Fiscalía solicitara al juzgado -con acogida favorable- que ordene a las autoridades competentes la prohibición de las comunicaciones de dichas personas sin un adecuado control. En uno de los casos, recientemente se dictó condena por la mencionada conducta, a partir -como se explicó- de una investigación de esta dependencia,

mientras que la restante fue remitida a juicio por el delito de confabulación (se trata de las causas FRO 21561/2021 y 22470/2021). Otros casos significativos, incluyeron la detección del transporte de estupefacientes desde la ciudad de Esperanza y -luego de la investigación pertinente llevada a cabo por la Fiscalía- la incautación de más de tres kilos de cocaína y varios millones de pesos, en un comercio de esa ciudad. Se trata de las causas FRO 8729/2022 y 10409/2022, las que han sido remitidas a la etapa de juicio recientemente. Se ha trabajado con todas las fuerzas federales con asiento en esta jurisdicción (PFA, GN, PNA), y también con las fuerzas provinciales. En materia electoral el desempeño de la dependencia fue satisfactorio, atendiendo con celeridad las consultas y vistas conferidas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

REitero lo señalado en el informe anual del año 2021.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Reitero lo señalado en el informe anual 2021.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las demoras señaladas en la confección de informes de telefonos celulares y sustancias presuntamente estupefacientes, se revelan de difícil compatibilidad con la aplicación del instituto en trato.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

234. Fiscalía Federal Nº 2 de Santa Fe

RODRIGUEZ, Walter Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Reitero que continúa siendo la problemática de mayor relevancia la ausencia de fuerzas policiales que actúen en carácter de auxiliares del Ministerio Público Fiscal, con asiento en la jurisdicción y reúnan las condiciones para desarrollar investigaciones de criminalidad compleja en los casos penales en los que interviene esta sede, conforme la delegación de la investigación (art. 196 CPPN). Teniendo en cuenta lo anterior debo mencionar el avance procesal que se obtuvo respecto a diversas causas vinculadas a la corrupción policial, incluyendo a jefes policiales de alto rango, lo cual confirma lo señalado en informes anteriores en cuanto al aumento de manifestaciones en el sentido indicado y la necesidad, según estimo, de observar este fenómeno desde el punto de vista institucional a los efectos de establecer criterios de intervención como parte de la política criminal del MPF. En este año se refuerza la problemática planteada a partir del caso "Díaz", por entonces Jefe de la Brigada Operativa Antinarcoóticos I de Santa Fe, indagado y detenido en orden a los delitos de encubrimiento por favorecimiento personal agravado por la calidad de funcionario público, atentado contra la autoridad -impedimento o estorbo de un acto funcional-, incumplimiento de los deberes de funcionario público y abuso de autoridad; concusión (tanto simple como agravada); encubrimiento (por no denunciar actos de contrabando de granos, agravado por el ánimo de lucro y calidad de funcionario público); incumplimiento de los deberes de funcionario público (en punto a la no formalización de los procedimientos y no promover la persecución de personas incurso en delito).

Entre la actividad desarrollada destaco el mantenimiento de la Resolución Administrativa 4/2019 (interna), en virtud de la cual, esencialmente, se propuso una modalidad de trabajo interno con el propósito de solucionar la obturación del normal desenvolvimiento de la Fiscalía a

razón de los numerosos canales de información creados para fomentar la delación ciudadana anónima, ofreciéndose saldar tal situación con criterios de concentración, clasificación y análisis de datos por parte de las autoridades estatales competentes (Dirección Provincial de Análisis Criminal Estratégico del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe).

En cuanto a la gestión de causas de mayor complejidad, se adoptó como metodología de trabajo la asignación de funciones con carácter horizontal, de manera tal que quienes se encuentran habilitados para actuar como fedatarios (Secretario "ad hoc"), puedan intervenir en tal carácter a partir de una responsabilidad frente al desarrollo del caso, bajo criterios de flexibilidad y dinamismo. A su vez y como novedad, entre los casos complejos de contaminación ambiental de un recurso hídrico inter jurisdiccional, como vía alternativa para la resolución de conflictos penales preste mi conformidad condicionada a la solicitud de suspensión de juicio a prueba con relación a algunos imputados -vigente hasta junio del año 2023- en el que se dispuso como reparación del daño, cumplir con un plan de inversiones por un monto de USD 4.433.960 y la donación al Hospital Cullen de Santa Fe, dos monitores multiparamétricos (USD 5.420), además de las reglas de conducta correspondientes.

Entre los resultados obtenidos también cabe destacar la concreción de investigaciones que tuvieron su origen exclusivamente en la iniciativa de esta dependencia, es decir, revirtiendo que la selectividad de los casos penales sea generada exclusivamente por las agencias policiales u otros organismos del Estado. Por último, resulta oportuno dar cuenta del impacto positivo que tuvo la puesta en vigencia de los arts. 210, 221 y 222 del CPPF mediante Resolución n° 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF que amplió el abanico de posibilidades en cuanto a la procedencia de la prisión domiciliaria, lo que viabilizó una interpretación armónica de ambos digestos procesales (el mencionado y aquel sancionado por ley 23.984 y modificatorias), posibilitando un análisis más amplio del margen y grado de intensidad de las medidas de coerción, al contarse con mayores alternativas y herramientas para neutralizar el peligro de fuga o de entorpecimiento procesal de un imputado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Se vuelve a sugerir la separación del "multi fuero", estableciéndose la competencia penal por un lado y la "extrapenal" por el otro.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Nuevamente se propone reconfigurar la estrategia en materia de narcotráfico desde una perspectiva regional.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Organización del MPF - Protocolos de actuación frente a amenazas a miembros del MPF

Comentarios

Vuelvo a señalar que la Resolución PGN 2034/14 (riesgo en la seguridad de magistrados y colaboradores), debe abandonar su carácter reactivo, y ofrecer mecanismos de prevención guiados por el contexto y coyuntura propia que caracteriza a cada uno de los distritos. Lo anterior, quedó demostrado a partir del suceso ocurrido en fecha 22/06/2021, del que resultó víctima el titular de la Fiscalía Federal N° 1 de Santa Fe, Dr. Jorge Gustavo Onel en la puerta de dicha sede del MPF.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las posturas jurídicas quedaron plasmadas en los expedientes de conformidad a lo previsto por el art. 353 C.P.P.N., las cuales no han sido objetadas por la autoridad judicial ni por las partes en función de las herramientas recursivas previstas por el propio régimen (art. 353 quinquies del C.P.P.N.).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La técnica legislativa de la ley 27.304 merece revisarse. La experiencia particular de los anteriores marca que si bien se iniciaron los trámites para la aplicación del régimen en cuestión, ninguno de ellos prosperó. En este año, un imputado solicitó la aplicación del instituto, en relación a lo cual si bien no pudo tenerse en cuenta el pedido en virtud de que el Magistrado interviniente ya había remitidos las actuaciones a juicio al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta ciudad (art. 3 ley 27.304), las revelaciones del encartado cumplieron con las expectativas que guiaron la creación de la norma, toda vez que los datos aportados fueron significativos para establecer la identidad de los restantes autores de los hechos objeto de investigación.

235. Fiscalía Federal de Rafaela

ONEL, Jorge Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia, en cuanto a efectividad en la persecución penal, aplicando criterios de desformalización, simplificación de procedimientos, celeridad e inmediación, se considera positivo. Se ha verificado la delegación de la totalidad de los expedientes penales en la Fiscalía (262 en total, la mayoría por infracción a la ley de estupefacientes, sin contabilizar aquellos casos de tenencias de droga de escasa cantidad que en su mayoría fueron archivadas por aplicación del criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia en el caso "Arriola"). Esta práctica, sumada al paulatino proceso de digitalización de los legajos, ha redundado en una gestión más eficiente y proactiva, puesto que la Fiscalía se ha visto obligada a gestionar la totalidad de las pruebas ordenadas (informes de teléfonos celulares, de sustancias, requerimientos a organismos auxiliares, etc.) sin esperar que sea remitida por la oficina pertinente. En materia penal, se han remitido a juicio 63 casos, lo que constituye una cantidad similar a la de años anteriores, en las cuales el foco ha sido puesto en los casos de mayor relevancia y entidad atendiendo a los principios de persecución penal estratégica del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Resulta significativo mencionar que la dependencia trabaja al día, sin atrasos de ninguna naturaleza, y respetando los plazos procesales, en pos de lograr una administración de justicia rápida y eficaz, de acuerdo al mandato constitutal según el cual toda persona tiene derecho a ser juzgada en un plazo razonable, extremo éste que ha constituido una de las improntas fundamentales de la gestión que inicié en calidad de subrogante a partir del 1/1/2020. En tal sentido, se han llevado adelante durante este año numerosas investigaciones por delitos vinculados al narcotráfico en la jurisdicción, la mayoría de ellas con resultados positivos, involucrando un total de 71 allanamientos en 12 localidades de la jurisdicción, lo que dió como resultado la oportuna imputación a 84 personas y la incautación -en algunos casos- de importantes cantidades de estupefacientes y armas de fuego. A título ejemplificativo, se mencionan las causas FRO 8260/2022 (en la cual se realizaron 17 allanamientos en simultáneo, 12 en la ciudad de Rafaela, 4 en Santa Fe y 1 en la Alcaldía V de Rafaela), la causa FCB 46829/2019

(en la que se desarticuló una organización con sede en la ciudad de Josefina), la causa FRO 34779/2022 (en la que se logró la detención de una persona que a pesar de registrar varias condenas por narcotráfico, continuaba en calidad de arresto domiciliario con la actividad ilegal, lográndose a partir de ello su detención en un instituto carcelario, y el posterior desbaratamiento de una organización narcocriminal ligada a la mencionada), la causa FRO 76660/2022 (en la que se desbarató una organización cuyo líder operaba desde una unidad penitenciaria y se solicitó - con acogida favorable al órgano jurisdiccional- la prohibición de uso de telefonía celular desde el lugar de detención respecto de ese interno) y la causa FRO 33820/2022 (en la que a partir de una investigación de la Fiscalía, Gendarmería Nacional logró incautar en los allanamientos llevados a cabo la semana pasada en el Barrio Barranquitas de esta ciudad de Rafaela, la cantidad de 12 kilogramos de marihuana, 2,8 kilogramos de cocaína, tres armas de fuego y una cantidad aproximada de 1,5 millón de pesos, procediéndose a la detención de quien estaba siendo investigado por comercio de estupefacientes). En otro orden, y a partir de procedimientos de Gendarmería Nacional, entre los meses de setiembre y noviembre del corriente, se produjeron interceptaciones en RN 34 y en la vía pública, de importantes cantidades de estupefacientes. Por otra parte, y hasta tanto la CSJN resuelva la cuestión planteada en torno a la competencia, continúa en trámite la causa FRO 861/2021 en la que se investiga la contaminación con plomo de distintas personas -una de ellas fallecida- en una fábrica de baterías abandonada ubicada en la localidad de Ceres. En dicho legajo, en el que oportunamente se ordenó la clausura del predio y la relocalización de las personas que allí habitaban, a instancias de la Fiscalía a fin de hacer cesar el delito y evitar mayores daños, se llevó a cabo un informe pericial que incluyó el agua de dicha ciudad, en el que se descartó que tuviere componentes de plomo; actualmente se encuentra una persona procesada (ligada a la empresa que operaba en el lugar), y una funcionaria provincial con falta de mérito apelada por la Fiscalía, en razón de considerarse -en lo sustancial- que no se llevaron a cabo los controles pertinentes una vez finalizada la explotación comercial.

Debo destacar también que se ha logrado establecer una coordinación muy positiva tanto con el Juzgado Federal de la ciudad, como con la Secretaría de Seguridad de la ciudad, organismo este último que en ocasiones ha formulado denuncias en la Fiscalía y ha puesto a disposición medios para la investigación de delitos de la órbita federal, lo cual se valora como altamente positivo, ya que el narcotráfico es un fenómeno que no puede desvincularse de la inseguridad en términos generales, y que por lo tanto requiere de acciones conjuntas de todos los actores.

El logro de estos objetivos, ha sido posible gracias a la dedicación y compromiso puestos de manifiesto por el personal de la dependencia, debiendo destacar de manera especial la fundamental labor desarrollada por el Auxiliar Fiscal Dr. Federico J. Grimm.

Como temas pendientes de abordaje, no sería realista dejar de mencionar dos cuestiones: en primer lugar, que resulta necesario contar con una fuerza de investigación más jerarquizada y capacitada, que pueda colaborar en investigaciones complejas y en zonas que se consideran conflictivas (vgr. Josefina, Frontera), y en segundo término que también es necesario contar con oficinas periciales que actúen con mayor dinamismo, cercanía, celeridad y efectividad, en punto a los informes que le son requeridos respecto de teléfonos incautados y material estupefaciente. De contarse con tales recursos, ello sin dudas repercutiría en una mayor eficacia de la persecución penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

236. Fiscalía Federal de Reconquista

SALUM, Roberto Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en el informe anterior, la roblemática presentada más que nada se inscribe en la realidad de la provincia de Santa Fe, fundamentalmente en las cuestiones de narcotráfico, se aprecia la inetervención como en años anteriores de integrantes de fuerzas de seguridad, con una realidad que aparece como común al resto de la provincia, pero sin los niveles de violencia de ciudades como Rosario o -en menor medida- la capital provincial.

En cuanto a la presencia de fuerzas federales en la jurisdicción de esta fiscalía e incluso se ha visto que se ha asentado una brigada antidrogas en la ciudad de Reconquista, lo cual -como lo mencioné en el informe anterior- produjola expectativa de un adelanto frente al abandono en ese sentido de las fuerzas federales, sin embargo ya analizado desde la perspectiva pos pandemia (en las que casi todas las fuerzas fueron destinadas a controles relacionados con esa cuestión),

no se advierte que se haya destinado la cantidad ni calidad de personal capacitado para las tareas investigativas. Se advierte que en casi todas las fuerzas federales presentes en el territorio de la jurisdicción de actuación de la fiscalía (P.N.A., P.F.A. y G.N.A.) destinaron parte de su personal o recursos materiales a las ciudades con índices de violencia (homicidios) de la provincia de Santa Fe.

Año a año y este no es la excepción, se aprecia un crecimiento de la modalidad de tráfico y microtráfico, en la provincia de Santa Fe el narcomenudeo también es competencia federal. Por otro lado la modalidad de tráfico vía encomiendas o paquetería mediante empresas de encomiendas o correo, en parte -estimo- debido a la laxitud de los datos de remitente para realizar esos envíos.

Por otra parte -reitero al igual que en informes anteriores, debido a la importancia que reviste- que con la próxima puesta en funcionamiento del Código Procesal Penal Federal y la ubicación de esta fiscalía a mi cargo, que a pesar de ser de la provincia de Santa Fe, está incluida en la órbita de la Fiscalía de Cámara de Resistencia (Chaco) y eleva las causas al Tribunal Oral de la ciudad de Santa Fe. De ponerse en funcionamiento en las actuales condiciones el CPPF, que conforme la resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Implementación del CPPF lo será en la jurisdicción de la Cámara Federal de Rosario, dejará a los tres departamentos de la provincia que integran la jurisdicción territorial de la fiscalía y el juzgado (que lo tiene solamente en la provincia de Santa Fe y no en otras provincias) fuera de la implementación del nuevo código, lo que en relación al MPF creará inconvenientes en relación a la organización interna, puesto que debería integrar la fiscalía de distrito que corresponda a la provincia de Santa Fe, dado que la política criminal -aún en este caso federal- debe tener en cuenta necesariamente a mi criterio, la situación provincial. En este punto destaco que el proyecto de reforma ahora ha establecido la creación de una sala de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario en la ciudad de Santa Fe y que la jurisdicción Reconquista pase a ser competencia de esa sala, lo cual representa un avance. No obstante se trata de un proyecto de ley aún. Si bien el texto anterior es una repetición de lo consignado en el informe anterior (y otros precedentes), lo cierto es que ante la inminencia de la puesta en funcionamiento del nuevo C.P.P.F. en la jurisdicción Rosario acelerará los tiempos para lograr que con la implementación del nuevo sistema no se ampute una parte del territorio provincial, conforme las cuestiones ya enumeradas, agregando que la inclusión de Reconquista en el distrito Santa Fe ya está dispuesta internamente en el MPF. Se ha intentado, mediante la presentación de un proyecto para reforzar la justicia federal santafesina, pero que en relación a la jurisdicción adolece de algunas deficiencias.

Se han producido avances en cuanto a la disminución de los tiempos de duración de las instrucciones sumarias, todas las cuales son delegadas por el Juez Federal a esta fiscalía, elevando las causas al Tribunal Oral de la ciudad de Santa Fe en plazos razonables, a pesar de la dificultad que se presenta por la ausencia de laboratorios para análisis tanto de comunicaciones como de sustancias en la zona, cuyas demoras aparecen como excesivas y desproporcionadas cuando son remitidas a las fuerzas federales y atentan contra la eficiencia y dinámica del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Como ya se hizo saber al Sr. Procurador Interino, debe postularse la inclusión de la jurisdicción en la puesta en vigencia del CPPF en el mismo momento que el resto de la provincia de Santa Fe (Rosario), evitando la vigencia de dos sistemas procesales diferentes en el territorio provincial. También debe postularse el análisis del proyecto de "fortalecimiento de la justicia federal de Santa Fe", respecto de la creación de una nueva fiscalía en esta ciudad y las funciones de la actual (no menciona)

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

61

Cantidad de causas

23

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

37

Archivo

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

25

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se trata de una fiscalía de instrucción y por ende se consignan la cantidad de causas elevadas a juicio. En cuanto a los juicios abreviados, se realizan una vez elevadas las causas, atento a la distancia de más de 300 kilómetros entre esta sede y el Tribunal Oral

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

237. Fiscalía Federal de Venado Tuerto

ARZUBI CALVO, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año 2022 se prosiguió con el trámite de las causas iniciadas con anterioridad y todas aquellas con fecha de inicio en el año en curso, por otra parte corresponde señalar que en la totalidad de las mismas la dirección de la investigación fue delegada en el Ministerio Público Fiscal.

La mayoría de ellas se afincaron en conductas previstas y reprimidas en la Ley 23.737. Como fenómeno criminal corresponde resaltar que las causas más complejas y las que permitieron un mayor desarrollo de medidas investigativas (y posteriormente de naturaleza jurisdiccional) reunieron como característica que la/os principales imputada/os se encontraban en establecimientos penitenciarios a disposición de la justicia federal o provincial, alcanzado la actividad de estas organizaciones varias provincias.

Asimismo de manera constante se llevaron a cabo la mayor cantidad de Requerimientos de Elevación a Juicio en relación con causas en trámite cometidos en esta jurisdicción y por otra parte, la implementación de salidas alternativas en causas de menor complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Cabe recordar que la Fiscalía de Distrito está prevista en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, y tiene entre sus funciones la de principalmente llevar adelante las funciones del Ministerio Público de la Nación en el ámbito territorial de Salta y Jujuy, en el caso de la Fiscalía de Distrito Salta.

La fiscalía de distrito es una consecuencia de la nueva organización del Ministerio Público, llevada a cabo en esta jurisdicción como consecuencia de la aplicación del sistema acusatorio, con la cual se rompe la organización refleja del Poder Judicial.

Las funciones de la Fiscalía de Distrito la podemos sistematizar en 3 funciones:

administrativas: relativas a licencias, suplencias, vacancias, corrimientos del personal, en forma mediata a propuesta de cada uno de los Fiscales y en forma inmediata de las áreas comunes, como mesa de entradas, deposito, intendencia, auxiliares; organización del personal y de los recursos.

Dentro de esta función, cabe resaltar que con motivo de la implementación del sistema acusatorio se produce un gran decomiso de bienes utilizados para el delito y producto de este, con lo cual, para evitar su deterioro, desde la Fiscalía de Distrito se dispuso la realización de un inventario de los vehículos e inmuebles decomisados y en condiciones de ser entregados.

En función de ello, nos encontramos coordinando con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la entrega de vehículos e inmuebles decomisados con la finalidad de darles una utilidad social, y de esta forma evitar el deterioro de estos bienes.

Durante los años 2020 y 2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta por el gobierno nacional por el COVID-19, se entregaron en carácter de depositario judicial numerosos vehículos que se encontraban decomisados al Ministerio de Salud de la provincia de Salta. Durante el año 2022 se recibieron numerosos pedidos de vehículos de las distintas fuerzas de seguridad ante la falta de movilidad para dar cumplimiento con las tareas que se les encomienda desde este Ministerio Público Fiscal; estos pedidos fueron atendidos y se hizo entrega de vehículos en carácter de depositario judicial a Gendarmería Nacional, Policía Aeroportuaria, Policía de la provincia de Salta y Servicio Penitenciario Federal.

Asimismo, desde Fiscalía de Distrito se dispuso la entrega de teléfonos celulares decomisados a la Policía de la provincia de Salta, los que fueron destinados a distintas comisarías de la provincia, también a personal de las unidades de investigaciones de Gendarmería Nacional.

Respecto a la mercadería secuestrada en diferentes procedimientos que se llevaron a cabo, en los casos en que los Fiscales dispusieron la aplicación de un criterio de oportunidad, se donó esa mercadería (zapatillas, ropa en general, ropa interior, entre otras) a distintos organismos como ser hospitales, merenderos, entre otros; igual temperamento se adoptó en los casos que se presentaron como modalidad de ocultamiento de paquetes de hojas de coca, la utilización de cajones de verduras/frutas; en estos casos se dispuso la donación de esta mercadería a favor de distintos merenderos del interior de la provincia.

Con relación a las sustancias estupefacientes, cabe destacar que durante el año se llevaron a cabo desde la Unidad Fiscal Salta un total de 5 procedimientos de quema y destrucción de

sustancias estupefacientes y de distintos efectos decomisados; en total se quemaron 2.079 kg. de cocaína y 822 kg. de marihuana. La Sede Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán informó que quemaron en el año un total de 1.836,477 kg de cocaína y 248,141 kg de marihuana. La Sede Descentralizada de Tartagal informó que quemaron en el año un total de 1.022,868 kg. de cocaína y 384,116 kg. de marihuana. Por su parte la Unidad Fiscal de Jujuy informó que durante el año 2022 quemaron un total de 905 kg de cocaína y 347 kg de marihuana. Todo ello hace que durante el año 2022 en el Distrito Salta, se quemaron: 5.843,345 kg de cocaína y 1.801,257 kg de marihuana.

Desde la Fiscalía de Distrito mediante Resolución FDS N° 13/22 se dispuso la asistencia directa de la Lic. Vergara – Encargada de Depósito de la Unidad Fiscal Salta -, a los funcionarios encargados del “Área de depósito” de las Sedes Descentralizadas de San Ramón de la Nueva Orán y de Tartagal; y en función de ello se han llevado a cabo reuniones con los encargados de depósito de esas Sedes con quienes se realiza un intercambio de información acerca del manejo del depósito, la recepción de los efectos secuestrados, cadena de custodia, destrucción de los efectos secuestrados, entre otros.

En cuanto a la gestión que se realiza desde la Fiscalía de Distrito con otros organismos del Estado a fin de optimizar el acceso a las fuentes de información para las investigaciones, cabe destacar que se ha coordinado con el Laboratorio Regional NOA dependiente del Cuerpo de Investigaciones Fiscales de la provincia de Salta, la gestión de dos usuarios para cada una de las áreas de la Unidad Fiscal Salta y de la Unidad Fiscal de Jujuy; y dos usuarios para la Sede Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán y Sede Descentralizada de Tartagal, respectivamente; a través de los cuales se podrá acceder en forma rápida y ágil a la página del CIF para realizar los pedidos al Laboratorio y hacer un seguimiento del avance del mismo.

Finalmente, cabe destacar que actualmente, desde Fiscalía de Distrito se impulsa la firma de un Convenio Marco sobre la Trata de Personas y delitos conexos, entre la Procuración General de la Nación y el Procurador General de la Provincia de Salta, que tendrá como objeto establecer un marco formal y general de cooperación entre el MPF Nación y el MPF Salta en materia de investigación y persecución de los delitos de trata de personas y delitos conexos. A tal fin ambos Ministerios Públicos se comprometen a: a) trabajar de manera conjunta y coordinada en las investigaciones sobre trata de personas y delitos conexos; b) establecer criterios de actuación conjunta en las investigaciones penales, junto con PROTEX; c) promover la creación de equipos conjuntos de investigación; d) realizar actividades de capacitación junto a PROTEX; e) generar espacios de intercambio de experiencias a través de cursos, seminarios y talleres de interés común para ambas partes.

Organización y de coordinación de las unidades fiscales y sedes descentralizadas: a este respecto podemos señalar que la Fiscalía de Distrito se viene trabajando desde el año 2021 con las Sedes Descentralizadas de San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal en materia de persecución y sanción de los delitos de contrabando de mercadería, poniendo foco en especial en el contrabando de granos (maíz, soja). Este fenómeno criminal de contrabando de granos que se presenta en la jurisdicción, fue advertido en primer lugar por funcionarios de AFIP y Aduanas que pusieron en conocimiento de la Fiscalía de Distrito la existencia de un importante aumento de emisión de cartas de porte con destino a Salvador Mazza que luego eran anuladas, ya que se utilizaba este documento como un pase libre para llegar hasta la zona de frontera, donde finalmente el transporte ilegal de granos se completaba a través de pasos no habilitados hacia Bolivia.

En este sentido, tanto en las Sedes Fiscales de Orán como en Tartagal se llevaron adelante numerosos procedimientos de secuestro de gran cantidad de granos; investigaciones que permitieron avanzar respecto a la responsabilidad de distintos actores que participan en la maniobra.

La Fiscalía de Distrito ha participado juntamente con las Sedes de Orán y Tartagal en la investigación de estos delitos, entendiendo que estamos frente a un fenómeno criminal que se presenta en la jurisdicción y que requiere de una intervención inteligente por parte del Ministerio Público Fiscal en su persecución; dando respuestas con resultados concretos en causas que con el sistema procesal anterior no la tenían. En este sentido, esto permitió avanzar tanto sobre los transportistas que trasladan el grano, el comisionista, como también el gestor de las cartas de porte.

Asimismo, surgió de estas investigaciones la participación de miembros de Gendarmería Nacional en el contrabando de granos; esta investigación fue llevada adelante por la Fiscalía de Distrito que culminó, luego del juicio, en la condena del ex comandante principal y Jefe del Escuadrón 45 “Aguaray” a la pena de cinco años y seis meses de prisión como autor del delito de cohecho pasivo y partícipe primario de contrabando de exportación agravado por el número de intervinientes y su condición de miembro de una fuerza de seguridad; al igual que fueron condenados dos gendarmes más por su participación en la maniobra delictiva por los mismos delitos, y el propietario de una finca ubicada en Campo Durán (Salta) al límite con el Estado Plurinacional de Bolivia, quien fue condenado a cinco años de prisión como autor de los delitos de cohecho activo y contrabando de exportación de mercadería. En el caso, la fiscalía logró probar en el juicio que los condenados habían conformado una empresa delictiva con el fin de obtener ganancias ilícitas, gracias a la creación de un corredor libre destinado al transporte ilegal de granos, desde Salta hacia el Estado Plurinacional de Bolivia; destacando que para llevar adelante la maniobra la finca resultó funcional por ser una propiedad lindera al país limítrofe, el que se utilizó como un paso no habilitado para llevar los granos hacia Bolivia.

El desbaratamiento de esta organización criminal, llevó a avanzar también hacia la complicidad de otro funcionario de la misma fuerza que se desempeñaba en el Escuadrón 45 “Salta”, quien se logró determinar brindaba información a un gendarme del Escuadrón 54 “Aguaray” (hoy condenado) sobre una investigación que se encontraba llevando adelante el Grupo de Delitos Económicos sobre el contrabando de granos en la zona, informando que la causa estaba con escuchas directas. Este funcionario fue condenado por el Tribunal Oral Federal N° 2 de Salta por el delito de violación de secreto oficial.

Asimismo, la Fiscalía de Distrito, en el compromiso asumido en la lucha contra la trata de personas, ha asumido directamente la investigación de aquellas causas que se encuentran en una zona gris por la competencia, como, por ejemplo, los casos de trata de personas, en los cuales no surge tan nítida al principio que sea trata de personas o algún delito de competencia de la justicia ordinaria; estableciendo en estos últimos casos una coordinación conjunta con Fiscales de la justicia provincial con quienes se lleva adelante de manera coordinada las primeras medidas investigativas, evitando con ello discusiones en torno a la competencia, que van en perjuicio de la investigación, desamparando a las víctimas y en un sentido contrario al compromiso internacional asumido por el Estado Argentino en la persecución de estos delitos.

Con relación a los establecimientos de detención de la jurisdicción, desde que se decretó la emergencia sanitaria en el país por el COVID-19, las visitas a los establecimientos penitenciarios se vieron suspendidas, lo que se llevó a realizar un control de las condiciones de salud de la población carcelaria. En el presente año, ya habiendo cesado las restricciones dispuestas por el COVID-19 se llevó a cabo una visita al Complejo Penitenciario Federal NOA III en la que participaron personal de la Unidad Fiscal Salta junto a funcionarios de PROCUVIN. En esta oportunidad el personal de la Fiscalía constató las condiciones edilicias de la unidad penitenciaria, como también se tomaron entrevistas a los internos, se realizó una recorrida por todos los pabellones, las áreas de talleres y en de asistencia médica a los internos. También, en los casos que así lo pedían se tomaron denuncias a los internos, las que tramitan en el Área de Atención Inicial de la Unidad Fiscal Salta.

Con relación a las causas de narcotráfico, este año se continuó reforzando el trabajo conjunto de los fiscales federales y provinciales, se realizaron distintas reuniones de trabajo coordinadas desde la Fiscalía de Distrito, entre los equipos de trabajo de la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad (UFINAR del Ministerio Público de la provincia) y de la Procuraduría de Narcocriminalidad Regional NOA (PROCUNAR NOA) junto al Procurador General de la provincia de Salta, donde se analizaron los avances del trabajo conjunto que se viene realizando, y los resultados obtenidos a raíz de compartir información.

Finalmente, la Fiscalía de Distrito también forma parte de los turnos y de las guardias de la Unidad Fiscal Salta, por lo las causas en las que intervienen ingresan por un doble flujo: 1) las que interviene por la complejidad y relevancia institucional, y 2) las ingresan por los turnos de guardia.

También la Fiscalía de Distrito participó en la reunión que se llevó a cabo en Salta del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, en la que también participaron funcionarios del Ministerio de Justicia de la Nación, Ministerio de Gobierno, de Derechos Humanos y Trabajo de la provincia de Salta, PROTEX, y de la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Otra

Comentarios

codigo penal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

politica criminal

Comentarios

se fije politica criminal para la jurisdiccion

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

65

Cantidad de causas

26

Abreviado

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

44

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

98

Cantidad de causas

59

Sobreseimiento

Cantidad de personas

105

Cantidad de causas

55

Archivo

Cantidad de personas

215

Cantidad de causas

209

Extinción de la acción

69

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

AREA TRANSICIÓN

TOF 2

- 14 debates con condenas
- 17 ofrecimientos de prueba
- 3 probation cumplidas
- 2 abreviados

TOF 1

- 21 debates con condena
- 19 ofrecimientos de prueba
- 1 probation cumplida
- 2 abreviados

Presentaciones en instrucción:

Apelaciones: 5

Archivo / desestimaciones: 238

Competencia; 18

Desobediencia Judicial: 1

Devoluciones: 12

Requerimiento de elevación a juicio: 6

Excarcelación: 5

Exhorto: 21

Nulidades: 1

Ofrecimiento a prueba: 3

Prescripción: 153

Suspensión de juicio a prueba: 3

Sobreseimiento: 7

Suspensión: 3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

36

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

25

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

8

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

29

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

22

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

29

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

22

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

239. Fiscalía de Distrito Salta

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

idem Informe Anual de la Unidad Fiscal Salta

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Penal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

politica criminal

Comentarios

se fije politica criminal para la región

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

65

Cantidad de causas

26

Abreviado

Cantidad de personas

45

Cantidad de causas

44

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

98

Cantidad de causas

59

Sobreseimiento

Cantidad de personas

105

Cantidad de causas

55

Archivo

Cantidad de personas

215

Cantidad de causas

209

Extinción de la acción

69

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

36

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

36

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

8

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

29

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

22

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

29

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

22

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

240. UFSA - Área de Atención Inicial

VILLALBA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área de Atención Inicial interviene en la recepción de todos los casos que ingresan a la Unidad Fiscal Federal de Salta. En el transcurso del año 2022, del total de casos ingresados, se judicializó un 14,41 %, tramitando el resto en la órbita del Ministerio Público Fiscal, logrando de esta manera la concreción de uno de los fines del sistema procesal penal vigente en la jurisdicción, en el que el fiscal, en su carácter de titular de la acción penal, tiene a su cargo la dirección de la investigación, cual es el de separar las funciones de juzgar y de investigar, pudiendo de esta manera los jueces avocarse a la resolución de las cuestiones planteadas en audiencia sólo en aquellos casos que corresponda litigar, siendo el resto cerrado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, para lo cual se adoptan medidas tendientes a lograr una solución del conflicto, dando respuesta de manera rápida a los usuarios del servicio de justicia. De los casos ingresados, el 45,24 % quedó en el Área de Atención Inicial, siendo distribuidos a otras áreas los casos restantes. En el año se recibieron 114 pedidos de aperturas de encomiendas, dándose trámite en la Unidad a las que contenían mercadería o sustancias en infracción a las leyes 23.737 y/o 22.415, y remitiendo las otras a la Administración Nacional de Aduanas. En esta Área, en el plazo de valoración inicial, se desestimaron 283 casos, 42 fueron archivados y en 5 se aplicó criterio de oportunidad, en tanto 40 casos fueron remitidos por incompetencia a otras jurisdicciones. Por otra parte, del total de casos ingresados al Área de Atención Inicial, se judicializaron 29, quedando actualmente en trámite 13, ya que el resto concluyó con acuerdos plenos (10), suspensiones de

proceso a prueba (5) y un sobreseimiento, encontrándose dos casos con fecha fijada de juicio y otros dos con juicios concluidos, en etapa de impugnación. Se utilizaron técnicas especiales de investigación, en un caso entrega vigilada y se homologaron acuerdos de colaboración en relación a dos personas. De los casos no judicializados, quedan, al cerrar el año, 35 en trámite.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

241. UFSA - Área de Atención a las Víctimas

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El Área de Atención a Víctimas de la Unidad Fiscal Federal de Salta, presta servicios en la ciudad de Salta, en la sede descentralizada de Orán, Tartagal y la Unidad Fiscal Federal de Jujuy, tanto en el Sistema Acusatorio como las causas de Transición.

Las intervenciones solicitadas a través del Sistema Coirón ascienden a la cantidad de **339 casos** en que efectivamente se prestó servicio. En cada caso generalmente se realiza la asistencia a más de una persona involucrada en cada proceso penal. Es importante destacar que ese número de casos no incluye las intervenciones realizadas en los casos que se tramitan en las oficinas de: Área de Transición, Lesa Humanidad y la colaboración con casos de otras provincias.

Las estadísticas de acuerdo a las funciones del Área de Atención a Víctimas se pueden agrupar del siguiente modo y reflejan el siguiente movimiento:

a)- Asistencia integral a víctimas (casos registrados entre marzo 2022 y noviembre 2022= 130): se trabajó en casos con base en Técnicas Psicológicas, en relación a víctimas de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral, víctima de violación en contexto de Trata; víctimas de abuso sexual en Instituciones Federales; víctimas de secuestro extorsivo, personas en situación de vulnerabilidad dada su fragilidad psicológica en el contexto de denuncias ante la Unidad Fiscal Federal de Salta, personas privadas de su libertad de cuya conflictividad se recibió un importante número de casos en dónde se solicitó asistencia e intervención en: autolesiones, intentos de suicidio, desestructuración subjetiva, conflictividad en el penal, entre otras consultas que afectaban gravemente las condiciones de detención de los internos.

b)- Entrevista Exploratoria Preliminar a testimonio de víctima (52 informes posteriores a entrevista preliminar exploratoria): se recibió mayormente de modo presencial en la mayoría de los casos en que se solicitó intervención (en modalidad remota se utilizaron los sistemas Skype, zoom o meet) a las personas investidas con el rol de víctimas, dentro de los diferentes procesos, a fin de evaluar si se encontraban en condiciones psicológicas de enfrentar el proceso judicial. De ese proceso, y las resultantes inferencias técnicas, surge un informe psicológico aconsejando la declaración o no de la persona involucrada, en sistema protegido, y dirigido al área fiscal solicitante. Este tipo de informes se realiza en base al formato diseñado e instrumentado por esta área, en dónde se hace una valoración de aspectos estructurales de la personalidad y psicológicos de la situación actual de la persona (Informe 01-Preliminar Testimonial Circuito Protegido)

b)- Cámara Gesell o Circuito Cerrado de Televisión (93 declaraciones recibidas en CCTV): se recibió el testimonio de personas investidas con el rol de víctima de diferentes delitos federales. A tales efectos, desde esta área se diseñó e instrumentó un protocolo de actuación para estos casos, configurando un formulario para la recepción del testimonio tomado como pauta las recomendaciones de UNICEF en su “Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso”, el documento elaborado por PROTEX “Herramientas útiles para la recepción y valoración de la Declaración Testimonial. El testimonio de la víctima de Trata de Personas”, las recomendaciones de la OMS “Recomendaciones éticas y de seguridad de la OMS para entrevistas a mujeres víctimas de la trata de personas, y el “Protocolo de Intervención para el Tratamiento de Víctimas-Testigos en el marco de Procesos Judiciales” elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Secretaría de DDHH del Ministerio de Justicia de la Nación, (Formulario 01 -Base para recepción de testimonio en sistema protegido). De modo previo se solicita al Área peticionante que las partes intervinientes en el caso confeccionen pliegos de preguntas que desean que responda la persona entrevistada, dichos pliegos son recibidos en el Área de Atención a Víctimas para ser integrados en un solo pliego general, y es adaptado a las posibilidades subjetivas de brindar respuesta de la persona, quien previamente ya fue evaluada a tal fin. Asimismo, se solicita un resumen del caso con el objetivo de que el profesional interviniente pueda brindar el máximo provecho de esa situación testimonial tanto para la víctima como para la investigación penal.

c)- Elaboración de Informes Victimológicos: (63 informes). Es el resultado del abordaje a personas que revisten la condición de víctima durante un proceso penal, enfocada desde la perspectiva de Género en el marco de la Ley 27.499 (“Micaela”). Indica análisis victimológico integral y transversal. Se consideran, entre otros aspectos, el nivel de vulnerabilidad, previsión de riesgos, y las posibles causas que repercuten en que un individuo pudiese ser susceptible de resultar afectado por diferentes tipos de delitos. (Informe 02 – Informe Victimológico. Diseñado por el Área de Atención a Víctimas en atención a las competencias técnicas específicas de la psicología (Ley 23.277 de Ejercicio Profesional de la Psicología), el documento elaborado por PROTEX “Herramientas útiles para la recepción y valoración de la Declaración Testimonial. El

testimonio de la víctima de Trata de Personas”, y el código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina – Fe.PRA)

d)- Evaluaciones psicológicas: (75 evaluaciones realizadas con el posterior informe técnico) Es el resultado de la observación y análisis de un sujeto que atraviesa el proceso penal, y que reviste la condición de investigado, imputado o víctima de un delito. No constituye una prueba pericial y se realiza de forma individual a través de una entrevista semi dirigida exploratoria psicológica forense individual, la administración y análisis de prueba Visomotora Bender, Test proyectivo gráfico HTP, Test proyectivo gráfico “Persona Bajo la Lluvia”. Puede dar lugar a solicitudes de pericias posteriores de las partes. Responde a la pregunta por la subjetividad de la persona en tiempo presente, sus aspectos manifiestos -la presentación fenoménica-, el estado psicoemocional y la capacidad de razonamiento y coherencia discursiva. Este informe es solicitado generalmente para acreditar que la persona comprende y puede dirigir libremente sus acciones entre otros aspectos. (Formulario 02-Protocolo Administración Evaluación Psicológica) (Informe 03- Evaluación Psicológica).

d)- Pericias psicológicas: (7 pericias realizadas, con posterior Informe Pericial) Se realiza a pedido de las partes intervinientes en un proceso penal, responde a puntos periciales específicos, a partir de los cuales se diseña una batería psicotécnica individual, con una duración aproximada de 2 o 3 horas en cada caso, el posterior análisis técnico, y redacción del informe final. Dichas pericias fueron realizadas de forma presencial. (Informe 04 – Informe Pericial).

e) Asistencia a personas privadas de su libertad en Unidades Penitenciarias Federales: (20 Casos con posterior informe) Se trabajó en entrevistas individuales, y asistencia al momento de las visitas carcelarias, de las cuales se participó de forma virtual y presencial cuando la situación sanitaria lo permitió. Asimismo, en casos en los que se detectaron situaciones de vulnerabilidad psicológica se elaboraron informes a los fiscales intervinientes y se estableció comunicación con los equipos encargados de los internos en cada unidad correspondiente. Temáticas abordadas: autolesiones, intento de suicidio, depresión reactiva, violación, abuso sexual, conflicto entre internos. (Informe 05 – Informe Persona privada de su libertad. Se informa presentación fenoménica y el estado psicoemocional y previsión de riesgos).

f)- Asesoramiento Técnico a los Fiscales y Auxiliares Fiscales: se realizó en todos los casos que tramitaron por las unidades fiscales en que esta Área tiene intervención, con o sin solicitud de intervención por el Sistema Coirón. Se asesora técnicamente a los magistrados y funcionarios principalmente en las medidas que involucren a personas investidas por el procedimiento penal con el rol de víctima o posible víctima de delitos federales, especialmente cuando hay que tomar decisiones que incluyan medidas que pudiesen afectar la subjetividad. Incluye estudio de Caso y contacto con la o las víctimas involucradas en aquél.

h) Intervenciones sin informe posterior: (153 casos atendidos sin solicitud de intervención en Coirón, registrado en planilla Excel del Área) Desde esta área se trabaja de forma conjunta y en permanente apoyo con el área de atención inicial, interactuando en forma permanente y brindando apoyo técnico continuo, frente a situaciones adversas y de conflictividad, a las personas que trabajan en la Mesa General de Entradas, muchos de los casos en dónde se brindó asistencia respecto de este rubro corresponden a personas con evidentes problemáticas de salud mental.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

242. UFSA - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos

MARTINEZ VAZQUEZ, Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es preciso señalar que la provincia de Salta limita con la frontera de Bolivia, Chile y Paraguay, resultando una zona estratégica para la comisión de delitos de criminalidad organizada como narcotráfico, contrabando, tanto de mercaderías como de divisas, y trata de personas. Ello conlleva que las modalidades, los canales de tránsito y tráfico de estupefacientes y mercaderías, como así también, los grupos dedicados al crimen organizado, son cada vez más sofisticados ya que están dotados de mayor y mejor tecnología. Así, el ingreso de drogas y de mercaderías se produce por vía terrestre, fluvial y aérea (vuelos clandestinos). En su mayoría los procedimientos que culminan con el secuestro de estupefacientes y mercadería extranjera, se producen en cercanías a zonas limítrofes con la frontera con Bolivia, tanto en el Paso Internacional Yacuiba – Salvador Mazza, en el Puesto de Control Aguaray, como así también sobre la ruta nacional N° 34, la ruta provincia N° 5, o caminos alternativos que utilizan los narcotraficantes y contrabandistas para evitar ser interceptados, destacándose que uno de los puestos de Gendarmería Nacional que más se destaca -por la cantidad de ilícitos detectados- es el ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, al sur de la provincia de Salta, denominado “El Naranja”.

Ahora bien, cabe destacar, que desde el 10/06/2019 se encuentra vigente el Nuevo CPPF y a partir del 13/07/2022 la suscripta se encuentra interinamente a cargo del Área de Flagrancias y Casos Sencillos y del Área de Ejecución Penal mediante Res. MP 163/22 (el titular se encuentra de licencia por largo tratamiento).

Además de delitos por infracción a la ley 23.737, ingresaron una gran cantidad de casos por encubrimiento de contrabando de tabaco, mercaderías, hojas de coca, siendo notables los casos de cubiertas.

También se tramitan en el área diferentes tipos de delitos, entre otros, falsificación de instrumentos públicos, puesta en circulación de dinero falso, uso de documento falso, defraudación a la administración pública, trata de personas, delitos que antes de la implementación del nuevo sistema procesal, culminaban, en la mayoría de los casos, prescribiendo, sin embargo en la actualidad se resuelven en corto plazo dado la celeridad que impone en la tramitación de los mismos el nuevo ordenamiento procesal vigente.

Se advierte, en relación a la dinámica de ejecución de los delitos de contrabando, que las empresas de transporte en las que se despachan encomiendas, no controlan debidamente la identidad del remitente, y que la documentación exigida para realizar la operación varía de acuerdo a la empresa, siendo suficiente en algunos casos exhibir una fotocopia simple de DNI, que en algunas ocasiones viene adosada a la encomienda, a lo que cabe agregar de la precaria infraestructura que tienen las empresas del norte que en la mayoría de los casos carecen de cámaras de seguridad, lo que dificulta e impide perseguir a los responsables del hecho ilícito.

SISTEMA ACUSATORIO Es dable señalar, que desde la entrada en vigencia el nuevo Código Procesal Penal Federal, el hecho de que sea el mismo Fiscal quien inicia la investigación y lleva a cabo la litigación de los casos, permitió no sólo reducir de manera eficiente la duración de los procesos sino también mejoró la utilización de los recursos de la Unidad Fiscal, ya que una sola persona es quien estudia el caso desde un comienzo, permitiendo la elaboración de una sola teoría del caso que posibilita direccionar todas las herramientas y recursos tendientes a solucionar el conflicto penal. Cada integrante del área realiza las correspondientes gestiones con las fuerzas de seguridad, con la Oficina Judicial, la coordinación de agenda (teniendo en cuenta que existen dos oficinas judiciales: de garantías/revisión y la de juicio que no coordinan agenda entre ellas), la preparación de las audiencias orales, la búsqueda de precedentes jurisprudenciales y doctrinarios aplicables al caso, la coordinación con el servicio penitenciario federal en los casos en que hubo detenidos y finalmente los controles en cuanto al cumplimiento de las reglas de conducta.

Este nuevo código permite seleccionar los casos en los que resulta factible prescindir del ejercicio de la acción penal pública, conforme lo dispuesto por el art. 31, y de esta forma, direccionar todos sus esfuerzos en resolver los conflictos que surgieran como consecuencia del hecho punible, con la finalidad de restablecer la paz social. Uno de los puntos centrales es, precisamente, la posibilidad de utilizar salidas alternativas al proceso penal. Concretamente desde el área a mi cargo, se destaca la importancia que tuvo la utilización del instituto de suspensión del proceso a prueba para gestionar aquellos casos que ingresaban al sistema y fueron visibilizados, tales como los casos de encubrimiento de contrabando, el uso de documentos falsos, el contrabando de divisas y la falsificación de moneda. Ello posibilitó descongestionar el sistema de manera eficaz y efectiva y dar solución a aquellos casos que antes, en manos de los juzgados federales, quedaban sin avanzar hacia otros estados procesales.

Cabe destacar, que en pos de la solución de conflicto y del principio de concentración de los actos procesales, se efectuaron, en muchos casos audiencias de SPP previo a formalizar la investigación.

Asimismo, resultó conveniente para el efectivo desarrollo de la actividad que diariamente se realiza en esta Área a mi cargo, que se haya otorgado otro Auxiliar Fiscal, toda vez que la gran cantidad de audiencias y las tareas a realizarse en la IPP así lo demandaban.

A modo ilustrativo, cabe mencionar que esta área, durante el año 2022, se realizaron 47 (cuarenta y siete) suspensiones de proceso a prueba; se aplicaron criterios de oportunidad en los términos del art.31 del CPPF en 51 (cincuenta y un) casos. Se resolvieron 30 (treinta) desestimaciones; 70 (setenta) casos se cerraron por Archivo. Además, se solicitaron al juez de garantías 20 (veinte) sobreseimientos y se declararon 9 (nueve) incompetencias, todos casos en los que se deben realizar las respectivas audiencias, a los fines de su resolución. -

Por otra parte, a lo largo del año se desarrollaron 7 (siete) debates, que transcurrieron en 24 (veinticuatro) audiencias. Asimismo, 14 (catorce) casos culminaron mediante acuerdo pleno.

En cuanto a la cantidad de audiencias, se realizaron audiencias de Suspensión de Proceso a Prueba: 47 (cuarenta y siete); audiencias de formalización: 56 (cincuenta y seis); audiencias de control de acusación: 10 (diez); audiencias de impugnación: 16 (dieciséis); 20 (veinte) audiencias de Sobreseimiento; audiencias para evaluar cumplimiento de Suspensión de Proceso a Prueba: 22 (veintidós) ; audiencias para homologar acuerdo pleno: 14 (catorce), inicial de flagrancia y de clausura: 3 (tres) en cada caso; 9 (nueve) audiencias de incompetencia y 35 (treinta y cinco) audiencias varias (unilateral sin comunicación al afectado, multipropósitos, sobre devolución de secuestros y reserva de legajo).

También se efectuaron alrededor de 31 (treinta y un) entrevistas a testigos y declaración de imputados.

Finalmente, en las áreas a mi cargo se realizaron recursos de impugnación, particularmente debido al criterio desincriminante adoptado por uno de los jueces de garantías al dictar sobreseimientos cuando el encubrimiento de contrabando versa sobre hojas de coca al sostener que constituye un derecho de las comunidades originarias. Sin embargo, desde el MPF efectuamos impugnaciones en numerosos casos, siendo resuelta la cuestión por los jueces de revisión, con opiniones diferentes, pero en su mayoría favorables a nuestra postura. Es que si bien los montos objetivos de punibilidad establecidos en la ley 22.415 quedaron desactualizados producto de la inflación, sucede con las hojas de coca que si bien tienen posición arancelaria, y son mercadería que no se produce ni fabrica en nuestro país, de conformidad con el Código Aduanero (art. 10), actualmente su ingreso superando este monto (lo cual claramente excede lo establecido para el consumo) continúa prohibido y no existe el derecho a recibir o almacenar mercadería proveniente del contrabando, que ingresó al país violando controles aduaneros.

Por otra parte, conviene destacar que, si bien en el sistema acusatorio prevalece la oralidad, ello no significa que no se deba registrar en el legajo digital y en su versión papel cada medida o paso procesal que se efectúa en el caso, así como también las entrevistas, declaraciones de imputados, testigos y víctimas que se tomaron a lo largo del año en la Unidad Fiscal.

Un párrafo aparte merece la posibilidad de haber realizado las audiencias de manera virtual, a través de la utilización de plataformas como Skype o la del Poder Judicial (Jitsimeet), que permiten garantizar los derechos de los imputados y a su vez respetar los plazos de duración del proceso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

En este apartado, conviene destacar la imperiosa necesidad de instalar radares, scanners, cámaras, sensores térmicos de última generación -con la última tecnología- en la frontera norte y a lo largo de la Ruta Nacional N° 9/34, con un sistema de aviso a la justicia rápido y eficiente, estableciendo organismos de control a las rutas de tráfico. Asimismo, establecer centros de vigilancia y monitoreo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Controles fronterizos y espacio aéreo

Comentarios

En este apartado, conviene destacar la imperiosa necesidad de instalar radares, scanners, cámaras, sensores térmicos de última generación -con la última tecnología- en la frontera norte y a lo largo de la Ruta Nacional N° 9/34, con un sistema de aviso a la justicia rápido y eficiente, estableciendo organismos de control a las rutas de tráfico. Asimismo, establecer centros de vigilancia y monitoreo.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

3

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

83

Cantidad de causas

47

Sobreseimiento

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

20

Archivo

Cantidad de personas

175

Cantidad de causas

144

Extinción de la acción

127

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

243. UFSA - Área de investigación y litigación de casos complejos

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde esta Área, en el transcurso del año 2.022, se desarrollaron diversas investigaciones, en el marco del sistema acusatorio, centradas particularmente a los hechos de narcotráfico; corrupción; direccionamiento de licitaciones; defraudación a la administración pública; y secuestro extorsivo. Asimismo, se desarrollaron procesos de solicitudes de extradición de distintos países.

Es así que se **lograron 21 condenas firmes; 9 condenas no firmes; 3 declaraciones de responsabilidad (secuestro extorsivo); 7 absolución no firme por beneficio de la duda y/o no participación en el hecho; 4 suspensiones del proceso a prueba; 20 acuerdos conciliatorios; 55 sobreseimientos por cumplimientos de salidas alternativas como probation o conciliaciones.**

Asimismo, se procedió al secuestro de **256,92** kilogramos de clorhidrato de cocaína; **37,94** kilogramos de cannabis sativa; **1.140** kilogramos de hojas de coca en estado natural; **10** plantas de cannabis sativa; **\$5.512.690** pesos argentinos; **US\$ 174.340** dólares estadounidenses y **\$90** pesos bolivianos.

A) Narcotráfico: En lo referente al delito de narcotráfico, es el que más proliferó en la región, no solo en el número de hechos complejos descubiertos sino también en la cantidad de tóxico incautado y de imputados. -

Cabe resaltar, que, mediante la utilización de la entrega vigilada este año se logró desarticular una organización criminal que se dedicaban a enviar el tóxico desde la frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia con destino las provincias de La Rioja y Mendoza, **cuya causa, conforme la acusación del Ministerio Público Fiscal está a la espera de la etapa de juicio.**

Para ello, se priorizó la coordinación con las distintas fuerzas de seguridad y los operadores lo que facilitó las pesquisas, puesto que se cruzó la información con otros procesos y jurisdicciones.

Asimismo, los delitos de transporte de estupefaciente, descubiertos en los controles de ruta, en especial los "embutidos" en vehículos fueron sometidos a proceso, logrando condenas firmes.

B) Corrupción: Se iniciaron distintas investigaciones en contra de funcionarios públicos de la UGL XII "Salta" del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En virtud de la información recolectada, se pudo advertir que nos encontrábamos ante una organización delictiva con capacidad de planificar y direccionar los procedimientos de licitaciones y/o contrataciones directas de la UGL XII "Salta", lo que se encuadró en el art. 265 del Código Penal.

En efecto, la denuncia daba cuenta que en las contrataciones del PAMI existía un favorecimiento irregular en razón de un tercero ajeno al Instituto, para lo cual se utilizaban empresas de papel, que no tenían actividad real, para simular una adjudicación al designado.

Consecuentemente, desde esta Área, a través de las intervenciones telefónicas y los allanamientos realizados en las oficinas del PAMI Salta y del inmueble del empresario adjudicatario, se verificó que los causantes fueron coautores de la maniobra endilgada, teniendo

documentación relacionada con la presente pesquisa, tanto en sus oficinas; computadoras; celulares y domicilios respectivamente.

Asimismo, se resaltó que los funcionarios/empleados públicos del PAMI no debían realizar este tipo de maniobras, direccionando en forma coordinada con el proveedor, para asignarle la prestación, toda vez que, conforme toda la normativa vigente, se los impedía.

Por otra parte, también se concluyó con otra investigación seguida en contra de la ex Directora del PAMI Salta y el Secretario General de “La Cábora”, quienes exigían el 20% de sus sueldos a los funcionarios públicos que ingresaron a trabajar con ayuda de esa Agrupación, configurando el delito de exacciones ilegales (art 268 del CP en función del art. 266). Asimismo, se endilgó a Molina responsabilidad por haber utilizado los “bolsines” (herramienta de correo interno del organismo), para trasladar las contribuciones ilícitas, constituyendo dicho hecho el delito de peculado previsto en el art 261 del CP, como también se le achacó el delito de malversación de caudales públicos (art 260 del CP) al destinar los bienes entregados por la Aduana para su donación a los jubilados y pensionados, para campaña política en beneficio de un candidato provincial.

En consecuencia, se les imputó el delito de malversación de caudales públicos a dos (2) empleados de PAMI y un candidato a concejal, siendo éste en calidad de partícipe necesario.

Asimismo, cabe resaltar que en el Legajo investigativo originado en esta Área en relación a ocho (8) concejales municipales que habían percibido indebidamente el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), el 17 de mayo del corriente año, se dictó sentencia en el marco del juicio llevado a cabo por considerarse a cuatro (4) de ellos responsables del delito de defraudación a la administración pública (art 174 inc. 5 del CP), condenando a 2 concejales a la pena de tres (3) años de prisión condicional e inhabilitación especial perpetua, otro a la pena de dos (2) años de prisión condicional e inhabilitación especial perpetua y el último a un (1) año de prisión condicional e inhabilitación por dos (2) años, por configurar éste último el delito en grado de tentativa. Finalmente, se dispusieron cuatro absoluciones, de las cuales dos fueron a pedido de este Ministerio Público.

Respecto a las dos (2) absoluciones dictadas por el Tribunal Oral, esta Fiscalía interpuso recurso de Casación, confirmando la sentencia en fecha 16 de agosto.

Finalmente, en el otro Legajo investigativo, el 29 de julio del corriente año, se llevó a cabo la audiencia de sobreseimiento solicitado por esta Fiscalía tras el cumplimiento de las medidas dispuestas en los acuerdos de suspensión de juicio a prueba celebrado respecto de seis (6) concejales municipales, a quienes se les imputó el delito de defraudación a la administración pública en grado de tentativa, por el hecho de haber solicitado el beneficio de IFE, sin percibirlo al rechazar el sistema el trámite por no cumplir con los requisitos.

C) Perspectiva de género: En observancia de las obligaciones suscriptas por el Estado Argentino, desde esta Área se adoptó una perspectiva de género en el análisis de los casos de mujeres en infracción a la Ley 23.737, con el fin de eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer.

Al respecto, en una causa por narcotráfico, se ha tenido especial consideración las condiciones de pobreza; vulnerabilidad de las involucradas, como de los hijos menores de edad a su cargo.

En ese sentido, la resolución 52/1 de la Comisión de Drogas Narcóticas de las Naciones Unidas destacó la participación de mujeres y niñas en el mercado de las drogas, resaltando que son quienes tienen menores oportunidades de acceso a la educación, al trabajo, servicios financieros y que tienden a ser el grupo más vulnerable en cuanto a su utilización como correo de drogas.

Particularmente, el transporte de estupefacientes bajo la modalidad conocida como “mulas” se vale de sujetos dispuestos a poner en riesgo su vida y libertad por muy poco dinero en comparación con las ganancias del narcotraficante. Si son descubiertos por las autoridades estatales, el plan criminal está diseñado para que “el hilo se corte por lo más fino”. Para ello, se ha tenido en cuenta la “Convención Belén Do Pará”, la cual destacó que las mujeres que ingresan al mundo de las drogas ilícitas lo hacen “al nivel más bajo, como portadoras humanas y como «micro-trafficantes» en pequeña escala, y por lo tanto no ocupan un papel de liderazgo en el proceso de comercialización. Si bien se sabe que los hombres predominan en este campo, las consecuencias de las sanciones penales impactan de forma distinta entre las mujeres y con frecuencia tienen un mayor impacto en sus hijos y familias”.

Es decir, es necesario considerar la situación de vulnerabilidad de las acusadas traducida en la falta de educación, ya que ni siquiera terminaron la escuela primaria, tienen a cargo muchos hijos, y viven en una zona de frontera donde el delito perseguido es moneda corriente, sumado a la falta de recursos económicos e inserción laboral.

Esta situación de vulnerabilidad que debe ser contemplada, pero sin que resulte una condición exculpatoria. Por ende, la responsabilidad y la pena que se requiere en las acusaciones y posterior debate debe ser entendida y aplicada respectivamente de manera morigerada en virtud de lo expuesto.

D) Secuestro extorsivo: Con intervención conjunta con la Fiscalía Penal N° 2 de la provincia de Salta y de la Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (UFESE), desde esta Área se logró rescatar a un empresario de la ciudad de Salta, que fue víctima de un secuestro extorsivo en el mes de diciembre del corriente año y se logró desbaratar a la organización criminal que intervino en el procedimiento, mediante tareas de investigación inmediatas; intervenciones telefónicas y allanamientos en distintos puntos de la ciudad en un operativo conjunto de las fuerzas de seguridad.

Este año, concluyó con la condena de 3 miembros integrantes de la organización y 1 absolucón por el beneficio de la duda.

E) Electoral: Por otra parte, también se debe resaltar que se lograron **29 acuerdos conciliatorios** en un total de **15 causas** en materia electoral, en relación a la responsabilidad de las autoridades de las agrupaciones políticas por la rendición de cuentas (art. 63 inc b de la ley 26.215), debidamente homologados por el Juez Federal de Garantías interviniente con competencia electoral.

Al respecto, se realizaron **donaciones en insumos, materiales y dinero en efectivo por un total de \$1.330.000**, con destinos a entidades de bien público de la jurisdicción como ser fundaciones; ONGs; bibliotecas populares; merenderos; comedores; hogares de ancianos, entre otras.

Para ello, se tuvo en cuenta lo que dispone el art. 22 C.P.P.F., en cuanto los jueces y fiscales deben procurar la solución de conflictos dando preferencia a las salidas alternativas, entendiendo que este paradigma “...mejora las posibilidades de calidad en la respuesta estatal, pautando como idea rectora la solución de conflictos y dando preferencia a las soluciones que mejor se adecúen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social. Ello se logra a través de la autorización de criterios para la disposición de la acción penal pública por parte del Ministerio Público Fiscal, tantas veces reclamados para brindar respuestas menos violentas y de mejor calidad...”, donde se procuró el beneficio a instituciones públicas (Hospitales públicos; Centros de Salud; merenderos; cuarteles de bomberos voluntarios) mediante la realización de tareas comunitarias por parte de los causantes y la donación de distintos elementos como ser alcohol en gel; porta sueros; lavandina; dinero en efectivo; alimentos; etc.

Los requisitos que se deben verificar para la realización de una conciliación surgen del art. 34 del C.P.P.F y seguidamente hace referencia al art. 59 inc. 6 del Código Penal, que prevé como causal de extinción de la acción la “reparación integral del perjuicio” que alude a la amplia gama de soluciones posibles. Por tales razones, el juez debe homologar el acuerdo arribado “puesto que más allá del “nomen iuris” de la institución, queda claro que la solución a la que se llega, se condice con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, no resultando ilegítimo o ilegal” ya que la esencia del sistema instituido se condice con la lógica del sistema adversarial-acusatorio, en el marco del cual reina el principio dispositivo y se destacan los criterios de oportunidad.

Esta solución se condice con el principio “pro homine” y cumple con la utilización del derecho penal como “última ratio” evitando la imposición de una pena privativa de libertad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos Complejos (Ley 27.319)

Comentarios

Me permito señalar como propuesta sustantiva la planificación y visualización del Área de Delitos Complejos con jurisdicción en toda la provincia de Salta, contando para ello con la colaboración de las Unidades Fiscales Descentralizadas de Orán y Tartagal para que de esta manera se logre combatir el crimen organizado con una mayor eficiencia de forma coordinada.

Temática

Delitos Complejos (Ley 27.319)

Comentarios

Entiendo que se debe profundizar y precisar los hechos comprendidos en el concepto de delitos complejos, como también el flujo de alimentación en el Área.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Considero que se debe procurar determinar desde la PGN o Fiscalía de Distrito de la Unidad Fiscal, el rol y los tipos de audiencia a las que pueda asistir el o los Auxiliares Fiscales

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Técnicas Especiales de Investigación

Comentarios

Estimo atinente que en las "entregas vigiladas o controladas", las que se motivan en hechos de flagrancia, se faculte al fiscal a disponer a las fuerzas de seguridad la prosecución de la acción delictiva planeada de manera reservada, actividad que será revisada por el órgano jurisdiccional con posterioridad, en especial cuando se pretende investigar a los destinatarios de encomiendas en las que se comprobó que transportan drogas prohibidas.

Temática

Técnicas Especiales de Investigación

Comentarios

Implementación de las intervenciones ambientales (en vehículos o inmuebles), que permitirán avanzar aún más en la lucha contra el crimen organizado.

Temática

Extradición

Comentarios

Implementación gradual del sistema procesal acusatorio en el marco de proceso de las extradiciones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Instrucciones Generales como Política Criminal respecto a los hechos para aplicar salidas alternativas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

63

Cantidad de causas

30

Archivo

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

9

Extinción de la acción

63

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Total sobreseimientos por beneficios de la duda = 6 personas; 4 causas

Total sobreseimientos por cumplimiento conciliación - extinción de la acción penal = 46 personas; 21 causas

Total sobreseimientos por cumplimiento de Probation = 11 personas; 5 causas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

8

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

8

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

8

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

244. UFSA - Área de Transición

AMAD, Carlos Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Desde la implementación del nuevo Código Procesal Penal, en Salta, me encuentro a cargo del Área de Transición, de la Unidad Fiscal Federal Salta, área que entiende en las causas que se encuentran en trámite bajo el Código Procesal Penal de la Nación, ley 23984. Debo recordar que, en esta jurisdicción, en razón de ser una provincia que limita con Bolivia, en la mayoría de las causas, se investigan delitos en infracción a la ley 23.737 y contrabando en sus distintas modalidades, delitos en defraudación a la administración pública, cohecho, ley penal tributaria, entre otros. En ese contexto, en los Tribunales Oral Federales N° 1 y 2°, se llevaron a cabo audiencias debate de gran relevancia, las que insumieron varias jornadas de desarrollo, tanto por la cantidad de imputados, como por la cuantía de la sustancia que se incautó en esos

procedimientos, tratándose en la mayoría de los casos, de clorhidrato de cocaína o marihuana, audiencias que por otra parte, tuvieron gran repercusión pública por la gravedad de los hechos que se investigaban y en algunos casos por la peligrosidad que presentaban los imputados. Asimismo, cabe mencionar, que luego de arduas y extensas jornadas de debate, se logró la condena de los imputados, en casi la totalidad de las audiencias llevadas a cabo, lo que permitió brindar una respuesta favorable a la sociedad y sobre todo da cuenta del eficaz funcionamiento de esta Área de Transición. Que el TOF N°2, se encuentra ubicado a más de 10 cuadras de la Unidad Fiscal, por lo que se acordó él envió de las vistas y demás notificaciones (CPPN), ya que carecemos de vehículos para el traslado, excepto los ofrecimientos a prueba, art. 355° del CPPN, para lo cual el personal pone a disposición sus vehículos particulares. Además, me encuentro a cargo de las causas radicadas por ante los Juzgados Federales N° 1 y 2 y ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad, en las cuales se investigan delitos de la temática ya mencionada, causas complejas y voluminosas. Al respecto destaco la actitud y colaboración del personal que se desempeña en el área en tanto que somos pocos para la magnitud del trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es de recordar que desde el 10/06/2019 no ingresan causas de flagrancia por el Código Procesal Penal de la Nación, los casos de flagrancia actuales ingresan por el área correspondiente.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

245. UFSA - Área de Ejecución Penal

MARTINEZ VAZQUEZ, Josefina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El ÁREA DE EJECUCIÓN PENAL se encarga de gestionar y litigar, tanto en los legajos correspondientes a las causas de transición, como los que se generan a partir del nuevo Código Procesal Penal Federal. Actualmente, bajo el sistema mixto, se encuentran radicados ante la Secretaría de Ejecución Penal de los dos Tribunales Orales 5000 legajos aproximadamente, de los cuales 110 están en trámite actualmente. En cuanto a legajos del sistema acusatorio se encuentran en trámite 711 carpetas judiciales, de las que 282 corresponden al año en curso. El área referida tiene a cargo las funciones de: control de las suspensiones de juicio a prueba de los casos de la Unidad Fiscal (todas las áreas, aclarando que en fecha 9/12/2020, por Resolución de Fiscalía de Distrito N° 50/2020 se dispuso recomendar que el fiscal del caso realice el seguimiento del cumplimiento de aquellos acuerdos de suspensión de juicio a prueba en que haya intervenido); incidencias resueltas durante el período de supervisión; control de ejecución de penas de efectivo cumplimiento; de ejecución de penas en suspenso (ejecución condicional); intervención en las acciones de hábeas corpus; cargas en el sistema Coirón y comunicaciones que correspondan hacia las víctimas. Además, interviene en los legajos de las sedes descentralizadas de Orán y Tartagal. Corresponde mencionar que la citada Resolución FDF N° 50/2020, realizó el ajuste contemplando que esta área de ejecución penal se encontraba sobrepasada de trabajo y que se tenía por finalidad optimizar el funcionamiento del organismo. Finalmente, en cuanto a los habeas corpus, en trámite se registran 323 (trescientos veinte tres). Cabe precisar que durante el año en curso los planteos efectuados en el marco de los legajos que tramitaron bajo sistema acusatorio fueron resueltos en audiencias orales, lo cual agiliza su litigación y favorece los derechos del imputado, quien participa de la audiencia teniendo la posibilidad de expresarse y comprender el estado procesal de su caso. Se asistieron a varias audiencias orales en la etapa de ejecución, tanto sobre habeas corpus, como referidas a expulsiones anticipadas, libertades, semi libertades y prisiones domiciliarias. En total se celebraron 105 (ciento cinco) audiencias.

Se realizaron 882 (ochosientos ochenta y dos) dictámenes. Se recibieron 3043 (tres mil cuarenta y tres) notificaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

246. UFSA - Área No Penal

TORANZOS, Ricardo Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de la estructura de la Unidad Fiscal Federal de Salta, el Área no penal tiene competencia en causas civiles, contenciosas administrativas, previsionales y electorales, con intervención no sólo en primera instancia sino también ante la Cámara Federal de Apelaciones.

De esta manera, respecto a los expedientes sobre materia civil, esta área intervino en el transcurso del año 2022, en un promedio de 2077 causas, contestando vistas sobre temas de competencia en cuestiones de derecho al consumidor y otras, habilitación de instancia en procesos contenciosos administrativos, la procedencia de procesos colectivos, planteos de inconstitucionalidad, reajustes previsionales, asuntos electorales y especialmente en amparos sobre temas de salud contra diversas obras sociales, en su mayoría contra PAMI.

En consecuencia, la actuación de ésta área impulsa la protección de los derechos de la sociedad toda, primordialmente el derecho a la salud, debiendo expedirse entre ellos a favor de la aplicación del interés superior del niño como criterio rector para la resolución de estos casos y en protección a las personas con discapacidad, en virtud de la ley 24.901

Asimismo, el Área No Penal entiende en las causas civiles, contenciosas administrativas y previsionales, que por vía de apelación tramiten ante la Cámara Federal de Apelaciones, la cual tiene jurisdicción en la provincia de Salta y Jujuy, habiéndose recepcionado un promedio de 113 causas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Resulta imprescindible la sanción de una ley que regule los procesos colectivos, atento a que no existe normativa sobre la temática, sino que está reglamentado a través la Acordada 32/14 y 12/16, a fin de que contemplen ciertos aspectos tales como: una clara distinción entre los derechos de incidencia colectiva que tienen por objeto bienes colectivos y aquellos referentes a intereses individuales homogéneos ; la representatividad del grupo o clase; el efecto de cosa juzgada y otros aspectos

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

Incorporar a la Ley 24.240 un artículo que regule la competencia para las causas relativas a derecho al consumidor, a fin de dilucidar los conflictos de competencias que se plantean entre la intervención de la justicia federal u ordinaria, debiendo aclarar que dependerá de la materia que se debata y el carácter de las partes intervinientes, sin corresponder la exclusiva competencia federal por el simple hecho de ampararse en la ley de consumidor.

Temática

Derecho electoral

Comentarios

A partir de la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas mediante la Ley 27.401, modificar el art 63 de la ley 26.215 sobre financiamiento de los partidos políticos

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

No Penal

Comentarios

Avanzar en la reforma del CPCyC a los fines de imprimir a los procesos civiles de celeridad a través de implementación de la oralidad en los juicios y audiencias, lo que brinda mayor transparencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

247. Unidad Fiscal Jujuy

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022 considero que ha sido un gran año y de mucho crecimiento para la Unidad Fiscal Jujuy.

Luego de un período de transición en contingencias (en donde las ex fiscalías trabajaban todavía en lugares físicos distintos) y después de haberse atravesado al menos la peor parte de la pandemia por COVID-19, considero que el año 2022 ha sido un lapso de tiempo de crecimiento y consolidación de la Unidad.

Si bien lógicamente hay aún muchas cuestiones por mejorar, en mi opinión quizás el mayor logro de la Unidad como tal está centrado en haber logrado una distribución de tareas y de trabajo acorde a lo que se había perseguido al momento de diseñar la Unidad dividida en áreas.

En ese contexto, se respetan de manera muy estricta las funciones de cada área, la distribución de tareas, la competencia de cada una. etc. Todo ello, claro está, no solo redundan en una mejor organización de cada área sino que a su vez facilita enormemente el trabajo en equipo de la Unidad evitando que funcione como áreas (o ex fiscalías) independientes y sin comunicación o trabajo conjunto entre ellas.

Otro punto que también considero destacable es llevar adelante una política de litigación inteligente, de manera tal de litigar aquellos casos que realmente merezcan ser litigados y no cuestiones innecesarias que puedan ser resueltas mediante salidas más beneficiosas. Esto, en mi opinión, es un tema absolutamente crucial para el éxito de todo proceso acusatorio adversarial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

En mi opinión resulta absolutamente relevante proponer una reforma legislativa de los montos objetivos de punibilidad para el delito de contrabando. Con la depreciación de la moneda, la inflación, etc. se ha producido un fenómeno de tal naturaleza que en la actualidad se encuentran abarcados por la norma como delito de contrabando conductas que el legislador previó que solo fueran infracciones aduaneras. Esto genera, lógicamente, criminalización de conductas que no debiera ocurrir.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

El art. 269 inc. g (CPPF) prevé, entre otras causales de sobreseimiento, la reparación.

El art. 30 (CPPF) enumera causales de disponibilidad de la acción y contempla todas las previstas en el 269 inc. g menos la reparación.

Así, si un caso se resuelve mediante la reparación, debe hacerse con intervención jurisdiccional como sobreseimiento. No veo obstáculos para que se incorpore esa causal en el art. 30 y pueda también resolverse dentro del ámbito del MPF con control de víctima/fiscal revisor.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

La limitación de la actuación de los Auxiliares Fiscales prevista por el CPPF en el artículo 94 acerca de la "disposición de la acción" me parece que debería ser suprimida.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Quizás sería bueno contar con algunos parámetros generales que sirvan como guía para la aplicación de criterios de oportunidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Toda esta información sobre FLAGRANCIA corresponde al área específica para ese tipo de procedimientos a cargo del Dr. Sebastián Jure

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

8

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

8

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

5

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

7

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

5

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

248. UFJU - Área de Atención Inicial

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Es un área que resulta de absoluta trascendencia para el correcto funcionamiento de la Unidad Fiscal.

Entiendo que su desempeño durante el año 2022 ha resultado mas que satisfactorio. Se ha hecho un gran trabajo tanto en la tramitación de casos que corresponde que sean diligenciados en el área como en la distribución de aquellos otros que deben ser enviados a otras áreas de la Unidad.

Considero fundamental destacar que absolutamente todos los casos -sin excepción alguna- ingresan a la Undiad por el área de Atención Inicial. Allí, luego de la valoración inicial,

recién se distribuyen al área correspondiente. Este es un mecanismo que se encuentra completamente aceptado y funciona sin ningun problema.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

En mi opinión resulta absolutamente relevante proponer una reforma legislativa de los montos objetivos de punibilidad para el delito de contrabando. Con la depreciación de la moneda, la inflación, etc. se ha producido un fenómeno de tal naturaleza que en la actualidad se encuentran abarcados por la norma como delito de contrabando conductas que el legislador previó que solo fueran infracciones aduaneras. Esto genera, lógicamente, criminalización de conductas que no debiera ocurrir.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Contrabando

Comentarios

Sería útil para los fiscales contar con algunos parámetros para la aplicación de criterios de oportunidad en aquellos casos a los que hacía referencia anteriormente, que actualmente encuadran como delitos aduaneros por la pérdida total de vigencia de los montos objetivos de punibilidad pero que la voluntad del legislador fue que sean tratados como infracciones aduaneras.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Unidad tiene un área específica que tramita los casos de flagrancia (área de Flagrancia y Casos Sencillos). Es por ello que en Atención Inicial no se tramitan casos de esa naturaleza ya que son derivados al área citada.

249. UFJU - Área de Atención a las Víctimas

JURE, Sebastian Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el Area de Atención a Victimas de la Unidad Fiscal Jujuy trabajamos solo tres personas (Un Fiscal, Una Auxiliar Fiscal y una empleada) que a su vez, tambien trabajamos en otras Areas de ésta Unidad. Sin perjuicio de ello, la Unidad cuenta con un ambiente cómodo y seguro que brinda privacidad y confianza si la victima quisiera declarar. Contamos con un equipo para registrar la declaración de forma tal de evitar o limitar la necesidad de su repetición. Y la Jurisdicción (Salta-Jujuy) cuenta con una psicologa -que si bien tiene su asiento en Salta- contamos con sus servicios cuando lo necesitamos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

250. UFJU - Área de flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos

JURE, Sebastian Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 10 de Junio de 2019 se inició la implementación del Sistema Penal Acusatorio en la jurisdicción “Jujuy”, y a partir del 20 de abril de 2021, nos trasladamos al nuevo edificio donde comenzamos a funcionar y trabajar como Unidad Fiscal Jujuy. Ello, llevó a que la Dependencia se adecuara a lo requerido por la Procuración General de la Nación en la Resolución PGN N° 35/2019, y se dividiera la Unidad en áreas de trabajo, dentro de las cuales se asignaron tareas específicas de acuerdo al área de desempeño y se distribuyó el personal en cada una de ellas.

El Area de Flagrancia e investigación y litigación de casos sencillos, de la que estoy a cargo, cuenta con dos auxiliares fiscales y 6 sumariantes (de los cuales 3 empleados son abogados y 3 no son profesionales).

La problemática más relevante en ésta Área a mi cargo, tiene que ver, con el gran cúmulo de casos que tramitan en la misma, ya que el mayor número de hechos delictivos son considerados de trámite sencillo, lo que conlleva no sólo la gestión de los casos y su investigación, sino también, la realización de las diferentes audiencias previstas por el CPPF.

Los empleados que se desempeñan en esta Area no resultan suficientes para atender la gran cantidad de casos que se tramitan. Ello, sin dudas ha generado inconvenientes en la labor diaria, puesto que en los últimos seis meses del año se sustanciaron, en promedio, cuatro audiencias diarias de casos sencillos.

El Área de “Flagrancia y Casos Sencillos” exige un esfuerzo diario constante, donde cada uno de nosotros, cumple horas extras durante la semana y a veces los fines de semana, para poder llegar a cumplir con los plazos exigidos por el CPPF, la preparación de los casos para las audiencias, y la gestión con la Defensa y los organismos auxiliares.

En el último tiempo se notó un incremento de hechos relativos a encubrimiento de contrabando y contrabando de mercadería, que provocó un aumento considerable de casos que repercuten en el Area a mi cargo de Litigación de Casos Sencillos; frente a eso y para evitar que colapse esta Area, sería sumamente necesario que se aplique en la Unidad Fiscal Jujuy, la Resolución FDS N° 53 del Fiscal Coordinador de Distrito Salta, en cuanto dispuso que cada Fiscal o Auxiliar Fiscal de guardia que prevenga en hechos como los mencionados, asuma y tramite el caso hasta su finalización, sin remitirlo al Area Sencillos.

Por todo ello, resulta imperioso reforzar el plantel de empleados; a modo de ejemplificar lo anteriormente expuesto, cabe señalar que, en el año 2022, el Area a mi cargo efectuó -con

sólo 6 empleados, dos auxiliares Fiscales y un Fiscal- 12 juicios orales, 58 juicios abreviados, 87 probation, un tramite de flagrancia y 29 sobreseimientos. Entre otros tramites como gestionar archivos, criterios de oportunidad, devolución de vehiculos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Resulta sumamente "necesario" que el monto establecido en el art. 947 del C.A. para distinguir entre un delito de una infracción aduanera sea actualizado. Actualmente y desde el año 2017 el valor para mercadería en general es \$ 500.000) y para tabacos y sus derivados es \$ 160.000; ello significa que con la devaluación de la moneda, con muy poca mercadería supera el aforo y tenemos que crear un caso y tramitarlo. Según ADUANA, hoy 55 kilos de Hojas de coca, superan el monto señalado.

Temática

Lavado de activos

Comentarios

Entiendo que se debe aumentar el monto establecido en el art. 303 del C.P., como condición objetiva de punibilidad.

Ello así, por considerar que el monto de \$ 300.000 establecido en el art. 303 del C.P. para investigar el delito de "lavado de activos" quedó atrasado con un valor muy bajo respecto de la devaluación de la moneda y el valor de las cosas; puesto que si tenemos como referencia el valor de un automóvil, el mas económico, supera ampliamente el monto indicado en el artículo citado.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Legajo fiscal

Comentarios

Entiendo que existiría contradicción entre el art. 76 y 230 del CPPF en cuanto a la oportunidad en que los abogados defensores pueden acceder al legajo de investigación fiscal.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Establecer la posibilidad de celebrar "juicios abreviados" a través de "acuerdos plenos" cuando se acuerden penas de mas de 6 años de prisión. Puesto que el art. 323 del CPPF establece la posibilidad de acordar y cerrar mediante "procedimientos abreviados" cuando se estime una pena inferior a 6 años. Y hay supuestos en que los encartados reconocen el hecho, su participación y la calificación y no podemos cerrarlo con el tramite "abreviado".

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicaron tramites de flagrancia por cuanto el mismo es objetado por la Defensa manifestando que los casos de narcotrafico (que son los que mayormente intervenimos) requieren una investigación de cierta complejidad que no se logra en el plazo asignado en el CPPF y ante ese planteo, si impugnamos la resolución, se genera una extensión del plazo.

Por otro lado, y siendo que ésta es una Fiscalía de frontera, nos dificulta realizar la audiencia oral inicial de flagrancia dentro de las 24 horas, cuando los procedimientos son efectuados en la zona fronteriza de la provincia (por ejemplo La Quiaca) distante aproximadamenmte a 300 km de San Salvador de Jujuy que es donde tiene el asiento la Fiscalía. O en casos donde se sorprende a personas caminando por los cerros transportando estupefacientes y se dificulta el traslado y la realización de la audiencia dentro de las 24 horas. Tambien, ésta audiencia oral inicial se dilata cuando los imputados se tratan de "mulas" o

"camellos" puesto que quedan internados en los hospitales y se debe aguardar la evacuación total de la cápsulas que transportan en el interior de su organismo.

Finalmente, se informa que la jurisdicción Jujuy no cuenta con la herramienta forense (UFED) para desbloquear los celulares secuestrados, y se debe pedir la colaboración a la jurisdicción Salta ó al MPA de la provincia y eso dificulta que podamos cerrar la investigación en el plazo establecido.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

3

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

251. UFJU - Área de investigación y litigación de casos complejos

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Entiendo que 2022 ha sido un buen año para el área de Delitos Complejos.

Se han podido tramitar casos de importancia y relevancia para la sociedad y con resultados muy satisfactorios.

Por citar solo algunos ejemplos, se han logrado condenas en contra de jefes y subjefes de fuerzas de seguridad por hechos ilícitos cometidos en ejercicio de sus funciones; se han tramitado casos de narcotráfico por cantidades importantes de sustancias ilícitas; se ha logrado un acuerdo muy satisfactorio para una víctima (lógicamente avalado por ella) por hechos acaecidos en el ámbito de una institución policial; entre otros.

Otro punto que entiendo debe destacarse, fundamentalmente en el marco de un proceso acusatorio como el que rige en la provincia, es el hecho de que se logra un porcentaje altísimo de acuerdos abreviados sin llegar a la etapa de juicio. Ello creo que revela un muy buen trabajo de investigación por parte del área, ya que conlleva que frente al cumulo de evidencias reunido, las defensas y sus asistidos, opten por una salida alternativa para evitar el debate oral.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

En mi opinión resulta absolutamente relevante proponer una reforma legislativa de los montos objetivos de punibilidad para el delito de contrabando. Con la depreciación de la moneda, la inflación, etc. se ha producido un fenómeno de tal naturaleza que en la actualidad se encuentran abarcados por la norma como delito de contrabando conductas que el legislador previó que solo fueran infracciones aduaneras. Esto genera, lógicamente, criminalización de conductas que no debiera ocurrir.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

El art. 269 inc. g (CPPF) prevé, entre otras causales de sobreseimiento, la reparación.

El art. 30 (CPPF) enumera causales de disponibilidad de la acción y contempla todas las previstas en el 269 inc. g menos la reparación.

Así, si un caso se resuelve mediante la reparación, debe hacerse con intervención jurisdiccional como sobreseimiento. No veo obstáculos para que se incorpore esa causal en el art. 30 y pueda también resolverse dentro del ámbito del MPF con control de víctima/fiscal revisor.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

La limitación de la actuación de los Auxiliares Fiscales prevista por el CPPF en el artículo 94 acerca de la "disposición de la acción" me parece que debería ser suprimida.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Quizás sería bueno contar con algunos parámetros generales que sirvan como guía para la aplicación de criterios de oportunidad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La Unidad tiene un área específica para el trámite de casos de esta naturaleza (Área de Flagrancia y Delitos Sencillos). Por esa razón, en el área de Delitos Complejos no tramitan procesos de ese tipo ya que son derivados desde Atención Inicial directamente al área de Flagrancia

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

5

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

252. UFJU - Área de Transición

COLONNESE, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como es sabido, el Área de Transición de la Unidad Fiscal de Jujuy, tiene a su cargo la gestión integral (instrucción y Juicio) de las causas por hechos ocurridos con anterioridad al 10/06/2019 y en ese marco, la actividad desplegada estuvo orientada a avanzar y, en la medida de lo posible, a culminar con los procesos, con el objetivo de dar paso con la mayor celeridad posible, al régimen procesal establecido por el Código Procesal Federal de la Nación.

Es en ese contexto, que se procuró dar impulso fundamentalmente a las causas cuya instrucción se encuentra a cargo de este M.P.F. conforme las disposiciones de los arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N. y también a aquellas que se encontraban bajo la gestión de los dos Juzgados Federales de la Provincia y ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy.

Dentro de ese orden de ideas, se participó de modo activo en la búsqueda de la agilización de dichas causas, evitando su prescripción o bien dictaminando acerca de su procedencia, sin perjuicio de lo cual, también se requirió el archivo de aquellas en las cuales no se podía proceder (cfr. art. 195 2° párrafo del C.P.P.N.), y en otras se aplicó el principio de oportunidad previsto por el art. 31 del C.P.P.F.(cfr. Resolución PGN 97/19). En algunas causas también se aplicó, el instituto de la Suspensión de Juicio a prueba (cfr. art. 76 del C.P.).

Es de destacar que, si bien en menor medida que el año anterior, aún siguen ingresando causas y denuncias por hechos ocurridos con anterioridad a la implementación del C.P.P.F. que requieren de la intervención del Área a mi cargo, que interviene también en procesos de Habeas Corpus y Extradición.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Contrabando

Comentarios

Debido a la depreciación monetaria, consideraría oportuno modificar los montos de las condiciones objetivas de punibilidad contenida en las disposiciones de la Ley 22.415

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Así como la Comisión Bicameral de Monitoreo para la implementación del Código Procesal Federal, dispuso la implementación de varios artículos del C.P.P.F las causas regidas por el C.P.P.N. (Res 02), se consideraría viable y conveniente que por la misma vía se analice la posibilidad de realización de los "acuerdos probatorios" (art. 279 del nuevo ordenamiento), así

como también la normativa en relación a juicios abreviados parciales (arts. 323 y 326) a las causas bajo trámite del C.P.P.N.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por el ámbito de actuación del Área de Transición a mi cargo, durante el año 2022 no se registraron casos de Flagrancia.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2022 no se registraron, en el Área de transición a mi cargo, casos de personas con voluntad de acogerse a las disposiciones de la Ley 27.304.-

253. UFJU - Área de Ejecución Penal

ZURUETA, Federico Aníbal

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Bajo el sistema acusatorio adversarial se ha producido un incremento sumamente notorio en la litigación de casos de ejecución penal.

Esto implica una carga de trabajo (recursos humanos, tiempo, capacitación, etc.) muy diferente a lo que ocurría bajo las previsiones del CPPN.

Sin perjuicio de ello y de la absoluta necesidad de dotar de mayor recursos humanos al área (específicamente un/a funcionario/a mas con funciones de auxiliar fiscal), se ha desarrollado un muy buen trabajo durante el año 2022.

Incluso se habían suscitado en año pasado serias diferencias de criterio entre el MPF y el Juzgado de Ejecución y todos esos casos al ser impugnados han sido revocados y resueltos de acuerdo a lo propiciado por esta área de la Unidad Fiscal.

Actualmente hay mucho menor diferencia de criterio entre lo que la fiscalía propone y lo que el juzgado resuelve. En similar sentido, en muchos casos también se realizan acuerdos con las defensas y se evita de esta manera una litigación innecesaria.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

254. UFJU - Área No Penal

COLONNESE, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que, en el año 2022, el Área No Penal a mi cargo, que no comprende la materia electoral (cfr. Res. del M.P.F. a cargo del Dr. Federico A. Zurueta), tomó participación en Amparos de Salud, deducidos en contra del PAMI y Obras Sociales y Prepagas, tenientes a obtener cobertura médico asistencial; Amparos por Mora, en su mayoría dirigidos contra ANSES, pretendiendo la resolución de beneficios previsionales solicitados. En menor medida, también se plantearon este tipo de acciones contra el Ministerio de Trabajo de la Nación y AFIP.-

También se dictaminó acerca de la procedencia y competencia Federal en acciones meramente declarativas de inconstitucionalidad, y en medidas autosatisfactivas, en materias como por ejemplo impositivas con afectación del Código Alimentario Nacional y Telecomunicaciones. Por otro lado, en materia de Ciudadanía, se realiza el control del cumplimiento de los requisitos de procedencia y se dictamina acerca de la competencia en todos aquellos casos en que la intervención de la Fiscalía es requerida (por ejemplo, en materia de daños y perjuicios, ejecuciones fiscales o de aportes de Obra Social, fuero de atracción, entre otros).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

255. Sede Fiscal Descentralizada San Ramón de la Nueva Orán

BRUNO, Jose Luis

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática que afecta a esta Sede Fiscal Descentralizada es la falta de personal administrativo/jurídico para afrontar los grandes desafíos que caracterizan a esta jurisdicción, atento a la implementación del nuevo sistema acusatorio. En ese sentido, cabe recordar que se trata de una fiscalía multifuero y que desde el 10 de junio del año 2019 comenzó a aplicarse el Código Procesal Penal Federal, lo que afectó considerablemente en la carga de trabajo, en razón que la totalidad (100%) de los casos penales pasaron a estar bajo la exclusiva dirección de la Fiscalía, encargándonos actualmente de recibir todas las consultas judiciales durante las 24 horas en los meses de turno, la tramitación de los legajos, recepción de denuncias, nos encargamos de buscar el lugar donde quedaran alojados los detenidos, también gestionamos las citaciones de los testigos para la audiencias de juicio orales y pasamos a ser los responsables de los efectos secuestrados (conservación, cadena de custodia, devolución y destrucción). A ello se suma la gran cantidad de audiencias orales celebradas (tanto del sistema acusatorio como del mixto), las cuales no solo se fijan en horario laboral. Además, dicha problemática, se ve aún más afectada por los plazos reducidos que caracterizan al nuevo sistema procesal penal. Y, si bien, este nuevo paradigma procesal está funcionando con éxito, se debe al esfuerzo de los integrantes de la dependencia a mi cargo. A su vez, es importante destacar que, en paralelo al sistema acusatorio, se continúan tramitando los expedientes residuales que quedaron bajo el CPPN, informando a principios de año el Juzgado Federal de Orán que había alrededor de 9.000 expedientes en trámite (7.000 estaban cargados en el sistema Lex y 2.000 restantes faltaban cargar en el mismo).

Otra problemática a mencionar, es la ubicación geográfica de esta Sede Fiscal, caracterizada por la gran extensión de su frontera con el Estado Plurinacional de Bolivia, que es el país de donde proviene principalmente la cocaína y también la mercadería de contrabando (hoja de coca, neumáticos, indumentaria, bazar, transporte de granos, etc.) para ser distribuida distintos puntos del país, pero que a raíz de la devaluación del peso argentino forjó también el contrabando de exportación. La permeabilidad de dichas fronteras (tanto de Agudas Blancas como de la localidad de Profesor Salvador Mazza), debido a los innumerables pasos no habilitados, aumenta año tras año la formación de legajos, notándose una mayor organización delictual e intolerable a los controles preventivos, dado que han hecho de dichas actividades ilícitas su trabajo habitual, siendo el principal sostén económico de muchas familias en esta jurisdicción, por lo que cualquier medida tendiente a controlarla deriva en conflictos sociales.

La gran cantidad de droga que transita por esta zona, resulta otra problemática, habiéndose secuestrado en este año, más de 2.000 kg (1.836,477 kilogramos de cocaína y 248,141 kilogramos de marihuana).

Por otro lado, la cantidad de cortes de rutas que se producen durante todo el año sobre las Rutas Nacionales 34 y 50, llevadas a cabo por organizaciones sociales y comunidades aborígenes para reclamar cuestiones políticas (promesas incumplidas, agua, vivienda, etc.), afectando principalmente la libre circulación y el acceso a las localidades del departamento San Martín y Orán.

También, es una problemática a destacar la falta de un equipo interdisciplinario en la jurisdicción para el abordaje de cuestiones vinculadas al tratamiento de menores y víctimas, recibiendo colaboración permanente de la profesional en la materia de la Unidad Fiscal de Salta.

Finalmente, reitero lo dicho en informes anteriores sobre la emergencia carcelaria que padece la jurisdicción. En razón de la falta de establecimientos carcelarios, los detenidos quedan alojados en las dependencias de Gendarmería Nacional hasta su traslado a las Unidades Carcelarias, distantes de nuestra localidad a 200 kilómetros la Cárcel Federal de Güemes, a 265 km la de Cerrillos y a 230 Km la de Jujuy, situación que trae como consecuencia la dificultad en el traslado de los mismos, y de este manera actos procesales importantes deben ser postergados y que por su relevancia y confidencialidad (en casos de imputados colaboradores) muchas veces no pueden ser sustituidos por audiencias virtuales. Igualmente, la falta de lugares para alojar a menores y menores adulto en conflicto con la ley penal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

30

Abreviado

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

6

Archivo

Cantidad de personas

175

Cantidad de causas

170

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos informados son del sistema acusatorio

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

4

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos informados son del sistema acusatorio

256. Sede Fiscal Descentralizada Tartagal

ROMERO, Cesar Marcos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como ya fue expuesto el año anterior y no obstante, conviene recordar que en el año 2011, mediante la ley 26.707, se creó el juzgado federal de Tartagal. Cuya jurisdicción se extendió sobre los dptos. de Rivadavia y San Martín, Salta. En el año 2018, aquella ley fue modificada por la ley 27.477. Que modificó el art. 1° de la anterior en cuanto la jurisdicción Tartagal alcanzará igual extensión que la del juzgado federal de Orán, de acuerdo al art. 1° de la ley 23.112, creadora del juzgado federal de Orán, con jurisdicción en los dptos. de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya. Lo que generó que tanto los fueros de excepción de Orán como Tartagal compartan la jurisdicción en los departamentos señalados. Que representan la tercera parte de la superficie terrestre de la provincia de Salta, y comprende la extensa zona de la frontera norte de la provincia de Salta con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay. Cuya extensión es de 800 km, en su mayor parte seca y con una geografía mayormente montuosa, lo cual genera notorias dificultades para el control fronterizo del ingreso y egreso de personas y bienes al país. Y que, consiguientemente, genera que la actividad que se lleva a cabo desde esta Sede Fiscal Descentralizada en esta jurisdicción unificada sea sumamente demandante, en especial por la expedita dinámica que impone el sistema acusatorio, vigente desde el 10 de junio de 2019. Ello encuentra su definición precisa en cuanto esta dependencia, que desde lo funcional se pensó y organizó como una estructura similar a las Unidades Fiscales en el nuevo sistema, sobre lo que debe manifestarse al respecto que resulta complejo coordinar y conjugar las actividades diarias en el área penal, esto es los casos que tramitan bajo el Código Procesal Penal Federal y las causas cuyo trámite se rige por las reglas del Código Procesal Penal de la Nación, atravesada por cuestiones relacionadas a la narcocriminalidad nacional y transnacional organizada

de gran escala, el flagelo de la trata de personas, los conflictos sociales cuyos referentes definen para su notoriedad el entorpecimiento del tránsito y la circulación en los corredores viales nacionales nros. 50, 34, 86 y 81, las dos primeras son rutas principales de acceso para el ingreso del comercio internacional al país y la circulación de personas y bienes, el contrabando en la mayoría de sus modalidades, la problemática permanente de las comunidades originarias (304 radicadas en la jurisdicción), la afectación al medio ambiente; todas circunstancias que generan conflictos de complejidad, a lo que debe agregarse los fenómenos propios de una zona de frontera, entre otros. El área no penal, donde se sustancian una cantidad no menor de expedientes, y en lo que hace al trámite de las causas que tramitan bajo el CPPN, que se denominó “transición”, en atención a que la estructura, principalmente, referida al personal con que cuenta esta Sede de frontera aparece notorio que es menor al de las Unidades Fiscales. Y ello se refleja directamente en el cúmulo de trabajo que se ve incrementado por la cantidad y diversidad de asuntos para atender y resolver por diez (10) personas que integran esta dependencia.

Dicha circunstancia se abordó desde la Procuración General de la Nación a través de la implementación de la modalidad de trabajo en lo que hace a la intervención de las Sedes Fiscales Descentralizadas de Orán y Tartagal por turnos mensuales. Para así, lograr optimizar el trabajo de cada una de estas dependencias. Y, al respecto, cabe mencionar que debido a la pandemia Covid 19, en ningún momento se dejó de dar respuesta a cada de las situaciones que se plantearon en esta Sede. En cuanto la circunstancia exigió generar la modalidad de trabajo, presencial y remota, con tal propósito.

Ante un contexto como el descrito, aparece como una necesidad demostrable la creación de otras fiscalías. Ya sea para intervenir en áreas específicas o con igual competencia con la existente. E integrar, como lo viene realizando la PGN, lo que sumaría a las gestiones que resultaron acertadas, a las Sedes Descentralizadas de frontera con la cantidad de personal propicia para llevar a cabo una tarea que se refleje en un buen servicio de justicia, para atemperar situaciones como las descritas y otras que pudieren acontecer por análogas razones a las expuestas.

Por lo demás, cabe señalar que los cambios procesales (CPPF) no solamente atañen a la presencia y anexión de paradigmas nuevos, cambios culturales e incorporación de aspectos que tiendan a mostrar mayor eficiencia y mejores resultados en el trabajo diario. La transición hacia la instalación definitiva de un sistema procesal como lo es este de neto corte acusatorio requiere como antecedente de lo dicho anteriormente, e ineludible, de mejoras, reformulación, y creación de estructuras en lo que hace a medios y personal, principalmente en el Ministerio Público Fiscal por el rol central que le toca en esta nueva coyuntura, acordes a lo que implica su participación funcional e indelegable, por lo tanto obligatoria, en el transcurso de lo que significa implementar un sistema procesal con las características del acusatorio. Donde la actividad central recae en la que desarrolla este Ministerio Público. Suceso que se aborda con la voluntad de brindar un servicio de justicia adecuado, aunque solamente con esa intención, desprovista de otros medios, puede llegar a ser insuficiente, si no se reformulan las estructuras actuales, que deberán diseñarse a partir de organigramas y resoluciones que sean propicias para alcanzar tal propósito.

Por ello, entenderlo de otra manera no hará sino atentar contra el propio espíritu de lo que el cambio propone y se plantea como finalidad, que no es otra que brindar soluciones eficaces en un plazo razonable a las inquietudes de los ciudadanos que acuden al sistema judicial para resolver sus conflictos y, también, dar una respuesta cabal a cada uno de los casos cuyo tratamiento redunde en una función que, como ya se dijo, conlleva una obligación inherente a quienes integramos este Ministerio.

A mayor abundamiento, me remito a los fundamentos esgrimidos en la nota que fuera presentada en forma conjunta con el Fiscal Federal de Orán el 09/09/2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Narcotráfico

Comentarios

Las condiciones de la jurisdicción, hace que sea imprescindible generar reformas que permitan una disminución del mínimo de la escala penal de 4 años, del artículo 5 inc. "c" de la Ley 23.737, o la posibilidad de acordar en el caso concreto, el cumplimiento de la pena de prisión en detención domiciliaria con el uso de un dispositivo electrónico de vigilancia como pena alternativa.

Asimismo, que las escalas penales máximas más gravosas, para los casos de organizaciones transnacionales.

Temática

Contrabando

Comentarios

Actualización del valor consignado en el art. 947 del Código Aduanero. El monto de la condición objetiva de punibilidad fijado para el aforo de las hojas de coca en estado natural y valor en plaza de los cigarrillos de origen extranjero que ingresan de manera ilegal al país, y a raíz de la economía fluctuante del país se encuentra desactualizado. Lo que significa que la mayoría de los casos que se informan deban tramitarse como delitos aduaneros y no como infracciones aduaneras.

Temática

Otra

Comentarios

Se advierte un vacío legislativo respecto a la sanción que debería aplicarse al extranjero que fue condenado por un hecho contrario a la ley penal argentina, por incumplir la prohibición de reingreso al país.

No hay una aplicación de una nueva sanción o reinicio del cómputo de la pena aplicada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Plazos

Comentarios

El plazo establecido en el art. 253 del CPPF resulta insuficiente para realizar investigaciones que intentan desarticular principalmente organizaciones narcocriminales transnacionales, que, por su complejidad y versatilidad, requieren de un seguimiento que excede holgadamente el plazo previsto.

Temática

Otra

Especifique temática

Legitimación para impugnar

Comentarios

Este inciso establece que la legitimación para impugnar del MPF una sentencia condenatoria, siempre que la pena aplicada fuere inferior a la mitad de la pena pretendida. Ello

representa serias dificultades a la hora de cuestionar la cuantía de la pena que imponen los tribunales, por cuanto este dato objetivo es el que termina por dirimir la cuestión.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

3

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

58

Cantidad de causas

48

Abreviado

Cantidad de personas

34

Cantidad de causas

32

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

28

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

152

Cantidad de causas

76

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante este año, las propuestas para acogerse a la figura del arrepentido fueron numerosas. Sin embargo después de las declaraciones de los imputados y del análisis de los datos aportados, se advirtió que no era información valiosa, sino al contrario, se la podía obtener a través de los otros medios.

Por ese motivo, no se realizaron los acuerdos pertinentes.

257. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín

QUIROGA, Pablo Hernan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como fue señalado en anteriores informes, la tarea de esta Fiscalía General esencialmente implica la representación del Ministerio Público Fiscal en el trámite de los recursos de apelación interpuestos en los procesos radicados en los juzgados de la jurisdicción federal de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, tanto en materia criminal y correccional, como civil, comercial y contencioso administrativo. El objeto procesal de las causas criminales lo constituyen, en mayor medida, investigaciones vinculadas a los delitos de tráfico de estupefacientes, falsificación y/o uso de documentos públicos, lavado de dinero, encubrimiento, secuestro extorsivo, falsificación y/o expendio de moneda nacional y extranjera y trata de personas. A continuación, se hará una breve referencia de aquellas que en esta jurisdicción resultan de mayor envergadura y complejidad. 1. Continúa siendo importante el número de expedientes relacionados con las conductas previstas en la ley 23.737 que llega en grado de apelación a la dependencia a mi cargo. Invariablemente se ha sostenido que, dada la especial naturaleza del tráfico ilícito de estupefacientes, el mayor o menor éxito de las investigaciones, está supeditado a la actividad prevencional y represiva, propia de las fuerzas policiales y de seguridad, la que, en función de los resultados, entiendo se muestra insuficiente, particularmente, en lo que hace a las labores de inteligencia criminal. Sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a los organismos nacionales de prevención e investigación en relación al delito en trato, cuya actuación es sustancial y parte esencial de sus funciones, con el objeto de

mostrar la necesidad de una actuación mancomunada, se recuerda que, en esta jurisdicción, cobra singular trascendencia la acción de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que tiene entre sus obligaciones la labor a la que se viene aludiendo (conf. arts. 128 de la Constitución Nacional; 144, inc. 15, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 183 del Código Procesal Penal de la Nación y 11, inc. e y h, de la Ley provincial 13.982 - en cuanto al tráfico ilícito de mayor envergadura- y Ley provincial 13.392 -respecto de casos de menor cuantía-). Ello, toda vez que la policía local es quien posee el número más importante de efectivos destacados en la Provincia, un superior conocimiento del territorio y sus habitantes, mejor distribución en él y mayor integración al medio social local, circunstancias que favorecen la posibilidad de conocer y detectar la comisión de este tipo de delitos, colocándola en mejores condiciones operativas, en relación a las fuerzas nacionales, para dar una respuesta integral a este tipo de delincuencia. Estas circunstancias imponen, como siempre se ha sostenido, redoblar los esfuerzos para obtener cambios significativos en la materia. Así, resultaría necesario establecer un plan federal, en el que todas las fuerzas de seguridad a nivel nacional y provincial tengan una misma política criminal, explícita, concreta y firme, orientada a combatir coordinadamente el flagelo del narcotráfico que se encuentra afianzado en nuestro país.

2. Respecto de los casos de secuestro extorsivo denunciados durante el presente año en la jurisdicción de San Martín, se ha acentuado la tendencia decreciente evidenciada luego de aquel importante incremento que fuera verificado en el año 2014. Entre el 1° de enero y el 9 de noviembre de 2022, se verificaron 7 hechos contra 9 constatados el pasado año en igual lapso, es decir, un 22,22 % menos. No obstante, esta disminución que se viene notando desde los años 2015 (114), 2016 (89), 2017 (64), 2018 (49), 2019 (12), 2020 (12), si bien resulta alentadora, debe ser tomada con cautela. En efecto, ya ha sucedido que, tras sucesivos períodos en que había decaído sustancialmente (en promedio, 24 por año -2005/2012-), la comisión de estos delitos volvió a aumentar hasta alcanzar índices más preocupantes en el año 2013 (70) y, especialmente, en el 2014 (137) -en todos los casos el cómputo corresponde a los sucesos denunciados entre el 1° de enero y el 9 de noviembre de cada año-. Cabe indicar que, de aquellos 7 casos acaecidos durante el presente año 2022, en 4 de ellos se identificó a alguno de sus autores -es decir, en casi el 57,14%-. Debe destacarse, tal como se realizara en memorias anteriores, que no ha resultado el mejor paliativo la creación y mantenimiento de la “nueva” -repárese que ya existía otra de idéntica naturaleza- Unidad Fiscal Especializada en Secuestros Extorsivos (Resolución PGN Nº1583/16), con acotadas facultades, integrándola mediante el traslado de magistrados que habían sido designados en Fiscalías que se encontraban vacantes desde hace años y en cuyo territorio se desarrolla una gravísima problemática delictual vinculada con el crimen organizado y el narcotráfico. Asimismo, la designación de funcionarios que pertenecían a la planta de personal de las Fiscalías de Primera Instancia, que tienen a su cargo la dirección de este tipo de sucesos y la persecución penal de otros de gran complejidad, con gran relevancia social, como son el narcotráfico y la trata de personas. De este modo, en vez de fortalecerse a estas dependencias, se las debilitó, al privarlas de contar en forma permanente con la totalidad de su planta estable, sin que la ocasional cooperación que eventualmente pueda prestar la Unidad contribuya a mitigar sus carencias. Parecería así conveniente que, los mayores recursos que posee esa Unidad, sean reasignados a las Fiscalías de Primera Instancia de cada Sección -las que efectivamente tienen a su cargo las investigaciones-, circunstancia que además posibilitaría que, en las oportunidades en que disminuye el número de casos de secuestro extorsivo -como ocurriera en los últimos períodos-, esos medios materiales y humanos no se desperdicien y puedan ser utilizados en el trámite de otros procesos complejos que también tienen a su cargo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Regularmente he sostenido la necesidad de que se sancione una ley que modifique el artículo 67 del Código Penal, a fin de que en su texto legal se incluya la declaración de rebeldía del imputado dentro de los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal. En razón de la limitación de caracteres del presente formulario, me remito a la fundamentación brindada en anteriores informes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

258. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GARCIA BERRO, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2021 finalizó en nuestra dependencia con el comienzo de una obra de refacción estructural en la casa en la que funcionamos. En diciembre informamos que la obra iba a durar alrededor de cuatro meses (acorde lo informado por el Departamento de Arquitectura). Al no habérsenos asignado un edificio provisorio, estábamos obligados a realizar trabajo remoto desde nuestras casas por ese período.

La obra se extendió **mucho más de lo pautado**. Desde el Departamento de Arquitectura se nos instó a regresar al edificio a fines del mes de octubre de 2022, quedando a nuestro cargo la limpieza del lugar, reacomodo de muebles, etc. Hasta la primera semana de diciembre estuvimos coexistiendo con personal de Arquitectura y de mantenimiento que seguía haciendo tareas de la obra (desde lijar y pintar hasta picar paredes, pintar y arreglar persianas). Una situación bastante incómoda.

La dinámica laboral se vio indudablemente afectada a lo largo del año por esas razones y, sin embargo, cumplimos con la totalidad de las tareas que pesan sobre esta Fiscalía. Con un gran esfuerzo del equipo de trabajo, retomamos el ritmo logrado en virtud de las circunstancias generadas por el COVID-19: cada empleada y funcionario/a cumplió sus tareas en forma remota y en la mayoría de los casos con las computadoras personales.

Se sostuvo fluida comunicación con el Tribunal, la Defensoría Oficial, querellas particulares y de organismos oficiales, víctimas y defensores particulares. En un contexto de regreso total a la presencialidad, no contar con lugar de trabajo fue una exigencia enorme. En ocasiones en las que fue indispensable, desde el Tribunal nos facilitaron oficinas para poder compulsar efectos y expedientes de papel (porque no podíamos traer nada a nuestro edificio).

Persistieron las dificultades propias del uso del sistema Lex 100. Ante cada obstáculo, se propiciaron soluciones útiles que permitieron garantizar el trabajo.

Hay varias complicaciones generadas por la escasa o nula tramitación digital de los expedientes (escaneos parciales, algunas cosas en papel, otras digitales). Se habla de "expediente digital" pero en la práctica nos encontramos con expedientes tramitados en forma híbrida entre el papel y lo digital; desordenados o sin sistematizar. Eso dificulta su conocimiento y aumenta los márgenes de error.

El balance general de la actuación, en la situación descripta, es altamente satisfactorio. Fue buena la colaboración del personal de informática que garantizó el acceso remoto a la red del MPF favoreciendo el trabajo remoto.

En el ámbito de nuestra competencia, mantuvimos el ritmo cotidiano: se trabajaron ofrecimientos de prueba, algunos en expedientes muy voluminosos, complejos y sensibles. Por ejemplo, uno que tiene por imputados a varios funcionarios públicos, por hechos vinculados a la corrupción y cuyo volumen supera los 400 cuerpos de expediente -entre el principal, los legajos y expedientes administrativos-. Se coordinó exitosamente con la Procuraduría de Investigaciones Administrativas a efectos de estudiar la causa.

Se respondieron vistas y se sostuvo el mecanismo articulado con el Tribunal para concretar acuerdos de juicio abreviado (conforme art. 431 bis C.P.P.N.) sin que debieran desplazarse imputados/as y sus letrados/as, resguardando la voluntad y comprensión de los imputados y acreditación de identidades a través del Tribunal. En materia de juicios abreviados se concretaron algunos relacionados con causas voluminosas y complejas. Se realizaron juicios orales en forma remota (entre ellos, uno complejo, vinculado a hechos de corrupción, que tenía por acusados a miembros del ejército).

La coexistencia de juicios unipersonales y colegiados es posible por la colaboración del Auxiliar Fiscal, Dr. Silva. En igual sentido se desarrollaron numerosas audiencias por suspensión de juicio a prueba con su participación (dado que quien suscribe estuvo hasta julio del 2022 llevando adelante un juicio de Lesa Humanidad ("Vuelos") ante otro Tribunal de la jurisdicción. En todos los casos se procuró el respeto por los derechos de las víctimas y, en los casos de suspensión del juicio a prueba o condenas condicionales, la asignación de las reglas de conducta adecuadas y reparación del daño -cuando correspondía-.

Venimos incorporando las norma del CPPF cuya operatividad fue dispuesta por la Comisión Bicameral. En ese sentido, estamos haciendo hincapié en las posibilidades de finalizar procesos de maneras alternativas a la realización de juicios orales. Por ejemplo, por reparación integral del daño.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prisión domiciliaria

Comentarios

Sería bueno pensar un sistema para que las personas con prisión domiciliaria puedan acceder regularmente a su derecho/deber de estudiar y trabajar, a efectos de poder contemplar todos los casos con parámetros más homogéneos y no en base a pedidos excepcionales.

Temática

Libertad condicional

Comentarios

Se sostiene la preocupación ante la ampliación de los delitos que impiden a las personas acceder a la Libertad Condicional (reforma del art. 14 del CPA y cc). Dicha norma dificulta los objetivos de la ejecución penal. Quien suscribe postuló la inconstitucionalidad de la norma en algunos casos; similar planteo comenzó a realizar la Defensoría Oficial. Los planteos no fueron receptados por el Tribunal. La CFCP tiene criterios disímiles.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería bueno que siga avanzando la implementación del Código Procesal Penal Federal para en el mediano plazo dejar de coexistir con diferentes ordenamientos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prisión domiciliaria

Comentarios

Sería interesante contar con lineamientos generales para abordar los pedidos de salidas a estudiar y trabajar, así como las cuestiones relativas al cuidado y autocuidado, desde prisiones

domiciliarias. Por el momento, ante la falta de regulación, se apela a la jurisprudencia y se proponen criterios que promuevan la reinserción social de las personas detenidas.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

259. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

GENTILI, Alberto Adrian Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año las problemáticas estuvieron signadas por dos grandes notas: a) logística: a.1) la combinación de las modalidades presencial y remota para los diferentes tipos de intervención funcional y a.2) las obras de remodelación, refacción y puesta en valor de la sede de la Fiscalía que importaron carecer de sede física de asiento durante la mayor parte del año y b) jurídica: el asentamiento de las normas, criterios y paradigmas del CPPF en la práctica del sistema penal.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Debe acelerarse el proceso de implementación del CPPF, al menos acentuando las características acusatorias del paradigma procesal al que responde

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Podría resultar de suma utilidad en torno a lo normado por los artículos 22, 30 (no vigente aun en el ámbito de actuación de esta Fiscalía) y 34 del CPPF

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por el tipo de intervencion que tiene esta Fiscalia General en el proceso no esta en condiciones de brindar informacion fidedigna sobre el punto

260. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CODESIDO, Eduardo A.

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año que esta por culminar, ésta dependencia ha realizado la labor a su cargo con gran empeño y eficacia. Especialmente, cabe destacar las múltiples audiencias en que ha

intervenido, éste es, juicios orales, audiencias preliminares, suspensiones de juicio a prueba, como así también aquellas en las que se examinó el cumplimiento de condiciones a las que estaban determinadas para el progreso de los medios alternativos de solución de los conflictos y diversos otros aspectos de la ejecución de las penas.

Cabe señalar que los problemas de conectividad se han seguido presentando, tanto en la realización de las audiencias virtuales-cuando correspondía realizarlas por esa modalidad- y las consultas del Lex 100. En ese sentido, se siguió insistiendo ante el Tribunal para que se subsanen esos defectos.

Las soluciones jurisdiccionales relacionadas con los planteos de este ministerio público tuvieron, salvo contadas excepciones, favorable acogida por éste. Cuando se halló suficiente agravio, se interpusieron los recursos adecuados. Si bien, como destaco, en cada ocasión que se presenta es necesario una mayor dotación de personal, ya que prosigue el aumento de situaciones vinculadas a la ejecución de las penas y el control judicial de los servicios penitenciarios (cuestionamiento a las calificaciones de conducta, progreso del tratamiento, nulidad de sanciones, objeciones de constitucionalidad respecto a óbices para las libertades anticipadas, etc) es justo puntualizar el esfuerzo y dedicación de la dra. María José Meincke Patané, el dr. Daniel Tomás D'Elia, el dr. Julián Urbina y el dr. Sebastián Bouvier en ese sentido.

Finalmente, se presenta como necesario que todos los operadores del sistema carguen la información en el sistema COIRON.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Reitero la necesidad de una reforma integral para armonizar, sistematizar y actualizar según los principios penales más modernos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Entiendo que resulta necesario su implementación a la mayor brevedad posible, para lo cual es inexorable dotar al ministerio público fiscal de una estructura mayor para cumplir con sus funciones (Ley 27148).

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Como ya señalé oportunamente es adecuada, una modificación de los límites punitivos previstos en el art. 431 bis del C.P.P.N como así también la necesidad de que la opinión favorable sea unánime de todos los acusados.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ningún acuerdo se celebró en la etapa de juicio (Ley 27304). El acuerdo que había sido celebrado en un expediente entre la Fiscalía de Primera Instancia y la defensa, homologado por el Juez instructor fue ponderado en relación con la reserva de identidad del imputado colaborador priorizando la seguridad de éste. En el veredicto fue ponderado por el Tribunal en su beneficio.

261. Fiscalía Nº 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente ejercicio se pudieron desarrollar las tareas propias de la competencia de la dependencia a mi cargo. Las problemáticas más relevantes que se presentaron, tienen relación con la cantidad de personal que se desempeña en la misma, ya que resulta escaso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Se deberían dictar instrucciones generales en torno a la aplicación de las figuras de conciliación y reparación en los términos del art. 59 inc. 6° toda vez que se advierten diferentes

respuestas de los distintos integrantes de MPF en temáticas similares y en cuanto a la instrumentación de ambos institutos. Además debemos tener en cuenta que se aplican simultáneamente los códigos procesal Penal y Procesal Federal circunstancia que provoca respuestas disímiles.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tengo comentarios

262. Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín

CEARRAS, Carlos Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto al balance general, ha sido positivo y se presentaron problemáticas que fueron solucionadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

263. Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín

BLANCO, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como se ha mencionado en otros informes anuales, se continua con el incremento de las causas relacionadas a los reclamos de miembros de las distintas fuerzas armadas y de seguridad (de actividad como de retirados) con el objeto de petitionar se incorpore dentro de su haber mensual los suplementos adicionales que venían percibiendo y en consecuencia se declare la inconstitucionalidad de la normativa aplicable al caso. Asimismo se ha notado que continua el aumento de las solicitudes de la cartas de ciudadanía de distintas nacionalidades (Venezolanos y Africanos y Libaneses, etc). También se advierte un incremento en las acciones de amparo referente al reclamo de particulares en el ámbito de la salud, tanto contra las obras sociales, programas federales de salud (ex Profe, Incluir Salud) y empresas de medicina prepaga. Por otro lado, continúan las acciones meramente declarativas interpuestas por personas jurídicas contra los municipios a los fines de impugnar las diferentes tasas municipales. Y por último, cabe mencionar los innumerables reclamos contra la AFIP a los fines de restaurar las respectivas claves fiscales y cuit.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - SINOPE

Comentarios

Atento nuestro mandato constitucional, acentuar nuestra llegada a la sociedad, a fin de garantizar un acceso más ágil y simple a la Justicia, desde los mínimos reclamos, hasta la defensa de sus Derechos Constitucionales.

Temática

Ley de Ciudadanía

Comentarios

Implementación total del SINOPE para facilitar la tarea diaria tanto presencial como remota, atento que despues de esta experiencia drámatica de la Pandemia Mundial, se pueda accesor a nuevas metodologías de trabajo, en favor de una mejor administración de Justicia.

Temática

Derecho constitucional

Comentarios

Atento a las problemáticas que se vienen suscitando en la Fiscaía se observa la necesidad de una ley de ciudadanía actualizada a las circunstancias y tiempos que corren.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ley de migraciones / Migraciones

Comentarios

La implementación de una Ley de Migraciones con visión Nacional, Latinoamericana y Mundial, que asegure la transparencia e igualdad de situaciones para los ciudadanos argentinos en aquellos países de los cuales proceden los migrantes. Con convenios igualitarios para ambas partes (Naciones, Estados), que garanticen al ciudadano argentino los mismos derechos sociales,

políticos, sanitarios y educativos que tiene el migrante que pretende instalarse ne la Nación Argentina como al argentino que quier

Temática

Creación de Fiscalías

Comentarios

Crear o dentro de las Fiscalías Federales del interior, oficinas o unidades especializadas en la Defensa del Consumidor, ya que los estafos provinciales ya sea por falta de medios, capacidad operativa jurídica u otros mecanismos perversos de antijuricidad, no defienden los derechos del consumidor, dejando al arbitrio de los grandes, medianos y pequeños comerciantes, el derecho social de acceso al bienestar común.

Temática

Derecho ambiental

Comentarios

Más allá de las normas penales que castigan la violación del Derecho Ambiental, hoy reconocido internacionalmente, se hace imprescindible, que se especialice a personal del MPF en esta temática y que a igual que con el Derecho del Consumidor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

De acuerdo al último relevamiento efectuado de los sistemas Coiron y Fiscal Net, surge que esta Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín a mi cargo ha tomado intervención en 4267 expedientes que se encuentran radicados ante los Juzgados Federales números 1 y 2 de San Martín y el Juzgado Federal de Tres de Febrero. Tal como se destacara en memorias anteriores, de las múltiples labores desarrolladas en relación a los sumarios en los que se actúa cabe resaltar que, en aquellas investigaciones penales en las que la hipótesis de inicio resulta ser la existencia de una posible trata de personas -delito previsto en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal-, a diferencia del año 2015 en el que la dependencia a mi cargo procuró, en especial, el mantenimiento de la actuación de este fuero federal de conformidad con el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes S.C Competencia N° 538, L. XLV, in re “Fiscal s/Av. Presuntos delitos de acción pública” del 23/02/2010; S.C. Competencia N° 1016, L. XLIX, in re “Insfran, Sandra y otros s/ inf. art. 145 bis”, del 20/08/2014 y S.C. Competencia N° 146, L.L, in re “Koller, Rubén y otros” del 14/10/2014, al haber los Juzgados ante los que actúa esta Fiscalía adecuado su actuación a los criterios de asignación jurisdiccional sostenidos por la Cámara Federal del circuito en consonancia a los antecedentes de nuestro más alto Tribunal, se advierte una marcada tendencia por parte de los jueces de la jurisdicción de delegar las causas en los términos del artículo 196 del Código Procesal vigente. También cabe resaltar que, en la mayoría de los casos, se requiere a los jueces intervinientes el dictado de la prisión preventiva de los imputados –artículo 312 del código procesal- en aquellos supuestos en los que se verifican la concurrencia de conductas agravadas con penas privativas de la libertad, que impiden la procedencia de una condena de ejecución condicional y/o cuando se advierten indicios que hicieran presumir fundadamente, que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer las investigaciones, dadas las especiales características de las conductas ilícitas ventiladas, donde se observa la existencia de organizaciones criminales estructuradas para asegurar la continuación de la actividad ilegal, más allá de la eventual iniciación del sumario penal. Asimismo, se señala que los supuestos de explotación verificados, resultan la trata laboral y especialmente el aprovechamiento de cualquier forma de comercio sexual -trata con fines sexuales-. En otro orden de cosas, se advierte que en esta jurisdicción continúa la disminución de la cantidad de hechos por los cuales intervino la Fiscalía a mi cargo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 196 bis del ritual, en orden al delito de secuestro extorsivo. Dicha estadística contraviene de forma directa uno de los principales fundamentos que diera lugar al dictado de la Resolución PGN 1583/2016 por la que se crea la Unidad Especializada en Secuestros Extorsivos. A su vez, corresponde mencionar que, en razón de la gravedad del delito y el daño que provoca en la sociedad, como se mencionara en otros años, se sigue observando que en las investigaciones de causas en las que el objeto procesal resulta ser el tráfico de estupefacientes, previsto en el artículo 5°, inc. “c”, subsiguientes y concordantes de la ley 23.737, las tareas de prevención y represión, propias de las fuerzas de seguridad en general, y especialmente en lo que respecta a sus dependencias específicas resultan insuficientes y escasas, en especial, las labores vinculadas con la inteligencia e investigación criminal. Ello, dificulta la persecución de organizaciones dedicadas a esa actividad ilegal de modo

integral e impide reconstruir la cadena del tráfico o distribución que se encuentra por detrás del vendedor individual o del transportista, y que debería ser el eje central de toda política criminal, adecuada y explícita, concreta y firme orientada a combatir el flagelo del narcotráfico. Por otra parte, esta Fiscalía propulsó en aquellos casos en los que se verificó protección policial de las organizaciones dedicadas a la comercialización de estupefacientes, que los agentes imputados sean considerados coautores o partícipes necesarios del tráfico investigado. Ello así considerando que los planes delictivos de estas bandas incluyen la intervención de funcionarios policiales infieles para asegurar la consumación y desarrollo de sus actividades delictivas, lo que a mi criterio excede una mera conducta de encubrimiento, y constituye como se dijo coautoría en el tráfico, con la consiguiente necesidad de proceder a la detención de los policías investigados y dictar su prisión preventiva. Este criterio ha tenido favorable acogida en las resoluciones adoptadas por la Cámara del circuito a raíz de la actividad recursiva del suscripto. Debe destacarse que, como en periodos anteriores continuó registrándose una significativa cantidad de sumarios en los que el objeto procesal resultan ser falsificaciones de documentos en general, ya sea de aquellos destinados a acreditar la identidad de personas como relacionados con la titularidad del dominio o habilitación para circular de vehículos automotores. Asimismo, resulta manifiestamente alta la sustanciación de expedientes en los que la materia de investigación son conductas en infracción a la ley de marcas y designaciones 22.362 y propiedad intelectual 11.723. En ese sentido, corresponde señalar que en la mayoría de los casos, las personas individualizadas como autores y partícipes de los hechos constatados resultan ser los vendedores, encargados y/o locatarios de los “puestos” ubicados en “ferias” y/o “paseos de compras”, soslayándose en la mayoría de las pesquisas el avance de aquéllas hacia otras personas y/o organizaciones que se encuentren vinculadas con la explotación de esos lugares de venta, con los responsables de los lugares de fabricación y/o con los encargados de la distribución y logística hacia los distintos puntos de comercialización. Por último, amén de lo expresado respecto a los expedientes en los que se investigan hechos de trata de personas, los jueces de la jurisdicción han incrementado la delegación de instrucción en cabeza de esta dependencia (artículo 196 del ritual). Así se registran actualmente 101 causas radicadas en esta Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se considera conveniente una reforma legislativa que, en el actual texto del artículo 67 del Código Penal, incorpore la declaración de rebeldía del imputado entre los actos que interrumpen el curso de la prescripción de la acción penal (artículo 288 y siguientes del Código Procesal penal de la Nación).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Como se mencionara en el punto POLITICA INSTITUCIONAL EN MATERIA PENAL, la parcialidad de la implementación de algunos artículos del nuevo CPPF - 19,21,22,31,34,54,80,81,210,221 y 222-, que en lo sustancial vinieron a legislar pautas procesales que ya se venían aplicando a partir de los criterios jurisprudenciales fijados por la Cámara Federal de Casación Penal, impide por el momento considerar de modo integral si resulta necesario promover propuestas relativas al derecho procesal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Considero que sería conveniente el dictado de una Resolución General que deje sin efecto la instrucción impartida por la Resolución PGN 104/11 (relativa a la interpretación del instituto de la prescripción de la acción penal), toda vez que el criterio sostenido en la Resolución citada no fue receptado por la CSJN.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No tengo ninguna consideración.

265. Fiscalía Federal de Campana

BRINGAS, Sebastián Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como ha ocurrido en periodos pasados, es necesario señalar que los objetivos asignados a este órgano fueron cumplidos durante el año 2022. En esa dirección, y de manera inicial, debemos mencionar que con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), comenzó la etapa que abarca este informe con una convocatoria alternada de la totalidad del personal de la dependencia. Es decir, parte de los integrantes desempeñaban sus labores bajo la modalidad remota; situación que arrojó buenos resultados a pesar de las carencias tecnológicas aun imperantes en ese campo en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación y, sobre todo, teniendo en consideración que esta fiscalía se encuentra de turno de manera permanente durante todo el año, resulta multicompetente en razón de la materia, y abarca una extensa circunscripción territorial la Provincia de Buenos Aires (Partidos Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz, Belén de Escobar). Posteriormente, a partir del 1° de abril, de acuerdo con lo dispuesto por el procurador general de la Nación interino (resolución PGN N°15/22), se retomó la presencialidad plena en la dependencia. En línea con lo expuesto, cabe destacar que el Juzgado Federal de Campana, con la intervención de esta fiscalía, implementó el expediente digital en todas las investigaciones, incluso en aquellas iniciadas previamente a la pandemia en el año 2020, que tramitaban en formato papel. Esta situación provocó un reordenamiento de la asignación de tareas del personal, debido a que el trámite de los procesos si bien resulta más ágil, requiere de mayor inmediatez. No obstante, es indudable el beneficio que generó para la sociedad toda, en tanto se permitió, casi de manera inmediata, un mayor acceso a la justicia. Asimismo, debo resaltar que la mayoría de los informes emitidos por los diferentes organismos, como así también las presentaciones de las víctimas y/o imputados/defensores en las causas con la instrucción delegada (arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N.) se recogen en la casilla de correo electrónico oficial y no en la mesa de entradas. Además, todas las notificaciones del Juzgado Federal de Campana actualmente se realizan por cédula electrónica. Ello exigió -nuevamente, por tratarse de una fiscalía de turno permanente y multicompetencia- la readecuación de las tareas que tenían asignadas cada uno de los miembros de la fiscalía. En esa dirección, también se enmarca la consolidación del uso Sistema de Gestión de Casos Penales Coirón y del sistema SINOPE para casos no penales. En lo concreto, nuevamente corresponde indicar que las intervenciones de esta representación del Ministerio Público Fiscal fueron de acuerdo con los plazos procesales previstos, lo que implica en los hechos una eficiente y eficaz actuación. En lo relativo al volumen

general de actividad, debemos mencionar que hubo un incremento en relación al año 2021, sobre todo, y como viene siendo una constante, el aumento estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, en mayor medida en materia de narcotráfico. Creemos que, en parte, se produjo a raíz de la finalización de la mayoría de restricciones vinculadas con la pandemia ya citada, y la acompañada normalización de las actividades sociales y comerciales. El crecimiento del trabajo también se debió a un incremento, igualmente progresivo, en la delegación de instrucciones por parte del juzgado (art. 196 del CPPN). Por otra parte, debemos subrayar que en materia de criminalidad organizada se cuenta con investigaciones sumamente complejas, sobre todo en lo relativo al flagelo que supone el narcotráfico internacional, y un caso transnacional de secuestro extorsivo con derivaciones en la República de Colombia. Asimismo, se registró el ingreso de un considerable número de casos por el delito de contrabando, que incluyen aquellas denuncias de fraudes con granos formuladas por AFIP – DGA. Merece mencionarse también que en aquellas investigaciones complejas (ej. el contrabando de estupefacientes), se utilizaron en varias oportunidades los canales de intercambio de información con otros países a través de la “Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica”. Con respecto a los restantes delitos en los que resulta competente esta dependencia, se mantiene constante el número de investigaciones de falsificación de documentos, defraudaciones y estafas, infracciones a las leyes 22.362, 22.421 y 24.051 -entre otros-. Por su parte, se detectó un aumento exponencial de denuncias (aproximadamente 105) por parte de la firma SOFSE y de la empresa “Telecom” por daños, robos de cables y entorpecimiento de los servicios públicos. Además, cabe destacar también un abrupto descenso en aquellos conflictos judicializados que implicaban eventuales infracciones a las normas sanitarias vinculadas con la pandemia de Covid-19. En lo particular, y lo que hace a uno de los aspectos de intervención de esta representación del Ministerio Público Fiscal, se recibieron un promedio mensual de ciento cincuenta (150) vistas -entre casos penales y no penales-, de variada complejidad. Se puede observar un considerable aumento de vistas en materia no penal, lo que implicó la asignación de una mayor dotación de personal en su tramitación. Finalmente, como ya ha sido subrayado en otras ocasiones, resulta pertinente recalcar la necesidad de profundizar la capacidad de especialización en la investigación y persecución penal de los operadores de esta representación, teniendo en cuenta no sólo el rol preponderantemente que la reforma procesal (Leyes 27.063 y 27.482) asigna al Ministerio Público Fiscal, sino también debido al incremento constante de la complejidad de las investigaciones. Como ha ocurrido en periodos pasados, es necesario señalar que los objetivos asignados a este órgano fueron cumplidos durante el año 2022. En esa dirección, y de manera inicial, debemos mencionar que con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), comenzó la etapa que abarca este informe con una convocatoria alternada de la totalidad del personal de la dependencia. Es decir, parte de los integrantes desempeñaban sus labores bajo la modalidad remota; situación que arrojó buenos resultados a pesar de las carencias tecnológicas aun imperantes en ese campo en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación y, sobre todo, teniendo en consideración que esta fiscalía se encuentra de turno de manera permanente durante todo el año, resulta multicompetente en razón de la materia, y abarca una extensa circunscripción territorial la Provincia de Buenos Aires (Partidos Baradero, Campana, Zárate, Exaltación de la Cruz, Belén de Escobar). Posteriormente, a partir del 1° de abril, de acuerdo con lo dispuesto por el procurador general de la Nación interino (resolución PGN N°15/22), se retomó la presencialidad plena en la dependencia. En línea con lo expuesto, cabe destacar que el Juzgado Federal de Campana, con la intervención de esta fiscalía, implementó el expediente digital en todas las investigaciones, incluso en aquellas iniciadas previamente a la pandemia en el año 2020, que tramitaban en formato papel. Esta situación provocó un reordenamiento de la asignación de tareas del personal, debido a que el trámite de los procesos si bien resulta más ágil, requiere de mayor inmediatez. No obstante, es indudable el beneficio que generó para la sociedad toda, en tanto se permitió, casi de manera inmediata, un mayor acceso a la justicia. Asimismo, debo resaltar que la mayoría

de los informes emitidos por los diferentes organismos, como así también las presentaciones de las víctimas y/o imputados/defensores en las causas con la instrucción delegada (arts. 196 y 196 bis del C.P.P.N.) se recogen en la casilla de correo electrónico oficial y no en la mesa de entradas. Además, todas las notificaciones del Juzgado Federal de Campana actualmente se realizan por cédula electrónica. Ello exigió -nuevamente, por tratarse de una fiscalía de turno permanente y multicompetencia- la readequación de las tareas que tenían asignadas cada uno de los miembros de la fiscalía. En esa dirección, también se enmarca la consolidación del uso Sistema de Gestión de Casos Penales Coirón y del sistema SINOPE para casos no penales. En lo concreto, nuevamente corresponde indicar que las intervenciones de esta representación del Ministerio Público Fiscal fueron de acuerdo con los plazos procesales previstos, lo que implica en los hechos una eficiente y eficaz actuación. En lo relativo al volumen general de actividad, debemos mencionar que hubo un incremento en relación al año 2021, sobre todo, y como viene siendo una constante, el aumento estuvo dado en aquellos casos de criminalidad organizada, en mayor medida en materia de narcotráfico. Creemos que, en parte, se produjo a raíz de la finalización de la mayoría de restricciones vinculadas con la pandemia ya citada, y la acompasada normalización de las actividades sociales y comerciales. El crecimiento del trabajo también se debió a un incremento, igualmente progresivo, en la delegación de instrucciones por parte del juzgado (art. 196 del CPPN). Por otra parte, debemos subrayar que en materia de criminalidad organizada se cuenta con investigaciones sumamente complejas, sobre todo en lo relativo al flagelo que supone el narcotráfico internacional, y un caso transnacional de secuestro extorsivo con derivaciones en la República de Colombia. Asimismo, se registró el ingreso de un considerable número de casos por el delito de contrabando, que incluyen aquellas denuncias de fraudes con granos formuladas por AFIP – DGA. Merece mencionarse también que en aquellas investigaciones complejas (ej. el contrabando de estupefacientes), se utilizaron en varias oportunidades los canales de intercambio de información con otros países a través de la “Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica”. Con respecto a los restantes delitos en los que resulta competente esta dependencia, se mantiene constante el número de investigaciones de falsificación de documentos, defraudaciones y estafas, infracciones a las leyes 22.362, 22.421 y 24.051 -entre otros-. Por su parte, se detectó un aumento exponencial de denuncias (aproximadamente 105) por parte de la firma SOFSE y de la empresa “Telecom” por daños, robos de cables y entorpecimiento de los servicios públicos. Además, cabe destacar también un abrupto descenso en aquellos conflictos judicializados que implicaban eventuales infracciones a las normas sanitarias vinculadas con la pandemia de Covid-19. En lo particular, y lo que hace a uno de los aspectos de intervención de esta representación del Ministerio Público Fiscal, se recibieron un promedio mensual de ciento cincuenta (150) vistas -entre casos penales y no penales-, de variada complejidad. Se puede observar un considerable aumento de vistas en materia no penal, lo que implicó la asignación de una mayor dotación de personal en su tramitación. Finalmente, como ya ha sido subrayado en otras ocasiones, resulta pertinente recalcar la necesidad de profundizar la capacidad de especialización en la investigación y persecución penal de los operadores de esta representación, teniendo en cuenta no sólo el rol preponderantemente que la reforma procesal (Leyes 27.063 y 27.482) asigna al Ministerio Público Fiscal, sino también debido al incremento constante de la complejidad de las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Al igual que en años anteriores, deseo remarcar que resulta sumamente necesaria una modificación de la legislación penal que data del año 1921, no sólo en miras a su modernización (que incluya una armonización de las escales penales), sino también con el objetivo de lograr un proceso de codificación que reúna en un catálogo todos las normas de naturaleza penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

De acuerdo con lo dicho en otras oportunidades como la presente, es necesario profundizar los aspectos vinculados con la puesta en marcha del Código Procesal a partir de la sanción de la ley 27.063 (más allá de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221 y 222), en tanto supone la posibilidad de procesos más ágiles, caracterizados por la oralidad y la imparcialidad, garantizándose con ello la plena contradicción.

Temática

Delitos Complejos (Ley 27.319)

Comentarios

Resulta necesario subrayar que podría ser de utilidad introducir dentro de las hipótesis delictivas en las que pueden ser utilizadas las herramientas que surgen de la Ley 27.319, aquellas que se vinculan directamente con delitos de corrupción en la administración pública.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Resulta sumamente necesario establecer instrucciones vinculadas con la interpretación y aplicación del instituto implementado por la Ley 27.304, a fin de armonizar la actuación de los distintos agentes, en el tratamiento y valoración de la información que se colecte, lo que, entiendo, permitirá a partir de allí la evaluación de los posibles beneficios que estipula el régimen.

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Entiendo corresponde dictar instrucciones que tiendan desde ahora a estructurar la actuación del MPF en el esquema acusatorio del proceso (Ley 27.063/27.482), sobre todo a partir de la implementación de algunos artículos de aquel régimen (Resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal) y en particular todo aquello vinculado con los artículos 22, 31, 80, 81, 210, 221, y 222.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía Federal de Primera Instancia de Hurlingham fue habilitada y puesta en funcionamiento a partir del 15 de mayo de 2017, por Resolución MP 1155/17, con competencia territorial en los Partidos de Hurlingham, Ituzaingó y Merlo, disponiéndose que hasta que sea habilitado el Juzgado Federal de Hurlingham su actuación será ante los Juzgados Federales nro. 1, 2 y 3 de Morón. En dicha resolución se dispuso que esta Fiscalía intervendrá en todas las causas iniciadas a partir de la fecha mencionada.

Desde el último informe anual hasta la fecha, esta Fiscalía Federal informa que en el año en curso intervino en causas relacionadas con la comercialización de estupefacientes en sus distintas modalidades (infracciones a la ley 23.737), con la falsificación de documentos públicos y privados (art. 292 y ss. del C.P.N.), con la retención indebida de aportes previsionales y evasión simple y agravada de impuestos (ley 24.769), con delitos ambientales (ley 24.051), con trata de personas (145 bis del C.P.N.), con la violación de medidas sanitarias destinadas a impedir la propagación de una epidemia (art. 205 del C.P.N.), con la falsificación fraudulenta de marcas (ley 22.362), con actos de propaganda basada en ideas de superioridad (ley 23.592), con la protección de la fauna silvestre (ley 22.421), lavado de activos (art. 303 del C.P.N.), supresión de la identidad de un menor de 10 años (art. 139, inc. 2 del C.P.N.), con la defraudación en perjuicio de la administración pública (art. 174 del C.P.N.), entre otros y también en casos de secuestro extorsivo (art. 170 del C.P.) instruidos en esta sede del MPF en los términos previstos por el art. 196 bis del CPPN, conjuntamente con el personal de la Unidad Especializada de Secuestros Extorsivos (UFESE) con sede descentralizada en esta misma oficina.

En este lapso, se han iniciado dos (2) causas por secuestro extorsivo cometidos en la jurisdicción, habiéndose obtenido resultados satisfactorios. En uno de ellos, se logró establecer que la víctima habría escapado de su domicilio y en el otro caso (Coirón 69.356/2022 – FSM 62.157/2022) se logró la liberación de la víctima sana y salva, el secuestro de elementos de interés probatorio y asimismo se lograron detenciones efectivas, solicitándose el procesamiento y prisión preventiva de los imputados. Si bien este último sumario continúa en trámite ya que tuvo inicio en el mes de noviembre, las medidas pendientes tienden a dar con imputados prófugos (ya individualizados) y culminar con diversa prueba para habilitar la elevación a juicio.

Cabe decir que gracias a la labor conjunta con personal de UFESE, se logró precisamente no solo identificar a los sospechados sino también a lograr su ubicación.

También se instruyeron una importante cantidad de causas delegadas a este MPF (art. 196 del CPPN) en los que se investigaron hipótesis de tráfico de estupefaciente (infracción a la ley 23.737) lográndose diversas escuchas telefónicas, tareas de campo satisfactorias, etc., por ejemplo, en el caso Coirón 72713/2021 (FSM 19.093/2021); en el caso Coirón 29.732/2022 (FSM 28.836/2022); en el caso Coirón 9.865/2021 (FSM 2077/2021) o en el caso Coirón 38.247/2022 (FSM 40.175/2022).

Por otro lado, en el marco de algunas de estas investigaciones, llevada adelante conjuntamente con la Procuraduría de Narcocriminalidad, se logró avanzar sobre la cadena de tráfico de estupefacientes gracias a un acuerdo celebrado en los términos del art. 41 *ter* del CPN.

Asimismo, en ciertos casos se dispuso la creación de Equipos Conjuntos de Investigación con las Unidades Fiscales de Instrucción y Juicio de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.

Recuérdese que el 11 de diciembre de 2017, los Ministerios Públicos Fiscales de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, mediante la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación, dieron inicio a un proceso que persigue dotar a ambos organismos de un marco institucional que facilite la cooperación, colaboración e intercambio de información, con miras a mejorar la prestación del servicio que ambos Ministerios Públicos proporcionan a la comunidad en el ámbito de sus competencias (Protocolizado por el MPF mediante la Resolución PGN 3609/2017 y por el MPBA mediante el Convenio 24/17 del 11/12/2017).

En esa dirección, el 3 de septiembre de 2018 los organismos suscribieron el “Acta Complementaria al Convenio de Cooperación”, a efectos de desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a potenciar y perfeccionar la persecución penal en materia de narcocriminalidad y se comprometieron *“a coordinar los mecanismos institucionales necesarios para contribuir a la constitución de equipos conjuntos de investigación (ECI) en la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los recursos humanos y materiales disponibles, en miras al logro de los objetivos primarios en la materia”*.

Tal como se señala en los acuerdos firmados, los ECI no solo poseen fundamento legal en las convenciones precitadas, sino además que su importancia se verifica con la proyección legislativa en torno a la modificación de la modificación de la ley 27.063 que hasta el momento cuenta con media sanción por parte de la Cámara de Senadores de la Nación. Alguno de los casos que pueden mencionarse en este sentido son: Coirón n° 49.116/2022 (FSM 45.223/2022, celebrado con la UFIJ n° 9 de Morón); Coirón n° 72.713/2021 (FSM 19.013/2021, celebrado con la UFIJ n° 7 de Morón) o bien el Coirón n° 55.457/2021 (FSM 14.185/2021, celebrado con la UFIJ n° 9 de Morón).

Asimismo, se han iniciado investigaciones a raíz de denuncias recibidas directamente ante el asiento de la Fiscalía, posibilitándose así un verdadero acercamiento de los medios de acceso a la justicia con los que cuentan los miembros de la sociedad civil.

Durante todo el año se elevaron a juicio al menos veintidós (31) causas por hechos ilícitos de comercio de estupefacientes, encubrimientos, falsificación de documentos, entre otros (Coirón n° 42641/2021; 58761/2021; 82895/2020; 28541/2020; 49173/2020; 46427/2021; 7630/2019; 76479/2020; 58796/2021; 41848/2019; 53853/2019; 22135/2022; 17635/2022; 18660/2022; 14114/2021; 5831/2020; 19924/2019; 53613/2021; 38403/2022; 25808/2022; 42288/2021; 54289/2020; 19924/2019; 38828/2021; 6351/2022; 32520/2021; 40545/2022; 71693/2021; 81465/2022; 38247/2022; 26412/2020); mientras que en otros nueve (9) casos se ha requerido ampliar la instrucción para contar con las probanzas necesarias durante la etapa de juicio oral y público.

Las investigaciones promovidas por esta Fiscalía contaron con el apoyo y colaboración de fuerzas policiales federales y provinciales, pero no solo se han desarrollado pesquisas a nivel nacional sino que hemos logrado coordinar la colaboración de las Procuradurías y Unidades Fiscales especializadas del Ministerio Público Fiscal, tanto en materia de narcotráfico, trata de personas, secuestros extorsivos, entre otras.

Tal es así que en una investigación concreta se requirió el apoyo de la Dirección de Cooperación Internacional para tomar contacto con Fiscales Federales de México, en el marco de tareas tendientes a desarrollar una pesquisa sobre posible trata de personas. Dicho contacto se hizo efectivo en base a formar parte de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, lográndose brindar datos concretos desde aquí para iniciar una investigación penal en el país mencionado.

Por su parte, contamos con la asistencia de la Procuraduría de Trata de Personas (Protex) para efectuar un intercambio de información con sus pares del Reino de España, en el marco del caso Coirón 35.454/2020 (FSM 22.889/2020), a efectos de obtener probanzas necesarias en un caso de trata de personas con posibles vinculaciones en ese país.

Además, han tramitado diversas investigaciones que permitieron un intercambio con el personal especializado de la UFI-PAMI como ser en los casos Coirón 39.430/20222 (FSM 39.422/2022), Coirón 15.721/2017 (FSM 119.558/2018), Coirón 13.000/2018 (FSM 119.560/2018), Coirón 30.912/2021 (FSM 17.554/2021) y Coiron 18.957/2019 (FSM 105.846/2019), en razón de su especialidad. Todas ellas se encuentran en pleno trámite y en esta última en particular se logró requerir medidas de importancia como ser el allanamiento de un consultorio médico destinado a ofrecer servicios a los afiliados.

Asimismo, como se dijo, han tramitado investigaciones en torno a la infracción de la ley 24.051 de delitos ambientales en las que tuvo intervención personal de la UFIMA, como ser los casos Coirón 11.729/2018 (FSM 100.601/2018), Coirón 25.199/2022 (FSM 28.831/2022), Coirón 41.931/2020 (FSM 12.121/2020). En esta última, se ha requerido la inspección y eventual clausura de un establecimiento frigorífico y la indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN de sus responsables.

Por último, se ha logrado un trabajo conjunto con el personal de la PROCELAC en el marco de las investigaciones registradas como caso Coirón 21.009/2019 (FSM 97.167/2019) y Coirón 51.147/2020 (CPE 393/2018), en torno al posible lavado de activos de origen espurio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Al respecto, en el ámbito de ésta jurisdicción los titulares de los juzgados con los que se trabaja, no han delegado a la fecha investigaciones bajo el trámite previsto en el art. 353bis del C.P.P.N.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Desde la creación de esta Fiscalía, se ha arrepentido al menos un (1) imputado, el cual han aportado información de relevancia investigativa, formalizándose de este modo un acuerdo de colaboración que permitió avanzar en nuevas investigaciones que de momento se encuentran en pleno trámite.

La intención de llevar a cabo dicho acuerdo siempre ha sido el de obtener información precisa para escalar en la persecución de la delincuencia organizada.

267. Fiscalía Federal de Mercedes

STAGNARO, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este último tiempo a raíz de la implementación del expediente digital, surgió una nueva problemática relacionada con el acceso a las actuaciones y documentación relacionada a los sumarios que se encuentran alojados en el sistema del PJN (Lex100).

Esto se evidencia en una demora en la carga de escritos (por ejemplo dictámenes enviados a través del sistema Coirón y/o SINOPE) y/o informes que el Juzgado Federal debería cargar de manera inmediata, lo cual perjudica la labor de esta Fiscalía al no contar con todos los elementos de juicio suficientes.

Además, en expedientes en los cuales hay documentación adjunta, en muchos casos esta Fiscalía no posee acceso a la visualización de la misma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A la fecha no se realizó procedimiento alguno en el marco de la ley n° 27.272.

En este Departamento Judicial no existen los medios técnicos, ni una sala de audiencia adecuada para llevar a cabo dicho procedimiento, lo que indica claramente las carencias de recursos materiales mínimos y necesarios para garantizar su normal implementación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

268. Fiscalía Federal de Moreno

FILIPPINI, Leonardo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía Federal de Moreno fue habilitada parcialmente en agosto de 2018 por la resolución MP188/2018 en línea con lo dispuesto por la Acordada 25/18 de la CSJN y, desde entonces, actúa ante las secretarías civil y comercial, contencioso administrativa y de ejecuciones fiscales del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno. Esto se debe a que el art. 3 de la ley 26.528 excluyó expresamente a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín del conocimiento de las causas penales, dejando a la jurisdicción sin alzada en la materia. Por ello, la puesta en marcha de las secretarías penales (criminal y correccional y de leyes especiales) del juzgado ha quedado supeditada a una reforma de la ley de creación del fuero que, a la fecha, no se ha concretado.

Al cierre de este informe, la fiscalía había contestado alrededor de 254 vistas. La mayor parte de estas intervenciones fueron conferidas en acciones de amparo que reclaman la cobertura de prestaciones médicas y/o medicamentos, en acciones declarativas de inconstitucionalidad dirigidas a cuestionar la retención del impuesto a las ganancias y en solicitudes de cartas de ciudadanía. La totalidad de las vistas fueron gestionadas en forma virtual a través del SINOPE.

En paralelo, la Fiscalía continuó con el trabajo iniciado durante el año 2021 de sistematización de precedentes en materia de competencia federal no penal y de mapeo de las problemáticas propias de la jurisdicción, con énfasis en la cuestión ambiental. En el marco de este esfuerzo, y con el objetivo de avanzar en la descripción y comprensión del estado de situación y de incidir sobre situaciones potencialmente violatorias de la legislación federal, se presentaron

cerca de 200 solicitudes de acceso a información pública y una serie de notas dirigidas a reclamar alguna forma de intervención de las agencias estatales competentes.

A partir de la información obtenida, se realizaron 7 denuncias penales ante fiscalías y juzgados federales con asiento en la provincia de Buenos Aires (5 en Morón, 1 en Mercedes y 1 en La Plata) y 5 ante los tribunales provinciales de Moreno-General Rodríguez y 4 comunicaciones a unidades especiales de la PGN.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Se propone la reforma del art. 3 y del Anexo II de la ley 26.528 a fin de promover la habilitación de la competencia penal de la justicia federal de Moreno.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principios de actuación

Comentarios

Estimo conveniente actualizar la resolución PGN 121/06 a fin de precisar el alcance de las facultades de los integrantes del MPF a la luz del art. 7 de la ley 27.148 y respaldar la potestad de las fiscalías con competencia no penal para realizar investigaciones preliminares.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

269. Fiscalía Federal de San Nicolás

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este fue un año donde se volvió a la total presencialidad y a condiciones de trabajo muy similares a las existentes previo a la pandemia. Este año merece mención especial la profundización y resultados positivos en investigaciones complejas sobre narcotráfico, existiendo casuas que fueron elevadas con detenidos y secuestros diversos de material estupefaciente, como así también gran cantidad de bienes secuestrados para su decomiso. En la actualidad existen en tramite causas en materia de narcotráfico que guardan relevancia y su investigación, a este momento se avisa como auspiciosa a futuro, con gran cantidad de intervenciones telefónicas activas y complejas tareas de campo por parte de Gendarmería Nacional, coordinando todo ello con la Procurar. También existieron avances en investigaciones vinculadas al lavado de dinero y enriquecimiento ilícito; todo ello con cooperación de las distintas áreas especializadas de la Procuración, que son esenciales para un trabajo de calidad en cuanto a la debida diligencia en el proceso penal, a la coordinación de políticas criminales y en definitiva para potenciar la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

270. Fiscalía Federal de Tres de Febrero

STARC, Paulo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo pertinente, se reiteran las problemáticas expuestas en los informes anuales anteriores. Al respecto de la implementación y uso de las herramientas digitales, se reiteran también las falencias con las que debió enfrentarse en el sistema COIRON en cuanto a no encontrarse vinculado al sistema LEX. Una de las más comunes, es la imposibilidad de librar una cedula electrónica a un defensor en una causa cuya instrucción se encuentre delegada. Se cita a modo de ejemplo. Podría resultar positivo que ambos sistemas se encuentren enlazados y tengan funcionalidades semejantes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El sistema coiron no permitio la posibilidad de establecer cuantos casos se resolvieron a través de las vias de SJP, Extinción, archivo y/o sobreseimiento

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

271. Fiscalía Federal Nº 1 de Morón

BASSO, Sebastian Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022 puede ser calificado de transición, puesto que pasamos a desempeñar una modalidad de trabajo que se fue ideando durante las restricciones de la pandemia del COVID 19 y que a la fecha no se ha consolidado definitivamente.

Desde el punto de vista interno de la dependencia hubo una rápida adecuación de la mayoría de los integrantes al trabajo en formato digital y al abandono de las prácticas y costumbres derivadas de la gestión a partir del expediente papel.

La relación con los Juzgados Federales se fue adaptando rápidamente a la nueva modalidad digital aunque aún resta ajustar numerosas cuestiones, muchas de las cuales comenzaron a surgir a medida que se fueron implementando las modalidades del formato digital.

Se apreció un notable descenso de los casos complejos presentados por las distintas fuerzas de seguridad policial que habitualmente trabajan en el distrito federal Morón.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

por la cantidad de casos de la dependencia resulta imposible contabilizar los ítemas antes señalados

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

272. Fiscalía Federal Nº 2 de Morón

LABOZZETTA, Mariela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se ha profundizado la dinámica de reemplazo progresivo del expediente escrito hacia esquemas de tramitación digital, luego de las obligadas reformas que hubo que implementar durante la pandemia de COVID19. La utilización de modalidades de trabajo remoto y virtual ha sido un avance hacia la desformalización de los legajos papel de cara a la implementación paulatina del sistema acusatorio. Esta nueva forma de desempeño se ha logrado por el arduo trabajo de las/os integrantes de esta fiscalía.

En este sentido, como ya se ha puesto de manifiesto en el anterior informe presentado, desde el día 19 de marzo de 2020 esta Fiscalía Federal se ha incluido en el sistema de notificación electrónica y, en lo que va del año 2022 hemos recibido a través del sistema Coirón un total de 4434 cédulas de notificación. Eso muestra a las claras el volumen de trabajo de este Ministerio Público que actúa en un ámbito territorial que abarca los partidos de La Matanza, Morón, Marcos Paz y Moreno, con una población aproximada de 2.700.000 habitantes en un extenso y variado territorio (en términos geográficos y demográficos, ya que cuenta con regiones de alta concentración demográfica y otras zonas con características rurales con poco alcance de agencias de seguridad y policiales, así como escasos recursos estatales). Asimismo se tramitan un gran volumen de causas que ingresan anualmente para su investigación por delitos que, en su gran mayoría, son de criminalidad compleja, como narcotráfico, trata y explotación de personas, secuestros extorsivos, violencia institucional o carcelaria, etc.

Las causas en trámite a la fecha de elaboración de este informe ascienden a la suma de **1639** (conforme registros informáticos FiscalNet y Coirón) con instrucción delegada en unos **198** casos, algunas de las cuales revisten alta complejidad y volumen, lo cual incrementa las tareas de investigación y litigio de cada caso.

Si bien en la actualidad no rige en nuestro ámbito de competencia el sistema acusatorio, la actividad de esta Fiscalía Federal se orienta cada día a plantear cuestiones y alternativas previstas en el nuevo paradigma procesal. En el último período, y en virtud de la operatividad del principio de oportunidad y los artículos 210 y 211 del nuevo Código Procesal, han aumentado significativamente los planteos vinculados tanto al cese de las prisiones preventivas y aplicación de las medidas de coerción alternativas, como a diferentes métodos de solución de conflictos y salidas alternativas a la sanción penal.

En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la instrucción general PGN 97/2019, se continúa trabajando en proyectos de aplicación de principios de oportunidad. Asimismo se comenzaron a plantear acuerdos conciliatorios de manera coordinada con las Defensorías Oficiales y los Juzgados Federales para, en un plazo acotado de tiempo y con la perspectiva de resolución de conflictos que imprime el espíritu del nuevo Código Procesal Penal Federal, finalizar los casos que ameritaron el inicio de una causa penal con una respuesta adecuada.

La implementación de los nuevos institutos se advierte como una herramienta que permitirá progresivamente redistribuir más estratégicamente y eficazmente los recursos, mediante la finalización de casos que así lo ameriten por vía de salidas alternativas y la concentración de recursos en las investigaciones más complejas.

Por otro lado, es necesario destacar que se ha incrementado la cantidad de causas que tramitan en la Fiscalía bajo los parámetros del artículo 196 del C.P.P.N., lo que importa que el personal asignado se aboque a su investigación, coordinando la mejor estrategia de investigación con las fuerzas de seguridad intervinientes y con las unidades especializadas y/o direcciones pertenecientes a este Ministerio Público Fiscal para delinear nuestra intervención, conforme los parámetros de política criminal y de persecución penal diseñadas desde el organismo.

De aquellas, gran parte son casos vinculados con la conflictividad propia del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, tanto perpetrados por personal del SPF como por los propios internos, de una amplia variedad en términos de gravedad. La Fiscalía realiza sobre este fenómeno general un abordaje estratégico e integral, abordando la problemática carcelaria bajo los parámetros establecidos en los diferentes Tratados Internacionales de derechos humanos. Apoya su labor, a su vez, en una articulación permanente con la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) y la Comisión de Cárcenes de la Defensoría General de la Nación.

También se ha incrementado la complejidad de las investigaciones vinculadas al fenómeno de comercio de drogas en el territorio, con la existencia de investigaciones que involucran a organizaciones complejas con arraigo territorial, acceso a armas, estructuras jerarquizadas, etc., en algunas de las cuales se cuenta con la colaboración de la PROCUNAR.

Por último, en la investigación de secuestros extorsivos se trabaja en todos los casos con la colaboración de personal de la UFESE, con quienes, ante la ocurrencia de un hecho, de manera inmediata se conforman equipos de trabajo que instrumentan las medidas necesarias para la dilucidación del hecho investigado y la identificación de los autores. Su intervención ha resultado determinante en todos los casos, donde la actuación debe ser inmediata, lo que ha hecho que sean resueltos con eficacia e inmediatez.

Debe destacarse, finalmente, que se utiliza en todos los casos una estricta perspectiva de género en la tramitación de todas las causas del registro de la Fiscalía, en cumplimiento de los estándares internacionales a los que se ha comprometido el Estado argentino. Esta perspectiva se aplica en todos los supuestos, promoviendo una visibilización progresiva de las manifestaciones de violencia motivada en género que se advierten en los casos de criminalidad compleja, tanto cuando se trata de mujeres víctimas como cuando se evidencia en mujeres imputadas o población LGTBI.

Párrafo aparte, esta fiscalía interviene activamente en la ejecución de la sentencia Mendoza de la CSJN (“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios – daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo” y sus desprendimientos), de manera coordinada con el Doctor Víctor Abramovich, Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien ha sido designado como representante del Ministerio Público Fiscal en esas actuaciones, mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2017 en el Expte. MPF N° 3581/2017.

Respecto al trámite de la causa, la intervención de la Fiscalía se basa en dictámenes de competencia, vistas por allanamientos que deben realizarse por contaminación ambiental y control de la legalidad de las medidas que en ese marco se adoptan.

Corresponde mencionar que en su decisión del 19 de diciembre de 2012, la Corte Suprema determinó la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal n° 12, cargo del doctor Sergio G. Torres en el control de los contratos celebrados y a celebrarse en el marco del plan de obras de provisión de agua potable, cloacas (a cargo de AySA, ABSA ENROSA) y del tratamiento de la basura (a cargo de CEAMSE), así como su nivel de ejecución presupuestaria, quedando el resto de las competencias (atribuidas en la sentencia del 8 de julio de 2008 -con las aclaraciones definidas en la sentencia del 10 de noviembre de 2009) en cabeza del Juzgado Federal en lo Criminal Correccional N° 2 de Morón, cargo del doctor Jorge E. Rodríguez.

Ello significa que el juez tiene a su cargo el control de la gestión de la autoridad de cuenca (ACUMAR) en relación a los distintos componentes del programa de acción y esta Fiscalía tiene el deber de observar el cumplimiento de la manda judicial y todas sus derivaciones. En cuanto al avance de los respectivos incidentes de ejecución de la sentencia, se trabajan las presentaciones de esta fiscalía federal en conjunto con el Dr. Abramovich quien ha sido designado como representante del Ministerio Público fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sin embargo tratándose de una fiscalía con una planta reducida de personal, muchas veces se dificultan las estrategias de seguimiento de un expediente de gran volumen y con tantos actores diferentes como es la ejecución de la sentencia Mendoza (nótese que cada parte de la ejecución tiene su propio incidente y su necesidad de control ej. Estado de aguas, relocalización de viviendas, indicadores de cumplimiento de la manda judicial, información pública, etc)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Reforma cuestiones formales (tiempo para acceder al beneficio, tiempo de investigación y posible ampliación prevista por la actual normativa en aquellos casos complejos, investigación en cabeza del Ministerio Público, alcance de la prohibición de declarar en bandas criminales donde sus integrantes son familiares, exigencia y/o utilización como prueba en el sumario principal aun antes de vencido el plazo previsto para la investigación, formalidades para el no acuerdo).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

La creación de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas prevista en el implementado art. 210 del CPPF ya que hoy en día no hay ningún organismo- salvo el propio poder judicial- que controle las medidas alternativas de coerción allí establecidas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Para establecer un criterio uniforme sobre las consideraciones a tener en cuenta al momento de resolver conflictos en forma alternativa, y a plantear los principios de oportunidad

y de insignificancia en las causas, ya que ello haría más fácil y simple su implementación y delimitaría la postura del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

2

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

273. Fiscalía Federal Nº 1 de San Isidro

IUSPA, Federico Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el abanico de causas que han ingresado a lo largo de este año pueden encontrarse, mayormente, expedientes relacionados con infracciones a la ley penal tributaria, a la ley de marcas, falsificaciones de documentos y, en menor medida, sumarios por infracción a la ley 2373 de estupefacientes, alguna causa de secuestro extorsivo y algunas denuncias, menores en cantidad, vinculadas con el delito de trata de personas, tanto con fin de explotación laboral como sexual.

Por otra parte, este año se propuso como meta y logró cumplirse, la finalización de la totalidad de las causas vinculadas con infracciones al art. 205 del CP generadas durante la pandemia de COVID 19, lo que implicó, en los hechos, la finalización de cerca de 2000 expedientes que tramitaban, tanto en esta fiscalía como en los juzgados. Para ello se recurrió también a soluciones alternativas al conflicto, principalmente a través del instituto de la reparación integral, todo lo que generó sumas donadas a los hospitales materno infantilnes de la jurisdicción.

En cuanto a la problemática advertida durante el año, puedo señalar las siguientes:

En investigaciones relacionadas con infracciones a la ley penal tributaria, por lo general muchas de las denuncias que hace la AFIP carecen de un detalle o planteo metodológico que entendiendo deberían tener. Más importante y grave aún, es que el organismo realiza tardíamente denuncias que involucran períodos y/o ejercicios fiscales cuya fecha de comisión se encuentra casi al borde de la prescripción, si es que no han prescrito, o que prescriben a poco de iniciadas. Además, se denuncian parcialmente períodos y/o ejercicios, y luego se van agregando otros en causas diferentes, todo lo que atenta contra una rápida, prolija y eficaz investigación. A lo expuesto se suma la complejidad de la materia y las sucesivas, reiteradas y permanentes reformas legislativas, que además posee multiplicidad de normas ajenas al derecho penal y de carácter eminentemente administrativo.

He realizado reuniones con personal de la AFIP a fin de mencionar todos y cada uno de estos temas en años anteriores pero, evidentemente, mis palabras no deben ser claras pues los expedientes siguen arribando en igual situación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Podría resultar de utilidad que finalmente fuera sancionada alguna norma específica (aparte de la ley 24051) que estuviera vinculada con delitos ambientales. Los cuatro proyectos que se encuentran a estudio en el congreso nacional deberían, uno u otro (no hago aquí un juicio de valor sobre cada uno de éstos más allá de tener mi opinión), ser sancionados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

274. Fiscalía Federal Nº 2 de San Isidro

DOMINGUEZ, Rodolfo Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Están en trámite (delegadas) varias causas cuya complejidad insumió un importante esfuerzo de coordinación de los equipos de trabajo. Tanto estos casos como los de trámite diario han podido ser gestionados aceptablemente. El balance en tal sentido es positivo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acusatorio

Comentarios

Es preciso su implementación,.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Necesario.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguna.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es importante el instituto.

275. Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

GOMEZ, Antonio Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En la Fiscalía General se trabajó con énfasis en la actividad recursiva del Ministerio Público. Se sabe que la pandemia del COVID 19 dificultó el acceso a la Justicia de muchas personas, en razón de la limitación para ingresar al edificio de los Tribunales. Esta Fiscalía General recibió a todas las personas que querían radicar denuncias y que la guardia policial les bloqueaba el paso por carecer de turno. Los plazos procesales para presentar memoriales de agravios e interponer recursos de casación fueron observados en su totalidad. El trabajo fue distribuido en igualdad de condiciones, priorizando a los abogados para las tareas técnicas más relevantes. Las causas penales que aquí se tramitan tratan, principalmente, de delitos de estupefacientes, trata de personas, contaminación ambiental e ilícitos tributarios. Existen causas penales por otras temáticas pero en una cantidad muy inferior. Las causas de naturaleza no penal tratan mayormente de amparos, demandas contra el Estado Nacional y organismos descentralizados, asuntos previsionales. En lo demás, tratan sobre cuestiones entre particulares. Destaco que este año incorporamos por una suplencia a un empleado con Síndrome de Asperger. Recomiendo a mis colegas la incorporación de empleados que tengan esta discapacidad porque definitivamente no lo son. Tienen capacidades diferentes que pueden ser muy útiles en una oficina donde resulta fundamental contar con ellas. Al menos esa fue nuestra experiencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Delitos ambientales

Comentarios

Resulta fundamental unproyecto de ley que tipifique los delitos ambientales y el procedimiento penal ambiental al estilo de la ley 23.737. Su incorporación al Código Penal resulta inconveniente.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Debe crearse una unidad especial en la esfera del MPF para la atención de toda la problemática referida a los Pueblos Originarios destacando la competencia federal para los conflictos que los involucren

Temática

Otra

Comentarios

El Parlamento y la comisión de poderes del Ministerio Público no tienen a cargo la tarea de analizar los casos de corrupción que nos afecta como fiscales. Es preciso una ley que cree un organismo externo al MPF para recibir las denuncias contra los fiscales y que las impulse sin necesidad de contar con el filtro previo de la Procuración General de la Nación

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

La Ley de Víctimas 23.372 a generado un cambio sustancial para quienes resulten víctimas directas de delitos pero la división de bienes jurídicos afectados que tiene el Código Penal no les permite acceder a muchos expedientes o trámites judiciales donde no hay víctimas directas tal por caso las denuncias de distintos ilícitos vinculados a la corrupción

Temática

Querella

Comentarios

el rol del querellante está muy limitado y debería extenderse para facilitarnos la tarea del ejercicio de la Acción Penal. Que no mas del 10% de las causas que ingresan en una fiscalía lleguen a un juicio oral y público es un ostensible fracaso de nuestra actividad y puede mejorarse con la incorporación del querellante incluso sin necesidad de patrocinio letrado

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Por Instrucción General debería obligar a los magistrados del MPF a facilitar el acceso a las causas que se tramitan. El requisito de que las causas penales son sólo públicas para la partes. Ya ha caído en desuetudo (con solo ver ls noticias en nuestra pagina oficial se evidencia) y desde la PGN debería alentarse a que de modo directo cualquiera que demuestre un interes concreto pueda acceder a los trámites

276. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán

CAMUÑA, Pablo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este Informe Anual sintetiza el trabajo de esta Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán. Durante este año continuaron generándose capacidades para dar eficaz seguimiento al volumen de trabajo que se venía desarrollando y, en su caso, aumentarlo y dar mayor celeridad a las respuestas propuestas como parte de una estrategia localizada de política criminal. Desde un análisis cuantitativo, en este período ingresaron 124 nuevas causas de las cuales 94 responden a hechos encuadrados en la Ley 23737. En total se registran 419 causas en trámite sumadas a 114 causas con suspensiones de juicio a prueba otorgadas y en trámite. Además, se computaron 79 causas concluidas con sentencia del TOCF (en comparación con las 69 del 2021) entre las que se encuentran la realización de 5 debates orales y más de 50 acuerdos de juicios abreviados homologados por el TOCF de Tucumán. Sobre este último ítem, se consiguió la homologación de 55 acuerdos contra 44 del período 2021 y 37 del período 2020, es decir que se observa la utilización con mayor frecuencia de salidas alternativas para la resolución del conflicto penal. Además, se cerraron otras 5 causas por sobreseimiento de lxs imputadxs, por pedido o con dictamen favorable de esta Fiscalía, por diversos motivos: plazo razonable, insignificancia y, la última, por estado de necesidad justificante, inimputabilidad, vulnerabilidad y contexto de violencia de género. Con respecto a las causas en trámite, en una ardua tarea de esta Fiscalía se llevó adelante un seguimiento pormenorizado de las 419 causas, con presentación de más de 200 dictámenes para impulsar los procesos. A ello se suman las dificultades que hay en el trabajo cotidiano por la integración del Tribunal Oral con dos de los tres jueces subrogantes, y que se encuentran en otras jurisdicciones. Asimismo, la presentación de dictámenes de la Fiscalía ascendió, al 22 de diciembre de 2022 como fecha límite de relevamiento, a un total de 951. De este total, 533 versan sobre trabajo de la Fiscalía ante el TOCF específicamente y, en particular, se computaron 418 dictámenes sólo en causas por crímenes contra la humanidad, que son informados por aquella oficina por separado. Se obtuvieron, además, un total de 88 condenas tanto en debates orales como en acuerdos de juicio abreviado con homologación judicial. De estas condenas 5 fueron el resultado de debates orales y 83 de juicios abreviados. En total, al margen de las condenas, en los juicios se computaron el secuestro y destrucción de casi 38 kilogramos de cocaína y más de 190 kilogramos de marihuana, además de sumas de dinero de varios millones de pesos, así como también moneda extranjera, a lo que debe sumarse el valor de las multas ordenadas, las reparaciones y los significativos decomisos, incluidos inmuebles en casos de trata de personas.

JUICIOS ORALES Y JUICIOS ABREVIADOS PRESENCIALES, REMOTOS Y MIXTOS. En este sentido, el trabajo se tradujo en un total de 88 personas condenadas por el TOCF Tucumán y 6 absueltas: 3 por la inconstitucionalidad del artículo 14 2° párrafo de la Ley 23.737 y 3 por el beneficio de la duda. De las 88 condenas, 83 lo fueron en el marco de acuerdos de juicio abreviado, la mayoría de ellos a través de negociaciones llevadas adelante por las defensas y este Ministerio Público Fiscal (MPF) de manera remota y acordados en audiencias orales y públicas con presencia de lxs acusadxs a partir de distintos sistemas de comunicación (Jitsi, Zoom, WhatsApp) para permitir que no se presentaran mayores dilaciones y dar una solución a las

situaciones personales de cada uno de ellos. Las restantes 5 personas fueron condenadas en el marco de debates orales y públicos.

En ese contexto, se realizó el primer debate oral y público por abuso sexual en la jurisdicción -fuera del ámbito de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado-cometido por un ex teniente coronel del Ejército Argentino en perjuicio de una ex soldada voluntaria en 2017 en el Liceo Militar General Gregorio Aráoz de Lamadrid, donde ambos se desempeñaban. El caso fue emblemático ya que la sentencia declaró que los hechos del caso constituyen actos discriminatorios en contra de la mujer cometidos en contexto de violencia de género y de violencia institucional, y estableció una reparación indemnizatoria del daño material y moral causado a la víctima de 2 millones de pesos, a cargo del condenado. Asimismo, este MPF sostuvo en su alegato que el Ejército debe amoldar sus procedimientos para evitar las conductas que afecten la integridad y libertad sexual, la prevención y sanción de la violencia de género y la erradicación de la discriminación en todos sus ámbitos, conforme la normativa vigente, lo que así fue resuelto por el Tribunal. Se solicitó también que se proceda a "la revisión integral y con perspectiva de género" del acto administrativo arbitrario que dispuso la baja militar de la víctima, con miras a su efectiva reincorporación a esa fuerza militar, lo que también tuvo acogida favorable por el TOCF, ordenando a las autoridades del Ejército a realizar una revisión con perspectiva de género de la baja laboral que sufrió la víctima tras realizar la denuncia.

Asimismo, otro debate culminó el 28 de marzo de 2022 por el que se condenó a tres personas a penas que van de los seis a los doce años de prisión por el secuestro extorsivo (agravado) de un niño de cuatro años. En los alegatos de este Ministerio Público Fiscal los tres imputados fueron hallados culpables del grave hecho, sucedido el 9 de marzo de 2020 con la finalidad de cobrar un rescate por dos millones de pesos. Los tres acusados fueron considerados responsables del delito de "secuestro extorsivo agravado por haber sido cometido con la intervención de tres o más personas y por haber sido la víctima menor de 18 años". Lo más trascendental del caso es que el Tribunal hizo lugar a la petición conjunta del Ministerio Público Fiscal y la Defensoría de Menores para que se ofrezcan medidas de protección asistenciales, psicológicas y/o psiquiátricas al niño víctima y su familia.

Otro debate importante que se encuentra en curso es el de la causa "Zelaya, Claudio Alfredo y otros s/inf. Art. 144 bis inc. 1 y último párrafo según Ley 14.616 en función del art. 142 inc. 1 Ley 20.642. Querellante: ESPINOZA, Juan Antonio y otro". Los hechos que se abordan en el juicio son por el presunto homicidio calificado o desaparición forzada de Luis Armando Espinoza y la privación de libertad de su hermano, Juan Antonio Espinoza, que ocurrieron el 15 de mayo de 2020 durante un procedimiento policial realizado en el interior de la provincia durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID-19, y el cuerpo de Luis Espinoza apareció sin vida siete días después. El caso se trata en el fuero federal luego de que en marzo pasado la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal hiciera lugar al recurso interpuesto por el Ministerio Público Fiscal para resolver el conflicto de competencia suscitado con el fuero provincial. Tras numerosas audiencias (trece a la fecha), nos encontramos en plena etapa de producción de prueba. Se están llevando a cabo los testimonios, de los más de 200 testigos ofrecidos. La lista de imputados incluye a nueve integrantes de la policía de la provincia de Tucumán y dos civiles (uno que se habría desempeñado como vigía comunal). En la apertura del juicio el Ministerio Público Fiscal remarcó que la calificación legal del requerimiento de elevación a juicio (homicidio agravado y privación ilegítima de la libertad) es la significación jurídica que le dio el fiscal de la provincia pero entendió que debía ser considerada como provisoria y sujeta a lo que suceda y se pruebe en el debate oral.

Para resolver la competencia federal, los jueces de Casación decidieron hacer lugar al recurso del representante del MPF, declarar la competencia del fuero federal y remitir las actuaciones al Juzgado Federal N° 2 de Tucumán para que asumiera la investigación por la

desaparición forzada de Espinoza. Fundaron su decisión en que los hechos que se investigan resultan de extrema e inusitada trascendencia, que, incluso, podrían ser enmarcados como una grave violación de los derechos humanos, en lo que se suma la participación de miembros de las fuerzas de seguridad. Ciertamente, la naturaleza de los derechos lesionados y el carácter de los delitos justifican con creces la intervención de la justicia federal, siendo este fuero el de competencia más amplia frente a eventuales cambios de calificación.

No resulta una cuestión menor considerar que este debate oral se lleva a cabo de manera mixta (presencial/virtual), ya que tres de los cuatro jueces que integran el TOCF para el juzgamiento de esta causa, son de otra jurisdicción. Esto fue posible por la utilización de distintas plataformas virtuales, lo que implicó un importante esfuerzo de todas las partes en cuestión para desarrollar audiencias de esta envergadura respetando las garantías y derechos de los imputados y de los víctimas y el debido proceso legal.

OTRAS CAUSAS EN CURSO Es dable destacar la preparación de causas de gran complejidad por su contenido técnico. Es el caso de la investigación de macrocorrupción en la causa “Cerisola” Expte. N° 400360/2010, en la que el ex rector de la Universidad Nacional de Tucumán y otros funcionarios están acusados de una millonaria defraudación. La complejidad de la causa y la voluminosidad de la prueba junto a la gravedad de los delitos que se juzgan, ameritan un estudio permanente y un seguimiento en la producción de la prueba para llegar al debate oral. En el marco de esta causa se trabajó activa y coordinadamente con PROCELAC, DATIP y DAFI a fin de poder llevar adelante peritajes técnicos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Si bien estaba previsto el inicio del debate para este año, se suspendió sin nueva fecha, según se informó hasta que contemos con el informe pericial de la CSJN. Otra causa compleja a destacar es el caso “Recalde, Silvina Érica y Otros s/ Falsificación Documentos Públicos”, cuya segunda parte ingresó al TOCF este año y sobre la que este MPF ofreció prueba el 07/12/2022. La misma tiene resonancia pública ya que versa sobre falsificación de títulos en la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Una última causa que es dable destacar por la temática específica que toca, es la causa denominada “Mistretta” que viene requerida a juicio por el delito de abuso sexual simple, por dos hechos, en concurso real en perjuicio de dos víctimas. La particularidad de esta causa es que las víctimas eran trabajadoras del PJN y el delito se ejecutó en el marco de una relación de acoso laboral y violencia de género, siendo el imputado jefe de las víctimas (Jefe de Despacho Electoral Federal). En este caso, pese a los esfuerzos de este MPF, no pudo llevarse a cabo el debate -que tuvo fecha de debate este año y se reprogramó el mismo en tres oportunidades-. La defensa de Mistretta planteó que su defendido no estaba en condiciones de salud para estar en el debate, razón por la cual se sometió la cuestión a una junta médica, cuyo resultado estamos aún a la espera. Causa con colaboración de UFEM.

RECUPERO DE ACTIVOS. REPARACIÓN ECONÓMICA EN CASOS CON VÍCTIMAS. Otro de los lineamientos de trabajo de esta Fiscalía General para el año en curso era tener en miras el recupero de activos de orden ilícito producto del delito. En ese sentido, en todos los casos con víctimas que se trabajan en la dependencia, la línea de trabajo se traza en torno a la reparación integral de la víctima como parte integrante de las penas, conforme Ley 27.302, además del art. 23 CP. En igual dirección, desde septiembre de 2022 -momento en que se designó al Defensor Público de la Víctima para la jurisdicción-, este MPF solicita la intervención de esa dependencia para el debido resguardo de las víctimas del delito, como así también para garantizar el pleno goce de sus derechos. En ese camino, se requirió y se obtuvo que el Tribunal ordenara el decomiso de automóviles, a la vez que como se mencionó más arriba, se ordenó la reparación integral económica a víctimas (o se homologó el acuerdo) en el marco de causas de trata de personas con fines de explotación sexual (en trabajo coordinado con la contraparte de PROTEX en Tucumán). Resulta novedoso también destacar que se continuó solicitando, como requisito para dictaminar favorablemente en las suspensiones de juicio a prueba (al margen de los

requisitos normativos de fondo y forma) y además de las reglas de conducta que el TOCF imponga, que lxs imputadxs ofrezcan una reparación económica en relación a su capacidad y posibilidad patrimonial. Esto en virtud de la naturaleza del instituto de la suspensión de juicio a prueba que no es otra que la reparación del daño causado. Asimismo, este MPF ha solicitado y el TOCF ha ordenado en causas por trata de personas con fines de explotación sexual: 2.400.000 pesos de reparación (causa Pereyra). Finalmente, en acuerdo abreviado por el mismo delito (causa Jiménez Fátima) se ordenó el decomiso de 1 vehículo para que su producido sea repartido entre las víctimas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización del consumo de estupefacientes

Comentarios

La criminalización de la tenencia para consumo genera un impacto negativo en la utilización de recursos del MPF, que deberían canalizarse en fenómenos criminales relevantes. Las fiscalías de investigación ocupan demasiados recursos en causas que terminan con la declaración de inconstitucionalidad del art. 14.2 de la Ley 23737. Esos recursos podrían utilizarse en abreviados o suspensiones de proceso a prueba, lo que dejaría más recursos en la fiscalía de juicio para causas significativas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Elevación o eliminación del tope de 6 años (art. 431 CPPN, art. 323 CPPF). Con casos de bajísimas expectativas de éxito en un debate oral, la imposibilidad normativa de acceder a un acuerdo abreviado en mejores condiciones no tiene razonabilidad, somete invariablemente a una pena mayor. Este error sistémico se ha verificado en casos de criminalidad organizada en acuerdos ya arribados en el TOCF Tucumán por arriba del tope, con cita de otros códigos procesales que no impiden estos acuerdos

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Se deben adoptar pasos consistentes para avanzar en la implementación del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo a la nueva lógica de la norma procesal. En particular ante la reticencia sistémica demostrada por el PJN para admitir la vigencia parcial del CPPF, en particular realizar audiencias. Se requiere un proceso gradual de avance que comience con la antelación suficiente para abordar estas dificultades y remover obstáculos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criminalidad compleja - narco-criminalidad

Comentarios

Reiniciar las gestiones para lograr la efectiva implementación de la Res. PER 2300/2017 que crea una oficina local de la PROCUNAR pero que no ha sido dotada de presupuesto para su efectivización. Esto redundará en una mejor respuesta a esta problemática criminal para todas las dependencias del MPF en la jurisdicción, lo que ya fue considerado a la hora de dictarla. Se cumplen ya más de cuatro años del dictado de la resolución y no se han dado pasos para dar cumplimiento a la misma.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

277. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente informe se mencionarán puntos de actualidad, como así también revisión de cuestiones ya indicadas en el anterior informe anual, en razón de mantenerse al día de la fecha la misma problemática.

Esta Fiscalía continuó con el trabajo en el contexto de pandemia en el primer semestre, llevando adelante las tareas ordinarias de manera presencial. Los debates por su parte se realizaron de modo remoto, presencial o mixto, según se presentaban los casos.

Por otra parte, en el marco de las facultades atribuidas por el ordenamiento ritual y las resoluciones de la Procuración General, se llevaron adelante numerosos acuerdos a fin de arribar a soluciones alternativas de conflicto como ser suspensión de juicio a prueba, juicios abreviados, etc.

Asimismo en materia de ejecución penal se dio prioridad a los casos de personas privadas de su libertad, haciéndome presente, de forma periódica, en las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial junto a mi equipo de trabajo para prestar especial atención a las condiciones de detención y necesidades de los internos alojados por orden del Poder Judicial.

Por otro lado vamos a reiterar lo manifestado en los anteriores informes en cuanto a la problemática principal que tiene este distrito en relación a los juicios orales, teniendo en cuenta el crecimiento de la litigiosidad que se viene observando en los últimos años. En este sentido ha sido de gran utilidad la puesta en marcha de tribunales unipersonales a los efectos de contrarrestar lo antes mencionado, como así también la creación de la función de Auxiliar fiscal que ha resultado positiva, por lo que se hace necesario su continuidad, habida cuenta que esta fiscalía tiene ya 4 tribunales, uno por cada juez y un tribunal colegiado, resultando de imposible cumplimiento el asistir a las audiencias en caso de coincidir los debates, por lo que resalto la importancia de esta función en el organigrama del Ministerio Público, a los fines de poner a la institución en condiciones de dar una respuesta en consonancia con la nueva dinámica del TOF.

También es de vital importancia la implementación del sistema acusatorio en su totalidad a los fines de poner en marcha los institutos que el nuevo ordenamiento dispone, con el propósito de otorgar celeridad, concentración y dinamismo, para una más rápida y eficaz respuesta de calidad.

Se hace necesario además contar con elementos técnicos, vehículos y recursos humanos a los fines de poner en marcha el sistema que impone la necesidad de establecer políticas destinadas a la prevención del delito mediante distintas investigaciones, lo que se ve obstaculizado dada la geografía de la provincia y las grandes distancias a recorrer, por ejemplo tenemos un paso fronterizo con la República de Chile, que se encuentra a más de 400 km de distancia de esta sede, con todo lo que ello implica ante posibles delitos de contrabando y tráfico de estupefacientes, pues sin dudas, la distancia atenta contra la agilidad de las investigaciones

por lo que se requiere presencia en el control y modo de llevar a cabo las mismas, ergo, considero necesario que se implemente la forma de poder asegurar la presencia física del MPF en la zona oeste del territorio Catamarqueño, creando una dependencia en esa jurisdicción.

Es dable informar que se ha implementado una oficina destinada al control de la ejecución penal, teniendo contacto directo y permanente con los internos, analizando cada una de las problemáticas que presentan y llevando adelante el adecuado control del cumplimiento de su condena. Esta tarea, ante el cúmulo de las demandas, impone la necesidad de la creación de la figura de un auxiliar fiscal para una más ágil gestión de las necesidades surgidas en la ejecución de la pena, sobre todo teniendo en cuenta que el suscripto cumple además con la función de Fiscal de Ejecución Penal. Asimismo, se ha dispuesto la realización de audiencias orales para dirimir los conflictos suscitados entre las pretensiones de los internos y la opinión fiscal, lo que provocó una mayor celeridad en la solución de los mismos.

En mi carácter de Fiscal a cargo de la Ejecución de la pena, considero que resultaría de vital importancia la creación de una secretaría específica en el marco de las dependencias del Ministerio Público, destinada a la ejecución penal, con la designación de un auxiliar fiscal para el desempeño de dicha tarea. Es que la complejidad de actuaciones nacidas como consecuencia de los trámites posteriores a la sentencia de condena, requieren especial dedicación y especificidad para respuestas urgentes, acordes y efectivas.

Informo además que todo el personal de Fiscalía ha realizado las respectivas capacitaciones en materia de perspectiva de género, cumpliendo acabadamente con lo dispuesto en la Ley Micaela y las instrucciones de la Procuración General en este sentido, criterios que fueron adoptados en todos las etapas de cada uno de los procesos que fueron sometidas a conocimiento de esta dependencia. A modo de ejemplo podemos decir que en un caso esta Fiscalía, aún haciendo el análisis con perspectiva de género, consideró responsable a una acusada del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, ya que tras haber analizado la misma no quedaron acreditadas las condiciones de vulnerabilidad, sometimiento etc, para solicitar su desvinculación, sin embargo, y también aplicando perspectiva de género se optó por medidas alternativa a la prisión, la que se encuentra prevista en el art. 210 inc j del CPPF. (prisión domiciliaria). En cambio, en otro caso, donde sí encontramos las condiciones de vulnerabilidad exigidas por la norma se solicitó su absolución. Esto así ya que además de la obligación de juzgar con perspectiva de género se impone al Ministerio Público su actuación en base a los principios de objetividad y legalidad.

Párrafo aparte, merece especial atención la tarea realizada por esta dependencia en el marco de las causas que se investigan estafas piramidales. Para poner en contexto diremos que gran parte de los ciudadanos de la provincia de Catamarca se vieron afectados económicamente como consecuencia de un sistema de inversiones que bajo la modalidad de inversiones en cripto monedas, entregaban importantes rentas dinerarias, lo que derivó en miles de denuncias generando las respectivas causas judiciales. En atención a que en dos de dichas causas el Sr. Fiscal de 1 Instancia se encuentra inhibido de actuar, las mismas son tramitadas en esta Fiscalía de Juicio, lo que derivó en la necesidad de llevar adelante la investigación en tales procesos los que tienen más de 50 incidentes por ejemplo uno de ellos y más de 30 imputados (con más de 60 cuerpos) solo una de las causas, con lo que implica en razón de atender los planteos defensivos. Todo esto se hizo con la misma dotación de personal (6 personas: el suscripto, tres abogadas, un administrativo y un auxiliar).

Cabe aclarar que la dependencia continuó llevando adelante sus tareas propias como fiscalía de juicio, lo que se pudo cumplir de manera eficiente, a pesar -reitero- del inusitado incremento de tareas como consecuencia de la investigación a las financieras.

Se hace necesario destacar además que en el marco de las investigaciones por lavado de activos y posibles delitos tributarios se contó con la eficaz colaboración de la UNIPROJUD

Catamarca, de Gendarmería Nacional, que pusieron en funcionamiento tareas de investigación propias de la actividad habiendo aportado datos sensibles y de gran interés para la causa.

De conformidad a la ley de creación del Juzgado Federal N° 2 de la provincia de Catamarca, se dispuso la creación de la Fiscalía N° 2 con competencia civil, habiendo sido designado el suscripto a cargo de dicha Fiscalía en el primer semestre. En tal carácter se evacuaron dictámenes relativos a la materia tales como amparos, amparo de salud, competencia en materia de consumo, reclamos laborales, etc..

Cabe consignar que fue designada como Secretaria de la misma una de las abogadas que presta funciones en esta dependencia, la que viene cumpliendo ambas tareas..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Estupefacientes (Leyes 23.737, 27.302)

Comentarios

La Ley ha sufrido numerosas reformas parciales (parches) sin lograr modificar la cuestión de fondo, también ha sido interpretada innumerables veces por la jurisprudencia, adaptándola al momento social, sea más grave, o menos grave, por lo que considero indispensable contar con una legislación clara, concreta y acorde a los tiempos actuales, dado la indisimulable deficiencia que tiene la normativa legal vigente y que prácticamente la misma ha sido reemplazada por la jurisprudencia.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se hace necesario la sanción de una ley de ejecución penal que contemple los principios constitucionales y convencionales de progresividad e igualdad, en materia de ejecución de la pena, ya que la norma actual presenta incompatibilidades con estos principios.

Temática

Organización del MPF

Comentarios

La Procuración General de la Nación, debiera favorecer a la sanción de la ley que modifique el mapa de jurisdicciones federales a los fines de que se forme una nueva jurisdicción compuesta por Catamarca y la Rioja con la creación de la Cámara Federal de Apelaciones correspondiente, de manera tal que tanto Catamarca deje de pertenecer a la jurisdicción de Tucumán como La Rioja deje de pertenecer a la jurisdicción de Córdoba

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - oralidad

Comentarios

establecer un sistema oralizado para debatir cuestiones en materia de ejecución penal a los fines de garantizar derecho de defensa, concentración, inmediatez y celeridad en la solución de los conflictos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Se generen instrumentos que ratifiquen y jerarquicen la tarea del auxiliar fiscal, a fin de evitar planteos relativos a su legitimidad de actuar en el proceso.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se destaca la importancia y utilidad de la herramienta procesal a los fines de la lucha contra el crimen organizado pero que sin perjuicio de ello, sería muy importante mejorar, perfeccionar y cristalizar los sistemas de preservación de identidad y todo lo referente al cuidado de la integridad física de los imputados colaboradores.

278. Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero

GARZON, Indiana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La suscripta es titular de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero desde el año 2013.

Desde el año 2019, subroga la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero desde la fecha.

La Fiscalía General, junto a las Fiscalías Federales de Instrucción Nro. 1 y 2, continúan trabajando bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral y/u otra medida alternativa.

Estas Áreas son: Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); Narcocriminalidad; Trata de Personas; Criminalidad Económica, Causas Residuales y Medio Ambiente; Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y Lesa Humanidad y Oficia de Derechos Humanos.

En el transcurso del presente año, donde la situación de pandemia por COVID 19 se encuentra en proceso de paulatina normalización, se encuentran operativos los lineamientos de trabajo que se implementaron a partir del año 2020 en esta Unidad Fiscal; en ese sentido, se otorga prioridad a la presentación de los escritos de manera digital (Res. Interna 001/2020), así como el funcionamiento de los grupos de Whatsapp, a través de los cuales se informa al personal de la Fiscalía de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a este Ministerio Público.

Igualmente, se persiste con el envío de mail diarios, tanto de las Fiscalías 1 y 2 como de la Fiscalía General, informando las cédulas de notificaciones recepcionadas, para conocimiento de todo el personal.

Por otra parte, también se continúa con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en las casillas de mails

oficiales de las Fiscalías (fisfed-sgo@mpf.gov.ar, fisfed2-sgo@mpf.gov.ar y ftofed-sgo@mpf.gov.ar).

Otras de las actividades que se continúa realizando, en forma fluida y permanente, es la evacuación de consultas por parte de los profesionales y público en general, los que en caso de ser necesario son derivados al Área temática que esta oficina estima pertinente.

Asimismo, este Área no sólo está encargada de la remisión de las recepciones antes mencionadas sino que además ingresan diariamente otros tipos de tramitaciones, como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría Electoral, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de Oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, luego de un análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su tratamiento.

En materia de **Narcocriminalidad**, durante el corriente año, se tramitaron en la Fiscalía Nº 1 ochenta y tres (83) causas vinculadas a la infracción a la Ley 23.737, de las cuales treinta y dos (32) ingresaron en el presente año, con dieciséis (16) requerimientos de Instrucción formalizados en los que se secuestraron 87,72 kilos de cocaína y 33 kilos de marihuana, con ocho (8) investigaciones en curso y ocho (8) investigaciones reservadas, mientras que en la Fiscalía Nº 2 tramitaron durante el año en curso noventa y siete (97) causas, de las cuales cuarenta y dos (42), ingresaron en el año, con veinte (20) Requerimientos de Instrucción en las que se secuestraron 211,678 kilos de cocaína y 4,60 kilos de marihuana, con diecinueve (19) investigaciones en trámite.

En relación a las tareas investigativas encomendadas a las fuerzas de seguridad federales, se observa una marcada disminución la calidad de las investigaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal. Efectivamente se advierte que las investigaciones de la prevención, carecen de la profundidad y certeza necesaria para arribar a resultados exitosos, en relación a la desarticulación de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, ya que, por lo general, los procedimientos culminan con la detención de individuos que integran el último eslabón en la cadena del transporte y/o comercialización de los estupefacientes, sin alcanzar los grados superiores en la escala criminal; tampoco se obtienen resultados positivos en cuanto a atacar el poder financiero de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, por cuanto las pesquisas se limitan al secuestro de sustancias estupefacientes en procedimientos que se dan mayormente en los controles de ruta que practica Gendarmería Nacional Argentina. Sin perjuicio de ello el área de Narco criminalidad mantuvo en curso tareas investigativas orientadas a desarticular las actividades ilícitas de comercio y traslado de estupefacientes, tanto en el territorio de la provincia como en las vecinas, donde existe un corredor vial trazado desde la zona norte, donde ingresa la cocaína y desde el litoral con el ingreso de la marihuana hasta nuestra provincia. Estas tareas fueron complementadas con intervenciones telefónicas en las diferentes modalidades –directa e indirecta- medida investigativa que resulta la más efectiva para acceder a los movimientos de las organizaciones criminales con el fin de desarticularlas, configurando en casi todos los casos un tipo penal agravado por la participación múltiple de sujetos.

Requerimiento de elevación a juicio: Durante el presente año 2022 se han formalizado entre las dos Fiscalías Federales, Treinta y Dos (32) Requerimientos de Elevación a Juicio, trece (13) a cargo de la Fiscalía Federal Nº 1 (de las cuales en dos se postuló el sobreseimiento de los imputados) y diecinueve (19) de la Fiscalía Federal Nº 2, con una duración promedio de la instrucción de un año. La mayoría de estas causa han sido han sido resueltas con condena bajo la modalidad de juicios abreviados, acordando penas conforme a un criterio sentado como cantidad de droga secuestrada, características del hecho, participación y condiciones personales de los imputados y tipo de estupefaciente secuestrado. Entre el total de causas elevadas a juicio en su mayoría fueron por transporte de estupefacientes, muchas de ellas agravadas por la participación de más de tres personas.

Juicios abreviados: Continuando con el lineamiento del año anterior, se logró consensuar con los imputados, defensores técnicos (privados y públicos) y jueces del Tribunal Oral, mediante acuerdos de juicios abreviados. De este modo se puso fin a numerosas causas pendientes de resolución con el dictado de sentencias condenatorias, evitando el desgaste procesal que significa la realización de un debate oral.

En el año se formalizaron un total de dieciocho (18) juicios abreviados y cuatro (4) juicios orales, obteniendo sentencias condenatorias y el decomiso de numerosos bienes (dinero y vehículos). Se debe destacar la condena obtenida en este tipo de juicio en contra de dos organizaciones que operaban desde Corrientes hacia el Norte del país, con importantes cantidades de marihuana y cocaína, en donde se obtuvieron condenas para todos los imputados.

Respecto del **Área de Trata de Personas**, En total se encuentran en trámite setenta (70) causas entre Fiscalías Nº 1 y 2, de las cuales treinta (30) corresponden a la Fiscalía 1 y las otras treinta y seis (36) a la fiscalía 2. Se destaca el incremento de las denuncias en este año principalmente por la línea 145 perteneciente al Programa Nacional de Rescate. Destaco la elevación de una (1) causa a juicio, a la espera de fecha de debate oral -con dos procesados detenidos-.

En relación al **Área de Criminalidad Económica**, las causas en trámite durante el año 2022, pueden discriminarse de la siguiente manera: treinta y ocho (38) de la Fiscalía Nº 1 y treinta y dos (32) de la Fiscalía Nº 2. En cuanto a delitos comunes, noventa y seis (96) causas de la Fiscalía Nº 1 y ochenta (80) causas de la Fiscalía Nº 2, haciendo un total entre las dos Fiscalías de doscientas cuarenta y seis (246) causas. Por otro lado, en cuanto a las causas de esta área radicadas en la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero, podemos decir tramitan catorce (14) causas del área de criminalidad económica y una (1) del área de delitos comunes que fueron derivadas desde Fiscalía Nº 1 y Fiscalía Nº 2 en el transcurso de este año y se distinguen según su etapa, estando seis (6) en trámite y nueve (9) concluidas. Respecto de la vía de conclusión, podemos decir que cuatro (4) causas culminaron por juicio abreviado, dos (2) con juicio oral y tres (3) causas con suspensión de juicio a prueba.

Respecto de **Delitos contra el Medio Ambiente**, existen cuatro (4) causas en trámite en la Fiscalía Federal Nº 1 y cuatro (4) causas e en la Fiscalía Nº 2. Por otro lado, ante la Fiscalía General, se encuentra radicada la causa caratulada "Coronel José Ramón y Rocchia Ferro Jorge Alberto s/ Envenenamiento o Adult. de Aguas Medic. o Alim. Infracción Ley 24.051" Expte. Nro. 32185/2013, con fijación de fecha para debate oral el próximo mes de febrero del año 2023.

En cuanto al **Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena**, donde se investigan las causas relacionadas con delitos de violencia policial, corrupción y violencia en el área de encierro, delitos previstos y penados en los arts. 144 *bis* y 248 del Código Penal (apremios e incumplimiento de los deberes de funcionario público respectivamente), se efectúa el siguiente relevamiento, en la Fiscalía Nº 1 diez (10) causas y en la Fiscalía Nº 2, cuatro (4) causas y una (1) Investigación Preliminar. Ante la Fiscalía General, se encuentra una (1) causa, con ofrecimiento de prueba para debate oral. Con respecto a las condiciones de detención, es importante señalar la cantidad de habeas corpus que se interpusieron en el transcurso del año en esta Jurisdicción. En ese sentido, se informa que la Fiscalía Federal Nº 1 tomó intervención en treinta y un (31) *habeas corpus* individuales y tres (3) *habeas corpus* colectivos. Por su parte, la Fiscalía Federal Nº 2, tomó intervención en diecisiete (17) acciones de *habeas corpus* individuales y un (1) *habeas corpus* colectivo.

En relación a esta Área, se informa que hasta el día de la fecha existe un universo de 297 causas en la etapa de ejecución de la pena, entre las cuales se hayan comprendidas las condenas con pena de prisión de cumplimiento efectivo, penas de ejecución condicional hasta el cumplimiento del plazo del art. 27 del CP y suspensiones de juicio a prueba, con el fin de supervisar las reglas impuestas.

En lo que respecta a los beneficios inherentes al Régimen de Progresividad de la Pena, cabe destacar que este año se dictaminó a favor de 38 libertades condicionales, las que sumadas a las 21 del año pasado forman un total de 59 personas en usufructo de ese beneficio.

En cuanto al **Área de Lesa Humanidad**, en instancia de instrucción, esta Fiscalía se encuentra elaborando requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Ejército, por 19 casos de desaparición forzada. En los meses de septiembre y octubre de 2021, se han producido los fallecimientos de dos de los acusados en numerosas causas: Musa Azar y Ramiro López Veloso, lo que repercute en la cantidad de expedientes en trámite. El 6 de diciembre de 2022 se produjo el fallecimiento de Jorge D'amico. En el momento de la confección de este informe, se está declarando la extinción de la acción penal en un grupo de causas. En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de los acusados. Restan cinco causas, tres de las cuales fueron elevadas a Juicio y están radicadas ante el TOF a la espera de fijación de fecha de debate oral. (Bravo Graciela, Herrera, Unzaga). Otras dos causas (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) están en condiciones de ser elevadas a juicio y así conformar un universo procesal significativo y trascendente para promover otro juicio. En instancia de juicio oral se llevó a cabo el reenvío de (Juicio Andrada) en el mes de febrero de 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Este Ministerio Público entiende necesario la reglamentación del art. 23 (modificado por la ley 26.842) en lo referente a los decomisos de bienes, principalmente inmuebles en los casos por infracción a la ley 26.364, puesto que la etapa de efectivización de los mismos se torna dilatoria y de difícil concreción debido a la falta de adecuada reglamentación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación / Implementación de la reforma procesal penal / Proceso acusatorio Se considera necesaria la urgente implementación de la totalidad del Código Procesal Federal que establezca en forma definitiva el proceso acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

279. Fiscalía Federal Nº 1 de Tucumán

BRITO, Carlos Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año en curso se implementaron diferentes métodos de trabajo a fin de dar cumplimiento con la totalidad de las vistas que son corridas a la Fiscalía, las cuales fluyen en gran

cantidad, variando sus plazos, siendo por lo general de tres días hábiles, tiempo que es cumplido estrictamente. Para ello si bien el equipo de trabajo se encuentra dividido por número de legajo, ante vistas complejas se generan grupos de discusión doctrinaria entre los instructores a fin de fijar criterios de respuesta y evacuar consultas, siendo respaldadas las inquietudes por los funcionarios de este Ministerio Público.

Por otro lado, los casos en los que la investigación se encuentra delegada en virtud del art. 196, son llevados por los instructores con constante actualización de movimientos, los cuales se controlan periódicamente por los funcionarios a cargo, a efectos de evitar dilaciones innecesarias en la investigación y resolver las denuncias y cuestiones planteadas de la manera mas rápida, pragmática y eficaz posible.

Debe destacarse en relación a la cantidad de expedientes que ingresan anualmente, que el personal de la Fiscalía resulta escaso, sumado a ello que actualmente se encuentran en obra todas las oficinas de esta jurisdicción, por cambio de fachada del edificio donde funcionan los Tribunales Federales de Tucumán, lo que genera que la infraestructura se vea reducida y muchas veces con problemas de conexión.

Sin perjuicio de ello debe destacarse que la totalidad de los instructores se capacita constantemente, habiendo cumplido con los cursos obligatorios del Ministerio Público, además de haber realizado carreras de especialización, cursos de posgrados y diplomaturas.

La Fiscalía busca generar un equipo de trabajo coordinado, capaz de llevar adelante investigaciones en su gran mayoría complejas que requieren gran capacidad y responsabilidad del personal, para ello se brindan los elementos necesarios para disponer medidas, además de la colaboración de unidades especiales o equipos de fuerzas de seguridad que hacen operativa la tramitación de la causa.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Para comenzar la descripción del presente informe cabe aclarar que se toma el período que va desde el 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022. Esto implica una pequeña modificación en relación con el período anterior informado en razón de poder tomar el período marco que se requiere desde la DDI-PGN.

Por otra parte, se destaca que este es el primer período completo en el que se pudo medir la actividad de esta dependencia en tanto el período 2021 la dependencia tuvo dos fiscales en su dirección. Esto permitió establecer algunos criterios propios de actuación desde un comienzo de año o período y comenzar la producción de información sobre estos nuevos criterios que serán valorados y analizados en los períodos venideros.

De igual forma debemos señalar que el período 2022 es el primer período que se puede medir de manera completa desde el comienzo de la pandemia lo que significa no solo tener a todo el personal en cumplimiento de funciones de manera presencial sino, además, medir ese trabajo con un formato de expediente digital formalizado.

La dependencia se compone de un total de 14 integrantes que realizan su labor de manera comprometida con el servicio de justicia permitiendo incrementar de manera notable los índices tomados como indicadores del desempeño en este período.

En este período se trazaron metas de mediano plazo, tales como incrementar las investigaciones por hechos de corrupción entendiendo por ellos los delitos que integren el Título XI “Delitos contra la Administración Pública” y Título XIII “Delitos contra el orden económico y financiero”. Este objetivo se encuentra alcanzado en tanto surge que en comparación con el período 2021 en relación con los delitos contra la administración pública, hubo un incremento del 209.9%. En el caso de los delitos contra el orden económico y financiero surge un incremento del 58.3% y en relación con los delitos contra el régimen penal tributario se obtuvo un incremento del 40% de causas ingresadas.

Para lograr estos objetivos se redistribuyeron recursos humanos de la dependencia para atender a esta necesidad y se potenció el trabajo de la única profesional en ciencias económicas que tiene esta dependencia. Asimismo, se realizaron numerosas reuniones tanto con organismos de recaudación y control (AFIP) como también con las Procuradurías y Direcciones especializadas de la PGN. Sobre este punto cabe mencionar que, en general, las colaboraciones con Procuradurías, Unidades y Direcciones especializadas de la PGN se incrementaron en un 466.6% respecto del período anterior.

El retorno a la presencialidad y una dinámica de trabajo sin interrupciones propias de la etapa pandémica, implicó el incremento indefectible del número de hechos criminales y, consecuentemente, de causas ingresadas. Así, se advierte un crecimiento del 71,45% entre el período actual y el anterior en tanto en el período 2021 ingresaron 676 causas y en el período 2022 ingresaron un total de 1159 causas. De este universo se delegaron 309 causas y se mantuvo la dirección a cargo del juez instructor un total de 770 causas, lo que implicó un incremento del 117,6% en relación con el período anterior informado.

También se advierte un incremento en la cantidad de causas resueltas por diferentes vías, lo que impacta en el flujo de causas en trámite (elevaciones a juicio, desestimaciones, archivos, declaraciones de inconstitucionalidad o aplicación de criterios de oportunidad). Ejemplo de ello es el incremento de requerimientos de elevación a juicio presentados que se creció en un 22.73% (54 pedidos de elevación a juicio); en la cantidad de causas finalmente elevadas en un 185,7% a partir del impulso y pedidos de resolución (40 elevaciones a juicio) o en la cantidad de recursos de apelación o quejas por apelación denegada en un 106,2% (33 presentaciones de apelación/queja).

Un punto a destacar es que en este período se incorpora una variable a medir como es la cantidad de procesos por habeas corpus tramitados (20 causas) y la cantidad de desistimiento por atipicidad en causas por consumo de cannabis medicinal (3 causas). En relación con el primero, consideramos necesario tener una representación de la actividad procesal que requiere y en el segundo por los avances de la legislación y la jurisprudencia de la Corte Suprema en relación con esta temática.

En materia de narcocriminalidad, conforme la tendencia en esta jurisdicción, se trata de la principal problemática político-criminal en términos de investigaciones penales, tanto la desarrollada de manera organizada por grupos o bandas, como así también el narcomenudeo con su impacto directo y cotidiano en las comunidades empobrecidas del Gran San Miguel de Tucumán y de localidades del interior de la provincia. En este período también hubo un incremento de causas en trámite (58,4% más que el período anterior).

Según datos de Coirón el 61.7% de casos en trámites en esta Fiscalía a la fecha son relacionadas a la Ley 23.737. Tal como se hizo en el período anterior se mide la cantidad de material estupefaciente que se logró secuestrar. Así, se constató que en el período 2022 se secuestró un total de 15.769,64 gramos de marihuana, de 37.912 gramos de cocaína. En particular se destaca que en este período se advirtió de una nueva droga en los registros de la jurisdicción conocida como “2CB”, sobre la que se secuestró 2.3 gramos. Si bien es una cantidad baja, su aparición impulsó consultas y puestas en conocimiento tanto de la PROCUNAR como de SEDRONAR.

Resulta relevante además destacar que las investigaciones de casos de narcomenudeo se practicaron aplicando de manera transversal perspectiva de género a la hora de analizar la situación de mujeres investigadas víctimas de violencia de género por parte de sus parejas y también en casos de personas travestis trans imputadas. En ambos supuestos, teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las investigadas, y en cumplimiento del deber de debida diligencia reforzada del Estado, se solicitó y/o consintió el sobreseimiento de estas personas en las investigaciones en curso.

Debo remarcar que en el mes de diciembre se puso en vigencia la ley de adhesión a la desfederalización del narcomenudeo en la provincia de Tucumán (art. 34 de la ley 23.737) lo que impactará recién en los indicadores del período próximo.

En cuanto al delito trata de personas, se sostuvo la colaboración constante de PROTEX en la investigación de los casos, la cual se mantiene ininterrumpidamente desde el año 2014. Durante el período 2022, se registran 22 causas en trámite de las cuales se concretó su elevación a juicio en una de ellas. En la investigación de estas causas se contó con la colaboración de diferentes fuerzas de seguridad, PSA, PFA y GNA, respecto de esta última fuerza se destaca la labor realizada por la división “UNI.PRO.JUD.TUCU.”

Cabe señalar que se implementó técnicas especiales de investigación, en particular la figura de **agente revelador**, con la participación de la PSA, en el marco de una investigación por trata de personas con fines de explotación sexual. Entre las causas en trámite e iniciadas en el 2022, se destaca una investigación vinculada a la captación de niñas menores de edad, con fines

de explotación sexual, por parte de una persona con residencia en EEUU. De ese legajo se desprendieron otras investigaciones por delitos patrimoniales y por la participación en los hechos de empleados de diferentes jerarquías de un hotel -de una cadena internacional- en la trama delictiva.

En cuanto a la articulación con otros espacios, se sostuvieron los espacios de trabajo interinstitucional, interactuando con agentes estatales (Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas de Tucumán, Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de la Nación, Defensoría de Niñez de la Nación, etc.) y organizaciones de la sociedad civil (Fundación María de los Ángeles), con especial énfasis en el abordaje a víctimas de este delito.

En materia penal ambiental este año también se incrementaron las causas en este fenómeno y se registraron 9 causas nuevas por violación o infracción a la ley de residuos peligrosos. En materia de criminalidad económica, en términos generales se registran 120 casos por infracción a la ley 22.415 representando un incremento del 287,1% del total de causas en trámite y un ingreso de 29 casos por infracción al Régimen Penal Tributario, representando un incremento del 93,3%.

Cabe destacar que, se mantiene como parte del trabajo diario en esta dependencia el desarrollo de investigaciones patrimoniales con fines de recupero de activo. Estas se desarrollan en todas las investigaciones de delitos con contenido patrimonial: régimen penal tributario, infracciones al código aduanero, delitos previstos en el contra el orden económico y financiero, pero también comenzaron a ser desarrolladas en otros supuestos como delitos de corrupción y de contaminación ambiental.

Tal como se informó el período anterior, se retomaron mega-causas de contenido patrimonial que requirieron la intervención y asistencia de la PROCELAC a fin de coadyuvar en investigaciones tanto de infracción al Régimen penal tributario como al régimen penal cambiario. Fruto de ese intercambio se realizaron diversas reuniones presenciales y por medios remotos con las direcciones de la PROCELAC, facilitando el intercambio de información entre los equipos de trabajo de cada dependencia.

En materia de corrupción, se registran 34 casos nuevos por delitos contra la administración pública que requirió la intervención y colaboración de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA). En esta materia se registra un incremento de casos que asciende al 209,9% respecto del período anterior informado.

En materia de secuestros extorsivos, debemos reparar que el año 2022 comenzó con un caso de secuestro con víctima cautiva que implicó el despliegue de recursos humanos y requerimientos hacia fuerzas de seguridad como también el pedido de colaboración a la UFESE de la PGN que sin estos no hubiese sido posible alcanzar los objetivos propuestos.

En todo el año se triplicó la cantidad de casos en relación con el período anterior, pero, además, las características de dos de ellos obligaron a incrementar el personal dedicado a estas investigaciones. Se trata de la causa "SE - N.N. S/ SECUESTRO EXTORSIVO. VÍCTIMA: ZURITA TORRICO RIDER". EXPTE. N° FTU 4617/2022, que tuvo resultado exitoso con la liberación de la víctima con vida y la elevación a juicio de hasta ahora 6 integrantes de la banda todo ello durante este período anual. En el marco de ese legajo se produjeron numerosos allanamientos y una gran cantidad de pericias sobre dispositivos electrónicos y teléfonos móviles (87 en total) como también peritajes de ADN, medida poco usual salvo los casos por posibles apropiaciones de niños y niñas durante la última dictadura cívico-militar. Los informes técnicos periciales fueron desarrollados en gran parte a partir de la colaboración prestada por el Equipo de Investigaciones Científicas del Ministerio Público Fiscal de Tucumán.

La otra causa por secuestro extorsivo que implicó un redireccionamiento de personal como también de interacción con la unidad especializada de la PGN (UFESE) y la coordinación de

diferentes fuerzas de seguridad (GNA y PFA) es la causa “N.N. S/ PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD PERSONAL Y SECUESTRO EXTORSIVO. VÍCTIMA: NUÑEZ, PEDRO FACUNDO”. (CASO COIRÓN 7823/2022). EXPTE. N° FTU 1574/2022. El caso tiene la particularidad de ser una banda compuesta por personal policial de la provincia de Tucumán que requirió no solo del trabajo profesional de fuerzas federales (PFA y GNA) sino también de la coordinación con el equipo de esta dependencia y del equipo de la UFESE para realizar medidas simultáneas de allanamientos y detenciones en numerosos domicilios en relación con todos los investigados. En la actualidad la causa está siendo analizada su clausura y requerimiento de elevación a juicio y se mantiene abierta la investigación en relación con una persona todavía prófuga de la justicia.

Para finalizar quiero destacar la actividad de investigación en el marco de causas por abusos sexuales contra miembros de fuerzas de seguridad, que contó con el pleno apoyo y colaboración de la UFEM y su equipo. Sin su intervención, y el mensaje potente de la participación de una Unidad Especializada, advertimos que existen obstáculos y dificultades estructurales en los mismos operadores del sistema de justicia, tanto del PJN como del propio MPFN. Resulta indispensable mantener y profundizar las capacitaciones en materia de género e implementación efectiva de la Ley Micaela.

Este balance nos obliga a fortalecer entre otros objetivos el fortalecimiento de la política de persecución penal en el área Penal económica y para ello, es necesario incrementar la formación y capacitación del personal en temas económicos, financieros y tributarios, unificar criterios de actuación con las delegaciones en la jurisdicción de los organismos nacionales y provinciales de recaudación y entes reguladores de la actividad bursátil y cambiaria. Esto se deberá fortalecer en el próximo período.

Un objetivo asociado al señalado es el incremento de acciones tendientes a un recupero de activos efectivo de bienes producto o instrumentos del delito. Se trabaja seguiremos trabajando con miras a abandonar definitivamente la concepción del decomiso asociado a la pena y finalmente arribar a un concepto asociado a la idea que el delito no debe rendir frutos.

Incrementar las investigaciones vinculadas al Cibercrimen y potenciar el uso de herramientas de investigación y medidas de prueba que permitan obtener evidencia en un contexto de avance tecnológico. Para ello, además, que potenciará el uso de las Técnicas Especiales de Investigación para delitos complejos previstas en el nuevo CPPF.

Se buscará consolidar el trabajo coordinado con el Ministerio Público Fiscal de Tucumán en relación con la implementación de la ley de desfederalización del narcomenudeo, que implicó en este período y en el próximo no solo la puesta en marcha de equipos de trabajo conjunto sino además de una constante interacción como también de la transmisión de experiencias y capacitación.

Se mantendrá como objetivo el fortalecimiento de equipos temáticos, con una visión transversal de teoría del caso y litigación en base a un modelo adversarial con un MPF protagonista, incluyendo la promoción de la especialización de funcionarios/as y empleados/as para la división temática del trabajo diario.

En este aspecto, y como política transversal a la investigación de cualquier fenómeno criminal, se mantendrá y fomentará la investigación con perspectiva de género tanto para el abordaje y acompañamiento de mujeres, niñas e integrantes del colectivo LGTBIQ+ en su carácter de víctimas como de acusadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Despenalización del consumo de estupefacientes

Comentarios

La criminalización de estas conductas genera un impacto negativo en la utilización de recursos del MPF, que deberían canalizarse en fenómenos criminales con verdadero impacto social. En este período se ha dictaminado en más de 100 casos la inconstitucionalidad del art. 14.2 de la Ley 23737. Esto no responde a ninguna política criminal e implica un gigantesco dispendio de recursos en causas penalmente irrelevantes.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Urgente implementación de la oralidad en audiencias de medidas cautelares. Se deben adoptar acciones en cada jurisdicción para avanzar en la implementación del CPPF, reajustando la estructura y los modos de funcionamiento del MPF de acuerdo con la nueva lógica de la norma procesal, máxime teniendo presente la posibilidad de implementación en esta jurisdicción. En particular, se requiere la puesta en funcionamiento de Fiscalías ya concursadas.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Generar una plataforma unificada, de mayor accesibilidad y comprensión. La plataforma actual no permite una carga rápida de indicadores que, al final de un período, generen información de calidad.

Temática

Técnicas Especiales de Investigación

Comentarios

Incorporar en la legislación procesal el uso de drones para la observación de la actividad potencialmente criminal y la regulación de herramienta en el espacio aéreo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Disponibilidad bienes

Comentarios

Es necesaria la disponibilidad rápida y no burocrática de los bienes dados de baja en una dependencia fiscal. Para ello se necesita derogar la reglamentación que prohíbe la asignación de bienes dados de bajas a fuerzas de seguridad en tanto esta disposición no tiene asidero en la situación económica de las dependencias policiales, ni de los recursos con los que cuentan. El MPF debe asignar bienes que ya no usa, a las fuerzas que día da día asisten como auxiliares de la justicia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año, post pandemia, se produjo un incremento sustancial en las causas referidas a delitos económicos, más específicamente de los delitos que tiene que ver con las cripto monedas, donde existen numerosas causas abiertas, con miles de damnificados que importó una gran demanda laboral a la pobre estructura de recursos humanos que cuenta esta fiscalía a mi cargo, que sin perjuicio de ello y el esfuerzo del personal existente se pudo dar respuesta a la prestación de servicio de este órgano judicial.

Asimismo, se ha producido la materialización de importantes investigaciones de narcocriminalidad, donde se ha logrado el desbaratamiento de organizaciones criminales de carácter interjurisdiccional que afectaban el bien jurídico protegido de salud pública.

En este sentido, en relación a la tramitación de causa de narcotráfico, se observa desde comienzo de año una mejora notable en cuanto a los tiempos para la materialización de la pericias tanto químicas e informáticas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Actuación prevencional

Comentarios

Teniendo en cuenta que la fiscalía a mi cargo es multifuero, sumado al incremento notable de causas en el flujo normal y diario de las diferentes problemáticas que se materializan en primera instancia, es necesario e indispensable el acompañamiento e intervención de un **Fiscal Auxiliar**, como así también la creación de una Secretaria Electoral, en el ámbito de esta fiscalía federal de primera Instancia, situación que repercutiría en forma positiva la prestación de servicio de la Fiscalía.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

60

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Como ya se dijo con anterioridad, en el marco de la audiencia multipropósito contemplada en el nuevo art. 353bis, sin perjuicio que los casos concretos es solicitada la audiencia por este Ministerio Público, tanto el órgano jurisdiccional de primera instancia, como el de alzada, han negado la materialización de la misma basándose en la falta de recursos a los fines de su realización.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

4

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

4

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

3

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

4

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

3

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

282. Fiscalía Federal N° 2 de Catamarca

VEHILS RUIZ, Rafael Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que, mediante Resolución de la PGN N° 118/2022 el Sr. procurador General dispuso habilitar la Fiscalía Federal N°2 de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, designando al suscripto y al señor Fiscal Federal, doctor Santos Edgardo Reynoso, interinamente a cargo de la misma, disponiendo que el ejercicio de dichas funciones se lleve a cabo en forma rotativa por el lapso de seis (6) meses por cada uno, en ese orden, hasta que se cubra la vacante o razones de mejor servicio aconsejen adoptar otro temperamente. Se dispuso además que las funciones inherentes al organismo habilitado se presten en esta dependencia, designando como secretaria -en comisión- a la Dra. Natalia Colombo.

Que, esta dependencia tiene competencia en materia civil, laboral, de leyes especiales, relaciones de consumo, previsional, es decir materia no penal, electoral o ejecución fiscal.

Que la misma cuenta con un solo agente, la Sra Secretaria, Dra. Natalia Colombo y el suscripto a cargo durante los primeros seis meses. Actualmente el Fiscal es el Dr. Santos Reynoso.

Que desde su creación, se han emitido 104 dictámenes, en materia de competencia, amparos de salud, reclamos por créditos UVA y planes de ahorro, materia ambiental, minera,

laborales (relativos a relaciones de empleo con organismos públicos) reajustes en materia previsional, contencioso administrativos, amparos por mora de la administración, etc.

Asimismo se encuentra incorporado al sistema SINOPE, con la carga y consulta de casos, tareas que se llevan a cabo con regularidad.

Al ser una dependencia de reciente creación, la misma presenta requerimientos de recursos técnicos, humanos, edilicios los que vendrían a contribuir favorablemente con el desarrollo de las actividades diarias, redundando por lo tanto en una mejora en la prestación del servicio de justicia encomendado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

283. Fiscalía Federal N° 1 de Santiago del Estero

SIMON, Pedro Eugenio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022 tuvo como protagonista las causas de narcocriminalidad y de criminalidad económica y, sobre esta última temática, especialmente se vió un incremento en los procesos por infracción al régimen penal tributario.

Ahora bien, este incremento de causas trajo, al mismo tiempo, dificultades en lo que respecta a la actuación de las fuerzas de seguridad frente a hechos que llegaron a su

conocimiento. En varias ocasiones hubo problemas al momento de resguardar efectos secuestrados por falta de aplicación o uso deficiente de la cadena de custodia.

Al mismo tiempo, por falta de capacitación, se generaron sumarios criminales por hechos que no son materia federal y por otros que no constituyen delito. La problemática mayor que se enfrentó este año fue la actuación de las fuerzas en procedimientos de transporte de cereales y granos sin cartas de porte o cartas de porte adulteradas o inactivas y en los transportes de moneda nacional "sin documental que acredite su origen".

En el primero de los casos la prevención siempre procedió al secuestro de la mercadería sin previa intervención de la AFIP cuando estos casos, en su gran mayoría, constituyen infracciones a la ley 11.683 de exclusiva competencia administrativa, lo que implicaba la creación de causa penal y la puesta en marcha del sistema judicial de manera innecesaria y una afectación, a su vez, del derecho del debido proceso del infractor quien, en muchas ocasiones, quedó supeditado a las resoluciones del juez para disponer de la mercadería y, además, de ejercer su derecho de defensa en la sede correspondiente (vgr. la administrativa).

Similar proceder sucedió con el segundo de los casos, en los que las fuerzas de seguridad, bajo una incorrecta interpretación de la RES PGN 1483/2016, secuestraba el dinero en moneda nacional que varias personas transportaban en el territorio nacional, aún cuando tenían documental que acrediten la capacidad socioeconómica del tenedor.

En un aspecto positivo, la interconexión del sistema Coirón con el sistema LEX-100 permitió agilizar la tramitación de las causas al poder presentar los dictámenes de manera online.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Eliminar la prohibición de suspender el juicio a prueba en las infracciones a las leyes 22.415 y 27.430.

Temática

Derecho penal tributario

Comentarios

Establecer específicamente en las leyes de moratoria (por ejemplo 27.562), que delitos se suspenden en caso de formalización de un plan de pagos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Permitir la aplicación del instituto de flagrancia en Santiago del Estero.

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Aplicar en todas las jurisdicciones el nuevo código procesal penal federal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

42

Cantidad de causas

36

Archivo

Cantidad de personas

51

Cantidad de causas

60

Extinción de la acción

14

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por Acordada de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, no se aplica el procedimiento de flagrancia en Santiago del Estero.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La suscripta subroga la Fiscalía Federal Nro. 2 de Santiago del Estero desde la fecha en la que la misma comenzó a funcionar -octubre del año 2019-.

Tanto la Fiscalía General de la que soy titular, junto a las Fiscalías Federales de Instrucción N° 1 y N° 2, continúan trabajando bajo la modalidad de Unidad Fiscal a través de equipos de trabajo divididos en áreas que asumen la gestión de los casos desde su ingreso hasta su resolución en juicio oral y/u otra medida alternativa.

Estas Áreas son: Atención Primaria y Derivación (Mesa de Entrada); Narcocriminalidad; Trata de Personas; Criminalidad Económica, Causas Residuales y Medio Ambiente; Violencia Institucional y Ejecución de la Pena y Lesa Humanidad.

En el transcurso del presente año, donde la situación de pandemia por COVID 19 se encuentra en proceso de paulatina normalización, se encuentran operativos los lineamientos de trabajo que se implementaron a partir del año 2020 en esta Unidad Fiscal; en ese sentido, se otorga prioridad a la presentación de los escritos de manera digital (Res. Interna 001/2020), así como el funcionamiento de los grupos de *Whatsapp*, a través de los cuales se informa al personal de la Fiscalía de todas las notificaciones, vistas y denuncias que ingresan a este Ministerio Público.

Igualmente, se persiste con el envío de mail diarios, tanto de las Fiscalías N° 1 y N° 2 como de la Fiscalía General, informando las cédulas de notificaciones recepcionadas, para conocimiento de todo el personal.

Por otra parte, también se continúa con la recepción de denuncias, informes y oficios de los letrados y/o fuerzas de seguridad, tanto en forma presencial como digital en las casillas de mails oficiales de las Fiscalías (fisfed-sgo@mpf.gov.ar, fisfed2-sgo@mpf.gov.ar y ftofed-sgo@mpf.gov.ar).

Otras de las actividades que se continúa realizando, en forma fluida y permanente, es la evacuación de consultas por parte de los profesionales y público en general, los que en caso de ser necesario son derivados al área temática que esta oficina estima pertinente.

Asimismo, esta Área no sólo está encargada de la remisión de las recepciones antes mencionadas sino que además ingresan diariamente otros tipos de tramitaciones, como por ejemplo las causas de Secretaría Civil, Secretaría Electoral, Secretaría de Ejecución Fiscal, Secretaría de D.D.H.H. y del T.O.F. Como así también el diligenciamiento de oficios y recepción de respuestas de los mismos. Todo lo cual, luego de un análisis exhaustivo por parte del personal de mesa de entrada, son derivados a las Áreas correspondientes para su tratamiento.

En materia de **Narco Criminalidad**, durante el corriente año, se tramitaron en la Fiscalía N° 1 ochenta y tres (83) causas vinculadas a la infracción a la ley 23.737, de las cuales treinta y dos (32) ingresaron en el presente año, con dieciséis (16) requerimientos de instrucción formalizados, en los que se secuestraron 87,72 kilos de cocaína y 33 kilos de marihuana, con ocho (8) investigaciones en curso y ocho (8) investigaciones reservadas, mientras que en la Fiscalía N° 2 tramitaron durante el año en curso noventa y siete (97) causas, de las cuales cuarenta y dos (42), ingresaron en el año, con veinte (20) requerimientos de instrucción en las que se secuestraron

211,678 kilos de cocaína y 4,60 kilos de marihuana, con diecinueve (19) investigaciones en trámite.

En relación a las tareas investigativas encomendadas a las fuerzas de seguridad federales, se observa una marcada disminución la calidad de las investigaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal. Efectivamente se advierte que las investigaciones de la prevención, carecen de la profundidad y certeza necesaria para arribar a resultados exitosos, en relación a la desarticulación de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, ya que, por lo general, los procedimientos culminan con la detención de individuos que integran el último eslabón en la cadena del transporte y/o comercialización de los estupefacientes, sin alcanzar los grados superiores en la escala criminal; tampoco se obtienen resultados positivos en cuanto a atacar el poder financiero de las organizaciones dedicadas al narcotráfico, por cuanto las pesquisas se limitan al secuestro de sustancias estupefacientes en procedimientos que se dan mayormente en los controles de ruta que practica Gendarmería Nacional Argentina. Sin perjuicio de ello el área de Narcocriminalidad mantuvo en curso tareas investigativas orientadas a desarticular las actividades ilícitas de comercio y traslado de estupefacientes, tanto en el territorio de la provincia como en las vecinas, donde existe un corredor vial trazado desde la zona norte, donde ingresa la cocaína y desde el litoral con el ingreso de la marihuana hasta nuestra provincia. Estas tareas fueron complementadas con intervenciones telefónicas en las diferentes modalidades –directa e indirecta- medida investigativa que resulta la más efectiva para acceder a los movimientos de las organizaciones criminales con el fin de desarticularlas, configurando en casi todos los casos un tipo penal agravado por la participación múltiple de sujetos.

Requerimientos de elevación a juicio: Durante el presente año 2022 se han formalizado entre las dos Fiscalías Federales, treinta y dos (32) requerimientos de elevación a juicio, trece (13) a cargo de la Fiscalía Federal N° 1 (de las cuales en dos se postuló el sobreseimiento de los imputados) y diecinueve (19) de la Fiscalía Federal N° 2, con una duración promedio de la instrucción de un año. La mayoría de estas causas han sido resueltas con condena bajo la modalidad de juicios abreviados, acordando penas conforme a un criterio sentado como cantidad de droga secuestrada, características del hecho, participación y condiciones personales de los imputados y tipo de estupefaciente secuestrado. Entre el total de causas elevadas a juicio en su mayoría fueron por transporte de estupefacientes, muchas de ellas agravadas por la participación de más de tres personas.

Juicios abreviados: Continuando con el lineamiento del año anterior, se logró consensuar con los imputados, defensores técnicos (privados y públicos) y jueces del Tribunal Oral, mediante acuerdos de juicios abreviados. De este modo se puso fin a numerosas causas pendientes de resolución con el dictado de sentencias condenatorias.

En el año se formalizaron un total de dieciocho (18) juicios abreviados y cuatro (4) juicios orales, obteniendo sentencias condenatorias y el decomiso de numerosos bienes (dinero y vehículos). Se debe destacar la condena obtenida en este tipo de juicio en contra de dos organizaciones que operaban desde Corrientes hacia el Norte del país, con importantes cantidades de marihuana y cocaína, en donde se obtuvieron condenas para todos los imputados.

Respecto del **Área de Trata de Personas**, En total se encuentran en trámite setenta (70) causas entre Fiscalías N° 1 y 2, de las cuales treinta (30) corresponden a la Fiscalía N°1 y las otras treinta y seis (36) a la Fiscalía N° 2. Se destaca el incremento de las denuncias en este año principalmente por la línea 145 perteneciente al Programa Nacional de Rescate. Destaco la elevación de una (1) causa a juicio, a la espera de fecha de debate oral -con dos procesados detenidos-. Asimismo, a fin de año el Comité Ejecutivo adjudicó una vivienda en la localidad de Atamiski a una de las víctimas de la citada causa elevada a juicio -en el marco de una prueba piloto del Gobierno de Santiago del Estero y Nación-. Por otro lado, en el mes de julio de 2022 la Unidad Ejecutiva de Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata de Personas realizó el pago de un

millón doscientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$1.280.394), en concepto de reparación económica a una víctima de trata sexual en un juicio tramitado ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esta provincia, cuya sentencia condenatoria fue dictada en el año 2014. Actualmente el lugar de explotación esta en manos del ABE, a la espera de ser subastado.

En relación al **Área de Criminalidad Económica**, las causas en trámite durante el año 2022, pueden discriminarse de la siguiente manera: treinta y ocho (38) de la Fiscalía Nº 1 y treinta y dos (32) de la Fiscalía Nº 2. En cuanto a delitos comunes, noventa y seis (96) causas de la Fiscalía Nº 1 y ochenta (80) causas de la Fiscalía Nº 2, haciendo un total entre las dos Fiscalías de doscientas cuarenta y seis (246) causas. Por otro lado, en cuanto a las causas de esta área radicadas en la Fiscalía General ante el TOF de Santiago del Estero, podemos decir tramitan catorce (14) causas del área de criminalidad económica y una (1) del área de delitos comunes que fueron derivadas desde Fiscalía Nº 1 y Fiscalía Nº 2 en el transcurso de este año y se distinguen según su etapa, estando seis (6) en trámite y nueve (9) concluidas. Respecto de la vía de conclusión, podemos decir que cuatro (4) causas culminaron por juicio abreviado, dos (2) con juicio oral y tres (3) causas con suspensión de juicio a prueba.

Respecto de **Delitos contra el Medio Ambiente**, existen cuatro (4) causas en trámite en la Fiscalía Federal Nº 1 y cuatro (4) causas e en la Fiscalía Nº 2. En esta Area destaco que en una causa radicada en la Fiscalía Nº 2 se obtuvo el dictado de una medida cautelar de prohibición de uso de agroquímicos a determinadas distancias en la localidad de Pinto, por haberse comprobado que las aplicaciones realizadas contaminaban el suelo y agua del territorio en infracción a las disposiciones de la ley 24.051. Por otro lado, ante la Fiscalía General, se encuentra radicada la causa caratulada "Coronel José Ramón y Rocchia Ferro Jorge Alberto s/ Envenenamiento o Adult. de Aguas Medic. o Alim. Infracción Ley 24.051" Expte. Nro. 32185/2013, con fijación de fecha para debate oral el próximo mes de febrero del año 2023.

En cuanto al **Área de Violencia Institucional y Ejecución de la Pena**, donde se investigan las causas relacionadas con delitos de violencia policial, corrupción y violencia en el área de encierro, delitos previstos y penados en los arts. 144 *bis* y 248 del Código Penal (apremios e incumplimiento de los deberes de funcionario público respectivamente), se efectúa el siguiente relevamiento, en la Fiscalía Nº 1 diez (10) causas y en la Fiscalía Nº 2, cuatro (4) causas y una (1) Investigación Preliminar. Ante la Fiscalía General, se encuentra una (1) causa, con ofrecimiento de prueba para debate oral. Con respecto a las condiciones de detención, es importante señalar la cantidad de habeas corpus que se interpusieron en el transcurso del año en esta Jurisdicción. En ese sentido, se informa que la Fiscalía Federal Nº 1 tomó intervención en treinta y un (31) *habeas corpus* individuales y tres (3) *habeas corpus* colectivos. Por su parte, la Fiscalía Federal Nº 2, tomó intervención en diecisiete (17) acciones de *habeas corpus* individuales y un (1) *habeas corpus* colectivo.

En relación a esta Área, se informa que hasta el día de la fecha existe un universo de 297 causas en la etapa de ejecución de la pena, entre las cuales se hayan comprendidas las condenas con pena de prisión de cumplimiento efectivo, penas de ejecución condicional hasta el cumplimiento del plazo del art. 27 del CP y suspensiones de juicio a prueba, con el fin de supervisar las reglas impuestas.

En lo que respecta a los beneficios inherentes al Régimen de Progresividad de la Pena, cabe destacar que este año se dictaminó a favor de 38 libertades condicionales, las que sumadas a las 21 del año pasado forman un total de 59 personas en usufructo de ese beneficio.

En cuanto al **Área de Lesa Humanidad**, en instancia de instrucción, esta Fiscalía se encuentra elaborando requerimientos de instrucción contra personal jerárquico del Ejército, por 19 casos de desaparición forzada. En los meses de septiembre y octubre de 2021, se han producido los fallecimientos de dos de los acusados en numerosas causas: Musa Azar y Ramiro López Veloso, lo que repercute en la cantidad de expedientes en trámite. El 6 de diciembre de

2022 se produjo el fallecimiento de Jorge D'Amico. En el momento de la confección de este informe, se está declarando la extinción de la acción penal en un grupo de causas. En instancia de elevación a juicio, el universo de causas también ha sufrido modificaciones debido al fallecimiento de los acusados. Restan cinco causas, tres de las cuales fueron elevadas a juicio y están radicadas ante el TOF a la espera de fijación de fecha de debate oral (Bravo Graciela, Herrera- Unzaga). Otras dos causas (Pedro Enrique Juárez, Carmen Morales) están en condiciones de ser elevadas a juicio y así conformar un universo procesal significativo y trasendente para promover otro juicio. En instancia de juicio oral se llevó a cabo el reenvío de (Juicio Andrada) en el mes de febrero de 2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

solicitamos la urgente puesta en marcha e implementación del Sistema Acusatorio en esa Jurisdicción

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos ambientales -residuos peligrosos

Comentarios

tal como se sostuvo en el informe anual del año 2021, esta Fiscalía sigue sosteniendo la necesidad de se precisen instrucciones generales sobre la aplicación de acuerdos de juicio abreviado, fuera de los límites de la pena prevista en la primera parte del artículo 431 bis del CPPN. Así también con respecto a instrucciones generales en política criminal sobre la aplicación del instituto de la *probation* en materia de causas por delitos de contaminación ambiental.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Cabe considerar que para la jurisdicción de Santiago del Estero, la CFAT ha dispuesto la suspensión del procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Justicia Nacional Penal

285. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

GASET, Joaquin Ramon

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año, ha resultado ser también un año con características particulares que implicó nuevos desafíos. Si bien las condiciones laborales se "normalizaron" medianamente, existen aún cuestiones que conllevan el gran empeño y compromiso de todos los agentes de esta dependencia para superarlos, lo cual ha podido lograrse ampliamente. Los motivos de público conocimiento generaron un rotundo cambio de las condiciones de trabajo de los agentes de la dependencia que aún hoy continúa, cambios que, en algunos casos han sido sumamente beneficiosos y han venido para quedarse, pues con el esfuerzo y profesionalismo del plantel a mi cargo han resultado sumamente aceptados y naturalizados en el desempeño diario. Se continuó con la dinámica del año anterior, que implicó el reemplazo de las audiencias orales por la presentación de memoriales escritos y un sistema mixto en lo que respecta a la modalidad de trabajo, que incluyó la alternatividad entre modalidad remota y presencial, todo ello con un muy buen resultado. En la actualidad se ha mantenido, e incluso acrecentado, la intervención decidida para este año en aquellas audiencias en las cuales el Ministerio Público Fiscal, si bien no resulta recurrente, se presenta como parte interesada cuando la discusión radica sobre temas que

institucionalmente resultan relevantes para esta parte -delitos contra la vida, violencia de género, hechos que damnifican a menores, violencia institucional, nulidades de actos del Ministerio Público Fiscal, actos que impliquen la extinción de la acción penal, etc.- La implementación de la presentación de memoriales por escrito posibilita al suscripto una mayor representación cuantitativa en las distintas audiencias, ya que no se ve condicionada por la superposición horaria. Ello también a podido realizarse gracias a la intervención –habilitada por la Procuración General de la Nación- de los funcionarios de la Fiscalía en carácter de Auxiliares Fiscales. Por lo demás, con la entrada en vigencia de la ley n° 27.272, modificatoria del procedimiento de flagrancia, la situación planteada anteriormente se vio agudizada frente a la necesidad de representación procesal del Ministerio Público Fiscal en aquellas audiencias fijadas dentro de ese marco por las distintas Salas de la Cámara del fuero -motivada por los principios de bilateralidad y contradicción a los que alude el legislador-. Tal circunstancia, sin lugar a dudas, tuvo, tiene y tendrá fuertes implicancias en cuanto al volumen y articulación de trabajo diversificado que recae sobre esta dependencia. Sin embargo, dicho escollo hasta el día de hoy pudo ser afrontado suficiente y debidamente por el trabajo grupal de esta Fiscalía General y, en inmensa medida, en virtud del incremento de recursos humanos que fuera oportunamente peticionado, y que encontró una adecuada respuesta por parte de la Procuración General de la Nación mediante el dictado de las resoluciones PGN N° 3777/16 y 3866/16. Pues es de destacar que, algunas de las audiencias fijadas en el marco del mentado procedimiento fueron desarrolladas de manera oral mediante la plataforma “Zoom”. Ello más aún en el caso particular de la Fiscalía a mi cargo, pues la Secretaria de la misma se encuentra de licencia hace casi tres años. A su vez, a partir de las nuevas exigencias que trajo aparejada la implementación dispuesta mediante Res. 2/19 de la "Comisión Bicameral de Monitoreo de Implantación" del Código Procesal Penal Federal -arts. 80 y 81 de ese articulado-, esta Fiscalía ha intentado dar acabada respuesta a las solicitudes incoadas por las víctimas de revisar los dictámenes desvinculantes emitidos por mis inferiores jerárquicos en un determinado proceso, consolidando de este modo la posición institucional del Ministerio Público Fiscal, posición que ha sido planteada también ante la CNCP en diferentes recursos. Sin perjuicio de la interpretación que sobre el tema esta Fiscalía viene sosteniendo y llevando a la praxis, es de gran preocupación a la luz de cómo ha quedado el escenario con posterioridad al fallo “Quiroga” de la C.S.J.N., el generar instancias válidas de control de los dictámenes desestimatorios o con pedidos de sobreseimiento que realizan los Sres. Fiscales de Instrucción, más aún hoy, que al panorama expuesto se ha agregado la posibilidad de que las víctimas soliciten la revisión de dichos dictámenes a partir de la implementación señalada, frente a lo cual no existe una posición unánime ni en nuestro Ministerio ni en las judicaturas. Esta situación ha empeorado en atención a la pacífica jurisprudencia dictada por la Cámara Federal de Casación Penal, anulando el mecanismo de contralor establecido por las Resoluciones PGN 32/02 y 13/05 que disponían que, frente a un pedido de sobreseimiento formulado por un Fiscal al evacuar la vista del art. 346 del C.P.P.N., se pidiera al juez que en caso de no estar de acuerdo con el mismo elevara las actuaciones al Fiscal General para que zanjara el conflicto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

La actuación de esta FG requiere de lineamientos superiores en relación a la correcta actuación del MPF tras lo resuelto en el fallo Quiroga, hasta tanto logre zanjarse la cuestión mediante vía legislativa. Específicamente en caso de dictámenes desvinculantes de MPF y como corresponde interpretar el art. 80 del CPPF y los pedidos de revisión de las víctimas en estos casos

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se advierte también la necesidad de contar con instrucciones de orden general para unificar los criterios de actuación en casos donde se encuentran imputadas personas menores de edad y se podría adoptar un trámite de fagrancia por las características de los hechos

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se propone a la PGN que se realice una instrucción de carácter general que instruya a los magistrados de primera instancia para que interpreten que cualquier intervención de la FG fijando postura en un proceso resulta ser de carácter obligatorio para los miembros inferiores del MPF

También resulta necesario evaluar la necesidad de mantener la vigencia de las RES. 32/02 y 13/05

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Se propone la realización de instrucciones de carácter general para unificar la interpretación en el fuera de la correcta aplicación del art. 80 del CPPF, de la posible aplicación o no del procedimiento de flagrancia en casos donde hay imputados menores de edad

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Respecto de la implementación del procedimiento especial de flagrancia y de la actuación en relación a ello de las dependencias a mi cargo entiendo que en nuestro carácter de Fiscalía General no contamos con la información solicitada respecto de la aplicación del instituto. No obstante, y en cumplimiento de la función de contralor oportunamente delegada por la PGN, es que se recopiló información acerca de cuáles han sido los motivos más relevantes por los que no se aplicó el instituto en casos que, en principio, parecía corresponder. Así entonces, del universo de motivos, hemos podido agrupar en 1) "Dudas sobre la tipicidad": como ser supuesto de insignificancia, falta de prueba para encuadrar debidamente el hecho, o situaciones donde no se pudo dar con la víctima; 2) "Complejidad del caso": supuestos donde restan pruebas por producir que razonablemente demandarán más tiempo del previsto por la ley -como ser informes periciales sobre lesiones, armas, etc-, numerosos testigos por oír, listados de llamadas entrantes y salientes, etc.; 3) "Dudas sobre la capacidad de culpabilidad del imputado": casos donde se cuestione la capacidad psíquica del inculpa; 4) "Víctima menor": ante esta circunstancia, las dificultades que conlleva oír su declaración, impiden la aplicación del instituto; 5) "Imputado menor": existen posturas de acuerdo a las que este régimen no sería aplicable en caso de imputados menores; 6) "Otros": caso de alternatividad en la imputación, reproches recíprocos, etc.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

286. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

SAENZ, Ricardo Oscar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia a mi cargo afrontó con diligencia y profesionalismo el incremento de tareas que se presentó en el año que termina. Principalmente las derivadas de la aplicación de nuevas disposiciones del Código Procesal Federal, como el mecanismo de revisión de algunas de las decisiones de los fiscales de primera instancia. Luego de la pandemia la Cámara de Apelaciones ante la que actúo; salvo contadas excepciones, no retornó a las audiencias presenciales sino que se volvió al anterior sistema de la presentación de memoriales o mejoras de fundamentos para ser considerados en los recursos de apelación que ella resuelve. Esta circunstancia permitió intervenir en una mayor cantidad de casos generando, paradójicamente, una recarga de trabajo, en especial, en nuestra intervención en casos de abusos sexuales, claramente incrementados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Considero que debería estudiarse el tema para que haya una equivalencia relativa entre todas las penas del CP. Además considero que muchas de ellas son bajas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

56

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No puedo dar respuesta a la mayoría de las preguntas porque se trata de datos que se registran en las fiscalías de primera instancia. Hay que tener en cuenta que a mi dependencia solo llegan las causas con alguna cuestión apelada, si poder tener registro de las formas de conclusión del conflicto.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se ha aplicado en ningun caso el instituto del arrepentido.

287. Fiscalía General Nº 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

VIERA, Mauricio Agustin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, debemos señalar que durante el presente año -a diferencia de lo ocurrido durante los años 2020 y 2021-, el trabajo en esta Fiscalía General se ha desarrollado casi exclusivamente de manera presencial, salvo en ocasiones en las que -en razón de circunstancias excepcionales- el suscripto autorizara el trabajo remoto de algunos agentes.

Sin perjuicio de ciertas dificultades técnicas que, en ocasiones, deparó el Sistema LEX 100, para acceder y/o ingresar escritos y/o consultar notificaciones, al igual que en los anteriores años, se ha mantenido una alta participación de esta Fiscalía General en las intervenciones previstas por el art. 454 del CPPN, las que han sido sustituidas -en razón de la aludida emergencia sanitaria-, en su gran mayoría, por la presentación de memoriales escritos ante el aludido Sistema Informático de Gestión de Expedientes. No obstante ello, también hubo varias intervenciones que se realizaron por videoconferencia y/o semipresencial -con la concurrencia de la parte recurrente a la Sala de Audiencias del Tribunal, y la/s restante/s -en su caso- vía remota. Cabe destacar -asimismo- que durante este año también se celebraron algunas audiencias plenamente presenciales, con todas las partes, aunque en pocas ocasiones. Estas modalidades se han implementado tanto para el mantenimiento de los recursos de apelación, como para los demás casos en los que este Ministerio Público Fiscal no resultaba parte recurrente, sino replicante, a los efectos de mejorar los fundamentos que fueran expuestos por el tribunal que dictó la

resolución puesta en crisis, o bien adhiriendo al planteo del acusador particular. En función de ello, parte de la labor desarrollada por el suscripto estuvo orientada a analizar cada caso en el que se le confería intervención y decidir -básicamente, por las características y la entidad de los hechos- la presentación del memorial correspondiente, y si así fuera, designar al representante de esta dependencia para efectuar el proyecto y/o suscribirlo (Auxiliares Fiscales). En cuanto a la selección de casos a formular réplica/s, se ha organizado el trabajo de manera tal de garantizar la representación fiscal en el mayor número de casos posibles, teniendo en cuenta -fundamentalmente, y en base a los recursos humanos con que contamos- los siguientes supuestos: 1) Cuestiones de orden público, tales como nulidades, supuestos de extinción de la acción penal, excepciones de falta de acción, competencias, entre otras; 2) Excarcelaciones y exenciones de prisión, en aquellas causas que versen sobre hechos graves, y en los casos en que se discrepa con el criterio del fiscal de primera instancia favorable a la libertad del imputado y se comparte la resolución del magistrado que la deniega; 3) Homicidios; 4) Abusos sexuales en general; 5) Ataques contra la propiedad que incluyan un contenido de violencia desproporcionado o exagerado contra las personas; 6) Violencia institucional; 7) Medidas alternativas al proceso penal: suspensiones de proceso a prueba y acuerdos de conciliación (luego de su entrada en vigencia) y 8) Casos en los que se haya ejercido violencia de género. En total, a la fecha, hemos presentado hasta el presente casi 1200 (un mil doscientos) memoriales, sin contar además los cientos de dictámenes, revisiones, recursos de casación, recursos extraordinarios y quejas, entre otros documentos.

Es digno de destacar que, en este período y al igual que en el anterior, a partir de las conocidas restricciones impuestas por la emergencia sanitaria -y a pesar del retorno al trabajo presencial- esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital Federal ha mantenido -en forma exclusiva- la modalidad de notificaciones electrónicas desde la página web del Poder Judicial de la Nación, lo cual ha implicado -como ya se mencionara en el pasado- un incremento del trabajo administrativo de todo el personal de esta dependencia. Asimismo, cabe señalar también que se continuó con la notificación -mediante el mismo sistema de cédulas electrónicas- por parte de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, dado que persiste la ausencia de una fiscalía autónoma ante esa instancia, que atienda todas las cuestiones propias de dicha Cámara. Se analizaron -respecto de tal instancia- cada uno de los casos en los que se dio intervención a esta Fiscalía General, resultando de interés resaltar que hemos presentado numerosos recursos de casación contra decisiones adversas resueltas por esta Cámara de Apelaciones. También hemos contestado numerosos traslados conferidos con motivo de los recursos extraordinarios interpuestos por las partes (cfr. art. 257 y cctes. del CPCCN), ante esa Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Por otro lado, y en virtud del procedimiento de flagrancia (ley 27.272) -tal como lo venimos haciendo desde el año anterior-, se ha sostenido -invariablemente- la intervención de esta Fiscalía General, tanto a través de la presentación de memoriales escritos (como quedara dicho) o bien, participando de audiencias por medio de plataformas virtuales (tales como Zoom, Google Meet, etc.), con intervención de esta Cámara de Apelaciones, sea para mantener los recursos de los fiscales de la instrucción, como para efectuar las respectivas réplicas ante los formuladas por las defensas, en razón de los principios acusatorio y de bilateralidad que rigen dicho procedimiento, y que se mantienen, a mi entender, también en la etapa recursiva. Por lo demás, se han contestado numerosos planteos de revisión de dictámenes (a tenor del art. 80 inc. J del CPPF), que han sido enviados -periódicamente- por los fiscales de primera instancia, cuando las víctimas de los hechos denunciados no estuvieron de acuerdo con la postura dispuesta por el fiscal, habiéndose resuelto en el año cerca de 240 (doscientos cuarenta).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

En cuanto a las propuestas legislativas relativas al derecho sustantivo o de fondo, corresponde señalar -una vez más y como ya lo hemos señalado en informes anteriores- que debería incluirse la “rebeldía” del imputado como causal de interrupción del curso de la prescripción de la acción penal a su respecto, modificándose en tal sentido el art. 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Se estima indispensable fijar criterios generales de actuación que guíen la intervención de los fiscales de la instrucción y/ de juicio en materia de soluciones o medios de disposición de la acción, en especial, en los casos de Conciliación, pudiendo tomarse en cuenta distintos

parámetros -objetivos y/o subjetivos-, tales como la existencia de antecedentes condenatorios del encausado y/o la pluralidad de procesos penales pendientes.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica el número 0.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las consideraciones solicitadas deben ser requeridas a las dependencias de primera instancia y/o de juicio, no pudiéndose informar las cantidades precisas desde esta sede, razón por la cual se indica el número 0.

288. Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Asumí la fiscalía en octubre de 2022. Su personal estuvo sin titular durante muchos años y, sin embargo, pudo enfrentar adecuadamente la carga de trabajo propia de este tipo de dependencias, incluso durante los meses de aislamiento por la pandemia. La fiscalía trabaja con un solo Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional (el número 1) con cuyos integrantes se mantiene una muy buena interacción laboral, lo que facilita la gestión diaria de los casos.

El fuero enfrenta importantes deficiencias estructurales:

1. hay muchas vacantes en los tribunales y en las fiscalías de juicio, lo que implica que los magistrados subroguen y ello impide que cada organismo pueda realizar más audiencias.
2. la acumulación de casos derivada, entre otras cosas, en la imposibilidad de hacer más audiencias por las subrogancias genera que no se los aborde adecuadamente.
3. el sistema de gestión Lex 100 dificulta enormemente el trabajo de las partes porque ha incrementado los tiempos de respuesta: al estudio propio del expediente se le suma el tiempo que hay que dedicarle a ordenar los documentos cargados en el sistema (es el equivalente digital a una causa papel desordenada)
4. la proliferación, innecesaria desde mi punto de vista, de audiencias telemáticas genera dificultades adicionales de conexión para las partes, de falta de intermediación, etc. y en ese punto debería trabajarse fuertemente para limitar este tipo de conexiones a lo estrictamente necesario.
5. la falta de pautas adecuadas de trabajo y de interacción entre la primera y la segunda instancia dificulta, a veces, la litigación de los casos (deberíamos generar más instancias de diálogo internas)

Pese a todo, la fiscalía realiza unas 10 audiencias semanales, durante la mañana y durante la tarde, celebra en paralelo acuerdos de juicio abreviado, se ocupó de la superintendencia de la casación nacional y gestionó todas las vistas conferidas durante el año 2022.

Se le suma a eso la gestión de los casos de la ex Fiscalía TOCC n° 21, que fueron transferidos a la Fiscalía n° 1 (este informe anual incluye, entonces, el de aquella) y la gestión de otras áreas a mi cargo en cuyos informes anuales me extiendo en los aspectos de capacitación y de reformas legislativas, que no trataré aquí.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

55

Cantidad de causas

51

Abreviado

Cantidad de personas

133

Cantidad de causas

122

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

106

Cantidad de causas

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

289. Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 la dependencia mantuvo un sistema mixto entre el trabajo presencial y el remoto, lo cual permitió una mejor organización, logrando un alto rendimiento laboral, dado el reducido espacio en el que se trabaja y la cantidad de empleados que actualmente prestan funciones. No se registraron impedimentos técnicos en cuanto al manejo de expedientes del sistema Lex 100, pudiendo alcanzar los objetivos de la Fiscalía. Se incorporaron recientemente dos Magistrados al Tribunal Oral, lo que permitió una mayor celeridad respecto a la fijación de

audiencias de juicio oral, teniendo como prioridad a las personas que se encuentran privadas de la libertad. En la mayoría de los casos las audiencias se llevan a cabo de manera remota, lo cual acelera el desarrollo y finalización del juicio, teniendo en cuenta que los testigos citados declaran mediante las plataformas digitales, sin que se adviertan serios problemas de conexión en el desarrollo del debate. Excepcionalmente, algunas audiencias de juicio oral, suspensión del proceso a prueba o de conciliación se realizan de manera presencial, ya sea por pedido de una parte o por la calificación legal por la cual se requirió la elevación a juicio oral. En las causas que finalizaron mediante en instituto de conciliación o suspensión del proceso a prueba, la Fiscalía tuvo posibilidad de entablar comunicación telefónica con las víctimas, en especial en causas de violencia de género con el fin de informarles respecto de sus derechos. En dichas comunicaciones las víctimas pudieron expresar su voluntad respecto de sus pretensiones, lo que quedó plasmado al evacuar la vista pertinente por la dependencia. En general el balance anual de la Fiscalía resultó positivo, ya que se resolvieron gran cantidad de causas mediante institutos alternativos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Total implementación de la Ley 27063 (Código Procesal Penal Federal).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Instrucciones generales de actuación relacionadas con criterios de oportunidad, reparación integral y conciliación (art. 59 inc. 5° y 6° del CP).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

19

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos consignados en juicio oral son flagrancias que pasaron a procedimiento común.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

.

290. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MADREA, Andres Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la Fiscalía ha sido satisfactorio gracias a la labor de todo el equipo de trabajo que ha tenido que multiplicarse en diversas tareas aún fuera de su horario.

En caso específico de la Fiscalía 3 la tarea ha sido aún mas difícil debido a la reducción del personal atento a la licencia médica de la Secretaria de la dependencia.

Que pese a la complejidad que lleva pasar el trabajo de lo físico en papel a la lectura digital de los expedientes que conlleva muchas veces más tiempo por problemas de sistema la tarea se ha realizado de manera satisfactoria pese a lo mencionado en el párrafo anterior.

Más allá de lo dicho, considero que aún resta camino para instrumentar de manera mejor y más práctica el estamento digital de los nuevos trámites sin papel y sistemas al efecto (en especial los pasos a seguir para la presentación de despachos, aprobación por parte de los Secretarios, correcciones y demás pasos intermedios hasta concluir con la aprobación del dictámen y su incorporación al sistema) lo que se espera que en algún momento solucione de

manera definitiva el sistema Coirón. En el mientras tanto, se espera que desde la Procuración se aporten medios de trabajo que permitan acortar los tiempos del trámite interno.

Como ejemplo en las Fiscalías de juicio el sistema Coirón pide una persona asignada al caso cuando en general el sistema de trabajo es difuso por la poca cantidad de personal con la que cuentan las dependencias que hacen que se repartan indistintamente entre todos los cargos según su complejidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Flagrancia

Comentarios

La propuesta se centra en la creación, dentro de la estructura del MPF, de una Unidad especializada en los casos en los que se aplicare el procedimiento de flagrancia, y con ello permitir que los recursos propios de cada fiscalía sean destinados al trabajo de los demás casos que tienen procedimiento ordinario y que son más complejos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

La puesta en practica de estos instituto requiere una capacitación en el particular arte de la mediación que requiere una capacitación especifica.

Temática

Cámara Gesell

Comentarios

Es necesario una capacitación mayor de todos lo operadores judiciales en el abordaje de las enterevistas a victimas de abusos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

27

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Otros ítems a considerar y que no se incluyen en la planilla como correspondientes al apartado de flagrancia serían los siguientes:

1) se iniciaron como flagrancias y pasaron a trámite común (aún en trámite): Causas 2
Personas 2

2) rebeldías: causas que se iniciaron como flagrancia y al ingresar al Tribunal se suspendió el trámite por haber quedado rebeldes: Causa 1 Persona 1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

291. Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir.

En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

292. Fiscalía N° 5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FERNANDEZ BUZZI, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año la fiscalía a mi cargo intervino en la realización de 48 juicios orales y 138 juicios abreviados. Así también en numerosas audiencias de suspensión de juicio a prueba, de control de las reglas impuestas en el marco de dicha alternativa procesal (art. 515 CPPN), conciliación, determinación y unificación de penas y audiencias de ofrecimientos de prueba y mantenimiento de medidas de coerción en casos de flagrancia. Por su parte, el suscripto ha intervenido en las audiencias y procesos ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional en los términos de los art. 465, 465bis y 468 CPPN. Finalmente, se ha dictaminado en gran número de ocasiones por distintos supuestos procesales: incompetencias, excarcelaciones, arrestos domiciliarios, excepciones, nulidades y cuestiones relativas a personas privadas de libertad conforme diferentes supuestos contemplados en la ley 24.660.

Los casos en los que hemos intervenido resultan muy variados y abarcan diferentes delitos del ámbito de la competencia criminal y correccional. En especial, se han presentado gran número de casos de violencia de género y delitos contra la integridad sexual; estos conllevan dificultades propias de este tipo de conflictos vinculadas a las necesidades de las víctimas que exceden la respuesta penal y para ello se ha establecido coordinación con diversas áreas que trabajan en la temática.

Tal como se viene haciendo desde el año pasado, se ha adoptado el empleo de medios telemáticos para llevar a cabo las tareas propias de la fiscalía como la realización de audiencias por teleconferencia para la comunicación con abogados y víctimas por video llamadas en los casos en que dichos medios resultan convenientes para simplificar el contacto y evitar demoras o gastos relativos a la presencialidad. Sin perjuicio de ello, en los que respecta a los juicios orales, ha aumentado notoriamente la cantidad de actos procesales de forma presencial implementando en algunos casos la modalidad mixta, esto es, la presencia de algunas partes en la sala de juicio y otras en forma remota a través de videoconferencia. En general no ha habido dificultades para implementar estas herramientas.

Como viene ocurriendo en otros años, se han presentado algunas dificultades relativas al manejo de la agenda de audiencias por parte del Tribunal en lo Criminal y Correccional N° 5 ante el cual actúa esta fiscalía. En particular, se ha producido en forma frecuente la modificación de fechas de audiencias y suspensiones repentinas, lo que resulta disfuncional y dificulta el trabajo de este Ministerio Público en tanto impide programar el tiempo y recursos con eficiencia. A su vez, la mala organización del tribunal genera que los juicios se fraccionen en numerosas audiencias que se extienden indebidamente en el tiempo, lo que desnaturaliza los principios del juicio oral y también repercute en la calidad del trabajo desarrollado. A ello se suman las molestias que ello genera en la víctimas y testigos que deben esperar largas horas para ser atendidos y a veces concurrir en varias ocasiones. Se han formulado distintos reclamos al respecto sin que todavía haya cambiado dicha dinámica.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Dadas la amplitud y falta de claridad de la legislación aplicable y los diferentes criterios jurisprudenciales, entiendo resulta necesaria una instrucción general sobre las pautas para casos de conciliación y reparación integral.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los ítems con "0" corresponden a momentos procesales en los que no interviene esta fiscalía.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

293. Fiscalía N° 6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GORAL, Diana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este último año las tareas pudieron ser desarrolladas de manera normal y satisfactoria. Pudimos contar con la colaboración de las Unidades Fiscales especializadas, que nos brindaron el apoyo necesario.

Se designó/ascendió al personal a mi cargo, solicitado en informes anteriores.

En cuanto al material, también fue suministrado satisfactoriamente, especialmente en el área de tecnología e informática.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Capacidad Disminuida En este apartado podemos sugerir la incorporación de un art "34 bis" referido a figura de la "capacidad disminuida" para situarla entre la inimputabilidad y la capacidad plena. Además debería considerarse como agravante, en el artículo 41 del Código Penal, el caso del adicto-delincuente que utiliza la droga como medio para sus fines delictivos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

13

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Hubo 2 causas (las que contaban con una persona imputada cada una) que se extinguieron por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

294. Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La labor del presente año se caracterizó por el afianzamiento de la forma remota de trabajo, aunque paulatinamente y conforme se fueron flexibilizando las restricciones sanitarias se ha ido reestableciendo la presencialidad del equipo de trabajo en la sede de la fiscalía. Se ha logrado una mayor dinámica en la resolución de las tareas propias de la fiscalía y una buena coordinación con el tribunal bajo el sistema remoto, tanto en la realización de los debates orales como en las audiencias de flagrancia y demás audiencias de soluciones alternativas de conflictos, lo que se reflejó en una mayor eficiencia general. Pese a las múltiples y diversas audiencias fijadas por el Tribunal, el rol de las auxiliares fiscales y la modalidad remota de trabajo han contribuido en evitar la superposición de audiencias. Se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las que se ha intervenido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Como lo he sostenido anteriormente, se han presentado dificultades en la implementación del instituto de la conciliación en ciertos supuestos que no se encuentran regulados por la norma -imputados con antecedentes condenatorios, posibilidad de concederse más de una vez y el lapso que debe transcurrir para ello-. Por ello, resultaría necesario contar con una instrucción del Sr. Procurador General, para fijar pautas uniformes al respecto, basadas en cuestiones de política criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

27

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

25

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Corresponde aclarar que respecto de las primeras seis consultas de este apartado, esta Fiscalía de juicio esta en condiciones de dar respuesta sólo en virtud de las causas en razón de las cuales la Fiscalía de instrucción otorgó trámite de flagrancia.

Asimismo, en el apartado de "extinción de la acción" se consignaron las causas que concluyeron por aplicación del instituto de conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

295. Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

1. Gestión interna de la dependencia.

En base a la experiencia del año anterior, el sistema de gestión interna fue más dinámico y estuvo mejor organizado. En lo que respecta al trabajo presencial y de acuerdo con las respectivas resoluciones sobre la materia, se incrementó la presencialidad, pero se siguió trabajando en grupos o “burbujas”.

2. Audiencias.

El ritmo de las audiencias unipersonales, comparado con el del año anterior, se incrementó notablemente. Como viene sucediendo desde la reanudación del trabajo con normalidad, el atraso en materia de celebración de audiencias tuvo que ser afrontado durante este año. Y todavía se suma a los efectos de la pandemia, el hecho de la gran cantidad de vacantes en los tribunales orales en función, de la cual prácticamente todos los jueces subrogan en otro tribunal. Y esto, a su vez, dificultó notablemente la celebración de juicios colegiados, en general, los más complicados y con personas detenidas, para los cuales debieron compatibilizarse las agendas de dos y a veces tres tribunales. Por otro lado, la mayoría de los jueces ponen en cabeza del MPF todo lo referente a la notificación de testigos y su comparecencia para el juicio, tema sobre el cual se informa más abajo. Desde la perspectiva del Ministerio Público Fiscal, lo señalado en los últimos tres párrafos de este apartado complejizó inusitadamente el trabajo en lo que respecta a la celebración de audiencias, ya que en algunos casos los miembros de un mismo tribunal no se ponen de acuerdo o consultan sus respectivas agendas a la hora de fijarlas, generándose superposiciones o sucesión de juicios extremadamente complejos.

3. Entorno remoto y garantías constitucionales.

Más allá de todo lo dicho y como se viene sosteniendo en los dos informes anuales anteriores, debe ponerse de resalto que pese a la desconfianza y críticas iniciales -en general de las defensas, pero también de algunos órganos jurisdiccionales- esta modalidad de trabajo garantizó plenamente el respeto de garantías y principios constitucionales, como la adecuada y eficaz defensa en juicio (el imputado y el defensor están en permanente contacto, asegurándose su privacidad en las comunicaciones cuanto así lo requieran; incluso el acusado puede presenciar la totalidad del juicio aun cuando a pedido de víctimas o testigos requieran declarar sin su presencia, pues sólo hace falta bloquear su imagen, sin necesidad de ubicarlo en otra dependencia del tribunal). Del mismo modo, los sistemas de videoconferencias permiten que fiscal pueda dialogar antes de las audiencias con las víctimas (por ejemplo, en los casos de suspensiones de juicio a prueba o conciliación) en cuestión de minutos y sin necesidad de que el resto de los participantes se desconecte. Es decir, que también se honran principios procesales rectores del proceso, como la celeridad, la economía procesal y la inmediación.

4. Incremento de cierta clase de conflictos.

Nuevamente, este año se ha visto notablemente aumentada la cantidad de casos por violencia de género (amenazas, lesiones y abusos sexuales), cuya tramitación ineludiblemente implica para este ministerio el establecer un contacto fluido con las víctimas para interiorizarlas, no sólo respecto de su ubicación en el proceso y derechos que le asisten, sino además plantearles -cuando corresponda- la existencia, naturaleza jurídica y consecuencia de medios alternativos a la celebración del juicio oral.

5. Citación de testigos y requerimientos de información.

Como sucedió en los tres periodos pasados, en el que nos ocupa corresponde poner el acento en la incidencia negativa para esta fiscalía sobre su caudal de trabajo de la caprichosa interpretación que hacen la mayoría de los tribunales orales del art. 7 de la LOMP, a través de la cual -sin más y tempestivamente- de un día para otro delegaron en el Ministerio Público Fiscal la citación de los testigos propuestos para los juicios orales y/o la recolección de prueba informativa. Esto implica la distracción de recursos no previstos inicialmente para la gestión y seguimiento de citaciones y requerimientos, en desmedro de la eficiencia y eficacia de nuestra labor, pues con la

misma cantidad de recursos humanos debemos afrontar carga de trabajo ajena. Sobre el particular, durante el año 2019 se ha remitido un informe a solicitud de la respectiva Fiscalía General de Superintendencia, a los fines que pudieren corresponder, el que oportunamente fue elevado al Sr. Procurador General.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Las contradictorias opiniones doctrinarias y jurisprudenciales a que ha dado lugar el art. 76 bis del Código Penal parecen tornar conveniente su reforma, precisando que la pena que debe tenerse en cuenta para analizar la procedencia del instituto de la suspensión del juicio a prueba es la que “prima facie” podría ser individualizada en el caso concreto, quedando así por disposición legal, expresamente comprendidos los delitos de competencia criminal.

Temática

Unificación de condenas

Comentarios

Entiendo que corresponde adoptar, tal como se sugirió en los últimos proyectos de reforma del CP, un sistema que abandone el que prevé el art. 58 y distinga claramente los supuestos de unificación de penas de los de unificación de condenas.

Temática

Nuevo delito - conceptualización

Comentarios

Institutos como el de la prescripción, la probation, la libertad condicional o la libertad asistida -entre otros- acuden al concepto de comisión de "delito" o "nuevo delito" como causal impediende para la extinción de la acción penal o determinante para el cese del beneficio. No existe un criterio unívoco al respecto, coexistiendo actualmente las más disímiles interpretaciones al respecto, que atentan contra la previsibilidad de las decisiones judiciales y la seguridad jurídica.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Tal como sucedió con otros institutos del CPPF a raíz de la Res.2/2019 de la Com. Bicameral, para lograr la celeridad en la solución de conflictos y -a la vez- descomprimir el trabajo de las fiscalías en aras de que se destinen los esfuerzos a casos más complejos, se impone la puesta en marcha, respecto de las causas con multiplicidad de imputados, la posibilidad de firmar acuerdos de juicio abreviado con alguno de ellos (art.323,párrafo 4º), eliminando la actual limitación del art.431 bis CPPN.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

En función de la puesta en marcha de los regímenes de flagrancia, unificación de fueros y juicios unipersonales la cantidad de aud se multiplicó exponencialmente. Frente a esa realidad, la letra del art. 94 CPPF implica un retroceso desde la perspectiva de la actuación funcional del estamento, a la vez que contradice abiertamente a la LOMPF, en función de la cual el límite funcional de actuación de los Auxiliares Fiscales está delimitado por el fiscal a quien le preste colaboración(27148 art.51)

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Resulta obsoleta y contradictoria con la lógica del CPPN la limitación de seis años respecto de la pena que puedan pactar las partes (art. 431 bis), debiendo compatibilizarse el máximo legal con el que se establece en el art. 25 (texto según ley 27.308) para la posibilidad de celebrar juicios unipersonales.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

Sería conveniente el dictado de un criterio general de actuación relativo a las causas tramitadas en virtud de la temática de "violencia de género", desde el momento que a partir del fallo "Góngora" de la CSJN existen criterios dispares sobre cuestiones análogas.

Temática

Disponibilidad de la acción penal

Comentarios

Sería conveniente ampliar el procedimiento instituido a través del criterio general de actuación sentado por la Res. PGN 97/19 para los casos en que se presente algún supuesto de disponibilidad de la acción en la etapa del debate, en caso de que se hubiere modificado la plataforma fáctica o probatoria de la etapa preparatoria.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

A partir de las instrucciones impartidas por la Procuración General de la Nación –cfr. Res. P.G.N. n° 104/11- se dispuso, en resumidas cuentas, que los fiscales deberán oponerse a todo planteo de prescripción de la acción y solicitar a la jurisdicción suspenda su decisión hasta tanto recaiga una sentencia firme en relación al nuevo delito y continuar condicionalmente el proceso por el primero. En contra de este criterio se dirigen varios fallos de la CNCCyC y de la CNACyC.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El valor correspondiente a "Extinción de la acción" se corresponde tanto a la cantidad de personas como causas. Se extinguió la acción penal y dictó el sobreseimiento por aplicación del instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Ninguno.

296. Fiscalía N° 10 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CIRUZZI, Oscar Antonio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La labor del presente año se caracterizó por el afianzamiento de la forma remota de trabajo, aunque paulatinamente y conforme se fueron flexibilizando las restricciones sanitarias se ha ido reestableciendo la presencialidad del equipo de trabajo en la sede de la fiscalía. Se ha logrado una mayor dinámica en la resolución de las tareas propias de la fiscalía y una buena coordinación con el tribunal bajo el sistema remoto, tanto en la realización de los debates orales como en las audiencias de flagrancia y demás audiencias de soluciones alternativas de conflictos, lo que se reflejó en una mayor eficiencia general. Pese a las múltiples y diversas audiencias fijadas por el Tribunal, el rol de las auxiliares fiscales y la modalidad remota de trabajo han contribuido en evitar la superposición de audiencias. Se ha dado respuesta eficaz en cuanto al cumplimiento de los plazos procesales y al resultado de las causas en las que se ha intervenido.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Como lo he sostenido anteriormente, se han presentado dificultades en la implementación del instituto de la conciliación en ciertos supuestos que no se encuentran regulados por la norma -imputados con antecedentes condenatorios, posibilidad de concederse más de una vez y el lapso que debe transcurrir para ello-. Por ello, resultaría necesario contar con una instrucción del Sr. Procurador General, para fijar pautas uniformes al respecto, basadas en cuestiones de política criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Corresponde aclarar que respecto de las primeras seis consultas de este apartado, esta Fiscalía de juicio esta en condiciones de dar respuesta sólo en virtud de las causas en razón de las cuales la Fiscalía de instrucción otorgó trámite de flagrancia. Del total de causas hay 6 que no finalizaron por haberse declarado rebeldía y por encontrarse en trámite (correspondiendo a un total de 7 personas). En las causas que han finalizado por procedimiento de juicio abreviado, conciliación y las que se encuentran en trámite, las defensas han solicitado el cambio a trámite ordinario. En el apartado de "extinción de la acción" se consignó la causa que concluyó por aplicación del instituto de conciliación, detallándose en el apartado sobreseimiento la cantidad de personas que finalizó por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

297. Fiscalía N° 11 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

AMELOTTI, Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante gran parte del corriente año se siguió trabajando en forma mixta, parcialmente remota, parcialmente presencial teniendo en cuenta que al menos hasta hace 2 meses en que asumieron 2 nuevos jueces titulares en el TOCC 11, gran parte de las audiencias se continuaban haciendo bajo la plataforma "Zoom". En la actualidad todos los juicios orales volvieron a realizarse en forma presencial y se mantiene la modalidad zoom unicamente para algunas audiencias de suspensión del proceso a prueba o conciliación. En cualquier caso las dos modalidades funcionan sin inconvenientes y todos los expedientes están tramitando en forma digital.

Se llevaron adelante 43 juicios orales, se firmaron 145 acuerdos de juicio abreviado y se presentaron 139 ofrecimientos de prueba.

A partir de la asunción de los 2 nuevos jueces titulares los problemas de desorganización y de compatibilización de agendas a los que hice mención en los informes anteriores comenzaron a solucionarse incrementandose sustancialmente la cantidad de juicios orales lo que entiendo, paulatinamente, permitirá ir disminuyendo el número de causas en trámite.

Lo cierto es que la realización de un mayor número de juicios orales incrementó la carga de trabajo de esta dependencia a lo que se aduna la necesidad de presentar asiduamente recursos de casación y extraordinarios fundamentalmente con relación a dos temáticas: la reincidencia y la conciliación (en casos en los que el imputado registra antecedentes condenatorios).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Sugiero se modifique el art. 94 CPPF ampliando las funciones de los Auxiliares Fiscales.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se reforme la ley de ejecución para que vuelva a establecerse la posibilidad de sustituir por tareas comunitarias las penas de corta duración

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Entiendo pertinente aumentar el límite de la pena hasta el que puede suscribirse un acuerdo de juicio abreviado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Creo necesario que se establezcan pautas uniformes de actuación en particular con relación a la ponderación de los antecedentes penales a la hora de dictaminar a favor o en contra de la aplicación al caso del instituto de la conciliación.

Temática

Reincidencia

Comentarios

Creo necesario se dicten instrucciones generales de actuación frente a la persistente jurisprudencia de ciertos magistrados de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional (y de los Tribunales Orales) que exigen determinado avance en las etapas de la progresividad del régimen de ejecución para la declaración de reincidencia (en sentido contrario a lo ya dicho sobre la cuestión por la CSJN en diversos precedentes).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

14

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El sobreseimiento fue por aplicación del instituto de la conciliación y fue recurrido por este Ministerio Público.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

298. Fiscalía N° 12 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GILS CARBO, Graciela Alicia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año aumentó la cantidad de causas ingresadas. Ello supone menor tiempo para presentar los pedidos de prueba, que requieren de una lectura atenta del Requerimiento y de las constancias principales del expediente.

Un problema serio es la dificultad para encontrar actuaciones en el sistema Lex. La digitalización que se hace en la instrucción es deficiente. Es preciso introducir cambios que lo hagan más dinámico y eficaz. Muchos documentos aparecen en forma duplicada y otros incompletos. Además no cuentan con registro cronológico, lo cual dificulta en gran medida establecer el momento de producción de tal elemento probatorio. Los escritos de las partes aportando prueba vienen separados de la prueba aportada, y se torna difícil en una causa de mediana importancia aunar la presentación con el o los documentos de que se trata. Tampoco vienen correctamente denominados los archivos, porque un archivo que está bajo el nombre indagatoria, muchas veces contiene un despacho del juzgado y así.

Durante las audiencias de debate se planteó el problema de no poder exhibir documentos a testigos en forma rápida. Encontrar cada uno en el sistema resulta complejo y no todas las partes que asisten al debate tienen acceso a la totalidad del documento, lo que hace que se extiendan las jornadas de juicio con la consiguiente espera de los testigos en la antesala o en sede del Tribunal.

Otra situación que se ha planteado, es que la mayor parte de los tribunales disponen que las citaciones a los testigos de los juicios, y partes en los audiencias preliminares, y de probation, las haga el ministerio público y con la incorporación sólo de un oficial, ello no llega a cubrir la demanda, puesto que hay muchas audiencias preliminares, de probation y abreviados que atender, vistas por extinción de acción, por conciliación, sanciones carcelarias, prisión domiciliaria, recurso de casación y demás.

Con todo, el personal de la Fiscalía, está siempre disponible sea en forma presencial como remota y se procura cumplir con todos los plazos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Entiendo necesaria la reforma de los arts.166 y 167 del Código Penal, quitando del texto la palabra "banda" y reemplazandola "por el concurso de tres o más personas". así no hay más discusiones acerca del concepto de banda, si requiere o no reunir las características plasmadas en el art. 210 del Código

Temática

Delitos contra la vida

Comentarios

Volver a incorporas la figura del infanticidio, quitando la causal de la deshonra y que no alcance a partícipes la atenuación de la pena

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación

Comentarios

limitar el acceso a este instituto a personas reincidentes, que hayan hecho más de una conciliaciones previa

Temática

Conciliación

Comentarios

Se den pautas para la conciliación como para pa reparación integral, limitando el acceso a estos institutos, a personas que no sean reincidentes o que hayan realizado conciliaciones previas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

-

Temática

Armas y Explosivos (Ley 20.429)

Comentarios

-

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Ambos objetivos

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

299. Fiscalía N° 13 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DELAFUENTE, Aldo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, se retomó la presencialidad completa a partir del mes de marzo, sin perjuicio de ello se continuó con la actuación judicial integral mediante herramientas telemáticas para garantizar los derechos y garantías de las partes. Así se mantuvo el uso de distintas plataformas tal como Whatsapp de cada agente para la convocatoria de testigos, Zoom para reuniones y audiencias, Instagram y Facebook para encontrar a las personas convocadas a juicio y la nube del MPF para enviar archivos de mayor volumen.

El retorno a la prestación del servicio de manera presencial como hito saliente del presente período (según lo ordenado mediante RES PGN 15/22) nos enfrentó a una nueva adaptación metodológica, pues implicó la reincorporación física de la totalidad de los equipos de trabajo pero con el mantenimiento del empleo de herramientas digitales y telemáticas como mecanismo de actuación principal de los operadores judiciales.

Y ello fue así hasta tal punto que, con el avance de los acontecimientos, se derivó hacia la adaptación de un esquema en el que se admitió, con el carácter excepcional autorizado en la citada resolución, la prestación de tareas de manera remota con el objetivo primordial de favorecer la actividad del personal que requería mayor concentración intelectual o mejores condiciones de privacidad/conectividad para la recepción de videoconferencias.

En este nuevo esquema se observó que la demanda de atención del público en general persistió manifestándose de manera mayoritaria por vías telefónicas y/o informáticas resultando excepcional la concurrencia personal de particulares o letrados en la mesa de entradas de la dependencia.

En el plano funcional y administrativo no se han registrado problemas. Sólo persistió un deficit debido a la falta de implementación de Wifi en la dependencia y que no se cuenta con buena señal de celulares. Ello incide en la entrada y salida de mensajes de Whatsap y en las llamadas telefónicas. Hoy dicha herramienta resulta indispensable para contactarse y reorganizar la oficina, como así también para la interacción que se mantiene con las defensas y las propias víctimas del proceso. Resultó muy eficaz el relevamiento de causas realizado durante el año pasado por esta dependencia. Se continuo con el análisis y se gestionaron tratativas con la defensas para arribar a soluciones alternativas.

Este año se realizaron 36 juicios orales, (de manera virtual 32 y presencial 4), con 34 condenas y 2 absoluciones, 106 juicios abreviados, 47 suspensiones de juicio prueba y 41 conciliaciones (todas celebradas de manera virtual). La intervención de las Auxiliares Fiscales ha sido efectiva, pues con el trabajo virtual suele darse con mayor frecuencia la superposición de audiencias, que resultaría imposible de gestionar sin la participación de todos los integrantes de la dependencia. En definitiva al cierre del año, el balance de la actuación llevada a cabo, nos permite afirmar que se ha garantizado de manera satisfactoria el servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Como lo vengo manifestando en lo atinente a lo prescripto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. –Juicio Abreviado-, que deberá ampliarse el límite del juicio abreviado por encima de los seis años a que se refiere dicho articulado, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, en ocho años de prisión (arts. 399 y cctes.). La importancia del juicio abreviado se refleja en la aceptación como medio de resolución de litigios por las partes en pugna.

Temática

Comentarios

Sin perjuicio de los lineamientos del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, insisto oportuno una reforma legislativa del artículo 391 del C.P.P.N. que permita la incorporación por lectura de los testimonios, que hayan podido controlarse por las partes, prestados por menores víctimas de delitos sexuales, aun cuando al momento del debate hayan alcanzado la mayoría de edad. Ello a los efectos de evitar la victimización secundaria, que en este tipo de injusto adquiere mayor entidad.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se entiende oportuno el dictado de una instrucción general que regule la intervención del Ministerio Público Fiscal en la sustanciación de las probation, en los casos de violencia de género. Ello, a efectos de unificar criterios de aplicación en punto a la interpretación que cabe asignarle al fallo "Góngora" de CSJN . Asimismo, adoptar un criterio único, respecto a la extinción del plazo de suspensión por el transcurso del tiempo y cuando el probado no ha cumplido con las reglas impuestas.

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Resulta de interés que se adopte una decisión institucional en materia de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales a la luz de las reformas implementadas por las leyes 26.705 y 27.206. En el particular, la discusión se concentra en aquellos hechos de fecha anterior a la sanción de tales leyes, donde el suscripto ha propiciado el cómputo de los plazos para la prescripción para la acción penal a partir de la fecha en la que la víctima cumplió 18 años.

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se unifiquen posturas acerca de la factibilidad, en los procesos de flagrancia, de arribar en la etapa de juicio a algún método alternativo de solución de conflicto sin afectar con ello la caducidad prevista por el art. 353 sexties.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

44

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

32

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la etapa oral las audiencias son de prueba y de debate. Los sobreseimientos son fruto de conciliaciones y reparaciones integrales.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

300. Fiscalía N° 14 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

KLAPPENBACH, Fernando Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como en años anteriores, uno de los principales problemas conectados con la actividad de la fiscalía lo representa la circunstancia de que muchos tribunales se encuentran vacantes. Las subrogancias repercuten directamente a la posibilidad de coordinar agendas y con ello de celebrar juicios Orales (sobre todo aquellos que son colegiados). Otro problema lo genera la falta de operatividad de la "Unidades Fiscales" previstas en la ley orgánica (arts. 10 y siguientes de la ley 27148). Esta situación, en muchos casos, presenta serios problemas en el trámite de las causas. Esto porque, por un lado, existe un criterio de actuación relacionado con la Unidad del Ministerio Público Fiscal y por el otro criterios y posturas individuales de fiscales que toman intervención en los procesos antes de la etapa del juicio que pueden no compartirse (esto en materia de imputaciones, calificaciones, excarcelaciones, caducidad). Esto genera la permanente redición de planteos que persiguen la asunción de posturas distintas respecto de aquellas que ya se adoptaron en un mismo caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

32

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

25

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Primero: mencionar que mis respuestas pueden superponerse con respuestas que darán los fiscales de instrucción en lo tocante al tramo del trámite que a ellos toca (audiencias iniciales o de cierre)

Segundo: se insiste en que existen muchos procesos a los que no se ha asignado trámite de flagrancia cuando correspondía (ello, sin dar explicaciones, o dando unas que no tienen el debido asidero o respaldo)

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

301. Fiscalía N° 15 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

DIAZ CANO, Ana Helena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Luego del acondicionamiento necesario que se dio durante los años 2020 y 2021, a raíz de la pandemia de COVID-19, la actividad de esta Fiscalía General ha encontrado una dinámica de flujo de trabajo apropiada para readaptarnos a un modelo híbrido, influido por la simultaneidad de tareas y audiencias presenciales, remotas y virtuales.

En lo atinente a las presentaciones efectuadas normalmente por escrito (ofrecimientos de prueba, recursos y acuerdos de juicio abreviado), el contexto llevó a reconvertirlas en un escenario de virtualidad y presentaciones digitales, en consonancia con el principio de

desformalización del art. 9.h de la Ley 27.148 (LOMP). Ello con ayuda de las herramientas técnicas necesarias, como la Nube MPF, el Google Drive y la reciente implementación del Coirón.

Al momento de efectuar el presente informe, se han llevado adelante cuarenta y tres (43) juicios orales, entre colegiados y unipersonales. A la vez, se suscribieron ciento ochenta y ocho (188) acuerdos de juicio abreviado; se realizaron cien (100) audiencias de suspensión del proceso a prueba; tres (3) audiencias de flagrancia con debate; y diecinueve (19) causas se resolvieron a través de los institutos de conciliación y reparación (art. 59 del Código Penal).

Por otra parte, debo destacar que en los debates efectuados se han obtenido sentencias condenatorias en la mayoría de los casos en que así fue requerido, lo que no fue logrado sólo en ocho oportunidades.

En términos de caudal de casos en trámite, corresponde mencionar que en la actualidad la Fiscalía interviene en doscientos treinta y seis (236) procesos, con noventa y cinco (95) personas en detención. Por ello fue que la titular de la Fiscalía ha solicitado sostenida y reiteradamente la necesidad de reforzar el plantel, de modo que resulte acorde a los desafíos y necesidades de la labor que se deben abordar.

En otro orden de ideas, corresponde advertir acerca de otra problemática que se afrontó durante el año, atinente a evitar indebidas dilaciones en la tramitación de los expedientes y propender a la vigencia de la acción penal, de acuerdo con los lineamientos trazados en la Resolución PGN 104/11, pues no es infrecuente que se observen causas al límite de la prescripción, sobre todo en la etapa recursiva.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

La Cámara de Casación en lo Criminal y Correccional viene desarrollando criterios jurisprudenciales sobre el término "banda" como agravante del robo, alejándose de la pauta de al menos tres intervinientes en una situación de coautoría, para exigir los requisitos del art. 210 del Código Penal. Dicha situación impide prácticamente de hecho la aplicación de la agravante a la mayoría de los hechos. Con una breve reforma al Código Penal, podría solucionarse dicha cuestión.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Resultaría útil contar con directivas de carácter general para la aplicación de institutos alternativos que prevé el art. 59 CP, en especial en su inc. 6.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acusatorio

Comentarios

Resultaría útil contar con directivas de carácter general para la aplicación de institutos alternativos que prevé el art. 59 CP, en especial en su inc. 6.

Temática

Prescripción

Comentarios

Dejar sin efecto la instrucción de seguir la doctrina del plenario “Prinzo”, dado que ya no es aplicado por ningún tribunal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

51

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

51

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

51

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

39

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

23

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

302. Fiscalía N° 16 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El principal problema al trabajo cotidiano es la forma en la que se digitalizan las actuaciones. En muchísimos casos se parcializan las digitalizaciones de los sumarios o diferentes actuaciones dificultando el entendimiento del orden cronológico probatorio y dificultando en consecuencia, el pedido de prueba o análisis que deba efectuarse según el caso.

La falta de internet.

Por otra parte, una dificultad que se ha sabido sortear desde esta dependencia pero que realmente afecta a quienes van a audiencias como al resto de los operadores de la Fiscalía es la cantidad de juicios abiertos que impone la agenda del Tribunal, manteniendo un promedio de 15 juicios abiertos a lo largo de todo el año, con un promedio de 4/5 audiencias por día.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

debería haber un criterio rector para la procedencia o no de la SJP en casos de género

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

misma respuesta que 3.1

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

303. Fiscalía N° 17 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

NAGER, Horacio Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Mi análisis será parcial en razón de haber asumido la titularidad de la dependencia hace escasos tres meses, sin embargo, durante este periodo hemos podido cumplir adecuadamente con los requerimientos diarios del servicio de justicia, junto con la consiguiente capacitación y entrenamiento del personal a mi cargo. Lógicamente, ha insumido un gran esfuerzo recíproco la fijación de criterios de actuación y estilo, junro con la elaboración modelos y analisis de jurisprudencia sobre los temas jurídicos más relevantes, tales como suspensión del juicio a prueba; reincidencia; unificación de penas y condenas; excarcelación y exención de prisión, etc.

Como es sabido, la realización de juicios unipersonales conlleva a una sobrecarga de las tareas que pesan sobre esta dependencia, tanto por volumen de casos, como por la eventual superposición de audiencias o problemas de agenda; no obstante, como mencionara, dichos obstaculos han sido superados en forma satisfactoria.

Tal vez el mayor desafío que he debido afrontar hasta el momento se vincula con el conocimiento y administración de los recursos humanos con los que cuento. Incluso, a los fines de llevar a cabo un análisis concienzudo de las fortalezas y debilidades del equipo humano a mi cargo, es que he decido no designar a ningún agente en el cargo de escribiente auxiliar (interino) que se encuentra vacante. Advierto que más allá de contar con dos auxiliares fiscales, la fiscalía necesita reforzar su capacidad técnico-jurídica; especialmente, en lo que se refiere a la eventual delegación de tareas que revistan cierta complejidad.

También debo señalar que casi la totalidad de las audiencias se realizan, por disposición del Tribunal y conformidad de este Fiscal Genral, de manera presencial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

304. Fiscalía N° 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión - y mas concretamente durante la pandemia- . Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, en virtud de la puesta en funcionamiento de la conciliación, considero necesario que se cree un organo destinado a llevar adelante las conciliaciones tal como funcionan en el derecho laboral y que fueran creadas por ley 24635.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

305. Fiscalía N° 19 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARINA, Eduardo Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022 el equipo de trabajo logró cumplir las expectativas y los objetivos propuestos.

Tal como fuera informado el año anterior, el caudal de trabajo ha crecido en gran proporción desde las leyes de unificación de fueros criminal y correccional, los juicios unipersonales y la ley de flagrancia. Más allá de esto, se logró cumplir con los plazos procesales con un rendimiento a la altura de las exigencias del sistema.

Como consecuencia del COVID-19 se digitalizó totalmente el trabajo de esta dependencia. Debo remarcar que la experiencia fue muy buena y se pudo cumplir en tiempo y forma con nuestra función. Se ha planteado una nueva forma de trabajar que resultó ser dinámica y que podría seguir implementándose en el futuro.

La posibilidad de que parte del equipo de trabajo esté trabajando desde sus casas mejoró indiscutiblemente nuestra productividad y debería ser considerado como un sistema de trabajo permanente para las dependencias del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación de la reforma procesal penal

Comentarios

Es fundamental la definitiva aplicación del nuevo Código Procesal Penal Federal a fin de evitar los inconvenientes procesales que plantea tener dos códigos adjetivos rigiendo una misma jurisdicción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Considero fundamental que la Procuración General fije criterios respecto de la conciliación y de la reparación integral como modos de extinción de la acción (art. 34 del Código Procesal Federal), por ejemplo en aquellos casos donde el imputado que solicitó la aplicación de este instituto, tiene condenas anteriores.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

16

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En esta Fiscalía de Juicio Oral ingresaron 22 causas con un total de 25 imputados por flagrancia hasta el 1 de diciembre de 2022.

1 causa: 1 persona: incompetencia a Fuero PCyF

1 causa: 1 persona: en trámite

La implementación del proceso especial para casos de flagrancia implicó un aumento importante de la cantidad de trabajo respecto la capacidad funcional de la estructura de administración.

Sería conveniente que el mismo fiscal – o cuerpo de fiscales – que comienza el juicio de flagrancia continúe con su tramitación hasta el final de la causa. Además, deberían aplicarse en mayor medida la suspensión del juicio a prueba y el juicio abreviado en la primera etapa de la tramitación de la flagrancia en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año 2022 no se aplicó el instituto en la Fiscalía a mi cargo.

306. Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GAMALLO, Carlos Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La decisión de los Tribunales de delegar las citaciones de los testigos y las medidas de instrucción suplementaria, afectó notablemente el normal desarrollo de las tareas de la dependencia.

Por otro lado, las dificultades en la conectividad de los testigos durante las audiencias remotas, deja en evidencia la necesidad de adoptar nuevamente de forma progresiva la modalidad presencial.

Por último, existen limitaciones en el manejo de la interface del poder judicial (sistema lex) que fuera diseñada para la modalidad de trabajo en soporte papel, que frente a la nueva modalidad digital requiere adaptaciones para lograr una mayor fluidez y eficiencia en su uso

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

propongo definir pautas que permitan unificar los criterios con las fiscalías de ejecución

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

por imposibilidades materiales se complementará la información restante cuando se requiera . Es por eso que se consignó en cada rubro un 0, lo que significa ese número refleje la realidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

307. Fiscalía N° 21 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

AZZOLIN, Horacio Juan

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía TOCC n° 21 es una dependencia que actualmente tramita los casos residuales de los ex TOCC n° 6 y TOCC n° 23. No tiene ingreso de causas nuevas. Asumi como titular en septiembre de 2022, pero fui asignado a la Fiscalía TOCC n° 1. También lo fueron los casos de la Fiscalía TOCC n° 21, de forma tal que las consideraciones del informe anual de aquella valen para este. Los campos dejados en blanco tienen que ver con eso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos corresponden a mi gestión. Más información en el informe trimestral de la fiscalía

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

308. Fiscalía N° 22 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MARTINEZ BURGOS, Marcelo Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, corresponde señalar la problemática que surge en virtud del insuficiente personal existente en las Fiscalías de juicio (secretario, ahora Prosecretario Administrativo Relator, Escribiente y Auxiliar de Servicio), lo que afecta notoriamente su funcionamiento, atento el notable incremento de trabajo que se presenta agravado, este año, por la implementación del sistema Coirón. A lo que debe agregarse, las numerosas audiencias en las que deben participar tanto el Suscripto como quienes ocupan el cargo de Auxiliar Fiscal atento la implementación el 1° de diciembre de 2016 de la Ley 27.272, conocida como “Ley de Flagrancia”, como así también la unificación de fueros, la posibilidad de realización de juicios unipersonales que comenzaron a llevarse a cabo a partir del mes de marzo del 2017 y, finalmente, las audiencias establecidas para los institutos procesales dispuestos en el ámbito de la justicia federal y nacional (resolución COMCPPF n°02/2019), al implementarse diversos artículos, entre ellos el 22 y 34 del citado cuerpo legal.

En esta directriz, debe destacarse, que esta situación continúa notablemente agravada por la puesta en funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, creada mediante Ley N° 26.371, ya que si bien se ha designado un grupo de Fiscales con funciones de colaboración con todos/as los/as fiscales que así lo requieran- que actúan en las audiencias ante la misma, y se desempeñan con gran dedicación y esfuerzo, ello no resulta suficiente, dado la gran cantidad de recursos en trámite que requieren respuesta por admisibilidad de parte de esta dependencia, considerando necesaria la creación de nuevas fiscalías para que actúen específicamente ante esa instancia. A lo que debe sumarse que la Dependencia a mi cargo continúa realizando presentaciones tanto ordinarias como extraordinarias ante dicha Cámara.

Asimismo, en virtud de la transformación de dos Tribunales Orales en lo Criminal en Tribunales Orales Federales -ley 27307-, se ha visto reducida la cantidad de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional (28), por lo que al momento de sortear los procesos que se elevan a

juicio, lo que genera mayor número de expedientes por cada Tribunal Oral y que se multiplica año tras año.

La falta de personal sigue siendo, una gran dificultad por el aumento exponencial en el volumen de causas y la diversidad de audiencias que se llevan a cabo a diario, lo que impide que, tanto quien suscribe como las Auxiliares Fiscales, puedan atender otros asuntos relevantes, circunstancias que terminan recayendo en el personal que cumple otras funciones y, desbordando así, el trabajo general de la dependencia. A ello debe sumarse lo que ha ocurrido en 2020, es decir, la pandemia del COVID 19 y el consecuente aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que cambió definitivamente, la forma de trabajo en el sistema judicial. Ello hizo que los integrantes del equipo se adaptaran a dicha transformación en tiempo record, sin un plan estratégico y con limitación de recursos materiales y humanos. En efecto, desde mediados de marzo del 2020, todos los empleados se encuentran trabajando con gran esfuerzo, a veces desde sus hogares y sin un horario determinado, con las posibilidades materiales y los conocimientos en materia de tecnología que cada uno posee. Recién en agosto de 2021, en función de la resolución PGN N° 52/2021, se comenzó a asistir a la dependencia, en pequeñas burbujas –de dos agentes-, con el fin de asegurar la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio en el horario establecido y seguir cuidando la salud de las empleadas y funcionarias que se encuentran a mi cargo. Pudimos acomodarnos como equipo de trabajo en cuanto a modalidad de las audiencias, recepción de expedientes, atención al público, etc. y, a diferencia del año 2020, nos encontramos mucho más adaptados a la nueva modalidad del sistema judicial, lo cual no quiere decir que aún existen dificultades.

Sin perjuicio de ello, la actividad desarrollada por esta Fiscalía General durante el este año, ha continuado destacándose por una intensa labor tanto de investigación, como de control, solicitud de colaboración a otras áreas y seguimiento de las causas ingresadas al Tribunal, sobre las que debieron efectuarse diferentes presentaciones ya de manera remota, en su totalidad. En este punto, cabe destacar, siguen existiendo inconvenientes en la lectura de los expedientes, dado que no son correctamente escaneados en la etapa previa y muchas veces están incompletos, faltando elementos probatorios determinantes para el desarrollo de la tarea acusatoria. Por otro lado, el número de expedientes ingresados y consecuentes audiencias, se duplicó en comparación con el año anterior, en virtud de la unificación de fueros (pues la cantidad de causas elevadas a debate oral se ha triplicado) y la existencia del expediente digital, lo que agilizó los tiempos, pero también eliminó notoriamente los límites de tiempo y espacio notoria, aumentando de manera significativa la cantidad de trabajo que llega a la dependencia con un simple “click”. Paralelamente, dado que los plazos procesales son menores se reduce el tiempo disponible, debiendo aclararse que, si bien con fecha 1° de enero de 2019 se ha dispuesto el traspaso de la competencia de algunos delitos -delitos lesiones culposas y dolosas a la Justicia Contravencional-, todavía siguen ingresando a esta instancia expedientes iniciados con anterioridad a dicho traspaso. Tales circunstancias generan una dificultad a la hora de trabajar en otros procesos de mayor complejidad, tales como, conductas caracterizadas por un alto contenido de violencia (delitos contra la vida, tanto de homicidios simples, agravados en todas sus modalidades y culposos, calificados por haber sido cometidos mediante la conducción imprudente de un vehículo automotor, contra la propiedad, cometidos mediante el empleo de armas de fuego, con marcada violencia, por individuos pertenecientes a bandas destinadas a cometer ilícitos que, en ocasiones, comienzan como robos y culminan provocando la muerte de personas por motivos intrascendentes, perpetrados en todo el ámbito de la ciudad y a cualquier hora del día) que generan gran temor en la población, situación que dificulta, en muchos casos, la obtención de las pruebas, en especial, la concurrencia o conexión de testigos a las audiencias de debate oral y público. Por otra parte, continúa aumentando considerablemente el ingreso de causas por delitos contra la integridad sexual, así como aquellas referidas a “violencia de género”

iniciadas ante la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las que por las características y sensibilidad de los temas que allí se ventilan, exigen una especial dedicación por parte de todos los que integran esta Dependencia, en especial en cuanto a la asistencia de las víctimas y familiares.- También se han incrementado los llamados delitos “informáticos” evidenciados en el desarrollo de actividades ilícitas a través de maniobras complejas y sofisticadas en el uso de Internet que, y los delitos “económicos”, las que requieren conocimientos especializados, generando inconvenientes para su abordaje, por no contar los fiscales de juicio con los medios técnicos y asesoramiento necesarios a su disposición.-

Finalmente, cabe mencionar, que han sido manifiestos los problemas de conectividad, en especial, para la realización de las audiencias virtuales, las cuales han aumentado considerablemente, tanto de juicios orales, como de suspensión de juicio a prueba, conciliaciones, etc. lo que ha generado largas jornadas de trabajo, máxime las serias dificultades que presentan las unidades de detención, para poder hacer participar de las mismas a quienes se encuentran allí alojados, atento la gran cantidad de internos y los pocos equipos de comunicación que poseen, inconvenientes que también se exponen, con relación a las víctimas y testigos, a pesar de lo cual, con el esfuerzo de todos los intervinientes, han podido llevarse a cabo, aproximadamente, 250 audiencias.

En cuanto a la interacción con Direcciones de la PGN, En este período, ha sido continua la interacción de esta Fiscalía General con diferentes áreas de la Procuración. Como ejemplo, la DOVIC, quienes han asistido, orientado y acompañado a las víctimas, tanto de violencia de género como de delitos contra la integridad.

Respecto a esta dirección se sugiere que se implemente personal de turno para los fines de semana, en atención a la sensible gestión que realizan. En efecto ha ocurrido en reiteradas oportunidades, que hemos recibido oficios o llamados durante los viernes por la tarde y luego, cuando se procura tramitar los pedidos o generar consultas al respecto, resulta difícil contar con personal de la dirección para canalizar las mismas durante los fines de semana, por lo que entiendo que debería generarse algún canal para poder continuar con la comunicación o pedidos que nos transmiten.

Se destaca la importante colaboración de la DATIP para contactar tanto damnificadas y/o testigos que no podían ser hallados por el Tribunal Oral en función de los datos brindados en el expediente y que fueron determinantes para conseguir la imposición de condenas.

Asimismo, este año tuvimos la colaboración de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional en la causa seguida contra Yoan Hernández Quesada, alias “el cuba”, por el delito de homicidio doblemente agravado, en cuanto a la pena a solicitar, en función de la aplicación del tratado de extradición con la República oriental del Uruguay.

Respecto a las necesidades en el ámbito de RECURSOS HUMANOS,

Con relación a este punto, reitero en todos sus términos y enfatizo, lo ya expuesto en el ítem "Diagnostico General", referente a la problemática que surge en virtud del insuficiente personal existente en esta Fiscalía (Secretario, ahora Prosecretario Administrativo Relator, dos Escribientes y Auxiliar de Servicio), lo que afecta su funcionamiento, atento el incremento notable de causas radicadas ante los Tribunales Orales, la complejidad de las mismas, gravedad de los hechos, y el tiempo que exige la realización de cada debate, lo que genera mayor cantidad de vistas, recursos de casación, juicios abreviados y demás trámites ordinarios y extraordinarios, los que para su adecuado tratamiento, tornan necesario contar además, con un mayor número de personas asignadas a tales tareas, pero, sobre todo, por la implementación, desde el 1° de noviembre del corriente, del sistema de gestión Coirón para lo cual no tenemos personal que pueda ocuparse del trabajo en un sistema que es nuevo, complejo y para el cual se tuvo poco tiempo de capacitación. Asimismo, entiendo que la transformación del cargo de Oficial Mayor

Relator a Prosecretario Administrativo no ha logrado paliar las dificultades que acarrea la falta de personal de nuestra fiscalía General, en virtud de escaso plantel con el que cuenta, solicitando, entonces, la posibilidad de designación de nuevos integrantes en esta Dependencia. **—un oficial y un jefe de despacho—**

Por otro parte, debe destacarse, que esta situación se ve notablemente agravada en virtud del funcionamiento de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, creada mediante Ley Nº 26.371, y de la aplicación de la Ley Nº27.272 y de unificación de fueros y juicios orales unipersonales pues, si bien la designación de Auxiliares Fiscales resultó sumamente útil y necesaria para atender la eventualidad de simultaneidad de audiencias, se han generado dificultades en el trabajo diario de la dependencia, ya que quienes se encuentran designadas - personal calificado- están habilitadas para intervenir en procesos que tramiten en la Fiscalía a la que pertenecen, siempre en el marco de las facultades legales que la Ley les reconoce y bajo la supervisión permanente de los Fiscales que los propongan, por lo que entiendo que deberían incorporarse nuevos miembros a la planta de cada Fiscalía General.

En este sentido, las necesidades del escaso personal que se desempeña en la Dependencia a mi cargo se encuentran relacionadas con las mencionadas en el apartado anterior en cuanto a lo insuficiente del plantel que forma parte de esta, y las dificultades que ello genera en su funcionamiento. La falta de cargos se ve directamente relacionada con sus posibilidades de crecimiento en lo laboral y profesional y con el derecho que cada uno de ellos tiene, según Ley Orgánica del MPF, al avance en su carrera. Máxime que, a las fiscalías de instrucción, este año, se les han otorgado nuevos cargos. En una clara situación de desigualdad, siendo que todas las dependencias ahora deben utilizar el sistema Coiron lo que genera un aumento de trabajo considerable.

En este punto, cabe mencionar que la Dra. Nayla Delgado Fernández, quien se encuentra prestando funciones como Escribiente hace más de siete años, realiza tareas que exceden dicha función, encontrándose a cargo de la mesa de entradas y prestando colaboración en todas las áreas de trabajo y para con las funcionarias, y la auxiliar de Servicios, Ximena Florencia Chiaia, cumple, además de las propias de su función, tareas administrativas desde marzo de 2020 (por el ASPO), siendo estas situaciones, que resultan realmente injustas, por lo que es necesaria la inmediata recategorización de dichas agentes.

En cuanto al espacio de trabajo, . El inconveniente que se presenta es que, al compartir la oficina con otra fiscalía de Tribunal Oral, que cuenta con más de 15 empleados y funcionarios, a diferencia de esta Dependencia que cuenta sólo con seis, sin división física, es muy difícil contar con el silencio necesario para llevarlas a cabo de manera correcta y ordenada. El único espacio cerrado con el que contamos es la oficina del Suscripto, la que no resulta suficiente, pues en general, las audiencias de las distintas vocalías se superponen, por lo que esta dependencia requiere con urgencia, que se nos brinde un espacio separado para ser utilizado en las audiencias o, en su defecto, se aisle una zona (que podría ser el lugar donde se encuentran ubicados los escritorios de las secretarías con las computadoras que disponen de cámara y micrófono) como se realizó, en la Fiscalía ante TOF 8, con la que compartimos el lugar, a quien, además, se le otorgó otra oficina del edificio, como anexo, petición que le fue negada a esta Dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

la necesidad de la sanción de una ley que subsane las deficiencias de técnica legislativa que dieron lugar a las disímiles interpretaciones vinculadas con este Instituto, y que motivaron el dictado de las Resoluciones PGN Nros. 86/04, 130/04, 97/09 y 13/19, y los fallos emanados de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las causas “Acosta, Alejandro Esteban” y “Norverto, Jorge Braulio”.

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

en cuanto al art. 67 del CP, considero necesario que se amplíen los actos procesales que se consideran interruptivos de la prescripción de la acción penal, agregándose el procesamiento, el proveído de la prueba ofrecida, la designación de audiencia de debate, la orden de captura derivada de posibles rebeldías la consecuente reapertura de la causa en caso de ser habido y cualquier otro acto emanado del MPF represente voluntad acusatoria.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Necesidad de ampliación del límite de 6 años de prisión previstos para la aplicación del instituto, pudiéndose arribar a una respuesta en menor tiempo y en gran cantidad de casos.

Temática

Recursos de apelación - recurso de casación

Comentarios

Una modificación que suprima las limitaciones objetivas establecidas para el MPF, de interponer recursos de casación, ampliándose dicha posibilidad y evitando entonces la desigual situación que se genera al haberse suprimido los límites recursivos solo para el imputado y las defensas.

Temática

Género - violencia de género

Comentarios

En función de lo establecido en el artículo 1° de la Convención de Belén Do Para, entiendo que sería de gran utilidad dar a un tratamiento especial a los mismos dado que, en la mayoría, es tanto el tiempo que pasa entre la denuncia y la etapa de juicio oral que muchas veces se pierde el contacto con la víctima y hasta el sentido mismo del proceso, sin lograr una verdadera asistencia a la mujer víctima de violencia de género.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Directivas PGN

Comentarios

lineamientos de actuación desde la Procuración en virtud de la implementación de los artículos 19, 21, 22, 31, 34, 54, 80, 81, 210, 221, y 222 del Código Procesal Penal Federal (según resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del CPPF de fecha 13 de noviembre de 2019), como así también criterios respecto de las reformas legislativas en materia de Flagrancia, unificación de fueros, juicios unipersonales y ley de protección de víctimas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

13

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

309. Fiscalía N° 23 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

FISZER, Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

* El sistema LEX 100 resulta inadecuado para ciertas tareas rutinarias de la Fiscalía ya que requiere volver a logearse varias veces por día y al ingresar a una causa el tiempo de visualización de los trámites es más muy corto , dificultando su estudio promernorizado y lineal.

* En algunas oportunidades también tuvimos problemlas de conexión a Internet en la Fiscalía.

* Vemos con agrado la virtualización de las audiencias. Sin embargo entendemos que a veces la conexión desde la Fiscalía se dificulta por la relación espacio - cantidad de personas en la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Debería haber un criterio rector para la procedencia o no de la SJP en casos de género.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Debería haber un criterio rector para la procedencia o no de la SJP en casos de género.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

24

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

21

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

310. Fiscalía N° 24 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

YAPUR, Ariel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el corriente año redoblamos esfuerzos para resolver la mayor cantidad de casos posibles, e intentar así avanzar sobre el histórico atraso que el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 registra.

Con enorme esfuerzo de todo el equipo de la fiscalía, logramos concluir más de 120 juicios orales, y resolvimos otros 150 casos mediante acuerdos de juicio abreviado. 54 casos se resolvieron mediante suspensiones de juicio a prueba.

Unos 17 casos concluyeron merced a acuerdos conciliatorios entre acusado y parte damnificada (en varios de estos casos, la fiscalía se opuso a la extinción de la acción penal y sobreseimiento -pues se trataba de hechos cometidos con violencia que no encuadraban dentro de las hipótesis del artículo 34 del Código Procesal Penal Federal-, y luego recurrió la decisión de sobreseer a los acusados. Los recursos de casación presentados aún están en trámite).

Así logramos resolver más de 330 casos, frente a los 230 ingresos que se registraron en el tribunal durante el año. De este modo se logró reducir significativamente (cerca de 100 casos) el registro de procesos radicados ante el Tribunal.

Llegado este punto me parece importante realizar un balance de lo conseguido desde el mes de febrero del 2019, momento en que nuestra fiscalía fue asignada a representar al MPF ante el TOCC 9. En ese momento existían radicadas ante el tribunal unas 600 causas pendientes de resolución.

Hoy, 4 años después, logramos reducir ese número a aproximadamente 200 casos (el registro más bajo de casos en trámite de los últimos 20 años). De continuar en este camino, para finales de 2023 esperamos que el Tribunal Oral quede al día.

Es importante destacar que esto se logró, sin renunciar a obtener soluciones de calidad para cada uno de los casos. Se podrá apreciar a partir de la información sintetizada más arriba que más del 30 % de las soluciones alcanzadas corresponden a sentencias dictadas en juicio oral y público. Dentro de ese universo de sentencias, un porcentaje abrumador (más del 95% de los casos) fueron resuletos de conformidad con el pedido fiscal expresado en el alegato final del juicio, y en su mayoría (cerca de un 80% de los casos) involucraron condenas.

Si bien, entonces, resta mucho trabajo por hacer, la fiscalía ha avanzado significativamente durante el año para alcanzar el objetivo de optimizar las respuestas del Ministerio Público frente a los casos radicados ante el Tribunal, en los que nos toca intervenir.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería deseable que, de una buena vez, se pusiera en vigencia el tan postergado Código Procesal Penal aprobado por ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Debe derogarse la Resolución General 30/2012 en materia de juicio abreviado por ser contraria al texto del artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, y a lo regulado hoy por el artículo 353 sexies del mismo cuerpo legal. Por lo demás tal resolución que admite se acuerde un juicio abreviado hasta instantes antes de empezar el debate, es contraproducente desde muchos aspectos (los pocos caracteres que me quedan no alcanzan para explicarlos todos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

19

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

6

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La fiscalía interviene sólo en la etapa de juicio. Según lo dispone el artículo 353 sexies del Código Procesal Penal de la Nación (TO Ley 27.272). Por ello en los ítems relativos a cantidad de personas y causas con relación a las que se consideró aplicable el instituto, se consignan los números de casos que llegaron elevados a juicio a través del procedimiento de flagrancia y a cuántas personas involucraban.

Por las mismas razones expresadas en el párrafo anterior, la fiscalía no intervino en audiencias iniciales ni de clausura del procedimiento de flagrancia, ya que nuestra intervención se inicia con la audiencia del art. 353 septies del CPPN.

En tanto una vez elevado el proceso a juicio caduca la posibilidad de acordar soluciones alternativas al juicio, no hemos resuelto casos por juicio abreviado ni por suspensión del juicio a prueba.

En 4 casos, sin embargo la defensa y la parte damnificada alcanzaron acuerdos de conciliación que, a pesar de mi oposición fueron homologados por el Juez del caso, decretándose luego la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de los acusados. En uno de estos casos presenté recurso de casación que aún está en trámite.

Los otros dos casos sobreseídos son personas que fueron declaradas inimputables en base a nuevas pericias que se llevaron a cabo como instrucción suplementaria (Art. 361 CPPN).

El caso archivado corresponde a una persona que quedó rebelde.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Según el artículo 3 de la ley 27.304, los acuerdos con imputados arrepentidos, a los que dicha ley se refiere, deben formalizarse antes de la elevación del caso a juicio. En consecuencia, esta fiscalía, que comienza a intervenir cuando el caso ya está radicado ante el Tribunal que ha de juzgarlo, no puede tener intervención en la celebración de esa clase de acuerdos. Por lo demás, no hemos recibido ningún caso durante el año en el que la fiscalía actuante en la etapa de instrucción hubiera alcanzado un acuerdo con un imputado arrepentido.

311. Fiscalía N° 25 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

MOROSI, Guillermo Eduardo Hugo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática continúan siendo aquellas relacionadas con el funcionamiento del sistema lex-100 y la mala digitalización de los expedientes, lo cual dificulta dar una correcta respuesta a las vistas conferidas por el Tribunal, como la imposibilidad de ver ciertos documentos digitales (audios/videos) en virtud del programa utilizado. También aquellas relacionadas con las conectividades ya que en oportunidades, al momento de realizarse las audiencias orales, las personas citadas, desde víctimas, testigos o el propio imputado carecen de conectividad y medios tecnológicos para cumplir con las citaciones impartidas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

15

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

312. Fiscalía N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

GILS CARBO, Graciela Alicia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año aumentó la cantidad de causas ingresadas. Ello supone menor tiempo para presentar los pedidos de prueba, que requieren de una lectura atenta del Requerimiento y de las constancias principales del expediente.

Un problema serio es la dificultad para encontrar actuaciones en el sistema Lex. La digitalización que se hace en la instrucción es deficiente. Es preciso introducir cambios que lo hagan más dinámico y eficaz. Muchos documentos aparecen en forma duplicada y otros incompletos. Además no cuentan con registro cronológico, lo cual dificulta en gran medida establecer el momento de producción de tal elemento probatorio. Los escritos de las partes aportando prueba vienen separados de la prueba aportada, y se torna difícil en una causa de mediana importancia aunar la presentación con el o los documentos de que se trata. Tampoco vienen correctamente denominados los archivos, porque un archivo que está bajo el nombre indagatoria, muchas veces contiene un despacho del juzgado y así.

Durante las audiencias de debate se planteó el problema de no poder exhibir documentos a testigos en forma rápida. Encontrar cada uno en el sistema resulta complejo y no todas las partes que asisten al debate tienen acceso a la totalidad del documento, lo que hace que se extiendan las jornadas de juicio con la consiguiente espera de los testigos en la antesala o en sede del Tribunal.

Otra situación que se ha planteado, es que la mayor parte de los tribunales disponen que las citaciones a los testigos de los juicios, y partes en los audiencias preliminares, y de probation, las haga el ministerio público y con la incorporación sólo de un oficial, ello no llega a cubrir la demanda, puesto que hay muchas audiencias preliminares, de probation y abreviados que atender, vistas por extinción de acción, por conciliación, sanciones carcelarias, prisión domiciliaria, recurso de casación y demás.

Con todo, el personal de la Fiscalía, está siempre disponible sea en forma presencial como remota y se procura cumplir con todos los plazos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Entiendo necesaria la reforma de los arts.166 y 167 del Código Penal, quitando del texto la palabra "banda" y reemplazandola "por el concurso de tres o más personas". así no hay más discusiones acerca del concepto de banda, si requiere o no reunir las características plasmadas en el art. 210 del Código

Temática

Delitos contra la vida

Comentarios

Volver a incorporas la figura del infanticidio, quitando la causal de la deshonra y que no alcance a partícipes la atenuación de la pena

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación

Comentarios

limitar el acceso a este instituto a personas reincidentes, que hayan hecho más de una conciliaciones previa

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Se den pautas para la conciliación como para pa reparación integral, limitando el acceso a estos institutos, a personas que no sean reincidentes o que hayan realizado conciliaciones previas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

313. Fiscalía N° 27 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2022, esta dependencia cumplió con una agenda de juicios muy nutrida, y con ello se logró continuar compensando el tiempo perdido durante la cuarentena más estricta de principios del año 2020.

Además, continuó el fomento de la aplicación de soluciones alternativas. El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 29 corrió traslado a las partes en la gran mayoría de las causas que allí ingresaban, por el término de 15 días, para evaluar la posible aplicación de medidas alternativas para la finalización del proceso. Dicha medida aplica a una enorme cantidad de causas que son analizadas con mucha velocidad, y permite acortar el tiempo de múltiples procesos penales. Dicha tarea es llevada a cabo por nuestro personal con mucho profesionalismo.

El sistema Coirón es una herramienta que resultará fundamental para agilizar el trabajo de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Establecer en forma taxativa que casos están abarcados por la aplicación de la reparación integral y el cumplimiento de las condiciones para la suspensión del juicio a prueba, pues de este modo se podrá evitar la adopción de decisiones opuestas ante situaciones que se presentan como equivalentes, dependiendo siempre de la interpretación que efectúe de la temática el órgano juzgador que intervenga en cada caso.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Amerita una reforma que tienda a suplir la falencia que se advierte para los casos de reparación integral y conciliación, en los que resulta nula la participación del Ministerio Público Fiscal.

Respecto a lo previsto en el artículo 431 bis del CPPN -Juicio abreviado-; se estima que debería ampliarse el límite de pena por encima de los seis años a que se refiere dicho articulado, tal como lo faculta el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, en ocho años de prisión (arts. 399 y cctes.).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

32

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

314. Fiscalía N° 28 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

PEREZ DE LA FUENTE, Guillermo Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad desarrollada por la Fiscalía a mi cargo durante el último año fue muy satisfactoria. Sin perjuicio de las dificultades propias de la gestión - y mas concretamente durante la pandemia- . Se contó con el compromiso, la dedicación y capacidad de la totalidad del personal. No existiendo problemáticas relevantes que informar.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Deviene necesaria una reforma integral del Código Penal de la Nación a los fines de reestablecer las fallas que se han venido verificando como consecuencia de las numerosas reformas legislativas aisladas que han sucedido en los últimos tiempos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Proceso acusatorio

Comentarios

Resulta necesario que se ponga finalmente en funcionamiento la reforma que introduce el sistema acusatorio.

Temática

Conciliación

Comentarios

Por otro lado, en virtud de la puesta en funcionamiento de la conciliación, considero necesario que se cree un organo destinado a llevar adelante las conciliaciones tal como funcionan en el derecho laboral y que fueran creadas por ley 24635.

Temática

Auxiliares Fiscales

Comentarios

Por otro lado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de las fiscalías resulta imperioso que se mantengan las designaciones de los Auxiliares Fiscales con plenas facultades tal como fuera oportunamente dispuesto en el art. 51 de la ley nro. 27148 -ley Organica de este Ministerio Publico Fiscal- y en la resolución PGN Nro. 3777/16.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Ante la gran cantidad de reformas legislativas que se están implementando en la actualidad, considero que resulta necesario que se impartan instrucciones generales a los fines de unificar criterios entre la totalidad de los representantes de este ministerio público fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

315. Fiscalía N° 29 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

ABRALDES, Sandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año 2022 si bien se logró la vuelta a la presencialidad, el trabajo remoto continuó implementándose como una modalidad alternativa que, en la práctica arrojó resultados muy satisfactorios. La combinación entre la labor en la dependencia y el teletrabajo adoptado alternativamente entre empleados y funcionarios ha mostrado extraordinarios resultados para las necesidades de esta dependencia. Ello así, pues se logró mantener la organización y cohesión del equipo, a la vez que se disminuyeron las chances de contagio de coronavirus del personal (hasta el momento no se ha producido ningún escenario de transmisión del COVID en la Fiscalía), se optimizaron las horas de trabajo y se incrementó considerablemente la eficiencia del grupo.

Asimismo, el uso exclusivo del expediente digital también aparece como una herramienta eficaz para el desarrollo de las tareas diarias, en tanto al 23 de diciembre de 2022, se han realizado 888 presentaciones mediante el sistema Lex 100.

En tal sentido, se celebra el dictado de la reciente Resolución PGN 88/22, en tanto aporta la versatilidad suficiente para que los titulares de las distintas dependencias puedan gestionar su equipo de trabajo con libertad de criterio, con la finalidad última de brindar un mejor servicio de justicia, y en particular, de propender a la agilidad y mayor eficiencia en el ejercicio de la acción penal pública conforme la misión de este Ministerio Público Fiscal.

Sin perjuicio de lo expuesto, se impone la necesidad de facilitar el acceso a los recursos del MPF (Fiscalnet, buscadores de doctrina/jurisprudencia, etc.) de manera remota, dada la asunción de una modalidad mixta de trabajo. En tal sentido, sería de gran utilidad contar con una conexión VPN que no dependa de que la computadora personal de cada agente se mantenga encendida en los respectivos despachos. Por otro lado, pero también conectado con el punto anterior, también se traduciría en una mejora significativa en la tramitación de los asuntos que se celebren convenios con el Poder Judicial de la Nación, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de garantizar el acceso irrestricto a la información sobre los procesos que allí se sustancian. De tal modo, se ahorraría tiempo y esfuerzo en la certificación de causas, lo cual repercute favorablemente tanto en las negociaciones que inician las partes a partir de información certera para arribar a soluciones alternativas al juicio, planteo rápido de incompetencias, conexidades, acumulación de causas, y

también para asegurar el correcto asiento de los antecedentes en el Registro Nacional de Reincidencia.

A efectos de no quebrantar el principio de confidencialidad que rige en determinada clase de expedientes (penal, familia, etc.) podría instrumentarse alguna especie de clave o usuario concreto a fin de que tales accesos queden habilitados de manera exclusiva para el personal de la órbita de este Ministerio Público Fiscal.

Conforme ya se advirtió en períodos anteriores, ha crecido ostensiblemente el número de casos en los que esta representación pública fiscal debe tomar intervención; el Tribunal ante el cual litiga solicita con mayor frecuencia la colaboración de la fiscalía para practicar las medidas de instrucción suplementaria en función de las facultades propias de este Ministerio, y en consonancia con la implementación progresiva del sistema acusatorio. En tal sentido, la readecuación de la planta de personal de las Fiscalías Orales producida durante el presente ejercicio devino acertada, sin perjuicio de lo cual aún no se cuenta con una dotación ideal de cara a la inminente adopción de un proceso de neto corte acusatorio.

Máxime si se considera el incremento significativo de audiencias orales que se celebran no sólo con motivo de los debates orales y públicos sino de variada especie como las audiencias multipropósito del trámite de flagrancia, suspensión del juicio a prueba, conciliación, reparación integral, etc.

Al igual que en otros años y de manera especial durante el año en curso y desde la implementación del trabajo remoto y el expediente digital, se advierten déficits en el sistema Lex 100, única plataforma de notificación electrónica, consulta de causas y carga de escritos, y cuyo rol en la actualidad es fundamental dada la preponderancia del teletrabajo. Falta de operatividad, lentitud para descargar y observar actuaciones, frecuente desconexión del usuario por inactividad apenas 5 minutos de conectado mientras se analiza un expediente, son algunas de las fallas frecuentes. Además, el sistema permite la carga de archivos sueltos, sin numerar, lo que impide la conformación de un verdadero expediente electrónico en el cual su foliatura sea correlativa. Asimismo, sólo se permite la carga de archivos muy pequeños (límite 5mb), lo que genera, en ocasiones, la imposibilidad de descargar ciertos archivos de gran tamaño ya que se produce un error y produce la necesidad de enviar vía mail ciertas medidas de prueba recabadas por esta fiscalía en virtud del cumplimiento de las instrucciones suplementarias delegadas toda vez que los archivos pesan más que el límite irrisorio impuesto por el sistema. En síntesis, lo obsoleto e ineficiente del programa conspira contra el desarrollo del trabajo a distancia que se erige como el sistema laboral del futuro, pues lo torna engorroso y obliga a los usuarios a insumir gran cantidad de tiempo en su manipulación.

Por otra parte, aún se advierte que las notificaciones muchas veces no son cursadas al CUIF de la dependencia, sino al CUIT del titular, lo cual deriva en un dispendio innecesario de recursos en el doble control permanente de ambas casillas, cuando las notificaciones deberían ser enviadas exclusivamente a la primera. Otro aspecto relevante en materia de tecnología del trabajo, se vincula con la necesidad de que el Ministerio Público provea de las herramientas necesarias a sus trabajadores para facilitar el desarrollo de sus labores de manera remota: computadores portátiles, teléfonos celulares, conexión a internet, etc.

Cumple aquí señalar que no se olvida que a partir de noviembre de este año comenzó a funcionar el sistema Coiron, sin embargo, no debe perderse de vista que su utilización está circunscripta a los casos cuya fecha de inicio sea posterior y, por ende, la mayoría de los expedientes en curso continúa exclusivamente bajo la órbita del sistema LEX 100. De ahí la importante de implementar mejoras.

Finalmente, cabe mencionar otro de los beneficios que ha reportado el teletrabajo en la labor de la dependencia, como la celebración de entrevistas y audiencias de todo tipo. En efecto,

ha servido para facilitar la participación de damnificados y testigos a los juicios u otra especie de audiencias a las que son convocados (ya que no resulta necesario que se ausenten de sus labores diarias), inclusive desde otra ciudad, provincia o país y sin necesidad de tramitar exhortos judiciales. Como ejemplo a destacar, se erige el testimonio recabado a una persona que estaba en Australia, sin la necesidad de realizar el engorroso trámite consular y que fue crucial para lograr la condena de un acusado de abuso sexual.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

En lo que concierne a la extinción de la acción penal por reparación integral y por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la suspensión del juicio a prueba, para establecer en forma taxativa que casos están abarcados por la aplicación de tales institutos.

Temática

Armas sin aptitud acreditada/descargadas

Comentarios

Reforma del artículo 166 inc. 2, segundo párrafo del Código Penal, para incluir los casos de armas aptas para el disparo, pero descargadas.

Temática

Concepto de Banda

Comentarios

Reforma del art. 77 del Código Penal, a fin de agregar el significado del término “banda” para diferenciarlo de la asociación ilícita.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Celebración de audiencias

Comentarios

La posibilidad de mantener la realización de audiencias que no revistan complejidad mediante el sistema de videoconferencia.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

La ampliación del límite previsto en el art. 431 bis del CPPN. Tal procedimiento se ha erigido como un método eficiente y recurrente en la resolución de conflictos (107 casos fueron resueltos de esta manera en la dependencia al día de hoy)

Temática

Prueba - incorporación por lectura

Comentarios

Permitir la incorporación por lectura de los testimonios, que hayan podido controlarse por las partes, de menores víctimas de delitos sexuales a los efectos de evitar su revictimización

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se dicte una instrucción general en punto a la instrumentación del art. 353 sexies de la ley de Flagrancia.

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Se dicten pautas de actuación uniformes para la intervención de las Fiscalías en las audiencias de suspensión de juicio a prueba en materia de violencia de género.

Temática

Funciones Administrativas

Comentarios

Las funciones administrativas asignadas a los fiscales privan a todo el MPF del uso del recurso humano distintivo para el proceso penal: el diseño estratégico y la versación jurídica. Estas funciones deberían traspasarse a una oficina que se encargue sobre el punto: licencias de empleados, rendición de gastos, cuestiones de superintendencia.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

9

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La propia ley de flagrancia ha dotado a todo el procedimiento de una celeridad que se traduce en una optimización del servicio a brindar, sin perjuicio de que, como una cuestión a mejorar, se reiteran los casos en que al momento de la audiencia la fiscalía no dispone de los elementos secuestrados o de una debida certificación de los antecedentes del justiciable, pendientes de remisión de sede instructora. En este punto cabe destacar que la mayoría de los casos se resuelven mediante una solución alternativa del conflicto, sin perjuicio de lo cual dada la caducidad prevista en el art. 353 sexies del CPPN, es necesaria la renuncia de la defensa a la aplicación de este tipo de trámite.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se ha registrado la aplicación de esta figura premial.

316. Fiscalía N° 30 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional

CASTANY, Maria Luz

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En líneas generales, lo que marcó la dinámica del año es haber tenido que intervenir en un juicio de muchísima complejidad como fue la del homicidio ocurrido frente al Hotel Faena. Ello, por la forma indiciaria de la prueba, su voluminosidad, la cantidad de testigos, la cantidad de información y datos que era necesario cruzar y sistematizar, lo extenso de su duración (un juicio de nueve meses), la gravedad de los hechos y de la pena en expectativa, su repercusión pública, y la circunstancia que se trataba de un tipo de criminalidad organizada. También, complejizó la labor el que estuviera toda la prueba en formato digital, ya que algunos documentos no estaban accesibles, otros documentos fílmicos y fotográficos había que rastrearlos en distintas fuentes.

Eso obligó a tener que redistribuir de otra forma la asignación de tareas entre los emplead@s, ya que la oficial estuvo abocada entre otras cosas a este juicio; y de los auxiliares fiscales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Resolución Alternativa de Conflictos

Comentarios

Como lo expresé en informes anteriores sería necesaria una resolución general que resgule los institutos de conciliación y reparación integral, ya que los propios Tribunales y CNCP lo exigen para respaldar los dictámenes de MPF negativos por cuestiones de política criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

1

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

21

Cantidad de causas

18

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

317. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1

RECCHINI, Pablo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar prente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaidías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal suficiente, ya que un jefe de despacho se reincorporó luego de dos años de licencia por enfermedad de largo tratamiento y en la actualidad desea ser trasladado a otra dependencia, llevándose el cargo.

Una de las problemáticas más frecuentes en relación al personal es el caso de los agentes de una fiscalía que pasan a prestar funciones en otras dependencias, a veces durante años, en forma interina, e incluso son ascendidos en el mismo carácter, con lo cual el cargo que dejan vacante en la dependencia de origen queda también durante años como cargo interino. Ello hace difícil conseguir un reemplazante, o conservarlo, ya que quienes podrían cubrir el cargo no tienen un parámetro más o menos cierto del tiempo en que la vacante se hará efectiva, en especial en

el cargo más bajo. Entiendo conveniente y necesario que en estos casos exista un límite temporal luego del cual, tal como sucede con los contratos, el cargo interino se convierta en efectivo para que la vacante en la dependencia de origen también lo sea, evitando de este modo la situación planteada.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa tematica.

Temática

Notificación electrónica

Comentarios

Otra propuesta significativa para una mejor y rápida labor de las causas, sería la implementación de un sistema que permita la realización de notificación a las partes de forma electrónica tal como se utiliza en el Poder Judicial, lo cual además de ser beneficioso en esos aspectos colaboraría con el medio ambiente evitando el excesivo derroche de papel, como así

también, bajando el gasto por la compra de resmas cuyo dinero puede ser destinado para otras cuestiones.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

13

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

11

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

318. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el transcurso del año, el cúmulo de trabajo que ha debido afrontar la fiscalía fue mayor al de otros períodos. Se ha notado, en particular, un aumento en la cantidad de hechos que debieron tramitar bajo el procedimiento de flagrancia. También ha generado mucha demanda la atención de los delitos contra la integridad sexual. Pese a ello, el balance es positivo. Se pudieron llevar adelante en forma eficiente los casos que fueron ingresando, y se pudieron gestionar con éxito los casos de flagrancia. En este sentido, ha sido destacable la labor de las auxiliares fiscales y del resto del personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Considero que es necesaria una reforma estructural del actual CP. Las sucesivas reformas parciales que se han sucedido en las últimas décadas, le han hecho perder coherencia interna y armonía.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Es urgente la implementación del nuevo CPPF en el orden nacional, a fin de poder contar con un sistema realmente acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

64

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

52

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

16

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

13

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

22

Cantidad de causas

17

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se remitieron por conexidad un total de 4 causas, que involucraban a 6 personas.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

319. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 3

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Idem a los señalado en relación a la Fiscalía n°13

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

8

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

8

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

12

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

320. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como lo señalara en los informes anuales anteriores, nuevamente este año 2022, destaco el hecho de haberse transformado toda la estructura de la Policía Federal y/o de la ciudad, en las

denominadas "Comunas" y la falta de organización de éstas, tanto en todo aquello vinculado con las consultas durante los turnos, como así también en la tramitación de los sumarios correspondientes una vez finalizado el periodo de turno. Mucho más se ha notado a la hora de tener que celebrar las audiencias de flagrancias con personas detenidas en distintas comunas, presentándose numerosas demoras y dificultades por carecer las mismas de los medios adecuados para llevar adelante las audiencias en cuestión. Carecen de conexión a internet, no tienen computadoras para realizarlas, cuentan con un solo teléfono celular para que la defensa se comunique con el detenido y a su vez ese mismo teléfono es utilizado para la realización de las audiencias. Insisto nuevamente en este informe que seguramente su creación ha sido pensada para mejorar el sistema, pero debo señalar que desde su implementación la sensación sigue siendo de desconcierto, y ello indefectiblemente trae aparejadas consecuencias en materia de seguridad y en la calidad de la prestación del servicio de justicia. Ese desconcierto se ha notado no sólo en quienes tenemos a cargo la prestación del servicio de justicia sino en los propios integrantes de las fuerzas de seguridad quienes en la mayoría de los casos no saben a qué autoridad judicial deben efectuar la consulta, y muchas veces escriben en las actuaciones que labran circunstancias diferentes a las que se les dice y/o dictan. De igual manera destaco nuevamente al igual que en los años anteriores, la falta de los tests de drogas y alcohol en las dependencias policiales en tanto en muchos casos, el preventor ha dicho al momento de la consulta que el prevenido se encontraba en perfectas condiciones lo que implicó que la Fiscalía decidiera implimírle trámite de flagrancia. Sin embargo al momento de celebrarse la audiencia inicial, se observó agregado al sumario informes médicos que daban cuenta de problemas vinculados a la culpabilidad del imputado precisamente por intoxicación alcohólica y/o de estupefacientes. De haber contado la dependencia con los tests correspondientes, tales extremos se pudieron haber conocido de antemano y adoptar los temperamentos que correspondían. También vuelve a ser tema de análisis la conformación de las comunas, las cuales si bien no son responsabilidad de la Procuración General de la Nación, entiendo que debe hacerse saber a las autoridades que correspondan la necesidad de modificar la conformación de alguna o varias de ellas. Así no puede sostenerse que la Comuna 1 abarque una jurisdicción tan grande, en la que se encuentran dos puntos neurálgicos en el mapa del delito como los son Retiro en la que se encuentra no sólo la denominada Villa 31 sino la estación de trenes y micros; y en el otro extremo el barrio de Constitución, compuesta ésta por al menos lo que anteriormente eran aproximadamente 10/12 comisarias; cuando al mismo tiempo otras Comunas abarcan una jurisdicción mucho menor en su extensión. Igual consideración corresponde hacer respecto del Distrito 11. Y vinculado a la conformación de las Comunas, se encuentra el denominado Departamento Policial, el cual pese a la Acordada emanda de la Cámara de Apelaciones del fuero, sigue aparejando confusiones a la hora de efectuarse las consultas con las distintas fiscalías de turno, en tanto son tantas las Divisiones que la conforman que no se sabe si la misma corresponde a la Comuna o al Distrito aludido. Y ello de la mano con el hecho de encontrarse una persona privada de su libertad y el funcionario policial tratando de esclarecer cuál es la autoridad judicial que habrá de evacuarle la consulta respectiva. Destaco nuevamente altamente positivo los convenios celebrados para el acceso a información a la base de datos del Registro Nacional de Reincidencia, RENAPER y SIFCOP. Sigue presentándose como un problema aun sin resolver la constatación del domicilio de las personas detenidas en casos de flagrancias especialmente cuando las mismas declaran poseer domicilio en el gran Buenos Aires, ya que los organismos requeridos alegan no contar con los medios para colaborar en la diligencia encomendada en tiempo y forma lo que demora aún más el inicio de las audiencias. He encontrado numerosos problemas con los exámenes médicos realizados a los detenidos en flagrancia en tanto en todos los informes se consigna a modo de "plancha preestablecida" que el imputado se encuentra lucido orientado en tiempo y espacio y que comprende la situación, y resulta que luego a través del examen del Cuerpo Médico Forense se determina que el mismo resulta inimputable. También

destaco como falla la falta de asignación de teléfonos celulares de manera permanente a las dependencias para las cuestiones inherentes al turno, post turno y de aquellas diligencias que se dispongan que requieren consulta inmediata fuera del horario judicial. Por lo demás, el desarrollo de las actividades propias de la dependencia ha sido sumamente satisfactorio, registrando excelentes estadísticas en los tiempos de tramitación de los expedientes, respuestas de vistas, remisión de actuaciones a la etapa de juicio oral y esclarecimiento de los conflictos traídos a conocimiento, merced al compromiso asumido en tal sentido por todo el equipo que conforma la Fiscalía a mi cargo. Igual resultado ha arrojado el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia. Del mismo modo continuamos en permanente crecimiento y fortalecimiento de los lazos con las víctimas de los delitos en procura de dar inmediata respuesta a sus pretensiones y brindarles la contención que cada caso merece.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Intervenciones telefónicas

Comentarios

Como señalara el año anterior si bien se ha implementado el registro de titularidades de teléfonos celulares en todas sus modalidades de contratación, con la debida identificación de sus usuarios, entiendo que deben extremarse los recaudos para crear mecanismos que permitan corroborar fehacientemente la identidad declarada ante la compañía prestadora del servicio ya que en muchos casos ya se han advertido que los numeros de documentos de identidad declarados son inexistentes.

Temática

Protección de testigos e imputado colaborador

Comentarios

La posibilidad de poder incorporar testigos de identidad reservada en todas las causas penales ya que muchos se muestran temerosos a la hora de colaborar en las investigaciones por temor a represalias contra ellos o su grupo familiar.

Temática

Cédulas Electrónicas

Comentarios

La posibilidad de que desde la Fiscalía se puedan librar cédulas electrónicas a las partes, máxime aun cuando son numerosas las causas cuya investigación está en cabeza del Ministerio Público Fiscal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En materia de extinción de la acción, conciliación, reparación integral.

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Protocolos de actuaciones en causas de violencia de género en las cuales una vez iniciada la investigación la denunciante/damnificada decide no colaborar más con la causa y su voluntad de desistir de la denuncia realizada por cuanto volvió a convivir con su agresor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Es necesario una nueva instrucción general sobre la materia frente a los distintos temperamentos adoptados por los magistrados del Ministerio Fiscal ante un mismo caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

321. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 5

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2022 la dependencia ha trabajado con el Juzgado Criminal y Correccional nro. 27 cuyo titular es el Dr. Baños. Se trabajó de forma excelente en cuanto a organización, compañerismo entre pares y en un ambiente armonico, pudiéndose afrontar las distintas problemáticas suscitadas en los distintos turnos. He de destacar la buena comunicación de modo tal que se avisaba ante cualquier cuestión urgente a fin de que todo se pueda realizar eficazmente.

La dificultad que se ha advertido es la falencia que este Ministerio Público tenía al momento de subir causa digital con dictamen, en razón al peso del documento que el Lex 100 no admitía al igual que el correo electrónico. Así también la imposibilidad de librar cédula electrónicas, lo cual nos vimos en el dificultad que la defensoría no admitía como notificación válida el correo electrónico y los juzgados se negaban a efectuar las notificaciones respectivas.

Entiendo que estos escollos se verán zanjados con la incorporación de Coirón

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

71

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

80

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

71

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

37

Cantidad de causas

35

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

322. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance positivo; entiendo que la dependencia cumplió con las tareas asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

29

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

26

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Extinción de la acción

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los datos apuntados más arriba pueden contener algún error material.

Por otra parte, EL PRESENTE INFORME NO CONTIENE LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL TURNO EN CURSO, QUE SE INICIO EN EL DÍA DE LA FECHA (del 21/12 al 31/12/22, con DISTRITO 1).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicó el instituto.

323. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período correspondiente al presente informe, se continuó con una modalidad de trabajo rotativo - mixto (presencial y remoto). Dicho sistema de trabajo por grupos ha permitido desarrollar la labor que les compete sin afectar la prestación del servicio de justicia y con óptimos resultados, teniendo en cuenta que justamente el tiempo que conlleva el traslado hacia y desde la fiscalía hacia sus domicilios es aprovechado por los agentes para trabajar en las causas asignadas.

En ese sistema de trabajo mixto (presencial y remoto), los agentes han continuado prestando su labor con recursos propios, ya sea con dispositivos de comunicaciones o computadoras personales, excediendo en general ampliamente su horario laboral. Incluso la auxiliar fiscal Vanina Fariña junto a la suscripta ha trabajado causas complejas y urgentes fines de semana enteros.- En otros casos el Dr Terzano también ha colaborado.-

En general, durante este período, la actuación y funcionamiento de la dependencia interinamente a mi cargo ha sido llevada a cabo con normalidad y eficiencia.No obstante ello, resulta dable destacar una serie de cuestiones que se repiten a lo largo de los turnos judiciales:

* En primer lugar, la necesidad de creación de una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales con un grupo de trabajo que puedan atender este tipo de casos (en la práctica, de poca relevancia, tales como arrebatos de celulares o productos de escaso valor – comida en comercios, robos tentados, hechos cometidos por personas en situación de calle o con problemas psiquiátricos o hechos que podrían resolverse por aplicación de un criterio de oportunidad), tal como sí funciona en el Ministerio Público de la Defensa. Ello pues frente a la aplicación del procedimiento de flagrancia, al menos dos funcionarios de la dependencia (Auxiliar Fiscal y Prosecretario Administrativo) se encuentran asignados a la preparación de los casos para llegar en tiempo y forma a las audiencias fijadas por el juzgado interviniente. De este modo, durante los

10 días de duración del turno, dichos funcionarios se dedican exclusivamente a la preparación de este tipo de casos, prescindiendo de su intervención en casos de mayor gravedad institucional, o complejidad junto a la suscripta .-

* Otra problemática que merece destacarse es que al momento de evacuar las consultas que efectúa el personal policial de la Policía de la Ciudad *-en caso de detenidos o incluso sin autor individualizado-* se advierte por parte de los funcionarios lo siguiente: a) desconocimiento de la competencia y tipos penales aplicables; b) imprecisa individualización de la víctima, damnificados y testigos; c) desconexión entre el hecho y la prueba; d) falta de inmediatez con la comisión del hecho; e) falta de capacitación del personal policial interviniente. f) filtración a los medios de algunos hechos, g) falta de expertiz en casos complejos o vinculación con bandas en las mismas zonas, entre otras cuestiones que se vienen repitiendo desde hace años y han sido señaladas en informes anteriores .-

* Cabe resaltar la precaria conectividad y ausencia de recursos tecnológicos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, lo que se puede apreciar al momento de celebrarse las audiencias de Flagrancia con personas detenidas en las comunas. La falta de prioridad en casos donde hay menores con denuncia de paradero o desaparecidas, como la falta de interés en estos casos lo que ha sido puesto en conocimiento de las máximas autoridades de seguridad de la Capital federal y el consejo del menor .-

* A ello se suma que los casos denunciados se presentan cada vez más complejos en lo que refiere al tenor de la investigación, a la cantidad y calidad de los imputados, a la modalidad escogida para el despliegue de la actividad ilícita, especialmente en casos de estafa mediante el uso de nuevas tecnologías, donde la individualización de los autores del hecho en muchos casos deviene de imposible determinación.

* Otro problema que merece destacarse y que genera serias dificultades durante los turnos judiciales, puntualmente con las denuncias recibidas al sistema 911 y las denuncias que provienen del Ministerio Público Fiscal de CABA a través del sistema KIWI es que en ellas se recolecta información precaria, deficiente e inconsistente en hechos que resultan de competencia de la Justicia Nacional Ordinaria y que son derivados en forma tardía . Esto fue puesto también en conocimiento en informes anteriores .-

Reitero lo dicho en mi informe anterior en relación a la problemática que genera el sistema de notificaciones electrónicas sin un tope horario. Puntualmente, la posibilidad de los juzgados de librar cédulas sin límite de horario alguno. Ello implica por ejemplo que, durante un turno judicial, los juzgados que tienen la modalidad de hacer uso generalizado de la delegación de la investigación por aplicación del art. 196 o 196 bis del CPPN(el 99%) puedan materializar esas delegaciones vía cédula electrónica a toda hora, sin el tope del horario de las 13:30 horas que rige en un sistema presencial. En la práctica, ello implica que se deba realizar un constante control de las notificaciones frente a la posibilidad de delegaciones que por el tenor y características del hecho requieran una actuación urgente. En punto a ello, resultaría de utilidad que se implante un horario tope (salvo casos que ameriten lo contrario) para poder librar una cédula electrónica y reducir así el impacto negativo sobre la labor diaria de los agentes del MPF.

Durante este año de gestión, se continuó con la aplicación de institutos previstos en el Código Procesal Penal Federal, como la aplicación de criterios de oportunidad o acuerdos conciliatorios todo lo cual redundo en una mejora del servicio de justicia.

Asimismo, me parece importante resaltar la utilidad e impacto positivo en la labor diaria de los distintos convenios celebrados para posibilitar el acceso a la información de variadas bases de datos, como ser Renaper, Reincidencia, Sifcop, Nosis, Veraz, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, los portales de las empresas telefónicas, UIF . Sería importante contar

con mayores accesos en ese sentido como IGJ o sintys y con portales con la totalidad de las compañías de telefonía.

También merece destacarse el contacto vía e-mail o telefónico con víctimas y denunciantes, lo que permite por un lado que los mismos puedan tener cabal información sobre el estado de sus denuncias o presentaciones.-

En conclusión, entiendo que el balance anual de la dependencia que subrogo ha sido satisfactorio, tomando en consideración la cantidad de causas ingresadas durante el año, la complejidad de las mismas y la falta de colaboración de la Dirección de Recursos humanos que han sido puestas en conocimiento del Sr Procurador General de la Nación .-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acusatorio

Comentarios

Doy por reproducidos los conceptos vertidos en el informe anual de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 16 a mi cargo desde el año 2020.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Doy por reproducidos los conceptos vertidos en el informe anual de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 16 a mi cargo desde el año 2020.-.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

9

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

9

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

los casos informados a los que se aplicó el procedimiento de flagrancia corresponden a los turnos con las Comunas de 2022 inclusive, sin incluir el último turno del mes de Diciembre durante el período que se extiende del 21 al 31 de dicho mes, dado que el mismo se encuentra en curso.

Asimismo, me interesa resaltar que en varios casos existieron consultas policiales con detenidos en los que se decidió no aplicar el procedimiento de Flagrancia previsto por la Ley 27.272 por distintos motivos, a saber: por las características del hecho (ausencia de testigos y en algunos casos de la propia víctima), por el estado que presentaba el imputado o por el número de imputados que participaron del hecho o la ineficiencia de la policía local .

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

324. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En términos generales se ha observado una problemática estrechamente vinculada a la gran cantidad de vacantes existentes en los Juzgado Criminales Correccionales del fuero nacional. Esta circunstancia acarrea un continuo cambio en los jueces que como subrogantes se hacen cargo de los tribunales, con el consecuente cambio drástico de criterios jurídicos que dicha dinámica acarrea perjudicando el accionar de las Fiscalías que deben actuar ante dichos juzgados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

Atento la entrada en vigencia del sistema COIRON y el caudal de trabajo que día a día se ve incrementado, resulta necesario la implementación total del del Código Procesal Penal Federal de neto corte acusatorio.

Cabe destacar que la implementación parcial del mismo aue se dio con la entrada en vigencia de los artículos enunciados en la Resolución 2/19 de la Comisión bicameral de implementación, y al procedimiento de flagrancia establecido por ley 27272 dan cuenta que resultan herramientas fundamentales para una adecuada administración de justicia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Resulta necesaria una instrucción general que establezca los parámetros para la aplicación del principio de oportunidad consagrado en el Art. 30 del C.P.P.F. ya que se han dado reiterados casos en que ante la declaración de nulidad por parte del juzgado por no compartir el criterio, al

ser recurrida dicha decisión, la postura de la Fiscalía no ha sido convalidada por nuestros superiores jerárquicos.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

98

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

81

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

98

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

81

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

24

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

325. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 9

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año 2022, no ha dejado de ser, lo que se puede denominar "la cola de la Pandemia Coronavirus". No obstante ello, el personal ha respondido adecuadamente y con compromiso al llamado de tareas presenciales con la finalidad de cumplir con los intereses del Ministerio Público.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

20

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

326. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10

VISMARA, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El cúmulo de trabajo que ha debido afrontar la fiscalía durante el año ha sido significativo, incluso mayor al de años anteriores. Los casos que tramitan bajo el régimen de flagrancia se han incrementado, y generan durante los turnos una atención urgente.

Entiendo que se ha podido cumplir en forma satisfactoria con la gestión de los casos, sin perjuicio de lo cual, considero que, en el caso de la fiscalía 10, la falta de personal repercute negativamente, y recarga de tareas al resto del personal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

24

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

9

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del presente año se regresó a la modalidad presencial (desde el mes de abril), manteniendo luego un esquema mixto basado en el sistema de VPN, el cual permite optimizar el desempeño de las tareas de la Fiscalía basado en cuestiones funcionales. Ello mediante la implementación de metas y objetivos concretos prefijados por parte del suscripto y de los Auxiliares Fiscales (asignación de causas e instrucciones de los pasos procesales por adoptar), bajo un adecuado control de funciones y carga horaria.-

Se avanzó en la desformalización y en la agilización del trámite de las causas.-

El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, las diversas plataformas digitales de acceso o solicitud de información, sumado a la firma digital, incrementan la eficiencia en la obtención de elementos probatorios.

Se comenzó a utilizar el Sistema Coirón durante el último turno de la Fiscalía (última decena de diciembre). Su aplicación y uso se encuentran en plena etapa de adaptación, en la que se mantiene comunicación directa con la oficina a cargo. La interacción entre los empleados de ambas dependencias permitirá obtener mejoras en su utilización y la obtención mayores beneficios.

Se continúa con el uso de la biblioteca digital por parte del Centro de Monitoreo Urbano, por la cual las imágenes se transfieren a la Fiscalía.-

Se advierte la necesidad de que se implementen sistemas seguros de resguardo de evidencia digital (servidor específico), donde archivar imágenes de CMU, de cámaras particulares, archivos digitales de listados de llamadas y el producido de extracción de teléfonos celulares mediante UFED, todo lo cual es sumamente voluminoso y puede llegar ocupar varios gigas. En la actualidad, lo que antes eran cuerpos de papel, ahora son gigas de pdf, imágenes, videos o archivos Excel, por lo que existe una mayor demanda de espacio en los servidores.-

En el plano procesal se investigaron en forma directa los sumarios iniciados con autor desconocido (art. 196 bis CPPN), las causas delegadas conforme decisión del Juez de Menores (art. 196 CPPN). Asimismo se evacúan traslados para requerir la elevación a juicio, vistas de nulidades, excarcelaciones, exenciones de prisión o por cuestiones de competencia, y se realizan audiencias de flagrancia, conciliación, suspensión del juicio a prueba y 515 del CPPN.

El trabajo se organiza mediante carpetas en la Unidad U, donde se guardan las causas de 196 y 196bis en trámite, creándose carpetas en la unidad compartida para la distribución, el trabajo y el archivo de las causas con firma digital, hasta tanto sean subidas al sistema Lex 100 o remitidas a UFECRI. Ello se vería ahora complementado con el Legajo de Coirón, donde se podrá cargar dicha información.

El trabajo remoto se implementó mediante VPN que posee cada empleado. Asimismo se consolidó el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom o Whatsapp para participar en audiencias o recibir testimoniales, lo cual agiliza la recepción de las declaraciones y optimiza las audiencias evitando el "tiempo muerto".-

Se detectaron mejoras sustanciales en las investigaciones, producto de la mayor capacidad tecnológica del CMU, que permite por intermedio de analistas de las Divisiones específicas hacer

un seguimiento "posterior" de los imputados y detectar de ese modo chapa patente de los rodados en que se desplazaban. Los permisos de circulación aportan información vinculada a esos vehículos y de los celulares registrados, que a su vez lleva en muchos casos la individualización de los autores. Por intermedio de anillo digital a su turno se puede conocer la hora y ubicación exacta de esos rodados, permitiendo mediante el listado de abonados telefónicos que impactaron en las antenas del lugar del hecho, y de las ubicaciones de anillo digital, conocer las líneas que se hallaban presentes en ambos lugares, y por tanto los abonados que tenían los ocupantes del vehículo.-

Las videoconferencias se mostraron sumamente eficaces tanto para recibir declaraciones testimoniales como para los procedimientos de flagrancia, contribuyendo a resolver los casos simples de modo más ágil y efectivo, evitando desplazamientos y tiempo muerto entre audiencia y audiencia, producto de demora en el traslado del imputado o el arribo de víctimas o partes a la sede del tribunal.

Durante las audiencias de flagrancia, los detenidos se conectan a la audiencia mediante teléfonos celulares de la Alcaidía o Comisaría Comunal, que presentan muchas fallas de conexión. Es necesario requerir a la Policía de la Ciudad que disponga en las Alcaidías boxes con conexión de internet estable (una computadora de escritorio con cámara y micrófono conectado a un cable de red, en un locutorio similar a los que utiliza el MPF CABA para recibir denuncias en las Comisarías).-

Asimismo, debe requerirse a la Policía de la Ciudad que implemente un conmutador telefónico además del automático 4309-9700, similar al que tiene en uso la Policía Federal. Ello ya que el sistema de reconocimiento de voz y el de internos, dificulta las comunicaciones con los organismos policiales, que se mantenían con anterioridad con fluidez mediante el conmutador de la Policía Federal. Por ello cabe destacar la necesidad de que se designe una línea telefónica de operadores, para agilizar los llamados oficiales de las Fiscalías u otros organismos públicos.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

20

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

8

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se iniciaron 20 causas con trámite de flagrancia respecto de 23 personas.

De ellas 8 causas respecto de 9 personas tuvieron audiencia de clausura y se elevaron a Tribunal Oral.

De las restantes, 8 causas respecto de 10 imputados terminaron con juicio abreviado, y 4 terminaron con sobreseimiento por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

328. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12

LOPEZ PERRANDO, Martin Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas se centran en el volumen de causas que se generan a partir de los turnos con las distintas comunas y sorteos de Cámara. Esto genera una carga laboral excesiva en el personal de esta dependencia, teniendo en cuenta que además de las investigaciones se le suman los pedidos que efectúan los denunciantes y familiares de damnificados

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Para facilitar la tarea diaria en las investigaciones, sumar a los sistemas informáticos del Ministerio Público Fiscal, más accesos a los distintas entidades bancarias, aplicaciones de servicios de viajes, registros de teléfonos celulares y billeteras virtuales.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

Que el sistema tenga mayor vinculación con el sistema Lex100, de manera de hacer más dinámica y segura la tarea diaria.

Temática

Capacitaciones - web campus

Comentarios

Para la mejora permanente del personal mayor cantidad de capacitaciones a través del web campus en horarios más accesibles, teniendo en cuenta la carga horaria real que el trabajo insume.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ciber-crimen / Delitos informáticos

Comentarios

Que se cree una base de datos de fácil acceso respecto de las diferentes cuentas bancarias y de billeteras virtuales utilizadas para cometer diversos delitos. Sería de utilidad contar con el mismo sistema pero para las cuentas de redes sociales que se utilizan para facilitar la comisión de estos ilícitos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

21

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

El archivo fue por un pedido de captura de la imputada y el sobreseimiento por aplicación del artículo 34 del CP

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

329. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 13

ROMA, Marcelo Daniel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática se ha visto vinculada en el corriente año esencialmente de, además de dar respuesta conforme lo subjetivos señalados en el ítem siguiente a las causas en que toca intervenir a la dependencia, brindársela a un enorme caudal de causas vinculadas con las llamadas " estafas virtuales" en todas sus modalidades. En tal sentido además de afectar seriamente la tarea que se desarrolla en el Fiscalía, justa y esencialmente por el caudal de las mismas, se ha chocado con la falta de recursos técnicos y de personal en las fuerzas llamadas a intervenir, la falta o lentitud de respuesta de las plataformas requerida y el desinterés de las entidades bancarias en el esclarecimiento de la mayoría de los hechos que también los afectan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

46

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

46

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

38

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

34

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

330. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14

MADREA, Andres Esteban

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la Fiscalía durante el año 2022 ha sido satisfactorio pero se contó con el gran esfuerzo de todo el equipo de trabajo multiplicándose en tareas.

Si bien aún se transita el traspaso total de lo físico a lo digital, para así cumplir satisfactoriamente con la carga en todos los sistemas, lo cierto es que el avance en los últimos dos años con la irrupción de la virtualidad necesitó de un cambio en la forma de trabajo del equipo en general, que se ha logrado cumplir de manera satisfactoria.

En este año, al estar de turno con un juzgado que delegaba cierto porcentaje específico de causas disminuyeron ciertos apuntes relacionados a la carga propiamente dicha de datos de parte de los empleados de la Fiscalía (que en su mayoría trabajan hasta altas horas de la tarde o arrancan antes de las 7.30 hs. para poder hacer frente al cúmulo de tareas). Sin embargo, la facilidad en medios que existe actualmente para denunciar por múltiples canales y variopintas formas trae aparejado un aumento exponencial de la cantidad de procesos a iniciar, pero además, de allí lo verdaderamente trascendente, la "noticia" o denuncia ingresa de una manera mayoritariamente incompleta y sin adecuación alguna a los mínimos términos procesales debidos (incluso sin datos siquiera de los propios denunciantes o mínimas indicaciones sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar), lo que entonces conlleva la necesidad de realizar medidas preliminares básicas en la gran mayoría de los sumarios, incluso para al menos discernir sobre su viabilidad, clasificación y distribución interna.

Este proceso cada vez más notorio, unido a la evidente carencia de capacidades -cada día más notoria- de numeroso personal de la Policía de la Ciudad como preventores y auxiliar de las pesquisas, implica notorios contratiempos con un pretendido avance más sistémico de las investigaciones, lo cual se suple, en la mayoría de los casos, con mayores compromisos vocacionales del equipo de trabajo en la realización de tareas de este servicio de justicia, utilizando sin duda valioso tiempo que podría destinarse a otros análisis y trámites más pródigos en causas complejas y en miras a cumplir con mayor prestancia con lo que se espera en esta etapa inicial del proceso.

Colaboró para paliar la sobrecarga de trabajo la asignación de un nuevo cargo (para todas las dependencias), pero al mismo tiempo en el caso de ésta Fiscalía no ha variado en demasía ya que se resolvió desde la Procuración General el traspaso de un agente asignado hace años con el cargo de cargo de Jefe de Despacho hacía una Fiscalía de distrito, sin compensación alguna de personal.

Más allá de lo dicho, considero que aún resta camino para instrumentar de manera mejor y más práctica el estamento digital de los nuevos trámites sin papel y sistemas al efecto (en cuanto a los pasos a seguir para la presentación de despachos, aprobación por parte de los secretarios, luego del Fiscal, correcciones y demás pasos intermedios hasta concluir con la aprobación del dictamen y su incorporación al sistema) lo que se espera que en algún momento

solucione de manera definitiva el sistema Coirón. En el mientras tanto, se espera que desde la Procuración se aporten medios de trabajo que permitan acortar los tiempos del tramite interno.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Flagrancia

Comentarios

La propuesta se centra en la creación, dentro de la estructura del Ministerio Público Fiscal, de una unidad especializada en los casos en que se aplicare el procedimiento de flagrancia previsto en la ley 27.272 y con ello permitir que los recursos propios de cada Fiscalía sea destinado al trabajo de los casos mas complejos que son los que tratan los cargos más altos que, paradójicamente, son a su vez auxiliares fiscales y tienen a su cargo dichas audiencias.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

En este caso se estima necesario la creación de una Unidad Fiscal de interevención temprana que permita una selección de casos antes de su ingreso a la Fiscalía.

En aquella Unidad podría diferenciarse los casos de mayor complejidad, de aquellos en que podría aplicarse un criterio de oportunidad, solicitar la desestimación, el archivo o incluso realizar una medida que permita un mejor conocimineto de los hechos previo a su ingreso a una Fiscalía Criminal y Correccional.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

--

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

30

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

331. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15

MARQUEVICH, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, dejo asentado que esta dependencia estuvo a cargo de su titular (Dra. Mariana Fernanda Garcia) hasta el 1/2/22 momento en el cual presento su jubilacion

Luego fue designado como Fiscal Subrogante el Dr. Federico Iuspa hasta el 1/10/22. A partir de esa fecha asumió como Fiscal subrogante el Dr. santiago Marquevich hasta la actualidad.-

En cuanto al balance general de la dependencia, se resalta que los Juzgados siguen delegando casi la totalidad del tramite de las causas en razón del art.196 CPP, sumado al tramite de flagrancia, las denuncias que ingresan por Comisaria (NN) y las del sistema de sorteos del Gobierno de la Ciudad.-

El sistema virtual como así tambien el home office (actualmente de escaso uso) resultaron una gran herramienta para agilizar la modalidad de trabajo y los plazos, creando espacios mas comodios de trabajo. El sistema mixto existente oportunamente permitió lograr un ambito mas confortante para todos.

Actualmente, en esta dependencia todo el personal trabaja en forma presencias todos los dias habiles.

Otra herramienta util que se utiliza en la mayoria de los casos (tramite de expedientes y dictámenes) es firma digital autorizada en el caso del Fiscal y los auxiliares fiscales.

Con posterioridad a la pandemia, las estafas virtuales continúan resultando extremadamente numerosas, así como también las causas de abusos sexuales y violencia de género.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

332. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16

CUÑARRO, Monica Lilian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En materia de investigaciones judiciales, en el transcurso del presente año, al igual que el anterior, principalmente se realizaron investigaciones vinculadas a la problemática de la violencia de género, delitos contra la integridad sexual y aquellos hechos relacionados a la comisión de delitos urbanos contra la propiedad (robo, hurtos, etcétera). En orden a la problemática de violencia de género, la Fiscalía continuó otorgándole prioridad al contacto con las víctimas, a los fines de un adecuado asesoramiento y acompañamiento, tanto en lo vinculado a la asistencia a determinados actos procesales, como al resguardo personal para garantizar la seguridad e integridad física de las denunciantes. Por otro lado, hemos procurado integrar el trabajo con las áreas de la Procuración General de la Nación, como UFEM y DOVIC, a los fines de promover

intervenciones eficaces y abarcativas de todas las cuestiones que registran hechos de estas características. Al igual que como hemos sostenido en informes anuales anteriores, resulta un obstáculo a los fines de alcanzar el éxito en las investigaciones, las cuestiones probatorias.

Asimismo se han trabajado causas voluminosas de fraude a la población más vulnerable - jubilados y consumidores que se encuentran excluidos del sistema financiero-, que implicó un gran desafío para la dependencia ser abarcado con los recursos con los que se cuenta ya que ni siquiera es posible poder visualizarse en el sistema Lex 100 las más de 100 causas que se encuentran acumuladas pues todo se encuentra mezclado y desordenado lo que implica un gran pérdida de tiempo para el sumariante y no se ha obtenido respuesta al plantearse esta problemática.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Respecto a este punto, tal como lo hemos mencionado en informes anteriores, consideramos que resulta necesario avanzar en la redacción de un nuevo código penal que unifique las diversas leyes penales que hoy forman parte del catálogo de normas penales que hacen al trabajo cotidiano del Ministerio Público Fiscal

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Es indispensable la implementación definitiva del Código Federal ya que actualmente conviven en simultáneo el sistema nacional -mixto- y algunos institutos del sistema federal acusatorio.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Política criminal

Comentarios

Resulta indispensable unificar criterios de actuación vinculados a los distintos criterios de disponibilidad de la acción penal que establece el Art. 30 del Código Procesal Penal Federal

Temática ya que ocasiona planteos de nulidad de la defensa por no haber criterios de política criminal unificados.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

48

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

40

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

48

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

40

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Es indispensable contar con un sistema unificado para certificar antecedentes ya que ni siquiera el MPF puede ingresar al sistema Lex 100 a consultar si una persona registra causas en su contra toda vez que sólo tiene acceso a las causas que tramitan ante esa Fiscalía y dependemos de la buena voluntad de los Juzgados para que ingresen al lex. Esta situación que parece mínima e insignificante dificulta mucho la certificación de antecedentes los fines de semana - y ni hablar los fin de semana largos- y muchas veces nos obliga a ir a segunda audiencia para poder certificar y así pasar una propuesta de resolución alternativa del conflicto.

Y, tampoco puede dejarse de lado que no hay una base única de consulta de información, pues tampoco podemos chequear menores, TOM, TOC, provincia y menos aún CABA que ni siquiera cuenta con una mesa general de informes para averiguar si una persona de la que sólo tenemos DNI posee causas en trámite. Y, reitero esto se complica mucho más los días inhábiles.

Esto no se visibiliza en ningún lado pero implica un gran esfuerzo de los operadores del sistema para dar cumplimiento a los fines previstos por la ley de Flagrancia ya que recuerdo que este proceso es netamente acusatorio y recae en cabeza del MPF llevar adelante todas las diligencias que incluye, por su puesto la certificación de antecedentes, requisito indispensable para la resolución de un proceso penal.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

333. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17

IUSPA, Federico Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La dependencia y todo su personal se ha desempeñado satisfactoriamente, en un año en el que la carga de trabajo ha progresivamente aumentado -en función, sobre todo, de un cuadro de turnos más desfavorable que el del año anterior- y en un marco en el que la vuelta a la presencialidad restringió, para algunos, el tiempo real laborable.

En tal contexto, y con canales cada vez más amplios para la radicación de denuncias -lo que incrementa el número de expedientes- se ha intentado perfeccionar los criterios con que solemos clasificar los expedientes -sobretudo en materia de causas NNs- con el objeto de propender a un uso más racional de los limitados recursos informáticos, físicos y humanos, a la vez que lograr una actuación más eficaz en los casos de mayor envergadura.

En el logro de este meta, ha incidido en ocasiones la articulación con la labor de las fuerzas de seguridad, sobretudo con las dependencias de la Policía de la Ciudad, cuya labor ha sido, por momentos, algo irregular.

El año estuvo especialmente marcado por el cambio de Fiscal; en este sentido la llegada del Dr. Iuspa -quien fue, por años, secretario de la Fiscalía- ha sido altamente positiva, tanto a nivel humano como funcional. Lo primero, en razón de que conoce ya a gran parte del equipo de la dependencia y, lo segundo, por su gran dedicación, responsabilidad y calidad profesional, a la vez que por el hecho de su regreso no ha importado una variación significativa de criterios o dinámicas de trabajo cotidianas.

También hacia fin de año se afrontó el cambio de sistema al COIRON, con grandes expectativas de los operadores, a la vez que serios esfuerzos en la administración y comprensión de la plataforma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Delitos sexuales

Comentarios

Se unifiquen criterios en lo que respecta a la prescripción de los abusos sexuales cometidos con anterioridad a las últimas reformas legales. Esta Fiscalía se viene expidiendo en favor de la vigencia de la acción penal, con el apoyo del Fiscal General, Dr. Mauricio Viera.

Temática

Conciliación

Comentarios

Se traen lineamientos en orden a la situación de imputados con antecedentes, también para la aplicación de criterios de oportunidad como la insignificancia. Esta Fiscalía viene sosteniendo que la existencia de previas condenas puede operar como obstáculo al sobreseimiento, por razones de política criminal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

45

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Si bien el instituto de la Flagrancia ha aportado celeridad, oralidad e inmediatez en la resolución de casos sencillos lo cual se considera un gran logro, ciertas cuestiones que giran en torno a la realización de las audiencias de flagrancias, generan ciertos inconvenientes a la hora de distribuir la carga de trabajo entre los empleados y funcionarios a efectos de no descuidar la investigación de casos urgentes y/o complejos.-

En dicho sentido, la aplicación del instituto de la flagrancia, genera una demanda de trabajo sobre todo el personal de la Fiscalía, el cual se ve asignado en gran medida a la realización de dichas audiencias, debiendo certificar en muchos casos gran cantidad de antecedentes de las personas involucradas que demandan gran cantidad de tiempo para resolver casos sencillos, lo cual quita recursos humanos para abocarse a casos de mayor gravedad y complejidad como Homicidios, abusos, violencia de género, defraudaciones, robos violentos, entre otros delitos, que requieren medidas urgentes para lograr una adecuada investigación. En este sentido poder generar una estructura en donde se encuentre diferenciadas las áreas para investigar casos simples, como la mayoría de aquellos a los que se aplica flagrancia, a través de una unidad especializada que incluso esté contemplada su participación en la etapa oral), liberaría recursos humanos y tiempo para poder investigar los casos complejos, que requieren una investigación rápida y profunda, generando así un mejor flujo de trabajo que llevaría a incrementar la resolución de casos complejos en un menor tiempo como ocurre en aquellas Fiscalías en las que ya se ha aplicado el sistema acusatorio.

Con respecto a la certificación de antecedentes en casos de flagrancia, si bien genera una sobrecarga de trabajo al no haber un registro unificado, completo y actualizado, lo cierto es que el acceso otorgado a diferentes bases de datos como reincidencia, simp-ibio sifcop entre otros, y la actual posibilidad de compulsar antecedentes vía coiron tienden a paliar de alguna manera dicha sobrecarga de trabajo, aunque aún no resulta ser óptima.-

Finalmente, en relación a los delitos relacionados a casos de violencia de género, toda vez que intervienen distintas jurisdicciones en la investigación de los delitos abarcados por dichos casos, como resulta ser las lesiones y amenazas simples que son investigadas en el la jurisdicción local y las amenazas coactivas investigadas en esta jurisdicción, más allá de evaluar el traspaso de este último delito, para unificar criterios y evitar dilaciones en la investigación ante los planteos de incompetencia, se advierte necesario poseer acceso a los sistemas de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, con el objeto de poder certificar dichos casos y evaluar mejor el contexto en el cual se desarrollan.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

Se debería gestionar un convenio para tener acceso a la base de datos de la firma Telecom Personal S.A., ya que actualmente es la única firma de las tres grandes del rubro a la cual no se posee acceso.

convenio para tener acceso al sistema GAP de la policía de la ciudad

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

1 interoperabilidad del Coiron con REINCIDENCIA, SIFCOP, SIMP-IBIO, Migraciones, y policía de la ciudad, a efectos que los datos obrantes en dichos sistemas impacten directamente en la solapa de antecedentes de las personas cargadas a coiron.

2 Posibilidad de enviar cédulas de notificación y deox

3 interoperabilidad con los sistemas de policía para cargas automáticas de sumarios

4 carga automática de causas delegadas al coiron.

5 testimoniales a través del sistema y acreditación de identidad renaper

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Coirón

Comentarios

6. mejorar la interface para el circuito o workflow respecto de la creación, revisión y firma de actuaciones en referencia a un proyecto de escrito desde Coirón. ya que no resulta ser util y dinamico actualmnte como esta planteada.-

7. generar solapas para poder determinar listados de vistas en las que se corrieron traslado, discriminadas por 180, 346, excarcelaciones, etc.

8. poder discriminar entre causas que tramitan en la Fiscalia y aquellas que no fueron delegadas y tramitan en el juzgado.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

66

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

62

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

54

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

54

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

54

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

21

Abreviado

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Deberían realizarse cursos de capacitación o instrucciones generales, para fomentar la aplicación de la ley, en casos del fuero ordinario Nacional, ya sea en defraudaciones (informáticas, casos de phishing, cuentos del tío, secuestros virtuales, etc), que por su modalidad y reiteración también podrían constituir asociaciones ilícitas que permitirá la celebración de acuerdos de colaboración.

335. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año que concluye se ha visto consolidado el incremento de trabajo que comenzó a percibirse durante el año 2020, tras la conclusión de aislamiento social obligatorio.

En efecto, no solo se nota un incremento de la criminalidad callejera (arrebatos, motochorros, pungüistas, etc.) sino que se multiplicaron las denuncias por defraudaciones cometidas por medios electrónicos, vinculada sin dudas a la masificación del comercio electrónico y a la falta de recaudos de las víctimas a la hora de proteger sus medios digitales y/o efectuar transacciones con desconocidos.

No obstante ello, mediante el esfuerzo y compromiso de mis colaboradores, este incremento de trabajo ha sido enfrentado, aunque sin dudas menos casos para tramitar mejoraría la calidad de la respuesta del sistema judicial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

27

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En 3 casos la fiscalía se opuso a la comnciliacion y el juzgado igualmente la concedió. Se apeló y fueron revocadas y los imputados quedaron rebeldes

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

336. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20

DONOSO CASTEX, Carlos Mariano

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha sostenido un notorio incremento de causas por estafas, ligadas a técnicas informáticas, las cuales demandan varias medidas de investigación. En los últimos años se generó una proliferación de esta clase de estafas, concretadas por medios virtuales y telefónicos, en su gran mayoría, mediante la obtención de datos bancarios de las víctimas tras engañarlas por teléfono.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Habré de reiterar la necesidad de dictar instrucciones generales en materia de conciliación, a fin de que los fiscales no avalen conciliaciones ante supuestos de acusados que registren antecedentes condenatorios, como ya fuera sugerido en el informe anual de 2021.

Asimismo, considero necesario que exista un mayor control de gestión en torno a las decisiones que adopten los fiscales ante Tribunal Oral.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

86

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

73

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

86

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

73

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

48

Cantidad de causas

48

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

23

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

337. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21

VASSER, Carlos Alberto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como lo señalara en los informes anuales anteriores, nuevamente este año 2022, destaco el hecho de haberse transformado toda la estructura de la Policía Federal y/o de la ciudad, en las denominadas "Comunas" y la falta de organización de éstas, tanto en todo aquello vinculado con las consultas durante los turnos, como así también en la tramitación de los sumarios correspondientes una vez finalizado el periodo de turno. Mucho mas se ha notado a la hora de

tener que celebrar las audiencias de flagrancias con personas detenidas en distintas comunas, presentandose numerosas demoras y dificultades por carecer las mismas de los medios adecuados para llevar adelante las audiencias en cuestión. Carecen de conexión a internet, no tienen computadoras para realizarlas, cuentan con un solo teléfono celular para que la defensa se comunique con el detenido y a su vez ese mismo teléfono es utilizado para la realización de las audiencias. Insisto nuevamente en este informe que seguramente su creación ha sido pensada para mejorar el sistema, pero debo señalar que desde su implementación la sensación sigue siendo de desconcierto, y ello indefectiblemente trae aparejadas consecuencias en materia de seguridad y en la calidad de la prestación del servicio de justicia. Ese desconcierto se ha notado no sólo en quienes tenemos a cargo la prestación del servicio de justicia sino en los propios integrantes de las fuerzas de seguridad quienes en la mayoría de los casos no saben a qué autoridad judicial deben efectuar la consulta, y muchas veces escriben en las actuaciones que labran circunstancias diferentes a las que se les dice y/o dictan. De igual manera destaco nuevamente al igual que en los años anteriores, la falta de los test de drogas y alcohol en las dependencias policiales en tanto en muchos casos, el preventor ha dicho al momento de la consulta que el prevenido se encontraba en perfectas condiciones lo que implicó que la Fiscalía decidiera implimírle trámite de flagrancia. Sin embargo al momento de celebrarse la audiencia inicial, se observó agregado al sumario informes médicos que daban cuenta de problemas vinculados a la culpabilidad del imputado precisamente por intoxicación alcohólica y/o de estupefacientes. De haber contado la dependencia con los test correspondientes, tales extremos se pudieron haber conocido de antemano y adoptar los temperamentos que correspondían. También vuelve a ser tema de análisis la conformación de las comunas, las cuales si bien no son responsabilidad de la Procuración General de la Nación, entiendo que debe hacerse saber a las autoridades que correspondan la necesidad de modificar la conformación de alguna o varias de ellas. Así no puede sostenerse que la Comuna 1 abarque una jurisdicción tan grande, en la que se encuentran dos puntos neurálgicos en el mapa del delito como los son Retiro en la que se encuentra no sólo la denominada Villa 31 sino la estación de trenes y micros; y en el otro extremo el barrio de Constitución, compuesta ésta por al menos lo que anteriormente eran aproximadamente 10/12 comisarías; cuando al mismo tiempo otras Comunas abarcan una jurisdicción mucho menor en su extensión. Igual consideración corresponde hacer respecto del Distrito 11. Y vinculado a la conformación de las Comunas, se encuentra el denominado Departamento Policial, el cual pese a la Acordada emanda de la Cámara de Apelaciones del fuero, sigue aparejando confusiones a la hora de efectuarse las consultas con las distintas fiscalías de turno, en tanto son tantas las Divisiones que la conforman que no se sabe si la misma corresponde a la Comuna o al Distrito aludido. Y ello de la mano con el hecho de encontrarse una persona privada de su libertad y el funcionario policial tratando de esclarecer cuál es la autoridad judicial que habrá de evacuarle la consulta respectiva. Destaco nuevamente altamente positivo los convenios celebrados para el acceso a información a la base de datos del Registro Nacional de Reincidencia, RENAPER y SIFCOP. Sigue presentandose como un problema aun sin resolver la constatación del domicilio de las personas detenidas en casos de flagrancias especialmente cuando las mismas declaran poseer domicilio en el gran Buenos Aires, ya que los organismos requeridos alegan no contar con los medios para colaborar en la diligencia encomendada en tiempo y forma lo que demora aún más el inicio de las audiencias. He encontrado numerosos problemas con los exámenes médicos realizados a los detenidos en flagrancia en tanto en todos los informes se consigna a modo de "plancha preestablecida" que el imputado se encuentra lucido orientado en tiempo y espacio y que comprende la situación, y resulta que luego a través del examen del Cuerpo Médico Forense se determina que el mismo resulta inimputable. También destaco como falla la falta de asignación de teléfonos celulares de manera permanente a las dependencias para las cuestiones inherentes al turno, post turno y de aquellas diligencias que se dispongan que requieren consulta inmediata fuera del horario judicial. Por lo demás, el desarrollo

de las actividades propias de la dependencia ha sido sumamente satisfactorio, registrando excelentes estadísticas en los tiempos de tramitación de los expedientes, respuestas de vistas, remisión de actuaciones a la etapa de juicio oral y esclarecimiento de los conflictos traídos a conocimiento, merced al compromiso asumido en tal sentido por todo el equipo que conforma la Fiscalía a mi cargo. Igual resultado ha arrojado el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia. Del mismo modo continuamos en permanente crecimiento y fortalecimiento de los lazos con las víctimas de los delitos en procura de dar inmediata respuesta a sus pretensiones y brindarles la contención que cada caso merece.

Política Institucional

Materia: Penal

En este apartado deviene de interés nuevamente reiterar al igual que lo hiciera el año anterior, la pretensión en buscar un equilibrio entre la eficacia del derecho penal, la celeridad procesal con respeto a las garantías que asisten al imputado y velando ampliamente por los derechos de la víctima. En este último caso mediante un trabajo mancomunado y con la asistencia que requiere, es decir en los casos que lo ameriten realizar un trabajo interdisciplinario con otras áreas de la Procuración General de la Nación e inclusive con otras dependencias judiciales o extrajudiciales vinculadas a la necesidad del caso concreto.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Intervenciones telefónicas

Comentarios

Como señalara el año anterior si bien se ha implementado el registro de titularidades de teléfonos celulares en todas sus modalidades de contratación, con la debida identificación de sus usuarios, entiendo que deben extremarse los recaudos para crear mecanismos que permitan corroborar fehacientemente la identidad declarada ante la compañía prestadora del servicio ya que en muchos casos ya se han advertido que los números de documentos de identidad declarados son inexistentes.

Temática

Protección de testigos e imputado colaborador

Comentarios

La posibilidad de poder incorporar testigos de identidad reservada en todas las causas penales ya que muchos se muestran temerosos a la hora de colaborar en las investigaciones por temor a represalias contra ellos o su grupo familiar.

Temática

Cédulas Electrónicas

Comentarios

La posibilidad de que desde la Fiscalía se puedan librar cédulas electrónicas a las partes, máxime aun cuando son numerosas las causas cuya investigación está en cabeza del Ministerio Público Fiscal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

En materia de extinción de la acción, conciliación, reparación integral

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Protocolos de actuaciones en causas de violencia de género en las cuales una vez iniciada la investigación la denunciante/damnificada decide no colaborar más con la causa y su voluntad de desistir de la denuncia realizada por cuanto volvió a convivir con su agresor.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Es necesario una nueva instrucción general sobre la materia frente a los distintos temperamentos adoptados por los magistrados del Ministerio Fiscal ante un mismo caso.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

338. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22

CUBRIA, Eduardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Balance positivo; según entiendo, la dependencia cumplió con las funciones asignadas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

64

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

49

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

31

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplicó el instituto.

339. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En terminos generales se puede decir que se ha normalizado totalmente el sistema de trabajo digital.Los problemas de interaccion con el poder judicial se estan superando a partir de la utilización del sistema COIRON.

Afortunadamente la Procuración General de la Nación ha dotado a las fiscalia de equipamiento nuevo y moderno, lo cual facilita el desarrollo de las tareas diarias

Sin embrago, subsisten los problemas de conexión a la red. En muchas oportunidades el sistema se ha caído, lo cual impide trabajar y, además la velocidad de conexión resulta insuficiente para celebrar audiencias a través de los medios digitales ya que no alcanza el ancho de banda. Para lograr que las audiencias se celebren con normalidad el personal debe ponerse de acuerdo para no superponer las conexiones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

2

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

340. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24

RETES, Marcelo Martin

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Me remito al informe formulado en relación a la fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 23, de la que soy titular

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

4

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

3

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

3

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

341. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 25

MAINARDI, Martin Alfredo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año que concluye se ha visto consolidado el incremento de trabajo que comenzó a percibirse durante el año 2020, tras la conclusión de aislamiento social obligatorio.

En efecto, no solo se nota un incremento de la criminalidad callejera (arrebatos, motochorros, pungüistas, etc.) sino que se multiplicaron las denuncias por defraudaciones cometidas por medios electrónicos, vinculada sin dudas a la masificación del comercio electrónico y a la falta de recaudos de las víctimas a la hora de proteger sus medios digitales y/o efectuar transacciones con desconocidos.

No obstante ello, mediante el esfuerzo y compromiso de mis colaboradores, este incremento de trabajo ha sido enfrentado, aunque sin dudas menos casos para tramitar mejoraría la calidad de la respuesta del sistema judicial.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

15

Abreviado

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Uno de los inconvenientes que se viene suscitando año tras año tiene que ver con los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculado más que nada a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente. En este sentido, se empezó a utilizar como alternativa el Ministerio Tutelar de la CABA que, en un inicio, permitió acelerar los tiempos de los turnos, pero hoy en día, la situación es similar a la del CMF.

La desorganización que hoy existe en la Policía de la Ciudad, la inexperiencia en gran parte de su personal y el desconocimiento de su labor del día a día, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, tornándola desgastante e ineficaz a causa de ello.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

A través de la modificación del art. 353 bis que creara un nuevo procedimiento para los casos de flagrancia se intentó lograr agilizar los tiempos del proceso, pero se siguen presentando

las deficientes condiciones para su efectiva aplicación, ya que la infraestructura de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Servicio Penitenciario Federal y el Sistema Judicial, en la forma que hoy funcionan, perjudican la correcta y eficaz administración de justicia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

78

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

60

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

68

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

60

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

8

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

46

Cantidad de causas

38

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

2

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

343. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 27

MUNILLA LACASA, Marcelo Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La pandemia cambió la manera de trabajo, teniendo que adaptarnos rápidamente a la nueva realidad. Expedientes digitales, trabajo remoto, testimoniales y audiencias efectuadas por videoconferencias fueron y son parte de esos cambios. Contar con recursos informáticos adecuados (conexiones a internet rápidas, wifi, etc, de las que hoy se carece) es vital para el cumplimiento efectivo de las tareas diarias. -

En el caso de las Fiscalías a mi cargo se sumó la implementación del sistema COIRON, al cual aún nos estamos acostumbrando, que es sujeto de constantes reformas.

A su vez, no es menor la cantidad de trabajo administrativo que recae tanto en cabeza de este titular como de los empleados. A modo de ejemplo, puedo citar el análisis de los pedidos de licencia, el sistema de calificación -el que a mi parecer es arbitrario y no es medible de forma objetiva-, la elaboración de informes, el control del horario de trabajo y sus inconsistencias, entre otros. Estas tareas administrativas deberían ser reasumidas por la Procuración, pues consumen valioso tiempo que podría y tendría que ser destinado al cumplimiento de la tarea jurisdiccional.

Párrafo aparte merecen las demoras de algunas oficinas de la PGN en resoluciones simples, necesarias para un correcto funcionamiento de la Fiscalía. En este punto debo recalcar que el entramado burocrático que hay que sortear -por los constantes reclamos que debo efectuar- y las dilaciones existentes al momento de que se efectúe la designación de personal o el rescalonamiento del mismo es a veces similar o mayor al necesario para cambiar un sillón.-

Respecto del trabajo no puedo dejar de remarcar que los Juzgado con los que estuve de turno, en post del advenimiento de la implementación del sistema acusatorio y de las reformas procesales vigentes, delegaron casi todas las investigaciones en las sedes a mi cargo.

Esto genera que el cumulo de trabajo sea mayor y que exista un número muy importante de causas en trámite generando sobrecarga en los empleados, por lo que entiendo sería oportuno reforzar la planta de empleados para poder hacer frente a esta demanda y a una futura realidad en donde el Ministerio Publico Fiscal tendrá un rol aún más preponderante.

En el caso de esta Fiscalía que integró la de Distrito de Parque Patricios y Nueva Pompeya, una vez disuelta, me han sido sacado dos cargos jerárquicos (secretarios), sin considerar el trabajo residual que dejaba la Fiscalía de Pompeya (vale aclarar que ésta estuvo de turno 15 años consecutivos los 365 días del año) debilitando así la atención del turno y trámite de actuaciones.-

Por su ubicación, me encuentro subrogando la Fiscalía Criminal y Correccional n° 27 (también ex integrante de la de Distrito) por lo que la pérdida de esos cargos ha dañado la organización del trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

344. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28

LUGONES, Patricio Lorenzo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Uno de los inconvenientes que se viene suscitando año tras año tiene que ver con los requerimientos de intervención al Cuerpo Médico Forense, vinculado más que nada a las cuestiones relacionadas con la investigación de delitos contra la integridad sexual en la que se ven involucrados menores de edad. La obtención de turnos para que menores presten declaración en el ámbito de la Cámara Gesell, como en la concreción de estudios periciales, demoran el trámite del expediente. En este sentido, se empezó a utilizar como alternativa el

Ministerio Tutelar de la CABA que, en un inicio, permitió acelerar los tiempos de los turnos, pero hoy en día, la situación es similar a la del CMF.

La desorganización que hoy existe en la Policía de la Ciudad, la inexperiencia en gran parte de su personal y el desconocimiento de su labor del día a día, repercute negativamente en la labor diaria de la Fiscalía, tornándola desgastante e ineficaz a causa de ello.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

A través de la modificación del art. 353 bis que creara un nuevo procedimiento para los casos de flagrancia se intentó lograr agilizar los tiempos del proceso, pero se siguen presentando las deficientes condiciones para su efectiva aplicación, ya que la infraestructura de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Servicio Penitenciario Federal y el Sistema Judicial, en la forma que hoy funcionan, perjudican la correcta y eficaz administración de justicia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

57

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

47

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

46

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

55

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

46

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

29

Cantidad de causas

25

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

4

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Se destaca que de las 47 causas en las que se aplicó el instituto de flagrancia, en una de ellas, antes de que se lleve a cabo la audiencia de flagrancia se convirtió el trámite al

procedimiento ordinario (debido a problemas de salud de uno de los dos imputados), por lo que en dicha causa no se llevó a cabo audiencia de apertura.

Por otro lado, las 5 causas en las que se resolviera el sobreseimiento, lo fueron por inimputabilidad.

A su vez, las 4 causas marcadas como extinción de la acción corresponden a procesos resueltos por conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

345. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29

HERRERA, Lucio Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El presente año, no ha dejado de ser un año con lo que se podría denominar la cola de la Pandemia de Covid-19. No obstante ello, el personal ha respondido adecuadamente a la convocatoria del trabajo en la sede de la Fiscalía, y a la paulatina vuelta a la atención personalizada de la totalidad de las personas que requieren concurrir a la dependencia, sea para consultar o testimoniar sobre un sumario.

No obstante ello, queda aún el temor al rebrote de la enfermedad, sin que ello al cierre del presente año, afecte las tareas de la Fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

15

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

-

346. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30

SANCHEZ, Marcela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se ha logrado desarrollar la labor correcta y satisfactoria, habiéndonos adaptado a la nuevas modalidades laborales digitales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación y mediación

Comentarios

Resultaría de utilidad contar con criterios generales en estas materias, al igual que en criterios de oportunidad y reparación integral, en pos de aplicar principios y circunstancias uniformes.

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resulta indispensable se logre autorización para aplicación plena del sistema, en iguales condiciones que el PJN; para poder cumplir la tarea en los casos de delegación de la dirección de la investigación (arts. 196 y 196 bis CPPN). Mas allá de la implementación del Coiron, parece razonable la utilización de un solo sistema de registro.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

37

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Abreviado

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

347. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 31

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año esta Fiscalía, que subrogo, estuvo de turno con el Juzgado 4, que hizo uso masivo de la facultad que le otorga el art 196 del CPPN. En lo demás, me remito en este punto, en términos generales, a las consideraciones formuladas en el informe anual confeccionado en la Fiscalía Criminal y Correccional nro. 47, de la que soy titular.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Me remito en este punto a las consideraciones formuladas en el informe anual confeccionado en la Fiscalía Criminal y Correccional nro. 47, de la que soy titular.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Coordinación - Fiscalías y Unidades Especiales

Comentarios

Sería deseable que las Temáticas en algunos casos asuman la dirección de la investigación y no que, como lo hacen algunas de ellas, se limiten a sugerir medidas en base a protocolos, que a veces resultan verdaderamente innecesarias

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

18

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

15

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Hubo 3 causas en que se aplicó flagrancia, pero en las que la Defensa solicitó cambio de trámite

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

348. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 32

GOMEZ BARBELLA, Leonel Guillermo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año se procuro normalizar y reorganizar el caudal de trabajo, producto del doble turno del año pasado y la creciente cantidad de denuncias cuya instruccion es delegada en casi su totalidad, ademas de ello, el aumento de causas sin autor identificado especialmente aquellas denuncias que ingresan a camara por la utilizacion del sistema kiwi del Poder Judicial de la Ciudad, las que en su mayoría carecen de los requisitos minimos que permitan encausar una investigación. También nos abocamos a una tarea de reordenamiento general de toda la dependencia que incluye la devolución y/o destrucción de efectos que se reservan aquí y en la baulera, según correspondan.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Mayor aplicacion del Codigo Procesal Penal Federal

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Autonomía del MPF

Comentarios

Advertimos que muchos Juzgados no reciben las causas en papel, aun cuando la causas ha sido concluida, y las Fiscalías no contamos con un lugar adecuado para el archivo de las mismas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

89

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

69

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

86

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

65

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

84

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

65

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

6

Sobreseimiento

Cantidad de personas

54

Cantidad de causas

38

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

24

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

De las causas en las que se aplicó el trámite establecido por el art 353 bis en dos pedimos la incompetencia, en una de ellas por conexidad subjetiva con otra causa y en la otra en razón de la materia remitiendo esta última a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

349. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 34

ZONI, Juan Pedro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año afrontamos distintos desafíos de gestión, vinculados con la salida paulatina de la pandemia generada por el Covid y un reacondicionamiento del espacio de trabajo.

Se renovaron muebles y se ordenó el espacio de manera más funcional, se desecharon recursos no utilizados y se solicitó la renovación de aquellos que eran obsoletos.

En lo relativo a la gestión de los casos, se implementaron nuevos procesos de trabajo tendientes a incorporar y optimizar el uso de recursos tecnológicos, y establecer paulatinamente un sistema de control y gestión de los casos netamente digital, hasta llegar a fin de año con una erradicación casi total de los expedientes en formato papel. Esto se logró en buena medida también gracias a la implementación del sistema de gestión Coiron. Si bien, actualmente no todos los casos se encuentran incorporados a dicho sistema, paulatinamente vamos a terminar de incorporar todos los casos de la Fiscalía a dicho sistema de gestión durante los primeros meses de 2023 lo que permitirá un mejor seguimiento y optimización de recursos.

Por otro lado, a partir de la aplicación de criterios de oportunidad en numerosos casos (artículos 30 y 31 del CPPF) se logró descomprimir el importante flujo de casos en los que tuvo

que intervenir la Fiscalía, logrando de este modo destinar mayores recursos a los más complejos y de mayor trascendencia social.

También aplicamos procedimientos de gestión vinculados a incorporar a las víctimas como partes activas en los casos, procurando mantener un contacto más fluido con estas personas. Esto permitió arribar a soluciones sobre el conflicto que representan de un modo más acabado los intereses de los damnificados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se considera pertinente modificar los plazos que poseen los juzgados para disponer la audiencia inicial, prolongando el plazo de 48 hs. a 72 hs. Ello, porque en las audiencias que se realizan los fines de semana resulta imposible establecer fehacientemente los antecedentes criminales que poseen los imputados. En la mayoría de los casos la Policía informa que el imputado estuvo implicado en más casos que los informados por Registro Nacional de Reincidencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Es necesario que el Procurador establezca parámetros concretos para la aplicación de esta salida alternativa, con el objeto de establecer un criterio de actuación unificado de los distintos representantes del MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

15

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

12

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

14

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

350. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35

MAHIQUES, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se mejoró la problemática del año 2021 vinculada a la adaptación del personal al trabajo remoto como consecuencia del aislamiento por la pandemia del COVID-19. Las dependencias policiales con los problemas de conectividad y medios tecnológicos para cumplir las directivas impartidas. Es imprescindible dotar a las dependencias policiales de mejoras tecnológicas.

Gestión de los equipos de trabajo

Métodos de distribución de trabajo

Otra

¿Cuál?

Complejidad y número.

Comentarios

Se monitorea permanentemente el número de causas que física o digitalmente están en la Fiscalía.

¿Hace cuánto tiempo se trabaja con esta metodología?

Más de 3 años

Por favor, indique su grado de satisfacción con la metodología aplicada

Muy satisfecho

Interacción

Fiscalías del MPF Nación

¿Mantuvo interacción con las Fiscalías del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

Estructura central PGN

¿Mantuvo interacción con la estructura central de la PGN durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

Procuradurías

¿Mantuvo interacción con las Procuradurías del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

Direcciones

¿Mantuvo interacción con las Direcciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

Unidades Fiscales Especializadas

¿Mantuvo interacción con las Unidades Fiscales Especializadas del Ministerio Público Fiscal de la Nación durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

Poder Judicial de la Nación

¿Mantuvo interacción con el Poder Judicial de la Nación durante este periodo?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

MPF Locales o provinciales

¿Mantuvo interacción con los MPF locales o provinciales durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

Poder Judicial provincial

¿Mantuvo interacción con organismos de los Poderes Judiciales provinciales durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

F.F. S.S. Federales

¿Mantuvo interacción con organismos de las Fuerzas de Seguridad Federales durante este periodo?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Buena

F.F. S.S. Locales o Provinciales

¿Mantuvo interacción con organismos de Fuerzas de Seguridad locales o provinciales durante este período?

SI

¿Podría calificar la calidad de dicha interacción?

Regular

Otro

¿Desea calificar la interacción con algún otro tipo de organismo o dependencia?

NO

Política Institucional

Materia: Penal

Es necesario agilizar y desformalizar aún más los procesos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

70

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

70

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

70

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

70

Cantidad de causas

70

Abreviado

Cantidad de personas

40

Cantidad de causas

50

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

15

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

15

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

351. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36

MUNILLA LACASA, Marcelo Eduardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La pandemia cambió la manera de trabajo, teniendo que adaptarnos rápidamente a la nueva realidad. Expedientes digitales, trabajo remoto, testimoniales y audiencias efectuadas por videoconferencias fueron y son parte de esos cambios. Contar con recursos informáticos adecuados (conexiones a internet rápidas, wifi, etc, de las que hoy se carece) es vital para el cumplimiento efectivo de las tareas diarias. -

En el caso de las Fiscalías a mi cargo se sumó la implementación del sistema COIRON, al cual aún nos estamos acostumbrando, que es sujeto de constantes reformas.

A su vez, no es menor la cantidad de trabajo administrativo que recae tanto en cabeza de este titular como de los empleados. A modo de ejemplo, puedo citar el análisis de los pedidos de licencia, el sistema de calificación -el que a mi parecer es arbitrario y no es medible de forma objetiva-, la elaboración de informes, el control del horario de trabajo y sus inconsistencias, entre otros. Estas tareas administrativas deberían ser reasumidas por la Procuración, pues consumen valioso tiempo que podría y tendría que ser destinado al cumplimiento de la tarea jurisdiccional.

Párrafo aparte merecen las demoras de algunas oficinas de la PGN en resoluciones simples, necesarias para un correcto funcionamiento de la Fiscalía. En este punto debo recalcar

que el entramado burocrático que hay que sortear -por los constantes reclamos que debo efectuar- y las dilaciones existentes al momento de que se efectúe la designación de personal o el rescalamiento del mismo es a veces similar o mayor al necesario para cambiar un sillón.-

Respecto del trabajo no puedo dejar de remarcar que los Juzgado con los que estuve de turno, en post del advenimiento de la implementación del sistema acusatorio y de las reformas procesales vigentes, delegaron casi todas las investigaciones en las sedes a mi cargo.

Esto genera que el cumulo de trabajo sea mayor y que exista un número muy importante de causas en trámite generando sobrecarga en los empleados, por lo que entiendo sería oportuno reforzar la planta de empleados para poder hacer frente a esta demanda y a una futura realidad en donde el Ministerio Público Fiscal tendrá un rol aún más preponderante.

En el caso de esta Fiscalía que integró la de Distrito de Parque Patricios y Nueva Pompeya, una vez disuelta, me han sido sacado dos cargos jerárquicos (secretarios), sin considerar el trabajo residual que dejaba la Fiscalía de Pompeya (vale aclarar que ésta estuvo de turno 15 años consecutivos los 365 días del año) debilitando así la atención del turno y trámite de actuaciones.-

Por su ubicación, me encuentro subrogando la Fiscalía Criminal y Correccional n° 27 (también ex integrante de la de Distrito) por lo que la pérdida de esos cargos ha dañado la organización del trabajo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Sin comentarios

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Sin comentarios

352. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022 fue un año de muchos desafíos. En primer lugar implicó la vuelta a la presencialidad plena, pero al mismo tiempo con trabajo totalmente digital, lo que conllevó a una nueva forma de organizarse y de trabajar. Al principio a algunos agentes les costó la vuelta al trabajo, lo que se evidenció con solicitudes de trabajo remoto, licencias y justificaciones varias. Ya más entrado el año, ello se fue estabilizando, aunque tuvimos varios inconvenientes en cuento a falta de tecnologías que nos permitiera agilizar el trabajo digital. Ello luego fue mejorando ante la entrega de computadoras nuevas y la implementación del sistema COIRON, más allá que esto sucedió casi al finalizar el año.

Un problema central se dio con el doble turno que tenía asignado este año la dependencia a mi cargo, lo que implicó mucha más carga de trabajo y coordinar distintos criterios por trabajar con dos Juzgados bien distintos. Este es un tema central que debería evaluarse puesto que no es posible que una Fiscalía durante un año esté de turno todos los meses y con dos juzgados diversos. Esta situación conlleva a organizar licencias, vacaciones y demás, puesto que, como dijera, el turno era doble y todos los meses, lo que implica que durante todo el año el trabajo no solo se incrementa, sino también no baja en ningún momento.

Otro tema a tener en cuenta es los diversos canales donde pueden hacerse denuncias que implicó una sobrecarga en el caudal de trabajo, quizás sin contar con el plantel suficiente para ello, máxime cuando mucho del trabajo es administrativo y se realizan denuncias de hechos que luego se comprueban que no son delitos. Debería existir un sistema de filtros y solamente recibir aquellos casos que realmente impliquen iniciar una investigación criminal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Gestión de RRHH - Condiciones laborales

Comentarios

Protocolo para resolución de casos de violencia laboral.

Temática

Gestión de RRHH - solución de problemáticas y conflictos

Comentarios

Implementación de un sistema de pases y permutas.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

37

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

15

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

15

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el ítem extinción de la acción penal se incluyó los casos de conciliación u otras formas de extinción de la acción previstos en el art. 30 CPPN

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año afrontamos distintos desafíos de gestión, vinculados con la salida paulatina de la pandemia generada por el Covid y un reacondicionamiento del espacio de trabajo.

Se renovaron muebles y se ordenó el espacio de manera más funcional, se desecharon recursos no utilizados y se solicitó la renovación de aquellos que eran obsoletos.

En lo relativo a la gestión de los casos, se implementaron nuevos procesos de trabajo tendientes a incorporar y optimizar el uso de recursos tecnológicos, y establecer paulatinamente un sistema de control y gestión de los casos netamente digital, hasta llegar a fin de año con una erradicación casi total de los expedientes en formato papel. Esto se logró en buena medida también gracias a la implementación del sistema de gestión Coiron. Si bien, actualmente no todos los casos se encuentran incorporados a dicho sistema, paulatinamente vamos a terminar de incorporar todos los casos de la Fiscalía a dicho sistema de gestión durante los primeros meses de 2023 lo que permitirá un mejor seguimiento y optimización de recursos.

Por otro lado, a partir de la aplicación de criterios de oportunidad en numerosos casos (artículos 30 y 31 del CPPF) se logró descomprimir el importante flujo de casos en los que tuvo que intervenir la Fiscalía, logrando de este modo destinar mayores recursos a los más complejos y de mayor trascendencia social.

También aplicamos procedimientos de gestión vinculados a incorporar a las víctimas como partes activas en los casos, procurando mantener un contacto más fluido con estas personas. Esto permitió arribar a soluciones sobre el conflicto que representan de un modo más acabado los intereses de los damnificados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Se considera pertinente modificar los plazos que poseen los juzgados para disponer la audiencia inicial, prolongando el plazo de 48 hs. a 72 hs. Ello, porque en las audiencias que se realizan los fines de semana resulta imposible establecer fehacientemente los antecedentes criminales que poseen los imputados. En la mayoría de los casos la Policía informa que el imputado estuvo implicado en más casos que los informados por Registro Nacional de Reincidencia.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Es necesario que el Procurador establezca parámetros concretos para la aplicación de esta salida alternativa, con el objeto de establecer un criterio de actuación unificado de los distintos representantes del MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

13

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

14

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

13

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

14

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

13

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

354. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Dentro de las dificultades más relevantes que se presentaron en la actividad de esta Fiscalía durante el transcurso del año 2022, se debe hacer especial hincapié a la existencia de múltiples sistemas informáticos para la gestión judicial de expedientes.

En primera instancia, nos encontramos con el Sistema de Gestión Judicial de Expedientes Lex-100 dependiente de la C.S.J.N., en el cual se otorga usuarios al Ministerio Público Fiscal que poseen notables limitaciones y no permiten gestionar las causas.

Por otro lado, la implementación del sistema Coirón que, si bien apunta a una gestión más eficaz e integral de los casos de las dependencias, lo cierto es que actualmente, en este período de transición, se termina por utilizar tres sistemas informáticos distintos (N2, Fiscalnet, Coirón), sumado a la gradual internalización de las funciones que aquel nuevo sistema posee, todo lo cual termina por tornar engorroso el quehacer diario de registro y gestión de causas.

Por su parte, se destaca como problemática relevante el extenso caudal de causas que ingresan y tramitan en este fuero e instancia, sin perjuicio de lo cual, esta judicatura ha podido cumplir de un modo eficiente con todo lo referente al servicio de justicia, ello incluyendo el trámite de todas aquellas causas a las que se les dio trámite de flagrancia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

6

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

6

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Para nuestra dependencia resulta un mecanismo práctico y eficaz para la pronta resolución de conflictos de menor entidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplica

355. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de la dependencia es optimo, a partir de la normalización del servicio. El grupo se encuentra consolidado por los años transitados que trabajan sus integrantes en esta Fiscalía, y lo integran muy buenas y comprometidas personas. Se han espmerado por adaptarse a las nuevas modalidades funcionales y a las nuevas tecnologías.

La principal problemática es la cantidad de causas que son delegadas por los Juzgados. Los sumarios con autores desconocidos son cada vez más complejos y numerosos por las estafas informáticas que se denuncian lo que impide archivar los sumarios porque la investigación se dilata al no haber rápida respuesta de las empresas y demás organismos a los que se requieren informes.

Pese a las ventajas del Coiron, no existe aun un expediente digital real. Resultaría muy productivo implementar el sistema DEOX. Actualmente para requerir al Cuerpo Médico de la Justicia Nacional un informe en causas delegadas hay que pedirle a los juzgados que remitan los requerimientos del Ministerio Público.

Otra problemática relevante es la poca capacitación que tiene el personal de la Policia de la Ciudad de Buenos Aires lo que dificulta las consultad policiales y el trámite de los sumarios. El Sistema KIWI con las mismas deficiencias ya expuestas en estos años.

La asignacion de turnos en el Cuerpo Médico de la Justicia Naciona para Cámaras Gesell son muy lejanos en el tiempo, por ese motivo se trabaja con el Ministerio Pupilar de la CABA.

El turno con la Comuna 1 hay que reveer su distribución quizás diviendo las siete A B C D E y F que lo integran porque es muy complejo abarcar todo por la cantidad de delitos que se suceden. Haber estado de turno con esa comuna durante la semi final, final del mundial del futbol y festejos del arribo de los jugadores argentinos fue descomunal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Resultaría de suma utilidad una Instrucción para esta materia en atención a los disímiles criterios que se aplican en el MPF

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

35

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

356. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41

RUSSI, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022 se vio caracterizado por la vuelta a la “normalidad” luego de dos años atravesados por la pandemia COVID-19 que había obligado a la implementación del trabajo remoto, la digitalización de los expedientes a través del sistema informático Lex 100 y la asistencia a la Fiscalía en "burbujas". Si bien se mantuvo en algunos casos la modalidad del teletrabajo, dado

que se han demostrado resultados muy favorables, la presencia de casi todo el personal en la sede de la Fiscalía reforzó las ventajas del trabajo en equipo.

Ello, teniendo en cuenta que este año tuvo mucha rotación del personal de la dependencia a mi cargo que, sumado a la asignación de un nuevo cargo de prosecretario, generó ascensos, la incorporación de nuevos empleados y afrontar -para todos- nuevos desafíos.

Así, dada la eficiencia y profesionalismo de los integrantes de esta Fiscalía, se logró un adecuado manejo de las diferentes causas y problemáticas suscitadas, al aprovecharse al máximo los beneficios de la puesta en común para lograr un trabajo coordinado y con un mismo objetivo, desde la organización de la mesa de entradas hasta la elaboración de los proyectos de dictámenes más complejos.

Sin perjuicio de ello, lo cierto es que el caudal existente de causas en relación con el año anterior se ha visto incrementado, pues esta Fiscalía estuvo de turno con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 14 que delegó la mayoría de las causas con imputados, de conformidad con lo normado por el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación. En este punto, merece señalarse que el año entrante, de acuerdo al cuadro de turnos, esta Fiscalía -y también la Fiscalía n° 43 que está a mi cargo- se encontrarán en turno con dos juzgados (cada una) en forma simultánea, lo que implica estar de turno ininterrumpidamente con cuatro distritos diferentes de la Capital Federal. Ello, torna indispensable que la Procuración comprenda esta situación y colabore con la asignación de determinados cargos estratégicos para poder cumplir con mi función y afrontar en forma satisfactoria todos los casos que ingresen; cuestión que expodré personalmente el 1° de febrero de 2023, luego de reintegrarme de mi licencia.

También se tramitaron gran cantidad de sumarios con autor desconocido (art. 196 bis del CPPN), pudiendo individualizarlos en varios casos y en consecuencia se petitionó luego que se les reciba declaración indagatoria. Como casos relevantes, esta Fiscalía llevó a cabo la investigación que permitió la individualización de los autores de un violento robo en la causa CCC 031484/2022 caratulada “ LEMOS, DANIELA SOL Y OTROS s/ROBO CON ARMAS, PRIVACION ILEGAL LIBERTAD PERSONAL y ESTAFA DAMNIFICADO: DALBORA, NICOLAS FERNANDO”, donde se destaca la interacción con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la UFECRI que ha colaborado en la búsqueda y captura de algunos de los imputados prófugos.

En los diferentes turnos y en todos los casos que correspondía la Fiscalía aplicó la Ley de flagrancia, llevando a cabo las audiencias mediante la aplicación "Zoom". Se destaca el excelente trabajo del Grupo de Actuaciones para supuestos de flagrancia de la Defensoría de la Nación, a cargo del Dr. Ricardo Lombardo. En este sentido, reitero que debería crearse dentro del ámbito de este Ministerio Público Fiscal la unidad de flagrancia, con múltiples propósitos, entre los que destaco unificar la política criminal al abordar este tipo de casos. Atento a los delitos que tramitan bajo este régimen, es frecuente que se aplique como solución alternativa al conflicto la probation. En esta línea, quiero destacar que debe reforzarse el control de las reglas de conducta impuestas para no arribar a resultados deficientes.

En otro orden, se contestaron todas las vistas previstas por el art. 346 del CPPN, con personas detenidas, siempre cumpliendo los plazos previstos, formulando requerimientos de elevación a juicio en su mayoría, las que de acuerdo a noticias remitidas desde los Tribunales Orales que intervinieron arribaron a condenas; como así también vistas de excarcelación, planteos de nulidad y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia.

Por otra parte, en lo que hace a las cuestiones tecnológicas, la actualización de los ordenadores de la fiscalía resultó fundamental para un mejor desarrollo de las labores diarias, sobre todo con el trámite de los expedientes en formato digital. En esta misma línea, si bien comenzó a ser obligatorio el registro de causas en el sistema Coiron, la experiencia ha sido corta, ya que su implementación fue recién en el mes de noviembre. Se destaca que dicho sistema

informático se presenta como un buen soporte de los legajos digitales en causas con imputados, por su articulación con el sistema Lex-100 en cuanto a presentación de dictámenes y escritos ante los Juzgados. No obstante, aún es preciso que mejoren funciones básicas del mismo, como por ejemplo, permitir la posibilidad de subir proyectos que luego sean validados y firmados por el/la fiscal y librar cédulas electrónicas y DEOX (tal como prevé el sistema Lex-100). Además, al menos, de momento, no logra reemplazar suficientemente el sistema N2 para casos con autores desconocidos, que posee un registro único para cada fiscalía de todas aquellas causas que se iniciaron y utiliza parámetros de búsqueda que resultan muy útiles para identificar elementos en común en estos tipo de casos. Aparece como un problema de gestión la circunstancia de que los casos que dejan de pertenecer a la fiscalía desaparezcan de los registros.

Finalmente, resta mencionar que -como ha sido la tendencia durante los últimos años- se incrementaron los casos vinculados con la temática de violencia de género y abusos sexuales, como así también los delitos informáticos siendo que hasta incluso el robo de celular en muchos casos derivó en defraudaciones informáticas por almacenarse allí billeteras digitales y gran cantidad de datos personales. Al respecto, resalto que resulta muy dificultoso obtener una respuesta rápida por parte de las entidades. Por otro lado y en cuanto a los delitos sexuales dependemos, por su funcionamiento y por la capacidad que ofrece al momento de llevar a cabo pericias y cámaras gesell urgente, de la agenda del Cuerpo Médico Forense, cuya labor destaco.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo desactualizado, que da lugar a que los alcances de los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales, especialmente para las víctimas e imputados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Si bien se han introducido diversos artículos del Código Procesal Penal Federal, considero necesario agilizar con los recursos adecuados su debida implementación integral, a los fines de lograr un sistema con rasgos claramente acusatorios. Asimismo, lograr unificar los distintos criterios de Fiscales y Jueces que provoca el sistema mixto que actualmente se aplica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Con miras a uniformar la política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como Institución, las reglas de intervención y solución de casos, es necesaria y urgente la creación de la Unidad de Flagrancia.

Temática

Víctimas - derecho de revisión

Comentarios

Sería útil una instrucción general que armonice las distintas posturas sobre el derecho de revisión de las víctimas de los dictámenes de desestimación/archivo/sobreseimiento, pautando los procedimientos.

Temática

Conciliación

Comentarios

Sería útil una instrucción general para resolver causas mediante soluciones alternativas al conflicto (conciliación, reparación integral) acerca de la opinión vinculante del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

24

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

23

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

23

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Abreviado

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

357. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42

VELARDE ISE, Carlos Arturo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, el volumen de trabajo (ingreso-egreso de causas) fue similar en comparación con años anteriores para la dependencia.- En tal sentido, el desempeño del personal a mi cargo, no se vió afectado manteniendo un flujo y carga laboral acorde al requerimiento tanto en despacho de causas, como en atención al público. Cabe mencionar, que la incorporación del sistema de gestión Coirón implicó un mayor esfuerzo en capacitación, toda vez que, si bien no resulta complejo, requiere una adaptación en la práctica diaria en relación al modo de gestionar las causas.- En ese sentido, hemos contado este año con la asistencia presencial de Nicolas Fondevilla Sancet, subsecretario Letorado, quien pudo evacuar las numerosas consultas y dudas del personal de esta dependencia sobre el Sistema Coirón.-

En relación a los casos de flagrancia, si bien se desarrollaron con normalidad cuando intervino personalmente como en los casos que concurrió el auxiliar fiscal, lo cierto es que continuaron algunos problemas de video o audio entre Jugado y la sede policial, lo cual demora tanto el inicio de audiencias como el desarrollo.- No obstante ello, el balance sigue siendo bueno, por las ventajas de la oralidad e intermediación.-

Por último, los recursos de bienes, computadoras y demás elementos de trabajo, resultan satisfactorios para poder cumplir con los requerimientos laborales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acceso a bases de datos

Comentarios

resulta conveniente a mi juicio, contar con un sistema de ingreso de causas similar al que tiene la Ciudad de Buenos Aires, a medida que va ingresando una denuncia a la comuna inmediatamente se va visualizando en la Fiscalía. por ello, resulta en nuestro caso, complicado engranar la denuncia de la victima, la comuna y la Fiscalía. Basicamente, hay una perdida de tiempo en volver a cargar los sumarios que ya estan cargados en la Comuna.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

358. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43

RUSSI, Silvana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año 2022 se vio caracterizado por la vuelta a la “normalidad” luego de dos años atravesados por la pandemia COVID-19 que había obligado a la implementación del trabajo remoto, la digitalización de los expedientes a través del sistema informático Lex 100 y la asistencia a la Fiscalía en "burbujas". Si bien se mantuvo en algunos casos la modalidad del teletrabajo, dado que se han demostrado resultados muy favorables, la presencia de casi todo el personal en la sede de la Fiscalía reforzó las ventajas del trabajo en equipo. Ello, teniendo en cuenta que este año tuvo mucha rotación del personal de la dependencia a mi cargo que, sumado a la asignación

de un nuevo cargo de prosecretario, generó ascensos, la incorporación de nuevos empleados y afrontar -para todos- nuevos desafíos.

Así, dada la eficiencia y profesionalismo de los integrantes de esta Fiscalía, se logró un adecuado manejo de las diferentes causas y problemáticas suscitadas, al aprovecharse al máximo los beneficios de la puesta en común para lograr un trabajo coordinado y con un mismo objetivo, desde la organización de la mesa de entradas hasta la elaboración de los proyectos de dictámenes más complejos.

Sin perjuicio de ello, lo cierto es que el caudal existente de causas en relación con el año anterior se ha visto incrementado, pues esta Fiscalía estuvo de turno con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 16 que delegó la mayoría de las causas con imputados, de conformidad con lo normado por el artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación. En este punto, merece señalarse que el año entrante, de acuerdo al cuadro de turnos, esta Fiscalía que subrogo -y también la Fiscalía n° 41 de la que resulto titular- se encontrarán en turno con dos juzgados (cada uno) en forma simultánea, lo que implica estar de turno ininterrumpidamente con cuatro distritos diferentes de la Capital Federal. Ello, torna indispensable que la Procuración comprenda esta situación y colabore con la asignación de determinados cargos estratégicos para poder cumplir con mi función y afrontar en forma satisfactoria todos los casos que ingresen; cuestión que expondré personalmente el 1° de febrero de 2023, luego de reintegrarme de mi licencia.

También se tramitaron gran cantidad de sumarios con autor desconocido (art. 196 bis del CPPN), pudiendo individualizarlos en varios casos y en consecuencia se petitionó luego que se les reciba declaración indagatoria.

Como casos relevantes, esta Fiscalía llevó a cabo la investigación que permitió la detención de Fernando Miguel Gigena y de Paola Gabriela Sirna, imputados de cometer graves delitos contra la integridad sexual de la hija menor de edad de la nombrada (causa CCC 3713/2022, caratulada "Gigena, Fernando Miguel y otra s/abuso sexual agravado, damn.: MCV"). En dicho proceso se obtuvo gran cantidad de evidencia digital obtenida de los dispositivos telefónicos del imputado, a través de la cual se logró establecer la existencia de innumerables hechos de agresiones sexuales contra menores de edad e intercambio de material pornográfico infantil, que a la fecha se encuentran siendo investigados, y en los que se contó con la inestimable colaboración de la DATIP y de la UFIDINNS. Asimismo, se destaca que en el marco de la investigación principal Gigena se mantuvo prófugo durante varios meses, lográndose su detención en la Provincia de Misiones luego de un gran esfuerzo realizado de manera conjunta con la UFECRI. El pasado 16 de diciembre de 2022 solicité la elevación a juicio de la causa, prosiguiéndose con la investigación de los hechos escindibles que se determinaron a través de la evidencia digital mencionada.

Asimismo, debo destacar la intervención de esta Fiscalía en la causa N° 41.220/2020 en la que el pasado 12 de diciembre de 2022 el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 29 resolvió **CONDENAR a Rubén Ángel Bax**, a la **PENA DE CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haber durado más de un mes en concurso real con amenazas con armas el cual concurre materialmente con el delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido con acceso carnal, a su vez calificado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente - de manera reiterada-, en concurso ideal con el delito de corrupción de menores calificado por tratarse de una persona conviviente (en perjuicio de Sabrina Estela Giménez); en concurso real con el delito de reducción a la servidumbre en concurso ideal con el delito de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haber durado más de un mes en concurso real con el delito de lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra una

persona con la que se ha mantenido una relación de pareja (en perjuicio de Estela Alejandra Gambetta); en concurso real con el delito de reducción a la servidumbre en concurso ideal con el delito de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haber durado más de un mes en concurso real con el delito de lesiones leves (en perjuicio de Nicolás Oscar Giménez); en concurso real con el delito de amenazas coactivas -en forma reiterada- (en perjuicio de Alejandra Graciela, Delia Laura y Emilia Victoria Giménez (arts. 12, 29 inc. 3°, 45, 54, 55, 89, 92 -en función de los arts. 80 inc. 1º y 89-, 119 tercer y cuarto párrafo inciso f, 125 primer y tercer párrafo, 140, 142 incisos 1º y 5º, y 149 bis, primer párrafo -última parte-, y segundo párrafo, del Código Penal de la Nación).

En los diferentes turnos y en todos los casos que correspondía la Fiscalía aplicó la Ley de flagrancia, llevando a cabo las audiencias mediante la aplicación "Zoom". Se destaca el excelente trabajo del Grupo de Actuaciones para supuestos de flagrancia de la Defensoría de la Nación, a cargo del Dr. Ricardo Lombardo. En este sentido, reitero que debería crearse dentro del ámbito de este Ministerio Público Fiscal la unidad de flagrancia, con múltiples propósitos, entre los que destaco unificar la política criminal al abordar este tipo de casos. Atento a los delitos que tramitan bajo este régimen, es frecuente que se aplique como solución alternativa al conflicto la probation. En esta línea, quiero destacar que debe reforzarse el control de las reglas de conducta impuestas para no arribar a resultados deficientes.

En otro orden, se contestaron todas las vistas previstas por el art. 346 del CPPN, con personas detenidas, siempre cumpliendo los plazos previstos, formulando requerimientos de elevación a juicio en su mayoría, las que de acuerdo a noticias remitidas desde los Tribunales Orales que intervinieron arribaron a condenas; como así también vistas de excarcelación, planteos de nulidad y otras cuestiones que hacen a la labor diaria de esta dependencia.

Por otra parte, en lo que hace a las cuestiones tecnológicas, la actualización de los ordenadores de la fiscalía resultó fundamental para un mejor desarrollo de las labores diarias, sobre todo con el trámite de los expedientes en formato digital. En esta misma línea, si bien comenzó a ser obligatorio el registro de causas en el sistema Coiron, la experiencia ha sido corta, ya que su implementación fue recién en el mes de noviembre. Se destaca que dicho sistema informático se presenta como un buen soporte de los legajos digitales en causas con imputados, por su articulación con el sistema Lex-100 en cuanto a presentación de dictámenes y escritos ante los Juzgados. No obstante, aún es preciso que mejoren funciones básicas del mismo, como por ejemplo, permitir la posibilidad de subir proyectos que luego sean validados y firmados por el/la fiscal y librar cédulas electrónicas y DEOX (tal como prevé el sistema Lex-100). Además, al menos, de momento, no logra reemplazar suficientemente el sistema N2 para casos con autores desconocidos, que posee un registro único para cada fiscalía de todas aquellas causas que se iniciaron y utiliza parámetros de búsqueda que resultan muy útiles para identificar elementos en común en estos tipo de casos. Aparece como un problema de gestión la circunstancia de que los casos que dejan de pertenecer a la fiscalía desaparezcan de los registros.

Finalmente, resta mencionar que -como ha sido la tendencia durante los últimos años- se incrementaron los casos vinculados con la temática de violencia de género y abusos sexuales, como así también los delitos informáticos siendo que hasta incluso el robo de celular en muchos casos derivó en defraudaciones informáticas por almacenarse allí billeteras digitales y gran cantidad de datos personales. Al respecto, resalto que resulta muy dificultoso obtener una respuesta rápida por parte de las entidades. Por otro lado y en cuanto a los delitos sexuales dependemos, por su funcionamiento y por la capacidad que ofrece al momento de llevar a cabo pericias y cámaras gesell urgente, de la agenda del Cuerpo Médico Forense, cuya labor destaco.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Reforma de Código Penal

Comentarios

Las sucesivas reformas y "parches" que se han introducido durante casi un siglo de vigencia, lo han tornado en un cuerpo desactualizado, que da lugar a que los alcances de los tipos penales generen controversias de muy difícil comprensión para las personas que no pertenecen a los ámbitos legales, especialmente para las víctimas e imputados.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Implementación del sistema acusatorio

Comentarios

Si bien se han introducido diversos artículos del Código Procesal Penal Federal, considero necesario agilizar con los recursos adecuados su debida implementación integral, a los fines de lograr un sistema con rasgos claramente acusatorios. Asimismo, lograr unificar los distintos criterios de Fiscales y Jueces que provoca el sistema mixto que actualmente se aplica.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Con miras a uniformar la política criminal que debería aplicar el Ministerio Público como Institución, las reglas de intervención y solución de casos, es necesaria y urgente la creación de la Unidad de Flagrancia.

Temática

Víctimas - derecho de revisión

Comentarios

Sería útil una instrucción general que armonice las distintas posturas sobre el derecho de revisión de las víctimas de los dictámenes de desestimación/archivo/sobreseimiento, pautando los procedimientos.

Temática

Conciliación

Comentarios

Sería útil una instrucción general para resolver causas mediante soluciones alternativas al conflicto (conciliación, reparación integral) acerca de la opinión vinculante del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

23

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

25

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

25

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

25

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

16

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

359. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 44

RECCHINI, Pablo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante estuvo referida a el procedimiento de flagrancia, el cual requiere una dedicación especial por parte no solo del suscripto sino del personal de la Fiscalía a

los fines de poder cumplir con los tiempos que establece el art. 353 bis del C.P.P.N. en lo que hace a certificación de antecedentes del imputado, información que resulta fundamental para poder evaluar la posición a tomar frente al planteo de libertad del detenido y la estrategia del caso en general, y en particular para evaluar la posibilidad de una solución alternativa del proceso. El Ministerio Público Fiscal no creó una Unidad de Flagrancia integrada por Fiscales que atiendan estos casos para asistir a las Fiscalías de Primera Instancia, tal como si lo hizo el Ministerio Público de la Defensa. En particular, el mayor problema que atenta contra una eficaz aplicación de este procedimiento es la falta de conectividad adecuada de las alcaidías en las que se encuentran los detenidos, los juzgados, las defensorías y las fiscalías. Más allá de esta situación puntual, esta Fiscalía sigue con ausencia de personal suficiente, ya que como he informado a esa PGN no cuento con el cargo de Oficial mayor hace muchos años, hace más de tres años se ha trasladado transitoriamente a otra dependencia a un Prosecretario Administrativo y hace dos años se traslado transitoriamente a una Jefe de despacho. La creación de un cargo de Prosecretario ha ayudado a paliar la situación pero es necesario regularizar la totalidad de los cargos de la dependencia. Asimismo, el recambio de equipos de informática ha sido un aporte muy importante, debiendo ahora optimizar las conexiones de red, los aplicativos de gestión como Coirón, y ofrecer un espacio de almacenamiento en la nube del MPF a las Fiscalías y a los agentes del MPF.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Modestamente, entiendo que el actual procedimiento de flagrancia ocupa un tiempo valioso de los fiscales y sus auxiliares en el trámite de casos de poca relevancia durante el turno policial, lo que resta tiempo para atender aquellos otros casos de gravedad. Los casos de

flagrancia deben ser atendidos por una Unidad especial integrada por varios fiscales que tengan dedicación exclusiva en esa temática.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

Entiendo que quizás sea necesario emitir una instrucción general relativa a fijar lineamientos precisos en lo relativo a implementar el criterio de oportunidad que ha sido puesto en vigencia a partir del art. 31 del CPPF ley 27063, ello a los fines de lograr una unidad de actuación del Ministerio Público Fiscal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

36

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

5

Abreviado

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

3

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

360. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45

MAHIQUES, Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante del año estuvo vinculada a la adaptación del personal al trabajo remoto como consecuencia del aislamiento por la pandemia del COVID 19. Los primeros meses fueron de gran dificultad, sobre todo durante los turnos judiciales. Advertimos que aún cuando el personal de la Fiscalía estaba en condiciones de llevar la tramitación de los expedientes, las dependencias policiales, mayormente, carecían de conectividad y medios tecnológicos para cumplir las directivas impartidas. Es imprescindible dotar a las dependencias policiales de mejoras tecnológicas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

30

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

22

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

30

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

8

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

361. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46

PERES, Adrian

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El balance general de este 2022 ha sido satisfactorio pese a la gran dificultad de carecer de un sistema de gestión de expedientes *unificado* con el Poder Judicial, por lo que algunas causas han sido tramitadas en soporte papel, otras en soporte digital y otras, incluso, en ambos soportes, lo que sin dudas complejiza el trámite de las investigaciones. Por otra parte, la implementación del Coiron para todas las fiscalía no ha suplido dicha falencia pues el mismo no es un sistema de gestión donde pueda darse trámite a los expedientes.

Por otra parte, tal como lo vengo manifestando en cada informe anual, continúa siendo un problema la gran cantidad de tiempo que se insume en el cumplimiento de distintas tareas administrativas (como ser, entregas de vehículos, certificados, ingreso y archivo de sumarios con autor desconocido, entre otros) relacionadas a investigaciones en las que no se puede avanzar por la ausencia de mínimos elementos que permitan esclarecer lo acontecido y/o identificar a los responsables de los hechos ilícitos. Esta circunstancia también quita valioso tiempo que podría dedicarse al análisis y trámite de casos en los que debe avanzarse en pos de cumplir los objetivos de la etapa de la instrucción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de oportunidad

Comentarios

Entiendo necesario el dictado de una instrucción general sobre los casos en los que correspondería la aplicación de los criterios de oportunidad, o los parámetros que deberían ser considerados para llegar a una decisión sobre dicha cuestión. Ello teniendo en cuenta el vago marco normativo que sobre la cuestión brinda el ordenamiento procesal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

13

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

10

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

7

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

4

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

362. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47

SOLIMINE, Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía, en el presente año estuvo de turno con el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 20. Que, más allá de tener en cuenta el trámite de los legajos que corresponden a esta Representación del Ministerio Público Fiscal en los términos del art. 196 bis del CPPN, se contó con delegación prácticamente completa de expedientes conforme a lo reglado por el art. 196 del CPPN, lo cual mantuvo una ardua carga de trabajo que debió ser asumida por esta

Fiscalía. Por otro costado, a la fecha, sostengo lo referido en los informes anuales de los años anteriores, en lo que corresponde al desempeño del personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en la que no se ha advertido una mejora en su calidad de repuesta a lo largo de este año, sino por el contrario, se advierte que, incluso, ha empeorado. Se ha observado, más notoriamente, que durante las consultas policiales efectuadas en turno, se presentan ocasiones en las que el personal de la fuerza que las promueve carecen de conocimientos suficientes para informar con precisión sobre el suceso delictivo prevenido, y aportar los datos necesarios para tomar las correspondientes decisiones, llegando a denotar en ciertos sumarios que, incluso, la circunstancias evacuadas en consulta luego no son coincidentes con lo expuesto en el sumario policial. Asimismo, muchos de los mencionados llamados (acrecentándose en horario de madrugada) se efectúan para mero asesoramiento, a fin de poder calificar el hecho por el que previenen, desconociendo el personal preventor con qué fuero deben evacuar la misma (Citadino, Federal o directamente con personal del Juzgado, incluso hasta se reciben llamados por imputados menores de edad). Por otro costado, continúa siendo dificultosa la obtención de informes de antecedentes respecto de personas detenidas (y, aún más, aquellos vinculados a imputados extranjeros), con el consecuente impacto que ello representa en la debida certificación de antecedentes penales y/o condenas. Desde el mismo plano, se destaca que, también, consta aún la carencia de recursos a la hora de proceder a las constataciones de domicilios en el caso de personas detenidas. Tales circunstancias afectan el desempeño eficaz del personal de esta Fiscalía, máxime cuando se debe acudir a las audiencias de flagrancia, en el breve lapso que éstas son estipuladas desde la comisión del hecho. Otro aspecto necesario que corresponde continuar resaltando, se encuentra vinculado a la falta de recursos disponibles detectado en las fuerza de seguridad, a la hora de proveer consigas a víctima de delitos, con especial atención en aquellas causas que por su naturaleza, conforme los lineamientos de la ley 26485, impone que con la mayor celeridad posible se adopten medidas de seguridad y resguardo. Finalmente se han incrementado significativamente delitos de defraudaciones informáticas y a través de captación de claves bancarias, mediante diferentes ardidés

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acusatorio

Comentarios

De acuerdo a las propuestas que efectuara en años anteriores, sigo entendiendo necesario definir un modelo único de procedimiento (acusatorio/adversarial) con sistema de audiencias, eliminando el expediente y asignando los recursos humanos en función de esa dinámica de trabajo, con Fiscalías temáticas que lleven adelante investigaciones y con la creación de una policía judicial que dependa del MPF para poder contar con auxiliares con formación policial bajo exclusivas directivas del Fiscal.

Temática

Derecho procesal penal

Comentarios

Sostengo: 1- Modificar el 375 de CPPF y la jurisprudencia sobre el momento de ejecución de la sentencia condenatoria (con la sentencia del tribunal oral). 2- Modificar el 34 del CPPF para ampliar delitos que admitan la conciliación, como por ejemplo amenazas.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Flagrancia y Política Criminal

Comentarios

Entiendo que aún sería auspicioso la implementación de soluciones para trámites de flagrancia, como ha de ser la creación de una Unidad de Flagrancia; o mismo también que las Fiscalías temáticas intervengan tramitando las causas en las que se les encomienda intervención (como sucede con UFIDISN), y no solo opten por sugerir medidas de prueba. Sería útil a la vez que

mediante instrucciones generales se establezcan criterios político-criminales para utilizar criterios de oportunidad y conciliación.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

13

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

13

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

10

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

10

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

9

Abreviado

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A la fecha, aún se destaca las dificultades para obtener informes de antecedentes y lograr certificaciones eficaces de los registrados en breve tiempo, con audiencias que suelen ser fijadas dentro de las 24 horas de la detención, junto a problemas de conectividad para concretar las audiencias por zoom (lo que aún continúa en vigencia), desde los lugares de alojamiento de los detenidos, como así también, desde el edificio donde prestamos servicio -Tucumán 966- (de tener en cuenta que el personal de esta Fiscalía concurre de forma presencial).

Se aclara que en una de las causas si bien se aplicó el trámite flagrancia, la defensa solicitó el cambio y se dictó posterior sobreseimiento, por eso carece de audiencia inicial. Por otro lado, las cuatro causas que no cuentan con audiencia de clausura, son los sobreseimientos mencionados, junto a dos legajo que fueron remitidos por conexidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Nada que señalar sobre la materia.

363. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48

ROSENDE, Eduardo Enrique

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la dependencia, en todos sus sectores y estructuras, se desarrolló, estimo, con total normalidad y buen desempeño, estableciendo tiempos más que aceptables en la producción de dictámenes y soluciones de casos, y dando respuesta a todas las causas en las que toco intervenir.

En síntesis, el balance de la dependencia es excelente si se tiene en cuenta no solo las actividades funciones de cada uno de sus miembros en particular, sino también la actuación del equipo como conjunto, bajo los valores de respeto, compromiso, buena fe y relaciones humanas internas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

46

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

46

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

42

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

43

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

39

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

20

Cantidad de causas

19

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

364. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49

ASARO, Maria Paula

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En cuanto a problemáticas para la actividad de la Fiscalía debe resaltarse la coexistencia actual de múltiples sistemas informáticos para la gestión de causas ("Lex 100", "Coirón", "N2", "Fiscalnet") que, en ocasiones, superponen prestaciones, duplican la carga de información y, a su vez, proveen funcionalidades limitadas para los representantes del Ministerio Público, que cobran su mayor dimensión en el entorno del "Lex 100" (límites para el volumen y tipo de archivos para la carga al sistema, etc...).

El importante flujo de ingreso de sumarios, acrecentado en el último tiempo con el procedimiento de flagrancia, también resulta un aspecto que impone debida atención, en orden a brindar una respuesta eficaz del servicio de justicia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

21

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

21

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

17

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

19

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

16

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Abreviado

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la causa 42715/22, seguida a tres imputados, luego de realizarse la primera audiencia prevista en el régimen especial, se dejó sin efecto el procedimiento de flagrancia y la causa paso a tramitar bajo las reglas comunes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

365. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en la dependencia en la cual soy titular (Fiscalía en lo Criminal y Correccional N° 56) se continuó implementando el trabajo en carpetas internas de Google Drive, se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema FiscalNet/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial, intercalando con tareas de homeoffice en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido los dos primeros años bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

84

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

68

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

83

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

66

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

13

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

38

Cantidad de causas

31

Abreviado

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

11

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

18

Cantidad de causas

15

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

5

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

366. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51

OLIVIERI, Dora Nanci

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tal como he expuesto en otras oportunidades, durante el transcurso de 2022, se continuó vislumbrado un incremento de aquellas figuras que el Código Penal incluye en su Título VI como "Delitos contra la Propiedad". En este aspecto, no solo no ha mermado en absoluto el desapoderamiento de teléfonos celulares, en los distintos tipos (hurto o robo), sino que ha aumentado la violencia en su concreción, y cantidad de personas involucradas en el delito. En particular, durante el corriente año, respecto del delito de estafa se ha observado una marcada tendencia a las modalidades de comisión virtuales, mediante la utilización de nuevas tecnológicas, como ser a través de redes sociales -Twitter, Facebook, Instagram, etc.- y/o portales de compra web, como por ejemplo MercadoLibre. Resulta llamativa la cantidad de hechos a través de los cuales por distintas vías, se accede a cuentas bancarias y/o se logra la apertura de estas en forma fraudulenta utilizando los datos personales de un tercero también damnificado y se realizan transferencias de dinero en su nombre; como así también la realización de compras mediante los datos de tarjetas de crédito y/o debito obtenidos de modo ilícito. En este aspecto, he de destacar que se ha vislumbrado la inmediata utilización de los teléfonos celulares sustraídos para desapoderar, a su vez, a la víctima del dinero obrante en sus cuentas bancarias y plataformas de pago digitales efectuando múltiples operaciones, ya sea compras y/o transferencias dinerarias. En cuanto a los resultados obtenidos, cabe destacar que se vinculan con una adecuada persecución de los delitos que conforman el ámbito de competencia de quien suscribe, ejerciendo la facultad de promover la acción penal con criterios que generan la obtención de soluciones justas frente a los hechos en los que toca intervenir. El objetivo es siempre, año tras

año, continuar con los métodos con los que se han logrado resultados positivos, implementando modificaciones que contribuyan a incrementar aquellos logros. En este acápite, entiendo conveniente puntualizar que a partir de la entrada en vigencia de los arts. 31 y 34 del Código Procesal Penal Federal se ha aplicado el instituto de "conciliación" en diversos casos en los cuales el autor del hecho no posee antecedentes penales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Regimen de empleados

Comentarios

Estimo que la situación generada con el ingreso democrático entorpece el nombramiento de personas capacitadas para desempeñarse en los distintos cargos y demora indefinidamente los nombramientos que son necesarios. Los cargos corresponden al escalafón de cada Fiscalía por lo que en caso de prescindir del Agente por no calificar en su desempeño, de ninguna manera

podrá llevarse consigo el cargo, tal como ocurrió con el Prosecretario Pablo Ucha. Debería revisarse la normativa vigente al respecto.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Las instrucciones generales que pueden emanar desde la Procuración General de la Nación, deben estar orientadas a fijar políticas claras de persecución penal, que se vinculen con los fenómenos delictivos no sólo de mayor trascendencia, sino además con los que ocurren asiduamente.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

50

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

43

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

50

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

43

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

2

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

13

Abreviado

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

17

Cantidad de causas

13

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

367. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52

MONTELEONE, Romina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En líneas generales fue un año de adaptación ante las nuevas modalidades digitales de trabajo. En cuanto a las problemáticas me remito al informe de la fiscalía a mi cargo por cuanto fueron las mismas.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

2

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

11

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el campo extinción de la acción se incluyeron los casos en los cuales se homologaron acuerdos conciliatorios

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

368. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 53

DILELLO, Matias Felipe

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año fue el segundo a cargo de la dependencia y en función de ello, me encuentro en condiciones de efectuar consideraciones más precisas sobre su situación. El personal de la dependencia en líneas generales hace muchos años que se desempeñan en la misma dependencia, incluso en algunos casos más de dos décadas. Esta circunstancia, a mi criterio resulta perjudicial en todo grupo humano. Vale señalar que esta era una fiscalía correccional históricamente, por lo que al haberse ampliado su competencia en materia criminal y de ese modo quedar bajo su intervención hechos delictivos de una complejidad mayor, advirtiéndose que la falta de experiencia del grupo de trabajo en materia de investigación genera ciertos inconvenientes -comprensibles- en el análisis, celeridad, toma de decisiones y otros aspectos que resultan relevantes, y que por lo general se logran a través del tiempo y con la experiencia. Asimismo, este año he adoptado medidas que implicaron un cambio en las formas de trabajo. Algunos ejemplos relevantes, es la asignación de los expedientes en base a los cargos y complejidad de los asuntos, anteriormente se asignaban sin considerar tales aspectos y en función del número final que poseía el expediente. Se ha tratado de establecer mecanismo de control en relación al cumplimiento de las tareas y que permitan delimitar responsabilidades de los agentes; los que existían no demostraban efectividad, generaban situaciones de disparidad y resultaban ineficaces para su cometido, incluso eran laxos. Tal tarea, que implica la aplicación de métodos de trabajo está en pleno proceso de implementación, y de a poco se han estado asimilando las nuevas prácticas; en tal sentido se han establecido grupos de trabajo, a cargo de los funcionarios de mayor jerarquía (prosecretarios), a los fines de lograr con ello un control más eficiente de la tarea que desarrollan los empleados y la adopción de medidas de investigación en los asuntos que intervienen, permitiendo con ello entre otras cosas adoptar criterios unificados, potenciar el conocimiento de los equipos y generar ámbitos de discusión válidos para el desarrollo del trabajo. Este proceso aún es incipiente, considerando que históricamente tuvieron una forma de trabajo diametralmente opuesta y cuesta generar nuevos hábitos. Otro objetivo de ellos es tratar de incentivar el ánimo del grupo de trabajo, aspecto que no resulta sencillo, considerando que son fiscalías sobre las cuales recaen gran cantidad de trabajo. Como fiscal a cargo, puedo apreciar algunos cambios favorables, los cuales son paulatinos y de seguir a

cargo de la dependencia trataré de profundizar. Se han definido de un modo mas preciso los roles y funciones que se esperan de cada uno de los empleados, se trata de fijar objetivos de trabajo, mejorar la comprensión de los asuntos que son sometidos -tanto desde lo fáctico como desde lo jurídico- y en definitiva, a largo plazo, hacer un trabajo que cualitativamente se adecúe a una mejora en el servicio de justicia.

Corresponde recordar que el suscripto siempre ha desarrollado su carrera judicial en delitos vinculados a la materia federal, por lo que tambien hay un aprendizaje personal, que me permite advertir aspectos relevantes para este fuero diversos a los por mi conocidos y que implican también adecuar formas de trabajo a esa realidad. La más relevante es la vinculada a la gran cantidad, por momentos abrumadora, de casos penales que hacen a su competencia; pero existen otros aspectos que también debo ponderar para que las pretensiones que uno puede tener como máxima autoridad esten acordes a lo que resulte razonable en ese contexto, es decir, que esa realidad -conocida por todos- no puede ser desconocida al momento de evaluar los criterios y forma de trabajo que aquí deben ser aplicados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

39

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

35

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

36

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

32

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

14

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

11

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

6

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, se continuó con la gestión de casos de modo virtual con algunas excepciones en que se dio preferencia al trámite en soporte papel, sin perjuicio de la informatización que en definitiva se hizo de todos los casos. Asimismo, se desarrollaron numerosas audiencias de modo virtual y presencial -según las características del caso- y se afianzó el criterio de desformalización de los actos del proceso que lo permitían, especialmente en los numerosos casos cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía, en los términos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN.

Por otra parte, se articuló con los juzgados los mecanismos para el desarrollo de audiencias en sede judicial -de modo virtual o presencial- y para compartir expedientes digitales tramitados en la Fiscalía que excedían la capacidad de carga del sistema judicial Lex 100.

Sin embargo, se experimentaron dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento y la carga fragmentada de información que permite el sistema, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Asimismo, se dificultó la gestión informática de casos cuya investigación tramita en la Fiscalía, tanto en el momento de cargar las actuaciones en el sistema Lex 100 -por el peso de los documentos- como ante la necesidad de notificar fehacientemente a querellas y defensas, toda vez que tanto el sistema de gestión Fiscalnet como el actualmente vigente Coiron no permiten librar notificaciones, las que deben suplirse por el envío de correos electrónicos con acuse de recibo, los que frecuentemente no son contestados por las partes y demoran el trámite.

A partir de la pandemia y su impacto en la gestión de casos, se advirtió también un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las fuerzas de seguridad especializadas, lo que ha generado una sobrecarga de trabajo del personal afectado que redundará en la extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

El balance de este año es muy positivo, ya que, aparte del trabajo realizado, se ha emprendido la reforma edilicia de la dependencia que era muy necesaria y, si bien aún no ha concluido, indudablemente redundará en el bienestar laboral de sus integrantes y la optimización de los recursos materiales y humanos de la Fiscalía.

Además, se ha logrado reincorporar un cargo de Oficial de esta Fiscalía que había sido traslado transitoriamente a otra dependencia, así como también a todas las Fiscalías del fuero se les ha asignado un cargo de Prosecretario, lo cual ha fortalecido la planta, sin perjuicio de las necesidades de personal que se señalarán en el punto correspondiente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se proponga fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF.

Se modifique el Reglamento para la selección de fiscales para fomentar el acceso a la magistratura de funcionarias y empleadas del MPF; la reciente Res PGN 70/22 no garantiza suficientemente la igualdad de oportunidades (integración del jurado, asignación de puntaje, composición de ternas, etc).

Del mismo modo, para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se propone la creación de una Unidad Fiscal de seguimiento y asistencia a víctimas de violencia de género para gestionar un registro de casos y brindar asesoramiento jurídico, asistencia, acompañamiento y apoyo permanente a todas las víctimas, especialmente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena, en su caso. Para esto, podría ampliarse la capacidad operativa de la DOVIC para atender todos los casos de este tipo.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra en la mayoría de los casos a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, se transfieran gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se establezcan pautas para la valoración de la prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil, en línea con la política criminal del organismo, teniendo en cuenta el incremento de denuncias por parte de víctimas adultas respecto de hechos sucedidos en su niñez/adolescencia y la jurisprudencia mayoritaria en la materia.

Temática

Conciliación

Comentarios

-Se establezcan pautas para valorar la procedencia de la conciliación, en línea con la política criminal del organismo y la interpretación armónica del ordenamiento jurídico penal (ponderación de antecedentes penales, imposición gradual del encierro carcelario, interés público/paz social, etc).

-Se contemple proponer la modificación del art. 34 del CPPF para introducir esos criterios de política criminal.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a la propuesta de reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para el dictado de instrucciones generales, se convoque a las

y los fiscales que actúan en los fueros correspondientes, para la discusión de las reformas, valorando la experiencia concreta en la tramitación de los casos en que intervienen.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

47

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

37

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

45

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

36

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

5

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

4

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

22

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Sobreseimiento

Cantidad de personas

3

Cantidad de causas

2

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Un caso fue remitido por conexidad subjetiva a otro Juzgado del fuero.

En un caso la defensa solicitó dejar sin efecto el trámite de flagrancia y pasar el caso a trámite común antes de realizar la audiencia, en virtud de nuevas evidencias incorporadas a la investigación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

370. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55

TRONCOSO, Cesar Augusto

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el año 2022 la fiscalía ha trabajado con el juzgado criminal n° 57. Se ha logrado un trabajo en armonía y se ha podido sortear con efectividad los distintos turnos, incluso el buen diálogo entre los agentes ha logrado sortear las dificultades de la notificación electrónica, dado que siempre la fiscalía era avisada ante cualquier presentación que se debiera expedir de modo urgente.

Ciertas dificultades se han advertido ante la imposibilidad de librar cédulas electrónicas. Por ejemplo si se fija una audiencia testimonial, hay que solicitarle a los juzgados que libere la misma, en algunos casos, con poca colaboración, han devuelto la causa para que fiscalía notifique vía email. Sería de utilidad que las fiscalías puedan librar cédulas electrónicas.

Hoy en día con la incorporación del coiron aún se han resuelto muchos inconvenientes.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

75

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

62

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

75

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

62

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

74

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

61

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

20

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

23

Sobreseimiento

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

8

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

371. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56

ORFILA, Edgardo Jose

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que el año 2021, conforme la modalidad adoptada en el año 2020 se continuó implementando dichos sistemas en cuanto al trabajo diario, es decir se manejó la firma a través de carpetas internas (Google Drive), se utilizó el correo de la dependencia para enviar y recibir información de las causas en trámite y se interactuó con el sistema FiscalNet/Lex100 del Poder Judicial de la Nación para poder llevar adelante la tarea diaria. Más allá de ello se utilizaron los teléfonos oficiales y celulares personales para comunicarse con las distintas partes, hablar con testigos, damnificados, etc. pudiendo lograr agilidad en el trámite de los expedientes. Asimismo, se trabajó en forma presencial, intercalando con tareas de homeoffice en casos puntuales que así lo requerían debido a las complejidades que presentaron distintos expedientes. En líneas generales se continuó con la modalidad que se implementara al inicio de la pandemia con la ventaja de haber vivido los dos últimos años bajo este sistema que sirvió de experiencia para optimizar aún más resultados satisfactorios. Por último sería bueno contar con un teléfono celular oficial para cada dependencia evitando así el traspaso en los períodos de turno y pudiendo contar para el resto del año con dicho elemento para el trabajo diario.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

112

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

91

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

112

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

91

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

4

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

3

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

27

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

19

Sobreseimiento

Cantidad de personas

5

Cantidad de causas

5

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

8

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

372. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 57

CASTELLI, Anselmo Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía pudo cumplir adecuadamente con sus fines institucionales. Se trabajó bajo un sistema mixto -remoto y presencial-. La problemática más relevante continuó signada por la ausencia de un sistema de gestión de causas propio del Ministerio Público Fiscal que permita acceso a las partes y que se encuentre vinculado al Lex 100 del Poder Judicial de la Nación, aunque ello recibió reciente solución con la implementación de COIRON.

Se mantuvieron las siguientes problemáticas; a) La facilidad que existe para adquirir un chip con una línea prepaga obstaculiza, en muchas ocasiones, la investigación criminal, pues los sistemas de alta para telefonía celular son altamente vulnerables y sin complicaciones puede registrarse una línea a nombre de un tercero. En ese sentido sería de utilidad llevar a cabo una reunión con autoridades del ENACOM a los efectos de que dicho organismo adopte las medidas propias de su competencia que estime necesarias. b) La imposibilidad técnica de intervenir comunicaciones y/o mensajería on line canalizadas por what's app o aplicaciones similares.- c) La alta demanda de peritajes relacionados con dispositivos informáticos, de almacenamiento de datos y teléfonos celulares que son ecomendados a la División Apoyo Tecnológico Judicial de la Policía de la Ciudad y DATIP trae aparejado demoras que suelen dificultar el avance de las pesquisas. d) De manera similar ocurre con los turnos requeridos al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación para llevar a cabo entrevistas a menores de edad en Cámara Gesell - art. 250 bis CPPN- y para llevar a cabo peritajes psicológicos a víctimas e imputados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Total implementación Ley 27063 (Código Procesal Penal Federal).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Instrucciones generales de actuación relacionadas con criterios de oportunidad, reparación integral y conciliación (art. 59 inc. 5° y 6° del Código Penal).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

31

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

26

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

1

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

11

Abreviado

Cantidad de personas

9

Cantidad de causas

7

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

373. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58

FERNANDEZ, Jorge Hector Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año la Fiscalía N° 58 los acontecimientos políticos referidos a las modificaciones de la estructura del servicio de justicia continúan generando gran inquietud en el personal.

La Fiscalía se ha consolidado en la tarea de desarrollar investigaciones en materia de competencia con temática Criminal y Correccional, habiéndose perfeccionado y capacitado en cursos para abordar en mejor medida casos sobre defraudaciones, estafas, de violencia de género y en particular de violencia sexual, canalizándose a través del procedimiento de flagrancia mayormente casos de conflictividad menor pero que en su amplia mayoría llegan a tener un abordaje intensivo y concluyente.

Un inconveniente con que esta Fiscalía se ha encontrado al momento de tramitar causas bajo la normativa del art. 353 bis ha sido la imposibilidad de conectarse al sistema de causas denominado Lex100, utilizado por el Poder Judicial con el objeto coordinar tareas y tener por conocidos datos de los casos; se han presentado también inconvenientes a la hora de certificar los antecedentes de los imputados, no existiendo de momento un método claro y directo.

En lo material, mantiene un gran volumen de causas con discos adjuntos conteniendo archivos de imágenes para analizar, los cuales pese a desbordar los recursos no solo de la Fiscalía sino también del área policial auxiliar dedicada a esta tarea, ha demostrado constituir un elemento probatorio que sólo en algunos casos ha sido eficaz, debido a la baja definición de las videograbaciones que obtienen las cámaras de monitoreo público. En los casos en que por excepción se obtuvieron imágenes de mejor calidad, a través de cámaras de monitoreo privado, la alta definición y clara visualización del rostro de autores desconocidos tampoco ha contribuido a su individualización, siendo notable que el área policial destinada a individualización debería contar con una base de datos más completa.

Se aprecia una gran cantidad de ingreso de casos por turno, impactando en un amplísimo número de consultas policiales a evacuar, recayendo todas estas consultas en una sola persona que resulta ser el Secretario, pues esta dependencia cuenta con un solo secretario.

Finalmente entiendo que la puesta en vigencia del sistema Coirón resulta ser por demás novedosa, si embargo se encuentra en una etapa totalmente experimental con una escasa vinculación al sistema lex 100, cuestión que, tal cual informo la gente que nos capacito en el tema, se encuentra en desarrollo, lo que sería por demás útil que se ponga en funcionamiento lo antes posible.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Se mantiene la propuesta de mejorar el área de ejecución penal, que es necesario para dar curso de manera adecuada a las soluciones alternativas de conflicto tales como suspensión de juicio a prueba, en cuanto al monitoreo del cumplimiento de reglas de conducta, lo que se extiende a casos de prisión condicional y otros. Reiteradas situaciones de pérdida de seguimiento marcan la necesidad de una propuesta legislativa que apunte a llevar un mejor control de los imputados con pautas a cumplir.

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Siguiendo con la línea anterior, el control señalado se puede materializar ampliando en forma considerable la cantidad de Juzgados y empleados en funciones como así también la implementación de medios técnicos que permitan llevar a cabo el control y la fiscalización con la calidad adecuada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal - oralidad

Comentarios

Las que están en marcha me parecen adecuadas. El camino hacia la oralidad y el sistema acusatorio es el correcto hacia una justicia más rápida y eficaz, obviamente acompañada de los medios y recursos necesarios para su puesta en marcha.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Son necesarias, las mismas deben surgir de reuniones previas y debates sobre temas previamente acordados. Entiendo que resulta imperioso una Resolución General del Sr. Procurador en materia de conciliación que nos permita determinar si por ejemplo personas con antecedentes penales, pueden acceder a este tipo de solución alternativa de conflicto (cuestión que no se encuentra prevista en la ley y que por lo tanto hoy se aplica).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

55

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

55

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

55

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

55

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

6

Cantidad de causas

6

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

24

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPP

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Considero que no me resulta posible informar sobre lo requerido, toda vez que no hemos aplicado dicho instituto en ninguna causa en trámite ante esta Fiscalía, motivo por el cual no me puedo expedir sobre su funcionamiento, remitiéndome a lo que mis colegas puedan aportar en base a sus experiencias.

374. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 59

BELLOQUI, Laura

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año, se continuó con la gestión de casos de modo virtual con algunas excepciones en que se dio preferencia al trámite en soporte papel, sin perjuicio de la informatización que en definitiva se hizo de todos los casos. Asimismo, se desarrollaron numerosas audiencias de modo virtual y presencial -según las características del caso- y se afianzó el criterio de desformalización de los actos del proceso que lo permitían, especialmente en los

numerosos casos cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscalía, en los términos de los arts. 196 y 196 bis del CPPN.

Por otra parte, se articuló con los juzgados los mecanismos para el desarrollo de audiencias en sede judicial -de modo virtual o presencial- y para compartir expedientes digitales tramitados en la Fiscalía que excedían la capacidad de carga del sistema judicial Lex 100.

Sin embargo, se experimentaron dificultades en el uso del sistema Lex 100, debido a las constantes interrupciones en el funcionamiento y la carga fragmentada de información que permite el sistema, lo cual resulta aún más complicado cuando es necesario incorporar numerosas y/o voluminosas actuaciones.

Asimismo, se dificultó la gestión informática de casos cuya investigación tramita en la Fiscalía, tanto en el momento de cargar las actuaciones en el sistema Lex 100 -por el peso de los documentos- como ante la necesidad de notificar fehacientemente a querellas y defensas, toda vez que tanto el sistema de gestión Fiscalnet como el actualmente vigente Coiron no permiten librar notificaciones, las que deben suplirse por el envío de correos electrónicos con acuse de recibo, los que frecuentemente no son contestados por las partes y demoran el trámite.

A partir de la pandemia y su impacto en la gestión de casos, se advirtió también un incremento exponencial de la comisión de delitos contra la propiedad por medios virtuales, cuya investigación demanda la actuación mancomunada de la Fiscalía con las fuerzas de seguridad especializadas, lo que ha generado una sobrecarga de trabajo del personal afectado que redundo en la extensión de los tiempos de la investigación y de la producción de los informes periciales necesarios.

En el año en curso, se realizaron trabajos de pintura en las instalaciones de la Fiscalía que mejoraron las condiciones edilicias de la oficina.

Así también, a todas las Fiscalías del fuero se les ha asignado un cargo de Prosecretario, lo cual ha fortalecido la planta, sin perjuicio de las necesidades de personal que se señalarán en el punto correspondiente.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Género - perspectiva de género

Comentarios

Se proponga fortalecer la perspectiva de género en la reforma a la ley orgánica del MPF.

Se modifique el Reglamento para la selección de fiscales para fomentar el acceso a la magistratura de funcionarias y empleadas del MPF; la reciente Res PGN 70/22 no garantiza suficientemente la igualdad de oportunidades (integración del jurado, asignación de puntaje, composición de ternas, etc).

Igual, para el Ingreso Democrático e Igualitario al MPF.

Temática

Creación de Unidad Fiscal

Comentarios

Se propone la creación de una Unidad Fiscal de seguimiento y asistencia a víctimas de violencia de género para gestionar un registro de casos y brindar asesoramiento jurídico, asistencia, acompañamiento y apoyo permanente a todas las víctimas, especilamente en los actos que requieren su participación en el proceso, desde el inicio hasta la extinción de la pena, en su caso. Para esto, podría ampliarse la capacidad operativa de la DOVIC para atender todos los casos de este tipo.

Temática

Pericias

Comentarios

Teniendo en cuenta que actualmente la investigación penal se encuentra en la mayoría de los casos a cargo de las dependencias del MPF, por delegación o por autor desconocido, se transfieran gradualmente los cuerpos técnicos periciales del PJN a la órbita del MPF.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Prescripción de la acción

Comentarios

Se establezcan pautas para la valoración de la prescripción de la acción penal en casos de abuso sexual infantil, en línea con la política criminal del organismo, teniendo en cuenta el incremento de denuncias por parte de víctimas adultas respecto de hechos sucedidos en su niñez/adolescencia y la jurisprudencia mayoritaria en la materia.

Temática

Conciliación

Comentarios

-Se establezcan pautas para valorar la procedencia de la conciliación, en línea con la política criminal del organismo y la interpretación armónica del ordenamiento jurídico penal (ponderación de antecedentes penales, imposición gradual del encierro carcelario, interés público/paz social, etc).

-Se contemple proponer la modificación del art. 34 del CPPF para introducir esos criterios de política criminal.

Temática

Instrucciones Generales

Comentarios

Tanto con respecto a la propuesta de reformas legislativas como reglamentarias o en lo atinente a las temáticas propuestas para el dictado de instrucciones generales, se convoque a las y los fiscales que actúan en los fueros correspondientes, para la discusión de las reformas, valorando la experiencia concreta en la tramitación de los casos en que intervienen.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

40

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

33

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

39

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

32

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

2

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

1

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

19

Cantidad de causas

17

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

7

Cantidad de causas

7

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

1

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En un caso no fue posible realizar la audiencia inicial debido al riesgo para sí y para terceros que presentaba el imputado.

El caso de extinción de la acción consignado corresponde a un acuerdo de conciliación (art. 34 del CPPF).

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

375. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60

INCARDONA, Cecilia Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante este año se consolidaron los objetivos planteados: priorización de casos urgentes, sobre todo las de violencias contra las mujeres en razón de su género, casos de estafas a ancianos/as y las realizadas por medios digitales.

La fiscalía padece el grave inconveniente de no tener a su titular de modo permanente, dado que ese puesto se encuentra vacante desde hace más de 10 años. La misión principal durante este año fue pacificar los conflictos laborales preexistentes en la oficina, logrando así una armonía en el equipo y una mejor capacidad de respuesta.

De esta manera, a pesar de haber tenido un turno mas (dado que estuvimos con el distrito 11 y 1) se logró mantener el número de casos y mejorar aún más los resultados de las investigaciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

129

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

98

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

126

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

94

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

31

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

22

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

26

Cantidad de causas

19

Abreviado

Cantidad de personas

43

Cantidad de causas

37

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

23

Cantidad de causas

19

Sobreseimiento

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

23

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

12

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

376. Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61

LOPEZ PERRANDO, Martin Fernando

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

A lo largo del año 2022 se continuó con el proceso de reordenamiento y fijación de criterios tanto de trabajo como de abordamiento en las investigaciones de las distintas modalidades delictivas en las que por competencia específica esta Fiscalía interviene.

En ese sentido recordando que la Fiscalía había sido sujeta a la subrogancia alternada de varios Fiscales a lo largo de los últimos años; se implementaron criterios específicos y fijos tendientes a unificar los métodos utilizados en el quehacer cotidiano y de ese modo facilitar la tarea de los Agentes dependientes de la oficina.

En el proceso mencionado se avanzó considerablemente en la tarea encarada, logrando mayor orden y mejor desempeño de empleados y funcionarios.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

34

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

34

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

28

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

13

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

12

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

2

Abreviado

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

12

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

14

Cantidad de causas

12

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

4

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Tras el quiebre en la modalidad de trabajo que implicaron las medidas sanitarias adoptadas para afrontar la pandemia de COVID 19, y la paulatina normalización de la actividad que se dio a lo largo del año pasado, que se reflejó en una merma sensible del número de casos resueltos y elevados a juicio en el 2020, y una leve recuperación en el 2021, el período 2022 muestra resultados mucho mejores que comienzan a acercarse a los del ciclo del 2019.

Hasta el día de hoy (cuando todavía restan 15 días de actividad, la fiscalía elevó a juicio, por trámite ordinario 82 casos. Entre ellos un significativo número de delitos graves contra la integridad sexual (que representan un 30 % de estos casos), y una interesante cantidad de casos de estafas y defraudaciones (que representan aproximadamente un 10% de los casos elevados a juicio).

Paralelamente, y como detallaremos en el apartado relativo a Leyes Especiales, en trámite de Flagrancia la fiscalía intervino en un total de 72 casos logrando resolver gracias a acuerdos de juicio abreviado, suspensiones del juicio a prueba o acuerdos conciliatorios más del 70% de estos casos, sólo un 22% de estos casos fueron elevados a juicio.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Sería deseable que, de una buena vez, se pusiera en vigencia el tan postergado Código Procesal Penal aprobado por ley 27.063.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Debe derogarse la Resolución General 30/2012 en materia de juicio abreviado por ser contraria al texto del artículo 431 bis del Código Procesal Penal de la Nación, y a lo regulado hoy por el artículo 353 sexies del mismo cuerpo legal. Por lo demás tal resolución que admite se acuerde un juicio abreviado hasta instantes antes de empezar el debate, es contraproducente desde muchos aspectos (los pocos caracteres que me quedan no alcanzan para explicarlos todos).

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

97

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

72

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

95

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

71

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

53

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

31

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

16

Abreviado

Cantidad de personas

41

Cantidad de causas

38

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

28

Cantidad de causas

28

Sobreseimiento

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

A- En este momento estamos iniciando nuestro último turno del año (del 11 al 20 de diciembre) por lo cual los números que se informan no resultan definitivos ya que a ellos deberán sumarse los casos que ingresen al procedimiento de flagrancia en los próximos 7 días.

B- En los casilleros correspondientes Juicio, se vuelcan en realidad la cantidad de casos y personas imputadas respecto de los que se dispuso la elevación del proceso a juicio. Ello es así, pues en tanto esta fiscalía únicamente interviene en la etapa de instrucción, no recopila datos de qué ocurre con aquellos casos remitidos a Tribunal Oral para ser juzgados, con intervención de una fiscalía de juicio.

Si bien es cierto que el artículo 353 sexies del Código Procesal Penal de la Nación establece con claridad que una vez elevado el caso a juicio, éste debe concluir inexorablemente con un juicio oral, pues caduca la posibilidad de acordar soluciones alternativas al juicio, la mayor parte de las Fiscalías de juicio y Tribunales Orales hacen caso omiso a esta manda legal y admiten -en contra del texto de la ley- que estos casos concluyan con acuerdos de juicio abreviado o conciliaciones. En consecuencia, si bien hay razones normativas para pensar que todos los casos que se elevaron a juicio debieron terminar en juicio oral, la triste realidad de los Tribunales Orales, me hace dudar fundadamente de ello.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante el año ningún imputado solicitó acogerse al régimen de la ley 27.304.

378. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales de Menores

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La asignación de nuevo personal a la Dependencia posibilitó reordenar la distribución del trabajo, permitiendo que los Auxiliares fiscales se dediquen casi exclusivamente a las audiencias. Sin perjuicio de ello, el volumen de causas que tramitan ante el Tribunal Oral de Menores 1 (más de 2000 permanentemente) y el constante ingreso de nuevos expedientes hace imposible abordar y dar una solución acorde a todos los casos. Para ilustrar dicha situación, durante el año 2022 ingresaron en vista más de 550 causas, de las cuales 267 fueron ofrecimientos a prueba; y durante el año anterior 2021 ingresaron 452 vistas, de las cuales 309 fueron ofrecimientos a prueba y sólo se finalizaron al día de hoy 117: cifras que permiten dar cuenta de la cantidad de nuevas causas que ingresan al Tribunal y que quedan para el año siguiente sin resolver.

El movimiento diario de expedientes, vistas, notificaciones, preparación de juicios y superposición de audiencias torna realmente muy dificultoso trabajar adecuadamente y con el tiempo que cada caso requiere, resultando insuficiente la jornada laboral diaria para cubrir dicha demanda. Se debe tener en cuenta que las Fiscalías Orales de Menores afrontan dos juicios por causa (el juicio de responsabilidad penal y luego el de necesidad de pena contemplado en el art. 4 de la ley 22.278), a lo que se suman las audiencias de probation, conciliación, unificación de penas, de egresos, y la actuación también ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Además, la situación se dificulta aún más para la Fiscalía frente a los juicios unipersonales, que triplica para el MPF la agenda de audiencias.

Por otro lado, no puedo dejar de destacar los inconvenientes que ha generado en la Fiscalía la superposición de audiencias fijadas por las tres vocalías del Tribunal y la modificación constante de las fechas señaladas, que impide prever organizadamente el trabajo y su distribución. Esta situación para mí se agrava, teniendo en cuenta que me encuentro subrogando la fiscalía, teniendo a mi cargo además la Fiscalía de Menores 3 de la cual soy titular.

Dicha situación irroga increíblemente, que prácticamente tres personas del plantel de la Fiscalía estén avocadas al control del ingreso y notificación de causas, aún fuera del horario laboral, incluidos los fines de semana, lo que implica que funcionarios y empleados en vez de estar dedicados exclusivamente al trabajo técnico jurídico, desarrollen gran parte del tiempo tareas administrativas.

De igual modo, la situación de tener que abordar los casos de las personas mayores que intervienen en los hechos con los menores, también dificulta el trabajo, y en definitiva el correcto abordaje que debería centrarse en el menor infractor. En ese punto, sería importante lograr que se implemente en el ámbito de la justicia nacional, el art. 323 del CPPF, que permite arribar a acuerdos de juicio abreviado, sin la conformidad de todos los imputados. Ello permitiría dar una respuesta rápida a los menores y descongestionar el colapso que hace años sufre el fuero.

Al margen del cúmulo de trabajo (principal problemática que presenta la Fiscalía), quiero destacar la gran cantidad de causas de abusos sexuales que se están elevando a juicio, que requieren además un tratamiento y acompañamiento especial de las víctimas, quienes en

muchos casos, principalmente aquellos abusos en relación de noviazgos, no quieren ya transitar la etapa de debate, exigiendo un abordaje importante previo al juicio. En ese punto no puedo dejar de señalar la destacada colaboración que siempre he tenido por parte de la **DOVIC**.

En otro orden y también relacionado con los juicios, se advierte con preocupación que el Tribunal pretenda que el Ministerio Público Fiscal cargue con la obligación de hacer comparecer a los testigos, siendo ello -en nuestro sistema procesal nacional- obligación del propio Tribunal, más allá de la colaboración que podamos brindar.

Otra de las dificultades que continuamos teniendo está relacionada con las audiencias de conciliación, y la falta de una resolución con lineamientos de política criminal por parte de la PGN, que nos permita unificar criterios de actuación.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Resulta imperioso contar con una Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, que permita dar una respuesta acorde a los estándares internacionales, y para que el juicio propiamente dicho sea realmente la excepción como modo de culminación de los procesos.

Temática

Conciliación

Comentarios

Amén de la regulación procesal y la falta de una resolución interna de política criminal, frente a la deficiente técnica legislativa, considero necesaria una reforma de fondo que determine los requisitos de procedibilidad de la conciliación y reparación integral.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Complementando la sugerencia en materia de derecho de fondo, ídem que lo anterior.

Temática

Conciliación

Comentarios

ídem que lo anterior.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

A fin de poder maximizar los recursos en el Fuero de Menores, sería de gran utilidad que se implemente en el Fuero Nacional el art. 323 del CPPF, que permite arribar a acuerdos de juicio abreviado sin la conformidad de todos los imputados. Ello permitiría resolver la situación de los menores, y descongestionar el colapso del Fuero que termina perjudicándolos.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Resulta imperiosa una instrucción de política criminal que unifique criterios de actuación en relación a la conciliación y reparación integral del perjuicio.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

379. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales de Menores

PERNAS, Susana Marta

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, existió una importante carga de trabajo ya que la integración completa del Tribunal Oral ante el que se interviene, continuó al igual que el año anterior, con una marcha rápida de trabajo en lo que respecta a la fijación de audiencias orales de juicio, colegiados y unipersonales, a lo que se suma el volúmen de causas que ingresan y tramitan anualmente. No obstante, la provisión de recursos humanos y tecnológicos con los que se ha dotado a esta Fiscalía han permitido dar respuesta a las necesidades de manera satisfactoria.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

A través del área correspondiente de la Procuración General, se ha propuesto la puesta en vigencia del artículo 323 del C.P.P.F., en razón de dos previsiones que parecen relevantes para la

aplicación del instituto y que no se encuentran reguladas de igual manera en el actual artículo 431 bis del C.P.P.N.: la posibilidad de que se acoga a la celebración del acuerdo solo uno de los imputados y el tope máximo de pena establecido como límite para su suscripción.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Como ya fue canalizado a través de la Procuración General, se propuso la unificación de criterios con relación a la aplicación del instituto de la conciliación

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hemos recibido ninguna causa de flagrancia durante este período

380. Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales de Menores

QUIRNO COSTA, Patricia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año, se ha logrado llevar a cabo la totalidad de las actividades de la dependencia, pese a que debió sumarse un juicio oral y reservado que demandó varias jornadas durante cuatro meses, ante un tribunal distinto al que me desempeño. Ello a partir de una adecuada articulación de los recursos con que se cuenta en la fiscalía y un gran esfuerzo de la totalidad de los integrantes para compatibilizar la labor que se debió llevar a cabo ante dos tribunales diferentes. No es posible dejar de mencionar que el fuero ante el que me desempeño, en el área penal es el que mayor cantidad de expedientes tramita, con solo tres tribunales orales de menores y tres fiscalías que debemos abarcar su totalidad. Ello lleva a que el trabajo diario, ante un tribunal cada fiscalía, demande una gran cantidad de esfuerzo para poder mantener vigente el ejercicio de la acción penal, evitando que el exceso de causas lleve a que muchos hechos terminen con la prescripción de la acción.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Se ha canalizado por la vía correspondiente una solicitud de trabajo en pos de que entre en vigencia el art. 323 del Código Procesal Penal Federal, que prevé la posibilidad de celebrar juicios abreviados sólo con algunos imputados. Ello, a fin de poder solucionar la situación de las personas menores de edad con mayor celeridad y sin necesidad de que todos los imputados deban aceptar el juicio abreviado como solución.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En la etapa de juicio actualmente al Tribunal Oral de Menores Nro. 3, no se han elevado causas bajo la normativa de la ley de flagrancia que deban continuar su trámite, ello teniendo en cuenta que en general, la ley de flagrancia no se aplica a menores de edad.-

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este último año se ha caracterizado por la consolidación de la nueva modalidad de trabajo post pandemia -si es que con optimismo se considera superada, al menos en su fase más crítica-. Y en este sentido, el retorno a la presencialidad lo fue bajo una "nueva normalidad", que varía desde una concurrencia plena a la dependencia a una mixta, que combina la presencialidad con el trabajo remoto. En este sentido, entiendo que la posibilidad de articular ambas modalidades es otro provecho que por necesidad primero y por buen manejo de los recursos humanos y tecnológicos después, permite armonizar y agilizar el buen funcionamiento y eficacia de la dependencia. Así, se gana tiempo en traslados innecesarios de las partes involucradas en un proceso, en una zona de la ciudad cargada de manifestaciones, cortes de tránsito semanales y paros entre otros impedimentos para circular, que largamente justifican su tratamiento virtual sobre todo en causas de poca entidad, que se ven muchas veces dilatadas de modo excesivo por reiteradas comparecencias, que obligan a la reiteración de los requerimientos de citaciones y comparendos, muchas veces de modo infructuoso, malogrando en tantos casos la pesquisa. A la vez, con esa modalidad se puede centrar la presencialidad a los casos de mayor gravedad, donde sí es más necesario recibir a las partes en los despachos. También se evita con este sistema, la aglomeración de personas en espacios reducidos, que más allá de haberse superado las iniciales razones sanitarias que motivaban restringir la concurrencia de parte del personal a las oficinas, conspira contra la privacidad necesaria en las audiencias en asuntos muchos veces delicados, como pueden ser los casos de abuso sexual, donde debe prevalecer un tratamiento dentro de un ámbito de discreción, por respeto a los damnificados y testigos de tales hecho, que pueden claramente verse perturbados y hasta inhibidos de manifestarse en presencia de terceros.-

En otro orden, la aplicación del principio de oportunidad y de medidas alternativas al proceso ordinario, como ser la suspensión del juicio y la conciliación, en casos de delitos leves ha traído resultados muy beneficios tanto para las víctimas como para los inculcados, los que en la generalidad de los casos han tomado verdadera conciencia de su accionar disvalioso, muchas veces producto de su juventud e inexperiencia, confundiendo su ilícito comportamiento hasta como una suerte de travesura. De tal modo que luego de un primer análisis de los equipos interdisciplinarios que evalúa la disposición del involucrado en un proceso penal, con quien trabajan durante un lapso a tal efecto, se llega a una audiencia en la que esté o no la víctima que prestó previa conformidad para aceptar esta medida alternativa, luego de explicarle al imputado los efectos de su accionar disvalioso, se logra concientizarlo de los perjuicios que acarrea su comportamiento y se logra componer el conflicto, con sinceras disculpas y la disposición del causante para emprender una actividad laboral, estudiar o capacitarse para algún oficio.-l

Finalmente, desde otra perspectiva, entiendo que una problemática pendiente es el otorgamiento de nuevos cargos, al menos los más belajos, porque a las Fiscalías de Instrucción les dieron losde rango superior, y sin desconocer que tienen mayor caudal de trabajo, el incremento de tareas más la aplicación del nuevo sistema de registro de causas -Coiron- justifica plenamente la provisión de los cargos de al menos menor rango para la mejor atención de esas cuestiones.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Me remito a las consideraciones expuestas en mi informe anterior

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Reglamentar con mayor precisión algunos aspectos del instituto de la conciliación.-

Acelerar la progresiva implementación de artículos del Código Procesal FEderal de la Nación, porque no resulta razonable la coexistencia de normas sustanciales de dicho ordenamiento normativo ritual con las del Código Procesal de la Nación y por resultar las del nuevo código más novedosas y aptas para el más rápido tránsito hacia un modelo acusatorio.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Código Procesal Penal

Comentarios

Criterio de actuación sobre la procedencia o no del trámite especial de flagrancia para personas menores de edad, teniendo en cuenta la actual disparidad de posturas en cuanto a su aplicabilidad en este fuero.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por las consideraciones vertidas en el informe anual del año pasado, al que me remito por razones de brevedad, esta Fiscalía no aplica el procedimiento especial de flagrancia.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplicamos este instituto en el fuero minoril

382. Fiscalía Nacional de Menores Nº 2

SAGASTA, Maria Eugenia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El año transcurrió con presencia del personal de manera diaria y completa en dependencia a partir del mes de marzo cuando se regularizó la situación de pandemia. El tema Lex 100 siguió siendo problemático porque hubo numerosos inconvenientes de conexión, lo que implicó una pérdida de tiempo enorme. La incorporación a fin de año de Coirón fue bienvenida con la capacitación correspondiente, más allá que la fecha (casi fin de año) ocasionó dificultades. Pese a ello, y al nuevo sistema el balance del presente año 2022 ha sido muy satisfactorio. Ello se debe al desempeño del equipo de trabajo (conformado por la Dra. Lorena Cabrera (Jefe de Despacho), la Dra. Cielo Segura Andrades (Secretaria Ad Hoc), la Dra. Viviana Mestres (Secretaria Ad Hoc), la Dra. Julieta Marquez Lelog y la Sra. Mirtha Noemí Arrua (Oficial Medio).

El grupo ya se encuentra consolidado por los años transitados; toda la actividad es coordinada por el Auxiliar Fiscal Dr. Gabriel Tula Gonzaga, quien aporta una valiosísima función junto a la Dra, Gabriela De Benedetto también Auxiliar Fiscal (la cual fiscaliza de manera constante y eficiente el sistema informático de ingresos y egresos de causas) y al Dr. Gerardo Bonifacio Prosecretario Administrativo.

Recalc nuevamente este año que el grupo es excelente desde lo laboral humano, y que además todos los integrantes se esmeran cada día por adaptarse a las nuevas tecnologías y modalidades funcionales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derechos del niño

Comentarios

Deuda del Estado Argentino en sancionar una ley para infractores a la ley penal referida a Niños, Niñas y Adolescentes conforme a los parámetros constitucionales

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Atendiendo a la operatividad de los institutos en cuestión sería importante una instrucción de la Procuración General de la Nación en favor de la operatividad. Lo mismo en materia de infractores a la ley penal menores de edad, pues más allá que se ha puesto énfasis -en cuanto a su procedencia-, la circunstancia de contar con el corpus iuris de protección de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes contar con aquella nos aseguraría la posibilidad de aplicar ambos mecanismos de solución.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

20

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

14

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Debo aclarar que las causas no tramitaron por la ley de Flagrancia puesto que el Juzgado en turno con la Fiscalía durante el presente año dispuso que en atención a la disparidad de criterios jurisprudenciales, no aplicaría el régimen hasta tanto se expida el máximo tribunal de manera concreta

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

383. Fiscalía Nacional de Menores Nº 3

POGGI, Maria Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como ya lo he sostenido en informes anteriores, uno de los problemas principales que se presentan en la instrucción, está relacionado con las denuncias de abuso sexual entre adolescentes, muchas de ellas en el contexto de noviazgos. Se advierte un aumento considerable de denuncias por parte de autoridades de instituciones educativas y organismos administrativos, sin el asesoramiento previo adecuado a las víctimas, quienes en muchas ocasiones, luego se presentan a manifestar su voluntad de no querer que se investiguen los hechos, pese a la oficiocidad que impera al tratarse de menores de edad. Esa situación incluso empeora luego cuando se arriba a la etapa de debate, donde las víctimas -ya adultas- no quieren siquiera presentarse al juicio, dificultando aun más la posibilidad de arribar a una resolución acorde al caso. La falta de un abordaje especializado conjunto intersectorial desde el inicio de las actuaciones, profundiza en definitiva la solución de estos casos, impactando negativamente tanto en las víctimas como en los menores imputados.

En otro orden, continúan las demoras en los requerimientos de informes que se realizan a los colegios, impactando ello en los tiempos procesales de la instrucción de las causas, ya que los establecimientos en su mayoría responden que deben elevar la solicitud al Ministerio de Educación, demorando la respuesta en muchos casos hasta meses. Sería importante evaluar la posibilidad de firmar **algún convenio** con los Ministerios a fin de acelerar el intercambio de dicha información.

Continúan asimismo los problemas vinculados con la cantidad de teléfonos celulares que se secuestran en el marco de las investigaciones, y el colapso de las Divisiones periciales de las

Fuerzas de Seguridad que no pueden afrontar la cantidad de pericias que se les encomienda. En este punto, es de destacar el notable trabajo que lleva adelante la **DATIP** para colaborar con las investigaciones.

Otro de las problemáticas que se viene profundizando está relacionada con los institutos de la conciliación y la reparación integral, ante la falta de lineamientos específicos de política criminal que permitan unificar criterios entre los/las fiscales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Resulta indispensable la sanción de una Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, que esté a la altura de las exigencias y estándares internacionales.

Temática

Conciliación

Comentarios

Relacionado con la conciliación y la reparación integral del perjuicio, si bien está relacionado con la falta de reglamentación también en los códigos procesales penales (nacional y federal), lo cierto es que los problemas que ocasionó la deficiente técnica legislativa en cuanto a su aplicación, exigen a mi modo de ver una urgente modificación legislativa que determine con claridad los requisitos de aplicación y procedibilidad de los institutos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Relacionado con el punto anterior resultan imperiosas reformas procesales que acompañen la especialidad de fondo.

Por otro lado, y más allá de la progresividad en la implementación del Código Procesal Penal, deviene necesaria una propuesta de reforma del procedimiento especial de flagrancia para los casos que involucran a niñas, niños y adolescentes, en razón de las particulares problemáticas que se plantean.

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Relacionado también con la Especialidad del Fuero de Menores, sería bueno que se ponga en vigencia el art. 323 del Código Procesal Penal Federal en la Justicia Nacional, que permita la realización de juicios abreviados sin la conformidad de todos los imputados, pues ello permitiría darle una respuesta más adecuada a los menores infractores, quienes en muchas ocasiones se ven perjudicados por la participación de personas adultas que no pueden o no desean pactar un acuerdo de este tipo.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Conciliación

Comentarios

Resulta imperiosa una instrucción general de política criminal con lineamientos para la aplicación de los institutos de conciliación y reparación integral.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No aplico el régimen de flagrancia a las causas con menores infractores a la ley penal, por considerarla inaplicable por los argumentos constitucionales y normativos que desde su sanción se vienen desarrollando.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

384. Fiscalía Nacional de Menores Nº 4

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Fue un año de readaptación al tener que regresar al trabajo presencial como regla, dejando al trabajo remoto como excepción, como consecuencia del avance del plan de vacunación por SARS-COVID19 y la disminución de casos de dicho virus. Pero si algo dejó de bueno la pandemia, fue la implementación y utilización de varias herramientas informáticas, algunas de las cuales estaban disponibles con anterioridad pero poco empleadas, y otras que se fueron incorporando, que subsisten hasta hoy, permitiendo así mantener la digitalización absoluta de los expedientes judiciales, como así también, la alternancia de ambas modalidades de trabajo mencionadas. Cabe destacar que dicha alternancia, en modo alguno ha resentido la eficiencia en el trámite de los diversos procesos penales ni en el resto de las tareas de la dependencia, por lo cual, se ha receptado como muy favorable la reglamentación que al respecto ha dispuesto la reciente Res. PGNn°88/22. Por otro lado, se reitera las consideraciones efectuadas en anteriores informes respecto a la ausencia de la dotación completa del personal en comparación con el fuero criminal y correccional.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

385. Fiscalía Nacional de Menores Nº 5

MARTI GARRO, Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Como años anteriores, el balance general del año fue particular, siendo que apenas superandose la pandemia del COVID19, las distintas decisiones de las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial, y el Ministerio Público Fiscal, el trabajo siguió utilizando modalidad online, con diagramas de guardias, digitalización de expedientes, reuniones mediante plataformas como ZOOM, y firma digital, para todo lo cual se contó con la **invalorable** colaboración de todo el personal de la fiscalía, el que cabe resaltar por su respeto, colaboración, disposición a trabajar en equipo, y formación profesional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Si bien el marco normativo -nacional y supranacional- se encuentra suficientemente regulado, sigo advirtiendo de modo reiterativo, sobre la necesidad de legislar en el orden nacional un régimen integral de responsabilidad penal juvenil -superador del actual régimen de la ley

22.278- que refleje su carácter específico y diferenciado, con soluciones de justicia restaurativa como ser la remisión, conciliación ó mediación, ya previstos en distintos procedimientos locales mas no en el orden nacional

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Flagrancia

Comentarios

Definir un régimen de flagrancia propio y específico como el contenido en la reciente ley 27.272 pero que atienda a las particulares circunstancias de los infractores que no han cumplido 18 años de edad

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Flagrancia

Comentarios

Una instrucción general podría justamente versar con criterios uniformes por parte de los fiscales, relativos a la aplicación en determinados casos del régimen de flagrancia, a partir de los criterios delimitados por la ley, la doctrina y la jurisprudencia aplicable.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En el particular caso de la flagrancia, y más allá de los aciertos y errores de las posturas asumidas, lo concreto a la luz de la jurisprudencia producida durante el curso de los años

2017/2018, 2019, 2020, es que las diferencias redundaron en perjuicio de una mejor y eficaz administración de justicia, con vaivenes en la aplicación de un régimen u otro en cada proceso, la doble realización de diligencias a idénticos fines al amparo de distintos procedimientos (entre otras dificultades), lo que a la postre, llevó al suscripto a descartar la aplicación del régimen de flagrancia, priorizando la no dilación del proceso seguido a este particular colectivo, máxime cuando en los últimos casos de flagrancia con intervención del suscripto, donde se objetara su aplicación, se decidiera en favor de su no aplicabilidad.

Con posterioridad al dictamen del Sr. Procurador Gral. (interino) Dr. Eduardo Casal en la causa n° 24162017/CS1 sobre la procedencia de este particular procedimiento respecto de menores de 18 años de edad, se volvió nuevamente a impulsar su aplicación, mas los escollos arriba descriptos se mantuvieron incólumnes, decidiéndose nuevamente en numerosos casos que llegaran a conocimiento de la Cámara Nacional de Casación Penal frente a los cuestionamientos de los defensores, por su no aplicación y mutación al procedimiento ordinario, razón que nuevamente -por el interés superior de los jóvenes y una eficaz administración de justicia, decidi no aplicar el procedimiento.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

386. Fiscalía Nacional de Menores Nº 6

TOGNI, Daniel Alejandro

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el transcurso del presente año se regresó a la modalidad presencial (desde el mes de abril), manteniendo luego un esquema mixto basado en el sistema de VPN, el cual permite optimizar el desempeño de las tareas de la Fiscalía basado en cuestiones funcionales. Ello mediante la implementación de metas y objetivos concretos prefijados por parte del Titular de la dependencia y de las Auxiliares Fiscales, y bajo un adecuado control de funciones y carga horaria.-

Se avanzó en la desformalización y en la agilización del trámite de las causas.-

Se continuó con el uso de plataformas de videoconferencia como Zoom y WhatsApp para participar de audiencias o recibir testimoniales

El diligenciamiento de oficios y solicitudes vía correo electrónico, las diversas plataformas digitales de acceso a información, sumado a la firma digital, incrementan la eficiencia en la obtención de elementos probatorios.

Se comenzó a utilizar el Sistema Coirón durante el último turno de la Fiscalía. Su aplicación y uso se encuentran en plena etapa de adaptación, en la que se mantiene comunicación directa con la oficina a cargo. La interacción entre los empleados de ambas dependencias permitirá obtener mejoras en su utilización y la obtención mayores beneficios.

La intervención de la Fiscalía se motivó esencialmente por delitos contra la propiedad y contra la integridad sexual (siendo en su mayoría delegados conforme decisión del Juez de Menores -art. 196 CPPN.-). Es baja la proporción de delitos graves cometidos por menores.

Se aseguró la representación del MPF mediante la asistencia a las entrevistas de Cámara Gesell (art. 250 bis CPPN) tanto ante el Ministerio público Tutelar como ante el Cuerpo Médico Forense a través de las Plataformas Webex Meet y Zoom, respectivamente.

También, a idénticos fines y en forma virtual, en las ruedas de reconocimiento fotográficas realizadas.

Se continúa con el uso de la biblioteca digital por parte del Centro de Monitoreo Urbano, por la cual las imágenes se transfieren a la Fiscalía.-

Se advierte la necesidad de que se implementen sistemas seguros de resguardo de evidencia digital (servidor específico), donde archivar imágenes de CMU, de cámaras particulares, archivos digitales de listados de llamadas y el producido de extracción de teléfonos celulares mediante UFED, todo lo cual es sumamente voluminoso y puede llegar ocupar varios gigas. En la actualidad, lo que antes eran cuerpos de papel, ahora son gigas de pdf, imágenes, videos o archivos Excel, por lo que existe una mayor demanda de espacio en los servidores.-

En el plano procesal se investigaron en forma directa los sumarios iniciados con autor desconocido (art. 196 bis CPPN) y las delegadas conforme decisión del Juez de Menores (art. 196 CPPN).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

REFORMA LEY 22.278 Al igual que en años anteriores, cabe insistir en que resulta necesario que se reforme la Ley 22.278 y se adecúe la ley penal juvenil a los postulados de la Convención de los derechos del Niño, debiendo tanto actualizar el marco legal del régimen penal juvenil, como asimismo dotar de recursos materiales y humanos adecuados al cumplimiento de los fines de la Convención.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

CATALOGO DE PENAS PARA LA JUSTICIA PENAL JUVENIL: Se incorpore mediante reforma legislativa del art.5 del Código Penal, incorporando a continuación un párrafo con un catálogo de penas específico para la justicia penal juvenil, diferente al contenido del art. 5 del Código Penal, que contemple penas no privativas de la libertad acordes con los postulados de la justicia restaurativa y la CDN. Ello brindará un mayor campo de resolución de los casos al Tribunal Oral de Menores.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

PROBATION Se dicte reforma legislativa que modifique el art.76 bis y agregue un párrafo que aclare que "No será obstáculo para la concesión del instituto, las suspensiones del proceso a prueba que se le hubiere acordado como menor de edad".

Entiendo que dicho cambio legislativo repercutirá en la dinámica del trámite de los procesos penal juveniles, ya que abrirá la puerta a la promoción de la suspensión del proceso a prueba en etapas iniciales del expediente.

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

JUICIO ABREVIADO: Se permita la celebración de un juicio abreviado para los imputados mayores de edad que se encuentren procesados junto a un menor, lo cual agilizará notoriamente los trámites procesales y colaborará en la descompresión de los Tribunales Orales de Menores.-

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Régimen Penal Juvenil

Comentarios

Se dicte instrucción general que brinde marco interpretativo a las distintas cuestiones vinculadas con el régimen penal juvenil y la justicia restaurativa.-

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No se aplica trámite de flagrancia en los procesos de menores, donde se encuentra discutida la constitucionalidad por parte de la Defensa Pública, estando la cuestión para resolver en definitiva ante la CSJN, o bien que la CNCCC dicte fallo plenario.-

La Fiscalía no aplica trámite de flagrancia a los procesos de menores, ya que la jurisprudencia contradictoria y el trámite recursivo de los planteos de inconstitucionalidad que interpone la Defensa Pública, desnaturalizan el trámite expeditivo de la flagrancia, y conspiran contra los fines del proceso de responsabilidad penal juvenil. El reciente fallo "Cáceres" no resolvió la cuestión, ya que la CSJN no abordó el tema de fondo sino que rechazó el recurso de inconstitucionalidad de modo formal, al sostener que los planteos de la defensa no estaban dirigidos contra una sentencia definitiva ni equiparable. Como consecuencia de ello, será la Cámara Nacional de Casación mediante la convocatoria a plenario quien podrá unificar la jurisprudencia.-

Cabe destacar por último y desde el plano práctico, que luego de los años transcurridos se puede ver que el proceso de flagrancia no aportará mejoras -como sí ocurre en mayores-, sobre el trámite común de un juicio de responsabilidad penal juvenil.-

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

387. Fiscalía Nacional de Menores Nº 7

GARCIA, Fernando Emilio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Pasada la pandemia que modificó sustancialmente la modalidad y metodología laboral, la tarea se ha desarrollado normalmente habiendo incorporado la modalidad remota y la audiencias por video conferencia de manera habitual, lo que ha sumado practicidad al proceso. Sin perjuicio de ello la modalidad de audiencia presencial se lleva a cabo en casos que así lo ameritan a la luz de la complejidad del caso.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

388. Fiscalía Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Que al 26 de diciembre de 2022, se firmaron acuerdos de juicio abreviado, los cuales son mayoritariamente llevados a cabo con personas privadas de su libertad y extranjeros, a los que se les otorga así, por esta vía alternativa, una resolución más pronta a su situación procesal. Los referidos acuerdos fueron homologados, en todos los casos, por los tribunales orales intervinientes. Asimismo, se prestó conformidad para la suspensión del proceso a prueba en las causas que lo ameritaban y de suspensión de la acción penal o, en su caso, extinción por reparación integral del perjuicio o conciliación, conforme las pautas establecidas por el nuevo Código Procesal Penal Federal. La utilización de estos institutos permitió impulsar la fijación de audiencias de debate en otras causas de la fiscalía que tenían un dilatado trámite y también la preparación de las mismas. Con respecto al nivel de eficiencia en la respuesta fiscal, cabe destacar que se realizaron **veintitrés juicios abreviados** con una absoluta efectividad dado que se obtuvo condena en todos los casos, en un total de **cuarenta y dos sentencias condenatorias**. Por otra parte, de los juicios orales que se llevaron a cabo, en la causa CPE Nº 1561/2018 del registro del TOPE Nº 1 caratulada: “*RAGUSA Román y otros s/ infracción ley 22.415*”, cuyas audiencias de

debate tuvieron lugar en el intervalo de los meses de febrero a noviembre del año 2021, se obtuvieron **seis condenas** el pasado 14 de febrero de 2022. Por otra parte, durante el transcurso de este año se llevaron a cabo además, dieciocho audiencias de debate en los autos "*LIOTTI, Marcelo Julian y otro s/ evasión agravada previsional y evasión simple previsional*" del registro del TOPE N° 1, cuyo resultado fueron **dos condenas**. Que realizando un balance general de la respuesta fiscal obtenida, **se han logrado un total de cincuenta sentencias condenatorias durante el año en curso**. Que por otra parte cabe señalar que se han asistido también a quince audiencias de suspensión de juicio a prueba, cuatro audiencias en los términos del art. 59 inc. 6° del C.P., una audiencia de acogimiento a la ley 24.541, una audiencia preliminar (art. 359 CPPN) y por último una audiencia en los términos del art. 41 in fine del C.P.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

Entiendo que amerita una reforma que amplíe el ámbito de aplicación de esta figura y permita un acuerdo ntre las partes bajo los parámetros de la ley 27.304 en la etapa de juicio.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

En relación a la posibilidad de aplicar tal criterio en causas elevadas a juicio con anterioridad a la implementación dispuesta mediante Res. N° 2/2019. Ello a los fines de garantizar la igualdad procesal de los justiciables teniendo en consideración que en aquellos casos el fiscal instructor no tuvo ni tendrá la posibilidad de realizar tal evaluación en esta etapa del proceso. A tal fin se han analizado los parámetros de las Res PGN 97/19

Temática

Reparación Integral

Comentarios

respecto a la posibilidad de disponer en causas donde se verifique un daño público por un conducta pluriofensiva, que los agentes fiscales podamos solicitar además de una reparación económica, la realización de tareas comunitarias a favor del estado a fin de saldar integralmente el daño ocasionado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

me remito al item 3.2 Propuestas Procesales

Temática

Reparación Integral

Comentarios

me remito al item 3.2 Propuestas Procesales

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponde en esta instancia

389. Fiscalía Nº 2 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

PEREZ BARBERA, Gabriel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las circunstancias más relevantes que se suscitaron a lo largo del año 2022 en la dependencia interinamente a mi cargo son:

1. Se retornó al trabajo presencial de manera coordinada y manteniendo esquemas y cuidados relacionados con la enfermedad COVID-19, de un modo tal garantizara la organización del trabajo, el cumplimiento de los plazos procesales y el desempeño del equipo de trabajo de la fiscalía y sus integrantes en forma individual. Se ha mantenido la fiscalía activa y respondiendo cabalmente a las demandas jurisdiccionales. En ese contexto debo destacar el esfuerzo realizado por todos y todas las integrantes del equipo de trabajo de la dependencia en el correcto cumplimiento de sus funciones.

De esa manera, se ha intervenido de manera virtual, semipresencial y presencial en: audiencias de debate, acuerdos de juicio abreviado, suspensión de juicios a prueba, audiencias de reparación integral, como así también diversas audiencias con los diferentes letrados intervinientes respecto de temáticas o institutos aplicables al tipo de criminalidad del fuero.

Asimismo, de manera diaria se llevó a cabo la tarea de dictaminar en las vistas conferidas por los tribunales ante los que se actúa, así como se han realizado presentaciones para proponer o solicitar medidas, requerir informes y demás medidas tendientes a agilizar los expedientes y de esa manera lograr pronunciamientos jurisdiccionales en tiempo y forma. Es de destacar que el método consolidado en ese sentido es el de presentaciones y gestión integral del expediente en forma digital.

2. Por otro lado, se reitera que la dinámica de trabajo introducida por la ley 27.307 –de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico– que implementó la modalidad de juicios unipersonales se ha consolidado y hoy abarca una gran proporción del conocimiento de los casos por parte de los y las magistradas. Esto significa una mayor cantidad de audiencias orales, vistas e intervenciones por parte de esta dependencia, las que se afrontan con su mismo equipo de trabajo.

Es decir, ese mecanismo ha impactado en la carga e intensidad de trabajo en esta representación del MPF y, bajo ese panorama, la figura del Auxiliar Fiscal es la herramienta que permite afrontar esa multiplicación intervenciones del Ministerio Público Fiscal, pues permite tener más puestos de trabajos habilitados a litigar ante los órganos jurisdiccionales, de forma individual y bajo las directivas del titular de la dependencia.

3. Por lo demás, la aplicación de los procedimientos abreviados que permiten alcanzar un pronunciamiento jurisdiccional sobre el fondo de los casos sigue siendo el mecanismo por el que se resuelve la mayor cantidad de ellos.

El juicio abreviado (art. 431 bis, CPPN), disponible para su aplicación en un sinnúmero de casos que reúnen sus requisitos, constituye una buena alternativa procesal para la tramitación de causas relativas a maniobras no demasiado complejas de contrabando de estupefacientes y aquellas relativas a todos tipos de criminalidad donde la conducta aparece como virtualmente confesa o ciertamente probada en atención a las propias manifestaciones de los y las imputados e imputadas y el cúmulo y entidad probatoria (particularmente en aquellos delitos cuya prueba es eminentemente documental, como los tributarios).

Por ello y tal como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la limitación impuesta por una pena máxima de 6 años para la viabilidad del instituto impide la culminación de un mayor número de causas mediante esta alternativa, aún en aquellas que —como se dijo— resultan probatoriamente sencillas, y respecto de las cuales se podría alcanzar —en un tiempo mucho más corto y (sobre todo) con una menor inversión de los recursos con los que cuenta la fiscalía— igual decisión jurisdiccional que hoy insume un debate oral y público. Dicha limitación veda esa posibilidad, especialmente en causas que involucran a una multiplicidad de imputados en donde es necesario distanciar aún más las penas que se solicita imponerles para reflejar correctamente el grado de reproche que cabe a cada una de ellos, así como por la necesidad de lograr la aquiescencia de todos para tal procedimiento. Tratándose la material del fuero de criminalidad económica organizada, donde las maniobras son llevadas adelante por una multiplicidad de personas, funciones, roles y niveles, las actuales limitaciones implican un gran impacto en la utilización de esa alternativa procesal.

Finalmente, se han llevado a cabo numerosas audiencias de suspensión de juicio a prueba (art. 293 del CPPN), con relación a los diversos delitos que son parte de la competencia de este fuero. Sin embargo, cabe mencionar que no ha podido prosperar dicho camino en aquellos casos que caen dentro de la prohibición introducida a través del art. 19 de la ley 26.735, que reformó del artículo 76 bis del CP impidiendo la aplicación del instituto a los ilícitos penales previstos en los regímenes tributario y aduanero, los cuales —vale señalar— son la base fundamental de la competencia del fuero y sobre la que no existe una jurisprudencia homogénea.

4. En cuanto a la mayoría de los delitos tributarios y de contrabando, otro tema a destacar es el vinculado con la ley 27.541 (modificada por ley 27.562), en donde se introdujeron nuevas y excepcionales causales de suspensión y extinción de la acción penal. Esta posibilidad ha sido articulada por un sinnúmero de defensas para suspender y/o culminar sus causas —algunas de ellas en las que la Justicia ha empeñado grandes y prolongados esfuerzos para arribar al juicio oral—, lo cual invita a reflexionar acerca del impacto que este tipo de normativa tiene en la política criminal a largo plazo, y por qué no también, en la búsqueda de un criterio de justicia sustancial y de apego a la ley más satisfactorios.

5. En cuanto al cúmulo de tareas que recaen sobre los órganos jurisdiccionales ante los que actúa esta dependencia y de la que depende el tiempo que insume la adopción de decisiones, se vislumbró una imposibilidad material de efectuar un mayor número de audiencias de debate, en especial en causas que llevan cierto tiempo de tramitación. Recordemos que, si bien hay un cuarto TOPE creado por ley, nunca ha sido puesto en funcionamiento, hecho que habilitaría una mayor capacidad de respuesta jurisdiccional para llevar adelante el trámite de aquellos juicios orales de causas complejas que conllevan muchos días y horas de audiencias, generalmente con la asistencia de un cuarto juez para garantizar la continuidad del debate.

Otro factor de retardo en las resoluciones definitivas y firmes de las causas puede apreciarse en la cantidad de recursos y planteos —aquellos que aparecen como meramente dilatorios— que son usados permanentemente por algunas defensas. Entre otros, en este año se

debe destacar un incremento en el uso de lo dispuesto en el art. 77, CPPN, como forma de evitar o, al menos, dilatar el juzgamiento de maniobras llevadas a cabo hace tiempo por personas que, llegado el momento del juicio, registran edades avanzadas. Sería deseable y en ese sentido esta fiscalía ha solicitado diversas audiencias en los casos en que correspondía, reglas y criterios jurisprudenciales más estrictos y claros sobre la cuestión; sobre la que, también, se ha consultado a la DATIP.

6. En punto a parte debo destacar que es habitual en el fuero la existencia de causas, generalmente versadas sobre materia aduanera y tributaria, en la que se investiga una gran multiplicidad de hechos y la participación de una orquesta de imputados (muchos de los cuales, a su vez, tienen en trámite otras causas con imputaciones diversas), derivando en la formación de “mega-causas” (por aplicación de las reglas de conexidad) de engorrosa tramitación. Sobre este punto sería conveniente la adopción de reglas prácticas (art. 4, CPPN) que permitan un trámite, desenvolvimiento y resolución más ágiles, como la formación de legajos independientes y/o utilización de las pautas de unificación de casos.

7. Por último, estimo de relevancia señalar que en una gran cantidad de expedientes con querellas institucionales/estatales (generalmente AFIP/DGI y AFIP/DGA), la oposición de aquella al camino pretendido por las defensas y avalado por la fiscalía (desde suspensión de juicio a prueba hasta reparación integral del daño, pasando por causales clásicas de extinción de la acción y de la pena), conduce a caminos que implican un dispendio jurisdiccional inadecuado. En este sentido, serían propicio mayores instancias de coordinación institucional sobre resoluciones o instrucciones generales relativas a interpretaciones de leyes y aplicación de institutos procesales, entre otros.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Juicio abreviado

Comentarios

Evaluar la posibilidad de reformar la normativa de modo que habilite la realización de acuerdos de juicio abreviado que prevean penas mayores a 6 años de prisión como así también la posibilidad de efectuar JA parciales. Ello permitiría concluir un mayor número de causas probatoriamente sencillas, pero que ameritan formular propuestas de pena diferenciales entre los imputados que estén más distanciadas entre sí, para reflejar correctamente el grado de reprochabilidad que cabe a cada uno.

Temática

Penas Privativas de la Libertad

Comentarios

Sería deseable contar con un abanico mayor de sanciones penales (algunas de ellas contempladas en los proyectos legislativos en trámite para reformar el código de fondo) que aparezcan como más eficaces y de mayor utilidad (social e individual) que las actualmente vigentes, así como más y mejores medios de resolución de conflictos penales que mejor satisfagan los intereses en juego.

Temática

Escalas penales - mínimos

Comentarios

Algunas tipologías penales de la competencia del fuero (como ser el contrabando agravado previsto en el art. 865 del CA) tienen penas mínimas previstas en abstracto que aparecen como desproporcionadamente elevadas en comparación con el plexo general de injustos penales, además de inconveniente aplicación en muchos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

Se reglamenten acabadamente las causales de extinción de la acción introducidas en la última reforma del art. 59, CP

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Sería conveniente despejar legislativamente las dudas respecto a la supervivencia de la posibilidad de convocatoria del fiscal de instrucción para el caso de no compartir criterio en un caso que se elevó a juicio.

Temática

Criterios en etapa de juicio

Comentarios

La puesta en vigencia del art. 375 del CPP Federal, y su interpretación por la mayoría de los tribunales orales (errónea, a mi juicio), está generando dificultades de todo tipo en términos de ejecución de penas. Ya he planteado mi punto de vista en algunas causas en las que estas dificultades se presentaron, y con otros colegas estamos pensando estrategias de litigio para evitar consecuencias institucionalmente graves.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Suspensión del juicio a prueba / Probation (art. 76 bis C.P.)

Comentarios

Resultaría de utilidad contar con una directiva jerárquica para unificar criterios a la hora de dictaminar ante los pedidos de suspensión de juicio a prueba en causas penales tributarias o aduaneras cuyos hechos sean posteriores al 05/01/2012.

Temática

Reparación Integral

Comentarios

Sería de utilidad con pautas generales sobre montos, items y demas cuestiones relacionadas a como calcular los montos de la reparación integral y el destino de lo que se repara.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Por la instancia en la que interviene esta Fiscalía, **sólo se utilizan o merituan los acuerdos celebrados y homologados en primera instancia**, a efectos de mensuración de penas o negociación de salidas alternativas.

390. Fiscalía Nº 3 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

AGUERO VERA, Marcelo Gustavo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente período 2022, hemos trabajado de manera ágil y eficaz, logrando superar los tiempos de las celebraciones de los acuerdos de juicio abreviado, al igual que los juicios orales y las audiencias de suspensión del juicio a prueba. Para ello, resultó indispensable la utilización de la/s herramienta/s de videoconferencia prioritariamente -plataforma virtual ZOOM-, las cuales permitieron la aceleración procesal en esta instancia, sumado a la oportuna digitalización de los expedientes en el Sistema LEX 100 por parte del Poder Judicial de la Nación, ello, sin dejar de priorizar la calidad en la atención, tanto presencial como remota, sumado a la activa colaboración prestada por la Auxiliar Fiscal, Dra. Melina Singereisky, quien ha cumplido correctamente las instrucciones impartidas por el suscripto, de conformidad con lo previsto en el art. 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Dichas herramientas de conectividad remota, permitieron la realización de videoconferencias con imputados en situación de detención en que peticionaran ser escuchados previo a dictaminar respecto a pedidos de prisión domiciliaria, resultando fundamental el rol que desempeñó en todos los casos el Servicio Penitenciario, brindando la ayuda necesaria a todas las partes del proceso. Corresponde asimismo señalar la máxima prioridad que detentaron aquellos privados de la libertad, tratando de establecer una pronta solución en dichas causas, tanto a través del acuerdo de juicio abreviado como juicio oral. Asimismo, hemos trabajado en planteos de conciliación o reparación integral, de acuerdo a las pautas establecidas en el nuevo Código Procesal Penal de la Nación. Todo lo cual, ha permitido y colaborado con los Tribunales Orales, con el congestionamiento y la posibilidad de mayor fijación de audiencias de debate oral. Mucho de los expedientes que hemos trabajado durante el presente año datan de causas longevas, de numerosos imputados y de gran envergadura, y muchas otras en que hallándose imputados en situación de detención, detentaron premura y correcta celeridad en el proceso conforme lo expresado. A ello debemos sumar numerosos dictámenes acerca de planteos excepción de acción penal, y dictámenes en torno a extinciones de la acción penal, en causas en que se planteó la aplicación de la Ley 27.541,

dictada en el mes de diciembre de 2019 y ccdtes, Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, en torno a la Emergencia Pública. Resultando de todo ello, un balance general positivo, productivo, en que hemos logrado procurarnos de herramientas informáticas que resultaron proactivas. No dejando de promover de esta manera, en ningún momento, los intereses por los que debe velar el Ministerio Público Fiscal, esto es, extremar los esfuerzos en busca de la verdad real a fin de brindar respuestas concretas y oportunas a la sociedad posibilitando un mayor flujo de fijación de audiencias de debate de causas de dilatado trámite. Con respecto al nivel de eficacia en respuesta fiscal, cabe destacar que se realizaron veintidós (22) juicios abreviados, dos (2) juicios orales, y veintinueve (29) audiencias de suspensión del juicio a prueba, y otras tantas audiencias de tipo ordenatorias y/o preliminares, en los términos del art. 59 del CP o con miras a dilucidar planteos acerca de la ley 27.541.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Arrepentidos (ley 27.304)

Comentarios

La ley del arrepentido (s/texto ley 27.304), la cual delimita acertadamente su aplicación, requiriendo que la información que se aporte se refiera únicamente a los hechos ilícitos en los que el imputado arrepentido haya participado y que se sindique sólo a sujetos cuya responsabilidad penal sea igual o mayor a la de éste, considero que amerita una reforma que permita su aplicación en la etapa de juicio oral.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Extinción de la acción penal -art. 59 C.P.-

Comentarios

A raíz de la implementación del nuevo CPPF (Ley 27.063), el suscripto ha llevado a cabo reuniones con los restantes fiscales de la presente instancia oral, a fin de evaluar el principio de oportunidad previsto en el art. 59 inc. 5 del CP y 31 del CPPF, en aquellas causas elevadas a juicio con anterioridad a la implementación (Res. nº 2/2019) y los alcances de las Res. PGN 97/19. Otro tanto sucede con el criterio de reparación integral art. 59 inc. 6º, en conductas pluriofensivas.

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

En relación a la posibilidad de poder aplicar tal criterio en causa elevadas a juicio con anterioridad a la res. nro. 2/2019 a efectos de garantizar la igualdad procesal sobretodo en razon de que el fiscal instructor no tuvo ni tendrá la posibilidad de aplicar tal criterio en aquellos casos

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Reparación Integral

Comentarios

idem propuestas procesales punto 3.2

Temática

Principio de oportunidad

Comentarios

idem propuestas procesales punto 3.2

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

instancia oral.

391. Fiscalía N° 4 ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico

ROLDAN, Santiago

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año la fiscalía evidenció un incremento significativo en las labores desempeñadas dado que aumentó el número de vistas conferidas, audiencias celebradas e ingresos de nuevas causas. En gran parte, se tratan de investigaciones que revisten mayor complejidad, ya sea por la temática, por su voluminosidad y/o por que la persona imputada se encuentra detenida. Ante la sobrecarga de trabajo que ello implica, a fin de cumplir con los estándares y fines perseguidos por el MPF en cada investigación, desde la fiscalía se buscó optimizó el trabajo de cada uno de los integrantes del pequeño plantel con el que cuenta. Al igual que años anteriores, las curvas de contagios del Coronavirus (COVID-19) influyó en la modalidad de trabajo, ya que dado el reducido espacio físico de la oficina fue imperioso organizar la presencialidad por grupos a fin de cumplir con las medidas de prevención indicadas por la PGN. Respecto a la dinámica de trabajo de la fiscalía, la gran mayoría de las audiencias fueron celebradas vía plataforma judicial, ya sea juicios orales, suspensiones del proceso a prueba y juicios abreviados.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Criterios de actuación

Comentarios

Con el fin de lograr uniformidad en la actuación del MPF, sería conveniente que en aquellos fueros e instancias donde la representación esté distribuida en varios funcionarios, se implemente mecanismos de unificación de criterios entre los representantes del MPF. Este mecanismo sería aplicable en todos los campos y materias (derecho penal general, especial, procesal y de ejecución) en las que el Procurador no haya dictado una instrucción general. Ello permitirá mayor eficiencia e igualdad.

Temática

Conciliación

Comentarios

Sería importante contar con una instrucción general sobre reparación integral y conciliación (59, inc. 6, CP), de modo de lograr uniformidad de criterios acerca de los supuestos en los que procede cada uno de los institutos y bajo que concidiciones.

Leyes Especiales

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No corresponden a esta instancia (art. 3, ley 27.304)

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El expediente digital genera desafíos a la hora del seguimiento de las investigación y el control de los actos realizados pero nos ha brindado mayor dinámica a la hora de proveer las medidas de investigación.

Se viene notando una baja considerable de las denuncia de la Dirección General de Aduana en casos de contrabando. La mayor cantidad de casos que llegan a conocimiento del fuero son prevención en supuestos de "mulas" o contrabando a través del régimen de equipaje o por el sistema de courier, pero muy pocas denuncias se han recibido por los casos de lo que se suele denominar *contrabando documental*.

En los casos de delitos tributarios la mayor cantidad de casos son de retención indebida de tributos y de aportes al Sistema de Seguridad Social, muchos menos son los casos de evasión. En una cantidad significativa de estos casos se advierte que la Dirección General Impositiva efectúa las denuncias muy cerca de la culminación del plazo de prescripción, los que nos presenta la problemática de construir el caso en poco tiempo para generar el llamado a indagatoria que interrumpa la prescripción.

Son casi nulos los casos de denuncias por delitos de lavado y del resto de los delitos del Título XIII del C.P. La mayoría de las denuncias que llegan resultan ser extracción de testimonios de causas del fuero federal y del fuero nacional criminal y correccional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Régimen Penal Cambiario

Comentarios

Ya he señalado en informes anteriores la necesidad de modificar el regimen penal cambiario de modo tal que sea una infracción administrativa o un delito investigado

exclusivamente en la justicia penal, esa naturaleza mixta con el procedimiento mixto, atenta contra la investigación de esos casos.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No obstante lo señalado, probablemente el acuerdo caiga porque se habría verificado que el colaborador habría mentido u omitido información.

393. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 2

GUERBEROFF, Emilio Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas mas relevantes se dieron principalmente sobre distintas interpretaciones jurisprudenciales relacionadas con temas puntuales de delitos de competencia especifica de nuestro fuero, especialmente en materia tributaria. La actividad de esta dependencia a mi cargo durante el año 2022 se desarrolló con total normalidad, con presencialidad practicamente completa por parte del personal de esta dependencia y del suscripto y dentro de los lineamientos especificos de la labor cotidiana que debemos desarrollar, a a saber, instrucción de causas delegadas por los juzgados y contestación de vistas en los expedientes que no tramitan en la fiscalia

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

394. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 3

GUERBEROFF, Emilio Marcelo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las problemáticas más relevantes se dieron principalmente sobre distintas interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales relacionadas con temas puntuales de delitos de competencia específica de nuestro fuero, especialmente en materia tributaria (leyes de regularización de deudas tributarias). La actividad de esta dependencia se desarrolló con total normalidad con presencialidad completa por parte del personal y del suscripto y dentro de los lineamientos específicos de la labor cotidiana que debemos desarrollar, a saber, instrucción de causas delegadas por los juzgados, y contestación de vistas en esos expedientes y en los que no tramitan por delegación ante esta fiscalía.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

no existen herramientas idóneas y suficientes para resguardar la identidad y seguridad de las personas que ingresan a ese instituto

395. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 4

TURANO, Pablo Nicolas

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El expediente digital genera desafíos a la hora del seguimiento de las investigación y el control de los actos realizados pero nos ha brindado mayor dinámica a la hora de proveer las medidas de investigación.

Se viene notando una baja considerable de las denuncia de la Dirección General de Aduana en casos de contrabando. La mayor cantidad de casos que llegan a conocimiento del fuero son prevención en supuestos de "mulas" o contrabando a través del régimen de equipaje o por el sistema de courier, pero muy pocas denuncias se han recibido por los casos de lo que se suele denominar *contrabando documental*.

En los casos de delitos tributarios la mayor cantidad de casos son de retención indebida de tributos y de aportes al Sistema de Seguridad Social, muchos menos son los casos de evasión. En una cantidad significativa de estos casos se advierte que la Dirección General Impositiva efectúa las denuncias muy cerca de la culminación del plazo de prescripción, los que nos presenta la problemática de construir el caso en poco tiempo para generar el llamado a indagatoria que interrumpa la prescripción.

Son casi nulos los casos de denuncias por delitos de lavado y del resto de los delitos del Título XIII del C.P. La mayoría de las denuncias que llegan resultan ser extracción de testimonios de causas del fuero federal y del fuero nacional criminal y correccional.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

396. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 5

SCHAMUN, Miguel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Las herramientas de acceso remoto se han revelado de gran utilidad y sumamente prácticas para sortear situaciones no contempladas. En mi opinión, su uso resulta aconsejable en forma accesoria dado que la actividad presencial garantiza la eficacia de la inmediatez en la tarea de equipo y un mayor rendimiento individual.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

12

Cantidad de causas

10

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

1

Cantidad de causas

1

Sobreseimiento

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

28

Archivo

Cantidad de personas

33

Cantidad de causas

58

Extinción de la acción

18

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

2

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

2

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

2

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

2

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

397. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 6

DAHL ROCHA, Jorge

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año volvimos a la presencialidad plena, con los protocolos pertinentes para la prevención y control de COVID-19, y se continuó con el trabajo coordinado en equipo entre todos los empleados de la fiscalía a fin de asegurar la celeridad de los numerosos sumarios que se encuentran delegados por decisión judicial, obteniéndose resultados satisfactorios.

En el ámbito de este fuero la problemática que se suele presentar son las numerosas causas en trámite mayormente sobre delitos “complejos” (ej. lavado de activos), que conllevan investigaciones técnicas y de larga duración. Asimismo, las denuncias efectuadas por la AFIP por delitos fiscales, y las causas iniciadas por prevención de la DGA vinculadas al contrabando, suelen ser acompañadas con nutrida documentación que debe ser minuciosamente analizada.

No obstante, he hecho especial hincapié en la elaboración de dictámenes y su presentación en plazo (art. 180 y 346 CPPN., y otros), a fin de no demorar el inicio o desarrollo de las investigaciones. En función del cúmulo de causas y la complejidad de las mismas, este año he solicitado más asesoramiento técnico a las procuradurías y unidades especializadas del MPF (ej. PROCELAC, PROCUNAR, UFIARM), quienes elaboran informes de colaboración que son muy productivos para las investigaciones.

También se intensificó y fortaleció la interacción con la DATIP, a la cual le he solicitado cooperación en varias oportunidades en lo que respecta a la extracción, y análisis de teléfonos y dispositivos electrónicos, obteniendo mejores resultados que cuándo aquellas tareas las encomendaba a las fuerzas policiales.

Por último, se advierten distintas posturas de los juzgados en cuanto a la digitalización de los expedientes. En algunos casos las causas tramitan únicamente en formato digital, mientras que en otros continúan en papel. En este último supuesto, se insume mucho tiempo en digitalizar aquellos expedientes y cumplir correctamente con la carga de los documentos en el Lex100, más aún cuando el peso de los archivos que las fiscalías pueden subir es muy acotado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

En función del nuevo Código Procesal Penal Federal, considero necesario la reglamentación clara para su aplicación, con disposiciones que no dejen dudas respecto de qué casos y del momento exacto en el mismo comienza a regir.

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Para la investigación de los delitos de cheque, lavado de activos y contrabando documentado.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

A partir de lo resuelto por la CSJN, a fin de que se expida respecto de la competencia de este fuero en los delitos del Título XIII del CP.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

398. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 7

RUIZ MORALES, Maria Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

El 2022 ha sido un año en el que volvimos a la presencialidad plena, lo cual nos ha permitido desarrollar de una manera más eficiente las labores de la dependencia.

Si bien se ha trabajado de una manera correcta y satisfactoria cuando debimos abordar las tareas con el armado de grupos de trabajo, lo cierto es que al poder concurrir con una presencialidad del 100% fue posible mejorar el rendimiento y eficiencia en las investigaciones.

Este es un fuero en el que en la mayoría de los expedientes contamos con una voluminosa documentación, que si bien poco a poco fue siendo digitalizada aún la tarea no ha sido del todo finalizada y eso ha sido una de las complicaciones que se presentaron cuando no era posible tener una presencialidad plena.

Uno de los problemas que se han detectado, justamente en este proceso de digitalización al que he hecho referencia anteriormente, es en la limitada capacidad que tiene el MPF para la carga de archivos en el sistema Lex-100. Ello ha sido una complicación que tuvimos que solucionar, al menos momentaneamente, mediante la digitalización y resguardo en DVD para una posterior remisión a los juzgados, siendo éstos quienes han colaborado con la carga de los archivos al sistema.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

Se considera de utilidad una instrucción general para definir la competencia material en el caso de los delitos del título XIII del C.P., cuando los hechos sean cometidos en el ámbito de esta ciudad.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

No hemos aplicado durante el año 2022 el procedimiento de flagrancia.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

399. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 8

SUSTAITA, Alicia Magdalena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Se vuelve a reiterar el excelente funcionamiento de las herramientas de acceso remoto, VPN y los Sistema Coirón y Lex 100, que nos han permitido poder llevar adelante la labor diaria sin inconveniente alguno, teniendo en consideración el contexto que se ha presentado en el año 2020 y el que se encuentra en curso con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID19, acceso remoto el que, cabe aclarar, ha resultado sumamente funcional y práctico a los fines de la celeridad de las causas en trámite. Ello, teniendo en cuenta que la principal problemática que se presentó al disponerse el ASPO, fue la continuidad de la tarea diaria, la que, de no haber sido por

la celeridad, predisposición y dedicación de los integrantes del soporte informático y mesa de ayuda del Sistema Coirón así como la rápida adaptación de todos los integrantes de esta Fiscalía a un sistema nuevo de trabajo, no hubiera sido posible.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

15

Cantidad de causas

8

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

13

Cantidad de causas

10

Archivo

Cantidad de personas

10

Cantidad de causas

10

Extinción de la acción

13

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

La mayor parte de las extinciones y por ende, sobreseimientos, se deben al acogimiento de los imputados a los beneficios contenidos en las Leyes 27541 y sus modificatorias 27562 y 27653, en virtud del acogimiento a planes de pago ante la AFIP y por pago total en el marco de dichas leyes.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En 2022 se mantuvo un nivel de actividad intensivo, dando inicio y continuidad a importantes investigaciones por delitos afines a lo tradicional de la justicia Nacional en lo Penal Económico, principalmente por ilícitos fiscales y contra la seguridad social, lavado de activos de origen ilícito y contrabando de sustancia estupefaciente.

En anteriores informes hice referencia a distintas causas que, por su volumen y complejidad, han recargado en buena medida el flujo de trabajo debido a los episodios que involucraban, el número de personas comprometidas y un sinnúmero de presentaciones formuladas por las distintas defensas, lo que ha venido exigiendo, la afectación de recursos materiales y humanos ya dedicados por entero a otras tareas de igual importancia y premura.

La sobrecarga "histórica" de trabajo a la que hago referencia en cada informe anual, nuevamente, no ha impedido que la Fiscalía encarara con presteza y diligencia la múltiple intervención que le cupo en la tramitación de causas con arreglo a lo dispuesto por el artículo 196 del CPPN, sin mella de la elaboración cuidada de dictámenes en aquellos expedientes en que se le corriera vista (art. 180 CPPN, y otros supuestos). Ello, gracias al enorme empeño y sacrificio que se desarrolla en esta Fiscalía por parte de empleados y funcionarios que, bajo la guía del suscripto, contribuyen a mantener viva la acción penal cuando corresponde hacerlo y perseguir la búsqueda de la verdad real, en todos los casos.

En cuanto a las modalidades de trabajo que impuso la pandemia -y que parecen destinadas a perdurar-, se fueron contemplando determinados dispositivos para optimizar el cumplimiento de las funciones propias de la dependencia y se maximizaron los recursos técnicos e informáticos dispuestos por la PGN. En tal sentido, se han organizado mecanismos digitales de recepción de escritos a través de la casilla de correo oficial de la dependencia (que ofició eficazmente como mesa de entradas virtual) y, por ese mismo medio, se implementó el diligenciamiento de oficios a las fuerzas de seguridad y demás auxiliares de la justicia, como también la recepción y distribución interna de las respuestas correspondientes.

A su vez, se continuó con el uso de mecanismos de seguridad mediante generación de la firma digital en los dictámenes y se coordinó un registro centralizado para la carga de documentos a los sistemas Coirón y Lex-100 y para la gestión de notificaciones. Se mantuvo además la posibilidad de interacción vía remota en el control y seguimiento de los casos mediante sistema VPN -*virtual private network*-.

En ese marco de acción, la digitalización de expedientes y el escaneo manual de los legajos permitieron favorecer sustancialmente el proceso de despapelización; al respecto, he de puntualizar que estos procedimientos ya venían siendo utilizados por la dependencia a fin de sobrellevar las "mega causas" cuya instrucción delegada tiene la Fiscalía hace más de un lustro, no obstante, a partir del año 2020 se intensificó su uso y se pudo ir ampliando el servicio y sistematizarlo con el fin de compartir archivos digitales con los tribunales y las partes mediante la "Nube del MPF", con sus consiguientes ventajas, que redundaron en el acortamiento de los tiempos procesales, la reducción de costos en insumos, generando -en definitiva-, un mayor eficiencia en la actividad.

En lo relativo a la variación de la situación epidemiológica por la que se transitó este año y en función de las distintas directivas impartidas por resoluciones del PGN, el sistema de trabajo se fue adaptando, teniendo siempre presente la necesidad de velar por el resguardo de la salud y de la seguridad de los agentes. En esa línea se prosiguió con la utilización de alcohol en gel y la mampara de atención al público, se procuró mantener el mayor distanciamiento posible entre los asistentes y, si el caso lo ameritaba, también se aconsejó la utilización de barbijos, todo ello para disminuir riesgos de contagios en el personal, las partes y la comunidad en general.

Volviendo al estado de las investigaciones que lleva adelante la Fiscalía, históricamente se ha venido haciendo referencia aquí a lo más destacado del ciclo vinculado a las actuaciones denominadas coloquialmente como "mega causas", en las que se desarrolla directamente la investigación por delegación -art. 196 CPPN-, y por ello, revisten la gran particularidad de demandar recursos que exceden a lo que es la estructura natural de la dependencia. Sin perjuicio de ello, la Fiscalía durante 2022 ha podido sortear con éxito los desafíos planteados en aquellas, manteniendo a la par un nivel adecuado en la producción de dictámenes.

En tal sentido, he de referir que la causa n° 1652/2014 (Fiscalnet 134053/2014), caratulada **"HSBC Bank Argentina S.A. y otros s/infracción ley 24.769"**, reconocida como de las "cuentas Suizas" o "HSBC", hoy en día consta de más de 400 expedientes -entre autos principales, legajos de investigación por grupos económicos e incidentes de distinta naturaleza-.

Durante el año 2022 se continuó el desarrollo en esta sede de la instrucción de cada uno de esos legajos por delito fiscal y se emitió dictamen sobre los planteos de las partes.

Con relación a la resolución de sobreseimiento dictada por la Sra. Juez de grado el 14/12/2021, vinculada a un grupo de veinte personas por los hechos constitutivos del delito de lavado de dinero y asociación ilícita que -conforme fuera referido en el Informe Anual anterior-, esta representación del MPF solicitó su revisión ante el tribunal de Alzada, cabe añadir que el recurso en cuestión fue mantenido por el Sr. Fiscal General ante la Cámara del fuero y aún se encuentra pendiente de resolución en dicha instancia.

En el expte. n° CPE 554/2015 (Fiscalnet n° 54558/2021), caratulado **"BURZACO, Alejandro y otros s/infracción ley 24769"**, se investiga la supuesta evasión de pago de \$97.899.649,83 en concepto de impuesto a las Ganancias, en orden al periodo fiscal 2015, al que se habría encontrado obligado Alejandro Burzaco y la presunta existencia de una asociación compuesta por más de tres personas que, al menos durante los años 2010 a 2016, habría estado destinada a cometer indeterminados delitos tributarios, ello en tanto la contribuyente Torneos y Competencias S.A. extinguió la imputación cursada por la presunta evasión de pago en concepto de impuesto a las Ganancias por las sumas de \$23.905.339,28; \$70.142.647,03; \$208.844.500,25; \$259.288.999,72 y \$154.005.359,14 con relación a los periodos fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, tras haber abonado la suma de 1.400 millones de pesos, el juez interinamente a cargo, Dr. López Biscayart, dictó sobreseimiento respecto de los hechos por los cuales se había solicitado el llamado a prestar declaración indagatoria, frente a lo cual se interpuso recurso de apelación, que fue formalmente concedido. En la actualidad se encuentra en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Aún queda pendiente de cumplimiento la efectivización de la convocatoria de Alejandro Burzaco, dispuesta en el expediente, en atención a que se encuentra detenido en los Estados Unidos.

El expte. n° CPE 1145/2016 (Fiscalnet n° 100622/2016), caratulado **"ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL s/infracción ley 24769"**. Aquí se investiga la posible comisión del delito de retención y percepción indebida de los recursos de la Seguridad Social, de más de 7.000 empleados y presunta evasión de los impuestos a las Ganancias e IVA, habiendo cursado solicitudes en los términos del art. 294 del CPPN. El expediente se encuentra en pleno trámite, con hechos por los cuales ya se ha dictado procesamiento de la firma y las personas físicas involucradas. A raíz del expediente señalado supra, se fueron atrayendo por conexidad una serie

de investigaciones provenientes de otros tribunales. Algunas de ellas fueron mencionadas en los informes de 2019/2020/2021. Todas ellas tramitan por separado en esta Fiscalía, se vinculan al mismo grupo económico y los montos dinerarios involucrados en pesos son millonarios. En todas ellas se han reportado avances de importancia durante el corriente 2022. Particularmente, en las causas conexas N° CPE 1449/2021 y CPE 246/2020 se requirió la indagatoria de las firmas responsables, mientras que en los autos conexas CPE 1100/2019 y 468/2020, se solicitó el archivo por imposibilidad de proceder. En los autos conexas N° CPE 1488/2015 “Organización Coordinadora Argentina S.R.L.; Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Alianza Empresaria Limitada y otro s/ infracción ley 24.769”, pese a la solicitud de indagatoria, la cual fuera recepcionada favorablemente, el juzgado a cargo resolvió el sobreseimiento de todos los involucrados, lo que fue apelado por la Fiscalía y la parte querellante, el 19 de septiembre de este año.

En el expte. n° CPE 1473/2019, caratulado “**PAOLANTONIO, Alejandro César y otros s/ infracción ley 22.415**”, se investigan 595 hechos de contrabando agravado, presumiblemente perpetrados por una asociación ilícita de numerosos integrantes que habría operado entre, por lo menos, los años 2011 y 2013, valiéndose de sociedades, despachantes, agentes de transporte aduanero, etc. Se trata de las mismas personas (físicas y jurídicas) que habrían perpetrado iguales maniobras en hechos posteriores (ocurridos desde 2014 hasta 2016), por los que ya han sido procesados en el Juzgado n° 6 de este fuero (causa n° CPE 529/2016, Legajo n° 273). En ese contexto, se está avanzando con el análisis de cuantiosa información recibida con relación al periodo 2013, con miras a la formulación de los planteos correspondientes en el Juzgado delegante, en la plena confianza de que la estrategia del Ministerio Público Fiscal podrá recibir empuje durante el año próximo. Mientras tanto, se continúa insistiendo a la Dirección General de Aduanas y a otros organismos, a fin de poder completar el cuadro relativo a los periodos 2011 y 2012, incorporándolos al análisis técnico y estratégico en desarrollo.

El expte. n° CPE 582/2020, caratulado “**CAVCO SRL s/ medidas precautorias**”, donde se investiga a más de setenta contribuyentes vinculadas entre sí, que aparentemente “emitieron alrededor de 40.000 facturas electrónicas apócrifas desde las mismas direcciones de IP por un monto aproximado de 4 mil millones de pesos”, lo cual habría sido utilizado por “4664 contribuyentes” para disminuir su carga tributaria. En ella, se han dispuesto diferentes diligencias que incluyen una orden de determinación de deuda de sesenta y nueve contribuyentes. La información que progresivamente se está recibiendo debe también ser ordenada y clasificada con base en distintos datos, pero sobre todo con relación a cada aparente usuaria de la facturación presumiblemente apócrifa para lo cual se han formado sesenta y nueve legajos. En la mayoría de los casos, ya se cuenta con determinaciones de deuda realizadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y en otros se continúan recibiendo informes con el grado de avance de dicha labor, para eventualmente formular imputaciones concretas en cada caso. Se ha solicitado la colaboración de distintas Unidades de la PGN (DATIP, UFECI, etc.) y de fuerzas de seguridad, con la finalidad de recabar toda la información necesaria para insistir con pedidos al Poder Judicial de medidas de su exclusivo resorte que, hasta ahora, no se han proveído favorablemente.

El expte. n° CPE 721/2021, caratulado “**MACRI, Mauricio y otros s/ infracción ley 22.415**”, cuya instrucción fue inicialmente delegada en esta dependencia (art. 196 CPPN), y en la que se investiga un hecho de contrabando agravado por tratarse de armas y municiones y perpetrado por más de tres personas que revestían, además, la calidad de funcionarios públicos (noviembre de 2019). La investigación tuvo su génesis en dos denuncias (una formulada por el abogado Eduardo Freiler, y la otra realizada por dos Ministros del gabinete nacional: Sabina Frederic (Seguridad) y Martín Soria (Justicia) y también por Mercedes Marcó del Pont, otrora Administradora Federal de Ingresos Públicos, lo cual dieron origen a las causas CPE 721/2021 y

722/2021, finalmente acumuladas en la primera, con intervención del Juzgado Nacional en lo Penal Económico n° 4. La causa CPE 721/2021 tramitó por delegación en esta Fiscalía (art. 196 del CPPN) hasta su reasunción por el Juzgado que hoy dirige su instrucción. En la causa CPE 722/2021 se formuló requerimiento de instrucción el 15 de julio del 2021 solicitando la habilitación de feria; dictamen éste, al que siguieron sucesivas respuestas a nuevas vistas por ampliaciones de denuncia. Esta causa ha contado con considerable exposición pública porque tanto los denunciados como los denunciados son autoridades y ex autoridades de las máximas esferas del Poder Ejecutivo Nacional. Actualmente se mantiene un pormenorizado seguimiento del trámite de la causa (cuya instrucción ha reasumido el Juzgado), para mantenerse esta Fiscalía actualizada permanentemente y poder responder de forma eficiente a las intervenciones que se nos requieran en lo sucesivo.

El expte. n° CPE 1599/2017 (Fiscalnet n° 107606/2017), caratulado “**Austral construcciones SA y otros s/ infracción ley 24769**”. En estas actuaciones, según fuera requerido por esta parte, se elevaron parcialmente a juicio con relación a los imputados Lázaro Antonio Báez, Martín Antonio Báez, Leandro Antonio Báez, Luciana Sabrina Báez, Julio Enrique Mendoza, César Gerardo Andrés, Claudio Fernando Bustos, Emilio Carlos Martín, María Cristina González, Tomás Ignacio Garzón, Eduardo César Larrea, Eduardo Orlando Arrejín y Hugo José Uribe, los hechos consistentes en la presunta evasión del pago del impuesto al Valor Agregado por los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y del impuesto a las Ganancias de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, hechos calificados como incursos en las previsiones de los artículos 15, a), art. 2°, inc. a) en función del 1° y 14° todos ellos de la Ley 24.769, el 24 de agosto de 2022. Posteriormente, se remitió a la instancia oral, las imputaciones relativas a las participaciones de Jorge Oscar Chueco y de Gastón Lemoine, en los hechos principales. En el expediente, queda aún instrucción pendiente con relación a la evasión al impuesto a las Ganancias, Salidas no Documentadas, y a la situación de la contribuyente Austral Construcciones S.A.

El expte. n° 651/2020, caratulado “**Agropecuaria Monte León y otros s/ inf. Ley 24.769**”. En este expediente, esta parte junto con la parte querellante han requerido la elevación a juicio por la totalidad de los hechos y personas imputadas. Habiéndose completado la etapa de intervenciones a este respecto, se encuentra pendiente de resolución por parte del juzgado lo así requerido.

Y, finalmente, he de señalar que en el transcurso de este año se ha dispuesto en cabeza de esta dependencia la tramitación de un conjunto de causas, seguidas contra el grupo **VAYO BUSINESS**, también de trascendencia pública.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Evasión fiscal

Comentarios

Aplicable a los delitos fiscales en aquellos casos en que la previsión penal contiene montos dinerarios como condición objetiva de punibilidad, por efectos de la depreciación monetaria que sufre Argentina de modo permanente, se termina propiciando la investigación posterior de casos de baja o nula lesividad. A su vez, las sumas dinerarias involucradas, no representan lo que el legislador tuvo en miras al momento de disponer esos topes, por lo que se aconseja reemplazarlos por ecuaciones.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación prevencional

Comentarios

A raíz de un incremento de conflictos de competencia entre los fiscales del fuero en lo penal económico, junto con el superior se ha solicitado una reforma parcial al reglamento MP 57/98, al verificarse en el fuero una diversa interpretación de la regla que dispone la intervención del Fiscal de turno a la fecha de la primera actuación de prevención, lo cual conspira contra una distribución equitativa de causas cuando la prevención es llevada a cabo por la Dir. Gral. de Aduanas.

Temática

Programa nacional de protección de testigos e imputados (Res. PGN 40/05)

Comentarios

Instrucción PGN n° 40/2005. Modificación. El Fiscal de la instrucción y no el Fiscal ante la Cámara, sería el magistrado adecuado -por razones de proximidad procesal con la pesquisa- para intervenir de modo exitoso, dando su opinión acerca de la procedencia y demás menesteres relacionados con este instituto.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Las materias propias de la actividad impiden considerar la existencia de flagrancia. Esta consideración se ha extendido y consagrado desde la instauración del instituto hasta el presente.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

1

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Durante este período se sometió a consulta del superior, acerca de evaluar la implementación de un sistema interno de revisión del MPF sobre las decisiones del Fiscal de primera instancia de rechazar un acuerdo en los términos de la ley 27.304 con el pretense imputado colaborador cuando éste lo solicite, o bien condicionar el progreso del acuerdo al aporte de información distinta o adicional ello, a fin de aportar una mayor elaboración a una decisión trascendente para la estrategia del MPF.

Sobre el punto el Sr. Fiscal Gral. ante la Cámara de Apelaciones dejó sentado que no se advierte la necesidad o conveniencia de implementar un mecanismo de revisión como el propuesto y entre sus consideraciones señaló que: "...si se toma al acuerdo de colaboración como un instrumento en beneficio de la sociedad, cuya finalidad es profundizar y optimizar las investigaciones (por supuesto, con la concesión de beneficios al imputado como contrapartida y estímulo), no se advierte con tanta claridad que el imputado tenga derecho a reclamar que se concrete el acuerdo".

401. Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 10

BINCAZ, German

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año y en virtud de lo dispuesto por la resolución PGN N°15/2022, el personal de la fiscalía retomó la presencialidad plena. Sin embargo y ante ciertas circunstancias, el personal de la dependencia tuvo la posibilidad del trabajo remoto, LO que facilitó la continuidad de las respectivas funciones.

A la fecha, las causas tramitan de forma digital y a lo largo del 2022 se coninuó escaneando expedientes y sobre todo extensa documentación, tanto por parte del personal de la dependencia con el escáner de la Fiscalía y/o la Oficina de Digitalización de la PGN.

El trámite digital de los expedientes implicó nuevos desafíos y un esfuerzo de adaptación y de actualización para el personal y los funcionarios, que debieron lidiar con las limitaciones del sistema de gestión judicial Lex 100 para cargar archivos de gran volumen o un formato distinto al PDF. Ello implicó una sobrecarga en sus tareas para sortear tales inconvenientes y lograr la carga correcta de los documentos, a lo que se suman las distintas pretensiones que al respecto adoptan los juzgados intervinientes en los expedientes. Estas dificultades subsisten aún de efectuarse el registro de actuaciones mediante el sistema Coirón del MPF.

Por lo demás, como se viene sosteniendo en informes previos, cabe hacer referencia a la necesidad de personal técnico que pueda colaborar con el análisis de los delitos complejos que son competencia del fuero Penal Económico; falencia que conlleva – inevitablemente- a una serie de complicaciones en el ámbito de la actividad diaria. En efecto, la necesidad de realizar grandes esfuerzos para la interpretación de las maniobras delictivas que se investigan, se traduce -en algunas ocasiones- en que los tiempos de investigación resulten prolongados. A esto se le suma el hecho de que las medidas de investigación que se realizan para la prueba de este tipo de delitos también son de compleja producción y por ende requieren para su cumplimiento un prolongado período de tiempo.

Por otra parte, se ha incrementado notoriamente la cantidad de causas cuya instrucción se encuentra delegada en la fiscalía; ello sumado a los distintos traslados que disponen los jueces en expedientes cuya instrucción no ha sido delegada y los plazos previstos para evacuarlas, dificultan que las investigaciones puedan ser llevadas a cabo en tiempo y forma.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

1

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

1

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

1

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

1

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Este año volvimos a la presencialidad plena, con los protocolos pertinentes para la prevención y control de COVID-19, y se continuó con el trabajo coordinado en equipo entre todos los empleados de la fiscalía a fin de asegurar la celeridad de los numerosos sumarios que se encuentran delegados por decisión judicial, obteniéndose resultados satisfactorios.

En el ámbito de este fuero la problemática que se suele presentar son las numerosas causas en trámite mayormente sobre delitos “complejos” (ej. lavado de activos), que conllevan investigaciones técnicas y de larga duración. Asimismo, las denuncias efectuadas por la AFIP por delitos fiscales, y las causas iniciadas por prevención de la DGA vinculadas al contrabando, suelen ser acompañadas con nutrida documentación que debe ser minuciosamente analizada.

No obstante, he hecho especial hincapié en la elaboración de dictámenes y su presentación en plazo (art. 180 y 346 CPPN., y otros), a fin de no demorar el inicio o desarrollo de las investigaciones. En función del cúmulo de causas y la complejidad de las mismas, este año he solicitado más asesoramiento técnico a las procuradurías y unidades especializadas del MPF (ej. PROCELAC, PROCUNAR, UFIARM), quienes elaboran informes de colaboración que son muy productivos para las investigaciones.

También se intensificó y fortaleció la interacción con la DATIP, a la cual le he solicitado cooperación en varias oportunidades en lo que respecta a la extracción, y análisis de teléfonos y dispositivos electrónicos, obteniendo mejores resultados que cuando aquellas tareas las encomendaba a las fuerzas policiales.

Por último, se advierten distintas posturas de los juzgados en cuanto a la digitalización de los expedientes. En algunos casos las causas tramitan únicamente en formato digital, mientras que en otros continúan en papel. En este último supuesto, se insume mucho tiempo en digitalizar aquellos expedientes y cumplir correctamente con la carga de los documentos en el Lex100, más aún cuando el peso de los archivos que las fiscalías pueden subir es muy acotado.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

En función del nuevo Código Procesal Penal Federal, considero necesario la reglamentación clara para su aplicación, con disposiciones que no dejen dudas respecto de qué casos y del momento exacto en el mismo comienza a regir.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

protocolos y guías de actuación

Comentarios

Considero que sería de gran utilidad que se realizaran y se aprueben protocolos o guías de actuaciones para la investigación de delitos de cheques, lavado de dinero y contrabando documentado.

Temática

Competencia en materia económica y financiera

Comentarios

A partir del precedente "Curi Carlos Alberto" de la CSJN, sería de utilidad que la procuración se expida respecto de la competencia de este fuero en orden a todos los delitos tipificados en el título XIII del Código Penal.

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

0

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

0

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

0

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Abreviado

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Sobreseimiento

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

0

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

403. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal N° 1

GARCIA PADIN, Guillermina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I- A través de la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), y que desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, toda vez que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15). Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del Ministerio Público Fiscal actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y una Unidad de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

El trabajo de la Unidad Fiscal durante el 2022 continuó realizándose en un marco atravesado por las problemáticas inherentes a la situación de pandemia que todavía atraviesa el mundo, pero consolidando los cambios implementados desde el 2020 se logró mejorar la permanente adecuación del sistema de trabajo implementado y dirigido por la Directora de la Unidad. La UFEP inició un proceso de constante innovación, adecuación y perfeccionamiento del trabajo.

El proceso de trabajo ha sido desarrollado y perfeccionado durante el corriente año. El mismo es un proceso integrado y resultado de la modalidad virtual implementada durante el 2020 y la presencialidad plena dispuesta por Resolución PGN 15/22. Se han generado mecanismos de reintegración de todo el personal de la Unidad Fiscal, como así también el frecuente intercambio entre los integrantes del equipo con el objetivo de identificar perspectivas de mejora tanto internas como externas.

II- Desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre del corriente, la UFEP contestó 10.047 vistas conferidas por los cinco Juzgados de Ejecución Penal y procesó 17.472 notificaciones. Durante el corriente año, en promedio, el universo de personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario fue de 2.740 personas. La Unidad Fiscal durante este año 2022 intervino sobre el control de más de 6.892 incidencias de penas en suspenso vigentes.

Al 30 de noviembre de 2022 se contestaron traslados conferidos por los cinco JEP en promedio, sobre 339 condenados de cumplimiento efectivo y 486 condenados con penas en suspenso, todos vinculados a delitos por violencia de género. En lo referido a delitos contra la integridad sexual se contestaron traslados referidos en promedio a 194 condenados con penas privativas de la libertad y 1537 condenas con penas en suspenso, representaron todas ellas más

de 2.200 vistas. Esta Unidad Fiscal también supervisó en promedio, la condena de 96 personas privadas de la libertad sujetas al régimen de detención domiciliaria, de los cuales 19 corresponden a mujeres con hijos, 15 a mujeres sin hijos y 62 a hombres, todas ellas significaron 300 vistas durante todo el año 2022.

La Unidad Fiscal también actúa ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. En atención a la suspensión de la Resolución PGN 3223/14 -que creó la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal-, la Procuración General de la Nación promovió herramientas para suplir la representación del MPF ante la aludida Cámara (v. Res. PGN 2638/15; MP 1999/16 y MP 1327/17). Desde la UFEP junto a los funcionarios del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué y el fiscal Diego García Yomha se presentaron 23 recursos y 114 escritos antes las tres salas que componen la Cámara.

Es importante también destacar que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la UFEP, continuó brindando de manera exitosa la atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de 'normas ISO 9001:2015, logrando la recertificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por primera vez en el mes de Octubre del 2020, nuevamente aprobada durante el año 2021 y por tercera vez durante el corriente año.

El servicio de atención telefónica mantuvo un elevado estándar de satisfacción alcanzando el 98.20 %, de conformidad en los 1.053 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Respecto a las víctimas de delitos y a la intervención que a las mismas les compete en la etapa de ejecución penal, la UFEP procura mantener un intercambio fluido con las dependencias especializadas a través de la derivación de casos a la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) y al Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con el objetivo de procurar una debida asistencia acompañamiento integral de las víctimas y, en definitiva, garantizar los derechos que a ellas y a sus familias les asiste. En este sentido, personal de la Unidad Fiscal participaron en numerosas audiencias con víctimas de los delitos cuyas condenas se supervisan en este fuero, en pos de garantizar su derecho a ser oídas.

En pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF, se promovió la intervención y la comunicación con diferentes organismos del Estado, como la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, los Patronatos de Liberados y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros.

III- La titular de la Unidad Fiscal -Guillermina García Padin- junto a auxiliares fiscales de la dependencia, continúan brindando los cursos "Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad" y "El enfoque de género en el sistema de ejecución penal", incorporado este último a los cursos obligatorios en materia de capacitación de género de la Ley Micaela.

Con relación a la situación de despliegue de maniobras narco criminales desde establecimientos penitenciarios, la Dra. Guillermina Padin participa de la mesa de trabajo interministerial e interjurisdiccional convocada desde el año 2021 por el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Luego de todos los años de labor por parte de esta Unidad Fiscal resulta necesario proponer una reforma integral del fuero de ejecución penal y en ello, es nuevamente necesario afirmar la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución para cubrir el incremento en el universo de personas a disposición de este fuero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

404. Fiscalía Nacional de Ejecución Penal Nº 2

GARCIA PADIN, Guillermina

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

I- A través de la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), y que desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, toda vez que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15). Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del Ministerio Público Fiscal actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y una Unidad de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

El trabajo de la Unidad Fiscal durante el 2022 continuó realizándose en un marco atravesado por las problemáticas inherentes a la situación de pandemia que todavía atraviesa el mundo, pero consolidando los cambios implementados desde el 2020 se logró mejorar la permanente adecuación del sistema de trabajo implementado y dirigido por la Directora de la Unidad. La UFEP inició un proceso de constante innovación, adecuación y perfeccionamiento del trabajo.

El proceso de trabajo ha sido desarrollado y perfeccionado durante el corriente año. El mismo es un proceso integrado y resultado de la modalidad virtual implementada durante el 2020 y la presencialidad plena dispuesta por Resolución PGN 15/22. Se han generado mecanismos de reintegración de todo el personal de la Unidad Fiscal, como así también el frecuente intercambio entre los integrantes del equipo con el objetivo de identificar perspectivas de mejora tanto internas como externas.

II- Desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre del corriente, la UFEP contestó 10.047 vistas conferidas por los cinco Juzgados de Ejecución Penal y procesó 17.472 notificaciones. Durante el corriente año, en promedio, el universo de personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario fue de 2.740 personas. La Unidad Fiscal durante este año 2022 intervino sobre el control de más de 6.892 incidencias de penas en suspenso vigentes.

Al 30 de noviembre de 2022 se contestaron traslados conferidos por los cinco JEP en promedio, sobre 339 condenados de cumplimiento efectivo y 486 condenados con penas en suspenso, todos vinculados a delitos por violencia de género. En lo referido a delitos contra la integridad sexual se contestaron traslados referidos en promedio a 194 condenados con penas privativas de la libertad y 1537 condenas con penas en suspenso, representaron todas ellas más de 2.200 vistas. Está Unidad Fiscal también supervisó en promedio, la condena de 96 personas privadas de la libertad sujetas al régimen de detención domiciliaria, de los cuales 19 corresponden a mujeres con hijos, 15 a mujeres sin hijos y 62 a hombres, todas ellas significaron 300 vistas durante todo el año 2022.

La Unidad Fiscal también actúa ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. En atención a la suspensión de la Resolución PGN 3223/14 -que creó la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal-, la Procuración General de la Nación promovió herramientas para suplir la representación del MPF ante la aludida Cámara (v. Res. PGN 2638/15; MP 1999/16 y MP 1327/17). Desde la UFEP junto a los funcionarios del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué y el fiscal Diego García Yomha se presentaron 23 recursos y 114 escritos antes las tres salas que componen la Cámara.

Es importante también destacar que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la UFEP, continuó brindando de manera exitosa la atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de 'normas ISO 9001:2015, logrando la recertificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por primera vez en el mes de Octubre del 2020, nuevamente aprobada durante el año 2021 y por tercera vez durante el corriente año.

El servicio de atención telefónica mantuvo un elevado estándar de satisfacción alcanzando el 98.20 %, de conformidad en los 1.053 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Respecto a las víctimas de delitos y a la intervención que a las mismas les compete en la etapa de ejecución penal, la UFEP procura mantener un intercambio fluido con las dependencias especializadas a través de la derivación de casos a la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) y al Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con el objetivo de procurar una debida asistencia acompañamiento integral de las víctimas y, en definitiva, garantizar los derechos que a ellas y a sus familias les asiste. En este sentido, personal de la Unidad Fiscal participaron en numerosas audiencias con víctimas de los delitos cuyas condenas se supervisan en este fuero, en pos de garantizar su derecho a ser oídas.

En pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF, se promovió la intervención y la comunicación con diferentes organismos del Estado, como la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, los Patronatos de Liberados y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, entre otros.

III- La titular de las Unidad Fiscal -Guillermina García Padin- junto a auxiliares fiscales de la dependencia, continúan brindando los cursos “Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad” y “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, incorporado este último a los cursos obligatorios en materia de capacitación de género de la Ley Micaela.

Con relación a la situación de despliegue de maniobras narco criminales desde establecimientos penitenciarios, la Dra. Guillermina Padin participa de la mesa de trabajo interministerial e interjurisdiccional convocada desde el año 2021 por el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Luego de todos los años de labor por parte de esta Unidad Fiscal resulta necesario proponer una reforma integral del fuero de ejecución penal y en ello, es nuevamente necesario afirmar la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución para cubrir el incremento en el universo de personas a disposición de este fuero.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Ejecución penal

Comentarios

Referenciado en el ítem anterior.

405. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero Correccional

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, a medida que se fueron superando definitivamente las dificultades operativas que trajo aparejadas la pandemia mundial de coronavirus Sars-Cov-2 COVID-19 y la necesidad de adaptar las modalidades de trabajo a las pautas emanadas de los distintos niveles de gobierno a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y la etapa siguiente a aquél, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), desde la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se siguió avanzando hacia la normalización de la gestión de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción se encuentra delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal), al tiempo que se mantuvo el cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –cuestiones de competencia, nulidades y demás excepciones).

Por su parte, la representación del Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación siguió haciéndose en forma virtual por cuanto ello permite un mejor aprovechamiento de los recursos; sobre todo, porque redundó en una reducción del tiempo necesario para la preparación y celebración de cada audiencia. Esto último deviene fundamental en un régimen -el de la flagrancia- con plazos razonablemente exigüos y en el contexto de una fiscalía de distrito cuyas oficinas se encuentran relativamente alejadas de los tribunales.

El año 2022, por su parte, volvió a demostrar la eficacia de la descentralización de la fiscalía para el esclarecimiento de delitos mediante el entrecruzamiento con otros sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades comunes o similares. A este respecto, como se dijera oportunamente, algunos aspectos de los convenios de

traspaso de competencias penales al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han desprovisto a la fiscalía de un conocimiento directo de cierta problemática penal que, merced al turno fijo de esta oficina con la misma zona de la Capital Federal, podría redundar en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables aún hoy permanecen en el anonimato. Desde esta Fiscalía se ha buscado suplir esa carencia a partir de relaciones más estrechas con las autoridades judiciales porteñas como así también a través de las seccionales policiales; al margen del vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y donde confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

117

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

72

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

117

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

72

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

41

Cantidad de causas

32

Abreviado

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

24

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos computados bajo el rótulo "Extinción de la acción" corresponden a causas en las que se aplicó el instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

406. Fiscalía de Circuito - Saavedra - Núñez Fuero de Instrucción

CAMPAGNOLI, Jose Maria

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el año 2022, a medida que se fueron superando definitivamente las dificultades operativas que trajo aparejadas la pandemia mundial de coronavirus Sars-Cov-2 COVID-19 y la necesidad de adaptar las modalidades de trabajo a las pautas emanadas de los distintos niveles de gobierno a partir de la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y la etapa siguiente a aquél, el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.), desde la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez se siguió avanzando hacia la normalización de la gestión de los casos del fuero Criminal y Correccional, tanto en aquellas causas cuya instrucción se encuentra delegada en esta oficina por decisión de los jueces del fuero (artículo 196 del Código Procesal Penal de la Nación) o por mandato legal por tratarse de sumarios iniciados a raíz de delitos en los que se desconoce la identidad de sus responsables (artículo 196 bis del mismo cuerpo legal), al tiempo que se mantuvo el cumplimiento estricto de los plazos para la contestación de vistas y emplazamientos (requerimientos de instrucción, requerimientos de elevación a juicio, y dictámenes en cuestiones de orden público –cuestiones de competencia, nulidades y demás excepciones).

Por su parte, la representación del Ministerio Público Fiscal en las causas regidas por el procedimiento para casos de flagrancia que la ley n° 27.272 introdujo como título IX del libro II del Código Procesal Penal de la Nación siguió haciéndose en forma virtual por cuanto ello permite un mejor aprovechamiento de los recursos; sobre todo, porque redundó en una reducción del tiempo necesario para la preparación y celebración de cada audiencia. Esto último deviene fundamental en un régimen -el de la flagrancia- con plazos razonablemente exigüos y en el contexto de una fiscalía de distrito cuyas oficinas se encuentran relativamente alejadas de los tribunales.

El año 2022, por su parte, volvió a demostrar la eficacia de la descentralización de la fiscalía para el esclarecimiento de delitos mediante el entrecruzamiento con otros sumarios a partir de un criterio de referencia geográfica complementado con un análisis de modalidades comunes o similares. A este respecto, como se dijera oportunamente, algunos aspectos de los convenios de traspaso de competencias penales al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han desprovisto a la fiscalía de un conocimiento directo de cierta problemática penal que, merced al turno fijo de esta oficina con la misma zona de la Capital Federal, podría redundar en la individualización de los autores de muchos casos cuyos responsables aún hoy permanecen en el anonimato. Desde esta Fiscalía se ha buscado suplir esa carencia a partir de relaciones más

estrechas con las autoridades judiciales porteñas como así también a través de las seccionales policiales; al margen del vínculo directo y permanente de la Fiscalía de Distrito con la Unidad Fiscal de Investigación Criminal Compleja (UFECRI) de la Procuración General de la Nación, donde el entrecruzamiento mencionado más arriba ha sido sistematizado y donde confluye la información de los sumarios reservados por todas las Fiscalías del fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Rebeldía

Comentarios

Aparece como adecuado a un equilibrio entre la aspiración de Justicia detrás del ejercicio del Ministerio Fiscal y el derecho de todo imputado a obtener un pronunciamiento judicial en un lapso razonable, que la declaración judicial de rebeldía integre las causales de suspensión de la prescripción de la acción penal previstas en el artículo 67 del Código Penal.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

117

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

72

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

117

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

72

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

9

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

7

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

41

Cantidad de causas

32

Abreviado

Cantidad de personas

36

Cantidad de causas

34

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

27

Cantidad de causas

24

Sobreseimiento

Cantidad de personas

4

Cantidad de causas

3

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

2

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

Los casos computados bajo el rótulo "Extinción de la acción" corresponden a causas en las que se aplicó el instituto de la conciliación.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

407. Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca

CALLEJA, Susana Gabriela

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Los problemas derivados de la inexistencia de un sistema de gestión único y compatible entre el PJN, el MPF y las FFSS locales y nacionales continuó siendo un problema durante el ejercicio 2022 y la tramitación de causas mediante el sistema Lex 100 siguió con los mismos y graves inconvenientes señalados en los IA 2020 y 2021. A ello se sumó la frecuente caída del sistema, que directamente impedía la notificación, consulta de causas y carga de escritos. La capacidad de la cuenta oficial de correo de la Fiscalía también resultó insuficiente para la recepción y envío de documentos digitales a otros actores del proceso.

Tampoco se solucionaron los problemas provocados por la organización de las Comisarías Comunales de la Policía de la Ciudad y sus implicancias en la jurisdicción exclusiva y excluyente de la Fiscalía de Distrito del barrio de La Boca, que entorpece la labor propia, de fiscalías colegas y juzgados, y de fuerzas de seguridad. El territorio asignado debería coincidir con el de la Comisaría Vecinal 4C para evitar confusiones (v. IA anteriores).

Se continúa observando que el personal policial de calle tiene falencias en su capacitación para realizar consultas y se advierte con frecuencia que tienen dificultades para transmitir y/o distinguir adecuadamente circunstancias relevantes.

También continúa siendo un problema el no contar con traductores e intérpretes de los idiomas **romaní** utilizado por la comunidad gitana; **guaraní**, lo que parece inverosímil dada la numerosa cantidad de inmigrantes de la República de Paraguay, en donde es uno de sus lenguas oficiales, y **chino** de Fu Jian, región de la que también proviene un importante número de inmigrantes. La carencia de profesionales de esos idiomas resulta un serio obstáculo ante interceptaciones telefónicas o registros de conversaciones de personas de esas comunidades investigadas por delitos diversos.

En cuanto al tipo de casos, además de los habituales, se notó un incremento de denuncias por hechos cometidos mediante el uso de plataformas virtuales de venta, hackeo de whatsapp y engaños para acceder a claves bancarias. En este punto, las respuestas de las entidades bancarias físicas y digitales suelen demorarse más de lo razonable.

El resto de las investigaciones emprendidas y los resultados obtenidos, dadas las características de la Fiscalía de Distrito y la modalidad de trabajo, continúan sin modificaciones sustanciales (v. IA 2020 y anteriores).

La capacidad de adaptación, la solidaridad y compañerismo, el compromiso, la dedicación y las iniciativas de todo el plantel de personal, sin distinción de cargos, son el mejor capital con que cuenta la Fiscalía y ello merece un especial reconocimiento.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Nuevo Código Penal

Comentarios

Es necesaria su reformulación total (v. IA anteriores)

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Nuevo Código Procesal Penal de la Nación

Comentarios

Reitero la necesidad de implementar definitivamente y en su totalidad el CPPF (v. IA anteriores)

Temática

Prueba - nuevas medidas probatorias

Comentarios

Ampliar facultades para requerir información a empresas prestatarias telefónicas (v. IA anteriores)

Temática

Organización del MPF

Comentarios

Reitero la necesidad de modificar la ley 25749, que estableció el territorio de actuación de la Fiscalía de La Boca para hacerlo coincidir con el de la CV4C (v. IA anteriores).

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Leyes Especiales

Flagrancia

Cantidad de personas respecto de las cuales se consideró aplicable el instituto

80

Cantidad de causas en las cuales se consideró aplicable el instituto

64

Cantidad de personas que tuvieron audiencias iniciales de flagrancia

80

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias iniciales de flagrancia

64

Cantidad de personas que tuvieron audiencias de clausura de flagrancia

68

Cantidad de causas en las que se celebraron audiencias de clausura de flagrancia

53

Forma de conclusión de los casos

Juicio oral

Cantidad de personas

25

Cantidad de causas

20

Abreviado

Cantidad de personas

24

Cantidad de causas

21

Suspensión del proceso a prueba

Cantidad de personas

11

Cantidad de causas

10

Sobreseimiento

Cantidad de personas

2

Cantidad de causas

1

Archivo

Cantidad de personas

0

Cantidad de causas

0

Extinción de la acción

7

¿Otras consideraciones que se estimen pertinente mencionar? (optativo)

En una (1) causa con una (1) persona imputada se declaró conexidad; dos (2) causas con un (1) imputado cada una pasaron a trámite común; extinción de la acción por conciliación en seis (6) causas con idéntico número de imputados y en una (1) causa con una (1) persona imputada se aplicó principio de oportunidad.

Arrepentido

Cantidad de personas que solicitaron acuerdos

0

Cantidad de causas en las que se solicitaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el MPF rechazó la solicitud de acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales el MPF rechazó solicitudes de acuerdo

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de causas en las cuales se celebraron acuerdos entre defensa y MPF

0

Cantidad de personas respecto de las cuales se homologaron acuerdos por parte de el/la juez/a

0

Cantidad de causas en las cuales se homologaron acuerdos

0

Cantidad de personas respecto de las cuales el/la juez/a rechazó un acuerdo

0

Cantidad de causas en las cuales se rechazó un acuerdo

0

Actuación No Penal

408. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

LORENZUTTI, Javier Ignacio

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el corriente año se continuaron afrontando los desafíos extraordinarios que se presentaron, manteniendo el desarrollo de la actividad en el marco de la pandemia Covid 19, restableciéndose finalmente, salvo situaciones o casos excepcionales, la plena presencialidad.

Se ha verificado asimismo un importante incremento en el ingreso de casos, lo que no ha obstado a que la actividad de la dependencia se realizara con la celeridad y eficacia que caracteriza la actuación de este Ministerio, conforme a una adecuada administración de justicia, absorbiéndose con los mismos recursos humanos la mayor carga de trabajo.

Se puede destacar tanto la organización como la predisposición del personal en su conjunto, como motivo fundamental para el logro en forma adecuada y satisfactoria del cometido que realiza esta dependencia, aún en estas situaciones desfavorables que se derivaran de la pandemia y del notorio incremento de las intervenciones.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Maternidad subrogada

Comentarios

Marco jurídico de la maternidad subrogada. Se advierte la necesidad de una definición precisa del marco jurídico que rige esta técnica reproductiva y de los derechos en juego, ya que reviste trascendencia institucional e interés público.

Temática

Otra

Comentarios

Normas relativas a la protección debida al embrión no implantado Se encuentra pendiente el dictado de la ley especial relativa a la protección del embrión no implantado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9° de la ley 26.944, aprobatoria del Código Civil y Comercial de la Nación

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Competencia

Comentarios

Cosa Juzgada írrita. Devendría conveniente disponer legislativamente el tribunal que debería intervenir en los casos de acciones autónomas de nulidad por cosa juzgada írrita.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

409. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 1

MAURI, Monica Susana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía de Primera Instancia Civil y Comercial cuenta con un plantel de sólo siete (7) personas para despachar gran cantidad de expedientes que, día tras día, son recibidos de **27 juzgados civiles y 17 secretarías comerciales** ante quienes debemos actuar. A título informativo se menciona que el número de causas dictaminadas a la fecha, en lo que va del corriente año, asciende a más de 17.200 expedientes -a razón de 1.500 por mes.

Las recientes estadísticas elaboradas de los casos no penales del Ministerio Público Fiscal ilustran la progresión cuantitativa y cualitativa del trabajo de este MPF a lo largo del tiempo.

Es así que las vistas evacuadas por las fiscalías civiles y comerciales nacionales de primera instancia ascendió a más de 35.000 expedientes.

Si se tiene en cuenta el incremento de expedientes entre la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 en la que me desempeño como titular y la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 que subrogo en el que se dictaminaron más de 16.800 expedientes **se arriba a la suma de 34000 expedientes**.

Queda así comprobado el significativo incremento de la tarea que se realiza y que amérita la necesidad de contar con mayor número de personal para cumplir con la tarea diaria.

De otro lado los temas abordados son de variada índole: se nombran algunas que sirven para ejemplificar su diversidad; cuestiones de competencia, sucesiones ab intestado y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares entre otros.

Asimismo asumimos intercción en los casos de violencia familiar, y violencia de género confirriendole competencia al magistrado para que adopte las medidas necesarias para la protección de la victima.

Se ha incrementado también las vistas respecto de los casos filiación que incluye las nuevas formas de filiación introducidas por la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, adopción, impugnación de paternidad; cambio y supresión de apellido; determinación de la capacidad.

También intervenimos en los casos de Restitución Internacional de Menores, cumpliendo los protocolos vigentes para una restitución que garantice el resguardo del menor

Cada año se advierte un mayor índice de litigiosidad vinculados a la aplicación de la Ley de defensa del consumidor, acciones colectivas, e individuales. Estas causas por la especificidad de las temáticas que abordan requieren de la colaboración del Programa de Protección de Usuarios y Consumidores que depende de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

La eficiente colaboración del Programa que elabora un informe exhaustivo sobre laq problemática que se plantea en las acciones resulta fundamental para poder emitir los dictámenes que emito los que por lo general se remiten a los fundamentos desarrollados en los informes de colaboración.

Un tema relevante es el análisis de los acuerdos transaccionales con los que se pretende concluir las acciones promovidas, en ellos resulta necesario evaluar entre varios aspectos si el acuerdo no afecta los derechos de usuarios y consumidores y cuando se ofrece una suma de capital es necesario analizar que porcentaje representa del importe que le correspondería cobrar a los usuarios y/o consumidores.

Cada vez son más los temas en los que debemos intervenir incluso en los procedimientos universales de concurso preventivo y quiebra, en los que abordamos cuestiones que afectan el orden público como lo són los casos de propuestas abusivas, análisis de las conformidades obtenidas y que no se encuentre afectado el derecho de ningún acreedor a prestar su conformidad, en especial respecto de los créditos fiscales nacionales, provinciales y municipales, ya que todos ellos deben concurrir a verificar sus créditos en el concurso preventivo y/o en la quiebra y tienen procedimientos especiales para que puedan prestar su conformidad. Lo que requiere una categorización especial de los acreedores.

En tal sentido hemos solicitado nulidades y nuestros dictámenes han determinado la promoción de incidentes de investigación incluso luego de la intervención de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el inicio de acciones penales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

410. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 2

MONEDA, Daniel Constante

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La intervención de esta Fiscalía en los procesos relacionados con el derecho del consumidor y las acciones de incidencia colectiva se han incrementado considerablemente durante este año, continuando con la tendencia ascendente que comenzó en años anteriores, siendo el mismo auspicioso y el resultado de bregar por la amplia actuación del MPF en estos litigios.-

Asimismo, ha sido de mucha utilidad la participación y colaboración brindada por el Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores del MPF.-

La actuación de esta Fiscalía en el año que culmina ha sido similar a la del año anterior.-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

411. Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3

MERCANTE, Raquel Elena

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En relación con la problemática más relevante que en el área de nuestra competencia se presentara en el transcurso de este año, así como en ejercicios anteriores, se encuentra vinculada a las causas que se resuelven por aplicación de la Ley 24240 y su modificatoria Ley 26361, cuyo número aumenta considerablemente año tras año. La implementación del sistema Sinope desde el año 2020, si bien requiere de un perfeccionamiento en muchas de sus aristas, ha permitido mejorar la gestión de los expedientes tanto en el sistema de ingresos, egresos como en su despacho. En el período informado, es decir que en el transcurso de un solo año, se han elaborado cerca de 14 mil dictámenes, de modo que a la hora de hacer el balance anual no cabe sino la satisfacción del deber cumplido, del que participan mis colaboradores.

Debe destacarse la imprescindible colaboración del Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores creado por la resolución PGN N° 2968/2015, para asistirnos en complejos casos de acciones colectivas de consumo.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Defensa del consumidor

Comentarios

Con la creación de Juzgados de relaciones del consumo en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, deberían ser tales juzgados los que atiendan tal temática, la cual todavía sigue tramitando en forma superpuesta en el fuero comercial ordinario, generando confusión a la hora de determinar competencias.

412. Fiscalía en lo Civil y Comercial Nº 4

MAURI, Monica Susana

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Esta Fiscalía de Primera Instancia Civil y Comercial cuenta con un plantel de sólo siete (7) personas para despachar gran cantidad de expedientes que, día tras día, son recibidos de **27 juzgados civiles y 17 secretarías comerciales** ante quienes debemos actuar. A título informativo se menciona que el número de causas dictaminadas a la fecha, en lo que va del corriente año, asciende a más de 17.200 expedientes -a razón de 1.500 por mes.

Las recientes estadísticas elaboradas de los casos no penales del Ministerio Público Fiscal ilustran la progresión cuantitativa y cualitativa del trabajo de este MPF a lo largo del tiempo.

Es así que las vistas evacuadas por las fiscalías civiles y comerciales nacionales de primera instancia ascendió a más de 35.000 expedientes.

Si se tiene en cuenta el incremento de expedientes entre la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 en la que me desempeño como titular y la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 que subrogo en el que se dictaminaron más de 16.800 expedientes **se arriba a la suma de 34000 expedientes**.

Queda así comprobado el significativo incremento de la tarea que se realiza y que amérita la necesidad de contar con mayor número de personal para cumplir con la tarea diaria.

De otro lado los temas abordados son de variada índole: se nombran algunas que sirven para ejemplificar su diversidad; cuestiones de competencia, sucesiones ab intestado y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares entre otros.

Asimismo asumimos interacción en los casos de violencia familiar, y violencia de género confiriéndole competencia al magistrado para que adopte las medidas necesarias para la protección de la víctima.

Se ha incrementado también las vistas respecto de los casos filiación que incluye las nuevas formas de filiación introducidas por la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, adopción, impugnación de paternidad; cambio y supresión de apellido; determinación de la capacidad.

También intervenimos en los casos de Restitución Internacional de Menores, cumpliendo los protocolos vigentes para una restitución que garantice el resguardo del menor

Cada año se advierte un mayor índice de litigiosidad vinculados a la aplicación de la Ley de defensa del consumidor, acciones colectivas, e individuales. Estas causas por la especificidad de las temáticas que abordan requieren de la colaboración del Programa de Protección de Usuarios y Consumidores que depende de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

La eficiente colaboración del Programa que elabora un informe exhaustivo sobre la problemática que se plantea en las acciones resulta fundamental para poder emitir los dictámenes que emito los que por lo general se remiten a los fundamentos desarrollados en los informes de colaboración.

Un tema relevante es el análisis de los acuerdos transaccionales con los que se pretende concluir las acciones promovidas, en ellos resulta necesario evaluar entre varios aspectos si el acuerdo no afecta los derechos de usuarios y consumidores y cuando se ofrece una suma de capital es necesario analizar que porcentaje representa del importe que le correspondería cobrar a los usuarios y/o consumidores.

Cada vez son más los temas en los que debemos intervenir incluso en los procedimientos universales de concurso preventivo y quiebra, en los que abordamos cuestiones que afectan el orden público como lo son los casos de propuestas abusivas, análisis de las conformidades obtenidas y que no se encuentre afectado el derecho de ningún acreedor a prestar su conformidad, en especial respecto de los créditos fiscales nacionales, provinciales y municipales, ya que todos ellos deben concurrir a verificar sus créditos en el concurso preventivo y/o en la quiebra y tienen procedimientos especiales para que puedan prestar su conformidad. Lo que requiere una categorización especial de los acreedores.

En tal sentido hemos solicitado nulidades y nuestros dictámenes han determinado la promoción de incidentes de investigación incluso luego de la intervención de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el inicio de acciones penales.

Esta Fiscalía de Primera Instancia Civil y Comercial cuenta con un plantel de sólo siete (7) personas para despachar gran cantidad de expedientes que, día tras día, son recibidos de **27 juzgados civiles y 17 secretarías comerciales** ante quienes debemos actuar. A título informativo se menciona que el número de causas dictaminadas a la fecha, en lo que va del corriente año, asciende a más de 17.200 expedientes -a razón de 1.500 por mes.

Las recientes estadísticas elaboradas de los casos no penales del Ministerio Público Fiscal ilustran la progresión cuantitativa y cualitativa del trabajo de este MPF a lo largo del tiempo.

Es así que las vistas evacuadas por las fiscalías civiles y comerciales nacionales de primera instancia ascendió a más de 35.000 expedientes.

Si se tiene en cuenta el incremento de expedientes entre la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 en la que me desempeñé como titular y la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 que subrogué en el que se dictaminaron más de 16.800 expedientes **se arriba a la suma de 34000 expedientes**.

Queda así comprobado el significativo incremento de la tarea que se realiza y que amerita la necesidad de contar con mayor número de personal para cumplir con la tarea diaria.

De otro lado los temas abordados son de variada índole: se nombran algunas que sirven para ejemplificar su diversidad; cuestiones de competencia, sucesiones ab intestado y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares entre otros.

Asimismo asumimos intervención en los casos de violencia familiar, y violencia de género confiriéndole competencia al magistrado para que adopte las medidas necesarias para la protección de la víctima.

Se ha incrementado también las vistas respecto de los casos filiación que incluye las nuevas formas de filiación introducidas por la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, adopción, impugnación de paternidad; cambio y supresión de apellido; determinación de la capacidad.

También intervenimos en los casos de Restitución Internacional de Menores, cumpliendo los protocolos vigentes para una restitución que garantice el resguardo del menor

Cada año se advierte un mayor índice de litigiosidad vinculados a la aplicación de la Ley de defensa del consumidor, acciones colectivas, e individuales. Estas causas por la especificidad de las temáticas que abordan requieren de la colaboración del Programa de Protección de Usuarios y Consumidores que depende de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

La eficiente colaboración del Programa que elabora un informe exhaustivo sobre la problemática que se plantea en las acciones resulta fundamental para poder emitir los dictámenes que emito los que por lo general se remiten a los fundamentos desarrollados en los informes de colaboración.

Un tema relevante es el análisis de los acuerdos transaccionales con los que se pretende concluir las acciones promovidas, en ellos resulta necesario evaluar entre varios aspectos si el acuerdo no afecta los derechos de usuarios y consumidores y cuando se ofrece una suma de capital es necesario analizar que porcentaje representa del importe que le correspondería cobrar a los usuarios y/o consumidores.

Cada vez son más los temas en los que debemos intervenir incluso en los procedimientos universales de concurso preventivo y quiebra, en los que abordamos cuestiones que afectan el orden público como lo son los casos de propuestas abusivas, análisis de las conformidades obtenidas y que no se encuentre afectado el derecho de ningún acreedor a prestar su conformidad, en especial respecto de los créditos fiscales nacionales, provinciales y municipales, ya que todos ellos deben concurrir a verificar sus créditos en el concurso preventivo y/o en la quiebra y tienen procedimientos especiales para que puedan prestar su conformidad. Lo que requiere una categorización especial de los acreedores.

En tal sentido hemos solicitado nulidades y nuestros dictámenes han determinado la promoción de incidentes de investigación incluso luego de la intervención de

la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el inicio de acciones penales.

Esta Fiscalía de Primera Instancia Civil y Comercial cuenta con un plantel de sólo siete (7) personas para despachar gran cantidad de expedientes que, día tras día, son recibidos de **27 juzgados civiles y 17 secretarías comerciales** ante quienes debemos actuar. A título informativo se menciona que el número de causas dictaminadas a la fecha, en lo que va del corriente año, asciende a más de 17.200 expedientes -a razón de 1.500 por mes.

Las recientes estadísticas elaboradas de los casos no penales del Ministerio Público Fiscal ilustran la progresión cuantitativa y cualitativa del trabajo de este MPF a lo largo del tiempo.

Es así que las vistas evacuadas por las fiscalías civiles y comerciales nacionales de primera instancia ascendió a más de 35.000 expedientes.

Si se tiene en cuenta el incremento de expedientes entre la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 en la que me desempeño como titular y la Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 que subrogo en el que se dictaminaron más de 16.800 expedientes **se arriba a la suma de 34000 expedientes** .

Queda así comprobado el significativo incremento de la tarea que se realiza y que amérita la necesidad de contar con mayor número de personal para cumplir con la tarea diaria.

De otro lado los temas abordados son de variada índole: se nombran algunas que sirven para ejemplificar su diversidad; cuestiones de competencia, sucesiones ab intestado y testamentarias, que incluye la problemática referida al reconocimiento de la calidad de heredero, validez de testamentos, preterición de herederos; inconstitucionalidades de artículos del CCyC, leyes, decretos, circulares entre otros.

Asimismo asumimos interacción en los casos de violencia familiar, y violencia de género confiriéndole competencia al magistrado para que adopte las medidas necesarias para la protección de la víctima.

Se ha incrementado también las vistas respecto de los casos filiación que incluye las nuevas formas de filiación introducidas por la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, adopción, impugnación de paternidad; cambio y supresión de apellido; determinación de la capacidad.

También intervenimos en los casos de Restitución Internacional de Menores, cumpliendo los protocolos vigentes para una restitución que garantice el resguardo del menor

Cada año se advierte un mayor índice de litigiosidad vinculados a la aplicación de la Ley de defensa del consumidor, acciones colectivas, e individuales. Estas causas por la especificidad de las temáticas que abordan requieren de la colaboración del Programa de Protección de Usuarios y Consumidores que depende de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

La eficiente colaboración del Programa que elabora un informe exhaustivo sobre la problemática que se plantea en las acciones resulta fundamental para poder emitir los dictámenes que emito los que por lo general se remiten a los fundamentos desarrollados en los informes de colaboración.

Un tema relevante es el análisis de los acuerdos transaccionales con los que se pretende concluir las acciones promovidas, en ellos resulta necesario evaluar entre varios aspectos si el acuerdo no afecta los derechos de usuarios y consumidores y cuando se ofrece una

suma de capital es necesario analizar que porcentaje representa del importe que le correspondería cobrar a los usuarios y/o consumidores.

Cada vez son más los temas en los que debemos intervenir incluso en los procedimientos universales de concurso preventivo y quiebra, en los que abordamos cuestiones que afectan el orden público como lo són los casos de propuestas abusivas, análisis de las conformidades obtenidas y que no se encuentre afectado el derecho de ningún acreedor a prestar su conformidad, en especial respecto de los créditos fiscales nacionales, provinciales y municipales, ya que todos ellos deben concurrir a verificar sus créditos en el concurso preventivo y/o en la quiebra y tienen procedimientos especiales para que puedan prestar su conformidad. Lo que requiere una categorización especial de los acreedores.

En tal sentido hemos solicitado nulidades y nuestros dictámenes han determinado la promoción de incidentes de investigación incluso luego de la intervención de la Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el inicio de acciones penales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Es necesario la creación de un fuero específico donde tramiten dichas acciones

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

413. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

BOQUIN, Gabriela Fernanda

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el último año las problemáticas más relevantes y la actividad desarrollada en esos asuntos fueron: **Defensa de legitimación del MPF:** Se hizo uso de la facultad requirente, se trabajó conforme al principio de unidad de actuación y se ejerció el rol de parte. Ejemplos: a) Facultad requirente: En Votionis S.A. s/concurso preventivo, Pensado para Television S.A. s/concurso preventivo y DH COM S.A. s/ concurso preventivo” se sostuvo que no correspondía extender los efectos del acuerdo homologado a los acreedores laborales con privilegio especial que no lo hubieran aceptado y, por lo tanto, estos acreedores recobrarían el ejercicio de sus acciones individuales conforme lo prevé el art. 57 LCQ. La Fiscalía interpuso recurso extraordinario federal (REX) contra las sentencias de la Sala D que resolvió de forma contraria a los derechos de los trabajadores. Los REX fueron rechazados por la Sala por considerar que el MPF carece de legitimación porque el asunto concierne al interés privado patrimonial de las partes. Se interpuso recurso de queja. En “Banco Oddone s/ quiebra” el juez resolvió diferir el tratamiento del proyecto de distribución de fondos hasta tanto se resuelva un recurso de queja sobre un crédito del BCRA. La Fiscalía dictaminó propiciando la revocación ya que implicaría postergar el cobro de créditos de carácter alimentario merecedores de una especial tutela. Además, en ejercicio de la facultad requirente solicitó se requiera a la sindicatura que informe los acreedores laborales que no se presentaron a percibir su acreencia fueron debidamente notificados por cédula y que de corresponder se cursen las notificaciones. En R.A.P.M. c/ B.L.M. s/ordinario la Sala A concedió el recurso extraordinario interpuesto por la Fiscalía en carácter de coadyuvante del recurso concedido a los actores. La Fiscalía interpuso recurso de queja porque la Sala desconoció el rol y función que le asignan el art. 120 CN y la Ley Orgánica. En “M.V.V c/ R.U. SRL s/ Medida Precautoria”, la jueza rechazó la medida cautelar de intervención judicial en grado de veeduría solicitada por la actora contra R.U. en virtud de que el socio gerente la privó de sus derechos como socia. La Fiscalía dictaminó propiciando la revocación por carecer de perspectiva de género pues la actora sufrió hechos de violencia de género económica, patrimonial y psicológica, por lo que correspondió que se dicte una medida judicial urgente y preventiva a fin de proteger sus derechos. La Sala coincidió con lo dictaminado por la Fiscalía. En Fucci Susan Danielle s/concurso la Fiscalía en atención a sus facultades de investigación citó a la concursada a una audiencia de explicaciones sobre las causas de su concursamiento y se libró oficio a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires para solicitar el legajo de una sociedad. En Correo Argentino S.A. s/quiebra se interpuso REX con la resolución de la Cámara que dispuso la suspensión del proceso hasta que se resuelvan los recursos de queja pendientes ante la Corte sobre recusaciones, sin dar previo traslado a la Fiscalía. Se interpuso queja ante la CSJN y el recurso fue mantenido por el Procurador General. Se solicitó nulidad del acuerdo homologado en Auto-quem SA s/conc y New Glam S.A. s/conc por infringir el art. 52 inc. 4 LCQ, así como en Grupo Viarsa S.A., solicitándose en este caso además que se aclararan las condiciones de la

mejora de la propuesta. También se planteó la nulidad del acuerdo en Acevedo c/Productos Eyelit. Se apeló y fundó la apelación del rechazo del planteo de nulidad de resolución relacionada con proceso licitatorio en autos Rasic SA s/quiebra s/inc. transitorio; En HCA s/conc prev se analiza si existe estado de cesación de pagos y se produjeron medidas de investigación, solicitándose audiencia y librándose oficio a DAFI. En Proteinsa S.A. s/conc prev se solicitó la nulidad de la resolución que no declaró postor remiso al comprador y modificó los plazos y en el inc 12 Inc: BTG Pactual y otro s/inc de rev se libraron oficios y se solicitaron exhortos como medida para mejor proveer. En Hilandería Chilavert S.A. s/quiebra y Fibracentro S.A. s/quiebra se planteó nulidad de la resolución que aprobó una propuesta de reactivación carente de sustento normativo. b) Unidad de actuación: Se fundaron recursos planteados por fiscalías de primera instancia en López Constanza s/conc., Martín Vicente Leo s/conc., Replen SRL s/conc., Electrificadora Del Valle SA s/APE, entre otros; c) Actuación como parte. En Sociedad Comercial del Plata SA s/conc. Prev. s/inc remoción sindicatura se continuó produciendo la prueba. **Dictámenes con perspectiva de género:** En R.A.P.M. c/B.L.M. s/ord la Fiscalía interpuso recurso extraordinario contra la sentencia de la Sala A que rechazó la demanda de nulidad de un reconocimiento de deuda que se pretendía ejecutar bajo el argumento de que los actores no habían logrado desvirtuar la presunción contenida en el art. 500 Código Civil y que no resultaban de las constancias de la causa pruebas sobre la presencia de vicios de violencia, intimidación o lesión subjetiva que permitieran interpretar que la voluntad de la actora hubiera estado viciada al suscribir el documento. La Fiscalía entendió que en el caso mediaron hechos de violencia económica/patrimonial y psicológica que indujeron a la actora a firmar el reconocimiento de deuda, por lo que corresponde su nulidad. El recurso fue concedido en carácter de coadyuvante al de la actora y se interpuso queja contra esa decisión. En R.A.P.M. c/B.L.M. s/Beneficio de litigar sin gastos la Fiscalía interpuso REX contra la sentencia de la Sala A que consideró que la ley 26.485 no resultaba aplicable al caso. La fiscalía interpuso queja. En Fucci Susan Danielle s/ concurso se dictaminó a favor de revocar la sentencia de quiebra ante las particularidades que presenta la causa y destacando la presencia de hechos de violencia de género económica/patrimonial y psicológica que indujeron a la cesación de pagos. Se resaltó que las conformidades fueron acompañadas apenas vencido el período de exclusividad. En MVV c/RU SRL s/medida cautelar se propició la revocación de la sentencia por carecer de perspectiva de género y se solicitó una medida judicial urgente y preventiva a fin de proteger sus derechos. **Defensa del interés general en el proceso concursal:** Además de los casos ya mencionados, en Replen SRL s/concurso preventivo recurso de queja nro. 22 se interpuso REX contra la resolución de la Sala C del 15.06.22 que rechazó el pedido de nulidad de la sentencia que homologó la propuesta unificada. Se interpuso queja ante la CSJN el 16.08.22. Se dictaminó sobre propuesta de acuerdo preventivo abusiva en: López Constanza s/conc., Martín, Vicente Leo S/Conc., Replen Srl S/conc. (Expte.Nro.24995/2018); Jinkus Juan s/quiebra, Rossi Eudaldo s/conc., Auto-Quem SA s/conc. -se fundó recurso y se dictaminó sobre mejora y nuevas conformidades-, Grupo Viarsa SA s/conc., Pan & Arte SRL s/quiebra, New Glam SA s/conc., Isolux Ingeniería SA Suc. Argentina s/conc. En Rasic SA s/quiebra s/inc. transitorio se fundó el recurso de nulidad de una resolución vinculada al proceso licitatorio. En Hope Funds s/quiebra c/Nexos Consultora Integral S.A. s/ordinario se dictaminó que se rechace una propuesta transaccional en una acción de nulidad y fraude por constitución del fideicomiso Verazul. Se cuestionaron honorarios de sindicatura y letrados. Se consideró que la oferta no garantizaba los intereses de los acreedores y que la cláusula de honorarios era contraria al orden público concursal. **Acciones de recomposición patrimonial y extensión de quiebra:** Se dictaminó en numerosos casos sobre ineficacia concursal (Incidente Nº 2 - Incidentista: Transferencia De Derechos Inst. De La Vivienda y AED SA y otro s/Incidente; Dos Passos SRL s/quiebra c/Transportes D y D SRL s/ordinario con fallo coincidente de la Sala A, entre otros). Se dictaminó sobre responsabilidad concursal en Panasis S.A. s/Quiebra c/ Nogueira, Joaquin César y otro s/ ordinario y sobre responsabilidad de

terceros en Berries de la Península c/Banco Macro s/ordinario. También se dictaminó sobre la forma de recabar las conformidades en Capocha S.A. s. quiebra s. inc. de responsabilidad y la Sala coincidió en cuanto al efecto de la intimación bajo apercibimiento de considerar el silencio como consentimiento o autorización. En Vilaltella y Valls S.A. s. quiebra c. Vilaltella Carlos y otros s. ordinario se dictaminó sobre el plazo de prescripción de la acción y la responsabilidad de los administradores, con fallo coincidente de la Sala A. En Jormar Plast Accesorios c/Industrias Bioplast S.A. s/ord (extensión de quiebra) se dictaminó sobre el plazo de caducidad para promover la acción. En Caja Mutual Yatay se pronunció sobre el pedido de extinción de la acción por aplicación de la doctrina de la CSJN sobre plazo razonable. Se dijo que admitir la exoneración de responsabilidad no implicaría una reparación a cargo del obligado sino un perjuicio a los acreedores también afectados por el extenso plazo. La Sala C remitió al dictamen. En Calipso Cueros SA s. quiebra c/Donikian Gregorio s/ordinario se dictaminó a favor del rechazo de la prescripción de la acción y la Sala E coincidió. **Defensa de los derechos de los vulnerables:** Se dictaminó a favor de efectuar la subasta escalonada de los bienes del fallido persona adulta mayor para privilegiar el derecho y la Sala F coincidió con el planteo (Vanelli Miguel Ángel s/quiebra). En SVG c/Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados y otros s/ordinario se dictaminó a favor de hacer lugar a la apelación de la Defensora de Menores tendiente a que los depósitos de las personas menores de edad fueran convertidos a dólares. Se dictaminó a favor de declarar la inconstitucionalidad de la retención del impuesto a las ganancias del monto del juicio por incumplimiento de contrato de renta vitalicia (“Juárez Marilina c/HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. s/ordinario” del 31.3.22). En Fucci Susan Danielle s/concurso se dictaminó a favor de la protección del derecho a la vivienda y de la hija menor de la concursada. **Competencia – Recurso de inconstitucionalidad:** Se dictaminó sobre recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de Justicia propiciando su rechazo in limine por no encontrarse previsto en el CPCCN (Incidente N° 9 - Incidentista: Al Crédito de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP Concursado: Russ S.R.L. s/Incidente de Revisión de Crédito, Al Crédito de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP Concursado: Russ S.R.L. S/Incidente De Revisión de Crédito y Vínculos SGR c/Overseas Properties S.A. s/ejecución prendaria). **Defensa de créditos laborales:** En Aseguradora de Riesgo de Trabajo Interacción S.A. s/ Liquidación Judicial s/inc. de verificación de crédito por Pajón, Francisco Agapito PGN mantuvo el recurso extraordinario de la Fiscalía. En Bozzi Gustavo Leonardo s/quiebra s/ incid. de verif. de créditos por Ceretti Roberto Ángel, se interpuso rex contra la sentencia que rechazó el privilegio de las indemnizaciones previstas en los arts. 10 y 15 ley 24.013 y 14 ley 14.546. En DH COM S.A. s/concurso preventivo, Pensado para Televisión S.A. s. concurso preventivo s/recurso de queja n° 11 y Votionis S.A. s/ concurso preventivo recurso de queja nro. 18 se interpuso recurso extraordinario contra las sentencias de la Sala D que impuso el acuerdo preventivo homologado a los acreedores con privilegio especial ausentes y verificados tardíamente. La Fiscalía interpuso Recurso Extraordinario el cual fue rechazado por la Sala por considerar que el MPF carece de legitimación por que el asunto concierne al interés privado patrimonial de las partes. Se interpuso recurso de queja. En INECO S.A. s/ quiebra s. recurso de queja nro. 9 se interpuso recurso extraordinario contra la sentencia de la Sala D del 7.07.22 que resolvió que la reforma al art. 129 LCQ no resultaba aplicable por ser el crédito anterior a la reforma que modificó el artículo y por la fecha de la sentencia de quiebra, desconociendo la posibilidad de computar intereses más allá de esa fecha. Se interpuso recurso de queja ante la CSJN contra la sentencia de la Sala D que denegó el recurso. Cooperativas de trabajo: En Talleres Gráficos Santa Fe S.A. s/quiebra, Deconti S.A. s/quiebra, Zarate Port SA y otros s/quiebra y Wunder Pharm SRL s/quiebra se dictaminó a favor de la continuación de la explotación. En Bellina S.A. s/quiebra se dictaminó que correspondía el pago de una compensación a la fallida por el uso de los bienes hasta que la expropiación se perfeccione. En Inc. N° 13 - s/Inc de Apel Cooperativa de Trabajo Util Graf Ltda y en Buenos Aires Food SA s/inc art 250 se dictaminó a favor de conceder un plazo adicional para alcanzar la representación

requerida por la LCQ. En Cintoplom s/quiebra se dictaminó a favor de la propuesta de compra directa por la cooperativa. **APE:** Se fundó el recurso de la Fiscalía de Primera Instancia y se dictaminó sobre los restantes recursos en Electrificadora del Valle SA s/APE. Se consideró que el acuerdo homologado incumple los arts. 71, 72 y 73 LCQ resultando discriminatorio y abusivo. **Hábeas data:** Se dictaminó respecto del trámite establecido en la ley 25.326 en Racineti, Daniel Ezequiel c/ Banco Patagonia S.A. s/Sumarísimo (fallo coincidente Sala C) y respecto de su admisión en Valdez Alejandra Fátima c/Recaudadora S.A. s/sumarísimo, entre otros. **Actuación en defensa de los consumidores.** Se trabajó con la colaboración del Programa para la Protección de los Usuarios y Consumidores en la elaboración de dictámenes y recursos en los siguientes temas: Se interpuso REX en Acción Asociación Civil c/ Círculo de Inversores SA de Ahorro p/f Determinados s/sumarísimo, Chorroarín, Claudio y otro c/Swiss Medical Group S.A. s/amparo, ADECUA c/Banco de la Ciudad de Buenos Aires y otros s/ordinario y Melian Paul Ricardo c/Banco BBVA Argentina SA s/sumarísimo. **Derecho a la Salud:** Se dictaminó a favor de las medidas cautelares para hacer cesar los aumentos por cuestiones etarias, obteniendo confirmación por parte de las distintas salas del fuero en Serralunga, Adrián Ernesto c/Swiss Medical SA s/LDC y Viejo, Matías Hernán c/OSDE, entre otros. **Gratuidad acciones:** Se dictaminó a favor en Plastina, Sandra María c/Federación Patronal Seguros SA s/BLSG, entre muchos otros. **Acuerdos transaccionales en procesos colectivos:** Se propició un control riguroso sobre la procedencia de acuerdos en acciones colectivas en ACYMA Asociación Civ c/Bfoot SRL s/ord, entre otros. **Daño punitivo:** Se intervino en numerosos casos en los que se configuraron los requisitos de procedencia de la multa civil.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Ley orgánica del MPF

Comentarios

Se propone modificar la Ley Orgánica para facultar expresamente a los magistrados del MPF a promover acciones y/o ejercer la facultad requirente ante los organismos internacionales, en los casos que corresponda, de manera similar a lo previsto en el art. 35 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Reforma al sistema de privilegios incorporando los criterios de protección de los Tratados de Derechos Humanos respecto de las personas hipervulnerables y convenios de la OIT.

Temática

Concursos y quiebras

Comentarios

Reforma al sistema de cooperativas de trabajo en la ley 24.522 teniendo en cuenta que preservan las fuentes de trabajo. Deben considerarse en cuanto derecho a la compensación respecto de todo el crédito de los trabajadores y no su participación conforme al dividendo que les tocaría en caso de liquidación y distribución. Modificación del art. 224 LCQ para que el fondo de dividendos caducos sea destinado al pago de los gastos de justicia de las quiebras en las cuales una cooperativa interviene.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Acciones colectivas

Comentarios

Precisión de qué se entiende por abandono de la acción en el art. 52 último párrafo de la ley 24.240 dejándolo a criterio del fiscal interviniente y no del Poder Judicial teniendo en cuenta la independencia funcional del MPF

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Beneficio de justicia gratuita a las personas humanas que solicitan la rehabilitación a través de un proceso falencial o concursal

Temática

Acceso a la Justicia y promoción de derechos

Comentarios

Sin perjuicio del plenario dictado en el fuero respecto del criterio amplio del beneficio de justicia gratuita en acciones colectivas se requiere la modificación del art. 55 de la ley 24.240 determinando que el beneficio de justicia gratuita alcanza a los gastos y costas del proceso

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Actuación de fiscales

Comentarios

Especificar que la DAFI puede y debe actuar colaborando con el MPF no penal

414. Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Liminarmente cabe poner de relieve que, al día de la fecha, ambos cargos del magistrados se encuentran vacantes (el de fiscal general adjunto desde mayo 2017, por la renuncia de la Dra. María Cristina Prieto; y el de fiscal general desde abril 2018, por la renuncia del Dr. Eduardo Álvarez), subrogando el suscripto este último.

Hecha tal aclaración, corresponde enfatizar que durante el período anual del presente informe (noviembre'21 - octubre'22) este organismo intervino en un total de 45272 expedientes, habiéndose suscripto 3761 dictámenes (lo que determina un incremento respecto del año anterior). Al igual que en los últimos años, las controversias relativas a la ley 27348 (ya sea en cuestiones de competencia, habilitación de instancia, cosa juzgada, constitucionalidad u otras) demandaron la mayor cantidad de actuaciones por parte de esta oficina.

Aun sigue presentando trascendencia, y bien vale destacarlo, la intervención de esta oficina en el marco de los conflictos suscitados al amparo de la normativa de emergencia dictada a raíz de la pandemia, habiéndose fijado postura, en forma previa a dictarse sentencia definitiva, en aspectos que generaron no pocos debates (período de prueba, despido con causa). También se ha pronunciado esta oficina, resalto por su relevancia, acerca de la constitucionalidad del decreto 156/20 (exclusión de los trabajadores del Sector público del agravamiento indemnizatorio determinado por decreto 34/19) y ha fijado su parecer frente a distintas incidencias generadas en los "recursos de inconstitucionalidad" (fundados en los arts. 27 y concordantes de la ley 402 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), siguiendo la postura marcada por la Procuración General en la causa "Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ incidente de incompetencia – Levina, Gabriel Isaías s/ SAG – otros".

Asimismo, se impone destacar que la opinión de la Fiscalía General sigue siendo asiduamente requerida por la Cámara del Trabajo tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como así también en expedientes provenientes del Ministerio de Trabajo, relativos a la aplicación de la ley de asociaciones sindicales (inscripciones gremiales, cuestiones de personería gremial, conflictos de encuadramientos, procesos electorales cuestionados, designaciones de delegados normalizadores o electorales, etc.); aspecto, este último, en el que se incrementó notoriamente la acutación de esta oficina, al igual que en aquellos casos en los que se hubo de alegar discriminación o se encontrasen involucradas cuestiones de género. Recordándose en distintas oportunidades, puntualizo finalmente, los lineamientos de las 100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (adoptada por Res. PGN 58/2009).

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

415. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 1

PALMIERI, Gabriela Celeste

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer lugar, creo oportuno recordar que la Suscripta se encuentra subrogando esta dependencia - en forma ininterrumpida - desde el 10 de Septiembre de 2021. Ahora bien, en lo que refiere al período concerniente al presente informe (1° de febrero 2022/26 de diciembre de 2022), puede observarse que esta Fiscalía ha intervenido en un total de 19.934 causas de los 10 (diez) juzgados laborales de primera instancia asignados a la dependencia, denotándose un incremento aproximado del 20 % con respecto al año pasado, de acuerdo con lo informado por el Secretario. Dichas intervenciones pueden discriminarse en 2.830 causas en las cuáles se emitió dictamen sobre diversos temas, que han sido compartidos, en su gran mayoría, por los Sres. Jueces en sus resoluciones y sentencias (con un incremento de más de 500 dictámenes con respecto al año pasado); y 17.104 notificaciones (mayor cantidad que las recibidas el año pasado). Al respecto se advierte como temática de trascendencia, litigios relacionados a accidentes de trabajo, en particular con incidencias referidas a la competencia y/o habilitación de la instancia jurisdiccional de la Justicia Nacional del Trabajo, en virtud de la aplicación del sistema de acceso a la jurisdicción delineado por la ley 27.348. Al respecto, creo oportuno resaltar que los criterios de esta dependencia en torno a la constitucionalidad, entrada en vigencia y aplicación de la citada norma, han quedado consolidados a partir del dictamen de la Fiscalía General del Trabajo nro. 72.879 del 12/01/17, en autos "Burghi Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ Accidente-Ley Especial" y del dictamen del Señor Procurador (int.) Dr. Eduardo Casal recaído en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente - ley especial" (Expte. CNT 14.604/2018/1/RH1), temperamento que fue compartido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo de fecha 02/09/2021. Asimismo, este año continuó la tendencia creciente de ingresos por vistas de juicios urgentes (cautelares, amparos y sumarísimos) tanto en lo referido al derecho del trabajo individual como en materia de libertad sindical, generalmente relativos a cambios de en condiciones laborales, despidos o intimaciones a jubilarse producidos contra sindicalistas (orgánicos o activistas), sin la previa exclusión de tutela sindical, tanto en ámbitos privados como de la Administración Pública. También se ha consolidado el crecimiento de solicitudes de medidas cautelares promovidas por los trabajadores en el marco de juicios por despido, como ser embargos, solicitudes de levantamiento de los mismos y sustituciones en los términos del art. 203 del CPCCN. Por su parte, y en lo que refiere a las acciones de amparo destinadas a cuestionar tanto actos de la autoridad pública como las conductas de los privados, con fundamento en el art. 43 de la Constitución Nacional, esta función ha sentado una posición de amplitud que privilegió el acceso inmediato a la jurisdicción. Por lo demás, se ha incrementado la intervención de este Ministerio Público Fiscal en el procedimiento laboral, a través de dictámenes relativos a planteos de inconstitucionalidad, procedencia de la vía elegida como la procedencia de la acción, excepciones y defensas de competencia, cosa juzgada, litispendencia,

prescripción, cautelares; nulidades y otras incidencias procesales y de fondo, donde, en mayor o menor medida, se vio afectado el orden público y/o el interés general de la sociedad y se insistió, desde esta función, en la perspectiva de tutelar el debido proceso, en el resguardo del derecho de defensa en juicio y en las cuestiones de género.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho procesal laboral - ley de procedimiento del fuero laboral

Comentarios

Entiendo que al haberse modificado la tramitación de las causas laborales, actualmente de manera virtual y digital, sería conveniente analizar una readecuación de las normas procesales previstas en la Ley 18.345.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

416. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 2

FERNANDEZ MADRID, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática con relación a la gestión y funcionamiento de la dependencia transita por las siguientes cuestiones a saber:

1) Dar respuesta adecuada a los requerimientos de los juzgados a través de las variadas vistas conferidas.

En tal sentido, urge implementar un sistema de capacitación para los empleados que contemplen la respuesta que se requiere.

2) Actualizar el sistema informático SINOPE a los requerimientos específicos del Ministerio Público del Trabajo. Ello así, dadas las recurrentes fallas del sistema que interfieren en la comunicación con los juzgados y, por tal motivo, impiden el correcto ingreso y egreso de dictámenes al sistema lex 100.

Asimismo, la interrupción del funcionamiento de internet paraliza el funcionamiento de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

417. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 3

ALVAREZ, Mirta Sonia

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En primer término, he de destacar que la suscripta asumió la subrogancia de esta Fiscalía Nacional del Trabajo N° 3 a partir del mes de septiembre del año 2021 (conf. Res. MP 242/2021). Valga recalcar que durante este periodo persistió el incremento –que se resaltara en anteriores informes- de la litigiosidad en materia de reparaciones a daños a la salud del trabajador; pretensiones en las cuáles la intervención fiscal se vio, fundamentalmente, centrada en las cuestiones de competencia suscitadas a raíz de las modificaciones a la Ley de Riesgos del Trabajo, como así también en la cantidad de acuerdos conciliatorios formulados sin que exista pericia médica emitida por un perito designado de oficio o un organismo público (conf. arts. 91 y 92 ley 18345). También se destaca el aumento de litigiosidad en relación a cuestiones de índole sindical, y la conflictividad en ciertas ejecuciones de sentencias que motivaron la intervención de la función fiscal más que otras veces. En tal sentido, las controversias en materia de accidentes que generaron vista fiscal se centró en este periodo a los efectos de ley 27348 –y su decreto reglamentario, que reformularon el acceso a las prestaciones del sistema de riesgos del trabajo a través de la instancia de las comisiones médicas; y han generado honda conflictividad verificada en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, etc.), con diversas respuestas jurisdiccionales. Por otro lado, persiste el crecimiento de los juicios urgentes (amparos y sumarísimos) en materia de libertad sindical; ya sea en aquéllos relativos a la tutela consagrada por la ley 23551 (exclusiones o cumplimiento), como así también en aquéllos otros supuestos de trabajadores que -sin estar comprendidos en el diseño legal de tutela gremial- alegan discriminación con sustento en la ley 23592 y piden la nulidad del acto rescisorio con sustento en dicha previsión legal, resaltándose en cantidad en estos conflictos aquéllos que tienen como empleador al Estado Nacional. Dentro de esta clase de acciones, se sigue observando el incremento en hipótesis donde la alegada motivación de discriminación provenía del estado de salud del dependiente, ya sea por afecciones vinculadas al desempeño laboral (contingencias laborales) o ajenas a éste (inculpables). Finalmente, no puede dejar de resaltarse que la conflictividad en ejecuciones de sentencias en expedientes laborales, que se ha visto incrementada en el periodo, se vincula a los incumplimientos de sentencias firmes condenatorias inherentes al pago de accidentes/enfermedades laborales por parte del ente gerenciador de Fondo de Reserva creado por la LRT, esto es, la Superintendencia de Seguros de la Nación. No puedo dejar de destacar los distintos planteos suscitados por la pandemia por Covid-19, debido a juicios sumarísimos con medida cautelar de reinstalación, medidas cautelares por incumplimientos de empleadores de la normativa laboral implementada durante la pandemia. A lo que se debe agregar el profundo recrudescimiento económico lo que aumentó la litigiosidad laboral, tanto individual como colectiva.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

418. Fiscalía Nacional del Trabajo N° 4

FERNANDEZ MADRID, Javier

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La principal problemática con relación a la gestión y funcionamiento de la dependencia, transita por las siguientes cuestiones a saber:

1) Dar respuesta adecuada a los requerimientos de los juzgados a través de las variadas vistas conferidas.

En tal sentido, urge implementar un sistema de capacitación para los empleados que contemple la respuesta que se requiere.

2) Agiornar el sistema informático SINOPE a los requerimientos específicos del Ministerio Público del Trabajo. Ello así, dadas las recurrentes fallas en el sistema que interrffieren en la comunicación con los juzgados y, por tal motivo, impiden el correcto ingreso y egreso de dictámenes al sistema Lex 100.

Asimismo, la interrupción del funcionamiiento de internet, paraliza el funcionamiento de la dependencia.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

419. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 5

DOMINGUEZ, Juan Manuel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el período anual del presente informe (noviembre'21 - octubre'22) este organismo intervino en un total de 24.555 expedientes de los Juzgados Nacionales del Primera Instancia del Trabajo Nros. 1, 5, 6, 8, 9, 20, 30, 33, 34 y 40 -ante los cuales actúa-, discriminándose dicho número en 2342 casos en que se emitió dictamen y 22.213 notificaciones. Tal como se pusiera de resalto en otras oportunidades, a partir de 2017 la temática concerniente a la competencia y la habilitación de la instancia judicial en materia de reclamos relacionados al riesgo del trabajo se vio fuertemente reavivada con el dictado de la ley 27348, que reformulara el mecanismo de acceso a las prestaciones del sistema a través de la -aggiornada- instancia de las comisiones médicas. Se ha generado honda conflictividad sobre la temática, verificada la misma en distintas articulaciones adjetivas (defensas de incompetencia material, territorial, falta de habilitación de la instancia judicial, falta de acción, cosa juzgada, etc.). Asimismo, se ha consolidado la tramitación en la primera instancia del Fuero laboral de los recursos de apelación interpuesto en el marco de los expedientes administrativos de las comisiones médicas jurisdiccionales del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; habiendo sido receptada, en general, la postura de esta Fiscalía referente a la amplitud en los alcances de la vía recursiva de revisión (tesis compartida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia "Pogonza"). Asimismo, cabe destacar que la opinión de la Fiscalía sigue siendo asiduamente requerida por los juzgados ante los que actúa, tanto en cuestiones relacionadas con excepciones de previo y especial pronunciamiento (conf. arts. 76 y 80 ley 18345), como, así también, en medidas precautorias y acciones de amparo, tanto de estirpe pecuniaria y relacionadas con créditos alimentarios como referentes a la libertad sindical. Se intervino de modo más asiduo en causas por violencia y acoso laboral, incluidas las denuncias por razones de género. Se comenzaron a recibir actuaciones generadas por particulares de manera directa, o en el Centro de Justicia de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las cuales la Cámara Nacional del Trabajo proporcionó un código de registración específico. En todos los casos se propició la aplicación de estándares vigentes en la materia, que se desprenden de la normativa nacional e internacional vigente, especialmente desde la entrada en vigencia del Convenio Oit Nro. 190 y la Recomendación Nro. 6.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

420. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 6

POLLERO, Daniel Edgardo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La problemática más relevante, a mi juicio, durante el último año, sigue siendo ante el número de causas en trámite, en esencia, la gran cantidad de cargos de Fiscal vacantes a la fecha y en otro orden de ideas, algunas consecuencias producto de la pandemia, especialmente frente al trabajo virtual, ante los cotidianos inconvenientes que se suscitan; aunque sin poder soslayar de señalar, el esfuerzo del personal técnico en general en tratar de superarlos, cuando de ellos depende. Respecto de las aludidas vacantes, si bien se ha convocado a concurso para su cobertura, el mismo se ha va llevado a cabo de una forma excesivamente lenta. Ello impondría, a mi ver, la mayor velocidad posible para que, logradas las ternas pertinentes, sólo resten los tiempos que puedan requerir otros estamentos ajenos a la faz técnica que impulsa la Procuración General de la Nación, pero también necesarios e imperiosos al fin, para la designación final de los futuros Fiscales, lo que incluye el llamado a concurso inmediato incluso de las nuevas vacancias producidas. Contando las dos instancias en el Fuero del Trabajo, de los diez Fiscales en total, en este momento y efectivos, somos tres en funciones. En lo personal, subrogué la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro. 7 por más de cuatro años (hasta el 7/11/2021), lo que hizo muy difícil el cumplimiento de la tarea cotidiana por las prolongadas jornadas que ello impuso; incluso en días inhábiles. Frente a ello, el número de vistas que se reciben, a diario, imponen un ritmo que de estar a cargo de dos dependencias, por esforzado que sea, siempre el número de vistas evacuadas es inferior a la cantidad que ingresan, por lo que el balance, generalmente en lo cotidiano ha sido desfavorable entre lo entrado y salido, con la consecuente angustia y presión que ello conlleva. La designación de Subrogante, en el caso, conforme lo decidido por el Fiscal General del Trabajo (Interino) Dr. Juan Manuel Domínguez en su Res. MP 57/20-, mantenido lo así resuelto, hasta

tanto se cubra la vacante por el concurso respectivo o razones de otra índole aconsejen adoptar un temperamento distinto, el marco de lo dispuesto por el Sr. Procurador General de la Nación (Interino) Dr. Eduardo Ezequiel Casal por RES. M.P. 351/21 DEL 7/12/2021, permitió descomprimir, el considerable recargo que ello conllevarse en mis funciones el desempeño de la subrogancia. A la fecha se ha podido regularizar y mantener en términos razonables el cúmulo de causas a dictaminar, ya sea por vistas conferidas o bien que requieran observación alguna producto de la gran cantidad de notificaciones diarias que se reciben en la dependencia, lo que puede ser analizado y surge de forma manifiesta de la lectura de las estadísticas que brinda el sistema –SINOPE- a través del cual nos desempeñamos e intervenculamos con el PJN-LEX 100. En lo que concierne al año 2022, y en esta misma línea de pensamiento, en lo personal, lo que me ha generado mayor preocupación, fue la particular situación, reitero, por la que se atravesara con las subrogancias, al no avizorarse en un horizonte inmediato, la definitiva cobertura de los cargos vacantes, lo que incluye incluso, por la interrelación en las materias, a las Fiscalías por ante la Justicia Federal de la Seguridad Social, de las que somos reemplazos directos, máxime, cuando ya hace casi un año también se ha producido una nueva vacante de Fiscal en aquel Fuero y ese concurso -como también el de la Fiscalía Laboral Nro. 8- no ha sido aún convocado, sin poder perderse de vista por ende, en el caso de la Justicia Previsional, que siendo sólo dos las Fiscalías de Primera Instancia que intervienen en dicha materia, “prima facie” sólo la titular de la restante dependencia queda en condiciones concretas de abordar dicha responsabilidad, más aún frente a la cantidad y complejidad de las causas que involucra, así como la de los plazos legales y su consecuente exigencias de las partes, para con el M.P.F.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La actividad de la Fiscalía Nacional del Trabajo Nro 7 desde que me hice cargo como Fiscal subrogante (8/11/21 y con un número considerable de causas) y durante el año 2022, no podría ser evaluada sin considerar el marco donde se desarrolla, el cual presenta una actuación de los juzgados de primera instancia del fuero que se encuentran evidentemente colapsados por múltiples causas que involucran, desde la adaptación al trabajo remoto -por las razones de público y notorio conocimiento-, la transición del mismo al trabajo presencial y la conformación de grupos de trabajo mixtos con los agentes de los juzgados que impacta en la confiabilidad, celeridad y eficiencia de la tarea de la jurisdicción. A tales circunstancias se debe adicionar, la utilización de un sistema informático por parte del Poder Judicial de la Nación exclusivo para él, con continuos problemas de confiabilidad, cortes y sin la adecuada consideración a la función que efectúa el MPF que impacta directamente sobre la función del MPF y del cual se depende continuamente por la interoperabilidad que existe entre él y nuestro sistema de gestión SINOPE(MPF-que posee los mismos problemas que el sistema del PJN). A todo ello, cabe añadir la carencia de magistrados y empleados suficientes tanto en el PJN como en el MPF, sin soslayar la tendencia ascendente de las acciones urgentes instauradas por los operadores del sistema en causas que no ameritan ese tratamiento, todo sin una infraestructura adecuada para tales fines.

Frente a tales circunstancias -complejas por cierto-, se ha procurado mantener un adecuado y preciso equilibrio que lleve a la aplicación de las pautas normativas de los procesos sin que implique desmedro de los derechos sustanciales en juego, procurando una solución adecuada, particularizada, precisa, concreta y celérica a cada situación que se ha presentado.

Los cambios en las modalidades de trabajo en general y frente a la pandemia, han impactado y originado numerosos conflictos.

En lo demás, las problemáticas existentes en los años previos no solo se han mantenido sino que se habrían agravado tornándose más complejas, sin que se adviertan modificaciones significativas y perspectivas de un mejoramiento de las condiciones de litigiosidad.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

422. Fiscalía Nacional del Trabajo Nº 8

SIROUNIAN, Monica

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En este año particular de trabajo inicial en forma remota y con posterioridad, presencialidad plena de todo el plantel, el ingreso de vistas ha sido levemente menor respecto del año pasado el caudal (19 vistas menos) . En efecto, en el año 2022 han ingresado y egresado 2740 vistas de múltiple tenor y complejidad -sin quedar ninguna pendiente para el año 2023-. En el año 2020 ingresaron y se evacuaron 2759 vistas número sumamente mayor al del año 2020 donde ingresaron y se evacuaron 985. Estos números se reflejan en el módulo estadístico de SINOPE. A las temáticas que siempre llegan tales como competencia material, territorial, medidas cautelares, nulidades, representación procesal, citación de terceros, desistimiento de acción y del derecho, hechos nuevos, cosa juzgada, litispendencia, constitucionalidad y temas varios vinculados con incluso, procesos de Ejecución de sentencia y revocatorias, se han incorporado lo atinente a la compleja casuística que se refleja ante diversas situaciones en tema de accidentes y enfermedades que surgen en sede administrativa SRT ante lo normado en la ley 27348 y los respectivos procesos judiciales vinculados a dicha temática donde se observan cuestiones de doble vía, litispendencias y trámites de recursos ley 27348 en paralelo a demandas ordinarias interpuestas con apoyo en lo normado en el art. 3 de dicho cuerpo normativo, sólo a título ejemplificativo. Se observan como temática más relevantes y de urgencia, aquellas medidas cautelares solicitadas en el marco de reinstalación ante despidos tildados de discriminatorios o antisindicales, medidas cautelares en temas vinculados al derecho colectivo y medidas cautelares por casos de violencia de género y laboral. En este último aspecto, se ha mantenido la reserva de los datos del nombre completo de la persona afectada procediendo a indicarlo a través de iniciales en el respectivo dictámen con el debido y especial cuidado hacia su persona. Se ha propiciado incluso una audiencia a los fines explicativos de sus derechos y acciones conforme lo normado en la ley 26485 y convenio 190 de la OIT ratificado por ley 27580 en el marco de una denuncia efectuada y remitida originariamente al fuero civil por el CJM (Centro de Justicia de la Mujer) con su informe interdisciplinario de riesgo, la que luego, en razón de su competencia fue girada a sede laboral.

La revisación de notificaciones electrónicas, que ingresan al SINOPE de enorme caudal al ser enviadas aún en días y horas inhábiles, ha sido delegada en un empleado de la Fiscalía, quien no solo comunica las vistas que ingresan por dicho medio de comunicación a fin de su aviso y oportuna asignación al personal que la proyecte sino que ha sido impuesto acerca de cuáles son

aquellas decisiones jurisdiccionales sobre las que debe efectuarse un estricto control (sumarísimos, amparos, cautelares, desistimientos de acciones y derechos, menores, etc.). Ello importa que cada notificación emitida sobre estas temáticas o alguna otra que se haya dispuesto, deba ser clasificada por el mismo empleado dentro del Sinope dejando constancia asimismo de las observaciones que en su caso se efectúen en el mismo modo previamente sometidos a consideración de la suscripta. Por otra parte, se mantiene al igual que en el año pasado otra persona que revisa las notificaciones desde el portal del Poder Judicial de la Nación en forma permanente quien también avisa ante el ingreso de una vista y controla las notificaciones. Ello permite que entre ambas personas que revisan las notificaciones que ingresan por dichos medios, hacen soporte mutuamente y constatan las vistas conferidas a fin de evitar alguna fuga en su advertencia y cómputo pues ocasionalmente se ha advertido que no siempre coinciden con las que impactan o ingresan por el sinope y reitero, ello a efectos de evitar que alguna vista no sea advertida.

En efecto, las notificaciones de las vistas que ingresan por el SINOPE al no ingresar en bandeja diferente o ser marcadas con diferente color pueden no ser advertidas ante, reitero, el caudal de notificaciones electrónicas diarias.

En caso de no estar digitalizada la demanda en el sistema de gestión de lex 100 correspondiente al PJN se requiere previamente su digitalización a fin de verificar los recaudos procesales pertinentes para poder ejercer el control sobre la competencia material, territorial, la habilitación de la instancia, la denuncia de pacto de cuota litis.

En materia de reclamos formulados por accidente de trabajo, en el marco de la ley 27.348 y su constitucionalidad, se mantuvo el criterio propiciado por el Ministerio Público Fiscal en la causa "Burghi, Florencia Victoria c/ Swiss Medical ART S.A. s/ accidente ley especial" (Dictamen N° 72879 del 12 de julio de 2017) Tesitura que, ha sido compartida por el Sr. Procurador General de la Nación interino, Dr. Eduardo E. Casal, en la causa "Pogonza Jonathan Jesús c/ Galeno ART S.A. s/ accidente – ley especial" (Expte. CNT 14604/2018/1/RH1). Se ha propiciado la declaración de cosa juzgada administrativa frente a reclamos jurisdiccionales relativos a accidentes de trabajo, en los supuestos en los cuales el/la trabajador/a transitó la senda diseñada por la ley 27.348 y no recurrió la decisión homologatoria del Servicio de Homologación de la SRT (conf. Dictamen de la Fiscalía General del Trabajo N° 89.813 del 10 de abril de 2019 en autos "Rebai, Miguel Angel c/ Galeno ART S.A. s/ accidente ley especial", y la inhabilitación de la instancia jurisdiccional ante el no tránsito por la senda administrativa que impone el art. 1 de la ley 27348 así como en reclamos integrales de conformidad con lo normado en el art. 15 de dicha normativa. Se ha propiciado en algunos casos y de acuerdo a la casuística particular de lo actuado, la litispendencia al compartir el mismo reclamo de origen en procura de la reparación por el mismo accidente o efecto dañoso aún con la salvedad de las distintas sendas procesales y ante los efectos jurídicos que ello conlleva. También se ha propiciado la inhabilitación de la instancia jurisdiccional en demandas ordinarias donde se ha advertido la presencia de recursos ley con motivo del mismo accidente por el cual se efectuaba el reclamo ordinario con sustento en la caducidad de plazo prevista en el art. 3 de la ley 27348 sin perjuicio del trámite del recurso elevado y en trámite en sede judicial. Asimismo, se ha mantenido el criterio sostenido por la Fiscalía General del Trabajo en Dictamen N° 79.538 del 24 de mayo de 2018 en la causa "Herrera, Luis Rafael c/ Prevención ART S.A. s/ Accidente - Ley Especial". así como, en lo atinente a la competencia territorial, las consideraciones y fundamentos jurídicos vertidos por el Dr. Juan Manuel Domínguez, Fiscal General del Trabajo (I) en el Dictamen N° 82.825 del 10 de septiembre de 2018 en la causa "Pereira, Roberto Esteban c/ Provincia ART S.A. s/ accidente - ley especial", del registro de la Sala VI de la Excma. Cámara

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

100 Reglas de Brasilia

Comentarios

Se continúen cursos de capacitación en relación al tema, acceso a la justicia de personas más vulnerables con la difusión de sus derechos

423. Fiscalía Federal de la Seguridad Social N° 1

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Fui designada como Fiscal Subrogante a cargo de la Fiscalía Federal de Seguridad Social N° 1, mediante resolución MP N° 242/2021 del 10 de septiembre de 2021, motivo por el cual, este es el primer periodo abarcado por el informe anual en el cual he estado al frente de la dependencia en su totalidad.

Durante este periodo, la planta de la Fiscalía se compone de 20 agentes, integrada por 3 Funcionarios, 1 Funcionaria y 16 empleados. De ese total, se cuenta con 17 accesos por VPN, que

abarca a los 4 Funcionarios/a y a 13 empleados, exceptuándose a dos agentes que -por razones de salud- se encuentran en uso de licencia y a quien tiene asignada tareas de maestranza.

Así las cosas, continuando con los lineamientos expresados en el anterior informe anual, se ha mantenido el esquema adoptado al dictarse las Res. PGN N° 76/2021 y Res. PGN 15/22 e informado oportunamente al Sr. Fiscal General , Dr. Juan Carlos Paulucci (h) mediante oficio de estilo . El mismo es un sistema en el cual se conformaron dos grupos de trabajo con los 18 agentes que se encuentran prestando servicio efectivo, alternándose la mitad una semana en forma presencial y los restantes en forma remota y viceversa, distribuyéndose los concurrentes en las dos oficinas existentes (115 y 224) de forma tal que no se supere la cantidad de cinco personas en el reducido espacio disponible, pero siempre en cada semana con la presencia de dos de los Funcionarios y llegar al aforo de un 50% de presencialidad.

Como se informó anteriormente, se implementó un esquema de trabajo redistribuido, dentro del cual los cuatro Secretarios asignados a la Fiscalía se los designó como responsables de diferentes grupos de trabajo y con distintas funciones. El Secretario titular -Dr. Patricio Torti Cerquetti -quedó a cargo del control integral de la redistribución y asignación de los expedientes que ingresan a la Fiscalía , evacuando conjuntamente con quien suscribe , las consultas jurídicas que realizan quienes proyectan , en tanto que el Dr. César Cabrera está como Coordinador del grupo de agentes que ingresa y trabaja los proyectos de vistas remitidas por los juzgados -vía casilla de e-mail oficial -,y se encarga del la devolución de las hojas de ruta recibidas en pdf a cada dependencia del PJN , en la cual constan la nómina de los expedientes remitidos , y mecanismo que fuera implementado desde el comienzo de mi gestión. El Dr. Ramiro Lugo Isola se encuentra a cargo de las notificaciones, cuya tarea es evacuar las consultas e impartir las directivas a los agentes a su cargo en el procesamiento de las cédulas recibidas electrónicamente, y clasificarlas por su contenido electrónicamente , a la par de colaborar en los proyectos de dictámenes. Finalmente la restante Funcionaria - Dra. Lorena Pigliacampo se ocupa exclusivamente de la faz administrativa.

Así, explicado en forma sucinta lo dispuesto em torno a la labor cotidiana de los y las agentes vigente a la fecha del presente desde el comienzo de mi gestión , en cuanto al desempeño funcional en lo relativo a la cantidad de expedientes recibidos en vista, dictámenes emitidos, temática y relevancia de los mismos , tanto como las notificaciones recepcionadas, débese destacar que al la fecha se encuentra vigente el módulo "Estadísticas" del sistema SiNoPe (Sistema No Penal) , en el cual se refleja la tarea cotidiana . En este aspecto señalo que del **1 de febrero al 21 de diciembre del año 2022** se han evacuado **12.692 vistas con un ingreso de 32.960 notificaciones** .

Asimismo cuadra resaltar que la gran mayoría de las vistas corridas por los cinco juzgados del fuero asignados a esta Fiscalía, se dividen entre inicios de expedientes ordinarios de "Reajuste de Haberes" y de "Personal Militar", típicos de esta jurisdicción, los restantes se vinculan a planteos de nulidad de actos administrativos, inconstitucionalidades, acciones de amparos, medidas cautelares, acciones de amparo por mora , acciones declarativas, ejecuciones fiscales y otro tipo de procesos- entre otros- , en muchos de los cuales las solicitudes de opinión recaen en orden a la procedencia de la vía elegida, viabilidad de la acción, excepciones varias, nulidades, otras incidencias procesales y de fondo, en donde se viera afectado el orden público y/o interés general de la sociedad.

En líneas generales puedo afirmar que se logrado instaurar un sistema en el cual las vistas se evacuan en tiempo y forma , no sólo cumpliendose los plazos procesales con la máxima celeridad y eficiencia que se requiere remitiendo los dictámenes firmados y protocolizados en el sistema operativo propio del MPF a los Juzgados mediante su salida al Lex 100 -vía SiNoPe- , sino también con la devolución extra - vía casilla e-mail oficial - de las hojas de ruta en pdf que contienen el listado de expedientes enviados ya dictaminados . Todo ello con el objeto de

optimizar la transparencia de esta función, todo lo cual en su conjunto demuestra a las claras la validez y conveniencia del sistema electrónico como la constancia en las casillas de e-mail oficial de todas las causas que tramitan por ante esta fiscalía interinamente a mi cargo para correr y responder los traslados, dándose así acabada respuesta a las necesidades de quienes acuden a los Tribunales, lo cual por su parte es una clara muestra de la garantía a los derechos de acceso a la justicia por parte de los justiciables, principios reiteradamente resaltados por nuestro Máximo Tribunal.

Corresponde señalar también que se ha implementado la obligatoriedad de asistir al público en la medida que concurren en forma presencial o - vía mail oficial- , telefónicamente y responder con prioridad las consultas peticionadas por los litigantes o sus letrados, como asimismo evacuar dudas a los adultos mayores que se comunican o concurren a la dependencia. Lo expuesto es sin dejar de destacar que en virtud del esfuerzo y buena predisposición del personal, esta dependencia ha logrado finalizar el año sin un expediente en la dependencia y cumplir desde mi designación con todos los plazos procesales conforme al código de rito.

Finalmente, debo remarcar que en el presente año se han incrementado notablemente la cantidad de acciones relativas a la aplicación de las reformas efectuadas a la Ley 24.018 (actual Ley 27.546), temática que se ha tornado de trascendencia institucional por las diferentes excusaciones de los Magistrados de este Ministerio Público Fiscal y también del Poder Judicial de la Nación.

En lo que me atañe, debo enfatizar que solamente me he excusado para intervenir en dos supuestos puntuales. El primero de ellos, cuando en las actuaciones resulta ser parte la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal (AFFUN), en razón que más allá de revestir calidad de Socia Afiliada en esa institución desde su creación, actualmente soy parte integrante de la Comisión Directiva de dicha entidad y revisto el cargo de Miembro Titular del Órgano de Fiscalización con mandato vigente por el período 2019-2022 y renovado hasta el 2025.

El segundo de los supuestos es aquél donde, dentro de la normativa impugnada, se encuentra el artículo 6 de la Ley N° 27.546, que modifica el art. 31 de la Ley N° 24.018 – Régimen especial para Magistrados y Funcionarios Judiciales – establece una cotización incrementada en siete puntos de la prevista en el régimen previsional general nacional (art. 11 de la ley 24.241), siendo tal cuestión central en mi decisión de excusarme en estos supuestos por tener un interés personal toda vez que me encuentro en actividad, a diferencia de aquéllos procesos donde tal norma no se cuestiona y en los que si acepto sin ninguna observación mi plena intervención.

Más allá de estas aclaraciones, lo cierto es que las cuestiones relativas a la intervención de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal, han sido ya debidamente zanjadas por las máximas autoridades de cada uno de esos órganos, dando un norte al cual sus integrantes deben adaptar su actuar. En el Caso de la Corte Suprema, me refiero al reciente fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 24 de noviembre del año 2022 (que si bien excede el marco temporal del presente informe, no puedo soslayar), recaído en el expediente CFSS nro.17820/2020 / CS1 caratulado: “Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo – ANSeS s/ acción meramente declarativa”, en el cual se han excusado de intervenir todos los jueces del fuero, como así también todos los de primera instancia del Fuero en lo Civil y Comercial Federal, Contencioso Administrativo Federal y Laboral invocándose motivos graves de decoro o delicadeza.

Ante el caudal importante de presentaciones judiciales que se han efectuado en esta temática es atinente, oportuno y determinante señalar el dictado de la Resolución MP N° 242/2022 dictada el 3 de octubre de 2022, pues reviste especial importancia que en esta disposición, el Señor Procurador General de la Nación Interino, Dr. Eduardo E. Casal, designó a la doctora Susana Silvia Accorinti para intervenir en carácter de Representante del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N.º 9 en los autos números

17228/2020 y 2132/2021 caratulados “DIETA DE HERRERO ANA c/ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA” y “CIAPETTA, GUSTAVO ALBERTO c/EN-M TRABAJO EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y OTROS s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS” respectivamente, como en todos aquéllos expedientes aludidos en el dictamen obrante a fojas 3/4, que se tengan por objeto procesal lo indicado en los considerandos y en las cuales la excusación haya sido aceptada por el órgano jurisdiccional correspondiente (cfr. Res. 20/96 de la CSJN del 6/2/96). Por otro lado hizo saber y delegó en el Sr. Fiscal General de este fuero - Dr. Juan Carlos Paulucci (h) , la designación de la mencionada letrada para intervenir en aquéllos casos análogos. De tal suerte que se ha implementado - además de su vinculación al correo de e-mail oficial del MPF en ambas fiscalías exclusivamente - que la Dra. Accorinti sea notificada de los expedientes cuya opinión se requiere con el mismo método de recepción y devolución de los expedientes implementado . Es decir mediante hojas de ruta en pdf con el listado de causas , con la salvedad que sus dictámenes son emitidos en soporte papel con firma ológrafa , sello de la fiscalía actuante y mediante el escaneo del mismo para su vinculación al Sistema Web del Poder Judicial de la Nación - Lex 100- .

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaría productivo que los dictámenes fiscales se puedan individualizar más fácilmente en el Lex 100 y omitir que permanezcan en la bandeja de escritos comunes. Ello toda vez que, si no son incorporados al sistema por los juzgados, muchas veces son nuevamente enviados en vista por segunda vez con idéntico motivo de vista , situación que aún no ha encontrado solución a la fecha . También resultaría óptimo que ante una recusación o excusación del/a Magistrado/a pueda modificarse en el mismo.

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655 y en orden a la diversidad de temas que se plantean a lo largo de estos últimos años resultaría recomendable la sanción de un único código de fondo y procesal en materia de Seguridad Social, habida cuenta de las particulares circunstancias que rodean la temática de autos, generalmente la avanzada edad de los litigantes, como la necesidad de compilar la distintita normativa difusa que existe en la materia, producto de la variada competencia ampliada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

Me remito al apartado anterior en cuanto a la necesidad de creación de un código de forma y fondo del Derecho de la Seguridad Social, toda vez que solo existe jurisprudencia y dictámenes fiscales, pero no así Fallos Plenarios de la CFSS, razón por la cual existe sobre un tema diversidad de criterios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

424. Fiscalía Federal de la Seguridad Social Nº 2

GRINBERG, Mariana Judith

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía de la cual soy titular desde el año 1997, fue creada en su Primera Instancia de la Seguridad Social a partir de la sanción de la Ley 24655 (1996) y la misma actúa por ante los Juzgados Nº 1, 2, 3, 6 y 7. Durante el año 2022 dispuse la continuación del trabajo de conformidad

con lo dispuesto por la Resolución PGN 76/2021 bajo la modalidad de trabajo mixto : remoto y presencial haciendo que -mediante un sistema de turnos- la mitad del personal concurre en forma presencial los términos de la Resolución PGN N° 88/2022 en cuanto a la oportunidad de sostener dicho sistema en razón de la eficacia y confiabilidad de los medios técnicos disponibles para la realización de las tareas remotas y los resultados de gestión obtenidos. Así las cosas, continuando con los lineamientos expresados en el anterior informe anual, se ha mantenido el esquema adoptado al dictarse las Res. PGN N° 76/2021 y Res. PGN 15/22 e informado oportunamente al Sr. Fiscal General , Dr. Juan Carlos Paulucci (h) mediante oficio de estilo.

Elevo a su conocimiento que de conformidad con el módulo de “Estadísticas” del Sistema de Gestión para Fiscalías no Penales (SINOPE) que **del 1 de febrero al 21 de diciembre del 2022** se han evacuado un total de **12.311 Dictámenes** en los que se me ha requerido opinión , a la vez que se recibieron **27.393 notificaciones**, todas ellas por vía electrónica y con impacto en el SINOPE . En relación a las notificaciones hago la salvedad que si bien consta en el módulo de “Estadísticas” del SINOPE que sobre el total de 27.393 notificaciones, 24.064 figuran como “sin dictamen previo”, ello se debe a que la mayoría de esas notificaciones corresponden a expedientes que tuvieron el dictamen previo a la implementación del uso obligatorio del SINOPE .

Asimismo cuadra resaltar que la gran mayoría de las vistas corridas por los cinco juzgados del fuero asignados a esta Fiscalía, se dividen entre inicios de expedientes ordinarios de "Reajuste de Haberes" y de "Personal Militar", típicos de esta jurisdicción, los restantes se vinculan a planteos de nulidad de actos administrativos, inconstitucionalidades, acciones de amparos, medidas cautelares, acciones de amparo por mora , acciones declarativas, ejecuciones fiscales y otro tipo de procesos- entre otros- , en muchos de los cuales las solicitudes de opinión recaen en orden a la procedencia de la vía elegida, viabilidad de la acción, excepciones varias, nulidades, otras incidencias procesales y de fondo, en donde se viera afectado el orden público y/o interés general de la sociedad.

En líneas generales puedo afirmar que se logrado instaurar un sistema en el cual las vistas se evacuan en tiempo y forma , no sólo cumpliéndose los plazos procesales con la máxima celeridad y eficiencia que se requiere remitiendo los dictámenes firmados y protocolizados en el sistema operativo propio del MPF a los Juzgados mediante su salida al Lex 100 -vía SiNoPe- , sino también con la devolución extra - vía casilla e-mail oficial - de las hojas de ruta en pdf que contienen el listado de expedientes enviados ya dictaminados . Todo ello con el objeto de optimizar la transparencia de esta función, todo lo cual en su conjunto demuestra a las claras la validez y conveniencia del sistema electrónico como la constancia en las casillas de e-mail oficial de todas las causas que tramitan por ante esta fiscalia a mi cargo para responder los traslados, dándose así acabada respuesta a las necesidades de quienes acuden a los Tribunales , lo cual por su parte es una clara muestra de la garantía a los derechos de acceso a la justicia por parte de los justiciables , principios reiteradamente resaltados por nuestro Máximo Tribunal.

Corresponde señalar también que se ha implementado la obligatoriedad de asistir al público en la medida que concurren en forma presencial o - vía mail oficial- , telefónicamente y responder con prioridad las consultas peticionadas por los litigantes o sus letrados, como asimismo evacuar dudas a los adultos mayores que se comunican o concurren a la dependencia. Lo expuesto es sin dejar de destacar que en virtud del esfuerzo y buena predisposición del personal , esta dependencia ha logrado finalizar el año sin un expediente en la dependencia y cumplir desde mi designación con todos los plazos procesales conforme al código de rito .

Finalmente, debo remarcar que en el presente año se han incrementado notablemente la cantidad de acciones relativas a la aplicación de las reformas efectuadas a la Ley 24.018 (actual Ley 27.546), temática que se ha tornado de trascendencia institucional por las diferentes excusaciones de los Magistrados de este Ministerio Público Fiscal y también del Poder Judicial de la Nación .

En lo que me atañe, debo enfatizar que solamente me he excusado para intervenir en dos supuestos puntuales. El primero de ellos, cuando en las actuaciones resulta ser parte la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal (AFFUN), en razón que más allá de revestir calidad de Socia Afiliada en esa institución desde su creación, actualmente soy parte integrante de la Comisión Directiva de dicha entidad y revisto el cargo de Miembro Titular del Órgano de Fiscalización con mandato vigente por el período 2019-2022 y renovado hasta el 2025.

El segundo de los supuestos es aquél donde, dentro de la normativa impugnada, se encuentra el artículo 6 de la Ley N° 27.546, que modifica el art. 31 de la Ley N° 24.018 – Régimen especial para Magistrados y Funcionarios Judiciales – establece una cotización incrementada en siete puntos de la prevista en el régimen previsional general nacional (art. 11 de la ley 24.241), siendo tal cuestión central en mi decisión de excusarme en estos supuestos por tener un interés personal toda vez que me encuentro en actividad, a diferencia de aquéllos procesos donde tal norma no se cuestiona y en los que si acepto sin ninguna observación mi plena intervención.

Más allá de estas aclaraciones, lo cierto es que las cuestiones relativas a la intervención de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público Fiscal, han sido ya debidamente zanjadas por las máximas autoridades de cada uno de esos órganos, dando un norte al cual sus integrantes deben adaptar su actuar. En el Caso de la Corte Suprema, me refiero al reciente fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 24 de noviembre del año 2022 (que si bien excede el marco temporal del presente informe, no puedo soslayar), recaído en el expediente CFSS nro.17820/2020 / CS1 caratulado: “Unión de Empleados de la Justicia de la Nación c/ Estado Nacional – Poder Ejecutivo – ANSeS s/ acción meramente declarativa”, en el cual se han excusado de intervenir todos los jueces del fuero, como así también todos los de primera instancia del Fuero en lo Civil y Comercial Federal, Contencioso Administrativo Federal y Laboral invocándose motivos graves de decoro o delicadeza.

Ante el caudal importante de presentaciones judiciales que se han efectuado en esta temática es atinente, oportuno y determinante señalar el dictado de la Resolución MP N° 242/2022 dictada el 3 de octubre de 2022, pues reviste especial importancia que en esta disposición, el Señor Procurador General de la Nación Interino, Dr. Eduardo E. Casal, designó a la doctora Susana Silvia Accorinti para intervenir en carácter de Representante del Ministerio Público Fiscal ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N.º 9 en los autos números 17228/2020 y 2132/2021 caratulados “DIETA DE HERRERO ANA c/ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA” y “CIAPETTA, GUSTAVO ALBERTO c/EN-M TRABAJO EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y OTROS s/INCONSTITUCIONALIDADES VARIAS” respectivamente, como en todos aquéllos expedientes aludidos en el dictamen obrante a fojas 3/4, que se tengan por objeto procesal lo indicado en los considerandos y en las cuales la excusación haya sido aceptada por el órgano jurisdiccional correspondiente (cfr. Res. 20/96 de la CSJN del 6/2/96). Por otro lado hizo saber y delegó en el Sr. Fiscal General de este fuero - Dr. Juan Carlos Paulucci (h), la designación de la mencionada letrada para intervenir en aquéllos casos análogos. De tal suerte que se ha implementado - además de su vinculación al correo de e-mail oficial del MPF en ambas fiscalías exclusivamente - que la Dra. Accorinti sea notificada de los expedientes cuya opinión se le requiere con el mismo método de recepción y devolución de los expedientes implementado a partir de la pandemia. Es decir mediante la utilización de hojas de ruta en pdf con el listado de causas, y con la salvedad de que sus dictámenes son emitidos en soporte papel con firma ológrafa, sello de la fiscalía actuante y mediante el escaneo del mismo para su vinculación al Sistema Web del Poder Judicial de la Nación - Lex 100-.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Aplicaciones y herramientas informáticas - Lex 100

Comentarios

Resultaría productivo que los dictámenes fiscales se puedan individualizar más fácilmente en el Lex 100 y omitir que permanezcan en la bandeja de escritos comunes. Ello toda vez que, si no son incorporados al sistema por los juzgados, muchas veces son nuevamente enviados en vista por segunda vez con idéntico motivo de vista, situación que aún no ha encontrado solución a la fecha. También resultaría óptimo que ante una recusación o excusación del/a Magistrado/a pueda modificarse en el mismo.

Temática

Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social

Comentarios

A partir de la vigencia de la Ley 24.655 y en orden a la diversidad de temas que se plantean a lo largo de estos últimos años resultaría recomendable la sanción de un único código de fondo y procesal en materia de Seguridad Social, habida cuenta de las particulares circunstancias que rodean la temática de autos, generalmente la avanzada edad de los litigantes, como la necesidad de compilar la distintita normativa difusa que existe en la materia, producto de la variada competencia ampliada.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Comentarios

Me remito al apartado anterior en cuanto a la necesidad de creación de un código de forma y fondo del Derecho de la Seguridad Social, toda vez que solo existe jurisprudencia y dictámenes fiscales, pero no así Fallos Plenarios de la CFSS, razón por la cual existe sobre un tema diversidad de criterios.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

425. Fiscalía General ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal

CUESTA, Rodrigo

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

La Fiscalía General (en adelante, FG), en atención al amplio espectro de temas que conforman su competencia, intervino en una multiplicidad de asuntos, algunos de ellos recurrentes y otros que cabe destacar por su trascendencia social, relevancia jurídica y/o importancia institucional. En línea con la actuación de los años anteriores se continuó asumiendo un rol proactivo en la defensa de derechos fundamentales en diversas áreas y en la tutela del debido proceso –en particular, frente a asimetrías procesales-. Así, cabe destacar la intervención en las siguientes materias:

Derecho a la salud. Ingresaron numerosos procesos vinculados con salud y discapacidad, entre ellos: i) Reafiliación a obras sociales y empresas de medicina prepaga; ii) Prestaciones médicas particulares –internación en establecimientos geriátricos, cobertura de asistentes domiciliarios o acompañantes terapéuticos, acceso a medicamentos, fertilización asistida-; y iii) Prestaciones de escolaridad. Entre otras cuestiones, se propició otorgar cobertura integral de la medicación indicada para tratar la "hepatitis autoinmune" por tratarse de una enfermedad poco frecuente (Caso "B. B.") y reconocer a una pareja de mujeres la cobertura del 100% del tratamiento FIV de alta complejidad con método ROPA, en el entendimiento de que se encuentra contemplado en la Ley N° 26.682 ("A.S.M.N.").

Gestación por sustitución. La FG dictaminó en un amparo interpuesto por una pareja contra su obra social a fin de obtener la cobertura al 100% de un tratamiento de fertilización de alta complejidad, a través de gestación por sustitución. Se sostuvo que la cuestión no podía resolverse prescindiendo del análisis, por parte del fuero competente, de las normas sobre

filiación previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Se añadió que la práctica no se encuentra admitida por el ordenamiento y que, por ello, el proceder de la obra social al denegar la cobertura requerida con sustento en la falta de regulación en la Ley N° 26.862 no se evidenciaba como manifiestamente arbitrario o ilegítimo (“S.E.R.”).

Salud mental. Se consideró ilegítima la decisión de una empresa de salud de rescindir la afiliación del actor al considerar que había omitido, dolosamente, consignar en la declaración jurada sus antecedentes de tratamiento e internación por “depresión mayor”. Se destacó que la mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización no constituyen, por sí mismos, un diagnóstico de acuerdo a la Ley de Salud Mental, previsión esta que resulta coherente con el derecho de toda persona a que “el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable”. Asimismo, se hizo notar que la falta de consignación de esa información también obedeció al fuerte estigma social que aún sigue generando el padecimiento mental (“L.J.E.”).

Derechos laborales. Se propició declarar la inconstitucionalidad del requisito de “nacionalidad” para acceder a un concurso para un cargo no docente en la UTN (caso “Rodríguez Rodríguez”). En otra causa, se dictaminó sobre la inconstitucionalidad del art. 730 del CCyCN, en tanto la aplicación del tope allí dispuesto derivaba en una afectación irrazonable de los derechos de los profesionales, ya que la actora gozaba del “beneficio de justicia gratuita” -Ley 24.240- (“Blumenkranc”). La FG también dictaminó en reclamos relacionados con diferentes situaciones de empleo, en particular, referidos a traslados y pases a disponibilidad de agentes de las fuerzas de seguridad.

Perspectiva de género: La FG propuso rechazar una acción de habeas data promovida por los integrantes de una banda musical tendiente a que se desindexen los resultados de búsqueda de Google que los vinculan con situaciones de abuso y acoso sexual denunciadas, de manera anónima, en un blog. Se sostuvo que, a diferencia de la información ventilada en otras acciones contra motores de búsqueda, en el caso había interés público por tratarse de acusaciones relativas a la violencia de género (Caso “Blanco”). En otro caso, se propició rechazar la acción de amparo promovida por un gendarme contra el acto que dispuso su pase a disponibilidad, en tanto se entendió que la Gendarmería Nacional cuenta con facultades para modificar la situación de revista del agente ante hechos reiterados de violencia de género (“Bogado”).

Derecho a la educación. En un amparo donde se cuestionaban las reformas realizadas como consecuencia de un nuevo Plan Pedagógico para los liceos militares, la FG entendió que la conformación de centros de estudiantes en ese ámbito era un medio idóneo para garantizar el derecho de los alumnos a ser oídos; que no existía un derecho al mantenimiento de los planes de estudio previamente aprobados; que la modificación de ellos no afectaba el derecho a la formación cristiana; que el dictado de la materia Problemáticas ciudadanas era consistente con el ideario democrático de la ley de educación y que estructura también el funcionamiento de las fuerzas armadas; y que el reemplazo de las armas de fuego por simuladores para la realización de las prácticas de tiro no resultaba irrazonable, entre otros aspectos (“Mayorga”).

Universidades. La FG consideró constitucional al DNU N° 668/19 que ordenó que los excedentes transitorios de liquidez de las universidades sean utilizados para suscribir LETES a 120 días, tras considerar que la UBA no demostró el perjuicio que invocaba, pues no acreditó tener excedentes transitorios de liquidez. Se destacó que la norma, en sí misma, no vulnera la autarquía universitaria en tanto existen obligaciones de solidaridad intrafiscal de las que las universidades no pueden ser excluidas (“UBA”).

Acceso a la información pública. Se emitió opinión en gran cantidad de casos de acceso a la información pública fundados en la Ley N° 27.275. Entre ellos cabe destacar: i) La solicitud contra Anses con el objeto de obtener los datos sobre pensiones para ex presidentes, vicepresidentes y familiares. Se consideró que no se trata de datos personales o confidenciales que no puedan ser difundidos y que la norma que establece las prestaciones no brinda una

protección adicional a la privacidad (“Fernández Blanco”); ii) El requerimiento por parte de una diputada nacional de acceso a información sobre “cuestiones vinculadas a la Primera Dama” — personas que la visitaron y el motivo de ingreso a la Quinta Presidencial, entre otros— (“Banfi”); iii) Solicitud efectuada por una empresa para que se le informe la fórmula utilizada para determinar su Capacidad Económica Financiera. La FG entendió que la acción de acceso a la información pública no es la vía idónea para requerir el acceso a los datos personales (“Agraco”); iv) Requerimiento cursado por una asociación a fin de obtener datos sobre la base administrada por el RENAPER (caso “ADC”).

Habeas data. En esta temática, se sostuvo que la Ley de Protección de Datos Personales es aplicable de los motores de búsqueda (“Vargas Aignasse”), se advirtió sobre falta de pautas de funcionamiento de los buscadores, sobre todo en lo atinente a los resultados que arrojan y su eventual actualización (“Blanco) y se propició rechazar la acción si el dato cuya supresión se perseguía no era erróneo ni inexacto (“Independent”).

Iniciativa Popular. Se dictaminó acerca de la constitucionalidad del artículo 6° de la Ley N° 24.747 de Iniciativa Popular y se consideró que la verificación de los proyectos allí establecida debe ser realizada por el funcionario que ejerce transitoriamente las atribuciones conferidas por la Comisión Bicameral de Defensor del Pueblo de la Nación (“Raffetta”).

Elecciones de consejeros universitarios. La FG emitió opinión en el amparo iniciado por la agrupación “Alternativa Democrática” contra la UBA, a fin de que se oficialice su lista y se le permita participar en los comicios para la elección de consejeros del claustro docente de la Facultad de Psicología. Se mencionó que el tratamiento de la cuestión no había perdido virtualidad por la celebración de las elecciones, en tanto estas se presentarían periódicamente y en circunstancias temporales que impedirían el resguardo de los derechos involucrados en forma oportuna. Seguidamente, si bien se consideró que dilucidar las irregularidades en el nombramiento de los docentes de la Facultad como forma de limitar la cantidad de aspirantes a ser elegidos excede la vía del amparo, se hizo hincapié en la violación de las normas del Código Electoral -aplicable supletoriamente- que imponían garantizar el derecho de defensa de los actores haciéndoles saber las deficiencias de su lista y permitiendo que, en su caso, las subsanaran (caso “Dagfal”).

Derechos de Usuarios y Consumidores. La FG intervino en numerosos procesos individuales de consumo, velando por una correcta aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor. Entre ellos, se destaca la causa en las que se opinó que la Ley N° 24.240 resultaba aplicable, en principio, a las relaciones entre un usuario y los motores de búsqueda (“Cafasso”).

Procesos colectivos. En esta temática se destacan: i) reclamo efectuado para obtener la cobertura integral y/o provisión de la medicación requerida por los afiliados del INSSJYP que presentaran diagnóstico de Enfermedad de Crohn y/o Colitis Ulcerosa (caso “Fundación Más Vida”), ii) acción iniciada por una cámara empresaria para impugnar las Resoluciones N° 49/15 y 70/15 de la ex Secretaría de Energía (caso “Cámara Argentina de Gas Licuado”), iii) proceso en el que el CPACF solicitó la declaración de inconstitucionalidad del DNU 669/2019 que modificó el cálculo del ingreso base y los intereses aplicables a los infortunios que causen incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador (caso “Colegio Público de Abogados”)y iv) planteo de ilegitimidad e inconstitucional la Res. 1198/21 que estableció el "pase sanitario" (caso “Rubio”). Además, se dictaminó en diversos supuestos sobre cuestiones relacionadas a la procedencia de la acción, configuración del caso, cumplimiento de los recaudos fijados por las Acordadas 32/2014 y 12/2016, legitimación y, especialmente, medidas de publicidad y notificación al colectivo involucrado.

Derechos humanos: Se sostuvo que la acción de daños y perjuicios iniciada para hacer valer la responsabilidad de partícipes civiles de la última dictadura cívico-militar, es imprescriptible (caso “Garramone”, con sustento en el fallo de la CIDH en el caso Julien Grisonas). Asimismo, se

propició adoptar las medidas necesarias para que, en un plazo acotado, el INCUCAI procure la información necesaria para resolver el pedido de incorporación de una niña al listado de trasplantes ("Cazal Ayala").

Derecho de los migrantes. Ciudadanía. Se dictaminó en numerosos casos relacionados con la expulsión y retención de migrantes, propiciando un estándar de actuación en base a los tratados internacionales de DDHH y de resguardo del debido proceso, y en numerosas causas vinculadas al otorgamiento de cartas de ciudadanía.

Régimen de subsidios. Se propició rechazar el planteo de inconstitucionalidad de una cláusula del REPRO por la cual se exigía que las personas jurídicas empleadoras declaren que sus accionistas abonaron el Aporte Solidario extraordinario (en caso de estar alcanzados) como requisito de acceso al subsidio. En el dictamen, se consideró que las disposiciones cuestionadas vinculan el acceso al subsidio con la no elusión de las obligaciones fiscales que constituyen su fuente de financiamiento, criterio que más allá de su conveniencia o efectividad, no surge como manifiestamente irrazonable, ni configura un desconocimiento o avasallamiento de la personalidad de la sociedad, distinta a la de cada uno de sus socios ("Ciudad Cultural").

Medio ambiente La FG se expidió sobre la existencia de interés actual en una causa por daño ambiental en la que se demandó a una empresa para que realice las tareas de recomposición integral de los daños colectivos ambientales causados por sus operaciones en el Aeropuerto de Ezeiza. Se consideró que la accionada no logró demostrar que la causa devino abstracta, pues no adjuntó las constancias del expediente que tramitaría ante el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), en cuyo marco constaría el plan de remediación que habrían presentado ante ese organismo y las tareas ya realizadas o en curso de ejecución ("Assupa").

Sistema federal de gobierno. En la acción impugnatoria interpuesta por una Municipalidad contra el acto de la ANSV que dejó sin efecto la homologación y autorización de uso de dos controladores de velocidad en una ruta nacional que atraviesa el ejido municipal, la FG propició rechazar el planteo de inconstitucionalidad del art. 4 inc ñ de la Ley N° 26.363 que faculta a la ANSV a autorizar el empleo de esos controladores. Se sostuvo que el poder de policía en una ruta nacional es una competencia exclusiva del gobierno federal (art. 75 inc 13 CN) y que la solución no variaría en caso de aplicarse el art. 75 inc 30 de la CN, porque la ley nacional especificó que ese aspecto quedaba sometido a la jurisdicción nacional ("Municipalidad de Darwin").

Derecho tributario. La FG intervino en acciones de amparo, acciones declarativas y recursos directos contra sentencias del TFN, en las que se debatían cuestiones como: constitucionalidad del Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta o Aporte Solidario, solicitudes de restablecimiento de CUIT, competencia, entre otros. Se destaca la intervención en diversas acciones donde se perseguía la delcaración de inconstitucionalidad de las Res. MEP 127/08 y 394/07, en virtud de las que se fijaron las alícuotas del derecho a la exportación de hidrocarburos ("Transportadora"). También se dictaminó sobre la constitucionalidad de la pretensión de gravar con el ISIB los ingresos de una transportista por su actividad de transporte interjurisdiccional ("Vía Bariloche").

Competencia. Se destacan por su novedad, la intervención en: i) la inhibitoria solicitada por una empresa aerocomercial para que el fuero civil y comercial federal se declare competente para entender en una acción colectiva que tramitaba en el fuero comercial con sede en CABA. Se dictaminó que a la luz de la jurisprudencia actual de la CSJN se trata de circunscripciones judiciales diferentes aunque correspondan al mismo territorio ("Jetsmart"), ii) competencia del fuero contencioso para entender en una acción por cobro de facturas contra un ente público no estatal, en atención a su particular régimen normativo ("EBL"), iii) competencia del fuero contencioso para conocer en la acción de faños por la aplicación de una vacuna ("Dos Santos").

La posición asumida por la FG ha sido receptada en gran medida por las distintas salas de las Cámaras de los fueros de su competencia. Esa intervención se llevó a cabo, según el caso, mediante la emisión de dictámenes, interposición y/o sostenimiento de recursos y el requerimiento de determinadas medidas procesales.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Procesos colectivos

Comentarios

Se advierte la necesidad de legislar sobre el régimen procesal de los juicios colectivos.

Temática

Carta de ciudadanía

Comentarios

Se advierte la necesidad de legislar sobre el régimen procesal aplicable a las solicitudes de carta de ciudadanía.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

426. Fiscalía General Nº 1 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Durante el presente año se han dictaminado 428 causas, las cuales fueron registradas digitalmente a través del sistema SINOPE. De ellas, 233 corresponden a procesos de conocimiento, 96 amparos y 99 competencias. Cabe observar que se dictaminó en un 15 % más respecto de las vistas que se han otorgado, lo que significó una disminución importante en la cantidad de causas en trámite ante la Fiscalía Gral. Igual situación se dio en la Fiscalía Gral. Nº2 también a mi cargo.

Asimismo, y frente a los errores detectados en las sentencias notificadas a esta Fiscalía - debido al colapso en que se encuentra el fuero-se interpusieron 29 actos promovidos (recursos de aclaratoria y de reposición), para evitar así nulidades que perjudiquen a los justiciables.

A continuación, se señalará las problemáticas más novedosas y trascendentes abordadas en la dependencia

En la causa número: CSS - 2182/2021/1 Autos: Incidente Nº 1 - ACTOR: VITALE HECTOR HUGO DEMANDADO: ESTADO NACIONAL s/INCIDENTE CFSS - SALA 2 -dictamen 134 del 2/5/22 confirmado por sentencia interlocutoria del 12/5/22.

Se trató de una acción declarativa de inconstitucionalidad (art. 322 del C.P.C.C.N.), a los fines de que se declarara la inconstitucionalidad del art. 9 inciso b) de la ley 24.018 (t.o. ley 27.546), que introduce el requisito del cese definitivo en el cargo, después de sucesivas recusaciones y aceptación de uno de los jueces del fuero, al sustanciarse la acción, la ANSeS lo recusó (art. 17 inc.2 del CPCCN). Se sostuvo que la recusación genérica y masiva intentada por el organimos previsional resultaba improcedente ya que, entre otras cuestiones, por su edad no está en condiciones de solicitar la jubilación.

2.- En los autos Chandía Yolanda c/HSBC Seguros de Retiro (Argentina) S.A. s/Otros-Previsionales"- Expte. Nº 24576.2021 del registro de Sala III emitiéndose el dictamen nº244/2022 del 12.07.22 que fuera compartido por el Tribunal interviniente mediante sentencia del 09.09.22.

La parte actora interpuso excepción de incompetencia por vía de inhibitoria por ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 6, en los términos de lo dispuesto por los arts. 7, 8 y 9 de CPCYCN, respecto de los autos caratulados "Chandía Yolanda c/HSBC Seguros de Retiro Argentina S.A. s/Ordinario", Expte. Nº 5064/2020 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10. Allí,se dictaminó que en autos no se encontraban cumplidos los requisitos previstos por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para habilitar la vía de la inhibitoria. Y que la materia en debate se vinculaba a la validez constitucional y aplicabilidad de la Ley 25.564 y normas concordantes a un contrato de renta vitalicia previsional suscripto entre un particular y una compañía de seguros (CSJN "Carabelli Edilia Adelfa c/Orígenes Seguros de Retiros S.A S/Proceso de Conocimiento", Expte. Nº CCF 4772/2019). Esta problemática se reiteró en varios expedientes.

3.- En los autos "Maglietta, Noemí Mirta c/ANSeS s/Reajustes varios" (expte. nro. 21.360/2020, del registro de la Sala III), se emitió el dictamen nº376 del 21.10.22, donde se sostuvo la inconstitucionalidad del Decreto 542/2020, por el que el PEN prorrogó hasta el

31.12.2020, la suspensión de la aplicación del art.32 de la ley 24.241, establecida en el art. 55 de la ley 27.541, al considerar que hubo un exceso reglamentario del PEN, así como también la extensión de los efectos de la emergencia. El Tribunal interviniente, dictó sentencia de forma negativa, en fecha 30.06.2021, contra la que fue interpuesto Recurso Extraordinario por esta función.

4.- En la causa “Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán c/Jiménez, Lucrecia Esther s/Ley 24.557” (expte. n° 45.988/2022 del registro de la Sala I de la CFSS), se emitió dictamen n°403 del 14.11.22, donde se estableció la incompetencia de la CFSS para entender en la apelación interpuesta contra la resolución de la Comisión Médica Central (CMC), que reconoció el carácter de profesional de la enfermedad no listada COVID-19. Ello así, dado que resultaba de aplicación el procedimiento previsto por la ley 27.348. Asimismo, se estimó que la invitación a la adhesión por parte de las provincias a la mencionada norma, resultaba a los fines de la delegación administrativa y no a la competencia judicial específicamente allí establecida. Este criterio de interpretación, fue ratificado por el Tribunal interviniente mediante el dictado de sentencia interlocutoria en fecha 22.11.2022.

5.- En la causa “Vistos, Hugo Oscar y O. c/Caja de Retiros Jub. Y Pens. de la Policía Federal s/Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg.” (expte. n° 99.895/2019 del registro de la Sala III de la CFSS), se emitió dictamen n°81 del 29.03.22. Allí, se sostuvo la competencia de la CFSS para entender en la causa, donde los actores -en su carácter de agentes retirados- solicitaron se integrase en sus haberes mensuales el Suplemento de Antigüedad de Servicio y el Suplemento por Tiempo Mínimo en el Grado que percibían en la Policía Federal Argentina (PFA) (cfr. art. 76 ley Nº 21.965), los cuales habían sido suprimidos e incorporados al sueldo básico cuando fueron transferidos de la PFA a la Policía Metropolitana de CABA. Ello así, en virtud del art.2 de la ley 24.655 y. por tratarse de un reclamo de reajuste de haberes de índole previsional. Este criterio de interpretación, fue ratificado por el Tribunal interviniente mediante el dictado de sentencia interlocutoria en fecha 07.04.2022.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Otra

Comentarios

Conforme el artículo 75 inc.12 de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable. La funcionalidad del código de fondo, no sólo debe ser la de

compilar la legislación sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994).

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Ley Procedimental Específica

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal específica para el fuero de la seguridad social, que comprenda no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales (por ejemplo: pedido de reajustes de haberes) sino también en cuanto a temas referidos al derecho de salud (en general se plantean mediante acciones de amparo), a impugnaciones de deudas por aportes y contrib., ejecuciones de sentencias o ejecuciones de aportes, etc.

Temática

Competencia

Comentarios

Se propicia que se elabore un proyecto de ley tendiente a modificar la opción contenida en la normativa respecto de la competencia de primera instancia entre la jurisdicción federal con asiento en el interior del país y la Justicia Federal de Seguridad Social, de modo que el accionante sólo pueda iniciar su reclamo ante el juez con competencia federal en el área de su domicilio legal.

Temática

Fuero de la Seguridad Social

Comentarios

A partir del fallo "Giménez" de la C.S.J.N. (v. Fallos 344:1778) se propicia modificar la ley y el procedimiento a seguir, creando, asimismo Comisiones Médicas Centrales en diferentes jurisdicciones, a efectos de optimizar el proceso para la obtención del retiro por invalidez.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

427. Fiscalía General Nº 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social

PAULUCCI, Juan Carlos

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En el presente año han ingresado 389 vistas y se dictaminó en 444 expedientes.

A continuación, se señalarán algunas de las causas donde se dictaminó sobre cuestiones relevantes o novedosas en el ámbito de la Seguridad Social, como así también aquellas en las que esta Fiscalía General actuó de acuerdo a las funciones encomendadas por la normativa que la rige.

CSS 18996/2020 "Rey Gómez Mónica G. c/ANSeS s/acción meramente declarativa" Sala II

En ese caso, la actora, Prosecretaria Administrativa interina, atacó el punto 2, inc.c) del Anexo I de la Res.SSS 10/20 que se refiere a la falta de cómputo de los cargos ejercidos en forma transitoria, mediante subrogancias, interinatos o cualquier otra modalidad de ejercicio temporal para adquirir el beneficio en el marco de la ley 24018.

Se puso de resalto que la diferenciación que realizó la secretaría sólo tenía carácter teórico sin razón que la avale, toda vez que en la realización de las tareas no existen distinciones en cuanto a las funciones, obligaciones y remuneraciones, así como tampoco respecto a los aportes y contribuciones previsionales que se realizan.

Así, en base a jurisprudencia de la Corte Suprema, se consideró que la norma atacada constituyó un exceso reglamentario por parte de de la Sec. de Seg. Soc..

CSS 164804/18 "Solimano Claudia S. c/ANSeS S/reajustes varios" Sala II

En dicha causa, se propició que los periodos de servicios autónomos "sin aporte" – denominados monotributo "W"-, no deberán ser computados para el cálculo del promedio de rentas autónomas toda vez que, por dichos períodos, no se efectuaron aportes.

CSS 3599/2022 “Carnazzoli Carlos c/ANSeS y otro s/amparos y sumarísimos” Sala II

El actor había iniciado acción de amparo a efectos de adquirir certeza respecto a los alcances del artículo 15 de la ley 27.546 y el reconocimiento de su derecho, a obtener la jubilación prevista en la ley 24018, al cumplir los 61 años.

Advertí que el texto del artículo 15 de la ley 27546 no cumplía con la función de una verdadera escala, que permitiera alcanzar la edad jubilatoria en forma paulatina; pues sólo podía obtenerse el beneficio, conforme los términos de la ley 24018 si se tenían 60 años, de edad, durante el año 2020. Si se cumplía con dicho requisito a partir del 1 de enero de 2021, resultaba imposible quedar comprendido dentro de los alcances de la norma. Dicho artículo, en mi opinión, tampoco representaba el espíritu tenido en miras por el legislador al preverla, que había sido expuesto, claramente, en el mensaje de elevación del proyecto de la ley 27546.

Conforme a ello, opiné que el recurso incoado debía ser rechazado y confirmarse la sentencia apelada, que había dispuesto la procedencia de la acción.

CSS 61188/2014 "Colegio Sup. de Lomas SRL c/Caja Com. de Prev. para la Activ. Docente. s/inconst. varias" Sala I

La actora inició acción declarativa de inconstitucionalidad, a fin de impugnar la Resolución administrativa 4005/2000 de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, que incorporó compulsivamente nuevos aportantes -en el caso, docentes que ingresaran a prestar servicios en los establecimientos educativos privados, con posterioridad al año 1994. En la acción se sostuvo que dicho acto excedió el alcance dispuesto en el art. 2 de la ley 22804, modificado por la ley 23646.

Se consideró admisible la vía y se admitió la legitimación de la actora -pues actuaba como agente de retención de aportes-

Finalmente, se sostuvo que la demandada, con el dictado de la res.4005/2000, había excedido el ámbito de sus facultades. Ello pues, de acuerdo al marco normativo aplicable, un docente que preste servicios en un establecimiento privado de la provincia de Buenos Aires, que haya ingresado luego de suscripto el convenio de transferencia (aprobado por la ley local 11.524) no pertenece al universo determinado por la ley 22.804.

CSS 13819/2021 “Transener S.A. c/AFIP s/impugnación de deuda” Sala I

En la causa, la recurrente planteó la inconstitucionalidad del procedimiento de determinación de deuda -decreto 507/93, su ley ratificatoria N°24447 y ley 18820- ello, por entender que aquel, contenido en el art.23 y subsiguientes de la ley 11683 t.o. 1978, actualmente 16 y siguientes del texto ordenado en 1998 (y sus modificatorias), no se encontraba incluido en el decreto N°2102/93, reglamentario de decreto 507/93.

Se propició el rechazo de lo planteado, previo detalle de la normativa en la que se funda el procedimiento atacado, pues la ley 26063, en la cual el legislador expresamente desarrolló la interpretación y aplicación de la Determinación de Oficio y estipuló que la ratificación efectuada por la ley 24.447 incluye a la totalidad del texto incluido en el decreto 507/93, había sido omitida por el apelante.

Respecto al fondo, la empresa rechazó la deuda y multas intimadas, por entender que la AFIP había realizado un incorrecto encuadre el art.2 del decreto 814/01, al calcular las contribuciones patronales aplicando la alícuota del 21% inc.a), por considerar que las sociedades anónimas con simple participación estatal deben regirse por el inc.a) o b) del art.2° del Decreto 814/2001 según cuál sea su actividad y el nivel de facturación, en los términos del Decreto 1009/2001 y sus complementarias.

Se observó que la AFIP no debatía que la recurrente era una sociedad estatal minoritaria. Por ello, se sostuvo que la contribuyente estaba en el inc.b) art.2 del decreto 814/2001, máxime cuando ese inciso había incluido, específicamente, en su segundo párrafo que sería “... de

aplicación a las entidades y organismos comprendidos en el art.1 de la ley 22016 y sus modificatorias". Ley en la que se encuentran las sociedades con participación estatal minoritaria. Asimismo, señalé que ello fue ratificado con la reforma que introdujo el art.165 de la ley 27430. La Sala sentenció de acuerdo a lo dictaminado.

FRO 25853/2019/2 "Reutemann Automotores SA c/AFIP – DGI s/ejec. previsional" Sala I

En dicha causa se ejecutó la devolución del depósito previo ordenado por sentencia de la Sala de la CFSS.

Fue iniciada en la ciudad de Rosario, domicilio de la ejecutante, y habiendo aceptado la competencia el Juez de origen, la AFIP planteó excepción de incompetencia, la que rechazada resultó apelada.

La Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, resolvió la apelación y, atribuyó la competencia a la Sala del fuero de la Seguridad Social que había dictado la sentencia condenatoria, art. 6 inc.1 CPCCN.

Se sostuvo que debía rechazarse la competencia atribuida en razón del grado, pues, si bien la CFSS -Tribunal que dictó la sentencia- resultaba competente para resolver las impugnaciones de deuda conforme lo normado en el art.8 inc.b) de la ley 23473 y art.39 bis decreto 1285/58, lo cierto es que la ley 24655, en el art.2 inc.e) otorgó a los Juzgados Federales de la Seguridad Social la competencia en "Las ejecuciones de créditos de la Seguridad Social perseguidas por la Dirección General Impositiva en ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto N° 507/93."

Mediante sentencia interlocutoria, la Sala, de conformidad a lo dictaminado, desestimó la petición planteada y devolvió las actuaciones a la Cámara de origen.

105206/2019 Katorosz Orestes Francisco - Sala III

Se emitió el dictamen N°369 del 27.10.22, donde -por remisión al dictamen previamente emitido por la Fiscalía General N° 1 en autos "Maglietta, Noemí Mirta c/ANSeS s/Reajustes varios" - se sostuvo la inconstitucionalidad del decreto 542/2020, por el que el PEN prorrogó hasta el 31.12.2020, la suspensión de la aplicación del art.32 de la ley 24.241, establecida en el art. 55 de la ley 27.541, al considerar que hubo un exceso reglamentario del PEN, así como también la extensión de los efectos de la emergencia. El Tribunal interviniente, dictó sentencia de forma negativa, en fecha 30.06.2021, contra la que fue interpuesto Recurso Extraordinario por esta función. En esa misma línea, se emitieron, además, los dictámenes N° 370/22 y 371/22, del 27/10/22 correspondientes a los autos "Monteleone, Jorge Omar c/ Anses s/ reajustes", expte. 827/2021 y "Torres, Silvia Rosa c/ Anses s/ inconstitucionalidades varias", expte. 13794/21, respectivamente.

CSS 51951/2012/1 "Escuredo Arseta c/ANSeS s/inc. de acuerdo transaccional" Sala I

Se sostuvo allí que, a partir de la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley reconoce el derecho de los herederos forzosos, desde el fallecimiento del causante, excluyendo el procedimiento de la declaratoria de herederos, para transmitir y/o percibir bienes no registrables (arg. art.2327 del CCyCN)".

CSS 4176/2017 "Barbagelata Jorge Alfredo Santiago c/ANSeS s/nulidad de acto administrativo" Sala II

El actor solicitó se declare la nulidad de la resolución de la CARSS, que denegó su pedido, respecto a obtener la jubilación en los términos de la ley 24018. Ello, en lo substancial, por haber desempeñado, por varios años el cargo de con Juez.

Se sostuvo que el desempeño como con juez no puede tenerse en cuenta para incluir al actor en las prescripciones de la ley 24.018. Ello, pues existen diferencias esenciales entre la figura del juez y la del conjuer en el sistema de designaciones, como así también en la intangibilidad de

las remuneraciones, incompatibilidades, deberes y obligaciones en los que encuentra su razón de ser el régimen previsional referido.

CSS 30299/2013 “Martinet Alain Emile Henri”; CSS 24974/2009; “Garrido Ramiro” y CSS 30299/2013 “Fenza Miguel Angel”

En estas causas, todas pertenecientes a la Sala II de la CFSS, se propició que la Sala consultante emitiera un pronunciamiento en consonancia con los precedentes dictados por las otras dos Salas.

En ellas los integrantes del Tribunal habían efectuado una nueva lectura de la cuestión vinculada con el recálculo de la Prestación Básica Universal y la metodología a seguir para constatar si la omisión de su actualización provoca una confiscatoriedad tal de ser reparada, conforme lo dispuesto en el precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Quiroga”. Ello, en consonancia con el inciso f) de la ley 23.473. La Sala sentenció de acuerdo a lo dictaminado.

CSS 20261/2021 “Espineira Maria Del Carmen c/ANSeS s/inconst. varias” Sala I

La actora, titular de un beneficio de jubilación, celebró un acuerdo transaccional ley 27260 de Reparación Histórica. Fallecido su cónyuge, comenzó a percibir la pensión derivada. A partir de allí, ANSeS, aplicó sobre su haber jubilatorio, el Tope por Acumulación de Beneficio por Reparación Histórica y luego el Tope de Acumulación de beneficio, contenido en el art.79 de la ley 18037, por ello inició las actuaciones solicitando la inconstitucionalidad de dicha normativa.

Como el acuerdo transaccional fue celebrado ante un Juzgado Federal de Lomas de Zamora y cuando ANSeS contestó demanda, interpuso la excepción del art. 347 inc.7 del CPCCN, la magistrada actuante entendió que, es el Juzgado de Lomas de Zamora, quien debe entender en las actuaciones.

Más allá de exponer las reglas de la competencia, se dejó a salvo que la temática de autos, se circunscribe a lograr la inconstitucionalidad del art.79 de la ley 18037 y no la interpretación del acuerdo transaccional, por lo que el actor cuenta con la posibilidad de elegir donde tramitar la causa y optó por la Justicia Federal de la Seguridad Social de la Capital Federal, conforme art.15 de la ley 24463.

CSS 12620/21 “Masci Roque c/ANSeS s/retiro por invalidez – inconst. art. 49 ley 24241” Sala II

El actor interpuso revocatoria contra la resolución que resolvió, como una medida de mejor proveer, remitir las actuaciones a la Cámara Federal con jurisdicción en el Juzgado Federal del domicilio del actor (ciudad de Mar del Plata) a fin de que, por intermedio de la actuación de médicos forenses o legistas, nacionales o provinciales o, en su defecto, profesionales médicos de reconocida solvencia técnica en la especialidad, informe -previo examen médico - sobre el grado de invalidez del afiliado. Requirió la inconstitucionalidad del inc.4 del art.49 de la ley 24241 y la declaración de incompetencia de la CFSS para entender en autos. Solicitó que se declare la competencia de la Cámara Federal de la Ciudad de Mar del Plata, y la remisión de los actuados a dicha jurisdicción.

En atención a lo resuelto por la CSJN en “Giménez Rosa Elisabet c/CMC s/recurso directo ley 24241”, y que el accionante había solicitado, expresamente, su aplicación al caso, propició hacer lugar al planteo interpuesto, declarar la inconstitucionalidad para el caso del artículo 49 inc.4 de la ley 24241, como así también la incompetencia de esta Alzada, y remitir los actuados a la Cámara Federal con jurisdicción en el domicilio del actor, a sus efectos.

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Otra

Comentarios

En consonancia con el artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, se propicia la creación de un código de fondo en materia de seguridad social que comprenda tal temática e integre la normativa vigente y aplicable.

La funcionalidad del Código, no sólo debe ser la de compilar la legislación, sino también la de delinear los diferentes institutos de la seguridad social y articularlos con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Otra

Especifique temática

Proc. Seg. Soc.

Comentarios

Se propicia el dictado de una normativa procesal exclusiva de la seguridad social, que comprenda no sólo lo atinente al trámite de expedientes en los que se litigue respecto de cuestiones previsionales (por ejemplo: pedido de reajustes de haberes) sino también en cuanto

a temas referidos al derecho de salud (en general se plantean mediante acciones de amparo), a impugnaciones de deudas por aportes y contribuciones, a ejecuciones de sentencias previsionales o ejecuciones de aportes, etc.

Temática

Competencia

Comentarios

Se propicia que se elabore un proyecto de ley tendiente a modificar la opción contenida en la normativa respecto de la competencia de primera instancia entre la jurisdicción federal con asiento en el interior del país y la Justicia Federal de Seguridad Social, de modo que el accionante sólo pueda iniciar su reclamo ante el juez con competencia federal en el área de su domicilio legal.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Otra

Especifique temática

Fiscal

Comentarios

Reiteramos que resulta necesario el dictado de una instrucción general que complemente al Anexo 1 de la Res. General N°79/98 y sus modificatorias, de la AFIP, a fin de incluir dentro del procedimiento impugnatorio allí reglamentado a la imposición de multa realizada por las obras sociales en la parte de la CUSS que les corresponde recaudar

428. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 5

ESPINOLA, Rafael

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Al igual que en anteriores períodos y en lo que refiere a las cuestiones más relevantes durante el transcurso del presente año, se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros, causas en las que, por imperio de la ley [Ley de Ministerio Público] este Ministerio Público Fiscal mantuvo activa participación, verificando el cumplimiento de los recaudos legales; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia. Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido considerablemente la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas. En este mismo sentido, sigue siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa. Y se ha mantenido en aumento constante lo relativo a cuestiones de salud, con amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas [Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901]. Por último, la actividad desplegada en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional, emitiendo opinión respecto a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado; de igual modo y en materia de defensa del consumidor ante las diversas demandas articuladas por asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores [Ley 24.240], generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley [art. 52, ley cit.]

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

429. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 6

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que refiere a las problemáticas más relevantes que presentan estas dependencias, cabe señalar que las mismas no difieren sustancialmente de las apuntadas en años anteriores.-

En efecto, durante el transcurso del presente año se han mantenido los numerosos requerimientos de dictámenes atinentes al trámite de naturalización de ciudadanos extranjeros. Al respecto, es menester señalar que en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. II) del artículo 25 de la ley de Ministerio Público 24.946, los Fiscales de Primera Instancia de este fuero federal intervenimos durante la tramitación de los expedientes de ciudadanía de manera activa, verificando el cumplimiento de los recaudos legales; así como solicitando una serie de medidas de prueba tendientes a acreditar las condiciones establecidas en la ley 346, su decreto Reglamentario 3213/84 y las Resoluciones PGN 38/92 y 16/95. Esta circunstancia exige la elaboración de dictámenes de diversa complejidad en varias oportunidades durante el transcurso de todo el proceso; lo que sumado a la cantidad creciente de causas de esa índole año a año, hace que sea incesante la actividad en esa materia.-

Asimismo, es de destacar que si bien ha disminuido la cantidad de trámites referidos a temas vinculados con la aplicación de las normas que instauraron la emergencia financiera y dieron lugar al llamado “corralito”, continúa siendo constante la intervención de estas Fiscalías en las mismas.-

En este mismo sentido, agrego que continúa –a la fecha- siendo incesante la intervención de este Ministerio Público Fiscal en las causas que guardan relación con la implementación de los Programas de Propiedad Participada y que reconocen su origen en la privatización de diversas empresas pertenecientes al Estado Nacional y en las cuales se solicita la intervención de las Fiscalías en cuestiones tales como competencia, habilitación de la instancia e inconstitucionalidad de la diversa normativa dictada a raíz de la puesta en marcha de esos Programas.-

Asimismo resulta creciente, año a año, la actuación en relación con los amparos promovidos contra las distintas obras sociales y entidades de medicina prepaga en relación a la solicitud de cobertura de prestaciones médicas (Leyes 23.660, 23.313, 24.946 y 24.901). En cuanto a ello, las acciones que comúnmente se inician, se refieren a enfermos terminales o a falta de prestaciones a discapacitados, que en atención a la gravedad del cuadro médico, se agotan los procesos en medidas cautelares de tipo autosatisfactivas, o cuando los Magistrados requieren un informe de la situación actual del afiliado, los prestadores de salud en general, se allanan a las demandas tornándose abstractas. Por otra parte y en una mínima expresión, aparecen los litigios referidos a prestaciones que están fuera de las coberturas que, en principio, por ley les corresponden a las Obras Sociales, situación que no genera una jurisprudencia uniforme.-

Por último, cabe resaltar la intervención en orden a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 26.854 sobre Medidas Cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado Nacional. En este punto es menester destacar que la actuación de las Fiscalías se orienta tanto a dictaminar en orden a la constitucionalidad de la misma cuanto a la procedencia o no de su dictado.-

También compete la actuación de estas dependencias en materias de defensa del consumidor, cuanto a los planteos que efectúan las diversas asociaciones de consumidores en relación con las actividades que desarrollan las empresas de servicios públicos privatizadas. En este sentido, creo oportuno señalar que los litigios enmarcados normativamente en la Ley de Defensa de los Consumidores (Ley 24.240), generó un claro aumento de dictámenes, pues esa ley determina la actuación del Ministerio Público como parte del proceso, y en su caso marca la actuación obligatoria como Fiscal de la Ley (art. 52, ley cit.).-

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

430. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 7

GILLIGAN, Miguel Angel

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

En lo que respecta a la problemática más relevantes que esta dependencia resuelve, puedo afirmar que no difieren de las que sustancialmente se han informado en años anteriores. Los temas migratorios, amparos contra actos del estado y competencia son las vistas más numerosas y relevantes que dictamina esta fiscalía. A ello sumo la actuación de esta Fiscalía en defensa del interés general y la Constitución Nacional (art.31 ley 27.148)

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

NO

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

NO

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

431. Fiscalía en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal Nº 8

CANDA, Fabian Omar

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Problemática más relevante: Tema migrantes: Disminución considerable de los recursos directos contra actos de expulsión. Derogación del Dto. 70/2017 por Decreto DNU 138 / 2021 (B.O. 5/3/2021) Tema SIMI (**actual SIRA**): reiterados cuestionamientos por carencia de motivación en las observaciones formuladas por la autoridad administrativa estatal a las importaciones. Tema procesos en defensa de derechos colectivos: crecimiento en cantidad y calidad de los procesos colectivos. Carencia de un proceso regulado por un código procesal. Dictado por la Corte de las Acordadas 32/14 y 12/16 en búsqueda de su ordenación. Procesos colectivos: crecimiento de asuntos de esta índole en materia ambiental. Tema inclusión en la base de contribuyentes impositivos no fiables. Consecuencia para las CUIT. Cuestionamientos. Tema diferencias salariales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad: reducción de demandas. Transferencia personal P.F.A. al ámbito de la C.A.B.A. tema conflictos en la competencia en la fijación de impuestos y tasas entre la nación, las provincias y los municipios. tema inconstitucionalidad de impuesto a las ganancias aplicadas a lo jubilados crecimiento exponencial de la cantidad de planteos. Tema: amparo por mora; Instituciones Universitarias (entrega de título). Leyes reparatorias: falta de resolución en sede administrativa. Tema: Vacunación COVID-19. Multiplicidad de acciones de amparo. Tema: Educación: Pandemia por COVID-19. Continúan las de acciones de amparo cuestionando las medidas adoptadas por la Adm..

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Derecho contencioso administrativo

Comentarios

Regulación ejercicio función admtdva en relación con DDHH.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Derecho contencioso administrativo

Comentarios

Procesos coactivos

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

NO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar